

 **FCAS** Fondo de Cooperación  
para Agua y Saneamiento

---

# FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO

INFORME ANUAL

# 2018

---



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación  
Española

---

© AECID, 2018

Agencia Española de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo (AECID)

Av. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid, Spain  
Teléfono: +34 915 838 100

Catálogo general de publicaciones oficiales:  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

NIPO en línea: 109-19-133-8

**[www.aecid.es](http://www.aecid.es)**

**Dirección y Coordinación:**

Departamento del Fondo de Cooperación para  
Agua y Saneamiento. AECID.  
Email: [dfcas@aecid.es](mailto:dfcas@aecid.es)

**Diseño original y maquetación:**

Mikel Alonso Oleaga

Publicación incluida en el programa editorial del  
suprimido Ministerio de Asuntos Exteriores y de  
Cooperación y editada por el Ministerio de Asuntos  
Exteriores, Unión Europea y Cooperación (de acuerdo  
con la reestructuración ministerial establecida por  
Real Decreto 355/2018, de 6 de junio).

---

**FONDO DE COOPERACIÓN  
PARA AGUA Y SANEAMIENTO**

**INFORME ANUAL**

**2018**

---



# Índice

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>8</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>23</b>
<b>2. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN 2018</b>	<b>33</b>
2.1. Resultados del Fondo	36
2.2. Avances en la ejecución financiera del Fondo	39
2.3. Situación de los programas	40
2.3.1. Programas finalizados	50
2.3.2. Programas en fase de ejecución	50
2.3.3. Programas aprobados en 2018	54
2.3.4. Programas en fase de reintegro	55
2.3.5. Situación de los programas por países	56
2.4. Acompañamiento en la elaboración de políticas públicas	71
2.5. Fortalecimiento Institucional	72
2.6. Comunicación y rendición de cuentas	75
2.7. Evaluaciones 2018	76
<b>3. EL EFECTO MULTIPLICADOR DEL FCAS: EL GRAN FONDO</b>	<b>79</b>
3.1. LAIF Nicaragua	80
3.2. LAIF Regional	81
3.3. Cooperación delegada con Bolivia	83
3.4. Cooperación delegada con Haití	85
3.5. Otros Instrumentos: AquaFund, Cooperación Reembolsable y Cooperación técnica	86
<b>4. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS 2018</b>	<b>89</b>
<b>5. REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL FCAS 2018</b>	<b>93</b>
5.1. Comité Ejecutivo	93
5.2. Consejo Asesor	96
<b>6. CONCLUSIONES</b>	<b>101</b>
<b>ANEXOS</b>	
ANEXO 1 NORMATIVA DEL FONDO	
ANEXO 2 TABLA DE PROGRAMAS DEL FONDO EN 2018	
ANEXO 3 FICHAS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FONDO	
ANEXO 4 INFORME DEL ICO SOBRE LA ACTIVIDAD DEL FCAS EN 2018	
ANEXO 5 INFORME ANUAL DEL BID 2018 (FECASALC)	





---

# RESUMEN EJECUTIVO

---



---

Más de 2.000 millones de personas viven en países que sufren una fuerte escasez de agua, y aproximadamente 4.000 millones de personas padecen una grave escasez de agua durante al menos un mes al año. Los niveles de escasez seguirán aumentando a medida que crezca la demanda de agua y se intensifiquen los efectos del cambio climático. Esta situación se traduce en que tres de cada diez personas no tienen acceso a agua potable segura en el mundo. Seis de cada diez personas no tienen acceso a servicios de saneamiento seguros, y una de cada nueve practica la defecación al aire libre.

Estudios globales de costes y beneficios han demostrado que los servicios de agua, saneamiento e higiene (WASH) proporcionan buenos beneficios sociales y económicos en comparación con sus costes, con una relación global media entre costes y beneficios del 5,5 para el saneamiento mejorado y del 2,0 para el agua potable mejorada.

## América Latina

Como expresa la CEPAL (2018) en el contexto mundial, América Latina y el Caribe frecuentemente es citada como una zona del planeta en la cual existe abundancia de recursos hídricos. En efecto, la región concentra casi un tercio de los recursos hídricos mundiales.

A pesar de lo favorables que resultan estos indicadores desde la perspectiva de la disponibilidad hídrica global, la geografía de la región la condiciona fuertemente: todavía 34 millones de personas no tienen acceso a fuentes mejoradas y la región solo trata un 20% de las aguas residuales. En efecto, América Latina y el Caribe presenta una gran heterogeneidad en la distribución espacial de los recursos hídricos, de modo que simultáneamente contiene el desierto más árido del mundo, con sectores de precipitaciones prácticamente inexistentes, y áreas con un régimen híper hídrico. Así, un 36% de su superficie corresponde a zonas áridas, muchas de las cuales presentan una situación de escasez hídrica para atender demandas socioeconómicas.

En cuanto al saneamiento, las cifras son más preocupantes todavía: 63,8 millones de personas no cuentan con acceso a un servicio sanitario seguro en América Latina y el Caribe. En las zonas rurales, la cobertura de saneamiento seguro alcanza apenas un 26% y en zonas urbanas no llega al 50%.

En relación a esta situación, España creó en 2018 el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. Es uno de los principales instrumentos de la Cooperación Española y está alineado con los derechos humanos al agua y al saneamiento, reconocidos por las Naciones Unidas, y con la Agenda 2030.

## Dotación FCAS

El FCAS cuenta hasta el ejercicio 2018 con una dotación de España de 800,57 millones de euros en donaciones. Los fondos se han dirigido de forma preferente a los países más frágiles o a regiones con fuerte vulnerabilidad. Haití es el país que más fondos recibe (119 millones), seguido de Bolivia (95 millones), Paraguay (71 millones) y Guatemala (67 millones).



PAÍS	CONTRIBUCIÓN FCAS	CONTRIBUCIÓN LOCAL	TOTAL*
HAITÍ	119,90	35,28	<b>155,18</b>
BOLIVIA	95,72	47,57	<b>143,28</b>
PARAGUAY	71,33	34,20	<b>105,53</b>
PERÚ	64,53	194,02	<b>258,55</b>
NICARAGUA	62,68	12,78	<b>75,45</b>
GUATEMALA	67,19	45,33	<b>112,52</b>
EL SALVADOR	65,62	25,75	<b>91,37</b>
COLOMBIA	58,96	27,69	<b>86,65</b>
HONDURAS	45,70	4,28	<b>49,98</b>
REP. DOMINICANA	25,78	26,32	<b>52,09</b>
ECUADOR	29,01	31,61	<b>60,61</b>
BRASIL	20,47	20,47	<b>40,93</b>
MEXICO	20,33	20,33	<b>40,65</b>
COSTA RICA	13,91	288,89	<b>302,80</b>
CUBA	11,74	16,28	<b>28,02</b>
PANAMÁ	10,48	10,48	<b>20,96</b>
CHILE	6,77	12,90	<b>19,67</b>
URUGUAY	5,52	5,52	<b>11,04</b>
REGIONAL CENTROAMÉRICA	3,31	0,67	<b>3,98</b>
ARGENTINA	1,62	1,62	<b>3,25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>800,57</b>	<b>861,99</b>	<b>1.662,51</b>

\* En millones de euros.

El desglose de los importes donados por el FCAS y aprobados por carteras es el siguiente:

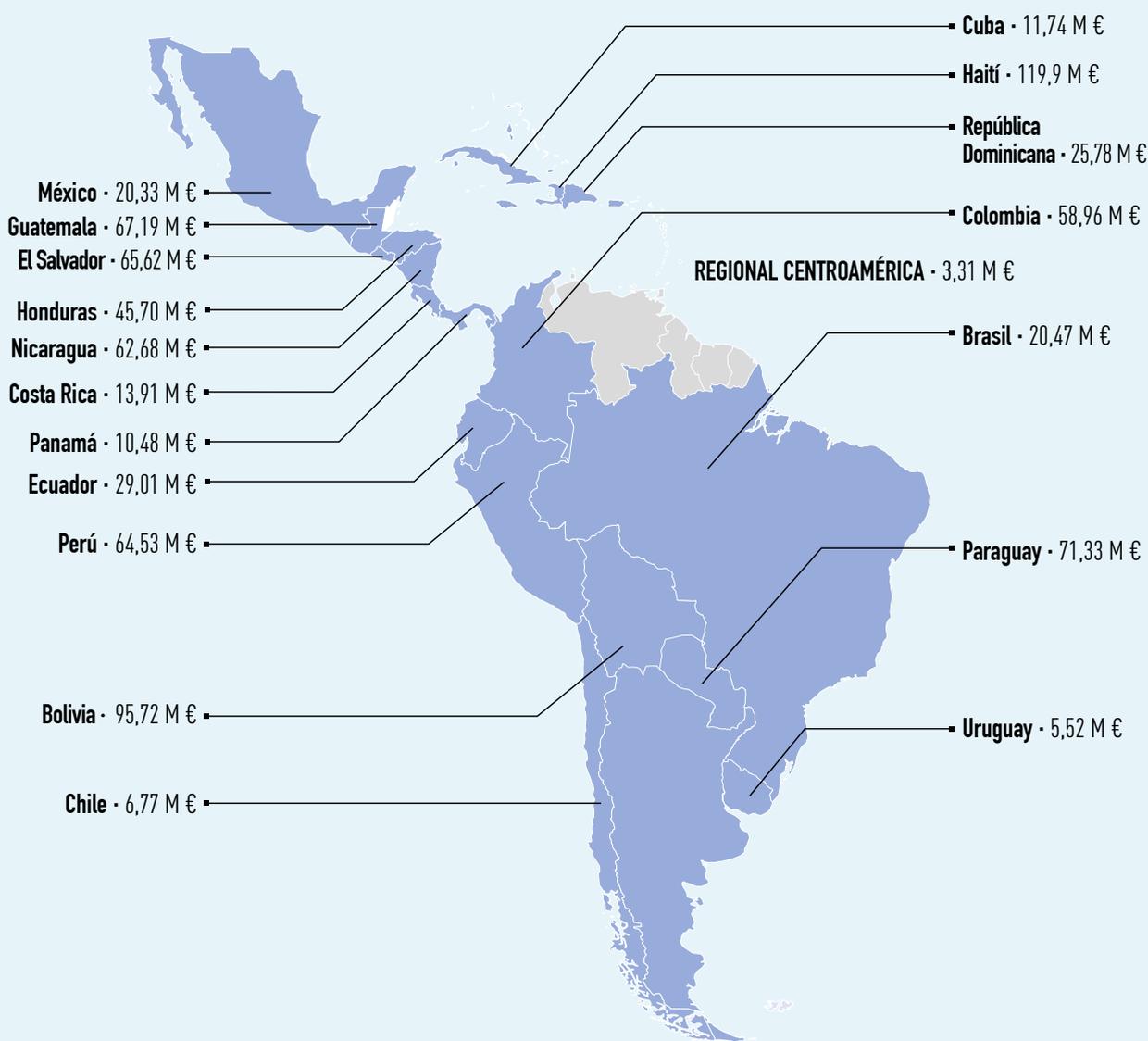
DONACIÓN	IMPORTE APORTACIONES FCAS €
Programas Bilaterales	403.595.781
Programas Multilaterales	396.972.152
<b>TOTAL</b>	<b>800.567.933</b>



## Evolución del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento en 2018

Las cifras del Fondo global suman 800,57 millones de euros. El aumento de algo más de diez millones respecto a los 790 iniciales se debe a la devolución de fondos no ejecutados (reintegros) en los programas de Cuba, República Dominicana, Guatemala, México y El Salvador, con sus intereses correspondientes. Estos fondos fueron reasignados en 2018 en once nuevos programas y serán ejecutados en los próximos años.

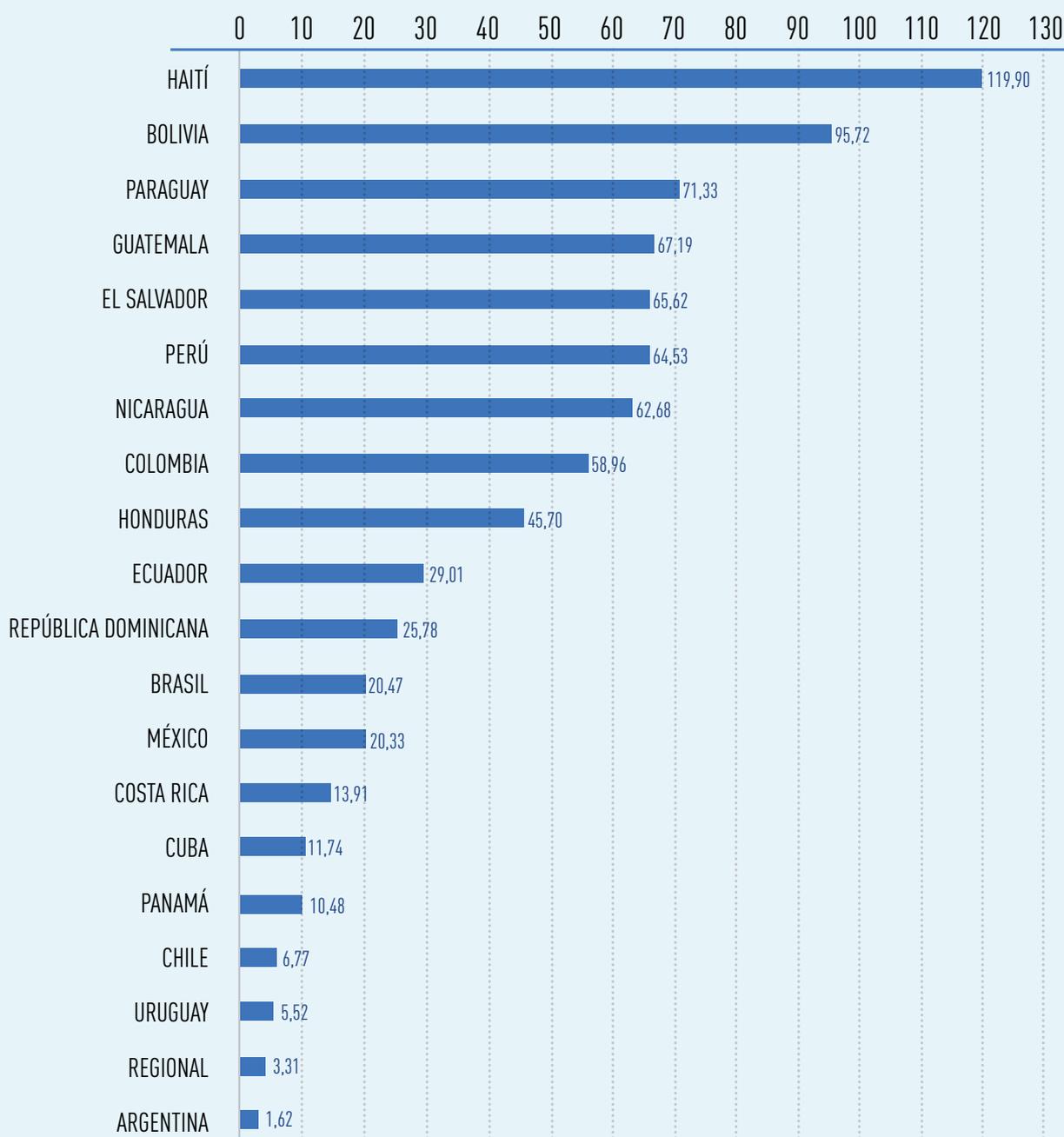
► En el siguiente gráfico se presenta la distribución por países de la donación FCAS acumulada hasta 2018.



Como se puede apreciar en el mapa Haití sigue siendo el país más beneficiado por las donaciones del FCAS, seguido de Bolivia, Paraguay, Guatemala y El Salvador. No obstante, los programas no concentran solo las donaciones, sino que además se conforman por contribuciones locales, que se muestran en la siguiente tabla.



► **Distribución presupuesto DCAS por país (datos absolutos)**



## Resultados

Los informes y evaluaciones finales de los programas concluidos y ejecutados hasta 2018 estiman en más de 2,8 millones las personas beneficiadas por el FCAS.

2,2 millones de personas han tenido acceso a servicios nuevos o rehabilitados de agua potable y 1,1 millones a servicios de saneamiento. Además, 133.000 personas se han beneficiado de programas conjuntos de agua y saneamiento. Las aguas residuales de más de 686.000 personas ya se tratan.

El FCAS ha realizado un esfuerzo destacado con el objetivo de crear un tejido social e institucional consolidado. Más de 346.000 personas han sido capacitadas para el uso y la mejora de la gestión del recurso hídrico.



# Programas Bilaterales + Multilaterales

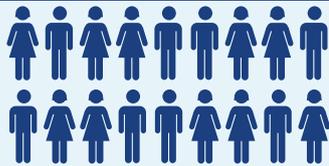
Fortalecimiento institucional y gestión integral del recurso hídrico



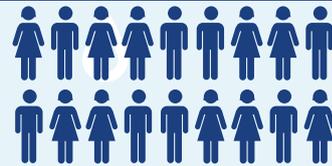
**800** MILLONES €  
APORTE FCAS



**862** MILLONES €  
CONTRAPARTE LOCAL



**2.856.197**  
PERSONAS BENEFICIARIAS



## AGUA POTABLE



**537.675**  
HOGARES



**2.246.917**  
PERSONAS  
BENEFICIARIAS

## SANEAMIENTO



**262.571**  
HOGARES



**1.101.864**  
PERSONAS  
BENEFICIARIAS



**355.395**  
PERSONAS FORMADAS  
(EN INSTITUCIONES Y EN HIGIENE  
Y USO DEL RECURSO)



**685.431**  
PERSONAS CUYAS  
AGUAS RESIDUALES  
SON TRATADAS

## Avances en la ejecución financiera del Fondo

► La ejecución económica durante 2018 se refleja en la siguiente tabla:

ADJUDICACIÓN	BILATERAL millones de euros	MULTILATERAL millones de euros	TOTAL FCAS millones de euros
Presupuesto inicial	403,59	396,97	800,56
Diciembre 2012	83,55	72,60	156,15
%	21,24%	18,29%	19,76%
Diciembre 2013	115,13	151,66	266,80
%	29,27%	38,21%	33,76%
Diciembre 2014	140,82	214,05	354,88
%	35,80%	53,92%	44,90%
Diciembre 2015	189,54	253,75	443,30
%	49,39%	63,92%	56,78%
Diciembre 2016	243,23	292,53	535,77
%	63,38%	73,69%	68,62%
Diciembre 2017	284,54	333,07	617,62
%	74,15%	83,90%	79,11%
Diciembre 2018	304,06	358,17	662,23
%	75,34%	90,23%	82,72%

En lo que se refiere a fondos comprometidos, las cifras de ejecución en 2018 llegan a un 75% en la cartera bilateral y a un 90% en la multilateral. Desde 2015 se ha producido un avance promedio en la ejecución presupuestaria, considerando los importes comprometidos, de en torno a un 10% anual.

Aparentemente, la ejecución ha sufrido un retroceso en 2018, pero esto es debido al incremento de la cartera total, por los intereses de los programas reintegrados. Sin tener en cuenta este aumento de la cartera, la ejecución supera el 85%.

Como hemos mencionado, la cartera total actual del FCAS, incluidos los programas reintegrados, corresponde a 800,57 millones repartidos en 61 programas bilaterales y 21 multilaterales (considerada una cooperación técnica de intercambio de profesionales).

Hay que considerar que el 43% corresponde a 37 programas ya finalizados con 331,45 millones de euros invertidos. Como resultado de los rendimientos financieros generados en estas intervenciones, se destinaron 8,21 millones de euros adicionales al logro de sus objetivos previstos.

El 16% del presupuesto acumulado se corresponde con programas bilaterales que han finalizado su ejecución, los cuales han generado rendimientos financieros que se han destinado a los objetivos previstos en los mismos y en otros casos han producido reintegros por remanentes no invertidos que se han destinado a nuevas intervenciones.

En cuanto a los multilaterales, han finalizado 12 de los 20 programas en ejecución por parte del BID con una cartera de 396,97 millones.

Si atendemos al conjunto de los programas activos, a final de año éstos representan 439,77 millones de euros que alcanzan un grado de ejecución del 58%, de ellos 21 programas son bilaterales y 8 multilaterales, siendo el año 2021 el horizonte para su finalización. A este presupuesto hay que añadir la financiación de los once nuevos programas por valor de 29,3 millones de euros que tienen un horizonte de finalización en 2023.



## Situación de los programas

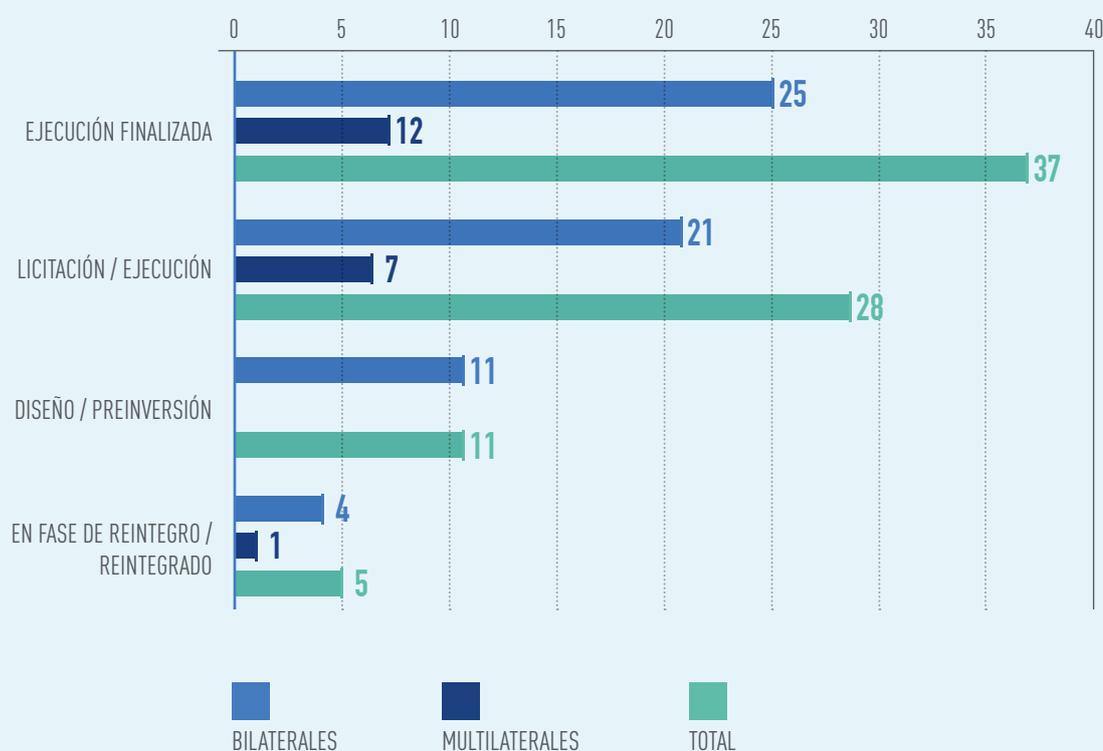
El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento ha aprobado 81 programas hasta la fecha, a los que se añade una cooperación técnica de intercambio de profesionales (TFA) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). De ellos, un programa multilateral en Brasil y cuatro bilaterales en Paraguay, Argentina, Perú y Colombia, no llegaron a ponerse en marcha por causas de diversa índole, y su importe fue requerido en los primeros años de recorrido del FCAS. En los casos en los que se reintegró el importe al Instituto de Crédito Oficial (ICO), esto permitió realizar un desembolso para nuevos programas. Queda pendiente de recaudar el reintegro efectivo del programa de Argentina, cuyo procedimiento permanece abierto.

Hasta diciembre de 2018, 37 programas han finalizado su ejecución: 25 bilaterales y 12 multilaterales, (a lo que hay que añadir la cooperación técnica) en países como Honduras, Haití, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica en Centroamérica; Bolivia, Colombia, Uruguay, Perú, en Sudamérica; y la República Dominicana, Cuba y Haití en el Caribe. En Brasil, Uruguay y México han finalizado todos los programas existentes.

En lo que respecta a la cartera bilateral, a lo largo de 2018 ha finalizado un programa en Bolivia: BOL-003-B. En el marco de la cartera multilateral, también han finalizado en 2018 cinco programas: uno en el Salvador (SLV-041-M), dos en Bolivia (BOL-001-M/BOL-008-M), uno en Perú (PER-002-M) y uno en Paraguay (PRY-011-M).

La situación de los programas del FCAS en función de su estado al cierre del ejercicio 2018 se representa en el siguiente gráfico:

### ► Situación de los programas

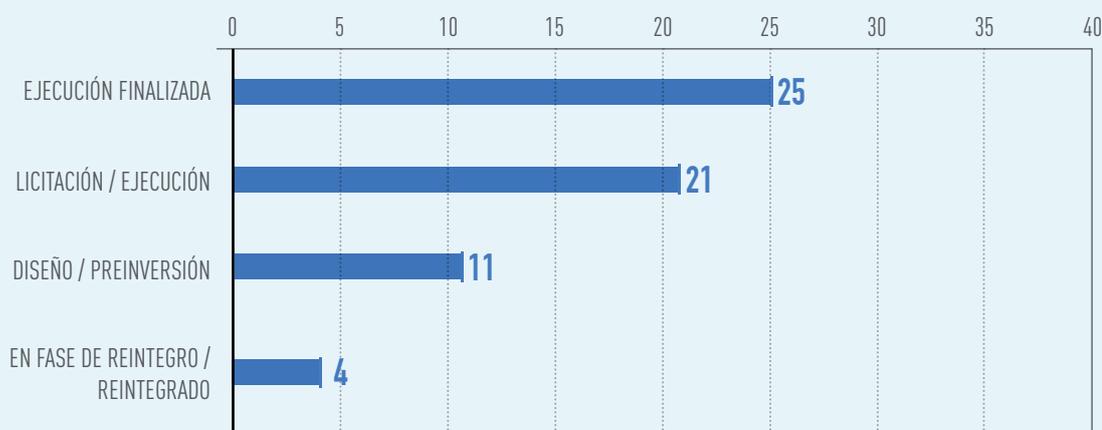


En la tabla que recoge los programas (a excepción de la cooperación técnica ya finalizada) se puede observar que la mayoría de las actuaciones se encuentra finalizada o en fase de ejecución. Cinco programas han sido reintegrados o se hallan en proceso de reintegro, y otros 11 programas están en fase de diseño y han sido aprobados en diciembre de 2018.



## Programas bilaterales

### ► Programas bilaterales según la fase en la que se encuentran (a 31 de diciembre de 2018)

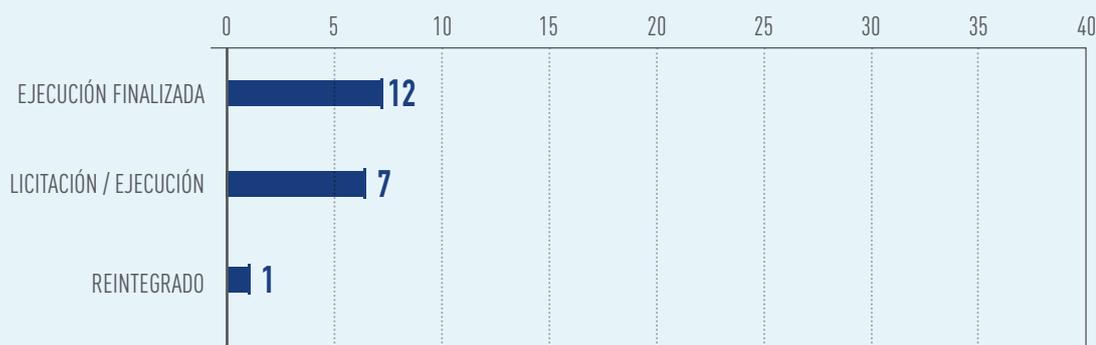


## Avance de la ejecución presupuestaria y temporal de los programas bilaterales en ejecución

Como se puede observar, la mayoría de programas se encuentran en ejecución o en fase de justificación. El número de programas en diseño o preinversión ha pasado de dos (ya en ejecución) a once en 2018 debido a la aprobación de once nuevos programas a finales de año.

## Programas multilaterales

### ► Programas multilaterales según la fase en la que se encuentran (a 31 de diciembre de 2018)



12 de los 20 programas multilaterales han finalizado, y siete más lo harán en los próximos años. La mayoría de los programas aprobados inicialmente tiene fecha de finalización entre 2018 y 2019, aunque se prevé que los de Costa Rica y República Dominicana se extiendan hasta 2021 y 2022 respectivamente.

## Programas aprobados en 2018

Los únicos programas que aún no han iniciado su ejecución y se encuentran en fase de diseño y prein-



versión corresponden a los 11 nuevos programas aprobados en 2018 en Honduras, Bolivia, Panamá, El Salvador, República Dominicana, Cuba, Guatemala y Ecuador.

Estas operaciones vienen a sumarse a las que ya desarrolla el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento en 18 países de América Latina y provienen del remanente creado por reintegros de antiguos programas que no pudieron llegarse a ejecutar. En total, España desarrolla actuaciones por más de 1.662 millones de euros en la región, 800 de los cuales son donaciones de España.

Entre las prioridades de los nuevos programas destaca una clara apuesta por las acciones que potencian la sostenibilidad de los sistemas ya construidos, como en el caso de Guatemala, El Salvador, Cuba u Honduras. Asimismo, se prioriza la planificación hidrológica y el apoyo a las políticas públicas, como ocurre en los programas aprobados en Ciudad de Guatemala, Panamá o República Dominicana. En Bolivia y Ecuador se implementarán programas que crean sinergias con programas de la cooperación delegada de la Unión Europea y con operaciones del Fondo de Promoción del Desarrollo (FONPRO-DE) para dirigir inversiones que mejoran la vida de poblaciones vulnerables.

## Acompañamiento de políticas públicas

Junto a las intervenciones enfocadas a dotar de servicios de agua y saneamiento a la población, el FCAS realiza el apoyo a políticas públicas, acompañando a los países socios en procesos de planificación estratégica y elaboración o revisión de normativas y políticas. Éste es el caso de El Salvador, donde se apoya la implementación del anteproyecto de la Ley General de Agua, un Plan de Gestión Integrada del Recurso Hídrico y la elaboración del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, o de Nicaragua, donde se impulsa el Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH). También se desarrolla en Bolivia, con la asistencia a la elaboración de la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento para el Área Rural y Pequeñas Localidades, y la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales. O en Haití, con el apoyo a la reforma del sector y el fortalecimiento de las instituciones del agua, promoviendo la descentralización de acuerdo con su marco regulador.

Los programas de gobernanza tienen también su protagonismo en la República Dominicana, donde uno de ellos, ya terminado, se centraba en promover la Estrategia Nacional de Saneamiento. A través de los programas se pretende apoyar el desarrollo de capacidades que propicien la maduración progresiva del sector en la región de América Latina y el Caribe, promoviendo la clarificación y asignación de competencias y responsabilidades en los distintos ámbitos territoriales y el desarrollo de marcos normativos, institucionales y organizativos.

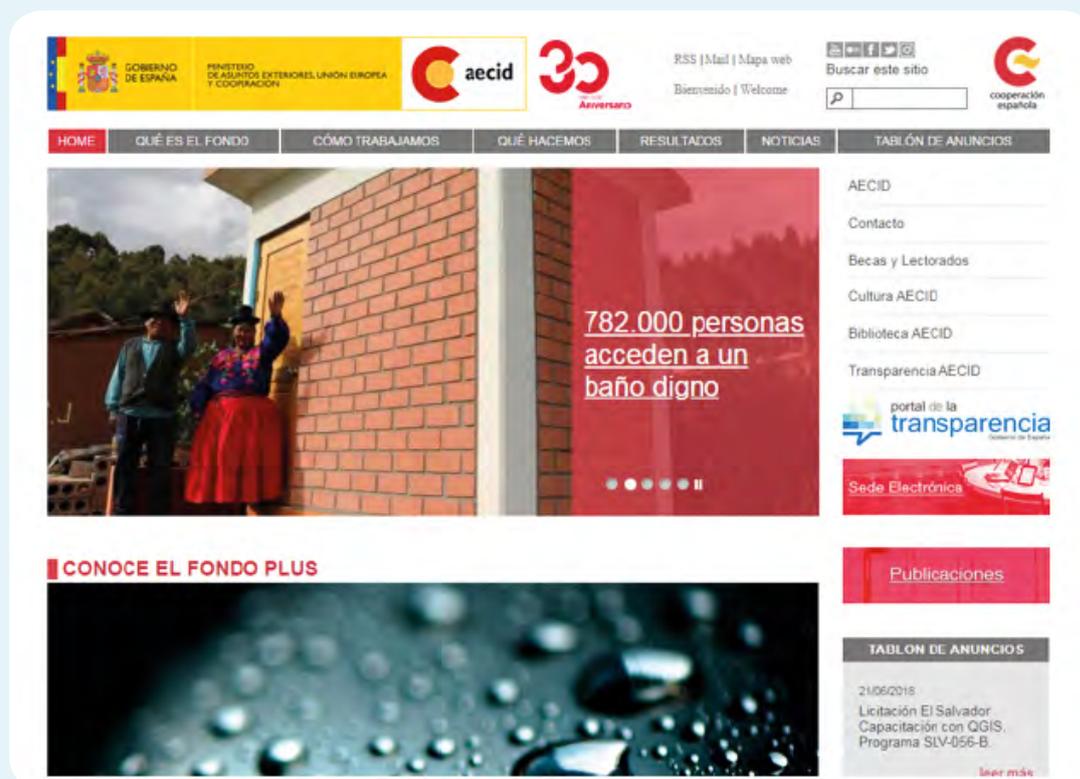
Otra de las prioridades, que profundiza en las actividades de años anteriores, ha sido la colaboración con la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA), cuya Secretaría Técnica Permanente ostenta la Dirección General del Agua del Ministerio de Transición Ecológica. En 2018 se sentaron las bases y en 2019 se seguirá trabajando con los países socios en nuevos programas centrados en la gobernanza del sector y en el desarrollo de una Guía de planificación y Gestión Integral del Recurso Hídrico para la región. Además, se seguirá participando e impulsando mesas de concertación de donantes del agua en países como Perú, Bolivia o Haití, donde la Cooperación Española sigue teniendo un papel destacado.

## Comunicación y rendición de cuentas

Durante el ejercicio 2018, y con el objetivo de impulsar la comunicación y rendición de cuentas, tal y como fue solicitado en la Evaluación Intermedia del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, se realizaron diversas tareas para mejorar el flujo informativo interno desde los programas a la ciudadanía y las herramientas de información y difusión de las intervenciones.



Los resultados de este nuevo servicio han producido diversos resultados a lo largo del año, que han amplificado la rendición de cuentas dirigida a públicos diversos. En primer lugar, a la ciudadanía española con la publicación de notas de prensa y reportajes en medios de comunicación, noticias web y redes sociales; en segundo lugar, al público especializado en el sector del agua, gracias a un acuerdo para realizar publicaciones en la web y la revista de iAgua, medio especializado en el sector con más de un millón de usuarios únicos anuales. Y por último, se favorece el acceso a una audiencia especializada en cooperación internacional y desarrollo, a través de acuerdos con la sección Planeta Futuro del diario El País que se hará efectiva en 2019. En lo que respecta al trabajo web, se han elaborado 60 noticias sobre la marcha de los programas y de las actividades del FCAS, y se ha generado un boletín de noticias mensual.



La hoja de ruta de Comunicación también ha incluido el fortalecimiento de la marca a través de la puesta a punto de materiales institucionales como power points, nueva web, infografías, vídeo institucional, folleto, y la creación de contenidos semanales de agua y saneamiento para las redes sociales de la AECID. Además, se ha elaborado una herramienta informática para alojar el archivo fotográfico del Fondo del Agua y permitir su uso de forma más dinámica gracias a la categorización de más de 15.000 imágenes.

## El Gran Fondo

El FCAS ya no es sólo el instrumento jurídico que se creó en 2008. Su labor ha fomentado las sinergias con otros actores del sector, y la apuesta por las alianzas ha impulsado actuaciones complementarias. Se denomina Gran Fondo a la suma de todas las iniciativas sobre agua y saneamiento en las que participa la AECID, que multiplican el impacto del FCAS original a través de iniciativas como la cooperación técnica, la delegación de fondos de la UE o la coordinación de otros instrumentos de la AECID que complementan políticas de agua, como la cooperación triangular, las subvenciones bilaterales o la cooperación reembolsable.



Aunque la cooperación técnica impregna todos los programas de agua y saneamiento de la Cooperación Española, es preciso subrayar además el énfasis en el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento institucional y la gestión del conocimiento.



- **En el marco de la cooperación delegada con la Unión Europea merecen destacarse los siguientes programas:**

### **LAIF Regional**

El Programa LAIF Regional parte de una financiación de la Facilidad de Inversiones para América Latina (LAIF) de la UE que delega en la AECID la financiación de 15 millones de euros para la creación de estudios e iniciativas piloto de agua y saneamiento en América Latina. De ellos, 12,7 millones se ejecutan a través de asistencias técnicas administradas por el BID como socio estratégico de AECID en la Región, y 2,7 se gestionarán a través de subvenciones a otras entidades. Hasta el momento se han realizado decenas de investigaciones y prediseños que han favorecido el desarrollo del sector en la región, así como la optimización de las propuestas presentadas para la financiación de la mejora de los servicios.

### **LAIF Nicaragua**

El Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH) de Nicaragua también se abastece con 50,5 millones de euros de fondos LAIF de cooperación delegada, que sumados a los 65,1 millones aportados por España y a los casi 200 millones que aportan otros actores como el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) o a los propios fondos del Gobierno de Nicaragua, suponen más de 300 millones de euros de inversión que mejorarán el acceso a agua y a saneamiento en 19 ciudades de Nicaragua.

### **LAIF Bolivia**

La financiación del “Apoyo al Programa de Agua y Alcantarillado en Áreas Urbanas y Peri-urbanas” en Bolivia suma otros 15 millones de euros procedentes de los fondos LAIF. A esto se une la donación de 5 millones de euros de la AECID, más de 55,5 millones de euros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 22,2 millones del Estado boliviano: en total se suman inversiones por más de 120 millones de dólares.

En 2018 se aprobó también la subvención BOL-007-B, por valor de 3,5 millones de dólares, relacionada con un nuevo programa de cooperación delegada de la UE a la AECID por valor de otros 15 millones de euros, y ha apalancado inversiones por un total de 150 millones de dólares.

### **Haití-Urbayiti**

En 2018 se está desarrollando además el programa de cooperación delegada de la Unión Europea en Haití que transformará el barrio de Martissant, un asentamiento informal en las afueras de Puerto Príncipe. El monto total de la acción es de 3,5 millones de euros, siendo la aportación de la UE de 3 millones de euros. El objetivo principal de la acción es mejorar el acceso a servicios de agua y saneamiento de la población de este barrio desfavorecido.

### **AquaFund**

El AquaFund es un fondo multidonante impulsado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que desarrolla productos y plataformas de conocimiento, aumentando la capacidad de las instituciones del agua y brindando soporte a diversos estudios técnicos. En 2018 España siguió financiando con 500.000 euros el fondo, que acumula donaciones para fomentar estudios y proyectos innovadores.



## Desarrollo de capacidades y Gestión del Conocimiento

En el Gran Fondo se incluyen también las intervenciones de Gestión de Conocimiento, como cursos de formación para personal técnico de América Latina o iniciativas con diversas Universidades, con el Centro de Estudios de Hidrográficos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) o el Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).

En 2018 cabe resaltar la labor del CEDEX en la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales de Bolivia, la colaboración para la preparación de una guía sobre la implantación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, o el curso de planificación hidrológica para Latinoamérica, así como el apoyo al desarrollo normativo en materia de aguas en Honduras o al apoyo de informes técnicos para la solución del tratamiento de excretas en Haití.

Bajo el paraguas del Gran Fondo se incluyen diversos programas de cooperación técnica, triangular y bilateral como la propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social en Bogotá y hacerla beneficiaria del subsidio del mínimo vital de agua, que se financia con fondos bilaterales de la AECID y la colaboración con el Fondo de Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de AECID, instrumento de Cooperación Reembolsable.





---

# I. INTRODUCCIÓN

Más de 2.000 millones de personas viven en países que sufren una fuerte escasez de agua, y aproximadamente 4.000 millones de personas padecen una grave escasez de agua durante al menos un mes al año. Los niveles de escasez seguirán aumentando a medida que crezca la demanda de agua y se intensifiquen los efectos del cambio climático. Esta situación se traduce en que tres de cada diez personas no tienen acceso a agua potable segura en el mundo. Seis de cada diez personas no tienen acceso a servicios de saneamiento seguros, y una de cada nueve practica la defecación al aire libre.

Estudios globales de costes y beneficios han demostrado que los servicios de agua, saneamiento e higiene (WASH) proporcionan buenos beneficios sociales y económicos en comparación con sus costes, con una relación global media entre costes y beneficios del 5,5 para el saneamiento mejorado y del 2,0 para el agua potable mejorada.

Según el “Informe mundial de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos 2018: soluciones basadas en la naturaleza para la gestión del agua”, el uso de este recurso ha venido aumentando un 1% anual en todo el mundo desde los años 80 del siglo pasado, impulsado por una combinación de aumento de la población, desarrollo socioeconómico y cambio en los modelos de consumo. Se espera que la demanda mundial de agua siga aumentando a un ritmo parecido hasta 2050, lo que representará un incremento del 20 al 30% sobre el nivel actual.

Para afrontar esta situación, España creó en 2008 el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, que hoy es uno de los principales instrumentos de la Cooperación Española y está alineado con los derechos humanos al agua y al saneamiento reconocidos por las Naciones Unidas y con la Agenda 2030.

La Agenda 2030 está integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que suponen un nuevo reto para la comunidad internacional, volcada en erradicar la pobreza, extender el acceso a los derechos humanos y lograr un desarrollo económico global sostenible y respetuoso con el planeta y los recursos que ofrece. Con estas directrices, el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento contribuye a alcanzar fundamentalmente el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Las metas 6.1 y 6.2 de los ODS se refieren al agua potable, el saneamiento y la higiene, y son mucho más ambiciosas que la anterior meta 7c de los Objetivos del Milenio (ODM), cuyo objetivo era reducir a la mitad la proporción de población sin acceso al agua y al saneamiento en 2015. En primer lugar, las metas de los ODS promueven un acceso universal y equitativo para todos, lo que implica eliminar las desigualdades en los niveles de servicio. En segundo lugar, incluyen la higiene, que no se abordó en los ODM. En tercer lugar, especifican que el agua potable debe ser segura, cercana y asequible y que el saneamiento debe ser adecuado, algo que los ODM no contemplaban. Además, hacen énfasis en un tema fundamental, la calidad del agua, lo que les convierte en objetivos más exigentes. Por último, incluyen referencias explícitas a la participación de la sociedad civil, a la importancia de poner fin a la defecación al aire libre y a las necesidades de las mujeres y las niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad.

Las implicaciones de la ambición de los nuevos objetivos pasan, indudablemente, por la necesidad de tener en cuenta la medición de las coberturas con estos parámetros, que bajarán respecto a los datos proporcionados en la anterior agenda de los ODM.



Como se explica en las metas del objetivo 6, ahora no es suficiente con tener acceso a una fuente mejorada de agua, una definición laxa que abarcaba niveles de servicio incompletos, como el acarreo de agua en tanto que no superase cierta distancia o tiempo. Para contribuir al cumplimiento de las metas de los ODS, el hogar tiene que disponer de acceso a una fuente o servicio que brinde agua de manera suficiente, continua, potable y asequible o gestionada de forma segura.

## OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 6

### Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

**6.1.** De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

**6.2.** De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

**6.3.** De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

**6.4.** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

**6.5.** De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

**6.6.** De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

**6.a.** De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

**6.b.** Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

El ODS 6 es un punto de partida básico para el cumplimiento del resto de ODS. Así ocurre con el ODS 1 (“Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”), el ODS 2 (“Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”), el ODS 3 (“Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”) y el ODS 4 (“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”). Además, el acceso al agua tiene consecuencias para las mujeres afectando positivamente al ODS 5 “Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las



niñas”. Los programas buscan la eficiencia energética, con lo que también contribuyen al ODS 7 –sobre energía asequible y no contaminante–, gracias al uso de soluciones tecnológicas como microturbinas, o energía solar para sistemas de bombeo o eléctricos. Asimismo, el ODS 6 guarda relación con el ODS 11 (“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”) y con el ODS 13 (“Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”). Y, sin duda, el FCAS trabaja a través de alianzas por el agua, por lo que también contribuye a que se alcance el ODS 17, centrado en “revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”.

## América Latina y el Caribe

Como expresa la CEPAL (2018) en el contexto mundial, América Latina y el Caribe es citada frecuentemente como una zona del planeta con abundancia de recursos hídricos. En efecto, la región concentra casi un tercio de los recursos hídricos mundiales. Sin embargo, el continente presenta una gran heterogeneidad en su distribución espacial ya que contiene al mismo tiempo el desierto más árido del mundo, con sectores de precipitaciones prácticamente inexistentes, y áreas con un régimen hiper hídrico. Así, un 36% de su superficie corresponde a zonas áridas, muchas de las cuales presentan una situación de escasez hídrica para atender demandas socioeconómicas (UNESCO, 2010).

A pesar de lo favorables que resultan estos indicadores desde la perspectiva de la disponibilidad hídrica global, la geografía de la región la condiciona fuertemente: todavía 34 millones de personas no tienen acceso a fuentes mejoradas. En cuanto al saneamiento, las cifras son más preocupantes todavía: 63,8 millones de personas no cuentan con acceso a un servicio sanitario seguro en América Latina y el Caribe. En las zonas rurales la cobertura de saneamiento seguro de aguas residuales alcanza apenas un 26% y en zonas urbanas no llega al 50%. La región solo trata un 20% de las aguas residuales.

Además, muchas áreas con gran actividad económica e importantes centros urbanos se localizan en zonas con baja disponibilidad hídrica.

Millones de personas en la región carecen aún de una fuente adecuada de agua potable, mientras que un número aún mayor sufre la carencia de instalaciones seguras y dignas para la eliminación de las heces. Muchas personas sin acceso a servicios se concentran en áreas periurbanas, principalmente en los cinturones de pobreza que surgen en la periferia de muchas de las ciudades de la región.

En muchos países, la descentralización ha dejado al sector de abastecimiento de agua y saneamiento con una estructura altamente fragmentada formada por numerosos proveedores de servicios, sin posibilidades reales de lograr economías de escala o viabilidad económica, y bajo la responsabilidad de municipios sin los recursos e incentivos necesarios para hacer frente con eficacia a la complejidad de los procesos involucrados en la prestación de servicios. La descentralización también ha reducido las dimensiones de las áreas de servicio y las ha hecho más homogéneas, limitando de esta forma las posibilidades de subvenciones cruzadas y marginando con frecuencia a los grupos de bajos ingresos de la prestación de servicios.

## Objetivos estratégicos del fondo

El FCAS se creó en 2008 con dos objetivos principales: contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua y al saneamiento y acompañar a los países socios de la Cooperación Española hacia el logro de los ODM. Estos últimos han sido superados por la Agenda de desarrollo sostenible 2030, que contempla el agua y el saneamiento en su “Objetivo 6”: “Garantizar la disponibilidad y una gestión sostenible del agua y de las condiciones de saneamiento”. El FCAS, que ya trabajaba en consonancia con las prioridades de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, se sitúa en línea con los compromisos internacionales de España (Agenda 2030, derecho humano al agua y al saneamiento).



## Dotación FCAS

El FCAS cuenta hasta el ejercicio 2018 con una dotación de España de 790 millones de euros en donaciones, que gracias a los intereses actualmente asciende a 800,57 millones de euros. Los fondos se han dirigido de forma preferente a los países más frágiles o a regiones con fuerte vulnerabilidad. Haití es el país que más fondos recibe (119 millones), seguido de Bolivia (95 millones), Paraguay (71 millones) y Guatemala (67 millones).

PAÍS	CONTRIBUCIÓN FCAS	CONTRIBUCIÓN LOCAL	TOTAL*
HAITÍ	119,90	35,28	155,18
BOLIVIA	95,72	47,57	143,28
PARAGUAY	71,33	34,20	105,53
PERÚ	64,53	194,02	258,55
NICARAGUA	62,68	12,78	75,45
GUATEMALA	67,19	45,33	112,52
EL SALVADOR	65,62	25,75	91,37
COLOMBIA	58,96	27,69	86,65
HONDURAS	45,70	4,28	49,98
REP. DOMINICANA	25,78	26,32	52,09
ECUADOR	29,01	31,61	60,61
BRASIL	20,47	20,47	40,93
MEXICO	20,33	20,33	40,65
COSTA RICA	13,91	288,89	302,80
CUBA	11,74	16,28	28,02
PANAMÁ	10,48	10,48	20,896
CHILE	6,77	12,90	19,67
URUGUAY	5,52	5,52	11,04
REGIONAL CENTROAMÉRICA	3,31	0,67	3,98
ARGENTINA	1,62	1,62	3,25
<b>TOTAL</b>	<b>800,57</b>	<b>861,99</b>	<b>1.662,51</b>

\* En millones de Euros.



## Prioridades

En el marco del FCAS, la Cooperación Española establece un diálogo permanente con sus países socios de forma coordinada con los Marcos de Asociación País, a través del cual se promueve el fortalecimiento del sector.

Sus aportaciones se centran, por lo tanto, en la dotación de servicios para garantizar el acceso al agua y al saneamiento en poblaciones que carecen de los mismos; en la asistencia para el establecimiento de sistemas de gestión eficiente, transparente y participativa y el fortalecimiento de las instituciones y organismos públicos de los países receptores, con el objetivo de propiciar el diseño y la puesta en marcha de políticas públicas que aseguren la sostenibilidad del recurso hídrico.

Todo lo anterior fomenta un diálogo institucional de primer nivel orientado a que las políticas y estrategias sectoriales contemplen el derecho humano al agua y al saneamiento. Los recursos se focalizan en las poblaciones más vulnerables, mayoritariamente en zonas rurales y periurbanas.

En los próximos años, la Cooperación Española tiene previsto financiar acciones estratégicas en el marco de la planificación hidrológica, la gestión por cuencas y el modelo de organismos de cuenca. Además, se potenciará el trabajo de gobernanza a través de las cooperaciones técnicas y del apoyo a la prestación de servicios.

### PRIORIDADES DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LOS NUEVOS PROGRAMAS (2018-2020)

El Consejo Asesor y el Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento han destacado las siguientes prioridades para los nuevos programas 2018-2020.

**ACCIONES COMPLEMENTARIAS** que potencien la sostenibilidad de los sistemas o que complementen la cartera. Se hace especial hincapié en la apuesta por la mejora del servicio y el fortalecimiento institucional y comunitario, como es el caso de los nuevos programas de Guatemala, El Salvador, Cuba o en Honduras.

#### ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- ▶ Planificación hidrológica, gestión por cuencas y modelo de organismos de cuenca.
- ▶ Apoyo a políticas públicas del sector / planificación a través de cooperaciones técnicas. A través de este tipo de programas se contribuye a la capacitación de los gestores latinoamericanos del agua en planificación, tanto en el ámbito local, regional como nacional.
- ▶ Apoyo a la gestión de los servicios de agua y saneamiento (saneamiento, depuración de aguas residuales y reúso) con el objetivo de que puedan ser sostenibles y con énfasis en la calidad del servicio.
- ▶ Apoyo a programas con significativa incidencia en sector y políticas públicas – sinergias con cooperación delegada / blending / FONPRODE para dirigir inversiones a mejora de vida de poblaciones vulnerables o asegurar elementos importantes donde la AECID tenga un valor añadido. Actualmente esta línea se desarrolla en los programas de Nicaragua, Bolivia, Ecuador o Paraguay.
- ▶ Apoyo a programas “estrella” que pongan acento en líneas de valor estratégico para los países como modelos a reproducir (nexo agua-energía, etc.).



## Funcionamiento del FCAS

El FCAS canaliza donaciones para apoyar las iniciativas que los países socios establezcan con el objetivo de garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento de su población. Dependiendo de la capacidad y del nivel de desarrollo del territorio, las donaciones sirven para financiar completamente algunas actuaciones o para complementar fondos nacionales. Las entidades candidatas a las ayudas son las administraciones públicas, socios locales y las organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro.

El FCAS se crea como un fondo global único impulsado por España, aunque gestionado a través de dos carteras de programas, la bilateral, gestionada directamente por la AECID, y la multilateral, gestionada conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las dos carteras están armonizadas con los principios de la Cooperación Española y coordinadas por la Agencia Española de Cooperación, última responsable de los programas, bajo la dirección de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe. Ambas se rigen por los mismos principios (derechos humanos al agua y al saneamiento, participación, sostenibilidad ambiental, gobernanza del agua, contribución a la paz entre otros), los mismos objetivos estratégicos (agua potable y saneamiento básico, desarrollo comunitario, refuerzo institucional y gestión integrada del recurso hídrico) y los mismos criterios transversales (enfoque de derechos humanos, adaptación cultural, transversalización de género y sostenibilidad ambiental).

Las actuaciones gestionadas por la AECID (modalidad bilateral) se articulan a través de subvenciones de Estado a las instituciones públicas de los países socios. Son más de 400 millones de euros ya los desembolsados a las entidades beneficiarias que ejecutan los programas y promueven licitaciones según sus procedimientos nacionales, salvaguardando los principios de transparencia, igualdad, legalidad y libre concurrencia, con el acompañamiento y seguimiento del FCAS.

En el caso de la gestión multilateral, las contribuciones se canalizan a través del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC), fondo fiduciario establecido en un memorando de entendimiento con el BID en 2008. La cartera multilateral está dotada con 397 millones de euros y se rige por los principios marcados por la Cooperación Española para el conjunto del FCAS. La gestión de los programas multilaterales se coordina a través de reuniones periódicas, documentos marco –como el Marco Técnico y el Reglamento operativo del FECASALC–, a través de procedimientos internos que recogen los mecanismos de coordinación estratégica y operativa entre ambas instituciones. Estos mecanismos han permitido que en países en los que se desarrollan actuaciones conjuntas se hayan concretado espacios y procesos de coordinación y trabajo conjunto entre las Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID (OTC), las representaciones del BID y las autoridades nacionales para la mejor ejecución de los programas.

### ► El desglose de los importes donados por el FCAS y aprobados por carteras es el siguiente:

DONACIÓN	IMPORTE APORTACIONES FCAS €	PORTENTAJE
Subtotal Bilaterales	403.595.781	49,09%
Subtotal Multilaterales	396.972.152	50,91%
<b>TOTAL</b>	<b>800.567.933</b>	<b>100%</b>

\* A estas cifras hay que añadir la cooperación técnica de Intercambio de Profesionales del FECA-SALC (CT).



## Factores diferenciales de la Cooperación Española en agua y saneamiento

La Agenda 2030 y la implantación efectiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento son el marco de trabajo que impulsa al FCAS. Esto se concreta en que los programas buscan el apoyo a la sostenibilidad del sector, reforzando la gobernanza para poner a disposición de las poblaciones más desfavorecidas servicios sostenibles de agua y saneamiento.

Por ello, las actividades del FCAS se centran en las zonas rurales y periurbanas de América Latina y el Caribe con menor cobertura de agua potable y saneamiento. Su finalidad consiste en disminuir la brecha con las zonas más frágiles, en ocasiones postergadas en las agendas nacionales y costosas de abordar.

Entre los rasgos identitarios del FCAS figura la importancia de la sostenibilidad de la gestión de los servicios, que deberá ser eficiente, transparente y participativa. Además, hay señas de identidad de la Cooperación Española que se trasladan a las actuaciones del FCAS: el hincapié en la equidad de género de las intervenciones, la sostenibilidad ambiental o el enfoque intercultural (especialmente en las intervenciones en poblaciones originarias).

Junto con el acceso al agua potable y al saneamiento básico, el FCAS apuesta por una mejor gobernanza del agua: por un lado, a través de la promoción de la gestión integrada del recurso hídrico (GIRH), reconociendo la necesidad de espolear un uso conjunto de las diversas fuentes de recursos hídricos y adoptando las cuencas y los acuíferos como las unidades de planificación y gestión; por otro, mediante el fortalecimiento de las comunidades, instituciones y organismos públicos de los países receptores para propiciar el diseño y la puesta en marcha de políticas integrales que aseguren la sostenibilidad del recurso. En la concepción de gobernanza del agua la cooperación hace referencia a tres grandes apartados: los procesos para la toma de decisiones, las instituciones que deben ser establecidas para decidir cómo gestionar el agua, y la necesidad de involucrar en dichos procesos e instituciones a la ciudadanía y las partes interesadas.

En lo que respecta al modo de trabajo, el FCAS busca crear alianzas estratégicas con actores y redes clave, nacionales e internacionales, dentro del sector en América Latina y el Caribe. Así el FCAS se alinea con el ODS 17, que busca revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Entre esas instituciones destaca el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el que se aúnan esfuerzos para conseguir un mayor impacto, dada su larga experiencia en el sector. Asimismo, se incide en el enfoque de derechos humanos en el conjunto de la cartera los programas. La alianza con el BID es estratégica gracias al enfoque de agencia de desarrollo que aporta la AECID (la defensa del agua como derecho humano o el acento en la importancia de la participación ciudadana y de las relaciones de género) que se suma a la experiencia técnica e importante presencia del BID en la agenda de desarrollo y agua de la región.

Resaltan también los esfuerzos de alineación de los programas con las políticas nacionales de desarrollo que tienen relación con las políticas de agua. La Cooperación Española no busca introducir nuevos paradigmas, ajenos a los planes nacionales, sino que apoya el desarrollo a través de las prioridades, los sistemas y los procedimientos de los países socios, contribuyendo a incrementar sus capacidades tal y como establece la doctrina internacional de eficacia de la ayuda.

La cooperación del futuro necesita integrar a una pluralidad de actores, públicos y privados, que movilice tanto recursos financieros como experiencias y capacidades técnicas, utilizando medios e instrumentos diversos como la cooperación técnica. Uno de los puntos fuertes de la Cooperación Española y de los programas del FCAS es que aprovechan la experiencia y excelencia de las instituciones españolas líderes en el sector del agua para cooperar a través de estudios, visitas de campo, informes técnicos y capacitaciones en América Latina. Éste es el caso de empresas públicas, como Tragsa, ESAMUR (Murcia), la empresa pública de aguas EMASESA (Sevilla), Nilsa (Navarra) o Aguas de Galicia; de aso-



ciaciones de operadores, confederaciones hidrográficas y organismos de investigación como el Centro de Estudios Hidrográficos (CEDEX), el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) o el Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA); o de universidades y centros de estudio como las Universidades Politécnicas de Madrid y Alicante o la Universidad de A Coruña.

## EJES TRANSVERSALES DEL FONDO

### DDHH

Los derechos humanos son uno de los ejes transversales del Fondo. En lo que respecta a este eje, se ha promovido la creación de herramientas como la Lista de Comprobación para el cumplimiento de los derechos humanos, y de publicaciones como el Informe sobre exigibilidad de los derechos humanos al agua y saneamiento. Durante este año el FCAS presentó estas herramientas en el Foro Mundial del Agua. Además, se realizaron capacitaciones internas y externas sobre esta temática y se contó con apoyo para mejorar el enfoque de derechos humanos en los programas del FCAS, así como para mejorar la gestión comunitaria del agua rural. Por último, se están realizando acciones complementarias al FECASALC para la sistematización de experiencias en este sentido.

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El objetivo de este eje es fortalecer a los operadores y gestores del agua en América Latina e impulsar modelos sostenibles, enfocados fundamentalmente en el ciclo urbano del agua. Además, se busca que las intervenciones tengan un enfoque GIRH y para ello se promueven herramientas para el seguimiento y evaluación del cambio en las instituciones y operadores. En este momento el Fondo recopila buenas prácticas en este sentido.

Las nuevas actuaciones contemplan esquemas sobre gestión del servicio de agua potable y saneamiento en cada uno de los países, mejoras y sistematización de los métodos y herramientas existentes para la diagnosis y la mejora de indicadores de seguimiento. Se busca, en definitiva, el fortalecimiento de pequeños operadores dotándolos con herramientas útiles como un catastro de usuarios, el análisis de indicadores o los estudios tarifarios, y el apoyo en la capacitación de nuevos softwares, en la gestión comercial, etc.

### GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (GIRH)

La AECID impulsa y financia a través de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA) una Guía técnica de planificación hidrológica en el marco de la GIRH dirigida al ámbito latinoamericano. Además, se están planificando acciones complementarias con la cartera multilateral del Fondo para analizar modelos de gestión de aguas transfronterizas y acciones de apoyo a la CODIA a través de capacitaciones y productos de conocimiento.

### TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

El FCAS está realizando un diagnóstico de género para evaluar su implementación en las actuaciones en 18 países de América Latina. Además, se han realizado sesiones de sensibilización sobre género y agua en eventos internacionales como el Foro Mundial del Agua, capacitaciones y acciones complementarias de la cartera multilateral junto con el Banco Interamericano de Desarrollo.



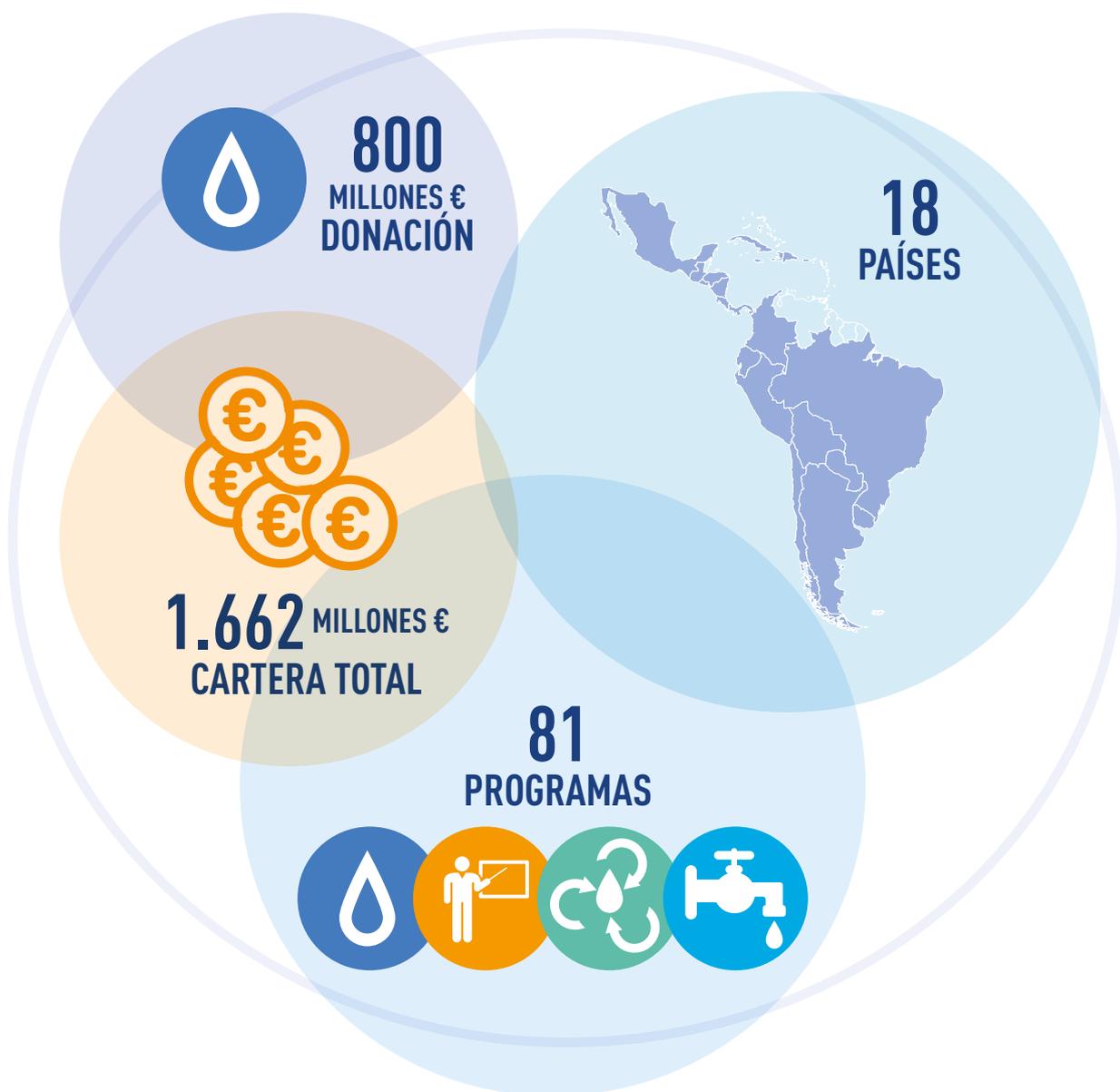




## 2. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN 2018

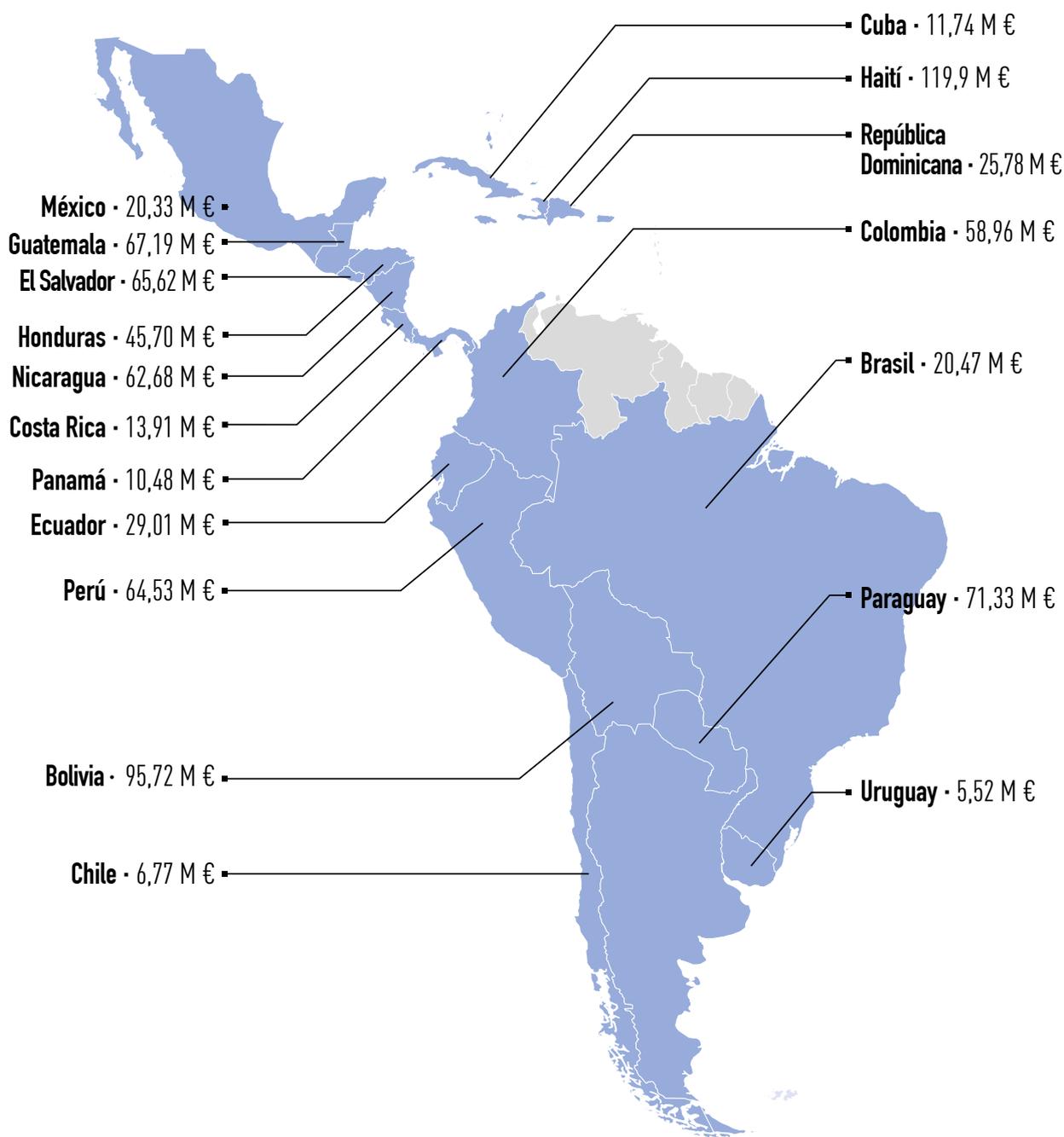
El FCAS cuenta con una dotación del Gobierno de España de 800,57 millones de euros, que hace referencia a la cartera activa de programas.

Las cifras del Fondo global han aumentado en algo más de diez millones de euros respecto a los 790 iniciales, debido a la devolución de fondos no ejecutados (reintegros) en los programas de Cuba, República Dominicana, Guatemala, México y El Salvador, con sus intereses correspondientes. Estos fondos fueron reasignados en 2018 a once nuevos programas y serán ejecutados en los próximos años.



En 2018 el Fondo se encuentra en una situación de avanzada ejecución con un 82% de los fondos ejecutados.

► En el siguiente gráfico se presenta la distribución por países de la donación FCAS acumulada hasta 2018:



Como se puede apreciar, Haití sigue siendo el país más beneficiado por las donaciones del FCAS, seguido de Bolivia, Paraguay, Guatemala y El Salvador.





## 2.1. Resultados del Fondo

Los informes y evaluaciones finales de los programas concluidos y ejecutados hasta diciembre de 2018 estiman en más de 2,8 millones las personas beneficiadas de manera directa por el FCAS.

2,2 millones de personas han tenido acceso a servicios nuevos o rehabilitados de agua potable y 1,1 millones a servicios de saneamiento. Además, 133.000 personas se han beneficiado de programas conjuntos de agua y saneamiento. Las aguas residuales de más de 686.000 personas ya se tratan.

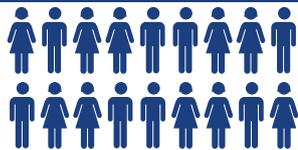
El FCAS ha realizado un esfuerzo en 2018 para el desarrollo comunitario y a favor de un tejido social que fortalezca la sostenibilidad de las intervenciones. Más de 346.000 personas han sido capacitadas para el uso y la mejora de la gestión del recurso hídrico.



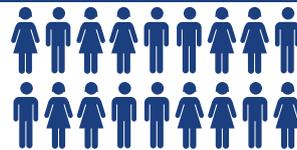
**800** MILLONES €  
APORTE FCAS



**862** MILLONES €  
CONTRAPARTE LOCAL



**2.856.197**  
PERSONAS BENEFICIARIAS



### AGUA POTABLE



**537.675**  
HOGARES



**2.246.917**  
PERSONAS  
BENEFICIARIAS

### SANEAMIENTO



**262.571**  
HOGARES

**1.101.864**  
PERSONAS  
BENEFICIARIAS



**355.395**  
PERSONAS FORMADAS  
(EN INSTITUCIONES Y EN HIGIENE  
Y USO DEL RECURSO)



**685.431**  
PERSONAS CUYAS  
AGUAS RESIDUALES  
SON TRATADAS

## ● Programas bilaterales

Los beneficiarios de los programas bilaterales gestionados directamente por la AECID son, en muchos casos, población rural y dispersa. A pesar del mayor coste de estas intervenciones, es necesario garantizar los mismos derechos a todas las personas. El número de beneficiarios aumenta si se tiene en cuenta la repercusión indirecta de los programas de fortalecimiento institucional y apoyo a políticas públicas, cuya beneficiaria final es la población del país.

Durante estos años se han realizado numerosas intervenciones de fortalecimiento institucional y de planificación estratégica del sector del agua, que han producido como resultados documentos técnicos y operativos de gestión (planes de agua y saneamiento, manuales de gestión de recursos hídricos, estudios hidrológicos, reglamentos, etc.): más de 627 contabilizados en la cartera gestionada directamente por la AECID, a los que se suman 36 planes y políticas nacionales o estrategias sectoriales finalizadas. Además, 75.000 personas fueron capacitadas en temas de higiene y uso racional del recurso hídrico en el marco de los programas bilaterales.

En lo que al refuerzo institucional se refiere, 406 organizaciones comunitarias del agua han sido creadas o fortalecidas legalmente. Con carácter general se han dotado a las actividades de herramientas administrativas y de gestión para asegurar la sostenibilidad del servicio, aspecto que necesitará un seguimiento cercano. Se ha potenciado el enfoque de género en las mismas, y 8.086 mujeres ya ostentan cargos de responsabilidad en las organizaciones comunitarias de agua gestionadas en la cartera bilateral, lo que está reforzando la transversalidad del enfoque del género.

### ► Programas bilaterales:

INDICADORES SIGNIFICATIVOS	Acumulado a diciembre 2017	Acumulado a diciembre 2018	Avance 2018
Número de beneficiarios	930.267	1.337.166	406.899
Número de personas con acceso a agua potable	441.518	789.799	348.261
Número de hogares con acceso nuevo o rehabilitado a agua potable	88.420	173.391	84.971
Número de centros de salud con acceso nuevo o rehabilitado a agua potable beneficiado por el programa	53	149	96
Número de escuela con acceso nuevo o rehabilitado a agua potable	1.020	1.095	75
Número de personas con acceso tanto a agua potable como a saneamiento en sus hogares	100.034	112.088	12.054
Número de personas con acceso a saneamiento básico	314.936	385.354	70.418
Número de hogares con acceso nuevo o rehabilitado a sistemas de excretas (alcantarillado y letrinas/fosas sépticas)	66.930	83.444	16.514
Número de centros de salud con acceso nuevo o mejorado a saneamiento	27	33	6



Número de escuelas con acceso nuevo o mejorado a saneamiento	95	98	3
Organizaciones comunitarias de servicio de agua y/o saneamiento creadas o fortalecidas legalmente	278	388	110
Número de mujeres que forman parte de las organizaciones comunitarias creadas o fortalecidas legalmente	778	886	108
Número de personas con aguas residuales tratadas	208.698	244.972	36.274
Organizaciones comunitarias de servicio de agua y/o saneamiento capacitadas en temas técnicos, administrativos y/o de planificación	616	721	105
Número de personas capacitadas en las instituciones	21.762	28.543	6.781
Número de personas capacitadas en temas de higiene y uso del recurso	70.300	79.204	8.904
Planes/políticas nacionales, estrategias sectoriales (documentos institucionales)	7	33	26
Documentos de gestión (técnicos u operativos)	411	541	130



## 2.2. Avances en la ejecución financiera del Fondo

La ejecución económica se refleja en la siguiente tabla.

### ► Presupuesto comprometido:

ADJUDICACIÓN	BILATERAL millones de euros	MULTILATERAL millones de euros	TOTAL FCAS millones de euros
<b>Presupuesto inicial</b>	<b>403,59</b>	<b>396,97</b>	<b>800,56</b>
Diciembre 2012	83,55	72,60	156,15
%	21,24%	18,29%	19,76%
Diciembre 2013	115,13	151,66	266,80
%	29,27%	38,21%	33,76%
Diciembre 2014	140,82	214,05	354,88
%	35,80%	53,92%	44,90%
Diciembre 2015	189,54	253,75	443,30
%	49,39%	63,92%	56,78%
Diciembre 2016	243,23	292,53	535,77
%	63,38%	73,69%	68,62%
Diciembre 2017	284,54	333,07	617,62
%	74,15%	83,90%	79,11%
Diciembre 2018	304,06	358,17	662,23
%	75,34%	90,23%	82,72%

En lo que se refiere a fondos comprometidos, las cifras de ejecución en 2018 llegan a un 75% en la cartera bilateral y a un 90% en la multilateral, lo que da una ejecución media del 82% del FCAS. Desde 2015 se ha producido un avance promedio en la ejecución presupuestaria de en torno a un 10 % anual respecto a los importes comprometidos. Aparentemente, la ejecución ha sufrido un retroceso en 2018, pero esto es debido al incremento de la cartera total por los intereses de los programas reintegrados. Sin tener en cuenta este aumento de la cartera, la ejecución supera el 85%.

La cartera actual del FCAS corresponde a 800,57 millones, lo que supone un aumento respecto a 2017 gracias a los intereses generados y reintegrados por los programas. La cartera total contando los programas reintegrados, asciende a 61 programas bilaterales y 21 multilaterales (incluida una cooperación técnica de intercambio de profesionales).

Hay que considerar que el 43% corresponde a 37 programas ya finalizados con 331,45 millones de euros invertidos. Como resultado de los rendimientos financieros generados en estas intervenciones, se destinaron 8,21 millones de euros adicionales al logro de sus objetivos previstos.

Hay que considerar que el 43% corresponde a 37 programas ya finalizados con 331,45 millones euros invertidos, habiéndose destinado adicionalmente al logro de los objetivos previstos en estas intervenciones 8,21 millones de euros como resultado de los rendimientos financieros generados.

El 16% del presupuesto acumulado se corresponde con programas bilaterales que han finalizado su ejecución, los cuales han generado rendimientos financieros que se han destinado a los objetivos previstos en los mismos y en otros casos han producido reintegros por remanentes no invertidos que se han destinado a nuevas intervenciones.

En cuanto a los multilaterales, han finalizado 12 de los 20 programas en ejecución por parte del BID con una cartera de 396,97 millones en diciembre de 2018.

El conjunto de los programas activos a final de año representa 439,77 millones de euros, con un grado de ejecución del 58%. De ellos, 21 son programas bilaterales y 8 multilaterales, cuya ejecución termina en 2021. A este presupuesto hay que añadir la financiación de once nuevos programas por valor de 29,3 millones de euros, cuyo horizonte de finalización es 2023.

#### ► Presupuesto pagado:

PAGOS	BILATERAL	MULTILATERAL	TOTAL FCAS
<b>DONACIÓN FCAS</b>	<b>403,59</b>	<b>396,97</b>	<b>800,57</b>
Diciembre 2016	202,66	235,64	438,30
%	52%	59%	56%
Diciembre 2017	234,89	299,10	533,99
%	61%	75%	68%
Diciembre 2018	271,38	319,48	591,86
%	67%	80%	74%

Los datos de la donación han sido actualizados considerando los importes reintegrados en 2017 y 2018.

En lo que respecta a la evolución de lo pagado se producen también avances considerables, con un incremento de 6 puntos respecto a 2017. La diferencia entre los fondos adjudicados y pagados se debe al ciclo de vida de los programas donde, en primer lugar, se realizan licitaciones y contratos que se adjudican a diversas empresas (Presupuesto Comprometido) y, meses más tarde, cuando los contratos concluyen, se realizan los pagos.

## 2.3. Situación de los programas

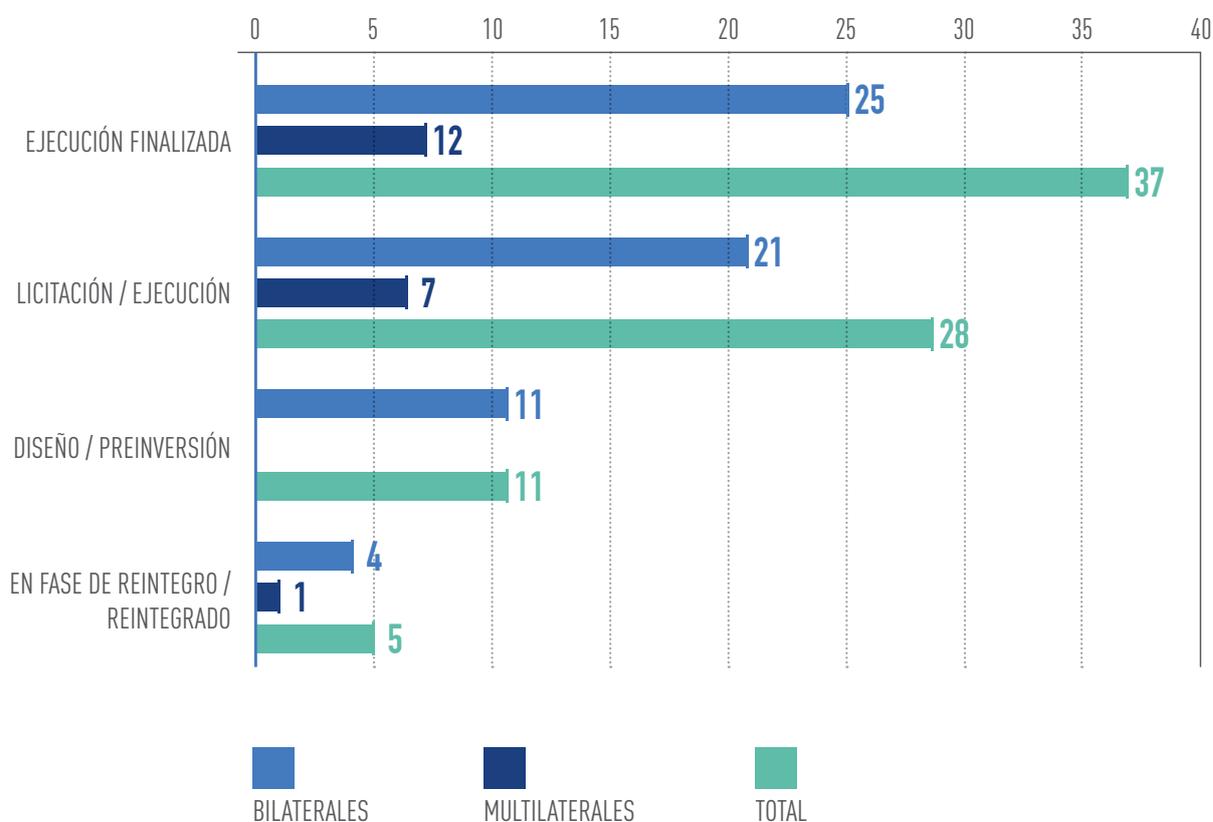
El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento ha aprobado 81 programas hasta la fecha, a los que se añade una cooperación técnica de intercambio de profesionales (TFA) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). De ellos, un programa multilateral en Brasil y cuatro bilaterales en Paraguay, Argentina, Perú y Colombia, no llegaron a ponerse en marcha por causas de diversa índole, y su importe fue requerido en los primeros años de recorrido del FCAS. En los casos en los que se reintegró el importe al Instituto de Crédito Oficial (ICO), esto permitió realizar un desembolso para nuevos programas. Queda pendiente de recaudar el reintegro efectivo del programa de Argentina.

Actualmente 37 programas han finalizado su ejecución: 25 bilaterales y 12 multilaterales, en países como Honduras, Haití, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica en Centroamérica; Bolivia, Colombia, Uruguay, Perú, en Sudamérica; y la República Dominicana, Cuba y Haití en el Caribe. En Brasil, Uruguay y México han finalizado todos los programas existentes.

En lo que respecta a la cartera bilateral, a lo largo de 2018 ha finalizado un programa en Bolivia: BOL-003-B. En el marco de la cartera multilateral, también han finalizado en 2018 cinco programas: uno en el Salvador (SLV-041-M), dos en Bolivia (BOL-001-M/BOL-008-M), uno en Perú (PER-002-M) y uno en Paraguay (PRY-011-M).

La situación de los programas del FCAS en función de su estado al cierre del ejercicio 2018 se representa en el siguiente gráfico.

► **Situación de los programas:**



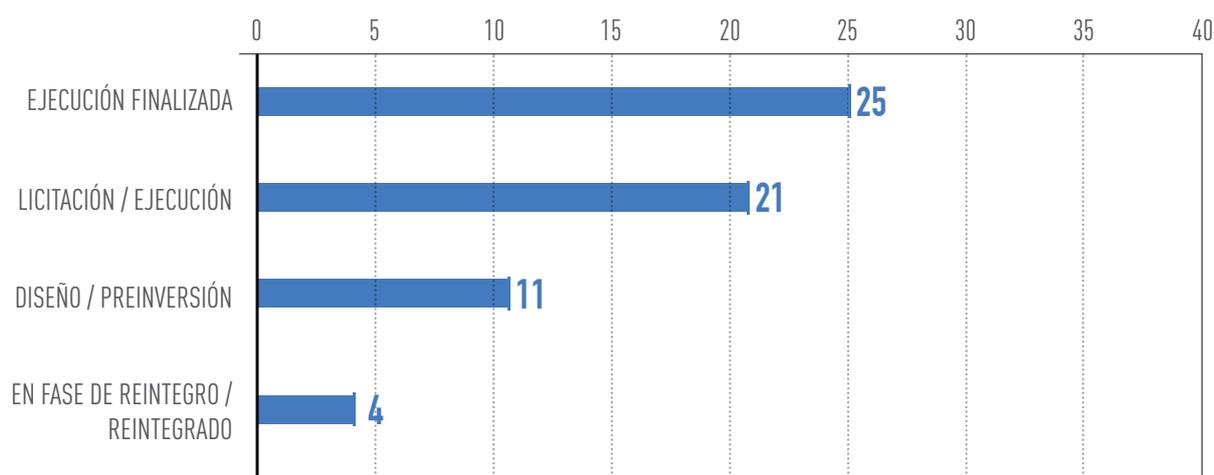
En la tabla en la que se recogen los programas (a excepción de la cooperación técnica) se puede observar que la mayoría de las actuaciones se encuentra finalizada o en fase de ejecución. Cinco programas han sido reintegrados o se hallan en proceso de reintegro, y otros 11 programas están en fase de diseño tras ser aprobados en diciembre de 2018.

**Cartera bilateral**

Hasta el presente año han sido aprobados 61 programas bilaterales por valor de 403 millones de euros, cuatro de los cuales han sido objeto de reintegro. La cartera se ejecuta directamente por la Agencia Española de Cooperación Internacional a través de las oficinas técnicas de cooperación (OTC) en los países socios y bajo la supervisión de la Dirección de América Latina y el Caribe, en la que se encuadra el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de la AECID.



► **Situación de los programas bilaterales:**



En la cartera bilateral han finalizado un total de 25 programas, uno de ellos en 2018.

Asimismo, varios de los programas finalizados están pendientes de justificación, por lo que a lo largo de año podremos contar con información sistematizada de los impactos producidos y de su situación financiera. La información sobre la marcha y ejecución de cada uno de los programas, actualizada a diciembre de 2018, se puede consultar en Anexos, que recogen las fichas de los programas.

42

En el siguiente gráfico se puede contemplar la distribución de los 21 programas bilaterales que se encuentran en fase de ejecución, realizando licitaciones, de acuerdo con el porcentaje del presupuesto FCAS que ha sido adjudicado para cada uno de ellos hasta la fecha.

► **Situación de ejecución de los programas bilaterales:**

% EJECUCIÓN FCAS	Nº PROGRAMAS	PROGRAMAS
<25%	5	COL-035-B, PER-029-B, PER-030-B, ECU-050-B, HND-017-B
25-50%	1	COL-022-B
50-75%	4	GTM-014-B, HND-015-B, HTI-003-B, CUB-003-B
>75%	11	COL-018-B, SLV-056-B, HND-001-B, HND-014-B, HND-016-B, CHL-001-B, CUB-004-B, PAN-009-B, COL-036-B, NIC-013-B, NIC-014-B
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	

Once de los programas bilaterales se encuentran en una fase avanzada de ejecución, con más de un 75%. Cuatro se encuentran en un estado de desarrollo medio-alto. Cinco de ellos con menos de un 25% de ejecución debido a dificultades administrativas, de gestión de los programas o a la dificultad de las contrapartes para su ejecución.



**PROGRAMAS BILATERALES SEGÚN LA FASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN  
(a 31 de diciembre de 2018)**

CÓDIGO	TÍTULO
<b>REINTEGRADOS</b>	
COL-016-B	Proyecto de realización de la planta de tratamiento de agua potable en Albornoz y la tubería de distribución principal
PRY-010-B	Proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento básico en las comunidades pobres y de extrema pobreza de la región de Paraguay
PER-031-B	Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados de la Mancomunidad Municipal de Qapaq Ñan, Acobamba-Huancavelica-PERÚ
<b>EN PROCESO DE REINTEGRO</b>	
ARG-004-B	Proyecto de acceso a agua potable para las poblaciones rurales y comunidades campesinas e indígenas del NEA, NOA y Cuyo
<b>DISEÑO/PREINVERSIÓN</b>	
BOL-006-B	Apoyo al programa de agua y alcantarillado urbano periurbano
BOL-007-B	Programa de gestión integral del agua en áreas urbanas
CUB-005-B	Mejora y gestión sostenible del servicio de agua en los municipios de Cueto y La Palma
ECU-051-B	Agua y saneamiento en comunidades rurales dispersas en el Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí
SLV-059-B	Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del sub sector de agua potable y saneamiento en el área rural. Fase I
GTM-015-B	RU K'UX YA Contribuir a la salud y a la reducción de la incidencia de enfermedades diarreicas agudas de las familias de 12 municipios del departamento de Sololá, mediante la mejora de la gestión y el acceso sostenible a agua y saneamiento a nivel comunitario, municipal y en los servicios públicos básicos de salud y escuelas primarias
GTM-016-B	Bases técnicas para el establecimiento de una estrategia de seguridad hídrica para el área metropolitana de ciudad de Guatemala y municipalidades de la Comunidad Gran Ciudad del sur, compatible con una explotación sostenible del acuífero. RESULTADOS 1, 2 y 3 (GTM-016E-B). RESULTADOS 4 y 5 (GTM-016D-B)
HND-018-B	Proyecto de agua y saneamiento en el Valle de Comayagua. Fase Complementaria
HND-019-B	Optimización de los sistemas de agua potable y saneamiento de la ciudad de Choluteca
PAN-010-B	Elaboración participativa y difusión de la Guía Nacional para la Selección de Tecnologías de Tratamiento de Aguas Residuales (dentro del Marco de Implementación de la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento 2017-2020 de la República de Panamá)
DOM-017-B	Apoyo a la elaboración del Plan Nacional de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hídricos en la República Dominicana, Fase I



LICITACIÓN/EJECUCIÓN

COL-022-B	Proyecto del multiveredal integral del Pacífico
COL-035-B	Programa de agua y saneamiento para el sector rural
COL-018-B	Plan de Inversiones “Todos por el Pacífico”
PER-029-B	Proyecto de ampliación y mejora de servicios de agua, saneamiento, gestión de residuos sólidos y afianzamiento hídrico de las cuencas de abastecimiento en comunidades rurales y distritos AMSAT – CUSCO – APURÍMAC-PERÚ
PER-030-B	Implementación de servicios de agua, saneamiento, manejo de residuos sólidos y afianzamiento hídrico en la mancomunidad municipal de la subcuenca del río Chipilico
GTM-014-B	Programa de agua y saneamiento con enfoque de cuenca en la parte alta de la subcuenca del río Cuilco
SLV-056-B	Proyecto Integrado de agua, saneamiento y medio ambiente
HND-001-B	Construcción del Plan Maestro (Director) de alcantarillado sanitario en Santa Rosa Copán
HND-014-B	Proyecto de agua y saneamiento en el Valle de Comayagua
HND-015-B	Incremento de la cobertura de agua y saneamiento y gestión integrada de la cuenca baja y media del río Goascorán
HND-016-B	Mejora de la gestión pública y el acceso al agua potable y saneamiento en la Ciudad de Gracias Departamento de Lempira, Honduras
HTI-003-B	Programa de reforma e inversiones en el sector de agua potable y saneamiento en Haití
CHL-001-B	Programa de apoyo para la reducción del déficit de cobertura de agua potable y saneamiento en el marco de las metas de los ODM
CUB-003-B	Programa de mejora de la gestión integral del agua en las Cuencas Tributarias de las Bahías de La Habana y Santiago de Cuba
CUB-004-B	Mejora y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento en pequeñas ciudades cubanas (ETAPA 2)
ECU-050-B	Programa agua y saneamiento en comunidades rurales y pequeños municipios
PAN-009-B	Programa de agua potable y saneamiento en áreas rurales e indígenas de Panamá con énfasis en gestión local
COL-036-B	Ampliación de la Planta Potabilizadora El Bosque y abastecimiento de los barrios de la Zona Sur Occidental de Cartagena de Indias
HND-017-B	Mejora del acceso al agua potable y gestión del recurso hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, FASE II
NIC-013-B	Proyecto de mejora y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario de la Ciudad de Masaya
NIC-014-B	Programa de mejora y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en 7 localidades de Nicaragua



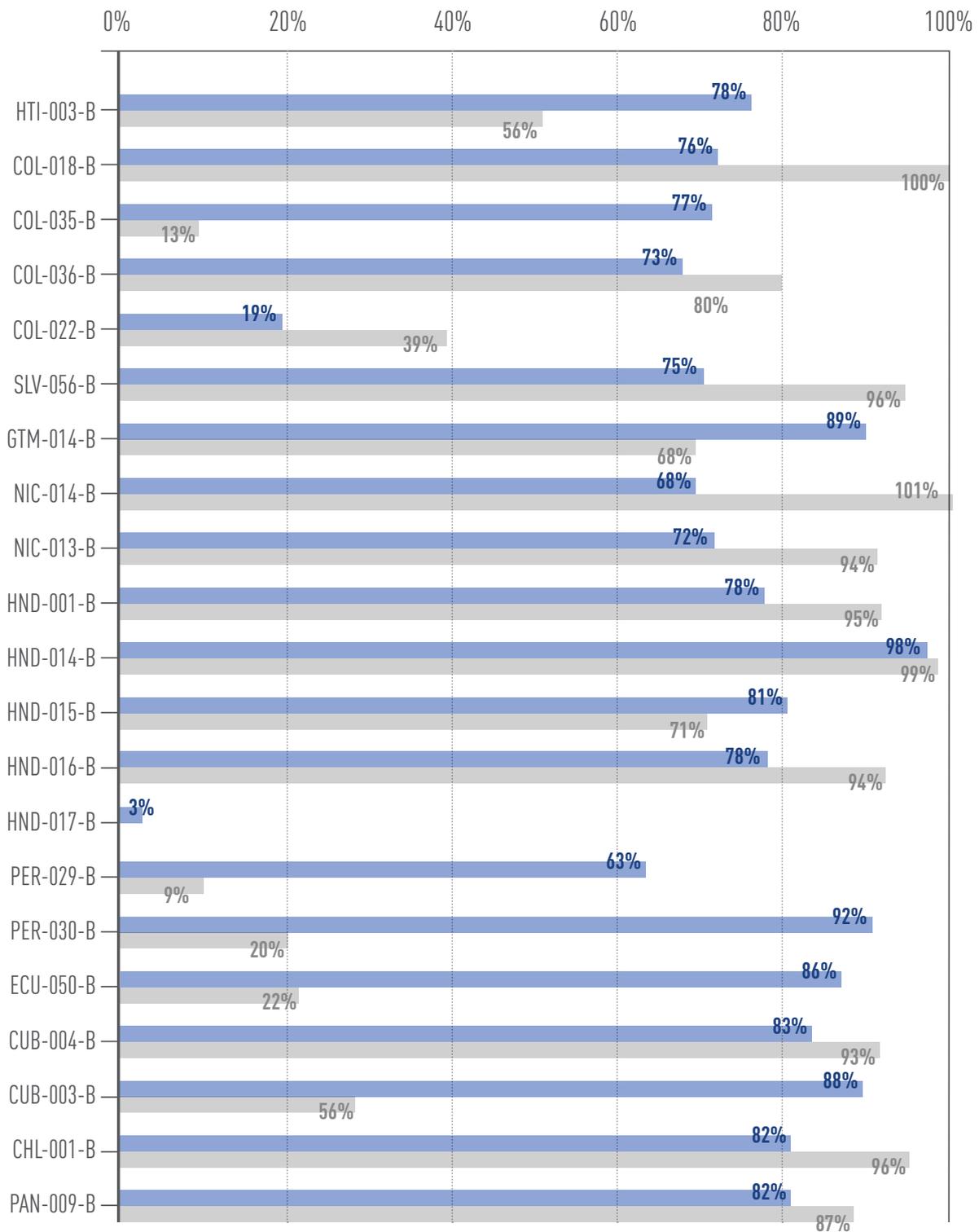
EJECUCIÓN FINALIZADA	
BOL-003-B	Proyecto de suministro de agua potable y saneamiento en pequeñas comunidades rurales
CUB-001-B	Proyecto mejora y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento de cinco pequeñas ciudades cubanas
DOM-015-B	Ampliación acueducto oriental en la provincia de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este
GTM-008-B	Proyecto de mejora del acceso a agua potable y saneamiento básico mediante sistemas sostenibles de gestión de estos servicios en comunidades rurales Indígenas Tzutujil de la Mancomunidad de municipios de la Cuenca del Lago Atitlán
SLV-001-B	Programa de infraestructura en agua potable y saneamiento básico en áreas peri-urbanas y rurales de El Salvador
SLV-041-B	Plan de gobernabilidad y planificación de la gestión del recurso hídrico
SLV-058-B	Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del área metropolitana de San Salvador
EN FASE DE JUSTIFICACIÓN	
BOL-005-B	Programa de Salud con agua y saneamiento
BRA-007-B	Programa Cisternas
COL-015-B	Proyecto de alcantarillado faltante en el barrio Nelson Mandela
COL-017-B	Proyecto de construcción de instalaciones hidráulico-sanitarias en viviendas de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena - Fase I
COL-019-B	Proyecto del colector pluvial Bastidas - Mar Caribe en Santa Marta distrito turístico. Etapa IV
COL-021-B	Proyecto del cordón ambiental y tradicional de la Sierra Nevada de Santa Marta
CRI-006-B	Programa de acceso a agua potable para asentamientos campesinos
CTR-001-B	Proyecto regional de Cosecha de agua de lluvia para cuatro países de la región centroamericana
CTR-004-B	Proyecto de Nexos Hídricos Centroamérica – España
DOM-014-B	Formulación de estrategia nacional de saneamiento de la República Dominicana
DOM-016-B	Mejora de la calidad del servicio potable en comunidades de la provincia Monte Plata
GTM-007-B	Proyecto de mejora de la cobertura y gestión de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Quiché de la Mancomunidad de Tz'Olujá del Departamento de Sololá, Cuenca Norte del Lago Atitlán
GTM-009-B	Proyecto de mejora de la gobernabilidad del agua asociada a la cobertura y gestión sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales Indígenas Mam de la Mancomunidad de municipios de la Cuenca Alta del Río Naranjo



GTM-010-B	Proyecto de mejora del acceso al agua potable y saneamiento mediante sistemas sostenibles de gestión de estos servicios en comunidades rurales Indígenas Kaqchiquel de la Mancomunidad de municipios de la subcuenca noreste del Lago Atitlán
GTM-013-B	Gestión integrada de agua potable y saneamiento básico en la cuenca de Copanch'orti
MEX-001-B	Proyecto de saneamiento de las zonas marginadas del Valle de La Sabana en el Estado de Guerrero
NIC-024-B	Proyecto para la mejora de las condiciones de agua potable y saneamiento en seis municipios de Chinandega Norte
NIC-043-B	Proyecto de fortalecimiento de capacidades locales para la gestión, abastecimiento, saneamiento y conservación del recurso hídrico en comunidades rurales del Golfo de Fonseca, Nicaragua



► **Avance de la ejecución presupuestaria y temporal de los programas bilaterales en ejecución:**



En algunos programas el importe de lo adjudicado es mayor debido al incremento de los fondos disponibles procedentes de intereses o aportaciones locales superiores a lo reflejado en el Convenio de financiación.



## Cartera multilateral

Hasta la fecha han sido aprobados 20 programas (en 2013 se canceló el proyecto de Brasil (BR-XI017/ BRA-005-M) que se ha tenido en cuenta en este cómputo) y una cooperación técnica de Intercambio de Profesionales por un valor de 397 millones de euros, ejecutados con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Fondo Español de Cooperación de Agua y Saneamiento para América Latina y el Caribe (FECASALC).

A diciembre de 2018, de los 20 programas multilaterales inicialmente aprobados quedaban por ejecutar siete. Los 13 restantes han finalizado y se encuentran en situación de reintegro, justificación o cierre.

### ► Situación de ejecución de los programas multilaterales:



En el siguiente gráfico se presenta la agrupación de los programas multilaterales en función del grado de ejecución presupuestaria actual, considerándose los importes comprometidos con respecto a la donación FCAS.

### ► Grado de implementación de los programas multilaterales en ejecución (Diciembre 2018):

% EJECUCIÓN FCAS	Nº PROGRAMAS	PROGRAMAS
<25%	0	
25-50%	1	PRY-014-M
50-75%	0	
>75%	6	CRI-001-M, DOM-001-M, ECU-005-M, GTM-001-M, NIC-056-M, PAN-008-M
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	

La mayor parte de los programas multilaterales cuenta con amplia ejecución.



**PROGRAMAS MULTILATERALES SEGÚN FASE EN LA FASE EN LA QUE SE ENCUENTRAN  
(a 31 de diciembre de 2018)**

CÓDIGO	TÍTULO
<b>REINTEGRADOS</b>	
BRA-005-M	Igarapes de Manaus
<b>LICITACIÓN/EJECUCIÓN</b>	
CRI-001-M	Programa de agua potable y saneamiento
DOM-001-M	Programa de agua potable y saneamiento rural
ECU-005-M	Agua potable y saneamiento en zonas rurales y pequeñas comunidades
GTM-001-M	Agua y saneamiento para el desarrollo humano
NIC-056-M	Programa de agua potable y saneamiento en ciudades secundarias de Nicaragua
PAN-008-M	Programa de agua potable y saneamiento en áreas rurales e Indígenas de Panamá con énfasis en la gobernanza del sector
PRY-014-M	Soluciones para el abastecimiento de agua potable y saneamiento en la Región Occidental o Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental de Paraguay
<b>EJECUCIÓN FINALIZADA</b>	
BOL-001-M	Programa de agua y alcantarillado periurbano, Fase I
BOL-008-M	Programa de agua y saneamiento para comunidades rurales dispersas menores de 2.000 habitantes
HND-007-M	Programa de agua y saneamiento Rural
HTI-002-M	Programa de agua y saneamiento en cinco ciudades y zonas rurales
HTI-004-M	Programa de reconstrucción de los sistemas de agua y saneamiento en Haití
HTI-005-M	Programa de respuesta a la emergencia de cólera en Haití
PER-002-M	Programa de mejoramiento y ampliación de servicios de agua y saneamiento en Perú - Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de España
PRY-011-M	Programa de agua potable y saneamiento para comunidades rurales e indígenas
SLV-042-M	Agua y saneamiento en zonas rurales
URY-001-M	Programa de abastecimiento de agua potable a pequeñas comunidades rurales Aportación complementaria a la componente II (inversiones de saneamiento al interior de las escuelas) del programa de abastecimiento de agua potable a pequeñas comunidades rurales
URY-002-M	Cooperación técnica de intercambio de profesionales del Plan de Adaptación de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos de Uruguay
HTI-002-M RURA	Programa de agua y saneamiento rural
TFA	Cooperación Técnica de Intercambio de Profesionales



### 2.3.1. Programas finalizados

En la actualidad existen en activo 37 programas. En la cartera bilateral un total de 25 programas han llegado a término, uno de ellos en Bolivia (BOL-003-B) que finalizó en 2018. Por su parte, el programa de Argentina continúa en proceso de reintegro.

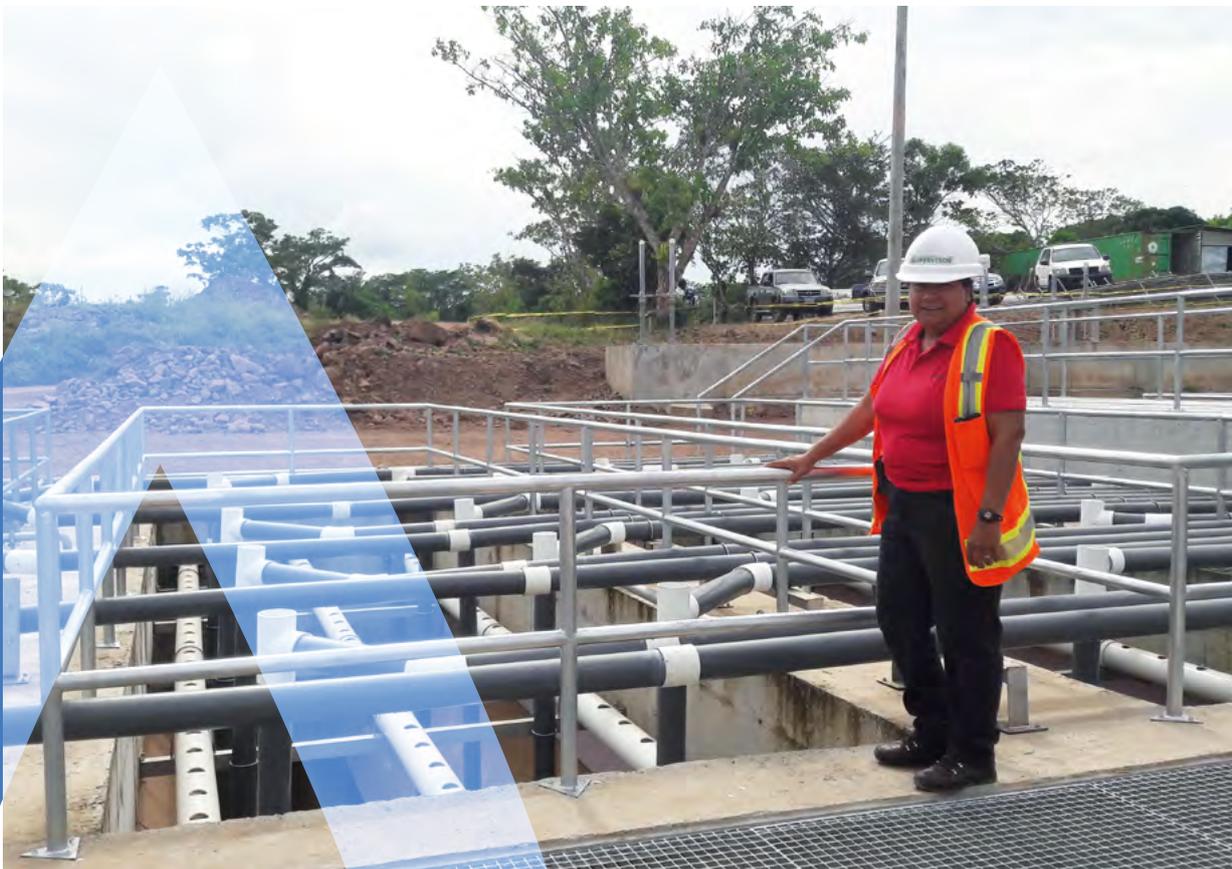
Dentro de la cartera multilateral han finalizado 12 programas y una cooperación técnica, y 7 programas se encuentran en ejecución. En 2018 finalizaron 5: El programa de agua y saneamiento de El Salvador (SLV-042-M), el programa de agua y alcantarillado periurbano fase I en Bolivia (BOL-001-M), el programa de agua potable y saneamiento para pequeñas localidades y comunidades rurales en Bolivia (BOL-008-M), el programa de mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable y saneamiento en Perú (PER-002-M) y el Programa de agua potable y saneamiento para comunidades rurales e indígenas de Paraguay (PRY-011-M).

En estos momentos se están realizando los informes de evaluación, auditoría y justificación finales de la mayoría de los programas, por lo que se podrá proporcionar información agregada en 2019.

### 2.3.2. Programas en fase de ejecución

La cartera del FCAS en 2018 se encuentra en plena ejecución, con 28 programas en marcha y 11 en prediseño y diversas operaciones en formulación de cara a los próximos años.

Previsiones temporales: El siguiente gráfico refleja el avance temporal de los programas bilaterales en ejecución y el plazo estimado para la finalización de cada uno de ellos. No obstante, es preciso hacer dos consideraciones para tener una visión de conjunto: en primer lugar, es posible que alguno de los programas requiera una prórroga adicional. Por otra parte, en 2019 se iniciarán los nuevos programas con fondos procedentes de reintegros e intereses de programas ya finalizados.





► **Previsión temporal de los programas multilaterales:**

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
HAÍTÍ CÓLERA	30-ABR-14								
URUGUAY GIRH			08-NOV-15						
URUGUAY RURAL			15-JUN-16						
HAÍTÍ RURAL (II)				31-MAY-17					
HAÍTÍ CIUDADES INTER.				16-NOV-17					
HAÍTÍ PUERTO PRÍNCIPE				29-SEP-17					
HONDURAS					13-OCT-17				
EL SALVADOR					08-FEB-18				
BOLIVIA PERIURBANO					27-MAR-18				
BOLIVIA RURAL					09-JUL-18				
PERU					30-SEP-18				
PARAGUAY RURAL						31-DIC-18			
ECUADOR						30-MAY-19			
PANAMA							25-SEP-19		
PARAGUAY CHACO							27-NOV-19		
NICARAGUA							14-ENE-20		
GUATEMALA								31-OCT-20	
COSTA RICA									31-JUL-21
REPÚBLICA DOMINICANA									08-MAY-22

\* En lo que respecta a los programas multilaterales, se puede observar que la mayoría de los aprobados inicialmente tiene fecha de finalización entre 2018 y 2019, aunque se prevé que los programas de Costa Rica y República Dominicana se extiendan hasta 2021 y 2022 respectivamente.

**Actuaciones de especial relevancia:** de los programas en ejecución, cabe señalar especialmente la relevancia de los desarrollados en Bolivia, por la magnitud de sus impactos y la interesante interlocución con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que impacta tanto en el ámbito rural como en el periurbano, con alta incidencia en el apoyo al desarrollo de políticas públicas. Asimismo, hay que destacar las intervenciones en El Salvador; la amplia cartera de Colombia y, por supuesto, las operaciones de Haití, en que se han conseguido importantes avances en la ejecución en 2018.

Dentro de los países en los que está presente el FCAS, la Cooperación Española está siendo un catalizador no solo en la ejecución de sistemas de agua y saneamiento, sino también en el apoyo a las estrategias nacionales y de planificación hidrológica. En los últimos años se han podido ver resultados en este ámbito en países como El Salvador o la República Dominicana, y actualmente en Nicaragua y Bolivia, con un papel muy relevante en la coordinación de actores y coordinación de alianzas, así como



de apoyo a las instituciones locales, para hacer efectivas una planificación y una gestión integral del recurso hídrico a nivel nacional, tanto en las actuaciones rurales como en las de depuración.

En lo que respecta a los programas multilaterales, en 2018 resalta el avance en Bolivia. El programa periurbano de Bolivia (BOL-001-M) impulsado junto con el BID, está a punto de terminar y ha supuesto una fuerte inversión en las zonas más precarias de las ciudades grandes e intermedias. Hasta la actualidad se han puesto en marcha 22 sistemas de agua y alcantarillado en 13 localidades; en varias de ellas, planes maestros metropolitanos que facilitarán la atracción de nuevos fondos para su implementación; 51 proyectos de preinversión y 12 planes de fortalecimiento institucional.

El programa rural (BOL-008-M) ha mejorado la vida de más de 100.000 habitantes que ya cuentan con nuevos o mejores servicios de agua potable y saneamiento. El programa periurbano ha puesto en operación 26 nuevos sistemas de agua potable acompañados de sus correspondientes planes maestros.

En Paraguay el programa constituye un caso de éxito y beneficia a 130.000 personas, que cuentan con soluciones de agua y saneamiento con un componente de residuos sólidos y un relevante apoyo al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y apoyo a las juntas de agua. El programa de Perú, con impacto en 153.000 personas ha obtenido también importantes resultados y ha desarrollado un modelo de ejecución de obra a través de núcleos ejecutores que podría ser exportado a otros países.

**Programas con dificultades:** dentro de los programas bilaterales en ejecución, hay algunos que presentan riesgos de no alcanzar la totalidad de los objetivos establecidos. A estos se les está realizando un acompañamiento estrecho desde la AECID para mitigar los inconvenientes encontrados y apoyar a los beneficiarios con el objetivo de encontrar soluciones a todos los problemas que se van presentando. Entre ellos se encuentran los programas de Ecuador, Chile y Panamá; los dos programas de Perú, con mancomunidades muy frágiles, y el programa rural de Colombia, que tiene problemas con los visados técnicos de los diseños.

En el caso de Perú, dos de los programas cuentan con debilidades institucionales. En el programa PER-030-B, y a pesar de los esfuerzos realizados, no ha sido posible solventar la ejecución y se está procediendo al cierre del mismo con una ejecución muy por debajo de lo deseado. En el programa PER-029-B se ha planteado un cambio de esquema de ejecución con el apoyo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que está contribuyendo a desbloquear la situación. En las fichas de los países, que se encuentran en los anexos, se amplía la información de cada uno de los casos.

En lo que respecta al programa bilateral de Panamá, existen retrasos respecto a la ejecución de las obras: durante 2018 sólo se logró ejecutar un 26% de lo planificado para el año, por lo que se están elaborando estrategias para desbloquear la situación. Además, los tipos de cambio negativo han limitado los recursos disponibles en moneda local, por lo que será necesario actualizar la cifra de beneficiarios de acuerdo con la asignación presupuestaria desfavorable. Tras los aprendizajes de los últimos años se ha apostado por apoyar las capacidades de la contraparte con un programa específico para reforzar el sector del agua en el país.

En Ecuador, la reestructuración del sector y los cambios en las políticas públicas durante estos últimos años han supuesto un retraso significativo en la ejecución de las intervenciones, y el cambio de las contrapartes también ha dificultado el avance del programa.

Es necesario seguir prestando atención al programa bilateral de Haití, dada su envergadura presupuestaria. El programa se desarrolla en ciudades importantes del país y, hasta la fecha, ha presentado dificultades en el procedimiento de adjudicación, que han dilatado los tiempos de ejecución. La AECID está reforzando el asesoramiento y el acompañamiento, dadas las dificultades del contexto.

El programa de Chile estaba en diciembre de 2018 en un punto de inflexión, y se han ajustado algunas de las actuaciones previstas, descartando la actuación en Ercilla y sumando nuevos proyectos de agua potable y saneamiento complementarios tanto en Araucanía como en Biobío, con fondos del Gobierno de Chile.



### 2.3.3. Programas aprobados en 2018

Los únicos programas que en estos momentos no han iniciado su ejecución y se encuentran en fase de diseño y preinversión corresponden a los 11 nuevos programas aprobados en 2018 en Honduras, Bolivia, Panamá, El Salvador, República Dominicana, Cuba, Guatemala y Ecuador.

Estas operaciones vienen a sumarse a las que ya desarrolla el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento en 18 países de América Latina y provienen del remanente creado por reintegros de antiguos programas que no pudieron concluir su ejecución. En total, España apoya la implementación de programas de agua y saneamiento por valor de 1.600 millones de euros en la región, de los que 800 son donaciones de España.

Entre las prioridades de los nuevos programas destaca una clara apuesta por las acciones que potencian la sostenibilidad de los sistemas ya construidos, como en el caso de Guatemala, El Salvador, Cuba u Honduras. Asimismo, se prioriza la planificación hidrológica y el apoyo a las políticas públicas, como en los programas aprobados en Ciudad de Guatemala, Panamá o República Dominicana. En Bolivia y Ecuador se implementarán programas que crean sinergias con programas de la cooperación delegada de la Unión Europea para dirigir inversiones y puesta en marcha de servicios que mejoran la vida de poblaciones vulnerables.

PAÍS	TÍTULO PROGRAMA	MONTO €
GUATEMALA	Proyecto RU K'UX YA' - Contribuir a la salud y a la reducción de la incidencia de enfermedades diarreicas agudas de las familias de 12 municipios del departamento de Sololá, mediante la mejora de la gestión y el acceso sostenible a agua y saneamiento a nivel comunitario, municipal y en los servicios públicos básicos de salud y escuelas primarias.	6.000.000,00
	Bases técnicas para el establecimiento de una estrategia de seguridad hídrica para el área metropolitana de Ciudad de Guatemala y Municipalidades de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, compatible con una explotación sostenible del acuífero.	2.310.269,31
EL SALVADOR	Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del sub sector de agua potable y saneamiento en el área rural. Fase I.	4.800.000,00
PANAMÁ	Elaboración participativa y difusión de la "Guía Nacional para la selección de Tecnologías de tratamiento de Aguas Residuales".	125.000,00
HONDURAS	Optimización de los sistemas de agua potable y saneamiento de la ciudad de Choluteca.	2.178.117,00
	Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua. Fase Complementaria.	2.075.705,47
CUBA	Mejora y gestión sostenible del servicio de Agua en los municipios de Cueto y La Palma.	648.029,00

BOLIVIA	Apoyo al Programa de Agua y Alcantarillado Urbano y Periurbano.	5.000.000,00
	Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas.	3.000.000,00
REPÚBLICA DOMINICANA	Plan Nacional de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hídricos en la República Dominicana.	893.700,00
ECUADOR	Agua y Saneamiento en comunidades rurales dispersas en el Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.	2.314.525,00

### 2.3.4. Programas en fase de reintegro

Una vez finalizados los programas y tras analizar la documentación pertinente presentada por las instituciones ejecutoras de los mismos, la AECID realiza un informe de cierre y una auditoría, que determina si están correctamente justificados y los montos que, en su caso, deben devolverse porque incumplen las condiciones impuestas a los beneficiarios o a las entidades colaboradoras con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con el marco normativo de referencia.

En 2018 se recibieron reintegros voluntarios de los siguientes programas finalizados, aunque éstos aún no han concluido el ciclo completo de justificación y todos pueden tener asociado algún reintegro adicional, producto de la auditoría final de justificación del programa realizada por la AECID.

PROGRAMA	EUROS
CUB-001-B	174
DOM-015-B	7.655.401
GTM-008-B	150.795
GTM-009-B	5.216.211,34
MEX-001-B	276.818
SLV-058-B	24.894
<b>TOTAL</b>	<b>13.324.293</b>

**El caso de Argentina:** en relación con la situación del reintegro del programa ARG-004-B (“Acceso al agua potable de las poblaciones rurales y comunidades campesinas e indígenas de las regiones de Nea, No y Cuyo”), se dictó resolución el 22 de julio de 2015, estimando parcialmente el recurso de reposición presentado por la Fundación Ernesto Sábato (FES) e instando a reintegrar un importe de 1.881.334,98 USD correspondientes a la subvención percibida, más un importe de 282.200,24 USD en concepto de intereses de demora.

A pesar de los esfuerzos realizados, y haber contado con la intervención del Tribunal de Cuentas y de la Agencia Tributaria de España, aún no ha sido posible obtener el reintegro de los fondos.



### 2.3.5. Situación de los programas por países

## Bolivia

Bolivia es uno de los países de la región con amplias necesidades relacionadas con el agua y el saneamiento y uno de los más vulnerables al cambio climático, lo que provoca cíclicas crisis del agua, con recurrentes sequías e inundaciones. Actualmente, el agua y el saneamiento han sido priorizados en la agenda política nacional, por lo que se están desarrollando acciones relevantes en este sector. Fruto de ello son las iniciativas para la elaboración de estrategias y planes nacionales en los que participan la mayoría de las instituciones y cooperantes actores del sector.

El enfoque es integral y la Cooperación Española realiza tanto un apoyo a la gobernanza, con implicación de numerosos expertos españoles y bolivianos, como a la implementación efectiva del derecho humano al agua y al saneamiento en Bolivia, a través del impulso de provisión de servicios tanto en el ámbito rural como en el periurbano.

La cartera en el país se concreta en dos programas bilaterales y dos multilaterales, más otros tres nuevos programas con financiación de diversos actores como la Unión Europea –a través de la cooperación delegada con España– y el BID, en los que el Fondo del Agua aporta más de 92 millones de donación.



## Las líneas de actuación más relevantes son las siguientes:

- ▶ Apoyo a la gobernanza a través del acompañamiento en la Estrategia Nacional Rural para Agua y Saneamiento (ENRAS) y la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales (ENTAR).
- ▶ Implementación del derecho humano al agua y saneamiento en Bolivia, con productos específicos como el análisis de las intervenciones en el sector a través del Informe de Cumplimiento del Derecho Humano o en la consideración de aspectos como la equidad de género, entre otros.
- ▶ Desarrollo rural y refuerzo de la sostenibilidad, gracias al impulso de sistemas de información y mapeo –como el Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR)– o al desarrollo de estrategias para fomentar la conectividad en el saneamiento. Los programas se centran en casi todo el territorio y comprenden a la mayoría de los segmentos poblacionales, tanto de zonas rurales como de pequeñas y medianas ciudades y de áreas periurbanas. Con estos proyectos se dará acceso al agua y saneamiento a más de medio millón de personas, casi un 5 % de la población. En 2018, uno de los programas bilaterales se encuentra en el último año de ejecución, otro ha finalizado y los dos programas multilaterales concluirán su ejecución en breve.
- ▶ En 2018 se han puesto en marcha dos nuevos programas con fondos de España y otros apalancados desde la cooperación delegada y con aportación del BID. Estos nuevos programas están centrados en apoyar la Estrategia Nacional de Saneamiento Urbano y Periurbano y a un programa de gestión integral del agua en áreas urbanas destinado a adaptar los sistemas al crecimiento de las poblaciones urbanas, fruto de la emigración desde las zonas rurales. Ambos programas suman operaciones clave para los sectores periurbanos del país por valor de 120 y 150 millones de dólares respectivamente.

---

## Colombia

Colombia recibe la consideración de “país de asociación”, y la presencia de la Cooperación Española se justifica por la situación de conflicto que ha vivido el país y en cuya superación está comprometida.

La mayoría de las acciones que dan acceso a servicios de agua y saneamiento se centran en zonas de desplazamiento por el conflicto, como Chocó y Nariño; zonas de asentamiento de poblaciones desplazadas, principalmente en la periferia de Cartagena de Indias y zonas del ámbito rural y comunidades indígenas en la Sierra Nevada de Santa Marta.

De los ocho programas establecidos en el país, cinco se encuentran en fase de ejecución (COL-018-B, COL-022-B, COL-035-B, COL-036-B) y cuatro ya han finalizado (COL-015-B, COL-017-B, COL-019-B y COL-021-B). El monto total de las actuaciones asciende a más de 86 millones de euros, de los que 59 millones son donaciones de España.

Por mencionar la situación de algunos de los programas más relevantes del año, cabe destacar el COL-018-B (“Todos por el Pacífico”), que, con una donación de 25 millones de euros de España y diversas aportaciones locales, mejorará los servicios de agua y saneamiento en diez municipios y un centro poblado del Chocó, entre los que se encuentra Istmina, la segunda ciudad del Departamento por población e importancia. Se trata del programa más ambicioso en el país, pero al mismo tiempo el más complejo. Contempla la construcción de diez sistemas de agua y tres de alcantarillado que den



cobertura al 100% de la población de esas cabeceras municipales, incluyendo el diseño y la puesta en marcha de operadores que garanticen la sostenibilidad de los servicios.

Con el programa COL-036 está en construcción un módulo de la planta de tratamiento de agua potable El Bosque, su conexión a la red general de suministro y el sistema de acueducto y alcantarillado del barrio de Villahermosa (una zona periurbana de Cartagena de Indias con población vulnerable). El incremento de la producción diaria de agua potable de la Planta El Bosque contribuirá además a la mejora de la prestación del servicio en todos los barrios de la zona Sur Occidental de Cartagena, incluyendo Villahermosa. Todos los trabajos cuentan con componentes de desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional, así como transversalidad del enfoque de género.

El Programa COL-022-B se ejecuta en el municipio de Tumaco (Nariño), zona prioritaria de la Cooperación Española en Colombia. Prevé la construcción de un sistema de agua y saneamiento en el centro poblado de Espriella, así como los ajustes a diseño y viabilización del denominado Acueducto Multiveredal, que daría servicio a otros centros poblados. El contexto social ha provocado que la ejecución del programa se encuentre retrasada, aunque se ha dinamizado en los últimos meses.

Algunos programas, como el COL-035-B, llevan retrasos en la ejecución por problemas en el visado técnico de los diseños. Se trata de un contratiempo habitual en los municipios rurales, donde es complicado por parte de los pequeños municipios tener capacidad para obtener diseños de calidad. Cabe señalar que este proyecto contempla la construcción de acueducto y saneamiento en los municipios de Totoró (Cauca), Fonseca (La Guajira) y San Onofre (Sucre). Adicionalmente, se han presentado problemas jurídicos, administrativos y organizativos de la entidad ejecutora, que han provocado demoras significativas. Se está en proceso de análisis sobre la posibilidad de cambiar de entidad ejecutora para mejorar la eficacia.

Actualmente se está trabajando en la finalización de los ajustes de diseños de cara a solicitar una extensión del plazo de ejecución ya que el plazo actual llega hasta noviembre de 2019. Dicha solicitud deberá reflejar medidas para modificar la dinámica actual, agilizar los procesos pendientes y presentar unos plazos realistas para ejecutar todas las acciones definidas.

---

## Costa Rica

A pesar de los altos estándares de acceso al agua que tiene Costa Rica, cercano al 100% de cobertura, la cobertura de saneamiento con tratamiento es de las más bajas de la región (15%), debido a la gran extensión en el uso de tanques sépticos (70%). España colabora en una actuación de más de 300 millones de euros en este sector, de los que 14 millones son donaciones de la Cooperación Española. Se realizan dos intervenciones de agua potable y saneamiento y de apoyo en fortalecimiento institucional al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, una de carácter bilateral ya finalizada, y otra multilateral.

Las actuaciones se centran fundamentalmente en el norte y el oeste del país, y en muchos casos benefician a comunidades rurales dispersas y grupos indígenas. En el caso del programa multilateral, el grado de ejecución se ha incrementado notablemente en 2018, con la adjudicación de los procesos de construcción de los acueductos de Sarapiquí, Santa Rosa de Pocosal y Santa Fe de Los Chiles, lo que ha permitido comprometer el 82% de los fondos. La intervención tiene previsto beneficiar a más de un millón de personas en San José y 14.684 en comunidades rurales en la zona norte del país. En 2019 se termina la puesta en marcha del sistema de agua potable el territorio indígena de los malecu, al norte del país.



---

## Chile

Chile disfruta ya de altos niveles de servicio de agua potable y alcantarillado. Sin embargo, gran parte de la población de las zonas rurales, semiconcentradas y dispersas, no cuenta con estos servicios y se abastece de ríos y canales, muchos de ellos contaminados, con alto riesgo para la salud.

La cartera del FCAS en Chile consta de un programa bilateral por valor aproximado de 19 millones de euros, de los que 6,77 millones son donaciones de España. Se está llevando principalmente a cabo en la Región de La Araucanía, donde reside gran parte de la población de etnia mapuche que sufre los mayores indicadores de pobreza. El objetivo es mejorar la calidad de vida de los beneficiarios mediante la construcción de obras de agua potable rural, alcantarillado y casetas sanitarias (recinto de baño y cocina), y fortalecer de manera integral a las organizaciones comunitarias, a los equipos técnicos de la región y a las comunas beneficiarias.

El Programa ya ha construido 692 casetas sanitarias, distribuidas en las Comunas de Galvarino, Saavedra, Padre las Casas, Callipulli y Tomé, y se están finalizando las obras de 2.268 conexiones de agua potable rural con los 13 nuevos sistemas que se están construyendo en un total de 11 comunas en La Araucanía. La intervención ha exigido una reprogramación de proyectos después de un tiempo lento de avance.

Además, la cartera de proyectos incluye la intervención en abastecimiento de agua en la región de Biobío, acometida por los socios chilenos. Esta contribución supone que alrededor de 14.000 personas cuenten con agua potable y con servicios sanitarios de calidad, mejorando el servicio de saneamiento, alcantarillado y edificación de baño y cocina.

Además, se ha realizado el análisis del costo de la limpieza de las fosas sépticas, traslado y disposición de lodos junto con los municipios, y un programa de apoyo y capacitación a la comunidad, escuelas y operadores de los Comités de Agua, para el uso sostenible de las infraestructuras.

---

## Cuba

En la actualidad, el FCAS impulsa dos programas operativos en Cuba: el CUB-004-B que tiene como objetivo mejorar el acceso al agua potable en seis ciudades localizadas en diferentes provincias del país, y el CUB-003-B que persigue mejorar la gestión integral del agua en las Bahías de La Habana. En 2018 se aprobó un tercero, que se ejecutará en los próximos años.

El programa CUB-004-B para la mejora del abastecimiento de agua potable a pequeñas ciudades cubanas avanzó a buen ritmo en algunas de las localidades. En este sentido, en las ciudades de La Palma y Sanguily, la casi finalización en la instalación de nuevas redes, acometidas y metrocontadores domiciliarios ha hecho posible que la población pudiera tener agua en sus casas prácticamente con una periodicidad diaria en vez de cada dos semanas.

En las ciudades de Guisa y Jatibonico, donde la Cooperación Española apoya la construcción de una nueva depuradora de aguas y la rehabilitación de la infraestructura de una antigua planta potabilizadora,



los avances fueron considerables, previéndose la finalización y entrada en operación de las mismas a lo largo del segundo semestre de 2019. En estas y otras ciudades como Báguanos, Cueto y Guantánamo, el programa continuó su avance, sobrepasando, en muchos casos, los objetivos marcados para la instalación de redes, instalación de acometidas y metrocontadores domiciliarios y ampliando su alcance. No obstante, la planta de Cueto apenas ha iniciado y constituye un punto crítico en el programa.

Hasta finales del 2018, el programa de abastecimiento de agua había conseguido conectar 35.764 viviendas a los diferentes sistemas, tanto los que están terminados y operativos como los que se encontraban aún en construcción. En ciudades como La Palma y Báguanos, los servicios municipales de agua informaron del gran impacto creado por los proyectos al reducir considerablemente las pérdidas en las redes y conductoras, al asegurar un uso más eficiente del agua por parte de la población y al mejorar los ingresos obtenidos de la tarifa del agua aplicada gracias a los nuevos metrocontadores instalados. Esta mejora del servicio impacta de manera inmediata en la sostenibilidad del sistema.

El programa de saneamiento CUB-003-B avanzó de manera desigual a lo largo de 2018. Por un lado, la componente formativa y de desarrollo de capacidades consiguió realizar varios talleres de capacitación en los que participaron expertos de diferentes instituciones gubernamentales. En cuanto a la componente constructiva, los retrasos fueron la nota predominante tanto para las pequeñas plantas de San Matías y Prosperidad como para la de Monterrey, la de mayor envergadura de todas ellas.

Cabe destacar la buena coordinación de la Cooperación Española con el Instituto Nacional de Recursos Hídricos de Cuba y con el Grupo de Trabajo Estatal de la Bahía de La Habana. Conjuntamente se está trabajando en la búsqueda de fórmulas para desbloquear la situación actual relativa a las limitaciones en las capacidades constructivas disponibles, continuar con el fortalecimiento de los gestores del agua y favorecer el inicio de las obras de construcción de estas tres plantas a comienzos de 2019.



---

## Ecuador

La debilidad de los servicios de agua y saneamiento en Ecuador y el uso intensivo del recurso hídrico para la minería han tenido impactos no solo en la salud, la nutrición y la calidad de vida de las poblaciones, sino también en la generación de oportunidades económicas y en la calidad y capacidad de las fuentes de agua para su aprovechamiento futuro. El FCAS pretende paliar este inconveniente con donaciones que ascienden a casi 30 millones de euros repartidos en tres programas, dos bilaterales –uno en ejecución y otro aprobado en 2018– y un tercero gestionado en colaboración con el BID, que finaliza en 2019.

La Cooperación Española en Ecuador subvenciona intervenciones centradas en comunidades rurales y pequeños municipios, que abordan la construcción de infraestructuras y el refuerzo de las capacidades locales de los gestores del agua, tanto públicos como comunitarios. En muchos casos la población beneficiaria pertenece a comunidades de la sierra, la Amazonía o a la costa de Manabí y Esmeraldas, afectada por el terremoto de abril 2016.

La reestructuración del sector y los cambios en la política pública durante estos últimos años, tanto respecto a la distribución de competencias como a la financiación a los Gobiernos Autónomos Municipales –competentes en la prestación de los servicios de agua y saneamiento– ha supuesto un retraso significativo en la ejecución de ambos programas. El cambio de gobierno en 2017 ralentizó las intervenciones, con lo que se corre el riesgo de no alcanzar totalmente los resultados previstos al inicio de ese año. Existe un retraso significativo en la ejecución del programa bilateral ECU-050-B, acumulado a lo largo de sus casi 7 años de vigencia, sin ningún contrato nuevo de obra desde 2017.

En lo que respecta a la cartera multilateral, el programa también ha sufrido demoras y finalizará su ejecución en mayo de 2019. Entre sus resultados se cuentan 23 sistemas de agua potable, 47 sistemas de alcantarillado sanitario y 5.693 unidades básicas de saneamiento, que benefician directamente a 317 comunidades rurales del país, incluyendo 113 centros educativos y 33 centros de salud.

Por último, el nuevo programa bilateral aprobado en diciembre de 2018 para las comunidades rurales del municipio de Portoviejo, es una intervención complementaria a una operación de crédito del FONPRODE conjunta con el BID y el BEI. Actualmente se encuentra en fase de definición y aprobación de los documentos programáticos y deberá iniciar su ejecución en el último trimestre de 2019.

---

## Guatemala

El FCAS cuenta con diez intervenciones en Guatemala por un importe total de 122,6 millones de euros (77,3 millones de euros de aporte como fondos no reembolsables y 45,3 millones de euros de aporte de las instituciones guatemaltecas). En la actualidad, tiene en marcha un programa multilateral (GTM-001-M) y uno bilateral (GTM-014-B), tras haber finalizado entre 2015 y 2017 cinco programas (GTM008-B, GTM-009-B, GTM-007-B, GTM-010-B, GTM-013-B) y con el inicio previsto para 2019 de dos programas aprobados en 2018 (GTM-015-B, GTM-016-B). Las intervenciones finalizadas y en marcha son especialmente complejas al realizarse en zonas rurales con gestores de agua y saneamiento frágiles.



En las intervenciones finalizadas se ha trabajado con mancomunidades con muy bajas capacidades, a las que ha costado mucho ejecutar los programas y aportar la contrapartida necesaria. A pesar del seguimiento de la OTC y las actuaciones de fortalecimiento institucional, en general la ejecución ha sido parcial y se han realizado reintegros voluntarios muy voluminosos al finalizar las actuaciones. Por esta razón, entre 2017 y 2018 fueron reintegrados fondos por valor de 18,7 millones de euros correspondientes a los programas GTM-007-B, GTM-008-B, GTM-009-B, GTM010-B y GTM-013-B. La Cooperación Española ha realizado un intenso trabajo con las autoridades guatemaltecas para posibilitar la reinversión de los fondos adecuándose a la capacidad de los socios.

Entre la intervención en marcha y los programas finalizados se ha intervenido en 121 comunidades, con la construcción o mejora de sistemas de suministro de agua y saneamiento que alcanzan a una población de 137.262 personas.

En cuanto a los programas aprobados en 2018, el GTM-015-B se está enfocando en continuar apoyando las intervenciones en Sololá (departamento en el que se intervino en el marco de los programas GTM-008-B, GTM-009-B y GTM-010-B), a través de acciones para reducir la incidencia de enfermedades diarreicas agudas en 12 municipios del departamento y en 120 comunidades, y a través del refuerzo institucional en una clara apuesta por la sostenibilidad. El proyecto se orienta a reforzar la capacidad de gestión de sistemas de agua y saneamiento comunitarios y municipales, para que éstos sean más efectivos y sostenibles.

Con el programa GTM-016-B se pretende establecer una estrategia de seguridad hídrica para el área metropolitana de la Ciudad de Guatemala y los municipios de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur. Este programa alcanza el ámbito nacional, ya que beneficia a 3,7 millones de personas afectadas por la problemática de sobreexplotación del acuífero del valle de Guatemala y sus riesgos asociados.

La cartera multilateral continúa en ejecución a través del programa de agua y saneamiento, que actualmente tiene en desarrollo cuatro contratos para la ejecución de la mejora de los sistemas de agua y saneamiento urbanos de las cabeceras municipales del departamento de San Marcos. De ellos, dos están en marcha con avances ínfimos y dos han retrasado su inicio por gestiones administrativas del programa.

Para desbloquear las operaciones que están teniendo problemas y retrasos en su ejecución, se está llevando a cabo un diálogo institucional entre el Gobierno, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Española de Cooperación (AECID).



---

## Haití

La cartera de Haití es la más importante del FCAS, con un programa bilateral activo y cuatro programas multilaterales ya finalizados, y un presupuesto que supera los 119 millones de euros en donaciones. Hasta 2018, más de 710.000 personas se han visto beneficiadas por los proyectos de agua potable del FCAS y 22.153 personas cuentan con acceso nuevo o rehabilitado a saneamiento. Aparte de la componente de obra civil, con gran peso desde el punto de vista presupuestario, el programa desarrolla acciones de fortalecimiento institucional de la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA) y de sus organismos descentralizados, en ciudades intermedias y rurales principalmente, así como en la capital.

La entidad beneficiaria y ejecutora de todas las intervenciones es la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA) que busca mejorar la eficiencia, la eficacia y la equidad en la prestación de servicios por las estructuras encargadas de la gestión del sector, a través de la implementación de la reforma del sector del agua y (en menor medida) del saneamiento promovida por la Ley Marco de 2009. La necesidad de apropiación y fortalecimiento institucional al mismo tiempo, y el contexto sociopolítico e institucional del país imponen un ritmo de ejecución más lento del deseado.

En la actualidad, el único programa en ejecución es el de la cartera bilateral (HTI-003-B), tras haber concluido las cuatro intervenciones en el marco multilateral ejecutadas junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Haití. En todas las intervenciones se apuesta por la mejora en infraestructuras, principalmente en la provisión de servicios de agua.

En lo que respecta a las ciudades intermedias, se priorizan las intervenciones para suministrar agua potable a grandes ciudades del país como Cabo Haitiano, Hinche, Jérémie, Miragoane, San Luis del Norte, Fort Liberte, Mirebalais, Aquin, Petit Goave, Cabaret y Arcahaie.

En el ámbito rural se trabaja en la rehabilitación de una decena de redes de aprovisionamiento de agua, además de en campañas de saneamiento e higiene. En la capital, los esfuerzos se centran en la mejora de los servicios y la cobertura del saneamiento.

En lo que respecta al aprovisionamiento de agua potable, durante el año 2018 se completaron las redes de aducción de Jérémie y Miragoane, y están muy avanzadas las de Mirabalais. Además, la construcción de los depósitos de Hinche y Jérémie están en su fase final. Para el resto de ciudades, la mayoría de los procesos de contratación de obras están muy avanzados, aunque falta por iniciar la ejecución.

En cuanto al tratamiento de excretas, el programa se focaliza en el desarrollo de la estrategia de saneamiento e higiene del país. Las actividades se centran en la construcción de estaciones de tratamiento de excretas para la gestión de los lodos procedentes de soluciones de saneamiento individuales en las dos ciudades más importantes: Titanyen para la región metropolitana de Puerto Príncipe y Limonade, en Cabo Haitiano. Además, desde el inicio del programa se está apoyando la construcción de bloques sanitarios en diferentes lugares públicos del país. Durante 2018 se entregaron dos de ellos.

En esta misma línea, se trabaja en campañas de sensibilización para el aumento de la cobertura de saneamiento familiar y la mejora de las prácticas de higiene. En lo que respecta a la gobernanza, se trabaja en el apoyo a la construcción de oficinas de la DINEPA central, las cuatro oficinas regionales y los cinco centros técnicos de explotación en su descentralización. Además, se apoya a la DINEPA para mejorar su eficiencia y el impacto de su trabajo, y en el refuerzo en la gestión de las estructuras desconcentradas.



Durante este año se ha trabajado en un nuevo plan operativo general para cubrir los dos últimos años de ejecución, 2019 y 2020, que se adapta mucho mejor y de forma más realista a las necesidades y capacidades actuales. Además, en diciembre de 2018 se firmó la cooperación delegada de la UE, destinada a Urbayti en el entorno de Puerto Príncipe, que complementa las intervenciones anteriores promovidas por España en la planta de tratamiento de excretas de Titanyen, y la conecta con una nueva red condominial de agua y saneamiento. Se promoverá la ejecución de 20 km de red condominial y secundaria de agua potable en el barrio de Martissant, acompañado de un proyecto piloto de saneamiento e higiene.

---

## Honduras

Gran parte de las aguas servidas en las zonas más alejadas o vulnerables de Honduras no reciben ningún tipo de tratamiento y se descargan a los cauces naturales de las quebradas o barrancos, o por las calles de las comunidades, generando contaminación ambiental y problemas de salud entre los habitantes. Las enfermedades diarreicas siguen acabando con la vida de muchos niños.

El FCAS ha aprobado hasta el momento ocho intervenciones en Honduras (siete bilaterales y una multilateral), con 45,7 millones de euros de donaciones españolas. En total se ha beneficiado a casi 100.000 personas.

La intervención se centra fundamentalmente en áreas del corredor seco del país, con especial hincapié en zonas periurbanas de ciudades intermedias y en población rural dispersa, que no tenía hasta ahora servicios de agua potable y saneamiento, y cuya gestión se lleva a cabo mediante Juntas Comunitarias de Agua. También en muchas de las operaciones se realiza una labor con un fuerte componente de apoyo a la descentralización en la gestión del agua, tras los cambios legales que potencian la asunción de competencias por parte de las municipalidades.

En cuanto a los programas bilaterales, durante 2018 se han aprobado dos nuevas intervenciones para Honduras, el “Proyecto de agua y saneamiento en el Valle de Comayagua Fase Complementaria” (HND-018-B), y el programa de “Optimización del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Choluteca” (HND-019-B), y se ha seguido con la ejecución de los cinco programas bilaterales (HND-001-B; HND-014-B; HND-015-B; HND-016-B y HND-017-B) que benefician a las poblaciones de Santa Rosa de Copán, Valle de Comayagua, ciudad de Gracias y a los municipios de las mancomunidades de Mamsurpaz y Mafron.

Destacan los avances sustanciales en los programas HND-001-B de “Construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario de Santa Rosa de Copán”, en el HND-014-B de “Proyecto de agua y saneamiento en el Valle de Comayagua”. También se han producido avances medios en los programas HND-015-B de “Incremento de la cobertura de agua y saneamiento y gestión integrada de la Cuenca Media y Baja del río Goascorán” y HND-016-B de “Mejora de la gestión pública y el acceso al agua potable y saneamiento en la ciudad de Gracias”, razón por la cual este último ha tramitado una solicitud de prórroga adicional de nueve meses para su ejecución.

Las intervenciones han contado con la asistencia técnica del Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX, que ha apoyado la revisión de las propuestas de tratamiento de aguas residuales de las municipalidades en la etapa de preinversión. Concretamente, en los proyectos en ejecución en las ciudades de Santa Rosa de Copán, Gracias, Ajuterique y Lejamaní, asegurando la idoneidad de las tecnologías y eficiencia de las inversiones.



A nivel local, todas las intervenciones cuentan con el apoyo institucional del SANAA (Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados) y el ERSAPS (Ente Regulador de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento) mediante convenios de colaboración. En total casi 30.000 personas cuentan con acceso a agua y saneamiento y 18.000 con saneamiento básico. Más de 12.000 personas tienen aguas residuales tratadas gracias al apoyo de la cartera bilateral del Fondo en Honduras.

Dentro del marco del programa multilateral HND-007-M clausurado en 2017, se han finalizado 82 proyectos, de los cuales 76 son de agua potable y saneamiento, cinco de alcantarillado sanitario, y uno de rehabilitación de la planta desalinizadora en Amapala. Se han construido y se encuentran en funcionamiento 5.174 soluciones individuales de saneamiento y 85 módulos en escuelas. En lo que respecta a la actuación se han realizado 1.450 talleres de capacitación, en los que han participado alrededor de 12.000 personas como refuerzo a la sostenibilidad de los sistemas.

---

## Nicaragua

En las zonas rurales de Nicaragua solo el 29 % de la población tiene acceso a agua segura y el 40 % carece de instalaciones básicas para la evacuación y disposición de excretas. La población de estas zonas ha sido tradicionalmente excluida de los planes y programas de inversión en infraestructura social.

La cobertura de agua y saneamiento en las zonas urbanas y periurbanas es también insuficiente. Gran parte de los hogares soportan continuos cortes de agua y horas de servicio limitadas. Las intervenciones del FCAS en Nicaragua comprenden tanto zonas rurales como periurbanas, donde los programas se han integrado en la Fase I de un gran programa nacional de agua y saneamiento denominado Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH).

España es uno de los principales donantes para promover los servicios de primera necesidad en el sector del agua y el saneamiento. Cuenta con una cartera de cinco programas en el país, de los que cuatro son bilaterales y uno multilateral, ejecutado junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las aportaciones del FCAS suponen un total de 65 millones de euros, a los que se añaden 11 millones de euros de aportaciones locales.

Los programas financiados por España han permitido apalancar más fondos para el impulso de la primera fase del PISASH de Nicaragua, con una donación de 50 millones de euros de la UE en concepto de cooperación delegada a España a través de la Facilidad de Inversión en América Latina (LAIF). A ello se unen los recursos del Gobierno nicaragüense, procedentes de un préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y otro del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Todo ello suma un total de 309 millones de euros concentrados en el sector.

El PISASH, ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), supone un impulso importante con impacto directo en 19 ciudades, y pre-inversión en 17 adicionales. En la primera etapa del programa, se tiene como meta 546.642 personas beneficiarias directas en agua y 222.745 en saneamiento, lo que representa prácticamente el 9 % de la población del país.

De los programas financiados por el FCAS, continúan en ejecución tres: dos bilaterales situados en el interior del país y otro multilateral en la costa caribeña, en regiones con población afrodescendiente e indígena.



En Masaya se está concluyendo un proyecto de alcantarillado y se encuentra en desarrollo el proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), cuyas obras se iniciaron a principios de 2018. También se concluyó el sistema de alcantarillado y provisión de agua de Chontales y está en ejecución una segunda etapa de ampliación de dichos sistemas. En la ciudad de Bluefields se encuentran en ejecución los contratos para sistemas de captación, planta de tratamiento de agua, tuberías de conducción y distribución, tanques y líneas de media tensión desde junio de 2017.

Los programas rurales –desarrollados en el golfo de Fonseca (NIC-0463B) y en Chinandega (NIC024)– que han mejorado el acceso al agua y al saneamiento de 30.0000 personas, ya han terminado y están siguiendo el proceso habitual de justificación y auditoría.

También continúa en marcha en Bilwi el programa multilateral NIC-056-M, impulsado junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aunque con algunos retrasos, debidos al contexto político existente. Este lote presenta un avance del 72% al finalizar el año 2018.

---

## El Salvador

66

La situación actual del agua potable y el saneamiento básico en el país es compleja y se caracteriza por un déficit importante en la cobertura, calidad, continuidad, seguridad jurídica, regulación y déficit de asistencia técnica, así como el fuerte impacto del cambio climático en los recursos hídricos.

El FCAS ha aprobado seis intervenciones en El Salvador por un importe total de 105 millones de euros, de los cuales 70 son donaciones de España financiadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En 2017 finalizaron cuatro programas dirigidos a mejorar la gobernanza y el servicio de agua y saneamiento en el país.

Actualmente continúa en ejecución el “Proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente”, que presenta un avance del 88%. Sus actividades se centran tanto en mejorar el servicio y establecer infraestructura de agua potable y saneamiento, como en el fortalecimiento institucional y la gobernabilidad del recurso hídrico. Se prevé su finalización para febrero de 2021.

Hasta 2018 más de 200.000 personas se han visto beneficiadas por estos programas: 135.000 con proyectos de agua potable y 125.000 cuentan ya con saneamiento. Más de 15.000 personas han recibido capacitaciones sobre higiene o uso del recurso. Más del 60% de los beneficiarios de los programas bilaterales corresponden al programa SLV-001-B, cuyo objetivo principal era mejorar los servicios de agua potable y saneamiento básico en áreas rurales y periurbanas del país.

Asimismo, destaca el éxito que ha tenido en El Salvador el proyecto de saneamiento condominial realizado gracias a los fondos del programa LAIF regional delegado por la Unión Europea, y que actualmente se está replicando en otros países. Se trata de una modalidad de intervención que reduce los costes de los proyectos de alcantarillado sanitario y fomenta la participación de la comunidad, ya que los gastos de instalación de las tuberías de los alcantarillados se reducen al pasar por las aceras y sólo en caso necesario, por propiedades privadas.

Por último, en diciembre del 2018 se aprobó un nuevo programa por un monto de 4,8 millones de euros (SLV-059-B) que estará enfocado en la “Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del subsector de agua potable y saneamiento en el área rural de El Salvador”. Se estima que tendrá una duración de tres años y busca contribuir a la creación de la institucionalidad del subsector



de agua potable y saneamiento rurales, considerando la articulación, normativa y regulación para reforzar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento. Se realizarán acciones específicas de medio ambiente para la protección y control de los recursos hídricos y se fortalecerá la gestión rural del organismo de gestión de los acueductos y alcantarillados (ANDA). Mejorará el acceso a agua potable de 60.0000 personas.

---

## Panamá

Panamá cuenta con abundantes recursos hídricos. Sin embargo, en las zonas de población indígena las coberturas de agua y saneamiento son mucho más bajas que en el resto. La escasez de los servicios básicos ha dejado a estas poblaciones expuestas a enfermedades asociadas a un saneamiento deficiente (las enfermedades diarreicas son la segunda causa de morbilidad en estas áreas) y a la proliferación de vectores causantes de enfermedades como la malaria.

Por esta razón, los programas en Panamá tienen como objetivo la mejora del acceso al agua y al saneamiento en zonas indígenas y rurales del este y del oeste del país, a través de la construcción de sistemas de agua y saneamiento, la gestión comunitaria de los mismos, la promoción de planes de desarrollo locales y el refuerzo del Ministerio de Salud (MINSa).

La cartera del FCAS se compone de dos programas, uno bilateral y otro multilateral, complementarios. En total, suponen inversiones por valor de 20 millones de euros, de los que el 50% es aportación local. El programa bilateral cuenta en 2018 con cuatro licitaciones adjudicadas para trabajar en la comarca de Ngäbe Büglé, con retrasos respecto a la ejecución de las obras proyectadas, aunque sólo hay avances significativos en una de ellas (LPN-02 Chichica).

Durante 2018 solo se logró ejecutar un 26% de lo planificado para el año. Durante este año el MINSa confirmó la inexistencia de presupuesto adicional del fondo local para lograr los alcances iniciales, por lo que se está trabajando en determinar una estrategia que aborde los retrasos acumulados en la ejecución, y ajuste los alcances a la realidad de lo posible en función de la disponibilidad presupuestaria real y de la limitada capacidad de ejecución.

En 2018 se aprobó también el nuevo programa bilateral PAN-010-B “Elaboración participativa y difusión de la Guía Nacional para la Selección de Tecnologías de Tratamiento de Aguas Residuales”, cuyo objetivo general es el apoyo a la implementación de la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento para la República de Panamá 2019-2030. Se trata de un programa de carácter estratégico para fortalecer el sector y reforzar a las instituciones del agua y por ende, mejorar la ejecución de los programas y políticas de depuración en el país.

En la cartera multilateral, centrada en comunidades indígenas alejadas al este del país, los retrasos son similares a los del programa bilateral. Además, por motivos de insuficiencia presupuestaria debido a las consecuencias negativas del tipo de cambio, se estima que el alcance final del programa será aproximadamente la mitad del originalmente planificado.

Hasta el momento el 40% de la población meta ha recibido servicios de agua potable, el 14% servicios de saneamiento y un 14% tratan sus aguas residuales.



## Paraguay

La población del Paraguay es de 6,82 millones de habitantes, de los cuales el 40% reside en áreas rurales. La disparidad de coberturas entre la población urbana y rural arroja una brecha significativa, por lo que las intervenciones financiadas por la Cooperación Española ponen el foco en atajar esta desigualdad.

La cartera en el país está compuesta por dos programas multilaterales, ya que el bilateral que se aprobó fue reintegrado sin haber iniciado actividades debido a dificultades en el proceso administrativo de aceptación de la subvención. También se cuenta con otro programa reembolsable cofinanciado por créditos del Fondo de Promoción del Desarrollo de la Cooperación Española (FONPRODE). El crédito ha sido aprobado por el Congreso de la República de Paraguay el 28 de agosto de 2018 y supone una segunda fase de los programas del FCAS, con una apuesta clara del Gobierno de Paraguay por reforzar el servicio en zona rural.

El “Programa de agua potable y saneamiento para comunidades rurales e indígenas (PAYSRI)”, PRY011-M ya ha finalizado. En noviembre se realizó el taller de cierre, habiéndose logrado en 2018 completar la gran mayoría de las metas con el siguiente acumulado: impulso de 227 sistemas de agua potable en operación (121.532 beneficiarios) y de 21.134 soluciones individuales de saneamiento (108.387 beneficiarios) en comunidades rurales.

La intervención incluye la instalación de 220 aljibes de 20 m<sup>3</sup> y 59 de 10 m<sup>3</sup> para almacenamiento de agua, además de 1.013 soluciones individuales de saneamiento en comunidades indígenas, que benefician a 4.656 habitantes. Se ha implementado un programa piloto de manejo de residuos sólidos. El proyecto también ha contado con un fuerte componente de refuerzo comunitario, y una decena de Juntas de Saneamiento se encargan ya de la operación de los servicios de manejo de desechos en nueve comunidades rurales.

En 2018 se realizó el taller de arranque del programa reembolsable financiado por el Fondo de Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de AECID.

En el “Programa de soluciones para el abastecimiento de agua potable y saneamiento en la Región Occidental o Chaco y ciudades intermedias de la Región Oriental de Paraguay” (PRY-014-M), las obras de la construcción de aductoras, centros de distribución y estaciones de bombeo en el Chaco Central y del acueducto del Chaco tienen importantes avances. Los pliegos básicos de condiciones para las obras y fiscalización de las redes de distribución a 86 comunidades indígenas se publicarán para licitación en 2019.

El avance en la firma de los diferentes acuerdos con estas comunidades se sigue desarrollando con normalidad dentro del proceso de consulta previa, libre e informada según el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se ha concluido la planta de tratamiento de agua potable y el tanque de reservorio de agua de Loma Plata y se está a falta de la finalización del trazado y obras complementarias para la realización de las pruebas hidráulicas.

En cuanto a las ciudades intermedias, en San Juan Bautista la red básica de alcantarillado y las estaciones de bombeo están finalizadas; la construcción de la planta de tratamiento presenta un avance del 96%, y se van a iniciar los trabajos de conexión directa a la red de unas 600 viviendas que completarán el sistema de alcantarillado con la red condominial una vez finalizada la planta. El avance general de obra es del 93% aunque es preciso seguir realizando un seguimiento cercano.

En Areguá, Tobatí, Caacupé y el componente condominial de San Juan, las obras han sido adjudicadas y tienen ya orden de inicio, comenzando por San Juan y Tobatí. Por último, Horqueta tiene aprobado el

diseño del sistema de alcantarillado, el de Santa Rita está pendiente de aprobación y Carapeguá y San Ignacio cuentan con los borradores finales.



## Perú

Perú es uno de los países más ricos en lo que a recursos hídricos se refiere, pero su distribución en el territorio resulta desigual: la mayoría de la población habita en la zona costera y seca. Las brechas de acceso a los servicios de agua y saneamiento también acusan la desigualdad entre el ámbito urbano y el rural, pero en los últimos años el país está realizando una fuerte apuesta por lo rural.

Las operaciones de la Cooperación Española en agua se centran, fundamentalmente, en poblaciones de la sierra alejadas y sin cobertura. En muchos casos se trata de comunidades indígenas con un enfoque específico de necesidades y una cosmovisión propia. La cartera consta de tres programas que dotarán de servicios de agua y saneamiento a comunidades, principalmente de la sierra, y de un programa que fue reintegrado.

Los dos programas bilaterales se ejecutan a través de las correspondientes mancomunidades municipales, que han mostrado una marcada debilidad institucional que ha supuesto diversos retrasos y un



muy bajo nivel de avance, lo que llevó a plantear un cambio en el modelo de ejecución. En el caso del PER-030-B, esto no resultó posible y el programa se encuentra en su etapa final de ejecución con sólo dos proyectos finalizados, en las localidades de Canales y Las Pircas, lejos de los resultados inicialmente previstos. En el caso del PER-029-B, en la Mancomunidad del Río Santo Tomás, se concretó un convenio de colaboración para incorporar como nuevo ejecutor al Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento en Perú – PROCOES del Programa de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) lo que permitirá agilizar su ejecución.

El programa multilateral, administrado por el BID, finalizó en 2018 y ha permitido mejorar la cobertura de los servicios de agua y saneamiento en 335 localidades rurales (centros poblados en con menos de 2.000 habitantes) y seis pequeñas ciudades (de menos de 15.000 habitantes) de 32 distritos de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Cusco y Puno, mediante inversiones en construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de sistemas de agua potable y saneamiento. Además, se ha fortalecido e impulsado la creación de Juntas de Agua para la gestión del recurso, y se ha apoyado la capacitación de las Direcciones Generales relacionadas con el agua y el saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Este programa no sólo ha ayudado a reducir las brechas de cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en las áreas rurales del país, sino que también ha supuesto un cambio cualitativo con la introducción de “baños dignos” en sustitución de las tradicionales letrinas. También ha contribuido a mejorar y modernizar las normas técnicas del sector y, a través de sus actividades de “intervención social” y post-ejecución, a la formación de capital social y humano en las comunidades donde ha actuado, en particular en aquellas comunidades en las que ha intervenido a través de los denominados “núcleos ejecutores” un modo de estructuras organizativas comunitarias para la construcción de los sistemas que han sido acertadas para la buena marcha de los proyectos. Se está sistematizando esta experiencia como buena práctica para la ejecución de programas rurales.

---

## República Dominicana

Desde sus inicios en la República Dominicana, el FCAS ha tratado de apoyar una mejora sustancial de los índices de cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento en áreas rurales y periurbanas a través de cuatro intervenciones. Tres de las propuestas implicaron el diseño y construcción de obras físicas bajo el marco de los derechos humanos al agua y al saneamiento. Estos tres programas bilaterales concluyeron su plazo de ejecución, aunque el desarrollado en Santo Domingo Este sólo se ejecutó parcialmente y reintegró más de siete millones de euros.

La cuarta intervención tenía un carácter más estratégico, apoyando la elaboración de un diagnóstico de la situación nacional en agua potable y en saneamiento, incorporando tanto las aguas residuales como los residuos sólidos.

A partir del diagnóstico y con una metodología muy participativa se definió un Plan Estratégico con una atención integral a la problemática del saneamiento, tomando en cuenta que tanto el manejo integral de las aguas residuales y tratamiento de las aguas servidas, como el manejo adecuado de los residuos sólidos, la higiene y los cambios de comportamiento por parte de la comunidad, son grandes retos para una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos. Este Plan está siendo la base para la planificación de las distintas corporaciones de agua del país, para la gestión del agua potable y el saneamiento en el país, y en la actualidad está en curso su aprobación oficial como Estrategia Nacional de Saneamiento por parte del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.



De esas primeras intervenciones sigue en ejecución la correspondiente a la cartera multilateral (DOM-001-M), centrada actualmente en dos intervenciones fundamentales: aplicar un modelo de descentralización piloto en la provincia de San Cristóbal, y desarrollar un Plan Piloto de Saneamiento (diseño, construcción y sistematización) en tres comunidades rurales de distintas zonas del país.

A finales de 2018 se aprobó una nueva iniciativa a través del FCAS: “Apoyo a la elaboración del Plan Nacional de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hídricos en la República Dominicana, Fase I” (DOM-017-B) con el propósito de dotar al país de un instrumento de planificación y de mecanismos de regulación de los recursos hídricos. El objetivo general de la intervención es contribuir a optimizar el uso de dichos recursos hídricos y a garantizar la sostenibilidad de su aprovechamiento, mediante la elaboración de estrategias y planes y el desarrollo de instrumentos de gestión, procurando el equilibrio social, ambiental y económico, así como el ordenamiento institucional, normativo y programático de las actuaciones prioritarias. Esta intervención contempla la posibilidad de una segunda fase que implicaría una apuesta para pasar la barrera de la planificación hacia la ejecución.

## 2.4. Acompañamiento en la elaboración de políticas públicas

Junto a las intervenciones enfocadas a dotar de servicios de agua y saneamiento a la población, el FCAS también fomenta el diseño de políticas públicas, acompañando a los países socios en procesos de planificación estratégica y elaboración o revisión de normativas y políticas. Este es el caso de El Salvador, donde se apoya el Plan de Gestión Integrada del Recurso Hídrico y la elaboración del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, o de Nicaragua, donde se impulsa el Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH).

En Bolivia se realiza la asistencia a la elaboración de la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento para el Área Rural y Pequeñas Localidades, y la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales. En Haití se apoya la reforma del sector y el fortalecimiento de las instituciones del agua, promoviendo la descentralización de acuerdo con su marco regulador. Los programas de gobernanza tienen también su protagonismo en la República Dominicana, donde uno de los ellos, ya terminado, se centraba en promover la Estrategia Nacional de Saneamiento.

A través de estos programas se pretende fomentar capacidades que propicien la maduración progresiva del sector en la región de América Latina y el Caribe, promoviendo la clarificación y asignación de competencias y responsabilidades en los distintos ámbitos territoriales y el desarrollo de marcos normativos, institucionales y organizativos.

La colaboración con la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA), cuya Secretaría Técnica Permanente ostenta la Dirección General del Agua del Ministerio de Transición Ecológica, ha sido otra de las prioridades en 2018, profundizado en las actividades de años anteriores. En 2018 se sentaron las bases y en 2019 se seguirá trabajando con los países socios en nuevos programas centrados en la gobernanza del sector y en el desarrollo de una Guía de planificación y Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH) para la región. Además, se seguirá participando e impulsando mesas de concertación de donantes del agua en países como Perú, Bolivia o Haití, donde la Cooperación Española sigue teniendo un papel destacado.

## 2.5. Fortalecimiento Institucional

Una de las prioridades del Fondo del Agua en los últimos años ha sido trabajar para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento que se pusieron en marcha. Esto debe pasar necesariamente por el fortalecimiento institucional, comunitario y de los operadores de los servicios, teniendo como marco los derechos humanos al agua y al saneamiento.





## • Bolivia

Se han fortalecido las entidades que prestan los servicios de agua y saneamiento en comunidades rurales. Para ello, de acuerdo con las directrices de los países socios, se ha priorizado la descentralización de la gestión de las entidades vinculadas a las municipalidades, dándoles autonomía de gestión para asegurar un adecuado mantenimiento de las infraestructuras construidas. Para ello, se han constituido como Entidades Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento.

A modo de ejemplo, se ha apoyado a las Cooperativas de Servicios Públicos de los Gobiernos Autónomos Municipales de Puerto Villarroel, San Carlos, Sica, Achacachi y Viacha en la definición de las estructuras tarifarias y la mejora de modelos de gestión.

En 2018 también ha recibido apoyo el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para la realización de la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento para el Área rural y Pequeñas Localidades (ENRA) y la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales (ENTAR).

## • Cuba

Se ha terminado la rehabilitación del centro de capacitación Máximo Gómez del Dátil (Gramma), perteneciente al Instituto Nacional de Recursos Hídricos. Se trata de una de las dos escuelas de formación del Instituto a nivel nacional, que cubre el oriente del país. El centro rehabilitado ha desarrollado un intenso proceso de capacitación a personal de distintas organizaciones del Instituto Nacional de Recursos Hídricos del país. Se ha impartido un total de 56 cursos en los que han participado 648 personas en formaciones sobre gestión comercial, gestión hidráulica, gestión económica, mantenimiento y otras materias. Destacan las formaciones en gestión y tratamiento de aguas residuales urbanas organizadas por el INRH en colaboración con CEDEX y TRAGSATEC.



## ● El Salvador

En el marco de la planificación estratégica de la Unidad Ejecutora de Programas Hídricos, y acorde a los lineamientos del Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (PNGIRH), en 2018 se ha dado prioridad a los dos ejes temáticos previstos: aprovechamiento del recurso hídrico y gobernanza.

En materia de planificación hídrica se ha trabajado en la formulación e implementación del manual de funciones de la Gerencia Hídrica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y se ha logrado el acercamiento con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para desarrollar de manera conjunta proyectos de determinación de demandas de agua de la caña de azúcar.

Además se han realizado avances en el monitoreo de acuíferos prioritarios, actualización del software ARC-GIS y sistema telemétrico, red de monitoreo de pozos, implantación de caudales ambientales, mapas de inundaciones, mapas de vulnerabilidad intrínseca de acuíferos e intrusión salina, actualizando el Sistema de Información Hídrica (SIHI) con nuevos datos de calidad de agua.

Durante este año se ha realizado un amplio programa de capacitación a la población en materias como la implantación del protocolo “casa saludable”, llegando más de 3.750 familias.

## ● Guatemala

En la ADIMAM (Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense) se ha promovido la Gestión Integrada del Recurso Hídrico a nivel municipal y mancomunado, dando seguimiento a la implementación de políticas hídricas municipales en trece municipios y una mancomunidad.

Se han realizado estudios de balance hídrico y planificación participativa en las cuencas de los ríos Coatán, Suchiate y Cuilco, que aglutinan el área geográfica de los municipios asociados a la ADIMAM.

En esta misma mancomunidad se han organizado y legalizado un total de 14 Comisiones de Agua y Saneamiento (CAS), se ha desarrollado un diplomado sobre liderazgo y empoderamiento, así como un manual de operación y mantenimiento de sistemas, capacitando a fontaneros para su aplicación. También se ha equipado a las Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento.

## ● Honduras

En el Municipio de Santa Rosa de Copán se ha acompañado a la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa, que cuenta con independencia de gestión y jurídica respecto de la Municipalidad. Esta entidad ha sido fortalecida y equipada, y su personal ha sido formado en diferentes herramientas informáticas para la gestión del agua y gestión de usuarios.

Las Municipalidades de Comayagua, Ajuterique y Lejamani han llegado a un acuerdo interinstitucional para culminar la constitución e inscripción del Prestador de Servicios Mancomunado Aguas de la Sierra de Montecillos. Se ha fortalecido a este prestador, apoyándole en la redacción y difusión del reglamento de servicio, de un plan de gestión, catastro y registro de usuarios, y diseño de tarifas. En las mismas municipalidades se han creado veintiún comités de saneamiento básico y acompañado a las Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento (COMAS) y las Unidades de Supervisión y Control Local (USCL) de nueve entidades municipales.

En el territorio de estos municipios se han realizado acciones para la protección de las cuencas alimentadoras de las fuentes de agua. Se ha apoyado el diseño de la demarcación de la microcuenca el Zancudal y se ha presentado solicitud para su declaración como zona productora de agua.



En las mancomunidades de municipios MAMSURPAZ (Mancomunidad de Municipios del Sur de la Paz) y MAFRON (Mancomunidad de municipios de la frontera) de los departamentos de la Paz y Valle, se han realizado procesos de constitución y posterior fortalecimiento de las COMAS y USCL. Se han constituido Juntas de Agua Comunitarias y se ha capacitado a sus miembros en distintas materias de salud, saneamiento, cálculo de tarifas y organización.

Los consejos de microcuencas de Cancire, Guajiquiro, Quebrada Onda, Guajiquiro, Costa de Los Amates, Alianza, La Victoria y Caridad han socializado procesos comunitarios para la selección de las microcuencas a proteger y el lanzamiento de acciones de sensibilización a la población, consensuándolos con instituciones como la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) o la Fundación Vida y Alianza para el Corredor Seco.

En la Municipalidad de Gracias se ha acondicionado y equipado a las oficinas administrativas de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Gracias (UMASG) para dar cabida al Ente Regulador de los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS) dentro de la política de descentralización.

### ● Panamá

Se ha trabajado en el fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento de la comarca Ngäbe-Buglé, fomentando la gestión integral de los recursos hídricos y el respeto a la cosmovisión del agua de los pueblos indígenas. Para ello, se han utilizado como guía los módulos de capacitación para pueblos indígenas de la Fundación Avina, que han sido avalados por el Ministerio de Salud (MINSAL).

### ● Nicaragua

Las ciudades de Villanueva, La Paz Centro, Nagarote, Chinandega, Ciudad de Mateare, Chichigalpa, Camopa, San Jorge, Buenos Aires y Somotillo disponen de proyectos técnicos de agua potable y saneamiento básico aptos para nuevas fuentes de inversión. La mejora del servicio está siendo fortalecida en el marco del programa de agua potable y saneamiento (PISASH) que se está implementando en 17 ciudades del país, ampliando la capacidad de gestión de la empresa prestadora y multiplicando exponencialmente los montos que ejecuta.

### ● República Dominicana

A finales de 2018 se aprobó una nueva iniciativa de Apoyo a la elaboración del Plan Nacional de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hídricos en la República Dominicana, para dotar al país de un instrumento de planificación y de mecanismos de regulación de los recursos hídricos.

### ● Haití

Se continúa el trabajo de apoyo institucional a la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA) que, a través de la implementación de la reforma del sector del agua y del saneamiento promovida por la Ley Marco de 2009, busca la eficiencia, la eficacia y la equidad en la prestación de servicios por las estructuras encargadas de la gestión del sector.

En concreto, se acompaña la gestión y administración de las oficinas regionales de la institución a través de la formación de los cuadros regionales y el apoyo en la asignación de las responsabilidades. En estos momentos estas oficinas regionales ya han empezado a asumir el análisis técnico de algunos de los contratos.

## 2.6. Comunicación y rendición de cuentas

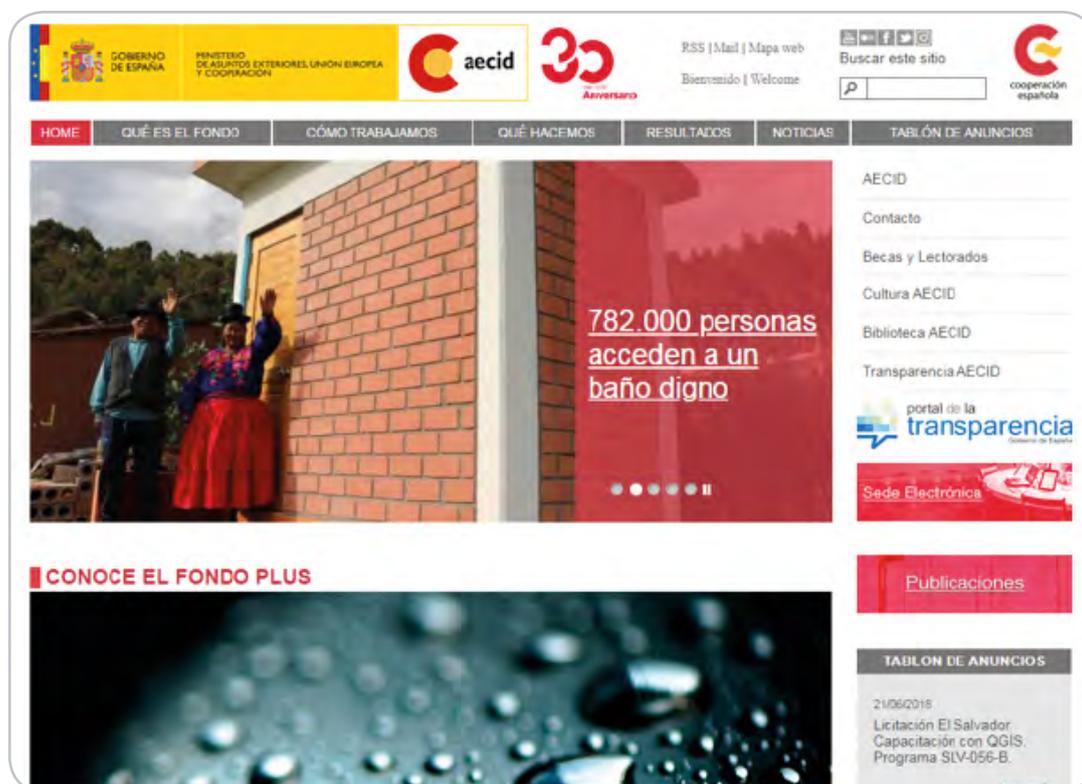
Durante el ejercicio 2018, y para impulsar la comunicación y rendición de cuentas (tal y como fue solicitado en la Evaluación Intermedia del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento), en la nueva encomienda suscrita con Tragsatec se ha incluido un servicio destinado a mejorar la comunicación y divulgación de las intervenciones del FCAS. Esta asesoría técnica tiene como objetivo impulsar el flujo informativo interno desde los programas a la ciudadanía y mejorar las herramientas de información y difusión de las intervenciones.

Los resultados de este nuevo servicio han producido diversos resultados a lo largo del año que han amplificado la rendición de cuentas hacia públicos específicos. En primer lugar, hacia la ciudadanía española mediante la publicación de notas de prensa y reportajes en medios de comunicación, noticias web y redes sociales; en segundo lugar, se ha alcanzado a un público especializado en el sector del agua a través de un acuerdo para realizar publicaciones en la web y la revista de iAgua, medio especializado en el sector con más de un millón de usuarios únicos anuales.

Por último, se ha garantizado el acceso a una audiencia especializada en cooperación internacional y desarrollo con la negociación de la publicación de diversos reportajes en la sección Planeta Futuro del diario El País, que se hará efectiva en 2019.

En lo que respecta al trabajo web, se ha impulsado la elaboración de 60 noticias sobre la marcha de los programas y de las actividades del FCAS y se ha generado un boletín de noticias mensual.

La hoja de ruta de Comunicación en 2018 también incluye el fortalecimiento de la marca a través de la puesta a punto de materiales institucionales como power points, nueva web, infografías, vídeo institucional, folleto y la creación de contenidos semanales de agua y saneamiento para redes sociales de la AECID. Además, se ha elaborado una herramienta informática para alojar el archivo fotográfico del Fondo del Agua y permitir su uso de forma más dinámica, que incluye la categorización de más de 15.000 imágenes.



## 2.7. Evaluaciones 2018

Durante 2018 se han realizado las evaluaciones finales de diversos programas en Cuba, República Dominicana, México y El Salvador. En Bolivia, la evaluación del programa de agua y saneamiento en pequeñas comunidades rurales de Bolivia BOL-003-B inició en 2018 pero concluirá a lo largo de 2019.

También se realizaron evaluaciones intermedias en programas como la Ampliación de la planta potabilizadora el Bosque y abastecimiento en los barrios de la zona sur occidental de Cartagena de Indias (COL-036-B) y la Construcción del Plan Maestro de alcantarillado sanitario en Santa Rosa de Copán (HND-001-B), que darán pautas para mejorar la marcha de los programas antes de su conclusión.

2018	
CUB-001-B (Cuba): proyecto de mejora y ampliación de los sistemas de agua potable y saneamiento de cinco pequeñas ciudades cubanas.	FINAL
COL-036-B (Colombia): ampliación de la planta potabilizadora El Bosque y abastecimiento de los barrios de la zona sur occidental de Cartagena de Indias.	INTERMEDIA
DOM-015-B (República Dominicana): ampliación del acueducto oriental en la provincia de Santo Domingo, municipio Santo Domingo Este.	FINAL
HND-001-B (Honduras): construcción del Plan Maestro (Director) de alcantarillado sanitario en Santa Rosa Copán.	INTERMEDIA
MEX-001-B (México): proyecto de saneamiento de las zonas marginadas del Valle de la Sabana en el Estado de Guerrero.	FINAL
SLV-058-B (El Salvador): mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del área metropolitana de San Salvador.	FINAL
SLV-001-B (El Salvador): programa de infraestructura en agua potable y saneamiento básico en áreas periurbanas y rurales de El Salvador.	FINAL
SLV-041-B (El Salvador): plan de gobernabilidad y planificación de la gestión del recurso hídrico. Final	FINAL
BOL-003-B (Bolivia): proyecto de suministro de agua potable y saneamiento en pequeñas comunidades rurales.	FINAL





---

### 3. EL EFECTO MULTIPLICADOR DEL FCAS: EL GRAN FONDO

El FCAS ya no es sólo el instrumento jurídico que se creó en 2008. Su labor ha fomentado las sinergias con otros actores del sector, y la apuesta por las alianzas ha impulsado actuaciones complementarias, tanto en aspectos a los que el Fondo no llegaba inicialmente, como en políticas públicas que es necesario acompañar en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, “Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”.

Se denomina Gran Fondo a la suma de todas las iniciativas sobre agua y saneamiento en las que participa la AECID, que multiplican el impacto del FCAS original a través de instrumentos como la cooperación técnica, la delegación de fondos de la UE o la coordinación de otros instrumentos de la AECID que complementan políticas de agua, como la cooperación triangular, las subvenciones bilaterales o la cooperación reembolsable.

El Gran Fondo cuenta con dos grandes ejes que vertebran todas las actuaciones: la articulación de actores a través de las alianzas, y el apoyo en la elaboración de políticas públicas encaminadas a la implementación de los derechos humanos al agua y al saneamiento y a la Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH).

Siguiendo el espíritu del ODS 17, que promueve la creación de una Alianza Mundial por el Desarrollo, el Fondo ha servido también de puente y catalizador de iniciativas conjuntas en el sector. También ha impulsado la gestión del conocimiento y el desarrollo de capacidades a partir de talleres y publicaciones, o con herramientas propias de la AECID como Intercoconnect@ o la Red de Expertos del Agua.

El apoyo financiero que supone el FCAS se amplifica a través de la cooperación técnica, tanto de instituciones públicas españolas (CEDEX, Tragsatec, IGME, MITECO, AEMET etc.) como de otros actores internacionales.

También se están desarrollando diversos programas de cooperación técnica, triangular y bilateral, en América Latina y el Caribe, como la propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social en Bogotá para hacerla beneficiaria del subsidio del mínimo vital de agua, que se financia con fondos bilaterales de la AECID.

El apoyo de España a la cooperación técnica también se produce a través de otros instrumentos que configuran este Gran Fondo como AquaFund, el Fondo Multidonante coordinado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En 2018 se siguió financiando este fondo con 500.000 euros para fomentar estudios y proyectos innovadores. Un segundo núcleo de actuaciones se centra en el desarrollo de capacidades y gestión del conocimiento, pilar capital para el desarrollo del sector y la sostenibilidad de las actuaciones. Cabe subrayar en este sentido el papel fundamental del programa Intercoconnect@ en el desarrollo de actividades formativas y de talleres.

En tercer lugar, el FCAS ha permitido obtener fondos adicionales para la Agenda del Agua. En el Gran Fondo se incluye también el seguimiento de programas de agua de cooperación reembolsable apoyados por el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la AECID. Éstos se desarrollan actualmente en Paraguay y Panamá con la colaboración en la identificación de nuevas operaciones de



cooperación reembolsable y la realización de cursos de formación para técnicos de América Latina, y con iniciativas de gestión del conocimiento junto al Centro de Estudios de Hidrográficos del CEDEX.

Por último, la Unión Europea ha delegado 103 millones de euros a la Agencia Española de Cooperación (AECID) a través de diversos instrumentos dedicados al sector del agua en América Latina y el Caribe.

En 2018 arrancaron también dos nuevos programas con fondos de cooperación delegada en Bolivia y Haití, que se vienen a sumar a los anteriores programas de cooperación delegada coordinados por nuestro país.

### 3.1. LAIF Nicaragua

El año estuvo caracterizado por el complejo contexto que vivió el país. Esta situación condicionó muy negativamente el avance del Programa de “Mejoramiento y ampliación de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento en 19 ciudades de Nicaragua” en el marco del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), tal y como reflejan las cifras de ejecución financiera de 2018. Se trata de un programa de marcado carácter social con especial énfasis en la población más vulnerable y con menos acceso a servicios de calidad.

Así, varias obras tuvieron que parar su actividad ante las adversas condiciones de tránsito, parálisis institucional e inseguridad que se vivieron en 2018. No obstante, el PISASH consiguió ejecutar el 68,5% del presupuesto planificado, aunque los recursos de UE/LAIF tuvieron una ejecución de tan sólo el 45,1%.

A lo largo del año, tanto el BCIE como el BEI confirmaron aportes de préstamo adicionales a los originalmente convenidos, por valor de 38,9 millones de dólares y 16,26 millones de dólares respectivamente, lo que refuerza las sinergias y el impacto del programa.

Durante este año también se han incorporado a la contabilidad del PISASH la totalidad de los intereses bancarios generados en las cuentas de las subvenciones AECID/FCAS y UE/LAIF hasta el 31 de diciembre.

► **Por todas estas razones el presupuesto global del PISASH se ha actualizado, con un monto total de 309,4 millones de euros, distribuido de la siguiente manera:**

	España	UE	BEI	BCIE	Gobierno	Otras fuentes	TOTAL
MILLÓN EUROS	65,1	50,5	72	106,8	13,8	1,2	<b>309,4</b>
% EUROS	21%	16,3%	23,3%	34,5%	4,5%	0,4%	<b>100%</b>
MILLÓN USD	87,5	58,9	97,5	138,9	18	1,5	<b>402,3</b>
% USD	21,7%	14,6%	24,2%	34,5%	4,5%	0,4%	<b>100%</b>

Los proyectos de agua y saneamiento financiados por la AECID y la UE avanzaron con distinta intensidad, pero exceptuando lo ya comentado y el desbordamiento de los ríos Kukra y Likus durante la época de lluvias, no se han producido contratiempos significativos que comprometan negativamente el avance de los proyectos, aunque debieron firmarse durante el último trimestre numerosas adendas a los contratos para ajustar sus plazos y costos.

Toda la intervención en agua y saneamiento originalmente planificada en las ciudades de Acoyapa y Santo Tomás fue concluyendo a lo largo de 2018 (cuatro contratos de obra y uno de supervisión de

obra), entrando en operación estos servicios y siendo inaugurados en febrero de 2018 por ENACAL junto a la Delegación de la Unión Europea en Nicaragua (DUE) y los embajadores de la España, Alemania, Luxemburgo y Francia. La AECID destinó fondos propios adicionales para promover la conexión domiciliaria de las familias más pobres de ambas ciudades a los sistemas de alcantarillado sanitario construidos.

Los impactos del programa son significativos, con 130.000 beneficiarios en la ciudad de Bilwi y 62.000 en Bluefields, donde el servicio de agua potable cubría al 16% de la población y se instalarán 10.000 nuevas conexiones. En Santo Tomás, donde antes no existía un sistema de saneamiento, han sido más de 14.000 personas beneficiadas en agua y alcantarillado. En Masaya el servicio de agua potable alcanzará al 91% de la población (122.000 personas frente a las 90.000 cubiertas anteriormente). El alcantarillado pasará de dar servicio a 46.000 personas a cubrir a 81.000, más del 60% de los habitantes.



## 3.2. LAIF Regional

En 2013 se firmó un Acuerdo de Delegación entre la Comisión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo referente al Programa “Promover la adaptación al cambio climático y la gestión integrada de los recursos hídricos en el sector de agua y saneamiento en América Latina en el marco del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS)”, programa que se integra en el instrumento Facilidad de Inversión en América Latina y el Caribe (LAIF) de la Unión Europea. El Programa supone una financiación por parte de la Comisión Europea de 15,3 millones de euros, 12,7 de los cuales se ejecutan a través de asistencias técnicas administradas por el BID (como socio estratégico de AECID en la región) y 2,7 se gestionarán a través de subvenciones a otras entidades.

El programa representa una alianza entre la Unión Europea, el BID y la AECID y está sirviendo para impulsar la agenda internacional del agua en América Latina, buscando una complementariedad en las inversiones y apoyando la generación de conocimiento. Esta colaboración se alinea con las prioridades de los países, y a través de esta mirada se han desarrollado las cooperaciones técnicas en dos desafíos que afronta la región: la adaptación al cambio climático y la gestión integral del recurso hídrico (GIRH).

Durante 2018 se continuó poniendo el énfasis en la ejecución, aunque el grado de avance ha sido más lento que el previsto y el programa ha requerido de una prórroga que permitirá desarrollar de manera satisfactoria la segunda contribución.



En 2018 cerró la ejecución de proyectos financiados con los recursos de la primera contribución (a excepción de 56.000 euros correspondientes al primer paquete de implementación de medidas de rápido impacto para pequeñas ciudades). Esta planificación se ha llevado a cabo entre la AECID, el BID y los países beneficiarios de las acciones.

► **Hasta diciembre de 2018, se han aprobado e iniciado los siguientes proyectos:**

COMPONENTE	COOPERACIÓN TÉCNICA / PROYECTO	PRESUPUESTO
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Desarrollo de estudios de caso del Nexo Agua-Energía-Alimentos en A.L.	745.518 €
	Plan de gestión integral de manejo y control de inundaciones (Argentina)	447.311 €
	Apoyo a la Planificación Estratégica del Sector de Drenaje Pluvial en el AMS (El Salvador)	581.504 €
	Estudio y diseño Cauce El Borbollón Sub cuenca III de Managua (Nicaragua)	260.931 €
	Gestión de los recursos hídricos de la cuenca del río Pilcomayo (Bolivia, Argentina y Paraguay)	260.736 €
	Estudio de recursos hídricos y vulnerabilidad climática del acuífero Patiño (Paraguay)	669.750 €
	Desarrollo de bases de datos y aplicaciones de alta resolución para seguridad hídrica y adaptación al cambio climático en América Latina mediante sensores remotos	745.364 €
	Apoyo a la Red RALCEA	143.918 €
	Equipo Hidro climático (Centro Regional)	750.000 €
GIRH	Plan de Saneamiento del lago Ypacaraí	670.966 €
	Proyectos Condominiales de Agua Potable y Saneamiento en El Salvador	1.000.000 €
	Apoyo al desarrollo e implementación de soluciones de saneamiento óptimo	1.118.276 €
	Inventario nacional de tratamiento de aguas residuales, caracterización y base de datos - Bolivia	223.109 €
	Revisión y redimensionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de Bella Vista (Paraguay)	296.643 €
	Apoyo al desarrollo de estrategias para incentivar un tratamiento óptimo de las aguas residuales	350.393
	Taller RALCEA 1	15.344 €
	Taller RALCEA 2	23.295 €
	Desarrollo de herramientas para sostenibilidad de pequeñas ciudades y sistemas rurales de agua y saneamiento	536.773 €

AMBOS COMPONENTES	Apoyo a la implementación de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles en Tegucigalpa	384.323 €
	Apoyo a implementación del Plan Maestro de Cuenca Katari del Lago Titicaca	372.758 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.561.648</b>

► **En 2018 se han realizado avances en la ejecución de proyectos y de cooperaciones técnicas, contando ya con productos intermedios y algunos finales. Entre éstos cabe destacar:**

- La finalización del Atlas de Canícula para Centroamérica realizado por UNESCO y del Centro del Agua para zonas áridas y semiáridas de América Latina CAZALAC.
- El apoyo a la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales en Bolivia a través del inventario y sistema de información geográfica de las plantas existentes, la realización de talleres nacionales de preparación de la estrategia, la capacitación y el apoyo a mejoras en plantas clave.
- El desarrollo de un software de diseño de alcantarillado condominial y los materiales de formación que se están desarrollando (incluyendo formación on-line).
- El modelo de gestión para el acuífero Patiño en Paraguay incidiendo en la problemática de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta los escenarios de cambio climático.
- El apoyo al desarrollo de la herramienta HydroBID Flood (modelo de simulación hidráulica para apoyar proyectos de mitigación de inundaciones y protección fluvial) con aplicación a programas donde se van a realizar inversiones.
- El apoyo a la iniciativa Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR) para el levantamiento de datos de sistemas rurales de agua y saneamiento.
- La realización de estudios y análisis como pre-inversión de obras en Argentina, Nicaragua, El Salvador, Bolivia o Paraguay.
- El arranque de la ejecución de una cooperación técnica en la cuenca del Pilcomayo que se desarrolla desde una perspectiva transfronteriza (Argentina, Bolivia y Paraguay).
- La definición y preparación del Centro Regional Virtual de Avisos de Fenómenos Hidrometeorológicos Adversos para Centroamérica, a través de radares para la identificación de rayos.

### 3.3. Cooperación delegada con Bolivia

En el ámbito del Acuerdo de Delegación de la Unión Europea suscrito con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se está financiando la intervención “Apoyo al Programa de Agua y Alcantarillado en Áreas Urbanas y Peri-urbanas” BOL-006-B, que se desarrolla en Bolivia.

En diciembre de 2017, la AECID firmó un acuerdo de delegación con la UE para este programa, que supone una donación de 15 millones de euros procedentes de la Facilidad de Inversiones para América Latina (LAIF).



A esto se unen la donación de cinco millones de euros de la AECID, más de 55,5 millones de euros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 22,2 millones del Estado boliviano. El propósito es ampliar y mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento para una población objetivo de más de 200.000 mujeres y hombres, así como reforzar la gobernanza del sector en Bolivia.

A través de inversiones estratégicas en infraestructura, junto con una mejor prestación de servicios y gestión de los recursos hídricos, se fortalecerá la resiliencia frente a las sequías y las inundaciones en las poblaciones urbanas.

Los fondos de la UE cubrirán aspectos esenciales como la planificación (planes de agua, saneamiento y drenaje urbano sostenible), el diseño de la infraestructura, la gestión de los recursos hídricos y la gestión del servicio de agua y saneamiento, mientras que los demás fondos están principalmente orientados a inversiones en infraestructura. Las inversiones financiadas con los fondos LAIF pretenden ser soluciones innovadoras y promover instalaciones de investigación que puedan potenciar soluciones adecuadas para el sector.



Durante 2018 los esfuerzos se centraron en aprobar la subvención 2018/SPE/0000400103, de 300.000 euros para el diseño de un Centro Internacional de Investigación y Desarrollo en Aguas Residuales (CI-IDAR) además de realizar labores administrativas para planificar el detalle de ejecución del programa y el esquema de gestión de los fondos en el reglamento operativo del programa.



BENEFICIARIOS ESTIMADOS:	<b>Directos: 200.000 bolivianos y bolivianas</b>
DURACIÓN ESTIMADA:	<b>48 meses</b>

<b>EUROS COMPROMETIDOS</b>	
<b>Aporte FCAS</b>	<b>5.000.000</b>
<b>Cooperación delegada (Fondos LAIF)</b>	<b>15.000.000</b>
<b>Total PROGRAMA “Apoyo al Programa de Agua y Alcantarillado Urbano y Periurbano)</b>	<b>20.000.000</b>

<b>OTROS FINANCIADORES DE LA OPERACIÓN GLOBAL</b>	
Contrapartida Nacional	22.222.222
Crédito BID Blending	55.555.556
Fondos complementarios Canje Deuda España-Bolivia	27.777.778
<b>Presupuesto TOTAL</b>	<b>127.564.581</b>

En 2018 también se aprobó la subvención BOL-007-B, por valor de 3,5 millones de dólares que está relacionada con la posible formalización de un nuevo programa de cooperación delegada de la UE a la AECID por valor de otros 15 millones de euros, y que ha apalancado inversiones por un total de 150 millones de dólares.

### 3.4. Cooperación delegada con Haití

En Haití sólo el 50% de la población en las zonas urbanas y el 30% en las zonas rurales tiene acceso al suministro público de agua, que es intermitente y además raramente es tratada con cloro. Esto se debe a la falta de una infraestructura adecuada para el almacenamiento de agua.

Del mismo modo, los servicios de saneamiento sólo están disponibles para el 29% de la población y en la mayoría de los hogares se emplean únicamente inodoros muy rudimentarios. Como resultado de esta falta de servicios, las mujeres y los niños suelen dedicar mucho tiempo para conseguir agua para sus familias.

En diciembre de 2018 se suscribió un acuerdo de delegación de la Unión Europea (representada por la Comisión Europea) con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la ejecución de la acción “URBAYITI: Agua y Saneamiento”. El monto total de la acción es de 3,5 millones de euros, siendo la aportación de la UE de 3 millones de euros. El objetivo principal de la acción es mejorar el acceso a servicios de agua y saneamiento de la población del barrio desfavorecido de Martissant, en la ciudad de Puerto Príncipe. España contribuye al proyecto con una contraparte de medio millón de euros a cargo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Dentro de esta acción se distinguen varios grupos de actividades: El primero, se centrará en el diseño y los trabajos de las redes secundarias de distribución de agua, así como en las conexiones individuales y quioscos dispensadores de agua. Por otro lado, se diseñarán y construirán las redes de saneamiento condominiales en los hogares y sistemas de saneamiento en lugares públicos. Como soporte a estas



actividades, una estación de tratamiento de excretas será rehabilitada con la cofinanciación de esta acción. Finalmente, se trabajará en el buen funcionamiento de estos sistemas mediante acciones de ingeniería social y refuerzo de las instituciones encargadas de la gestión, apoyando su gestión comercial.

### 3.5. Otros instrumentos: AquaFund y cooperación técnica

El fondo multidonante AquaFund, gestionado por el Banco Interamericano de Desarrollo, se creó en 2008 para contribuir al logro de las metas establecidas en el marco de la Iniciativa de Agua y Saneamiento del BID y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para el sector. Este mecanismo de financiación del BID para apoyar las inversiones en agua y saneamiento ha desempeñado un importante papel en la preparación de las operaciones de inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC) y de agua y saneamiento en Paraguay y Panamá, en las que participa el Fondo de Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de AECID, que realiza operaciones de financiación reembolsable.

La finalidad de AquaFund es “Apoyar a los países de América Latina y el Caribe para alcanzar el acceso universal de servicios sostenibles y de calidad de agua y saneamiento”, y desde su creación ha apoyado más de 124 iniciativas en el ámbito del agua y el saneamiento, ayudando a gobiernos de la región a ofrecer acceso universal a servicios de suministro de agua y saneamiento de alta calidad.

En 2018 AquaFund se marcó diversos retos como el fortalecimiento institucional para la mejora del servicio, la modernización y planificación estratégica, la investigación para el apoyo de la innovación, la realización de proyectos piloto o la cooperación técnica para proyectos innovadores. El portafolio total desde 2008 incluye 197 proyectos por más de 100 millones de dólares.

AquaFund ha facilitado operaciones en áreas temáticas como la gestión integral de los recursos hídricos y el cambio climático, el apoyo a servicios de agua y saneamiento o el tratamiento de aguas residuales, así como la gestión de residuos sólidos.

En 2018 la AECID contribuyó a este fondo comprometiendo medio millón de euros que serán destinados a programas relacionados con el acceso al agua y al saneamiento en zonas con baja densidad de población, la seguridad del agua y el cambio climático, la gobernabilidad o el tratamiento de aguas residuales, totalizando más de 7 millones de euros hasta la fecha por parte de AECID.

#### ● **Cooperación técnica del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)**

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) es un organismo autónomo que depende orgánicamente del Ministerio de Fomento, y funcionalmente de este ministerio y del de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Su fin es la asistencia técnica altamente especializada en el campo de la ingeniería civil y el medio ambiente. Entre los centros que componen el CEDEX se encuentra el Centro de Estudios Hidrográficos, institución pública de referencia en la realización de estudios de planificación hidrológica, las tecnologías de depuración de aguas y las obras hidráulicas, y con tradición de trabajo en Latinoamérica.

En 2012 y 2014 se realizaron sendas encomiendas de gestión. En 2016 se puso en marcha otra encomienda para el periodo 2017-2018 con un presupuesto máximo de 577.480 euros para los dos años.

► **Como continuación de las actividades donde se apoyaba en años anteriores, en 2018 el CEDEX ha prestado asistencia técnica en una serie de proyectos y acciones:**



BOLIVIA	<p>Apoyo a la preparación de la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales. En concreto, se ha colaborado en la orientación y seguimiento de los trabajos para la redacción de la estrategia y en un diagnóstico piloto de nueve plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).</p> <p>Colaboración en la preparación de una guía sobre la implantación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en Bolivia y en el estudio de cargas contaminantes.</p> <p>Seguimiento y diagnóstico del funcionamiento de las PTAR del programa en Pequeñas Comunidades SAS-PC. Se ha dado seguimiento a la campaña de análisis realizados en estas plantas y se ha comenzado con la visita a las instalaciones para evaluar su funcionamiento. Este seguimiento tiene también una parte formativa al realizarse conjuntamente con los técnicos bolivianos.</p> <p>Refuerzo institucional para la revisión de proyectos de plantas de tratamiento. Se ha comenzado con una actividad formativa de apoyo a los técnicos bolivianos en la supervisión de proyectos de PTAR de gran tamaño.</p> <p>Colaboración en la organización de un curso modular de capacitación sobre tratamientos de aguas residuales.</p>
EL SALVADOR	<p>Apoyos puntuales en planificación hidrológica y en la revisión de las Bases para el Concurso Público de la consultoría para la generación de un mapa e implantación de caudales ambientales a nivel nacional.</p>
PANAMÁ	<p>Apoyo en la revisión de la propuesta de Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento para la República de Panamá.</p> <p>Colaboración en la revisión de la propuesta de una guía para selección de alternativas de tratamiento en Panamá.</p>
CUBA	<p>Apoyo en la revisión de las alternativas de saneamiento y depuración de la Bahía de La Habana. En concreto, revisión de los proyectos de las plantas de tratamiento de aguas residuales de Mantilla, Prosperidad y Monterrey.</p> <p>Asistencia técnica en la revisión del proyecto de la planta de tratamiento de Nueva Gerona.</p> <p>Apoyo en la definición del programa para la elaboración del Plan de Saneamiento de la ciudad de La Habana.</p> <p>Participación en talleres técnicos sobre tratamiento y reutilización de aguas residuales.</p>
NICARAGUA	<p>Apoyos puntuales en la revisión de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales en Masaya y Acoyapa.</p>





---

## 4. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS 2018

### I. La Cooperación Española promueve los derechos humanos al agua y al saneamiento en el Foro Mundial del Agua en Brasil

Representantes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) participaron del 18 al 23 de marzo en el 8º Foro Mundial de Agua de Brasil con diversas mesas redondas sobre planificación hidrológica, derechos humanos y reutilización de aguas residuales. Entre las sesiones impulsadas se organizó junto con la Asociación Mundial para el Agua (GWP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una sesión titulada “¿Han logrado las Américas condiciones para garantizar la implementación de los derechos humanos al agua y al saneamiento?”.



La Agencia de Cooperación Española también organizó un Seminario de Alto Nivel sobre Planificación Hidrológica, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) como Secretaría de la Conferencia de Directores Iberoamericanos de Agua (CODIA). Además, junto con la Dirección General del Agua de España se impulsó la sesión “Reutilización de aguas residuales desde una perspectiva de gestión integrada del recurso hídrico”.

Dentro del proceso de autoridades locales y regionales, España estuvo presente en varias sesiones sobre financiación para rendir cuentas del compromiso de la Cooperación Española en este sector. Dentro de los procesos regionales, nuestro país también participó en la mesa “Financiación para el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo”.



## 2. Reconocimientos del FCAS en 2018

### A • Premio para el programa rural del FCAS en Perú ejecutado en colaboración con el BID

El programa “Cuando la comunidad ejecuta: Participación ciudadana y empoderamiento comunal en agua y saneamiento” de Perú, ejecutado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) junto con la Cooperación Española recibió el premio Superhéroes del desarrollo, que reconoce soluciones exitosas e innovadoras implementadas por agencias ejecutoras de proyectos financiados por el Banco. La intervención promueve la gestión comunal de las obras y servicios de agua y saneamiento en zonas de difícil acceso en Perú.

### B • El Fondo del Agua recibe el Premio Rafael Izquierdo a la Solidaridad

Este galardón se dirige a promover la difusión y promoción de acciones solidarias en el ámbito de la ingeniería civil, los transportes, el agua y el medioambiente. Está impulsado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de España y en esta edición ha querido reconocer el compromiso de la Cooperación Española en materia de agua.

### C • Premio al proyecto de energía solar en Honduras

El 19 de marzo, en el marco del 8º F+oro Mundial del Agua, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) premió el proyecto de suministro de agua subterránea a bajo costo mediante energía solar fotovoltaica en comunidades rurales de Honduras, implementado por el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

## 3. La Comisión del Congreso visita proyectos de agua en Honduras

Una comisión de diputados y diputadas del Congreso de España viajó a Honduras en el mes de noviembre y conoció las intervenciones de la Cooperación Española en el departamento de Comayagua. En Lejamaní pudieron observar los avances de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, que está siendo construida en el marco del programa “Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua”. La comisión aprovechó para conocer otros proyectos de la Cooperación Española en sectores como las migraciones o la formación profesional.

## 4. Viaje de cooperación de la Reina Letizia a República Dominicana y Haití

Entre el 20 y el 23 de mayo, su Majestad la Reina realizó un viaje de cooperación que le ha llevado a la República Dominicana y Haití, acompañada por el Secretario de Estado Fernando García Casas. En República Dominicana pudo conocer de primera mano los programas de depósitos domiciliarios de agua en Monte Plata, y en Haití el sistema de evacuación de agua de lluvia en el barrio de Cité Soleil, en Puerto Príncipe.



## 5. Curso Avanzado de Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento

25 técnicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional y 15 expertos en programas de agua de Tragsatec participaron en un curso avanzado impartido por la ONG ONGAWA para mejorar el enfoque de derechos en los programas de agua y saneamiento de la Cooperación Española.

## 6. El Secretario de Estado de Cooperación Internacional inaugura los IV Diálogos del Agua

En el marco de la jornada sobre “La innovación para la gestión eficiente del agua”, el Secretario de Estado recordó el compromiso de la Cooperación Española con los derechos humanos al agua y al saneamiento y con la Agenda 2030, así como los objetivos e impactos de la Cooperación Española.

## 7. Conferencia de los directores iberoamericanos del agua (CODIA)

El Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua en Guatemala acogió diversos encuentros iberoamericanos sobre agua y cambio climático y la Conferencia de los Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA). El FCAS participa en la CODIA facilitando la elaboración para realizar una “Guía Técnica de planificación Hidrológica”, y compartiendo con los directores los recursos con los que cuenta la Cooperación Española como son la cooperación técnica, los instrumentos de la cooperación reembolsable como el FONPRODE, los recursos de EuroClima o el desarrollo de capacidades.





---

## 5. REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL FCAS 2018

La organización y el funcionamiento del FCAS vienen detallados en el Real Decreto 1460/2009, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, aprobado el 29 de septiembre de 2009. Según este Real Decreto, el Fondo cuenta con dos órganos propios: el Comité Ejecutivo y el Consejo Asesor. El Real Decreto 1424/2012 modificó ciertos aspectos relativos al Consejo Asesor, estableciendo que su presidencia sería asumida por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), actualmente SECIPIIC.

### 5.1. Comité Ejecutivo

Según el Real Decreto 1460/2009, “el Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento estudiará y valorará todas las propuestas de financiación con cargo al Fondo que le sean presentadas por la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y decidirá sobre su elevación para autorización por Consejo de Ministros, a través del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, según los procedimientos establecidos en el artículo 15 del presente Real Decreto”. El Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, está compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID) asume el cargo, pudiendo delegar dicha función en el vicepresidente primero. Actualmente este cargo está suprimido en el organigrama del MAEC y está en proceso la realización de la correspondiente adaptación normativa.

**Vicepresidente Primero:** El puesto le corresponde al Director/a de la Agencia Española de Cooperación (AECID), que, en ausencia del Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, asume la presidencia.

**Vicepresidente Segundo:** El Director/a General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) desempeña esta función.

#### Vocales:

- 1º Director/a de Cooperación para América Latina y el Caribe (DCALC) de la AECID.
- 2º Jefe/a del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de la AECID.
- 3º Director/a General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.
- 4º Director/a General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.



- 5° Representante con nivel al menos de Subdirector General del Instituto de Crédito Oficial, designado por el presidente del Instituto de Crédito Oficial.
- 6° El titular de la Secretaría General Iberoamericana, que asistirá a las reuniones del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto.

Ejercerá las funciones de secretaría y ponencia el jefe/la jefa del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

En 2018 se celebraron cuatro Comités Ejecutivos.

#### Comité del 28 de febrero de 2018 (no presencial):

- Aprobación de la propuesta de destinar un máximo de cinco millones de euros durante el ejercicio de 2018, a operaciones necesarias para hacer frente a los gastos derivados de la gestión del Fondo, esto es, los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica.

#### Comité del 23 de julio de 2018 (presencial):

- Aprobación de las cuentas anuales del Fondo para el 2017 presentadas por el ICO.
- En 2017 se recibieron reintegros por valor de 16.021.226,47 euros. Por ello, se aprobaron en dicho año seis programas que al no ser informados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, no pudieron elevarse a Consejo de Ministros.
- El 27 de marzo de 2018 por Consejo de Ministros extraordinario, se aprobó una modificación de la disposición normativa de la LPGE 2018, que permitía excepcionalmente financiar programas en 2018 con cargo a reintegros de 2017.
- La disponibilidad de fondos procedentes de reintegros para aprobar nuevos programas ascendió en 2018 a 29.345.519,92 euros, de los cuales 16.021.226,47 euros corresponden a 2017, y 13.324.293,45 euros corresponden a 2018.

#### ► Relación de programas presentados con cargo a reintegros para elevar a Consejo de Ministros:

PAÍS	TÍTULO PROGRAMA	MONTO €
GUATEMALA	Proyecto RU K'UX YA' - Contribuir a la salud y a la reducción de la incidencia de enfermedades diarreicas agudas de las familias de 12 municipios del departamento de Sololá, mediante la mejora de la gestión y el acceso sostenible a agua y saneamiento a nivel comunitario, municipal y en los servicios públicos básicos de salud y escuelas primarias.	6.000.000,00
	Bases técnicas para el establecimiento de una estrategia de Seguridad Hídrica para el Área Metropolitana de Ciudad de Guatemala y Municipalidades de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, compatible con una explotación sostenible del acuífero.	2.310.269,31

<b>EL SALVADOR</b>	Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del sub sector de agua potable y saneamiento en el área rural. Fase I.	<b>4.800.000,00</b>
<b>PANAMÁ</b>	Elaboración participativa y difusión de la “Guía Nacional para la selección de Tecnologías de tratamiento de Aguas Residuales”.	<b>125.000,00</b>
<b>HONDURAS</b>	Optimización de los sistemas de agua potable y saneamiento de la ciudad de Choluteca.	<b>2.178.117,00</b>
	Proyecto de agua y saneamiento en el Valle de Comayagua. Fase complementaria.	<b>2.075.705,47</b>
<b>CUBA</b>	Mejora y gestión sostenible del servicio de agua en los municipios de Cueto y La Palma.	<b>648.029,00</b>
<b>BOLIVIA</b>	Apoyo al programa de agua y alcantarillado urbano y periurbano.	<b>5.000.000,00</b>
	Programa de gestión integral del agua en áreas urbanas.	<b>3.000.000,00</b>
<b>REPÚBLICA DOMINICANA</b>	Plan Nacional de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hídricos en la República Dominicana.	<b>893.700,00</b>

Se deja en reserva la posibilidad de una segunda fase en el programa de El Salvador y en el de planificación de la República Dominicana.

#### **Comité del 24 de septiembre de 2018 (no presencial):**

- Aprobación por unanimidad de la propuesta de utilizar la modalidad de subvención en especie en lugar de la dineraria para la ejecución del programa de Panamá denominado “Elaboración participativa y difusión de la Guía Nacional para la selección de Tecnologías de tratamiento de Aguas Residuales dentro del marco de la implementación de la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento 2017-2030 de la República de Panamá” por importe de 125.000 euros.
- De esta manera lo que se entrega a Panamá es el servicio/producto, es decir la elaboración de la guía, y las consultoras se contratarán directamente desde la AECID. Desde Panamá se aportará en especie el porcentaje de cofinanciación requerido, concretamente con la celebración de los talleres para la elaboración de la guía y otras actividades señaladas en el presupuesto.

#### **Comité del 22 de octubre de 2018 (no presencial):**

- Aprobación del programa de Ecuador “Agua y saneamiento en comunidades rurales dispersas del municipio de Portoviejo”. Se trata de una operación de cooperación financiera conjunta entre BID, BEI y FONPRODE de 85 millones de dólares estadounidenses, donde además se está solicitando una aportación complementaria de fondos LAIF de la UE de 10 millones de euros y donde el FCAS atenderá con su donación a la población rural dispersa, no contemplada en la operación de crédito.



- Se modifican varios componentes del Programa de Bolivia de “Gestión integral del agua en áreas urbanas, que ya fue aprobado en Comité Ejecutivo, en relación a la distribución de la financiación. El presupuesto y los objetivos no se modifican, si bien ha sido necesaria una redistribución entre los participantes.
- Aprobación de la propuesta de compensación de gastos al ICO por sus labores de gestión y administración del FCAS correspondientes a 2017 y cuyo monto asciende a 83.259,80 euros.
- En resumen: se aprueban nuevos programas por la totalidad de la disponibilidad presupuestaria procedente de reintegros.

## 5.2. Consejo Asesor

El Real Decreto 1460/2009 regula que el Consejo Asesor estará constituido por personalidades de reconocido prestigio, españolas e iberoamericanas, en el ámbito del agua y los recursos hídricos. Formarán igualmente parte de este Consejo Asesor representantes de los actores españoles relacionados con la cooperación al desarrollo en el sector del agua, en especial los relacionados con fundaciones, ONGD, operadores y gestores de los servicios de agua y saneamiento, organizaciones empresariales y empresas especializadas y universidades.

### ► Composición actual del Consejo Asesor:

GRUPO	VOCAL	INSTITUCIÓN
FUNDACIONES Y ONGDS	Alcalde Castro, Pablo	Acción Contra el Hambre
	Moreno, Almudena	Alianza por la Solidaridad
	Gómez, Manuel	Coordinadora ONG para el Desarrollo
	Viñuales Edo, Víctor	ECODES
	Rivero Rosas, Mar	ONGAWA
OPERADORES Y GESTORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	Morell Sastre, Jaime	Asociación Estatal de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS)
	Morcillo, Fernando	Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento (AEAS)
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y EMPRESAS ESPECIALIZADAS	Casado, Narciso	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
	Zarabozo Galán, Ángel	Tecniberia

UNIVERSIDADES	Guerrero, Olga	CRUE (UMA)
	Mataix Aldeanueva, Carlos	Universidad Politécnica de Madrid
	Alonso Rodríguez, José Antonio	Universidad Complutense de Madrid
EXPERTOS EN LA MATERIA	Marín, Gonzalo	Consultor independiente
	Estrela, Teodoro	Jefe Oficina de Planificación Hidrológica. Confederación Hidrográfica Júcar.
	Gistau, Roque	Consultor independiente
	Mora Alonso-Muñoyerro, Justo	Consejero obras Públicas Ministerio de Fomento
	Estrada, Federico	Director Centro de Estudios Hidrográficos CEDEX
	Sancho Marco, Tomás	Comité Permanente del Agua del Consejo Mundial de Ingenieros Civiles
	Rivero, Martín	SEGIB
	M <sup>a</sup> Luisa Marteles	DGPOLDES-MAEC
	Director de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera	AECID
Pedro Ruano Magan	TRAGSATEC	
ATENDIENDO A NORMATIVA RD 1460/2009	Víctor Arqued	Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua - Dirección General del Agua - STP CODIA (Ministerio para la Transición Ecológica)
	Castiella, Carmen	Directora Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe
	Jover Gómez-Ferrer, Carmen	Jefa Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento

La presidencia del Consejo Asesor reside en el titular de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y El Caribe. La secretaría reside en el titular del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

### Grupo de trabajo del Consejo Asesor:

Tanto el Real Decreto que rige el funcionamiento del Fondo como las Normas de Funcionamiento del Consejo Asesor aprobadas en la Reunión del II de julio de 2016 por el SECIPI, establecen que: “En el seno del Consejo Asesor se constituirá un Grupo de Trabajo de composición reducida, que resolverá sobre las cuestiones que le asigne el Consejo Asesor y ejercerá las funciones que le sean encomendadas



por el mismo. Formarán parte del Grupo de Trabajo de composición reducida siete vocales, que representarán a cada grupo de actores del Consejo. El titular de la Secretaría del Consejo Asesor actuará como titular de la Secretaría del Grupo de Trabajo.

Durante 2018, el Grupo de Trabajo celebró tres reuniones: el 5 de julio, el 12 de julio y el 5 de octubre.

En las reuniones se analizó la situación general del Fondo y de sus programas más relevantes o que necesitan ser impulsados. Se analizó la situación de reintegros de los mismos en 2017 por valor de 16 millones de euros y de 2018 por valor de 13 millones de euros y la posibilidad de reinvertir estos montos en nuevos programas de cooperación. Asimismo se analizaron técnicamente las propuestas de los nuevos programas a propuesta de la Dirección de América Latina. También se analizaron las líneas estratégicas aprobadas por el Comité Ejecutivo y por el Consejo Asesor.





---

## 6. CONCLUSIONES

El hito más destacado en 2018 es la autorización de once nuevos programas de cooperación en Honduras, Bolivia, Panamá, El Salvador, República Dominicana, Cuba, Guatemala y Ecuador.

Estas operaciones vienen a sumarse a las que ya desarrolla el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento en 18 países de América Latina y el Caribe, y provienen del remanente creado por reintegros de antiguos programas que no pudieron ejecutarse. En total el Fondo desarrolla actuaciones por valor de 1.662 millones de euros en la región, de los que 800 son donaciones de España. Sus actuaciones propician que más de 2,8 millones de personas ya cuenten con servicios de agua potable y saneamiento adecuados, y hayan mejorado sus condiciones de vida.

Estos últimos programas, trabajados en el seno del Consejo Asesor y posteriormente aprobados por el Comité Ejecutivo, permiten avanzar en el horizonte de las nuevas líneas estratégicas y ampliar la colaboración y sinergias con la Unión Europea.

Entre las prioridades de los nuevos programas destaca una clara apuesta por las acciones que potencian la sostenibilidad de los sistemas ya construidos, como en el caso de Guatemala, El Salvador, Cuba u Honduras. Asimismo, en los programas aprobados en Ciudad de Guatemala, Panamá o República Dominicana se prioriza la planificación hidrológica y el apoyo a las políticas públicas. En Bolivia y Ecuador se implementarán programas que crean sinergias con programas de Cooperación delegada de la Unión Europea para dirigir inversiones que mejoran la vida de poblaciones vulnerables.

Este es el caso de los nuevos proyectos aprobados en Ecuador y Bolivia, pero también la consolidación de trabajo regional con la Unión Europea en Bolivia, Nicaragua y Haití, con montos que ascienden a más de 100 millones de euros, en una tendencia que se desarrollará en los próximos años.

Además, Brasilia acogió en 2018 al Foro Mundial del Agua, donde el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento realizó diversas intervenciones sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento. No hay que olvidar que España lleva muchos años promoviendo el acceso al agua potable y al saneamiento desde un prisma de derechos humanos. Nuestro país fue uno de los impulsores de la resolución de la ONU que reconoce su existencia, y junto con Alemania lidera los esfuerzos por reforzar la obligación de los Estados de hacer efectivos estos derechos.

La Cooperación Española también lideró un seminario de Alto nivel sobre Planificación hidrológica, en el seno de la CODIA, y diversas sesiones sobre la reutilización de aguas residuales con enfoque de gestión integrada del recurso hídrico. Dentro de los procesos regionales se impulsó la mesa “Financiación para el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo”, para mostrar el interés de trasladar la experiencia del Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento a otras regiones prioritarias.

Cabe destacar el esfuerzo del Fondo este año en Comunicación y rendición de cuentas, a través de la renovación de la web, la creación de infografías sobre programas, la creación de un archivo fotográfico digital, la producción de un vídeo y folleto institucional, además de la publicación de 60 noticias sobre la marcha de los programas y numerosa información en las redes sociales de la Agencia Española de Cooperación. La firma de un acuerdo con iAgua para la elaboración de un microsite sobre la Cooperación Española en Agua promovido por AECID es otro de los caminos para ampliar los canales de comunicación y rendición de cuentas.







 **FCAS** Fondo de Cooperación  
para Agua y Saneamiento



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación  
Española

# ANEXOS

---



# ANEXO I

---

## NORMATIVA DEL FONDO

### Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo, por el que se crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

---

Ministerio de la Presidencia  
«BOE» núm. 153, de 25 de junio de 2008  
Referencia: BOE-A-2008-10709

---

### TEXTO CONSOLIDADO

#### Última modificación: sin modificaciones

La disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, crea el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, de los regulados en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria, dirigido a financiar actuaciones dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo tendentes a permitir el acceso al agua y al saneamiento, en una primera fase a los ciudadanos de América Latina, sin excluir en fases posteriores otros ámbitos geográficos de actuación.

La creación de dicho Fondo responde a la prioridad que supone el acceso al agua y saneamiento como elementos indispensables para el desarrollo social y el bienestar humano. En este sentido, además del reconocimiento por parte de las Naciones Unidas del acceso al agua como un derecho humano, la Meta 10 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio consiste en la reducción a la mitad del porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento. Es por ello que en este momento resulta prioritaria la creación de un órgano administrativo, con el nivel y encuadre idóneo, que permita poner en funcionamiento y establecer las bases de funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. Por este motivo, dicho órgano tendrá, previsiblemente, carácter temporal.

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, se inserta en el marco de los programas de cooperación internacional. Así, la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sitúa el saneamiento entre sus prioridades sectoriales y el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de enero de 2005, establece el acceso al agua potable y saneamiento básico como una de sus prioridades.

Se calcula que en América Latina el 4,4% de la población urbana y el 30,6% de la población rural carecen de acceso a agua potable, y el 15,8% de la población urbana y el 55,8% de la rural carecen de acceso a saneamiento básico. Los datos anteriores señalan que en América Latina existen 58 millones de personas sin acceso a agua potable y 138 millones sin acceso a saneamiento básico.

Con cargo al Fondo podrán concederse ayudas no reembolsables y, en su caso, préstamos dirigidos a financiar proyectos en los ámbitos del agua y el saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países concernidos y según el principio de corresponsabilidad. Además, podrán participar en la cofinanciación organismos multilaterales de desarrollo, otras agencias bilaterales y entidades privadas.

La mencionada disposición adicional sexagésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 establece que la administración del Fondo se llevará a cabo por el órgano administrativo dependiente de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional cuya composición y funcionamiento se establecerán reglamentariamente y al que igualmente corresponderá el estudio e informe de las propuestas de proyectos a financiar con carácter previo a su autorización por el Consejo de Ministros.

El presente real decreto establece la estructura y funcionamiento de la nueva Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, encuadrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dependiente en su dirección estratégica de la Presidencia de la AECID y Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

La ya resaltada importancia del acceso al agua y al saneamiento, así como el importante volumen económico que, previsiblemente, manejará el Fondo, hacen necesario que al frente del órgano administrativo encargado de su administración se encuentre un Director. No obstante, la atribución de la dirección estratégica del Fondo a la Presidencia de la AECID y Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, así como el carácter altamente especializado del sector del agua y del saneamiento, justifican la creación de una Oficina en lugar de una Dirección, si bien su titular tendrá un nivel administrativo equivalente a los titulares de las Direcciones de la Agencia. La Oficina, como ya ha quedado expuesto, tendrá previsiblemente carácter temporal.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a propuesta de los Ministros de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 2008,

DISPONGO:

**Artículo único.** *Creación de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.*

1. Se crea, encuadrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, bajo la dirección estratégica de su Presidencia, la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, a la que corresponderá la administración del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, creado por la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008. El funcionamiento del citado Fondo se establecerá por Real Decreto.

2. La Oficina estará dirigida por un Director, encuadrado en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Desempeñará, en colaboración con los distintos departamentos de la Administración General del Estado con competencias en el ámbito de la política de cooperación internacional para el desarrollo, con respeto a lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las funciones siguientes:

a) Elaborar, proponer y presentar los criterios bajo los que se debe regir el sistema de gestión del Fondo y los mecanismos concesionales de las ayudas y, en su caso, los préstamos que financiarán los proyectos elegidos.

b) Establecer los acuerdos necesarios para la concesión de las ayudas y, en su caso, los préstamos con los países objetivo y los organismos multilaterales que se considere.

c) Estudiar e informar las propuestas de financiación con cargo al Fondo con carácter previo a su aprobación por Consejo de Ministros, sin perjuicio de las competencias que puedan atribuirse a órganos interministeriales intermedios para el estudio de las propuestas que se establezcan en el real decreto que regule el funcionamiento del Fondo.

d) Seguimiento del funcionamiento del Fondo, y en estrecha coordinación con la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, evaluación del mismo.

e) Desempeñar la gestión económica del Fondo, sin perjuicio de las competencias que, como agente financiero del Fondo, correspondan al Instituto de Crédito Oficial.

f) Actividades de índole jurídica y relaciones institucionales relacionadas con el Fondo.

g) Cualquier otra función relacionada con el Fondo, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros órganos.

3. Depende de la Dirección de la Oficina el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, al que corresponden, específicamente, las funciones recogidas en los párrafos a), e) y f) del apartado anterior, así como cualquiera otra que pudiera asignarle el Director de la Oficina.

**Disposición adicional única.** *Modificación del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.*

1. El párrafo c) del apartado 2 del artículo 11 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo queda redactado de la forma siguiente:

«c) Ejercer la superior dirección de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y de la Oficina de Acción Humanitaria.»

2. El apartado 2 del artículo 17 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo queda redactado de la forma siguiente:

«2. Bajo la dependencia jerárquica del Director de la Agencia existirán en España:

La Dirección de cooperación para América Latina y el Caribe;  
La Dirección de cooperación para África, Asia y Europa Oriental;  
La Dirección de cooperación sectorial y multilateral;  
La Dirección de relaciones culturales y científicas;  
La Secretaría general.  
La Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Sus funciones, referidas en sus respectivos ámbitos territoriales, sectoriales o funcionales, a las que establece el Capítulo II del presente Estatuto para la Agencia, son las siguientes:

a) Corresponde a la Dirección de cooperación con América Latina y el Caribe fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países de América Latina y el Caribe, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

El director de la misma dirigirá y coordinará dos departamentos: el de cooperación con Centroamérica, México y el Caribe y el de cooperación con los países andinos y el Cono Sur.

b) Corresponde a la Dirección de cooperación con África, Asia y Europa Oriental, fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países de África, Asia y Europa Oriental, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

El director de la misma dirigirá y coordinará tres departamentos: el de cooperación con África subsahariana, el de cooperación con el Mediterráneo y Mundo Árabe y el de cooperación con Asia y Europa Oriental.

c) Corresponde a la Dirección de cooperación sectorial y multilateral fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito sectorial y multilateral y asegurar la concertación de las políticas de desarrollo sectoriales con otras agencias multilaterales, especialmente en el ámbito de la Unión Europea y del sistema de Naciones Unidas, en coordinación estrecha con los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como representar a la AECID en las relaciones que sobre la materia se establezcan con los distintos departamentos ministeriales.

El director de la misma dirigirá y coordinará tres departamentos: el de cooperación sectorial y de género; el de cooperación multilateral; y el de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

d) Corresponde a la Dirección de relaciones culturales y científicas fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación cultural para el desarrollo; la gestión de los servicios culturales de la AECID; la cooperación en el ámbito de la capacitación de capital humano; la cooperación universitaria y científica al desarrollo; las relaciones y convenios internacionales en el ámbito cultural y científico; y las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

El director de la misma dirigirá y coordinará tres departamentos: el de cooperación y promoción cultural, el de cooperación universitaria y científica y el de coordinación de relaciones culturales y científicas.

e) Corresponde a la Secretaría General el desempeño de las funciones relativas a la gestión y administración de los recursos humanos, incluido la formación de los mismos, la gestión de los medios económico-financieros, informáticos, logísticos y materiales, así como la contratación, organización y producción normativa, asesoramiento, calidad, inspección, archivo y registro, en estrecha coordinación con las unidades competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el fin de prestar el apoyo necesario a los órganos y unidades de la Agencia para el cumplimiento de sus funciones.

El Secretario general dirigirá y coordinará tres departamentos: el de recursos humanos, conciliación y servicios generales; el de gestión económica, financiera y presupuestaria y el de sistemas y tecnologías de la información.

f) Corresponde a la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento la administración del Fondo creado por la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, realizando las funciones establecidas reglamentariamente. La Oficina estará dirigida por un Director que se someterá en sus actuaciones a la dirección estratégica de la Presidencia de la Agencia. En el ejercicio de sus funciones, actuará en colaboración con la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y con los distintos departamentos con competencias en el ámbito de la política de cooperación internacional para el desarrollo, con respeto a lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Dependiendo del Director de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento estará el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.»

3. El párrafo a) del apartado 1 del artículo 38 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo queda redactado de la forma siguiente:

«a) En España, el director/a de cooperación para América Latina y el Caribe y los responsables de sus dos departamentos; el director/a de cooperación para África, Asia y Europa Oriental y los responsables de sus tres departamentos; el director/a de cooperación sectorial y multilateral y los responsables de sus tres departamentos; el director/a de relaciones culturales y científicas y los responsables de sus tres departamentos; el director/a de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y el responsable de su departamento; el jefe de la Oficina de Acción Humanitaria y el responsable del departamento de emergencia y postconflicto; el secretario/a general de la agencia y los responsables de sus tres departamentos; y el director/a del gabinete técnico del Director de la Agencia.

Los puestos directivos correspondientes a los directores geográficos, director/a de relaciones culturales y científicas, secretario/a general y director/a de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento serán cubiertos por funcionarios de carrera. Los puestos correspondientes al director de cooperación sectorial y multilateral y al jefe de la Oficina de Acción Humanitaria serán cubiertos

en régimen laboral, mediante contratos de alta dirección entre titulados superiores y atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia.

Los puestos directivos correspondientes a los siguientes departamentos serán cubiertos por funcionarios de carrera: los departamentos de las direcciones geográficas en su totalidad; los departamentos de la secretaría general en su totalidad; los departamentos de cooperación universitaria y científica y coordinación de relaciones culturales y científicas; el departamento de cooperación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y el departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. También será cubierto por funcionario público el puesto de director del gabinete del Director de la Agencia.

Serán cubiertos en régimen laboral, mediante contratos de alta dirección entre titulados universitarios superiores y atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, los puestos directivos de los siguientes departamentos: emergencia y postconflicto; cooperación sectorial y de género; cooperación multilateral y cooperación y promoción cultural.»

4. El apartado 2 del artículo 38 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, queda redactado de la forma siguiente:

«2. Formarán parte del Equipo Directivo de la Agencia: el Director; el director/a de cooperación para América Latina y el Caribe; el director/a de cooperación para África, Asia y Europa Oriental; el director/a de cooperación sectorial y multilateral; el director/a de relaciones culturales y científicas; el secretario/a general de la agencia, el director/a de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y el jefe de la Oficina de Acción Humanitaria.»

**Disposición final primera.** *Facultades de desarrollo.*

Se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación para que, previo el cumplimiento de los trámites oportunos, adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este real decreto.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia,  
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.  
Más información en [info@boe.es](mailto:info@boe.es)



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

### Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Jefatura del Estado  
«BOE» núm. 310, de 27 de diciembre de 2007  
Referencia: BOE-A-2007-22295

---

## ÍNDICE

<i>Preámbulo</i> . . . . .	4
TÍTULO I. De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones. . . . .	12
CAPÍTULO I. Créditos iniciales y financiación de los mismos. . . . .	12
CAPÍTULO II. Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios. . . . .	14
CAPÍTULO III. De la Seguridad Social. . . . .	18
TÍTULO II. De la gestión presupuestaria . . . . .	19
CAPÍTULO I. De la gestión de los presupuestos docentes . . . . .	19
CAPÍTULO II. De la gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales. . . . .	21
CAPÍTULO III. Otras normas de gestión presupuestaria. . . . .	22
TÍTULO III. De los gastos de personal. . . . .	22
CAPÍTULO I. Del incremento de los gastos del personal al servicio del sector público. . . . .	22
CAPÍTULO II. De los regímenes retributivos . . . . .	26
CAPÍTULO III. Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo . . . . .	40
TÍTULO IV. De las pensiones públicas . . . . .	44
CAPÍTULO I. Determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social. . . . .	44
CAPÍTULO II. Limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas . . . . .	49
CAPÍTULO III. Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el año 2008. . . . .	51
CAPÍTULO IV. Complementos para mínimos. . . . .	54

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

---

CAPÍTULO V. Otras disposiciones en materia de pensiones públicas . . . . .	56
TÍTULO V. De las operaciones financieras. . . . .	57
CAPÍTULO I. Deuda Pública . . . . .	57
CAPÍTULO II. Avaluos Públicos y Otras Garantías . . . . .	59
CAPÍTULO III. Relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial. . . . .	60
CAPÍTULO IV. Fondo de Garantía del Pago de Alimentos . . . . .	62
CAPÍTULO V. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. . . . .	63
TÍTULO VI. Normas Tributarias. . . . .	63
CAPÍTULO I. Impuestos Directos . . . . .	63
Sección 1.ª Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas . . . . .	63
Sección 2.ª Impuesto sobre Sociedades . . . . .	68
Sección 3.ª Impuestos Locales. . . . .	69
CAPÍTULO II. Impuestos Indirectos. . . . .	70
Sección 1.ª Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados . . . . .	70
Sección 2.ª Impuestos Especiales. . . . .	70
CAPÍTULO III. Otros Tributos . . . . .	71
TÍTULO VII. De los Entes Territoriales. . . . .	96
CAPÍTULO I. Corporaciones Locales. . . . .	96
Sección 1.ª Revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación . . . . .	96
Sección 2.ª Liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2006. . . . .	98
Sección 3.ª Cesión a favor de los municipios de la recaudación de impuestos estatales en el año 2008. . . . .	99
Sección 4.ª Participación de los municipios en los tributos del Estado . . . . .	101
Subsección 1.ª Participación de los municipios en el Fondo Complementario de Financiación . . . . .	101
Subsección 2.ª Participación del resto de municipios . . . . .	102
Sección 5.ª Cesión a favor de las Provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares, de la recaudación de Impuestos Estatales. . . . .	105
Sección 6.ª Participación de las provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Consejos y Cabildos Insulares en los Tributos del Estado. . . . .	107
Subsección 1.ª Participación en el Fondo Complementario de Financiación. . . . .	107
Subsección 2.ª Participación en el fondo de aportación a la asistencia sanitaria . . . . .	108
Sección 7.ª Regímenes Especiales . . . . .	109
Sección 8.ª Compensaciones, Subvenciones y Ayudas . . . . .	110

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

---

Sección 9.ª Normas Instrumentales en relación con las Disposiciones incluidas en este Capítulo . . . . .	114
CAPÍTULO II. Comunidades Autónomas . . . . .	117
TÍTULO VIII. Cotizaciones Sociales . . . . .	121
<i>Disposiciones adicionales.</i> . . . . .	128
<i>Disposiciones transitorias.</i> . . . . .	156
<i>Disposiciones derogatorias.</i> . . . . .	159
<i>Disposiciones finales.</i> . . . . .	159
ANEXO I (ARTÍCULO 2.UNO). Distribución de los créditos por programas . . . . .	175
ANEXO II. Créditos ampliables . . . . .	178
ANEXO III. Operaciones de crédito autorizadas a organismos públicos. . . . .	181
ANEXO IV. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados . . . . .	181
ANEXO V. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados ubicados en las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla . . . . .	185
ANEXO VI. Costes de Personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). . . . .	186
ANEXO VII. Remanentes de crédito incorporables en el ejercicio 2008. . . . .	186
ANEXO VIII. Bienes del Patrimonio Histórico . . . . .	187
ANEXO IX. Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de determinados miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal. . . . .	194
ANEXO X. Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de determinados miembros de la Carrera Judicial y de la Carrera Fiscal . . . . .	195
ANEXO XI. Complementos de destino de los miembros de la Carrera Judicial y de la Carrera Fiscal . . . . .	196
ANEXO XII. Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia . . . . .	197
ANEXO XIII. Fundaciones del Sector Público Estatal . . . . .	198
ANEXO XIV. Entidades públicas empresariales y organismos públicos a los que se refiere el artículo 1.h) de esta Ley . . . . .	199
ANEXO XV. Instalaciones Científicas a las que se refiere la disposición adicional decimoséptima de esta Ley. . . . .	200
ANEXO XVI. Operaciones del Ente Público RTVE a asumir por el Estado en el ejercicio 2008 . . . . .	201
ANEXO XVII. Autorización adquisición compromisos . . . . .	201
ANEXO XVIII. Asunción de deuda de Renfe-Operadora y ADIF (artículo 52.1) . . . . .	201
ANEXO XIX. Asunción de deuda de Renfe-Operadora y ADIF (Artículo 52.2). . . . .	202
CUADROS-RESUMEN DE LOS GASTOS E INGRESOS . . . . .	202

TEXTO CONSOLIDADO  
Última modificación: 31 de mayo de 2016

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley.

PREÁMBULO

I

Los Presupuestos Generales del Estado fundamentan su marco normativo básico en nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, así como en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando el contenido posible de la ley anual de Presupuestos Generales del Estado y ha venido a manifestar que existe un contenido necesario, que está constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y los Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide que accidentalmente puedan formar parte de la Ley preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley está constitucionalmente acotado –a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes, cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado– dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 regula únicamente, junto a su contenido necesario aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

Estos Presupuestos Generales del Estado elaborados en el marco de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, persisten en el objetivo de conseguir una mayor racionalización del proceso presupuestario a través de la confluencia de las mejoras introducidas a nivel de sistematización, en tanto que se procede a la ordenación económica y financiera del sector público estatal, a ordenar sus normas de contabilidad y control y, a nivel de eficacia y eficiencia.

El cumplimiento de estos principios se hace de manera compatible con la continuidad en la orientación de la política económica, encaminada a impulsar un modelo de crecimiento, dentro del marco de estabilidad presupuestaria, con el doble objetivo de, en primer lugar, contribuir al aumento de la productividad de la economía española y, en segundo término, reforzar el gasto social en determinadas áreas.

La Ley de Presupuestos para 2008 consolida la reorientación del gasto hacia programas para el impulso de la productividad, que se manifiesta a través de tres tipos de medidas: la inversión pública en infraestructuras, el esfuerzo en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como en el ámbito de la educación. En definitiva, se trata de incrementar el capital público, contribuyendo a aumentar el potencial de crecimiento de la economía española.

La presente Ley refleja también el carácter social que el Gobierno está dando a su política económica, a través del desarrollo de medidas que permiten la mejora del bienestar y de la cohesión social, asegurando que los beneficios del crecimiento llegan a todos los ciudadanos. En este sentido, el incremento previsto del fondo de pensiones financiado con el superávit de la Seguridad Social es una garantía de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en la línea marcada por el llamado Pacto de Toledo. Por otra parte, se consolida el proceso de separación de fuentes de financiación del sistema de Seguridad Social con un importante incremento de la aportación estatal a los complementos para las pensiones mínimas y las no contributivas.

La Ley acomoda este conjunto de medidas dentro de un compromiso con la estabilidad cuyos efectos positivos sobre las expectativas redundan a favor del crecimiento económico y la creación de empleo. El objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2008-2010, fijado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2007, se aprobó por los Plenos del Congreso y del Senado en sus sesiones de 14 y 19 de junio de 2007. Este Acuerdo proyecta una senda de superávit para el conjunto de las Administraciones Públicas que se sitúa en el 1,15 por ciento del PIB en 2010. Además, se fijó el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado en 152.560.690 miles de euros, un 6,7 por ciento más que el año anterior, por lo que, atendiendo a las necesidades de gasto, se garantiza al mismo tiempo una política fiscal prudente, dando confianza a los agentes económicos y moderando la evolución de la inflación.

## II

La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I, «De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones», por cuanto que en su Capítulo I, bajo la rúbrica «Créditos iniciales y financiación de los mismos» se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

En este Capítulo I al definir el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se tiene en cuenta la clasificación que de los Organismos Públicos realiza la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, clasificación que se hace presente en el resto de la Ley. Igualmente se tiene presente la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los Servicios Públicos. La distribución de los fondos atiende, en cambio, a la finalidad perseguida con la realización del gasto, distribuyéndose por funciones.

El ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se completa con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, que, de acuerdo con su legislación específica (artículo 4.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España), no se consolida con los restantes presupuestos del sector público estatal.

El Capítulo II contiene las normas sobre modificación y ejecución de créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio 2008.

El Capítulo III, de la Seguridad Social, regula la financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y de las aportaciones del Estado, al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina, así como aquellas que se destinen a la Seguridad Social, para atender la financiación de los complementos para mínimos de pensiones.

## III

El Título II de la Ley de Presupuestos relativo a la «Gestión Presupuestaria» se estructura en tres capítulos.

El Capítulo I regula la gestión de los Presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de Centros concertados y el importe de la autorización de los costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el Capítulo II, relativo a la «Gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales», se recogen competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias en el ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Capítulo III recoge otras normas de gestión presupuestaria y en él se establece el porcentaje de participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la recaudación bruta obtenida por su actividad propia, fijándose dicho porcentaje para 2008 en un 5 por ciento, con un máximo de 162.000 miles de euros.

#### IV

El Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se rubrica como «De los gastos de personal», y se estructura en tres capítulos.

La repercusión que la estabilidad y crecimiento sostenido de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo al «Incremento de los gastos del personal al servicio del sector público», que tras definir lo que constituye «sector público» a estos efectos, establece un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, cifrado en un 2 por ciento.

Adicionalmente a los citados incrementos se prevé un incremento del 1 por ciento de la masa salarial que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de lograr progresivamente, en sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos, que permita su percepción en 14 pagas al año.

Asimismo se incluye en este capítulo la regulación de la Oferta de Empleo Público. La presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que la anterior, mantiene su regulación en un único artículo, manteniendo las restricciones a la incorporación de personal de nuevo ingreso que no podrá superar el 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, criterio que no será de aplicación en determinados supuestos, entre los que podemos citar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Personal de la Administración de Justicia, a las Administraciones Públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. En el ámbito de las Comunidades Autónomas las que puedan afectar a la Policía Autónoma y Funcionarios Docentes, y, en el ámbito local, la Policía Local y los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.

Se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables.

En el Capítulo II, bajo la rúbrica «De los regímenes retributivos», se incluyen, junto a las retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, las correspondientes a los altos cargos del Consejo de Estado, Consejo Económico y Social y de los miembros del Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional y Consejo General del Poder Judicial. La necesidad de inclusión de estas previsiones en la Ley de Presupuestos Generales del Estado deriva de que la aprobación de los Presupuestos de estos Órganos y, por ende, de las referidas retribuciones, ha de hacerse por las Cortes Generales. Los principios de unidad y universalidad del presupuesto exigen que esa aprobación se realice en un documento único, comprensivo de todos los gastos del Estado, que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Este capítulo se completa con las normas relativas a las retribuciones de los funcionarios del Estado, personal de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, de la Seguridad Social y las relativas al incremento retributivo que experimentará el personal del sector público estatal sujeto a régimen administrativo y estatutario y el personal laboral del sector público estatal.

Junto a las reguladoras del personal al servicio de la Administración de Justicia, mención específica merecen las normas de regulación de las retribuciones de los miembros de la

Carrera Judicial y Fiscal de conformidad con lo que resulta de la Ley 15/2003, de 26 de mayo.

El Capítulo III de este Título contiene una norma de cierre, aplicable al personal cuyo sistema retributivo no tenga adecuado encaje en las normas contenidas en el Capítulo II. Junto a ella, recoge, como en Leyes de Presupuestos anteriores, otras disposiciones comunes en materia de régimen de personal activo, así como las relativas a la prohibición de ingresos atípicos y al incremento de las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación.

Finalmente, en este Título III se han introducido las mínimas modificaciones que derivan de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y que, básicamente, se limitan a dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria tercera en relación con el artículo 76 y la disposición final cuarta de la citada norma básica.

## V

El Título IV, en línea con los anteriores ejercicios, refleja el compromiso del Gobierno de mejorar la cuantía de las pensiones mínimas por encima de la revalorización de las mismas derivada de la mera consideración de la evolución del índice de precios de consumo, y ello tanto para las de la Seguridad Social como para las de Clases Pasivas del Estado.

Reproduciendo la estructura de ejercicios anteriores, el Título IV de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, bajo la rúbrica «De las pensiones públicas», se divide en cinco capítulos. El Capítulo I está dedicado a regular la determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social, y cuya modificación respecto de ejercicios anteriores, es la derivada de la actualización de las cuantías reflejadas en él.

El Capítulo II contiene las limitaciones del señalamiento inicial de las pensiones públicas, instrumentando un sistema de limitación máxima. Esta limitación es ya tradicional en nuestro sistema de pensiones, alterándose, exclusivamente, el importe máximo.

En el Capítulo III de este Título IV, el relativo a la revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas, se establece un incremento de las mismas para el año 2008 de un 2 por ciento, lo que garantiza el poder adquisitivo de los pensionistas, asegurando de esta manera los niveles de cobertura y protección del gasto social. Esta regulación se completa con el establecimiento de limitaciones a la revalorización de pensiones, coherente con el sistema de limitación de la cuantía máxima de las mismas, así como la determinación de las pensiones no revalorizables en 2008.

El Capítulo IV recoge el sistema de complementos para mínimos, que regula en dos artículos, relativos, respectivamente, a pensiones de Clases Pasivas y pensiones del sistema de la Seguridad Social.

El Capítulo V recoge en un único artículo la fijación de la cuantía de las pensiones no concurrentes del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

## VI

El Título V, «De las Operaciones Financieras», se estructura en tres capítulos, relativos, respectivamente, a Deuda Pública, avales públicos y otras garantías y relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial.

El objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía hasta la cual el Estado y los Organismos Públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento, materia que se regula en el Capítulo I, bajo la rúbrica «Deuda Pública». Estas autorizaciones genéricas se completan con la determinación de la información que han de suministrar los Organismos Públicos y el propio Gobierno sobre evolución de la Deuda Pública y las cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España y otras entidades financieras.

En materia de Deuda del Estado, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la Deuda del Estado a 31 de diciembre. Así, para el ejercicio del año 2008 se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que incremente la misma, con la limitación de que el saldo vivo de dicha Deuda a 31 de diciembre del año 2008 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2008 en más de 7.923.989,83 miles de euros,

permitiéndose que dicho límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda y estableciendo los supuestos en que quedará automáticamente revisado.

Respecto de la Deuda de los Organismos Públicos, se determina el importe autorizado a cada uno de ellos para el ejercicio en el Anexo III de la Ley.

En el Capítulo II, relativo a los avales públicos y otras garantías se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los Organismos Públicos. Dentro de los avales del Estado merece especial mención la autorización de avales públicos para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos, orientados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, para lo cual se establece una cuantía de 800.000 miles de euros.

En relación con los avales a prestar por los Organismos públicos sólo se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales a prestar los citados avales, dado el criterio restrictivo que sobre este punto establece la normativa comunitaria. Esta autorización va acompañada de la determinación de la información a suministrar por el Gobierno a las Cortes Generales sobre la evolución de los avales otorgados.

Las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial están recogidas en el Capítulo III, y se centran en regular los reembolsos del Estado a ese Instituto, la información a suministrar a las Cortes Generales y la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo, dotación que en 2008 se incrementará en 2.342.145 miles de euros.

Con independencia de la dotación anual al Fondo de Ayuda al Desarrollo, se fija el volumen de las operaciones que el Consejo de Ministros puede autorizar durante el ejercicio con cargo a dicho Fondo, que asciende en el presente ejercicio a 2.542.145 miles de euros.

Se incluye un nuevo Capítulo IV relativo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, cuya dotación ascenderá a 10.000 miles de euros para el año 2008.

Finalmente, se incluye un nuevo Capítulo V relativo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, cuya dotación ascenderá a 12.000 miles de euros para el año 2008.

## VII

El Título VI incluye, únicamente, las disposiciones de vigencia anual a las que se remiten las Leyes sustantivas de los diferentes tributos.

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se deflacta la tarifa del Impuesto, en sus dos escalas, la estatal y la autonómica o complementaria, medida adoptada para evitar que un incremento de la renta derivada del mero ajuste a la inflación produzca un aumento de la carga impositiva y proteger así, especialmente, a los contribuyentes de rentas bajas, quienes podrían verse más perjudicados de no deflactarse la tarifa.

Con ese propósito se actualizan, igualmente en un dos por ciento, los importes de los distintos mínimos, del contribuyente, por descendientes, por ascendientes y por discapacidad, que integran el mínimo personal y familiar del Impuesto.

En igual porcentaje se elevan también las cuantías aplicables como reducción del rendimiento neto del trabajo y del rendimiento neto de las actividades económicas aplicables a trabajadores autónomos dependientes de un único empresario.

Además, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, se incluye la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición al 2 por ciento y, por otro lado, las disposiciones que permiten compensar la pérdida de beneficios fiscales que afectan a determinados contribuyentes con la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como son los adquirentes de vivienda habitual, y los perceptores de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2007 respecto a los establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, las medidas incluidas son aquellas de vigencia anual a las que se refiere la Ley de este tributo. Se incluye, por tanto, la actualización de los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios, que permite corregir la depreciación monetaria en los supuestos de transmisión. Además, se recoge la forma de determinar los pagos fraccionados del Impuesto durante el ejercicio 2008.

En materia de tributos locales se actualizan los valores catastrales de los bienes inmuebles en un 2 por ciento.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se procede a actualizar la escala que grava la transmisión y rehabilitación de Grandezas y Títulos Nobiliarios al 2 por ciento.

Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan, con carácter general, al 2 por ciento los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal, excepto las tasas que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en el año 2007. Por su parte, la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico se actualiza al 1 por ciento. Además, se unifican los importes de las tasas administrativas del Ministerio de Justicia, facilitándose así su gestión, se cuantifican las tarifas de las tasas por solicitud de informe sobre el estado de la técnica y de examen previo de la Oficina de Patentes y Marcas, se elevan en un 3 por ciento las tasas aeroportuarias, salvo la de seguridad aeroportuaria que se incrementa en un 10 por ciento y se fijan las diversas tarifas de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Administración General del Estado en materia de medicamentos.

Se mantienen, en cambio, para el ejercicio 2008, los tipos y cuantías fijas establecidas para las tasas que gravan los juegos de suerte, envite o azar, en los importes exigibles durante 2007.

También merece destacarse la declaración como acontecimiento de excepcional interés público de la «33.<sup>a</sup> Copa del América».

Asimismo, por lo que se refiere a los Acuerdos concluidos entre el Gobierno y ciertas organizaciones agrarias, se establece la correspondiente previsión en relación con la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos soportado por los agricultores en sus adquisiciones de gasóleo en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007.

## VIII

El Título VII se estructura en dos capítulos, dedicados, respectivamente, a corporaciones locales y Comunidades Autónomas.

Dentro del Capítulo I se contienen normas relativas a la financiación de las corporaciones locales, englobando en el mismo a los municipios, provincias, cabildos y consejos insulares, así como Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En dicho Capítulo se incluyen, por vez primera, las normas que deberán regular la revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los correspondientes modelos de financiación.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva. Cabe destacar como instrumento la participación, mediante cesión, en la recaudación de determinados impuestos como el IRPF, IVA y los impuestos especiales sobre fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y sobre las labores del tabaco; la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que incluye tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, como la compensación adicional instrumentada a través de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, así como a la participación en el Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las diputaciones, Comunidades Autónomas insulares no provinciales, y consejos y cabildos insulares.

Finalmente se recoge la regulación de los regímenes especiales de participación de Ceuta y Melilla, de las entidades locales de las Islas Canarias, así como al relativo a las entidades locales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

No obstante, esta regulación se completa con otras transferencias, constituidas por subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano, compensación a los ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, se regulan las obligaciones de información a suministrar por las corporaciones locales, las normas de gestión presupuestaria, el otorgamiento de anticipos a los ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales y la articulación del procedimiento para dar cumplimiento a las compensaciones de deudas firmes contraídas con el Estado por las corporaciones locales.

El Capítulo II regula determinados aspectos de la financiación de las Comunidades Autónomas.

Su núcleo básico lo constituye la articulación del mecanismo del Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común que está integrado por recursos del Estado que se transfieren a las mismas (Fondo de Suficiencia) y por la regulación de tres de las medidas derivadas de la II Conferencia de Presidentes y aprobadas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión de 13 de septiembre de 2005, como son la Dotación Complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria, la Dotación de Compensación de Insularidad, y la Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria del año 2006.

De conformidad con lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, las Comunidades Autónomas de régimen común se financian también a través de la recaudación de los tributos que les ha cedido el Estado total o parcialmente y que, por su naturaleza, no tiene reflejo en los Presupuestos Generales de éste.

También se regula en el citado capítulo el régimen de transferencia en el año 2008 correspondiente al coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, así como el contenido mínimo de los Reales Decretos que aprueben las nuevas transferencias.

Por último, se recoge la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial, distinguiendo entre Fondo de Compensación y Fondo Complementario. Ambos Fondos tienen como destino la financiación de gastos de inversión por las Comunidades Autónomas. No obstante, el Fondo Complementario puede destinarse a la financiación de gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

## IX

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene en este Título VIII, bajo la rúbrica «Cotizaciones Sociales», la normativa relativa a las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social, procediendo a la actualización de estas últimas.

El Título consta de dos artículos relativos, respectivamente, a «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2008» y «Cotización a las Mutualidades Generales de Funcionarios para el año 2008».

## X

El contenido de la Ley de Presupuestos se completa con diversas disposiciones adicionales, transitorias y finales, así como una derogatoria, en las que se recogen preceptos de índole muy variada, algunos ya comentados en puntos anteriores.

En materia de pensiones públicas y prestaciones asistenciales, entre otras medidas, se establecen las cuantías de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, de las pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/1982, de Integración social de Minusválidos, revalorización para el año 2008 de las prestaciones de gran invalidez del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de las Ayudas sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Se regula igualmente la actualización de determinadas pensiones de Clases Pasivas del Estado. Asimismo se regula el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2008, y el derecho a pensión de viudedad por el Régimen de Clases Pasivas del Estado en determinados supuestos especiales.

En materia de personal, se fijan las plantillas máximas de Militares Profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar a 31 de diciembre del año 2008.

También se establecen las actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

Por lo que respecta al Servicio Público de Empleo Estatal se regula la gestión directa de créditos destinados a políticas activas de empleo, así como la aportación financiera que se hace a la financiación del Plan Integral de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Galicia, Castilla-La Mancha y Extremadura. Se establece detalladamente la financiación de la formación profesional para el empleo.

Igualmente se recogen los preceptos relativos a la Garantía del Estado para obras de interés cultural cedidas temporalmente para su exhibición en instituciones de competencia exclusiva del Ministerio de Cultura y, como en ejercicios anteriores, se acuerda la regulación relativa de los sorteos de Lotería Nacional a favor de Cruz Roja Española y de la Asociación Española contra el Cáncer.

Las normas de índole económica se refieren al interés legal del dinero, que se fija en un 5,50 por ciento y al interés de demora, que se fija en un 7 por ciento. Se produce la determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2008.

El fomento del comercio exterior tiene su plasmación en sendas disposiciones adicionales relativas, una a la dotación de fondos de fomento de la inversión española en el exterior (Fondo para Inversiones en el Exterior, Fondo para Operaciones de Inversiones en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa), y otra relativa al Seguro de Crédito a la Exportación.

El límite máximo de cobertura para nueva contratación, que puede asegurar y distribuir CESCE en el ejercicio 2008 se eleva a 4.547.280 miles de euros, excluida la modalidad de Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones (PAGEX), Póliza 100 y Póliza Master.

La dotación de los fondos de fomento de la inversión española en el exterior incrementa, en conjunto, su cuantía respecto de las establecidas para el ejercicio 2008 en 30.000 miles de euros. El importe total máximo de las operaciones que pueden aprobar los respectivos Comités Ejecutivos, se fija en 180.000 miles de euros en el Fondo para Inversiones en el Exterior y en 15.000 miles de euros en el Fondo para Operaciones de Inversiones en el Exterior para la Pequeña y Mediana Empresa.

También tiene reflejo en las disposiciones adicionales el apoyo a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, que se manifiesta de una triple forma, mediante la concesión de moratorias a empresas que hubieran resultado beneficiarias de créditos otorgados con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica; mediante la concesión de ayudas reembolsables para la financiación de actuaciones concertadas; y mediante la instrumentación del apoyo financiero a empresas de base tecnológica.

Se regulan igualmente las subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla; el régimen financiero de la Red IRIS, así como la afectación de ingresos de naturaleza pública a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y los gastos por actuaciones extraordinarias de la Unidad Militar de Emergencias.

A continuación se recogen una serie de disposiciones transitorias entre las que destacamos las compensaciones fiscales a adquirentes de vivienda habitual en 2007, los Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos, la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal y la absorción de los Complementos Personales y Transitorios.

La Ley se cierra con un conjunto de disposiciones finales, en las que se recogen las modificaciones realizadas a varias normas legales. Entre ellas, merecen citarse la Ley 54/1961, de 22 de julio, sobre modificación de determinados devengos del personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por la que se crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio; la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007. La Ley finaliza con la gestión de créditos presupuestarios en materia de Clases Pasivas.

TÍTULO I

**De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones**

CAPÍTULO I

**Créditos iniciales y financiación de los mismos**

**Artículo 1.** *Ámbito de los Presupuestos Generales del Estado.*

En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio del año 2008 se integran:

- a) El presupuesto del Estado.
- b) Los presupuestos de los Organismos autónomos de la Administración General del Estado.
- c) El presupuesto de la Seguridad Social.
- d) Los presupuestos de las Agencias estatales.
- e) Los presupuestos de los Organismos públicos, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- f) Los presupuestos de las Sociedades mercantiles estatales.
- g) Los presupuestos de las Fundaciones del sector público estatal.
- h) Los presupuestos de las Entidades públicas empresariales y restantes Organismos públicos.
- i) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**Artículo 2.** *De la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los Entes referidos en las letras a) a d) del artículo 1 de la presente Ley.*

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos de los presupuestos de los Entes mencionados en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo anterior, se aprueban créditos en los Capítulos económicos I a VIII por importe de 314.322.266,91 miles de euros, según la distribución por programas detallada en el anexo I de esta Ley. La agrupación por políticas de los créditos de estos programas es la siguiente:

	<b>Miles de euros</b>
Justicia	1.564.029,53
Defensa	8.149.354,42
Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	8.874.377,17
Política exterior	3.468.485,31
Pensiones	98.011.776,73
Otras prestaciones económicas	14.085.292,38
Servicios sociales y promoción social	2.087.902,11
Fomento del empleo	7.683.831,77
Desempleo	15.777.076,66
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	1.378.397,14
Gestión y administración de la Seguridad Social	11.232.721,48
Sanidad	4.433.817,23
Educación	2.932.624,67
Cultura	1.220.434,53
Agricultura, pesca y alimentación	8.998.640,60
Industria y energía	2.313.355,34
Comercio, turismo y PYMES	1.120.598,14
Subvenciones al transporte	1.816.997,02
Infraestructuras	15.169.728,48
Investigación, desarrollo e innovación	9.427.939,55
Otras actuaciones de carácter económico	690.650,99
Alta dirección	769.199,85
Servicios de carácter general	9.029.351,65
Administración financiera y tributaria	1.627.057,69
Transferencias a otras Administraciones Públicas	65.849.626,47
Deuda Pública	16.609.000,00

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Dos. En los estados de ingresos de los Entes a que se refiere el apartado anterior, se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de euros, se recoge a continuación:

Entes	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Ingresos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	Total ingresos
Estado	158.235.809,00	2.797.689,50	161.033.498,50
Organismos autónomos	35.996.892,71	3.145.745,98	39.142.638,69
Seguridad Social	107.255.247,90	916.216,05	108.171.463,95
Agencias estatales	132,02	-	132,02
Organismos del artículo 1.e) de la presente Ley	125.859,48	85.406,20	211.265,68
Total	301.613.941,11	6.945.057,73	308.558.998,84

Tres. Para las transferencias internas entre los Entes a que se refiere el apartado Uno de este artículo, se aprueban créditos por importe de 18.052.948,73 miles de euros con el siguiente desglose por Entes:

Miles de euros

Transferencias según origen	Transferencias según destino					
	Estado	Organismos Autónomos	Seguridad Social	Agencias Estatales	Organismos del artículo 1.e) de la presente Ley	Total
Estado	-	4.509.042,21	6.858.407,90	5.019,85	1.767.465,26	13.139.935,22
Organismos autónomos	357.400,82	144.875,99	-	-	-	502.276,81
Seguridad Social	164.010,08	-	4.246.726,62	-	-	4.410.736,70
Agencias estatales	-	-	-	-	-	-
Organismos del art. 1.e) de la presente Ley	-	-	-	-	-	-
Total	521.410,90	4.653.918,20	11.105.134,52	5.019,85	1.767.465,26	18.052.948,73

Cuatro. Los créditos incluidos en los programas y transferencias entre subsectores de los estados de gastos aprobados en este artículo, se distribuyen orgánica y económicamente, expresados en miles de euros, según se indica a continuación:

Entes	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Gastos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	Total gastos
Estado	152.331.104,94	14.981.283,11	167.312.388,05
Organismos autónomos	42.961.052,87	841.623,86	43.802.676,73
Seguridad Social	110.327.825,69	8.948.442,36	119.276.268,05
Agencias estatales	5.151,87	-	5.151,87
Organismos del artículo 1.e) de la presente Ley	1.977.142,47	1.588,47	1.978.730,94
Total	307.602.277,84	24.772.937,80	332.375.215,64

Cinco. Para la amortización de pasivos financieros, se aprueban créditos en el Capítulo IX de los estados de gastos de los Entes a que se refiere el apartado Uno, por importe de 34.892.970,20 miles de euros cuya distribución por programas se detalla en el Anexo I de esta Ley.

**Artículo 3. De los beneficios fiscales.**

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado se estiman en 52.917.190 miles de euros. Su ordenación sistemática se incorpora como Anexo al estado de ingresos del Estado.

**Artículo 4. De la financiación de los créditos aprobados en el artículo 2 de la presente Ley.**

Los créditos aprobados en el apartado Uno del artículo 2 de esta Ley, que ascienden a 314.322.266,91 miles de euros, se financiarán:

- a) Con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se detallan en los estados de ingresos correspondientes y que se estiman en 308.558.998,84 miles de euros; y
- b) Con el endeudamiento neto resultante de las operaciones que se regulan en el Capítulo I del Título V de esta Ley.

**Artículo 5.** *De la cuenta de operaciones comerciales.*

Se aprueban las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidas a las operaciones comerciales de los Organismos autónomos que, a la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se encontraban incluidos en la letra b) del artículo 4.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria así como las del Organismo público Instituto Cervantes.

**Artículo 6.** *De los presupuestos de los Entes referidos en las letras f), g), h) e i) del artículo 1 de esta Ley.*

Uno. Se aprueban los presupuestos de las Sociedades mercantiles estatales con mayoría de capital público, que recogen sus estimaciones de gastos y previsiones de ingresos, presentados de forma individualizada o consolidados con los del grupo de empresas al que pertenecen, relacionándose en este último caso las Sociedades objeto de presentación consolidada. Sin perjuicio de lo anterior, se incluyen, en cualquier caso, de forma separada los de las Sociedades mercantiles estatales que reciben subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Dos. Se aprueban los presupuestos de las Fundaciones estatales que recogen sus estimaciones de gastos y previsiones de ingresos que se relacionan en el anexo XIII.

Tres. Se aprueban los presupuestos de las Entidades públicas empresariales y de los Organismos públicos que se especifican en el anexo XIV, en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidos a los mismos y a sus estados financieros, sin perjuicio de los mecanismos de control que, en su caso, pudieran contener las disposiciones que les resulten de aplicación.

Cuatro. Se aprueban los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en los que se incluyen las estimaciones de gastos y previsiones de ingresos referidos a los mismos y a sus estados financieros, sin perjuicio de los mecanismos de control que, en su caso, pudieran contener las disposiciones que les resulten de aplicación.

**Artículo 7.** *Presupuesto del Banco de España.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, se aprueba el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, que se une a esta Ley.

CAPÍTULO II

**Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios**

**Artículo 8.** *Principios generales.*

Con vigencia exclusiva para el año 2008, las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados en esta Ley se sujetarán a las siguientes reglas:

Primera. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en esta Ley, y a lo que al efecto se dispone en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en los extremos que no resulten modificados por aquella.

Segunda. Con independencia de los niveles de vinculación establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley General Presupuestaria, todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente la Sección, Servicio u Organismo público a que se refiera así como el programa, artículo, concepto y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

Tercera. Cuando las modificaciones autorizadas afecten a créditos del capítulo 1, «Gastos de personal» deberán ser comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda al Ministerio de Administraciones Públicas para su conocimiento.

Cuarta. Las limitaciones contenidas en el artículo 52.1.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, no serán de aplicación cuando las transferencias se efectúen en uso de la autorización contenida en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 10.Uno de la presente Ley.

**Artículo 9. Créditos vinculantes.**

Uno. Con vigencia exclusiva durante el año 2008, se considerarán vinculantes, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores.

Asimismo, tendrá carácter vinculante el crédito 26.14.231A.227.11 «Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo». Igualmente tendrán carácter vinculante los créditos 3591-2626 «Convenio Fondo 11M» y 3591-4875 «Prestaciones Fondo 11M» del Presupuesto de Gastos del IMSERSO.

Dos. Con vigencia exclusiva para el año 2008 vincularán a nivel de capítulo, con excepción de las subvenciones nominativas y sin perjuicio de su especificación a nivel de concepto en los estados de gasto, los créditos presupuestarios consignados en el capítulo 7 «Transferencias de capital», del presupuesto de gastos de la Sección 18 «Ministerio de Educación y Ciencia», para los siguientes servicios y programas: Servicio 05 «Secretaría General de Política Científica y Tecnológica»; Programa 463B «Fomento y Coordinación de la Investigación Científicas y Técnica», Servicio 06 «Dirección General de Política Tecnológica», programa 467C «Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial» y Programa 463B «Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica»; Servicio 08 «Dirección General de Investigación», Programa 463B «Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica».

Tres. Con vigencia exclusiva para 2008 vincularán a nivel de capítulo, con excepción de las subvenciones nominativas, y sin perjuicio de su especificación a nivel de concepto en los estados de gasto, los créditos presupuestarios consignados en el Capítulo 7 «Transferencias de capital» del Presupuesto de la Sección 20 «Ministerio de Industria, Turismo y Comercio» para los siguientes Servicios y Programas: Servicio 04 «Secretaría General de Turismo», Programa 467 C «Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial»; Servicio 14 «Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información», Programa 467 G «Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información» y Programa 467 I «Innovación Tecnológica de las Comunicaciones»; Servicio 16 «Dirección General de Desarrollo Industrial», Programa 467 C «Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial»; Servicio 17 «Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa» Programa 467 C «Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial»; Servicio 18 «Secretaría General de Energía», Programa 467C «Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial».

Cuatro. Con vigencia exclusiva para el 2008 vincularán a nivel de capítulo, con excepción de las subvenciones nominativas, sin perjuicio de su especificación a nivel de concepto en los estados de gasto, los créditos presupuestarios consignados en el Capítulo 7 «Transferencias de capital» del presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Medio Ambiente», para los Servicios 04 «Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad», Servicio 07 «Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático», Programa 467F «Investigación geológico-minera y medioambiental» y Servicio 08 «Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental», Programa 467F «Investigación geológico-minera y medioambiental».

Cinco. Con vigencia exclusiva para 2008, vincularán a nivel de capítulo, con excepción de las subvenciones nominativas y sin perjuicio de su especificación a nivel de concepto en los estados de gasto, los créditos presupuestarios consignados en el capítulo 7 «Transferencias de capital», del presupuesto de la Sección 17 «Ministerio de Fomento», para el Servicio 01 «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales» y el organismo autónomo 238 «Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas», programa 467B «Investigación, desarrollo y experimentación en el transporte e infraestructuras».

**Artículo 10. Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias.**

Uno. Con vigencia exclusiva durante el año 2008, corresponden al Ministro de Economía y Hacienda las siguientes competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias.

1. Autorizar las transferencias que afecten a los créditos contemplados en el artículo 9.Uno de la presente Ley, cuando su nivel de vinculación sea distinto del establecido con carácter general para los capítulos en los que estén consignados.

En el Presupuesto de la Seguridad Social dicha autorización corresponderá al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. Autorizar las transferencias que se realicen con cargo al crédito 26.14.231A.227.11 «Para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo», tanto si se efectúan en el presupuesto del Ministerio de Sanidad y Consumo como si se destinan a otros Departamentos ministeriales.

3. Autorizar las transferencias de crédito entre servicios u Organismos autónomos de distintos Departamentos ministeriales, cuando ello fuere necesario para la distribución de los créditos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica o del Fondo Estratégico de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

4. Autorizar transferencias de crédito entre servicios u Organismos autónomos de distintos Departamentos ministeriales, cuando ello fuere necesario para hacer efectiva la redistribución, reasignación o movilidad de los efectivos de personal o de los puestos de trabajo, en los casos previstos en el Capítulo IV del Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como para hacer efectiva la movilidad forzosa del personal laboral de la Administración General del Estado de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

5. Autorizar generaciones de crédito en el Ministerio de Defensa como consecuencia de ingresos procedentes de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Defensa, destinados a gastos operativos de las Fuerzas Armadas.

Dos. Con vigencia exclusiva durante el año 2008, corresponden al Ministro de Defensa las siguientes competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias:

1. Autorizar las generaciones de crédito contempladas en el artículo 53.2.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, motivadas por ingresos procedentes de ventas de productos farmacéuticos o de prestación de servicios hospitalarios, así como por ingresos procedentes de suministros de víveres, combustibles o prestaciones alimentarias debidamente autorizadas, y prestaciones de servicios a ejércitos de países integrados en la OTAN.

2. Autorizar las transferencias de crédito que deban realizarse en el presupuesto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Defensa, para remitir fondos al Estado con destino a cubrir necesidades operativas de las Fuerzas Armadas, incluso con creación de conceptos nuevos.

Tres. Con vigencia exclusiva para 2008, corresponde al Ministro de Fomento y al Director General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas autorizar en los respectivos presupuestos las transferencias de crédito que afecten a las transferencias de capital entre subsectores, incluso creando los créditos que correspondieran, cuando éstas sean consecuencia del otorgamiento de ayudas a organismos públicos en el marco de convocatorias públicas, y se financien desde el programa 467B «Investigación, Desarrollo y Experimentación en Transporte e Infraestructuras».

Cuatro. Con vigencia exclusiva para el año 2008 corresponden al Ministro de Educación y Ciencia las siguientes competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias:

1. Autorizar generaciones de crédito en las aplicaciones 18.08.463B.740, 18.08.463B.750, 18.08.463B.760, 18.08.463B.770 y 18.08.463B.780 por los ingresos que se deriven de la devolución de las ayudas reembolsables contempladas en la disposición adicional trigésima octava de esta Ley, relativa a los Proyectos concertados gestionados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

2. Autorizar en el presupuesto de su departamento las transferencias de crédito que afecten a las transferencias corrientes y de capital entre subsectores, cuando éstas sean

consecuencia del otorgamiento de ayudas a organismos públicos en el marco de convocatorias públicas y se financien desde los programas de investigación 463 B «Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica» y 467 C «Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial».

Cinco. Con vigencia exclusiva para el año 2008 corresponde al Ministro de Industria, Turismo y Comercio autorizar en el presupuesto de su departamento las transferencias de crédito que afecten a las transferencias de capital entre subsectores, cuando éstas sean consecuencia del otorgamiento de ayudas a organismos públicos en el marco de convocatorias públicas y se financien desde los programas 467C «Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial», 467G «Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información» y 467I «Innovación tecnológica de las comunicaciones».

Seis. Con vigencia exclusiva para 2008 corresponde al Ministro de Medio Ambiente autorizar en el presupuesto de su departamento las transferencias de crédito que afecten a las transferencias de capital entre subsectores, cuando éstas sean consecuencia del otorgamiento de ayudas a organismos públicos en el marco de convocatorias públicas, y se financien desde el programa 467F «Investigación geológico-minera y medioambiental».

Siete. Con vigencia exclusiva durante el año 2008, corresponde al Ministro de Sanidad y Consumo autorizar las generaciones de crédito contempladas en el artículo 53.2.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, como consecuencia de los ingresos a que se refiere la disposición adicional vigésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Al objeto de reflejar las repercusiones que en el presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria hubieran de tener las transferencias del Estado a la Seguridad Social, por la generación de crédito que se hubiera producido como consecuencia de la recaudación efectiva de ingresos a que se refiere la disposición adicional vigésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Ministro de Sanidad y Consumo podrá autorizar las ampliaciones de crédito que fueran necesarias en el presupuesto de gastos de dicha entidad.

En todo caso, una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias a que se refiere el párrafo anterior, se remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Presupuestos, para su conocimiento.

Ocho. De todas las transferencias a que se refiere este artículo, se remitirá trimestralmente información a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado, identificando las partidas afectadas, su importe y la finalidad de las mismas.

**Artículo 11. De las limitaciones presupuestarias.**

Uno. La limitación para realizar transferencias de crédito desde operaciones de capital a corrientes, a que se refiere el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, no será de aplicación para las siguientes transferencias:

a) Las que sean necesarias para atender obligaciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia declaradas por normas con rango de Ley.

b) Las que sean necesarias para distribuir los créditos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica o del Fondo Estratégico de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

c) Las que resulten procedentes en el presupuesto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de Defensa para posibilitar el ingreso en el Estado de fondos destinados a atender necesidades operativas de las Fuerzas Armadas.

Dos. Con vigencia para 2008, las generaciones de crédito que supongan incremento en los créditos para incentivos al rendimiento y cuya autorización no sea competencia del Ministro de Economía y Hacienda, requerirán informe favorable previo de dicho Departamento.

Tres. El Gobierno comunicará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado las operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de la

Seguridad Social realizadas en dicho período de tiempo, a los efectos de informar del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

**Artículo 12.** *De las ampliaciones e incorporaciones de crédito.*

Uno. A efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tendrán la condición de ampliables los créditos que se relacionan en el anexo II de esta Ley.

Dos. A efectos de lo dispuesto en el artículo 58.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, podrán incorporarse a los créditos del ejercicio 2008 los remanentes que se recogen en el anexo VII de esta Ley.

**Artículo 13.** *Imputaciones de crédito.*

Con vigencia exclusiva para el año 2008, podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para las que se anulara crédito en el ejercicio de procedencia sin que sea de aplicación el procedimiento de imputación establecido en el artículo 34.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo podrán atenderse con cargo a créditos del presente presupuesto obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, en los casos en que figure dotado un crédito específico destinado a dar cobertura a dichas obligaciones, con independencia de la existencia de saldo de crédito anulado en el ejercicio de procedencia.

**Artículo 14.** *Modificaciones de crédito por reprogramación de actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea.*

Con vigencia exclusiva para el año 2008 y para reflejar presupuestariamente la reprogramación de actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea podrán efectuarse las siguientes modificaciones de crédito:

1. Transferencias de crédito entre distintas Secciones presupuestarias, no siendo de aplicación en este caso la limitación establecida en el artículo 52.1.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Si la reprogramación de actuaciones afectase al presupuesto de un organismo o entidad del sector público estatal que no recibiera financiación del Estado, se efectuarán en dicho presupuesto las minoraciones de ingresos y gastos que procedan en función de la indicada reprogramación.

3. La autorización de las anteriores modificaciones corresponderá al Ministro de Economía y Hacienda.

**Artículo 15.** *Autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.*

Se autoriza a los Departamentos y Organismos que se relacionan en el anexo XVII de esta Ley a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en los términos contenidos en el mismo.

CAPÍTULO III

**De la Seguridad Social**

**Artículo 16.** *De la Seguridad Social.*

Uno. La financiación de la asistencia sanitaria, a través del Presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se efectuará con dos aportaciones finalistas del Estado, una para operaciones corrientes por un importe de 200.406,99 miles de euros y otra para operaciones de capital por un importe de 31.085,47 miles de euros, y con cualquier otro ingreso afectado a aquella entidad, por importe estimado de 447,46 miles de euros.

Dos. El Estado aporta al Sistema de la Seguridad Social 2.106.350,00 miles de euros para atender a la financiación de los complementos para mínimos de las pensiones de dicho Sistema.

Tres. El Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se financiará en el ejercicio del año 2008 con aportaciones del Estado para operaciones corrientes por un importe de 3.134.671,05 miles de euros. Además, se financiará con aportaciones de capital por un importe de 84.843,21 miles de euros, así como por cualquier otro ingreso afectado a los servicios prestados por la Entidad, por un importe estimado de 57.860,19 miles de euros.

Cuatro. La asistencia sanitaria no contributiva del Instituto Social de la Marina se financia con una aportación finalista del Estado de 53.213,11 miles de euros. Asimismo, se financiarán por aportación del Estado los servicios sociales de dicho Instituto, a través de una transferencia corriente por un importe de 25.086,18 miles de euros y de una transferencia para operaciones de capital por valor de 3.162,00 miles de euros.

## TÍTULO II

### De la gestión presupuestaria

#### CAPÍTULO I

##### De la gestión de los presupuestos docentes

**Artículo 17.** *Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.*

Uno. De acuerdo con lo establecido en los apartados segundo y tercero del artículo 117 y de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2008 es el fijado en el anexo IV de esta Ley.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 en relación con el 15.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las unidades que se concierten en las enseñanzas de Educación Infantil, se financiarán conforme a los módulos económicos establecidos en el anexo IV de esta Ley.

Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en el anexo IV de la presente Ley. En la partida correspondiente a otros gastos de aquellas unidades concertadas de formación profesional que cuenten con autorización para una ratio inferior a 30 alumnos por unidad escolar, se aplicará un coeficiente reductor de 0,015 por cada alumno menos autorizado.

La financiación de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) correspondiente a los ciclos formativos de grado medio y superior, en lo relativo a la participación de las empresas en el desarrollo de las prácticas de los alumnos, se realizará en términos análogos a los establecidos para los centros públicos.

Las unidades concertadas de Programas de Garantía Social o, en su caso, Programas de Cualificación Profesional Inicial, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el anexo IV de la presente Ley, si bien, los conciertos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial tendrán carácter singular.

Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el anexo IV de esta Ley.

Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos establecidos en el citado anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2008, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los Centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales negociadoras de los citados Convenios Colectivos, hasta el

momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2008. El componente del módulo destinado a «Otros Gastos» surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2008.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo. La distribución de los importes que integran los «Gastos Variables» se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

La cuantía correspondiente a «Otros Gastos» se abonará mensualmente pudiendo los centros justificar su aplicación al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del centro. En los ciclos formativos de grado medio y superior cuya duración sea de 1.300 ó 1.400 horas, las Administraciones Educativas podrán establecer el abono de la partida de otros gastos del segundo curso, fijada en el módulo contemplado en el anexo IV, de forma conjunta con la correspondiente al primer curso; sin que ello suponga en ningún caso un incremento de la cuantía global resultante.

Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 25 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria que tengan concertadas. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.

Tres. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones Educativas podrán fijar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.

La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo IV.

Asimismo, la Administración no asumirá los incrementos retributivos, fijados en Convenio Colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido para el profesorado de la enseñanza pública en los distintos niveles de enseñanza salvo que, en aras a la consecución de la equiparación gradual a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se produzca su reconocimiento expreso por la Administración y la consiguiente consignación presupuestaria.

Cuatro. Las Administraciones Educativas podrán, en el ámbito de sus competencias, incrementar las relaciones profesor/unidad de los centros concertados, en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren en este momento incluidos en la nómina de pago delegado, así como de la progresiva potenciación de los equipos docentes.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en los Centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

Cinco. A los Centros docentes concertados se les dotará de las compensaciones económicas y profesionales para el ejercicio de la función directiva a que hace referencia el artículo 117.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Seis. Las cantidades máximas a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

a) Ciclos formativos de grado superior: 18,03 euros alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

b) Bachillerato: 18,03 euros alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

c) Programas de Cualificación Profesional Inicial: 18,03 euros alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los «Otros Gastos».

Los Centros que en el año 2007 estuvieran autorizados para percibir cuotas superiores a las señaladas podrán mantenerlas para el ejercicio 2008.

La cantidad abonada por la Administración, no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.606,08 euros el importe correspondiente al componente de «Otros Gastos» de los módulos económicos establecidos en el anexo IV de la presente Ley, pudiendo las Administraciones educativas competentes establecer la regulación necesaria al respecto.

Financiación de la enseñanza concertada en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Siete. Al objeto de avanzar en el proceso de equiparación gradual a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; de dotar a los centros de los equipos directivos en los términos establecidos en el artículo 117.3 de la citada Ley y de proceder al aumento de la dotación de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 22.3 de la misma Ley, sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 16 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria; el importe del módulo económico por unidad escolar para el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla será el que se establece en el anexo V de la presente Ley.

**Artículo 18.** *Autorización de los costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).*

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral fijo) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el año 2008 y por los importes consignados en el anexo VI de esta Ley.

## CAPÍTULO II

### De la gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales

**Artículo 19.** *Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Corresponde al Ministro de Economía y Hacienda autorizar respecto de los Presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. Las transferencias de crédito que afecten a gastos de personal o a los demás créditos presupuestarios que enumera el apartado 2 del artículo 44 de la Ley General Presupuestaria.

2. Las incorporaciones de remanentes reguladas en el artículo 58 de la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 20.** *Aplicación de remanentes de tesorería en el Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Los remanentes de tesorería, a favor del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de cada año, se podrán destinar a financiar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Mayores y Servicios

Sociales. Asimismo podrán ser utilizados para financiar posibles modificaciones en el ejercicio siguiente al que se produzcan.

### CAPÍTULO III

#### Otras normas de gestión presupuestaria

**Artículo 21.** *Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Uno. El porcentaje de participación en la recaudación bruta obtenida en el 2008 derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria será del 5 por ciento, con un máximo de 162.000 miles de euros.

Dos. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del punto cinco.b) del artículo 103 de la Ley 31/1990, de 17 de diciembre, la variación de recursos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria derivada de la indicada participación, se instrumentará a través de una generación de crédito que será autorizada por el Ministro de Economía y Hacienda, cuya cuantía será la resultante de aplicar, hasta el máximo indicado, el porcentaje señalado en el punto anterior.

### TÍTULO III

#### De los gastos de personal

### CAPÍTULO I

#### Del incremento de los gastos del personal al servicio del sector público

**Artículo 22.** *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.*

Uno. A efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público:

- a) La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las universidades de su competencia.
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.
- c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes, de conformidad con los artículos 126.1 y 4 y 153.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- d) Las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social.
- e) Los Órganos constitucionales del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.1 de la Constitución.
- f) El Banco de España.
- g) Las sociedades mercantiles públicas que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos públicos o con cargo a los presupuestos de los entes o sociedades que pertenezcan al sector público destinadas a cubrir déficit de explotación.
- h) Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2008, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, y las que, en concepto de pagas extraordinarias, correspondieran en aplicación del artículo 21.Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2007, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Tres. Adicionalmente a lo previsto en el apartado Dos de este mismo artículo, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen

retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o en las respectivas leyes de función pública que se dicten como consecuencia de dicha norma básica, así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1 por ciento, con el objeto de lograr, progresivamente, una acomodación de las retribuciones complementarias, excluidas la productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, que permita su percepción en 14 pagas al año, 12 ordinarias y dos adicionales, en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior del presente apartado.

Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

Cuatro. Además del incremento general de retribuciones previsto en los párrafos precedentes, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno del presente artículo podrán destinar hasta un 0,5 por ciento de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal funcionario y estatutario se determinará en relación con el grupo o subgrupo de clasificación al que pertenezcan y con su antigüedad, de acuerdo a lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal laboral se determinará de forma que resulte equivalente a la del personal funcionario, de acuerdo con lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida.

Cinco. Para el cálculo de los límites a que se refieren los apartados Tres y Cuatro, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones devengadas por el personal funcionario en los siguientes conceptos retributivos: retribuciones básicas y complementarias; y la masa salarial correspondiente al personal sometido a la legislación laboral definida en el artículo 25.Uno de esta Ley, sin computar a estos efectos los gastos de acción social, salvo en el caso del incremento previsto en el apartado Dos de este mismo artículo.

No computarán, a los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la indemnización por residencia y la indemnización por destino en el extranjero.

Seis. Las retribuciones a percibir en el año 2008 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta del citado Estatuto Básico, en concepto de sueldo y trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

<b>Grupo/Subgrupo Ley 7/2007</b>	<b>Sueldo – Euros</b>	<b>Trienios – Euros</b>
A <sub>1</sub>	13.621,32	523,56
A <sub>2</sub>	11.560,44	419,04
B	10.032,96	365,16
C <sub>1</sub>	8.617,68	314,64
C <sub>2</sub>	7.046,40	210,24
E	6.433,08	157,80
(Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril)		

Siete. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos y subgrupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 Ley 7/2007.
- Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 Ley 7/2007.
- Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 Ley 7/2007.
- Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 Ley 7/2007.
- Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

Ocho. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Nueve. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente artículo o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al mismo.

Diez. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución. Las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas y los Presupuestos de las Corporaciones locales correspondientes al ejercicio 2008 recogerán los criterios señalados en el presente artículo.

**Artículo 23.** *Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.*

Uno. Durante el año 2008, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será, como máximo, igual al 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos y se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, contratado o nombrado en el ejercicio anterior a los que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que exista reserva de puesto o estén incursos en procesos de provisión.

La limitación a que se hace referencia en el párrafo anterior no será de aplicación:

a) A las Fuerzas Armadas, donde el número de plazas de militares de carrera y de militares de complemento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, será el resultante de la aplicación del modelo genérico de provisión de plazas para cuadros de mando en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1205/2003, de 19 de septiembre, teniéndose en cuenta, en su caso, lo previsto en el punto 3 de la disposición transitoria segunda de la citada Ley 17/1999, y se determinará reglamentariamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 sobre plantillas de cuadros de mando y en el artículo 21 sobre provisión de plazas de las Fuerzas Armadas, ambos de la referida Ley. El número de plazas de militares profesionales de tropa y marinería será el necesario para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional decimosexta de la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

b) A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado ni a aquellas Comunidades Autónomas que deban efectuar un despliegue de los efectivos de Policía Autónoma en su territorio en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

c) Al personal de la Administración de Justicia, para el que se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

d) A las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

e) A las Administraciones Públicas para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

f) En el ámbito de la Administración local, al personal de la Policía Local y al de los servicios de prevención y extinción de incendios. Tampoco se aplicará a los municipios con población inferior a 50.000 habitantes.

Dos. Durante el año 2008 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, en el ámbito a que se refiere el apartado Uno del artículo anterior, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refiere el artículo 10.1.a) de la Ley 7/2007 y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que aquéllos se produzcan y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público salvo que se decida su amortización.

Tres. El Gobierno, con el límite establecido en el apartado Uno anterior, podrá autorizar, a través de la oferta de empleo público, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de Administraciones Públicas y a iniciativa de los Departamentos u Organismos públicos competentes en la materia, la convocatoria de plazas vacantes de nuevo ingreso que se refieran al personal de la Administración Civil del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales, personal civil de la Administración Militar, sus Organismos autónomos y Agencias estatales, personal de la Administración de la Seguridad Social, personal estatutario de la Seguridad Social, personal de la Administración de Justicia, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal de los entes públicos Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Consejo de Seguridad Nuclear, Agencia de Protección de Datos y de la Entidad pública empresarial «Loterías y Apuestas del Estado».

En los términos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, podrán, con la autorización de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, convocarse hasta un 10 por ciento de plazas adicionales de la Oferta de Empleo Público.

La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, en las condiciones establecidas en el apartado Dos de este artículo, requerirá la previa autorización conjunta de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

Dichos Departamentos podrán, asimismo, autorizar las correspondientes convocatorias de puestos o plazas vacantes de las entidades públicas empresariales, organismos y entes públicos no mencionados anteriormente, respetando la tasa de reposición de efectivos establecida con carácter general.

Cuatro. La contratación de personal fijo o temporal en el extranjero con arreglo a la legislación local o, en su caso, legislación española, en el ámbito al que se refiere el apartado Tres, requerirá la previa autorización conjunta de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

Cinco. Los apartados Uno y Dos de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución. Las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas y los Presupuestos de las Corporaciones locales correspondientes al ejercicio del año 2008 recogerán los criterios señalados en dichos apartados.

CAPÍTULO II

De los regímenes retributivos

**Artículo 24.** *Personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario.*

Uno. Con efectos de 1 de enero del año 2008, las cuantías de los componentes de las retribuciones del personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario serán las derivadas de la aplicación de las siguientes normas:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán un crecimiento del 2 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2007, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Tres del artículo 22 de la presente Ley y, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo y que se percibirán en los meses de junio y diciembre serán de una mensualidad del sueldo, trienios, en su caso, y complemento de destino o concepto o cuantía equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este artículo resulte de aplicación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los miembros de la Carrera Judicial y Fiscal, del Cuerpo de Secretarios Judiciales y del personal al servicio de la Administración de Justicia se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de la presente Ley.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2007, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, y del resultado individual de su aplicación.

c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley, sin que les sea de aplicación el aumento del 2 por ciento previsto en la misma.

d) Para el año 2008, las cuantías de la contribución individual al plan de pensiones de la Administración General del Estado correspondiente al personal funcionario serán las siguientes por grupos de titulación:

Grupo/Subgrupo	Cuantía por sueldo – Euros
A <sub>1</sub>	136,20
A <sub>2</sub>	115,60
B	100,33
C <sub>1</sub>	86,16
C <sub>2</sub>	70,46
E	64,34

(Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (disposición adicional séptima de la Ley 7/2007)

La cuantía de la contribución individual correspondiente a los trienios de personal funcionario para el año 2008 será de 6,20 euros por trienio.

Dos. Lo previsto en la presente Ley se aplicará, asimismo, a las retribuciones fijadas en euros que corresponderían en territorio nacional a los funcionarios destinados en el extranjero, sin perjuicio de la sucesiva aplicación de los módulos que procedan en virtud de la normativa vigente.

Tres. Las retribuciones básicas del personal funcionario que presta servicios en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, experimentarán un crecimiento

del 2 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2007, sin perjuicio de la aplicación a este colectivo de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado Uno.a) de este artículo.

Las retribuciones complementarias de estos funcionarios experimentarán, en su conjunto, un incremento del 2 por ciento respecto de las establecidas para el ejercicio de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22.tres de la presente Ley y de las adecuaciones que resulten necesarias para adaptarlas a los requerimientos y contenidos específicos de los puestos de trabajo de la Sociedad Estatal, y del grado de consecución de sus objetivos.

Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

**Artículo 25. Personal laboral del sector público estatal.**

Uno. A los efectos de esta Ley se entiende por masa salarial el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 2007 por el personal laboral del sector público estatal, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por el Ministerio de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Con efectos de 1 de enero del año 2008 la masa salarial del personal laboral del sector público estatal no podrá experimentar un crecimiento global superior al 2 por ciento respecto de la establecida para el ejercicio de 2007, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado Tres y en el tercer párrafo del apartado Cuatro del artículo 22 de la presente Ley, y de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Departamento ministerial u Organismo público mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Lo previsto en los párrafos anteriores representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva. La autorización de la masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2008, y con cargo a ella deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Dos. Durante el primer trimestre de 2008 los Departamentos ministeriales, Organismos, Agencias estatales, entidades públicas empresariales y demás entes públicos deberán solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2007. La masa salarial autorizada se tendrá en cuenta para determinar, en términos de homogeneidad, los créditos correspondientes a las retribuciones del personal laboral afectado.

Tres. Para el año 2008 las cuantías de la contribución individual al plan de pensiones de la Administración General del Estado correspondiente al personal laboral al que se refiere este artículo serán las establecidas para el personal funcionario. Para el personal laboral acogido al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado las cuantías se ajustarán a la siguiente equivalencia:

Grupo/Subgrupo	Grupo Profesional Personal laboral
A <sub>1</sub>	1
A <sub>2</sub>	2
C <sub>1</sub>	3
C <sub>2</sub>	4
E	5
(Ley 30/1984) Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril)	

Para el personal laboral no acogido al mencionado Convenio Único la equivalencia se efectuará de acuerdo con el nivel de titulación exigido en su convenio colectivo o contrato laboral, en consonancia con la establecida para el acceso a los grupos de titulación del personal funcionario.

La cuantía de la contribución individual correspondiente a los trienios de personal laboral para el año 2008 será de 6,20 euros por trienio.

Cuatro. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuyas retribuciones vengan determinadas en todo o en parte mediante contrato individual, deberán comunicarse al Ministerio de Economía y Hacienda las retribuciones satisfechas y devengadas durante 2007.

Cinco. Las indemnizaciones o suplidos del personal laboral, que se regirán por su normativa específica, no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral de la Administración del Estado.

**Artículo 26. Retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación, de sus Órganos consultivos y de la Administración General del Estado.**

Uno. Las retribuciones para el año 2008 de los Altos Cargos comprendidos en el presente número se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente del Gobierno	91.982,40
Vicepresidente del Gobierno	86.454,36
Ministro del Gobierno	81.155,04
Presidente del Consejo de Estado	86.454,36
Presidente del Consejo Económico y Social	94.449,12

Dos. El régimen retributivo para el año 2008 de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en los apartados 2.a) y c), y 3.a), b) y c) del artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo y complemento de destino, referidas a doce mensualidades, y complemento específico anual.

	Secretario de Estado y asimilados - (Euros)	Subsecretario y asimilados - (Euros)	Director General y asimilados - (Euros)
Sueldo	13.621,32	13.621,32	13.621,32
Complemento de destino	23.462,04	18.769,68	15.015,96
Complemento específico	36.609,48	32.215,48	25.978,40

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas, de las que doce serán iguales y de percibo mensual y las dos restantes, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de dos tercios de la percibida mensualmente.

Las pagas extraordinarias serán de una mensualidad del sueldo, trienios, en su caso, y complemento de destino.

Lo establecido en los párrafos anteriores lo es sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Tres de este artículo.

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento, dentro de los créditos asignados para tal fin, pueda ser diferente de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.Uno.E) de la presente Ley, y de la percepción, en catorce mensualidades, de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.

Cuatro. 1. Las retribuciones de los Consejeros Permanentes y del Secretario General del Consejo de Estado en el año 2008 serán las que se establecen a continuación sin perjuicio de las que pudiera corresponderles por el concepto de antigüedad.

	<b>Euros (cuantía anual)</b>
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	15.891,54
Complemento de Destino (a percibir en 14 mensualidades)	29.252,86
Complemento Específico	39.034,54

El complemento específico anual se percibirá en 14 pagas, de las que 12 serán iguales y de percibo mensual y las 2 restantes, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de dos tercios de la percibida mensualmente.

2. Dentro de los créditos establecidos al efecto, el Presidente del Consejo de Estado podrá asignar complemento de productividad a los Consejeros Permanentes y Secretario General del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.Uno.E) de la presente Ley.

3. Además de las cantidades derivadas de lo dispuesto en los párrafos anteriores dichos Altos Cargos percibirán, en su caso, las retribuciones fijadas en los Acuerdos aprobados por el propio Órgano en materia de adecuación por el concepto de antigüedad, y si hubieran tenido la condición previa de funcionarios públicos, con independencia de su situación de actividad, jubilación o retiro como funcionarios, tendrán derecho a seguir perfeccionando los trienios reconocidos bajo dicha condición según la normativa en cada caso aplicable y a percibir, en catorce mensualidades, la diferencia resultante por este concepto cuando la cuantía derivada de dicha normativa fuera superior a la aprobada en los referidos Acuerdos.

Cinco. Las retribuciones de los Presidentes de las Agencias estatales y de los Presidentes y Vicepresidentes de las entidades públicas empresariales y demás entes públicos y, en su caso, las de los Directores Generales y Directores de los citados organismos, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel serán autorizadas, durante el ejercicio 2008, por el Ministro de Economía y Hacienda a propuesta del titular del Departamento al que se encuentren adscritos, dentro de los criterios sobre incrementos retributivos establecidos en el artículo 22 de esta Ley.

**Artículo 27. Retribuciones de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas.**

Las retribuciones para el año 2008 de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las que pudiera corresponderles por el concepto de antigüedad, se fijan en las siguientes cuantías:

Uno. Consejo General del Poder Judicial.	
1. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial:	
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	31.115,70 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	115.226,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>146.342,58 €</b>
2. Vocal del Consejo General del Poder Judicial:	
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	31.115,70 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	93.606,00 €

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

TOTAL	124.721,70 €
<b>3. Secretario General del Consejo General del Poder Judicial:</b>	
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	29.478,40 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	91.029,12 €
TOTAL	120.507,52 €
<b>Dos. Tribunal Constitucional.</b>	
<b>1. Presidente del Tribunal Constitucional:</b>	
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	48.738,90 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	97.603,68 €
TOTAL	146.342,58 €
<b>2. Vicepresidente del Tribunal Constitucional:</b>	
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	48.738,90 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	89.375,16 €
TOTAL	138.114,06 €
<b>3. Presidente de Sección del Tribunal Constitucional:</b>	
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	48.738,90 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	83.071,92 €
TOTAL	131.810,82 €
<b>4. Magistrado del Tribunal Constitucional:</b>	
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	48.738,90 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	76.768,68 €
TOTAL	125.507,58 €
<b>5. Secretario General del Tribunal Constitucional:</b>	
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	38.043,88 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	68.157,72 €
TOTAL	106.201,60 €
<b>Tres. Tribunal de Cuentas.</b>	
<b>1. Presidente del Tribunal de Cuentas:</b>	
Remuneraciones anuales a percibir en 14 mensualidades iguales	125.086,92 €
<b>2. Presidente de Sección del Tribunal de Cuentas:</b>	
Remuneraciones anuales a percibir en 14 mensualidades iguales	125.086,92 €
<b>3. Consejero de Cuentas del Tribunal de Cuentas:</b>	
Remuneraciones anuales a percibir en 14 mensualidades iguales	125.086,92 €
<b>4. Secretario General del Tribunal de Cuentas:</b>	
Remuneraciones anuales a percibir en 14 mensualidades iguales	106.507,24 €

**Cuatro. Retribuciones por el concepto de antigüedad.**

Además de las cantidades derivadas de lo dispuesto en los párrafos anteriores dichos cargos percibirán, en su caso, las retribuciones fijadas en los Acuerdos aprobados por el propio Órgano en materia de adecuación por el concepto de antigüedad, y si hubieran tenido la condición previa de funcionarios públicos, con independencia de su situación de actividad, jubilación o retiro como funcionarios, tendrán derecho a seguir perfeccionando los trienios reconocidos bajo dicha condición según la normativa en cada caso aplicable y a percibir, en catorce mensualidades, la diferencia resultante por este concepto cuando la cuantía derivada de dicha normativa fuera superior a la aprobada en los referidos Acuerdos.

**Artículo 28.** *Retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Uno. De conformidad con lo establecido en los artículos 22.Seis y 24.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 2008 por los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en la letra d) del citado artículo 24.Uno de esta Ley, serán las siguientes:

A) El sueldo y los trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías reflejadas en el artículo 22.Seis de esta misma Ley, referidas a 12 mensualidades.

B) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. La cuantía de cada una de dichas pagas será de una mensualidad de sueldo, trienios y complemento de destino mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe – Euros
30	11.960,76
29	10.728,36
28	10.277,40
27	9.826,08
26	8.620,44
25	7.648,32
24	7.197,12
23	6.746,16
22	6.294,72
21	5.844,12
20	5.428,80
19	5.151,60
18	4.874,16
17	4.596,84
16	4.320,24
15	4.042,68
14	3.765,72
13	3.488,16
12	3.210,84
11	2.933,76
10	2.656,80
9	2.518,20
8	2.379,24
7	2.240,76
6	2.102,16
5	1.963,44
4	1.755,72
3	1.548,36
2	1.340,28
1	1.132,68

En el ámbito de la docencia universitaria, la cuantía del complemento de destino fijada en la escala anterior podrá ser modificada, en los casos en que así proceda, de acuerdo con la normativa vigente, sin que ello implique variación del nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo.

D) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.Uno.a), experimentará con carácter general un incremento del 2 por ciento respecto de la aprobada para el ejercicio de 2007.

Adicionalmente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.Tres, primer párrafo, de la presente Ley, los complementos específicos anuales en 2008 resultantes de la operación anterior, experimentarán los incrementos lineales que se recogen en la siguiente tabla:

Complemento específico del puesto (en €)		Incremento a aplicar (en €)	
Desde	18.909,99		641,94
Desde	13.032,81	Hasta	18.909,98
Desde	9.446,08	Hasta	13.032,80
			410,85

Complemento específico del puesto (en €)		Incremento a aplicar (en €)		
Desde	7.120,48	Hasta	9.446,07	328,68
Desde	5.034,15	Hasta	7.120,47	295,82
Desde	3.554,56	Hasta	5.034,14	266,24
Desde	2.927,81	Hasta	3.554,55	239,61
Desde	2.157,14	Hasta	2.927,80	215,65
		Hasta	2.157,13	194,09

El complemento específico anual que resulte de ambos incrementos, se percibirá en 14 pagas, de las que 12 serán iguales y de percibo mensual y las 2 restantes, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, serán de dos tercios de la percibida mensualmente.

E) El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

Cada Departamento ministerial determinará, dentro del crédito total disponible, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

2.<sup>a</sup> En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

Dos. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.Uno.b) de esta Ley, el Ministerio de Economía y Hacienda podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Los Departamentos ministeriales, a su vez, darán cuenta de los criterios de asignación y las cuantías individuales de dichos incentivos a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, especificando los criterios de concesión aplicados.

Tres. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 28.Uno.B) y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, siendo asimismo de aplicación lo previsto en el primer párrafo del artículo 22.Tres y en el artículo 28.Uno.D) de la presente Ley, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

Cuatro. El personal eventual regulado en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo de asimilación en que el Ministerio de Administraciones Públicas clasifique sus funciones, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 28.Uno.B), de la presente Ley y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñe, siendo asimismo de aplicación lo previsto en el primer párrafo del artículo 22.Tres y en el artículo 28.Uno.D).

Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo o subgrupo de clasificación, incluidos trienios, en su caso, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Cinco. El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, a los funcionarios interinos y al personal eventual, así como a los funcionarios en prácticas, cuando las mismas se realicen desempeñando un puesto de trabajo, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que desempeñen análogos puestos de trabajo, salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera. Así mismo les será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno, en su caso, teniendo en cuenta lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Seis. Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que, por dicho concepto, corresponda a las pagas extraordinarias.

Siete. Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas a que se refiere el artículo 24.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, recaiga en funcionarios de carrera de otro Cuerpo o Escala de grupos de titulación inferior a aquel en que se aspira a ingresar, durante el tiempo correspondiente al periodo de prácticas o el curso selectivo se seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados y se computará dicho tiempo, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo Cuerpo o Escala en el caso de que, de manera efectiva, se adquiera la condición de funcionario de carrera en estos últimos.

#### **Artículo 29. *Retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.***

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno de esta Ley las retribuciones a percibir en el año 2008 por los militares profesionales contemplados en el artículo 2 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas, excluidos trienios en el caso de los militares de complemento y los militares profesionales de tropa y marinería que no hayan suscrito un compromiso de larga duración en los términos de la Ley 8/2006, que correspondan al grupo o subgrupo de equivalencia en que se halle clasificado el empleo correspondiente, en la cuantía establecida para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en los términos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La valoración y devengo de los trienios y de las pagas extraordinarias se efectuará de acuerdo con la normativa específica aplicable a este personal y, supletoriamente, con la normativa de los funcionarios incluidos en el ámbito de la referida Ley, siendo igualmente de aplicación al personal en activo lo dispuesto en el artículo 24.Uno.a), segundo párrafo, de la presente Ley en relación con las citadas pagas, por lo que se incluirá un 100 por ciento del complemento de empleo mensual, que perciba, en cada paga.

b) Las retribuciones complementarias de carácter general, el componente singular del complemento específico, y el complemento por incorporación, en su caso, que experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las establecidas en 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22.Tres y del artículo 24.Uno.a) de la presente Ley.

c) El complemento de dedicación especial, incluido el concepto de «atención continuada» a que hace referencia el artículo 13.1 del Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, y la gratificación por servicios extraordinarios, cuyas cuantías serán determinadas por el Ministerio de Defensa dentro de los créditos que se asignen específicamente para estas finalidades.

d) El incentivo por años de servicio, cuyas cuantías y requisitos para su percepción, serán fijadas por el Ministro de Defensa, previo informe favorable del Ministro de Economía y Hacienda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.Uno.b) de esta Ley y en la regulación específica del régimen retributivo del personal militar, el Ministro de Economía y Hacienda podrá modificar la cuantía de los créditos destinados a atender la dedicación especial y la gratificación por servicios extraordinarios, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de dedicación especial o por gratificación por servicios extraordinarios originarán derechos individuales respecto de valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

Dos. Cuando el Ministerio de Defensa haya suscrito conciertos con las Universidades para la utilización de las Instituciones sanitarias del Departamento según las bases establecidas para el régimen de los mismos en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, el personal médico y sanitario que ocupe puestos de trabajo en dichos centros con la condición de plazas vinculadas percibirá, además de las retribuciones básicas que les corresponda, en concepto de retribuciones complementarias, los complementos de destino, específico y de productividad en las cuantías establecidas en aplicación de la base decimotercera.ocho, 4, 5 y 6.a) y b) del citado Real Decreto.

Dicho personal, cuando ostente además la condición de militar, podrá percibir asimismo la ayuda para vestuario y las pensiones de recompensas, el importe del complemento de dedicación especial en concepto de atención continuada, según lo establecido en el apartado c) del número Uno anterior, así como las prestaciones familiares a que hace referencia el artículo 13.1 del Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a la nómina única por la Universidad y a los mecanismos de compensación presupuestaria a que se refieren, respectivamente, el apartado siete de la citada base decimotercera y las bases establecidas al efecto en el correspondiente concierto.

Tres. Los miembros de las Fuerzas Armadas que ocupen puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio o sus Organismos autónomos, percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su empleo militar, de acuerdo con lo establecido en el número Uno de este artículo, y las complementarias asignadas al puesto que desempeñen, de acuerdo con las cuantías establecidas en la presente Ley para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, todo ello sin perjuicio de continuar percibiendo las pensiones y gratificaciones que sean consecuencia de las recompensas militares a que se refiere la disposición final primera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, así como la ayuda para vestuario en la misma cuantía y condiciones que el resto del personal de las Fuerzas Armadas.

Cuatro. Así mismo, al personal al que se refiere este artículo le será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno, en su caso, teniendo en cuenta lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Lo dispuesto en el presente artículo debe entenderse sin perjuicio de la regulación específica que para determinados conceptos y personal de las Fuerzas Armadas se establece en la normativa vigente.

### **Artículo 30. Retribuciones del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.**

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 2008 por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil serán las siguientes:

A) Las retribuciones básicas que correspondan al Grupo o Subgrupo de equivalencia en que se halle clasificado el empleo correspondiente, en la cuantía establecida para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La valoración y devengo de los trienios y de las pagas extraordinarias se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable a este personal y, supletoriamente, con la normativa de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, siendo igualmente de aplicación para el personal en servicio activo lo dispuesto en el segundo

párrafo del artículo 24.Uno.a) de la presente Ley en relación con las citadas pagas, por lo que se incluirá en las mismas la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba.

B) Las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico, que experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las establecidas en 2007, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en los artículos 22.Tres y 24.Uno.a) de esta Ley.

La cuantía del complemento de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios se regirán por las normas establecidas para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 28 de esta Ley.

Dos. Asimismo, al personal al que se refiere este artículo le será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno, en su caso, teniendo en cuenta lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

**Artículo 31. *Retribuciones del personal del Cuerpo Nacional de Policía.***

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 2008 por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, serán las siguientes:

A) Las retribuciones básicas que correspondan al Grupo o Subgrupo de equivalencia en que se halle clasificada, a efectos económicos, la categoría correspondiente, en la cuantía establecida para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La valoración y devengo de los trienios y de las pagas extraordinarias se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable a este personal y, supletoriamente, con la normativa de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley 30/1984, siendo igualmente de aplicación para el personal en servicio activo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24.Uno.a) de la presente Ley en relación con las citadas pagas extraordinarias por lo que se incluirá en las mismas la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba.

B) Las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico, que experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las establecidas en 2007, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en los artículos 22.Tres y 24.Uno.a) de esta Ley.

La cuantía del complemento de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios se regirán por las normas establecidas para los funcionarios del Estado incluidos en el artículo 28 de esta Ley.

Dos. Asimismo les será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno, en su caso, teniendo en cuenta lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

**Artículo 32. *Retribuciones de los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal, de los del Cuerpo de Secretarios Judiciales y del personal al servicio de la Administración de Justicia.***

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 2008 por los miembros de las carreras judicial y fiscal serán las siguientes:

1. El sueldo, a que se refieren los anexos I y IV, respectivamente, de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, queda establecido para el año 2008, en las cuantías siguientes referidas a 12 mensualidades:

	Euros
Carrera Judicial:	
Presidente de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo)	25.919,64
Presidente de Sala de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo)	24.554,64
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	25.022,40
Magistrado	22.242,84
Juez	19.461,96
Carrera Fiscal:	

	Euros
Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia	25.022,40
Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma	25.022,40
Fiscal	22.242,84
Abogado Fiscal	19.461,96

2. La retribución por antigüedad o trienios que, en su caso, corresponda.

3. Las pagas extraordinarias, que se devengarán de acuerdo con la normativa aplicable a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán dos al año por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo, antigüedad o trienios, según el caso, y la cuantía se señala en el Anexo X de esta Ley.

Dentro de la cuantía del citado Anexo X están incluidas, actualizadas con el incremento retributivo previsto con carácter general, las cantidades a percibir en concepto de pagas extraordinarias reconocidas en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 para este personal, así como la cuantía derivada de la aplicación del artículo 21.Cuatro de dicha Ley y la que corresponde por aplicación del artículo 22.Tres de la presente Ley.

4.a) El complemento de destino para el año 2008 es el que se detalla en el Anexo XI de esta Ley, que se percibirá en 12 mensualidades.

4.b) Las restantes retribuciones complementarias, a excepción de la derivada de la aplicación del artículo 21.Cuatro de la citada Ley 42/2006 que se incluye en pagas extraordinarias, y las retribuciones variables y especiales de los miembros de las carreras judicial y fiscal experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las vigentes en 2007.

El crédito total destinado a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de las carreras judicial y fiscal señaladas en el Capítulo III del Título I y en el Título II de la Ley 15/2003, no podrá exceder del 5 por ciento de la cuantía global de las retribuciones de los miembros de las carreras judicial y fiscal respectivamente.

4.c) Asimismo, al personal al que se refiere este apartado le será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno, de la presente Ley, conforme a la titulación correspondiente a las distintas Carreras.

5. Los Fiscales que, en desarrollo de la Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, sean nombrados Fiscales Jefes de una Fiscalía de Área creada donde exista una sección de la Audiencia Provincial en sede distinta de la capital de provincia, percibirán el complemento de destino en concepto de población correspondiente a los Fiscales destinados en la Sede de la Fiscalía Provincial y el complemento de destino en concepto de representación, el complemento específico y las pagas extraordinarias que corresponden al Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial.

Los Fiscales Jefe y Tenientes Fiscales de la Fiscalía Provincial percibirán las retribuciones complementarias y paga extraordinaria que corresponde a los Fiscales Jefe y Tenientes Fiscales de Audiencia Provincial, respectivamente.

El Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado percibirá las retribuciones complementarias y paga extraordinaria que corresponde al Teniente Fiscal Inspector de la Fiscalía General del Estado.

6. Lo establecido en este apartado se entiende sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9.2 de la precitada Ley 15/2003.

Dos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.Uno de esta Ley, las retribuciones a percibir en el año 2008 por los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia serán las siguientes:

1. El sueldo, de acuerdo con el detalle que a continuación se refleja, y la retribución por antigüedad o trienios que, en su caso, les corresponda.

a) El sueldo de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales queda establecido para el año 2008 en las cuantías siguientes, referidas a 12 mensualidades:

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

---

	<b>Euros</b>
Secretarios Judiciales de primera categoría	19.461,96
Secretarios Judiciales de segunda categoría	18.071,76
Secretarios Judiciales de tercera categoría	16.681,92

b) El sueldo de los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el Libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, queda establecido para el año 2008 en las cuantías siguientes, referidas a 12 mensualidades:

	<b>Euros</b>
Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	16.681,92
Gestión Procesal y Administrativa	13.901,40
Tramitación Procesal y Administrativa	11.121,24
Auxilio Judicial	9.731,16
Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	13.901,40
Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	11.121,24

c) Los trienios perfeccionados con anterioridad a 1 de enero de 2004, de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia declarados a extinguir por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, quedan establecidos para el año 2008 en las siguientes cuantías, referidas a 12 mensualidades:

	<b>Euros</b>
Cuerpo de Oficiales	556,32
Cuerpo de Auxiliares	417,36
Cuerpo de Agentes Judiciales	347,76
Cuerpo de Técnicos Especialistas	556,32
Cuerpo de Auxiliares de Laboratorio	417,36
Cuerpo de Agentes de Laboratorio a extinguir	347,76
Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz de municipios con más de 7.000 habitantes, a extinguir	625,92

2. Las pagas extraordinarias, que se devengarán de acuerdo con la normativa aplicable a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán dos al año por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo, antigüedad o trienios, según el caso, y la cuantía complementaria que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.Dos de la presente Ley, se señalan en el Anexo XII de esta Ley.

3. a) El complemento general de puesto para los puestos adscritos a los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales, queda establecido para el año 2008 en las cuantías siguientes, referidas a 12 mensualidades:

	<b>Euros</b>
Puestos de tipo I	16.572,84
Puestos de tipo II	14.155,92
Puestos de tipo III	13.515,72
Puestos de tipo IV	13.413,48
Puestos de tipo V	9.699,48

Las restantes retribuciones complementarias, variables y especiales de estos funcionarios experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las vigentes en 2007, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 22.Tres, cuya aplicación en cuanto a concepto y cuantía se determinará por el Gobierno, y en el 24.Uno.a) de esta Ley.

3. b) El complemento general de puesto para los puestos adscritos a los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el apartado Dos.1.b) de este mismo artículo, queda establecido para el año 2008 en las cuantías siguientes, referidas a 12 mensualidades:

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

	Tipo	Subtipo	Euros
Gestión Procesal y Administrativa y Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	I	A	4.096,92
		B	4.893,24
	II	A	3.772,20
		B	4.568,52
	III	A	3.609,72
		B	4.406,04
	IV	C	3.447,36
		D	3.609,96
Tramitación Procesal y Administrativa y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	I	A	3.555,72
		B	4.352,16
	II	A	3.231,00
		B	4.027,44
	III	A	3.068,64
		B	3.864,96
	IV	C	2.906,16
	Auxilio Judicial	I	A
B			3.589,20
II		A	2.468,16
		B	3.264,48
III		A	2.305,68
		B	3.102,00
IV		C	2.143,20
Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses		I	
	II		19.102,08
	III		18.852,36
Escala a extinguir de Gestión Procesal y Administrativa, procedentes del Cuerpo de Secretarios de Juzgados de municipios de más de 7.000 habitantes.			5.231,64

Las restantes retribuciones complementarias, variables y especiales de estos funcionarios experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las aplicadas el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 22.Tres, cuya aplicación en cuanto a concepto y cuantía se determinará por el Gobierno, y en el 24.Uno.a) de esta Ley.

4. En las retribuciones complementarias a que se hace referencia en los apartados anteriores, se entenderán incluidas las cuantías que, en cada caso, se reconocen en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 2007 por el que se determina la cuantía a incluir en las pagas a que se refiere el artículo 31.Uno, apartados 3.a), 3.b) y 3.c) de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, para los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, al personal al que se refiere este apartado Dos le será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno, de la presente Ley, conforme a la titulación correspondiente a los distintos Cuerpos.

Tres. Las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a los funcionarios a que se refiere el artículo 145.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, que experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto a las vigentes en 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio, en su caso, y por lo que se refiere a las citadas retribuciones complementarias, de lo previsto en el artículo 24.Uno.a) de esta Ley.

Cuatro. Las retribuciones para el año 2008 de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal a que se refieren los apartados 1 y 2 siguientes se percibirán según las cuantías que en dichos apartados se especifican para cada uno de ellos.

1. Las de los Presidentes de Sala del Tribunal Supremo y del Presidente de la Audiencia Nacional (Magistrados del Tribunal Supremo) en las siguientes cuantías:

Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	30.239,58 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	90.397,08 €
Total	120.636,66 €

Las de los Magistrados del Tribunal Supremo y de los Presidentes de Sala de la Audiencia Nacional (Magistrados del Tribunal Supremo), en las siguientes cuantías:

Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	28.648,20 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	88.849,44 €
Total	117.497,64 €

2. Las retribuciones del Fiscal General del Estado, en la cuantía de 125.097,72 euros a percibir en 12 mensualidades sin derecho a pagas extraordinarias.

Las del Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, en las siguientes cuantías:

Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	30.239,58 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	90.397,08 €
Total	120.636,66 €

Las del Fiscal Jefe Inspector, del Fiscal Inspector, del Fiscal Jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y del Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en las siguientes cuantías:

Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	28.648,20 €
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	90.397,08 €
Total	119.045,28 €

Las de los Fiscales Jefes de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, de la Secretaría Técnica y de la Unidad de Apoyo del Fiscal General del Estado y de las Fiscalías especiales para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas y para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción y de las Fiscalías especiales Antidroga y contra la corrupción y la criminalidad organizada; y de los Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, en las siguientes cuantías:

	<b>Euros</b>
Sueldo (a percibir en 14 mensualidades)	28.648,20
Otras remuneraciones (a percibir en 12 mensualidades)	88.849,44
Total	117.497,64

3. Los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, a excepción del Fiscal General del Estado, a que se refieren los números anteriores de este apartado Cuatro, percibirán 14 mensualidades de la retribución por antigüedad o trienios, en su caso, que les corresponda. Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.Dos de esta misma norma, percibirán dos pagas al año por la cuantía que se detalla, para cada uno de los cargos, en el Anexo IX de esta Ley, en las que están incluidas, actualizadas con el incremento retributivo previsto con carácter general, tanto las cantidades a percibir en concepto de pagas extraordinarias previstas para este personal en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, como la cuantía derivada de la aplicación del artículo 21.Cuatro de dicha Ley y la que corresponde por aplicación del artículo 22.Tres de la presente Ley. Dichas cuantías, se devengarán de acuerdo con la normativa sobre pagas extraordinarias aplicable a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Fiscal General del Estado percibirá, además de la cuantía señalada en el número 2 de este apartado, 14 mensualidades de la retribución por antigüedad o trienios, en su caso, que le corresponda y la derivada de la aplicación del artículo 21.Cuatro de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, con el incremento retributivo previsto con carácter general, así como, y en aplicación de lo previsto en el

artículo 22.Tres, de la presente Ley, la cuantía adicional anual de 641,94 euros, que se abonarán en partes iguales en los meses de junio y diciembre.

4. El sueldo y las retribuciones complementarias de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal a los que se refieren los puntos 1 y 2 del apartado Cuatro del presente artículo, serán las establecidas en los mismos y en el punto 3 del mismo apartado, quedando excluidos, a estos efectos, del ámbito de aplicación de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, sin perjuicio del derecho al devengo de las retribuciones especiales que les correspondan.

5. Por otra parte, al personal al que se refiere este apartado, le será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno de la presente Ley, conforme al correspondiente nivel de titulación.

**Artículo 33. *Retribuciones del personal de la Seguridad Social.***

Uno. Las retribuciones a percibir en el año 2008 por el personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, ya homologado con el resto del personal de la Administración General del Estado, serán las establecidas en el artículo 24 de esta Ley para los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo les será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno de la presente Ley.

Dos. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 28.Uno.A), B) y C), de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho Real Decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino, fijado en la letra C) del citado artículo 28.Uno se satisfaga en 14 mensualidades.

A los efectos de la aplicación, para el citado personal estatutario, de lo dispuesto en el artículo 28.Uno.B), de la presente Ley, la cuantía del complemento de destino correspondiente a las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre, se hará efectiva también en 14 mensualidades, si bien el importe de dicha cuantía a incluir en cada una de las dos pagas extraordinarias será de dos doceavas partes de los correspondientes importes por niveles señalados en el artículo 28.Uno.C).

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específico y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal, experimentará un incremento del 2 por ciento respecto al aprobado para el ejercicio de 2007, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en los artículos 22.Tres y 24.Uno.a) de esta Ley correspondiendo la determinación de las cuantías al Gobierno.

La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres.c) y disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1987, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Por otra parte, al personal al que se refiere este mismo apartado le será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno de la presente Ley.

Tres. Las retribuciones del restante personal funcionario y estatutario de la Seguridad Social experimentarán el incremento previsto en el artículo 24.Uno de esta Ley. Así mismo les será de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 24.Uno, en su caso, teniendo en cuenta lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

### CAPÍTULO III

#### **Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo**

**Artículo 34. *Prohibición de ingresos atípicos.***

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de aquellos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que

correspondan a la Administración o a cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

**Artículo 35.** *Recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación.*

Uno. Durante el año 2008 las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación, experimentarán un incremento del 2 por ciento sobre las reconocidas en 2007.

Dos. La Cruz Laureada de San Fernando y la Medalla Militar individual se regirán por su legislación especial.

Tres. La Cruz a la Constancia y las diferentes categorías de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo se regirán por lo establecido en el Real Decreto 1189/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

**Artículo 36.** *Otras normas comunes.*

Uno. El personal contratado administrativo y los funcionarios de Cuerpos de Sanitarios Locales, así como el personal cuyas retribuciones en 2007 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el Título III de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, y no les fueran de aplicación las establecidas expresamente en el mismo Título de la presente Ley, continuarán percibiendo durante el año 2008 las mismas retribuciones con un incremento del 2 por ciento sobre las cuantías correspondientes al año 2007, sin perjuicio de la aplicación a este personal de lo dispuesto en los apartados Tres y Cuatro del artículo 22 de la presente Ley.

Dos. En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales, en los casos de adscripción durante el año 2008 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna asimilación de las retribuciones básicas que autoricen conjuntamente los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, a propuesta de los Departamentos ministeriales interesados.

A los solos efectos de la asimilación a que se refiere el párrafo anterior, se podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Tres. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, y la Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado, no podrá abonar a su personal funcionario en situación de servicio activo, por retribuciones variables en concepto de incentivos al rendimiento, cantidades superiores a las que, para esta finalidad, se consignen en su presupuesto, salvo que exista informe previo favorable del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuatro. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

**Artículo 37.** *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral y no funcionario.*

Uno. Durante el año 2008 será preciso informe favorable conjunto de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral y no funcionario al servicio de:

- a) La Administración General del Estado y sus Organismos autónomos.
- b) Las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social.
- c) Las Agencias estatales, de conformidad con su normativa específica.
- d) Las restantes entidades públicas empresariales y el resto de los organismos y entes públicos, en las condiciones y por los procedimientos que al efecto se establezcan por la

Comisión Interministerial de Retribuciones, atendiendo a las características específicas de aquéllas.

Dos. Se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal no funcionario, las siguientes actuaciones:

- a) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Firma de convenios colectivos suscritos por los organismos citados en el apartado Uno anterior, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Aplicación del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- d) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo, con excepción del personal temporal sujeto a la relación laboral de carácter especial regulada en el artículo 2, apartado 1, letra e), del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, se deberá facilitar información de las retribuciones de este último personal a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas.
- e) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
- f) Determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

Tres. El informe citado en el apartado Uno de este artículo afectará a todos los Organismos, Entidades y Agencias señalados en las letras a), b) y c) del mismo y será emitido por el procedimiento y con el alcance previsto en los puntos siguientes.

1. Los organismos afectados remitirán a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas el correspondiente proyecto, con carácter previo a su acuerdo o firma en el caso de los convenios colectivos o contratos individuales, acompañando la valoración de todos sus aspectos económicos.

2. El informe, que en el supuesto de proyectos de convenios colectivos será evacuado en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto y de su valoración, versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2008 como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 de esta Ley.

Cuatro. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Cinco. Los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas determinarán y en su caso actualizarán las retribuciones del personal laboral en el exterior de acuerdo con las circunstancias específicas de cada país.

Seis. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2008 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

**Artículo 38.** *Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.*

Uno. Los Departamentos ministeriales, Organismos autónomos, Agencias estatales y Entidades Gestoras de la Seguridad Social podrán formalizar durante el año 2008, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del Estado, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

Dos. Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y con respecto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los departamentos, organismos o entidades habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tres. La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de exceder de dicho ejercicio y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que para éstos se prevé en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en esta propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Cuatro. Los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por la Abogacía del Estado en el Departamento, organismo o entidad que, en especial, se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

Cinco. La realización de los contratos regulados en el presente artículo será objeto de fiscalización previa en los casos en que la misma resulte preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A estos efectos, los créditos de inversiones se entenderán adecuados para la contratación de personal eventual si no existe crédito suficiente para ello en el concepto presupuestario destinado específicamente a dicha finalidad.

En los Organismos autónomos del Estado, con actividades industriales, comerciales, financieras o análogas, y en las entidades públicas empresariales, esta contratación requerirá informe favorable del correspondiente Interventor Delegado, que versará sobre la no disponibilidad de crédito en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el capítulo correspondiente. En caso de disconformidad con el informe emitido, el organismo autónomo o la Entidad pública empresarial podrá elevar el expediente al Ministerio de Economía y Hacienda para su resolución.

TÍTULO IV

De las pensiones públicas

CAPÍTULO I

**Determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social**

**Artículo 39.** *Determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado.*

Uno. Para la determinación inicial de las pensiones reguladas en los Capítulos II, III, IV y VII del Subtítulo Segundo del Título Primero del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, causadas por el personal a que se refiere el artículo 3, apartado 1, letras a), b) y e) del mismo texto legal, se tendrán en cuenta para el 2008 los haberes reguladores que a continuación se establecen, asignándose de acuerdo con las reglas que se contienen en cada uno de los respectivos apartados del artículo 30 de la citada norma:

a) Para el personal incluido en los supuestos del apartado 2 del artículo 30 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Haber regulador – Euros/año
A <sub>1</sub>	36.730,03
A <sub>2</sub>	28.907,44
B	25.313,17
C <sub>1</sub>	22.201,43
C <sub>2</sub>	17.565,01
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales	14.975,55

b) Para el personal mencionado en el apartado 3 del referido artículo 30 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado:

Administración Civil y Militar del Estado

Índice	Haber regulador – Euros/año
10	36.730,03
8	28.907,44
6	22.201,43
4	17.565,01
3	14.975,55

Administración de Justicia

Multiplicador	Haber regulador – Euros/año
4,75	36.730,03
4,50	36.730,03
4,00	36.730,03
3,50	36.730,03
3,25	36.730,03
3,00	36.730,03
2,50	36.730,03

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

<b>Multiplicador</b>	<b>Haber regulador - Euros/año</b>
2,25	28.907,44
2,00	25.313,17
1,50	17.565,01
1,25	14.975,55

**Tribunal Constitucional**

<b>Cuerpo</b>	<b>Haber regulador - Euros/año</b>
Secretario General	36.730,03
De Letrados	36.730,03
Gerente	36.730,03

**Cortes Generales**

<b>Cuerpo</b>	<b>Haber regulador - Euros/año</b>
De Letrados	36.730,03
De Archiveros-Bibliotecarios	36.730,03
De Asesores Facultativos	36.730,03
De Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas	36.730,03
Técnico-Administrativo	36.730,03
Administrativo	22.201,43
De Ujieres	17.565,01

Dos. Para la determinación inicial de las pensiones causadas por el personal a que se refiere el artículo 3, apartado 2, letras a) y c), del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que surtan efectos económicos a partir de 1 de enero del 2008, se tendrán en cuenta las bases reguladoras que resulten de la aplicación de las siguientes reglas:

a) Se tomará el importe que, dentro de los cuadros que se recogen a continuación, corresponda al causante por los conceptos de sueldo y, en su caso, grado, en cómputo anual, en función del cuerpo o del índice de proporcionalidad y grado de carrera administrativa o del índice multiplicador que tuviera asignado a 31 de diciembre de 1984 el cuerpo, carrera, escala, plaza, empleo o categoría al que perteneciese aquél.

**Administración Civil y Militar del Estado**

<b>Índice</b>	<b>Grado</b>	<b>Grado especial</b>	<b>Importe por concepto de sueldo y grado en cómputo anual - Euros/año</b>
10 (5,5)	8		24.622,90
10 (5,5)	7		23.946,18
10 (5,5)	6		23.269,49
10 (5,5)	3		21.239,34
10	5		20.893,80
10	4		20.217,10
10	3		19.540,42
10	2		18.863,66
10	1		18.186,95
8	6		17.570,07
8	5		17.028,79
8	4		16.487,51
8	3		15.946,21
8	2		15.404,96
8	1		14.863,65
6	5		13.385,16
6	4		12.979,34
6	3		12.573,55

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Índice	Grado	Grado especial	Importe por concepto de sueldo y grado en cómputo anual
			– Euros/año
6	2		12.167,67
6	1	(12 por ciento)	13.124,58
6	1		11.761,81
4	3		9.904,37
4	2	(24 por ciento)	11.818,36
4	2		9.633,74
4	1	(12 por ciento)	10.456,41
4	1		9.363,11
3	3		8.551,74
3	2		8.348,79
3	1		8.145,89

Administración de Justicia

Multiplicador	Importe por concepto de sueldo en cómputo anual
	– Euros
4,75	40.209,90
4,50	38.093,57
4,00	33.860,95
3,50	29.628,33
3,25	27.512,02
3,00	25.395,71
2,50	21.163,09
2,25	19.046,78
2,00	16.930,47
1,50	12.697,86
1,25	10.581,54

Tribunal Constitucional

Cuerpo	Importe por concepto de sueldo en cómputo anual
	– Euros
Secretario General	38.093,57
De Letrados	33.860,95
Gerente	33.860,95

Cortes Generales

Cuerpo	Importe por concepto de sueldo en cómputo anual
	– Euros
De Letrados	22.159,90
De Archiveros-Bibliotecarios	22.159,90
De Asesores Facultativos	22.159,90
De Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas	20.349,75
Técnico-Administrativo	20.349,75
Administrativo	12.255,35
De Ujieres	9.694,11

b) Al importe anual por los conceptos de sueldo y, en su caso, grado, a que se refiere el apartado anterior, se sumará la cuantía que se obtenga de multiplicar el número de trienios que tenga acreditados el causante por el valor unitario en cómputo anual que corresponda a cada trienio en función del cuerpo o plaza en los que hubiera prestado servicios el causante, atendiendo, en su caso, a los índices de proporcionalidad o multiplicadores asignados a los mismos en los cuadros siguientes:

Administración Civil y Militar del Estado

Índice	Valor unitario del trienio en cómputo anual – Euros
10	795,44
8	636,36
6	477,24
4	318,20
3	238,64

Administración de Justicia

Multiplicadora efectos de trienios	Valor unitario del trienio en cómputo anual – Euros
3,50	1.481,40
3,25	1.375,60
3,00	1.269,79
2,50	1.058,14
2,25	953,64
2,00	846,53
1,50	634,88
1,25	529,08

Tribunal Constitucional

Cuerpo	Valor unitario del trienio en cómputo anual – Euros
Secretario General	1.481,40
De Letrados	1.481,40
Gerente	1.481,40

Cortes Generales

Cuerpo	Valor unitario del trienio en cómputo anual – Euros
De Letrados	906,07
De Archiveros-Bibliotecarios	906,07
De Asesores Facultativos	906,07
De Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas	906,07
Técnico-Administrativo	906,07
Administrativo	543,66
De Ujieres	362,43

Tres. El importe mensual de las pensiones a que se refiere este precepto se obtendrá dividiendo por 14 el anual calculado según lo dispuesto en las reglas precedentes y la legislación correspondiente.

**Artículo 40.** *Determinación inicial y cuantía de las pensiones especiales de guerra para el 2008.*

Uno. El importe de las pensiones reconocidas al amparo de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, en favor de familiares de fallecidos como consecuencia de la guerra civil, no podrá ser inferior, para el 2008, al establecido como cuantía mínima en el sistema de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad en favor de titulares mayores de sesenta y cinco años.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a las pensiones causadas por el personal no funcionario en favor de huérfanos no incapacitados con derecho a pensión, de acuerdo con su legislación reguladora, cuya cuantía será de 56,86 euros mensuales.

Dos. 1. Las pensiones reconocidas al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio, de mutilados de guerra ex combatientes de la zona republicana, cuyos causantes no tuvieran la condición de militar profesional de las Fuerzas e Institutos Armados, se fijan para el 2008 en las siguientes cuantías:

a) La pensión de mutilación será la que resulte de aplicar los porcentajes establecidos para cada grado de incapacidad a la cantidad de 4.538,68 euros, referida a 12 mensualidades.

b) La suma de la remuneración básica, la remuneración sustitutoria de trienios y las remuneraciones suplementarias en compensación por retribuciones no percibidas, será de 12.240,73 euros, referida a 12 mensualidades, siendo el importe de cada una de las dos mensualidades extraordinarias de la misma cuantía que la de la mensualidad ordinaria por estos conceptos.

c) Las pensiones en favor de familiares se fijan en el mismo importe que el establecido como de cuantía mínima en el sistema de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad en favor de titulares mayores de sesenta y cinco años, salvo las pensiones en favor de huérfanos no incapacitados mayores de 21 años con derecho a pensión, de acuerdo con su legislación reguladora, cuya cuantía será de 43,27 euros mensuales.

2. El importe de las pensiones en favor de familiares de excombatientes profesionales reconocidas al amparo de la Ley 35/1980, no podrá ser inferior, para el 2008, al establecido como de cuantía mínima en el sistema de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad en favor de titulares mayores de 65 años.

Tres. Las pensiones reconocidas al amparo de la Ley 6/1982, de 29 de marzo, sobre retribución básica a Mutilados Civiles de Guerra, se fijan para el 2008 en las siguientes cuantías:

a) La retribución básica para quienes tengan reconocida una incapacidad de segundo, tercero o cuarto grado, en el 100 por ciento de la cantidad de 8.568,52 euros, referida a 12 mensualidades.

b) Las pensiones en favor de familiares en el mismo importe que el establecido como de cuantía mínima en el sistema de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad en favor de titulares mayores de 65 años.

Cuatro. Las pensiones reconocidas al amparo del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, en favor de mutilados de guerra que no pudieron integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados, se establecerán, para el 2008, en el importe que resulte de aplicar los porcentajes establecidos para cada grado de incapacidad a la cuantía de 5.437,92 euros, referida a 12 mensualidades.

Cinco. La cuantía para el 2008 de las pensiones causadas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, sobre reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la guerra civil formaron parte de las Fuerzas Armadas y de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República, se fijará tomando en consideración el importe por los conceptos de sueldo y grado que proceda de entre los contenidos en el apartado Dos.a) del precedente artículo 39.

Las cuantías de estas pensiones no podrán ser inferiores a las siguientes:

a) En las pensiones en favor de causantes, al importe establecido como de cuantía mínima en el sistema de la Seguridad Social para las pensiones de jubilación, con cónyuge a cargo, en favor de titulares mayores de 65 años.

b) En las pensiones de viudedad, al importe establecido como de cuantía mínima en el sistema de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad en favor de titulares mayores de 65 años.

**Artículo 41.** *Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.*

Uno. Para el año 2008, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.505,34 euros íntegros anuales.

Dos. Para el año 2008, se establece un complemento de pensión, fijado en 357 euros anuales, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual en una vivienda alquilada al pensionista por propietarios que no tengan con él o ella relación de parentesco hasta tercer grado. En el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

Se autoriza al Gobierno a dictar las normas de desarrollo necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento, sin perjuicio de que el mismo surta efectos económicos desde el 1 de enero de 2008, o desde la fecha de reconocimiento de la pensión para aquellos pensionistas que vean reconocida la prestación durante 2008.

CAPÍTULO II

**Limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas**

**Artículo 42.** *Limitación del señalamiento inicial de las pensiones públicas.*

Uno. El importe a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de las pensiones públicas no podrá superar durante el año 2008 la cuantía íntegra de 2.336,41 euros mensuales, sin perjuicio de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder a su titular y cuya cuantía también estará afectada por el citado límite.

No obstante lo anterior, si el pensionista tuviera derecho a percibir menos o más de 14 pagas al año, incluidas las extraordinarias, dicho límite mensual deberá ser adecuado, a efectos de que la cuantía íntegra anual que corresponda al interesado alcance o no supere, durante el año 2008 el importe de 32.709,74 euros.

Dos. En aquellos supuestos en que un mismo titular cause simultáneamente derecho a dos o más pensiones públicas de las enumeradas en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el importe conjunto a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de todas ellas estará sujeto a los mismos límites que se establecen en el apartado anterior.

A tal efecto se determinará, en primer lugar, el importe íntegro de cada una de las pensiones públicas de que se trate y, si la suma de todas ellas excediera de 2.336,41 euros mensuales, se reducirán proporcionalmente hasta absorber dicho exceso.

No obstante, si alguna de las pensiones que se causen estuviera a cargo del Fondo Especial de una de las Mutualidades de Funcionarios incluidas en la letra c) del artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, la minoración se efectuará preferentemente y, de resultar posible, con simultaneidad a su reconocimiento sobre el importe íntegro de dichas pensiones, procediéndose con posterioridad, si ello fuera necesario, a la aplicación de la reducción proporcional en las restantes pensiones, para que la suma de todas ellas no supere el indicado límite máximo.

Tres. Cuando se efectúe el señalamiento inicial de una pensión pública en favor de quien ya estuviera percibiendo otra u otras pensiones públicas, si la suma conjunta del importe íntegro de todas ellas superase los límites establecidos en el apartado Uno de este precepto, se minorará o suprimirá el importe íntegro a percibir como consecuencia del último señalamiento hasta absorber la cuantía que exceda del referido límite legal.

No obstante, si la pensión objeto de señalamiento inicial, en el presente o en anteriores ejercicios económicos, tuviera la consideración de renta exenta en la legislación reguladora

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a solicitud de su titular, procederá efectuar la citada minoración o supresión sobre la pensión o pensiones públicas que el interesado hubiera causado anteriormente. En tales supuestos los efectos de la regularización se retrotraerán al día 1 de enero del año en que se solicite o a la fecha inicial de abono de la nueva pensión, si ésta fuese posterior.

Cuatro. Si en el momento del señalamiento inicial a que se refieren los apartados anteriores, los organismos o entidades competentes no pudieran conocer la cuantía y naturaleza de las otras pensiones que correspondan al beneficiario, dicho señalamiento se realizará con carácter provisional hasta el momento en que se puedan practicar las oportunas comprobaciones.

La regularización definitiva de los señalamientos provisionales llevará, en su caso, aparejada la exigencia del reintegro de lo indebidamente percibido por el titular de la pensión. Este reintegro podrá practicarse con cargo a las sucesivas mensualidades de pensión.

Cinco. Si con posterioridad a la minoración o supresión del importe del señalamiento inicial a que se refieren los apartados Dos y Tres, se alterase, por cualquier circunstancia, la cuantía o composición de las otras pensiones públicas percibidas por el titular, se revisarán de oficio o a instancia de parte las limitaciones que se hubieran efectuado, con efectos del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya producido la variación.

En todo caso, los señalamientos iniciales realizados en supuestos de concurrencia de pensiones públicas estarán sujetos a revisión periódica.

Seis. La minoración o supresión del importe de los señalamientos iniciales de pensiones públicas que pudieran efectuarse por aplicación de las normas limitativas no significará, en modo alguno, merma o perjuicio de los derechos anejos al reconocimiento de la pensión diferentes al del cobro de la misma.

Siete. El límite máximo de percepción establecido en este artículo no se aplicará a las siguientes pensiones públicas que se causen durante el año 2008:

a) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado, originadas por actos terroristas.

b) Pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, sobre pensiones extraordinarias a víctimas del terrorismo.

c) Pensiones extraordinarias reconocidas por la Seguridad Social, originadas por actos terroristas.

d) Pensiones extraordinarias reconocidas al amparo de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

e) Pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, reconocidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio.

Ocho. Cuando en el momento del señalamiento inicial de las pensiones públicas concurren en un mismo titular alguna o algunas de las pensiones mencionadas en el apartado siete de este artículo o de las establecidas en el Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo, con otra u otras pensiones públicas, las normas limitativas de este artículo sólo se aplicarán respecto de las no procedentes de actos terroristas.

Nueve. Cuando durante 2008 se originen situaciones de concurrencia de pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, o entre todas éstas y, además, cualquier otra pensión pública de viudedad, regirá el límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

CAPÍTULO III

**Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el año 2008**

**Artículo 43.** *Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el 2008.*

Uno. Las pensiones de Clases Pasivas del Estado, salvo las excepciones que se contienen en los siguientes artículos de este Capítulo y que les sean de aplicación, experimentarán en el 2008 un incremento del 2 por ciento, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los importes de garantía que figuran en el precedente artículo 40, respecto de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil, así como del incremento adicional previsto en la disposición adicional décima, para las pensiones de jubilación o retiro y de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado, causadas al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984.

Dos. Las pensiones abonadas por el Sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, experimentarán en el año 2008 un incremento del 2 por ciento, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los artículos siguientes de este Capítulo y que les sean expresamente de aplicación.

Tres. Las pensiones referidas en el artículo 41 de este título que vinieran percibiéndose a 31 de diciembre de 2007, se fijarán en el año 2008 en 4.505,34 euros íntegros anuales.

Cuatro. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta, punto Uno del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto legislativo 4/2000, de 23 de junio, las pensiones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, cuando hubieran sido causadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2002, experimentarán el 1 de enero del año 2008 una reducción, respecto de los importes percibidos en 31 de diciembre de 2007, del 20 por ciento de la diferencia entre la cuantía correspondiente a 31 de diciembre de 1978 –o tratándose del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical, a 31 de diciembre de 1977– y la que correspondería en 31 de diciembre de 1973.

Cinco. Las pensiones abonadas con cargo a los regímenes o sistemas de previsión enumerados en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y no referidas en los apartados anteriores de este artículo, experimentarán en el 2008 la revalorización o modificación que, en su caso, proceda según su normativa propia, que se aplicará sobre las cuantías percibidas a 31 de diciembre de 2007, salvo las excepciones que se contienen en los siguientes artículos de este capítulo y que les sean expresamente de aplicación.

**Artículo 44.** *Pensiones no revalorizables durante el año 2008.*

Uno. En el año 2008 no experimentarán revalorización las pensiones públicas siguientes:

a) Las pensiones abonadas con cargo a cualquiera de los regímenes o sistemas de previsión enumerados en el artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, cuyo importe íntegro mensual, sumado, en su caso, al importe íntegro mensual de las otras pensiones públicas percibidas por su titular, exceda de 2.336,41 euros íntegros en cómputo mensual, entendiéndose esta cantidad en los términos expuestos en el precedente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a las pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado y de la Seguridad Social, originadas por actos terroristas, así como a las pensiones mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, sobre pensiones extraordinarias a víctimas del terrorismo, y a las pensiones reconocidas al amparo de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 62/2003,

de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y a las pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, reconocidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio.

b) Las pensiones de Clases Pasivas reconocidas a favor de los Camineros del Estado y causadas con anterioridad a 1 de enero de 1985, con excepción de aquéllas cuyo titular sólo percibiera esta pensión como tal caminero.

c) Las pensiones reconocidas al amparo de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre, en favor de huérfanos no incapacitados, excepto cuando los causantes de tales pensiones hubieran tenido la condición de funcionarios.

d) Las pensiones reconocidas al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio, en favor de huérfanos mayores de 21 años no incapacitados, excepto cuando los causantes de tales pensiones hubieran tenido la condición de excombatientes profesionales.

e) Las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, cuando entren en concurrencia con otras pensiones públicas, excepto en los supuestos regulados en el artículo 48 de esta Ley.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la suma de todas las pensiones concurrentes y las del citado Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, una vez revalorizadas aquéllas, sea inferior a la cuantía fijada para la pensión de tal Seguro en el apartado Uno del mencionado artículo 48 de esta Ley, calculadas unas y otras en cómputo anual, la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez se revalorizará en un importe igual a la diferencia resultante. Esta diferencia no tiene carácter consolidable, siendo absorbible con cualquier incremento que puedan experimentar las percepciones del interesado, ya sea en concepto de revalorizaciones o por reconocimiento de nuevas prestaciones de carácter periódico.

f) Las pensiones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado que, en 31 de diciembre de 2007, hubieran ya alcanzado las cuantías correspondientes al 31 de diciembre de 1973.

Dos. En el caso de que Mutualidades, Montepíos o Entidades de Previsión Social de cualquier tipo que integren a personal perteneciente a empresas o sociedades con participación mayoritaria del Estado, de Comunidades Autónomas, de Corporaciones Locales o de Organismos autónomos y se financien con fondos procedentes de dichos órganos o entidades públicas, o en el caso de que éstos, directamente, estén abonando al personal incluido en la acción protectora de aquellas pensiones complementarias por cualquier concepto sobre las que les correspondería abonar a los regímenes generales que sean de aplicación, las revalorizaciones a que se refiere el artículo 43 serán consideradas como límite máximo, pudiendo aplicarse coeficientes menores e incluso inferiores que la unidad, a dichas pensiones complementarias, de acuerdo con sus regulaciones propias o con los pactos que se produzcan.

**Artículo 45.** *Limitación del importe de la revalorización para el año 2008 de las pensiones públicas.*

Uno. El importe de la revalorización para el año 2008 de las pensiones públicas que, conforme a las normas de los preceptos de este Capítulo, puedan incrementarse, no podrá suponer para éstas, una vez revalorizadas, un valor íntegro anual superior a 32.709,74 euros.

Dos. En aquellos supuestos en que un mismo titular perciba dos o más pensiones públicas, la suma del importe anual íntegro de todas ellas, una vez revalorizadas las que procedan, no podrá superar el límite máximo a que se refiere el apartado anterior. Si lo superase, se minorará proporcionalmente la cuantía de la revalorización, hasta absorber el exceso sobre dicho límite.

A tal efecto, cada entidad u organismo competente para revalorizar determinará su propio límite máximo de percepción anual para las pensiones a su cargo. Este límite consistirá en una cifra que guarde con la citada cuantía íntegra de 32.709,74 euros anuales la misma proporción que la que guarda la pensión o pensiones a cargo del organismo o entidad de que se trate con el conjunto total de las pensiones públicas que perciba el titular.

El referido límite (L) se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$L = \frac{P}{T} \times 32.709,74 \text{ euros anuales}$$

Siendo «P» el valor íntegro teórico anual alcanzado a 31 de diciembre de 2007 por la pensión o pensiones a cargo del organismo o entidad competente, y «T» el resultado de añadir a la cifra anterior el valor íntegro anual de las restantes pensiones concurrentes del mismo titular en idéntico momento.

No obstante lo anterior, si alguna de las pensiones que percibiese el interesado estuviera a cargo del Fondo Especial de una de las Mutualidades de Funcionarios incluidas en la letra c) del artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, conforme a la redacción dada por la disposición adicional décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, o se tratase de las pensiones no revalorizables a cargo de alguna de las Entidades a que se refiere el apartado Dos del artículo 44 la aplicación de las reglas recogidas en los párrafos anteriores se adaptará reglamentariamente a fin de que se pueda alcanzar, en su caso, el límite máximo de percepción, en el supuesto de concurrir dichas pensiones complementarias con otra u otras cuyo importe hubiese sido minorado o suprimido a efectos de no sobrepasar la cuantía máxima fijada en cada momento.

Tres. Cuando el organismo o entidad competente para efectuar la revalorización de la pensión pública, en el momento de practicarla, no pudiera comprobar fehacientemente la realidad de la cuantía de las otras pensiones públicas que perciba el titular, dicha revalorización se efectuará con carácter provisional hasta el momento en que se puedan practicar las oportunas comprobaciones.

La regularización definitiva llevará aparejada, en su caso, la exigencia del reintegro de lo indebidamente percibido por el titular. Este reintegro podrá practicarse con cargo a las sucesivas mensualidades de pensión.

En todo caso, las revalorizaciones efectuadas en supuestos de concurrencia de pensiones públicas estarán sujetas a revisión o inspección periódica.

Cuatro. Las normas limitativas reguladas en este precepto no se aplicarán a:

a) Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado, originadas por actos terroristas.

b) Pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado mejoradas al amparo del Real Decreto-ley 19/1981, de 30 de octubre, sobre pensiones extraordinarias a víctimas del terrorismo.

c) Pensiones extraordinarias reconocidas por la Seguridad Social, originadas por actos terroristas.

d) Pensiones extraordinarias reconocidas al amparo de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

e) Pensiones excepcionales derivadas de atentados terroristas, reconocidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2006, de 23 de junio.

Cinco. Cuando en un mismo titular concurren alguna o algunas de las pensiones mencionadas en el precedente apartado Tres o de las establecidas en el Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos terroristas, con otra u otras pensiones públicas, las normas limitativas de este precepto sólo se aplicarán respecto de las no procedentes de actos terroristas.

Seis. En los supuestos de concurrencia de pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez con pensiones de viudedad, contemplados en el apartado Dos del artículo 48 de esta Ley, regirá el límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, salvo que los interesados tuvieran reconocidos importes superiores con anterioridad a 1 de septiembre de 2005, en cuyo caso se aplicarán las normas generales sobre revalorización, siempre que, por efecto de estas normas, la suma de las cuantías de las pensiones concurrentes siga siendo superior al mencionado límite.

CAPÍTULO IV

Complementos para mínimos

**Artículo 46.** *Reconocimiento de complementos para mínimos en las pensiones de Clases Pasivas.*

Uno. En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos económicos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones, los pensionistas de Clases Pasivas del Estado, que no perciban durante el ejercicio de 2008 ingresos de trabajo o de capital o que, percibiéndolos, no excedan de 6.625,20 euros al año.

A tal efecto, también se computarán entre tales ingresos las plusvalías o ganancias patrimoniales, así como los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 50 por ciento del tipo de interés legal del dinero establecido en la presente Ley, con la excepción de la vivienda habitualmente ocupada por el pensionista y de los bienes cuyas rentas hayan sido computadas.

Para acreditar las rentas e ingresos, el Centro Gestor podrá exigir al pensionista una declaración de las mismas y, en su caso, la aportación de las declaraciones tributarias presentadas.

Se presumirá que concurren los requisitos indicados cuando el interesado hubiera percibido durante 2007 ingresos por cuantía igual o inferior a 6.495,29 euros anuales. Esta presunción se podrá destruir, en su caso, por las pruebas obtenidas por la Administración.

A los solos efectos de garantía de complementos para mínimos, se equiparán a ingresos de trabajo las pensiones públicas que no estén a cargo de cualesquiera de los regímenes públicos básicos de previsión social.

En los supuestos en que, de conformidad con las previsiones legales, se tenga reconocida una parte proporcional de la pensión de viudedad, el complemento para mínimos a aplicar, en su caso, lo será en la misma proporción que se tuvo en cuenta para el reconocimiento de la pensión.

Los efectos económicos del reconocimiento de los complementos económicos se retrotraerán al día 1 de enero del año en que se soliciten o a la fecha de arranque de la pensión, si ésta fuese posterior al 1 de enero.

No obstante, si la solicitud de tal reconocimiento se efectuara con ocasión de ejercitar el derecho al cobro de la pensión, los efectos económicos podrán ser los de la fecha de arranque de la misma, con una retroactividad máxima de un año desde que se soliciten y siempre que se reúnan los requisitos necesarios para su percibo.

Dos. Los reconocimientos de complementos económicos que se efectúen en el 2008 con base en declaraciones del interesado tendrán carácter provisional hasta que se compruebe la realidad o efectividad de lo declarado.

En todo caso, la Administración podrá revisar periódicamente, de oficio o a instancia del interesado, las resoluciones de reconocimiento de complementos económicos, pudiendo llevar aparejado, en su caso, la exigencia del reintegro de lo indebidamente percibido por el titular de la pensión. Este reintegro podrá practicarse con cargo a las sucesivas mensualidades de pensión.

Tres. Durante el 2008, las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

Complementos para mínimos

Clase de pensión	Importe	
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge a cargo
Pensión de jubilación o retiro.	645,46 euros/mes 9.036,44 euros/año	517,89 euros/mes 7.250,46 euros/año
Pensión de viudedad.	517,89 euros/mes 7.250,46 euros/año	
Pensión familiar distinta de la de viudedad, siendo N el número de beneficiarios de la pensión o pensiones.	(517,89 euros/mes) / N (7.250,46 euros/año) / N	

Cuatro. Los complementos económicos regulados en los apartados precedentes no se aplicarán a las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial derivada de la guerra civil cuyas cuantías se fijan en el artículo 40 de esta Ley, excepto a las pensiones de orfandad reconocidas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.

**Artículo 47.** *Reconocimiento de los complementos para las pensiones inferiores a la mínima en el sistema de la Seguridad Social e importes de dichas pensiones en el año 2008.*

Uno. En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de pensiones, los pensionistas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, que no perciban ingresos de capital o trabajo personal o que, percibiéndolos, no excedan de 6.625,20 euros al año. A tal efecto, también se computarán entre tales ingresos las plusvalías o ganancias patrimoniales, así como los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 50 por ciento del tipo de interés legal del dinero establecido en la presente Ley, con la excepción de la vivienda habitualmente ocupada por el pensionista y de los bienes cuyas rentas hayan sido computadas.

Para acreditar las rentas e ingresos, la Entidad Gestora podrá exigir al pensionista una declaración de las mismas y, en su caso, la aportación de las declaraciones tributarias presentadas.

No obstante, los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad contributiva que perciban ingresos por los conceptos indicados en cuantía superior a la cifra señalada en el párrafo primero de este apartado tendrán derecho a un complemento por mínimos cuando la suma en cómputo anual de tales ingresos y de los correspondientes a la pensión ya revalorizada resulte inferior a la suma de 6.625,20 euros más el importe en cómputo anual de la cuantía mínima fijada para la clase de pensión de que se trate. En este caso, el complemento para mínimos consistirá en la diferencia entre los importes de ambas sumas, siempre que esta diferencia no determine para el interesado una percepción mensual conjunta de pensión y complemento por importe superior al de la cuantía mínima de pensión que corresponda en términos mensuales.

A los solos efectos de garantía de complementos para mínimos, se equiparán a ingresos de trabajo las pensiones públicas que no estén a cargo de cualquiera de los regímenes públicos básicos de previsión social.

Las cantidades a tanto alzado y los pagos periódicos abonados, con carácter compensatorio, a los pensionistas españoles, al amparo del Acuerdo celebrado entre España y el Reino Unido, el 18 de septiembre de 2006, no se computarán a ningún efecto para el reconocimiento de los complementos para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones.

Dos. Se presumirá que concurren los requisitos indicados en el número anterior cuando el interesado hubiera percibido durante el año 2007 ingresos por cuantía igual o inferior a 6.495,29 euros. Esta presunción podrá destruirse, en su caso, por las pruebas obtenidas por la Administración.

Tres. A efectos de lo previsto en este artículo, se considerará que existe cónyuge a cargo del titular de una pensión cuando aquél se halle conviviendo con el pensionista y dependa económicamente de él.

Se entenderá que existe dependencia económica cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el cónyuge del pensionista no sea, a su vez, titular de una pensión a cargo de un régimen básico público de previsión social, entendiéndose comprendidos en dicho concepto los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera persona, ambos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, y las pensiones asistenciales reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio.

b) Que los rendimientos por cualquier naturaleza del pensionista y de su cónyuge, computados en la forma señalada en el apartado Uno de este artículo, resulten inferiores a 7.728,38 euros anuales.

Cuando la suma, en cómputo anual, de los rendimientos referidos en el párrafo anterior y del importe, también en cómputo anual, de la pensión que se vaya a complementar resulte inferior a la suma de 7.728,38 euros y de la cuantía anual de la pensión mínima con cónyuge a cargo de que se trate, se reconocerá un complemento igual a la diferencia, distribuido entre el número de mensualidades que corresponda.

Cuatro. A los efectos previstos en el apartado Uno de este artículo, los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad contributiva que tengan reconocido complemento por mínimos y hubiesen percibido durante el año 2007 ingresos de capital o trabajo personal que excedan de 6.495,29 euros, vendrán obligados a presentar antes del 1 de marzo del año 2008 declaración expresiva de la cuantía de dichos ingresos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el pensionista con los efectos y en la forma que reglamentariamente se determinen.

Cinco. Durante el año 2008, las cuantías mínimas de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, quedan fijadas, en cómputo anual, clase de pensión y requisitos concurrentes en el titular, en las cuantías siguientes:

Clase de pensión	Titulares	
	Con cónyuge a cargo — Euros/año	Sin cónyuge a cargo — Euros/año
<i>Jubilación</i>		
Titular con sesenta y cinco años	9.036,44	7.250,46
Titular menor de sesenta y cinco años	8.445,22	6.755,70
<i>Incapacidad Permanente</i>		
Gran invalidez con incremento del 50 por ciento Absoluta	13.554,66	10.875,76
Total: Titular con sesenta y cinco años	9.036,44	7.250,46
Total: «Cualificada» con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años	8.445,22	6.755,70
Parcial del régimen de accidentes de trabajo:		
Titular con sesenta y cinco años	9.036,44	7.250,46
<i>Viudedad</i>		
Titular con cargas familiares		8.445,22
Titular con sesenta y cinco años, o discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento		7.250,46
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años		6.755,70
Titular con menos de sesenta años		5.391,12
<i>Orfandad</i>		
Por beneficiario		2.332,00
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 5.391,12 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.		
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento		4.592,84
<i>En favor de familiares</i>		
Por beneficiario		2.332,00
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:		
Un solo beneficiario, con sesenta y cinco años		5.642,56
Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años		5.312,86
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.198,86 euros/año entre el número de beneficiarios.		

## CAPÍTULO V

### Otras disposiciones en materia de pensiones públicas

#### **Artículo 48. Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.**

Uno. A partir del 1 de enero del año 2008, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual, en 4.886,14 euros.

A dichos efectos no se considerará pensión concurrente la prestación económica reconocida al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, ni la pensión percibida por los mutilados útiles o incapacitados de primer grado por causa de la pasada guerra civil española, cualquiera que fuese la legislación reguladora, ni el subsidio por ayuda de tercera persona previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, ni las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.

Dos. El importe de las pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez será el establecido en el apartado anterior, aun cuando concurren con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad, sin perjuicio de la aplicación, a la suma de los importes de todas ellas, del límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

## TÍTULO V

### De las operaciones financieras

#### CAPÍTULO I

#### Deuda Pública

##### **Artículo 49.** *Deuda Pública.*

Uno. Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que incremente la Deuda del Estado, con la limitación de que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre del año 2008 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2008 en más de 7.694.404,77 miles de euros.

Dos. Este límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y quedará automáticamente revisado:

a) Por el importe de las modificaciones netas de créditos presupuestarios correspondientes a los capítulos I a VIII.

b) Por las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente Ley y la evolución real de los mismos.

c) Por los anticipos de tesorería y la variación neta de las operaciones no presupuestarias previstas legalmente.

d) Por la variación neta en los derechos y las obligaciones del Estado reconocidos y pendientes de ingreso o pago.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en el apartado anterior según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de la necesidad de financiación del Estado.

##### **Artículo 50.** *Operaciones de crédito autorizadas a Organismos Públicos.*

Uno. Se autoriza a los Organismos públicos que figuran en el Anexo III de esta Ley a concertar operaciones de crédito durante el año 2008 por los importes que, para cada uno, figuran en el Anexo citado.

Asimismo, se autoriza a las entidades públicas empresariales que figuran en ese mismo Anexo III a concertar operaciones de crédito durante el año 2008 por los importes que, para cada una, figuran en dicho Anexo. La autorización se refiere, en este caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.4 de la Ley General Presupuestaria, a las operaciones de crédito que no se concierten y cancelen dentro del año.

Dos. Los Organismos Públicos de Investigación, el Instituto de Astrofísica de Canarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, podrán concertar operaciones de crédito en forma de anticipos reembolsables en el ámbito de las convocatorias de ayudas de la Administración General del Estado, con cargo al capítulo VIII de los Presupuestos Generales del Estado.

Esta autorización será aplicable únicamente a los anticipos que se concedan con el fin de facilitar la disponibilidad de fondos para el pago de gastos que, una vez justificados, se financien con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, o a las ayudas diseñadas específicamente en la modalidad de anticipo reintegrable previo y subvención posterior para la amortización del anticipo reintegrable.

**Artículo 51.** *Asunción de deuda del Ente Público Radiotelevisión Española.*

Uno. El Estado asumirá, en sus respectivas fechas de vencimiento y por un importe máximo de 1.630.910,91 miles de euros, el nominal de las operaciones de endeudamiento del Ente Público Radiotelevisión Española que se relacionan en el Anexo XVI.

Dos. El Ministro de Economía y Hacienda autorizará las operaciones de tesorería y adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Artículo 52.** *Asunción de deuda de Renfe-Operadora y ADIF.*

Uno. De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/2004, de 27 de septiembre, por el que se adoptan disposiciones sobre la deuda de RENFE, por la disposición adicional novena del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, y por las Órdenes Ministeriales PRE/676/2006, de 6 de marzo, por la que se determinan los criterios para la liquidación de las aportaciones del Estado a RENFE durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2004 y FOM/2909/2006, de 19 de septiembre, por la que se determinan los bienes, obligaciones y derechos pertenecientes a RENFE-Operadora, y el informe de control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado de 19 de julio de 2006, el Estado asumirá, con efectos de 1 de enero de 2008, las operaciones de endeudamiento de la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora por importe de 81.145.020,62 euros y de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por importe de 132.939.274,03 euros que se relacionan en el Anexo XVIII.

Dos. Igualmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/2004, de 27 de septiembre, por el que se adoptan disposiciones sobre la deuda de RENFE, y la disposición adicional primera de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y tras el informe de control de la Intervención General de la Administración del Estado de 18 de noviembre de 2005 de valoración de la operación de asunción de deuda por el Estado como consecuencia de los activos intercambiados entre el Estado y RENFE, el Estado asumirá, con efectos de 1 de enero de 2008, las operaciones de endeudamiento de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por importe de 91.930.895,34 euros que se relacionan en el Anexo XIX.

Tres. Los intereses y gastos asociados a las deudas citadas en los párrafos anteriores serán por cuenta de las Entidades Públicas Empresariales Renfe-Operadora y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias hasta la fecha de asunción de aquéllas.

Con independencia de las fechas de asunción de las deudas, las Entidades Públicas Empresariales Renfe-Operadora y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias continuarán realizando, con carácter transitorio y hasta el momento en que mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera así se determine, cuantas gestiones sean necesarias para satisfacer por cuenta del Estado los flujos de caja asociados a dichas deudas. Durante este período transitorio, los posibles desembolsos realizados por las Entidades Públicas Empresariales Renfe-Operadora y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias se reintegrarán a dichas entidades mediante las correspondientes liquidaciones mensuales de la forma que determine el Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuatro. El Ministro de Economía y Hacienda autorizará las operaciones de tesorería y adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.

**Artículo 53.** *Información de la evolución de la Deuda del Estado al Ministerio de Economía y Hacienda y al Congreso de los Diputados y al Senado; y de las cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España o en otras entidades financieras al Congreso de los Diputados y al Senado.*

Los Organismos públicos que tienen a su cargo la gestión de la Deuda del Estado o asumida por éste, aun cuando lo asumido sea únicamente la carga financiera, remitirán a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda la siguiente información: trimestralmente, sobre los pagos efectuados y sobre la situación de la Deuda el día último del trimestre, y al comienzo de cada año, sobre la previsión de gastos financieros y amortizaciones para el ejercicio.

El Gobierno comunicará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado el saldo detallado de las operaciones financieras concertadas por el Estado y los Organismos Autónomos.

Asimismo, el Gobierno comunicará trimestralmente el número de cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España o en otras entidades financieras, así como los importes y la evolución de los saldos.

## CAPÍTULO II

### Avales Públicos y Otras Garantías

#### **Artículo 54.** *Importe de los avales del Estado.*

Uno. El importe de los avales a prestar por el Estado durante el ejercicio del año 2008 no podrá exceder de 368.013,24 miles de euros.

Dos. Dentro del total señalado en el apartado anterior, se aplicarán los siguientes límites máximos de avales del Estado:

a) A la Entidad Pública empresarial RENFE-operadora, por un importe máximo de 180.300 miles de euros.

b) Dentro del total señalado en el apartado Uno, se aplicará el límite máximo de 40.000 miles de euros a garantizar las obligaciones derivadas de operaciones de crédito concertadas por empresas navieras domiciliadas en España destinadas a la renovación y modernización de la flota mercante española mediante la adquisición por compra, por arrendamiento con opción a compra o por arrendamiento financiero con opción a compra, de buques mercantes nuevos, en construcción o usados cuya antigüedad máxima sea de cinco años.

Las solicitudes de aval que se presenten transcurridos seis meses desde la fecha de formalización de la adquisición del buque no podrán ser tenidas en cuenta.

La efectividad del aval que sea otorgado con anterioridad a la formalización de la adquisición del buque quedará condicionada a que dicha formalización se produzca dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento del aval.

El importe avalado no podrá superar el 35 por ciento del precio total del buque financiado.

Las condiciones de los préstamos asegurables bajo este sistema serán, como máximo, las establecidas en el Real Decreto 442/1994, de 11 de marzo, sobre primas y financiación a la construcción naval o disposiciones posteriores que lo modifiquen.

En todo caso, la autorización de avales se basará en una evaluación de la viabilidad económico-financiera de la operación y del riesgo.

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos determinará el procedimiento de concesión de avales, los requisitos que deberán concurrir para la concesión de los mismos y las condiciones a que quedará sujeta la efectividad de los avales otorgados.

c) Un límite máximo de 147.713,24 miles de euros para que la Administración General del Estado pueda avalar, durante 2008, en los términos que fije el contrato de garantía a suscribir con el Banco Europeo de Inversiones, las obligaciones económicas derivadas de los créditos que, con cargo a sus recursos propios, conceda el citado Banco, con origen en los Acuerdos de Cotonou II, a los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y a los Países y Territorios de Ultramar (PTU).

#### **Artículo 55.** *Avales de las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales.*

Se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales a prestar avales en el ejercicio del año 2008, en relación con las operaciones de crédito que concierten y con las obligaciones derivadas de concursos de adjudicación en que participen durante el citado ejercicio las sociedades mercantiles en cuyo capital participe directa o indirectamente, hasta un límite máximo de 1.210.000 miles de euros.

**Artículo 56.** *Información sobre avales públicos otorgados.*

El Gobierno comunicará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado el importe y características principales de los avales públicos otorgados.

**Artículo 57.** *Avales para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de activos.*

Uno. El Estado podrá otorgar avales hasta una cuantía máxima, durante el ejercicio de 2008, de 3.000 millones de euros, con el objeto de garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de titulización de activos constituidos al amparo de los convenios que suscriban la Administración General del Estado y las sociedades gestoras de Fondos de titulización de activos inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial.

Los activos cedidos al Fondo de titulización serán préstamos o créditos concedidos a todo tipo de empresas no financieras domiciliadas en España. No obstante, el activo cedido correspondiente a un mismo sector, de acuerdo con el nivel más agrupado de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, no podrá superar el 25 por ciento del total del activo cedido al Fondo de titulización.

Dos. El importe vivo acumulado de todos los avales otorgados por el Estado a valores de renta fija emitidos por los Fondos de titulización de activos señalados en el apartado anterior no podrá exceder de 7.700 millones de euros a 31 de diciembre de 2008.

Tres. El otorgamiento de los avales señalados en el apartado uno de este artículo deberá ser acordado por el Ministerio de Economía y Hacienda, con ocasión de la constitución del fondo y previa tramitación del preceptivo expediente.

Cuatro. Las Sociedades Gestoras de Fondos de titulización de activos deberán remitir a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la información necesaria para el control del riesgo asumido por parte del Estado en virtud de los avales, en particular la referente al volumen total del principal pendiente de amortización de los valores de renta fija emitidos por los Fondos de titulización de activos y a la tasa de activos impagados o fallidos de la cartera titulizada.

Cinco. La constitución de los Fondos de titulización de activos a que se refieren los apartados anteriores estará exenta de todo arancel notarial y, en su caso, registral.

Seis. Se faculta al Ministro de Economía y Hacienda para que establezca las normas y requisitos a los que se ajustarán los convenios a que hace mención el apartado uno de este artículo.

### CAPÍTULO III

#### Relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial

**Artículo 58.** *Reembolsos del Estado al Instituto de Crédito Oficial.*

Uno. El Estado reembolsará durante el año 2008 al Instituto de Crédito Oficial tanto las cantidades que éste hubiera satisfecho a las instituciones financieras en pago de las operaciones de ajuste de intereses previstas en la Ley 11/1983, de 16 de agosto, de Medidas financieras de estímulo a la exportación, como los costes de gestión de dichas operaciones en que aquél haya incurrido.

Los ingresos depositados en el Instituto de Crédito Oficial durante el año 2008 por aplicación de lo previsto en el apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 677/1993, podrán ser destinados a financiar, conjuntamente con las dotaciones que anualmente figuren en los Presupuestos Generales del Estado en la aplicación 20.06.431A.444, el resultado neto de las operaciones de ajuste recíproco de intereses, cuando éste sea positivo y corresponda su abono por el Instituto de Crédito Oficial a la entidad financiera participante en el convenio. En el caso de que existan saldos positivos a favor del Instituto de Crédito Oficial a 31 de diciembre del año 2008, éstos se ingresarán en el Tesoro.

Asimismo, y con la finalidad de optimizar la gestión financiera de las operaciones de ajuste recíproco de intereses, el Instituto de Crédito Oficial podrá, con cargo a los mismos

ingresos y dotaciones señaladas en el párrafo anterior y conforme a sus Estatutos y normas de actuación, concertar por sí o a través de agentes financieros de intermediación, operaciones de intercambio financiero que tengan por objeto cubrir el riesgo que para el Tesoro pueda suponer la evolución de los tipos de interés. La formalización de estas operaciones de intercambio financiero deberá ser autorizada por la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previo informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

Dos. En los supuestos de intereses subvencionados por el Estado, en operaciones financieras instrumentadas a través del Instituto de Crédito Oficial, los acuerdos del Consejo de Ministros o de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos requerirán la acreditación previa de reserva de créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Tres. El importe máximo de los créditos a la exportación a que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 677/1993, de 7 de mayo, que podrán ser aprobados durante el año 2008, asciende a 480.000 miles de euros.

Cuatro. Con cargo a los recursos del préstamo del Estado al que se refiere el apartado cuarto del número uno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 1987, el Consejo de Ministros, en caso de agotarse el saldo existente a 31 de diciembre de 2007 del Fondo de Provisión constituido en el Instituto de Crédito Oficial, de acuerdo con el apartado cuarto de la disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, podrá, durante el año 2008 y con justificación de nuevas necesidades, dotar al Fondo hasta un límite de 150.250 miles de euros.

**Artículo 59.** *Información a las Cortes Generales en materia del Instituto de Crédito Oficial.*

El Gobierno remitirá trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado información detallada de todas las compensaciones del Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de esta Ley. Asimismo, la información incluirá las cantidades reembolsadas al Instituto por el Estado a que se refiere el último párrafo del apartado diez de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**Artículo 60.** *Fondo de Ayuda al Desarrollo.*

Uno. La dotación al Fondo de Ayuda al Desarrollo se incrementará en el año 2008 en 2.330.145 miles de euros, que se destinarán a los fines previstos en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Asimismo, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo podrán financiarse, a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, aportaciones de capital y contribuciones financieras a Organismos e Instituciones Internacionales, Programas de Desarrollo y Fondos Multilaterales de Desarrollo con los que España tenga o suscriba el oportuno convenio o acuerdo de financiación.

Dos. El incremento en la dotación al Fondo de Ayuda al Desarrollo se hará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

12.03.143A.872 «Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación», 1.560.145 miles de euros.

15.21.923P.871, «Fondo de Ayuda al Desarrollo para Instituciones Financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa (FIDE)», 470.000 miles de euros.

20.06.431A.871 «Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización», 300.000 miles de euros.

Tres. El Consejo de Ministros podrá aprobar operaciones con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo por un importe de hasta 2.530.145 miles de euros a lo largo del año 2008, sin que, en ningún caso, las dotaciones que se utilicen para financiar las operaciones realizadas con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo puedan rebasar los importes indicados en el párrafo anterior, con arreglo a la siguiente distribución por Departamentos:

Operaciones a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: hasta 1.560.145 miles de euros. Dentro de este límite de aprobaciones por Consejo de Ministros,

las aportaciones de capital y contribuciones financieras a Organismos e Instituciones Internacionales no Financieros tendrán un límite máximo de 300.000 miles de euros.

Operaciones a iniciativa del Ministerio de Economía y Hacienda: hasta 470.000 miles de euros.

Operaciones a iniciativa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: hasta 500.000 miles de euros.

Quedan expresamente excluidas de esta limitación las operaciones de refinanciación de créditos concedidos con anterioridad con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo que se lleven a cabo en cumplimiento de los oportunos acuerdos bilaterales o multilaterales acordados en el seno del Club de París, de renegociación de la deuda exterior de los países prestatarios.

Cuatro. Se aplicarán al Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización los retornos de operaciones de ayuda de su misma naturaleza que tengan lugar en el ejercicio de 2008, respetando el límite de operaciones fijado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el número tres de este artículo.

Cinco. La compensación anual al ICO establecida en el punto 10 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 62/2003, será efectuada por los tres Departamentos mencionados en función de las operaciones aprobadas por el Consejo de Ministros para cada uno de ellos.

Seis. El Gobierno informará semestralmente al Congreso y al Senado del importe, país de destino y condiciones de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros con cargo a dicho Fondo.

**Artículo 61.** *Fondo para la concesión de microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el exterior.*

La dotación al Fondo para la concesión de microcréditos a que se refiere el artículo 105 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ascenderá, en el año 2008 a 100.000 miles de euros y se destinará a los fines previstos en el apartado tres de ese artículo, así como a los gastos de asistencia técnica de los distintos proyectos.

El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al Fondo por un importe de hasta 100.000 miles de euros a lo largo del año 2008.

El Gobierno informará semestralmente al Congreso y al Senado del importe, país de destino y condiciones de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros con cargo a este Fondo.

## CAPÍTULO IV

### Fondo de Garantía del Pago de Alimentos

**Artículo 62.** *Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.*

La dotación al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos a que se refiere la disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, ascenderá a 10.000 miles de euros en el año 2008 y se destinará a la concesión de anticipos a cuenta del pago de alimentos reconocido a favor de los menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos, así como a la atención de los gastos que su gestión ocasione.

Los retornos procedentes de sus reintegros y reembolsos incrementarán las dotaciones del propio Fondo.

CAPÍTULO V

**Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento**

**Artículo 63.** *Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.*

La dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento a que se refiere la disposición adicional número sexagésima primera de la presente Ley, ascenderá en el año 2008 a 12.000 miles de euros y se destinará a los fines previstos en el apartado tres de dicha disposición.

El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al Fondo por un importe máximo de hasta 12.000 miles de euros a lo largo del año 2008.

El Gobierno informará semestralmente al Congreso y al Senado del importe, país de destino y condiciones de las operaciones autorizadas por Consejo de Ministros con cargo a este Fondo.

TÍTULO VI

**Normas Tributarias**

CAPÍTULO I

**Impuestos Directos**

**Sección 1.ª Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

**Artículo 64.** *Coefficientes de actualización del valor de adquisición.*

Uno. A efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 35 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas que se efectúen durante el año 2008, los coeficientes de actualización del valor de adquisición serán los siguientes:

Año de adquisición	Coefficiente
1994 y anteriores	1,2405
1995	1,3106
1996	1,2658
1997	1,2405
1998	1,2165
1999	1,1946
2000	1,1716
2001	1,1486
2002	1,1261
2003	1,1040
2004	1,0824
2005	1,0612
2006	1,0404
2007	1,0200
2008	1,0000

No obstante, cuando las inversiones se hubieran efectuado el 31 de diciembre de 1994, será de aplicación el coeficiente 1,3106.

La aplicación de un coeficiente distinto de la unidad exigirá que la inversión hubiese sido realizada con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión del bien inmueble.

Dos. A efectos de la actualización del valor de adquisición prevista en el apartado anterior, los coeficientes aplicables a los bienes inmuebles afectos a actividades económicas serán los previstos para el Impuesto sobre Sociedades en el artículo 68 de esta Ley.

Tres. Tratándose de elementos patrimoniales actualizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, se aplicarán las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado anterior se aplicarán sobre el precio de adquisición y sobre las amortizaciones contabilizadas correspondientes al mismo, sin tomar en consideración el importe del incremento neto del valor resultante de las operaciones de actualización.

2.<sup>a</sup> La diferencia entre las cantidades determinadas por la aplicación de lo establecido en el número anterior se minorará en el importe del valor anterior del elemento patrimonial.

Para determinar el valor anterior del elemento patrimonial actualizado se tomarán los valores que hayan sido considerados a los efectos de aplicar los coeficientes de actualización.

3.<sup>a</sup> El importe que resulte de las operaciones descritas en el número anterior se minorará en el incremento neto de valor derivado de las operaciones de actualización previstas en el Real Decreto-ley 7/1996, siendo la diferencia positiva así determinada el importe de la depreciación monetaria.

4.<sup>a</sup> La ganancia o pérdida patrimonial será el resultado de minorar la diferencia entre el valor de transmisión y el valor contable en el importe de la depreciación monetaria a que se refiere el número anterior.

**Artículo 65.** *Reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas.*

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2008, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 20, que quedará redactado como sigue:

**«Artículo 20.** *Reducción por obtención de rendimientos del trabajo.*

1. El rendimiento neto del trabajo se minorará en las siguientes cuantías:

a) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 9.180 euros: 4.080 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 9.180,01 y 13.260 euros: 4.080 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 9.180 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.260 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros: 2.652 euros anuales.

2. Se incrementará en un 100 por ciento el importe de la reducción prevista en el apartado 1 de este artículo, en los siguientes supuestos:

a) Trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

b) Contribuyentes desempleados inscritos en la oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Este incremento se aplicará en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente.

3. Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.264 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.242 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

4. Como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en este artículo, el saldo resultante no podrá ser negativo.»

Dos. Se modifica el número 1.º del apartado 2 del artículo 32, que quedará redactado como sigue:

«1.º Cuando se cumplan los requisitos previstos en el número 2.º de este apartado, el rendimiento neto de las actividades económicas se minorará en las cuantías siguientes:

a) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas iguales o inferiores a 9.180 euros: 4.080 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas comprendidos entre 9.180,01 y 13.260 euros: 4.080 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento neto de actividades económicas y 9.180 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas superiores a 13.260 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las de actividades económicas superiores a 6.500 euros: 2.652 euros anuales.

Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.264 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.242 euros anuales, para las personas con discapacidad que ejerzan de forma efectiva una actividad económica y acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.»

**Artículo 66. Mínimo personal y familiar.**

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2008, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 57, que quedará redactado como sigue:

**«Artículo 57. Mínimo del contribuyente.**

1. El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de 5.151 euros anuales.

2. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en 918 euros anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en 1.122 euros anuales.»

Dos. Se modifica el artículo 58, que quedará redactado como sigue:

**«Artículo 58. Mínimo por descendientes.**

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de:

1.836 euros anuales por el primero.

- 2.040 euros anuales por el segundo.
- 3.672 euros anuales por el tercero.
- 4.182 euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los descendientes que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 2.244 euros anuales.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, dicho aumento se producirá, con independencia de la edad del menor, en el período impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, el aumento se podrá practicar en el período impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes.»

Tres. Se modifica el artículo 59, que quedará redactado como sigue:

**«Artículo 59. Mínimo por ascendientes.**

1. El mínimo por ascendientes será de 918 euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes discapacitados que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.

2. Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 1.122 euros anuales.»

Cuatro. Se modifica el artículo 60, que quedará redactado como sigue:

**«Artículo 60. Mínimo por discapacidad.**

El mínimo por discapacidad será la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.316 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.038 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.316 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

2. El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.316 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 7.038 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.316 euros anuales por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

3. A los efectos de este Impuesto, tendrán la consideración de personas con discapacidad los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado.»

Cinco. Se modifica el artículo 61.4.<sup>a</sup>, que quedará redactado como sigue:

«4.<sup>a</sup> No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho al mínimo por descendientes, la cuantía será de 1.836 euros anuales por ese descendiente.»

**Artículo 67. Escalas general y complementaria del Impuesto.**

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2008, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0	0	17.707,20	15,66
17.707,20	2.772,95	15.300,00	18,27
33.007,20	5.568,26	20.400,00	24,14
53.407,20	10.492,82	En adelante	27,13

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 74, que quedará redactado como sigue:

«1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala autonómica del Impuesto que, conforme a lo previsto en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, hayan sido aprobadas por la Comunidad Autónoma.

Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el párrafo anterior será aplicable la siguiente escala complementaria:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0	0	17.707,20	8,34
17.707,20	1.476,78	15.300,00	9,73

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
-	-	-	-
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
33.007,20	2.965,47	20.400,00	12,86
53.407,20	5.588,91	En adelante	15,87

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar la escala prevista en el número 1.º anterior.»

### **Sección 2.ª Impuesto sobre Sociedades**

#### **Artículo 68. Coeficientes de corrección monetaria.**

Uno. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2008, los coeficientes previstos en el artículo 15.9.a) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, en función del momento de adquisición del elemento patrimonial transmitido, serán los siguientes:

	Coefficiente
Con anterioridad a 1 de enero de 1984	2,1967
En el ejercicio 1984	1,9946
En el ejercicio 1985	1,8421
En el ejercicio 1986	1,7342
En el ejercicio 1987	1,6521
En el ejercicio 1988	1,5783
En el ejercicio 1989	1,5095
En el ejercicio 1990	1,4504
En el ejercicio 1991	1,4008
En el ejercicio 1992	1,3698
En el ejercicio 1993	1,3519
En el ejercicio 1994	1,3275
En el ejercicio 1995	1,2744
En el ejercicio 1996	1,2137
En el ejercicio 1997	1,1866
En el ejercicio 1998	1,1712
En el ejercicio 1999	1,1631
En el ejercicio 2000	1,1572
En el ejercicio 2001	1,1334
En el ejercicio 2002	1,1197
En el ejercicio 2003	1,1008
En el ejercicio 2004	1,0902
En el ejercicio 2005	1,0758
En el ejercicio 2006	1,0547
En el ejercicio 2007	1,0320
En el ejercicio 2008	1,0000

Dos. Los coeficientes se aplicarán de la siguiente manera:

a) Sobre el precio de adquisición o coste de producción, atendiendo al año de adquisición o producción del elemento patrimonial. El coeficiente aplicable a las mejoras será el correspondiente al año en que se hubiesen realizado.

b) Sobre las amortizaciones contabilizadas, atendiendo al año en que se realizaron.

Tres. Tratándose de elementos patrimoniales actualizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, los coeficientes se aplicarán sobre el precio de adquisición y sobre las amortizaciones contabilizadas correspondientes al mismo, sin tomar en consideración el importe del incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización.

La diferencia entre las cantidades determinadas por la aplicación de lo establecido en el apartado anterior se minorará en el importe del valor anterior del elemento patrimonial y al resultado se aplicará, en cuanto proceda, el coeficiente a que se refiere la letra c) del apartado 9 del artículo 15 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El importe que resulte de las operaciones descritas en el párrafo anterior se minorará en el incremento neto de valor derivado de las operaciones de actualización previstas en el Real Decreto-ley 7/1996, siendo la diferencia positiva así determinada el importe de la depreciación monetaria a que hace referencia el apartado 9 del artículo 15 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Para determinar el valor anterior del elemento patrimonial actualizado se tomarán los valores que hayan sido considerados a los efectos de aplicar los coeficientes establecidos en el apartado Uno.

**Artículo 69.** *Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.*

Respecto de los períodos impositivos que se inicien durante el año 2008, el porcentaje a que se refiere el apartado 4 del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, será el 18 por ciento para la modalidad de pago fraccionado prevista en el apartado 2 del mismo. Las deducciones y bonificaciones a las que se refiere dicho apartado incluirán todas aquellas otras que le fueren de aplicación al sujeto pasivo.

Para la modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el porcentaje será el resultado de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen redondeado por defecto.

Estarán obligados a aplicar la modalidad a que se refiere el párrafo anterior los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicien los períodos impositivos dentro del año 2008.

**Sección 3.<sup>a</sup> Impuestos Locales**

**Artículo 70.** *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Uno. Con efectos de 1 de enero del año 2008, se actualizarán todos los valores catastrales de los bienes inmuebles mediante la aplicación del coeficiente 1,02. Este coeficiente se aplicará en los siguientes términos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles valorados conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, se aplicará sobre el valor asignado a dichos bienes para 2007.

b) Cuando se trate de valores catastrales notificados en el ejercicio 2007, obtenidos de la aplicación de Ponencias de valores parciales aprobadas en el mencionado ejercicio, se aplicará sobre dichos valores.

c) Cuando se trate de bienes inmuebles que hubieran sufrido alteraciones de sus características conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, sin que dichas variaciones hubieran tenido efectividad, el mencionado coeficiente se aplicará sobre el valor asignado a tales inmuebles, en virtud de las nuevas circunstancias, por la Dirección General del Catastro, con aplicación de los módulos que hubieran servido de base para la fijación de los valores catastrales del resto de los bienes inmuebles del municipio.

d) En el caso de inmuebles rústicos que se valoren, con efectos 2008, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el coeficiente únicamente se aplicará sobre el valor catastral vigente en el ejercicio 2007 para el suelo del inmueble no ocupado por las construcciones.

Dos. Quedan excluidos de la actualización regulada en este artículo los valores catastrales obtenidos de la aplicación de las Ponencias de valores totales aprobadas entre el 1 de enero de 1998 y el 30 de junio de 2002, así como los valores resultantes de las Ponencias de valores parciales aprobadas desde la primera de las fechas indicadas en los municipios en que haya sido de aplicación el artículo segundo de la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tres. El incremento de los valores catastrales de los bienes inmuebles rústicos previsto en este artículo no tendrá efectos respecto al límite de base imponible de las explotaciones

agrarias que condiciona la inclusión en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia, que seguirá rigiéndose por su legislación específica.

**Artículo 71. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Con efectos desde 1 de enero del 2008, se introducen las siguientes modificaciones en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Uno. Se modifica el título del epígrafe 251.7 de la sección primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

«Epígrafe 251.7. Fabricación de ácido y anhídrido ftálico y maléico y de ácidos isoftálico y tereftálico.»

Dos. Se modifica el apartado b) de la Regla 17.ª Uno.3.C) de la Instrucción para la aplicación de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

«b) El 34 por ciento restante en función de la ubicación en el área circular de diez kilómetros de radio con centro en la instalación nuclear, y con arreglo a los porcentajes siguientes:

El 50 por ciento en función de la superficie de cada término municipal comprendida en el área circular de referencia.

El 50 por ciento en función de la población de derecho de cada municipio comprendida en el área circular. A estos efectos se entenderá por población de derecho la definida en la Regla 14.ª 1.D) de esta Instrucción.»

CAPÍTULO II

**Impuestos Indirectos**

**Sección 1.ª Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

**Artículo 72. Escala por transmisiones y rehabilitaciones de grandezas y títulos nobiliarios.**

Con efectos desde 1 de enero del año 2008, la escala a que hace referencia el párrafo primero del artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, será la siguiente:

Escala	Transmisiones directas – Euros	Transmisiones transversales – Euros	Rehabilitaciones y reconocimiento de títulos extranjeros – Euros
1.º Por cada título con grandeza	2.493	6.249	14.982
2.º Por cada grandeza sin título	1.782	4.468	10.696
3.º Por cada título sin grandeza	711	1.782	4.287

**Sección 2.ª Impuestos Especiales**

**Artículo 73. Impuesto sobre Hidrocarburos.**

Con efectos a partir del día 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida se modifica el epígrafe 2.13 de la tarifa segunda del artículo 50.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que quedará redactado como sigue:

«Epígrafe 2.13. Hidrocarburos gaseosos clasificados en el código NC 2711.29.00 y productos clasificados en el código NC 2705, destinados a usos distintos a los de carburante, así como el biogás destinado al uso como carburante en motores estacionarios: el tipo establecido para el epígrafe 1.10.

Para la aplicación de este epígrafe se considera biogás el combustible gaseoso producido a partir de la biomasa y/o a partir de la fracción biodegradable de los residuos y que puede ser purificado hasta alcanzar una calidad similar a la del gas natural, para uso como biocarburante, o el gas producido a partir de madera.»

### CAPÍTULO III

#### Otros Tributos

##### **Artículo 74. Tasas.**

Uno. Se elevan a partir del 1 de enero de 2008 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 al importe exigible durante el año 2007, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 69.Uno de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior las tasas que hubieran sido creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas en el año 2007.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 20 céntimos de euro más cercano. Cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro, se elevará al múltiplo de 20 céntimos inmediato superior a aquél.

Las tasas exigibles por la Dirección General de Transportes por Carretera previstas en el artículo 27 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, a dos decimales por defecto si el tercer decimal resultare inferior a cinco y por exceso, en caso contrario.

Las tasas exigibles por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la expedición del pasaporte y del Documento Nacional de Identidad y por la del extravío de este último documento, se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro más cercano; cuando el importe de las centésimas a ajustar sea 5 céntimos, se elevará al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior a aquél.

Dos. Se elevan a partir del 1 de enero de 2008 los tipos de cuantía fija de las tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias y por prestación del servicio de señalización marítima hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 al importe exigible en el ejercicio 2007, con la excepción de los tipos relativos a la tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo.

Los tipos de cuantía fija de las tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias y por prestación del servicio de señalización marítima que sean objeto de actualización por Ley durante el año 2008 como consecuencia de la supresión de la tasa por servicios generales se elevarán, en el momento de entrada en vigor de dicha ley, en un 2 por ciento.

Tres. Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinen por un porcentaje de la base o cuya base no se valore en unidades monetarias.

Cuatro. Se mantienen para el año 2008 los tipos y cuantías fijas establecidos en el apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar, en el importe exigible durante el año 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.Cuatro de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

**Artículo 75.** *Cuantificación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.*

Uno. La tasa por reserva de dominio público radioeléctrico establecida en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, ha de calcularse mediante la expresión:

$$T = [N \times V] / 166,386 = [S \text{ (km}^2\text{)} \times B \text{ (kHz)} \times F (C_1, C_2, C_3, C_4, C_5)] / 166,386$$

En donde:

T = es la tasa anual por reserva de dominio público radioeléctrico.

N = es el número de unidades de reserva radioeléctrica (URR) que se calcula como el producto de  $S \times B$ , es decir, superficie en kilómetros cuadrados de la zona de servicio, por ancho de banda expresado en kHz.

V = es el valor de la URR, que viene determinado en función de los cinco coeficientes  $C_i$ , establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones, y cuya cuantificación, de conformidad con dicha Ley, será la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

$F (C_1, C_2, C_3, C_4, C_5)$  = es la función que relaciona los cinco coeficientes  $C_i$ . Esta función es el producto de los cinco coeficientes indicados anteriormente.

El importe, en euros, a satisfacer en concepto de esta tasa anual será el resultado de dividir entre el tipo de conversión contemplado en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción del Euro, el resultado de multiplicar la cantidad de unidades de reserva radioeléctrica del dominio público reservado por el valor que se asigne a la unidad:

$$T = [N \times V] / 166,386 = [S \text{ (km}^2\text{)} \times B \text{ (kHz)} \times (C_1, C_2, C_3, C_4, C_5)] / 166,386$$

En los casos de reservas de dominio público radioeléctrico afectando a todo el territorio nacional, el valor de la superficie a considerar para el cálculo de la tasa, es la extensión del mismo, la cual según el Instituto Nacional de Estadística es de 505.990 kilómetros cuadrados.

En los servicios de radiocomunicaciones que procedan, la superficie a considerar podrá incluir, en su caso, la correspondiente al mar territorial español.

Para fijar el valor de los parámetros  $C_1$  a  $C_5$  en cada servicio de radiocomunicaciones, se ha tenido en cuenta el significado que le atribuye la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y las normas reglamentarias que la desarrollen.

Estos cinco parámetros son los siguientes:

1.º Coeficiente  $C_1$ : Grado de utilización y congestión de las distintas bandas y en las distintas zonas geográficas. Se valoran los siguientes conceptos:

Número de frecuencias por concesión o autorización.  
Zona urbana o rural.  
Zona de servicio.

2.º Coeficiente  $C_2$ : Tipo de servicio para el que se pretende utilizar y, en particular, si éste lleva aparejado para quien lo preste las obligaciones de servicio público recogidas en el Título III de la Ley General de Telecomunicaciones. Se valoran los siguientes conceptos:

Soporte a otras redes (infraestructura).  
Prestación a terceros.  
Autoprestación.  
Servicios de telefonía con derechos exclusivos.  
Servicios de radiodifusión.

3.º Coeficiente  $C_3$ : Banda o sub-banda del espectro. Se valoran los siguientes conceptos:

Características radioeléctricas de la banda (idoneidad de la banda para el servicio solicitado).

Previsiones de uso de la banda.  
Uso exclusivo o compartido de la sub-banda.

4.º Coeficiente C<sub>4</sub>: Equipos y tecnología que se emplean. Se valoran los siguientes conceptos:

Redes convencionales.  
Redes de asignación aleatoria.  
Modulación en radioenlaces.  
Diagrama de radiación.

5.º Coeficiente C<sub>5</sub>: Valor económico derivado del uso o aprovechamiento del dominio público reservado. Se valoran los siguientes conceptos:

Experiencias no comerciales.  
Rentabilidad económica del servicio.  
Interés social de la banda.  
Usos derivados de la demanda de mercado.  
Densidad de población.

Considerando los distintos factores que afectan a la determinación de la tasa, se han establecido diversas modalidades para cada servicio a cada una de las cuales se le asigna un código identificativo.

A continuación se indican cuáles son los factores de ponderación de los distintos coeficientes, así como su posible margen de valoración respecto al valor de referencia. Dicho valor de referencia es el que se toma por defecto, el cual se aplica en aquellos casos en los que, por la naturaleza del servicio o de la reserva efectuada, el parámetro correspondiente no es de aplicación.

Coeficiente C<sub>1</sub>: Mediante este parámetro se tiene en cuenta el grado de ocupación de las distintas bandas de frecuencia para un determinado servicio. A estos efectos se ha hecho una tabulación en márgenes de frecuencia cuyos extremos inferior y superior comprenden las bandas típicamente utilizadas en los respectivos servicios. También contempla este parámetro la zona geográfica de utilización, distinguiendo generalmente entre zonas de elevado interés y alta utilización, las cuales se asimilan a las grandes concentraciones urbanas, y zonas de bajo interés y escasa utilización como puedan ser los entornos rurales. Se parte de un valor unitario o de referencia para las bandas menos congestionadas y en las zonas geográficas de escasa utilización, subiendo el coste relativo hasta un máximo de dos por estos conceptos para las bandas de frecuencia más demandadas y en zonas de alto interés o utilización.

Concepto	Escala de valores	Observaciones
Valor de referencia.	1	De aplicación en una o varias modalidades en cada servicio.
Margen de valores.	1 a 2	-
Zona alta/baja utilización.	+ 25 %	De aplicación según criterios específicos por servicios y bandas de frecuencias en las modalidades y conceptos afectados.
Demanda de la banda.	Hasta + 20 %	
Concesiones y usuarios.	Hasta + 30 %	

Coeficiente C<sub>2</sub>: Mediante este coeficiente se hace una distinción entre las redes de autoprestación y las que tienen por finalidad la prestación a terceros de un servicio de radiocomunicaciones con contraprestación económica. Dentro de estos últimos se ha tenido en cuenta la consideración en su caso de servicio público, tomándose en consideración en el valor de este coeficiente la bonificación por servicio público que se establece en el Anexo I de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, que queda incluida en el valor que se establece para este parámetro.

Concepto	Escala de valores	Observaciones
Valor de referencia.	1	De aplicación en una o varias modalidades en cada servicio.
Margen de valores.	1 a 2	-
Prestación a terceros/ autoprestación.	Hasta + 10 %	De aplicación según criterios específicos por servicios y bandas de frecuencias en las modalidades y conceptos afectados.

Coeficiente  $C_3$ : Con el coeficiente  $C_3$  se consideran las posibles modalidades de otorgamiento de la reserva de dominio público radioeléctrico de una determinada frecuencia o sub-banda de frecuencias, con carácter exclusivo o compartido con otros usuarios en una determinada zona geográfica. Estas posibilidades son de aplicación en el caso del servicio móvil. Para otros servicios la reserva de dominio público radioeléctrico ha de ser con carácter exclusivo por la naturaleza del mismo. Aquellas reservas solicitadas en bandas no adecuadas al servicio, en función de las tendencias de utilización y previsiones del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), se penalizan con una tasa más elevada, con el fin de favorecer la tendencia hacia la armonización de las utilizaciones radioeléctricas, lo cual se refleja en la valoración de este coeficiente.

Concepto	Escala de valores	Observaciones
Valor de referencia.	1	De aplicación en una o varias modalidades en cada servicio.
Margen de valores.	1 a 2	-
Frecuencia exclusiva/compartida	Hasta + 75 %	De aplicación según criterios específicos por servicios y bandas de frecuencias en las modalidades y conceptos afectados.
Idoneidad de la banda de frecuencia.	Hasta + 60 %	

Coeficiente  $C_4$ : Con este coeficiente es posible ponderar de una manera distinta las diferentes tecnologías o sistemas empleados, favoreciendo aquellas que hacen un uso más eficiente del espectro radioeléctrico respecto a otras tecnologías. Así, por ejemplo, en redes móviles, se favorece la utilización de sistemas de asignación aleatoria de canal frente a los tradicionales de asignación fija. En el caso de radioenlaces, el tipo de modulación utilizado es un factor determinante a la hora de valorar la capacidad de transmisión de información por unidad de anchura de banda y esto se ha tenido en cuenta de manera general, considerando las tecnologías disponibles según la banda de frecuencias. En radiodifusión se han contemplado los nuevos sistemas de radiodifusión sonora y televisión digital, además de los clásicos analógicos.

Concepto	Escala de valores	Observaciones
Valor de referencia.	1	De aplicación en una o varias modalidades en cada servicio.
Margen de valores.	1 a 2	-
Tecnología utilizada/tecnología de referencia.	Hasta + 50 %	De aplicación según criterios específicos por servicios y bandas de frecuencias en las modalidades y conceptos afectados.

Coeficiente  $C_5$ : Este coeficiente considera los aspectos de relevancia social de un determinado servicio frente a otros servicios de similar naturaleza desde el punto de vista radioeléctrico. También contempla el relativo interés económico o rentabilidad del servicio prestado, gravando más por unidad de anchura de banda aquellos servicios de alto interés y rentabilidad frente a otros que, aun siendo similares desde el punto de vista radioeléctrico, ofrezcan una rentabilidad muy distinta y tengan diferente consideración desde el punto de vista de relevancia social.

En radiodifusión, dadas las peculiaridades del servicio, se ha considerado un factor determinante para fijar la tasa de una determinada reserva de dominio público radioeléctrico, la densidad de población dentro de la zona de servicio de la emisora considerada.

Cuando la reserva de frecuencias se destine a la realización de emisiones de carácter experimental y sin contraprestación económica para el titular de la misma, ni otra finalidad que la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías durante un período de tiempo limitado y definido, el valor del coeficiente  $C_5$  en estos casos será el 15 por ciento del valor general.

Concepto	Escala de valores	Observaciones
Valor de referencia.	1	De aplicación en una o varias modalidades en cada servicio.
Margen de valores.	> 0	-

Concepto	Escala de valores	Observaciones
Rentabilidad económica.	Hasta + 30 %	De aplicación según criterios específicos por servicios y bandas de frecuencias en las modalidades y conceptos afectados.
Interés social servicio.	Hasta -20 %	
Población.	Hasta +100 %	
Experiencia no comerciales.	-85 %	

Cálculo de la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico.

Servicios radioeléctricos y modalidades consideradas.

Se consideran los siguientes grupos o clasificaciones:

1. Servicios móviles.

1.1 Servicio móvil terrestre y otros asociados.

1.2 Servicio móvil terrestre con cobertura nacional.

1.3 Sistemas de telefonía móvil automática (TMA).

1.4 Servicio móvil marítimo.

1.5 Servicio móvil aeronáutico.

1.6 Servicio móvil por satélite.

2. Servicio fijo.

2.1 Servicio fijo punto a punto.

2.2 Servicio fijo punto a multipunto.

2.3 Servicio fijo por satélite.

3. Servicio de Radiodifusión

3.1 Radiodifusión sonora.

Radiodifusión sonora de onda larga y de onda media (OL/OM).

Radiodifusión sonora de onda corta (OC).

Radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (FM).

Radiodifusión sonora digital terrenal (T-DAB).

3.2 Televisión.

Televisión (analógica).

Televisión digital terrenal (DVB-T).

3.3 Servicios auxiliares a la radiodifusión.

4. Otros servicios.

4.1 Radionavegación.

4.2 Radiodeterminación.

4.3 Radiolocalización.

4.4 Servicios por satélite, tales como de investigación espacial, de operaciones espaciales y otros.

4.5 Servicios no contemplados en apartados anteriores.

Teniendo en cuenta estos grupos de servicios radioeléctricos, las posibles bandas de frecuencias para la prestación del servicio y los cinco coeficientes con sus correspondientes conceptos o factores a considerar para calcular la tasa de diferentes reservas de dominio público radioeléctrico de un servicio dado, se obtienen las modalidades que se indican a continuación.

1. Servicios móviles.

1.1 Servicio móvil terrestre y servicios asociados.

Se incluyen en esta clasificación las reservas de dominio público radioeléctrico para redes del servicio móvil terrestre y otras modalidades como operaciones portuarias y de movimiento de barcos y los enlaces monocanales de banda estrecha.

Los cinco parámetros establecidos en el artículo 73 de la Ley General de Telecomunicaciones obligan a distinguir en redes del servicio móvil terrestre, al menos las

siguientes modalidades, y evaluar diferenciadamente los criterios para fijar la tasa de una determinada reserva.

En cada modalidad se han tabulado los márgenes de frecuencia que es preciso distinguir a efectos de calcular la tasa para tener en cuenta la ocupación relativa de las distintas bandas de frecuencia y otros aspectos contemplados en la Ley General de Telecomunicaciones, como por ejemplo la idoneidad o no de una determinada banda de frecuencias para el servicio considerado.

Dentro de estos márgenes de frecuencia, únicamente se otorgarán reservas de dominio público radioeléctrico en las bandas de frecuencias reservadas en el CNAF al servicio considerado.

Con carácter general, para redes del servicio móvil se aplica, a efectos de calcular la tasa, la modalidad de zona geográfica de alta utilización, siempre que la cobertura de la red comprenda, total o parcialmente, poblaciones con más de 50.000 habitantes. Para redes con frecuencias en diferentes bandas el concepto de zona geográfica se aplicará de forma independiente para cada una de ellas.

1.1.1 Servicio móvil asignación fija/frecuencia compartida/zona de baja utilización/autoprestación.

En estos casos, la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, estableciéndose una superficie mínima de 1.000 kilómetros cuadrados.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,2	1,25	1	1,3	0,4615	1111
100-200 MHz	1,7	1,25	1	1,3	0,5289	1112
200-400 MHz	1,6	1,25	1,1	1,3	0,4840	1113
400-1.000 MHz	1,5	1,25	1,2	1,3	0,4500	1114
1.000-3.000 MHz	1,1	1,25	1,1	1,3	0,4500	1115
> 3.000 MHz	1	1,25	1,2	1,3	0,4500	1116

1.1.2 Servicio móvil asignación fija/frecuencia compartida/zona de alta utilización/autoprestación.

En estos casos, la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, estableciéndose una superficie mínima de 1.000 kilómetros cuadrados.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,4	1,25	1	1,3	0,4615	1121
100-200 MHz	2	1,25	1	1,3	0,5289	1122
200-400 MHz	1,8	1,25	1,1	1,3	0,4840	1123
400-1.000 MHz	1,7	1,25	1,2	1,3	0,4500	1124
1.000-3.000 MHz	1,25	1,25	1,1	1,3	0,4500	1125
> 3.000 MHz	1,15	1,25	1,2	1,3	0,4500	1126

1.1.3 Servicio móvil asignación fija/frecuencia exclusiva/zona de baja utilización/autoprestación.

En estos casos, la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, estableciéndose una superficie mínima de 1.000 kilómetros cuadrados.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,2	1,25	1,5	1,3	0,4615	1131
100-200 MHz	1,7	1,25	1,5	1,3	0,5289	1132
200-400 MHz	1,6	1,25	1,65	1,3	0,4840	1133
400-1.000 MHz	1,5	1,25	1,8	1,3	0,4500	1134
1.000-3.000 MHz	1,1	1,25	1,65	1,3	0,4500	1135
> 3.000 MHz	1	1,25	1,8	1,3	0,4500	1136

1.1.4 Servicio móvil asignación fija/frecuencia exclusiva/zona de alta utilización/autoprestación.

En estos casos, la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, estableciéndose una superficie mínima de 1.000 kilómetros cuadrados.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,4	1,25	1,5	1,3	0,4615	1141
100-200 MHz	2	1,25	1,5	1,3	0,5289	1142
200-400 MHz	1,8	1,25	1,65	1,3	0,4840	1143
400-1.000 MHz	1,7	1,25	1,8	1,3	0,4500	1144
1.000-3.000 MHz	1,25	1,25	1,65	1,3	0,4500	1145
> 3.000 MHz	1,15	1,25	1,8	1,3	0,4500	1146

1.1.5 Servicio móvil asignación fija/frecuencia exclusiva/cualquier zona/prestación a terceros.

En estos casos la superficie a considerar es la que figura en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, estableciéndose una superficie mínima de 1.000 kilómetros cuadrados.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,4	1,375	1,5	1,3	0,4615	1151
100-200 MHz	2	1,375	1,5	1,3	0,5289	1152
200-400 MHz	1,8	1,375	1,65	1,3	0,4840	1153
400-1.000 MHz	1,7	1,375	1,8	1,3	0,4500	1154
1.000-3.000 MHz	1,25	1,375	1,65	1,3	0,4500	1155
> 3.000 MHz	1,15	1,375	1,8	1,3	0,4500	1156

1.1.6 Servicio móvil asignación aleatoria/frecuencia exclusiva/cualquier zona/autoprestación.

En estos casos la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, estableciéndose una superficie mínima de 1.000 kilómetros cuadrados.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,1	1,25	2	1	0,1462	1161
100-200 MHz	1,6	1,25	2	1	0,1462	1162
200-400 MHz	1,7	1,25	2	1	0,1462	1163
400-1.000 MHz	1,4	1,25	2	1	0,1462	1164
1.000-3.000 MHz	1,1	1,25	2	1	0,1462	1165
> 3.000 MHz	1	1,25	2	1	0,1462	1166

1.1.7 Servicio móvil asignación aleatoria/frecuencia exclusiva/cualquier zona/prestación a terceros.

En estos casos la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, estableciéndose una superficie mínima de 1.000 kilómetros cuadrados.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,1	1,375	2	1	0,1462	1171
100-200 MHz	1,6	1,375	2	1	0,1462	1172
200-400 MHz	1,7	1,375	2	1	0,1075	1173
400-1.000 MHz	1,4	1,375	2	1	0,1462	1174
1.000-3.000 MHz	1,1	1,375	2	1	0,1462	1175
> 3.000 MHz	1	1,375	2	1	0,1462	1176

1.1.8 Radiobúsqueda (frecuencia exclusiva/cualquier zona/prestación a terceros).

En estos casos la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico.

En redes de ámbito nacional se aplicará el valor de superficie correspondiente a todo el territorio nacional.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz ó 25 kHz) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
F < 50 MHz UN-34	1	2	1	2	19,1321	1181
50 < f < 174 MHz	1	2	1	1,5	0,3376	1182
CNAF nota UN-24	1	2	1,3	1	0,3376	1183

1.1.9 Dispositivos de corto alcance: Telemandos, alarmas, datos, etc./cualquier zona.

Se incluyen en este epígrafe las instalaciones de dispositivos de corto alcance siempre que el radio de cobertura de la red no sea mayor que 3 kilómetros en cualquier dirección.

Para redes de mayor distancia de cobertura se aplicará la modalidad correspondiente entre el resto de servicios móviles o servicio fijo en función de la naturaleza del servicio y características propias de la red.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (10, 12,5, 25 ó 200 kHz) en los casos que sea de aplicación por el número de frecuencias utilizadas. Si en virtud de las características técnicas de la emisión no es aplicable ninguna canalización entre las indicadas se tomará el ancho de banda de la denominación de la emisión o, en su defecto, se aplicará la totalidad de la correspondiente banda de frecuencias destinada en el CNAF para estas aplicaciones.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 50 MHz	1,7	1,25	1,5	1	19,1321	1191
50-174 MHz	1,8	1,25	1,5	1	19,1321	1192
406-470 MHz	2	1,25	1,5	1	19,1321	1193
862-870 MHz	1,7	1,25	1,5	1	19,1321	1194
> 1.000 MHz	1,5	1,25	1,5	1	19,1321	1195

1.2 Servicio móvil terrestre de cobertura nacional.

1.2.1 Servicio móvil asignación fija/redes de cobertura nacional.

Este epígrafe únicamente será de aplicación a los títulos habilitantes otorgados con anterioridad al uno de enero de 2007 y hasta que finalice su plazo de vigencia. En caso de

prórroga, al finalizar la vigencia de los mencionados títulos serán de aplicación los códigos de modalidad que en cada caso corresponda de los incluidos en los epígrafes 1.1.5 ó 1.1.6.

En estos casos la superficie a considerar es la correspondiente a todo el territorio nacional.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,4	1,375	2	1,25	$8,600 \cdot 10^{-3}$	1211
100-200 MHz	1,6	1,375	2	1,25	$8,600 \cdot 10^{-3}$	1212
200-400 MHz	1,44	1,375	2	1,25	$8,600 \cdot 10^{-3}$	1213
400-1.000 MHz	1,36	1,375	2	1,25	$8,600 \cdot 10^{-3}$	1214
1.000-3.000 MHz.	1,25	1,375	2	1,25	$8,600 \cdot 10^{-3}$	1215
> 3.000 MHz	1,15	1,375	2	1,25	$8,600 \cdot 10^{-3}$	1216

### 1.2.2 Servicio móvil asignación aleatoria/redes de cobertura nacional.

En estos casos la superficie a considerar es la correspondiente a todo el territorio nacional.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, otro) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,1	1,375	2	1	$9,199 \cdot 10^{-3}$	1221
100-200 MHz	1,6	1,375	2	1	$9,199 \cdot 10^{-3}$	1222
200-400 MHz	1,7	1,375	2	1	$9,199 \cdot 10^{-3}$	1223
400-1.000 MHz	1,4	1,375	2	1	$9,199 \cdot 10^{-3}$	1224
1.000-3.000 MHz	1,1	1,375	2	1	$9,199 \cdot 10^{-3}$	1225
> 3.000 MHz	1	1,375	2	1	$9,199 \cdot 10^{-3}$	1226

### 1.3 Sistemas de telefonía móvil automática (TMA) y asociados.

Las modalidades que se contemplan en este apartado son las siguientes:

#### 1.3.1 Sistema de telefonía rural de acceso celular.

La superficie a considerar es la correspondiente a todo el territorio nacional.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (25 kHz) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
CNAF notas UN:40, 41	2	1	1	1,8	$1,465 \cdot 10^{-2}$	1311

#### 1.3.2 Sistema GSM (prestación a terceros).

La superficie a considerar es la correspondiente a todo el territorio nacional.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (200 kHz) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
CNAF notas UN:41, 43	2	1	1	1,8	$3,474 \cdot 10^{-2}$	1321

#### 1.3.3 Sistema DCS-1800 (prestación a terceros).

La superficie a considerar es la correspondiente a todo el territorio nacional.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultado de multiplicar el valor de la canalización (200 kHz) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
CNAF notas UN:48	2	2	1	1,6	$3,127 \cdot 10^{-2}$	1331

1.3.4 Este epígrafe ha quedado suprimido.

1.3.5 Comunicaciones Móviles de Tercera Generación, Sistema UMTS (prestación a terceros).

La superficie a considerar es la correspondiente a todo el territorio nacional.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (5.000 kHz) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
CNAF notas UN:48	2	2	1	1,5	$4,168 \cdot 10^{-2}$	1351

1.3.6 Sistema europeo de comunicaciones en ferrocarriles (GSM-R).

La superficie a considerar es la que resulte de multiplicar la suma de las longitudes de todos los trayectos viarios, expresadas en kilómetros, por una anchura de diez kilómetros.

El ancho de banda a tener en cuenta será el ancho de banda total asignado expresado en kHz.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
CNAF nota UN:40	2	2	1	1,8	0,02757	1361

1.4 Servicio móvil marítimo.

1.4.1 Servicio móvil marítimo.

En estos casos, la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 30 MHz	1	1,25	1,25	1	0,1124	1411
30-300 MHz	1,3	1,25	1,25	1	0,9539	1412

1.5 Servicio móvil aeronáutico.

1.5.1 Servicio móvil aeronáutico.

En estos casos, la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización (12,5 kHz, 25 kHz, etc.) por el número de frecuencias utilizadas.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 30 MHz	1	1,25	1,25	1	0,1124	1511
30-300 MHz	1,3	1,25	1,25	1	0,1124	1512

1.6 Servicio móvil por satélite.

En este servicio la superficie a considerar será la correspondiente al área de la zona de servicio autorizada del sistema o la estación de que se trate que, en general, será la correspondiente a todo el territorio nacional, estableciéndose una superficie mínima de 100.000 kilómetros cuadrados.

El ancho de banda para cada frecuencia será la anchura de banda reservada al sistema, computándose la suma del ancho de banda del enlace ascendente y del ancho de banda del enlace descendente.

1.6.1 Servicio de comunicaciones móviles por satélite.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
En las frecuencias previstas en el CNAF	1	1,25	1	1	19,12 10 <sup>-4</sup>	1611

1.6.2 Servicio móvil aeronáutico por satélite.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
Banda 10-15 GHz	1	1	1	1	0,848 10 <sup>-5</sup>	1621
Banda 1500-1700 MHz	1	1	1	1	7,698 10 <sup>-5</sup>	1622

1.6.3 Servicio móvil marítimo por satélite.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
Banda 1500-1700 MHz	1	1	1	1	2,405 10 <sup>-4</sup>	1631

2. Servicio fijo.

2.1 Servicio fijo punto a punto.

En cada uno de los márgenes de frecuencia tabulados el servicio considerado podrá prestarse únicamente en las bandas de frecuencias destinadas al mismo en el CNAF.

Con carácter general, para reservas de frecuencia del servicio fijo punto a punto, se aplicará a efectos de cálculo de la tasa, la modalidad de zona geográfica de alta utilización en aquellos vanos individuales o que forman parte de una red radioeléctrica extensa, en los que alguna de las estaciones extremo de los vanos se encuentran ubicadas en alguna población con más de 250.000 habitantes, o en sus proximidades o el haz principal del radioenlace la atraviese hasta su estación receptora. Asimismo, para aquellos vanos de radioenlaces donde se reserven frecuencias con doble polarización se considerará, a efectos del cálculo de la tasa, como si se tratara de la reserva de un doble número de frecuencias.

Para cada frecuencia utilizada se tomará su valor nominal con independencia de que los extremos del canal pudieran comprender dos de los márgenes de frecuencias tabulados, y si este valor nominal coincide con uno de dichos extremos, se tomará el margen para el que resulte una menor cuantía de la tasa.

2.1.1 Servicio fijo punto a punto/frecuencia exclusiva/zona de baja utilización/autoprestación.

La superficie a considerar es la que resulte de multiplicar la suma de las longitudes de todos los vanos por una anchura de un kilómetro.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización utilizada o, en su defecto, se tomará el ancho de banda, según la denominación de la emisión, por el número de frecuencias usadas en cada dirección del radioenlace.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	0,6123	2111
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,45	1,2	0,6123	2112
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	0,5742	2113
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	0,5166	2114
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,1	0,5166	2115
39,5-105 GHz	1	1	1	1	0,1173	2116

2.1.2 Servicio fijo punto a punto/frecuencia exclusiva/zona de alta utilización/autoprestación.

La superficie a considerar es la que resulte de multiplicar la suma de las longitudes de todos los vanos por una anchura de un kilómetro.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización utilizada, o, en su defecto, se tomará el ancho de banda, según la denominación de la emisión, por el número de frecuencias usadas en cada dirección del radioenlace.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,6	1	1,3	1,25	0,6123	2121
1.000-3.000 MHz	1,55	1	1,45	1,2	0,6123	2122
3.000-10.000 MHz	1,55	1	1,15	1,15	0,5742	2123
10-24 GHz	1,5	1	1,1	1,15	0,5166	2124
24-39,5 GHz	1,3	1	1,05	1,1	0,5166	2125
39,5-105 GHz	1,2	1	1	1	0,1173	2126

2.1.3 Servicio fijo punto a punto/frecuencia exclusiva/zona de baja utilización/prestación a terceros.

Este epígrafe ha quedado suprimido.

2.1.4 Servicio fijo punto a punto/frecuencia exclusiva/zona de alta utilización/prestación a terceros.

Este epígrafe ha quedado suprimido.

2.1.5 Servicio fijo punto a punto/frecuencia exclusiva/prestación a terceros.

La superficie a considerar es la que resulte de multiplicar la suma de las longitudes de todos los vanos por una anchura de un kilómetro.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta es el resultante de multiplicar el valor de la canalización utilizada o, en su defecto, se tomará el ancho de banda, según la denominación de la emisión, por el número de frecuencias usadas en cada dirección del radioenlace.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	0,1699	2151
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,7	1,2	0,1699	2152
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	0,1593	2153
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	0,1433	2154
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,1	0,1433	2155
39,5-105 GHz	1	1	1	1	0,0326	2156

2.1.6 Servicio fijo punto a punto/reservas de espectro en todo el territorio nacional.

En estos casos, a efectos de calcular la correspondiente tasa, se considerará el ancho de banda reservado, expresado en kHz, sobre la superficie correspondiente a todo el territorio nacional, con total independencia de la reutilización efectuada de toda o parte de la banda asignada.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	$2,313 \cdot 10^{-3}$	2161
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,2	1,2	$2,313 \cdot 10^{-3}$	2162
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	$2,313 \cdot 10^{-3}$	2163
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	$2,313 \cdot 10^{-3}$	2164
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,05	$2,313 \cdot 10^{-3}$	2165
39,5-105 GHz	1	1	1	1	$0,567 \cdot 10^{-3}$	2166

2.1.7 Servicio fijo punto a punto, de alta densidad en cualquier zona.

Para el servicio fijo punto a punto de alta densidad, en frecuencias no coordinadas con otras autorizaciones de uso en la misma zona, a efectos de determinar la superficie que se ha de considerar en el cálculo de la tasa, por cada vano autorizado será el resultado de multiplicar una longitud nominal de 1,5 kilómetros por una anchura de un kilómetro.

El ancho de banda (expresado en kHz) a tener en cuenta para cada canal autorizado es el correspondiente a la canalización utilizada en el enlace (50 MHz, 100 MHz, otro). En su defecto se tomará el ancho de banda de la denominación de la emisión.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
CNAF: Nota UN-126	1,12	1	1,10	2	0,1081	2171
64-66 GHz	1,12	1	1,05	2	0,1081	2172
> 66 GHz	1,12	1	1	2	0,1081	2173

2.1.8 Servicio fijo punto a punto/reservas de espectro de ámbito provincial o multiprovincial.

Este apartado es de aplicación a las reservas de espectro para una o más provincias con un límite máximo de zona de cobertura de 250.000 kilómetros cuadrados.

En estos casos, a efectos de calcular la correspondiente tasa, se considerará el ancho de banda reservado, expresado en kHz, sobre la superficie cubierta, independientemente de la reutilización efectuada de toda o parte de la banda asignada.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	4,536 10 <sup>-3</sup>	2181
1.000-3.000 MHz	1,25	1	1,2	1,2	4,536 10 <sup>-3</sup>	2182
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	4,536 10 <sup>-3</sup>	2183
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	4,536 10 <sup>-3</sup>	2184
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,05	4,536 10 <sup>-3</sup>	2185
39,5-105 GHz	1	1	1	1	1,134 10 <sup>-3</sup>	2186

2.2 Servicio fijo punto a multipunto.

En cada uno de los márgenes de frecuencia tabulados el servicio considerado podrá prestarse únicamente en las bandas de frecuencias destinadas al mismo en el CNAF.

Para cada frecuencia utilizada se tomará su valor nominal con independencia de que los extremos del canal pudieran comprender dos de los márgenes de frecuencias tabulados, y, si este valor nominal coincidiera con uno de dichos extremos, se tomará el margen para el que resulte una menor cuantía de la tasa.

2.2.1 Servicio fijo punto a multipunto/frecuencia exclusiva/cualquier zona/autoprestación.

La superficie a considerar es la zona de servicio indicada en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, con la excepción indicada en 2.2.4.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta se obtendrá de las características de la emisión.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,5	1	1,3	1,25	0,1912	2211
1.000-3.000 MHz	1,35	1	1,25	1,2	0,1624	2212
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	0,0955	2213
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	0,1434	2214
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,1	0,1434	2215
39,5-105 GHz	1	1	1	1	0,0235	2216

2.2.2 Este epígrafe ha quedado suprimido.

2.2.3 Servicio fijo punto a multipunto/frecuencia exclusiva/cualquier zona/prestación a terceros.

La superficie a considerar es la zona de servicio indicada en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, con la excepción indicada en 2.2.4.

El ancho de banda (kHz) a tener en cuenta se obtendrá de las características de la emisión.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,5	1	1,3	1,25	0,0532	2231
1.000-3.000 MHz	1,35	1	1,25	1,2	0,0451	2232
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	0,0266	2233
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	0,0397	2234
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,1	0,0397	2235
39,5-105 GHz	1	1	1	1	0,0065	2236

2.2.4 Servicio fijo punto a multipunto/reservas de banda en todo el territorio nacional.

En estos casos, a efectos de calcular la correspondiente tasa, se considerará el ancho de banda reservado, expresado en kHz, sobre la superficie correspondiente a todo el territorio nacional, con total independencia de la reutilización efectuada de toda o parte de la banda asignada.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	$2,522 \cdot 10^{-3}$	2241
1.000-3.000 MHz	1,35	1	1,25	1,2	$2,522 \cdot 10^{-3}$	2242
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	$2,522 \cdot 10^{-3}$	2243
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	$2,522 \cdot 10^{-3}$	2244
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,05	$2,522 \cdot 10^{-3}$	2245
39,5-105 GHz	1	1	1	1	$0,618 \cdot 10^{-3}$	2246

2.2.5 Servicio fijo punto a multipunto/reservas de espectro de ámbito provincial o multiprovincial.

Este apartado es de aplicación a las reservas de espectro para una o más provincias con un límite máximo de zona de cobertura de 250.000 kilómetros cuadrados.

En estos casos, a efectos de calcular la correspondiente tasa, se considerará el ancho de banda reservado, expresado en kHz, sobre la superficie cubierta independientemente de la reutilización efectuada de toda o parte de la banda asignada.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,3	1	1,3	1,25	$4,946 \cdot 10^{-3}$	2251
1.000-3.000 MHz	1,35	1	1,25	1,2	$4,946 \cdot 10^{-3}$	2252
3.000-10.000 MHz	1,25	1	1,15	1,15	$4,946 \cdot 10^{-3}$	2253
10-24 GHz	1,2	1	1,1	1,15	$4,946 \cdot 10^{-3}$	2254
24-39,5 GHz	1,1	1	1,05	1,05	$4,946 \cdot 10^{-3}$	2255
39,5-105 GHz	1	1	1	1	$1,236 \cdot 10^{-3}$	2256

2.3 Servicio fijo por satélite.

En este servicio la superficie a considerar será la correspondiente al área de la zona de servicio que, en general o en caso de no especificarse, corresponderá con la superficie de todo el territorio nacional, con los mínimos que se especifiquen. Para los distintos tipos de enlace, en cada epígrafe se detalla el área a considerar.

El ancho de banda para cada frecuencia será la anchura de banda de la denominación de la emisión, computándose tanto el ancho de banda del enlace ascendente como el ancho de banda del enlace descendente, cada uno con sus superficies respectivas; se exceptúan

los enlaces de conexión de radiodifusión que, por tratarse de un enlace ascendente, sólo se computará el ancho de banda del mismo.

Dentro de este servicio se consideran los siguientes apartados:

2.3.1 Servicio fijo por satélite punto a punto, incluyendo enlaces de conexión al servicio móvil por satélite, y enlaces de contribución de radiodifusión vía satélite (punto a multipunto).

En los enlaces punto a punto tanto para el enlace ascendente como para el enlace descendente se considerará una superficie de 31.416 kilómetros cuadrados, en esta categoría se consideran incluidos los enlaces de contribución de radiodifusión punto a punto. En los enlaces de contribución punto a multipunto se considerará una superficie de 31.416 kilómetros cuadrados, para el enlace ascendente y para el enlace descendente se considerará el área de la zona de servicio que, en general, corresponderá con la superficie de todo el territorio nacional, estableciéndose una superficie mínima de 100.000 kilómetros cuadrados.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,50	1,25	1,50	1,20	1,912 10 <sup>-4</sup>	2311
3.000-30.000 MHz	1,25	1,25	1,15	1,15	1,912 10 <sup>-4</sup>	2312
> 30 GHz	1,0	1,25	1,0	1,20	1,912 10 <sup>-4</sup>	2314

2.3.2 Enlaces de conexión del servicio de radiodifusión (sonora y de televisión) por satélite.

Para los enlaces de conexión (enlace ascendente) del servicio de radiodifusión (sonora y de televisión) por satélite, se considerará una superficie de 31.416 kilómetros cuadrados.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 1.000 MHz	1,50	1,25	1,50	1,20	1,687 10 <sup>-4</sup>	2321
3.000-30.000 MHz	1,25	1,25	1,50	1,20	1,687 10 <sup>-4</sup>	2322
> 30 GHz	1,0	1,25	1,0	1,20	1,687 10 <sup>-4</sup>	2324

2.3.3 Servicios VSAT (redes empresariales de datos por satélite), SNG (enlaces móviles de reportajes por satélite), SIT (redes de terminales interactivos por satélite) y SUT (redes de terminales de usuario por satélite).

Se considerará la superficie de la zona de servicio, estableciéndose una superficie mínima de 10.000 kilómetros cuadrados. En el caso de los enlaces SNG se considerará una superficie de 20.000 kilómetros cuadrados. En todos los casos anteriores, la superficie se tomará tanto en transmisión como en recepción y todo ello independientemente del número de estaciones transmisoras y receptoras.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 3.000 MHz	1,50	1,25	1,50	1,20	5,61 10 <sup>-4</sup>	2331
3.000-30.000 MHz	1,25	1,25	1,20	1,20	5,61 10 <sup>-4</sup>	2332
> 30 GHz	1,00	1,25	1,00	1,20	5,61 10 <sup>-4</sup>	2334

### 3. Servicio de radiodifusión.

En el cálculo del importe a satisfacer en concepto de tasa anual por reserva de cualquier frecuencia se tendrán en cuenta las consideraciones para los servicios de radiodifusión (sonora y de televisión):

En general, la superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio. Por lo tanto, en los servicios de radiodifusión (sonora y de televisión) que tienen por objeto la cobertura nacional, la superficie de la zona de servicio será la superficie del territorio nacional y no se evaluará la tasa individualmente por cada una de las estaciones necesarias para alcanzar dicha cobertura. Igualmente, en los servicios de radiodifusión (sonora y de televisión) que tienen por objeto la cobertura autonómica, la

superficie de la zona de servicio será la superficie del territorio autonómico correspondiente y no se evaluará la tasa individualmente por cada una de las estaciones necesarias para alcanzar dicha cobertura.

La anchura de banda B, expresada en kHz, se indica para cada tipo de servicio en los apartados que siguen a continuación, ya que depende de las características técnicas de la emisión. En los servicios de radiodifusión (sonora y de televisión) que tienen por objeto la cobertura nacional o cualquiera de las coberturas autonómicas, la anchura de banda a aplicar será la correspondiente al tipo de servicio de que se trate e igual a la que se aplicaría a una estación de servicio considerada individualmente.

En las modalidades de servicio para las que se califica la zona geográfica, se considera que se trata de una zona de alto interés y rentabilidad cuando la zona de servicio incluya alguna capital de provincia o autonómica u otras localidades con más de 50.000 habitantes.

En el servicio de radiodifusión, el parámetro C5 se encuentra ponderado por un factor k, función de la densidad de población, obtenida en base al censo de población en vigor, en la zona de servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Densidad de población	Factor k
Hasta 100 habitantes/km <sup>2</sup>	0,015
Superior a 100 hb/km <sup>2</sup> y hasta 250 hb/km <sup>2</sup>	0,050
Superior a 250 hb/km <sup>2</sup> y hasta 500 hb/km <sup>2</sup>	0,085
Superior a 500 hb/km <sup>2</sup> y hasta 1.000 hb/km <sup>2</sup>	0,120
Superior a 1.000 hb/km <sup>2</sup> y hasta 2.000 hb/km <sup>2</sup>	0,155
Superior a 2.000 hb/km <sup>2</sup> y hasta 4.000 hb/km <sup>2</sup>	0,190
Superior a 4.000 hb/km <sup>2</sup> y hasta 6.000 hb/km <sup>2</sup>	0,225
Superior a 6.000 hb/km <sup>2</sup> y hasta 8.000 hb/km <sup>2</sup>	0,450
Superior a 8.000 hb/km <sup>2</sup> y hasta 10.000 hb/km <sup>2</sup>	0,675
Superior a 10.000 hb/km <sup>2</sup> y hasta 12.000 hb/km <sup>2</sup>	0,900
Superior a 12.000 hb/km <sup>2</sup>	1,125

Las bandas de frecuencias para prestar servicios de radiodifusión sonora y de televisión serán, en cualquier caso, las especificadas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF); sin embargo, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información podrá autorizar usos de carácter temporal o experimental diferentes a los señalados en dicho cuadro que no causen perturbaciones a estaciones radioeléctricas legalmente autorizadas. Dichos usos, de carácter temporal o experimental, estarán igualmente gravados con una tasa por reserva de dominio público radioeléctrico, cuyo importe se evaluará siguiendo los criterios generales del servicio al que se pueda asimilar o, en su caso, los criterios que correspondan a la banda de frecuencias reservada.

Para el servicio de radiodifusión (sonora y de televisión) por satélite se considerarán únicamente los enlaces ascendentes desde el territorio nacional, que están tipificados como enlaces de conexión dentro del apartado 2.3.2 del servicio fijo por satélite.

Los enlaces de contribución de radiodifusión (sonora y de televisión) vía satélite, están igualmente tipificados como tales dentro del apartado 2.3.1 del servicio fijo por satélite.

### 3.1 Radiodifusión sonora.

Se distinguen las siguientes modalidades a efectos de calcular la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico:

#### 3.1.1 Radiodifusión sonora de onda larga y de onda media:

La superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio.

La anchura de banda B será de 9 kHz en los sistemas de modulación con doble banda lateral y de 4,5 kHz en los sistemas de modulación con banda lateral única.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
148,5 a 283,5 kHz	1	1	1	1,25	638,149 k	3111
526,5 a 1.606,5 kHz	1	1	1,5	1,25	638,149 k	3112

**3.1.2 Radiodifusión sonora de onda corta.**

En el caso de la radiodifusión sonora de onda corta se considerará que la superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, corresponde a la superficie del territorio nacional y que la densidad de población corresponde a la densidad de población nacional.

La anchura de banda B será de 9 kHz en los sistemas de modulación con doble banda lateral y de 4,5 kHz en los sistemas de modulación con banda lateral única.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
3 a 30 MHz según CNAF	1	1	1	1,25	319,072 k	3121

**3.1.3 Radiodifusión sonora con modulación de frecuencias en zonas de alto interés y rentabilidad.**

La superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio.

La anchura de banda B será de 180 kHz en los sistemas monofónicos, de 256 kHz en los sistemas estereofónicos y 300 kHz en los sistemas con subportadoras suplementarias.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
87,5 a 108 MHz	1,25	1	1,5	1,25	12,81 k	3131

**3.1.4 Radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en otras zonas.**

La superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio.

La anchura de banda B será de 180 kHz en los sistemas monofónicos, de 256 kHz en los sistemas estereofónicos y de 300 kHz en los sistemas con subportadoras suplementarias.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
87,5 a 108 MHz	1	1	1,5	1,25	12,81 k	3141

**3.1.5 Radiodifusión sonora digital terrenal en zonas de alto interés y rentabilidad.**

La superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio.

La anchura de banda B será de 1.536 kHz en los sistemas con norma UNE ETS 300 401.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
195 a 223 MHz	1,25	1	1,5	1	0,3682 k	3151
1.452 a 1.492 MHz	1,25	1	1	1	0,3682 k	3152

**3.1.6 Radiodifusión sonora digital terrenal en otras zonas.**

La superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio.

La anchura de banda B será de 1.536 kHz en los sistemas con norma UNE ETS 300 401.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
195 a 223 MHz	1	1	1,5	1	0,3682 k	3161
1.452 a 1.492 MHz	1	1	1	1	0,3682 k	3162

### 3.2 Televisión.

Se distinguen las siguientes modalidades, a efectos de calcular la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico:

#### 3.2.1 Televisión analógica en zonas de alto interés y rentabilidad.

La superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio.

La anchura de banda B será de 8.000 kHz en los sistemas con la norma G/PAL.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
470 a 830 MHz	1,25	1	1,3	1,25	0,5508 k	3212

#### 3.2.2 Televisión analógica en otras zonas.

La superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio.

La anchura de banda B será de 8.000 kHz en los sistemas con la norma G/PAL.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
470 a 830 MHz	1	1	1,3	1,25	0,5508 k	3222

#### 3.2.3 Televisión digital terrenal en zonas de alto interés y rentabilidad.

La superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio.

La anchura de banda B será de 8.000 kHz en los sistemas con la norma UNE ETS 300 744.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
470 a 862 MHz	1,25	1	1,3	1	0,1101 k	3231

#### 3.2.4 Televisión digital terrenal en otras zonas.

La superficie S, expresada en kilómetros cuadrados, será la correspondiente a la zona de servicio.

La anchura de banda B será de 8.000 kHz en los sistemas con la norma UNE ETS 300 744.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
470 a 862 MHz	1	1	1,3	1	0,1101 k	3241

### 3.3 Servicios auxiliares a la radiodifusión.

Las modalidades de estos servicios son las siguientes:

#### 3.3.1 Enlaces móviles de fonía para reportajes y transmisión de eventos radiofónicos.

En estos casos la superficie a considerar es la que figure en la correspondiente reserva de dominio público radioeléctrico, estableciéndose una superficie mínima de 100 kilómetros cuadrados.

Este servicio se presta en las bandas de frecuencia por debajo de 195 MHz destinadas al efecto en el CNAF.

La anchura de banda computable para el cálculo de la tasa es la correspondiente al canal utilizado (300 kHz, 400 kHz, otro).

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
En las bandas previstas en el CNAF	1	1	1	2	0,786	3311

3.3.2 Enlaces de transporte de programas de radiodifusión sonora entre estudios y emisoras.

Este servicio se presta en las bandas de frecuencia destinadas al mismo según el CNAF.

En estos casos la superficie a considerar es la que resulte de multiplicar la suma de las longitudes de todos los vanos por una anchura de un kilómetro, estableciéndose una superficie mínima de 10 kilómetros cuadrados.

La anchura de banda computable para el cálculo de la tasa es la correspondiente al canal utilizado (300 kHz, 400 kHz, otro).

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
CNAF: Nota UN-111	1,25	1	1,25	2	5,61	3321
CNAF: Notas UN-47	1,15	1	1,10	1,90	5,61	3322
CNAF: Notas UN-88	1,05	1	0,75	1,60	5,61	3323

3.3.3 Enlaces móviles de televisión (ENG).

Este servicio se presta en las bandas de frecuencia por encima de 2000 MHz destinadas al mismo según el CNAF.

En estos casos, se establece una superficie mínima de 10 kilómetros cuadrados, independientemente del número de equipos funcionando en la misma frecuencia para su uso en todo el territorio nacional.

La anchura de banda computable para el cálculo de la tasa es la correspondiente al canal utilizado.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
En las bandas previstas en el CNAF	1,25	1	1,25	2	0,7036	3331

4. Otros servicios.

Servicios incluidos en este capítulo:

4.1 Servicio de radionavegación.

La superficie a considerar en este servicio será la del círculo que tiene como radio el de servicio autorizado.

El ancho de banda se obtiene directamente de la denominación de la emisión.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
En las bandas previstas en el CNAF	1	1	1	1	0,0098	4111

4.2 Servicio de radiodeterminación.

La superficie a considerar en este servicio será la del círculo que tiene como radio el de servicio autorizado.

El ancho de banda se obtiene directamente de la denominación de la emisión.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
En las bandas previstas en el CNAF	1	1	1	1	0,0590	4211

4.3 Servicio de radiolocalización.

La superficie a considerar en este servicio será la del círculo que tiene como radio el de servicio autorizado.

El ancho de banda se obtiene directamente de la denominación de la emisión.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
En las bandas previstas en el CNAF	1	1	1	1	0,03029	4311

4.4 Servicios por satélite, tales como de investigación espacial, de operaciones espaciales y otros.

La superficie a considerar en estos servicios será la correspondiente a la zona de servicio, estableciéndose una superficie mínima de 31.416 kilómetros cuadrados, tanto en transmisión como en recepción.

El ancho de banda, tanto en transmisión como en recepción, será el exigido por el sistema solicitado en cada caso.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
En las bandas previstas en el CNAF	1	1	1	1	$3,827 \cdot 10^{-3}$	4411
En las bandas previstas en el CNAF	1	1	1	1	$1,938 \cdot 10^{-4}$	4412

4.5 Servicios no contemplados en apartados anteriores.

Para los servicios y sistemas que puedan presentarse y no sean contemplados en los apartados anteriores o a los que, razonablemente, no se les puedan aplicar las reglas anteriores, se fijará la tasa en cada caso en función de los siguientes criterios:

Comparación con alguno de los servicios citados anteriormente con características técnicas parecidas.

Cantidad de dominio radioeléctrico técnicamente necesaria.

Superficie cubierta por la reserva efectuada.

Importe de la tasa devengada por sistemas que, bajo tecnologías diferentes, resulten similares en cuanto a los servicios que prestan.

Dos. Las disposiciones reglamentarias reguladoras de la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico conservarán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo previsto en el presente artículo.

Tres. El importe de la tasa anual que, conforme al apartado 1, del Anexo I, de la Ley General de Telecomunicaciones, los operadores deben satisfacer por la prestación de servicios a terceros, será el resultado de aplicar el tipo del 1,25 por mil a la cifra de los ingresos brutos de explotación que obtengan aquéllos.

**Artículo 76. Tasas administrativas del Ministerio de Justicia.**

Con efectos de 1 de enero de 2008, queda unificada en 3,40 € la cuantía de las siguientes tasas administrativas del Ministerio de Justicia:

a) Tasas por la expedición de certificaciones del Registro Central de Penados y Rebeldes y del Registro General de Actos de Última Voluntad, establecidas en el artículo 1 del Decreto 1034/1959, de 18 de junio, por el que se convalida y regula la exacción de tasas administrativas del Ministerio de Justicia.

b) Tasa por la expedición de certificaciones del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento, establecida en la disposición adicional séptima de la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento.

**Artículo 77.** *Modificación de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de patentes.*

Con efectos de 1 de julio de 2008 se modifica el epígrafe 1.1 «solicitudes» de la tarifa primera «adquisición y defensa de los derechos» del Anexo a la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, exclusivamente en lo que se refiere a la cuantía de las tasas que por solicitud de informe sobre el estado de la técnica y por solicitud de examen previo se fijan en dicho epígrafe, quedando dichas tasas establecidas como sigue:

1.1 Solicitudes:

.....

Por solicitud de informe sobre el estado de la técnica: 651,48 €.

Por solicitud de examen previo: 370,89 €.

**Artículo 78.** *Tasa de aproximación.*

No obstante lo dispuesto en el artículo 74, con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 las cuantías exigibles en el año 2007 de la tasa de aproximación, regulada en el artículo 22 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

**Artículo 79.** *Tasa de aterrizaje.*

No obstante lo dispuesto en el artículo 74, con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 las cuantías exigibles en el año 2007 de la tasa de aterrizaje, regulada en el artículo 11 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

**Artículo 80.** *Tasa de seguridad aeroportuaria.*

Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 74, con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,10 a las cuantías exigibles en el año 2007 de la tasa de seguridad reguladas en el artículo 28 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, manteniéndose la bonificación del 50 por ciento de la cuantía de la tasa cuando se trate de pasajeros interinsulares.

Dos. Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida se modifica el porcentaje de la recaudación de la tasa de seguridad a ingresar en el Tesoro Público, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, quedando la redacción del artículo contenido en la mencionada Ley como sigue:

«85 por ciento a ingresar en AENA y 15 por ciento a ingresar en el Tesoro Público.»

**Artículo 81.** *Tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifica la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario, regulada en el Capítulo I, Sección 2.ª, de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, modificada en el artículo 27 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, según se desprende de los apartados siguientes:

Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 74, a partir del ejercicio 2008 se elevan con carácter general hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 a las cuantías exigibles en el año 2007 de la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario regulada en la Sección 2.ª, Título I, Capítulo I, de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, a excepción de aquellas tarifas cuya cuantía se procede a determinar expresamente en la presente Ley.

Dos. Se modifica el apartado relativo a la tarifa E.1 Servicio de pasarelas, del artículo 9 bis.tres de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que quedará redactado como sigue:

«Tarifa E.1 Servicio de pasarelas.

Las cuantías a aplicar por cada servicio de pasarela u ocupación de la plataforma en posición de pasarela serán las siguientes:

Aeropuerto de Madrid Barajas:

Hora tipo	Euros/hora o fracción	Euros/cuarto de hora o fracción adicional	
		Hasta 3 horas	Más de 3 horas
Normal	116,16	35,34	52,99
Reducida	47,90	14,42	14,42

Resto de aeropuertos:

Hora tipo	Euros/hora o fracción	Euros/cuarto de hora o fracción adicional	
		Hasta 3 horas	Más de 3 horas
Normal	105,31	31,58	47,38
Punta	133,99	41,20	61,80
Reducida	47,90	14,42	14,42

Cuando la prestación de un servicio de pasarelas transcurra entre dos o más tramos de diferente tarificación, el valor del primer servicio/hora será el que corresponda a la tarifa de la hora de llegada.

Para aquellas aeronaves susceptibles de ser conectadas a dos pasarelas simultáneamente que estacionen en posiciones de pasarelas especialmente diseñadas para esta finalidad, las cuantías anteriores se incrementarán en un 25 por ciento.

Entre las cero y las seis, hora local, cuando, encontrándose una aeronave ocupando una posición de pasarela, la compañía explotadora solicite una posición de estacionamiento en remoto y no hubiera en ese momento ninguna disponible, o si por razones operativas, no procediera el cambio a juicio de la autoridad aeronáutica, el aeropuerto desconectará de la aeronave el servicio de pasarelas e interrumpirá el cómputo de tiempo a efectos de aplicación de la tarifa. No obstante, la compañía quedará obligada a trasladar la aeronave a un puesto de estacionamiento en remoto, en el momento en que se le indique, por haber quedado libre o haber desaparecido las razones anteriores. En caso de no realizar esta operación y, por ello, no poder ser utilizada la pasarela por otros usuarios que la solicitaran, se le aplicará la tarifa que hubiera correspondido a esas utilizaciones no efectuadas.

Aplicación de tarifas:

La tarifa hora punta se aplicará en el aeropuerto de Málaga los viernes, sábados y domingos entre las once y las trece horas y entre las diecisiete y las veinte horas, hora local, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

La tarifa reducida se aplicará en el aeropuerto de Madrid-Barajas entre las veintitrés y las seis horas, hora local.

La tarifa reducida se aplicará en el aeropuerto de Málaga entre las veintitrés y las ocho horas, hora local.

La tarifa reducida se aplicará en el aeropuerto de Barcelona entre las veintidós y las siete horas, hora local.

Tres. La cuantía de la tarifa B.1 de la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario, por la utilización por parte de los pasajeros de las zonas terminales aeroportuarias no accesibles a los visitantes, así como de las facilidades aeroportuarias complementarias, durante el año 2008 será la siguiente:

1. Por cada pasajero embarcado con destino a un aeropuerto del Espacio Económico Europeo, 4,45 euros.

2. Por cada pasajero embarcado con destino a un aeropuerto fuera del Espacio Económico Europeo, 7,05 euros.

3. A partir del 26 de julio de 2008, las cuantías anteriores se incrementarán en 0,65 euros por cada pasajero embarcado. A este incremento de cuantía, que tendrá vigencia indefinida también le será de aplicación lo contenido en el artículo 103 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, referente a reducciones en las tasas aeroportuarias en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla.

**Artículo 82.** *Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Administración General del Estado en materia de medicamentos.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida se modifica el artículo 111 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que queda redactado en los siguientes términos:

**«Artículo 111. Cuantía.**

1. La cuantía de cada tasa en euros será:

Hecho imponible	Importe - Euros
<i>Grupo I. Medicamentos de uso humano elaborados industrialmente y medicamentos especiales</i>	
1.1 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento de uso humano genérico	7.867,52
1.2 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento de uso humano publicitario	7.867,52
1.3 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento de uso humano distinto a los contemplados en los epígrafes 1.1 y 1.2	
1.4 Procedimiento de transmisión de la titularidad de la autorización de un medicamento de uso humano	657,20
1.5 Procedimiento de modificación de la autorización de un medicamento de uso humano, definida como de importancia mayor en el Reglamento (CE) número 1084/2003, de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios concedidas por la autoridad competente de un Estado miembro	6.643,70
1.6 Procedimiento de modificación de la autorización de un medicamento de uso humano, calificada de tipo 1.b) en el Reglamento (CE) número 1084/2003, de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios concedidas por la autoridad competente de un Estado miembro	1.165,28
1.7 Procedimiento de modificación de la autorización de un medicamento de uso humano, calificada de tipo 1.a) en el Reglamento (CE) número 1084/2003, de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios concedidas por la autoridad competente de un Estado miembro	675,75
1.8 Procedimiento de renovación de la autorización de medicamento de uso humano	2.185,29
1.9 Presentación de declaración anual simple de intención de comercializar un medicamento de uso humano ya autorizada	112,12
1.10 Procedimiento de autorización para la importación paralela de un medicamento de uso humano	689,27
1.11 Procedimiento de modificación de la autorización para la importación paralela de un medicamento de uso humano	341,87
1.12 Procedimiento de renovación de la autorización para la importación paralela de un medicamento de uso humano	341,87
1.13 Expedición de certificado europeo de liberación de lote para vacunas y hemoderivados de uso humano cuando se requiere el análisis de un granel y de un medicamento de uso humano	689,27
1.14 Expedición de certificado europeo de liberación de lote para vacunas y hemoderivados de uso humano cuando se requiere el análisis de un medicamento de uso humano	341,87
1.15 Evaluación de informe periódico de seguridad de un medicamento:	
a) Semestrales y anuales	357,00
b) Trienales	2.162,40
<i>Grupo II. Medicamentos de plantas medicinales</i>	
2.1 Procedimiento simplificado de autorización de un medicamento tradicional a base de plantas	2.040,00
2.2 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento a base de plantas, excepto 2.1	7.867,52
2.3 Procedimiento de transmisión de la titularidad de la autorización de un medicamento de plantas medicinales	440,71
2.4 Procedimiento de modificación de las condiciones de autorización de comercialización de un medicamento de plantas medicinales, definidas como de importancia mayor en el Reglamento (CE) núm. 1084/2003 de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003	1.165,28
2.5 Procedimiento de modificación de las condiciones de autorización de comercialización de un medicamento de plantas medicinales, definidas como de importancia menor en el Reglamento (CE) número 1084/2003, de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003	520,20
2.6 Procedimiento de modificación de las condiciones de autorización de comercialización de un medicamento tradicional a base de plantas, definidas como de importancia mayor	520,20
2.7 Procedimiento de modificación de las condiciones de autorización de comercialización de un medicamento tradicional a base de plantas, definidas como de importancia menor	316,20
2.8 Procedimiento de renovación de la autorización de un medicamento de plantas medicinales	1.463,67
2.9 Presentación de declaración anual simple de intención de comercializar un medicamento de plantas medicinales ya autorizado	85,79
<i>Grupo III. Medicamentos homeopáticos</i>	
3.1 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento homeopático	7.867,52
3.2 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento homeopático sin indicación terapéutica aprobada	573,46
3.3 Procedimiento de transmisión de la titularidad de la autorización de un medicamento homeopático	440,71
3.4 Procedimiento de modificación de la autorización de un medicamento homeopático	1.165,28
3.5 Procedimiento de renovación de la autorización de un medicamento homeopático	1.463,67
3.6 Procedimiento de renovación de la autorización de un medicamento homeopático sin indicación terapéutica aprobada	286,73
3.7 Presentación de declaración anual simple de intención de comercializar un medicamento homeopático	85,79
<i>Grupo IV. Gases medicinales</i>	
4.1 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un gas medicinal	7.867,52
4.2 Procedimiento de transmisión de la titularidad de la autorización de un gas medicinal	440,71
4.3 Procedimiento de modificación de la autorización de un gas medicinal	1.165,28
4.4 Procedimiento de renovación de la autorización de un gas medicinal	1.463,67
4.5 Presentación de declaración anual simple de intención de comercializar un gas medicinal ya autorizado	85,79
<i>Grupo V. Investigación clínica</i>	
5.1 Procedimiento de autorización de un ensayo clínico con un medicamento de uso humano no autorizado e inscrito en España	3.832,33
5.2 Procedimiento de autorización de ensayos clínicos con medicamentos de uso humano autorizados e inscritos en España	104,76
5.3 Procedimiento de calificación de un medicamento de uso veterinario no autorizado en España	259,48

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Hecho imponible	Importe – Euros
5.4 Procedimiento de autorización de ensayos clínicos con medicamentos de uso veterinario autorizados e inscritos en España	104,76
<i>Grupo VI. Laboratorios farmacéuticos</i>	
6.1 Procedimiento de autorización de apertura de un laboratorio farmacéutico	4.668,69
6.2 Procedimiento de modificación de la autorización de un laboratorio farmacéutico por cambios menores en la misma	132,33
6.3 Procedimiento de modificación de la autorización de un laboratorio farmacéutico por cambios mayores en la misma	4.668,69
6.4 Actuaciones inspectoras individualizadas a petición de parte, salvo en los supuestos de denuncia o a petición de una asociación de usuarios o consumidores representativa	4.668,69
6.5 Procedimiento de autorización de fabricación de medicamentos aprobados en otros países y no registrados en España	600,00
<i>Grupo VII. Certificaciones e informes</i>	
7.1 Expedición de una certificación o autorización de exportación de un medicamento no registrado	132,33
7.2 Asesoramientos científicos que incluyan preguntas sobre desarrollo sólo de: Calidad, seguridad preclínica y eficacia clínica; o calidad y eficacia clínica; o seguridad preclínica y eficacia clínica	3.940,55
7.3 Asesoramientos científicos que incluyan preguntas sobre desarrollo sólo de: Calidad; o seguridad preclínica y/o toxicología; o bioequivalencia	330,85
<i>Grupo VIII. Productos sanitarios, cosméticos y de higiene</i>	
8.1 Procedimiento de declaración especial de cosméticos	455,12
8.2 Procedimiento de registro y autorización individualizada para productos de higiene y desinfectantes	455,12
8.3 Procedimiento de registro e inscripción de productos sanitarios	455,12
8.4 Procedimiento de registro sanitario de implantes clínicos	751,64
8.5 Procedimiento de modificación y convalidación de productos de higiene, desinfectantes y productos sanitarios	158,60
8.6 Procedimiento de expedición de una certificación	137,90
8.7 Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de productos cosméticos, dentífricos y de higiene y desinfectantes: establecimiento de fabricación	668,90
8.8 Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de productos cosméticos, dentífricos y de higiene y desinfectantes: establecimiento de importación	344,80
8.9 Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos de productos cosméticos, dentífricos y de higiene y desinfectantes en lo referente a su emplazamiento: establecimiento de fabricación	668,90
8.10 Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos de productos cosméticos, dentífricos y de higiene y desinfectantes en lo referente a su emplazamiento: establecimiento de importación	344,80
8.11 Procedimiento de modificación de la licencia de funcionamiento de establecimientos de productos cosméticos, dentífricos y de higiene y desinfectantes	158,60
8.12 Procedimiento de autorización de confidencialidad de ingredientes cosméticos	455,12
8.13 Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de productos sanitarios: establecimiento de fabricación, agrupación	668,90
8.14 Procedimiento de revalidación de la licencia previa de funcionamiento de productos sanitarios: establecimiento de importación	344,80
8.15 Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos de productos sanitarios en lo referente a su emplazamiento: establecimiento de fabricación, agrupación	668,90
8.16 Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos de productos sanitarios en lo referente a su emplazamiento: establecimiento de importación	344,80
8.17 Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos de productos sanitarios	158,60
8.18 Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de productos sanitarios, cosméticos, desinfectantes y productos de higiene: establecimiento de fabricación	482,70
8.19 Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de productos sanitarios, cosméticos, desinfectantes y productos de higiene: establecimiento de importación	296,52
8.20 Autorización de investigaciones clínicas	268,93
8.21 Informe de evaluación de principio activo incorporado en un producto sanitario	1.379,16
8.22 Evaluación de expedientes de certificación del marcado CE de productos sanitarios pertenecientes a la misma familia, por sistema completo de garantía de calidad	4.728,47
8.23 Evaluación de expedientes de certificación del marcado CE de productos sanitarios por examen CE de tipo, combinado con garantía de calidad de la producción, verificación CE o garantía de calidad del producto	827,50
8.24 Evaluación de expediente de certificación del marcado CE de productos sanitarios pertenecientes a la misma familia, por declaración CE de conformidad combinada con garantía de calidad de la producción, verificación CE o garantía de calidad del producto	689,59
8.25 Verificación de productos y lotes de productos	214,71
8.26 Evaluación de expediente de certificación del marcado CE de productos sanitarios por examen CE de diseño	1.517,09
8.27 Auditoría inicial conforme a sistema completo de garantía de calidad	2.758,35
8.28 Auditoría inicial conforme a garantía de calidad de la producción	2.206,68
8.29 Auditoría inicial conforme a garantía de calidad del producto	1.379,16
8.30 Auditorías de seguimiento y de prórroga de la certificación del marcado CE	1.655,02
8.31 Auditorías a local suplementario y de repetición	662,01
8.32 Modificación de datos administrativos en la certificación del marcado CE	137,90
8.33 Prórrogas de las certificaciones del marcado CE	137,90
<i>Grupo IX. Medicamentos de uso veterinario</i>	
9.1 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento de uso veterinario, esencialmente similar	3.933,75
9.2 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento de uso veterinario distinta de la contemplada en el epígrafe 9.1	9.670,64
9.3 Procedimiento de transmisión de la titularidad de la autorización de un medicamento de uso veterinario	657,20
9.4 Procedimiento de modificación de la autorización de un medicamento de uso veterinario, definida como de importancia mayor en el Reglamento (CE) número 1084/2003, de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios concedidas por la autoridad competente de un Estado miembro	3.321,85
9.5 Procedimiento de modificación de la autorización de un medicamento de uso veterinario, calificada de tipo 1.b) en el Reglamento (CE) número 1084/2003, de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios concedidas por la autoridad competente de un Estado miembro	1.142,43
9.6 Procedimiento de modificación de la autorización de un medicamento de uso veterinario, calificada de tipo 1.a) en el Reglamento (CE) número 1084/2003, de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios concedidas por la autoridad competente de un Estado miembro	675,75
9.7 Procedimiento de renovación de la autorización de medicamento de uso veterinario	2.185,29
9.8 Presentación de declaración anual simple de intención de comercializar un medicamento de uso veterinario ya autorizada	112,12
9.9 Procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento de uso veterinario destinada de forma específica a especies menores	2.378,79
9.10 Evaluación de informe periódico de seguridad de un medicamento de uso veterinario:	
a) Semestrales y anuales	357,00
b) Trienales	2.162,40
9.11 Procedimiento de autorización para la importación paralela de un medicamento de uso veterinario	689,27
<i>Grupo X. Procedimientos de financiación con cargo a fondos públicos y fijación de precio de productos sanitarios</i>	
10.1 Procedimiento de inclusión de un producto sanitario en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud	344,46
10.2 Procedimiento de exclusión de un producto sanitario en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud	344,46

2. A los efectos del apartado anterior, se entenderá por extensión de línea la segunda y sucesivas solicitudes de autorización e inscripción en el registro de otras formas farmacéuticas, vías de administración y concentración de un medicamento ya autorizado e inscrito.

La cuantía de la tasa de las extensiones de línea será del setenta por ciento de la primera autorización del medicamento.

En el caso de los medicamentos de uso veterinario, tendrán la consideración de extensión de línea la ampliación de una autorización a las nuevas especies de destino.

Constituirán una extensión de línea aquellas modificaciones que requieran la presentación de una nueva solicitud de autorización, de acuerdo con la norma europea que regula las modificaciones de autorización de medicamentos otorgadas por la autoridad competente de un Estado miembro.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores referentes a las extensiones de línea es aplicable también cuando el medicamento no está todavía autorizado y se presentan en paralelo extensiones de línea de una solicitud principal.

A los efectos de la tasa descrita en los apartados 8.1 y 8.22, tiene la consideración de:

a) Producto cosmético sometido a declaración especial, aquel que, previa la autorización correspondiente de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, incluye en su composición colorantes, agentes conservadores o filtros ultravioletas, no incluidos entre las sustancias admitidas como componentes de los productos cosméticos.

b) Familia de productos sanitarios, el conjunto de productos sanitarios que, perteneciendo a la misma categoría, se destinan a aplicaciones sanitarias idénticas o similares.

3. La cuantía de las tasas por los servicios y actividades de la Administración General del Estado en materia de medicamentos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, podrá modificarse a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. Cuando la evaluación y control de un medicamento o producto sanitario requiera actuaciones en el extranjero o costes excepcionales, las correspondientes tasas se liquidarán sobre el coste real del servicio en que consiste el hecho imponible.

Igualmente se liquidarán sobre el coste real del servicio los gastos de desplazamiento, estancia y ensayos derivados de las actuaciones previstas en los epígrafes 8.23, 8.25, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31 y 10.1.

5. Cuando en el procedimiento de autorización e inscripción en el registro de un medicamento de uso humano o veterinario, que se corresponden con las tasas previstas en los epígrafes 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 9.1, 9.2 y 9.4, la solicitud presentada sea rechazada en la fase de validación, se procederá a la devolución de un setenta por ciento de la cuantía total de la tasa.

6. Las modificaciones de la autorización de un medicamento, que sean consecuencia de una decisión de la Comisión Europea y que no conlleven actividad de evaluación científica por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios devengarán la tasa prevista en el epígrafe 1.12.

Cuando una modificación afecte a distintos medicamentos del mismo titular, y que conlleven una única evaluación científica, la segunda y siguientes devengarán la tasa prevista en el epígrafe 1.12.

Cuando se produzcan distintas modificaciones en la autorización de comercialización de un medicamento, el importe total de las mismas no podrá ser superior a la tasa prevista para el procedimiento de autorización e inscripción en el Registro del tipo de medicamento de que se trate.

La tasa correspondiente al epígrafe 7.2, Asesoramientos científicos que incluyan preguntas sobre desarrollo sólo de: Calidad, seguridad preclínica y eficacia clínica; o calidad y eficacia clínica; o seguridad preclínica y eficacia clínica se reducirá en un

25 por ciento para los asesoramientos científicos que incluyan preguntas sobre desarrollo sólo de: Eficacia clínica; o calidad y seguridad preclínica; o calidad y bioequivalencias.»

## TÍTULO VII

### De los Entes Territoriales

#### CAPÍTULO I

#### Corporaciones Locales

#### **Sección 1.ª Revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación**

##### **Artículo 83. Regla general.**

Uno. En virtud de lo dispuesto en el artículo 126 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a 1 de enero de 2008 procede revisar el conjunto de municipios que se incluirán en los ámbitos subjetivos de aplicación de los artículos 111 y 122 de la mencionada norma, teniendo en cuenta la población de derecho según el Padrón de la población municipal vigente a 1 de enero de 2008 y aprobado oficialmente por el Gobierno.

Dos. En virtud de lo dispuesto en los artículos 122, 125 y 126 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a 1 de enero de 2008 se debe revisar el conjunto de municipios que tendrán la consideración de municipios turísticos, teniendo en cuenta la población de derecho en los términos citados en el apartado anterior.

Se considerará el año 2008 como ejercicio inicial de referencia a efectos de la aplicación del artículo 125.4 del mencionado texto refundido a aquellos municipios que a 1 de enero de 2008 cumplan, por vez primera, las condiciones del apartado 1 de dicho precepto.

##### **Artículo 84. Determinación del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004 de los municipios que se incluirán por vez primera en el modelo de cesión de recaudación de impuestos del Estado.**

Uno. Para cada uno de los municipios a los que se refiere este precepto la participación en el Fondo Complementario de Financiación correspondiente al año 2008 se calculará deduciendo el importe correspondiente a la cesión del rendimiento recaudatorio de impuestos estatales determinado con arreglo a lo establecido en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la participación total que resulta de incrementar la participación en tributos del Estado del año 2007 en el índice de evolución establecido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

$$PIE_{2008}^m = PIE_{2007}^m \times IE_{2008/2007}$$

$$PFC_{2008}^m = PIE_{2008}^m - PIRPF_{2008}^m - PIVA_{2008}^m - \sum PIIEE(h)_{2008}^m$$

Representando:

$PIE_{2007}^m$  y  $PIE_{2008}^m$  la participación total en los ingresos del Estado correspondiente al municipio m en el año 2007, último en el que se le ha aplicado el modelo definido en los artículos 122 a 124 del citado texto refundido, y en el año 2008, primero en el que se le aplicará el modelo de cesión de la recaudación de impuestos estatales, respectivamente, sin incluir las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

$IE_{2008/2007}$  el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado entre los años 2007 y 2008.

PFC<sub>2008</sub><sup>m</sup> la participación del municipio m en el Fondo Complementario de Financiación en el año 2008, sin incluir las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

PIRPF<sub>2008</sub><sup>m</sup>, PIVA<sub>2008</sub><sup>m</sup> y PIIEE(h)<sub>2008</sub><sup>m</sup> importes de los rendimientos recaudatorios cedidos al municipio m en relación con los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Valor Añadido y con el conjunto de Impuestos Especiales sobre fabricación correspondientes al año 2008 y determinados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 117 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dos. La participación en el Fondo Complementario de Financiación correspondiente al año base 2004 se calculará a partir de la participación en el Fondo Complementario de Financiación del año 2008 aplicando la siguiente fórmula:

$$PFC_{2004}^m = PFC_{2008}^m / IE_{2008/2004}$$

Siendo:

PFC<sub>2004</sub><sup>m</sup> y PFC<sub>2008</sub><sup>m</sup>, la Participación en el Fondo Complementario de Financiación del municipio m en el año 2004 y en el año 2008, respectivamente, sin considerar las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

IE<sub>2008/2004</sub> el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado entre el año base 2004 y el año 2008.

**Artículo 85.** *Determinación de la participación total en los tributos del Estado del año base 2004 de todos los municipios no incluidos el 1 de enero de 2008 en el modelo de cesión de la recaudación de impuestos estatales.*

Uno. A los efectos de la aplicación del modelo de participación en los tributos del Estado a los municipios no incluidos el 1 de enero de 2008 en el modelo de cesión de la recaudación de impuestos estatales, la participación total del año base 2004 correspondiente a todos ellos se determinará con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes.

Dos. La participación total en los tributos del Estado del año base 2004 de los municipios incluidos, en dicho ejercicio, en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se disminuirá en la parte que corresponda a los municipios que, como consecuencia de la revisión establecida en el artículo 83 de la presente Ley, pasen a estar incluidos a partir del 1 de enero de 2008 en el modelo de cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos del Estado.

A estos efectos se considerará la participación total que les corresponda como consecuencia de la liquidación definitiva del año 2007, en aplicación del modelo de financiación definido en los artículos 122 a 124 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin considerar las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas. Dicha participación total se convertirá a valores del año base 2004 aplicando el índice de evolución correspondiente según el artículo 123 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. Asimismo la participación total en los tributos del Estado del año base 2004 de los municipios incluidos, en dicho ejercicio, en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementará en la parte que corresponda a los municipios que, como consecuencia de la revisión establecida en el artículo 83 de la presente Ley, pasen de estar incluidos en el modelo de cesión de recaudación de impuestos del Estado, al regulado en los artículos 122 a 124 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se calculará la financiación total obtenida por dichos municipios en 2007 mediante la suma de la que corresponda a cada uno de ellos con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PIE_{2007^m} = PFC_{2007^m} + PIRPF_{2007^m} + PIVA_{2007^m} + \sum PIIEE(h)_{2007^m}$$

Representando:

$PIE_{2007^m}$  la participación total en los tributos del Estado correspondiente al municipio m en el último año de aplicación del modelo anterior, año 2007, sin considerar las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

$PFC_{2007^m}$  la participación del municipio m en el Fondo Complementario de Financiación en el año 2007, sin considerar las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

$PIRPF_{2007^m}$ ,  $PIVA_{2007^m}$  y  $PIIEE(h)_{2007^m}$  importes de los rendimientos cedidos al municipio m en relación con los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Valor Añadido y con el conjunto de Impuestos Especiales sobre fabricación correspondientes al año 2007 y determinados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 117 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez aplicada esta fórmula, se calculará la participación total de los municipios que pasen al modelo regulado en los artículos 122 a 124 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en el año base 2004 aplicando la siguiente relación:

$$PIE_{2004m} = PIE_{2007^m} / IE_{2007/2004}$$

Representando:

$PIE_{2004m}$  y  $PIE_{2007^m}$  la participación total en los ingresos del Estado correspondiente al municipio m en el año base 2004 de aplicación del modelo y en el año 2007, respectivamente, sin considerar las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

$IE_{2007/2004}$  el índice de evolución de los ingresos tributarios del Estado entre los años 2004 y 2007.

## **Sección 2.ª Liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2006**

### **Artículo 86. Régimen jurídico y saldos deudores.**

Uno. Una vez conocido el incremento de los ingresos tributarios del Estado del año 2006 respecto de 2004, y los demás datos necesarios, se procederá al cálculo de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2006, en los términos de los artículos 111 a 124 y 135 a 146 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo además en cuenta las normas recogidas en los artículos 76 a 79, 81 y 82, 84 a 87 y 89 a 91 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Dos. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, en concepto de participación en los tributos del Estado definida en la Sección 4.ª y en la Subsección 1.ª de la Sección 6.ª de este Capítulo, se perciban con posterioridad a la mencionada liquidación, en un periodo máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual, salvo que, aplicando este criterio, se exceda el plazo señalado, en cuyo caso se ajustará la frecuencia y la cuantía de las retenciones correspondientes al objeto de que no se produzca esta situación.

Tres. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado Uno anterior, en el componente de financiación que corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a los posibles saldos acreedores que se deriven de la liquidación del componente correspondiente al concepto de participación en

los tributos del Estado definida en la Sección 4.<sup>a</sup> y en la Subsección 1.<sup>a</sup> de la Sección 6.<sup>a</sup> de este Capítulo. Los saldos deudores restantes después de aplicar la compensación anteriormente citada, serán reembolsados por las Entidades Locales mediante compensación en las entregas a cuenta que, por cada impuesto estatal incluido en aquella cesión, perciban, sin las limitaciones de porcentajes y plazos establecidos en el apartado anterior.

Cuatro. Cuando estas retenciones concurren con las reguladas en el artículo 111 tendrán carácter preferente frente a aquellas y no computarán para el cálculo de los porcentajes establecidos en el apartado Dos del citado artículo.

**Sección 3.<sup>a</sup> Cesión a favor de los municipios de la recaudación de impuestos estatales en el año 2008**

**Artículo 87.** *Cesión de rendimientos recaudatorios del IRPF: determinación de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva.*

Uno. Los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los términos del artículo 83 de esta Ley, participarán en la recaudación líquida que se obtenga en 2008, mediante doce entregas mensuales a cuenta de la liquidación definitiva. El importe total de estas entregas a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ECIRPF_m = 0,016875 \times CL_{2005^m} \times IA_{2008/2005} \times 0,95$$

Siendo:

$ECIRPF_m$ : importe anual de entregas a cuenta por cesión de rendimientos recaudatorios del IRPF del municipio m.

$CL_{2005^m}$ : cuota líquida del IRPF en el municipio m en el año 2005, último conocido.

$IA_{2008/2005}$ : índice de actualización de la cuota líquida entre el año 2005, último conocido, y el año 2008. Este índice es el resultado de dividir el importe de la previsión presupuestaria, para 2008, por retenciones, pagos a cuenta y pagos fraccionados, entre el importe de los derechos liquidados por estos conceptos, correspondientes al año 2005, último del que se conocen las cuotas líquidas de los municipios. El importe que se obtenga en concepto de entregas a cuenta, según la fórmula anterior, se hará efectivo a cada municipio, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto del IRPF.

Dos. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la cuota líquida correspondiente a cada municipio, determinada en los términos del artículo 115 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 88.** *Cesión de la recaudación líquida por IVA: determinación de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva.*

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo precedente participarán en la recaudación líquida que se obtenga, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante la determinación de doce entregas mensuales a cuenta de la liquidación definitiva.

La determinación para cada municipio del importe total de estas entregas a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ECIVA_m = 0,017897 \times RPIVA \times ICP_i \times (P_m/P_i) \times 0,95$$

Siendo:

$ECIVA_m$ : importe anual de las entregas a cuenta del municipio m, en concepto de cesión de la recaudación de IVA obtenida en el año 2008.

$RPIVA$ : importe de la previsión presupuestaria de la recaudación líquida del IVA para el año 2008.

ICPi: índice provisional de consumo de la Comunidad Autónoma i para el año 2008.

$P_m$  y  $P_i$ : poblaciones del municipio m y de la Comunidad Autónoma i respectiva. A estos efectos, se considerará la población de derecho según el Padrón de la población municipal vigente a 1 de enero de 2008 y aprobado oficialmente por el Gobierno.

El importe que se obtenga en concepto de entregas a cuenta, según la fórmula anterior, se hará efectivo a cada municipio, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto de IVA.

Dos. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la recaudación líquida por IVA que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 89.** *Cesión de la recaudación líquida por Impuestos Especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas: determinación de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva.*

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo 87, participarán en la recaudación líquida que se obtenga, por los Impuestos sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios y sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, mediante la determinación de doce entregas mensuales a cuenta de la liquidación definitiva.

La determinación para cada municipio del importe total de estas entregas a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ECIIEE(h)_m = 0,020454 \times RPIIEE(h) \times ICP_i(h) \times (P_m/P_i) \times 0,95$$

$ECIIEE(h)_m$ : importe anual de las entregas a cuenta del municipio m, en concepto de cesión de la recaudación del Impuesto Especial h de los señalados en el primer párrafo de este apartado obtenida en el año 2008.

$RPIIEE(h)$ : importe de la previsión presupuestaria de la recaudación líquida del Impuesto Especial h de los señalados en el primer párrafo de este apartado para el año 2008.

$ICP_i(h)$ : índice provisional de consumo de la Comunidad Autónoma i a la que pertenece el municipio m, elaborado, para el año 2008, a efectos de la asignación del Impuesto Especial h de los señalados en el primer párrafo de este apartado.

$P_m$  y  $P_i$ : poblaciones del municipio m y de la Comunidad Autónoma i respectiva. A estos efectos, se considerará la población de derecho según el Padrón de la población municipal vigente a 1 de enero de 2008 y aprobado oficialmente por el Gobierno.

El importe que se obtenga en concepto de entregas a cuenta, según la fórmula anterior, se hará efectivo a cada municipio, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto relativo a cada uno de los Impuestos Especiales señalados en el primer párrafo de este apartado.

Dos. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la recaudación líquida por los Impuestos Especiales señalados en el primer párrafo del apartado anterior que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 117 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 90.** *Cesión de la recaudación líquida por Impuestos Especiales sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco: determinación de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva.*

Uno. Los municipios a los que se refiere el artículo 87 participarán en la recaudación líquida que se obtenga, por los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco, mediante la determinación de doce entregas mensuales a cuenta de la liquidación definitiva.

El cálculo para cada municipio del importe total de estas entregas a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ECIIEE(k)_m = 0,020454 \times RPIIEE(k) \times IP_m(k) \times 0,95$$

Siendo:

ECIIEE(k)<sub>m</sub>: importe anual de las entregas a cuenta del municipio m, en concepto de cesión de la recaudación del Impuesto Especial k de los señalados en el primer párrafo de este apartado obtenida en el año 2008.

RPIIEE(k): importe de la previsión presupuestaria de la recaudación líquida del Impuesto Especial k de los señalados en el primer párrafo de este apartado para el año 2008.

IP<sub>m</sub> (k): índice provisional, para el año 2008, referido al municipio m, de entregas de gasolinas, gasóleos y fuelóleos, y el de ventas a expendedorías de tabaco, ponderadas ambas por los correspondientes tipos impositivos.

En el supuesto de que no estuvieren disponibles, en el ámbito municipal, estos índices provisionales, se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 117 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El importe que se obtenga en concepto de entregas a cuenta, según la fórmula anterior, se hará efectivo a cada municipio, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto relativo a cada uno de los Impuestos Especiales señalados en el primer párrafo de este apartado.

Dos. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la recaudación líquida por los Impuestos Especiales señalados en el primer párrafo del apartado anterior que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Sección 4.ª Participación de los municipios en los tributos del Estado**

##### **Subsección 1.ª Participación de los municipios en el Fondo Complementario de Financiación**

#### **Artículo 91. Determinación de las entregas a cuenta.**

Uno. El importe total de las entregas a cuenta de la participación de cada municipio incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Fondo Complementario de Financiación correspondiente a 2008, se reconocerá con cargo al crédito específico consignado en la Sección 32, Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942 M.

Dos. El citado importe será el 95 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año base 2004 multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior para cada municipio, se le añadirá el 95 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

a) Definitiva, de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2004.

b) Adicional, regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2006.

Cuatro. Las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Complementario de Financiación para el ejercicio 2008 serán abonadas mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del importe total que resulte de la aplicación de las normas recogidas en los apartados anteriores.

**Artículo 92.** *Liquidación definitiva.*

Uno. La práctica de la liquidación definitiva del Fondo Complementario de Financiación del año 2008 a favor de los municipios, se realizará con cargo al crédito que se dote en la Sección 32, Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942M, Concepto 468, relativo a la liquidación definitiva de años anteriores y compensaciones derivadas del nuevo sistema de financiación, con arreglo a las reglas contenidas en los artículos 119 y 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dos. A la cuantía calculada para cada municipio en los términos del apartado anterior, se le añadirán las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

a) Definitiva, de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2004.

b) Adicional, regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2006.

Tres. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre los importes de las entregas a cuenta calculadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior y de la participación definitiva calculada en los términos de los apartados anteriores.

Subsección 2.<sup>a</sup> Participación del resto de municipios

**Artículo 93.** *Participación de los municipios en los tributos del Estado para el ejercicio 2008.*

Uno. El importe total destinado a pagar las entregas a cuenta a los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 122 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los términos del artículo 83 de la presente Ley, será el equivalente al 95 por ciento de la previsión de su participación total en los tributos del Estado para el año base 2004, multiplicado por el índice de evolución correspondiente según el artículo 123 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se reconocerá con cargo al crédito específico consignado en la Sección 32, Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942M.

Dos. La práctica de la liquidación definitiva correspondiente al año 2008 a favor de los municipios antes citados se realizará con arreglo a las reglas contenidas en los artículos 123 y 124 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con cargo al crédito que se dote en el Concepto 468, relativo a la liquidación definitiva de años anteriores y compensaciones derivadas del nuevo sistema de financiación, incluido en la Sección, Servicio y Programa citados en el apartado anterior.

Tres. El importe total que resulte de la aplicación de las reglas contenidas en los apartados anteriores, se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Como regla general, cada Ayuntamiento percibirá una cantidad igual a la resultante de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2003, calculada con arreglo a lo dispuesto en los apartados dos, tres, cuatro y cinco del artículo 65 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

b) El resto se distribuirá proporcionalmente a las diferencias positivas entre la cantidad que cada Ayuntamiento obtendría de un reparto en función de las variables y porcentajes que a continuación se mencionan y las cantidades previstas en el párrafo anterior. A estos efectos, las variables y porcentajes a aplicar serán los siguientes:

1. El 75 por ciento en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según el Padrón de la población municipal vigente a 31 de diciembre de 2008 y aprobado

oficialmente por el Gobierno, ponderado por los siguientes coeficientes, según estratos de población:

Estrato	Número de Habitantes	Coefficientes
1	De más de 50.000	1,40
2	De 20.001 a 50.000	1,30
3	De 5.001 a 20.000	1,17
4	Hasta 5.000	1,00

2. El 12,5 por ciento en función del esfuerzo fiscal medio de cada municipio en el ejercicio de 2006 ponderado por el número de habitantes de derecho de cada municipio, según el Padrón municipal vigente a 31 de diciembre de 2008 y oficialmente aprobado por el Gobierno.

A estos efectos, se considera esfuerzo fiscal municipal en el año 2006 el resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$E_{f,m} = [\sum a(RcO/RP_m)] \times P_i$$

En el desarrollo de esta fórmula se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. El factor «a» representa el peso medio relativo de cada tributo en relación con la recaudación líquida total obtenida en el ejercicio económico de 2006, durante el período voluntario, por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el Impuesto sobre Actividades Económicas, excluidas las cantidades percibidas como consecuencia de la distribución de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas y el recargo provincial atribuible a las respectivas Diputaciones Provinciales, y por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para todos los municipios integrados en esta forma de financiación.

B. La relación  $RcO/RP_m$  se calculará, para cada uno de los tributos citados en el párrafo precedente y en relación a cada municipio, de la siguiente manera:

i. En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos o rústicos, multiplicando el factor a por el tipo impositivo real fijado por el Pleno de la Corporación para el período de referencia, dividido por 0,4 ó 0,3, respectivamente, que representan los tipos mínimos exigibles en cada caso y dividiéndolo a su vez por el tipo máximo potencialmente exigible en cada municipio. El resultado así obtenido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos se ponderará por la razón entre la base imponible media por habitante de cada Ayuntamiento y la base imponible media por habitante del estrato en el que se encuadre. A estos efectos, los tramos de población se identificarán con los utilizados para la distribución del 75 por ciento asignado a la variable población.

ii. En el Impuesto sobre Actividades Económicas, multiplicando el factor a por el importe del Padrón municipal del impuesto incluida la incidencia de la aplicación del coeficiente de situación a que se refiere el artículo 87 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vigente en el período impositivo de 2006, y dividiéndolo por la suma de las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto, en relación con cada supuesto de sujeción al mismo, y ponderadas por los coeficientes recogidos en el artículo 86 de la misma norma.

iii. En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, multiplicando el factor a por 1.

iv. La suma  $\sum a(RcO/RP_m)$  se multiplicará por el factor  $P_i$ , siendo éste su población de derecho deducida del Padrón municipal vigente a 31 de diciembre de 2008 y aprobado oficialmente por el Gobierno.

C. El coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, para cada municipio, en ningún caso podrá ser superior al quíntuplo del menor valor calculado del coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante de los ayuntamientos incluidos en el estrato de población superior a 50.000 habitantes.

3. El 12,5 por ciento en función del inverso de la capacidad tributaria. Se entenderá como capacidad tributaria la resultante de la relación existente entre las bases imponibles medias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos por habitante de cada Ayuntamiento y la del

estrato en el que este se encuadre, ponderada por la relación entre la población de derecho de cada municipio y la población total de los incluidos en esta modalidad de participación, deducidas del Padrón municipal vigente a 31 de diciembre de 2008 y aprobado oficialmente por el Gobierno. A estos efectos, los tramos de población se identificarán con los utilizados para la distribución del 75 por ciento asignado a la variable población.

Cuatro. En la cuantía que resulte de la aplicación de las normas del apartado anterior, se le añadirán las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

a) Definitiva, de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2004.

b) Adicional, regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2006.

Cinco. La participación de los municipios turísticos se determinará con arreglo al apartado 4 del artículo 125 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo dispuesto en los apartados Tres y Cuatro anteriores. El importe de la cesión así calculada no podrá suponer, en ningún caso, minoración de la participación que resulte de la aplicación de los apartados Tres y Cuatro del presente artículo. Se considerarán municipios turísticos los que cumplan las condiciones recogidas en el apartado 1 del mencionado artículo 125, referidas a 1 de enero de 2008.

#### **Artículo 94. Entregas a cuenta.**

Uno. Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado para el ejercicio de 2008 a que se refiere el artículo anterior serán abonadas a los Ayuntamientos mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito.

Dos. La participación individual de cada municipio se determinará de acuerdo con los criterios establecidos para la distribución de la liquidación definitiva, con las siguientes variaciones:

a) Se empleará la población del Padrón Municipal vigente y oficialmente aprobado por el Gobierno a 1 de enero del año 2008. Las variables esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria se referirán a los datos de la última liquidación definitiva practicada. En todo caso, se considerará como entrega mínima a cuenta de la participación en los tributos del Estado para cada municipio una cantidad igual al 95 por ciento de la participación total definitiva correspondiente al año 2003, calculada con arreglo a lo dispuesto en los apartados dos, tres, cuatro y cinco del artículo 65 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

b) A la cuantía calculada según el párrafo anterior para cada municipio, se le añadirá el 95 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

1. Definitiva, de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2004.

2. Adicional, regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2006.

Tres. La participación individual de cada municipio turístico se determinará de acuerdo con el apartado anterior. El importe resultante se reducirá en la cuantía que, en aplicación del artículo 69 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, les hubiere correspondido en las entregas a cuenta de 2004 por la cesión de los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco, incrementada en los mismos términos que la previsión de crecimiento de los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto de 2004, sumándose al resultado anterior la cesión que, por aquellos

impuestos, les correspondiese, en concepto de entregas a cuenta en 2008, aplicando las normas del apartado Uno del artículo 90 de esta Ley, sin que, en ningún caso, la cuantía a transferir sea inferior a la calculada con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior.

**Sección 5.<sup>a</sup> Cesión a favor de las Provincias, Comunidades Autónomas  
Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares, de la recaudación de  
Impuestos Estatales**

**Artículo 95.** *Cesión de rendimientos recaudatorios del IRPF: determinación de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva.*

Uno. Las provincias y entes asimilados incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, participarán en la recaudación líquida que se obtenga en 2008, mediante el pago de doce entregas mensuales a cuenta de la liquidación definitiva.

El cálculo global de la cuantía de estas entregas a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ECIRPF_p = 0,009936 \times CL_{2005}^p \times IA_{2008/2005} \times 0,95$$

Siendo:

ECIRPF<sub>p</sub>: importe anual de entregas a cuenta por cesión de rendimientos recaudatorios del IRPF de la entidad provincial o asimilada p.

CL<sub>2005</sub><sup>p</sup>: cuota líquida del IRPF en el ámbito de la entidad provincial o asimilada p en el año 2005, último conocido.

IA<sub>2008/2005</sub>: índice de actualización de la cuota líquida entre el año 2005, último conocido, y el año 2008. Este índice es el resultado de dividir el importe de la previsión presupuestaria, para 2008, por retenciones, pagos a cuenta y pagos fraccionados, entre el importe de los derechos liquidados por estos conceptos, correspondientes al año 2005, último del que se conocen las cuotas líquidas en el ámbito de la entidad provincial o asimilada.

El importe que se obtenga en concepto de entregas a cuenta, según la fórmula anterior, se hará efectivo a cada provincia o entidad asimilada mediante transferencia por doceavos partes mensuales, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto del IRPF.

Dos. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la cuota líquida correspondiente a cada provincia o ente asimilado, determinada en los términos del artículo 137 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 96.** *Cesión de la recaudación líquida por IVA: determinación de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva.*

Uno. Las provincias y entes asimilados a los que se refiere el artículo precedente participarán en la recaudación líquida que se obtenga, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante la determinación de doce entregas mensuales a cuenta de la liquidación definitiva.

La determinación, para cada una de aquellas entidades, de la cuantía global de estas entregas a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ECIVA_p = 0,010538 \times RPIVA \times ICP_i \times (P_p / P_i) \times 0,95$$

Siendo:

ECIVA<sub>p</sub>: importe anual de las entregas a cuenta de la provincia o entidad asimilada p, en concepto de cesión de la recaudación de IVA obtenida en el año 2008.

RPIVA: importe de la previsión presupuestaria de la recaudación líquida del IVA para el año 2008.

ICP<sub>i</sub>: índice provisional de consumo de la Comunidad Autónoma i para el año 2008.

$P_p$  y  $P_i$ : poblaciones de la Provincia o ente asimilado p y de la Comunidad Autónoma i respectiva. A estos efectos, se considerará la población de derecho según el Padrón de la población municipal vigente a 1 de enero de 2008 y aprobado oficialmente por el Gobierno.

El importe que se obtenga en concepto de entregas a cuenta, según la fórmula anterior, se hará efectivo a cada provincia o entidad asimilada, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto de IVA.

Dos. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la recaudación líquida por IVA que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 138 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 97.** *Cesión de la recaudación líquida por Impuestos Especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas: determinación de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva.*

Uno. Las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, participarán en la recaudación líquida que se obtenga, por los Impuestos sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios y sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, mediante la determinación de doce entregas mensuales a cuenta de la liquidación definitiva.

El cálculo, para cada provincia o ente asimilado, de la cuantía global de estas entregas a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ECIIEE(h)_p = 0,012044 \times RPIIEE(h) \times ICP_i(h) \times (P_p / P_i) \times 0,95$$

Siendo:

$ECIIEE(h)_p$ : importe anual de las entregas a cuenta de la provincia o ente asimilado p, en concepto de cesión de la recaudación del Impuesto Especial h de los señalados en el primer párrafo de este apartado obtenida en el año 2008.

$RPIIEE(h)$ : importe de la previsión presupuestaria de la recaudación líquida del Impuesto Especial h de los señalados en el primer párrafo de este apartado para el año 2008.

$ICP_i(h)$ : índice provisional de consumo de la Comunidad Autónoma i a la que pertenece la provincia o entidad asimilada p, elaborado, para el año 2008, a efectos de la asignación del Impuesto Especial h de los señalados en el primer párrafo de este apartado.

$P_p$  y  $P_i$ : poblaciones de la provincia o entidad asimilada p y de la Comunidad Autónoma i respectiva. A estos efectos, se considerará la población de derecho según el Padrón de la población municipal vigente a 1 de enero de 2008 y aprobado oficialmente por el Gobierno.

El importe que se obtenga en concepto de entregas a cuenta, según la fórmula anterior, se hará efectivo a cada provincia o entidad asimilada, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto relativo a cada uno de los Impuestos Especiales señalados en el primer párrafo de este apartado.

Dos. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la recaudación líquida por los Impuestos Especiales señalados en el primer párrafo del apartado anterior que resulte de la aplicación del artículo 139 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 98.** *Cesión de la recaudación líquida por Impuestos Especiales sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco: determinación de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva.*

Uno. Las provincias y entes asimilados incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, participarán en la recaudación líquida que se obtenga, por los Impuestos sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco, mediante la determinación de doce entregas mensuales a cuenta de la liquidación definitiva.

El cálculo, para cada provincia o entidad asimilada, del importe total de estas entregas a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ECIIIEE(k)_p = 0,012044 \times RPIIEE(k) \times IP_p(k) \times 0,95$$

Siendo:

ECIIIEE(k)<sub>p</sub>: importe anual de las entregas a cuenta de la provincia o ente asimilado p, en concepto de cesión de la recaudación del Impuesto Especial k de los señalados en el primer párrafo de este apartado obtenida en el año 2008.

RPIIEE(k): importe de la previsión presupuestaria de la recaudación líquida del Impuesto Especial k de los señalados en el primer párrafo de este apartado para el año 2008.

IP<sub>p</sub>(k): índice provisional, para el año 2008, referido a la provincia o ente asimilado p, de entregas de gasolinas, gasóleos y fuelóleos, y el de ventas a expendedorías de tabaco, ponderadas ambas por los correspondientes tipos impositivos.

En el supuesto de que no estuvieren disponibles, en el ámbito provincial, estos índices provisionales, se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 139 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El importe que se obtenga en concepto de entregas a cuenta, según la fórmula anterior, se hará efectivo a cada entidad, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto relativo a cada uno de los Impuestos Especiales señalados en el primer párrafo de este apartado.

Dos. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la recaudación líquida por los Impuestos Especiales señalados en el artículo anterior, que resulte de la aplicación del artículo 139 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **Sección 6.ª Participación de las provincias, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Consejos y Cabildos Insulares en los Tributos del Estado**

#### Subsección 1.ª Participación en el Fondo Complementario de Financiación

#### **Artículo 99. Determinación de las entregas a cuenta.**

Uno. El importe total de las entregas a cuenta de la participación de cada provincia y entidad asimilada incluida en el ámbito subjetivo del vigente artículo 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Fondo Complementario de Financiación correspondiente a 2008, se reconocerá con cargo al crédito Transferencias a las Diputaciones y Cabildos Insulares. Entregas a cuenta a las Diputaciones y Cabildos Insulares por su participación en los ingresos de los Capítulos I y II del Presupuesto del Estado por recursos no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, consignado en la Sección 32, Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942 M.

Dos. El citado importe será el 95 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año 2004 aplicando el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tres. A la cuantía calculada según el apartado anterior, se le añadirá el 95 por ciento de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

a) Definitiva, de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2004.

b) Adicional, regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2006.

Cuatro. Las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Complementario de Financiación para el ejercicio 2008 serán abonadas a las entidades locales a las que se refiere este artículo, mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del importe total que resulte de la aplicación de las normas recogidas en los apartados anteriores.

**Artículo 100.** *Liquidación definitiva.*

Uno. La práctica de la liquidación definitiva del Fondo Complementario de Financiación del año 2008 a favor de las provincias y entidades asimiladas, se realizará con cargo al crédito que se dote en la Sección 32, Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942M, Concepto 468, relativo a la liquidación definitiva de años anteriores y compensaciones derivadas del nuevo sistema de financiación, con arreglo a las reglas contenidas en los artículos 141 y 143 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dos. La cuantía anterior se incrementará, en su caso, en el importe de las compensaciones por mermas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas siguientes:

a) Definitiva, de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2004.

b) Adicional, regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, incrementada en los mismos términos que los ingresos tributarios del Estado en 2008 respecto a 2006.

Tres. La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre la suma de los importes de las entregas a cuenta calculadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior y de la participación definitiva calculada en los términos de los apartados anteriores.

Subsección 2.<sup>a</sup> Participación en el fondo de aportación a la asistencia sanitaria

**Artículo 101.** *Determinación de las entregas a cuenta.*

Uno. Para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las Diputaciones, Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares y Consejos y Cabildos Insulares se asigna, con cargo al crédito Transferencias a las Diputaciones y Cabildos Insulares. Entregas a cuenta a las Diputaciones y Cabildos Insulares por su participación en los ingresos de los capítulos I y II del Presupuesto del Estado por recursos no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas consignado en la Sección 32, Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, transferencias a Entidades Locales por participación en ingresos del Estado», la cantidad de 585,33 millones de euros en concepto de entregas a cuenta. Las entregas a cuenta de la participación en este fondo para el año 2008 serán abonadas a las Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares, Cabildos y Consejos Insulares mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del crédito. La asignación para el mantenimiento de los centros sanitarios se realizará en proporción a las cuantías percibidas por este concepto en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2004, y se librárá simultáneamente con las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Complementario de Financiación regulado en la Subsección anterior.

Dos. Cuando la gestión económica y financiera de los centros hospitalarios, en los términos previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se transfiera a las correspondientes Comunidades Autónomas, se asignará a dichas entidades las entregas a cuenta de la participación del ente transferidor del servicio, pudiendo ser objeto de integración en su participación en los tributos del Estado por acuerdo de la respectiva Comisión Mixta, previo informe de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, mediante las modificaciones y ajustes que procedan en los respectivos créditos presupuestarios.

**Artículo 102.** *Liquidación definitiva.*

Uno. La práctica de la liquidación definitiva de la asignación del fondo de aportación a la asistencia sanitaria del año 2008, correspondiente a las Provincias, Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares, e Islas, se realizará con cargo al crédito que se dote en la Sección 32, Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942M, Concepto 468, relativo a la liquidación definitiva de años anteriores y compensaciones derivadas del nuevo sistema de financiación, con arreglo a las reglas contenidas en los artículos 143 y 144 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tomando como base de cálculo las cuantías que, por este concepto, resultaron de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2004.

Dos. Cuando la gestión económica y financiera de los centros hospitalarios, en los términos previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se transfiera a las correspondientes Comunidades Autónomas, se procederá en la misma medida a asignar a dichas entidades la participación del ente transferidor del servicio en el citado fondo.

**Sección 7.ª Regímenes Especiales**

**Artículo 103.** *Participación de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra en los tributos del Estado.*

Uno. La participación de los municipios del País Vasco y de Navarra en los tributos del Estado se fijará con arreglo a las normas contenidas en la Subsección 2.ª, de la Sección 4.ª de este Capítulo, en el marco del Concierto y Convenio Económico, respectivamente.

Dos. La participación de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra en los tributos del Estado se determinará según lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el marco del Concierto y Convenio Económico, respectivamente.

**Artículo 104.** *Participación de las entidades locales de las Islas Canarias en los tributos del Estado.*

Uno. La cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales a favor de los municipios de las Islas Canarias incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de los Cabildos Insulares se ajustará a lo dispuesto en el artículo 158 de esta última norma.

Dos. La participación en el Fondo Complementario de Financiación de las entidades locales citadas en el apartado anterior se determinará con arreglo a lo dispuesto en la Subsección 1.ª, de la Sección 4.ª, y en la Subsección 1.ª, de la Sección 6.ª, de este Capítulo, teniendo en consideración lo dispuesto en el mencionado artículo 158 de aquella norma.

Tres. La participación del resto de municipios de las Islas Canarias en los tributos del Estado se determinará mediante la aplicación de las normas contenidas en la Subsección 2.ª, de la Sección 4.ª, de este Capítulo y con arreglo a la misma proporción que los municipios de régimen común.

**Artículo 105.** *Participación de las Ciudades de Ceuta y de Melilla en los tributos del Estado.*

Uno. Las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en cuanto entidades asimiladas a los municipios, participarán en los tributos del Estado con arreglo a las normas generales contenidas en este Capítulo.

Dos. Las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en cuanto entidades asimiladas a las provincias, participarán en los tributos del Estado según lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Sección 8.ª Compensaciones, Subvenciones y Ayudas**

**Artículo 106.** *Subvenciones a las Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano.*

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se fija en 66,92 millones de euros el crédito destinado a subvencionar el servicio de transporte colectivo urbano prestado por las Entidades locales que se especifican en el siguiente apartado.

Dos. En la distribución del crédito podrán participar las Entidades locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea la forma de gestión, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener más de 50.000 habitantes de derecho, según el Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2007 y aprobado oficialmente por el Gobierno.

b) Tener más de 20.000 habitantes de derecho, según las cifras de población del Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2007 y aprobado oficialmente por el Gobierno, en los que concurren simultáneamente que el número de unidades urbanas censadas en el catastro inmobiliario urbano sea superior a 36.000 en la fecha señalada.

c) Los municipios que, aun no reuniendo alguna de las condiciones anteriores, sean capitales de provincia.

d) Se exceptúan los municipios que, cumpliendo los requisitos anteriores, participen en un sistema de financiación alternativo del servicio de transporte público urbano interior, en el que aporte financiación la Administración General del Estado. Esta excepción será, en todo caso, de aplicación al Convenio de colaboración instrumentado en el ámbito territorial de las Islas Canarias y los contratos programas concertados con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona.

Tres. La dotación presupuestaria, una vez satisfechas las obligaciones de pago correspondientes a sentencias judiciales firmes del mismo concepto, se distribuirá conforme a los siguientes criterios, que se aplicarán con arreglo a los datos de gestión económica y financiera que se deduzcan del modelo al que se refiere el apartado seis del presente artículo:

A) El 5 por ciento del crédito en función de la longitud de la red municipal en trayecto de ida y expresada en kilómetros. Las líneas circulares que no tengan trayecto de ida y vuelta se computarán por la mitad.

B) El 5 por ciento del crédito en función de la relación viajeros/habitantes de derecho de cada municipio ponderada por la razón del número de habitantes citado dividido por 50.000. La cifra de habitantes de derecho será la de población del Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2007 y oficialmente aprobado por el Gobierno.

C) El 90 por ciento del crédito en función del déficit medio por título de transporte emitido, con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El importe a subvencionar a cada municipio vendrá dado por el resultado de multiplicar el número de títulos de transporte por la subvención correspondiente a cada uno de dichos títulos.

b) La subvención correspondiente a cada título se obtendrá aplicando a su déficit medio las cuantías y porcentajes definidos en la escala siguiente:

1.º tramo: el importe del déficit medio por título de transporte, de cada municipio, que no supere el 12,5 por ciento del déficit medio global se subvencionará al 100 por ciento.

2.º tramo: el importe del déficit medio por título de transporte, de cada municipio, que exceda del tramo anterior y no supere el 25 por ciento del déficit medio global se subvencionará al 55 por ciento.

3.º tramo: el importe del déficit medio por título de transporte, de cada municipio, que exceda del tramo anterior y no supere el 50 por ciento del déficit medio global se subvencionará al 27 por ciento.

4.º tramo: el importe del déficit medio por título de transporte, de cada municipio, que exceda del tramo anterior y no supere el 100 por ciento del déficit medio global se subvencionará con el porcentaje de financiación que resulte de dividir el resto del crédito no atribuido a los tramos anteriores entre el total del déficit incluido en este tramo, considerando todos los municipios que tengan derecho a subvención.

5.º tramo: el importe del déficit medio por título de transporte, de cada municipio, que exceda del déficit medio global no será objeto de subvención.

El porcentaje de financiación del 4.º tramo de la escala no podrá exceder del 27 por ciento. El exceso de crédito que pudiera resultar de la aplicación de esta restricción se distribuirá proporcionalmente a la financiación obtenida por cada municipio, correspondiente a los tramos 2.º y 3.º

En ningún caso, de la aplicación de estas normas se podrá reconocer una subvención que, en términos globales, exceda del 90 por ciento del crédito disponible. Si se produjera esta circunstancia se ajustará de forma sucesiva, en la proporción necesaria el porcentaje correspondiente a los tramos 3.º, 2.º y, en su caso, 1.º, en la forma dispuesta en el tramo 4.º, hasta agotar el citado crédito.

c) El déficit medio de cada municipio será el resultado de dividir el déficit de explotación entre el número de títulos de transporte. El déficit medio global será el resultado de dividir la suma de los déficit de todos los municipios que tengan derecho a la subvención entre el total de títulos de transporte de dichos municipios.

d) El importe de la subvención por título vendrá dada por la suma de la cuantía a subvencionar en cada tramo, que se obtendrá multiplicando la parte del déficit medio incluida en cada tramo por el porcentaje de financiación aplicable en dicho tramo.

El déficit de explotación estará determinado por el importe de las pérdidas de explotación que se deduzca de las cuentas de pérdidas y ganancias de las empresas o entidades que presten el servicio de transporte público, elaboradas con arreglo al Plan de Contabilidad y a las normas y principios contables generalmente aceptados que, en cada caso, resulten de aplicación, con los siguientes ajustes:

a) En cuanto a los gastos de explotación se excluirán aquellos que se refieran a tributos, con independencia del sujeto activo de la relación jurídico-tributaria.

b) En cuanto a los gastos e ingresos de explotación se excluirán aquellos que tengan su origen en la prestación de servicios o realización de actividades ajenas a la del transporte público urbano por la que se solicita la subvención. Asimismo, se excluirán cualesquiera subvenciones y aportaciones que reconozca, a favor de la empresa o entidad que preste el servicio de transporte público urbano, el Ayuntamiento en cuyo término municipal se realice la prestación.

c) En todo caso se deducirán del déficit para el cálculo de la financiación correspondiente a este apartado los importes atribuidos como subvención por los criterios de longitud de la red y relación viajeros/habitantes de derecho.

Cuatro. Las subvenciones deberán destinarse a financiar la prestación de este servicio.

Cinco. Para los Ayuntamientos del País Vasco y Navarra, la subvención que les corresponda se corregirá en la misma proporción aplicable a su participación en tributos del Estado.

Seis. Antes del 30 de junio del año 2008, con el fin de distribuir el crédito destinado a subvencionar la prestación de los servicios de transporte público colectivo urbano, las respectivas Entidades locales deberán facilitar, en la forma que se determine por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, la siguiente documentación:

1.º En todos los casos, los datos analíticos cuantitativos y cualitativos sobre la gestión económica y financiera de la empresa o servicio, referidos al ejercicio de 2007, según el modelo definido por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

2.º Tratándose de servicios realizados por la propia entidad en régimen de gestión directa, certificado detallado de las partidas de ingresos y gastos imputables al servicio y de los déficit o resultados reales producidos en el ejercicio de 2007.

3.º Tratándose de servicios realizados en régimen de gestión directa por un organismo autónomo o sociedad mercantil municipal, cuentas anuales autenticadas del ejercicio de

2007. En el caso de sociedad mercantil se deberá aportar el informe de auditoría referido en el apartado siguiente.

4.º Cuando se trate de empresas o particulares que presten el servicio en régimen de concesión o cualquier otra modalidad de gestión indirecta, cuentas anuales autenticadas del ejercicio de 2007 de la empresa o entidad que desarrolle la actividad, así como informe de auditoría. Cuando el transporte colectivo urbano no sea actividad exclusiva también deberá ser objeto de auditoría la imputación de ingresos y gastos realizada a efectos del cálculo del resultado de explotación de la referida actividad.

5.º En cualquier caso, documento oficial en el que se recojan, actualizados, los acuerdos reguladores de las condiciones financieras en que la actividad se realiza, en el que consten las cantidades percibidas como aportación del Ministerio de Economía y Hacienda y de las demás Administraciones públicas distintas a la subvención a que se hace referencia en el presente artículo.

6.º En todos los casos, justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención y la empresa, organismo o entidad que preste el servicio al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2007.

7.º Certificación del Interventor de la aplicación del importe recibido como subvención al transporte colectivo urbano en el ejercicio inmediato anterior a la finalidad prevista en el apartado Cuatro del artículo 99 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

A los Ayuntamientos que no cumplieran con el envío de la documentación en la forma prevista en este artículo no se les reconocerá el derecho a percibir la ayuda destinada a financiar el servicio de transporte público colectivo de viajeros por causa de interés general y con el fin de evitar perjuicios financieros a los demás perceptores.

**Artículo 107.** *Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales.*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se dota en la Sección 32 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado un crédito con la finalidad de compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del citado artículo 9.

Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a dictar las normas necesarias para el establecimiento del procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de proceder a la compensación, en favor de los municipios, de las deudas tributarias efectivamente condonadas y de las exenciones legalmente concedidas.

**Artículo 108.** *Otras subvenciones a las Entidades locales.*

Uno. Con cargo a los créditos consignados en la Sección 32, Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942 N, se hará efectiva una compensación equivalente al importe de las cuotas del actual Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica objeto de condonación en el año 2008, como consecuencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos, de fecha 1 de diciembre de 1988.

El cálculo de la cantidad a compensar se realizará con arreglo a los Convenios suscritos con los ayuntamientos afectados.

Dos. Con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942 N, se concede una ayuda de 8,00 millones de euros para su asignación a las Ciudades de Ceuta y de Melilla, destinada a compensar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para el abastecimiento de agua, así como los costes del transporte de agua que fueran necesarios en caso de resultar insuficiente la producción de dichas plantas.

Las ayudas a las que se refiere el párrafo anterior requerirán la previa suscripción de los correspondientes Convenios entre el Ministerio de Economía y Hacienda y cada una de las

Ciudades mencionadas, en el marco de los principios generales del artículo 111 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y de la normativa comunitaria.

Dichas ayudas se harán efectivas a partir de la suscripción de los Convenios antes citados en los términos que en los mismos se establezca.

No obstante lo anterior, y con aplicación exclusiva en el primer semestre de 2008, se podrán realizar a cada una de las Ciudades antes mencionadas hasta la suscripción de aquellos Convenios entregas mensuales a cuenta por importe de 0,298 millones de euros.

**Artículo 109.** *Anticipos a favor de los Ayuntamientos por desfases en la gestión recaudatoria de los tributos locales.*

Uno. Cuando por circunstancias relativas a la emisión de los padrones no se pueda liquidar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles antes del 1 de agosto del año 2008, los ayuntamientos afectados podrán percibir del Tesoro Público anticipos a cuenta del mencionado impuesto, a fin de salvaguardar sus necesidades mínimas de tesorería, previa autorización del Pleno de la respectiva corporación.

Tales anticipos serán concedidos a solicitud de los respectivos municipios, previo informe de la Dirección General del Catastro y serán tramitados y resueltos por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En la tramitación de los expedientes se tendrán en cuenta los siguientes condicionamientos:

a) Los anticipos no podrán exceder del 75 por ciento del importe de la recaudación previsible como imputable a cada padrón.

b) El importe anual a anticipar a cada corporación mediante esta fórmula no excederá del doble de la última anualidad percibida por la misma en concepto de participación en los tributos del Estado.

c) En ningún caso podrán solicitarse anticipos correspondientes a más de dos períodos impositivos sucesivos con referencia a un mismo tributo.

d) Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales y otros organismos públicos recaudadores que, a su vez, hayan realizado anticipos a los Ayuntamientos de referencia, en la forma prevista en el artículo 149.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán ser perceptores de la cuantía que corresponda del anticipo, hasta el importe de lo efectivamente anticipado y con el fin de poder cancelar en todo o en parte las correspondientes operaciones de tesorería, previa la oportuna justificación.

e) Una vez dictada la correspondiente resolución definitiva, los anticipos se librarán por su importe neto a favor de los Ayuntamientos o entidades a que se refiere la letra d) anterior por cuartas partes mensuales, a partir del día 1 de septiembre de cada año, y se suspenderán las correlativas entregas en el mes siguiente a aquel en que se subsanen las deficiencias señaladas en el párrafo primero de este apartado.

Los anticipos concedidos con arreglo a lo dispuesto en este apartado, estarán sometidos, en su caso, a las mismas retenciones previstas en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y serán reintegrados por las respectivas entidades locales una vez recibido informe de la Dirección General del Catastro comunicando la rectificación de los mencionados padrones.

Dos. Mediante resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales se podrán conceder a los Ayuntamientos, en caso de urgente y extraordinaria necesidad de tesorería, anticipos a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del Estado. Para la concesión de estos anticipos se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando a su Presidente la solicitud del anticipo y fijando los términos de tal solicitud.

b) Informe de la Intervención municipal en el que se concrete la situación económico-financiera de la Entidad Local que justifique con precisión la causa extraordinaria que hace necesario el anticipo.

c) Informe de la Tesorería municipal de la previsión de ingresos y los gastos del ejercicio correspondiente.

**Sección 9.ª Normas Instrumentales en relación con las Disposiciones incluidas en este Capítulo**

**Artículo 110.** *Normas de gestión presupuestaria de determinados créditos a favor de las Entidades locales.*

Uno. Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a comprometer gastos con cargo al ejercicio de 2009, hasta un importe máximo equivalente a la doceava parte de los créditos consignados en el Presupuesto para 2008, destinados a satisfacer las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado a favor de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales o entes asimilados, del mes de enero de 2009. Las diferencias que pudieran surgir en relación con la determinación de las entregas a cuenta definitivas imputables al mencionado ejercicio serán objeto de ajuste en las entregas a cuenta del mes de febrero del ejercicio citado.

Dos. Los expedientes de gasto y las órdenes de pago conjuntas que se expidan a efectos de cumplir los compromisos que se establecen en los artículos precedentes del presente capítulo se tramitarán, simultáneamente, a favor de las Corporaciones locales afectadas, y su cumplimiento, en cuanto a la disposición efectiva de fondos, podrá realizarse con cargo a las cuentas de acreedores no presupuestarios que, a estos fines, están habilitadas en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de forma que se produzca, el pago conjunto y simultáneo de las respectivas obligaciones a todos los perceptores en razón de la fecha de las correspondientes resoluciones y en igualdad de condiciones.

Se declaran de urgente tramitación:

Los expedientes de modificación de crédito con relación a los compromisos señalados.

Los expedientes de gasto, vinculados a los compromisos de referencia, a que se refiere la Orden de 27 de diciembre de 1995.

A estos efectos, deberán ser objeto de acumulación las distintas fases del procedimiento de gestión presupuestaria, adoptándose en igual medida procedimientos especiales de registro contable de las respectivas operaciones.

Tres. En los supuestos previstos en el apartado anterior, cuando proceda la tramitación de expedientes de ampliación de crédito y a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las solicitudes de incrementos de crédito se justificarán, en todo caso, en base a las peticiones adicionales formuladas por las Entidades Locales afectadas.

Cuatro. Los créditos incluidos en el Presupuesto de Gastos a los fines señalados en el apartado Uno anterior se podrán transferir con la periodicidad necesaria a la cuenta extrapresupuestaria correspondiente, habilitada a estos efectos en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Este procedimiento se podrá aplicar al objeto de materializar el pago simultáneo de las obligaciones que se deriven de la participación de las Entidades locales en los tributos del Estado, tanto en concepto de entregas a cuenta como de liquidación definitiva, así como para proceder al pago simultáneo de las obligaciones que traigan causa de las solicitudes presentadas por las Corporaciones locales, una vez se dicten las resoluciones pertinentes que den origen al reconocimiento de dichas obligaciones por parte del Estado.

**Artículo 111.** *Información a suministrar por las Corporaciones locales.*

Uno. Con el fin de proceder a la liquidación definitiva de la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado, correspondiente a 2008, las respectivas Corporaciones locales deberán facilitar, antes del 30 de junio del año 2008, en la forma que se determine por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, la siguiente documentación:

1) Una certificación comprensiva de la recaudación líquida obtenida en 2006 por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el Impuesto sobre Actividades Económicas y por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2) Una certificación comprensiva de las bases imponibles deducidas de los padrones del año 2006, así como de las altas producidas en los mismos, correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, urbanos, y de los tipos exigibles en el municipio en los tributos que se citan en el párrafo precedente.

3) Una certificación de las cuotas exigibles en el Impuesto sobre Actividades Económicas en 2006, incluida la incidencia de la aplicación del coeficiente a que se refiere el artículo 86 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vigentes en aquel período impositivo.

Dos. El procedimiento de remisión de la documentación en papel podrá sustituirse por la transmisión electrónica de la información en los modelos habilitados para tal fin, siempre que el soporte utilizado para el envío incorpore la firma electrónica del Interventor o, en su caso, del titular del órgano de la Corporación local que tenga atribuida la función de contabilidad.

La firma electrónica reconocida, entendida en los términos previstos por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, tendrá respecto de los datos transmitidos por la Entidad local el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel, por lo que su aplicación en la transmisión electrónica de la información eximirá de la obligación de remitir la citada documentación en soporte papel.

Tres. Por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se procederá a dictar la correspondiente resolución estableciendo los modelos que contengan el detalle de la información necesaria, así como la regulación del procedimiento para la presentación telemática de la documentación y la firma electrónica de la misma.

Cuatro. A los municipios que, estando en el ámbito de aplicación de la Subsección 2.<sup>a</sup> de la Sección 4.<sup>a</sup> de este Capítulo, no aportaran la documentación que se determina en las condiciones señaladas anteriormente se les aplicará, en su caso, un módulo de ponderación equivalente al 60 por ciento del esfuerzo fiscal medio aplicable al municipio con menor coeficiente por este concepto, dentro del tramo de población en que se encuadre, a efectos de practicar la liquidación definitiva de su participación en los tributos del Estado para el año 2008.

**Artículo 112.** *Retenciones a practicar a las Entidades locales en aplicación de la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Uno. Previa solicitud del órgano competente que tenga atribuida legalmente la gestión recaudatoria, de acuerdo con la normativa específica aplicable, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales aplicará las retenciones que deban practicarse en la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

Si concurrieran en la retención deudas derivadas de tributos del Estado y deudas por cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta con las mismas, y la cuantía de todas ellas superase la cantidad retenida, aquella se prorrateará en función de los importes de estas.

Dos. El importe de la retención será el 50 por ciento de la cuantía asignada a la respectiva entidad local, tanto en cada entrega a cuenta como en la liquidación definitiva anual correspondiente a la participación en los tributos del Estado, excepto cuando la cuantía de la deuda sea inferior a esa cantidad.

Cuando se trate de deudas derivadas de tributos del Estado que hayan sido legalmente repercutidos, de ingresos a cuenta correspondientes a retribuciones en especie, de cantidades retenidas o que se hubieran debido retener a cuenta de cualquier impuesto, o de cotizaciones sociales que hayan sido o hubieran debido ser objeto de retención, la retención a practicar será del 100 por ciento, excepto cuando la cuantía de la deuda sea inferior a esa cantidad.

Tres. La cuantía a retener en el conjunto del ejercicio podrá reducirse cuando se justifique la existencia de graves desfases de tesorería generados por la prestación de aquellas obligaciones relativas:

- a) al cumplimiento regular de las obligaciones de personal;
- b) a la prestación de los servicios públicos obligatorios en función del número de habitantes del municipio;
- c) a la prestación de servicios sociales, protección civil y extinción de incendios, para cuya realización no se exija contraprestación alguna en forma de precio público o tasa equivalente al coste del servicio realizado.

En ningún caso podrá establecerse un porcentaje de retención inferior al 25 por ciento de la entrega a cuenta.

No será aplicable la reducción de retenciones a aquellas entidades locales que se hayan integrado en consorcios de saneamiento financiero del que formen parte instituciones de otras administraciones públicas.

En los procedimientos de reducción del porcentaje de retención, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales dictará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta la situación financiera de la entidad y la necesidad de garantizar la prestación de los servicios públicos obligatorios. Para ello, la entidad local deberá aportar, con carácter imprescindible y no exclusivo:

- a) certificado expedido por los órganos de recaudación de las Entidades acreedoras por el que se acredite haber atendido el pago de las obligaciones corrientes en los doce meses precedentes al mes inmediato anterior a la fecha de solicitud de la certificación;
- b) informe de la situación financiera actual suscrito por el Interventor local que incluya el cálculo del remanente de tesorería a la fecha de solicitud de la reducción del porcentaje de retención y ponga de manifiesto los términos en los que dicha situación afecta al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el párrafo primero del presente apartado;
- c) Plan de Saneamiento, aprobado por el Pleno, que incluya el ejercicio en curso.

En la resolución se fijará el período de tiempo en que el porcentaje de retención habrá de ser reducido, sin que quepa la extensión de este más allá de la finalización del ejercicio económico. En todo caso tal reducción estará condicionada a la aprobación por la entidad local de un plan de saneamiento, o a la verificación del cumplimiento de otro en curso.

Cuatro. Cuando la deuda nazca como consecuencia del reintegro de anticipos de financiación a cargo del Tesoro Público, la retención habrá de adecuarse a las condiciones fijadas en la resolución de concesión del correspondiente anticipo, ya sea mediante la cancelación total del débito en forma singular, o en retenciones sucesivas hasta la definitiva extinción de este.

Cinco. Las resoluciones declarando la extinción de las deudas con cargo a las cantidades que se hayan retenido corresponderán, en cada caso, al órgano legalmente competente que tenga atribuida la gestión recaudatoria, de acuerdo con la normativa específica aplicable, produciendo sus efectos, en la parte concurrente de la deuda, desde el momento en que se efectuó la retención.

#### **Artículo 113.** *Financiación de instituciones del Municipio de Barcelona.*

Uno. En el marco de la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona, con cargo al Concepto 461, «Financiación de instituciones del Municipio de Barcelona de acuerdo con el Convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa», del Programa 334A, «Promoción y Cooperación Cultural», del Servicio 05, «Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural», de la Sección 24, «Ministerio de Cultura», de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, se podrán reconocer obligaciones hasta un montante global de 10,75 millones de euros para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Barcelona.

Para la materialización de las transferencias destinadas a financiar las instituciones citadas en el apartado anterior deberá suscribirse previamente el correspondiente Convenio en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona.

Dos. En el mismo marco legal antes citado, se podrán reconocer obligaciones hasta un importe de 4,30 millones de euros, con cargo al Programa 942N, del Servicio 23, de la Sección 32, «Entes Territoriales», de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 para la financiación de los servicios específicos del Área Metropolitana de Barcelona.

La contribución anterior deberá ajustarse a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 153 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sólo podrá hacerse efectiva una vez creada por la correspondiente Ley de la Comunidad Autónoma, con arreglo a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona.

Tres. En el supuesto de que a uno de noviembre de 2008 no existiese posibilidad material de aprobación, dentro del mismo año, de la Ley mencionada en el apartado anterior, se podrán reconocer obligaciones hasta la cuantía citada en el mismo para complementar la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del municipio de Barcelona que se especifiquen en el Convenio al que se refiere el apartado Uno de este artículo.

**Artículo 114.** *Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.*

Uno. Como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, se dota para el año 2008, en la Sección 22, Ministerio de Administraciones Públicas, Programa 942 A, Cooperación económica local del Estado, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a aquel grupo de población, asignándose por la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, con arreglo a los criterios contenidos en el apartado siguiente.

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 165 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2008, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 93 y 94, no superará la cuantía de 165 euros por habitante.

A los efectos anteriores, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda, certificará la participación en tributos del Estado por habitante correspondiente a las entregas a cuenta de dicho ejercicio de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, así como los coeficientes de esfuerzo fiscal medio por habitante citados en el párrafo anterior.

El pago de las cuantías resultantes de la distribución anterior se realizará por la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, en el primer semestre del ejercicio, no teniendo carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.

## CAPÍTULO II

### Comunidades Autónomas

**Artículo 115.** *Entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia.*

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación del Fondo de Suficiencia, correspondientes a las entregas a cuenta establecidas en el artículo 15.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía son, para cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía, los que se incluyen en la Sección 32, Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas-Entregas a cuenta por Fondo de Suficiencia-Programa 941M.

**Artículo 116.** *Liquidación definitiva del Fondo de Suficiencia del año 2006 de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.*

La práctica de la liquidación definitiva del Fondo de Suficiencia del año 2006 a favor de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se realizará con cargo al crédito dotado en la Sección 32, Servicio 18 –Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Varias–, Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores-Fondo de Suficiencia-Programa 941M.

**Artículo 117.** *Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año 2006.*

Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Servicio 18 –Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Varias–, Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores-Garantía de asistencia sanitaria-Programa 941M, se incluye una dotación presupuestaria, con el carácter de ampliable hasta 500 millones de euros, destinada a apoyar a las Comunidades Autónomas cuyos ingresos asignados a la sanidad en el año 2006 evolucionen por debajo del crecimiento del Producto Interior Bruto estatal nominal a precios de mercado.

Dos. De conformidad con lo previsto en los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 13 de septiembre de 2005, el cálculo del importe de la garantía de asistencia sanitaria para cada Comunidad Autónoma se realizará según las reglas contenidas en el apartado Tres siguiente.

No obstante, en el supuesto de que la suma de los importes así determinados resultara superior a 500 millones de euros, éste será el importe que se distribuirá a las Comunidades Autónomas en concepto de garantía sanitaria. En tal caso, los 500 millones de euros se prorratearán en proporción al importe que, por aplicación de las reglas del apartado Tres siguiente, corresponda a cada Comunidad Autónoma.

Tres. La garantía indicada se calculará conforme a las siguientes reglas:

1.ª Se determinará el índice de crecimiento entre los años 1999 y 2006 de la financiación asignada a los servicios de asistencia sanitaria para cada Comunidad Autónoma como el cociente entre el importe de la financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año 2006 y las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año base 1999.

2.ª Las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año base 1999 para cada Comunidad son las que resultan de incrementar las consideradas en la liquidación definitiva del Sistema de financiación de 2005, de acuerdo a lo recogido en la regla 2.ª del apartado número Tres del artículo 110 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en el importe de las revisiones relativas a la financiación de los servicios de asistencia sanitaria, que se hayan aplicado al Fondo de Suficiencia de la Comunidad Autónoma correspondiente con efectos de 1 de enero de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001.

3.ª El importe de la financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año 2006 para cada Comunidad Autónoma se determinará multiplicando el porcentaje que representan las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año base 1999 sobre las necesidades totales de financiación de la Comunidad Autónoma en este año base 1999, por el volumen de recursos que proporciona a cada Comunidad en el año 2006 el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas regulado en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre. A estos efectos:

a) Las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año base 1999 para cada Comunidad Autónoma son las definidas en la regla 2.ª anterior.

b) Las necesidades totales de financiación en el año base 1999 para cada Comunidad Autónoma son las que resultan de incrementar las consideradas en la liquidación definitiva del Sistema de financiación de 2005, de acuerdo a lo recogido en el artículo 110 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en el

importe de las revisiones que se hayan aplicado al Fondo de Suficiencia de la Comunidad Autónoma correspondiente con efectos de 1 de enero de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001.

c) El volumen de recursos que proporciona a cada Comunidad en el año 2006 el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas regulado en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, resulta de adicionar los siguientes importes:

La recaudación por los tributos cedidos sobre Patrimonio, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones y sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios transferidos, por sus valores normativos del año 2006. A estos efectos, se consideran valores normativos del año 2006 de estos tributos, su valor en el año base 1999 actualizado al año 2006 aplicando el porcentaje de crecimiento entre los años 1999 y 2006 del ITE utilizado para actualizar el Fondo de Suficiencia de cada Comunidad, conforme al artículo 15 de dicha Ley.

El rendimiento definitivo de la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 2006. En el caso en que alguna Comunidad Autónoma hubiese ejercitado la potestad normativa en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en lugar del importe arrojado por el rendimiento de la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará el que hubiese resultado de no haberse ejercitado dicha potestad.

El rendimiento definitivo en el año 2006 de la cesión del Impuesto sobre el Valor Añadido y de los Impuestos sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos, sobre Labores del Tabaco y sobre la Electricidad.

El rendimiento definitivo en el año 2006 del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. A estos efectos se entenderá como rendimiento definitivo de 2006 por este impuesto el importe de la recaudación real líquida imputada a cada Comunidad desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006. En el supuesto de que alguna Comunidad Autónoma haya ejercido la competencia normativa en este tributo, se computará como rendimiento definitivo el que hubiese resultado de no haber ejercitado dicha potestad.

El rendimiento definitivo en el año 2006 del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. A estos efectos, se entenderá como rendimiento definitivo de 2006 por este impuesto el importe de la recaudación real líquida imputada a cada Comunidad desde el 1 de abril de 2006 hasta el 31 de marzo de 2007. En el supuesto de que alguna Comunidad Autónoma haya ejercido la competencia normativa en este tributo, se computará como rendimiento definitivo el que hubiese resultado de no haber ejercitado dicha potestad.

El importe definitivo del Fondo de Suficiencia de la Comunidad Autónoma en el año 2006.

4.ª En el caso de que para alguna Comunidad Autónoma el índice que resulte de la regla 1.ª anterior sea inferior al índice de incremento entre 1999 y 2006 del Producto Interior Bruto estatal nominal a precios de mercado, la Comunidad percibirá la cantidad que resulte de aplicar a las necesidades de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en el año base 1999, definidas en la regla 2.ª anterior, la diferencia entre el índice que resulte de la regla 1.ª anterior y el índice de incremento entre 1999 y 2006 del Producto Interior Bruto estatal nominal a precios de mercado.

**Artículo 118.** *Transferencias a Comunidades Autónomas correspondientes al coste de los nuevos servicios traspasados.*

Si a partir de 1 de enero del año 2008 se efectúan nuevas transferencias de servicios a las Comunidades Autónomas, los créditos correspondientes a su coste efectivo se dotarán en la Sección 32 «Transferencias a Comunidades Autónomas por coste de los servicios asumidos» en conceptos específicos que serán determinados, en su momento, por la Dirección General de Presupuestos. En el caso de transferencias correspondientes a la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, estos créditos se dotarán en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

A estos efectos, los Reales Decretos que aprueben las nuevas transferencias de servicios contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Fecha en que la Comunidad Autónoma debe asumir efectivamente la gestión del servicio transferido.

b) La financiación anual, en euros del ejercicio 2008, desglosada en los diferentes capítulos de gasto que comprenda.

c) La valoración referida al año base de 1999, correspondiente al coste efectivo anual del mismo, a efectos de la revisión del valor del Fondo de Suficiencia de la Comunidad Autónoma que corresponde prevista en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas del nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

**Artículo 119.** *Fondos de Compensación Interterritorial.*

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 1.337.981,60 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 1.003.511,30 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001.

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 334.470,30 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

Cuatro. El porcentaje que representa el Fondo de Compensación destinado a las Comunidades Autónomas sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 26,25 por ciento, de acuerdo al artículo 2.1.a) de dicha Ley. Además, en cumplimiento de la disposición adicional única de la Ley 22/2001, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial destinados a las Comunidades Autónomas es del 35,002 por ciento elevándose al 35,55 por ciento si se incluyen las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Cinco. Los proyectos de inversión que pueden financiarse con cargo a los Fondos anteriores son los que se detallan en el Anexo a la Sección 33.

Seis. En el ejercicio 2008 serán beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de: Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Valencia, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

Siete. Los remanentes de crédito de los Fondos de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores se incorporarán automáticamente al Presupuesto del año 2008 a disposición de la misma Administración a la que correspondía la ejecución de los proyectos en 31 de diciembre de 2007.

Ocho. En tanto los remanentes de créditos presupuestarios de ejercicios anteriores se incorporan al vigente, el Tesoro Público podrá efectuar anticipos de tesorería a las Comunidades Autónomas por igual importe a las peticiones de fondos efectuadas por las mismas «a cuenta» de los recursos que hayan de percibir una vez que se efectúe la antedicha incorporación.

Los anticipos deberán quedar reembolsados antes de finalizar el ejercicio económico.

**Artículo 120.** *Dotación Complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria.*

Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 9410 «Otras transferencias a Comunidades Autónomas», se incluye una dotación complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria, por importe total de 600.000 miles de euros, distribuido entre las Comunidades Autónomas de conformidad con el criterio de reparto adoptado en la Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 13 de septiembre de 2005.

Dos. El importe de estos créditos se hará efectivo por doceavas partes mensuales.

**Artículo 121.** *Dotación de Compensación de Insularidad.*

Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 9410 «Otras transferencias a Comunidades Autónomas», Servicios 12 «Canarias» y 15 «Illes Balears», se incluye una dotación para compensar las circunstancias derivadas del hecho insular, por importe total de 55.000 miles de euros, distribuida entre ambas Comunidades Autónomas de conformidad con las cuantías acordadas en la Sesión Plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el día 13 de septiembre de 2005.

Dos. El importe de estos créditos se hará efectivo por doceavas partes mensuales.

TÍTULO VIII

**Cotizaciones Sociales**

**Artículo 122.** *Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2008.*

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir de 1 de enero de 2008, serán las siguientes:

Uno. Topes máximo y mínimo de las bases de cotización a la Seguridad Social.

1. El tope máximo de la base de cotización en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido, queda fijado, a partir de 1 de enero de 2008, en la cuantía de 3.074,10 euros mensuales.

2. De acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 16 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, durante el año 2008, las bases de cotización en los Regímenes de la Seguridad Social y respecto de las contingencias que se determinan en este artículo, tendrán como tope mínimo las cuantías del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementadas en un sexto, salvo disposición expresa en contrario.

Dos. Bases y tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.

1. Las bases mensuales de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas por el Régimen General de la Seguridad Social, exceptuadas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, estarán limitadas, para cada grupo de categorías profesionales, por las bases mínimas y máximas siguientes:

a) Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán, desde 1 de enero de 2008 y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2007, en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo interprofesional.

No obstante lo anterior, las bases mínimas de cotización aplicables a los trabajadores con contrato a tiempo parcial se adecuarán en orden a que la cotización en esta modalidad de contratación sea equivalente a la cotización a tiempo completo por la misma unidad de tiempo y similares retribuciones.

b) Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, durante el año 2008, serán de 3.074,10 euros mensuales o de 102,47 euros diarios.

2. Los tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social serán, durante el año 2008, los siguientes:

a) Para las contingencias comunes el 28,30 por ciento, siendo el 23,60 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

b) Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final decimocuarta de la presente Ley, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

3. Durante el año 2008, para la cotización adicional por horas extraordinarias establecida en el artículo 111 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se aplicarán los siguientes tipos de cotización:

a) Cuando se trate de las horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor, el 14,00 por ciento, del que el 12,00 por ciento será a cargo de la empresa y el 2,00 por ciento a cargo del trabajador.

b) Cuando se trate de las horas extraordinarias no comprendidas en el párrafo anterior, el 28,30 por ciento, del que el 23,60 por ciento será a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

4. A partir de 1 de enero de 2008, la base máxima de cotización por contingencias comunes aplicable a los representantes de comercio será la prevista con carácter general en el apartado Dos.1.b) del presente artículo.

5. A efectos de determinar, durante el año 2008, la base máxima de cotización por contingencias comunes de los artistas, se aplicará lo siguiente:

a) La base máxima de cotización para todos los grupos correspondientes a las distintas categorías profesionales será de 3.074,10 euros mensuales.

No obstante, el límite máximo de las bases de cotización en razón de las actividades realizadas por un artista, para una o varias empresas, tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

b) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo en cuenta la base y el límite máximos establecidos en el apartado anterior, fijará las bases de cotización para determinar las liquidaciones provisionales de los artistas, a que se refiere el artículo 32.5.b) del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

6. A efectos de determinar, durante el año 2008, la base máxima de cotización por contingencias comunes de los profesionales taurinos, se aplicará lo siguiente:

a) La base máxima de cotización para todos los grupos correspondientes a las distintas categorías profesionales será de 3.074,10 euros mensuales. No obstante, el límite máximo de las bases de cotización para los profesionales taurinos tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

b) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo en cuenta la base y el límite máximos establecidos en el apartado anterior, fijará las bases de cotización para determinar las liquidaciones provisionales de los profesionales taurinos, a que se refiere el artículo 33.5.b) del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.

Tres. Cotización en el Régimen Especial Agrario.

1. Durante el año 2008, las bases de cotización de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para los grupos de cotización en que se encuadran las diferentes categorías profesionales serán las siguientes:

<b>Grupo de cotización</b>	<b>Base de cotización - Euros/Mes</b>
1	907,50
2	752,40
3	678,90
4	678,90
5	678,90
6	678,90
7	678,90
8	678,90
9	678,90
10	678,90
11	678,90

Durante el año 2008, el tipo de cotización respecto a los trabajadores por cuenta ajena será de 11,5 por ciento.

2. Las bases diarias de cotización por jornadas reales, correspondientes a cada uno de los grupos de trabajadores que realicen labores agrarias por cuenta ajena serán, a partir de 1 de enero de 2008, las siguientes:

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Base diaria de cotización – Euros
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores.	40,36
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.	33,47
3	Jefes Administrativos y de Taller.	29,11
4	Ayudantes no Titulados.	27,57
5	Oficiales Administrativos.	27,57
6	Subalternos.	27,57
7	Auxiliares Administrativos.	27,57
8	Oficiales de primera y segunda.	27,57
9	Oficiales de tercera y Especialistas.	27,57
10	Trabajadores mayores de dieciocho años no cualificados.	27,57
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional.	27,57

La cotización por cada jornada real se obtendrá aplicando el 15,50 por ciento a la base de cotización señalada en el cuadro anterior.

3. En la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se estará a lo establecido en la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final decimocuarta de la presente Ley.

Cuatro. Cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

En el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, las bases mínima y máxima y los tipos de cotización serán, desde el 1 de enero de 2008, los siguientes:

1. La base máxima de cotización será de 3.074,10 euros mensuales. La base mínima de cotización será de 817,20 euros mensuales.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2008, tengan una edad inferior a 50 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el apartado anterior.

3. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a primero de enero de 2008, tuvieran 50 o más años cumplidos, estará comprendida entre las cuantías de 859,50 y 1.601,40 euros mensuales, salvo que se trate del cónyuge supérstite del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este Régimen Especial con 45 o más años de edad, en cuyo caso, la elección de bases estará comprendida entre las cuantías de 817,20 y 1.601,40 euros mensuales.

No obstante, los trabajadores autónomos que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social por espacio de cinco o más años, se regirán por las siguientes reglas:

a) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 1.560,90 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre 817,20 euros mensuales y 1.601,40 euros mensuales.

b) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 1.560,90 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre 817,20 euros mensuales y el importe de aquélla, incrementado en un porcentaje igual al del aumento que haya experimentado la base máxima de cotización a este Régimen.

4. El tipo de cotización en este Régimen Especial de la Seguridad Social será el 29,80 por ciento. Cuando el interesado no tenga cubierta en dicho Régimen la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será el 26,50 por ciento.

5. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final decimocuarta de la presente Ley.

Cinco. Cotización en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, establecido en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

1. Los tipos de cotización de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, establecido en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, serán los siguientes:

a) Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, cuando el trabajador haya optado por elegir como base de cotización la base mínima a que se refiere el apartado Cuatro.1 de este artículo, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento.

Si el trabajador hubiera optado por una base de cotización superior a dicha base mínima, a la cuantía que exceda de esta última le será de aplicación el tipo de cotización del 26,50 por ciento.

b) Respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal por contingencias comunes, el tipo de cotización a aplicar a la cuantía completa de la base de cotización del interesado será del 3,30 por ciento.

2. A quienes con 40 o menos años de edad inicien una actividad agraria a partir de 1 de enero de 2008 que dé ocasión a su inclusión en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, siendo cónyuge o descendiente del titular de la explotación agraria que, a su vez, se halle incluido en el citado Sistema Especial, con respecto a la cotización por contingencias comunes de cobertura obligatoria, se aplicará una reducción equivalente al 30 por ciento de la cuota que resulte de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo del 18,75 por ciento.

3. Esta reducción tendrá una duración de cinco años computados desde la fecha de efectos de la obligación de cotizar y será incompatible con la reducción y bonificación previstas en la disposición adicional trigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

No obstante, dicha reducción también será aplicable a las personas que hayan sido beneficiarias de las reducciones a que se refiere el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en los términos allí previstos.

4. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se estará a lo dispuesto en el apartado Cuatro.5 de este artículo.

En el supuesto que los interesados no hubiesen optado por la cobertura de la totalidad de las contingencias profesionales, se seguirá abonando, en concepto de cobertura de las contingencias de «invalidez, muerte y supervivencia» una cuota resultante de aplicar a la base de cotización indicada en el apartado 1.a) el tipo del 1 por ciento.

Seis. Cotización en el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, la base y tipo de cotización serán, a partir de 1 de enero de 2008, los siguientes:

1. La base de cotización será de 679,50 euros mensuales.

2. El tipo de cotización en este Régimen será el 22,00 por ciento, siendo el 18,30 por ciento a cargo del empleador y el 3,70 por ciento a cargo del trabajador. Cuando el empleado de hogar preste servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más empleadores, será de su exclusivo cargo el pago de la cuota correspondiente.

Siete. Cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

1. Lo establecido en los apartados Uno y Dos de este artículo será de aplicación en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio, en su caso, y para la cotización por contingencias comunes, de lo dispuesto en el artículo 19.6 del texto refundido de las Leyes 116/1969, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, de lo que se establece en el apartado 2 siguiente, y con excepción del tipo de cotización por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta propia, que será del 29,80 por ciento.

2. La cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas en este Régimen Especial de los trabajadores incluidos en los grupos segundo y tercero a que se refiere el artículo 19.5 del texto refundido aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen anualmente mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del Instituto Social de la Marina, oídas las organizaciones representativas del sector. Tal determinación se efectuará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre la base de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente.

Las bases que se determinen serán únicas, sin que puedan ser inferiores ni superiores a las que se establezcan para las distintas categorías profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del apartado Dos de este artículo.

Ocho. Cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.

1. A partir de 1 de enero de 2008, la cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón se determinará mediante la aplicación de lo previsto en el apartado Dos, sin perjuicio de que, a efectos de la cotización por contingencias comunes, las bases de cotización se normalicen de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. Se tendrá en cuenta el importe de las remuneraciones percibidas o que hubieran tenido derecho a percibir los trabajadores, computables a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, durante el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive.

Segunda. Dichas remuneraciones se totalizarán agrupándolas por categorías, grupos profesionales y especialidades profesionales y zonas mineras, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social. Los importes obtenidos, así totalizados, se dividirán por la suma de los días a que correspondan.

Tercera. Este resultado constituirá la base normalizada diaria de cotización por contingencias comunes, cuyo importe no podrá ser inferior al fijado para el ejercicio inmediatamente anterior para esa categoría profesional, incrementado en el mismo porcentaje experimentado en el presente ejercicio por el tope máximo de cotización a que se refiere el apartado Uno.1 del presente artículo, ni superior a la cantidad resultante de elevar a cuantía anual el citado tope máximo y dividirlo por los días naturales del año 2008.

2. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales fijará la cuantía de las bases normalizadas, mediante la aplicación de las reglas previstas en el número anterior.

Nueve. Base de cotización a la Seguridad Social durante la percepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

1. Durante la percepción de la prestación por desempleo por extinción de la relación laboral la base de cotización a la Seguridad Social de aquellos trabajadores por los que exista obligación legal de cotizar, será la base reguladora de la prestación por desempleo, determinada según lo establecido en el apartado 1 del artículo 211 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con respeto, en todo caso, del importe de la base mínima por contingencias comunes prevista para cada categoría profesional, y a efectos de las prestaciones de Seguridad Social, dicha base tendrá consideración de base de contingencias comunes.

Durante la percepción de la prestación por desempleo por suspensión de la relación laboral, en virtud de expediente de regulación de empleo o de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, o por reducción de jornada, la base de cotización a la Seguridad Social de aquellos trabajadores por los que exista obligación legal de cotizar,

será equivalente al promedio de las bases de los últimos seis meses de ocupación cotizada, por contingencias comunes y por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación legal de cotizar.

La reanudación de la prestación por desempleo, en los supuestos de suspensión del derecho, supondrá la reanudación de la obligación de cotizar por la base de cotización indicada en los párrafos anteriores correspondiente al momento del nacimiento del derecho.

Cuando se hubiese extinguido el derecho a la prestación por desempleo y, en aplicación del número 3 del artículo 210 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el trabajador opte por reabrir el derecho inicial, la base de cotización a la Seguridad Social será la base reguladora de la prestación por desempleo correspondiente al momento del nacimiento del derecho inicial por el que se opta.

Durante la percepción de la prestación sólo se actualizará la base de cotización indicada en los párrafos anteriores, cuando resulte inferior a la base mínima de cotización a la Seguridad Social vigente en cada momento que corresponde al grupo de cotización del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo y hasta dicho tope.

2. Durante la percepción de la prestación por desempleo si corresponde cotizar en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social la base de cotización para establecer el importe de la cuota fija será la que corresponda al grupo de cotización del trabajador en el momento de la situación legal de desempleo.

3. Durante la percepción de la prestación por desempleo si corresponde cotizar en el Régimen Especial de la Minería del Carbón la base de cotización será la normalizada vigente que corresponda a la categoría o especialidad profesional del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo.

4. La base de cotización regulada en los apartados 2 y 3 se actualizará conforme a la base vigente en cada momento que corresponda al grupo de cotización o categoría o especialidad profesional del trabajador en el momento de producirse la situación legal de desempleo.

#### Diez. Cotización por Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La cotización por las contingencias de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional se llevará a cabo, a partir de 1 de enero de 2008, de acuerdo con lo que a continuación se señala:

1. La base de cotización por las contingencias citadas y en todos los Regímenes de la Seguridad Social que tengan cubiertas las mismas, será la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

A las bases de cotización para Desempleo en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.6 del texto refundido aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, y en las normas de desarrollo de dicho precepto, sin perjuicio de lo señalado en el apartado Siete de este artículo.

La base de cotización por desempleo que corresponde por los trabajadores por cuenta ajena tanto de carácter fijo como eventual, incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, será la de las jornadas reales establecida para dicho Régimen y a la que se refiere el apartado Tres del presente artículo. Asimismo, la base de cotización para determinar las aportaciones al Fondo de Garantía Salarial por trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen Especial Agrario vendrá constituida por la correspondiente base mensual de cotización por jornadas reales, a la que se refiere el apartado Tres del presente artículo.

2. A partir de 1 de enero de 2008 los tipos de cotización serán los siguientes:

A. Para la contingencia de desempleo:

a) Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores discapacitados: el 7,30 por ciento, del que el 5,75 por ciento será a cargo del empresario y el 1,55 por ciento a cargo del trabajador.

A partir de 1 de julio de 2008 el tipo de cotización para la contingencia de desempleo establecido en el párrafo anterior será el 7,05 por ciento, del que el 5,50 por ciento será a cargo del empresario y el 1,55 por ciento a cargo del trabajador.

b) Contratación de duración determinada:

1.º Contratación de duración determinada a tiempo completo: el 8,30 por ciento, del que el 6,70 por ciento será a cargo del empresario y el 1,60 por ciento a cargo del trabajador.

2.º Contratación de duración determinada a tiempo parcial: el 9,30 por ciento, del que el 7,70 por ciento será a cargo del empresario y el 1,60 por ciento a cargo del trabajador.

El tipo de cotización para los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual, incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, será el fijado en el apartado 1.º del párrafo b) anterior, para la contratación de duración determinada a tiempo completo, salvo cuando sea de aplicación el tipo de cotización previsto en el párrafo a) anterior, para contratos concretos de duración determinada o para trabajadores discapacitados.

B. Para la cotización al Fondo de Garantía Salarial, el 0,20 por ciento a cargo exclusivo de la empresa.

C. Para la cotización por Formación Profesional, el 0,70 por ciento, siendo el 0,60 por ciento a cargo de la empresa y el 0,10 por ciento a cargo del trabajador.

Once. Cotización en los contratos para la formación.

Durante el año 2008, la cotización por los trabajadores que hubieran celebrado un contrato para la formación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. La cotización a la Seguridad Social consistirá en una cuota única mensual de 34,69 euros por contingencias comunes, de los que 28,93 euros serán a cargo del empresario y 5,76 euros a cargo del trabajador, y de 3,98 euros por contingencias profesionales, a cargo del empresario.

2. La cotización al Fondo de Garantía Salarial consistirá en una cuota mensual de 2,21 euros, a cargo exclusivo del empresario.

3. La cotización por Formación Profesional consistirá en una cuota mensual de 1,21 euros, de la que 1,06 euros serán a cargo del empresario y 0,15 euros a cargo del trabajador.

4. Las retribuciones percibidas en concepto de horas extraordinarias estarán sujetas a la cotización adicional a que se refiere el apartado Dos.3 de este artículo.

Doce. Cotización de becarios e investigadores.

La cotización de los becarios e investigadores, incluidos en el campo de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, durante los dos primeros años se llevará a cabo aplicando las reglas contenidas en el apartado anterior, respecto de la cotización en los contratos para la formación.

Trece. No obstante lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, en ningún caso y por aplicación del artículo 16 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las bases mínimas o únicas de cualquiera de los Regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social podrán ser inferiores a la base mínima del Régimen General.

Catorce. Se faculta al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este artículo.

### **Artículo 123.** *Cotización a las Mutualidades Generales de Funcionarios para el año 2008.*

Uno. Los tipos de cotización y de aportación del Estado al Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, gestionado por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a que se refiere el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, para la financiación de las prestaciones a que se refiere el artículo 12, salvo la indicada en el párrafo h), de la citada disposición, serán los siguientes:

1. El porcentaje de cotización de los funcionarios en activo y asimilados integrados en MUFACE, se fija en el 1,69 por ciento sobre los haberes reguladores a efectos de cotización de Derechos Pasivos.

2. La cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, representará el 5,84 por ciento de los haberes reguladores a efectos de cotización de Derechos Pasivos. De dicho tipo del 5,84, el 5,07 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 0,77 a la aportación por pensionista exento de cotización.

Dos. Los tipos de cotización y de aportación del Estado al Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, gestionado por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), a que se refiere el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, para la financiación de las prestaciones a que se refiere el artículo 9, salvo la indicada en el párrafo f), de la citada disposición, serán los siguientes:

1. El porcentaje de cotización y de aportación del personal militar en activo y asimilado integrado en el ISFAS, se fija en el 1,69 por ciento sobre los haberes reguladores a efectos de cotización de Derechos Pasivos.

2. La cuantía de la aportación del Estado regulada en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2000, representará el 9,86 por ciento de los haberes reguladores a efectos de cotización de Derechos Pasivos. De dicho tipo del 9,86, el 5,07 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 4,79 a la aportación por pensionista exento de cotización.

Tres. Los tipos de cotización y de aportación del Estado al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia, gestionado por la Mutuality General Judicial (MUGEJU), a que se refiere el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, para la financiación de las prestaciones a que se refiere el artículo 12, salvo la indicada en el párrafo f), de la citada disposición, serán los siguientes:

1. El porcentaje de cotización del personal de la Administración de Justicia en activo y asimilado, integrado en MUGEJU, se fija en el 1,69 por ciento sobre los haberes reguladores a efectos de cotización de Derechos Pasivos.

2. La cuantía de la aportación del Estado, regulada en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2000, representará el 5,08 por ciento de los haberes reguladores a efectos de cotización de Derechos Pasivos. De dicho tipo del 5,08, el 5,07 corresponde a la aportación del Estado por activo y el 0,01 a la aportación por pensionista exento de cotización.

**Disposición adicional primera.** *Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.*

Uno. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo del artículo 182.1.c) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda fijado, a partir del 1 de enero del año 2008, en 11.000 euros anuales.

El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 182.1.c) del citado texto refundido queda fijado, a partir de 1 de enero de 2008, en 16.221,73 euros anuales, incrementándose en 2.627,47 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

Dos. A partir del 1 de enero del año 2008, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, con 18 o más años de edad y un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, será de 3.861,72 euros anuales, cantidad equivalente, en cómputo mensual, a la cuantía de la pensión de invalidez, en la modalidad no contributiva.

Cuando el hijo a cargo tenga una edad de 18 o más años, esté afectado de una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida, la cuantía de la prestación económica será de 5.792,64 euros anuales, cantidad equivalente, en cómputo mensual, a la pensión de invalidez, en la modalidad no contributiva, más el complemento por necesidad del concurso de tercera persona.

**Disposición adicional segunda.** *Subsidios económicos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y pensiones asistenciales.*

Uno. A partir del 1 de enero del año 2008, los subsidios económicos a que se refiere la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se fijarán, según la clase de subsidio, en las siguientes cuantías:

	Euros/mes
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	149,86
Subsidio por ayuda de tercera persona	58,45
Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte	55,00

Dos. A partir del 1 de enero del año 2008, las pensiones asistenciales reconocidas en virtud de lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, se fijarán en la cuantía de 149,86 euros íntegros mensuales, abonándose dos pagas extraordinarias del mismo importe que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Las pensiones asistenciales serán objeto de revisión periódica, a fin de comprobar que los beneficiarios mantienen los requisitos exigidos para su reconocimiento y, en caso contrario, declarar la extinción del derecho y exigir el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá instar la incoación de los procedimientos de revisión a efectos de practicar el ajuste económico y presupuestario del gasto generado. Los resultados que ofrezcan aquellos procedimientos serán comunicados al citado Departamento ministerial.

La cuantía del subsidio de movilidad y compensación para los gastos de transporte a que se refiere el apartado anterior, lleva incorporados los efectos de la desviación de inflación del ejercicio 2007 y la posible revalorización para 2008.

**Disposición adicional tercera.** *Ampliación del plazo de cancelación de préstamo otorgado a la Seguridad Social.*

Se amplía en 10 años, a partir de 2008, el plazo para la cancelación del préstamo otorgado a la Seguridad Social por el Estado, a que se refiere el artículo 11.3 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

**Disposición adicional cuarta.** *Pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.*

Las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, acogidas a la moratoria prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la ampliación de la carencia concedida a catorce años, junto con la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.

**Disposición adicional quinta.** *Reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.*

En los supuestos en que, por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, la trabajadora, en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, se aplicará, con respecto a las cuotas devengadas durante el período de permanencia en el nuevo puesto de trabajo o función, una reducción, a cargo del Presupuesto de la Seguridad Social, del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Esta misma reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, en aquellos casos en que, por razón de enfermedad profesional, se produzca un cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador.

**Disposición adicional sexta.** *Cotización adicional por las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en los Regímenes de Trabajadores por Cuenta Propia y Empleados de Hogar.*

Uno. Los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que no hayan optado por dar cobertura, en el ámbito de la protección dispensada, a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Dos. De igual modo, los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, aplicado sobre la base única de cotización, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

La cotización adicional, en el caso de trabajadores a tiempo completo, será por cuenta exclusiva del empleador.

**Disposición adicional séptima.** *Limitación del gasto en materia de retribución de altos cargos de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.*

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2008, se establece el carácter vinculante a nivel de subconcepto de la clasificación económica de gastos, de la dotación presupuestaria autorizada en los presupuestos de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, concepto 130, Laboral fijo, subconcepto 0, Altos cargos, sin que a dicha rúbrica le sean de aplicación las distintas posibilidades de modificación presupuestaria establecidas en el Título II, De los Presupuestos Generales del Estado, Capítulo IV, De los créditos y sus modificaciones, Sección 2.ª, De las modificaciones de crédito, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La misma restricción se aplicará al concepto 130, Laboral fijo, subconcepto 1, Otros directivos, en cuanto a las dotaciones destinadas a dar cobertura a las retribuciones de directivos con contrato de alta dirección no sujetos a Convenio Colectivo.

**Disposición adicional octava.** *Revalorización para el año 2008 de las prestaciones de Gran Invalidez del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.*

Las prestaciones de gran invalidez destinadas a remunerar a la persona encargada de la asistencia al gran inválido, causadas hasta el 31 de diciembre de 2007 en el Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, experimentarán con efectos de 1 de enero de 2008 un incremento del 2 por ciento, una vez adaptados sus importes a la desviación real del Índice de Precios al Consumo (IPC) en el período noviembre del año 2006 a noviembre del año 2007.

**Disposición adicional novena.** *Ayudas sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).*

Durante el año 2008 las cuantías mensuales de las ayudas sociales reconocidas en favor de las personas contaminadas por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), establecidas en las letras b), c) y d) del artículo 2.1 del Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo, se determinarán mediante la aplicación de las proporciones reguladas en las letras citadas sobre el importe de 556,69 euros.

**Disposición adicional décima.** *Actualización de determinadas pensiones de Clases Pasivas del Estado.*

Las pensiones de jubilación o retiro y de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado, causadas antes de 1 de enero de 2008 al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, experimentarán en 2008 un incremento adicional del 1 por ciento y del 2 por ciento, respectivamente, una vez aplicadas las normas generales de revalorización.

Cuando tales pensiones se causen durante el año 2008, la cuantía inicial que corresponda, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas para esta clase de pensiones en el presente ejercicio económico, se corregirá mediante la aplicación del incremento establecido en el párrafo anterior, añadiendo, así mismo, el porcentaje del 1 por ciento o del 2 por ciento, según proceda, establecido para los años 2004, 2006 y 2007 en el apartado cuatro de las disposiciones adicionales quinta y sexta, así como en la disposición adicional décima, de las Leyes 61/2003, de 30 de diciembre, 30/2005, de 29 de diciembre, y 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2004, 2006 y 2007, respectivamente.

**Disposición adicional undécima.** *Actualización de la cuantía de la prestación económica establecida por la Ley 3/2005, de 18 de marzo.*

A partir del 1 de enero de 2008, la cuantía de las prestaciones económicas reconocidas al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional ascenderá, en cómputo anual, a la diferencia entre 6.784 euros y el importe anual que perciba cada beneficiario por las pensiones a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 2 de la Ley 3/2005, o a la diferencia entre 6.784 euros y las rentas o ingresos anuales que perciban los beneficiarios a que se refiere el apartado d) del artículo 2 de la Ley 3/2005.

**Disposición adicional duodécima.** *Plazo de caducidad en Clases Pasivas.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, el plazo de caducidad de cinco años para el ejercicio de los derechos o para el cumplimiento de obligaciones económicas, establecido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, cualquiera que sea su legislación reguladora, así como en la legislación especial de guerra, se entenderá referido a cuatro años.

**Disposición adicional decimotercera.** *Armonización de la legislación de Clases Pasivas.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se extiende al ex cónyuge y a la pareja de hecho del causante fallecido la regulación que respecto al cónyuge supérstite o viudo se contiene en los artículos 20.1.c), 42.4, 44.1, 48.2, 49.3, 52.1 y en la disposición adicional segunda.1 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, así como en los preceptos concordantes de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984.

**Disposición adicional decimocuarta.** *Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2008.*

Uno. Los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2007 y objeto de revalorización en dicho ejercicio y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, recibirán, antes del 1 de abril del 2008 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2007 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2006 el incremento real experimentado por el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el período de noviembre de 2006 a noviembre de 2007.

A estos efectos, el límite de pensión pública durante el 2007 será el equivalente a incrementar la cuantía de dicho límite a 31 de diciembre de 2006 en el porcentaje indicado en el párrafo anterior.

Lo previsto en el párrafo primero será igualmente de aplicación a los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas durante 2007, que hubieran percibido la cuantía correspondiente al límite máximo de percepción de las pensiones públicas fijado para el citado año. De igual modo, será de aplicación a los beneficiarios en dicho ejercicio de las ayudas sociales por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Asimismo serán de aplicación las reglas precedentes respecto de las pensiones de Clases Pasivas, con fecha inicial de abono durante 2007, para cuya determinación se hubieran tenido en cuenta haberes reguladores susceptibles de actualización en el mencionado ejercicio.

Los pensionistas perceptores durante el año 2007 de pensiones mínimas, pensiones no contributivas, pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no concurrentes, así como concurrentes con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, de prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con 18 o más años de edad y un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, y del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte, recibirán, antes de 1 de abril de 2008 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en el año 2007 y la que hubiera correspondido de aumentar la cuantía percibida con el incremento real experimentado por el IPC en el período noviembre de 2006 a noviembre de 2007, una vez deducida de la misma un 2 por ciento.

Dos. El porcentaje de revalorización establecido en el Título IV de la presente Ley para las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas se aplicará sobre la cuantía de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2006, incrementada en el porcentaje que resulte de lo expresado en el párrafo primero del apartado Uno de la presente disposición.

Tres. De igual forma, para la determinación inicial de las pensiones de Clases Pasivas con fecha de efectos económicos de 2007, los valores consignados en el Real Decreto 1628/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica, en materia de pensiones públicas, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, adaptarán sus importes, cuando así proceda, a la desviación al alza experimentada por el IPC en el período noviembre de 2006 a noviembre de 2007.

Cuatro. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición, así como para actualizar los valores consignados en el Título IV y disposiciones adicionales primera, segunda y novena, de la presente Ley, adaptando sus importes, cuando así proceda, al incremento real experimentado por el IPC en el período noviembre de 2006 a noviembre de 2007.

**Disposición adicional decimoquinta.** *Pensión de viudedad en supuestos especiales.*

Procederá el derecho a pensión de viudedad por el Régimen de Clases Pasivas del Estado, cualquiera que sea su legislación reguladora, así como por la legislación especial de guerra, cuando, habiéndose producido el hecho causante con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, concurren las siguientes circunstancias:

a) Que a la muerte del causante no se hubiera podido causar derecho a pensión de viudedad.

b) Que el beneficiario hubiera mantenido convivencia ininterrumpida, como pareja de hecho del causante en los términos establecidos en el párrafo cuarto del apartado 4 del artículo 38 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, en la redacción dada por la presente Ley, durante, al menos, los seis años anteriores al fallecimiento de éste.

c) **(Anulada)**

d) Que el beneficiario no tenga reconocido derecho a pensión contributiva de la Seguridad Social.

e) Para acceder a la pensión regulada en la presente disposición, la correspondiente solicitud deberá ser presentada en el plazo improrrogable de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley. La pensión reconocida tendrá como fecha de efectos económicos la del día primero del mes siguiente al de la solicitud.

**Disposición adicional decimosexta.** *Plantillas máximas de militares profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar el 31 de diciembre de 2008.*

Las plantillas máximas de militares profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar a 31 de diciembre del año 2008 no podrán superar los 85.000 efectivos.

Se autoriza al Ministerio de Defensa a iniciar los procesos de selección y reclutamiento a partir de la aprobación de la presente Ley.

**Disposición adicional decimoséptima.** *Actividades prioritarias de mecenazgo.*

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, durante el año 2008 se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

1.<sup>a</sup> Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios audiovisuales.

2.<sup>a</sup> La promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia.

3.<sup>a</sup> La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el Anexo VIII de esta Ley, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español «patrimonio.es» al que se refiere el artículo 75 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

4.<sup>a</sup> Los programas de formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas.

5.<sup>a</sup> Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información, y en particular aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.

6.<sup>a</sup> La investigación en las Instalaciones Científicas que, a este efecto, se relacionan en el Anexo XV de esta Ley.

7.<sup>a</sup> La investigación en los ámbitos de microtecnologías y nanotecnologías, genómica y proteómica y energías renovables referidas a biomasa y biocombustibles, realizadas por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y oídas, previamente, las Comunidades Autónomas competentes en materia de investigación científica y tecnológica, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

8.<sup>a</sup> Los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas o se realicen en colaboración con éstas.

Dos. Los porcentajes y los límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la citada Ley 49/2002 se elevarán en cinco puntos porcentuales en relación con las actividades incluidas en el apartado anterior.

**Disposición adicional decimoctava.** *Financiación a la Iglesia Católica.*

Uno. Durante el año 2008 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica 12.751.072,79 euros, a cuenta de la cantidad que deba asignar a la iglesia por aplicación de lo dispuesto en los apartados Uno y Dos de la disposición adicional decimoctava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Antes del 30 de noviembre de 2009 se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2008, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2010. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.

Dos. El procedimiento para hacer efectivas las regularizaciones de saldos a las que se refiere el apartado anterior se establecerá por Orden del Ministro de Economía y Hacienda.

El procedimiento que se regule en dicha Orden será también de aplicación tanto a las regularizaciones previstas en la disposición adicional decimoctava, apartado Tres, de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, como a las que se prevean en las sucesivas leyes anuales de presupuestos generales del Estado.

**Disposición adicional decimonovena.** *Asignación de cantidades a fines sociales.*

Uno. El Estado destinará a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2008 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La liquidación definitiva de la asignación correspondiente al ejercicio de 2008 se llevará a cabo antes del 30 de abril de 2010, efectuándose una liquidación provisional el 30 de noviembre de 2009 que posibilite la iniciación anticipada del procedimiento para la concesión de las subvenciones.

Dos. La liquidación definitiva de la asignación correspondiente al ejercicio de 2007 se llevará a cabo antes del 30 de abril de 2009, efectuándose una liquidación provisional el 30 de noviembre de 2008 que posibilite la iniciación anticipada del procedimiento para la concesión de las subvenciones.

En las liquidaciones se descontarán las entregas a cuenta realizadas en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 599/2007, de 4 mayo, por el que se modifica el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio, por el que se regulan los fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar ayudas para fines de interés social, derivados de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tres. El resultado de la aplicación de este sistema no podrá ser inferior a 129.859,89 miles de euros; cuando no se alcance esta cifra, el Estado aportará la diferencia.

**Disposición adicional vigésima.** *Gestión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a políticas activas de empleo.*

El Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.e) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, se reserva para su gestión directa los créditos específicamente consignados en el estado de gastos de su presupuesto para financiar las siguientes actuaciones:

a) Programas cuya ejecución afecte a un ámbito geográfico superior al de una comunidad autónoma, cuando éstos exijan la movilidad geográfica de los desempleados o trabajadores participantes en los mismos a otra comunidad autónoma distinta a la suya y precisen de una coordinación unificada.

b) Programas para la mejora de la ocupación de los demandantes de empleo mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos para la realización de acciones formativas y ejecución de obras y servicios de interés general y social, relativas a competencias exclusivas del Estado.

c) Programas de intermediación y políticas activas de empleo cuyo objetivo sea la integración laboral de trabajadores inmigrantes, realizados en sus países de origen, facilitando la ordenación de los flujos migratorios.

Dicha reserva presupuestaria opera como reserva de gestión de políticas activas de empleo en los supuestos anteriormente señalados en favor del Servicio Público de Empleo Estatal, no obstante las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas mediante los correspondientes Reales Decretos de la gestión realizada por dicho organismo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.3 de la precitada Ley 56/2003, de 16 de diciembre, la financiación de la reserva de gestión, con créditos explícitamente autorizados en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, es independiente de la destinada a programas de fomento del empleo, cuya distribución territorial, en aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de

26 de noviembre, General Presupuestaria, se efectuará entre las Comunidades Autónomas con competencias de gestión asumidas.

**Disposición adicional vigésima primera.** *Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia.*

Uno. Durante el año 2008, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de los Planes Integrales de Empleo de las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia las siguientes cantidades: a la Comunidad Autónoma de Canarias, 42.070,85 miles de euros; a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, 15.000 miles de euros; a la Comunidad Autónoma de Extremadura, 29.000 miles de euros y a la Comunidad Autónoma de Galicia, 24.000 miles de euros.

Las mencionadas aportaciones financieras tienen el carácter de subvenciones nominativas, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal con la correspondiente identificación desagregada para cada una de las cuatro Comunidades Autónomas expresada a nivel de subconcepto de la clasificación económica del gasto público estatal.

Dos. Las mencionadas cantidades se destinarán, conjuntamente con la aportación financiera que realicen la respectivas Comunidades Autónomas, a financiar las acciones y las medidas de fomento de empleo que se describen en los Convenios de Colaboración que les son de aplicación suscritos entre la Administración General del Estado y la Administración de las mencionadas Comunidades Autónomas, en las fechas que se citan a continuación: Canarias, el 23 de octubre de 2007; Castilla-La Mancha, el 24 de abril de 2007; Extremadura, el 21 de julio de 2005 y Galicia, el 29 de marzo de 2006.

La articulación de las aportaciones financieras, que se harán efectivas en la forma indicada en el apartado Tres siguiente, se instrumentará mediante la suscripción de la pertinente adenda entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las respectivas Comunidades Autónomas.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2008, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma respectiva al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos. No obstante lo anterior, el Servicio Público de Empleo Estatal no dará curso a la tramitación de los libramientos hasta en tanto no haya sido justificada ante dicho Organismo, con la correspondiente aportación documental, la ejecución de los fondos librados en el ejercicio anterior.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma correspondiente de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado al efecto en los citados Convenios de Colaboración.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2008 y con anterioridad al 1 de abril de 2009, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado Cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la respectiva Comunidad Autónoma en el ejercicio 2008 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Disposición adicional vigésima segunda.** *Reducción de cuotas para el mantenimiento en el empleo.*

Uno. Los contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta y nueve o más años, con una antigüedad en la empresa de cuatro o más años, darán derecho a la reducción, a cargo del Presupuesto de la Seguridad Social, del 40 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes,

salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, sobre las cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

Si al cumplir cincuenta y nueve años el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cuatro años, la reducción será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad.

Dos. Podrán ser beneficiarios de la reducción las empresas, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

Quedarán excluidos de la aplicación de la reducción la Administración General del Estado y los Organismos regulados en el Título III y en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales y sus Organismos públicos.

Tres. La duración de la reducción de la aportación empresarial será de un año, salvo que, en una fecha anterior, los interesados cumplan los requisitos para ser beneficiarios de las bonificaciones reguladas en el artículo 4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, en cuyo caso se aplicarán desde dicha fecha estas últimas.

Respecto a los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, las exclusiones en la aplicación de la reducción, cuantía máxima, incompatibilidades o reintegro de beneficios se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley 43/2006.

**Disposición adicional vigésima tercera.** *Reducción de cuotas de los trabajadores por cuenta propia dedicados a la venta ambulante y a domicilio.*

Los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, dedicados a la venta ambulante o a domicilio (CNAE 52620, 52631, 52632) podrán elegir como base mínima de cotización la que esté establecida en dicho Régimen o una base equivalente con una cuantía, en el ejercicio 2008, de setecientos euros mensuales.

**Disposición adicional vigésima cuarta.** *Devolución de cotizaciones a los trabajadores por cuenta propia que, en régimen de pluriactividad, hayan cotizado más que el importe máximo de cuotas.*

Los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que, en razón de su trabajo por cuenta ajena desarrollado simultáneamente, coticen, respecto de contingencias comunes, en régimen de pluriactividad y lo hayan hecho en el año 2008, teniendo en cuenta tanto las aportaciones empresariales como las correspondientes al trabajador en el Régimen General, así como las efectuadas en el Régimen Especial, por una cuantía igual o superior a 10.440 euros, tendrán derecho a una devolución del 50 por ciento del exceso en que sus cotizaciones superen la mencionada cuantía, con el tope del 50 por ciento de las cuotas ingresadas en el citado Régimen Especial, en razón de su cotización por las contingencias comunes de cobertura obligatoria.

La devolución se efectuará a instancia del interesado, que habrá de formularla en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

**Disposición adicional vigésima quinta.** *Exoneración de prestación de garantías en expedientes de ayudas previas a la jubilación a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial en el sector público estatal.*

Uno. Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida las entidades dependientes de la Administración General del Estado o de sus organismos públicos y las sociedades mercantiles estatales afectadas por procesos de reestructuración empresarial que soliciten ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales subvenciones o ayudas previas a la jubilación para trabajadores afectados por dichos procesos estarán exoneradas de la prestación de garantías para responder del pago de las aportaciones a cargo de la empresa y de cualesquiera otras obligaciones que deben ser garantizadas por la empresa de acuerdo con su normativa específica.

Dos. En el plazo de quince días a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a la devolución de las garantías que hayan aportado las entidades a que se ha hecho referencia en el apartado anterior en expedientes de solicitud de ayudas previas a la jubilación.

**Disposición adicional vigésima sexta.** *Financiación de la formación profesional para el empleo.*

Uno. Sin perjuicio de otras fuentes de financiación, los fondos provenientes de la cuota de formación profesional se destinarán a financiar el subsistema de formación profesional para el empleo regulado por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, con el objeto de impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

En el ejercicio inmediato al que se cierre el presupuesto, se efectuará una liquidación en razón de las cuotas de formación profesional efectivamente percibidas, cuyo importe se incorporará al presupuesto del ejercicio siguiente, con el signo que corresponda.

Dos. El 60 por ciento, como mínimo, de los fondos previstos en el apartado anterior se afectará a la financiación de las siguientes iniciativas y conceptos:

Formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación.

Formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación.

Formación en las Administraciones Públicas.

Gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

A la financiación de la formación en las Administraciones Públicas se destinará un 10,75 por ciento de la cuantía indicada en el párrafo primero de este apartado. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada para su aportación dineraria al Instituto Nacional de Administración Pública, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, en tres libramientos en los meses de febrero, abril y junio. En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de la formación continua de sus empleados públicos. El abono de dichos fondos se realizará desde el Instituto Nacional de Administración Pública mediante transferencia nominativa a cada comunidad y ciudad autónoma.

El Servicio Público de Empleo Estatal librará a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo los fondos para la financiación de sus gastos de funcionamiento e inversión. El citado libramiento se efectuará por cuartas partes, en la segunda quincena natural de cada trimestre. La Fundación deberá presentar anualmente y antes del 30 de abril del ejercicio siguiente ante el Servicio Público de Empleo Estatal, la justificación contable de los gastos realizados con cargo a los fondos asignados para su funcionamiento.

Tres. Las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal las transferencias de fondos para la financiación de las subvenciones en el ámbito de la formación profesional para el empleo gestionadas por dichas Comunidades, en la cuantía que resulte según los criterios de distribución territorial de fondos que se aprueben en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

La Comunidad Autónoma que no haya recibido todavía el correspondiente traspaso de funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, en materia de formación profesional para el empleo, durante el ejercicio 2008 podrá recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación para el Empleo, una transferencia de fondos por la cuantía que le corresponda para la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, según los criterios de distribución territorial de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. La transferencia de fondos se

efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las citadas iniciativas, sin que suponga incremento alguno respecto de los específicamente consignados para dicha finalidad.

Cuatro. Las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año 2007 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas, se establece a continuación:

- a) Empresas de 6 a 9 trabajadores: 100 por ciento
- b) De 10 a 49 trabajadores: 75 por ciento
- c) De 50 a 249 trabajadores: 60 por ciento
- d) De 250 o más trabajadores: 50 por ciento

Las empresas de 1 a 5 trabajadores dispondrán de un crédito de bonificación por empresa de 420 euros, en lugar de un porcentaje. Asimismo, podrán beneficiarse de un crédito de formación, en los términos establecidos en la citada normativa, las empresas que durante el año 2008 abran nuevos centros de trabajo, así como las empresas de nueva creación, cuando incorporen a su plantilla nuevos trabajadores. En estos supuestos las empresas dispondrán de un crédito de bonificaciones cuyo importe resultará de aplicar al número de trabajadores de nueva incorporación la cuantía de 65 euros.

Las empresas que durante el año 2008 concedan permisos individuales de formación a sus trabajadores, dispondrán de un crédito de bonificaciones para formación adicional al crédito anual que les correspondería de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este apartado, por el importe que resulte de aplicar los criterios determinados por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El crédito adicional asignado al conjunto de las empresas que concedan los citados permisos no podrá superar el 5 por ciento del crédito establecido en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación profesional para el empleo.

**Disposición adicional vigésima séptima.** *Garantía del Estado para obras de interés cultural.*

Uno. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, durante el ejercicio 2008, el importe total acumulado en todo momento, de los compromisos otorgados por el Estado respecto a todas las obras o conjuntos de obras cedidas temporalmente para su exhibición en instituciones de competencia exclusiva del Ministerio de Cultura y sus Organismos públicos adscritos, así como del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional no podrá exceder de 1.848.000 miles de euros.

El límite máximo de los compromisos específicos que se otorguen por primera vez en el año 2008 para obras o conjuntos de obras destinadas a su exhibición en una misma exposición será de 231.000 miles de euros. Una vez devueltas las obras a los cedentes y acreditado por los responsables de las exposiciones el término de la Garantía otorgada sin incidencia alguna, las cantidades comprometidas dejarán de estarlo y podrán ser de nuevo otorgadas a una nueva exposición.

Excepcionalmente, este límite máximo podrá elevarse por encima de los 231.000 miles de euros por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, por iniciativa del Ministerio de Cultura, en cuyo caso el importe total acumulado, durante el periodo de vigencia de esa exposición, se incrementará hasta los 2.750.000 miles de euros.

El límite máximo de los compromisos específicos que se otorguen a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza respecto a las obras destinadas a su exhibición en las sedes de la Fundación ubicadas en España en relación con el «Contrato de Préstamo de Obras de arte entre de una parte la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y de otra Omicron

Collections Limited, Nautilus Trustees Limited, Coraldale Navigation Incorporated, Imiberia Anstalt, y la Baronesa Carmen Thyssen-Bornemisza», para el 2008 será de 540.910 miles de euros.

Dos. En el año 2008 será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior a las exposiciones organizadas por la «Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior», y por la «Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales» que se celebren en instituciones dependientes de la Administración General del Estado.

Tres. Excepcionalmente, el límite máximo de los compromisos otorgados por el Estado para el aseguramiento de la exposición que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía realizará sobre Picasso con las obras cedidas por el Museo Picasso de París, no podrá exceder de 2.500.000 miles de euros. Esta cantidad se computará de forma independiente a los límites previstos en los apartados anteriores.

**Disposición adicional vigésima octava.** *Sorteo de Lotería Nacional a favor de la Asociación Española contra el Cáncer.*

La entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado destinará durante el año 2008 los beneficios de un sorteo de Lotería Nacional a favor de la Asociación Española contra el Cáncer, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda.

**Disposición adicional vigésima novena.** *Sorteo especial de Lotería Nacional a favor de la Cruz Roja Española.*

La entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado destinará durante el año 2008 los beneficios de un sorteo especial de Lotería Nacional a favor de la Cruz Roja Española, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda.

**Disposición adicional trigésima.** *Beneficios fiscales aplicables a la celebración del «Año Jubilar Guadalupense con motivo del Centenario de la proclamación de la Virgen de Guadalupe como Patrona de la Hispanidad, 2007».*

Uno. La celebración de los actos del «Año Jubilar Guadalupense con motivo del Centenario de la proclamación de la Virgen de Guadalupe como Patrona de la Hispanidad, 2007», tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de mayo de 2008.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, en su redacción originaria.

**Disposición adicional trigésima primera.** *Declaración de la «33.ª Copa del América» como acontecimiento de excepcional interés público.*

Uno. La celebración de la «33.ª Copa del América» en España tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2008 hasta transcurridos 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la última regata.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia del Consorcio Valencia 2007 conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

En el caso de los gastos a que se refiere el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, la duración del programa se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en que se celebre la última regata.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

**Disposición adicional trigésima segunda.** *Beneficios Fiscales aplicables a «Guadalquivir Río de Historia» como acontecimiento de excepcional interés público.*

1. La celebración de «Guadalquivir Río de Historia» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

2. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

3. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

4. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado 3 de este artículo.

5. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

**Disposición adicional trigésima tercera.** *Devolución extraordinaria del Impuesto sobre Hidrocarburos para agricultores y ganaderos.*

Uno. a) Siempre que se cumpla la condición expresada en la letra b) siguiente, se reconocerá el derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas o soportadas por los agricultores con ocasión de las adquisiciones de gasóleo que haya tributado al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que hayan efectuado durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007.

b) Procederá la devolución prevista en la letra a) anterior cuando el precio medio del gasóleo al que se refiere dicha letra, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, incrementado en el índice de precios en origen percibidos por el agricultor, no supere el precio medio alcanzado por dicho gasóleo durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007. En los precios a considerar no se computarán las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido incorporadas a los mismos.

c) En el caso de ser aplicable la devolución, el importe de las cuotas a devolver será igual al resultado de aplicar el tipo de 78,71 euros por 1.000 litros sobre una base constituida por el resultado de multiplicar el volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura durante el período indicado, expresado en miles de litros, por el coeficiente 0,998.

Dos. A los efectos de la devolución contemplada en el apartado Uno anterior, se consideran agricultores las personas o entidades que, en el período indicado, hayan tenido derecho a la utilización de gasóleo que tributa al tipo del epígrafe 1.4 del artículo 50.1 de la Ley 38/1992 y que, efectivamente, lo hayan empleado como carburante en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura, y que, además, hayan estado inscritos, en relación con el ejercicio de dichas actividades, en el Censo de Obligados Tributarios al que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tres. El cumplimiento de la condición establecida en el apartado Uno.b) anterior se verificará por el Ministro de Economía y Hacienda. Una vez verificado, en su caso, el cumplimiento de la condición y establecida la procedencia de la devolución, esta se llevará a cabo por el procedimiento que establezca el Ministro de Economía y Hacienda y podrá comprender la obligación de que los interesados presenten declaraciones tributarias, incluso de carácter censal.

**Disposición adicional trigésima cuarta.** *Interés legal del dinero.*

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 5,50 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 7 por ciento.

**Disposición adicional trigésima quinta.** *Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2008:

- a) El IPREM diario, 17,23 euros.
- b) El IPREM mensual, 516,90 euros.
- c) El IPREM anual, 6.202,80 euros.

d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 7.236,60 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.202,80 euros.

**Disposición adicional trigésima sexta.** *Seguro de crédito a la exportación.*

El límite máximo de cobertura para nueva contratación, excluidas la Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones (PAGEX), la Póliza 100 y la Póliza Master, que podrá asegurar y distribuir la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima (CESCE) será, para el ejercicio del año 2008, de 4.547.280 miles de euros.

**Disposición adicional trigésima séptima.** *Dotación de los fondos de fomento a la inversión española en el exterior.*

Uno. La dotación del Fondo para Inversiones en el Exterior se incrementa en 30.000,00 miles de euros en el año 2008. El Comité Ejecutivo del Fondo para Inversiones en el Exterior podrá aprobar durante el año 2008 operaciones por un importe total máximo de 180.000 miles de euros.

Dos. La dotación del Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa no se incrementa en el año 2008. El Comité Ejecutivo del Fondo de Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa podrá aprobar durante el año 2008 operaciones por un importe total máximo de 15.000 miles de euros.

**Disposición adicional trigésima octava.** *Proyectos concertados de investigación de los programas nacionales científico-tecnológicos.*

En relación con los Proyectos concertados de investigación de los programas nacionales científico-tecnológicos, financiados mediante créditos privilegiados sin intereses con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica, cuya gestión tiene atribuidas el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), se autoriza a dicho Centro para la concesión de moratorias o aplazamientos de hasta un máximo de cinco años y al interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria, siempre que se presten garantías suficientes por parte del deudor, mediante avales bancarios, hipotecas e, incluso, garantías personales, en los casos en que las anteriores no pudieran obtenerse, para la devolución de las cantidades adeudadas por empresas que hubieran resultado beneficiarias de tales créditos, en el período de 1987 a 1993, y cuya situación financiera justifique la imposibilidad de atender los pagos en sus fechas, siempre y cuando se acredite documentalmente dicha situación, y previo informe favorable de la Dirección General de Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Disposición adicional trigésima novena.** *Ayudas reembolsables.*

Las ayudas públicas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, se conceden a empresas para la financiación de actuaciones de las previstas en los apartados 1 y 2 del citado artículo, podrán configurarse como ayudas reembolsables total o parcialmente –con cesión a la Administración General del Estado, en este último caso, de los derechos sobre los resultados– en función de lo conseguido en la ejecución de dichas actuaciones, y en los términos que establezcan las respectivas bases reguladoras. Los ingresos derivados de los reembolsos de las ayudas públicas con fines de investigación científica y desarrollo tecnológico a que se refiere este precepto podrán generar crédito en las aplicaciones 18.08.463B.740, 18.08.463B.750, 18.08.463B.760, 18.08.463B.770 y 18.08.463B.780 del estado de gastos.

**Disposición adicional cuadragésima.** *Apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas.*

El importe de la aportación del Estado a la línea de financiación a que se refiere la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, será de 18.000 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.17.467C.821.04.

**Disposición adicional cuadragésima primera.** *Apoyo financiero a empresas de base tecnológica.*

El importe total máximo de las operaciones que podrán aprobarse durante el año 2008 para las operaciones a las que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa será de 18.579,76 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.467C.831.10.

El importe total máximo de las operaciones que podrán aprobarse durante el año 2008 para las operaciones a las que se refiere el apartado 2 de dicha disposición adicional, será de 13.921,00 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.467C.822.

**Disposición adicional cuadragésima segunda.** *Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras.*

1. Se declaran de interés general las siguientes obras:

a) Obras de modernización y consolidación de regadíos:

Aragón-Cataluña:

Modernización de la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña (Huesca-Lleida).

Canarias:

Modernización y mejora de la zona sudeste de la isla de La Palma, Fase II, TT.MM de Breña Alta, Breña Baja, Mazo y Fuencaliente (La Palma).

Galicia:

Mejora y acondicionamiento de las estructuras de riego de la zona de la parte baja del río Limia (Lamas-Ganade), T.M Xinzo de Limia-Ourense.

Mejora y acondicionamiento de la estructura de riego de la zona de Filgueira y Toxal (San Lorenzo de Sabucedo), T.M Porquería-Ourense.

Mejora y acondicionamiento de las estructuras de riego de la zona de la parte alta del río Limia, Comunidad de Regantes Alta Limia, T.M. Xinzo de Limia-Ourense.

Mejora y acondicionamiento de las estructuras de riego de la zona de Entre Ríos, Comunidad de Regantes Corno do Monte, T.M. Xinzo de Limia-Ourense.

Murcia:

Modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Río Alharabe, T.M. de Moratalla. Murcia.

b) Obras de mejora de otras infraestructuras:

Castilla y León:

Mejora de Caminos en Navianos de Valverde, Abraveses de Tera, Santa Croya de Tera, Villanazar, Mancomunidad Tierra del Pan (Tramo 1. N-122 Valdeperdices, Tramo 2. Valdeperdices-Andavias, y Tramo 3. Andavias-Montamarta). Zamora.

Mejora de Caminos en Valdegeña-Aldealpozo, Villar del Campo-Pozalmuro, Camino en Matabreras, Almazul-Quiñonera, Seron de Nagima-Torlengua, Almazán-Ctra. Bordejé a Villalba, Barca-Límite Ayto. de Ciadueña, Barca-Covarrubias, Barca-Almazan (por Ayto. Covarrubias), Almazán CL-116 desde Canal a Villalba, Camino a Escobosa de Almazán (Nepas), Camino la Granja (Nepas), Camino a Majan (Nepas), Camino Dehesa (Nepas), Camino de Fuentelmonje a Valtueña-Cañamaque, Camino de Monux a Perdices, Camino en el Carreron (Abejar). Soria.

2. Las obras incluidas en este artículo llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

a) La de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

b) La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta declaración de interés general permitirá las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

**Disposición adicional cuadragésima tercera.** *Generación de crédito para la financiación de medidas de reestructuración del sector lácteo.*

Los ingresos en el Tesoro procedentes de la venta de la cuota láctea de la Reserva Nacional, en particular a través del Fondo Nacional coordinado o del Banco Nacional coordinado de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrán generar crédito en la Sección 21 «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación», Servicio 21 «Secretaría General de Agricultura y Alimentación», programa 412B «Competitividad y calidad de la producción ganadera», concepto 775.03 «Plan de ordenación y competitividad del sector lácteo», para atender la financiación de medidas de reestructuración del sector lácteo.

**Disposición adicional cuadragésima cuarta.** *Subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.*

**(Derogada)**

**Disposición adicional cuadragésima quinta.** *Dotación inicial del Presupuesto de las Agencias.*

Uno. Para las Agencias que se constituyan hasta 31 de diciembre de 2008, de conformidad con la Ley 28/2006, que asuman funciones de otros centros directivos u organismos, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y a iniciativa del departamento del que dependa la Agencia, establecerá las dotaciones de su presupuesto inicial.

Este presupuesto, cuya vinculación será la establecida en la Ley 28/2006, se financiará mediante minoración de los créditos que tenga atribuidos el Centro u Organismo cuyas funciones asume, sin incremento de gasto.

Dos. No obstante, cuando la Agencia que se constituya asuma en su totalidad las funciones de un Organismo autónomo, se procederá a la adaptación del presupuesto del Organismo al régimen previsto en la Ley 28/2006, de conformidad con lo siguiente:

La vinculación del presupuesto a partir de la entrada en vigor del estatuto de la Agencia, será la prevista en la Ley 28/2006.

Para incorporar al Presupuesto del Organismo los recursos y dotaciones correspondientes a las operaciones comerciales, que en su caso realizara, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria que se autorizará por el Ministro de Economía y Hacienda manteniéndose el equilibrio presupuestario.

Tres. En caso de que por las fechas de aprobación de los estatutos, o por cualquier otra circunstancia que dificulte la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores, se considere procedente no alterar durante 2008 la estructura y el régimen presupuestario de los centros u organismos afectados, esta circunstancia deberá hacerse constar en el Real Decreto por el que se apruebe el correspondiente estatuto.

**Disposición adicional cuadragésima sexta.** *Incorporación de remanentes de tesorería del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Administración Pública.*

Se autoriza al Organismo Autónomo Instituto Nacional de Administración Pública, dependiente del Ministerio de Administraciones Públicas, a incorporar al remanente de tesorería propio del Organismo los importes no utilizados a final del ejercicio 2007, hasta un límite máximo de 889.000 euros, de los fondos destinados a ejecución de los Planes de Formación Continua asignados al INAP como promotor, y de los destinados a las actividades complementarias que tengan relación con el programa de formación continua en las Administraciones Públicas.

**Disposición adicional cuadragésima séptima.** *Afectación de ingresos de naturaleza pública a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.*

A partir de la creación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y con vigencia indefinida, dicha entidad recaudará los siguientes ingresos de naturaleza pública:

a) La tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea, prevista en el artículo 22 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

b) Los ingresos por sanciones impuestas al amparo de lo previsto en el Título V de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

La entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea transferirá directamente a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea el importe de las tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea o tasas de ruta que corresponda al coste de las actividades realizadas por la Agencia para el sostenimiento de la citada red.

**Disposición adicional cuadragésima octava.** *Régimen financiero de la Red IRIS.*

Uno. La competencia sobre la Red IRIS, infraestructura básica de comunicaciones mediante la cual el Estado presta a la comunidad académica y científica nacional servicios de red y servicios de aplicación, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia. Su titular podrá encomendar, mediante orden ministerial, la gestión operativa y técnica de la Red IRIS a cualquier organismo, entidad o fundación del sector público que reúna la características técnicas para llevar a cabo dicha encomienda.

No obstante lo anterior, con el fin de mantener la continuidad en el servicio de la Red IRIS, para el periodo 2008-2011, la gestión operativa y técnica de la Red se encomienda a la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Dos. Queda derogada la Disposición Adicional 6.ª letra f) de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en su redacción dada por el artículo 80 de la Ley 62/2002, de 30 de diciembre.

Tres. Se suprime el apartado f) del artículo 3.1 del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

Cuatro. El artículo 22 bis del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, aprobado por el Real Decreto 164/2002, queda redactado de la siguiente forma:

«Para el desarrollo de las funciones relativas a la Red IRIS encomendadas a la Entidad Pública Empresarial Red.es se constituye dentro de la misma un departamento, que dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones, cuyo Director será nombrado y cesado por el Consejo de Administración a propuesta de su Presidente.»

**Disposición adicional cuadragésima novena.** *Aplicación de las transferencias de fondos del Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas.*

Con vigencia exclusiva para el año 2008, los ingresos que se produzcan en el Estado como consecuencia de las transferencias de fondos que realice el Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, se destinarán a financiar gastos operativos y de inversión derivados del proceso de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas.

**Disposición adicional quincuagésima.** *Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales del Estatuto de Autonomía de Andalucía.*

Uno. En el caso de que a la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión Mixta a la que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, no tenga establecidos los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones excepcionales recogidas en la citada disposición, deberá determinarlos antes del 20 de septiembre de 2008. Estos acuerdos se aplicarán en el plazo previsto, en el número 3 de la citada disposición adicional segunda.

Dos. En el procedimiento establecido en el apartado anterior, la Administración General del Estado podrá otorgar anticipos de tesorería.

Tres. Se efectuará un seguimiento de la ejecución presupuestaria de las inversiones del Estado en Andalucía, a través de la Comisión prevista en la disposición adicional tercera de su Estatuto de Autonomía, de forma que se determine el volumen real de inversión ejecutado en Andalucía durante el periodo de los 7 años contemplados en la misma.

**Disposición adicional quincuagésima primera.** *Gastos por actuaciones extraordinarias de la Unidad Militar de Emergencias.*

Para atender los gastos ocasionados por aquellas actuaciones que dentro del ámbito de sus competencias deba llevar a cabo la Unidad Militar de Emergencias y que, por su número, extensión o gravedad de los siniestros que las originen, excedan de las dotaciones que la unidad tiene asignadas para su normal funcionamiento en el presupuesto de la Sección 14, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, habilitará los créditos necesarios en el presupuesto del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 55 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**Disposición adicional quincuagésima segunda.** *Restricciones a la publicidad televisiva.*

Uno. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 32 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, el Contrato Programa que se suscriba por el Gobierno y la Corporación Radio Televisión Española para el periodo 2008-2010 incorporará restricciones adicionales a las establecidas con carácter general para la emisión de publicidad televisiva en la Ley 25/1984, de 12 de julio. En todo caso, el tiempo dedicado a los anuncios publicitarios y de televenta, excluida la autopromoción, durante el ejercicio de 2008 no podrá superar los once minutos durante cada una de las horas naturales en que se divide el día.

Dos. Se autoriza al Gobierno para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para la efectividad de lo dispuesto en este artículo.

**Disposición adicional quincuagésima tercera.** *Afectación de tasas a la Agencia Estatal de Meteorología.*

A partir del momento de la creación y funcionamiento efectivo de la Agencia Estatal de Meteorología, queda afectada a su presupuesto de ingresos el importe de la recaudación obtenida por:

a) La tasa por prestación de servicios meteorológicos creada mediante la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) La tarifa por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea en lo concerniente a los servicios meteorológicos en ruta a la que se refiere el artículo 3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público. La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea ingresará en la tesorería de la Agencia Estatal de Meteorología las cuantías que correspondan a la citada tarifa.

**Disposición adicional quincuagésima cuarta.** *Seguimiento de objetivos.*

Los programas y actuaciones a los que les será de especial aplicación durante el año 2007 el sistema previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, serán, cualquiera que sea el agente del sector público estatal que los ejecute o gestione, los siguientes:

- Seguridad Vial.
- Acción del Estado en el Exterior.
- Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
- Plan Nacional de Regadíos.
- Creación de Infraestructuras de Carreteras.
- Infraestructuras del transporte ferroviario.
- Protección y mejora del medio natural.
- Actuación en la costa.
- Investigación científica.
- Investigación energética, medioambiental y tecnológica.

También será de aplicación el sistema de seguimiento especial, previsto en la presente disposición, a los objetivos establecidos en los Planes de Actuaciones de los entes públicos Puertos del Estado, Autoridades Portuarias y Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

**Disposición adicional quincuagésima quinta.**

Durante el ejercicio 2008, el Gobierno desarrollará las medidas previstas en el Plan de Actuaciones Específicas para Teruel 2005-2008 y hará una evaluación de la ejecución del plan vigente para elaborar un «Nuevo Programa de Actuaciones para los años 2009 y 2010».

**Disposición adicional quincuagésima sexta.** *Aplicación de la metodología para el cumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Catalunya.*

Acordada en la Comisión bilateral Estado-Generalitat de Catalunya la metodología para determinar el cumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Catalunya, según lo previsto por la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se establece, en aplicación de dicha metodología, en un importe de 4.365.293,07 miles de euros la inversión del Estado en Catalunya en infraestructuras en el año 2008.

Una vez finalizado el ejercicio 2008 y obtenidos los datos de liquidación del mismo, se verificará el cumplimiento de dicha disposición adicional tercera, mediante la comprobación de que las inversiones estatales ejecutadas en Catalunya alcanzan su porcentaje de participación en el Producto Interior Bruto estatal, respecto al importe total de la ejecución

territorializada de las inversiones estatales, como asimismo se establece en la metodología acordada, con el fin de corregir, en su caso, la desviación que haya podido producirse.

Según se establece en la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, y dado que el resultado de la aplicación de la metodología citada anteriormente difiere del previsto en la aplicada en los Presupuestos de 2007, será necesaria una compensación que se realizará en los ejercicios presupuestarios de 2008 y 2009.

**Disposición adicional quincuagésima séptima.** *Indemnizaciones por terrorismo.*

1. El personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, que sea objeto de un atentado terrorista, será indemnizado conforme a lo establecido en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo.

2. Lo previsto en el apartado anterior será de aplicación a las víctimas de atentados acaecidos a partir del 10 de noviembre de 2004.

**Disposición adicional quincuagésima octava.** *Provisiones a constituir por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.*

1. Con los efectos indicados en el apartado siguiente y vigencia indefinida, la provisión para contingencias en tramitación a constituir por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como el resto de las provisiones que se constituyan por dichas entidades, pasarán a dotarse de acuerdo con las normas a las que han de someterse los entes que deben aplicar los principios contables públicos.

2. Lo establecido en el apartado anterior será de aplicación a las cuentas anuales a rendir por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social a partir de las correspondientes al ejercicio de 2007.

**Disposición adicional quincuagésima novena.** *Beneficios fiscales aplicables a la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812.*

Uno. La celebración de la «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2008 hasta el final del evento.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia del Consorcio creado conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, mediante Convenio de colaboración de 19 de marzo de 2007, por el que se crea el Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los espónsors o patrocinadores al Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.

**Disposición adicional sexagésima.**

**(Anulada)**

**Disposición adicional sexagésima primera.** *Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.*

Uno. Se crea el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de los regulados según lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria dirigido a financiar actuaciones dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo tendentes a permitir el acceso de los ciudadanos de los países de América Latina al agua y al saneamiento.

La finalidad del Fondo es hacer efectivo el derecho humano al agua con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para reducir a la mitad en el año 2015 el porcentaje de personas sin acceso a agua potable y a servicios básicos de saneamiento en América Latina.

Dos. El Fondo se nutrirá con los recursos dotados en el Capítulo VIII del presupuesto de gastos del Estado. Además de la dotación presupuestaria que cada año se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se utilizarán, en su caso, los recursos procedentes de las devoluciones de los préstamos concedidos.

Tres. Con cargo al Fondo podrán concederse ayudas no reembolsables y en su caso, préstamos, dirigidos a financiar proyectos en la materia, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países de América Latina y según el principio de corresponsabilidad. Esta cofinanciación estará abierta a aportaciones de organismos supranacionales y de instituciones privadas.

Asimismo con cargo al Fondo se atenderán los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica de los distintos proyectos financiados con el mismo. El Instituto de Crédito Oficial, como agente financiero del Fondo, tendrá derecho a ser compensado con cargo al Fondo por los gastos en que incurra en desarrollo y ejecución de las funciones que se le encomienden.

Cuatro. Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijarán anualmente el importe máximo de las operaciones que podrán ser autorizadas en cada ejercicio con cargo al Fondo.

Cinco. Todas las operaciones del Fondo, incluyendo la compensación anual al Instituto de Crédito Oficial y la atención de los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica de los proyectos, habrán de ser previamente autorizadas por Consejo de Ministros.

La Administración del Fondo se llevará a cabo por un órgano administrativo dependiente de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional cuya composición y funcionamiento se establecerán reglamentariamente. Asimismo, corresponderá al citado órgano el estudio e informe de las propuestas de proyectos a financiar, cuya autorización corresponderá al Consejo de Ministros.

El Instituto de Crédito Oficial formalizará, en nombre y representación del Gobierno de España y por cuenta del Estado, los correspondientes convenios de financiación; igualmente prestará los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro y recuperación y en general todos los de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas con cargo al Fondo, sin perjuicio de las competencias que en materia de control se establecen por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa legal.

**Disposición adicional sexagésima segunda.** *Reestructuración del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.*

Con efectos a partir del día 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, el apartado primero de la disposición adicional octava de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, quedará redactado de la siguiente forma:

«Primero. Modificación de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Con efectos a partir del día 1 de enero de 2008 se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales»:

Uno. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 65, que quedarán redactados de la siguiente manera:

1. Estarán sujetas al impuesto:

a) La primera matriculación definitiva en España de vehículos, nuevos o usados, provistos de motor para su propulsión, excepto la de los que se citan a continuación:

1.º Los vehículos comprendidos en las categorías N1, N2 y N3 establecidas en el texto vigente al día 30 de junio de 2007 del anexo II de la Directiva 70/156/CEE, del Consejo, de 6 de febrero de 1970, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de vehículos a motor y de sus remolques, siempre que, cuando se trate de los comprendidos en la categoría N1, se afecten significativamente al ejercicio de una actividad económica. La afectación a una actividad económica se presumirá significativa cuando, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el sujeto pasivo tuviera derecho a deducirse al menos el 50 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas o satisfechas con ocasión de la adquisición o importación del vehículo, sin que a estos efectos sea relevante la aplicación de cualquier otra restricción en el derecho a la deducción derivada de las normas contenidas en dicha Ley.

Cuando la matriculación se produzca en Canarias, se presumirá la afectación significativa a una actividad económica cuando no resulten aplicables a las cuotas soportadas del Impuesto General Indirecto Canario en la adquisición o importación del vehículo las exclusiones y restricciones del derecho a deducir previstas en el artículo 30 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin que a estos efectos sea relevante la aplicación de cualquier otra restricción en el derecho a la deducción derivada de las normas contenidas en dicha Ley.

No obstante, estará sujeta al impuesto la primera matriculación definitiva en España de estos vehículos cuando se acondicionen para ser utilizados como vivienda.

2.º Los vehículos comprendidos en las categorías M2 y M3 establecidas en el mismo texto al que se refiere el número 1.º anterior y los tranvías.

3.º Los que, objetivamente considerados, sean de exclusiva aplicación industrial, comercial, agraria, clínica o científica, siempre que sus modelos de serie o los vehículos individualmente hubieran sido debidamente homologados por la Administración tributaria. A estos efectos, se considerará que tienen exclusivamente alguna de estas aplicaciones los vehículos que dispongan únicamente de dos asientos (para el conductor y el ayudante), en ningún caso posean asientos adicionales ni anclajes que permitan su instalación y el espacio destinado a la carga no goce de visibilidad lateral y sea superior al 50 por ciento del volumen interior.

4.º Los ciclomotores de dos o tres ruedas.

5.º Las motocicletas y los vehículos de tres ruedas que no sean cuatriciclos siempre que, en ambos casos, su cilindrada no exceda de 250 centímetros cúbicos, si se trata de motores de combustión interna, o su potencia máxima neta no exceda de 16 kw, en el resto de motores.

6.º Los vehículos para personas con movilidad reducida.

7.º Los vehículos especiales, siempre que no se trate de los vehículos tipo «quad» definidos en el epígrafe 4.º del artículo 70.1.

8.º Los vehículos mixtos adaptables cuya altura total desde la parte estructural del techo de la carrocería hasta el suelo sea superior a 1.800 milímetros, siempre que no sean vehículos todo terreno y siempre que se afecten significativamente al ejercicio de una actividad económica. La afectación a una actividad económica se presumirá significativa cuando, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el sujeto pasivo tuviera derecho a deducirse al menos el 50 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas o satisfechas con ocasión de la adquisición o

importación del vehículo, sin que a estos efectos sea relevante la aplicación de cualquier otra restricción en el derecho a la deducción derivada de las normas contenidas en dicha Ley.

Cuando la matriculación se produzca en Canarias, se presumirá la afectación significativa a una actividad económica cuando no resulten aplicables a las cuotas soportadas del Impuesto General Indirecto Canario en la adquisición o importación del vehículo las exclusiones y restricciones del derecho a deducir previstas en el artículo 30 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sin que a estos efectos sea relevante la aplicación de cualquier otra restricción en el derecho a la deducción derivada de las normas contenidas en dicha Ley.

No obstante, estará sujeta al impuesto la primera matriculación definitiva en España de estos vehículos cuando se acondicionen para ser utilizados como vivienda.

9.º Los destinados a ser utilizados por las Fuerzas Armadas, por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, así como por el Resguardo Aduanero, en funciones de defensa, vigilancia y seguridad.

10.º Las ambulancias y los vehículos que, por sus características, no permitan otra finalidad o utilización que la relativa a la vigilancia y socorro en autopistas y carreteras.

b) La primera matriculación de embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos, nuevos o usados, que tengan más de ocho metros de eslora, en el registro de matrícula de buques, ordinario o especial o, en caso de no ser inscribibles en dicho registro, la primera matriculación en el registro de la correspondiente Federación deportiva. Estará sujeta en todo caso, cualquiera que sea su eslora, la primera matriculación de las motos náuticas definidas en el epígrafe 4.º del artículo 70.1.

La eslora a considerar será la definida como tal en la versión vigente al día 30 de junio de 2007 del Real Decreto 544/2007, de 27 de abril, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en la Lista séptima del Registro de matrícula de buques.

Tienen la consideración de embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos:

1.º Las embarcaciones que se inscriban en las listas sexta o séptima del registro de matrícula de buques, ordinario o especial o, en su caso, en el registro de la correspondiente Federación deportiva.

2.º Las embarcaciones distintas de las citadas en el párrafo 1.º anterior que se destinen a la navegación privada de recreo, tal como se define en el apartado 13 del artículo 4 de esta Ley.

c) La primera matriculación de aviones, avionetas y demás aeronaves, nuevas o usadas, provistas de motor mecánico, en el Registro de Aeronaves, excepto la de las que se citan a continuación:

1.º Las aeronaves que, por sus características técnicas, sólo puedan destinarse a trabajos agrícolas o forestales o al traslado de enfermos y heridos.

2.º Las aeronaves cuyo peso máximo al despegue no exceda de 1.550 kilogramos según certificado expedido por la Dirección General de Aviación Civil.

d) Estará sujeta al impuesto la circulación o utilización en España de los medios de transporte a que se refieren los apartados anteriores, cuando no se haya solicitado su matriculación definitiva en España conforme a lo previsto en la disposición adicional primera, dentro del plazo de los 30 días siguientes al inicio de su utilización en España. Este plazo se extenderá a 60 días cuando se trate de medios de transporte que se utilicen en España como consecuencia del traslado de

la residencia habitual de su titular al territorio español siempre que resulte de aplicación la exención contemplada en el apartado 1.1) del artículo 66.

A estos efectos, se considerarán como fechas de inicio de su circulación o utilización en España las siguientes:

1.º Si se trata de medios de transporte que han estado acogidos a los regímenes de importación temporal o de matrícula turística, la fecha de abandono o extinción de dichos regímenes.

2.º En el resto de los casos, la fecha de la introducción del medio de transporte en España. Si dicha fecha no constase fehacientemente, se considerará como fecha de inicio de su utilización la que resulte ser posterior de las dos siguientes:

1. Fecha de adquisición del medio de transporte.
2. Fecha desde la cual se considera al interesado residente en España o titular de un establecimiento situado en España.

2. a) La delimitación y determinación de los vehículos a que se refieren el apartado 1.a) anterior y el apartado 1 del artículo 70 se efectuará, en lo no previsto expresamente en dichos preceptos, con arreglo a las definiciones y categorías contenidas en la versión vigente al día 30 de junio de 2007 del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

b) A efectos de esta Ley, se considerarán nuevos aquellos medios de transporte que tengan tal consideración de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, aunque la primera matriculación se produzca en Canarias.

c) La aplicación de los supuestos de no sujeción a que se refieren los números 9.º y 10.º del apartado 1.a) anterior, estará condicionada a su previo reconocimiento por la Administración Tributaria en la forma que se determine reglamentariamente.

En los demás supuestos de no sujeción será necesario presentar una declaración ante la Administración tributaria en el lugar, forma, plazo e impresos que determine el Ministro de Economía y Hacienda. Se exceptúan de lo previsto en este párrafo los vehículos homologados por la Administración tributaria».

Dos. Se modifica el artículo 70, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 70. Tipos impositivos.**

1. Para la determinación de los tipos impositivos aplicables se establecen los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1.º

a) Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO<sub>2</sub> no sean superiores a 120 g/km, con excepción de los vehículos tipo quad.

b) Vehículos provistos de un solo motor que no sea de combustión interna, con excepción de los vehículos tipo quad.

Epígrafe 2.º Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO<sub>2</sub> sean superiores a 120 g/km y sean inferiores a 160 g/km, con excepción de los vehículos tipo quad.

Epígrafe 3.º Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO<sub>2</sub> no sean inferiores a 160 g/km y sean inferiores a 200 g/km, con excepción de los vehículos tipo quad.

Epígrafe 4.º

a) Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO<sub>2</sub> sean iguales o superiores a 200 g/km, con excepción de los vehículos tipo quad.

b) Vehículos respecto de los que sea exigible la medición de sus emisiones de CO<sub>2</sub>, cuando estas no se acrediten.

c) Vehículos comprendidos en las categorías N<sub>2</sub> y N<sub>3</sub> acondicionados como vivienda.

d) Vehículos tipo quad. Se entiende por vehículo tipo quad el vehículo de cuatro o más ruedas, con sistema de dirección mediante manillar en el que el conductor va sentado a horcajadas y que está dotado de un sistema de tracción adecuado a un uso fuera de carretera.

e) Motos náuticas. Se entiende por moto náutica la embarcación propulsada por un motor y proyectada para ser manejada por una o más personas sentadas, de pie o de rodillas, sobre los límites de un casco y no dentro de él.

Epígrafe 5.º

a) Vehículos no comprendidos en los epígrafes 1.º, 2.º, 3.º ó 4.º

b) Embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos, con excepción de las motos náuticas.

c) Aviones, avionetas y demás aeronaves.

2. Los tipos impositivos aplicables serán los siguientes:

a) Los tipos que, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, hayan sido aprobados por la Comunidad Autónoma.

b) Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado los tipos a que se refiere el párrafo anterior, se aplicarán los siguientes:

	Península e Illes Balears	Canarias
Epígrafe 1.º	0 por 100	0 por 100
Epígrafe 2.º	4,75 por 100	3,75 por 100
Epígrafe 3.º	9,75 por 100	8,75 por 100
Epígrafe 4.º	14,75 por 100	13,75 por 100
Epígrafe 5.º	12 por 100	11 por 100

c) En Ceuta y Melilla se aplicarán los siguientes tipos impositivos:

Epígrafe 1.º	0 por 100
Epígrafe 2.º	0 por 100
Epígrafe 3.º	0 por 100
Epígrafe 4.º	0 por 100
Epígrafe 5.º	0 por 100

3. El tipo impositivo aplicable será el vigente en el momento del devengo.

4. Cuando el medio de transporte cuya primera matriculación definitiva haya tenido lugar en Ceuta y Melilla sea objeto de importación definitiva en la península e Islas Baleares o en Canarias, se liquidará el impuesto a los tipos impositivos resultantes de multiplicar los tipos indicados en los párrafos a) o b) del apartado 2 anterior, según proceda, por los coeficientes siguientes:

a) Si la importación definitiva tiene lugar dentro del primer año siguiente a la primera matriculación definitiva: 1,00.

b) Si la importación definitiva tiene lugar dentro del segundo año siguiente a la primera matriculación definitiva: 0,67.

c) Si la importación definitiva tiene lugar dentro del tercer o cuarto año siguientes a la primera matriculación definitiva: 0,42.

En los casos previstos en este apartado la base imponible estará constituida por el valor en aduana del medio de transporte.

5. Cuando el medio de transporte por el que se haya devengado el impuesto en Canarias sea objeto de introducción, con carácter definitivo, en la península e Islas

Baleares, dentro del primer año siguiente a la primera matriculación definitiva, el titular deberá autoliquidar e ingresar las cuotas correspondientes a la diferencia entre el tipo impositivo aplicable en la Comunidad Autónoma de Canarias y el tipo que corresponda aplicar en la Comunidad Autónoma en que sea objeto de introducción con carácter definitivo, sobre una base imponible que estará constituida por el valor del medio de transporte en el momento de la introducción.

Lo dispuesto en el párrafo anterior de este apartado no será aplicable cuando, en relación con el medio de transporte objeto de la introducción, ya se hubiera exigido el impuesto en Canarias con aplicación de un tipo impositivo no inferior al vigente en las Comunidades Autónomas peninsulares o en la de Illes Balears para dicho medio de transporte en el momento de la introducción.

6. Las liquidaciones y autoliquidaciones que procedan en virtud de los apartados 4 y 5 de este artículo no serán exigibles en los casos de traslado de la residencia del titular del medio de transporte al territorio en el que tienen lugar, según el caso, la importación definitiva o la introducción definitiva. La aplicación de lo dispuesto en este apartado está condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los interesados deberán haber tenido su residencia habitual en Ceuta y Melilla o en Canarias, según el caso, al menos durante los doce meses consecutivos anteriores al traslado.

b) Los medios de transporte deberán haber sido adquiridos en las condiciones normales de tributación existentes, según el caso, en Ceuta y Melilla o en Canarias, y no se deberán haber beneficiado de ninguna exención o devolución con ocasión de su salida de dichos territorios.

c) Los medios de transporte deberán haber sido utilizados por el interesado en su antigua residencia durante un período mínimo de seis meses antes de haber abandonado dicha residencia.

d) Los medios de transporte a que se refiere el presente apartado no deberán ser transmitidos durante el plazo de los doce meses posteriores a la importación o introducción. El incumplimiento de este requisito determinará la práctica de la correspondiente liquidación o autoliquidación con referencia al momento en que se produjera dicho incumplimiento.

7. Las emisiones oficiales de CO<sub>2</sub> se acreditarán, en su caso, por medio de un certificado expedido al efecto por el fabricante o importador del vehículo excepto en los casos en que dichas emisiones consten en la tarjeta de inspección técnica o en cualquier otro documento de carácter oficial expedido individualmente respecto del vehículo de que se trate.

Tres. Queda derogado el artículo 70 bis, deducción en la cuota, de acuerdo con lo previsto en el párrafo a) del apartado cuatro de la disposición derogatoria única de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, según la redacción dada al mismo por la disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 13/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes en relación con el programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y la protección del medio ambiente.

Cuatro. Se modifica el artículo 71, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 71. Liquidación y pago del Impuesto.**

1. El impuesto deberá ser objeto de autoliquidación e ingreso por el sujeto pasivo en el lugar, forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda.

2. La autoliquidación deberá ser visada por la Administración Tributaria, en la forma que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, con carácter previo a la matriculación definitiva ante el órgano competente. Cuando la cuota resultante de la autoliquidación sea inferior a la que resultaría de aplicar los precios medios de venta

aprobados por el Ministro de Economía y Hacienda, la Administración Tributaria, con carácter previo al otorgamiento del visado, podrá proceder a la comprobación del importe o valor consignado como base imponible de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los precios medios a considerar serán los vigentes en el momento en que el interesado solicite el visado ante la Administración Tributaria. También podrá procederse a la comprobación previa del importe o valor declarado cuando no exista precio medio de venta aprobado por el Ministro de Economía y Hacienda para el medio de transporte al que se refiera la autoliquidación presentada.

El plazo máximo para efectuar la comprobación será de sesenta días contados a partir de la puesta a disposición de la documentación del medio de transporte ante la Administración Tributaria. El transcurso del citado plazo sin que se haya realizado la comprobación determinará el otorgamiento provisional del visado sobre la base del importe o valor declarado por el obligado tributario. A efectos del cómputo del plazo resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 104 de la Ley General Tributaria. El visado podrá otorgarse con carácter provisional, sin previa comprobación del importe o valor, en el momento de la presentación de la autoliquidación, lo que podrá efectuarse mediante la emisión de un código electrónico.

El otorgamiento del visado con carácter provisional no impedirá la posterior comprobación administrativa de la autoliquidación en todos sus elementos.

3. Para efectuar la matriculación definitiva del medio de transporte, deberá acreditarse el pago del impuesto o, en su caso, el reconocimiento de la no sujeción o de la exención.

Cinco. Quedan derogados los apartados 3 y 4 de la disposición transitoria séptima.»

**Disposición adicional sexagésima tercera.** *Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Se insta al Gobierno, en el marco de la reforma de la financiación local, a realizar los correspondientes estudios económicos para fijar las cuotas del epígrafe 854.2, Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de «renting», de la sección primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta del apartado 1 del artículo 85 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Disposición adicional sexagésima cuarta.** *Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de las actuaciones en materia de empleo previstas en el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI.*

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de las actuaciones en materia de empleo previstas en el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI, aprobadas en Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de enero de 2006, la cantidad de 11.000.000 de euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará a financiar las actuaciones en materia de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General de Estado con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2008, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2008, y con anterioridad al 1 de abril de 2009, la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones

hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2008 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión, que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Disposición adicional sexagésima quinta.** *Medidas de apoyo a la modernización y mejora de la competitividad del sector juguete.*

Se autoriza al Gobierno para adoptar medidas de apoyo a la modernización y mejora de la competitividad del sector juguete y de cobertura social a los trabajadores que resulten excedentes estructurales en el mismo, en los ámbitos de recolocación, fomento del empleo, formación profesional, desempleo, FOGASA y Seguridad Social.

Las indicadas medidas serán objeto de diálogo con los interlocutores sociales del sector, en el marco del Diálogo Social abierto en la declaración de 8 de julio de 2004.

**Disposición adicional sexagésima sexta.** *Plan de Empleo para la Bahía de Cádiz.*

1. Se autoriza al Gobierno a convenir con la Junta de Andalucía medidas que favorezcan el empleo de los trabajadores desempleados de la Bahía de Cádiz, en los ámbitos de la formación para el empleo, la recolocación, el fomento del empleo, el autoempleo y la protección por desempleo, así como aquellas medidas de carácter social para los trabajadores con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral por razones de edad.

2. Estas medidas podrán contar con una financiación de hasta un 50 por ciento de su importe por parte de la Administración General del Estado, conforme al Convenio que se suscriba con la Junta de Andalucía. A estos efectos, se habilitarán créditos hasta un máximo de 47,5 millones de euros a distribuir entre los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009.

**Disposición adicional sexagésima séptima.**

El Plan de acción de ahorro y eficiencia energética contemplará un conjunto de medidas específicas que aseguren que el impulso al ahorro, la eficiencia energética y el desarrollo de las energías renovables tenga también como destinatarios los pequeños y medianos municipios. A estos efectos se garantizará que por lo menos el 1 por ciento de los gastos asociados se destinen a esta finalidad.

**Disposición adicional sexagésima octava.** *Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias.*

Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2008, a la vista de los resultados de los sucesivos acuerdos singulares anuales suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias, pueda continuar con esta línea de actuación mediante la suscripción, en su caso, de un nuevo convenio que podrá suponer una aportación máxima por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de 40.000,00 miles de euros.

**Disposición adicional sexagésima novena.** *Financiación de los programas de desarrollo rural para el ejercicio 2008.*

La Administración General del Estado garantiza, como mínimo, un nivel de inversión pública en los programas de desarrollo rural financiados por el FEADER para el año 2008 igual a la del ejercicio 2006. El nivel de inversión pública de referencia se tomará respecto al del año 2006 incrementado en el IPC de los años 2006 y 2007 del conjunto de los programas

y planes de desarrollo rural que contienen medidas financiadas por la Unión Europea, incluida la iniciativa comunitaria LEADER.

**Disposición adicional septuagésima.** *Protección a las familias numerosas.*

El Gobierno llevará a cabo las oportunas modificaciones legales para que las familias monoparentales con dos hijos a cargo tengan la consideración de familia numerosa.

**Disposición adicional septuagésima primera.** *Modificación de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional.*

Se suprime, del Listado de inversiones, la actuación 2 «Desalación en la Cuenca del Tordera» de las Cuencas Internas de Cataluña, del Anejo II de la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

**Disposición transitoria primera.** *Compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual en 2007.*

Uno. Tendrán derecho a la deducción regulada en esta disposición los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual con anterioridad a 20 de enero de 2006 utilizando financiación ajena y puedan aplicar en 2007 la deducción por inversión en vivienda habitual prevista en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, al constituir su residencia habitual.

Dos. La cuantía de esta deducción será la suma de las deducciones correspondientes a la parte estatal y al tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual, calculadas con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes.

Tres. La deducción correspondiente a la parte estatal de la deducción por inversión en vivienda habitual será la diferencia positiva entre el importe del incentivo teórico que hubiera correspondido al contribuyente de mantenerse la normativa vigente a 31 de diciembre de 2006 y la deducción por inversión en vivienda habitual prevista en el artículo 68.1 de la Ley del Impuesto que proceda para 2007.

El importe del incentivo teórico será el resultado de aplicar a las cantidades invertidas en 2007 en la adquisición de la vivienda habitual los porcentajes de deducción previstos en el artículo 69.1.1º.b) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, en su normativa vigente a 31 de diciembre de 2006.

Cuatro. La deducción correspondiente al tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual será la diferencia positiva entre el importe del incentivo teórico que hubiera correspondido al contribuyente de mantenerse la normativa vigente a 31 de diciembre de 2006 y el tramo autonómico de deducción por inversión en vivienda que proceda para 2007.

El importe del incentivo teórico será el resultado de aplicar a las cantidades invertidas en 2007 en la adquisición de la vivienda habitual los porcentajes de deducción previstos en el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la correspondiente Comunidad Autónoma, en su normativa vigente a 31 de diciembre de 2006.

A estos efectos, el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda no podrá ser inferior al que resultaría de aplicar el porcentaje de deducción previsto en el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Impuesto para los supuestos de no utilización de financiación ajena en esa Comunidad Autónoma, en su normativa vigente a 31 de diciembre de 2006.

Cinco. Se entenderá que el contribuyente ha adquirido su vivienda habitual utilizando financiación ajena cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 55 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, según redacción vigente a 31 de diciembre de 2006.

Seis. La cuantía de la deducción así calculada se restará de la cuota líquida total, después de la deducción por doble imposición internacional a que se refiere el artículo 80 de la Ley 35/2006.

**Disposición transitoria segunda.** *Compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2007.*

Uno. Tendrán derecho a la deducción regulada en esta disposición los contribuyentes que en el período impositivo 2007 integren en la base imponible del ahorro cualquiera de los siguientes rendimientos del capital mobiliario:

a) Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, procedentes de instrumentos financieros contratados con anterioridad a 20 de enero de 2006 y a los que les hubiera resultado de aplicación el porcentaje de reducción del 40 por ciento previsto en el artículo 24.2.a) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por tener un período de generación superior a dos años.

b) Rendimientos derivados de percepciones en forma de capital diferido a que se refiere el artículo 25.3.a) 1.º de la Ley 35/2006 procedentes de seguros de vida o invalidez contratados con anterioridad a 20 de enero de 2006 y a los que les hubiera resultado de aplicación los porcentajes de reducción del 40 ó 75 por ciento previstos en los artículos 24.2.b) y 94 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Dos. La cuantía de esta deducción será la diferencia positiva entre la cantidad resultante de aplicar el tipo de gravamen del 18 por ciento al saldo positivo resultante de integrar y compensar entre sí el importe total de los rendimientos netos previstos en el apartado anterior, y el importe teórico de la cuota íntegra que hubiera resultado de haber integrado dichos rendimientos en la base liquidable general con aplicación de los porcentajes indicados en el apartado anterior.

Tres. El importe teórico de la cuota íntegra a que se refiere el apartado anterior será el siguiente:

a) Cuando el saldo resultante de integrar y compensar entre sí los rendimientos a que se refiere el apartado Uno anterior, aplicando los porcentajes de reducción previstos en los artículos 24.2, 94 y disposición transitoria sexta del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006, sea cero o negativo, el importe teórico de la cuota íntegra será cero.

b) Cuando el saldo resultante de integrar y compensar entre sí los rendimientos previstos en el apartado Uno anterior, aplicando los porcentajes de reducción previstos en los artículos 24.2, 94 y disposición transitoria sexta del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006, sea positivo, el importe teórico de la cuota íntegra será la diferencia positiva entre la cuota resultante de aplicar a la suma de la base liquidable general y del saldo positivo anteriormente señalado lo dispuesto en los artículos 63.1.1.º y 74.1.1.º de la Ley 35/2006, y la cuota correspondiente de aplicar lo señalado en dichos artículos a la base liquidable general.

Cuatro. Para la determinación del saldo a que se refiere el apartado Tres anterior, solamente se aplicarán las reducciones previstas en los artículos 24.2.b) y 94 del texto refundido de la Ley del Impuesto a la parte del rendimiento neto que corresponda a primas satisfechas hasta el 19 de enero de 2006, y las posteriores cuando se trate de primas ordinarias previstas en la póliza original del contrato de seguro.

A efectos de determinar la parte del rendimiento total obtenido que corresponde a cada prima del contrato de seguro de capital diferido, se multiplicará dicho rendimiento total por el coeficiente de ponderación que resulte del siguiente cociente:

En el numerador, el resultado de multiplicar la prima correspondiente por el número de años transcurridos desde que fue satisfecha hasta el cobro de la percepción.

En el denominador, la suma de los productos resultantes de multiplicar cada prima por el número de años transcurridos desde que fue satisfecha hasta el cobro de la percepción.

Cinco. La entidad aseguradora comunicará al contribuyente el importe de los rendimientos netos derivados de percepciones en forma de capital diferido procedentes de seguros de vida e invalidez correspondientes a cada prima, calculados según lo dispuesto en el apartado anterior y con la aplicación de los porcentajes de reducción previstos en los artículos 24.2, 94 y disposición transitoria sexta del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Seis. La cuantía de la deducción así calculada se restará de la cuota líquida total, después de la deducción por doble imposición internacional a que se refiere el artículo 80 de la Ley 35/2006.

**Disposición transitoria tercera.** *Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos.*

Los planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 22.Uno de esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, y cuyas aportaciones por cuenta de los citados promotores, superaran el porcentaje del 0,5 por ciento de la masa salarial prevista en el artículo 22.Cuatro de esta Ley, podrán mantener la cuantía y estructura de dicha aportación, siendo el exceso absorbido del incremento previsto en el apartado Dos del artículo 22 de esta Ley.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22.Cuatro de esta Ley.

**Disposición transitoria cuarta.** *Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.*

Durante el año 2008, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2 por ciento sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2007.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas para el personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2008 o con el que proceda para alcanzar estas últimas.

**Disposición transitoria quinta.** *Complementos personales y transitorios.*

Uno. Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2008, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a 14 mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Dos. Los complementos personales y transitorios reconocidos al personal de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Nacional de Policía, así como al personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social y al estatutario del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, y restante personal con derecho a percibir dichos complementos, se

regirán por las mismas normas establecidas en el apartado Uno anterior para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tres. Los complementos personales y transitorios reconocidos al personal destinado en el extranjero se absorberán aplicando las mismas normas establecidas para el que preste servicios en territorio nacional, sin perjuicio de su supresión cuando el funcionario afectado cambie de país de destino.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en la presente Ley.

**Disposición final primera.** *Modificación de la Ley 54/1961, de 22 de julio, sobre modificación de determinados devengos del personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se deroga el apartado e), del artículo 1, de la Ley 54/1961, de 22 de julio, sobre modificación de determinados devengos del personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

El resto de apartados se mantienen con la misma redacción.

**Disposición final segunda.** *Modificación de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

Con efectos 1 de enero de 2008, y vigencia indefinida se modifica el artículo 5 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5.1 La concesión de los incentivos regionales se efectuará por el Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Cuando se trate de proyectos en los que la inversión exceda de 15.000 miles de euros, la concesión corresponderá a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.»

El resto de artículos se mantienen con la misma redacción.

**Disposición final tercera.** *Modificación del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.

Uno. Se modifica el artículo 12 «Competencia para el pago de las prestaciones de Clases Pasivas del Estado» del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que queda redactado en los términos siguientes:

**«Artículo 12.** *Competencia para el pago de las prestaciones de Clases Pasivas del Estado.*

1. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda es el órgano competente para la realización de las funciones inherentes al reconocimiento de las obligaciones y propuesta de los pagos de todas las prestaciones de Clases Pasivas, sin perjuicio de que dichas competencias puedan ser delegadas, por razones organizativas, en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

2. Asimismo corresponde a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas la administración y disposición de los créditos que figuren en la Sección de Clases Pasivas del Presupuesto de Gastos del Estado.

3. La ordenación del pago de las prestaciones de Clases Pasivas corresponde al Director General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y

Hacienda, que tiene atribuidas las funciones de Ordenador General de pagos del Estado por la normativa general presupuestaria.

4. La realización de las funciones de pago material de dichas prestaciones es competencia de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.»

Dos. Lo dispuesto en los apartados 1 y 4 del artículo 12 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, entrará en vigor paulatinamente a medida que los medios y recursos disponibles lo permitan, debiendo en todo caso estar plenamente vigente el 1 de enero del 2010.

Tres. Se modifica el artículo 38 «Condiciones del derecho a pensión» del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que queda con la siguiente redacción:

**«Artículo 38. Condiciones del derecho a pensión.**

1. Tendrá derecho a la pensión de viudedad quien sea cónyuge superviviente del causante de los derechos pasivos.

En los supuestos en que el fallecimiento del causante derivara de enfermedad común, no sobrevenida tras el vínculo conyugal, se requerirá, además, que el matrimonio se hubiera celebrado con un año de antelación como mínimo a la fecha del fallecimiento. No se exigirá dicha duración del vínculo matrimonial cuando existan hijos comunes, ni tampoco cuando en la fecha de celebración del mismo se acreditara un período de convivencia con el causante, como pareja de hecho, que, sumado al de duración del matrimonio, hubiera superado los dos años.

Cuando el cónyuge no pueda acceder a pensión de viudedad por las causas citadas en el párrafo anterior, tendrá derecho a una prestación temporal de igual cuantía que la pensión de viudedad que le hubiera correspondido y con una duración de dos años.

2. En los casos de separación o divorcio, con independencia de las causas que los hubieran determinado, el derecho a la pensión de viudedad, o en su caso a la prestación temporal, corresponderá a quien, reuniendo los requisitos exigidos en el apartado anterior, sea o haya sido cónyuge legítimo, en este último caso siempre que no hubiese contraído nuevas nupcias o hubiera constituido una pareja de hecho en los términos a que se refiere el apartado 4. El derecho a pensión de viudedad, o a una prestación temporal, de las personas divorciadas o separadas judicialmente quedará condicionado, en todo caso, a que, siendo acreedoras de la pensión compensatoria a que se refiere el artículo 97 del Código Civil, ésta quedara extinguida por el fallecimiento del causante.

Si, habiendo mediado divorcio, se produjera una concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión, ésta será reconocida en cuantía proporcional al tiempo vivido por cada uno de ellos con el causante, garantizándose, en todo caso, el 40 por ciento a favor del cónyuge superviviente o, en su caso, del que, sin ser cónyuge, conviviera con el causante en el momento del fallecimiento y resultara beneficiario de la pensión de viudedad en los términos a que se refiere el apartado 4 siguiente.

3. En caso de nulidad matrimonial, el derecho a la pensión de viudedad, o en su caso a la prestación temporal, corresponderá al superviviente al que se le haya reconocido el derecho a la indemnización a que se refiere el artículo 98 del Código Civil, siempre que no hubiera contraído nuevas nupcias o hubiera constituido una pareja de hecho en los términos a que se refiere el apartado siguiente. Dicha pensión será reconocida en cuantía proporcional al tiempo vivido con el causante, sin perjuicio de los límites que puedan resultar por la aplicación de lo previsto en el apartado anterior en el supuesto de concurrencia de varios beneficiarios.

4. Tendrá asimismo derecho a la pensión de viudedad quien se encontrase unido al causante en el momento de su fallecimiento, formando una pareja de hecho, y acreditara que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del causante habidos en el mismo período. Dicho porcentaje será del 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad.

No obstante, también se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario

mínimo interprofesional vigente en el momento del hecho causante, requisito que deberá concurrir tanto en el momento del hecho causante de la prestación, como durante el período de su percepción. El límite indicado se incrementará en 0,5 veces la cuantía del salario mínimo interprofesional vigente por cada hijo común, con derecho a la pensión de orfandad que conviva con el sobreviviente.

Se considerarán como ingresos los rendimientos de trabajo y de capital así como los de carácter patrimonial, en los términos en que son computados para el reconocimiento de los complementos para mínimos de pensiones.

A efectos de lo establecido en este apartado, se considerará pareja de hecho la constituida, con análoga relación de afectividad a la conyugal, por quienes, no hallándose impedidos para contraer matrimonio, no tengan vínculo matrimonial con otra persona y acrediten, mediante el correspondiente certificado de empadronamiento, una convivencia estable y notoria con carácter inmediato al fallecimiento del causante y con una duración ininterrumpida no inferior a cinco años. La existencia de pareja de hecho se acreditará mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las comunidades autónomas o ayuntamientos del lugar de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de dicha pareja. Tanto la mencionada inscripción como la formalización del correspondiente documento público deberán haberse producido con una antelación mínima de dos años con respecto a la fecha del fallecimiento del causante.

En las comunidades autónomas con Derecho Civil propio, la existencia de la pareja de hecho se acreditará conforme establezca su legislación específica.

5. En todos los supuestos a los que se refiere el presente artículo, el derecho a pensión de viudedad se extinguirá cuando el beneficiario contraiga matrimonio o constituya una pareja de hecho en los términos regulados en el apartado anterior, sin perjuicio de las excepciones establecidas reglamentariamente.»

Cuatro. Se modifica el párrafo primero del apartado 2 del artículo 41 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que tendrá la siguiente redacción:

«2. En el supuesto en que el huérfano no realice un trabajo lucrativo por cuenta ajena o propia o cuando realizándolo, los ingresos que obtenga en cómputo anual resulten inferiores al importe del salario mínimo interprofesional que se fije en cada momento, también en cómputo anual, podrá ser beneficiario de la pensión de orfandad siempre que, a la fecha de fallecimiento del causante, fuera menor de veintidós años o de veinticuatro si, en ese momento o antes del cumplimiento de los veintiún años, o en su caso de los veintidós, no sobreviviera ninguno de los padres o el huérfano presentara una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En este caso, la pensión se extinguirá cuando el titular cumpla los veinticuatro años de edad, salvo que estuviera cursando estudios, manteniéndose en estos supuestos la percepción de la pensión de orfandad hasta el día primero del mes siguiente al inicio del siguiente curso académico.»

El resto de apartados del artículo permanecen con la misma redacción.

Cinco. Se modifica la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que queda con la siguiente redacción:

**«Disposición adicional undécima.**

La regulación contenida en los artículos 38 y 41 de este texto, a excepción de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del último artículo citado, será de aplicación, respectivamente, a las pensiones de viudedad y de orfandad de Clases Pasivas del Estado causadas al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, así como a las causadas en aplicación de la legislación especial de guerra; siempre que, en uno y otro caso y tratándose de orfandad, el límite de edad determinante de la condición de beneficiario de la pensión de orfandad fuese igual o menor de veintiún años.»

**Disposición final cuarta.** *Modificación de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por la que se crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifica la letra b) del apartado cinco del artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, que queda redactado del siguiente modo:

«b) Un porcentaje de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia en el ámbito de la gestión tributaria que tiene encomendada cuya finalidad será la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones que pudieran producirse como consecuencia de la actividad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La base de cálculo de este porcentaje estará constituida:

Por la recaudación bruta de estos ingresos tributarios incluidos en los Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos del Estado, con la excepción de los que deriven de liquidaciones practicadas por los Servicios Aduaneros que no sean consecuencia de actas de inspección o de liquidaciones complementarias que resulten de la modificación de los datos contenidos en las declaraciones tributarias presentadas por los interesados, sea por comprobaciones documentales o por reconocimiento físico de las mercancías a que se refieren dichas declaraciones, así como los incluidos en el Capítulo III cuya gestión realice la Agencia.

Por el incremento en la recaudación neta derivada de las minoraciones de devoluciones de ingresos de los conceptos tributarios mencionados en el párrafo anterior solicitadas por los obligados tributarios, que sean resultado de las actuaciones de comprobación y control de los órganos de la Agencia, cuantificado como diferencia entre los importes solicitados y reconocidos.

El porcentaje será fijado en cada año en la Ley anual de Presupuestos.

Los ingresos producidos por este concepto incrementarán de forma automática los créditos del presupuesto de gastos de la Agencia por el procedimiento establecido en el apartado seis.2 de esta disposición.»

**Disposición final quinta.** *Modificación de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.*

Se añade una disposición adicional décima a la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, con efectos desde la entrada en vigor de dicha Ley, que quedará redactada en los siguientes términos:

**«Disposición adicional décima.** *Régimen fiscal en el Impuesto sobre Sociedades de las Agencias estatales.*

1. Las Agencias estatales previstas en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, tendrán el mismo régimen fiscal que los Organismos autónomos.

2. Los Organismos públicos que se transformen en Agencias estatales conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta mantendrán el régimen fiscal que tuviera el organismo de origen.

3. Las Agencias estatales que se creen conforme a lo previsto en el artículo 3 de esta Ley tendrán el régimen fiscal que se establezca en la Ley que autorice su creación.»

**Disposición final sexta.** *Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.*

Uno. Con efectos para los periodos impositivos finalizados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y vigencia indefinida, se modifica el artículo 50 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado del siguiente modo:

**«Artículo 50. Base liquidable general y del ahorro.**

1. La base liquidable general estará constituida por el resultado de practicar en la base imponible general, exclusivamente y por este orden, las reducciones a que se refieren los artículos 51, 53, 54, 55, 61bis y disposición adicional undécima de esta Ley, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de dichas disminuciones.

2. La base liquidable del ahorro será el resultado de disminuir la base imponible del ahorro en el remanente, si lo hubiera, de la reducción prevista en los artículos 55 y 61 bis, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal disminución.

3. Si la base liquidable general resultase negativa, su importe podrá ser compensado con los de las bases liquidables generales positivas que se obtengan en los cuatro años siguientes.

La compensación deberá efectuarse en la cuantía máxima que permita cada uno de los ejercicios siguientes y sin que pueda practicarse fuera del plazo a que se refiere el párrafo anterior mediante la acumulación a bases liquidables generales negativas de años posteriores.»

Dos. Con efectos desde 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

1. Se modifica el artículo 67.1, que quedará redactado de la siguiente manera:

«1. La cuota líquida estatal del Impuesto será el resultado de disminuir la cuota íntegra estatal en la suma de:

a) La deducción por inversión en vivienda habitual prevista en el apartado 1 del artículo 68 de esta Ley.

b) El 67 por ciento del importe total de las deducciones previstas en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 68 de esta Ley.

c) La deducción por alquiler de la vivienda habitual prevista en el apartado 7 del artículo 68 de esta Ley.»

2. Se modifica el artículo 68, al que se añade un apartado 7 con la siguiente redacción:

«7. Deducción por alquiler de la vivienda habitual.

Los contribuyentes podrán deducirse el 10,05 por ciento de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler de su vivienda habitual, siempre que su base imponible sea inferior a 24.020 euros anuales.

La base máxima de esta deducción será de:

a) cuando la base imponible sea igual o inferior a 12.000 euros anuales: 9.015 euros anuales,

b) cuando la base imponible esté comprendida entre 12.000,01 y 24.020 euros anuales: 9.015 euros menos el resultado de multiplicar por 0,75 la diferencia entre la base imponible y 12.000 euros anuales».

**Disposición final séptima.** *Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

Con efectos a partir de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Uno. Se modifica el artículo 22.Uno, que queda redactado como sigue:

«Uno. Las entregas, construcciones, transformaciones, reparaciones, mantenimiento, fletamento, total o parcial, y arrendamiento de los buques que se indican a continuación:

1.º Los buques aptos para navegar por alta mar que se afecten a la navegación marítima internacional en el ejercicio de actividades comerciales de transporte remunerado de mercancías o pasajeros, incluidos los circuitos turísticos, o de actividades industriales o de pesca.

La exención no se aplicará en ningún caso a los buques destinados a actividades deportivas, de recreo o, en general, de uso privado.

2.º Los buques afectos exclusivamente al salvamento, a la asistencia marítima o a la pesca costera.

La desafectación de un buque de las finalidades indicadas en el párrafo anterior producirá efectos durante un plazo mínimo de un año, excepto en los supuestos de entrega posterior del mismo.

3.º Los buques de guerra.

La exención descrita en el presente apartado queda condicionada a que el adquirente de los bienes o destinatario de los servicios indicados sea la propia Compañía que realiza las actividades mencionadas y utilice los buques en el desarrollo de dichas actividades o, en su caso, la propia entidad pública que utilice los buques en sus fines de defensa.

A los efectos de esta Ley, se considerará:

Primero. Navegación marítima internacional, la que se realice a través de las aguas marítimas en los siguientes supuestos:

a) La que se inicie en un puerto situado en el ámbito espacial de aplicación del Impuesto y termine o haga escala en otro puerto situado fuera de dicho ámbito espacial.

b) La que se inicie en un puerto situado fuera del ámbito espacial de aplicación del Impuesto y termine o haga escala en otro puerto situado dentro o fuera de dicho ámbito espacial.

c) La que se inicie y finalice en cualquier puerto, sin realizar escalas, cuando la permanencia en aguas situadas fuera del mar territorial del ámbito espacial de aplicación del Impuesto exceda de cuarenta y ocho horas.

Lo dispuesto en esta letra c) no se aplicará a los buques que realicen actividades comerciales de transporte remunerado de personas o mercancías.

En este concepto de navegación marítima internacional no se comprenderán las escalas técnicas realizadas para repostar, reparar o servicios análogos.

Segundo. Que un buque está afecto a la navegación marítima internacional, cuando sus recorridos en singladuras de dicha navegación representen más del 50 por ciento del total recorrido efectuado durante los períodos de tiempo que se indican a continuación:

a) El año natural anterior a la fecha en que se efectúen las correspondientes operaciones de reparación o mantenimiento, salvo lo dispuesto en la letra siguiente.

b) En los supuestos de entrega, construcción, transformación, adquisición intracomunitaria, importación, fletamento, total o parcial, o arrendamiento del buque o en los de desafectación de los fines a que se refiere el número 2.º anterior, el año

natural en que se efectúen dichas operaciones, a menos que tuviesen lugar después del primer semestre de dicho año, en cuyo caso el período a considerar comprenderá ese año natural y el siguiente.

Este criterio se aplicará también en relación con las operaciones mencionadas en la letra anterior cuando se realicen después de las citadas en la presente letra.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerará que la construcción de un buque ha finalizado en el momento de su matriculación definitiva en el Registro marítimo correspondiente.

Si, transcurridos los períodos a que se refiere esta letra b), el buque no cumpliera los requisitos que determinan la afectación a la navegación marítima internacional, se regularizará su situación tributaria en relación con las operaciones de este apartado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, número 1.º»

Dos. Queda derogado el artículo 98.dos.

**Disposición final octava.** *Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Uno pre (nuevo). El artículo 73 queda redactado de la forma siguiente:

**«Artículo 73. Excedentes.**

Los excedentes anuales obtenidos por las mutuas en su gestión habrán de afectarse, en primer lugar, a la constitución de las reservas que reglamentariamente se determinen. Asimismo, se establecerá reglamentariamente el destino que haya de darse al exceso de los excedentes que resulte, una vez cubiertas las indicadas reservas, debiendo adscribirse, en todo caso, el 80 por ciento de los mismos a los fines generales de prevención y rehabilitación, entre los que se encuentra el fomento de las actuaciones extraordinarias de las empresas en la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

A tal efecto, las Mutuas podrán dedicar un 15 por ciento del referido 80 por ciento del exceso de excedentes, sin ingresarlo en la cuenta especial a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a incentivar la adopción de medidas y procesos que contribuyan eficazmente y de manera contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral, mediante un sistema de bonus-malus en los términos y condiciones que se determinen reglamentariamente.

Teniendo en cuenta la efectividad de los resultados obtenidos se podrá determinar anualmente el porcentaje dedicado a esta finalidad.»

Uno. Se añade un nuevo apartado, el 4, al artículo 76, con la siguiente redacción:

«4. La caución o garantía que, en su caso, deban constituir las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social como consecuencia de los recursos que las mismas planteen, tanto en vía administrativa como contencioso-administrativa, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado o de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, así como los gastos de cualquier orden que puedan derivarse de la impugnación de tales resoluciones, en ningún caso podrán ser financiados con cargo a recursos que formen parte del patrimonio de la Seguridad Social. Igual limitación será de aplicación respecto del abono del importe de las sanciones impuestas a las Mutuas por infracciones derivadas de su colaboración en la gestión de la Seguridad Social.»

El resto de la disposición se mantiene con la misma redacción.

Dos. Se da nueva redacción a la letra a) del apartado 3 del artículo 68 en los términos que se indican a continuación, y se suprime la letra b) del mismo apartado, pasando las actuales letras c) y d) a ser, respectivamente, las letras b) y c):

«a) El coste de las prestaciones por causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional sufridos por el personal al servicio de los asociados.»

Tres. Se da nueva redacción al párrafo primero del apartado 3 del artículo 87 en los siguientes términos:

«3. En materia de pensiones causadas por incapacidad permanente o muerte derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya responsabilidad corresponda asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social o, en su caso, a las empresas declaradas responsables, se procederá a la capitalización del importe de dichas pensiones, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el límite de su respectiva responsabilidad, los capitales coste correspondientes.»

Cuatro. Se da nueva redacción al artículo 200 en los siguientes términos:

**«Artículo 200. Sistema financiero.**

El sistema financiero del Régimen General de la Seguridad Social será el previsto en el artículo 87 de la presente Ley, con las particularidades que, en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se establecen en el artículo siguiente.»

Cinco. Se da nueva redacción a los apartados 1 y 3 del artículo 201 en los siguientes términos:

«1. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y, en su caso, las empresas responsables constituirán en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el límite de su respectiva responsabilidad, el valor actual del capital coste de las pensiones que, con arreglo a esta Ley, se causen por incapacidad permanente o muerte debidas a accidente de trabajo o enfermedad profesional. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará las tablas de mortalidad y la tasa de interés aplicables para la determinación de los valores aludidos.»

«3. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o, en su caso, las empresas responsables de las prestaciones deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social los capitales en la cuantía necesaria para constituir una renta cierta temporal durante veinticinco años, del 30 por ciento del salario de los trabajadores que mueran por consecuencia mediata o inmediata de accidente de trabajo o enfermedad profesional sin dejar ningún familiar con derecho a pensión.»

Seis. Lo previsto en los apartados Dos a Cinco de la presente disposición resultará asimismo aplicable, en lo que corresponda para el supuesto de trabajadores por cuenta propia o autónomos encuadrados en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social y que tengan cubiertas las contingencias por accidente de trabajo o enfermedad profesional en una Mutua.

Siete. Se modifica el párrafo segundo de la disposición adicional cuadragésima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado en los términos siguientes:

«Las entidades gestoras de la Seguridad Social, en el ejercicio de sus competencias de control y reconocimiento de las prestaciones, podrán solicitar la remisión de los partes médicos de incapacidad temporal expedidos por los servicios públicos de salud, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y las empresas colaboradoras, a efectos del tratamiento de los datos contenidos en los mismos. Asimismo, las entidades gestoras y las entidades colaboradoras de la Seguridad Social podrán facilitarse, recíprocamente, los datos relativos a las beneficiarias que resulten necesarios para el reconocimiento

y control de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.»

**Disposición final novena.** *Modificación de la Ley 26/1994, de 29 de septiembre, por la que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía.*

Con efectos 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se añade una nueva disposición adicional a la Ley 26/1994, de 29 de septiembre, por la que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía, con la siguiente redacción:

**«Disposición adicional cuarta.** *Prórroga de la edad de pase a segunda actividad.*

1. A partir del 1 de enero del 2008 los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía podrán prorrogar la edad de pase a la situación de segunda actividad prevista en el artículo 4 de esta Ley hasta un plazo máximo de dos años.

A tal efecto, se entenderá que el funcionario se acoge automáticamente a dicha posibilidad, si en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación a que se refiere el párrafo segundo de la disposición transitoria sexta de esta Ley, no manifiesta por escrito su voluntad de pasar a la situación de segunda actividad.

2. Igualmente, a partir del 1 de enero del 2008 la opción por ocupar destino en la situación de segunda actividad quedará limitada a aquellos funcionarios que hayan prorrogado su edad de pase a dicha situación durante la totalidad del plazo previsto en el apartado primero de esta Disposición.»

**Disposición final décima.** *Modificación de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida se modifica la disposición adicional decimotercera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que queda redactada en los siguientes términos:

«Las pensiones anejas a las recompensas que se regulan en la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales, y en la Ley 19/1976, de 29 de mayo, por la que se crea la orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, que se concedan a familiares de funcionarios fallecidos en acto de servicio, o como resultado del mismo, o de cualquier persona fallecida a consecuencia del hecho por el que se le otorga, se calcularán mediante la aplicación del porcentaje que corresponda, conforme a las citadas Leyes y clases de condecoración, sobre la suma total de las cuantías de las pensiones de viudedad y orfandad o a favor de padres que se reconozcan a tales familiares por dicho hecho causante.»

**Disposición final undécima.** *Modificación de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

Uno. Se modifica la letra d) del artículo 3 de la Ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, que queda redactada en los términos siguientes:

«d) Que liquiden las órdenes de transferencia de fondos en una cuenta de efectivo abierta en el Banco de España, Banco Central Europeo u otro Banco Central de un Estado miembro de la Unión Europea cuyo sistema esté conectado al del Banco de España en el marco del Sistema Europeo de Bancos Centrales.»

Dos. Se añade una nueva letra j) al artículo 8 de la Ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, con la siguiente redacción:

«j) TARGET 2-Banco de España (abreviado TARGET 2-BE), sistemas de pagos gestionado por el Banco de España y componente español del sistema de grandes

pagos denominados en euros «TARGET 2», gestionado por el Sistema Europeo de Bancos Centrales, incluidas sus conexiones con los demás componentes nacionales de TARGET 2.»

Tres. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 11 de la Ley sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, con la siguiente redacción:

«3. Los saldos favorables que arrojen las cuentas de efectivo abiertas en el Banco de España destinadas a la liquidación de operaciones realizadas en un sistema reconocido de acuerdo con lo previsto en esta Ley o por la legislación de otro Estado miembro de la Unión Europea, al amparo de la Directiva 98/26/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo, sobre la firmeza de la liquidación en los sistemas de pagos y de liquidación de valores, quedarán afectos al cumplimiento de las obligaciones de las entidades participantes de acuerdo con las normas de funcionamiento del mismo, no pudiendo ser objeto de embargo, traba, gravamen ni ninguna otra medida judicial o administrativa de ejecución, restricción o retención de cualquier naturaleza, hasta que haya finalizado la sesión de liquidación diaria del sistema correspondiente.»

**Disposición final duodécima.** *Modificación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 54 de la Ley General Presupuestaria, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. En todo caso se consideran ampliables, en la cuantía resultante de las obligaciones que se reconozcan y liquiden según las disposiciones en cada caso aplicables, los créditos incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social que se detallan a continuación:

a) Los destinados al pago de pensiones de todo tipo; prestaciones por incapacidad temporal; protección a la familia; maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural; así como las entregas únicas, siempre que se encuentren legal o reglamentariamente establecidas y sea obligatorio y no graciable su pago por parte de la Seguridad Social y su cuantía esté objetivamente determinada.

b) Los destinados al pago de los subsidios de garantía de ingresos mínimos, de movilidad y para ayuda de tercera persona, previstos en la Ley de Integración Social de Minusválidos, en la medida en que se hayan ampliado en el Presupuesto del Estado.

c) Los que amparan la constitución de capitales-renta para el pago de pensiones.

d) Los destinados a dotar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

e) Los consignados para atender las aportaciones a realizar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para el sostenimiento de los servicios comunes del Sistema y las cuotas por reaseguro de accidentes de trabajo de las mismas entidades.

f) Los destinados al pago de recargos de las prestaciones económicas en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social, que hayan sido previamente ingresados por los sujetos responsables.

g) Los correspondientes a las transferencias de derechos en curso de adquisición destinadas al sistema de pensiones en la Administración de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del Reglamento 259/1968, de 29 de febrero, del Consejo.»

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 57 de la Ley General Presupuestaria, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto de la entidad o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

La competencia para autorizar créditos extraordinarios o suplementarios corresponderá, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, al Gobierno cuando su importe sea superior al dos por ciento del presupuesto inicial de gastos de la respectiva Entidad y al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, o al de Sanidad y Consumo cuando la modificación afecte al presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, cuando su importe no exceda de dicho porcentaje.

Por excepción, no será preceptivo el informe del Ministerio de Economía y Hacienda previo a la autorización de suplementos y créditos extraordinarios en los presupuestos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En estos casos, una vez autorizada la modificación presupuestaria, se dará cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda.»

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

Tres. Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 62 de la Ley General Presupuestaria, que queda redactado en los términos siguientes:

«d) Las ampliaciones de crédito previstas en el artículo 54.1, sin perjuicio de las competencias asignadas a los Presidentes y Directores de las Entidades de la Seguridad Social en el artículo 63.3.»

El resto de la disposición permanece con el mismo contenido.

Cuatro. Se modifica el párrafo final de la regla cuarta del apartado 2, del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, que queda redactado en los siguientes términos:

«Los pagos correspondientes a la financiación de actuaciones de agricultura, de desarrollo rural y de medio ambiente cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y las actuaciones en el sector pesquero de los Programas de Pesca cofinanciados por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), podrán librarse en su totalidad una vez hayan sido acordados en las correspondientes Conferencias Sectoriales los criterios objetivos de distribución y la distribución resultante, así como el refrendo mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.»

El resto de apartados y artículo permanece con la misma redacción.

Cinco. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 108 «Cuentas del Tesoro y operaciones para facilitar la gestión de la tesorería» de la Ley General Presupuestaria, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Con objeto de facilitar la gestión de la tesorería del Estado, el Ministro de Economía y Hacienda podrá autorizar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a realizar operaciones de adquisición temporal de activos o de préstamo. En dicha autorización se concretarán las condiciones en que se podrán efectuar tales operaciones.

Las operaciones de adquisición temporal de activos podrán tener por objeto los mismos valores que el Banco de España admita en sus operaciones de política monetaria.

Se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a ser miembro de aquellos mercados de valores secundarios de valores, tales como AIAF Mercado de Renta Fija, siempre que ello resulte necesario a los efectos de poder utilizar valores negociados en dichos mercados en sus operaciones de adquisición temporal de activos.

3. Los activos a que se refiere el apartado anterior, que hubieran sido objeto de garantía a favor del Banco de España, según lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, podrán ser aplicados temporalmente por sus titulares en cobertura de las operaciones de gestión de tesorería de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Estado, instrumentadas a través del Banco de España, en los términos que el

Ministro de Economía y Hacienda establezca y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el titular de los activos otorgue su consentimiento, el cual podrá prestarse en el contrato o documento de garantía celebrado con el Banco de España.
- b) Que existan activos de garantía disponibles, una vez garantizadas adecuadamente las obligaciones frente al Banco de España y a satisfacción de éste.

Los activos citados quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones frente al Tesoro, teniendo esta garantía plenos efectos frente a terceros, sin más formalidad que la de que el Banco de España verifique que existen activos de garantía disponibles para el cumplimiento de cada una de dichas obligaciones. Una vez satisfechas tales obligaciones, los activos quedarán de nuevo afectos en garantía frente al Banco de España.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas frente al Tesoro Público, la ejecución de las garantías aplicadas temporalmente se realizará por el Banco de España actuando por cuenta del primero, a través de los procedimientos previstos en el apartado 2.b) de la disposición adicional sexta de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España. A estos efectos, la certificación prevista en el primer párrafo de dicha letra deberá ser expedida por el Tesoro, debiendo acompañarse igualmente una certificación del Banco de España acreditativa de la afección temporal de los activos de garantía que sean objeto de ejecución.»

El resto de apartados se mantienen con la misma redacción.

Seis. Se modifica el apartado 1 del artículo 109 «Relación con entidades de crédito» de la Ley General Presupuestaria, que quedará redactado como sigue:

«1. La apertura de una cuenta de situación de fondos del Tesoro Público fuera del Banco de España requerirá previa autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con expresión de la finalidad de la apertura y de las condiciones de utilización. Tras la autorización quedará expedita la vía para el inicio del correspondiente expediente de contratación, que se ajustará a lo dispuesto en la normativa sobre contratos de las Administraciones públicas, mediante procedimiento negociado con un mínimo de tres ofertas y sin necesidad de exigir prestación de garantía definitiva. La autorización caducará a los seis meses si, transcurrido dicho plazo desde su concesión, no se hubiera adjudicado el contrato.

Transcurridos tres meses desde la solicitud y sin que se notifique la citada autorización, ésta se entenderá como no concedida.

Los contratos contendrán necesariamente una cláusula de exclusión de la facultad de compensación y el respeto al beneficio de inembargabilidad de los fondos públicos establecido en el artículo 23 de esta Ley. Podrá pactarse que los gastos de administración de la cuenta se reduzcan con cargo a los intereses devengados por la misma.

Realizada la adjudicación y formalizado el contrato, se comunicarán estos extremos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con expresión de la fecha a partir de la cual comience la ejecución del mismo. La autorización se entenderá concedida por un plazo de tres años, prorrogable previa solicitud a otros tres.»

El resto de apartados se mantiene con la misma redacción.

**Disposición final decimotercera.** *Modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifica el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, que tendrá la siguiente redacción:

«1. La gestión y recaudación de las tasas se efectuará por las Autoridades Portuarias, pudiendo utilizar para la efectividad del cobro de las mismas las garantías

constituidas al efecto y, en su caso, la vía de apremio. La gestión recaudatoria en período ejecutivo se podrá realizar, previa celebración del oportuno convenio, por los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el convenio será conjunto para las Autoridades Portuarias.»

**Disposición final decimocuarta.** *Modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.*

Con efectos de 1 de enero de 2008 y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos de la Ley 42/2006, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007:

Uno. Se modifica la tabla de cotización contenida en el apartado uno de la disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, que queda con la siguiente redacción:

**«TARIFA PARA LA COTIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

CUADRO I

Códigos CNAE y título de la actividad económica	Tipos de cotización		
	IT	IMS	Total
01. Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas.			
01.11 Cultivo de cereales y otros cultivos	1,60	1,20	2,80
01.12 Cultivo de hortalizas, especialidades de horticultura y productos de vivero	1,25	1,15	2,40
01.13 Cultivo de frutas, frutos secos, especias y cultivos para bebidas	1,60	1,20	2,80
01.2 Producción ganadera (Excepto 01.24)	1,90	1,55	3,45
01.24 Avicultura	1,25	1,15	2,40
01.3 Producción agraria combinada con la producción ganadera	1,90	1,55	3,45
01.4 Actividades de servicios relacionados con la agricultura y ganadería, excepto actividades veterinarias; mantenimiento de jardines	1,90	1,55	3,45
01.5 Caza, captura de animales y repoblación cinegética, incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas	1,90	1,55	3,45
02. Selvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas	2,85	2,75	5,60
05. Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas. (Excepto v y w).	3,95	3,35	7,30
v. Grupo segundo de cotización al Régimen Especial del Mar	2,50	2,20	4,70
w. Grupo tercero de cotización al Régimen Especial del Mar	2,05	1,80	3,85
10. Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba. (Excepto y).	2,85	2,75	5,60
y. Trabajos habituales en interior de minas.	4,10	4,05	8,15
11. Extracción de crudos de petróleo y gas natural; actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección. (Excepto 11.2).	4,10	4,05	8,15
11.2 Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección	2,35	1,55	3,90
13. Extracción de minerales metálicos. (Excepto y).	2,85	2,75	5,60
y. Trabajos habituales en interior de minas.	4,10	4,05	8,15
14. Extracción de minerales no metálicos ni energéticos. (Excepto y, 14.1).	2,85	2,75	5,60
y. Trabajos habituales en interior de minas.	4,35	3,80	8,15
14.1 Extracción de piedra	4,10	4,05	8,15
15. Industria de productos alimenticios y bebidas. (Excepto 15.1, 15.8)	1,90	1,55	3,45
15.1 Industria cárnica	2,30	2,00	4,30
15.8 Fabricación de otros productos alimenticios	1,05	0,85	1,90
16. Industria del tabaco	1,05	0,85	1,90
17. Industria textil. (Excepto 17.6, 17.7).	1,05	0,85	1,90
17.6 Fabricación de tejidos de punto	0,95	0,60	1,55
17.7 Fabricación de artículos en tejidos de punto	0,95	0,60	1,55
18. Industria de la confección y de la peletería. (Excepto 18.2).	1,60	1,20	2,80
18.2 Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios	0,50	0,40	0,90
19. Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionería, talabartería y zapatería.	1,60	1,20	2,80
20. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería. (Excepto 20.4; 20.5).	2,85	2,75	5,60
20.4 Fabricación de envases y embalajes de madera	2,30	2,00	4,30
20.5 Fabricación de otros productos de madera. Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería	2,30	2,00	4,30
21. Industria del papel. (Excepto 21.2).	2,35	1,55	3,90
21.2 Fabricación de artículos de papel y de cartón	0,95	1,20	2,15
22. Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	0,95	1,20	2,15
23. Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	2,85	2,75	5,60
24. Industria química. (Excepto 24.3; 24.4; 24.5; 24.7).	1,90	1,55	3,45
24.3 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.	1,85	1,25	3,10
24.4 Fabricación de productos farmacéuticos	1,85	1,25	3,10
24.5 Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento. Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene	1,60	1,20	2,80
24.7 Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	1,60	1,20	2,80
25. Fabricación de productos de caucho y materias plásticas.	1,85	1,25	3,10
26. Fabricación de otros productos minerales no metálicos. (Excepto 26.1; 26.2; 26.3; 26.7)	2,30	2,00	4,30
26.1 Fabricación de vidrio y productos de vidrio	1,90	1,55	3,45
26.2 Fabricación productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios	1,90	1,55	3,45
26.3 Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	1,90	1,55	3,45

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Códigos CNAE y título de la actividad económica	Tipos de cotización		
	IT	IMS	Total
26.7 Industria de la piedra ornamental y para la construcción	3,15	3,35	6,50
27. Metalurgia.	2,60	1,70	4,30
28. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.	2,60	1,70	4,30
29. Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico. (Excepto 29.7).	2,60	1,70	4,30
29.7 Fabricación de aparatos domésticos	1,85	1,25	3,10
30. Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos.	1,85	1,25	3,10
31. Fabricación de maquinaria y material eléctrico.	1,85	1,25	3,10
32. Fabricación de material electrónico; fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación.	1,85	1,25	3,10
33. Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería.	1,85	1,25	3,10
34. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.	1,85	1,25	3,10
35. Fabricación de otro material de transporte. (Excepto 35.4).	2,30	2,00	4,30
35.4 Fabricación de motocicletas y bicicletas	1,85	1,25	3,10
36. Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras. (Excepto 36.1; 36.2; 36.3).	1,85	1,25	3,10
36.1 Fabricación de muebles	2,30	2,00	4,30
36.2 Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares	1,05	0,85	1,90
36.3 Fabricación de instrumentos musicales	1,05	0,85	1,90
37. Reciclaje.	2,30	2,00	4,30
40. Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.	2,30	2,00	4,30
41. Captación, depuración y distribución de agua.	2,30	1,60	3,90
45. Construcción.	3,95	3,35	7,30
50. Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de combustible para vehículos de motor. (Excepto 50.2; 50.4).	0,95	1,20	2,15
50.2 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	3,10	2,25	5,35
50.4 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios	1,85	1,25	3,10
51. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas. (Excepto z).	1,90	1,55	3,45
z. Dependientes. Cajeros.	0,95	0,75	1,70
52. Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos. (Excepto 52.7).	0,95	0,75	1,70
52.7 Reparación de efectos personales y enseres domésticos	1,85	1,25	3,10
55. Hostelería.	0,65	0,65	1,30
60. Transporte terrestre; transporte por tuberías. (Excepto x).	2,15	1,75	3,90
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,95	3,35	7,30
61. Transporte marítimo, de cabotaje y por vías de navegación interiores. (Excepto x).	2,30	2,00	4,30
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,95	3,35	7,30
62. Transporte aéreo y espacial. (Excepto x).	2,15	1,75	3,90
x. Carga y descarga; estiba y desestiba.	3,95	3,35	7,30
63. Actividades anexas a los transportes; actividades de agencias de viajes. (Excepto x; 63.213; 63.3).	2,15	1,75	3,90
x. Carga y descarga; estiba y desestiba	3,95	3,35	7,30
63.213 Autopistas de peaje y otras vías de peaje.	0,95	1,20	2,15
63.3 Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos y otras actividades de apoyo turístico	1,05	0,85	1,90
64. Correos y telecomunicaciones.	0,95	0,75	1,70
65. Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones.	0,65	0,35	1,00
66. Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria.	0,65	0,35	1,00
67. Actividades auxiliares a la intermediación financiera.	0,65	0,35	1,00
70. Actividades inmobiliarias.	0,95	1,20	2,15
71. Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos.	0,95	1,20	2,15
72. Actividades informáticas. (Excepto 72.5).	0,95	1,20	2,15
72.5 Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático	1,85	1,25	3,10
73. Investigación y desarrollo.	0,95	1,20	2,15
74. Otras actividades empresariales. (Excepto las siguientes:)	0,95	1,20	2,15
74.301 Inspección técnica de vehículos	1,90	1,55	3,45
74.302 Otros ensayos y análisis técnicos	1,05	0,85	1,90
74.503 Agencias de suministro de personal	1,60	1,20	2,80
74.6 Servicios de investigación y seguridad	1,65	2,25	3,90
74.7 Actividades industriales de limpieza	2,35	1,55	3,90
74.81 Actividades de fotografía	0,50	0,40	0,90
74.82 Actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros	1,90	1,55	3,45
74.86 Actividades de centro de llamadas	0,95	0,75	1,70
75. Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria. (Excepto 75.2).	0,95	1,20	2,15
75.2 Prestación Pública de servicios a la comunidad en general	2,15	1,75	3,90
80. Educación.	0,65	0,45	1,10
85. Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales. (Excepto 85.2).	0,95	0,60	1,55
85.2 Actividades veterinarias	1,85	1,25	3,10
90. Actividades de saneamiento público.	2,35	1,55	3,90
91. Actividades asociativas.	0,95	1,20	2,15
92. Actividades recreativas, culturales y deportivas. (Excepto las siguientes:)	0,65	0,65	1,30
92.33 Actividades de ferias y parques de atracciones	1,85	1,25	3,10
92.342 Espectáculos taurinos	3,15	3,35	6,50
92.53 Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales	1,85	1,25	3,10
92.6 Actividades deportivas	1,85	1,25	3,10
92.720 Otras actividades recreativas	1,85	1,25	3,10
93. Actividades diversas de servicios personales. (Excepto 93.02; 93.03).	0,95	0,60	1,55
93.02 Peluquería y otros tratamientos de belleza	0,65	0,45	1,10
93.03 Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas	2,15	1,75	3,90
95. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.	0,65	0,45	1,10
99. Organismos extraterritoriales.	2,15	1,75	3,90

CUADRO II

Tipos aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades	Tipos de cotización		
	IT	IMS	Total
a. Personal en trabajos exclusivos de oficina	0,65	0,35	1,00
b. Tipo de cotización para todos los trabajadores que deban desplazarse habitualmente durante su jornada laboral, siempre que por razón de la ocupación o la actividad económica no corresponda un tipo superior. Representantes de Comercio	0,95	1,20	2,15
c. Trabajadores en período de baja por incapacidad temporal y otras situaciones con suspensión de la relación laboral con obligación de cotizar	0,30	0,80	1,10
d. Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general	3,95	3,35	7,30
e. Conductores de vehículo automóvil de transporte de pasajeros en general (taxis, automóviles, autobuses, etc.) y de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil no superior a 3,5 Tm	2,15	1,75	3,90
f. Conductores de vehículo automóvil de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil superior a 3,5 Tm	3,95	3,35	7,30
g. Personal de limpieza en general. Limpieza de edificios y de todo tipo de establecimientos. Limpieza de calles	2,35	1,55	3,90
h. Vigilantes, guardas, guardas jurados y personal de seguridad	1,65	2,25	3,90

Dos. Se modifican los apartados uno y dos de la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 por la que se regula la Iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros, que quedan redactados como sigue:

«Uno. El Estado apoyará financieramente los planes de renovación y modernización de destinos turísticos maduros que se desarrollen paralelamente por la entidades que integran la Administración Local, entidades de derecho público o empresas públicas dependientes de aquellas, y por las empresas turísticas privadas.

También podrán apoyarse financieramente aquellos proyectos que se desarrollen en el marco de un Plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro, cuya ejecución se realice por una entidad constituida al efecto por la Administración General del Estado, con otra u otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.»

«Dos. La ejecución de esta iniciativa podrá canalizarse por alguna o algunas de las vías siguientes:

1. Con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), adscrito a la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, gestionado por esta última, y cuya administración financiera se llevará a cabo por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), podrán realizarse las siguientes operaciones:

a) El desembolso de las aportaciones que la Administración General del Estado pueda efectuar al capital social de aquellas sociedades que constituya o en las que pueda participar.

b) El otorgamiento de préstamos con largos plazos de amortización, incluyendo períodos de carencia y bajos tipos de interés, sin que por ello sea necesario que los inversores privados soliciten las facilidades financieras que se especifican en la modalidad 2 del presente artículo.

c) La constitución en garantía sin contraprestación, para asegurar los préstamos que se otorguen en su caso por el ICO a favor de los beneficiarios del propio Fondo.

2. Por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) se establecerá una línea de financiación a la que podrán acogerse las empresas turísticas privadas que participen en esta iniciativa. Esta línea se instrumentará en condiciones financieras preferenciales contando con un apoyo del Estado a los tipos de interés de los préstamos que se concedan. En todo caso, para acceder a esta modalidad de financiación no será requisito indispensable la participación del sector público en las iniciativas de renovación y modernización que emprenda el sector privado.

3. Se apoyarán, igualmente, actividades complementarias de estudio, promoción y comercialización de los destinos turísticos modernizados. Estas actuaciones serán adicionales a los Planes de Excelencia/Dinamización y Dinamización de Producto Turístico que se encuentren en vigor.»

Tres. Se modifica la disposición adicional cuadragésima novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, sustituyendo la redacción del apartado uno a), por el siguiente texto:

«Uno.a) El préstamo reseñado en el ordinal cuarto del número 1 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 1987, pasará en su totalidad a ser aportación del Estado al patrimonio del Instituto de Crédito Oficial.

Igualmente, los importes destinados a constituir provisiones para insolvencias durante la vigencia de este préstamo mediante sucesivas minoraciones de intereses del mismo, tendrán la consideración de aportación al patrimonio del Instituto de Crédito Oficial, en la medida en que estas provisiones se vayan haciendo innecesarias, quedando bajo la cobertura del Fondo de Provisión.»

Cuatro. Se modifica la disposición final séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, que queda redactada en los siguientes términos:

«Se modifica la disposición adicional novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la redacción dada a la misma por la disposición final séptima de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que queda redactada del siguiente modo:

**“Disposición adicional novena.** *Ámbito de aplicación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.*

Uno. El ámbito temporal de aplicación de la Ley 32/1999 se extiende a los hechos previstos en dicha Ley, acaecidos desde el 1 de enero de 2009, sin perjuicio de las demás ayudas que pudieran corresponder por los mismos con arreglo al ordenamiento jurídico.

Dos. Cuando en virtud de sentencia firme se reconociera una indemnización en concepto de responsabilidad civil por hechos acaecidos con posterioridad al 10 de octubre de 1999, superior a la cantidad global percibida por los conceptos contemplados en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en la Ley 32/1999, la Administración General del Estado abonará al interesado la diferencia.

Tres. El plazo para solicitar las ayudas previstas en la Ley 32/1999 por hechos ocurridos desde el 1 de enero de 2009 será de un año contado a partir de la fecha en que se hubieren producido. No obstante, para el resarcimiento de las lesiones, dicho plazo empezará a correr a partir de la fecha en que la víctima esté totalmente curada de sus lesiones o de la que se hayan estabilizado los efectos lesivos, según los casos.»

**Disposición final decimoquinta.** *Modificación de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la Mejora del Crecimiento y del Empleo.*

Con efectos 1 de enero de 2008, y vigencia indefinida, se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, que queda redactada del siguiente modo:

«b) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

No será de aplicación esta exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.»

**Disposición final decimosexta.** *Modificación de la Ley 23/2007, de 8 de octubre, de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal.*

Con efectos de 10 de octubre de 2007, fecha de la entrada en vigor de la Ley 23/2007, de 8 de octubre, de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal, y vigencia indefinida, se modifica el apartado 1 de la disposición final segunda de dicha Ley, que a su vez contenía una modificación del apartado 1 de la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Dicho apartado 1 de la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, quedará redactado en los siguientes términos:

«1. La Comisión Nacional del Mercado de valores, el Consejo de Seguridad Nuclear, el Ente Público RTVE, las Universidades no transferidas, la Agencia de Protección de Datos, el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), el Consorcio de la Zona Especial Canaria, la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de la Competencia y la Comisión Nacional del Sector Postal se registrarán por su legislación específica y supletoriamente por esta Ley.

El Gobierno y la Administración General del Estado ejercerán respecto de tales Organismos las facultades que la normativa de cada uno de ellos les asigne, en su caso, con estricto respeto a sus correspondientes ámbitos de autonomía.»

**Disposición final decimoséptima.** *Gestión de créditos presupuestarios en materia de Clases Pasivas.*

Se prorroga durante el año 2008 la facultad conferida en la disposición final tercera de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

**ANEXO I (ARTÍCULO 2.UNO)**  
**Distribución de los créditos por programas**

(En miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Capítulos 1 a 8	Capítulo 9	Total
111M	Gobierno del Poder Judicial	39.516,12		39.516,12
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	57.636,43		57.636,43
111O	Selección y formación de jueces	23.111,11		23.111,11
111P	Documentación y publicaciones judiciales	10.236,66		10.236,66
111Q	Formac. del Personal de la Admón. de Justicia	14.838,69		14.838,69
112A	Trib. de Justicia y Ministerio Fiscal	1.380.205,87		1.380.205,87
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	38.484,65		38.484,65
121M	Admón. y Servicios Grales. de Defensa	1.221.574,41		1.221.574,41
121N	Formación del Personal de las Fuerzas Armadas	473.558,91		473.558,91
121O	Personal en reserva	657.668,89		657.668,89
122A	Modernización de las Fuerzas Armadas	815.438,61		815.438,61
122B	Programas especiales de modernización	607.105,72		607.105,72
122M	Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas	2.446.903,67		2.446.903,67
122N	Apoyo Logístico	1.927.104,21	1,60	1.927.105,81
131M	Dirección y Serv. Generales de Seguridad y Protección Civil	85.307,28		85.307,28
131N	Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	139.103,27		139.103,27
131O	Fuerzas y Cuerpos en reserva	831.254,59		831.254,59
131P	Derecho de asilo y apátridas	4.522,73		4.522,73

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Clasif. por programas	Explicación	Capítulos 1 a 8	Capítulo 9	Total
132A	Seguridad ciudadana	5.720.506,78	72,72	5.720.579,50
132B	Seguridad vial	881.025,77		881.025,77
132C	Actuaciones policiales en materia de droga	70.064,50		70.064,50
133A	Centros e Instituciones Penitenciarias	1.076.682,80		1.076.682,80
133B	Trabajo, formación y asistencia a reclusos	31.940,80		31.940,80
134M	Protección Civil	22.460,05		22.460,05
135M	Protección de datos de carácter personal	11.508,60		11.508,60
141M	Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores	82.635,58		82.635,58
142A	Acción del Estado en el exterior	589.863,70		589.863,70
142B	Acción diplomática ante la Unión Europea	23.542,30		23.542,30
143A	Cooperación para el desarrollo	2.618.001,51		2.618.001,51
144A	Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	154.442,22		154.442,22
211M	Pensiones contributivas de la Seguridad Social	86.208.578,49		86.208.578,49
211N	Pensiones de Clases Pasivas	8.789.122,86		8.789.122,86
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	68.988,68		68.988,68
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales	2.049.415,47		2.049.415,47
212N	Pensiones de guerra	427.865,00		427.865,00
219M	Gestión de las prestaciones económicas de Seguridad Social	459.296,97		459.296,97
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	8.509,26		8.509,26
221M	Subsidios incapac. temporal y otras pres. econ. de Seg. Soc. .	12.217.504,61		12.217.504,61
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	550.506,01	181,50	550.687,51
223M	Prestaciones de garantía salarial	1.317.281,76		1.317.281,76
231A	Plan Nacional sobre Drogas	32.258,87		32.258,87
231B	Acciones en favor de los emigrantes	135.967,21		135.967,21
231C	Servicios Sociales Seg. Social a personas con discapacidad	184.872,78		184.872,78
231D	Servicios Sociales de la Seguridad Social a personas mayores	233.998,97		233.998,97
231E	Otros servicios sociales de la Seguridad Social	750.765,67		750.765,67
231F	Otros servicios sociales del Estado	423.825,90		423.825,90
231G	Atención a la infancia y a las familias	63.080,95		63.080,95
231H	Integración de los inmigrantes	111.940,94		111.940,94
231M	Servicios sociales de la Seg. Soc. gestionados por las CC.AA.	5.578,46		5.578,46
231N	Coordinación en materia de extranjería e inmigración	7.908,82		7.908,82
232A	Promoción y servicios a la juventud	38.194,37		38.194,37
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	43.240,96		43.240,96
239M	Gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social	56.268,21		56.268,21
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral	7.662.728,48		7.662.728,48
241N	Desarrollo de la economía social y del Fondo Social Europeo.	21.103,29		21.103,29
251M	Prestaciones a los desempleados	15.777.076,66		15.777.076,66
261M	Dirección y Servicios Generales de Vivienda	23.843,29		23.843,29
261N	Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda	1.271.929,82	3.000,00	1.274.929,82
261O	Ordenación y fomento de la edificación	80.374,22		80.374,22
261P	Urbanismo y política del suelo	2.249,81		2.249,81
291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social	165.280,06		165.280,06
291M	Direcc. y Serv. Grales de Seg. Social y Protección Social	11.067.441,42	330,42	11.067.771,84
311M	Dirección y Servicios Generales de Sanidad	85.954,63		85.954,63
311O	Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	229.023,77		229.023,77
312A	Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas	215.022,97		215.022,97
312B	Atención primaria de salud. Inst. Nac. de Gestión Sanitaria	58.534,79		58.534,79
312C	Atención especializada de salud. Inst. Nac. de Gest. Sanit.	152.814,38		152.814,38
312D	Medicina marítima	36.988,53		36.988,53
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	1.977.352,57		1.977.352,57
312F	Atención primaria de salud Mutuas Acc. Trabajo y E.P. e I.S.M. .	1.119.932,30		1.119.932,30
312G	Atención especializ. salud Mutuas Acc. Trabajo y E.P e I.S.M.	405.272,53		405.272,53
312M	Asistencia sanitaria de la Seg. Social gestionada por CC.AA.	46.786,64		46.786,64
313A	Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios	47.865,48		47.865,48
313B	Salud pública y sanidad exterior	35.504,36		35.504,36
313C	Seguridad alimentaria y nutrición	18.556,71		18.556,71
313D	Donación y trasplante de órganos, tejidos y células	4.207,57		4.207,57
321M	Dirección y Servicios Generales de la Educación	90.144,13		90.144,13
321N	Formación permanente del profesorado de Educación	6.663,10		6.663,10
322A	Educación infantil y primaria	692.557,35		692.557,35
322B	Educ. secundaria, formación profesional y EE.OO. de Idiomas .	224.018,80		224.018,80
322C	Enseñanzas universitarias	311.857,31		311.857,31
322D	Educación especial	12.966,13		12.966,13
322E	Enseñanzas artísticas	5.439,99		5.439,99
322F	Educación en el exterior	128.878,12		128.878,12
322G	Educación compensatoria	58.602,64		58.602,64
322H	Educación permanente y a distancia no universitaria	6.583,10		6.583,10
322J	Enseñanzas especiales	724,72		724,72
322J	Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	10.961,18		10.961,18
322K	Deporte en edad escolar y en la Universidad	21.814,53		21.814,53
323M	Becas y ayudas a estudiantes	1.334.703,48		1.334.703,48
324M	Servicios complementarios de la enseñanza	6.451,28		6.451,28
324N	Apoyo a otras actividades escolares	20.258,81		20.258,81
331M	Dirección y Servicios Generales de Cultura	47.239,21		47.239,21
332A	Archivos	63.309,31		63.309,31
332B	Bibliotecas	106.013,46		106.013,46
333A	Museos	259.870,37		259.870,37
333B	Exposiciones	6.410,39		6.410,39

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Clasif. por programas	Explicación	Capítulos 1 a 8	Capítulo 9	Total
334A	Promoción y cooperación cultural	51.768,22		51.768,22
334B	Promoción del libro y publicaciones culturales	17.907,11		17.907,11
335A	Música y danza	116.145,74		116.145,74
335B	Teatro	48.787,28		48.787,28
335C	Cinematografía	108.140,13		108.140,13
336A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas	165.611,62		165.611,62
337A	Administración del Patrimonio Histórico-Nacional	140.318,67	100,00	140.418,67
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	74.395,70		74.395,70
337C	Protección del Patrimonio Histórico	14.517,32		14.517,32
411M	Direc. y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimen. .	168.836,62		168.836,62
412A	Competitividad y calidad de la producción agrícola	109.212,33		109.212,33
412B	Competitividad y calidad de la producción ganadera	206.706,40		206.706,40
412M	Regulación de los mercados agrarios	6.380.571,46	90.151,82	6.470.723,28
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad aliment.	103.472,26		103.472,26
414A	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	219.348,05		219.348,05
414B	Desarrollo del medio rural	1.233.746,17		1.233.746,17
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible	100.000,00		100.000,00
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.	52.354,36		52.354,36
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	136.671,97		136.671,97
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrar. y pesqueras	287.720,98		287.720,98
421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía	109.665,34		109.665,34
421N	Regulación y protección de la propiedad industrial	60.445,66		60.445,66
421O	Calidad y seguridad industrial	7.797,98		7.797,98
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	297.398,82		297.398,82
422B	Desarrollo industrial	84.583,04		84.583,04
422M	Reconversión y reindustrialización	628.748,18		628.748,18
423M	Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	250.102,00		250.102,00
423N	Explotación minera	741.334,45		741.334,45
424M	Seguridad nuclear y protección radiológica	45.243,73		45.243,73
425A	Normativa y desarrollo energético	88.036,14		88.036,14
431A	Promoción comercial e internacionalización de la empresa	671.324,88		671.324,88
431M	Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo	30.419,56		30.419,56
431N	Ordenación del comercio exterior	14.040,50		14.040,50
431O	Ordenación y modernización de las estructuras comerciales	17.220,80		17.220,80
432A	Coordinación y promoción del turismo	362.898,68		362.898,68
433M	Apoyo a la pequeña y mediana empresa	24.693,72		24.693,72
441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	1.243.527,04		1.243.527,04
441N	Subvenciones y apoyo al transporte marítimo	114.049,98		114.049,98
441O	Subvenciones y apoyo al transporte aéreo	402.420,00		402.420,00
441P	Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías	57.000,00		57.000,00
451M	Estudios y serv. asist. técn. en Obras Públicas y Urbanismo	44.624,61		44.624,61
451N	Dirección y Servicios Generales de Fomento	4.047.202,55		4.047.202,55
451O	Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente	97.812,28		97.812,28
452A	Gestión e infraestructuras del agua	1.908.193,88	277.236,81	2.185.430,69
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	415.958,68		415.958,68
453A	Infraestructura del transporte ferroviario	2.359.402,46		2.359.402,46
453B	Creación de infraestructura de carreteras	2.821.800,01		2.821.800,01
453C	Conservación y explotación de carreteras	1.219.182,60		1.219.182,60
453M	Ordenación e inspección del transporte terrestre	57.614,91		57.614,91
454M	Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera	248.043,80		248.043,80
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	44.485,29		44.485,29
456A	Calidad del agua	550.332,35	6.480,21	556.812,56
456B	Protección y mejora del medio ambiente	61.632,87		61.632,87
456C	Protección y mejora del medio natural	373.538,30		373.538,30
456D	Actuación en la costa	291.095,28		291.095,28
456M	Act. para la preven. de la contaminación y el cambio climático	163.808,61		163.808,61
457M	Infraestructuras en comarcas mineras del carbón	465.000,00		465.000,00
462M	Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	14.315,98		14.315,98
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	7.611,88		7.611,88
463A	Investigación científica	760.674,36	8.606,93	769.281,29
463B	Fomento y coord. de la investigación científica y técnica	1.905.919,95		1.905.919,95
464A	Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas	351.770,71		351.770,71
464B	Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.	1.308.570,39		1.308.570,39
465A	Investigación sanitaria	417.246,84		417.246,84
466A	Investigación y evaluación educativa	5.764,76		5.764,76
467A	Astronomía y astrofísica	18.831,94	1.276,61	20.108,55
467B	Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras	98.573,46		98.573,46
467C	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial	2.553.932,31		2.553.932,31
467D	Investigación y experimentación agraria	83.156,69		83.156,69
467E	Investigación oceanográfica y pesquera	68.048,91		68.048,91
467F	Investigación geológico-minera y medioambiental	76.330,55		76.330,55
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	845.676,92		845.676,92
467H	Investigación energética, medioambiental y tecnológica	111.060,01		111.060,01
467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	800.453,89		800.453,89
491M	Orden. y prom. de las telecom. y de la Sdad. de la Informac.	41.024,56		41.024,56
491N	Servicio postal universal	100.428,09		100.428,09
492M	Defensa de la competencia	10.503,50		10.503,50
492N	Regulac. y vigilancia de la compet. en el Mercado de Tabacos .	10.656,29		10.656,29
492O	Defensa de los consumidores e inform. y atención al ciudadano	43.971,61		43.971,61

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Clasif. por programas	Explicación	Capítulos 1 a 8	Capítulo 9	Total
493M	Dirección, control y gestión de seguros	238.173,92		238.173,92
493N	Regulación de mercados financieros	1.650,01		1.650,01
493O	Regulación contable y de auditorías	7.788,15		7.788,15
494M	Admón. de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	70.395,02		70.395,02
495A	Desarrollo y aplicac. de la información geográfica española	49.571,40		49.571,40
495B	Meteorología	106.518,83		106.518,83
495C	Metrología	9.969,61		9.969,61
911M	Jefatura del Estado	8.663,02		8.663,02
911N	Actividad legislativa	232.510,77	15,00	232.525,77
911O	Control externo del Sector Público	57.162,84		57.162,84
911P	Control Constitucional	26.270,67		26.270,67
911Q	Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado	5.987,05		5.987,05
912M	Presidencia del Gobierno	47.666,79		47.666,79
912N	Alto asesoramiento del Estado	11.746,81		11.746,81
912O	Relac. Cortes Grales., Secretariado del Gob. y apoyo Alta Dir.	104.323,59		104.323,59
912P	Asesor. del Gobierno en materia social, económica y laboral .	10.156,91		10.156,91
912Q	Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales	264.711,40		264.711,40
921M	Dirección y Servicios Generales de Administraciones Públicas	58.605,07	6,01	58.611,08
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	22.643,14		22.643,14
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	150.152,60		150.152,60
921P	Administración periférica del Estado	309.596,24		309.596,24
921Q	Cobertura informativa	20.064,17		20.064,17
921R	Publicidad de las normas legales	32.582,13		32.582,13
921S	Asesoramiento y defensa intereses del Estado	32.306,97		32.306,97
921T	Servicios de transportes de Ministerios	52.115,11		52.115,11
921U	Publicaciones	2.834,58		2.834,58
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	5.151,87		5.151,87
922M	Organiz. territ. Estado y desarrollo de sus sist. de colab.	3.468,69		3.468,69
922O	Coordinación y Relaciones Financieras con las CC.AA.	3.538,02		3.538,02
922P	Coordinación y Relaciones Financieras con las EE.LL.	2.864,69		2.864,69
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	502.875,00		502.875,00
923C	Elaboración y difusión estadística	237.785,29		237.785,29
923M	Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda	1.325.109,37		1.325.109,37
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	16.450,07		16.450,07
923O	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado	18.525,30		18.525,30
923P	Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales	904.311,21		904.311,21
924M	Elecciones y Partidos Políticos	271.596,10		271.596,10
929M	Imprevistos y funciones no clasificadas	2.005.562,23		2.005.562,23
929N	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	3.051.213,80		3.051.213,80
931M	Previsión y política económica	63.142,52		63.142,52
931N	Política presupuestaria	56.948,72		56.948,72
931O	Política tributaria	8.249,49		8.249,49
931P	Control interno y Contabilidad Pública	85.702,82		85.702,82
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	1.248.048,86		1.248.048,86
932M	Gestión del catastro inmobiliario	133.607,52		133.607,52
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	31.357,76		31.357,76
941M	Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos Estado .	36.472.306,83		36.472.306,83
941N	Transferencias a CC.AA. por los Fondos de Compens. Intert.	1.337.981,60		1.337.981,60
941O	Otras transferencias a Comunidades Autónomas	821.309,00		821.309,00
942A	Cooperación económica local del Estado	186.160,06		186.160,06
942M	Transferencias a EE.LL. por participación en ingresos Estado	14.398.282,60		14.398.282,60
942N	Otras aportaciones a Entidades Locales	210.486,38		210.486,38
943M	Transferencias al Presup. Gral. de las Comunidades Europeas	12.208.100,00		12.208.100,00
943N	Cooperación al des. a través del Fondo Europeo de Desarrollo	215.000,00		215.000,00
951M	Amort. y gastos finan. de la deuda pública en moneda nacional.	15.854.387,98	31.067.651,43	46.922.039,41
951N	Amort. y gtos. finan. de la deuda pública en moneda extranj.	754.612,02	3.437.859,14	4.192.471,16
Total		314.322.266,91	34.892.970,20	349.215.237,11

## ANEXO II

### Créditos ampliables

Se considerarán ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los créditos que, incluidos en el Presupuesto del Estado, en los de los Organismos autónomos y en los de los otros Organismos públicos aprobados por esta Ley, se detallan a continuación:

**Primero.** *Aplicables a todas las Secciones y Programas.*

Los destinados a satisfacer:

a) Las cuotas de la Seguridad Social, de acuerdo con los preceptos en vigor, y la aportación del Estado al régimen de previsión social de los funcionarios públicos, civiles o militares, establecida por los Reales Decretos Legislativos 1/2000, de 9 de junio, y 3/2000 y 4/2000, de 23 de junio.

b) Los créditos de transferencias a favor del Estado que figuren en los presupuestos de gastos de los Organismos autónomos, hasta el importe de los remanentes que resulten como consecuencia de la gestión de los mismos.

c) Los créditos que se destinen a la concesión de anticipos a cuenta del pago de alimentos reconocido a favor de menores de edad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 «Fondo de Garantía del Pago de Alimentos» de la presente Ley.

**Segundo.** *Aplicables a las Secciones y Programas que se indican.*

Uno. En la Sección 07, «Clases Pasivas»:

Los créditos relativos a atender obligaciones de pensiones e indemnizaciones.

Dos. En la Sección 12, «Ministerio de Asuntos Exteriores»:

El crédito 12.000X.03.415 «A la Agencia Española de Cooperación Internacional para los fines sociales que se realicen en el campo de la cooperación internacional (artículo 2 del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio). Porcentaje IRPF».

Tres. En la Sección 14, «Ministerio de Defensa»:

a) El crédito 14.121M.01.489 para el pago de las indemnizaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.

b) El crédito 14.122M.03.228 para gastos originados por participación de las FAS en operaciones de mantenimiento de la paz.

Cuatro. En la Sección 15, «Ministerio de Economía y Hacienda»:

El crédito 15.923O.19.351.01, destinado a la cobertura de riesgos en avales prestados por el Tesoro.

Cinco. En la Sección 16, «Ministerio del Interior»:

a) El crédito 16.131M.01.487, destinado al pago de indemnizaciones en aplicación de los artículos 93 al 96 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 1997, así como las que se deriven de los daños a terceros, en relación con los artículos 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 52/1984, de 26 de diciembre, de Protección de medios de transporte que se hallen en territorio español realizando viajes de carácter internacional.

b) Los créditos 16.134M.01.461, 16.134M.01.471, 16.134M.01.472, 16.134M.01.482, 16.134M.01.761, 16.134M.01.771 y 16.134M.01.782, destinados a la cobertura de necesidades de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.

c) El crédito 16.131M.01.483, destinado a atender el pago de las indemnizaciones y compensaciones derivadas de la aplicación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.

d) El crédito 16.924M.01.227.05 para gastos derivados de procesos electorales y consultas públicas.

e) El crédito 16.924M.01.485.02, para subvencionar los gastos electorales de los partidos políticos (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General).

f) El crédito 16.132A.02.451, «Coste provisional de la Policía Autónoma de Cataluña, incluso liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores».

Seis. En la Sección 19, «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales»:

a) El crédito 19.231F.04.484, destinado a la cobertura de los fines de interés social, regulados por el artículo 2 del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio.

b) El crédito 19.232B.08.480, destinado a la cobertura de ayudas sociales, artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

c) El crédito 19.251M.101.480.00, destinado a financiar las prestaciones contributivas, incluso obligaciones de ejercicios anteriores.

d) El crédito 19.251M.101.480.01, destinado a financiar subsidio por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores.

e) El crédito 19.251M.101.487.00, destinado a financiar cuotas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores.

f) El crédito 19.251M.101.487.01, destinado a financiar cuotas de beneficiarios del subsidio de desempleo, incluso obligaciones de ejercicios anteriores.

g) El crédito 19.251M.101.480.02, destinado a financiar subsidio por desempleo para eventuales del Régimen Agrario de la Seguridad Social, incluso obligaciones de ejercicios anteriores.

h) El crédito 19.251M.101.488, destinado a financiar la Renta activa de inserción.

i) El crédito 19.241A.101.487.03, destinado a financiar las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral.

Siete. En la Sección 20, «Ministerio de Industria, Turismo y Comercio»:

El crédito 20.431A.06.444, «Para cobertura de las diferencias producidas por operaciones autorizadas al amparo de la Ley 11/1983, de subvención al crédito a la exportación a librar a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO)».

Ocho. En la Sección 21, «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación»:

El crédito 21.416A.01.440, «Al Consorcio de Compensación de Seguros para la cobertura de pérdidas del Seguro Agrario Combinado».

Nueve. En la Sección 24, «Ministerio de Cultura»:

Los créditos 24.337C.03.621 y 24.337B.03.631, por la diferencia entre la consignación inicial para inversiones producto del «1 por ciento cultural» (artículo 68, Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y artículo Único del Real Decreto 162/2002 de desarrollo parcial de la misma) y las retenciones de crédito no anuladas a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Diez. En la Sección 26, «Ministerio de Sanidad y Consumo»:

El crédito 26.311O.12.453, «Fondo de Cohesión Sanitaria».

Once. En la Sección 27, «Ministerio de Vivienda»:

El crédito 27.09.261N.782 «Ayudas para renta de emancipación de jóvenes, subsidiación de intereses de préstamos, y otros apoyos a la vivienda».

Doce. En la Sección 32, «Entes Territoriales»:

a) El crédito 32.941M.18.452, «Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores», tanto para el subconcepto 452.00 «Fondo de Suficiencia» como para el subconcepto 452.01 «Garantía de Asistencia Sanitaria».

b) El crédito 32.941O.01.450, para compensación financiera derivada del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco, incluida la liquidación definitiva del ejercicio anterior.

c) Los créditos que se habiliten para hacer frente a las transferencias a las Comunidades Autónomas por el coste de los servicios asumidos.

d) El crédito 32.942M.23.468, en la medida que lo exija la liquidación definitiva de la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado correspondiente a ejercicios anteriores y, las compensaciones derivadas del nuevo Modelo de Financiación Local.

e) Los créditos 32.942N.23.460.04 y 32.942N.23.460.05, por razón de otros derechos legalmente establecidos o que se establezcan a favor de las Corporaciones Locales, habilitando, si fuera necesario, los conceptos correspondientes.

Trece. Los créditos de la Sección 34, «Relaciones Financieras con la Unión Europea», ampliables tanto en función de los compromisos que haya adquirido o que pueda adquirir el Estado Español con la Unión Europea o que se deriven de las disposiciones financieras de las mismas, como en función de la recaudación efectiva de las exacciones agrarias, derechos de aduanas por la parte sujeta al arancel exterior comunitario, y cotizaciones del azúcar e isoglucosa.

**Tercero.**

Todos los créditos de este presupuesto en función de los compromisos de financiación exclusiva o de cofinanciación que puedan contraerse con las Comunidades Europeas.

**Cuarto.**

En el presupuesto de la Seguridad Social, los créditos que sean necesarios en los programas de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para reflejar las repercusiones que en los mismos tengan las modificaciones de los créditos, que figuran en el estado de transferencias entre subsectores de los Presupuestos Generales del Estado.

**ANEXO III**

**Operaciones de crédito autorizadas a organismos públicos**

	Miles de euros
Ministerio de Economía y Hacienda	
Instituto de Crédito Oficial (ICO) (este límite no afectará a las operaciones de tesorería que se concierten y amorticen dentro del año, ni a la refinanciación de la deuda contraída a corto y largo plazo)	10.000.000,00
Ministerio de Fomento	
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) (*)	1.754.505,00
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (*)	551.294,00
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) (*)	54.541,00
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (*)	700.000,00
RENFE-Operadora (*)	372.868,00
Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) (*)	70.621,00
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	
Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	90.151,82
Ministerio de Medio Ambiente	
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	160.333,50
Confederación Hidrográfica del Júcar	14.000,00
Confederación Hidrográfica del Norte	35.400,00
Confederación Hidrográfica del Tago	20.000,00
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	70.100,00

(\*) Esta cifra se entenderá como incremento neto máximo del endeudamiento a corto y largo plazo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

**ANEXO IV**

**Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008 de la siguiente forma:

	Euros
Educación Infantil y Primaria:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	28.000,16
Gastos variables	3.811,04
Otros gastos	5.765,36
Importe total anual	37.576,56
Educación Especial * (niveles obligatorios y gratuitos):	
I. Educación Básica/Primaria:	

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

	<b>Euros</b>
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	28.000,16
Gastos variables	3.811,04
Otros gastos	6.149,75
Importe total anual	37.960,95
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:	
Psíquicos	20.291,47
Autistas o problemas graves de personalidad	16.459,51
Auditivos	18.880,43
Plurideficientes	23.433,30
II. Formación Profesional: «Aprendizaje de tareas»:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	56.000,30
Gastos variables	5.000,40
Otros gastos	8.761,12
Importe total anual	69.761,82
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:	
Psíquicos	32.398,15
Autistas o problemas graves de personalidad	28.978,09
Auditivos	25.102,13
Plurideficientes	36.026,34
Educación Secundaria Obligatoria:	
I. Primer y segundo curso (1):	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	33.600,17
Gastos variables	4.483,39
Otros gastos	7.495,01
Importe total anual	45.578,57
I. Primer y segundo curso (2):	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.528,57
Gastos variables	6.029,81
Otros gastos	7.495,01
Importe total anual	50.053,39
II. Tercer y cuarto curso:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	44.717,89
Gastos variables	8.586,38
Otros gastos	8.272,56
Importe total anual	61.576,83
Bachillerato:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.924,54
Gastos variables	10.354,16
Otros gastos	9.119,78
Importe total anual	73.398,48
Ciclos formativos:	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales:	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas:	
Primer curso	50.073,68
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas:	
Primer curso	50.073,68
Segundo curso	50.073,68
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas:	
Primer curso	46.221,86
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas:	
Primer curso	46.221,86
Segundo curso	46.221,86
II. Gastos variables:	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas:	
Primer curso	6.761,84
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas:	
Primer curso	6.761,84
Segundo curso	6.761,84
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas:	
Primer curso	6.718,08
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas:	
Primer curso	6.718,08
Segundo curso	6.718,08
III. Otros gastos:	
Grupo 1. Ciclos formativos de:	
Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural.	
Pastelería y Panadería.	
Servicios de Restaurante y Bar.	
Animación Turística.	
Estética Personal Decorativa.	
Química Ambiental.	
Farmacia.	
Higiene Bucodental.	
Primer curso	10.020,09
Segundo curso	2.343,47

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

	<b>Euros</b>
Grupo 2 Ciclos formativos de:	
Gestión Administrativa.	
Secretariado.	
Buceo a Media Profundidad.	
Laboratorio de Imagen.	
Comercio.	
Gestión Comercial y Marketing.	
Servicios al Consumidor.	
Agencias de Viajes.	
Alojamiento.	
Información y Comercialización Turísticas.	
Elaboración de Aceites y Jugos.	
Elaboración de Productos Lácteos.	
Elaboración de Vino y Otras Bebidas.	
Matadero y Carnicería-Charcutería.	
Molinería e Industrias Cerealistas.	
Panificación y Repostería.	
Laboratorio.	
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines.	
Cuidados Auxiliares de Enfermería.	
Documentación Sanitaria.	
Curtidos.	
Patronaje.	
Procesos de Ennoblecimiento Textil.	
Primer curso	12.183,10
Segundo curso	2.343,47
Grupo 3. Ciclos formativos de:	
Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado.	
Transformación de Madera y Corcho.	
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.	
Operaciones de Proceso y Pasta de Papel.	
Operaciones de Proceso de Planta Química.	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho.	
Industrias de Proceso de Pasta y Papel.	
Industrias de Proceso Químico.	
Plástico y Caucho.	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil.	
Primer curso	14.499,61
Segundo curso	2.343,47
Grupo 4. Ciclos formativos de:	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón.	
Impresión en Artes Gráficas.	
Fundición.	
Tratamientos Superficiales y Térmicos.	
Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.	
Calzado y Marroquinería.	
Confección.	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada.	
Producción de Tejidos de Punto.	
Procesos de Confección Industrial.	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.	
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.	
Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos.	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	
Primer curso	16.765,61
Segundo curso	2.343,47
Grupo 5. Ciclos formativos de:	
Realización y Planes de Obra.	
Asesoría de Imagen Personal.	
Radioterapia.	
Animación Sociocultural.	
Integración Social.	
Primer curso	10.020,09
Segundo curso	3.789,65
Grupo 6. Ciclos formativos de:	
Operaciones de Cultivo Acuícola.	
Primer curso	14.499,61
Segundo curso	3.789,65
Grupo 7. Ciclos formativos de:	
Explotaciones Ganaderas.	
Jardinería.	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural.	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.	
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.	
Administración y Finanzas.	
Pesca y Transporte Marítimo.	
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.	

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

	<b>Euros</b>
Comercio Internacional.	
Gestión del Transporte.	
Obras de Albañilería.	
Obras de Hormigón.	
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.	
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	
Óptica de Anteojería.	
Caracterización.	
Peluquería.	
Estética.	
Explotación de Sistemas Informáticos.	
Administración de Sistemas Informáticos.	
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.	
Prevención de riesgos profesionales.	
Anatomía Patológica y Citología.	
Salud Ambiental.	
Audioprótesis.	
Dietética.	
Imagen para el Diagnóstico.	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico.	
Ortoprotésica.	
Educación Infantil.	
Interpretación de la Lengua de Signos.	
Atención Sociosanitaria.	
Primer curso	9.024,32
Segundo curso	10.901,47
Grupo 8. Ciclos formativos de:	
Explotaciones Agrarias Extensivas.	
Explotaciones Agrícolas Intensivas.	
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque.	
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.	
Equipos Electrónicos de Consumo.	
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.	
Desarrollo de Productos Electrónicos.	
Instalaciones Electrotécnicas.	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos.	
Acabados de Construcción.	
Cocina.	
Restauración.	
Mantenimiento de Aviónica.	
Análisis y Control.	
Prótesis Dentales.	
Primer curso	11.114,69
Segundo curso	12.686,98
Grupo 9. Ciclos formativos de:	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	
Diseño y Producción Editorial.	
Producción en Industrias de Artes Gráficas.	
Imagen.	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos.	
Sonido.	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.	
Desarrollo de Proyectos Mecánicos.	
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.	
Producción por Mecanizado.	
Fabricación a medida e instalación de Madera y Mueble.	
Producción de Madera y Mueble.	
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.	
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.	
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos.	
Carrocería.	
Electromecánica de vehículos.	
Automoción.	
Mantenimiento Aeromecánico.	
Primer curso	13.072,85
Segundo curso	14.504,09
Grupo 10. Ciclos formativos de:	
Producción Acuícola.	
Preimpresión en Artes Gráficas.	
Joyería.	
Mecanizado.	
Soldadura y Calderería.	
Construcciones Metálicas.	
Industria Alimentaria.	
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.	
Mantenimiento Ferroviario.	
Mantenimiento de Equipo Industrial.	

	<b>Euros</b>
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.	
Primer curso	15.121,67
Segundo curso	16.214,97
Programas de garantía social/programas de cualificación profesional inicial:	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	50.073,68
II. Gastos variables	6.761,84
III. Otros Gastos:	
Grupo 1	7.184,06
* Familias Profesionales de:	
Administración.	
Comercio y Marketing.	
Hostelería y Turismo.	
Imagen Personal.	
Sanidad.	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	
Grupo 2	8.213,52
* Familias Profesionales de:	
Actividades Agrarias.	
Artes Gráficas.	
Comunicación, Imagen y Sonido.	
Edificación y Obra Civil.	
Electricidad y Electrónica.	
Fabricación Mecánica.	
Industrias Alimentarias.	
Madera y Mueble.	
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.	
Mantenimiento y Servicios a la Producción.	
Textil, Confección y Piel.	

(\*) Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos de Personal Complementario de Educación Especial, a las exigencias derivadas de la normativa aplicable en cada una de ellas.

(1) A los maestros que imparten 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, se les dotará, en su caso, de la financiación complementaria con el fin de lograr la progresiva equiparación con los maestros de enseñanza pública de los mismos cursos. Esta dotación para el ejercicio 2008, deberá suponer como mínimo, un 50 por ciento del llamado Complemento Compensatorio o equivalente establecido para los maestros que imparten el 1.º y 2.º cursos de la Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos.

(2) A los licenciados que imparten 1.º y 2.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria, y con el fin de lograr la progresiva equiparación con los que imparten 3.º y 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, se les aplicará el módulo indicado.

## ANEXO V

### **Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados ubicados en las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla, quedan establecidos con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008 de la siguiente forma:

	<b>Euros</b>
Educación Infantil	
Relación profesor / unidad: 1,17:1	39.058,22
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	3.811,04
Otros gastos	6.485,26
Importe total anual	49.354,52
Educación Primaria	
Relación profesor / unidad: 1,17:1	39.058,22
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	3.811,04
Otros gastos	6.485,26
Importe total anual	49.354,52

	<b>Euros</b>
Educación Secundaria Obligatoria	
I. Primer y segundo curso <sup>(1)</sup>	
Relación profesor / unidad: 1,49:1	49.740,80
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	4.483,39
Otros gastos	8.430,86
Importe total anual	62.655,05
I. Primer y segundo curso <sup>(2)</sup>	
Relación profesor / unidad: 1,49:1	54.943,08
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	6.663,64
Otros gastos	8.430,86
Importe total anual	70.037,58
II. Tercer y cuarto curso:	
Relación profesor / unidad: 1,65:1	63.723,46
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	
Gastos variables	8.586,39
Otros gastos	9.305,48
Importe total anual	81.615,33

La cuantía del componente del módulo de «Otros Gastos» para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, será incrementada en 1.154,47 euros en los Centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

(1) A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, se les abonará en el año 2008 en concepto de financiación complementaria la cantidad anual de 884,38 euros, con el fin de lograr la progresiva equiparación con los maestros de la enseñanza pública de los mismos cursos.

(2) A los licenciados que impartan 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria y con el fin de lograr una progresiva equiparación salarial con los que imparten 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, se les aplicará el módulo indicado,

## ANEXO VI

### Costes de Personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley, el coste del personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral fijo) tiene el siguiente detalle, en miles de euros, sin incluir trienios ni Seguridad Social.

Universidades	Personal Docente (funcionario y contratado) Miles de euros	Personal no docente (funcionario y laboral fijo) Miles de euros
UNED	54.759,33	27.418,66

## ANEXO VII

### Remanentes de crédito incorporables en el ejercicio 2008

Podrán incorporarse a los créditos del ejercicio, los remanentes que se recogen a continuación:

a) Los procedentes de los créditos habilitados de conformidad con el Real Decreto-ley 2/2007, y el Real Decreto 479/2007, promulgados para reparar los daños causados por inundaciones en la Isla de El Hierro, así como el Real Decreto-ley 3/2007, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Ebro; el Real Decreto 5/2007, promulgado para reparar los daños causados por inundaciones en la segunda quincena del mes de mayo de

2007 en diversas Comunidades Autónomas, y el Real Decreto-ley 7/2007, de 3 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Los créditos 14.122A.02.65, 14.122A.03.65, 14.122A.12.65, 14.122A.17.65, 14.122A.22.65 y 14.122A.107.65 para la Modernización de las Fuerzas Armadas.

c) El del crédito 17.453B.38.753 para obras prefinanciadas del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los que correspondan al superproyecto 1996.17.038.9500 «Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias» y al superproyecto 2006.17.038.9601 «Convenio Consejos Insulares de Baleares», siempre que la suma de ambos sea inferior al que se produzca en el crédito 17.38.453B.60.

d) Los procedentes de los créditos 18.322A.01.750 y 18.322B.01.750 Plan Integral de Empleo de Canarias.

e) El del crédito 19.291M.01.620 para adquisiciones y acondicionamiento de inmuebles afectos al Patrimonio Sindical Acumulado.

f) Los de los créditos 20.423M.101.741, 20.423M.101.771, 20.457M.101.751 y 20.457M.101.761 para reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.

g) El del crédito 23.456D.06.601 que corresponda a la anualidad establecida en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones en las costas, siempre que sea inferior al remanente que se produzca en el crédito 23.456D.06.60.

h) El del crédito 23.456A.05.601 que corresponda a la anualidad establecida en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones de infraestructuras hidráulicas y de calidad de las aguas, siempre que sea inferior al remanente que se produzca en el crédito 23.456A.05.60.

i) El del crédito 23.452A.05.611 que corresponda a la anualidad establecida en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones de infraestructuras hidráulicas y de calidad de las aguas, siempre que sea inferior al remanente que se produzca en el crédito 23.452A.05.61.

j) Los del crédito 25.912O.02.483 «Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre».

k) En la Sección 27, los procedentes del crédito habilitado en aplicación del Real Decreto-ley 6/2007, de 20 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes para la urbanización y construcción de nuevas viviendas en Alcázar de San Juan.

l) Los de la Sección 32, procedentes de las transferencias realizadas como consecuencia de los Reales Decretos de trasposos de servicios.

ll) En la Sección 33, los procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial, en los términos establecidos en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

m) En el Presupuesto de gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), los créditos procedentes del Fondo de Ayuda a las Víctimas y afectados del atentado terrorista del 11 M del 2004 en las aplicaciones 3591-2626 «Convenios Fondo 11M» y 3591-4875 «Prestaciones Fondo 11M».

## ANEXO VIII

### Bienes del Patrimonio Histórico

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de esta Ley, se especifican a continuación los bienes del Patrimonio Histórico a los que la misma es aplicable.

Grupo I: Bienes singulares declarados patrimonio de la humanidad.

Todos los bienes declarados de interés cultural integrados en la siguiente relación:

#### *Andalucía*

Mezquita de Córdoba (noviembre 1984).

Alhambra y Generalife. Granada (noviembre 1984).

Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla (diciembre 1987).  
Bienes incluidos en el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica (diciembre 1998):

Los Molinos I (Vélez Blanco, Almería).  
Los Molinos II (Vélez Blanco, Almería).  
Gabar (Vélez Blanco, Almería).  
Abrigo Central de Tello (Vélez Blanco, Almería).  
Abrigo de Manuel Vallejo (Quesada, Jaén).

*Aragón*

Arquitectura Mudéjar de Aragón (noviembre 1986 y diciembre de 2001):

Torre e Iglesia de San Pedro (Teruel).  
Torres y artesanado, Catedral (Teruel).  
Torre de San Salvador (Teruel).  
Torre de San Martín (Teruel).  
Palacio de la Aljafería (Zaragoza).  
Seo de San Salvador (Zaragoza).  
Iglesia de San Pablo (Zaragoza).  
Iglesia de Santa María (Tobed).  
Iglesia de Santa Tecla (Cervera de la Cañada).  
Colegiata de Santa María (Calatayud).

Bienes incluidos en el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica (diciembre 1998):

Cueva de la Fuente del Trucho (Asque, Colunga, Huesca).  
Abrigo del plano del pulido (Caspe, Zaragoza).  
Cueva del Chopo (Obón, Teruel).  
Abrigo de Santa Ana I (Castillonroy, Huesca).  
Abrigos del Conjunto de las tajadas de Bezas (Bezas, Teruel).

Bienes incluidos en el Camino de Santiago (diciembre de 1993):

Iglesia y torre de Aruej.  
Granja de San Martín.  
Pardina de Solano.

*Asturias*

Prerrománico Asturiano (diciembre 1985 y ampliación de 2000):

Santa María del Naranco.  
San Miguel de Lillo.  
Santa Cristina de Lena.  
San Salvador de Valdediós.  
Cámara Santa Catedral de Oviedo.  
San Julián de los Prados.

*Canarias*

Parque Nacional de Garajonay. Gomera (diciembre 1986).  
Parque Nacional del Teide. Tenerife (junio 2007).

*Cantabria*

Cueva de Altamira. Santillana del Mar (diciembre 1985).

*Castilla y León*

Catedral de Burgos (noviembre 1984).

Iglesias extramuros de Ávila (diciembre 1985):

San Pedro.  
San Vicente.  
San Segundo.  
San Andrés.

Las Médulas, León (diciembre 1997).

El Yacimiento Arqueológico de la Sierra de Atapuerca (diciembre 2000).

Bienes incluidos en el Camino de Santiago (diciembre 1993):

Iglesia de San Juan de Ortega.  
Monasterio de San Zoilo, Carrión de los Condes, Palencia.  
Iglesia Colegiata de San Isidoro, León.

#### *Castilla-La Mancha*

Bienes incluidos en el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica (diciembre 1998):

Conjunto de arte rupestre de Alpera, en el término municipal de Alpera (Albacete).  
Conjunto de arte rupestre de Minateda, en el término municipal de Hellín (Albacete).  
Conjunto de arte rupestre «Torcal de las Bojadillas», en el término municipal de Nerpio (Albacete).  
Abrigo de Solana de las Covachas, en el término municipal de Nerpio (Albacete).  
Conjunto de arte rupestre de Villar del Humo, en el término municipal de Villar del Humo (Cuenca).

#### *Cataluña*

Parque Güell, Palacio Güell, Casa Milá en Barcelona (noviembre 1984).  
Monasterio de Poblet. Vimbodí. Tarragona (diciembre 1991).  
Palau de la Música Catalana (diciembre 1997).  
Hospital de San Pau de Barcelona (diciembre 1997).  
El Conjunto arqueológico de Tarraco (diciembre 2000).  
Las Iglesias Románicas del Vall de Boí (diciembre 2000).

Bienes incluidos en el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica (diciembre 1998):

La Roca dels Moros (El Cogul, Les Garrigues).  
Conjunt Abrics d'Ermites de la Serra de la Pietat (Ulldecona, El Montsia).  
Cova dels Vilasos o dels Vilars (Os de Balaguer, La Noguera).  
Cabra Feixet (El Perelló, El Baix Ebre).  
La Vall de la Coma (L'Albí, Les Garrigues).  
Fachada de la Natividad y la Cripta de la Sagrada Familia, Casa Vicens, Casa Batlló y Cripta de la Colonia Güell (julio 2005).

#### *Extremadura*

Monasterio de Guadalupe. Cáceres (diciembre 1993).  
Conjunto Arqueológico de Mérida. Badajoz (diciembre 1993).

#### *Galicia*

La Muralla Romana de Lugo (diciembre 2000).  
Bienes incluidos en el Camino de Santiago (diciembre 1993):  
Conjunto etnográfico de pallozas en O Cebreiro, Lugo.  
Monasterio de Samos, Lugo.  
Núcleo rural, iglesia y puente medieval de Leboreiro, Melide, La Coruña.

*Madrid*

Monasterio de El Escorial. San Lorenzo de El Escorial. Madrid (noviembre 1984).  
Paisaje Cultural de Aranjuez (diciembre 2001).

*Murcia*

Bienes incluidos en el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica (diciembre 1998):

Barranco de los Grajos (Cieza).  
Monte Arbi (Yecla).  
Cañica del Calar (Moratalla).  
La Risca (Moratalla).  
Abrigo del Milano (Mula).

*Navarra*

Bienes incluidos en el Camino de Santiago (diciembre 1993):

San Pedro de la Rúa, Estella.  
Santa María la Real, Sangüesa.  
Santa María, Viana.

*La Rioja*

Monasterios de Suso y Yuso, San Millán de la Cogolla. La Rioja (diciembre 1997).  
Bienes incluidos en el Camino de Santiago (diciembre 1993):

Iglesia de Santiago, Logroño.  
Iglesia Imperial de Santa María de Palacio, Logroño.  
Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, Navarrete.

*País Vasco*

Puente Vizcaya (julio 2006).

*Valencia*

La Lonja de Valencia, Valencia (diciembre 1996).  
El Palmeral de Elche (diciembre 2000).  
Bienes incluidos en el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica (diciembre 1998):

Cova Remigia (Ares del Maestra, Castellón).  
Galería Alta de la Masía (Morella, Castellón).  
Las Cuevas de la Araña (Bicorp, Valencia).  
La Sarga (Alcoi, Alicante).

Grupo II. Edificios eclesiásticos incluidos en el Plan Nacional de Catedrales.

*Andalucía*

Almería. Catedral de Nuestra Señora de la Encarnación.  
Cádiz. Catedral de Santa Cruz.  
Cádiz. Nuestro Señor San Salvador. Jerez de la Frontera. Catedral.  
Córdoba. Catedral de la Asunción de Nuestra Señora. Mezquita.  
Granada. Catedral de la Anunciación.  
Huelva. Nuestra Señora de la Merced. Catedral.  
Guadix, Granada. Catedral de la Encarnación de la Asunción.  
Jaén. Catedral de la Asunción de la Virgen.  
Málaga. Catedral de la Encarnación.  
Sevilla. Catedral de Santa María.

Concatedral de Baza.  
Cádiz Vieja. Ex-Catedral.  
Baeza, Jaén. La Natividad de Nuestra Señora. Ex-Catedral.

*Aragón*

Huesca. Catedral de la Transfiguración del Señor.  
Teruel. El Salvador. Albarracín. Catedral.  
Barbastro, Huesca. Catedral de Santa María.  
Jaca, Huesca. Catedral de San Pedro Apóstol.  
Teruel. Catedral de Santa María de Mediavilla.  
Zaragoza. Salvador. Catedral.  
Tarazona, Zaragoza. Catedral de Santa María.  
Zaragoza. Catedral Basílica de Nuestra Señora del Pilar.  
Monzón. Huesca. Santa María del Romeral. Concatedral.  
Huesca. Ex-Catedral de Roda de Isábena.

*Asturias*

Oviedo. Catedral de San Salvador.

*Baleares*

Mallorca. Catedral de Santa María de Palma.  
Menorca. Catedral de Ciudadela.  
Ibiza. Catedral de Santa María de Ibiza.

*Castilla y León*

Ávila. Catedral del Salvador.  
Burgos. Catedral de Santa María.  
León. Catedral de Santa María.  
Astorga, León. Catedral de Santa María.  
Palencia. Catedral de San Antolín.  
Salamanca. Catedral nueva de la Asunción de la Virgen.  
Ciudad Rodrigo, Salamanca. Catedral de Santa María.  
Segovia. Catedral de Santa María.  
Burgo de Osma, Soria. Catedral de la Asunción.  
Valladolid. Catedral de Nuestra Señora de la Asunción.  
Zamora. Catedral de la Transfiguración.  
Soria. Concatedral de San Pedro.  
Salamanca. Catedral vieja de Santa María.

*Castilla-La Mancha*

Albacete. Catedral de San Juan Bautista.  
Ciudad Real. Catedral de Santa María del Prado.  
Cuenca. Catedral de Santa María y San Julián.  
Sigüenza, Guadalajara. Catedral de Nuestra Señora.  
Toledo. Catedral de Santa María.  
Guadalajara. Concatedral.

*Canarias*

Las Palmas de Gran Canaria. Catedral Basílica de Canarias. Iglesia de Santa Ana.  
La Laguna. Catedral de La Laguna, Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios.

*Cataluña*

Barcelona. Catedral de Santa Creu i Santa Eulàlia.

Vic. Catedral de Sant Pere.  
Girona. Catedral de Santa María.  
Lleida. Catedral de Santa María de la Seu Nova.  
La Seu d'Urgell. Catedral de Santa María.  
Solsona. Catedral de Santa María.  
Tarragona. Catedral de Santa María.  
Tortosa. Catedral de Santa María.  
Lleida. Catedral de Santa Maria de la Seu Vella.  
Barcelona. Sagrada Familia.

*Cantabria*

Santander. Catedral de la Asunción de la Virgen.

*Extremadura*

Badajoz. Catedral de San Juan Bautista.  
Coria, Cáceres. Catedral de la Asunción de Nuestra Señora.  
Plasencia, Cáceres. Catedral de Santa María.  
Cáceres. Concatedral de Santa María.  
Mérida. Concatedral de Santa María.

*Galicia*

Santiago de Compostela, Coruña. Catedral Basílica Metropolitana.  
Lugo. Catedral de Santa María.  
Mondoñedo, Lugo. Catedral de Nuestra Señora de los Remedios.  
Orense. Catedral de San Martín.  
Tuy, Pontevedra. Catedral de la Asunción.  
Concatedral de Vigo.  
Concatedral de Ferrol.  
San Martiño de Mondoñedo. Foz, Lugo.

*Madrid*

Madrid. La Almudena. Catedral.  
Alcalá de Henares. La Magistral. Catedral.  
Getafe. Santa María Magdalena. Catedral.  
San Isidro, Madrid. Ex-Catedral.

*Murcia*

Cartagena. Iglesia Antigua de Santa María. Catedral.  
Murcia. Concatedral de Santa María.

*Navarra*

Pamplona. Catedral de la Asunción de Nuestra Señora.  
Tudela. Virgen María. Catedral.

*País Vasco*

Bilbao. Catedral de Santiago Apóstol.  
Vitoria. Catedral vieja de Santa María.  
San Sebastián. Buen Pastor. Catedral.

*La Rioja*

Calahorra. Catedral de la Asunción de Nuestra Señora.  
Santo Domingo de la Calzada. Catedral del Salvador.

Logroño. Concatedral de Santa María de la Redonda.

*Valencia*

Orihuela, Alicante. Catedral del Salvador y Santa María.

Valencia. Catedral de San Pedro y Santa María.

Castellón. Segorbe. Catedral.

Alicante. Concatedral de San Nicolás.

Castellón. Santa María. Concatedral.

*Ceuta*

La Asunción. Catedral.

Grupo III. Otros bienes culturales.

*Andalucía*

Zona arqueológica de Madinat al-Zahra. Córdoba.

*Aragón*

Palacio de Villahermosa e Iglesias en Pedrola, Zaragoza.

*Asturias*

Monasterio de San Salvador de Cornellana. Salas.

*Baleares*

La Lonja de Palma.

*Canarias*

Convento de Santa Clara, San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

*Cantabria*

Universidad Pontificia de Comillas.

*Castilla-La Mancha*

Yacimiento arqueológico de El Tolmo (Albacete).

*Castilla y León*

Convento de San Antonio el Real, Segovia.

*Cataluña*

Murallas de Tarragona.

*Extremadura*

Monasterio de Guadalupe (Cáceres).

*Galicia*

Área de grabados rupestres de Paredes, Praderrei. Campolameiro, Pontevedra.

*Madrid*

Conjunto palacial de Nuevo Baztán.

*Murcia*

Teatro Romano de Cartagena.

*Navarra*

Conjunto Histórico de Roncesvalles.

*País Vasco*

Basílica de San Prudencio. Barrio de Armentia. Vitoria-Gasteiz.

*La Rioja*

Castillo de Leiva.

*Valencia*

Monasterio de Santa María de la Valldigna. Simat de Valldigna. Valencia.

*Ceuta*

Fortines neomedievales.

*Melilla*

Fuerte de Victoria Chica y Fuerte del Rosario. Melilla.

**ANEXO IX**

**Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de determinados miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal**

	<b>Cuantía en € a incluir en cada paga extraordinaria</b>
<i>Miembros del Poder Judicial</i>	
Presidentes de Sala del Tribunal Supremo (no incluye al Presidente del mismo)	2.860,83
Presidente de la Audiencia Nacional (Magistrado del Tribunal Supremo)	2.860,83
Presidentes de Sala de la Audiencia Nacional (Magistrados del Tribunal Supremo)	2.752,13
Magistrados del Tribunal Supremo (no incluidos en apartados anteriores)	2.752,13
<i>Miembros del Ministerio Fiscal</i>	
Teniente Fiscal del Tribunal Supremo	2.860,83
Fiscal Jefe Inspector y Fiscal Inspector	2.764,26
Fiscal Jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional	2.764,26
Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional	2.764,26
Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas	2.752,13
Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica del Fiscal General del Estado	2.752,13
Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo del Fiscal General del Estado	2.752,13
Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial para la Prevención y represión del tráfico ilegal de drogas y Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga	2.752,13
Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Represión delitos económicos relacionados con corrupción y Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada	2.752,13
Fiscales de Sala del Tribunal Supremo	2.752,13

**ANEXO X**

**Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de determinados miembros de la Carrera Judicial y de la Carrera Fiscal**

	Grupo de población	Cuantía en € a incluir en cada paga extraordinaria
<i>Miembros de la Carrera Judicial</i>		
Presidente de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo)	1	3.118,47
Presidentes de Sala de la Audiencia Nacional (no Magistrados del Tribunal Supremo)	1	2.565,34
Magistrado de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo)	1	2.547,26
Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo	1	2.547,26
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	1	2.547,26
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	1	2.547,26
Presidente y Magistrados de Audiencia Provincial	1	2.519,17
Jueces Centrales y Magistrados de los órganos unipersonales	1	2.238,45
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	2	2.520,56
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	2	2.357,14
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	2	2.329,10
Magistrados de los órganos unipersonales	2	2.048,37
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	3	2.495,02
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	3	2.297,13
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	3	2.269,09
Magistrados de los órganos unipersonales	3	1.988,24
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	4	2.141,18
Magistrados de los órganos unipersonales	4	1.860,46
Jueces	5	1.544,74
<i>Miembros de la Carrera Fiscal</i>		
Fiscales de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional	1	2.563,45
Fiscales de la Fiscalía del Tribunal Supremo	1	2.563,45
Fiscales de la Fiscalía ante la Audiencia Nacional	1	2.547,26
Fiscal Jefe en el Tribunal Superior de Justicia	1	2.547,26
Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia	1	2.547,26
Fiscales de la Fiscalía ante el Tribunal de Cuentas	1	2.547,26
Fiscales de la Fiscalía General del Estado	1	2.547,26
Fiscales y Abogados Fiscales de la Fiscalía Especial de prevención y represión del tráfico ilegal de drogas	1	2.547,26
Fiscales y Abogados Fiscales de la Fiscalía Especial Represión de los delitos económicos relacionados con la Corrupción	1	2.547,26
Resto de Fiscales de segunda categoría salvo coordinadores	1	2.238,45
Fiscales coordinadores	1	2.470,76
Fiscal Jefe en el Tribunal Superior de Justicia	2	2.520,56
Teniente Fiscal en el Tribunal Superior de Justicia	2	2.357,14
Fiscales Jefes y Tenientes Fiscales de la Audiencia Provincial	2	2.329,10
Resto de Fiscales de segunda categoría salvo coordinadores	2	2.048,37
Fiscales coordinadores	2	2.280,73
Fiscal Jefe en el Tribunal Superior de Justicia	3	2.495,02
Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia	3	2.297,13
Fiscales Jefe y Tenientes Fiscales de la Audiencia Provincial	3	2.269,09
Resto de Fiscales de segunda categoría salvo coordinadores	3	1.988,24
Fiscales coordinadores	3	2.220,69
Fiscales Jefe y Tenientes Fiscales de Audiencia Provincial	4	2.141,18
Resto de destinos correspondientes a la segunda categoría de fiscales, salvo coordinadores	4	1.860,46
Fiscales coordinadores	4	2.092,75
Resto de destinos correspondientes a la tercera categoría de fiscales	5	1.544,74

**ANEXO XI**

**Complementos de destino de los miembros de la Carrera Judicial y de la Carrera Fiscal**

Complemento de destino de los miembros de la Carrera Judicial	Cuantías anuales en euros	
	Por grupo de población	Por representación
GRUPO DE POBLACIÓN 1		
Presidente de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo)	33.311,52	34.215,60
Presidentes de Sala de la Audiencia Nacional (no Magistrados del Tribunal Supremo)	33.311,52	17.685,36
Magistrado de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo)	32.658,36	17.338,56
Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo	32.658,36	17.338,56
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	32.658,36	17.338,56
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	32.658,36	17.338,56
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	32.658,36	16.634,88
Jueces Centrales y Magistrados de los órganos unipersonales	32.658,36	9.600,36
GRUPO DE POBLACIÓN 2		
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	31.989,96	17.338,56
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	27.895,20	17.338,56
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	27.895,20	16.634,88
Magistrados de los órganos unipersonales	27.895,20	9.600,36
GRUPO DE POBLACIÓN 3		
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	31.350,12	17.338,56
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	26.391,72	17.338,56
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	26.391,72	16.634,88
Magistrados de los órganos unipersonales	26.391,72	9.600,36
GRUPO DE POBLACIÓN 4		
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	23.186,28	16.634,88
Magistrados de los órganos unipersonales	23.186,28	9.600,36
GRUPO DE POBLACIÓN 5		
Jueces	21.193,32	1.604,16

Complemento de destino por circunstancias especiales - Carrera Judicial	Cuantías anuales en euros
Miembros de la Carrera Judicial destinados en el País Vasco y Navarra	6.104,16
Miembros de la Carrera Judicial destinados en Gran Canaria y Tenerife	4.159,84
Miembros de la Carrera Judicial destinados en otras islas del archipiélago Canario	6.542,04
Miembros de la Carrera Judicial destinados en Mallorca	1.078,20
Miembros de la Carrera Judicial destinados en otras islas del archipiélago Balear	1.193,76
Miembros de la Carrera Judicial destinados en el Valle de Arán	982,08
Miembros de la Carrera Judicial destinados en Ceuta y Melilla	10.339,20

Complemento de destino de los miembros de la Carrera Fiscal	Cuantías anuales en euros	
	Por grupo de población	Por representación
GRUPO DE POBLACIÓN 1		
Fiscales de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional (Teniente Fiscal y Fiscales)	32.658,36	18.234,24
Fiscales de la Fiscalía del Tribunal Supremo	32.658,36	18.234,24
Fiscales de la Fiscalía ante la Audiencia Nacional (Teniente Fiscal y Fiscales)	32.658,36	17.338,56
Fiscal Jefe en el Tribunal Superior de Justicia	32.658,36	17.338,56
Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia	32.658,36	17.338,56
Fiscales de la Fiscalía ante el Tribunal de Cuentas (Teniente Fiscal y Fiscales)	32.658,36	17.338,56
Fiscales de la Fiscalía General del Estado (Teniente Fiscal Inspector)	32.658,36	17.338,56
Teniente Fiscal, Fiscales y Abogados Fiscales Fiscalía Especial de prevención y represión tráfico ilegal drogas.	32.658,36	17.338,56
Teniente Fiscal, Fiscales y Abogados Fiscales Fiscalía especial represión delitos económicos relacionados con la Corrupción	32.658,36	17.338,56
Resto de Fiscales de segunda categoría salvo coordinadores	32.658,36	9.600,36
Fiscales coordinadores	32.658,36	15.422,52
GRUPO DE POBLACIÓN 2		
Fiscal Jefe en el Tribunal Superior de Justicia	31.989,96	17.338,56
Teniente Fiscal en el Tribunal Superior de Justicia	27.895,20	17.338,56
Fiscales Jefes y Tenientes Fiscales de la Audiencia Provincial	27.895,20	16.634,88
Resto de Fiscales de segunda categoría salvo coordinadores	27.895,20	9.600,36
Fiscales coordinadores	27.895,20	15.422,52
GRUPO DE POBLACIÓN 3		
Fiscal Jefe en el Tribunal Superior de Justicia	31.350,12	17.338,56
Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia	26.391,72	17.338,56
Fiscales Jefe y Tenientes Fiscales de la Audiencia Provincial	26.391,72	16.634,88
Resto de Fiscales de segunda categoría salvo coordinadores	26.391,72	9.600,36
Fiscales coordinadores	26.391,72	15.422,52
GRUPO DE POBLACIÓN 4		
Fiscales Jefe y Tenientes Fiscales de Audiencia Provincial	23.186,28	16.634,88
Restantes destinos correspondientes a la segunda categoría de fiscales, salvo coordinadores.	23.186,28	9.600,36
Fiscales coordinadores	23.186,28	15.422,52
GRUPO DE POBLACIÓN 5		
Resto de destinos correspondientes a la tercera categoría de fiscales	21.193,32	1.604,16

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Complemento de destino por circunstancias especiales - Carrera Fiscal	Cuántías anuales en euros
Miembros de la Carrera Fiscal destinados en el País Vasco y Navarra	6.104,16
Miembros de la Carrera Fiscal destinados en Gran Canaria y Tenerife	4.159,84
Miembros de la Carrera Fiscal destinados en otras islas del archipiélago Canario	6.542,04
Miembros de la Carrera Fiscal destinados en Mallorca	1.078,20
Miembros de la Carrera Fiscal destinados en otras islas del archipiélago Balear	1.193,76
Miembros de la Carrera Fiscal destinados en el Valle de Arán	982,08
Miembros de la Carrera Fiscal destinados en Ceuta y Melilla	10.339,20

**ANEXO XII**

**Cuántía a incluir en la paga extraordinaria de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia**

Secretarios Judiciales	Grupo conforme al Anexo II.1 R.D. 1130/03	Cuántía en € a incluir en cada paga extraordinaria
Secretarios del Tribunal Supremo	1	1.064,11
Secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional	1	1.064,11
Secretarios de la Audiencia Nacional	1	1.009,51
Secretarios del Tribunal Superior de Justicia	1	1.009,51
Secretario coordinador provincial y Secretario de la Audiencia Provincial	1	996,61
Secretario de órgano unipersonal, de órganos no jurisdiccionales y registros civiles y de juzgados centrales	1	893,57
Secretarios del Tribunal Superior de Justicia	2	908,84
Secretario coordinador provincial y Secretario de la Audiencia Provincial	2	895,85
Secretario de órgano unipersonal, órganos no jurisdiccionales y registros civiles	2	792,85
Secretarios del Tribunal Superior de Justicia	3	882,14
Secretario coordinador provincial y Secretario de la Audiencia Provincial	3	869,16
Secretario órgano unipersonal, órganos no jurisdiccionales y registros civiles.	3	766,17
Secretario coordinador provincial y Secretario de la Audiencia Provincial	4	864,93
Resto de destinos correspondientes a la segunda categoría de secretarios judiciales	4	761,94
Destinos correspondientes a la tercera categoría de secretarios judiciales	5	552,66

Cuerpo o escala	Grupo conforme al artículo 7.º R.D. 1909/2000	Cuántía en € a incluir en cada paga extraordinaria
De Gestión procesal y Administrativa.	I	415,90
	II	388,84
	III	375,31
	IV	361,83
De Tramitación Procesal y Administrativa.	I	379,81
	II	352,67
	III	339,13
	IV	325,61
De Auxilio Judicial.	I	325,29
	II	298,28
	III	284,76
	IV	271,22
De Técnicos especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	I	415,90
	II	388,84
	III	375,31
De Ayudantes de laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	I	379,81
	II	352,67
	III	339,13
Secretarios de Paz (a extinguir).	IV	452,21

Cuerpo de Médicos Forenses y Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	Grupo conforme al artículo 7.º R.D. 1909/2000	Cuántía en € a incluir en cada paga extraordinaria
Director del Instituto de Toxicología	I	845,46
Director del Instituto de Medicina Legal de Madrid o Barcelona, o Institutos con competencias pluriprovinciales	I	845,46
Director de Institutos de Medicina Legal con competencias pluriprovinciales	II	826,51
Director de Institutos de Medicina Legal con competencias pluriprovinciales	III	807,58
Director de Departamento de Institutos de Toxicología	I	807,58
Director de Departamento de Institutos de Toxicología	II	788,63
Director de Institutos de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	II	788,63
Director de Inst. de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	III	769,69
Subdirector de Instituto de Medicina Legal de Madrid o Barcelona, y Director con competencias pluriprovinciales	I	807,58
Subdirector de Institutos de Medicina Legal con competencias pluriprovinciales	II	788,63
Subdirector de Institutos de Medicina Legal con competencias pluriprovinciales	III	769,69
Subdirector de Institutos de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	II	750,76
Subdirector de Institutos de Medicina Legal con competencias uniprovinciales o de ámbito inferior	III	731,85
Jefaturas de Servicio de Institutos de Medicina Legal e Instituto de Toxicología y sus Departamentos	I	769,69
Jefaturas de Servicio de Institutos de Medicina Legal e Instituto de Toxicología y sus Departamentos	II	750,76
Jefaturas de Servicio de Institutos de Medicina Legal e I.N.T. y C.F. y sus Departamentos	III	731,85
Jefaturas de Sección de Institutos de Medicina Legal e I.N.T. y C.F.	I	731,85

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Cuerpo de Médicos Forenses y Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	Grupo conforme al artículo 7.º R.D. 1909/2000	Cuántía en € a incluir en cada paga extraordinaria
Jefaturas de Sección de Institutos de Medicina Legal e I.N.T. y C.F.	II	712,86
Jefaturas de Sección de Institutos de Medicina Legal e I.N.T. y C.F.	III	693,92
Médicos Forenses y Técnicos Facultativos del Instituto Nac. T. y C.F.	I	618,16
Médicos Forenses y Técnicos Facultativos del Instituto Nac. T. y C.F.	II	599,25
Médicos Forenses y Técnicos Facultativos del Instituto Nac.T y C.F.	III	580,26
Médicos Forenses en Registros Civiles (R.D. 181/93, D. Adic. 2.ª)	I	142,15
Médicos Forenses en Registros Civiles (R.D. 181/93, D. Adic. 2.ª)	II	104,21
Médicos Forenses en Registros Civiles (R.D. 181/93, D. Adic. 2.ª)	III	85,26

Médicos Forenses con régimen transitorio de integración y retributivo	Grupo conforme al artículo 7.º R.D. 1909/2000	Cuántía en € a incluir en cada paga extraordinaria
Director regional de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo).	I	805,08
	II	786,14
	III	767,20
Director regional de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior).	I	786,14
	II	767,20
	III	748,31
Director provincial de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo).	I	767,20
	II	748,31
	III	729,37
Director provincial de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior).	I	748,31
	II	729,37
	III	710,42
Jefe de servicio de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo).	I	729,37
	II	710,42
	III	691,48
Jefe de servicio de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior).	I	710,42
	II	691,48
	III	672,53
Jefe de Sección de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo).	I	691,48
	II	672,53
	III	653,54
Jefe de Sección de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior).	I	672,53
	II	653,54
	III	634,60
Médico Forense (En agrupaciones de Juzgados alguno de los cuales esté servido por Magistrado o que conjuntamente con Juzgado sean titulares de especialidad o cargo directivo).	I	615,71
	II	596,77
	III	577,82
Médico Forense (En agrupaciones no incluidas en el apartado anterior).	I	596,77
	II	577,82
	III	558,88
<i>Régimen de jornada normal</i>		
Director regional de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense.	I	549,43
	II	530,48
	III	511,53
Director provincial de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense.	I	511,53
	II	492,58
	III	473,65
Jefe de servicio de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense.	I	473,65
	II	454,63
	III	435,70
Jefe de Sección de Inst. Anatómico Forense o de Clínica Médico Forense.	I	435,70
	II	416,76
	III	397,88
Médicos Forenses.	I	360,00
	II	341,05
	III	322,04

**ANEXO XIII**

**Fundaciones del Sector Público Estatal**

Fundación AENA.  
Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.  
Fundación Almadén-Francisco Javier Villegas.  
Fundación Biodiversidad.  
Fundación Canaria Puertos de las Palmas.  
Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO).  
Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas.  
Fundación Centro Nacional de Investigación Oncológica Carlos III.

Fundación Centro Nacional del Vidrio.  
Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Basadas en Fuentes Abiertas (CENATIC).  
Fundación Ciudad de la Energía.  
Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.  
Fundación Colegios Mayores MAE-AECI.  
Fundación de los Ferrocarriles Españoles.  
Fundación de Servicios Laborales.  
Fundación del Teatro Lírico.  
Fundación EFE.  
Fundación ENRESA.  
Fundación Escuela de Organización Industrial.  
Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.  
Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.  
Fundación Iberoamericana para el Fomento de la Cultura y Ciencias del Mar.  
Fundación ICO.  
Fundación Instituto de Investigación Cardiovascular Carlos III.  
Fundación Instituto de la Cultura Gitana.  
Fundación Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores.  
Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.  
Fundación Laboral de Minusválidos Santa Bárbara.  
Fundación Museo Lázaro Galdiano.  
Fundación Museo Sorolla.  
Fundación Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial (OPTI).  
Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón.  
Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica.  
Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III.  
Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.  
Fundación Pluralismo y Convivencia.  
Fundación Real Casa de la Moneda.  
Fundación Residencia de Estudiantes.  
Fundación SEPI.  
Fundación Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje-Sima.  
Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.  
Fundación Víctimas del Terrorismo.

#### ANEXO XIV

##### **Entidades públicas empresariales y organismos públicos a los que se refiere el artículo 1.h) de esta Ley**

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.  
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).  
Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).  
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (C.M.T.).  
Comisión Nacional de la Energía (C.N.E.).  
Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).  
Comisión Nacional del Sector Postal.  
Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz. Consorcio Aletas.  
Consorcio de Compensación de Seguros (C.C.S.).  
Consorcio de la Zona Especial de Canarias (C.Z.E.C.).  
Consorcio Valencia 2009.  
Consorcio Zona Franca Cádiz.  
Consorcio Zona Franca Gran Canaria.  
Consorcio Zona Franca Vigo.  
Ente Público RTVE en liquidación.  
Entidad Pública Empresarial Red.es (Red.es).

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (F.N.M.T.-R.C.M.).  
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).  
Gerencia del Sector de la Construcción Naval.  
Instituto de Crédito Oficial (ICO).  
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).  
Loterías y Apuestas del Estado (LAE).  
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.  
Renfe-Operadora.  
SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (EPE SUELO).  
Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR).  
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

#### ANEXO XV

#### **Instalaciones Científicas a las que se refiere la disposición adicional decimoséptima de esta Ley**

Plataforma solar de Almería.  
Centro astronómico de Calar Alto.  
Instituto de Radioastronomía Milimétrica.  
Reserva Científica de Doñana.  
Observatorio del Teide.  
Observatorio del Roque de los Muchachos.  
Centro astronómico de Yebes.  
Centro de Computación y Comunicaciones de Cataluña (CESCA).  
Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear del Parque Científico de Barcelona.  
Sala Blanca del Centro Nacional de Microelectrónica.  
Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).  
Canal de Investigación y Experimentación Marítima (CIEM).  
Dispositivo de Fusión Termonuclear TJ-II del CIEMAT.  
Instalación de alta seguridad biológica del CISA (INIA).  
Instalaciones singulares de ingeniería civil en el CEDEX.  
Red IRIS de servicios telemáticos avanzados.  
Central de Tecnología del Instituto de Sistemas Opto-electrónicos de la Universidad Politécnica de Madrid.  
Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo (CEHIPAR).  
Buque de investigación Oceanográfica Cornide de Saavedra.  
Buque de Investigación Oceanográfica Hespérides.  
Bases antárticas españolas Juan Carlos I y Gabriel de Castilla.  
Laboratorio Subterráneo de Canfranc.  
Gran Telescopio de Canarias.  
Fuente de Radiación de Síncrotrón del Vallés.  
Buque Oceanográfico Sarmiento de Gamboa.  
Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH).  
Centro Nacional de Aceleradores.  
Centro Nacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE).  
Centro de Microscopía de la Universidad Complutense de Madrid y Unidad de Microscopía del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).  
Centro Nacional de Energías Renovables (CENER).  
Nodo de la Red Española de Supercomputación en la Universidad de Valencia.  
Nodo de la Red Española de Supercomputación en la Universidad de Málaga.  
Nodo de la Red Española de Supercomputación en la Universidad de Cantabria.  
Nodo de la Red Española de Supercomputación en la Universidad Politécnica de Madrid.  
Nodo de la Red Española de Supercomputación en el Instituto de Astrofísica de Canarias.  
Nodo de la Red Española de Supercomputación en el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza.

**ANEXO XVI**

**Operaciones del Ente Público RTVE a asumir por el Estado en el ejercicio 2008**

Operación	Agente de pagos	Vencimiento	Importe - Euros
Préstamo bilateral	BBV	13/05/2008	240.000.000
Obligaciones	MAD.	9/10/2008	540.910.908
Bonos	MAD.	4/12/2008	850.000.000
Total			1.630.910.908

**ANEXO XVII**

**Autorización adquisición compromisos**

Uno. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley, se autoriza a adquirir compromisos de gasto que se extiendan a ejercicios futuros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 101 Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Concepto presupuestario	Anualidades e importes en miles de euros				Máximo de compromisos en el período
	2009	2010	2011	2012	
20.101.423M.741	95,00	95,00	95,00	95,00	380,00
20.101.423M.771	152.000,00	152.000,00	152.000,00	152.000,00	608.000,00
20.101.457M.751	392.350,00	392.350,00	392.350,00	392.350,00	1.569.400,00
20.101.457M.761	35.150,00	35.150,00	35.150,00	35.150,00	140.600,00
20.101.457M.781	4.750,00	4.750,00	4.750,00	4.750,00	19.000,00

Sección 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio 09: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Concepto presupuestario	Anualidades e importes en miles de euros				Máximo de compromisos en el período
	2009	2010	2011	2012	
27.09.261N.752	474.662,44	316.538,78	123.427,11	67.569,36	982.197,69

Dos. Los límites anteriores podrán modificarse mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**ANEXO XVIII**

**Asunción de deuda de Renfe-Operadora y ADIF (artículo 52.1)**

Relación de deudas de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que el Estado asume con efectos de 1 de enero de 2008:

Clase de deuda	Importe asumido - Euros	Tipo de referencia - Porcentaje	Primer o único período de amortización	Último período de amortización
Banco Europeo de Inversiones	15.945.482,05	5,07	2008	2010
Banco Europeo de Inversiones	26.029.404,83	3,89	2008	2011
Banco Europeo de Inversiones	40.903.350,52	3,64	2008	2011
Banco Europeo de Inversiones	43.709.971,24	Variable BEI	2008	2014
Banco Europeo de Inversiones (1)	6.351.065,39	Variable BEI	2016	2033
Total general	132.939.274,03			

(1) Préstamo por importe de 98.281.960,73 €, del que se asigna 6.351.065,39 € al Anexo XVIII y 91.930.895,34 € al Anexo XIX.

Relación de deudas de la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora que el Estado asume con efectos de 1 de enero de 2008:

Clase de deuda	Importe asumido – Euros	Tipo de referencia – Porcentaje	Primer o único período de amortización	Último período de amortización
La Caixa	81.145.020,62	Fijo	2008 <sup>(2)</sup>	
Total general	81.145.020,62			

(2) Amortización anticipada.

### **ANEXO XIX**

#### **Asunción de deuda de Renfe-Operadora y ADIF (Artículo 52.2)**

Relación de deudas de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que el Estado asume con efectos de 1 de enero de 2008:

Clase de deuda	Importe asumido – Euros	Tipo de referencia – Porcentaje	Primer o único período de amortización	Último período de amortización
Banco Europeo de Inversiones <sup>(1)</sup> .	91.930.895,34	Variable BEI	2016	2033

(1) Préstamo por importe de 98.281.960,73 €, del que se asigna 6.351.065,39 € al Anexo XVIII y 91.930.895,34 € al Anexo XIX.

### **CUADROS-RESUMEN DE LOS GASTOS E INGRESOS**

[Cuadros-resumen omitidos, consulte el Suplemento PDF de la disposición]

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.  
Más información en [info@boe.es](mailto:info@boe.es)



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

### Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación  
«BOE» núm. 235, de 29 de septiembre de 2009  
Referencia: BOE-A-2009-15439

### TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: 16 de octubre de 2012

El acceso al agua y al saneamiento es un derecho humano y supone uno de los elementos indispensables para el bienestar humano y el desarrollo. En este sentido, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, fruto de la Declaración del Milenio firmada por 189 Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 2000, establecen como Meta 10 del Objetivo 7 «reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento». Alcanzar este objetivo sería tan sólo dar un primer paso para en 2025 lograr la total cobertura en materia de agua y saneamiento y todos los servicios derivados (riego, tratamiento de residuos, abastecimiento y depuración del agua, desarrollo de cuencas fluviales, etc.).

Por ello, en la XVII Cumbre Iberoamericana, celebrada en noviembre de 2007 en Santiago de Chile, el Presidente del Gobierno anunció la creación de un Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento al que España aportará 1.500 millones de dólares para los próximos cuatro años.

La creación del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento se enmarca además en las prioridades de la política española de cooperación para el desarrollo. En este sentido, la Ley 23/1998, de 7 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sitúa el saneamiento entre sus prioridades sectoriales y el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, aprobado por Consejo de Ministros el 13 de febrero de 2009, establece el acceso al agua potable y saneamiento básico como una de sus prioridades sectoriales.

Así, la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, crea el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, de los regulados en el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, dirigido a financiar actuaciones dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo tendentes a permitir el acceso al agua y al saneamiento. A su vez, el Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo, dispone la creación de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, que será la encargada de la gestión y seguimiento de dicho Fondo.

El presente real decreto tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. Así, en su articulado, se establecen sus objetivos, principios, órganos de gestión y los procedimientos para la financiación de proyectos, entre otros aspectos.

El agua es un bien público esencial para garantizar el bienestar y el desarrollo humano. Por este motivo debe gestionarse de manera sostenible, participativa y transparente, garantizando el acceso universal y evitando cualquier tipo de exclusión. En base a este

planteamiento, los socios del Fondo serán las administraciones públicas, ya sean nacionales o subnacionales, que posean las competencias para la puesta en marcha de políticas que aseguren la cobertura de este derecho humano al conjunto de la ciudadanía. Bajo su responsabilidad se encuentra el diseño de políticas y marcos regulatorios que aseguren el derecho al agua al conjunto de la ciudadanía y la sostenibilidad del uso del recurso, así como la puesta en marcha de mecanismos de gestión del servicio eficientes. Para realizar esta función deberán contar con la participación de los actores, en especial los representativos de la sociedad civil, con relevancia en el sector de agua y saneamiento a través de mesas, acuerdos o asociaciones por el agua.

Las aportaciones del Fondo estarán relacionadas con dos ámbitos de actuación: la dotación de infraestructuras para garantizar el acceso al agua y saneamiento de poblaciones que carecen del servicio, siendo éstas de propiedad pública en todos los casos; la asistencia técnica, capacitación y asesoramiento para el establecimiento de sistemas de gestión pública, eficiente, transparente y participativa de los servicios; y la asistencia técnica a las instituciones y organismos públicos de los países receptores para propiciar el diseño y puesta en marcha de políticas integrales que aseguren la sostenibilidad del recurso agua.

En la tramitación de este real decreto se ha obtenido el dictamen de Consejo de Cooperación al Desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con la aprobación previa de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 2009,

DISPONGO:

## CAPÍTULO I

### **Objeto, naturaleza y principios del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento**

#### **Artículo 1.** *Objeto.*

El presente real decreto tiene por objeto regular el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, creado en la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

#### **Artículo 2.** *Naturaleza y finalidad del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.*

1. El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento es un fondo carente de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2. de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento tiene como finalidad preferente la concesión de ayudas no reembolsables y, en su caso, préstamos no ligados, dirigidos a financiar proyectos en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países de América Latina priorizados por la cooperación española.

3. Para lograr los objetivos establecidos en el artículo 4, el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, a través de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, podrá entrar en acuerdos con organismos multilaterales de desarrollo tal y como se especifica en el artículo 13 de este real decreto.

4. Con cargo al Fondo se podrán atender asimismo, en especial en los países de menores recursos, los gastos de asistencia técnica para la redacción de proyectos y estudios, ejecución de las obras, evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica de los distintos proyectos aprobados para financiación en los términos establecidos en el artículo 15 del presente real decreto, y, en general, todos aquellos trabajos necesarios para asegurar la viabilidad y la sostenibilidad económica, social y ambiental de los mismos. En el caso de proyectos considerados para una posible financiación, el Fondo podrá financiar también gastos de identificación o de estudios de viabilidad o impacto.

5. Asimismo, con cargo al Fondo se compensará al Instituto de Crédito Oficial por los gastos en que incurra como agente financiero del Fondo.

**Artículo 3. Recursos del Fondo.**

1. El Fondo estará dotado con las aportaciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes de las devoluciones de los préstamos concedidos. La dotación presupuestaria, establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, será desembolsada y transferida al Instituto de Crédito Oficial, agente financiero del Estado, de acuerdo con las necesidades derivadas de las operaciones previstas.

2. Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijarán anualmente el importe máximo de las operaciones que podrán ser autorizadas en cada ejercicio con cargo al Fondo.

**Artículo 4. Objetivos del Fondo y principios que lo inspiran.**

1. El Fondo tiene como objetivo estratégico la contribución a hacer efectivo el derecho humano al agua y superar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso a agua potable y a los servicios básicos de saneamiento.

2. Los objetivos específicos del Fondo son:

a) Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, especialmente en las zonas más vulnerables y con menor cobertura.

b) Favorecer la gestión pública, integral y participativa del recurso hídrico. Si así fuese solicitado por las autoridades públicas competentes, y se cuenta con los marcos regulatorios adecuados, se tendrán en cuenta mecanismos de prestación de servicios con participación privada o comunitaria.

c) Reforzar el sistema institucional de los países para una adecuada gestión del sector agua que favorezca una gestión pública, transparente y participativa del recurso.

d) La contribución al establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de los servicios de agua y saneamiento.

e) Adoptar mecanismos que mejoren la calidad de la ayuda, en los términos de la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.

3. Los principios inspiradores del Fondo son:

a) La lucha contra la pobreza en todas sus dimensiones como objetivo prioritario. Este principio delimitaría la focalización del fondo hacia las zonas periurbanas y las zonas rurales por ser donde se concentran los mayores niveles de pobreza.

b) El derecho al agua como derecho humano básico fundamental y universal: Agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

c) Una visión consensuada de desarrollo basado en el enfoque territorial, desde el reconocimiento de la gran diversidad y heterogeneidad entre territorios, y desde la equidad e inclusión de las poblaciones excluidas.

d) El acceso al agua y saneamiento se contemplará como un proceso de abajo-arriba, por tanto como un proceso participativo e inclusivo de los más pobres.

e) La sostenibilidad medioambiental desde un enfoque apoyado en el ecosistema y la sostenibilidad de cuencas bajo criterios de gestión integrada y participativa.

f) La gobernanza ambiental (o «gobernanza para el agua») como base para fortalecer las capacidades institucionales.

g) Contribuir a la paz y resolución de conflictos como consecuencia del mejoramiento del bienestar y desarrollo económico social.

h) Una gestión pública, transparente y participativa, que exige reformas institucionales que impulsen una eficiente planificación de las políticas públicas a todos los niveles del Estado, así como un impulso de la responsabilidad ciudadana.

i) El uso de tecnología para el desarrollo humano como tecnología apropiada y adaptada a las especificidades locales.

j) El énfasis en la educación y sensibilización por una nueva «Cultura del Agua» y en el trinomio agua-salud-higiene, como reconocimiento de que la falta de acceso a agua potable y saneamiento suponen un problema de salud pública.

k) La concordancia con la Declaración de París como referente de los esfuerzos realizados a nivel mundial para aumentar la eficacia de la ayuda al desarrollo.

## CAPÍTULO II

### Gestión del Fondo

#### **Artículo 5.** *La Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.*

1. La administración del Fondo corresponde a la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, encuadrada en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2. Corresponden a la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento las siguientes funciones:

a) Elaborar, proponer y presentar los criterios bajo los que se debe regir el sistema de gestión del Fondo y los mecanismos de concesión de las ayudas y, en su caso, los préstamos que financiarán los proyectos elegidos.

b) Establecer los acuerdos necesarios para la concesión de las ayudas o préstamos con los países objetivos, y con los organismos multilaterales que se considere, sin perjuicio de las competencias correspondientes al Ministerio de Economía y Hacienda.

c) Estudiar e informar las propuestas de financiación con cargo al Fondo con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Ministros, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Comité Ejecutivo previsto en el artículo 6 del presente real decreto.

d) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del funcionamiento del Fondo, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

e) Desempeñar la gestión económica del Fondo, sin perjuicio de las competencias que, como agente financiero del Fondo, correspondan al Instituto de Crédito Oficial.

f) Actividades de índole jurídica y relaciones institucionales relacionadas con el Fondo.

g) Cualquier otra función relacionada con el Fondo, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros órganos.

#### **Artículo 6.** *El Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.*

1. El Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento estudiará y valorará todas las propuestas de financiación con cargo al Fondo que le sean presentadas por la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, y decidirá sobre su elevación para autorización por Consejo de Ministros, a través del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, según los procedimientos establecidos en el artículo 15 del presente real decreto.

2. El Comité se reunirá en sesión ordinaria una vez por trimestre y en extraordinaria todas las veces que fueran necesarias. En la última reunión de cada año se definirá el plan de actuación del Fondo para el año siguiente.

3. El Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, pudiendo delegar dicha función en el Vicepresidente Primero.

b) Vicepresidente Primero: El Director de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

c) Vicepresidente Segundo: El Director General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad.

d) Vocales:

1.º El Director de Cooperación para América Latina y el Caribe de la AECID.

2.º El Jefe del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de la AECID.

3.º El Director General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

4.º El Director General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

5.º Un representante con nivel al menos de Subdirector General del Instituto de Crédito Oficial, designado por el Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

6.º El titular de la Secretaría General Iberoamericana, que asistirá a las reuniones del Comité Ejecutivo con voz pero sin voto.

e) Ejercerá las funciones de secretaría y ponencia el Jefe del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

4. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán designar suplentes, en cuyo caso la comparecencia del sustituto a la reunión equivaldrá a la asistencia, a todos los efectos, del miembro del Comité Ejecutivo sustituido.

5. El Presidente podrá invitar a asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, a aquellos expertos que considere conveniente en función de los temas a tratar.

6. El Comité Ejecutivo podrá aprobar sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán respetar lo establecido en el presente artículo.

7. El Comité Ejecutivo, en tanto que órgano colegiado, se regirá en lo no previsto en el presente artículo y en sus normas de funcionamiento interno, por lo previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 7. *El Consejo Asesor.***

1. Para el asesoramiento de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento existirá un Consejo Asesor adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que se reunirá al menos una vez al año, presidido por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica. El Consejo Asesor estará constituido por personalidades de reconocido prestigio, españolas e iberoamericanas en el ámbito del agua y los recursos hídricos. Su funcionamiento se someterá a las normas por las que se rigen los órganos colegiados, según lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Formarán igualmente parte de este Consejo Asesor representantes de los actores españoles relacionados con la cooperación al desarrollo en el sector del agua, en especial los relacionados con fundaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, operadores y gestores de los servicios de agua y saneamiento, organizaciones empresariales y empresas especializadas y universidades. El Consejo Asesor estará integrado por un máximo de cuarenta miembros.

Ejercerá las funciones de secretaría y ponencia el Jefe del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

2. El Consejo contará, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Secretaría Técnica Permanente (STP) de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA).

3. Entre sus funciones estarán: analizar y emitir dictámenes sobre las operaciones que se realicen con cargo al Fondo, así como asesorar y proponer líneas de actuación a la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, en base a los objetivos internacionalmente acordados en esta materia. Para ello, el Consejo se dotará de un grupo de trabajo de composición reducida que se reunirá con periodicidad trimestral, independientemente de las reuniones que, con carácter extraordinario, pudiera convocar la Oficina.

**Artículo 8.** *Autorizaciones del Consejo de Ministros.*

1. Todas las líneas de financiación y proyectos que se financien con cargo al Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento deberán ser autorizadas previamente por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Deberán ser autorizadas, asimismo, por el Consejo de Ministros tanto las operaciones para la compensación anual al Instituto de Crédito Oficial, como para atender los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica de los proyectos, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre.

2. A efectos de su aprobación por el Consejo de Ministros, las contribuciones a organismos multilaterales de desarrollo que se realicen con cargo al fondo, en virtud de lo establecido en el artículo 13, se podrán considerar como líneas de financiación.

**Artículo 9.** *Convenios de financiación con el Instituto de Crédito Oficial.*

El Instituto de Crédito Oficial formalizará, en nombre y representación del Gobierno de España y por cuenta del Estado, los correspondientes convenios de financiación a suscribir con los beneficiarios del Fondo, salvo en el caso de las contribuciones previstas en el artículo 13 de este Reglamento. Igualmente prestará los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro y recuperación y en general todos los de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas con cargo al Fondo, sin perjuicio de las competencias que en materia de control se establecen por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa legal.

CAPÍTULO III

**Líneas de actuación, prioridades geográficas y destinatarios de las aportaciones**

**Artículo 10.** *Líneas de actuación y actuaciones financiables.*

1. Los proyectos financiables con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento deberán encuadrarse en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- a) Acceso sostenible al agua potable.
- b) Acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento, incluida la gestión de residuos sólidos.
- c) Fortalecimiento de las políticas y marcos institucionales de gestión del agua, para una mejor coordinación y participación en la gestión del recurso.
- d) Fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico.
- e) Establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de los servicios públicos de agua y saneamiento.

2. Las actuaciones susceptibles de financiación dentro de las líneas recogidas en el apartado anterior se detallan como anexo al presente real decreto.

**Artículo 11.** *Criterios geográficos de actuación.*

1. Los países elegibles serán los establecidos en las prioridades geográficas para América Latina del Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012.

2. Para la focalización geográfica de las aportaciones del Fondo se combinarán dos criterios: La dimensión de la tasa de falta de cobertura del servicio de agua y saneamiento, junto a los niveles de endeudamiento de cada país. Según ambos criterios, se establecen tres grupos de países:

a) Grupo 1 (HIPC): Países de asociación amplia del Plan Director, con bajos niveles de cobertura de los servicios de agua y saneamiento, que se encuentren encuadrados en la Iniciativa de Países Altamente Endeudados (HIPC, en sus siglas en inglés).

b) Grupo 2: Países de asociación amplia y asociación focalizada del Plan Director con niveles bajos y medios de cobertura de los servicios de agua y saneamiento.

c) Grupo 3: Países de asociación para la consolidación de logros de desarrollo del Plan Director con niveles medios de cobertura del servicio de agua y saneamiento.

3. Al menos el 85 por ciento de los recursos deberán distribuirse entre los países de los Grupos 1 y 2, según el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012.

4. Se priorizarán las zonas rurales y peri urbanas con menor cobertura de servicios de agua y saneamiento.

**Artículo 12.** *Entidades elegibles en los países socios de la cooperación española.*

En los países socios podrán ser beneficiarios del Fondo:

a) Administraciones públicas nacionales, regionales o locales de los países receptores, siempre que tengan capacidad institucional suficiente. En el caso de que se trate de autoridades regionales o locales, se valorará especialmente que cuenten con la aprobación de las autoridades del Estado y que exista una mesa o asociación nacional de referencia.

b) Organizaciones de la sociedad civil, cooperativas u otro tipo de asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios de agua y saneamiento, o a tareas conexas con la provisión estos servicios públicos, en la región.

**Artículo 13.** *Acuerdos con organismos multilaterales de desarrollo.*

1. Con cargo al Fondo se podrán realizar aportaciones a fondos fiduciarios en organismos multilaterales de desarrollo, con probada experiencia en el sector del abastecimiento de agua y saneamiento, para la identificación, preparación o ejecución de proyectos de agua y saneamiento en línea con los objetivos, principios y criterios establecidos en el presente real decreto.

2. La Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento negociará acuerdos con los organismos multilaterales de desarrollo, que establecerán los mecanismos de gestión de los fondos españoles a los que se hace referencia en el apartado anterior. En el caso de instituciones financieras multilaterales la negociación se hará en coordinación con el Ministerio de Economía y Hacienda, responsable de la representación de España ante estas instituciones.

3. Las contribuciones financieras depositadas en organismos multilaterales de desarrollo, en virtud de dichos acuerdos, deberán ser previamente aprobadas por el Consejo de Ministros. Una vez aprobada cada contribución, los distintos proyectos que la institución someta a la consideración del Fondo para su imputación con cargo a dicha contribución, no requerirán de nueva autorización del Consejo de Ministros, aunque sí de informe favorable del Comité Ejecutivo.

## CAPÍTULO IV

### Funcionamiento

#### **Sección 1.<sup>a</sup> Presentación, valoración y autorización de propuestas**

**Artículo 14.** *Presentación de propuestas.*

1. Las entidades elegibles contempladas en el artículo 12 anterior podrán presentar sus propuestas siguiendo el formato que establecerá la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, a través de las embajadas de España u organismos multilaterales asociados, que las harán llegar a la citada Oficina, para su consideración.

2. En los supuestos recogidos en el apartado anterior, se valorará positivamente:

a) La existencia de un marco legislativo y regulador, o instrumento equivalente, que rijan la acción de todos los suministradores del servicio, públicos o privados, y en el que se recoja el derecho al agua como independiente del poder adquisitivo, género o localización geográfica y en el que se establezca el pago por servicio o mantenimiento.

b) La disposición de una política sobre el agua sólida y bien fundamentada, que incluya una gestión eficiente y sostenible del recurso, donde se inserte la propuesta.

c) La utilización de criterios objetivos de impacto sobre la pobreza y el desarrollo, equidad social y territorial, viabilidad, innovación y sostenibilidad al dar prioridad y seleccionar las propuestas por parte de las administraciones públicas, de forma que pueda ser comprobado objetivamente por una evaluación externa por parte de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

d) La coordinación y complementariedad con el resto de donantes, con el refrendo de la mesa de coordinación sectorial de donantes, si existe.

e) La existencia de mesa o asociación a nivel nacional de todos los actores con participación en la gestión de agua y saneamiento.

3. En el caso de que la propuesta de financiación provenga de un organismo multilateral de desarrollo, ésta se canalizará conforme a los procedimientos y criterios que se especifiquen en los correspondientes memorandos de entendimiento, convenios y reglamentos.

#### **Artículo 15. Valoración y aprobación de las propuestas.**

1. La Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, recibirá y valorará las propuestas con anterioridad a su elevación para el análisis y aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

2. Reforzarán de forma positiva las propuestas la existencia de las siguientes circunstancias:

a) La incorporación en los Planes Nacionales de Desarrollo (PND) o en los Documentos de Estrategias de Lucha contra la Pobreza (DELP), o documentos con fines similares de la prioridad del sector agua con enfoque integral y con un plan de acción.

b) La promoción, constitución o refuerzo, si ya existe, de una asociación nacional, regional o local por el agua, como instrumento de coordinación.

3. La Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento podrá rechazar inicialmente aquellas propuestas que no se adapten a los requisitos mínimos necesarios.

4. Asimismo, podrá requerir al solicitante que lleve a cabo una reformulación de la propuesta inicial. Las propuestas reformuladas serán analizadas por la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y, en su caso, trasladadas al Comité Ejecutivo.

5. El Comité Ejecutivo estudiará las propuestas que le sean elevadas por la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y decidirá su aprobación o rechazo o, en su caso, devolución para ser reformuladas definitivamente.

6. Antes de la aprobación final de los proyectos, el Comité Ejecutivo podrá decidir si así lo considerase, financiar con cargo al Fondo, la realización de estudios de viabilidad, de sustentabilidad, o de impacto medioambiental o social de los mismos.

7. El Comité Ejecutivo del Fondo, una vez recibidas las propuestas de financiación definitivas decidirá sobre su aprobación final y, en su caso cuando proceda, la elevación, a través del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para autorización de la operación por el Consejo de Ministros.

8. La autorización de las propuestas, contemplará la correspondiente autorización al ICO para la negociación y suscripción de los respectivos convenios de financiación, a excepción de aquellas propuestas de contribuciones a organismos, para las que se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 13 de este Reglamento.

### **Sección 2.ª Desembolso de los fondos**

#### **Artículo 16. Desembolso de los fondos.**

1. El desembolso de los fondos para cada una de las iniciativas o proyectos aprobados con cargo al Fondo, salvo aquellos a los que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, serán realizados por el ICO, en su calidad de agente financiero del Fondo, en base a libramientos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente convenio de financiación suscrito al efecto.

A tal efecto, la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, en dichos convenios de financiación, establecerá, además, entre otros aspectos, y para cada iniciativa, tanto el procedimiento de certificación y pago de trabajos, obras, suministros y servicios

como los criterios de de seguimiento y control de la ejecución del proyecto, asegurando en todo momento la disponibilidad de fondos para la ejecución de cada iniciativa o proyecto.

2. En el caso de los desembolsos referidos a las contribuciones a organismos multilaterales de desarrollo, previstas en el artículo 13, se harán por el ICO, como agente financiero del Fondo, de conformidad con los acuerdos suscritos por la Oficina del Fondo con dichos Organismos y previa instrucción de la Oficina del Fondo, emitida tras la correspondiente autorización de la contribución por el Consejo de Ministros.

**Artículo 17. *Gestión financiera del Fondo.***

Con la finalidad de optimizar la gestión financiera del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, El Instituto de Crédito Oficial, previa autorización de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, y obtenido un informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, podrá depositar los recursos del Fondo, es decir los retornos de prestatarios, los importes procedentes de la dotación presupuestaria y cualquier otro importe acreditado a favor del Fondo, en cuentas abiertas, tanto en el Banco de España como en el propio Instituto de Crédito Oficial.

**Artículo 18. *Cofinanciación.***

1. La financiación de los proyectos se realizará en régimen de cofinanciación con los países beneficiarios. Los requisitos exigibles de cofinanciación por país se establecerán cada año en el Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI) atendiendo a criterios de nivel de desarrollo y necesidades de acceso a agua potable y saneamiento.

2. Se establece un régimen de cofinanciación inicial en base a las prioridades geográficas establecidas en el artículo 11 del presente real decreto. Así, los porcentajes de financiación que podrá asumir el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento serán los siguientes:

- a) Países encuadrados en el Grupo 1 (HIPC): Hasta el 100 por cien de la propuesta, en todo caso con carácter no reembolsable.
- b) Países encuadrados en el Grupo 2: Hasta el 80 por ciento de la propuesta.
- c) Países encuadrados en el Grupo 3: Hasta el 50 por ciento de la propuesta.

3. Dicha cofinanciación estará abierta a aportaciones de organismos multilaterales y entidades privadas.

**Artículo 19. *Licitación y adjudicación.***

1. La Oficina del Fondo pondrá todos los medios a su alcance para que la adjudicación de los contratos para la ejecución de los proyectos se efectúe siguiendo procedimientos de licitación transparentes y que garanticen la competencia y la calidad de las adjudicaciones.

2. En coherencia con la Declaración de París, se propiciará el uso de los procedimientos públicos de licitación del país socio en que se ejecuten los proyectos, siempre, de acuerdo a su normativa local y siempre y cuando estos procedimientos cumplan los estándares internacionales exigibles.

En cualquier caso, los beneficiarios podrán requerir asistencia técnica con cargo al Fondo y, en cualquier caso, deberán requerir la no objeción de la Oficina del Fondo a las propuestas de adjudicación.

3. Se utilizarán los procedimientos de licitación de los organismos multilaterales de desarrollo para la adjudicación de proyectos ejecutados por los mismos dentro de los marcos de asociación descritos en el artículo 13.

**Sección 3.ª *Seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y publicidad***

**Artículo 20. *Seguimiento.***

1. La Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento será la encargada de realizar el seguimiento de los proyectos financiados con cargo al Fondo.

2. El beneficiario estará obligado a entregar a la Oficina del Fondo los siguientes estados de situación e informes:

- a) Informes semestrales de progreso de los proyectos, que se entregarán en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del semestre que deba ser objeto de informe.
- b) Informes financieros anuales de la aplicación de los fondos recibidos con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, que se entregarán en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del período anual que deba ser objeto de informe.
- c) Un informe final de actividades que se entregará en el plazo máximo de tres meses desde el cierre financiero de las actividades.
- d) Un informe financiero final que se entregará en el plazo máximo de tres meses desde el cierre financiero de las actividades.
- e) Informes de auditoría, en su caso.

**Artículo 21. Evaluación.**

1. La Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, con cargo a dicho Fondo, establecerá un plan de evaluación que valore, de común acuerdo entre los actores implicados y de manera coherente con el presupuesto y recursos disponibles, cuestiones relativas a la pertinencia, eficacia, eficiencia y viabilidad de las intervenciones, entre otras posibles. En dicho Plan se establecerán sus objetivos, el alcance, los periodos de aplicación previstos, el presupuesto destinado, los criterios para seleccionar a las organizaciones, organismos o empresas especializadas que se harán cargo de las actuaciones contenidas en el Plan y las acciones de comunicación de resultados y realimentación.

2. Dentro del Plan de Seguimiento y Evaluación, la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento encargará una evaluación global independiente sobre el proceso de gestión del Fondo: Las actividades generales, su funcionamiento, el uso de los recursos y sus efectos, tanto en cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, como en la medida de lo posible otros efectos imprevistos positivos o negativos. Dicha evaluación se realizará pasados 3 años desde el comienzo de sus actividades y su resultado será elevado al Comité Ejecutivo con objeto de determinar las modificaciones oportunas en cuanto a organización y funcionamiento que permitan asegurar la eficiencia y eficacia de su gestión.

3. Las actuaciones contempladas en el presente artículo se llevarán a cabo en coordinación con la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

**Artículo 22. Informes anuales y publicidad.**

1. El Gobierno remitirá en los seis primeros meses de cada año a las Comisiones de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados y del Senado un informe elaborado por la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento en el que se recojan las actuaciones financiadas con cargo al Fondo el año anterior y el resto de información relevante con respecto a su gestión. Este informe podrá ser remitido al Consejo de Cooperación al Desarrollo, posteriormente a su remisión al Congreso de los Diputados, si lo requiere el citado Consejo.

2. La Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento dispondrá de una página web en la que se incluirá la información relevante con respecto a su actividad, incluido un plan inicial de actuaciones.

3. Corresponderá al Instituto de Crédito Oficial la llevanza de la contabilidad del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, de acuerdo con la normativa aplicable, y la formulación de sus cuentas anuales, y al Comité ejecutivo del citado Fondo la aprobación de las mismas.

**Disposición adicional primera. Países no incluidos en las prioridades geográficas del Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012.**

No obstante lo dispuesto en el artículo 11 del presente real decreto, el Fondo podrá financiar actuaciones en aquellos países de América Latina que figurasen entre las prioridades geográficas del Plan Director 2005-2008 y que no aparecen recogidos en las del Plan correspondiente al periodo 2009-2012, en coherencia con la estrategia de salida responsable de estos países recogida en el citado Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 y en el Plan Anual de Cooperación Internacional.

A los efectos de la concentración de recursos prevista en el artículo 11.3 del presente real decreto y de los criterios de cofinanciación establecidos en el artículo 18, estos países serán considerados del Grupo 3.

**Disposición adicional segunda. Constitución del Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.**

El Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento previsto en el artículo 6 del presente real decreto se constituirá tan pronto como deba intervenir en el proceso de selección de proyectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.

**Disposición final primera. Habilitación normativa.**

Se faculta a los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Economía y Hacienda para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y la aplicación de lo previsto en este real decreto.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 28 de septiembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación,  
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**ANEXO**  
**Actuaciones financiables**

Objetivos específicos	Posibles actuaciones susceptibles de financiación	
Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable.	Escala nacional	Apoyo a grandes infraestructuras (nivel nacional): Canalizaciones. Apoyo a medianas infraestructuras (nivel local).
	Escala local	Apoyo a pequeñas infraestructuras (nivel comunitario): Almacenamiento de agua de lluvia, instalación de pequeñas plantas potabilizadoras, etcétera.
Contribuir a extender el acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento.	Escala nacional	Apoyo a grandes infraestructuras (nivel nacional): Tratamiento terciario de las aguas residuales; etc.
	Escala local	Apoyo a medianas infraestructuras (nivel local): Tratamientos secundario de las aguas residuales; conexiones a sistemas de colectores y alcantarillado, sistemas de recolección de residuos sólidos, etc. Apoyo a pequeñas infraestructuras (nivel comunitario): Sistemas de tecnología apropiada de bajo coste: letrinas de fosa simple; letrina ventilada de pozo mejorado; conexión a sistemas de colectores y alcantarillado con mano de obra local, reciclado de residuos sólidos, etcétera.
Reforzar el sistema institucional de los países para una adecuada gestión del sector agua que favorezca una gestión pública, transparente y participativa del recurso.	Escala nacional	Apoyo a la constitución/organización de mesas nacionales de agua, fortalecimiento del socio principal). Apoyo a la elaboración participativa de Estrategias, programas o Planes Nacionales que incluyan previsiones presupuestarias y de seguimiento que garanticen su cumplimiento. Apoyo a la mejora de los marcos regulatorios y las instituciones encargadas de su aplicación. Apoyo, en el caso de que sea requerido, a procesos de descentralización y fortalecimiento de las administraciones locales en materia de agua. Organización de seminarios, foros, observatorios nacionales del agua, etcétera. Apoyo a mecanismos adecuados de información consulta y participación pública y la consolidación de estructuras participativas que integren a las organizaciones comunitarias en la gestión ambiental donde se incorpore de manera efectiva los resultados de dichos procesos participativos. Apoyo a la realización de anteproyectos, formulación de proyectos de ingeniería, evaluación de impacto, etc.
	Escala local	Apoyo a procesos de organización y aumento de las capacidades de las comunidades pobres para su inclusión en el proceso: dinamización local, formulación y gestión participativa Apoyo a capacidades municipales en el sector. Apoyo a mecanismos innovadores de pago por servicios (relacionados con el agua) mediante modalidades que permitan la inclusión de todos los grupos sociales. Apoyo a la capacitación de las organizaciones comunitarias (campesinas, indígenas, afrodescendientes, de jóvenes y de mujeres, etc.) en capacidades específicas para la gestión ambiental (relacionada con el agua), la administración compartida del recurso y el manejo técnico de los mismos. Apoyo y capacitación de los operadores públicos de agua. Apoyo a la innovación y el desarrollo de tecnologías apropiadas en materias relacionadas con el agua y saneamiento. Apoyo a asistencias técnicas para la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos para el Fondo. Apoyo a programas de educación (gestión integral del uso del agua) y sensibilización. Apoyo a la comunicación y difusión de la iniciativa del Fondo.

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

---

Objetivos específicos	Posibles actuaciones susceptibles de financiación	
Favorecer la gestión integral del recurso hídrico.	Escala nacional/ Escala local	Apoyo a la protección de recursos hídricos y la gestión de éstos con criterios de sostenibilidad medioambiental en el marco del ordenamiento territorial, considerando las aguas superficiales y subterráneas y las cuencas fluviales y sus entornos costeros y marinos. Apoyo a construcción de alianzas por el desarrollo entre actores públicos y privados en los términos previstos en el real decreto. Promover la cooperación pacífica y desarrollar sinergias entre diferentes uso del agua en todos los niveles, siempre que se posible, dentro y en el caso de los recursos hídricos transfronterizos y limítrofes, correspondientes por medio de la gestión sostenible de cuencas fluviales u otros enfoques apropiados. Contribuir a la gestión conjunta de recursos hídricos en zonas fronterizas y a proyectos de organismos subregionales de integración relacionados con agua y saneamiento.
Contribuir al establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de los servicios públicos de agua y saneamiento.	Escala nacional/ Escala local	Favorecer el desarrollo y utilización de nuevos mecanismos. Apoyo al desarrollo de procesos transparentes de gestión.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.  
Más información en [info@boe.es](mailto:info@boe.es)

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**12008** *Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.*

El Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo dispone que corresponde a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo sostenible en los países en desarrollo. Por su parte, el artículo 17 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece la estructura administrativa básica de la Agencia. Y el Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo, modificó dicho artículo 17, y desarrolló la estructura administrativa básica de la Agencia.

Como consecuencia de la aplicación del Plan de racionalización de la Administración General del Estado, es necesario abordar una reestructuración de la AECID que cumpla con el doble objetivo de reducir la estructura organizativa de la misma y reorganizar los recursos disponibles dotando a la Agencia de una estructura más ágil y flexible para el fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a propuesta conjunta de la Ministra de Presidencia y de la Ministra de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2010,

DISPONGO:

**Artículo único.** *Modificación del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.*

El Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. El párrafo c) del apartado 2 del artículo 11 queda redactado de la forma siguiente:

«c) Ejercer la superior dirección de la Oficina de Acción Humanitaria y del Departamento de Cooperación Multilateral.»

Dos. El párrafo b) del apartado 2 del artículo 12 queda redactado de la forma siguiente:

«b) Vocales.

Director/a de la Agencia, quien presidirá las reuniones en ausencia del Presidente/a.

El Director/a General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Otros dos Directores Generales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, designados libremente por el Ministro.

Dos funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, designados libremente por el Ministro, con rango de Subdirector General o equivalente.

En representación de otros Ministerios (con nivel mínimo de Director/a General), el Consejo Rector integrará a cuatro personas:

El Director General de Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Director General de Comercio e Inversiones de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Un representante de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda que designará su titular.

Un representante del Ministerio de la Presidencia que designará su titular.

En representación de los trabajadores, dos representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas de la Administración General del Estado.»

Tres. El apartado 2 del artículo 17 queda redactado de la forma siguiente:

«2. Bajo la dependencia jerárquica del Director de la Agencia existirán en España:

- La Dirección de cooperación para América Latina y el Caribe;
- La Dirección de cooperación para África, Asia y Europa Oriental;
- La Dirección de cooperación sectorial y multilateral;
- La Dirección de relaciones culturales y científicas;
- La Secretaría general.

Sus funciones, referidas en sus respectivos ámbitos territoriales, sectoriales o funcionales, a las que establece el Capítulo II del presente Estatuto para la Agencia, son las siguientes:

a) Corresponde a la Dirección de cooperación con América Latina y el Caribe fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países de América Latina y el Caribe, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

El director de la misma dirigirá y coordinará dos departamentos: el de cooperación con Centroamérica, México y el Caribe y el de cooperación con los países andinos y el Cono Sur.

b) Corresponde a la Dirección de cooperación con África, Asia y Europa Oriental, fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países de África, Asia y Europa Oriental, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

El director de la misma dirigirá y coordinará tres departamentos: el de cooperación con África subsahariana, el de cooperación con el Mediterráneo y Mundo Árabe y el de cooperación con Asia y Europa Oriental.

c) Corresponde a la Dirección de cooperación sectorial y multilateral fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito sectorial y multilateral y asegurar la concertación de las políticas de desarrollo sectoriales con otras agencias multilaterales, especialmente en el ámbito de la Unión Europea y del sistema de Naciones Unidas, en coordinación estrecha con los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como representar a la AECID en las relaciones que sobre la materia se establezcan con los distintos departamentos ministeriales.

Esta Dirección gestionará, ejecutará y administrará el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento creado por la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, realizando las funciones establecidas reglamentariamente.

En el ejercicio de sus funciones, el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento actuará en colaboración con la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y con los distintos departamentos con competencias en el ámbito de la política de cooperación internacional para el desarrollo, con respeto a lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El director/a de de cooperación sectorial y multilateral dirigirá y coordinará tres departamentos: el de cooperación sectorial y de género; el de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y el del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

d) Corresponde a la Dirección de relaciones culturales y científicas fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación cultural para el desarrollo; la gestión de los servicios culturales de la AECID; la cooperación en el ámbito de la capacitación de capital humano; la cooperación universitaria y científica al desarrollo; las relaciones y convenios internacionales en el ámbito cultural y científico; y las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

El director de la misma dirigirá y coordinará tres departamentos: el de cooperación y promoción cultural, el de cooperación universitaria y científica y el de coordinación de relaciones culturales y científicas.

e) Corresponde a la Secretaría General el desempeño de las funciones relativas a la gestión y administración de los recursos humanos, incluido la formación de los mismos, la gestión de los medios económico-financieros, informáticos, logísticos y materiales, así como la contratación, organización y producción normativa, asesoramiento, calidad, inspección, archivo y registro, en estrecha coordinación con las unidades competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el fin de prestar el apoyo necesario a los órganos y unidades de la Agencia para el cumplimiento de sus funciones.

El Secretario general dirigirá y coordinará tres departamentos: el de recursos humanos, conciliación y servicios generales; el de gestión económica, financiera y presupuestaria y el de sistemas y tecnologías de la información.»

Cuatro. El apartado 8 del artículo 17 queda redactado de la forma siguiente:

«8. El Director de la Agencia podrá delegar en los directores/as de cooperación geográfica, sectorial y multilateral, relaciones culturales y científicas, secretario/a general y en el jefe de la Oficina de acción humanitaria, la dirección, coordinación e interlocución de la estructura de centros en el exterior. En ese caso, por delegación, la relación entre la sede central de la AECID y las Oficinas Técnicas de Cooperación, los Centros de Formación y los Centros Culturales se llevará por los mencionados directores/as y el jefe de la Oficina de Acción Humanitaria, quienes podrán enviar en el ejercicio de sus funciones en sus respectivos ámbitos, en nombre del director de la Agencia, comunicaciones e instrucciones formales dirigidas a los coordinadores de las OTC y a los directores de centros de formación y culturales.»

Cinco. El párrafo a del apartado 1 del artículo 38 queda redactado de la forma siguiente:

«1. Tendrán la consideración de personal directivo de la Agencia:

a) En España, el director/a de cooperación para América Latina y el Caribe y los responsables de sus dos departamentos; el director/a de cooperación para África, Asia y Europa Oriental y los responsables de sus tres departamentos; el director/a de cooperación sectorial y multilateral y los responsables de sus tres

departamentos; el director/a de relaciones culturales y científicas y los responsables de sus tres departamentos; el jefe de la Oficina de Acción Humanitaria y el responsable del departamento de emergencia y posconflicto; el secretario/a general de la agencia y los responsables de sus tres departamentos; el responsable del departamento de cooperación multilateral y el director/a del gabinete técnico del Director de la Agencia.

Los puestos directivos correspondientes a los directores geográficos, director/a de relaciones culturales y científicas, y secretario/a general serán cubiertos por funcionarios de carrera. Los puestos correspondientes al director de cooperación sectorial y multilateral y al jefe de la Oficina de Acción Humanitaria serán cubiertos en régimen laboral, mediante contratos de alta dirección entre titulados superiores y atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia.

Los puestos directivos correspondientes a los siguientes departamentos serán cubiertos por funcionarios de carrera: los departamentos de las direcciones geográficas en su totalidad; los departamentos de la secretaría general en su totalidad; los departamentos de cooperación universitaria y científica y coordinación de relaciones culturales y científicas; el departamento de cooperación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y el departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. También será cubierto por funcionario público el puesto de director del gabinete del Director de la Agencia.

Serán cubiertos en régimen laboral, mediante contratos de alta dirección entre titulados universitarios superiores y atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, los puestos directivos de los siguientes departamentos: emergencia y posconflicto; cooperación sectorial y de género; cooperación multilateral y cooperación y promoción cultural.»

Seis. El apartado 2 del artículo 38 queda redactado de la forma siguiente:

«2. Formarán parte del Equipo Directivo de la Agencia: el Director/a; el director/a de cooperación para América Latina y el Caribe; el director/a de cooperación para África, Asia y Europa Oriental; el director/a de cooperación sectorial y multilateral; el director/a de relaciones culturales y científicas; el secretario/a general de la agencia, y el jefe de la Oficina de Acción Humanitaria.»

**Disposición adicional primera.** *Supresión de órganos directivos.*

Queda suprimida la Dirección de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

**Disposición adicional segunda.** *Referencias a los órganos directivos.*

Las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este real decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias.

**Disposición adicional tercera.** *Disposiciones.*

Se autoriza a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para que, previo cumplimiento de los trámites que sean preceptivos, dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este real decreto.

**Disposición adicional cuarta.** *Delegación de competencias.*

Las delegaciones de competencias, otorgadas por los distintos órganos de la Agencia y no revocadas hasta la fecha de entrada en vigor de este real decreto, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos competentes por razón de la materia que vengán a sustituir a los delegados, hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas a los diferentes órganos resultantes de la aplicación de este real decreto.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente real decreto.

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 23 de julio de 2010.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno  
y Ministra de la Presidencia,  
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 12912** *Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, se adecuan otros órganos colegiados en materia de cooperación y se modifica el Reglamento del Instituto Cervantes, aprobado por Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre.*

Los cambios operados por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, requieren la adaptación del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para dar cabida en sus órganos de gobierno al Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que asiste al Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica en la formulación, dirección, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de cooperación internacional para el desarrollo y la coordinación de la acción cultural en el exterior.

Por otra parte, la letra l) del apartado 2 del artículo 10 del citado Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero, establece que le corresponderá al Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo «la relación con los órganos consultivos y de coordinación de la cooperación española; la preparación de los asuntos y la ejecución de los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Cooperación al Desarrollo, de la que ejercerá su secretaría, y de sus órganos de apoyo; la rendición de cuentas de las actividades y resultados de cooperación española a las Cortes Generales y a la sociedad española; y el desarrollo de la política de comunicación en este ámbito.»

Esta previsión aconseja la modificación de las normas reguladoras de los órganos consultivos y de coordinación de la cooperación para el desarrollo establecidos en el artículo 21 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para dar cabida en los mismos como miembro al titular de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, resulta oportuno modificar con el mismo objeto los Reglamentos reguladores del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y de la Oficina del Fondo para la Promoción del Desarrollo, en lo que se refiere a la composición de sus comités ejecutivos.

En relación con estos dos Fondos, resulta aconsejable situar la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, pues es en esa región en la que el Fondo desarrolla de manera exclusiva su actividad. De igual manera, la Oficina del Fondo para la Promoción del Desarrollo que, conforme a la disposición adicional primera de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, debe administrar, con rango de Dirección, el mismo, se integra en la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera bajo la responsabilidad de su Director.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2012,

DISPONGO:

**Artículo primero.** *Modificación del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.*

El Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«1. Son órganos de gobierno de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- i. La Presidencia. El Presidente será sustituido en casos de ausencia, vacante o enfermedad por el Vicepresidente del Consejo Rector.
- ii. El Consejo Rector.»

Dos. El título del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«11. La Presidencia.»

Tres. Se suprime el párrafo c) del apartado 2 del artículo 11.

Cuatro. Se suprime el apartado 3 del artículo 11.

Cinco. El apartado 2 del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

«2. El Consejo Rector estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- b) Vicepresidente: Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- c) Vocales:

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Dos Directores Generales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, designados libremente por el Ministro.

Dos funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, designados libremente por el Ministro, con rango de Subdirector General o equivalente.

En representación de otros Ministerios, con rango mínimo de Director General, el Consejo Rector integrará a cuatro personas:

El Director General Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad.

El Director General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

Dos representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que serán designados por su titular.

En representación de los trabajadores, dos representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas de la Administración General del Estado.

- c) Secretario: el Secretario General de la Agencia, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.»

Seis. Se suprime la letra l) del apartado 8 del artículo 12.

Siete. El artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

«1. Se crea una Comisión Permanente en el seno del Consejo Rector que resolverá sobre las cuestiones que le atribuya el mismo.

2. La Comisión Permanente ejercerá las funciones que le sean encomendadas por el Consejo Rector, a excepción de las previstas en el artículo 12.8 párrafos desde el a) hasta el n). Los acuerdos de la Comisión Permanente serán efectivos y producirán efectos desde el momento en que se adopten. El Consejo Rector ratificará dichos acuerdos, pudiendo revocarlos cuando existieran causas extraordinarias que así lo aconsejen.

3. Formarán parte de dicha Comisión el Presidente, el Vicepresidente del Consejo Rector y el Director de la Agencia. Actuará como Secretario de dicha Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Agencia.

4. La Comisión Permanente se reunirá al menos con carácter bimestral.»

Ocho. El artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

«Se crea el Consejo Asesor de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo como un órgano de carácter consultivo.

Estará integrado por doce personas, todas ellas reconocidas por su experiencia y conocimientos en campos relacionados con la cooperación internacional y el desarrollo. Su nombramiento y cese se realizará por el Presidente del Consejo Rector, para lo que escuchará las propuestas de sus integrantes.

La Presidencia la ostentará el Presidente de la Agencia, quien será sustituido en los casos de ausencia, vacancia o enfermedad por el Vicepresidente del Consejo Rector.

El Consejo Asesor se reunirá al menos con una periodicidad anual.

Sus miembros no serán retribuidos, si bien, en su caso, tendrán derecho a la indemnización de los gastos de viaje, estancias y traslados que les origine su dedicación al Consejo, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.»

Nueve. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 17. Estructura básica.

1. La Agencia contará con la estructura administrativa básica contenida en la presente sección.

2. Bajo la dependencia jerárquica del Director de la Agencia existirán en España:

La Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe;  
La Dirección de Cooperación con África y Asia;  
La Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera;  
La Dirección de Relaciones Culturales y Científicas;  
La Secretaría General;  
La Oficina de Acción Humanitaria.

3. Corresponde a la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países de América Latina y el Caribe, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

Esta Dirección gestionará, ejecutará y administrará el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento creado por la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, realizando las funciones establecidas reglamentariamente.

El titular de la Dirección dirigirá y coordinará los siguientes departamentos:

- a) El Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el Caribe;
- b) El Departamento de Cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur;
- c) El Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

4. Corresponde a la Dirección de Cooperación con África y Asia el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países árabes, africanos y asiáticos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

El titular de la Dirección dirigirá y coordinará los siguientes departamentos:

- a) El Departamento de Cooperación con África Subsahariana;
- b) El Departamento de Cooperación con el Mundo Árabe y Asia.

5. Corresponde a la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera la dirección de la Oficina del Fondo para la Promoción del Desarrollo y la administración del mismo, en los términos establecidos en la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, y en su normativa de desarrollo; el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo en el ámbito sectorial, multilateral y financiero; integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el aseguramiento de la concertación de las políticas de desarrollo con otras agencias de desarrollo, organismos e iniciativas multilaterales de desarrollo en coordinación estrecha con los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como con otros departamentos ministeriales y organismos que realicen actividades en materia de cooperación internacional para el desarrollo dentro del ámbito de sus competencias.

El titular de la Dirección dirigirá y coordinará los siguientes departamentos:

- a) El Departamento de Cooperación Sectorial;
- b) El Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo;
- c) El Departamento de Cooperación Multilateral;
- d) El Departamento de la Oficina del FONPRODE y de Cooperación Financiera.

6. Corresponde a la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación cultural para el desarrollo; la gestión de los servicios culturales de la AECID; la cooperación en el ámbito de la capacitación de capital humano; la cooperación universitaria y científica para el desarrollo; las relaciones y convenios internacionales en el ámbito cultural y científico; las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países y la coordinación de la acción cultural exterior, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

El titular de la Dirección dirigirá y coordinará los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Cooperación y Promoción Cultural;
- b) Departamento de Cooperación Universitaria y Científica;
- c) Departamento de Coordinación de Relaciones Culturales y Científicas.

7. Corresponde a la Secretaría General el desempeño de las funciones relativas a la gestión y administración de los recursos humanos, incluida la formación de los mismos, la gestión de los medios económico-financieros, informáticos, logísticos y materiales, así como la contratación, organización y producción normativa, asesoramiento, calidad en la gestión, inspección, archivo y

registro, en estrecha coordinación con las unidades competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el fin de prestar el apoyo necesario a los órganos y unidades de la Agencia para el cumplimiento de sus funciones.

El titular de la Secretaría General dirigirá y coordinará los siguientes departamentos:

- a) El Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales;
- b) El Departamento de Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria;
- c) El Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información.

8. Corresponde a la Oficina de Acción Humanitaria la gestión y ejecución de la acción humanitaria oficial, conforme al Plan Director, y la coordinación de las capacidades de la Administración General del Estado con las de las administraciones autonómica y local, en coherencia con la estrategia adoptada en este campo por las Naciones Unidas y la Unión Europea. El jefe de la Oficina de Acción Humanitaria dirigirá y coordinará a su vez el Departamento de Emergencia y Posconflicto.

9. Depende también del Director de la Agencia el Gabinete Técnico, al que corresponde la realización de las actividades de asesoramiento y asistencia inmediata que le encomiende el mismo, así como las de comunicación, sensibilización y educación para el desarrollo. Se integra en el Gabinete Técnico la Unidad de Planificación, Eficacia y Calidad, a la que le corresponden las funciones de programación operativa, seguimiento y análisis para la mejora de la calidad de la ayuda.

10. Está adscrita a la Dirección de la Agencia la Intervención Delegada, sin perjuicio de su dependencia funcional y orgánica de la Intervención General de la Administración del Estado,

11. Depende del Director de la Agencia la estructura exterior de la misma, integrada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, los Centros de Formación y los Centros Culturales. En el anexo I de este Estatuto, se relacionan las Oficinas Técnicas de Cooperación, los Centros de Formación y los Centros Culturales operativos en la fecha de aprobación del presente Estatuto.

12. A propuesta del Consejo Rector de la Agencia, y en el marco de lo que se establezca en el Contrato de Gestión, corresponderá al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, la creación, modificación o supresión de los órganos de la Agencia en el exterior, mediante orden ministerial. La aprobación de estas órdenes ministeriales conllevará la actualización automática del anexo I de este Estatuto.

13. El Director de la Agencia podrá delegar en los titulares de las Direcciones, de la Secretaría General y de la Oficina de Acción Humanitaria la dirección, coordinación e interlocución con la estructura de centros en el exterior. En el ejercicio de las competencias que les sean delegadas podrán enviar, en sus respectivos ámbitos y en nombre de la Dirección de la Agencia, comunicaciones e instrucciones formales dirigidas a los coordinadores de las Oficinas Técnicas de Cooperación y a los directores de los Centros de Formación y Culturales.

14. Con el fin de reforzar la coordinación y el trabajo en equipo entre las distintas áreas y unidades de la Agencia, el Director podrá crear grupos de trabajo encargados de una tarea determinada, de carácter temporal o permanente, compuestos por personas de distintas unidades, con la finalidad y funciones que decida otorgarles y bajo la responsabilidad de una persona que forme parte del personal directivo de la AECID. La decisión sobre la constitución de cada grupo de trabajo, su composición, tareas encomendadas y la responsabilidad del mismo corresponderá exclusivamente al Director de la Agencia.»

Diez. El artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 18. *Suplencia de los titulares de órganos directivos.*

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección de la Agencia, de las Direcciones o de la Secretaría General, y en defecto de designación del suplente conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponderá la suplencia a los órganos directivos dependientes del mismo por el orden en que aparecen citados en la respectiva estructura establecida en el presente Estatuto.»

Once. La letra a) del apartado 1 del artículo 38 queda redactada del siguiente modo:

«a) En España, el Director de Cooperación con América Latina y el Caribe y los jefes de sus departamentos; el Director de Cooperación con África y Asia y los jefes de sus departamentos; el Director de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera y los jefes de sus departamentos; el Director de Relaciones Culturales y Científicas y los jefes de sus departamentos; el Secretario General de la Agencia y los jefes de sus departamentos; el Jefe de la Oficina de Acción Humanitaria y el Jefe del Departamento de Emergencia y Posconflicto y el Director del Gabinete Técnico del Director de la Agencia.

Los puestos directivos correspondientes a los Directores geográficos, Director de relaciones culturales y científicas, Director de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera y Secretario General serán cubiertos por funcionarios de carrera. El puesto correspondiente al Jefe de la Oficina de Acción Humanitaria será cubierto en régimen laboral, mediante contrato de alta dirección, entre titulados superiores, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia y mediante procedimientos que garanticen el mérito, la capacidad y la publicidad.

Los puestos directivos correspondientes a los siguientes departamentos serán cubiertos por funcionarios de carrera: los departamentos de las direcciones geográficas en su totalidad; los departamentos de la Secretaría General en su totalidad; los Departamentos de Cooperación Universitaria y Científica y de Coordinación de Relaciones Culturales y Científicas; el Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, el Departamento de la Oficina del FONPRODE y de Cooperación Financiera y el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. También será cubierto por funcionario público el puesto de la Dirección del Gabinete Técnico del Director de la Agencia.

Serán cubiertos en régimen laboral, mediante contratos de alta dirección entre titulados universitarios superiores, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, y mediante procedimiento que garantice el mérito, la capacidad y la publicidad, los puestos directivos de los siguientes departamentos: Departamento de Emergencia y Posconflicto; Departamento de Cooperación Sectorial; el Departamento de Cooperación Multilateral y el Departamento de Cooperación y Promoción Cultural.»

**Artículo segundo.** *Modificación del Real Decreto 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición, competencias, organización y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.*

El Real Decreto 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición, competencias, organización y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4. *Composición.*

1. La Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo actuará en Pleno y en Comisión Permanente.

2. El Pleno estará constituido por el presidente, tres vicepresidentes, un secretario y los vocales que se determinan en el apartado 7.

3. Será presidente el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, quien podrá ser sustituido por el vicepresidente primero en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada

4. Será vicepresidente primero el titular de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

5. Será vicepresidente segundo un representante de las comunidades autónomas elegido por y entre los vocales de la comisión representantes de éstas.

6. Será vicepresidente tercero un representante de las entidades locales elegido por y entre los vocales de la comisión representantes de éstas.

7. Serán vocales del Pleno de la Comisión:

a) El titular de la Secretaría de Estado de Comercio.

b) El titular de la Secretaría de Estado de Turismo.

c) El titular de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.

d) El titular de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

e) El titular de la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad.

f) El titular de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

g) Un representante, con categoría al menos de director general, de los siguientes Ministerios: Asuntos Exteriores y de Cooperación; Hacienda y Administraciones Públicas, Justicia; Interior; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Empleo y Seguridad Social; Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Economía y Competitividad; y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

h) El titular de la Subdirección General de Políticas de Desarrollo de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

i) Un representante de cada una de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, que deberá ser un miembro de la Consejería u órgano equivalente que en cada una de aquellas gestione los asuntos relacionados con la cooperación para el desarrollo, con rango no inferior al de director general.

j) Diecinueve representantes de las entidades locales que gestionen fondos conceptuados en sus respectivos presupuestos como ayuda oficial al desarrollo, o de instancias supramunicipales en que éstas expresamente deleguen, en particular, los fondos de cooperación y solidaridad. Serán elegidos por la asociación del ámbito estatal con mayor implantación, de acuerdo con sus propios procedimientos internos.»

Dos. La letra b) del apartado 2 del artículo 8 queda redactada del siguiente modo:

«b) Por renuncia aceptada por Presidente de la Comisión.»

Tres. El apartado 2 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«2. La Comisión Permanente estará compuesta por el Vicepresidente primero del Pleno, que actuará como Presidente de la misma, y los siguientes vocales:

a) El titular de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que sustituirá al Presidente de la Comisión en casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada.

b) Dos vocales por parte de la Administración General del Estado, de los que uno será elegido por los representantes de la misma en el Pleno, entre ellos mismos, y el otro será uno de los representantes del Ministerio de Economía y Competitividad en dicho Pleno.

c) Tres vocales elegidos por los representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en el Pleno, entre ellos mismos.

d) Tres vocales elegidos por los representantes de las entidades locales en el Pleno, entre ellos mismos.

3. Será Secretario de la Comisión Permanente el del Pleno.»

**Artículo tercero.** *Modificación del Real Decreto 2217/2004, de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo.*

El artículo 3 del Real Decreto 2217/2004, de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 3. *Composición.*

1. El Consejo estará integrado por treinta y cuatro miembros y una persona que ejercerá la secretaría del Consejo. Ostentará la presidencia el Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2. La vicepresidencia primera corresponderá al Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, quien sustituirá a la persona que ostente la presidencia en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

3. El Consejo tendrá, además, otras dos vicepresidencias, que serán ostentadas por las personas elegidas entre los miembros de los grupos a los que se refieren los párrafos b) y c) del apartado siguiente.

4. Serán vocales:

a) En representación de la Administración General del Estado, y por razón de su cargo:

1.º El titular de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.

2.º El titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

3.º El titular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

4.º El titular de la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa.

5.º El titular de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

6.º El titular de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad

7.º El titular de la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad.

8.º El titular de la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

9.º El titular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

10.º El titular de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

11.º El titular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

12.º El titular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

b) Seis vocales en representación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo: la persona que ostente la Presidencia de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y cinco a propuesta de dicha Coordinadora.

c) Ocho en representación de los agentes sociales de la cooperación, así como de instituciones y organismos de carácter privado que actúan en el campo de la cooperación para el desarrollo, que se distribuirán de la siguiente forma:

1) Dos por designación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito estatal.

2) Dos en representación de las organizaciones empresariales designados por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales/Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.

3) Uno en representación de las organizaciones de economía social por designación de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social.

4) Dos en representación de las universidades, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria.

5) Uno en representación y a propuesta de las asociaciones de defensa de los derechos humanos.

d) Seis expertos a propuesta del Presidente del Consejo, previa consulta al Pleno. En todo caso, se velará por que las personas expertas cumplan con el principio de paridad entre hombres y mujeres.

5. La persona que ostente la presidencia podrá invitar a asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, a representantes de los ministerios y a aquellos expertos que se considere conveniente en función de los asuntos a tratar.

6. Ejercerá la secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, el Subdirector General de Políticas de Desarrollo.

7. El régimen de suplencias de las personas que sean miembros del Consejo será el general previsto en el artículo 24.3 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con las especialidades siguientes:

a) Respecto a las personas representantes de la Administración General del Estado, podrán ser suplidas por quien designe la persona titular, con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la sesión, de entre las personas del órgano cuyo titular vaya a ser suplido.

b) Respecto al resto de personas que ostenten vocalías, a excepción de los expertos o expertas, podrán ser suplidas por quienes designen sus respectivas organizaciones, comunicando esta circunstancia a la Secretaría del Consejo con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la sesión.

c) Los expertos no podrán ser suplidos en ningún caso.»

**Artículo cuarto.** *Modificación del Real Decreto 1412/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional.*

Los apartados 1 y 2 del artículo 3 del Real Decreto 1412/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional, quedan redactados de la forma siguiente:

«1. La Comisión Interministerial de Cooperación Internacional tendrá como Presidente al titular de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica; como Vicepresidente primero al titular de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo y como Vicepresidente segundo al titular de la Secretaría de Estado de Comercio.

2. Serán vocales de la Comisión:

- a) El titular de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- b) El titular de la Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- c) El titular de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- d) El titular de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- e) El titular de la Dirección de Cooperación con África y Asia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- f) El titular de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- g) El titular de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- h) El titular de la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad.
- i) El titular de la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.
- j) El titular de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- k) El titular de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones del Ministerio de Justicia.
- l) Un representante, con categoría de director general, designado por el titular de cada uno de los siguientes ministerios: Defensa; Hacienda y Administraciones Públicas; Interior; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Empleo y Seguridad Social; Industria, Energía y Turismo; Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Presidencia y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- m) El titular de la Subdirección General de Políticas de Desarrollo de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que actuará como secretario con voz y voto.»

**Artículo quinto.** *Modificación del Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.*

El Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«1. La administración del Fondo corresponde a la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, encuadrada en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.»

Dos. El apartado 3 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«3. El Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, pudiendo delegar dicha función en el Vicepresidente Primero.
- b) Vicepresidente Primero: El Director de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

c) Vicepresidente Segundo: El Director General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad.

d) Vocales:

1.º El Director de Cooperación para América Latina y el Caribe de la AECID.

2.º El Jefe del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de la AECID.

3.º El Director General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

4.º El Director General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

5.º Un representante con nivel al menos de Subdirector General del Instituto de Crédito Oficial, designado por el Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

6.º El titular de la Secretaría General Iberoamericana, que asistirá a las reuniones del Comité Ejecutivo con voz pero sin voto.

e) Ejercerá las funciones de secretaría y ponencia el Jefe del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.»

Tres. El apartado 1 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«1. Para el asesoramiento de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento existirá un Consejo Asesor adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que se reunirá al menos una vez al año, presidido por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica. El Consejo Asesor estará constituido por personalidades de reconocido prestigio, españolas e iberoamericanas en el ámbito del agua y los recursos hídricos. Su funcionamiento se someterá a las normas por las que se rigen los órganos colegiados, según lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Formarán igualmente parte de este Consejo Asesor representantes de los actores españoles relacionados con la cooperación al desarrollo en el sector del agua, en especial los relacionados con fundaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, operadores y gestores de los servicios de agua y saneamiento, organizaciones empresariales y empresas especializadas y universidades. El Consejo Asesor estará integrado por un máximo de cuarenta miembros.

Ejercerá las funciones de secretaría y ponencia el Jefe del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.»

**Artículo sexto.** *Modificación del Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo, aprobado por Real Decreto 845/2011, de 17 de junio.*

El Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo, aprobado por Real Decreto 845/2011, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

«3. El Comité Ejecutivo del FONPRODE tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: El Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, que podrá ser sustituido por el Vicepresidente primero en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

b) Vicepresidencia primera: El Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

c) Vicepresidencia segunda: El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

d) Vocales, todos ellos con voz y voto:

1.º El Director General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

2.º El Director de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo

3.º Dos directores de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, designados por la Presidencia de la Agencia.

4.º El Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

5.º El Director del Gabinete de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

6.º Un representante, con rango mínimo de Director General, del Gabinete de la Presidencia del Gobierno designado por su Director.

7.º Un representante, con rango mínimo de Director General, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas designado por su titular.

8.º Un representante, con rango mínimo de Director General, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, designado por su titular.

9.º Un representante, con rango mínimo de Director General, de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, designado por su titular.

10.º Un representante, con rango mínimo de Director General, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad, designado por su titular.

11.º El Director General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Competitividad.

12.º Un representante, con rango mínimo de Director General del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, designado por su titular.

13.º Un representante, con rango mínimo de Director General, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, designado por su titular.

14.º Un representante, con rango mínimo de Subdirector General, del Instituto de Crédito Oficial, designado por el citado Instituto de acuerdo con sus procedimientos internos.

15.º La persona titular del Departamento de la Oficina del FONPRODE y de Cooperación Financiera, que actuará como Secretario.»

**Artículo séptimo.** *Modificación del Reglamento del Instituto Cervantes, aprobado por Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre.*

Se modifica el Reglamento del Instituto Cervantes, aprobado por Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, modificado por el Real Decreto 775/2012, de 4 de mayo (BOE de 5 mayo de 2012), en su artículo 21.4, al que se añade la siguiente redacción: «Estos puestos directivos se cubrirán en régimen laboral, mediante contratos de alta dirección».

**Disposición adicional primera.** *Supresión de órganos directivos*

Quedan suprimidos los siguientes órganos directivos:

La Dirección de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental.

La Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD.

La Oficina del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

El Departamento de Cooperación con el Mediterráneo y Mundo Árabe.

El Departamento de Cooperación Sectorial y de Género.

El Departamento de Asia y Europa Oriental.

Las referencias del ordenamiento jurídico a dichos órganos se entenderán realizadas, respectivamente, a la Dirección de Cooperación con África y Asia, a la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera, al Departamento de la Oficina del FONPRODE y de Cooperación Financiera, al Departamento de Cooperación con el Mundo Árabe y Asia y al Departamento de Cooperación Sectorial.

**Disposición adicional segunda.** *No incremento del gasto público.*

La aplicación del presente real decreto se hará sin aumento de coste de funcionamiento de los respectivos órganos directivos y no supondrá incremento de gasto público.

**Disposición transitoria única.** *Unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Departamento.*

Subsistirán las unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Departamento que resulten afectados por las modificaciones orgánicas establecidas en este Real Decreto. Asimismo, serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios hasta que se aprueben las relaciones de puestos de trabajo adaptadas a dichas modificaciones y se produzca la efectiva distribución de los créditos presupuestarios.

**Disposición final primera.** *Facultades de desarrollo.*

Se faculta a la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para, previo cumplimiento de los trámites oportunos, dictar cuantas normas y medidas sean necesarias en el desarrollo y la aplicación de lo previsto en el presente real decreto.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 11 de octubre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas,  
CRISTÓBAL MONTORO ROMERO

# ANEXO 2

---

## TABLA DE PROGRAMAS DEL FONDO EN 2018

Código Programa	Título Programa	Entidad Beneficiaria	Entidad Ejecutora	Importe Original (EUROS)		Fase Programa
				FCAS	No FCAS	
<b>HAITI</b>						
HTI-003-B	REFORMA E INVERSIONES EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN HAITI	Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA)	Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA)	70.000.000	0	Licitación/Ejecución
HTI-004-M	PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN HAITI		Direction Nationale de l'Eau Potable et de l'Assainissement DINEPA	25.607.258	10.974.539	Programa finalizado
HTI-002-M	PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CIUDADES INTERMEDIAS (II)		Direction Nationale de l'Eau Potable et de l'Assainissement DINEPA	13.683.634	12.999.453	Programa finalizado
HTI-002-M RURAL	PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL		Direction Nationale de l'Eau Potable et de l'Assainissement DINEPA	6.841.817	0	Programa finalizado
HTI-005-M	PROGRAMA DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA DE COLERA EN HAITI			3.768.750	11.306.249	Programa finalizado
				<b>119.901.459</b>	<b>35.280.240</b>	<b>TOTAL HAITI</b>
<b>BOLIVIA</b>						
BOL-001-M	PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PERIURBANO, FASE I		Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)	54.734.537	13.683.634	Programa finalizado
BOL-006-M	PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS MENORES A 2.000 HABITANTES		Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MAYA), Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA)	16.310.553	16.310.553	Programa finalizado
BOL-003-B	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PEQUEÑAS COMUNIDADES RURALES	Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA	Componente I (Infraestructura): Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA). Componente II (DESCOM-ESA-FI): Servicio Nacional para la Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento Básico (SENASBA).	13.531.800	2.706.360	Ejecución finalizada (Pdte. Informe Beneficiario)
BOL-006-B	APOYO AL PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO URBANO PERIURBANO	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (M MAYA)	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (M MAYA), a través de la Unidad Coordinadora del Programa- Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano	5.000.000	0	Diseño/Preinversión
BOL-005-B	PROGRAMA DE SALUD CON AGUA Y SANEAMIENTO	Catholic Relief Services - USCCB de Bolivia	Catholic Relief Services - USCCB de Bolivia, Pastoral Social CárITAS La Paz, Pastoral Social CárITAS Cochabamba	3.142.183	1.894.992	En fase de justificación (Justificado DFCS)
BOL-007-B	PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN ÁREAS URBANAS	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (M MAYA)	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (M MAYA), a través de la Unidad Coordinadora del Programa- Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano	3.000.000	0	Diseño/Preinversión
				<b>95.719.074</b>	<b>34.595.540</b>	<b>TOTAL BOLIVIA</b>
<b>PARAGUAY</b>						
PRY-014-M	SOLUCIONES ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO Y CIUDADES REGIÓN ORIENTAL PARAGUAY		Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	43.965.707	14.655.236	Licitación/Ejecución
PRY-011-M	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL		Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)	27.367.269	8.210.181	Programa finalizado
PRY-010-B	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES POBRES DE PARAGUAY	Secretaría de Acción Social (SAS)	REINTEGRADO DE EVOLUCION SUBVENCION	4.905.277	1.444.520	Cancelados - Reintegrados
				<b>76.238.253</b>	<b>24.309.936</b>	<b>TOTAL PARAGUAY</b>
<b>GUATEMALA</b>						
GTM-001-M	AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO		Instituto de Fomento Municipal (INFOM)	34.209.086	34.209.086	Licitación/Ejecución
GTM-009-B	MEJORA DE LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO MARAIMO		MANCUERNA	9.759.507	2.439.877	Ejecución finalizada (Justificado por Beneficiario)
GTM-014-B	AGUA Y SANEAMIENTO CON ENFOQUE DE CUENCA EN LA PARTE ALTA DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CUILCO		ADIMAM	8.500.000	2.149.035	Licitación/Ejecución
GTM-015-B	RU K'UX YA CONTRIBUIR O LA SALUD Y OJA REDUCCIÓN DE LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS DE LAS FAMILIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOJÁ, MEDIANTE LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL ACCESO SOSTENIBLE O AGUA Y SANEAMIENTO O NIVEL COMUNITARIO, MUNICIPAL Y EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE SALUD Y ESCUELAS PRIMARIAS	Acción contra el Hambre Guatemala, Mancomunidades de MANCIZOLOIYA, MANCUALAGUNA y MANKATITLÁN	Acción contra el Hambre Guatemala, Mancomunidades de MANCIZOLOIYA, MANCUALAGUNA y MANKATITLÁN	6.000.000	1.500.000	Diseño/Preinversión
GTM-007-B	MEJORA DE LA COBERTURA Y GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN TIZOQUIA	MANCIZOLOIYA	MANCIZOLOIYA	6.471.710	1.622.428	En fase de justificación (Justificado DFCS)

Código Programa	Título Programa	Entidad Beneficiaria	Entidad Ejecutora	Importe Original (EUROS)		Fase Programa
				FCAS	No FCAS	
				Total		
GTM-010-B	MEJORA DEL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA SUBCUENCA NOROCCIDENTAL DEL LAGO ATITLÁN	MANKATITLÁN	MANKATITLÁN	3.163.817	790.954	En fase de justificación (Justificado DFOS)
GTM-016-B	GESTIÓN INTEGRADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CUENCA DE COPANCHORI	COPANCHORI	COPANCHORI	2.310.269	801.385	Diseño/Preversión (Justificado DFOS)
GTM-013-B	MEJORA DEL ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CUENCA DEL LAGO ATITLÁN	MANKALAGUNA	MANKALAGUNA	6.457.401	1.615.330	En fase de justificación (Justificado DFOS)
GTM-008-B				807.452	201.863	Ejecución finalizada (Justificado por Beneficiario)
				<b>71.679.242</b>	<b>45.329.958</b>	<b>123.009.200</b>
<b>TOTAL GUATEMALA</b>						
<b>PERU</b>						
PER-002-M	PROGRAMA AMPLIACIÓN SERVICIOS AGUA EN PERU - FONDO COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO ESPAÑA		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	49.261.084	0	Programa finalizado
PER-029-B	PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS DE ABASTECIMIENTO EN COMUNIDADES RURALES Y DISTRITOS AMSAT - CUSCO - APURÍMAC-PERU		Mancunidad Municipal de la cuenca del río Santo Tomás - AMSAT	8.669.244	2.167.311	Licitación/Ejecución
PER-030-B	IMPLEMENTACIÓN SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO Y AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LA SUBCUENCA RÍO CHIPILICO		Mancunidad Municipalidad de la Subcuenca del río Chipilico (MANCHI)	6.601.802	1.650.451	Licitación/Ejecución
PER-031-B	MEJORA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE OPAQ, NAN, ACOBAMBA-HUANCAVELICA-PERU		Gobierno Regional de Huancavelica	1.780.095	7.960.649	Cancelados - Reintegrados
				<b>66.312.225</b>	<b>11.778.411</b>	<b>78.090.635</b>
<b>TOTAL PERU</b>						
<b>COLOMBIA</b>						
COL-018-B	PLAN DE INVERSIONES "TODOS POR EL PACÍFICO" - CHOCO, ANTIOQUIA, CALDIA, MAGDALENA		Aguas y Aguas de Pereira	25.710.419	10.092.325	Licitación/Ejecución
COL-035-B	PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL SECTOR RURAL		FONADE	13.804.528	3.451.132	Licitación/Ejecución
COL-036-B	AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL BOSQUE Y ABASTECIMIENTO DE LOS BARRIOS DE LA ZONA SUR OCCIDENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS		AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	7.386.657	6.389.871	Licitación/Ejecución
COL-019-B	COLECTOR PLUVIAL BASTIDAS - MAR CARIBE EN SANTA MARTA DISTRITO TURÍSTICO. ETAPA IV		METROAGUA E.S.P.	5.412.720	1.353.180	En fase de justificación (Justificado DFOS)
COL-015-B	PROYECTO DE ALCANTARILLADO FALTANTE EN EL BARRIO NELSON MANDELA		Aguas de Cartagena-AQUACAR	2.450.042	2.450.042	En fase de justificación (Justificado DFOS)
COL-017-B	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES HIDRAULICO-SANITARIAS EN CARTAGENA - FASE I		CORVIVIENDA	1.520.940	1.520.940	En fase de justificación (Justificado DFOS)
COL-022-B	MULTIVERSAL INTEGRAL DEL PACÍFICO		SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO	1.506.413	1.505.413	Licitación/Ejecución
COL-021-B	CORÓN AMBIENTAL Y TRADICIONAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA		FUNDACIÓN PROSIERRA DE SANTA MARTA	1.167.794	325.445	En fase de justificación (Justificado DFOS)
COL-016-B	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALBORNOZ Y LA TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL		REINTEGRADO DE VOLUCIÓN SUBVENCIÓN	6.765.900	18.977.527	Cancelados - Reintegrados
				<b>65.724.413</b>	<b>46.665.874</b>	<b>112.390.288</b>
<b>TOTAL COLOMBIA</b>						
<b>NICARAGUA</b>						
NIC-056-M	PROGRAMA DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN 7 CIUDADES DE NICARAGUA		Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)	25.689.274	0	Licitación/Ejecución
NIC-014-B	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN 7 LOCALIDADES		EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)	21.312.585	2.232.747	Licitación/Ejecución
NIC-013-B	MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MASAYA		Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)	13.206.548	865.900	Licitación/Ejecución
NIC-024-B	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 6 MUNICIPIOS DE CHIMANDEGA NORTE		Solidaridad Internacional	1.894.101	0	En fase de justificación (Justificado DFOS)

Código Programa	Título Programa	Entidad Beneficiaria	Entidad Ejecutora	Importe Original (EUROS)		Fase Programa
				FCAS	No FCAS	
NIC-043-B	FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL GOLFO DE FONSECA	Alcaldía de El Viejo	Amigos de la Tierra (España) y Fundación IIDER	573.816	0	En fase de justificación (Justificado DFOS)
				<b>62.675.323</b>	<b>3.098.647</b>	<b>65.773.970</b>
<b>TOTAL NICARAGUA</b>						
<b>EL SALVADOR</b>						
SLV-042-M	AGUA Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	República de El Salvador	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANADA) / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) / Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	16.420.361	13.683.634	Programa finalizado
SLV-056-B	PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE	Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANADA) / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	16.292.683	4.073.171	Licitación/Ejecución
SLV-004-B	INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES	Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)	ANADA (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados) FISDL (Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local)	16.238.160	4.059.540	Ejecución finalizada (Justificado por Beneficiario)
SLV-059-B	CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA QUE GARANTICE LA SOSTENIBILIDAD DEL SUB SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL, FASE I	Ministerio de Relaciones Exteriores	Co-ejecutado por: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANADA) / Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	4.800.000	1.200.000	Diseño/Preinversión
SLV-044-B	PLAN DE GOBERNABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)	MARN (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales) ANADA (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados)	7.713.126	1.894.452	Ejecución finalizada (Péte. Informe Beneficiario)
SLV-058-B	MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	ANADA (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados)	ANADA (Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados)	3.328.895	916.198	Ejecución finalizada (Justificado por Beneficiario)
				<b>64.793.225</b>	<b>25.826.995</b>	<b>90.620.220</b>
<b>TOTAL EL SALVADOR</b>						
<b>HONDURAS</b>						
HND-007-M	PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL		Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)	17.104.543	0	Programa finalizado
HND-001-B	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO (DIRECTOR) DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SANTA ROSA COPAN	Municipalidad de Santa Rosa de Copan y EMASAR	Municipalidad de Santa Rosa de Copan	8.486.846	140.241	Licitación/Ejecución
HND-014-B	AGUA Y SANEAMIENTO EN EL VALLE DE COMAYAGUA	Municipalidades de Comayagua, Ajuerique y Lejamaní	Municipalidad de Comayagua	7.490.149	1.251.722	Licitación/Ejecución
HND-015-B	INCREMENTO DE LA COBERTURA Y GESTIÓN INTEGRADA DE LA CUENCA BAJA Y MEDIA DEL RÍO GONZÁLEZ	Mancomunidades Mamsurzap y Marlon	Mancomunidad Mamsurzap	4.503.468	900.694	Licitación/Ejecución
HND-016-B	MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE GRACIAS	Municipalidad de Gracias, Lempira	Municipalidad de Gracias, Lempira	3.244.186	148.342	Licitación/Ejecución
HND-019-B	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA	MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA	Empresa Aguas de Choluteca S.A. de C.V. (Empresa Mixta de capital variable, con un 96% de propiedad de la Municipalidad)	2.178.117	109.600	Diseño/Preinversión
HND-018-B	PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL VALLE DE COMAYAGUA. FASE COMPLEMENTARIA	MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA	MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA	2.075.705	20.000	Diseño/Preinversión
HND-017-B	MEJORA AL ACCESO DE AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, FASE II	Municipalidad de Santa Rosa de Copan y Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa (EMASAR)	Municipalidad de Santa Rosa de Copan	620.621	0	Licitación/Ejecución
				<b>45.703.636</b>	<b>2.570.598</b>	<b>48.274.234</b>
<b>TOTAL HONDURAS</b>						
<b>REP. DOMINICANA</b>						
DOM-001-M	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL		Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)	23.946.360		Licitación/Ejecución
DOM-017-B	APOYO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. FASE 1	Instituto Nacional de Recursos Hídricos, INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hídricos, INDRHI	893.700	223.425	Diseño/Preinversión
DOM-015-B	AMPLIACIÓN ACUEDUCTO ORIENTAL EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE	CAASD	CAASD	8.269.106	2.067.276	Ejecución finalizada (Justificado por Beneficiario)
DOM-016-B	MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO POTABLE EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA MONTE PLATA	Ayuntamiento Monte Plata	CEZOPAS	121.138	30.285	En fase de justificación (Justificado DFOS)
DOM-014-B	FORMULACIÓN DE ESTRATEGIA NACIONAL DE SANEAMIENTO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	INAPA	INAPA	195.122	48.780	En fase de justificación (Justificado DFOS)
				<b>31.425.426</b>	<b>26.316.127</b>	<b>59.741.553</b>
<b>TOTAL REP. DOMINICANA</b>						
<b>ECUADOR</b>						

Código Programa	Título Programa	Entidad Beneficiaria	Entidad Ejecutora	Importe Original (EUROS)		Fase Programa
				FCAS	No FCAS	
				Total		
ECU-005-M	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES Y PEQUEÑAS COMUNIDADES	Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento (SAPYS) - Secretaría del Agua	Banco del Estado, en coordinación con el secretario de Agua (SEAGUA)	13.683.634	20.525.452	Licitación/Ejecución
ECU-050-B	AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES Y PEQUEÑOS MUNICIPIOS	Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento (SAPYS) - Secretaría del Agua	Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento (SAPYS) - Secretaría del Agua	13.008.130	3.252.033	Licitación/Ejecución
ECU-051-B	AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL CANTON PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo	Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Portoviejo, PORTOVIEJO S.A	2.314.525	578.631	Diseño/Preinversión
				<b>29.006.289</b>	<b>24.356.115</b>	<b>TOTAL ECUADOR</b>
<b>BRASIL</b>						
BRA-007-B	PROGRAMA CISTERNAS	Instituto Ambiental Brasil Sustentável (IABS), actualmente Instituto Brasileiro de Desenvolvimento e Sustentabilidade (IABS)	Instituto Ambiental Brasil Sustentável (IABS), actualmente Instituto Brasileiro de Desenvolvimento e Sustentabilidade (IABS)	20.466.847	20.466.847	En fase de justificación (justificado DFOS)
BRA-005-M	IGAMPES DE MANAUS	Gobierno del Estado de Amazonas	Unidade de Gestão do Programa Igarapés de Manaus (UGPI)	3.420.909	0	Cancelados - Reintegrados
				<b>23.887.756</b>	<b>20.466.847</b>	<b>TOTAL BRASIL</b>
<b>MÉXICO</b>						
MEX-001-B	SANEAMIENTO DE LAS ZONAS MARGINADAS DEL VALLE DE LA SABANA EN EL ESTADO DE GUERRERO	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	COMAGUA Local Guerrero y Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)	20.325.203	20.325.203	En fase de justificación (justificado DFOS)
				<b>20.325.203</b>	<b>20.325.203</b>	<b>TOTAL MÉXICO</b>
<b>COSTA RICA</b>						
CRI-001-M	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (INAA)	13.683.634	49.545.265	Licitación/Ejecución
CRI-006-B	ACCESO A AGUA POTABLE PARA ASENTAMIENTOS CAMPESINOS	Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) y Ministerio de Salud (MINS)	845.737	845.737	En fase de justificación (justificado DFOS)
				<b>14.529.372</b>	<b>50.391.003</b>	<b>TOTAL COSTA RICA</b>
<b>CUBA</b>						
CUB-004-B	MEJORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PEQUEÑAS CIUDADES CUBANAS (ETAPA 2)	Instituto Nacional de Recursos Hídricos	Instituto Nacional de Recursos Hídricos	4.535.772	4.535.772	Licitación/Ejecución
CUB-001-B	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CINCO CIUDADES	Instituto Nacional de Recursos Hídricos	Instituto Nacional de Recursos Hídricos	3.788.904	3.788.904	Ejecución finalizada (Pfte. informe Beneficiario)
CUB-003-B	MEJORA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN LAS CUENCAS DE LAS BAHÍAS DE LA HABANA Y SANTIAGO DE CUBA	Grupo de Trabajo Estatal para el Saneamiento de la Bahía de la Habana (GTE-BH)	Empresa de Servicios de Ingenieros Hidráulicos del Oeste, del Instituto Nacional de Recursos Hídricos (ESH-ONRH)	2.770.833	5.909.756	Licitación/Ejecución
CUB-005-B	MEJORA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SERVICIO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE CUETO Y LA PALMA	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos- INRH	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos- INRH	648.029	2.042.408	Diseño/Preinversión
				<b>11.743.539</b>	<b>16.276.841</b>	<b>TOTAL CUBA</b>
<b>PANAMÁ</b>						
PAN-008-M	PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN AREAS RURALES E INDIGENAS DE PANAMÁ EN LA GOBERNANZA DEL SECTOR	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS)	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS)	5.176.698	0	Licitación/Ejecución
PAN-009-B	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN AREAS RURALES E INDIGENAS DE PANAMÁ CON ÉNFASIS EN GESTIÓN LOCAL	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Ministerio de Salud (MINSA)	5.176.698	5.176.698	Licitación/Ejecución

Código Programa	Título Programa	Entidad Beneficiaria	Entidad Ejecutora	Importe Original (EUROS)		Fase Programa
				FCAS	No FCAS	
PAN-010-B	ELABORACIÓN PARTICIPATIVA Y DIFUSIÓN DE LA GUÍA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GERERO DEL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2017-2020 DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ)	MINISTERIO DE SALUD (MINSI)	Ministerio de Salud (MINSI), Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS), Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (SECIPIC) y AECID	125.000	125.000	250.000 Diselto/Preinversión
				10.478.396	5.301.698	15.780.094
<b>TOTAL PANAMÁ</b>						
CHILE						
CHL-001-B	APOYO PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT DE COBERTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior	12.800.000	19.665.900	Licitación/Ejecución
				6.765.900	12.900.000	19.665.900
<b>TOTAL CHILE</b>						
URUGUAY						
URY-001-M	PROGRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A PEQUEÑAS COMUNIDADES RURALES		Obras Sanitarias del Estado (OSE) y Administración Nacional de Enseñanza Pública (ANEP)	0	4.785.190	Programa finalizado
URY-002-M	PLAN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS EN URUGUAY (PLAN AGUA)		Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorio y Medio Ambiente	0	732.762	Programa finalizado
				0	5.517.952	5.517.952
<b>TOTAL URUGUAY</b>						
REGIONAL						
CTR-001-B	PROYECTO REGIONAL DE COSECHA DE AGUA DE LLUVIA PARA CUATRO PAÍSES DE LA REGIÓN	Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria Centroamericana (ACICAFOC)	Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria Centroamericana (ACICAFOC)	622.463	3.751.691	En fase de justificación (justificado DFCS)
CTR-004-B	NEXOS HÍDRICOS CENTROAMÉRICA - ESPAÑA	Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-ARS)	Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-ARS)	45.670	228.349	En fase de justificación (justificado DFCS)
				668.133	3.980.041	3.980.041
<b>TOTAL REGIONAL</b>						
ARGENTINA						
ARG-004-B	ACCESO A AGUA POTABLE PARA LAS POBLACIONES RURALES Y COMUNIDADES CAMPESINAS E INDIGENAS DEL NEA, NOA Y CUYO	Fundación Ernesto Sábato EN PROCESO REINTEGRO PENDIENTE	Fundación Ernesto Sábato EN PROCESO REINTEGRO- DEVOLUCION SUBVENCIÓN PENDIENTE	1.623.816	1.623.816	3.247.632 Concluidos - En proceso de reintegro
				1.623.816	1.623.816	3.247.632
<b>TOTAL ARGENTINA</b>						
				835.362.406	408.481.981	1.243.844.387
<b>TOTAL</b>						

# ANEXO 3

---

FICHAS DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS DEL FONDO

		
<b>CÓDIGO: BOL-001-M</b> (BID Préstamo: 2199/BL-BO y BID Donación: GRT/WS-11830-BO)	<b>BOLIVIA</b>	
<b>PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PERIURBANO, FASE I</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es mejorar la salud en comunidades periurbanas y otras ciudades. Su objetivo específico es aumentar el acceso al abastecimiento de agua y alcantarillado en las zonas periurbanas de El Alto, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija y otras ciudades. El objetivo es proporcionar un servicio mejorado de abastecimiento de agua y alcantarillado para aproximadamente 318.000 habitantes.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proyectos de agua potable y saneamiento (USD82.800.000): financiará la construcción, reacondicionamiento, ampliación, supervisión, inspección, fase de pruebas, y la activación de abastecimiento de agua y los proyectos de alcantarillado.
- Estudios de pre-inversión y planes maestros metropolitanos (USD7.100.000): financiará la complementariedad de las evaluaciones de viabilidad y los diseños del proyecto en la base de datos MMAA, y la preparación de planes maestros metropolitanos para el desarrollo y la protección de las fuentes de agua y cuerpos receptores de aguas residuales, hasta el nivel de factibilidad técnico-económica.
- Fortalecimiento institucional (USD4.400.000): asistencia técnica para operadores y asistencia institucional a las autoridades centrales, regionales y locales, con el fortalecimiento de la MMAA, Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) y Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA).
- Administración del Programa (USD5.700.000): cubrirá los gastos de conformación y funcionamiento de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP); la contratación de una firma de consultora para apoyar a la gestión del programa; la contratación de asesores en adquisiciones y supervisión para apoyar la UCP; actividades de auditoría, evaluación y monitoreo; costos de administración y difusión.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	2 de octubre de 2009
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	27 de noviembre de 2009
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	23 de julio de 2010
<b>Plazo de ejecución:</b>	92 meses
<b>Fecha de fin de ejecución:</b>	27 de marzo de 2018
<b>Fecha de cierre de programa:</b>	27 de julio de 2018

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidades ejecutoras:</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)
------------------------------	---

**1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	80.000.000	76,50%
<b>Préstamo BID</b>	20.000.000	19,12%
<b>Aportación local</b>	4.580.000	4,38%
<b>TOTAL</b>	104.580.000	100,00%

**DESEMBOLSOS USD**

27 de Marzo de 2018			30 de Junio de 2018		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
80.000.000	20.000.000	100.000.000	80.000.000	20.000.000	100.000.000

**COMPROMISOS USD**

27 de Marzo de 2018			30 de Junio de 2018		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
80.000.000	20.000.000	100.000.000	80.000.000	20.000.000	100.000.000

**1.6. ÁMBITO DE TRABAJO****Zona de actuación:**

Ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz de la Sierra y otras ciudades

**Tipo de intervención:**

Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento  
Fortalecimiento institucional

**Zona de ejecución:**

Periurbano

**No. Beneficiarios:**

318.000 habitantes aproximadamente

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Proyectos de agua potable y saneamiento financiará la construcción, supervisión, fiscalización, prueba y puesta en marcha de proyectos de agua potable y alcantarillado

Componente II: Estudios de Pre-inversión y Planes Maestros Metropolitanos financiará: i) diseños de ingeniería, financieros, económicos, institucionales y ambientales de los proyectos a ser incorporados en el Programa; y ii) Planes Maestros Metropolitanos de Agua Potable y Saneamiento, para La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija.

Componente III: Fortalecimiento Institucional financiará: i) Asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de los Operadores que prestan servicios de agua potable y alcantarillado en las áreas metropolitanas; y ii) Asistencia institucional para autoridades gubernamentales incluyendo MMAA; AAPS; y SENASBA.

Componente IV: Administración del Programa cubrirá los costos de implementación del Programa: i) la conformación y funcionamiento de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) a tiempo completo dependiente del MMAA; ii) la contratación de una firma consultora para llevar adelante la evaluación técnica-económica de los proyectos; iii) la contratación de asesores en adquisiciones y supervisión que brinden apoyo a la UCP en la ejecución de proyectos individuales; y iv) y las actividades de auditoría, evaluación y monitoreo del Programa.

### 2.2. EL PROGRAMA EN LA ACTUALIDAD: FINALIZADO

- Se otorgó una primera prórroga de 2 años en 2015 y una prórroga adicional de 4 me-ses en 2017, con lo que la fecha de último desembolso del programa fue 27 de marzo de 2018 (ampliación acumulada de 28 meses, supone un 30% sobre el plazo original), a lo que se añade un plazo de 4 meses para finalizar la auditoría de cierre del Programa.
- A la fecha del informe se tiene el 100% de los fondos del Programa (donación, crédito y local) desembolsados y 100% comprometido. La auditoría de cierre del Programa fue remitida al Banco en diciembre de 2018 y se encuentra en etapa inicial la elaboración del Informe de Terminación del Programa (PCR)

### 2.3. RESULTADOS

En el programa ha finalizado la ejecución de todos sus componentes:

- Obras: 26 proyectos de agua y/o alcantarillado con PTAR para 13 localidades (Chimoré, Sacaba y Cochabamba en el Departamento de Cochabamba, Minero, San Jose de Chiquitos, Cuatro Cañadas, La Guardia y Plan 3000 -D8 Santa Cruz- en el departamento de Santa Cruz, El Alto, La Paz y Caranavi en el Departamento de La Paz, Villazón en el Departamento de Potosí y Trinidad en el Departamento de Beni), todos ellos se encuentran con entrega definitiva y operativos. El costo total del componente I que incluye obras, supervisión, desarrollo comunitario e incentivos a la conectividad fue de 82.12 MUSD del Programa y 4.58 M USD de contraparte local de parte de los municipios.
- Planes maestros metropolitanos: 100% ejecutados aprobados mediante Resolución Ministerial en 2015 por un monto de 5.28 MUSD.
- Pre-inversión: 57 proyectos en diseño final realizados por un monto de 4.55 MUSD. Se destaca la elaboración de los diseños finales de las aducciones del Sistema Múltiple de Misicuni (aducciones 2, 5, 6, y 1), proyectos clave para resolver el problema de agua en Cochabamba y que permitieron la preparación del Programa BO-L1192 con fondos BID y FONPRODE en 2018.
- 16 planes de Fortalecimiento Institucional a operadores (COMAYO, COOPLAN Fase I, Cuatro Cañadas, Villazón, La Guardia, Caranavi, Sacaba, Chimoré, Minero, EPSAS, SEMAPA, SAJUBA, COOPLAN II) y entidades del sector (EMAGUA, SENASBA, AAPS) finalizados, por un monto de 3.88 M USD.
- Se han elaborado e implementado 3 tipologías de estrategias de incentivos a la conectividad al alcantarillado. La primera para 3 localidades en Santa Cruz (San José de Chiquitos, La Guardia y Cuatro Cañadas) obteniendo conectividades superiores al 90%, la segunda fue un plan de comunicación en el D8 de la ciudad de El Alto, incrementando en 20 puntos la conectividad en los barrios y que supone una innovación en la intervención social, y la última en Plan 3000, focalizada en las viviendas más vulnerables con una estrategia combinada de subvención y Asistencia Técnica., actualmente se tiene más de un 75% de conexión intradomiciliaria en el proyecto.

Se han realizado 11,783 conexiones nuevas de agua potable y 49,822 hogares con conexiones mejoradas de agua potable, así como 39,328 conexiones nuevas de alcantarillado sanitario, y 52,695 hogares cuyas aguas residuales son tratadas. Se construyeron junto con 6 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Se tomaron medidas durante la ejecución para reforzar el componente de Fortalecimiento Institucional y Conectividad al Alcantarillado, durante la última etapa se ha realizado un Plan de Comunicación del Programa en coordinación con el Ministerio y AECID. Se ha apoyado el Ministerio y operadores en la crisis de 2016 de agua en la ciudad de La Paz, así como en viabilizar la puesta en marcha del proyecto Múltiple Misicuni en Cochabamba.

Se ha adjudicado la PTAR Pucara para el proyecto de alcantarillado de Sacaba y se han iniciado las obras en la PTAR de Tacachira para D7 y D14 de El Alto. Este proyecto ha presentado un pequeño retraso debido a la co-existencia de varios actores en la realización de este proyecto.

Está pendiente la puesta en marcha del sistema de agua potable en D8&D9 (zona Sur de Cochabamba), al estar pendiente la adquisición de un lote de equipamiento de parte de SEMAPA con financiamiento del GAM. Ante esto se mantiene el seguimiento al trámite para la transferencia de fondos de contraparte del GAM a SEMAPA Ya se ha ejecutado el primer lote pendiente de contraparte local, quedando la adquisición de 3 bombas programada para junio de 2019.

<b>Avances de resultados.</b>			
<i>Indicador<sup>2</sup></i>	<i>Previsto Diciembre 2018</i>	<i>Logrado Diciembre 2018</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable <sup>3</sup> .	219.742	219.742	219.742
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	151.413	151,413	151.413
Número de personas con aguas residuales tratadas.	145.137	145.137	145.137
Talleres de capacitación realizados.	48	48	48

#### 2.4. LECCIONES APRENDIDAS

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- La presencia de varios actores cofinanciando y compartiendo responsabilidad sobre diferentes componentes del proyecto puede ocasionar que no se completen en los plazos previstos, por lo que se debe hacer un seguimiento cercano a los acuerdos y modificación de convenios interinstitucionales y se han establecido hitos y garantías con los gobiernos municipales.
- 

#### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- MMAyA: <http://mmaya.gob.bo/>
- SENASBA: <http://www.senasba.gob.bo/>
- EMAGUA: <http://www.emagua.gob.bo/>
- AAPS: <http://www.aaps.gob.bo/>

<sup>2</sup> Los datos finales de resultados serán validados en el Informe de Terminación previsto para junio 2019.

<sup>3</sup> Se incluyen 49,822 hogares con abastecimiento de agua mejorado.

		
<b>CÓDIGO: BOL-003-B</b>	<b>BOLIVIA</b>	
<b>SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PEQUEÑAS COMUNIDADES RURALES DE BOLIVIA</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es la mejora de las condiciones de salud de la población de comunidades rurales de menos de 10.000 habitantes.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos del programa son:

- Incrementar las coberturas con servicios integrales de agua potable y saneamiento para hacer efectivo el derecho al agua segura y a los servicios de saneamiento.
- Mejorar la sostenibilidad de los servicios.
- Lograr que las entidades prestadoras y la población usen el agua y los servicios con responsabilidad social y ambiental.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha aprobación C.M.</b>	30 de octubre de 2009
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	25 de noviembre de 2009
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	1 de octubre de 2011
<b>Plazo de ejecución:</b>	84 meses (inicialmente 48 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	30 de septiembre de 2018
<b>Fecha de fin de justificación:</b>	15 de febrero de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)
<b>Entidades ejecutoras:</b>	Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA): Componente I Servicio Nacional para la Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento Básico (SENASBA): Componente II.

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA<sup>1</sup>

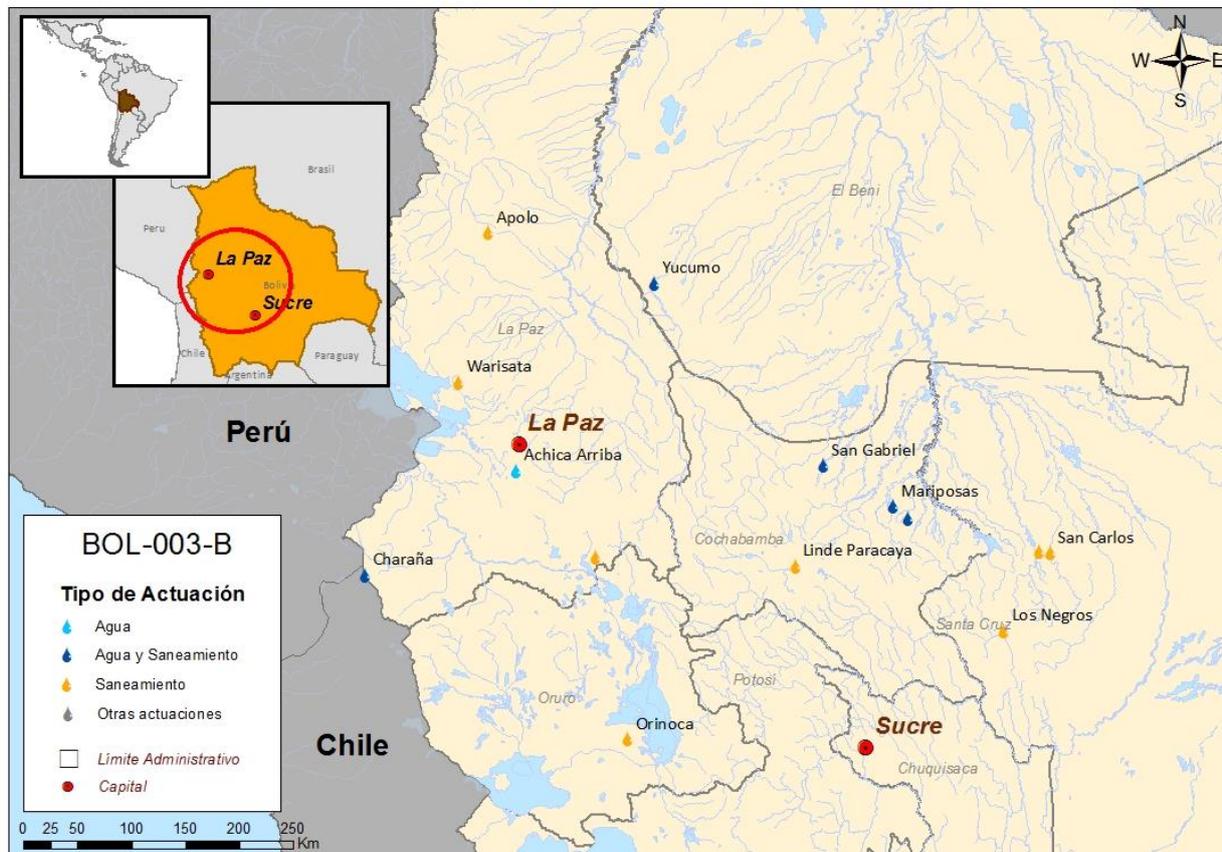
Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	13.531.799,73 €	80%
<b>Aportación local<sup>2</sup></b>	2.706.359,95 €	20%
<b>TOTAL</b>	16.238.159,68 €	100%

<sup>1</sup> Valores del Convenio de Financiación.

<sup>2</sup> Esta aportación se ha incrementado hasta un total de 45.723.680 Bs

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Comunidades rurales, menores a 10.000 habitantes, de los departamentos de Cochabamba, Santa Cruz, La Paz, Oruro y Beni.



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua potable y saneamiento, fortalecimiento institucional y desarrollo comunitario.

**Zona de ejecución:** Rural, pequeñas poblaciones rurales menores de 10,000 habitantes.

**No. Beneficiarios:** 19.750 personas beneficiadas de servicios de agua potable y 41.025 personas beneficiadas de servicios de alcantarillado pertenecientes a 14 comunidades rurales de los municipios de San Carlos, Puerto Villarroel, Sica Sica, Achacachi, Viacha, Apolo, Charaña, Pampa Grande, San Benito, San Borja, Andamarca y Villa Tunari.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I:** Diseño y construcción de proyectos de agua y saneamiento para incrementar la cobertura y calidad de los servicios.

**Componente II:** Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento Institucional de la Empresa Ejecutora (EMAGUA), Operadores y prestadores de servicio de agua (EPSAS) y Gobiernos Municipales.

## 2.2. AVANCE EN HITOS

- Con fecha 25 de noviembre de 2009 se firma el Convenio de Financiación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el ICO.
- El 29 de octubre del 2010 se aprueba el Reglamento Operativo del Programa y el 27 de septiembre de 2011 el Plan Operativo General del programa.
- En 2015 se aprueba una ampliación del plazo de ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2018.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### **Componente I: Diseño y construcción de proyectos de agua y saneamiento para incrementar la cobertura y calidad de los servicios**

El Programa ha logrado la implementación de proyectos de agua potable y saneamiento en pequeñas comunidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes, logrando un impacto adecuado en la mejora de la calidad de vida de la población, y disminuyendo las enfermedades de origen hídrico. El componente I ha incluido el diseño y construcción de proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario. Cada proyecto ha sido registrado, catalogado y priorizado aplicando los sistemas existentes en el MMAyA. La ejecución de todos los sistemas ha sido adecuada y se ha llevado a cabo un seguimiento por parte del MMAyA y la Asistencia Técnica de la OTC para asegurar la ejecución y puesta en marcha, así también se ha dado apoyo en la O&M de todos estos sistemas para asegurar su sostenibilidad. La cartera de proyectos del programa ha estado compuesta de 19 intervenciones (6 de agua potable y 13 de alcantarillado sanitario) distribuidas en 16 proyectos.

### **Componente II: Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento Institucional, Asistencia técnica, de la entidad ejecutora y de los operadores de servicios**

Para el desarrollo de este componente se han contratado diversas consultorías de DESCOM/FI para incrementar la conectividad de los proyectos a través de acciones de sensibilización con la población y la mejora de la operación y mantenimiento de los sistemas a través del trabajo con EPSAs y Comités de Agua. Además ha contemplado la elaboración de planes de sostenibilidad, con un análisis realizado para cada proyecto, con el objetivo de determinar las necesidades y niveles de intervención, capacidades de las comunidades, aspectos que justifican las acciones y la metodología de actuación. En este componente se han realizado las siguientes actividades:

- Apoyo a la conectividad, estructuras tarifarias y fortalecimiento institucional (O&M) de proyectos finalizados en la gestión 2018 (San Carlos, Santa Fe, Mariposas, Orinoca).
- Seguimiento a EPSAs previamente fortalecidas y capacitadas (e. g. Konani, Los Negros, Linde Paracaya, Charaña).
- Seguimiento institucional a proyectos con debilidades a nivel de gestión (Warisata, Achica Arriba, Apolo).
- Reforzamiento sistemas en funcionamiento (conectividad PTAR n°2 Valle Ivirza).

### **Componente MMAyA**

Se ha llevado a cabo la finalización de las actividades del SIASAR <[www.siasar.org/es/paises/bolivia](http://www.siasar.org/es/paises/bolivia)> enmarcadas en el programa. Asimismo, se han realizado las actividades de difusión del programa contempladas en el Plan de Visibilidad de éste, incluyendo la producción y difusión de diversos productos, como audiovisuales y cuñas radiales.

### **Componente AT AECID**

Se ha llevado a cabo en este componente la contratación de consultorías para:

- Auditoria POA 7, final e informe de seguimiento de observaciones de Auditoría Técnico-Financiera del proyecto de alcantarillado de Mariposas.

- Campaña analítica para la caracterización de las aguas de los proyectos de agua potable del programa SAS PC.
- Campaña analítica para la caracterización de las aguas residuales en las PTAR de los proyectos del programa SAS PC.
- Consultor individual por producto en Fortalecimiento Institucional en gestión administrativa comercial a la EPSA, proyecto sistema de alcantarillado sanitario Apolo – La Paz.
- Consultor individual por producto en Fortalecimiento Institucional a la EPSA del proyecto de alcantarillado sanitario Mariposas y apoyo a la conectividad proyecto alcantarillado sanitario y PTAR Nº2 de Valle Ivirza - Municipio De Puerto Villarroel - Cochabamba".
- Apoyo cierre EMAGUA (consultorías individuales por producto para preparación, archivo y catalogación de carpetas para la justificación del componente I del programa SAS-PC).
- Consultoría para apoyo al plan de sostenibilidad del informe final de cierre y justificación del programa SAS-PC.
- Evaluación final del programa.
- Taller final del programa.

#### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre de 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 100 %
- Fondos pagados del FCAS: 99,06 %

#### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en la presentación de documentación de cierre y justificación del programa.</li> <li>• Garantía de sostenibilidad de los sistemas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de un cronograma de actividades de cierre y seguimiento mediante reuniones semanales.</li> <li>• AECID está analizando y coordinando con MMAyA, EMAGUA y SENASBA las posibles medidas a implementar para mejorar la sostenibilidad futura de los sistemas.</li> </ul>

#### 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Hasta el 15 de febrero de 2019:

- Conclusión de las Auditorías POA 7, de seguimiento a la auditoría técnico-financiera Mariposas y Final.
- Conclusión de la Evaluación Final.
- Realización del Taller de Cierre.
- Consolidación Documentación de Cierre programa BOL-003-B.
- Elaboración de la memoria final del programa y presentación de la documentación justificativa del mismo.
- Cierre del programa.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1. Vista general de los filtros anaerobios y laguna de Warisata.



Fotografía 2. Revisión de red de colectores de Linde Paracaya.



Fotografía 3. Filtros de grava y filtros lentos de arena de PTAP San Gabriel.



Fotografía 4. Vista general PTAR Mariposas.

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- AECID BOLIVIA: <http://www.aecid.bo/portal/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>
- MMAY A: <http://www.mmaya.gob.bo/>
- EMAGUA: <http://www.emagua.gob.bo/>
- SENASBA: <http://www.senasba.gob.bo/>

		
<b>CÓDIGO:</b> <b>BOL-006-B (FCAS)</b> <b>LA/2017/390-223 (LAIF)</b>	<b>BOLIVIA</b>	
<b>APOYO AL PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO URBANO Y PERIURBANO (APAAP)</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

La alianza entre el BID, el MINECO, la UE y AECID da lugar a un programa global de amplio alcance para el sector de agua y saneamiento en Bolivia. Mejorará el acceso y la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, así como el conocimiento del funcionamiento de tecnologías de tratamiento de aguas residuales en altura. Se profundiza en la elaboración de herramientas de planificación mediante nuevos Planes Maestros Metropolitanos o actualización de los existentes, integrando al agua y saneamiento el componente de drenaje como parte del ciclo urbano del agua y con la elaboración de planes de sequía e inundación, Desarrollo Urbano Sensible al Agua y su impacto en la cuenca urbana. En base a las pre-inversiones de los programas asociados PAAP II y Contravalor, se realizarán obras complementarias para la construcción, mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento. Por último, acciones destinadas a dar continuidad a la asistencia técnica especializada facilitada por la AECID, para desarrollar institucionalmente a los operadores de agua y las instituciones del Estado boliviano.

El objetivo general del Programa Global es asegurar servicios sostenibles de agua y saneamiento en línea con el cumplimiento progresivo de los derechos humanos al agua mediante la conciliación de la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico y el impacto del cambio climático.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos del programa son:

- Ampliar y mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento para la población objetivo de más de 200.000 mujeres y hombres así como la gobernanza del sector en Bolivia.
- Fortalecer la Gestión integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) a nivel de política nacional para reducir el impacto del cambio climático en los segmentos más pobres de la sociedad boliviana.

El Acuerdo de Delegación LA/2017/390-223 de la Unión Europea suscrito con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el 22 de diciembre de 2017, reúne tres expedientes de concesión de subvención por parte de la AECID:

Expediente BOL-006-B: Subvención dineraria de 5.000.000 € cuya finalidad es contribuir al desarrollo de los componentes 1 y 3

Expediente 2018/SPE/0000400019: La cuantía de la subvención asciende a 14.700.000 € y consiste en la entrega de una subvención dineraria de 13.083.000,00€ al MMAyA para la ejecución del programa, así como una ayuda en especie para una serie de servicios contratados por la AECID y puestos a disposición de la entidad beneficiaria para facilitar la coordinación del programa y realizar asistencias técnicas especializadas. El valor máximo estimado de la ayuda en especie asciende a 1.617.000,00€ pero su valor definitivo dependerá del precio de adjudicación de los contratos suscritos por la AECID

Expediente 2018/SPE/0000400103: Subvención dineraria de 300.000 € cuya finalidad es la elaboración del proyecto y diseño final de un Centro Experimental de Investigación y de Capacitación sobre tratamiento de aguas residuales para el Altiplano (CIIDAR) y contribuye a lograr el Resultado 1, de la Componente 1 del proyecto global

<b>1.3. PLAZOS</b>	
<b>Fecha de firma del Acuerdo de Delegación (LA/2017/390-223):</b>	22 de diciembre de 2017
<b>Fecha de inicio de ejecución (LA/2017/390-223):</b>	22 de diciembre de 2017
<b>Plazo de ejecución (LA/2017/390-223):</b>	57 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución (LA/2017/390-223)</b>	22 de septiembre de 2022
<b>BOL-006-B</b>	
<b>Fecha aprobación C.M.:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma de la Resolución:</b>	11 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)
<b>Plazo de ejecución:</b>	48 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)
<b>2018/SPE/0000400019</b>	
<b>Fecha de firma de la Resolución:</b>	8 de abril de 2019
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (Fecha de Aceptación de la Subvención)
<b>Plazo de ejecución:</b>	Definido por la Fecha de Aceptación de la Subvención
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	22 de marzo de 2022
<b>2018/SPE/0000400103</b>	
<b>Fecha de firma de la Resolución:</b>	9 de agosto de 2019
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	2 de octubre de 2018 (Fecha de recepción de fondos)
<b>Plazo de ejecución:</b>	24 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	2 de octubre de 2020

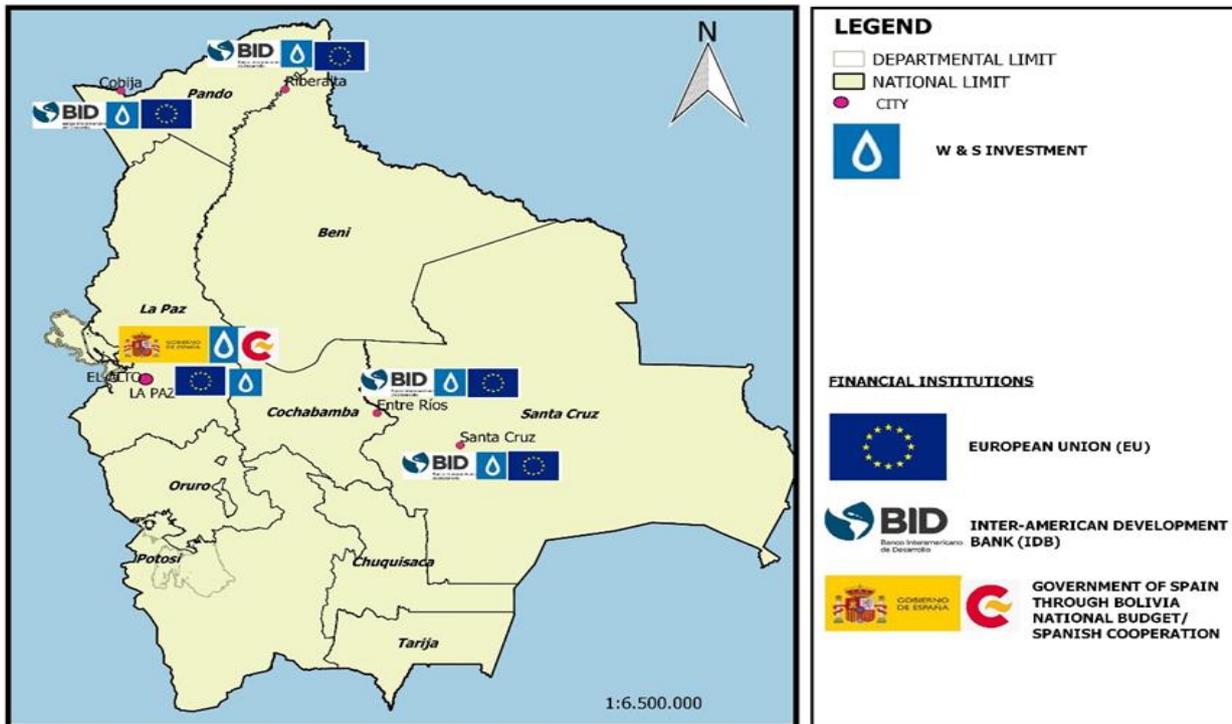
<b>1.4. SOCIOS LOCALES</b>	
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)
<b>Entidades ejecutoras:</b>	<u>BOL-006-B</u> : Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), a través de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano <u>LA/2017/390-223</u> : El Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través del Viceministerio de Agua potable y Saneamiento Básico (VAPSB)

<b>1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>Fuente de financiación <sup>1</sup></b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
<b>Unión Europea (LAIF)</b>	15.500.000,00 €	12,30%
<b>Aportación AECID (FCAS)</b>	5.000.000,00 €	3,97%
<b>Otras aportaciones</b>		
<b>Crédito BID</b>	55.555.556,00 €	44,07%
<b>Aportación local</b>	22.222.222,22 €	17,63%
<b>Contravalor Bolivia-España</b>	27.777.778,00 €	22,04%
<b>TOTAL</b>	<b>126.055.556,22 €</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Valores del Convenio de Financiación en euros, tipo de cambio no definitivo.

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Áreas urbanas y periurbanas de La Paz, El Alto, Cobija, Trinidad, Riberalta, Entre Ríos, Santa Cruz, Sucre, Oruro, Potosí y otras ciudades.



**Tipo de intervención:**

Infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario con planta de tratamiento de aguas residuales, Centro Internacional de Investigación y Desarrollo en Aguas Residuales en el altiplano, fortalecimiento institucional a operadores y entidades del sector, pre-inversión, planes maestros metropolitanos, planes de sequía y desarrollo comunitario/conectividad.

**Zona de ejecución:**

Urbano y periurbano, ciudades mayores a 10.000 habitantes.

**No. Beneficiarios<sup>2</sup>:**

200.000 (estimados para la operación global)

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Los componentes del programa global son:**

#### Componente 1 - Infraestructura de agua potable y saneamiento

Mejora de la infraestructura de agua y saneamiento (AyS): estudios y diseño, construcción, modernización y expansión de los sistemas de AyS y un centro experimental para las tecnologías de tratamiento de aguas residuales en altitud (CIIDAR).

- Participación en inversiones a través de Estudios y diseños: Asistencia Técnica para desarrollar estudios de diseño previstos en los Planes Maestros Metropolitanos y en los planes de infraestructura de la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales; preparación de una cartera de preinversiones con el objetivo de apalancar recursos disponibles (PAAP II) y otros recursos asociados.

<sup>2</sup> Estos valores se corresponde con la última información disponible

- Construcción, mejora y expansión de sistemas de agua potable y saneamiento: apoyo para desarrollar sistemas de saneamiento y agua potable con desarrollo comunitario e incentivos para la conectividad de alcantarillado; construcción del Centro Internacional de Investigación y Desarrollo en Aguas Residuales (CIIDAR) en el altiplano y pilotos relacionados con el drenaje sostenible; actividades completadas por la provisión de capacitación en temas relacionados con el sector.
- Desarrollo de planes sostenibles de agua, saneamiento y drenaje urbanos, que se asociarán con inversiones futuras como un nuevo modelo para abordar el drenaje en el ciclo urbano del agua.

### **Componente 2 - Desarrollo institucional**

Para apoyar a los operadores de agua (EPSA) se llevarán a cabo actividades de conciencia social sobre el pago de servicios, conexión a la red de alcantarillado y educación sanitaria y ambiental; para mejorar la gestión de los operadores de agua, su desempeño administrativo, operacional y financiero y asegurar la calidad y sostenibilidad de los servicios, así como para fortalecer los procesos regulatorios y de descentralización para una regulación más eficiente, se implementarán acciones de desarrollo institucional.

- Se brindará apoyo especializado para la gobernanza a través de estudios organizacionales y financieros, capacitación, intercambio de experiencias, herramientas de planificación y gestión con un enfoque de sostenibilidad para las instituciones públicas (nivel central, descentralizado y operadores).
- Se apoyará en el refuerzo de la gestión del servicio de agua y saneamiento (también en GIRH) reforzando las EPSA; se apoyarán actividades como sectorización, micro y macro medición, modelado hidráulico, tele control, control de fugas, operación y mantenimiento y la gestión comercial.

### **Componente 3 - Desarrollo de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) - Gestión de la oferta y la demanda**

Planes maestros, planes de sequía y planes de gestión de la oferta y la demanda, completando la planificación a largo plazo para las principales capitales departamentales del país.

- Gestión integrada de los recursos hídricos. Protección de los recursos hídricos. Diagnóstico participativo del ciclo integrado del agua urbano.
- Acciones de impacto rápido en ciudades afectadas por escasez de agua (gestión de la demanda): medidas para mejorar el uso eficiente del agua, reducir la cantidad de agua no contabilizada, gestionar activos de red, uso de recursos en situaciones de emergencia y sistemas de alerta temprana.
- Planificación institucional y certificación de los operadores, para mejorar la calidad de la prestación del servicio.

La aportación del FCAS, programa BOL-006-B, contribuirá al desarrollo de los componentes 1 y 3, y la aportación LAIF apoyará los tres componentes.

Los resultados esperados son:

- R.1. Se ha mejorado el acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento. Aporte de BOL-006-B y LAIF-UE.
- R.2. Se ha garantizado la sostenibilidad en cuanto a financiación, asequibilidad, funcionamiento, calidad y continuidad del servicio de agua y saneamiento en base a criterios de calidad y normatividad establecidos. Aporte de LAIF-UE.
- R.3. Se ha promovido la buena gobernanza de los servicios eficaz, transparente y participativa de la gestión de Agua y Saneamiento. Aporte de LAIF-UE.
- R.4. Se ha garantizado la sostenibilidad, protección y preservación de los recursos hídricos con un enfoque de cuenca. Aporte de BOL-006-B y LAIF-UE.
- R.5. Se ha mejorado la capacidad de respuesta y la resiliencia frente a episodios de sequía con progresos en la gestión de la oferta y la demanda de agua. Aporte de BOL-006-B y LAIF-UE.

- R.6. Se ha garantizado la participación cualificada de las mujeres e incluido el enfoque intercultural en el acceso y la sostenibilidad a servicios de agua y saneamiento. Aporte de BOL-006-B y LAIF-UE.

## 2.2. AVANCE EN HITOS

Durante el año 2018 se ha firmado por parte de AECID y el MMAyA el Reglamento Operativo del Programa que es común para la componente de donación del programa (FCAS-UE), remitido en la versión final consensuada por el MMAyA a la AECID en fecha 6 de diciembre de 2018 y que fue aprobado por el FCAS-AECID el 27 de diciembre de 2018.

Para la ejecución de los recursos de esta cofinanciación paralela, solo resta por tanto la elaboración de los Planes Operativos Generales (POG) y los Planes Operativos Anuales (POA) que se encuentran en elaboración para dar inicio a la implementación de las actividades en 2019.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### Componente 1 - Infraestructura de agua potable y saneamiento

En el inicio del año 2019 se ha adjudicado el contrato para la realización del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) del CIIDAR; la empresa adjudicada (SUYANA S.R.L.) ha comenzado los trabajos bajo la supervisión del MMAyA apoyado por el CENTA, 3 consultorías de acciones complementarias al CIIDAR (elaboración de la Estrategia de I+D+i, malla curricular y plan de capacitación y modelo de gestión y plan de sostenibilidad del CIIDAR han sido licitadas y se está a la espera de adjudicación).

### Componente 2 - Desarrollo institucional

Sin avances hasta el momento.

### Componente 3 - Desarrollo de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) - Gestión de la oferta y la demanda

Sin avances hasta el momento.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Hasta el 15 de mayo de 2019 se tiene la siguiente ejecución financiera:

- Se han desembolsado 300.000 €, de los cuales 145.080,39€ están comprometidos en el contrato para el Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión (EDTP) del CIIDAR.

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
•	•

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Durante la segunda mitad de la gestión 2019 se espera, en función de las planificaciones desarrolladas para las 3 subvenciones que ejecuta la AECID (2018/SPE/0000400103, BOL-006-B, 2018/SPE/000040019) realizar obras complementarias al proyecto de agua y saneamiento del PAAP II en Cobija; contratar a la empresa constructora para el CIIDAR una vez esté diseñado el centro y elaboradas las consultorías complementarias para su puesta en marcha; elaborar al menos un plan de sequías y comenzar con la preparación de la cartera de proyectos de preinversión; y, por último, comenzar con el desarrollo institucional de un operador vinculado al programa.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1. Floculador tipo vertical Cobija.



Fotografía 2. Sedimentador Cobija.



Fotografía 3. Seguimiento de la CAO (D8 El Alto).



Fotografía 4. Reunión con vecinos de las zonas beneficiadas (D8 El Alto).



Fotografías 5,6 y 7. Alcantarillas profundas, cámaras de inspección profundas, paso de carretera camino Oruro.

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- BID: <http://www.iadb.org/>
- MMayA: <http://www.mmaya.gob.bo/>
- UCP-PAAP: <http://paap.mmaya.gob.bo/>
- AECID FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS/home>

		
<b>CÓDIGO:</b> <b>BOL-006-B (FCAS)</b> <b>LA/2017/390-223 (LAIF)</b>	<b>BOLIVIA</b>	
<b>APOYO AL PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO URBANO Y PERIURBANO (APAAP)</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

La alianza entre el BID, el MINECO, la UE y AECID da lugar a un programa global de amplio alcance para el sector de agua y saneamiento en Bolivia. Mejorará el acceso y la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, así como el conocimiento del funcionamiento de tecnologías de tratamiento de aguas residuales en altura. Se profundiza en la elaboración de herramientas de planificación mediante nuevos Planes Maestros Metropolitanos o actualización de los existentes, integrando al agua y saneamiento el componente de drenaje como parte del ciclo urbano del agua y con la elaboración de planes de sequía e inundación, Desarrollo Urbano Sensible al Agua y su impacto en la cuenca urbana. En base a las pre-inversiones de los programas asociados PAAP II y Contravalor, se realizarán obras complementarias para la construcción, mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento. Por último, acciones destinadas a dar continuidad a la asistencia técnica especializada facilitada por la AECID, para desarrollar institucionalmente a los operadores de agua y las instituciones del Estado boliviano.

El objetivo general del Programa Global es asegurar servicios sostenibles de agua y saneamiento en línea con el cumplimiento progresivo de los derechos humanos al agua mediante la conciliación de la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico y el impacto del cambio climático.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos del programa son:

- Ampliar y mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento para la población objetivo de más de 200.000 mujeres y hombres así como la gobernanza del sector en Bolivia.
- Fortalecer la Gestión integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) a nivel de política nacional para reducir el impacto del cambio climático en los segmentos más pobres de la sociedad boliviana.

El Acuerdo de Delegación LA/2017/390-223 de la Unión Europea suscrito con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el 22 de diciembre de 2017, reúne tres expedientes de concesión de subvención por parte de la AECID:

Expediente BOL-006-B: Subvención dineraria de 5.000.000 € cuya finalidad es contribuir al desarrollo de los componentes 1 y 3

Expediente 2018/SPE/0000400019: La cuantía de la subvención asciende a 14.700.000 € y consiste en la entrega de una subvención dineraria de 13.083.000,00€ al MMAyA para la ejecución del programa, así como una ayuda en especie para una serie de servicios contratados por la AECID y puestos a disposición de la entidad beneficiaria para facilitar la coordinación del programa y realizar asistencias técnicas especializadas. El valor máximo estimado de la ayuda en especie asciende a 1.617.000,00€ pero su valor definitivo dependerá del precio de adjudicación de los contratos suscritos por la AECID

Expediente 2018/SPE/0000400103: Subvención dineraria de 300.000 € cuya finalidad es la elaboración del proyecto y diseño final de un Centro Experimental de Investigación y de Capacitación sobre tratamiento de aguas residuales para el Altiplano (CIIDAR) y contribuye a lograr el Resultado 1, de la Componente 1 del proyecto global

<b>1.3. PLAZOS</b>	
<b>Fecha de firma del Acuerdo de Delegación (LA/2017/390-223):</b>	22 de diciembre de 2017
<b>Fecha de inicio de ejecución (LA/2017/390-223):</b>	22 de diciembre de 2017
<b>Plazo de ejecución (LA/2017/390-223):</b>	57 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución (LA/2017/390-223)</b>	22 de septiembre de 2022
<b>BOL-006-B</b>	
<b>Fecha aprobación C.M.:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma de la Resolución:</b>	11 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)
<b>Plazo de ejecución:</b>	48 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)
<b>2018/SPE/0000400019</b>	
<b>Fecha de firma de la Resolución:</b>	8 de abril de 2019
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (Fecha de Aceptación de la Subvención)
<b>Plazo de ejecución:</b>	Definido por la Fecha de Aceptación de la Subvención
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	22 de marzo de 2022
<b>2018/SPE/0000400103</b>	
<b>Fecha de firma de la Resolución:</b>	9 de agosto de 2019
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	2 de octubre de 2018 (Fecha de recepción de fondos)
<b>Plazo de ejecución:</b>	24 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	2 de octubre de 2020

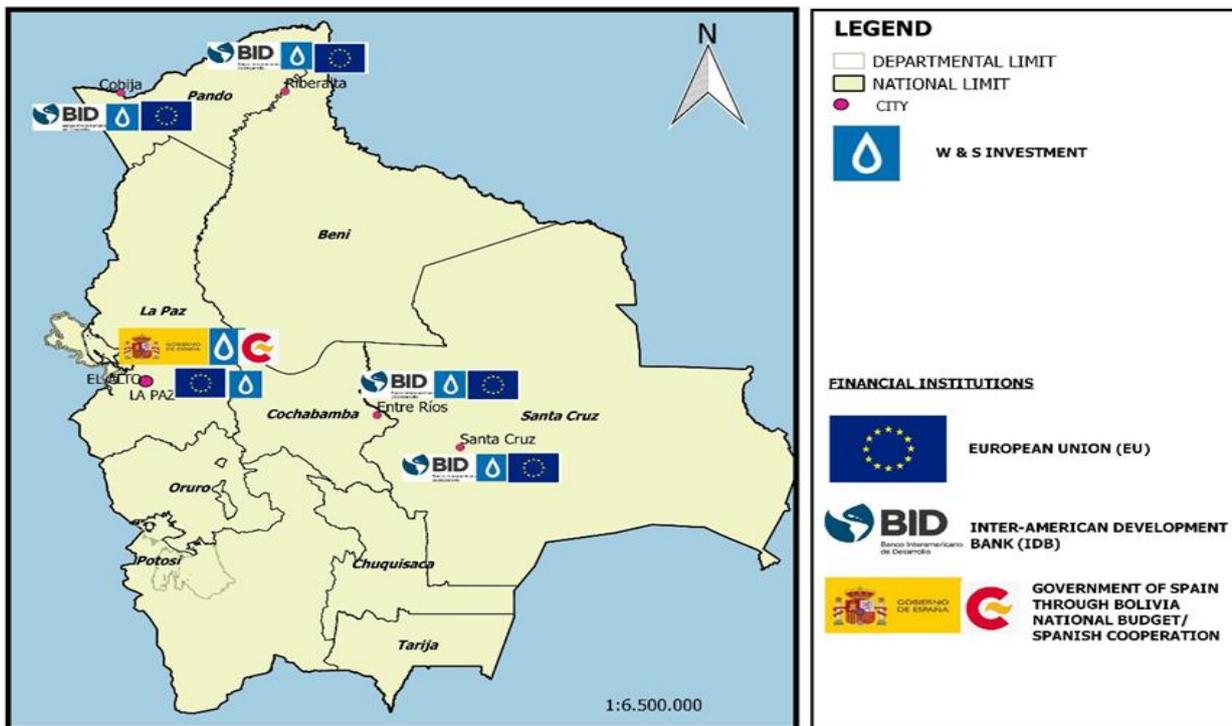
<b>1.4. SOCIOS LOCALES</b>	
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)
<b>Entidades ejecutoras:</b>	<u>BOL-006-B</u> : Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), a través de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano <u>LA/2017/390-223</u> : El Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través del Viceministerio de Agua potable y Saneamiento Básico (VAPSB)

<b>1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>Fuente de financiación <sup>1</sup></b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
<b>Unión Europea (LAIF)</b>	15.500.000,00 €	12,30%
<b>Aportación AECID (FCAS)</b>	5.000.000,00 €	3,97%
<b>Otras aportaciones</b>		
<b>Crédito BID</b>	55.555.556,00 €	44,07%
<b>Aportación local</b>	22.222.222,22 €	17,63%
<b>Contravalor Bolivia-España</b>	27.777.778,00 €	22,04%
<b>TOTAL</b>	<b>126.055.556,22 €</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup> Valores del Convenio de Financiación en euros, tipo de cambio no definitivo.

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Áreas urbanas y periurbanas de La Paz, El Alto, Cobija, Trinidad, Riberalta, Entre Ríos, Santa Cruz, Sucre, Oruro, Potosí y otras ciudades.



**Tipo de intervención:**

Infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario con planta de tratamiento de aguas residuales, Centro Internacional de Investigación y Desarrollo en Aguas Residuales en el altiplano, fortalecimiento institucional a operadores y entidades del sector, pre-inversión, planes maestros metropolitanos, planes de sequía y desarrollo comunitario/conectividad.

**Zona de ejecución:**

Urbano y periurbano, ciudades mayores a 10.000 habitantes.

**No. Beneficiarios<sup>2</sup>:**

200.000 (estimados para la operación global)

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Los componentes del programa global son:**

#### Componente 1 - Infraestructura de agua potable y saneamiento

Mejora de la infraestructura de agua y saneamiento (AyS): estudios y diseño, construcción, modernización y expansión de los sistemas de AyS y un centro experimental para las tecnologías de tratamiento de aguas residuales en altitud (CIIDAR).

- Participación en inversiones a través de Estudios y diseños: Asistencia Técnica para desarrollar estudios de diseño previstos en los Planes Maestros Metropolitanos y en los planes de infraestructura de la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales; preparación de una cartera de preinversiones con el objetivo de apalancar recursos disponibles (PAAP II) y otros recursos asociados.

<sup>2</sup> Estos valores se corresponde con la última información disponible

- Construcción, mejora y expansión de sistemas de agua potable y saneamiento: apoyo para desarrollar sistemas de saneamiento y agua potable con desarrollo comunitario e incentivos para la conectividad de alcantarillado; construcción del Centro Internacional de Investigación y Desarrollo en Aguas Residuales (CIIDAR) en el altiplano y pilotos relacionados con el drenaje sostenible; actividades completadas por la provisión de capacitación en temas relacionados con el sector.
- Desarrollo de planes sostenibles de agua, saneamiento y drenaje urbanos, que se asociarán con inversiones futuras como un nuevo modelo para abordar el drenaje en el ciclo urbano del agua.

### **Componente 2 - Desarrollo institucional**

Para apoyar a los operadores de agua (EPSA) se llevarán a cabo actividades de conciencia social sobre el pago de servicios, conexión a la red de alcantarillado y educación sanitaria y ambiental; para mejorar la gestión de los operadores de agua, su desempeño administrativo, operacional y financiero y asegurar la calidad y sostenibilidad de los servicios, así como para fortalecer los procesos regulatorios y de descentralización para una regulación más eficiente, se implementarán acciones de desarrollo institucional.

- Se brindará apoyo especializado para la gobernanza a través de estudios organizacionales y financieros, capacitación, intercambio de experiencias, herramientas de planificación y gestión con un enfoque de sostenibilidad para las instituciones públicas (nivel central, descentralizado y operadores).
- Se apoyará en el refuerzo de la gestión del servicio de agua y saneamiento (también en GIRH) reforzando las EPSA; se apoyarán actividades como sectorización, micro y macro medición, modelado hidráulico, tele control, control de fugas, operación y mantenimiento y la gestión comercial.

### **Componente 3 - Desarrollo de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) - Gestión de la oferta y la demanda**

Planes maestros, planes de sequía y planes de gestión de la oferta y la demanda, completando la planificación a largo plazo para las principales capitales departamentales del país.

- Gestión integrada de los recursos hídricos. Protección de los recursos hídricos. Diagnóstico participativo del ciclo integrado del agua urbano.
- Acciones de impacto rápido en ciudades afectadas por escasez de agua (gestión de la demanda): medidas para mejorar el uso eficiente del agua, reducir la cantidad de agua no contabilizada, gestionar activos de red, uso de recursos en situaciones de emergencia y sistemas de alerta temprana.
- Planificación institucional y certificación de los operadores, para mejorar la calidad de la prestación del servicio.

La aportación del FCAS, programa BOL-006-B, contribuirá al desarrollo de los componentes 1 y 3, y la aportación LAIF apoyará los tres componentes.

Los resultados esperados son:

- R.1. Se ha mejorado el acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento. Aporte de BOL-006-B y LAIF-UE.
- R.2. Se ha garantizado la sostenibilidad en cuanto a financiación, asequibilidad, funcionamiento, calidad y continuidad del servicio de agua y saneamiento en base a criterios de calidad y normatividad establecidos. Aporte de LAIF-UE.
- R.3. Se ha promovido la buena gobernanza de los servicios eficaz, transparente y participativa de la gestión de Agua y Saneamiento. Aporte de LAIF-UE.
- R.4. Se ha garantizado la sostenibilidad, protección y preservación de los recursos hídricos con un enfoque de cuenca. Aporte de BOL-006-B y LAIF-UE.
- R.5. Se ha mejorado la capacidad de respuesta y la resiliencia frente a episodios de sequía con progresos en la gestión de la oferta y la demanda de agua. Aporte de BOL-006-B y LAIF-UE.

- R.6. Se ha garantizado la participación cualificada de las mujeres e incluido el enfoque intercultural en el acceso y la sostenibilidad a servicios de agua y saneamiento. Aporte de BOL-006-B y LAIF-UE.

## 2.2. AVANCE EN HITOS

Durante el año 2018 se ha firmado por parte de AECID y el MMAyA el Reglamento Operativo del Programa que es común para la componente de donación del programa (FCAS-UE), remitido en la versión final consensuada por el MMAyA a la AECID en fecha 6 de diciembre de 2018 y que fue aprobado por el FCAS-AECID el 27 de diciembre de 2018.

Para la ejecución de los recursos de esta cofinanciación paralela, solo resta por tanto la elaboración de los Planes Operativos Generales (POG) y los Planes Operativos Anuales (POA) que se encuentran en elaboración para dar inicio a la implementación de las actividades en 2019.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### Componente 1 - Infraestructura de agua potable y saneamiento

En el inicio del año 2019 se ha adjudicado el contrato para la realización del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) del CIIDAR; la empresa adjudicada (SUYANA S.R.L.) ha comenzado los trabajos bajo la supervisión del MMAyA apoyado por el CENTA, 3 consultorías de acciones complementarias al CIIDAR (elaboración de la Estrategia de I+D+i, malla curricular y plan de capacitación y modelo de gestión y plan de sostenibilidad del CIIDAR han sido licitadas y se está a la espera de adjudicación).

### Componente 2 - Desarrollo institucional

Sin avances hasta el momento.

### Componente 3 - Desarrollo de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) - Gestión de la oferta y la demanda

Sin avances hasta el momento.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Hasta el 15 de mayo de 2019 se tiene la siguiente ejecución financiera:

- Se han desembolsado 300.000 €, de los cuales 145.080,39€ están comprometidos en el contrato para el Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión (EDTP) del CIIDAR.

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
•	•

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Durante la segunda mitad de la gestión 2019 se espera, en función de las planificaciones desarrolladas para las 3 subvenciones que ejecuta la AECID (2018/SPE/0000400103, BOL-006-B, 2018/SPE/000040019) realizar obras complementarias al proyecto de agua y saneamiento del PAAP II en Cobija; contratar a la empresa constructora para el CIIDAR una vez esté diseñado el centro y elaboradas las consultorías complementarias para su puesta en marcha; elaborar al menos un plan de sequías y comenzar con la preparación de la cartera de proyectos de preinversión; y, por último, comenzar con el desarrollo institucional de un operador vinculado al programa.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1. Floculador tipo vertical Cobija.



Fotografía 2. Sedimentador Cobija.



Fotografía 3. Seguimiento de la CAO (D8 El Alto).



Fotografía 4. Reunión con vecinos de las zonas beneficiadas (D8 El Alto).



Fotografías 5,6 y 7. Alcantarillas profundas, cámaras de inspección profundas, paso de carretera camino Oruro.

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- BID: <http://www.iadb.org/>
- MMayA: <http://www.mmaya.gob.bo/>
- UCP-PAAP: <http://paap.mmaya.gob.bo/>
- AECID FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS/home>

		
<b>CÓDIGO:</b> <b>BOL-007-B (FCAS)</b> <b>Aportes de</b> <b>UE/BID/FONPRODE</b>	<b>BOLIVIA</b>	
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN ÁREAS URBANAS</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

La alianza entre el BID, la UE y AECID da lugar a un programa global de amplio alcance para el sector de agua y saneamiento en Bolivia. La presente operación financiará intervenciones para la ampliación y mejora de los servicios de agua potable y saneamiento, enfocadas en aquellas que permitan mitigar las crisis de abastecimiento de agua provocada por las sequías y, como parte de un proceso adaptativo a largo plazo, el programa contribuirá adicionalmente a mejorar la gestión de la oferta y la demanda de los recursos hídricos de manera integral, a través de acciones para mejorar la eficiencia y gestión operativa de los prestadores, y a mejorar la resiliencia de los sistemas a través de mejoras continuas en la eficiencia en la prestación de los servicios, como así también la gestión adecuada de las aguas residuales, que se verán incrementadas como efecto de la mayor disponibilidad de agua en los sistemas.

Por lo tanto el objetivo general del Programa Global es contribuir al mejoramiento de la gestión integral del recurso hídrico en áreas urbanas de Bolivia.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos del programa son:

- OE: Incrementar y mejorar el acceso de los servicios de AP incluyendo, bajo una visión de gestión integral del agua en áreas urbanas, obras necesarias para recolectar y tratar las aguas residuales;
- OE2: Promover la creación y fortalecimiento de los operadores de agua y saneamiento en las ciudades beneficiadas por el Programa;
- OE3: Mejorar la planificación y gestión integral de los servicios de las aguas urbanas; y
- OE4: Mejorar la información sobre el recurso hídrico y proveer de herramientas para su mejor gestión que permitan diseñar e implementar acciones estratégicas para la seguridad hídrica de los sistemas de AP y saneamiento de dichas ciudades.

### 1.3. PLAZOS DEL BOL-007-B

<b>Fecha aprobación C.M.:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma de la Resolución:</b>	11 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)
<b>Plazo de ejecución:</b>	60 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA)
<b>Entidades ejecutoras:</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), a través de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano

1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA			
Fuente de financiación <sup>1</sup>	Importe €	Importe USD	Porcentaje (%)
<b>Aportación AECID (FCAS)</b>	3.000.000,00 €		2,3%
<b>Unión Europea (LAIF)</b>	15.000.000,00 €		11,7%
<b>FONPRODE</b>		3.000.000 USD	19,9%
<b>BID</b>		100.000.000 USD	66,25
<b>TOTAL</b>	<b>128.683.760,67</b>	<b>151.059.999,98</b>	<b>100,00%</b>

1.6. ÁMBITO DE TRABAJO	
<b>Zona de actuación:</b>	Ámbito nacional.
<b>Tipo de intervención:</b>	Infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario. Fortalecimiento institucional. Gestión integral del Recurso Hídrico.
<b>Zona de ejecución:</b>	Urbano y periurbano.
<b>No. Beneficiarios<sup>2</sup>:</b>	217.500 hogares, aprox. 870.000 personas (estimados para la operación global)

<sup>1</sup> Valores del Convenio de Financiación en euros, tipo de cambio no definitivo.

<sup>2</sup> Estos valores se corresponde con la última información disponible

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Los componentes del programa global son:

#### **Componente I. Obras de infraestructura.**

Incluirá la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de AP, como captaciones de agua, plantas de potabilización, tanques, estaciones de bombeo y redes de distribución, así como la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de saneamiento que permitan la gestión integral del recurso hídrico, en ambos casos incluyendo además conexiones domiciliarias, supervisión, acciones de DESCOM/FI, y acciones de rápido impacto para mejorar la eficiencia de los sistemas existentes, considerando potenciales nuevos eventos de sequía u otros riesgos identificados. Gestión integral de los servicios. Incluirá inversiones para la mejora y optimización de los sistemas de AP y saneamiento, tales como sectorización de redes, reducción de presiones, reducción de agua no contabilizada, eficiencia en la macro y micro medición, renovación y rehabilitación de redes, etc., incluyendo el desarrollo de modelos hidráulicos de redes, implementación de SIG's, planes de comunicación orientados a la gestión de la demanda poblacional, y estudios para la mejora de la eficiencia de los operadores.

#### **Componente II. Planes maestros y estudios de pre-inversión.**

Incluirá la elaboración, complementación y/o actualización de PMMs, y la realización de los correspondientes estudios de pre-inversión para la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de AP y saneamiento, que permita contar con proyectos adecuados para futuras fases.

#### **Componente III. Planificación de seguridad hídrica.**

Apoyará la revisión y actualización de balances hídricos a nivel local y el desarrollo e implementación de planes de seguridad hídrica de largo plazo (como planes de gestión y control de sequías); así como el apoyo para la mejora de los sistemas y redes de monitoreo de información hidro-climática para un manejo más eficiente de los recursos hídricos, tendientes a asegurar la oferta hídrica en las ciudades objeto del Programa. Esto incluirá entrenamiento y capacitación a los operadores beneficiarios en el desarrollo y uso de los medios y herramientas técnicas necesarias (por ejemplo; modelaje hidrológico, sistemas de monitoreo y control, mecanismos de alerta temprana).

La aportación del FCAS, programa BOL-007-B, contribuirá al desarrollo del componente 3.

Los resultados esperados son:

- R1. Los colectivos destinatarios tienen acceso sostenible a agua potable.
- R2. Los colectivos destinatarios tienen acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento.
- R3. Existe un sistema institucional en el sector que favorece una gestión pública, transparente y participativa del recurso.
- R4. La gestión integral de los recursos hídricos (GIRH) garantiza la sostenibilidad, protección y preservación de los recursos hídricos.

El programa BOL-007-B contribuye al resultado número 4 (R4).

### 2.2. AVANCE EN HITOS

El SECIPI firma la resolución de subvención FCAS el 11 de diciembre de 2018.

El Convenio de Financiación entre el Estado de Bolivia y el ICO se firma el 28 de diciembre de 2018.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

#### **Componente I. Obras de infraestructura.**

Sin avances hasta el momento.

#### **Componente II. Planes maestros y estudios de pre-inversión.**

Sin avances hasta el momento.

**Componente 3 - Planificación de seguridad hídrica. Desarrollo de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH)**

Sin avances hasta el momento.

**2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Sin avances hasta el momento.

**2.5. RIESGOS**

Riesgo	Medida de mitigación
•	•

**2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS**

Elaboración de documentos operativos.

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD****4. ENLACES DE INTERÉS**

- BID: <http://www.iadb.org/>
- MMAyA: <http://www.mmaya.gob.bo/>
- UCP-PAAP: <http://paap.mmaya.gob.bo>
- AECID FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS/home>

			 <b>Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento</b>	
<b>CÓDIGO: BOL-008-M</b> (BID Préstamo: 2597/BL-BO y BID Donación: GRT/WS-12956-BO)	<b>BOLIVIA</b>			
<b>PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES Y COMUNIDADES RURALES DE BOLIVIA</b>				

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es incrementar el acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales y pequeñas localidades.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos son:

- i) incrementar el acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales de menos de 2.000 habitantes
- ii) incrementar y mejorar el acceso a agua potable y saneamiento en pequeñas localidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes
- iii) promover la creación y fortalecimiento de prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en las comunidades y localidades del programa

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	19 de octubre de 2011
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	9 de diciembre de 2011
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	28 de marzo de 2012
<b>Plazo actual estimado de ejecución:</b>	75 meses
<b>Fecha de fin de ejecución:</b>	9 de julio de 2018
<b>Fecha de cierre de programa:</b>	9 de octubre de 2018

### 1.4. SOCIOS LOCALES

**Entidades ejecutoras:** Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA).

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	20.000.000	38%
<b>Préstamo BID</b>	20.000.000	38%
<b>Aporte Local</b>	13.060.000	25%
<b>TOTAL</b>	53.060.000	100%

DESEMBOLSOS USD					
31 de Diciembre de 2017			9 de Julio de 2018		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
19.940.080	20.000.000	39.940.080	20.000.000	20.000.000	40.000.000

COMPROMISOS USD					
31 de Diciembre de 2017			9 de Julio de 2018		
Donación	Préstamo	Donación	Préstamo	Donación	Préstamo
20.000.000	20.000.000	40.000.000	20.000.000	20.000.000	40.000.000

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** En el caso del segmento de comunidades rurales, en los Departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba y Potosí. En el caso del segmento de pequeñas localidades, en todo el ámbito nacional



**Tipo de intervención:** Infraestructura de abastecimiento y saneamiento. Fortalecimiento institucional.

**Zona de ejecución:** Comunidades Rurales de menos de 2.000 habitantes y pequeñas localidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes.

**No. Beneficiarios:**

- Segmento comunidades rurales: 11.230 hogares.
- Segmento pequeñas localidades: 9.804 hogares.
- Asimismo se espera beneficiar a 2.765 hogares mediante la rehabilitación de sistemas de agua potable.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Proyectos de agua potable y saneamiento: (i) financiará estudios de factibilidad y diseño requeridos para sustentar las obras propuestas; (ii) construcción, rehabilitación y extensión de sistemas de APS y soluciones individuales de saneamiento; (iii) actividades de supervisión de obras; y (iv) actividades de desarrollo comunitario (DESCOM) en las poblaciones beneficiarias.

Componente II: Fortalecimiento Institucional financiará: (i) la creación y el fortalecimiento de las empresas de agua potable y saneamiento (EPSA) para obtener un adecuado desempeño administrativo, operativo y financiero; (ii) el fortalecimiento de los gobiernos autónomos municipales y departamentales para la generación de cartera de proyectos y monitoreo de los sistemas construidos a través de la creación de Unidades Técnicas Internas Municipales (UTIM), y el fortalecimiento de las Unidades de Saneamiento Básico y Vivienda (UNASBVI) o su equivalente, en los gobiernos autónomos departamentales; y (iii) el fortalecimiento del FPS a través de la contratación de consultores y/o adquisición de bienes y servicios, tanto para el nivel central como para las oficinas departamentales, para el logro de los objetivos del Programa.

### 2.2. EL PROGRAMA EN LA ACTUALIDAD: FINALIZADO

El programa ha presentado una desviación respecto a lo planificado debido a los retrasos en la finalización de la pre-inversión y adjudicación de la 3ra cartera (188 proyectos en comunidades menores a 500 habitantes), que ha requerido apalancar mediante Convenios Interinstitucionales de Financiamiento (CIF) con municipios y gobernaciones \$6.193.569,81 para 84 proyectos. Se solicitó y aprobó en 2016 una prórroga de 12 meses para la fecha de último desembolso (hasta 9 de diciembre de 2017), y adicionalmente se ha ampliado excepcionalmente a través de 2 ampliaciones por 4 y 3 meses adicionales respectivamente, para permitir la finalización de 33 proyectos con contraparte local (lote 1, 2 y 3 de La Paz y Lote 1 de Potosí), haciendo un total de 19 meses de ampliación. A la fecha del informe no se requiere ampliación adicional, el programa se encuentra cerrado con Informe de Terminación elaborado.

### 2.3. RESULTADOS

#### Descripción de los resultados del proyecto (Informe de Terminación).

##### a. Descripción de los objetivos de desarrollo del proyecto

Los objetivos de desarrollo del Programa son: (i) incrementar el acceso de agua potable y saneamiento (APS) en comunidades rurales de menos de 2.000 habitantes; (ii) incrementar y mejorar el acceso de APS en pequeñas localidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes; y (iii) promover la creación y el fortalecimiento de los prestadores de servicios de APS en las comunidades y localidades comprendidas en el programa. El Costo del Programa es USD 40 millones, de los cuales USD20 millones fueron financiados por el BID en calidad de préstamo y USD20 millones con recursos provenientes de un financiamiento no reembolsable N°GRT/WS-12956-BO del FECASALC. Las Entidades Ejecutoras fueron el MMAyA a través de la UCP-PAAP, el FPS y el SENASBA. Para alcanzar los objetivos, se estructuró el programa en dos componentes:

Componente 1. Inversiones en APS. (USD 33.58) para financiar: estudios de factibilidad y diseños requeridos para sustentar las obras del programa; la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de APS que incluya soluciones individuales de saneamiento; supervisiones de obras; y desarrollo comunitario (DESCOM) en las poblaciones beneficiarias.

Componente 2. Fortalecimiento Institucional. (USD 3.16) para financiar: la creación y/o el fortalecimiento de las EPSA para que logren una gestión adecuada en la prestación de servicios de APS; el fortalecimiento institucional de las UNASBVI o su equivalente de los GAD y de los UTIM de los GAM para generar una cartera de proyectos y lograr capacidades para el monitoreo de los sistemas de APS construidos como referentes técnicos de apoyo a las EPSA.

##### b. Resultados Logrados

Los resultados logrados son significativos. La intervención integral del programa ha generado las bases de la sostenibilidad de los servicios de APS: (i) la construcción de sistemas de agua y saneamiento adecuadas a las condiciones socioeconómicas de cada población para que puedan operarlas y mantenerlas, (ii) el fortalecimiento institucional de las EPSAS para generar las capacidades de gestión de los servicios de APS, (iii) el DESCOM para que las comunidades accedan a los servicios de APS, los usen adecuadamente y cumplan con sus obligaciones de pago de las tarifas por los servicios,

(iv) el fortalecimiento de las UTIMS como referente técnico de las EPSA para apoyarlas con soluciones de técnicas de mantenimiento que excede la capacidad de las EPSA. Los resultados logrados, se describen a continuación:

**Impacto: Aumento de la cobertura de agua potable y saneamiento**

1. **Indicador de impacto #1:** "Cobertura de agua potable en comunidades menores a 2000 habitantes". En Bolivia, se considera área rural a las poblaciones menores 2.000 habitantes. El Programa parte de una línea base de 50,80% para el año 2008, y establece una meta para el fin de proyecto de 52.44% (incremento de 1.64 puntos). Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 - 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 61.2 % y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 74.1%. Según el Informe Final del UCP y de SENASBA, durante la ejecución del Programa se han beneficiado a 7150 hogares con nuevas conexiones de agua potable efectivas, beneficiando a 28.567 habitantes, lo que supone incrementar en 1.12 puntos la población proyectada a beneficiarse con agua a 2018 (2,561,234 personas en 2018), por lo que se concluye que el programa ha contribuido a incrementar la cobertura un 68% de la meta establecida en el EOP. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 66.40%<sup>1</sup> que corresponde a 951.2% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada.
2. **Indicador de impacto #2:** "Cobertura de saneamiento en comunidades menores a 2000 habitantes". En Bolivia, se considera área rural a las poblaciones menores 2.000 habitantes. El Programa parte de una línea base de 37,1% para el año 2008, y establece una meta para el fin de proyecto de 38.74% (incremento de 1.64 puntos). Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 - 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 40.4 % y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 52.44%. Según el Informe Final del UCP y de SENASBA, durante la ejecución del Programa se han beneficiado a 7.773 hogares con nuevas conexiones de agua potable efectivas, beneficiando a 30.647 habitantes, lo que supone incrementar en 1.68 puntos la población proyectada a beneficiarse con agua a 2018 (1,820,458 personas en 2018), por lo que se concluye que el programa ha contribuido a incrementar la cobertura un 102% de la meta establecida en el EOP. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 43.30%<sup>2</sup> que corresponde a 378.0% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada.
3. **Indicador de impacto #3:** "Cobertura de agua potable en localidades entre 2000 y 10000 habitantes". El Programa parte de una línea de 78,40% para el año 2007 y establece una meta para el fin de proyecto de 87,70%. Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 - 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 89,07% y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 91,47%. Según el Informe Final del FPS y de SENASBA, durante la ejecución del Programa se han construido 5,977 nuevas conexiones de agua potable efectivas, beneficiando a 24.225 habitantes, que conforman 6.420 hogares. Según el POD, se esperaba beneficiar a 9.804 hogares con nuevas conexiones de agua potable. Consecuentemente, se logró el 65,48% de lo planificado. Se construyeron 6.158 acometidas de agua potable, de las cuales 5.977 se conectaron a los sistemas intra-domiciliarios, lográndose 97,1% de conectividad. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 91.47% que corresponde a 140.5% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada.
4. **Indicador de impacto #4:** "Cobertura de saneamiento en localidades entre 2000 y 10000 habitantes". El Programa parte de una línea base de 36,8% para el año 2007 y establece una meta para el fin del proyecto de 46,1%, según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 - 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 32,4% y para 2017 proyecta una cobertura de saneamiento a 40,6%, menor que lo estimado para el fin de proyecto. Según el Informe Final del FPS y de SENASBA, durante la ejecución del Programa se han construido 4.691 nuevas conexiones de alcantarillado sanitario efectivas, beneficiando a 23.434 habitantes que conforman 5.187 hogares. Según el POD, se esperaba beneficiar a 9.615 hogares con nuevas conexiones de alcantarillado sanitario. Consecuentemente, se logró el 53,95% de lo planificado.

<sup>1</sup> Bolivia: Cobertura de Saneamiento 2012-2016 por Departamento, Según Enfoque Sectorial Amplio. Fuente: Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico

<sup>2</sup> Bolivia: Cobertura de Saneamiento 2012-2016 por Departamento, Según Enfoque Sectorial Amplio. Fuente: Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico

Se construyeron 6.740 acometidas de alcantarillado sanitario, de las cuales 4.691 se conectaron a los sistemas intradomiciliarios, lográndose 69,6% de conectividad. Se espera que las EPSA y los GAM logren mejorar la conectividad. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 40.6% que corresponde a 40.9% de cumplimiento, este valor se explica porque aún existe un rezago en las inversiones de saneamiento, con respecto de las inversiones de agua potable, en los últimos años el VAPSB está apoyando inversiones integrales agua potable-saneamiento-PTAR.

- 5. Indicador de impacto #5:** "Cobertura de agua potable en áreas urbanas". En Bolivia, se considera área urbana a las poblaciones con igual o mayor a 2.000 habitantes. El Programa parte de una línea base de 87,10% para el año 2008 y establece una meta para el fin de proyecto de 87.90%. Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 – 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 90.17 % y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 93.67%. Según el Informe Final del FPS y de SENASBA, durante la ejecución del Programa se han construido 5,977 nuevas conexiones de agua potable efectivas, beneficiando a 24.225 habitantes, que conforman 6.420 hogares. Según el POD, se esperaba beneficiar a 9.804 hogares con nuevas conexiones de agua potable. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 93.67% que corresponde a 821.2% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada
- 6. Indicador de impacto #6:** "Cobertura de saneamiento en áreas urbanas". El Programa parte de una línea base de 54,30% para el año 2008 y establece una meta para el fin de proyecto de 55.1%. Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 – 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 58.6 % y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 66.7%. Según el Informe Final del FPS y de SENASBA, durante la ejecución del Programa se han construido 4.691 nuevas conexiones de alcantarillado sanitario efectivas, beneficiando a 23.434 habitantes que conforman 5.187 hogares. Según el POD, se esperaba beneficiar a 9.615 hogares con nuevas conexiones de alcantarillado sanitario. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 66.70% que corresponde a 1550.0% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada.
- 7. Indicador de impacto #7:** "Mujeres que forman parte de un EPSA en comunidades menores a 2000 habitantes". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, se registró 353 mujeres que forman parte de una EPSA al final del programa, frente a la meta de 238 a los 60 días tras la elegibilidad del proyecto, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 148,3%. Durante la preparación del Programa en 2011 se programó intervenir en 350 comunidades rurales para implementar proyectos de agua y saneamiento, asimismo se programó la participación de una mujer en cada EPSA haciendo un igual número de 350. Posteriormente, 60 días tras la elegibilidad del proyecto el 25 de julio de 2012<sup>3</sup>, los ejecutores analizan que los costos-eficiencia con los que se calcularon el número de proyectos a intervenir fueron muy bajos, porque fueron afectados por el crecimiento de la inversión pública en Bolivia cuyo pico fue el año 2013, que encareció los precios de la construcción. Por este motivo, reprogramaron el número de proyectos de agua y saneamiento a 238, manteniendo la participación de una mujer por EPSA. La Estrategia de Género se aplicó en dos variantes: Género Intensivo (GI) para el grupo de proyectos experimental y Género Regular (GR) para el grupo de proyectos de control. En GR se realizan las actividades del DESCOM FI, mientras que, en GI, además de las actividades de GR, se incorporan dos productos clave: (i) mujeres replicadoras de Educación Sanitaria y Ambiental (ESA) y (ii) mujeres en la EPSA para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento. Esta estrategia, generó mayor participación de la mujer en las EPSA, de 353 mujeres en 203 EPSA, haciendo un promedio de 1,73 mujeres por EPSA.
- 8. Indicador de impacto #8:** "Unidades Técnicas Internas Municipales (UTIMS) financiados en su totalidad con recursos externos al programa". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y de SENASBA, se registró en 2018, 18 UTIMS financiadas en su totalidad con recursos externos al programa, frente a las 16 programadas, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 112,5%. Con el Programa, en el segmento rural se intervino en 29 municipios, de los cuales 24 crearon sus UTIMS, 18 de ellas cuentan con personal pagados con recursos de los GAM en la gestión 2018, los GAM asignaron presupuesto para el funcionamiento de las UTIMS en su Plan Operativo Anual 2019.

<sup>3</sup> La fecha de elegibilidad del BO-G1002 fue el 25 de junio de 2012, se toma en cuenta la matriz de resultados del PMR enero-junio de 2103.

**Resultado #1: (BO-G1002) Incrementar y mejorar el acceso a agua potable y saneamiento en comunidades de menos de 2.000 habitantes.**

- 9. Indicador de resultado #1.1:** "Comunidades de menos de 2000 habitantes beneficiadas por intervenciones de agua potable". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 198 comunidades beneficiadas por intervenciones de agua potable, que suponen el 101% de cumplimiento frente al EOP vigente de 197 y un 83.2% frente al EOP de elegibilidad de 238. La meta no se alcanzó porque se mantuvo el EOP de elegibilidad durante la ejecución, en base a un análisis de beneficiarios en los proyectos de preinversión que no se verificaron durante la etapa de inversión, siendo que en áreas rurales se experimentaron procesos de migración, lotes baldíos, población flotante y dispersión.
- 10. Indicador de resultado #1.2:** "Hogares en comunidades menores a 2000 habitantes con nuevo acceso a agua potable". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 7.150 hogares en comunidades con nuevo acceso al agua potable, frente a la meta de 8.230, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 86,9%. La meta no se alcanzó por lo descrito en el párrafo precedente.
- 11. Indicador de resultado #1.2:** "Localidades de 2.000 a 10.000 habitantes beneficiadas por intervenciones de agua potable". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 13 localidades beneficiadas por intervenciones de agua potable, frente a la meta de 12, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 108,33%.
- 12. Indicador de resultado #1.3:** "Comunidades de menos de 2000 habitantes beneficiadas por intervenciones de saneamiento". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 203 comunidades beneficiadas por intervenciones de saneamiento, que suponen el 103% de cumplimiento frente al EOP vigente de 197 y un 85.3% frente al EOP de elegibilidad de 238, lo que supone cumplimiento por encima del EOP ajustado durante la ejecución del Programa en base a lo descrito en el apartado anterior.
- 13. Indicador de resultado #1.4:** "Hogares con nueva solución individual de saneamiento adecuada". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 5.629 hogares con nueva solución individual adecuada, que suponen el 122% de cumplimiento frente al EOP vigente de 4600 y un 68.4% frente al EOP de elegibilidad de 8230, lo que supone cumplimiento por encima del EOP ajustado durante la ejecución del Programa en base a lo descrito en el apartado anterior. El cumplimiento por encima del EOP vigente se explica por los buenos resultados obtenidos con la metodología de intervención para área rural en soluciones individuales, que ha permitido incrementar la construcción de los baños ecológicos en los proyectos, teniendo un 100% de cobertura en la mayoría de estos.
- Durante la preparación del Programa en 2011 se programó intervenir en 350 comunidades rurales para implementar proyectos de agua y saneamiento. Posteriormente, 60 días tras la elegibilidad del proyecto el 25 de julio de 2012<sup>4</sup>, los ejecutores analizan que los costos-eficiencia con los que se calcularon el número de proyectos a intervenir fueron muy bajos para 2013, porque fueron afectados por el crecimiento de la inversión pública en Bolivia y por los altos precios de los minerales que ocasionaron alta demanda de mano de obra en las minas, encarecieron la mano de obra, que encareció los precios de la construcción. Por este motivo, reprogramaron el número de proyectos de agua y saneamiento a 238. Sin embargo, sólo se logró intervenir en 203 comunidades rurales, por restricciones presupuestarias, los costos de inversión en comunidades dispersas, con restringido o nulo acceso caminero que encareció el transporte de materiales y por las distancias considerables de las fuentes de agua a las comunidades, encarecieron los proyectos. El presupuesto con recursos del Préstamo para Supervisión y Obras fue de USD 13.36 MM, incrementándose USD 7.78 MM de aporte de los GAM.
- 14. Indicador de resultado #1.5:** "Consumo de agua (litros/persona/día) en comunidades rurales". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró el consumo de agua de 59 litros/persona/día, frente a la meta de 30 litros/persona/día y una línea de base de 11.9 litros/persona/día, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 260.2%, fruto de la mejora en la disponibilidad y continuidad de agua potable en las comunidades beneficiadas. Existe un riesgo en este incremento de consumo relacionado a la separación de usos en áreas rurales, siendo que no es tan claro y podría estar aplicándose a otros usos como actividades productivas, mayormente agropecuaria.
- 15. Indicador de resultado #1.6:** "Costo de abastecimiento de agua para hogar tipo (US\$/m<sup>3</sup>) en comunidades rurales". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró el costo de abastecimiento de agua para hogar tipo en comunidades rurales de 0.48 USD/m<sup>3</sup>, frente a la meta de 0.0 USD/m<sup>3</sup>, por lo que se tiene un cumplimiento de 85.5%. Se hace notar que en la matriz de resultados inicial no se define la meta para el final del programa.

<sup>4</sup> La fecha de elegibilidad del BO-G1002 fue el 25 de junio de 2012, se toma en cuenta.

- 16. Indicador de resultado #1.7:** "TIRE de los proyectos de la muestra en comunidades de menos de 2000 habitantes". En octubre de 2018, el Banco realizó una evaluación económica ex-post de la muestra de proyectos, que se encuentra en el enlace electrónico "Evaluación Socioeconómica Ex-post" del presente documento, cuyos resultados de rentabilidad para siete proyectos de agua de este segmento poblacional varían entre 14.96% y 41.46% y sólo uno con una TIR de 6.49%. Para alcantarillado sanitario, cuatro proyectos de la muestra tienen una TIR entre 6.2% y 9.7% para la recolección de agua residual y entre -15,3% y 11,9% para el tratamiento de aguas residuales. Las soluciones individuales, letrinas, tienen una TIRE de -7.3%, para este caso el valor de la rentabilidad responde a que los costos de construcción fueron más elevados, 648% que los estimados en la evaluación ex ante durante la preparación de la operación. En general las causas de los proyectos que tenían una TIR mayor a 12% en la evaluación ex ante, y en la evaluación ex post menor a 12%, fueron porque en la mayoría de los casos disminuyó la cantidad de hogares beneficiados y aumentó los costos de operación y mantenimiento. La TIR promedio para este segmento es de 12,29%, por lo que se asigna un 100% de cumplimiento.
- 17. Indicador de resultado #1.8:** "Hogares cuyas aguas residuales son tratadas". Este indicador no estaba en la matriz de resultados inicial, se incluyó en el PMR enero-junio de 2013, aspecto que fue analizado en el apartado correspondiente (cambios a la matriz). Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 1516 hogares cuyas aguas residuales son tratadas, que suponen el 102% de cumplimiento frente al EOP vigente de 1488 (no se realiza el análisis respecto al EOP de elegibilidad pues no existía este indicador al momento del taller de arranque). El cumplimiento por encima del EOP vigente se debe al mayor número de conexiones finalmente construidas en los proyectos de inversión, juntamente con los esfuerzos realizados por el SENASBA para efectivizar la conexión de los hogares a los sistemas de alcantarillado.
- 18. Indicador de resultado #1.9:** "Hogares con conexión a un sistema de alcantarillado sanitario". Este indicador no estaba en la matriz de resultados inicial, se incluyó en el PMR enero-junio de 2013, aspecto que fue analizado en el apartado correspondiente (cambios a la matriz). Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 1449 hogares conectados a un sistema de alcantarillado, que suponen el 97% de cumplimiento frente al EOP vigente de 1488 (no se realiza el análisis respecto al EOP de elegibilidad pues no existía este indicador al momento del taller de arranque). El cumplimiento por encima del EOP vigente se debe al mayor número de conexiones finalmente construidas en los proyectos de inversión, juntamente con los esfuerzos realizados por el SENASBA para efectivizar la conexión de los hogares a los sistemas de alcantarillado.

**Resultado #2: (BO-L1065) Incrementar y mejorar el acceso a agua potable y saneamiento en pequeñas localidades de entre 2000 y 10000 habitantes.**

- 19. Indicador de resultado #2.1:** "Localidades de 2.000 a 10.000 habitantes beneficiadas por intervenciones de agua potable". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 13 localidades, frente a la meta de 12 localidades, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 108.3%.
- 20. Indicador de resultado #2.2:** "Hogares en localidades de 2.000 a 10.000 habitantes con nuevo acceso a agua potable". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 5.631 hogares con nuevo acceso al agua, frente a la meta de 7.836, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 71,86%.
- 21. Indicador de resultado #2.3:** "Hogares en localidades de 2.000 a 10.000 habitantes con acceso mejorado a agua potable". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 5.837 hogares con acceso mejorado a agua potable, frente a la meta de 1.624, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 359,42%. El Programa fue diseñado como obras múltiples, por lo que no las intervenciones con proyectos de agua potable mejorado dependían de la demanda
- 22. Indicador de resultado #2.4:** "Localidades de 2.000 a 10.000 habitantes beneficiadas por intervenciones de saneamiento". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 10 localidades de 2.000 a 10.000 habitantes, frente a la meta de 14, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 71.43%. El Programa fue diseñado como obras múltiples, por lo que no las intervenciones de saneamiento dependían de la demanda.
- 23. Indicador de resultado #2.5:** "Consumo de agua en localidades entre 2.000 y 10.000 habitante". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró un promedio ponderado de 104 litros/habitante/día de consumo de agua, frente a la meta de 40 litros/habitante/día, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 507.6%. De las 12 comunidades intervenidas 7 consumen más de 100 litros/habitante día que están ubicadas en los valles, trópico y el llano, 3 en el rango de 61.58 – 82.5 litros/habitante día y 2 de 28.62 y 33 litros/ habitante/día.

- 24. Indicador de resultado #2.6:** "Hogares con nueva conexión a sistema de saneamiento por red". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 5.186 hogares con conexiones efectivas a sistemas de saneamiento por red, frente a la meta de 9.615, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 53.9%. Las causas principales para no alcanzar la meta fueron: (i) estaba programado intervenir en 14 proyectos de saneamiento, pero sólo se intervino en 10 por la demanda de este tipo de proyectos, el programa es de obras múltiples, (ii) el proyecto de alcantarillado sanitario de Teoponte sólo alcanzó una conectividad de 140 frente a los 452 programados, porque la obra de toma del sistema de agua potable de la población, que contaba la población, colapsó por una gran avenida extraordinaria reduciendo la dotación de agua desincentivando las conexiones de alcantarillado. El GAM de Teoponte y el MMAyA acordaron enmendar esta situación en corto tiempo, lo que permitirá revertir la baja conectividad, (iii) los proyectos de alcantarillado sanitario de Urubicha, Fernández Alonso, San Rafael y Carmen Rivero Torrez, terminaron al final del programa, con poco tiempo para la conectividad, situación que fue subsanada en parte por el refuerzo que se hizo al DESCOM a través de la contratación de una consultora para este fin. Se construyeron 6.740 acometidas de alcantarillado sanitario, de las cuales 4.676 fueron efectivas, interconectándose con los sistemas de alcantarillado intradomiciliarias. Los GAM y las EPSA continúan incentivando la conectividad.
- 25. Indicador de resultado #2.7:** "Costo de abastecimiento de agua para hogar tipo (US\$/m3) en localidades entre 2.000 y 10.000 habitantes". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró un promedio ponderado del costo de abastecimiento de agua por hogar tipo de 0.29 USD/m3, frente a la meta de 0.0 USD/m3 y una línea de base de 2011 de 4.5 USD/m3, por lo que se tiene un cumplimiento de 93.6% del indicador.. Los costos varían en un rango de 0,10 – 0,57 USD/m3. El informe indica que las tarifas cubren mínimamente los gastos que demanda la operación y mantenimiento del servicio. Se hace notar que en la matriz de resultados inicial se estableció una meta de 0.0 USD/m3, que no es adecuado.
- 26. Indicador de resultado #2.8:** "TIRE de los proyectos de la muestra en localidades de 2000 a 10000 habitantes ". En octubre de 2018, el Banco realizó una evaluación económica ex-post de la muestra de proyectos, que se encuentra en el enlace electrónico "Evaluación Socioeconómica Ex-post" del presente documento, cuyos resultados de rentabilidad para los proyectos de agua potable de este segmento poblacional varían entre 25.60% y 56.74%. Para alcantarillado sanitario de dos proyectos de la muestra: Fernandez Alonzo con una TIR de 9.5% y 26% y la Urbanización el Provenir con una TIR de 41.7% y 9.5% para recolección y tratamiento de aguas residuales, respectivamente. La TIR promedio para este segmento es de 31.93%, por lo que se asigna un 100% de cumplimiento. Según el informe final del FPS y del SENASBA la TIRE calculada es de 15.5, mayor a la meta.
- 27. Indicador de resultado #2.9:** "Hogares cuyas aguas residuales son tratadas". Este indicador no estaba en la matriz de resultados inicial, tampoco se incluyó en el PMR julio-diciembre de 2012, que correspondería a la matriz de resultados 60 días tras la elegibilidad del BO-L1065, sino en el PMR enero-junio de 2013. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 6.740 hogares cuyas aguas residuales son tratadas, frente a la meta de 6.730. Asignándose 100,15% de cumplimiento.

### **Resultado 3: (BO-G1002) Promover la creación y fortalecimiento de prestadores de servicios de APS en las comunidades del Programa**

- 28. Indicador de resultado #3.1:** "Sistemas de agua operando según especificaciones de diseño". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 197 sistemas de agua operando según especificaciones de diseño, que suponen el 100% de cumplimiento frente al EOP vigente y 92.1% de cumplimiento frente al EOP de elegibilidad (214), habiéndose cumplido la meta del programa.
- 29. Indicador de resultado #3.2:** "Sistemas de alcantarillado operando según especificaciones de diseño". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 14 sistemas de alcantarillado operando según especificaciones de diseño, frente a la meta de 14, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 100,00%.
- 30. Indicador de resultado #3.3:** "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) operando según especificaciones de diseño". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 14 plantas de tratamiento de aguas residuales operando según especificaciones de diseño, frente a la meta de 14, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 100,00%.
- 31. Indicador de resultado #3.4:** "Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (EPSAS) en comunidades menores a 2000 habitantes que cubren costos de administración, operación, mantenimiento y reposición de activos de corto plazo".

Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 165 EPSA de este segmento poblacional que cubren los costos de administración, operación, mantenimiento y reposición de activos a corto plazo, que suponen el 105% de cumplimiento frente al EOP vigente y un 93.8% frente al EOP de elegibilidad. La explicación para no alcanzar la meta son los desafíos en el establecimiento de las tarifas en la comunidad, que en ocasiones se decrementan sobre lo inicialmente estimado mediante acuerdos comunitarios, unido a que los pagos no suelen ser periódicos mensualmente en estas áreas rurales, siendo que en ocasiones dependen de ingresos estacionales, permanencia en las comunidades, organización interna para efectuar pagos, entre otros. SENASBA junto con los GAM a través de las UTIM creadas y fortalecidas con el Programa continúa el proceso de reforzamiento y acompañamiento a las EPSA para asegurar que los ingresos puedan mínimamente cubrir los costos y permitir la sostenibilidad financiera.

- 32. Indicador de resultado #3.5:** Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (EPSAS) en comunidades menores a 2.000 habitantes con nivel de cobrabilidad mayor al 85% ". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 105 EPSA de este segmento poblacional, lo que implica el 100% de cumplimiento frente al EOP vigente de 105 EPSA y un 59.7% frente al EOP de elegibilidad de 176 EPSA, con niveles de cobrabilidad igual o mayor al 85%, existiendo el mismo análisis realizado para el indicador de resultado #3.4, aunque en este caso el cumplimiento de la meta es menor, lo que implica una alerta para la sostenibilidad financiera de los servicios en área rural, aspecto que ya ha sido incorporado en la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento Rural (ENRAS) incorporando una etapa más larga de acompañamiento a las EPSA de parte de los prestadores de Asistencia Técnica (AT), como GAM y otros actores. Esta realidad es consistente con el contexto del sector rural y otros levantamientos realizados a nivel nacional (SIASAR).
- 33. Indicador de resultado #3.6:** "Unidades Técnicas Internas Municipales (UTIMS) que reportan trimestralmente al SENASBA". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 18 UTIMS que reportan trimestralmente a SENASBA sobre la calidad y uso adecuado de los servicios de agua potable y saneamiento, que suponen el 120% de cumplimiento frente al EOP vigente y de la meta de elegibilidad, resultado consistente con los UTIM que son financiados con recursos propios de parte de los GAM como se describió en el indicador de impacto. Este resultado se considera muy valioso para apoyar la sostenibilidad de los servicios en área rural.

**Resultado 4: (BO-L1065) Promover la creación y fortalecimiento de prestadores de servicios de APS en las localidades del Programa.**

- 34. Indicador de resultado #4.1:** "Sistemas de agua operando según especificaciones de diseño". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 13 sistemas de agua operando según especificaciones de diseño, que corresponde al 118.2% de cumplimiento frente al EOP vigente de 11 (no hubo cambios desde el EOP de elegibilidad), debido a la incorporación de nuevos proyectos de mejoramiento de agua potable.
- 35. Indicador de resultado #4.2:** "Sistemas de alcantarillado operando según especificaciones de diseño". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 10 sistemas de alcantarillado operando según especificaciones de diseño, frente a la meta de 12, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 83,30%. El Programa fue diseñado como obras múltiples, por lo que no las intervenciones de saneamiento dependían de la demanda, lo que repercutió en el cumplimiento de la meta.
- 36. Indicador de resultado #4.3:** "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) operando según especificaciones de diseño". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 10 plantas de tratamiento de aguas residuales operando según especificaciones de diseño, frente a la meta de 7, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 142,9%, debido al incremento de la inversión en proyectos requerida en tratamiento de aguas residuales en este segmento de pequeñas localidades, lo cual es consistente con la realidad de cobertura en este segmento a nivel nacional.
- 37. Indicador de resultado #9:** "Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (EPSAS) en localidades de 2000 a 10000 habitantes que cubren los costos de administración, operación, mantenimiento, y reposición de activos de corto y largo plazo". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 20 EPSA en este segmento poblacional, que cubren los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de activos de corto plazo; frente a la meta de 10, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 200,00%.

Avances de resultados			
Indicador <sup>5</sup>	Previsto a Diciembre 2018	Logrado Diciembre 2018	Previsto al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	65.163	65.163	65.163
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	42.924	42.924	42.924
Número de personas con aguas residuales tratadas.	28.896	28.896	28.896
Número de personas capacitadas en Educación Sanitaria y Genero	8.147	8.147	8.147
Número de personas capacitadas en las instituciones.	223	223	223

#### 2.4. LECCIONES APRENDIDAS

Con el fin de mejorar la sostenibilidad de las intervenciones en comunidades rurales (uso del baño, recurso hídrico, capacidades de los comités de agua potable y saneamiento):

- se está realizando una revisión técnica de la pre-inversión y extrayendo recomendaciones,
- se han realizado consultorías y misiones específicas de apoyo al seguimiento en campo
- se ha diseñado e implementado un sistema de seguimiento para detectar desviaciones en la ejecución y prever medidas de refuerzo orientado a resultados: contratación del sistema Akvo FLOW para apoyar el seguimiento de la ejecución
- se han realizado capacitaciones específicas a ejecutores, supervisores y fiscales
- se ha apoyado al SENASBA en la elaboración de un protocolo de actuaciones en género

La confluencia de varios actores sólo es viable si hay coordinación operativa entre ejecutores, para lo cual se deben establecer protocolos de comunicación que permitan las actuaciones conjuntas de los ejecutores para la ejecución física de obras y las actividades de desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional.

Para evitar que los procesos de licitación queden desiertos, o haya retrasos en la implementación de los contratos por las dificultades del ámbito rural disperso es conveniente:

- elaborar paquetes de licitación por lotes que susciten mayor interés en las empresas
- implementar una estrategia de seguimiento de contratos mediante hitos, retenciones, sanciones
- utilizar la modalidad de licitación por comparación de precios adecuada para empresas locales

Con el fin de evitar riesgos respecto a los aportes locales y municipales, se ha realizado una labor para involucrar a técnicos municipales y departamentales:

- se ha diseñado un protocolo específico para auto construcción de baños
- se han realizado asistencias técnicas en baños demostrativos
- se ha procedido a la firma de convenios por valor de aprox. 7 millones de USD con la contraparte municipal

<sup>5</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Se ha revisado el coeficiente medio siendo ahora de 3.5 personas por hogar.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

--

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- SENASBA: <http://www.senasba.gob.bo/>
- OTC AECID: <http://www.aecid.bo/>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: CHL-001-B</b>	<b>CHILE</b>		
<b>PROGRAMA DE APOYO PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT DE COBERTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL MARCO DE LAS METAS DE LOS ODM</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es reducir el déficit de cobertura de agua potable y saneamiento con soluciones coste-eficientes y sostenibles.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos son:

- Asesorar técnicamente a los municipios en la generación de una cartera de proyectos de saneamiento sanitario (agua potable y alcantarillado de aguas residuales).
- Materializar obras de agua potable, alcantarillado de aguas residuales y reparación, rehabilitación o reemplazo de plantas de tratamiento de aguas residuales existentes.
- Sensibilizar y generar participación ciudadana en los proyectos a ejecutar y las obras a construir, así como informar sobre el beneficio que implicarán estos proyectos y la importancia de mantener y operar adecuadamente los sistemas.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	30 de octubre de 2009
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	13 de mayo de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	30 de abril de 2014
<b>Plazo de ejecución<sup>1</sup>:</b>	60 meses (Inicialmente 24 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	30 de abril de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior.
<b>Entidad ejecutora:</b>	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior.

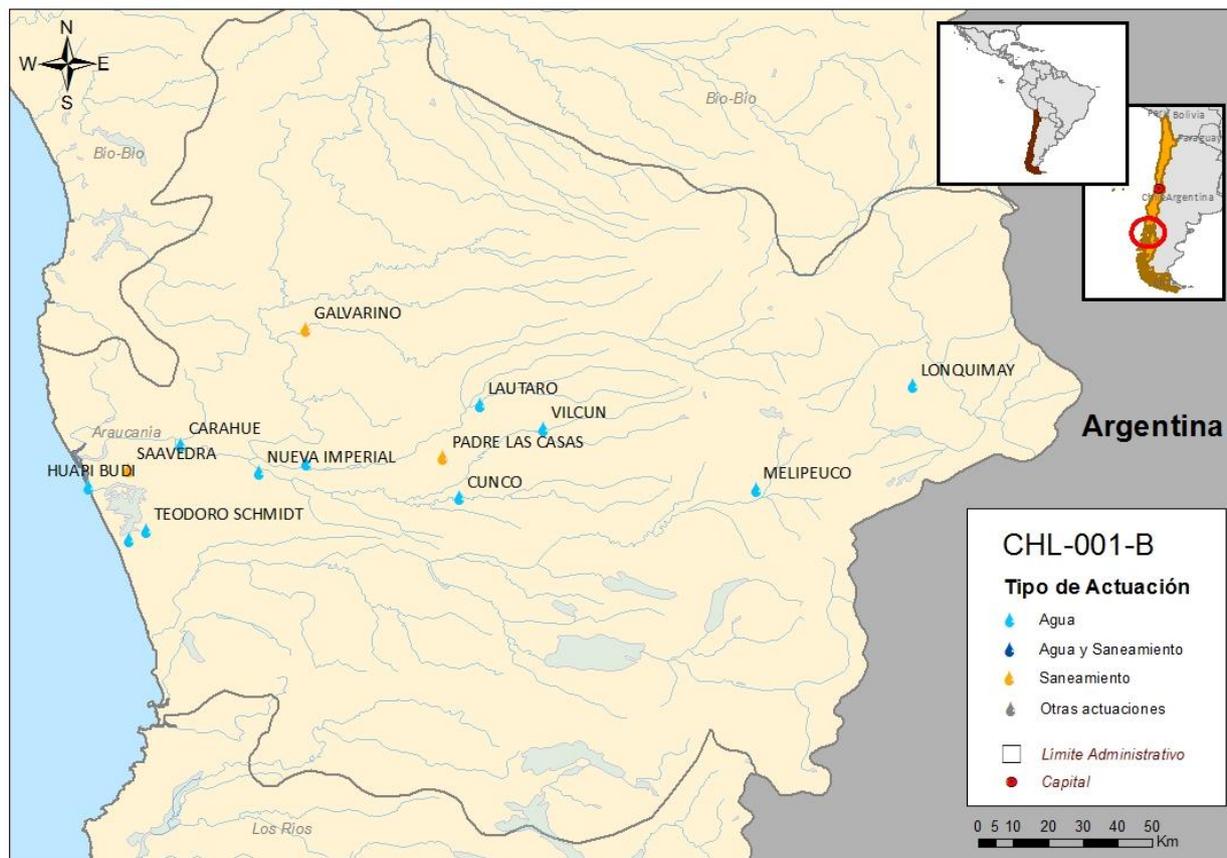
### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	6.765.900,00 €	30%
<b>Aportación local</b>	16.223.495,86 €	70%
<b>TOTAL</b>	22.989.394,86 €	100%

<sup>1</sup> El 01/04/2016 se aprueba una ampliación hasta 30/04/2019.

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Chile.



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua potable y saneamiento básico  
Formación y generación de capacidades

**Zona de ejecución:** Periurbano y rural

**No. Beneficiarios:** 26.809 habitantes

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Asesoría técnica a los municipios para la generación de la cartera de proyectos y su implementación.

Componente II: Diseño y construcción de proyectos de agua potable, saneamiento y renovación de plantas de tratamiento de aguas servidas.

Componente III: Apoyo y capacitación de comunidades.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- El 26 de abril de 2018 se aprueba el POA5 parcial, aprobándose el POA 5 definitivo el 19 de diciembre de 2018.
- Se aprueba una modificación del ROP y del POG el 18 de diciembre de 2018, para permitir la adopción de una nueva cartera de proyectos en el programa, para reemplazo de aquellos que no habían podido ejecutarse.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

#### Componente 1 :

Se asesora técnicamente en forma permanente a los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación de las comunas a las que corresponden los proyectos del Convenio.

En el marco del "Plan de Educación Sanitaria y Ambiental", se realizaron tres capacitaciones a los dirigentes de comunidades y organizaciones sociales de los sectores donde se ejecutan las obras en las comunas de Padre Las Casas, Galvarino y Saavedra.

La Unidad de Saneamiento Sanitario (USS) realizó mesas de trabajo con el Municipio de Lampa, con la finalidad de definir las bases de licitación para la Consultoría Técnica que se encuentra en licitación y para el proceso de consultas de dicha licitación. Del mismo modo se han realizado las revisiones correspondientes de las propuestas de adjudicación de la Municipalidad y las reuniones correspondientes para las distintas aclaraciones.

#### Componente 2:

Los avances a 31 de diciembre son:

##### Casetas Sanitarias

- Saavedra: 100%,
- Galvarino: 100%.
- Padre Las Casas: 100%.
- Tomé: 95%
- Collipulli: 95%

##### Agua Potable Rural

- Huichahue Alto (Faja 10000), Cunco: 99%
- Blanco Lepin, Lautaro; 82%
- Quilmahue, Lonquimay: 78%
- El Escorial, Melipeuco: 92%
- Misión Boroa, Nueva Imperial: 98%
- Huapi Budi, Saavedra: 77%
- Lumahue, Allipen, Llaguepulli, Teodoro Schmidt: 86%
- Loncoche Chico, Vilcún: 95%

Al iniciar el año 2018 se encontraban en etapa final de ejecución tres proyectos de casetas sanitarias y saneamiento individual en la Región de La Araucanía, correspondientes a las comunas de Galvarino, Saavedra y Padre Las Casas. El cuarto proyecto, correspondiente a la comuna de Ercilla se encontraba detenido por término anticipado de contrato y el municipio se encontraba muy retrasado con el proceso de liquidación del contrato original y posterior licitación del término de obras.

Al finalizar el año 2018, las obras de los proyectos de casetas sanitarias y alcantarillado particular ubicados en las comunas de Galvarino, Saavedra y Padre Las Casas se encontraban con las obras concluidas, sin embargo, aún queda pendiente concluir los trámites de la resolución de operación del sistema de alcantarillado que otorga la SEREMI (Secretaría Regional Ministerial) de Salud de La Araucanía.

El municipio y la empresa contratista han hecho entrega al 100% de los beneficiarios de la caseta sanitaria para su uso, lo que no constituye recepción de la obra, dado que no es posible realizar dicho acto administrativo mientras no se cuente con las resoluciones de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud que autoricen el funcionamiento de los saneamientos individuales (fosa y pozo/dren).

Al ser sistemas de saneamiento individuales, la SEREMI de Salud solicita una carpeta de antecedentes por cada beneficiario, la que debe contener documentos legales actualizados y se realiza una inspección en terreno por cada uno. Esto provoca que se encuentran retrasadas las recepciones provisionales.

Si bien, la municipalidad ha realizado recepciones parciales para que el contratista avance con la solución de observaciones de la Comisión de Recepción, no se podrá otorgar recepción provisoria sin las Resoluciones de Salud, ya que, en la inspección en terreno, el fiscalizador puede solicitar alguna reparación o modificación de las obras.

Se nos ha informado que en la comuna de Galvarino se cuenta con 38 Resoluciones de Salud de 41 beneficiarios, en la comuna de Padre Las Casas, con 86 de 330 y en la comuna de Saavedra, con 20 de 108.

Adicionalmente y también a inicios del año 2018, se constató que, de acuerdo al cronograma de proyecto no existía posibilidad de que las obras del proyecto de la comuna de Lampa, Región Metropolitana, iniciaran antes del 30 de abril de 2019.

En atención a esta situación, la SUBDERE solicitó formalmente a la AECID el reemplazo de las iniciativas "Construcción Infraestructuras Sanitarias Requén Pillán, San Ramón, José Guiñón y Juan Antinao de la comuna de Ercilla" y "Mejoramiento Sistema Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Batuco, comuna de Lampa" de la cartera de proyectos del Convenio, mediante oficio MIN. INT. (ORD.) N° 0342, de fecha 1° de febrero de 2018.

Con fecha 25 de julio de 2018 se recibió de la AECID una nota de la Directora de Cooperación para América Latina y el Caribe que autoriza el reemplazo de las iniciativas "Mejoramiento Sistema Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Batuco, comuna de Lampa" y "Construcción Infraestructuras Sanitarias Requén Pillán, San Ramón, José Guiñón y Juan Antinao de la comuna de Ercilla" por una cartera de proyectos de instalación de servicios de agua potable rural en la Región de La Araucanía

#### Componente 3:

En lo que corresponde al "Plan de Educación Sanitaria y Ambiental", durante el año 2018 se continuó trabajando en el plan de capacitación en el uso y cuidado de los sistemas, para las familias beneficiarias, que se fue impartiendo acorde al nivel de avance de las obras en cada comunidad. Se desarrollaron capacitaciones grupales con contenidos entregados en forma expositiva, con imágenes y videos que explican los cuidados de los artefactos sanitarios, cómo funciona el sistema de alcantarillado y las principales dificultades a las que se verán enfrentados/as y se les entrega en cada taller un material educativo, como refuerzo a los contenidos impartidos. En forma complementaria se realiza con el grupo una actividad práctica, en una visita explicativa a las casetas, y antes de la recepción provisoria cada familia recibió una capacitación en su propia caseta en donde también se le entregó un material gráfico recordatorio de los contenidos (afiche), esto se realizó en los sectores Pedro Tori, Francisco Linconao, Prado Huichahue, Antonio Pilquinao y Francisco Ancapi y parcialmente se realizaron las visitas individuales en Cacique Currihuil.

También en el marco del "Plan de Educación Sanitaria y Ambiental", se realizaron tres seminarios, uno en cada comuna, sobre la oferta pública y privada de programas de apoyo a la que pueden acceder las comunidades, estas actividades estaban orientadas a los beneficiarios de los proyectos de las comunas de Padre Las Casas, Galvarino y Saavedra. Estos seminarios convocaron a gran parte de los beneficiarios y las entidades exponentes fueron la Unidad de Desarrollo de la CONADI (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena), Departamento de Subsidios Rurales del MINVU (Ministerio de Vivienda y urbanismo), Servicio Nacional de la Mujer (SERNAMEG) y la Corporación de Asistencia Judicial.

Por otra parte, se realizaron 8 cursos de higiene ambiental y uso del agua en escuelas rurales de los sectores donde se ejecutan las obras tanto de casetas como de agua potable rural, en las comunas de Padre Las Casas, Teodoro Schmidt y Carahue, estos cursos consideraron etapas de diagnóstico, capacitación y en la última actividad una feria educativa en cada una de las escuelas, con participación de estudiantes del área de la salud del Universidad de la Frontera. Estos espacios educativos fueron valorados y evaluados positivamente por los directores de cada establecimiento educacional.

## **2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A fecha del 31 de diciembre del 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 96.29%
- Fondos pagados del FCAS: 85.94%

**2.5. RIESGOS**

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe el riesgo de que los proyectos de agua potable rural no se terminen antes de la fecha de fin del programa.</li> <li>Quedan pendiente las Resoluciones de Salud de las casetas sanitarias en la comuna de Galvarino 3, la comuna de Padre Las Casas 244 y la comuna de Saavedra 88, y existe la posibilidad que no se logren antes de la fecha de finalización del programa.</li> <li>Revisión de las certificaciones de obra para los proyectos de la cartera alternativa, para No Objeción de AECID en el plazo previsto para el Programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar la posibilidad de solicitar la ampliación de plazo del programa.</li> <li>Analizar la posibilidad de solicitar la ampliación de plazo del programa, e impulsar que se agilicen las resoluciones pendientes.</li> <li>Realizar una visita de revisión certificación de obra para los proyectos de la cartera alternativa.</li> </ul>

**2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS**

El programa entra en su último trimestre de ejecución con el cambio de cartera y el desafío de presentar un POA 2019 de cuatro (4) meses que contempla el cierre del programa. Durante este último POA SUBDERE debe:

- Presentar para No Objeción las certificaciones de las obras de la cartera alternativa.
- Organizar toda la documentación del programa para preparar la cuenta justificativa.
- Contratar la evaluación externa final y contratar la auditoría externa final.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografías 1 y 2: Estado actual de los sanitarios que van a ser sustituidos.



Fotografías 3 y 4: situación de las áreas rurales en las que se va a actuar.

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- SUDERE: [www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl)
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: COL-018-B</b>	<b>COLOMBIA</b>	
<b>PLAN DE INVERSIONES "TODOS POR EL PACIFICO"</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población y reducir la mortalidad y morbilidad infantil de esta zona.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico consiste en incrementar la cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, saneamiento e higiene, favoreciendo la sostenibilidad en la gestión de los servicios a largo plazo.

En el POG se ha desagregado en los siguientes objetivos:

- OE1: Optimizar las infraestructuras de acueducto y alcantarillado.
- OE2: Asegurar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- OE3: Apropiar a los grupos de interés y a la comunidad en general sobre la necesidad de contar con una prestación sostenible y de calidad de los servicios públicos.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	30 de octubre de 2009
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	2 de diciembre de 2009
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	29 de julio de 2011 (Aprobación POG)
<b>Plazo de ejecución:</b>	118 meses (Inicialmente 36+54+28 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	28 de mayo de 2021

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	25.710.419,49	70,6 %
<b>Aportación local</b>	10.692.324,82	29,4 %
<b>TOTAL</b>	36.402.744,31	100%

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

### Zona de actuación:

13 municipios del departamento del Chocó identificados así: Acandí, Atrato, Bahía Solano, Cantón de San Pablo, Capurganá, Istmina, Medio Baudó, Medio San Juan, Novita, Nuquí, Río Quito, San José de Palmar, Tadó y Unión Panamericana.



### Tipo de intervención:

Infraestructura de agua potable y saneamiento; fortalecimiento y modernización institucional; fortalecimiento y mejora calidad de vida comunitaria

### Zona de ejecución:

Cabeceras municipales periurbano

### No. Beneficiarios:

65.846 habitantes (censo DANE 2005)

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

#### Componente I: Infraestructuras

El programa pretende la construcción en 13 municipios y un centro poblado de 14 acueductos y 14 alcantarillados que den cobertura al 100% de la población de la cabecera municipal.

#### Componente II: Social

Comprende el fortalecimiento de la cultura local en términos de manejo del recurso hídrico, a través de la participación comunitaria, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

#### Componente III: Fortalecimiento Institucional

Se prevé el diseño y concertación de estructuras empresariales, que garanticen la sostenibilidad de los servicios mediante transferencia de competencias técnicas, ambientales, financieras, administrativas y legales, puesta en marcha de una estructura y su consolidación empresarial. Seguimiento a los esquemas empresariales implementados en cada municipio a través de los planes de desempeño definidos.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- En enero de 2018 se le concede una prórroga de 28 meses adicionales.
- El 2 de Agosto de 2018 se aprueba el POG y POA 7-2018.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### A. OBRAS

Se finalizaron 6 proyectos (4 acueductos y 2 alcantarillados) los cuales fueron entregados al beneficiario pero sin la presencia de su EEPP, lo cual está pendiente al igual que validar la operatividad, funcionalidad, continuidad, calidad y sostenibilidad de los proyectos.

En ejecución 7 proyectos (6 acueductos y 1 alcantarillado), el proyecto de Istmina contempla la ejecución de la Fase I, mientras que el MVCT ha garantizado 8.777 millones para ejecutar acueducto Fase II Istmina (redes de distribución).

- Istmina Fase I, a cargo del programa, y Istmina Fase II a cargo del MVCT.
  - Istmina Fase I - contrato de obras proceso LPI-TPP-01-2016-OC (CONTELAC), obras acueducto de Istmina Fase I y respectiva Interventoría SP-TPP-01-2016-CONS (EHS), con un avance a la fecha en torno al 46%
  - Istmina Fase II - El MVCT mediante nota de diciembre 2016 garantiza recursos para la licitación y contratación obras e interventoría de la segunda etapa (redes de distribución) del acueducto de Istmina.
- Está en proceso de ejecución el contrato de obras y respectiva interventoría de obras de 6 proyectos: 5 acueductos en los municipios de Acaandí, Capurgana, Medio Baudó, Río Quito y Nóvita y el alcantarillado de Atrato, con fecha de finalización prevista en diciembre de 2018.
  - Acaandí (acueducto) avance físico del 97%
  - Capurgana (acueducto) las Obras y la puesta en marcha de la PTAP están finalizadas. Está pendiente la entrega de la red y de la Plata Potabilizadora.
  - Medio Baudó (acueducto) las obras de Acueducto se encuentran ralentizadas y la finalización prevista de los trabajos es de 2 meses.
  - Nóvita (acueducto) avance físico del 31%. Con retrasos.
  - Río Quito (acueducto) las obras de Acueducto se encuentran ralentizadas y la finalización prevista de los trabajos es de 2 meses.
  - Atrato (alcantarillado) avance físico del 95%.

### B. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

El componente de Fortalecimiento y Consolidación Institucional, a cargo de Aguas y Aguas de Pereira, tiene a la fecha un avance aproximado de un 65%. Se ha procedido a elaborar el "Plan de Choque" para los sistemas terminados, que consiste en:

- actividades que garanticen el empoderamiento de los usuarios con su acueducto y la Entidad Prestadora (EEPP)
- el uso racional del agua
- conexiones intra-domiciliarias
- pago de la factura por el servicio
- calidad del agua potable
- disminución de pérdidas en la red entre otros

Durante el año 2018 se han realizado las siguientes actividades:

**Programa de capacitación de agua no contabilizada.**

**Programa capacitación y entrega de instructivos de operación y mantenimiento.**

**Programa de fortalecimiento institucional de las EEPP.**

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A diciembre 2018 se tienen los siguientes avances:

- 1.- Obra un 69%
- 2.- Fortalecimiento Institucional un 68%
- 3.- Social y ambiental un 55%

A fecha del 31 de diciembre de 2018 el Programa tiene los siguientes avances presupuestarios:

- Fondos comprometidos del FCAS: 99%
- Fondos pagados del FCAS: 68%

## 2.5. RIESGOS

Riesgos	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen los problemas detectados en el componente social y el refuerzo institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguas de Pereira debe asegurar las actuaciones en materia de componente social y refuerzo institucional.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retrasos en las obras y en la entrega de las instalaciones a las empresas prestadoras de servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzar en la finalización de entrega de escenarios a las alcaldías por parte de Aguas de Pereira.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalizar los trabajos de Itsmina de la fase 2.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso por parte del MVCT para asegurar esta fase 2 de Istmina.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Terminación de los trabajos en Atrato y Tadó para poder hacer entrega al municipio de las instalaciones y hacer frente a las reclamaciones de la comunidad de las deudas contraídas por parte del Contratista.
- Hacer una evaluación del estado de la red histórica de Tadó.
- Terminar los trabajos en los municipios de Rio Quito, Medio Baudó y Novita.
- Terminar los trabajos de la PTAT, depósito de distribución y toma en el río de Itsmina.
- Terminar con los procesos de licitación de la fase 2 de Itsmina.
- Avanzar y cumplir con los indicadores establecidos.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Foto 1: Trabajos en la PTAP de Acandí



Foto 2: Trabajos en la PTAP de Capurganá



Foto 3: Trabajos en PTAP de Itsmina

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- OTC Colombia: [www.aecid.org.co](http://www.aecid.org.co)
- MVCT: <http://www.minvivienda.gov.co>
- Aguas de Pereira: <http://www.aguasyaguas.com.co>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: COL-022-B</b>	<b>COLOMBIA</b>	
<b>MULTIVEREDAL INTEGRAL DEL PACIFICO (CENTROS POBLADOS Y CABECERAS CORREGIMENTALES DE: GUAYACANA, LLORENTE, ESPRIELLA Y TANGAREAL)</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar una solución de abastecimiento de agua y saneamiento para el centro poblado de Espriella y diseñar el sistema de acueducto para los centros poblados de la Guayacana, Llorente y Tangareal mediante captación del río Nambí que incluya la conexión a la planta de tratamiento de Agua Potable de Tumaco.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- OE1: Extender el acceso sostenible al agua potable en Espriella.
- OE2: Extender el acceso sostenible a servicios de saneamiento en Espriella.
- OE3: Contribuir a reforzar el sistema institucional de la Guayacana, Llorente, Espriella y Tangareal para una adecuada gestión del sector agua que favorezca la gestión pública transparente y participativa del recurso.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.</b>	30 de octubre de 2009
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	2 de diciembre de 2009
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	1 de julio de 2018
<b>Plazo de ejecución:</b>	32 meses (inicialmente 18 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	28 de febrero de 2021

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	La Gobernación de Nariño de la República de Colombia
<b>Entidad ejecutora:</b>	EMPOPASTO E.S.P.

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	1.505.413,00	50%
<b>Aportación local</b>	1.505.413,00	50%
<b>TOTAL</b>	3.010.826,00	100%

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Centros Poblados del municipio de Tumaco, Llorente, La Guayacana, Espriella y Tangareal



**Tipo de intervención:** Infraestructura de acueducto y saneamiento

**Zona de ejecución:** Rural

**No. Beneficiarios:**

De forma directa 1.644 personas para Espriella como usuarios del sistema de agua potable y saneamiento a construir. La implementación del componente de Diseño del Acueducto Multiveredal del Pacífico beneficiaría aproximadamente a 134.386 habitantes de los centros poblados de: La Guayacana, Llorente, Tangareal y la cabecera municipal Tumaco.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Este proyecto está conformado por dos componentes importantes: el primero relacionado con el sistema de abastecimiento de agua potable y, el segundo, con el Fortalecimiento Institucional que garantice la sostenibilidad del sistema.

#### Componente I: Componente de Abastecimiento de Agua potable

Se busca diseñar e implementar la alternativa viable, desde el punto de vista técnico, económico, financiero, ambiental y jurídico, para suministrar el servicio de agua potable con estándares de calidad, cantidad y continuidad al centro poblado de Espriella. Se incluye en este punto, el diseño del sistema de acueducto de los centros poblados de La Guayacana, Llorente y Tangareal que emplee como fuente de suministro el río Nambi y que conecte con la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Tumaco.

#### Componente II: Componente de Saneamiento

Se busca diseñar e implementar la alternativa viable, desde el punto de vista técnico, económico, financiero, ambiental y jurídico, para suministrar el servicio de saneamiento a Espriella.

**Componente III: Componente de fortalecimiento institucional**

Se busca garantizar la sostenibilidad, funcionalidad y prestación del servicio con calidad, continuidad y oportunidad a toda la comunidad beneficiaria. Incluye por lo tanto la participación comunitaria desde la formulación del proyecto, la identificación de la mejor solución, el acompañamiento en la construcción y el compromiso en la operatividad y sostenibilidad del sistema construido. Logrando de esta manera el empoderamiento de la comunidad, la formación de liderazgo y la adquisición de conocimiento técnico, económico, financiero y social.

**2.2. AVANCES EN HITOS**

- El programa ha tenido una prórroga por 14 meses, y su fecha de finalización es el 28 de febrero de 2021.
- La aprobación del POG/POA es del 1 de julio de 2018.

**2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN**

- La Componente Social y de Fortalecimiento Institucional han iniciado actividades en octubre 2018.
- En octubre de 2018 fueron publicados los procesos licitatorios de: diseños de acueducto y saneamiento en Espriella, diseño del acueducto multiveredal, interventoría a la consultoría de diseños de Espriella y al diseño multiveredal, Auditoría anual y comunicaciones y visibilidad.

**2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A fecha del 31 de diciembre de 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos totales: 39,27%
- Fondos pagados totales: 20,04%

**2.5. RIESGOS**

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La adquisición de terrenos en Espriella presenta algunos riesgos, entre los que cabe destacar la duración del procedimiento y los instrumentos legales que debe emplear la Alcaldía. El terreno debe aportar la capacidad de extracción de agua dulce necesaria.</li> <li>• Rechazo de la población a la explotación de agua profunda en Espriella.</li> <li>• Permisos, licencias ambientales y derechos de paso.</li> <li>• Alto riesgo de violencia, Tumaco se encuentra entre los municipios más violento de Colombia.</li> <li>• Oposición a las obras de poblaciones cercanas a Espriella por sentirse olvidadas en el alcance del programa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agilización de la adquisición del terreno por parte de la secretaria de planeación. Las pruebas de suelos que debe realizar el consultor de diseños deben garantizar la idoneidad del terreno.</li> <li>• Explicar que el agua profunda supone una solución provisional hasta la construcción del sistema multiveredal que se está diseñando.</li> <li>• Gobernación debe gestionar con la Alcaldía de Tumaco, Invias y Corponariño las licencias con suficiente antelación al inicio de la obra.</li> <li>• Acompañamiento de la Comunidad de Espriella a los contratistas en todos los desplazamientos. Protección de los medios puestos a disposición de la ejecución.</li> <li>• Se realizaran diseños a las poblaciones cercanas para que puedan buscar financiación por parte del Ministerio.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

En el primer trimestre de 2019 se prevé:

- Primeros productos del componente social relacionados con el diagnóstico de la población y determinación de líneas base.
- Tener adjudicados los procesos de consultoría que consisten en:
  - Diseños de abastecimiento y saneamiento de Espriella
  - Diseño del sistema de acueducto multiveredal.
  - Interventoría de los diseños de abastecimiento y saneamiento de Espriella.
  - Interventoría de los diseños del sistema de acueducto del multiveredal.
  - Auditoría anual del programa.

## FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Tubería de petróleo bajo las casas



Fotografía 2: Contaminación de fuentes superficiales



Fotografía 3: Reuniones informativa



Fotografía 4: Conformación del Comité Vedor

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- Gobierno de Nariño: <http://www.narino.gov.co/>
- Alcaldía de Tumaco: <http://www.tumaco-narino.gov.co/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: COL-035-B</b>	<b>COLOMBIA</b>		
<b>PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL SECTOR RURAL</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene por objetivo contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de agua potable y saneamiento en comunidades rurales.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se han establecido los siguientes:

- OE1: Construir, ampliar y rehabilitar infraestructura que permita ofrecer los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- OE2: Desarrollo comunitario.
- OE3: Fortalecimiento institucional a nivel rural.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.</b>	28 de octubre de 2011
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	11 de febrero de 2013
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	1 de diciembre de 2015
<b>Plazo de ejecución:</b>	48 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	30 de noviembre de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia
<b>Entidad ejecutora:</b>	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	13.804.527,89	77,35
<b>Aportación local*</b>	4.043.107,20	22,65
<b>TOTAL</b>	17.847.641,86	100%

\*La aportación local aúna los fondos del Ministerio y los dispuestos por el Plan Departamental de Agua (PDA) del Cauca, en total COP 13.430.149.155

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

- Zona de actuación:**
1. Cargachiquillos (Totoró), Departamento del Cauca.
  2. La Libertad y Sabanetica (San Onofre), Departamento de Sucre.
  3. Fonseca, Departamento de La Guajira.



**Tipo de intervención:** Agua potable y saneamiento básico; Fortalecimiento institucional; Desarrollo comunitario.

**Zona de ejecución:** Rural

**No. Beneficiarios:** Entre 10.000 y 15.000 beneficiarios directos.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I:** Inversiones en estudios, diseños e infraestructura para la construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de agua potable y saneamiento en comunidades rurales.

**Componente II:** Desarrollo comunitario y preparación de proyectos integrales.

**Componente III:** Fortalecimiento institucional de entidades del nivel nacional, municipal y regional, incluyendo la ejecución de proyectos piloto para el desarrollo de tecnologías alternativas de abastecimiento en comunidades rurales.

**Componente IV:** Diseño y montaje de esquemas sostenibles de prestación de los servicios, asistencia técnica y apoyo de modelos post construcción en zonas rurales. Pese a que el Programa prevé trabajar en 51 localidades a nivel nacional, el apoyo de AECID estaría enmarcado territorialmente, circunscrito a aquellas localidades que estén en zonas priorizadas por el MAP.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

Tras la firma del POG y el POA1, el 1 de diciembre de 2015 se da inicio a la ejecución mediante la carta de aprobación. El POA2 se aprobó definitivamente en octubre de 2017. El POA3 actualmente vigente hasta junio de 2019 se aprobó el 1 de agosto de 2018.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Actualmente, con las consultorías ya contratadas, se está realizando la revisión de diseños.

Igualmente se ha contratado el componente social y desarrollo comunitario de los tres centros poblados donde se concentra la actividad del programa.

Se ha contratado a la firma encargada de las comunicaciones y visibilidad del programa y se ha recibido el informe de auditoría de los años 2016 y 2017.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha de 31 de diciembre de 2018 el resultado de la ejecución se centra en los pagos a la Entidad Ejecutora y a los diseñadores e interventores que actúan ajustando los documentos aprobados por ventanilla única. El resto de desembolsos se deben a las actividades de seguimiento de AECID, comunicaciones y componente social.

El Programa tiene el avance presupuestario siguiente:

- Fondos comprometidos del FCAS: 12,87 %
- Fondos pagados del FCAS: 3,05 %

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de carácter técnico debido a los ajustes necesarios en los diseños.</li> <li>• Riesgo por ausencia del componente social y fortalecimiento.</li> <li>• Baja ejecución. Ampliación de plazo del Convenio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar una consultoría para adecuar los diseños a las necesidades manifestadas por la población.</li> <li>• Impulsar la contratación del componente social antes de inicio de obras y que éste continúe tras la finalización de las mismas.</li> <li>• El año 2019 se valorará una solicitud de ampliación de duración del convenio cuando se cuente con diseños que permitan realizar cronogramas reales.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

En el primer trimestre de 2019 se espera conocer el coste de ejecución de los diseños ajustados y el plazo de ejecución de las obras.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Aprobación Diseño Cargachiquillo



Cartografía social en Totoró



Taller Ideas en Acción, Polindara



Recorrido trazado Fonseca



Taller Ideas en Acción, Fonseca



Mapeo comunitario, Fonseca



Taller Ideas en Acción, San Onofre



Socialización, San Onofre



Taller Ideas en Acción, San Onofre

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- Ministerio de Vivienda: <http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: COL-036-B</b>	<b>COLOMBIA</b>	
<b>AMPLIACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL BOSQUE Y ABASTECIMIENTO BARRIOS DE LA ZONA SUR OCCIDENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS (BARRIO VILLA HERMOSA)</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir la morbilidad derivada de la inadecuada gestión y disposición del agua potable y de las aguas servidas en la zona suroccidental de Cartagena de Indias.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE1: Ampliar la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable El Bosque.
- OE2: Incrementar el promedio de las horas de suministro de agua potable de barrios de la zona sur Occidental de Cartagena de Indias.
- OE3: Abastecimiento de agua potable a los habitantes del barrio Villa Hermosa.
- OE4: Brindar acceso al saneamiento básico a la población escolar del barrio Villa Hermosa.
- OE5: Fortalecimiento de las capacidades y de las organizaciones de la población en el manejo del recurso hídrico.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.</b>	28 de octubre de 2011
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	23 de diciembre de 2014
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	20 de julio de 2016
<b>Plazo de ejecución:</b>	40 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	30 de noviembre de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
<b>Entidad ejecutora:</b>	Aguas de Cartagena S.A E.S P

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	7.386.656,90	53,6 %
<b>Aportación local</b>	6.389.870,53	46,4 %
<b>TOTAL</b>	13.776.527,43	100 %

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Barrio Villa Hermosa y 24 sectores más de la Ciudad de Cartagena



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua potable y saneamiento, fortalecimiento y desarrollo comunitario.

**Zona de ejecución:** Urbano y periurbano

**No. Beneficiarios:** Directos en torno a 5.514 habitantes del barrio Villa Hermosa (según diagnóstico socioeconómico de Junio 2016) e indirectos unos 159.400 habitantes de 24 sectores de Cartagena.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Obras civiles.

- Ampliación de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) El Bosque en 40.000 m<sup>3</sup>/d.
- Refuerzo de la red matriz que distribuye agua a la zona suroccidental de Cartagena de Indias, con tuberías de 800mm, 500mm y 400mm.
- Construcción de redes de distribución de agua potable y red de alcantarillado en el barrio Villa Hermosa, y la construcción de un sistema individual disposición de aguas servidas en los colegios Juan Bautista Scalabrini y la Institución educativa Metropolitana Villa Hermosa.

Componente II: Componente Social. La realización de un Plan de Gestión Social el cual se compone los siguientes elementos:

- Diagnostico socio-económico y de las necesidades de la población del barrio de Villa Hermosa, y caracterización demográfica de la población, sexo, edad, núcleo familiar, discapacitados, desplazados, identificación de las organizaciones sociales.
- Construcción de línea base de indicadores de morbilidad que permita la medición del impacto del proyecto en la población de Villa Hermosa.

- Acciones organizativas en la comunidad del barrio Villa Hermosa encaminadas al mejoramiento de las condiciones ambientales, creando la conciencia del uso apropiado del territorio, conservación del agua, protección de vertientes y reforestación.
- Conformación de Organismos de Control Social comunitarios que permita la socialización a la comunidad y vigilancia en la ejecución de las obras acorde con las especificaciones del proyecto.
- Campañas de Educación ciudadana, de convivencia, equidad y género de la mano con el compromiso Ambiental y salud en coordinación con entidades públicas y/o privadas dedicadas a la promoción de la salud, vacunación y el medio ambiente.
- Conformación y capacitación de un comité de ambiente y salud, con representantes de los diferentes sectores del Barrio Villa Hermosa.
- Implementar un Plan de formación a familias beneficiarias sobre hábitos de higiene y el uso racional del agua que involucre a líderes de la comunidad desde el enfoque de ética del cuidado.

**Componente III: Seguimiento y Evaluación.** Seguimiento y control de la ejecución del proyecto por parte de las entidades involucradas en la ejecución del proyecto.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- El 26 de enero de 2018 se aprueba por parte del DFCAS el POA2-2018.
- El programa ha sido prorrogado 10 meses. La fecha de finalización es el 30/11/2019.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### Componente I: Obras civiles

- OBRAS CIVILES NUEVA CONDUCCIÓN MAMONAL DE AGUA POTABLE E IMPULSIÓN DE ALCANTARILLADO ARROZ BARATO, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA HERMOSA.
- CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DEL MÓDULO DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL BOSQUE-FASE I con el CONSORCIO PLANTA POTABILIZADORA EL BOSQUE
- Adquisición de medidores de caudal electromagnéticos de agua potable, del proyecto.
- Adquisición de Tuberías y Accesorios para Acueducto y Alcantarillado

### Componente II: Componente Social

- **Plan de Desarrollo Productivo Fase I & Fase II**, contrato con la firma "Centro de idiomas y turismo de Cartagena - CITUCAR"
- **Del plan de Formación en ciudadanía, genero y cultura**, se suscribió el contrato con la Corporación RHEMA.
- **El Plan de Comunicación del programa está en marcha, con alcance en su ejecución para toda la duración del mismo.**
- **Del Fortalecimiento de las organizaciones comunales** la CORPORACIÓN RHEMA ha presentado las actividades en la ejecución de su contrato. Entre estas actividades destacan la caracterización de las organizaciones de base, el inicio en la creación de la mesa interinstitucional, talleres en emprendimiento social, diseño y gestión de proyectos, rutas de atención, planeación participativa y mecanismos de control con énfasis en veeduría ciudadana, entre otros.

### Componente III: Seguimiento y Evaluación

- CONSORCIO INTERVENTORIA TT&U-CTK realizará la interventoría Técnica, Ambiental y Administrativa a la Construcción de las obras del Proyecto.
- Contratación de la firma BDO Audit para la realización de la "Auditoría Financiera y de Gestión de Seguimiento del Programa.
- En marcha la evaluación intermedia del Programa.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Programa tiene el avance presupuestario siguiente:

- Fondos comprometidos del FCAS: 70,14 %
- Fondos pagados del FCAS: 28,36%

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la caracterización y contratación de las conexiones intradomiciliarias en plazo.</li> <li>• Asegurar los aportes adicionales por parte de la Alcaldía para construir estación elevadora en red de alcantarillado barrio Villa Hermosa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento continuo al estado del compromiso, verificación del cumplimiento del cronograma de obras propuesto por ACUACAR.</li> <li>• El CGP debe reclamar el abono del importe comprometido para estos trabajos para no retrasar las obras.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Finalizar los trabajos de obra civil, montaje de equipos en el módulo de la PTAT, finalización de las conducciones y redes en el barrio de Villahermosa.
- Inicio de los trabajos en la Planta de bombeo de aguas residuales de Arroz Barato.
- Realización de la Caracterización intermedia del barrio de Villahermosa, para poder iniciar los trabajos de las intradomiciliarias.
- Contratación de los trabajos previstos en los dos colegios del Barrio de Villahermosa.
- Finalizar la selección y entrega de insumos a las iniciativas socio-culturales del barrio de Villahermosa.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Foto 1: Módulo de la PTAP



Foto 2: Redes de impulsión de la PTAP

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- OTC Colombia: [www.aecid.org.co](http://www.aecid.org.co)
- ACUACAR: <http://www.acuacar.com>
- Alcaldía de Cartagena: <http://www.cartagena.gov.co>
- <http://www.colombia.oficinascomerciales.es>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

				
<b>CÓDIGO: CRI-001-M</b> (BID Préstamo: 2493/OC-CR y BID Donación: GRT/WS-12604-CR)	<b>COSTA RICA</b>			
<b>PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</b>				

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa es mejorar las condiciones ambientales y promover la salud de la población costarricense mediante la ampliación y rehabilitación de los servicios de agua potable y saneamiento en áreas rurales, periurbanas y urbanas, dentro de un marco que incentive el desarrollo institucional del sector, promueva la participación organizada de las comunidades, contribuya a la descontaminación de los ríos del Área Metropolitana de San José (AMSJ) y asegure la sostenibilidad de los sistemas en el mediano y largo plazo.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José por medio de redes y colectores de alcantarillado, junto con una planta de tratamiento.
- Mejorar el acceso al agua potable y saneamiento en las zonas periurbanas del Área Metropolitana de San José seleccionadas.
- Mejorar el acceso al agua potable y saneamiento en áreas rurales por medio de sistemas rurales o su rehabilitación, y soluciones de saneamiento en las Asociaciones Administradoras de Acueductos Rurales (ASADAS) de la zona norte del país.
- Fortalecimiento institucional de las ASADAS y programas acciones de educación ambiental y desarrollo comunitario

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	14 de diciembre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	26 de septiembre de 2012
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	20 de diciembre de 2013
<b>Plazo actual estimado de ejecución:</b>	91 meses
<b>Fecha estimada de fin de ejecución:</b>	31 de julio de 2021

### 1.4. SOCIOS LOCALES

**Entidades ejecutoras:** Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	20.000.000	4,5%
<b>Préstamo BID</b>	73.000.000	16,5%
<b>Aportación local</b>	214.000.000	48,5%
<b>Aporte JICA</b>	134.000.000	30,3%
<b>TOTAL</b>	441.000.000	100%

DESEMBOLSOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
846.954	6.768.697	7.615.651	12.900.000	17.500.000	30.400.000

COMPROMISOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
17.000.853	19.754.253	36.755.106	19.700.000	64.380.000	84.080.000

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

#### Zona de actuación:

Población Costarricense en áreas rurales, periurbanas y urbanas, dentro de un marco que promueva la participación organizada de las comunidades, contribuya a la descontaminación de los ríos del AMSJ, y asegure la sostenibilidad de los sistemas en el mediano y largo plazo. Incluye planta de tratamiento de aguas residuales y redes y conducciones de alcantarillado en el AMSJ, agua potable, saneamiento y fortalecimiento institucional de asociaciones de acueducto en áreas rurales prioritarias y agua potable y saneamiento en zonas periurbanas del AMSJ.



**Tipo de intervención:** Infraestructuras de agua y saneamiento, Fortalecimiento institucional y Desarrollo comunitario.

**Zona de ejecución:** San José y las asociaciones administradoras de acueductos rurales (ASADAS) de Maleku, Santa Fe de los Chiles, Sarapiquí y Santa Rosa de Pocosol, Santa Fe de Guatuso y San José de Upala.

**No. Beneficiarios:** 518.351 habitantes en el Área Metropolitana de San José (AMSJ) y 11.669 en comunidades rurales en zona norte del país.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José. Este componente incluye obras de redes y colectores de alcantarillado, una planta de tratamiento, un túnel de transmisión entre los colectores y la planta y los correspondientes gastos de consultoría para el diseño y la supervisión de todas estas actividades en el AMSJ. El financiamiento BID se dedicará a redes y colectores de alcantarillado en las cuencas de los ríos María Aguilar y Tiribí, y conexiones intradomiciliarias para los usuarios de bajos ingresos; y JICA financiará el resto de redes y colectores de alcantarillado, así como las demás actividades mencionadas anteriormente. Ambos financiamientos serán acompañados por aportes de contrapartida local.

Componente 2: Agua Potable y Saneamiento en Áreas Rurales Prioritarias. Este componente financiará sistemas rurales de agua potable, nuevos y rehabilitación, y soluciones de saneamiento en las siguientes ASADAs de la zona norte del país, área de prioridad para el FECASALC y con un índice de rezago social de medio a muy alto: La Virgen y Puerto Viejo de Sarapiquí, Santa Rosa de Pocosol, San José de Upala, Santa Fe de Guatuso, Santa Fe de los Chiles y Comunidad indígena Maleku. Las 500 soluciones individuales de saneamiento beneficiarán a la población más pobre que actualmente dispone de pozos negros con gran potencial de contaminación de mantos acuíferos. Adicionalmente, el componente financiará acciones de fortalecimiento institucional de las ASADAs y de educación ambiental y desarrollo comunitario, así como estudios hidrogeológicos para identificar cualquier acción adicional necesaria para la protección de las fuentes actuales y para identificar la situación de las fuentes de otras ASADAs en la zona norte más allá de las incluidas en el programa.

Componente 3: Agua Potable y Saneamiento en zonas periurbanas del AMSJ

Este componente financiará la ejecución de proyectos de agua potable en las siguientes zonas de bajos ingresos y peri-urbanas de San José: La Carpio, La Capri, Sector Sur de Escazú, Sectores Marginal del Distrito Los Guidos, El Llano de la Alajuelita, Linda Vista de Río Azul, El Rodeo y Cascajal, Higuito de Desamparados, Matinilla de Santa Ana y Los Ángeles de Patarra. Asimismo, se llevarán a cabo bajo este componente proyectos de alcantarillado en las zonas de La Carpio y Los Ángeles de Patarra, incluyendo la realización de los estudios correspondientes. El Programa financiará también acciones de educación ambiental y sanitaria en las comunidades beneficiarias

### 2.2. AVANCES EN HITOS

Fue necesario ajustar la fecha de último desembolso con la finalización de la ejecución de las obras de componente II, por lo que se solicitó, el 13 de Septiembre de 2018, una prórroga hasta el 31 de julio de 2021, que fue aprobada el día 26 del mismo mes.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Componente I:

- Planta de tratamiento de aguas residuales (ejecutada con fondos JICA): el 21 de marzo concluyó la última fase del contrato la cual era la Asistencia en la Operación y Mantenimiento.
- Obras Redes Sur del contratista ACCIONA AGUA SAU finalizaron el plazo contractual el 13 de febrero de 2018.
- Sistema de Redes Secundarias del Sector Norte, cuencas Rivera y Torres: Se finalizaron 6 de las 8 obras que las conforman, las 2 obras restantes finalizarán en el primer semestre del 2019.
- Extensiones Quebrada Jesús y Manzana, desvíos sin servidumbres: inicio ejecución el 08 de enero de 2018 y el fin está previsto para julio 2019.
- Redes de alcantarillado Zona Sur se publicó el cartel el 23 de octubre 2018 y se tiene previsto la recepción de ofertas para el 15 enero 2019.
- Colectores Sur: Desvío María Aguilar y Extensión Aserrí se publicó el cartel el 27 de noviembre y se tiene previsto la recepción el 22 de enero 2019.
- Colectores Sur Desvío Tiribí: por publicar 14 de enero 2018.

## Componente II:

- Con respecto a los acueductos de Sarapiquí, Santa Rosa de Pocosal, Santa Fe de Los Chiles, se realizó la contratación mediante la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2017LI-000004-PRI denominada Ampliación y rehabilitación de acueductos rurales en la zona norte del país la cual incluye dos paquetes de obra: #1 Ampliación y Rehabilitación del Acueducto Integrado de Sarapiquí, #2 Ampliación y Rehabilitación de los acueductos Santa Rosa de Pocosal y Santa Fe de Los Chiles. Para la cual se firmó el contrato el 21 de setiembre 2018 y se emitió la orden de inicio para el 03 de diciembre 2018.
- En el acueducto Malécu se finalizó la construcción del paso en el río El Sol. Actualmente se trabaja en la contratación para la construcción de la oficina, para la cual se recibieron ofertas el 21 de noviembre y se está en el proceso de evaluación.
- En San José de Upala, Fase I, se trabaja en la finalización de los documentos de licitación los cuales deberán estar listos para iniciar el proceso de contratación el 07 de febrero de 2019, de manera que el inicio de la ejecución sería en el último trimestre del 2019.

## Componente III:

- Sistema El Llano de Alajuelita: el 09 de agosto de 2018 publicó el cartel para la contratación de la construcción y se recibieron ofertas el 24 de octubre de 2018. Se trabaja en la evaluación de ofertas y se tiene previsto el inicio de obras para el 10 de abril 2019

**Estado de las ASADAS**

En febrero del 2017, el personal de la Unidad Técnica Socioambiental (UTSA), aplicó el Formularios Unificado (FU) en las 6 ASADAS de influencia del C II. A mediados del 2017, en coordinación con la Dirección Gestión de ASADAS de la Subgerencia Sistemas Comunales del AyA, se acuerda elaborar un plan de trabajo para la validación del instrumento en coordinación con la Oficina Regional de Acueductos Comunales de la Región Huetar Norte (ORAC-RHN), con el objetivo de actualizar la información del Sistema de Apoyo de Gestión de ASADAS (SAGA) y hacer uso de una misma información al momento de realizar la ponderación. El instrumento (FU) consta de 229 preguntas, de las cuales el sistema pondera 46 distribuidas en seis áreas de funcionamiento (1. gestión comercial, 2. gestión comunal, 3. gestión ambiental y del recurso hídrico, 4. gestión sistemas de aguas, 5. gestión de saneamiento y 6. gestión administrativa financiera), y la evaluación ubica a cada ASADA por categoría (A. Consolidada, B. En Desarrollo Alto, C. En Desarrollo Bajo y D. Débil), tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tipo	Categoría	Calificación	Color	Descripción de la Categoría
<b>A</b>	Consolidada	Igual o mayor a un 80.	Verde	Cuenta con una organización y un funcionamiento adecuado que les permite prestar un servicio dentro de altos estándares de calidad.
<b>B</b>	En Desarrollo Alto	Menor a 80 y mayor a 60.	Anaranjado	Cuenta con un funcionamiento regular en alguno o varios de sus componentes de funcionamiento, pero que requiere mejoras para alcanzar estándares de calidad deseables.
<b>C</b>	En Desarrollo Bajo	Menor a 59 y mayor a 40.	Amarillo	Cuenta con un funcionamiento inadecuado en alguno o varios de sus componentes de funcionamiento, pero no a iniciado un proceso de mejoras para alcanzar estándares de calidad deseables.
<b>D</b>	Débil	Menor o igual a 39.	Rojo	No funciona adecuadamente y es muy vulnerables al entorno, afectando la calidad del servicio dentro de los estándares de calidad deseables, por lo que requiere mejoras sustantivas y apoyo de terceros para mejorar.

ASADA	TOTAL VALORACIÓN PORCENTUAL	CATEGORÍA
San José de Upala	79.50%	B. En Desarrollo Alto
Santa Fe de Los Chiles	51.33%	C. En Desarrollo Bajo
Santa Fe de Guatuso	62.50%	B. En Desarrollo Alto
Integrada de Sarapiquí	86.83%	A. Consolidada
Santa Rosa de Pocosal	89.13%	A. Consolidada
Comité de Agua Malecu	36.00%	D. Débil

Cada diagnóstico genera un reporte gráfico que sirvió de insumo para el análisis de las debilidades y fortalezas, así como la elaboración de los planes de fortalecimiento de capacidades de acuerdo al Plan Nacional de Capacitación Continua de ASADAS (PNCCA).

#### Resumen del contenido y plan de acción para DESCOM y modo de implementación.

Tomando como punto de partida los resultados generados por el SAGA, se obtiene los puntos obtenidos y su correspondiente valoración porcentual para cada una de las seis áreas de funcionamiento evaluados; lo cual permitió al consultor diseñar un plan de fortalecimiento de capacidades ajustado a las necesidades de cada una de las ASADAS. Para la contratación de la consultoría, se planteó la contratación de una consultoría individual, con un tiempo estimado de 4 meses, la cual se encuentra dividida en dos fases. La fase I tiene una duración de cuatro meses y como producto se esperan los siguientes puntos:

- Plan de trabajo con el detalle mensual de las actividades a realizar.
- Entrega de cuatro productos:
- Análisis sobre las fortalezas y debilidades de cada una de las seis ASADAS.
- Análisis sobre gestión del riesgo para cada una de las seis ASADAS involucradas.
- Análisis de las seis ASADAS con respecto al cumplimiento del Programa Sello de Calidad Sanitaria.
- Plan de mejora y fortalecimiento de capacidades, con desglose de contenidos y modelo didáctico de los módulos a implementar para cada una de las ASADAS involucradas, así como propuesta de cronograma para la implementación.
- Material didáctico para el contenido de los módulos de fortalecimiento de capacidades a ser editado, diagramado e impreso para impartir las capacitaciones.

Para la fase II, se contempla un período de tres meses iniciando de manera paralela a la fase I y se espera como producto, un informe que contenga los términos de referencia para la contratación de los facilitadores que implementarán el Plan de Fortalecimiento de Capacidades.

Una vez, presentados los insumos de la II fase, se inició una fase III, para la contratación de los facilitadores requeridos que llevarían a cabo la implementación del plan.

Todas las fases tendrán supervisión por parte de PAPS, mediante la implementación de reuniones y entrega de informes contra avances. La modalidad de implementación será mediante consultoría individual.

#### **COMITÉ DE AGUA TI TOJIFA FACARA DE MALECU**

La Gestión Social del Proyecto Malecu en el año 2018 ha estado orientada al restablecimiento social de las relaciones UE- AyA- ADII y Comunidad, marcado por una serie de reuniones y eventos Comunales cuyo objetivo han sido tramitar denuncias sobre la situación Administrativa de la figura de ASADA y la situación constructiva del Proyecto; ambas presentando inconformidad por parte de la ADII y la comunidad en general. Y también, en el apoyo en el restablecimiento de la gestión administrativa, financiera y comercial del acueducto. Entre los principales eventos se mencionan:

- Reunión comunal en Palenque Margarita el viernes 19 de enero para atender denuncia de la ADII sobre irregularidades en el proyecto constructivo y de la gestión administrativa de la ASADA. Se acuerda realizar una auditoría técnica al proyecto constructivo y una auditoría administrativa a la ASADA cuyos resultados serán presentados a la comunidad el sábado 24 de febrero del 2018.
- A través de un proceso coordinado PAPS-ADII Malecu (Asociación de Desarrollo Integral Indígena)-SAID (Subgerencia de Ambiente, Investigación y Desarrollo, participación de la Lcda. Grettel Gamboa, Antropóloga Social especialista en Acueductos Indígenas para el abordaje sociocultural en el territorio indígena Malecu), se logra coordinación y comunicación oportuna, en el marco del desarrollo de la auditoría, las relaciones con la ADII y la confianza en el proceso y el acuerdo para la construcción de paso por debajo de Río Sol de la tubería de conducción.
- Reunión en la Defensoría de los Habitantes para solicitar el apoyo y mediación en el conflicto social de Malécu y la administración del acueducto.
- Reunión comunal en Palenque Margarita el sábado 24 de febrero donde se presentan los resultados de las auditorías técnicas constructivas del proyecto y administrativas de la ASADA Malecu. Participan en dicho evento Presidencia ejecutiva, UE-PAPS, SAID (Subgerencia de Ambiente y Desarrollo), BID y aproximadamente 120 personas, indígenas y no indígenas beneficiarios directos e indirectos del Acueducto Malecu.

- Se diseña y aprueba el cronograma de información y comunicación comunal en temas como: medición y tarifas, cloración, e importancia del recurso hídrico. Se realiza primer taller: "Uso responsable del agua en nuestros hogares". Comunidad Viento Fresco. Miércoles 14 de marzo. Participación de 15 personas de la comunidad. Así como ciclo de talleres en Palenques Tonjibe, Margarita y Sol con una asistencia promedio de 6 personas en cada taller.
- Se diseña y aprueba el cronograma de trabajo mensual donde se plantea la visita casa por casa para verificar la ubicación del medidor, y generar la solicitud de reubicación en los casos que el beneficiario así lo solicite o bien que se determine que no cumple con los elementos básicos técnicos. Producto de este proceso se genera un Informe con 83 solicitudes de reubicación de medidores el cuál es entregado al ingeniero residente para que proceda según corresponda, y es entregado a la ADII Malecu.
- Coordinación AyA- ADII- CONAI para lograr la definición del sitio donde se estará construyendo la oficina del acueducto Malecu. Se cuenta con el permiso por escrito de la ADII para la utilización del terreno propuesto y se está a la espera de la certificación técnica y croquis del sitio que estará emitiendo la CONAI.
- Participación en Asamblea Comunitaria convocada por la Asociación de Desarrollo del Territorio Indígena Malecu el día 28 de abril, cuyo objetivo fue la presentación oficial a la comunidad de los resultados de las auditorias, así como la definición de la figura del ente operador del acueducto. La comunidad indígena Malecu define la figura de Comité de Agua para la gestión y administración de su acueducto y a la vez nombra la Junta Directiva.
- En el marco de la visita casa por casa se entrega información de sensibilización y se informa sobre la necesidad de realizar los cambios e inversiones necesarias para conectarse al nuevo medidor en un plazo aproximado de 1 mes.
- Reunión en la Presidencia Ejecutiva para la conformación de una comisión y la definición de la estrategia de abordaje para: 1. Disolución legal de figura ASADA Malecu. 2. Programa de capacitación y fortalecimiento del Comité de Agua Malecu.
- Reunión el miércoles 16 de mayo en Palenque el Sol con Junta Directiva de ADII, Comité de Agua Malecu y el actual fontanero, para definir en conjunto la ruta a seguir. Se define el día 02 de junio para el inicio del proceso de capacitación con los temas: Roles y responsabilidades de la Junta Directiva y la construcción de Estatutos y Reglamentos para el Comité.
- Se obtiene de parte de la ADII Malecu el visto bueno para realizar una reunión con la ASADA Santa Fe de Guatuso cuyo objetivo será informar a la junta directiva sobre los alcances, implicaciones y afectaciones por encontrarse dentro del territorio indígena Malecu y de ahí la necesidad de entablar una mesa de diálogo que garantice las buenas relaciones y la coordinación conjunta para el beneficio de ambas partes. Reunión con la ASADA Santa Fe de Guatuso el jueves 26 de abril. Se insta a mantener una reunión con la junta directiva de la ADII Malecu para llegar a acuerdos claros y por escrito sobre el alcance y actuación de cada una de las partes que garanticen el futuro de este sistema.
- Se retoman las reuniones periódicas con el Comité de Agua para presentar los avances del proyecto. La primera reunión formal se realiza el lunes 11 de junio.
- Se coordina y ejecuta el sábado 16 de junio la primera capacitación para el comité de agua donde se abordó la elaboración de estatutos y aspectos administrativos generales, esto como parte de la estrategia de fortalecimiento organizativo y operativo al nuevo comité. Esta actividad se realizó en coordinación con la ORAC Huetar Norte.
- Se coordina y realiza una serie de actividades para el ingreso de la empresa Industrias Bendig, para la realización de obras en el territorio. Entre estas actividades se encuentran: gira el 20 de junio con participación del señor Alfredo Acosta, presidente ADI, la señora Aida Blanco, vocal I del Comité de Agua Malecu, el Director de Agua Potable, Leslie Campos Gestora Social, Allan Padilla Ingeniero Industrias Bendig y su equipo de trabajo; taller de información y concientización sobre conductas sociales éticas profesionales y personales en territorios indígenas; facilitada por la antropóloga social Grettel Gamboa para el equipo PAPS y el equipo de industrias Bendig (29 de junio) y participación en la sesión extraordinaria de junta directiva de la ADII y Comité de Agua Malecu el 30 de junio para la presentación oficial de la empresa industrias Bendig, para la ejecución de obras en el territorio.
- Acompañamiento social al proceso de cambio de medidores en campo donde se verifica si efectivamente se está realizando el cambio solicitado y que el beneficiado quede satisfecho con el trabajo.

- Se establece de manera permanente el acompañamiento al Comité de Agua Ti Tojifa Facara con el objetivo de brindar capacitaciones básicas y apoyo general para las labores de Gestión y Administración del acueducto. Entre los principales logros han sido: definición de Estatutos, definición de Reglamento Interno de Junta Directiva, definición de un contrato de trabajo con el fontanero, manejo financiero adecuado con el correspondiente depósito de ingresos producto de la recaudación en una cuenta bancaria del Banco Nacional. Avances en el proceso de legalización del Comité de Agua. Mejoras importantes en los procesos de cobro del servicio, actualmente se ha logrado bajar la morosidad en un 20% aproximadamente.
- El trabajo y acompañamiento permanente del AyA a través de la Gestión Social permite generar confianza al Comité sobre sus acciones, deberes y obligaciones, así como la jurisprudencia nacional que les ampara para realizar acciones concretas como cobro y corta de servicio, entre otros.

#### **ASADA SANTA FE DE GUATUSO**

- El proyecto Santa Fe de Guatuso presenta una intervención social orientada a los procesos de información y comunicación oportuna sobre los avances de la fase de diseño en la que se encuentra. A su vez el apoyo a diferentes departamentos de la Unidad de Ingeniería en las incursiones e intervenciones comunales producto de la generación de los insumos como estudios de suelo, levantamientos topográficos, mediciones de presiones, etc que realiza ya sea directamente o bien a través del apoyo de la ASADA.
- Acompañamiento socio cultural a la Junta Directiva para la generación de una estrategia de negociación con la ADII Malecu para obtener los permisos de operación y funcionamiento de la infraestructura del acueducto que se encuentra en territorio Malecu.
- Encuentro comunal en la comunidad de San Jorge de Upala para brindar información sobre avances y estado actual del Proyecto.
- Presentación del Proyecto en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Los Chiles en la Comunidad de San Jorge.

#### **ASADA SAN JOSE DE UPALA**

- El proyecto San Jose de Upala presenta una intervención social orientada a los procesos de información y comunicación oportuna sobre los avances de la fase de diseño en la que se encuentra. A su vez el apoyo a diferentes departamentos de la Unidad de Ingeniería en las incursiones e intervenciones comunales producto de la generación de los insumos como estudios de suelo, levantamientos topográficos, mediciones de presiones, etc que realiza ya sea directamente o bien a través del apoyo de la ASADA
- Se establecieron reuniones mensuales de información de avance y seguimientos de compromisos donde participaron activamente: Junta Directiva ASADA, Junta Directiva ADI Los Ledezma, Junta Directiva ADI el Delirio, Junta Directiva ADI Villa Nueva; y con la participación esporádica de ORAC Región Huetar Norte, Municipalidad de Upala, Asamblea Legislativa.
- Se desarrollaron de manera exitosa dos encuentros Comunales, uno en Los Ledezma y otro con las comunidades del Delirio y Villa Nueva con una participación promedio aproximada de 60 personas, cuyo objetivo fue presentar a la comunidad el estado actual del Proyecto, así como abordar consultas generales como medición, previstas, aporte comunal para el Proyecto, entre otras.

#### **ASADA INTEGRADA SARAPIQUÍ**

- En Puerto Viejo se encuentra activo un grupo de personas denominado Comité Cívico de Puerto Viejo, quienes también son opositores al Proyecto (a raíz de la situación de la ex ASADA de Puerto Viejo, posterior a la integración de la ASADA Sarapiquí). Algunos de los integrantes de esta agrupación, forman parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Desarrollo (ADI) y se mantienen alerta en procura de seguir obstaculizando los procesos. La Dirección Jurídica del AyA brinda seguimiento a los procesos legales atinentes.

- La actual Junta Directiva de la ASADA Integrada, se ha mostrado satisfecha y para el buen funcionamiento han reforzado el equipo con un administrador y más fontaneros, han realizado inversiones en la adquisición de dos vehículos y motocicleta para reducir los tiempos de respuesta en la atención de las soluciones de fugas, lecturas, cortas, reconexiones, visitas a las nacientes, tanques, entre otros. Se cuenta con avances tecnológicos que permite a los usuarios poder realizar sus pagos vía internet y se cuenta con una plataforma virtual de la ASADA, para mantener informada a la población.
- A la fecha se tiene un aproximado de 3300 abonados (2000 en La Virgen y 1300 en Puerto Viejo), la morosidad se ha disminuido a cero. Para abastecer la demanda de agua en Puerto Viejo, se negoció en octubre del 2016 con la ASADA Pablo Presbere; quienes le vendían agua a la ASADA Integrada de Sarapiquí hasta octubre del 2018. Actualmente la negociación para el suministro de agua es con la ASADA de Chilamate.
- En octubre del 2018 se inició el proceso de comunicación con varios actores sociales de los distritos a intervenir con el Proyecto y se está coordinado con la Oficina Regional de Acueductos Comunales (ORAC) de la Región Huetar Norte, para iniciar el proceso de integración (afiliación) de la ASADA de Estero Grande (ubicada en el ramal 2 del Proyecto) a la ASADA Integrada de Sarapiquí.

#### **ASADA SANTA FE DE LOS CHILES**

- A finales de noviembre del 2016 se realizó la viabilidad social únicamente en las comunidades de Isla Chica y El Combate, a la fecha la consulta en La Trocha no se ha realizado, por considerar imprudente llevar este proceso; considerando que estas comunidades quedaron para una segunda fase, por falta de caudal para abastecer la demanda futura.
- En colaboración con el Área Funcional de Hidrogeología se elaboró un Estudio Hidrogeológico, que arrojó datos para la perforación de un pozo cerca de Isla Chica, que permita abastecer la demanda de Isla Chica, El Combate y La Trocha. La perforación y estudios correspondientes estuvieron a cargo de la Unidad Técnica de Perforación de la UEN Administración de Proyectos, y se llevaron a cabo en el segundo semestre del período 2018; con un incipiente caudal de extracción máximo (1 l/s).
- En las tres comunidades de la fase II, opera de manera ilegal la ONG Agua Viva Serves (quienes, mediante pozos localizados en varios sectores, brindar el servicio). Desde el 2017 se ha mantenido comunicación con los representantes de la ONG para viabilizar los procesos, y a la fecha las relaciones son favorables.
- Se ha iniciado el proceso de comunicación con la Municipalidad, Ministerio de Salud y el SINAC, entre otros, para informar sobre el Proyecto, demostrándose anuencia de las partes en colaborar en las gestiones requeridas.

#### **ASADA Santa Rosa de Pocosal**

- Se tiene prevista una segunda fase para este proyecto; que contemplaría una ampliación desde El Concho (donde llega la Fase I) hasta Banderas y un ramal a Santa Cecilia que comprende la conexión al sistema existente de la red de distribución de Santa Rosa.

PRODUCTOS Y RESULTADOS			
Avances de resultados.			
Indicador	Previsto a Diciembre 2018	Logrado Diciembre 2018	Previsto al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	1.173	6.349	144.356
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	570.617	23.752	798.611
Número de personas con aguas residuales tratadas.	0	0	798,611
Cobertura nacional de servicios de alcantarillado (Recolección) [%]	20,83%	0	22,72%
Cobertura de saneamiento en el AMSJ (recolección y tratamiento) [%]	-	-	64,01%
Hogares con acceso a servicios de alcantarillado (recolección) en el AMSJ.	167.334	7.142	227.047
Hogares con acceso a tratamiento de sus aguas residuales en el AMSJ.	-	-	227,047
Hogares con acceso domiciliar a agua potable ampliado y/o mejorado.	326	7	14,684
Hogares Indígenas	326	7	360
Sistemas rurales operando y en mantenimiento según especificaciones técnicas de diseño en la zona de intervención del Componente II-Rural.	1	0	6
ASADAS financieramente sostenibles en la zona de intervención del Componente II-Rural.	5	0	6
Porcentajes de hogares que utilizan adecuadamente las nuevas soluciones de saneamiento	50	85	100
Hogares con acceso domiciliar a agua potable mejorado	0	0	27,549

#### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

FCAS	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	16.683.416	535.637
CONSULTORIA	72.443	72.443
BIENES Y SERVICIOS	244.994	238.874
	<b>17.000.853</b>	<b>846.954</b>

FCAS+ <i>BID</i>	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	36.467.669	7.304.334
CONSULTORIA	72.443	72.443
BIENES Y SERVICIOS	244.994	238.874
	<b>36.755.106</b>	<b>7.615.651</b>

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los costos estimados de las obras se han incrementado poniendo en riesgo el cumplimiento del alcance</li> <li>• Falta de recurso hídrico para cubrir demanda en Proyecto Santa Fe de Los Chiles. – Actualmente se tiene un déficit de 4.48 l/s en producción de agua para suplir la demanda del proyecto al año 2035</li> <li>• Falta de aceptación de la Asada Integrada de Sarapiquí, por parte de actores comunales (antigua Asada PV)</li> <li>• Afectación de falla geológica en las nacientes de Malécu</li> <li>• Dispersión geográfica de los hogares que podrían recibir una solución sanitaria y pocos candidatos elegibles para las 500 soluciones individuales de saneamiento. En censo para diagnóstico socioambiental de áreas de influencia directa de los proyectos se determinó la gran dispersión geográfica de hogares con necesidad de solución sanitaria y muy pocos son elegibles de acuerdo a los criterios de selección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y optimización de los diseños con recursos PAPS.</li> <li>• Se tienen los estudios hidrogeológicos y se perforó el pozo. A espera de resultados de la prueba de bombeo y pruebas de calidad.</li> <li>• Participación en Comisión de Comunicación con apoyo institucional, para confección de signos externos para ser entregados a usuarios. Programación de reuniones con el Gobierno Local de Sarapiquí, Asada y con las comunidades de influencia del Proyecto; y programación actividades en los centros educativos de influencia directa y ferias ambientales para la población en general. Gestión administrativa de la nueva JD de la ASADA están dando resultados positivos, en cuanto aceptación de la ASADA, ejemplo disminución de la morosidad.</li> <li>• Monitoreo de las nacientes</li> <li>• Análisis socioambiental, jurídico y constructivo, para justificar si es técnica y socialmente viable las 500 soluciones individuales. Análisis de probabilidad de ejecución con otras instituciones públicas a nivel de altas gerencias: IMAS, BANVI, MIVAH.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

No se han especificado acciones futuras

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- AyA: <https://www.aya.go.cr/>
- JICA: <http://www.jica.go.jp/costarica/english/index.html>
- OTC AECID: <http://www.aecid.cr/>

			
<b>CÓDIGO: CUB-003-B</b>	<b>CUBA</b>		
<b>PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN LAS CUENCAS TRIBUTARIAS DE LAS BAHÍAS DE LA HABANA Y DE SANTIAGO DE CUBA</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es contribuir a la consolidación de los logros de desarrollo en Cuba y específico del proyecto, en el marco de los ODM.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico es Mejorar la gestión integral del agua en la Cuenca Tributaria de la Bahía de la Habana y la Bahía de Santiago de Cuba.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	15 de octubre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	21 de diciembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	29 de mayo de 2012
<b>Plazo de ejecución<sup>1</sup>:</b>	91 meses (inicialmente 48 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	31 de diciembre 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Grupo de Trabajo Estatal para la gestión ambiental integrada y el desarrollo sostenible de la bahía de La Habana, su cuenca tributaria y la zona costera contigua de interacción (GTE-Bahía Habana).
<b>Entidad ejecutora:</b>	GTE-Bahía Habana.

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	2.770.833,33 €	20%
<b>Aportación local</b>	11.102.656,08 €	80%
<b>TOTAL</b>	13.873.489,41 €	100%

<sup>1</sup> El plazo de ejecución se computará desde la aprobación del Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual (POA).

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:**



**Tipo de intervención:** Infraestructura de saneamiento  
Eficiencia y gestión operativa  
Fortalecimiento y modernización institucional

**Zona de ejecución:** Urbano y periurbano

**No. Beneficiarios:** 35.723 habitantes (1.500.000 habitantes de forma indirecta)

### 2. LÍNEAS DE TRABAJO

#### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I:** Realización de dos talleres internacionales para la evaluación y aplicación de tecnologías apropiadas.

**Componente II:** Actividades vinculadas con la mejora de la gestión de la información ambiental en la Cuenca de la Bahía de La Habana.

**Componente III:** Ejecución de obras sanitarias periurbanas vinculadas con Proyectos Pilotos dirigidas a la mejora de la calidad ambiental de la Cuenca Tributaria de la Bahía de La Habana.

**Componente IV:** Fortalecimiento Institucional. Apoyo a la constitución del Grupo de Trabajo Estatal de la Bahía de Santiago de Cuba y contribuir al desarrollo del Parque Temático-Ambiental de "Río Hondo" y el Área Protegida del "Ingenito".

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- El 29 de marzo de 2016 se aprueba una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El POA2018 se aprobó el 17 de mayo de 2018, presentado inicialmente el 4 de enero de 2018, aunque el 1 de febrero ya se habían prorrogado gastos previstos en el POA2017y autorizado los gastos de administración previstos en 2018.
- En Junio y en Noviembre se producen visitas del CEDEX y de TRAGSATEC que junto con el proyectista de Monterrey consiguen cerrar las bases de cálculo y de diseño de la PTAR Monterrey, camino crítico del programa.
- Marzo 2018 visita responsable FCAS a las obras del programa.
- Mayo 2018 Visita del SECIPI a la PTAR Mantilla.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### **Componente I: Realización de dos talleres internacionales para la evaluación y aplicación de tecnologías apropiadas.**

- 100% ejecutado
- En 2011, los días 29 y 30 de noviembre y el 1 de diciembre se realizó el primer "taller internacional sobre el tratamiento de aguas residuales en zona periurbanas".
- En 2015 Del 15 al 19 de Junio se realiza el "taller de formación e intercambio sobre el tratamiento de aguas residuales".
- En 2018 los días 13 y 14 de Junio: "Taller técnico sobre diseño de PTAR"
- Esta componente ya ha sido completada.

### **Componente II: Actividades vinculadas con la mejora de la gestión de la información ambiental en la Cuenca de la Bahía de La Habana.**

- 100% ejecutado
- La componente de formación en S.I.G ya ha sido completada y se sigue desarrollando las acciones de visibilidad y divulgación del programa.

### **Componente III: Ejecución de obras sanitarias periurbanas vinculadas con Proyectos Pilotos dirigidas a la mejora de la calidad ambiental de la Cuenca Tributaria de la Bahía de La Habana.**

- 50% ejecutado
- **Cámara de rejas en el Muelle de Caballerías:** La instalación de la compuerta ha sido completada y pendiente de una válvula de corte para estar terminada la actuación en este punto.
- **Depuradora de Mantilla:** Instalación en servicio, inaugurada el 15 de abril 2016. Solo quedan pendientes de finalizar dos actuaciones: instalación de deflectores en el Imhoff y la conexión de 98 casas no conectadas a la depuradora. Ya se ha entregado a la Empresa de Proyectos de La Habana la tarea técnica para evaluar la solución que se les debe dar para lograr su inclusión en el plan de la economía nacional y la ejecución antes de la finalización del plazo del programa.
- **Depuradora de San Matías:** Ya se dispone de los equipos y se ha asignado a un constructor del MICONS. Se ha realizado el movimiento de tierra y el drenaje de la plataforma. Se ha iniciado la obra civil del pretratamiento aunque con dificultades. Durante este año se ha ejecutado la mayor parte del alcantarillado de Maria Luisa y Veracruz, los dos barrios de cuenca alta de esta depuradora.
- **Depuradora de Prosperidad:** Ya se dispone de los equipos y del proyecto constructivo de detalle validado. Se han liberado la mayor parte de las casas que impedían el movimiento de tierras, lo que ha permitido que dicho movimiento se haya terminado en el 99% de las plataformas. Se ha empezado la obra civil con la excavación de los humedales y del foso del bloque principal de tratamiento. También se han realizado arquetas y se ha rellenado de piedra parte del humedal 2. Se han realizado dos controles del alcantarillado condominial de Prosperidad, pero retrasan la ejecución las dificultades del paso del barranco.
- **Depuradora de Monterrey:** Proyecto de ingeniería básica definido. Se está trabajando en la solicitud de ofertas que en el primer trimestre de 2019 debiera licitarse. El proyecto del alcantarillado y de los emisarios tienen discrepancias graves pendientes de ser resueltas, para hacer viable la ejecución.

**Componente IV: Fortalecimiento Institucional. Apoyo a la constitución del Grupo de Trabajo Estatal de la Bahía de Santiago de Cuba y contribuir al desarrollo del Parque Temático-Ambiental de "Río Hondo" y el Área Protegida del "Ingenito".**

- Los días 21,22 y 23 de noviembre de 2018 se organiza un taller de "tratamiento de aguas residuales urbanas" en Santiago de Cuba.
- 87% ejecutado
- Lo pendiente son los gastos de administración y de gestión de los programas en su mayor parte.

**2.4.AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A fecha del 31 de Diciembre de 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 1.551.199,14€ que es un 56.023,42%
- Fondos pagados del FCAS: 1.551.199,14€ que es un 56.023,42%

**2.5. RIESGOS**

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retrasos en la ejecución de las obras por la limitación para adquirir los recursos constructivos necesarios.</li> <li>• Problemas en la presentación y la validación de los proyectos de las plantas para corregir deficiencias detectadas en las obras ejecutadas, especialmente la de Monterrey y San Matías que han traído consigo retrasos en la construcción.</li> <li>• Que no se corrijan los problemas detectados en la planta de Mantilla, así como que se conecten a la depuradora todas las viviendas previstas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha conseguido que haya un compromiso por escrito del Ministerio de la Construcción (que tiene los equipos adecuados para ejecutar las obras) para disponer de los recursos necesarios.</li> <li>• Hacer un seguimiento de cerca tanto del cumplimiento del cronograma como a los proyectos que se vayan ejecutando, apoyando tanto a los equipos de proyectistas como a los que ejecutan las obras. Se están realizando gestiones con el INRH con el objetivo de recuperar el tiempo perdido.</li> <li>• Se sigue insistiendo en todas las reuniones con las contrapartes de las cuestiones suscitadas y se les pide fecha de solución. Se llevara a instancias superiores el histórico de fechas incumplidas para exigir una solución que se ajuste a lo acordado.</li> </ul>

**2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS**

- Para el primer semestre de 2019 está previsto continuar la obra civil de San Matías y terminar su alcantarillado asociado y comenzar la obra civil de Prosperidad. Terminar los detalles pendientes de Mantilla, aprobar los documentos de la licitación de la tecnología de Monterrey y licitarla, así como terminar los proyectos de alcantarillado y emisarios de Monterrey y Ciudadamar a la PTAR Monterrey
- Terminar con la instalación de la válvula de cámara de rejillas del Muelle de Caballerías.
- Para el segundo semestre de 2019: Terminar San Matías y Prosperidad, Licitar Monterrey que se deberá empezar antes del final del segundo semestre de 2019. También se debiera cerrar los proyectos del alcantarillado asociado a la PTAR Monterrey.
- Solicitar una segunda prórroga del programa para poder terminar la PTAR Monterrey y alcantarillado asociado de al menos dos años.
- Actualizar POG.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Planta de Mantilla



Fotografía 2: Visita de SECIPI y Embajador



Fotografía 3: Embajador y Coordinador OTC



Fotografía 4: Lecho de secado Mantilla



Fotografía 5: Taller en Santiago de Cuba



Fotografía 6: Taller en Santiago de Cuba



Fotografía 7: San Matías Plataforma



Fotografía 8: San Matías Pretratamiento



Fotografía 9: Excavación foso bloque de tratamiento de Prosperidad



Fotografía 10: Excavación foso bloque de tratamiento de Prosperidad



Fotografía 11: Excavación humedales Prosperidad



Fotografía 12: Visita FCAS Cuba

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- OTC Cuba: <http://www.aecid.co.cu>

		
<b>CÓDIGO: CUB-004-B</b>	<b>CUBA</b>	
<b>MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS PEQUEÑAS CIUDADES CUBANAS (SEGUNDA ETAPA)</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es, en el marco de los ODM, contribuir a la consolidación de los logros del desarrollo en Cuba.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE1: Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable en las localidades beneficiarias del proyecto.
- OE2: Contribuir a reforzar el sistema institucional a través de una adecuada gestión del sector agua a través de capacitación y monitoreo de proyectos de cooperación.

### 1.4. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	15 de octubre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	21 de diciembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	4 de abril de 2014
<b>Plazo de ejecución<sup>1</sup>:</b>	68 meses (inicialmente 24 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	31 diciembre 2019

### 1.5. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS DE CUBA (INRH)
<b>Entidad ejecutora:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS DE CUBA (INRH)

### 1.6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	4.535.772	29%
<b>Aportación local</b>	10.974.964	71%
<b>TOTAL</b>	15.511.636	100%

<sup>1</sup> El plazo de ejecución se computará desde la aprobación del Plan Operativo General (POG).

### 1.3. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Cueto, La Palma, Guisa; Jatibonico; Báguanos y Guantánamo



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua potable y saneamiento básico  
Fortalecimiento institucional

**Zona de ejecución:** Urbano y periurbano

**No. Beneficiarios:** Cueto (3.393 habitantes), La Palma (15.255 habitantes), Guisa (20.240); Jatibonico (13.000 habitantes); Báguanos (18.842 habitantes) y Guantánamo (17.000 habitantes)

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Según viene recogido en el Plan Operativo del Programa:

Componente I: Rehabilitación, ampliación y mejora de cuatro sistemas de agua potable afectados por los huracanes.

- OE1.R1.P1. Sistema de agua rehabilitado en Cueto.
- OE1.R1.P2. Sistema de agua rehabilitado en Báguanos.
- OE1.R1.P3. Sistema de agua rehabilitado en Jatibonico.
- OE1.R1.P4. Sistema de agua rehabilitado en La Palma.
- OE1.R1.P5. Sistema de agua rehabilitado en Guisa.
- OE1.R1.P6. Acueducto de agua rehabilitado en el Sur de la Ciudad Guantánamo.
- OE1.R2.P1. Capacitaciones en operación y mantenimiento de acueductos.

Componente II: Rehabilitación de un centro de formación de técnicos del INRH y de las capacidades de monitoreo y gestión de proyectos de cooperación

- OE3.R1.P1. Fortalecimiento del INRH con la rehabilitación de la Escuela del Dátil (Gramma).
- OE3.R1.P2. Fortalecimiento del INRH para la evaluación y monitoreo de programas de cooperación.
- OE3.R1.P3. Adquisición de medios de transporte y equipamiento para la gestión, operación y mantenimiento de los sistemas de agua del INRH

## 2.2. AVANCESEN HITOS

- El 15 de marzo de 2016 se aprueba una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.
- El 20 de diciembre de 2018 se prorroga el programa hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El 1 de febrero 2018 se presenta la primera versión del POA 2018 y se aprobó el 9 de agosto de 2018.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

La componente I se encuentra al 94% de la ejecución de fondos FCAS.

- **En Cueto:** Se han terminado las redes, las acometidas y los metrocontadores, que han logrado un alcance +28% por encima de lo previsto. Los equipamientos de la planta potabilizadora ya están en el país, y por licitar la parte eléctrica. **Se está pendiente del inicio de la obra civil de la PTAP,** aunque ya se ejecutó el movimiento de tierras Actualmente Cueto está recibiendo agua bruta clorada desde la planta de Marcané con un ciclo de 15 días, en espera de que se pueda disponer de agua bruta directamente del canal de toma (obra en ejecución), mientras finaliza la PTAP. La cubierta del depósito está terminada.
- **Báguanos:** Se han logrado unos alcances superiores a lo previsto en redes y conductoras (Redes +41% y conductoras +5%). Las acometidas se han ejecutado al 100%, así como los metrocontadores. **La planta y el depósito ya están terminados y funcionando.** Pese a haber cumplido los objetivos en cuanto a redes, acometidas y metrocontadores todavía hay parte de la población sin redes nuevas o rehabilitadas. Se está pendiente de una ampliación de alcances que permita dar agua a toda la población de Báguanos.
- **Jatibonico:** Se han logrado unos alcances superiores a lo previsto en redes y acometidas (Redes +180% y +12%). La instalación de los metrocontadores se encuentra al 35% de avance. Se está rehabilitando la planta potabilizadora (80%). Pendientes de terminar la parte electromecánica del puente barredor del decantador, la terminación de la colocación de las losas de los desarenadores, las conexiones de los hidrociclones, la colocación de los compresores y la limpieza y rehabilitación del depósito de almacenamiento de 12000m<sup>3</sup> que ya se ha iniciado. **La previsión es que en 2019 la planta esté funcionando.** La instalación de una parte de las redes (la que atraviesa la carretera central) que no está terminada.
- **La Palma:** Hay retraso en la ejecución de redes, acometidas y metrocontadores (avance del 72%) pues se han centrado los esfuerzos en la conductora que se ha ejecutado por encima de lo previsto (+103%). Se ha empezado la canalización entre la presa y la PTAP, y se está pendiente de las redes y acometidas de las casas en ruta, y de terminar la toma superficial de la presa. La rehabilitación de la PTAP está ejecutada en parte, pero las bombas que se instalaron por el programa están en reparación de sus rodetes. La cisterna también necesita una nueva losa para cubrirlo. Pendientes de establecer el plan de rehabilitación de la PTAP. **El tiempo de servicio a pasado de 12 días a diario**
- **Guisa:** Las redes se encuentran al 99% de ejecución, las conductoras terminadas y las acometidas por encima de lo previsto (+6%), pero los metrocontadores se encuentran muy retrasados por falta de suministro, ya que no se pudieron comprar por el programa por falta de presupuesto. **La obra avanza a buen ritmo. Se prevé que para 2019 la obra civil esté terminada. La obra de toma avanza también.** Los equipos ya están en la provincia.

- **Sur de Guantánamo:** las redes se encuentran con una ejecución por encima de lo previsto (+10%) y las acometidas también (+21%). Los metrocondadores previstos para este programa se van a colocar en otro sector de la ciudad por la imposibilidad de poner en marcha la planta potabilizadora (el agua de entrada a la planta lleva algas que no elimina el proceso actual, por lo que hay problemas de atasco de los metrocontadores). Pendientes de recibir el escrito completo con compromiso de fechas de instalación.

En cuanto al componente II se encuentra al 83%:

- La rehabilitación de la escuela de formación del Dátil. Obra que está prácticamente terminada con ampliación de alcances conseguida. Falta el aire acondicionado de la sala de conferencias para terminarse.
- Fortalecimiento institucional. Las acciones se están realizando y los programas están utilizando los fondos del CUB-004-B para sus gastos de gestión y administración al haber finalizado el plazo del CUB-001-B.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre de 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos y pagados del FCAS: 93,1% del presupuesto.

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las dificultades para que se asignen brigadas del MICONS a Cueto y que éstas realicen el trabajo al que se han comprometido ponen en riesgo los plazos de ejecución del programa.</li> <li>• Falta presupuesto para poder alcanzar los objetivos. En particular en Cueto, la Palma y Jatibonico. Se necesita de una aportación de fondos adicionales para cubrir las lagunas de los proyectos originales que pueden incluso poner en cuestión todas las actuaciones realizadas: en particular la tubería de Cueto de la impulsión de la presa a la ETAP sin la que el sistema no puede funcionar.</li> <li>• No cumplir con el número de metrocontadores previstos inicialmente en el POG vigente (por falta de presupuesto).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pedir nuevo cronograma de las obras e insistir a la contraparte en que debe cumplir los compromisos adquiridos.</li> <li>• Plantear no solo prorrogas en tiempo de los proyectos sino también ampliaciones de presupuesto para resolver las actuaciones no integrales por lo que deben buscarse nuevas fuentes de financiación a través del presupuesto bilateral, a través del programa de condonación de deuda o a través de reembolsos de otros programas del FCAS.</li> <li>• Insistir en que en el plazo del programa se incluyan nuestras actuaciones dentro de las prioridades del plan de metraje nacional del INRH.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Este programa se está realizando de forma conjunta con el CUB-001-B, de forma que el componente de fortalecimiento institucional se va a realizar dentro del marco de este.

En los siguientes periodos se terminaran de colocar conductoras, redes, acometidas, metrocontadores, dos plantas completas (Cueto y Guisa), la rehabilitación de otras dos (Jatibonico y La Palma). También se terminaran dos depósitos (tanques) y se rehabilitara un tercero. La principal dificultad está en la ejecución de las dos plantas (Cueto y Guisa) y la rehabilitación de la PTAP Jatibonico por parte del MICONS, **siendo el camino crítico la planta de Cueto cuya obra civil no ha comenzado aún.**

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: cisterna PTAP Guisa



Fotografía 2: Impermeabilización cisterna PTAP Guisa



Fotografía 3: Obra Civil Toma embalse Guisa



Fotografía 4: Obra civil toma embalse Guisa



Fotografía 5: PTAP Báguanos



Fotografía 6: PTAP Báguanos



Fotografía 7: Plataforma PTAP Cueto



Fotografía 8: Deposito Cueto



Fotografía 9: Llenado deposito Cueto



Fotografía 10: Sala de conferencia centro de formación del INRH de El Dátil



Fotografía 11: Decantador PTAP Jatibonico



Fotografía 12: Decantadores PTAP La Palma

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- INRH: <http://www.hidro.cu>
- OTC Cuba: <http://www.aecid.co.cu>

		
<b>CÓDIGO: CUB-005-B</b>	<b>CUBA</b>	
<b>MEJORA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SERVICIO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE CUETO Y LA PALMA</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la gestión sostenible de los Recursos Hídricos de Cuba.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mejorar la calidad y sostenibilidad del servicio de agua en los municipios de Cueto y La Palma.

### 1.4. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (a partir de la aprobación del POG)
<b>Plazo de ejecución<sup>1</sup>:</b>	30 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Sin definir (a partir de la aprobación del POG)

### 1.5. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS DE CUBA (INRH)
<b>Entidad ejecutora:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS DE CUBA (INRH)

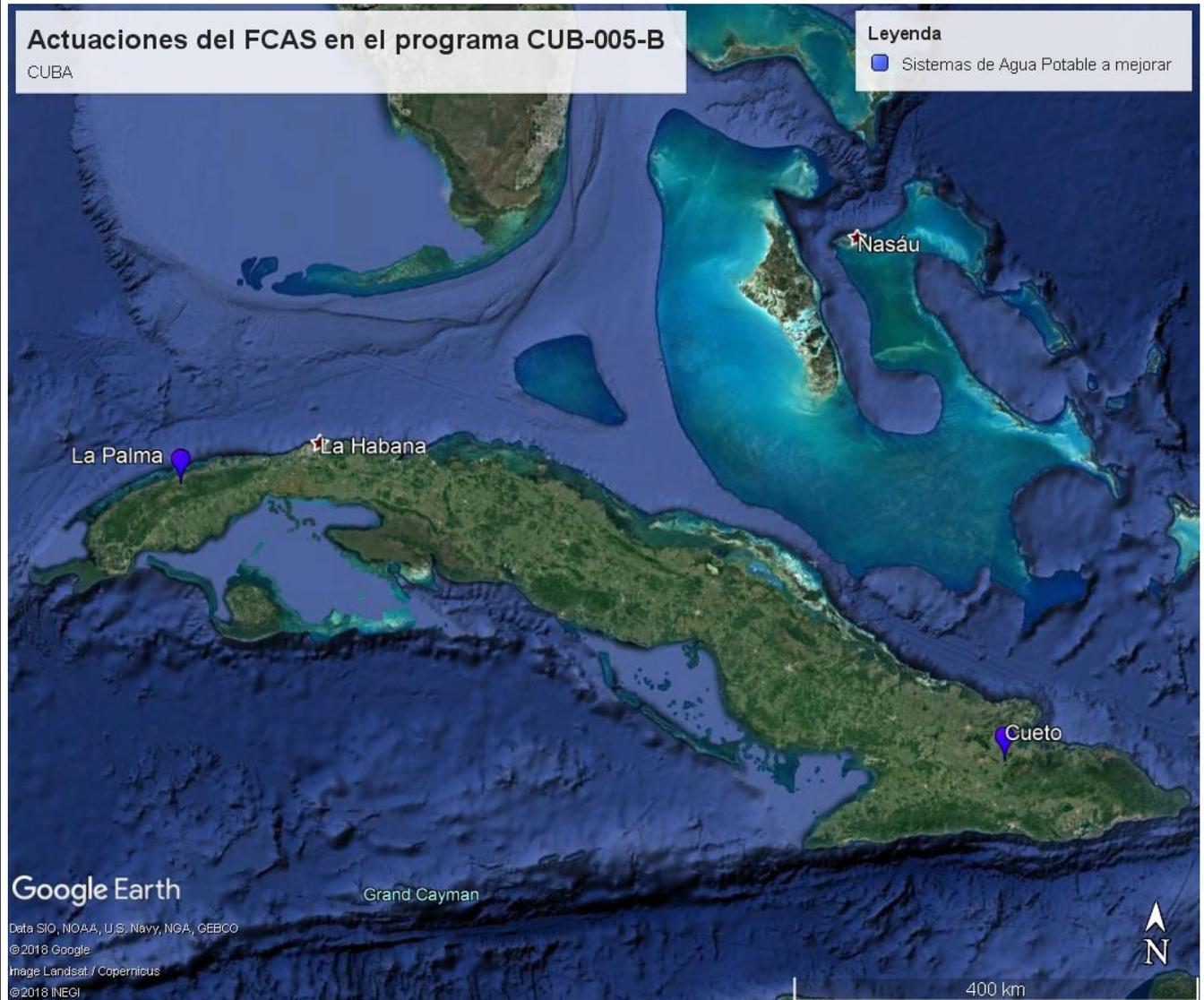
### 1.6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	648.028,64	24,1%
<b>Aportación local</b>	2.042.408,33	75,9%
<b>TOTAL</b>	2.690.436,96	100%

<sup>1</sup> El plazo de ejecución se computará desde la aprobación del Plan Operativo General (POG).

### 1.3. ÁMBITO DE TRABAJO

#### Zona de actuación:



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua potable  
Fortalecimiento institucional

**Zona de ejecución:** Urbano y periurbano

**No. Beneficiarios:** Directos 16.463 (Cueto 6.699 y La Palma 9.764); Indirectos 66.727

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I:** Mejoras en la infraestructura de los sistemas de agua potable de Marcané (Cueto) y La Palma.

**Componente II:** Fortalecimiento institucional para la administración, operación, mantenimiento del acueducto y control de la calidad del agua.

**Componente III:** Sensibilización a la población en seguridad, higiene y uso racional del agua.

**2.2. AVANCESEN HITOS**

- El 7 de diciembre de 2018 se aprueba en Consejo de Ministros la resolución de subvención.
- El 28 de diciembre de 2018 se firma el Convenio de Financiación.

**2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN**

Sin avances hasta el momento.

**2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Sin avances hasta el momento.

**2.5. RIESGOS**

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en la redacción y acuerdo en los documentos operativos del Programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo conjunto desde la OTC con la contraparte para la redacción de los documentos operativos.</li> </ul>

**2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS**

Elaboración de los documentos operativos.

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD****4. ENLACES DE INTERÉS**

- INRH: <http://www.hidro.cu>
- OTC Cuba: <http://www.aecid.co.cu>

				
<b>CÓDIGO: DOM-001-M</b> (BID Préstamo: 2430/OC-DR y BID Donación: GRT/WS-12442-DR)		<b>REPÚBLICA DOMINICANA</b>		
<b>PROGRAMA DE INVERSIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</b>				

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Los objetivos del programa son: i) contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de Agua potable y Saneamiento (APyS); y ii) desconcentrar la prestación de los servicios a siete provincias y fortalecer al INAPA y las Asociaciones de Acueductos Rurales (ASOCAR) en sus áreas comercial y técnica-operativa. Se espera que el programa provea servicios de AP y/o S sostenibles a 200 comunidades rurales y/o 180,000 beneficiarios; y a 40 zonas urbanas y/o periurbanas incluyendo a aproximadamente 240,000 beneficiarios.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Plan de fortalecimiento del INAPA y plan de desconcentración de los servicios de APyS a siete provincias del país y sus correspondientes planes de mejoramiento de la gestión, técnico-operativo-comercial de los servicios de APyS en las provincias priorizadas.

Infraestructura, gestión social y desarrollo comunitario, cubriendo la realización de los estudios y diseños, la construcción de los nuevos sistemas, la ampliación o complementación de sistemas existentes de abastecimiento de agua y de disposición de aguas residuales, la supervisión de obras y estudios y la ejecución de las acciones de gestión social y desarrollo comunitario para la prestación del servicio.

Administración, evaluación, y seguimiento, que incluye los gastos de administración, auditoría, seguimiento, monitoreo y promoción del programa.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha aprobación Directorio:</b>	27 de octubre de 2010
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	8 de noviembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	24 de noviembre de 2010
<b>Plazo actual estimado de ejecución:</b>	114 meses
<b>Fecha estimada de fin de ejecución:</b>	8 de mayo 2022

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidades ejecutoras:</b>	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
------------------------------	--

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	35.000.000	50%
<b>Préstamo BID</b>	35.000.000	50%
<b>TOTAL</b>	70.000.000	100%

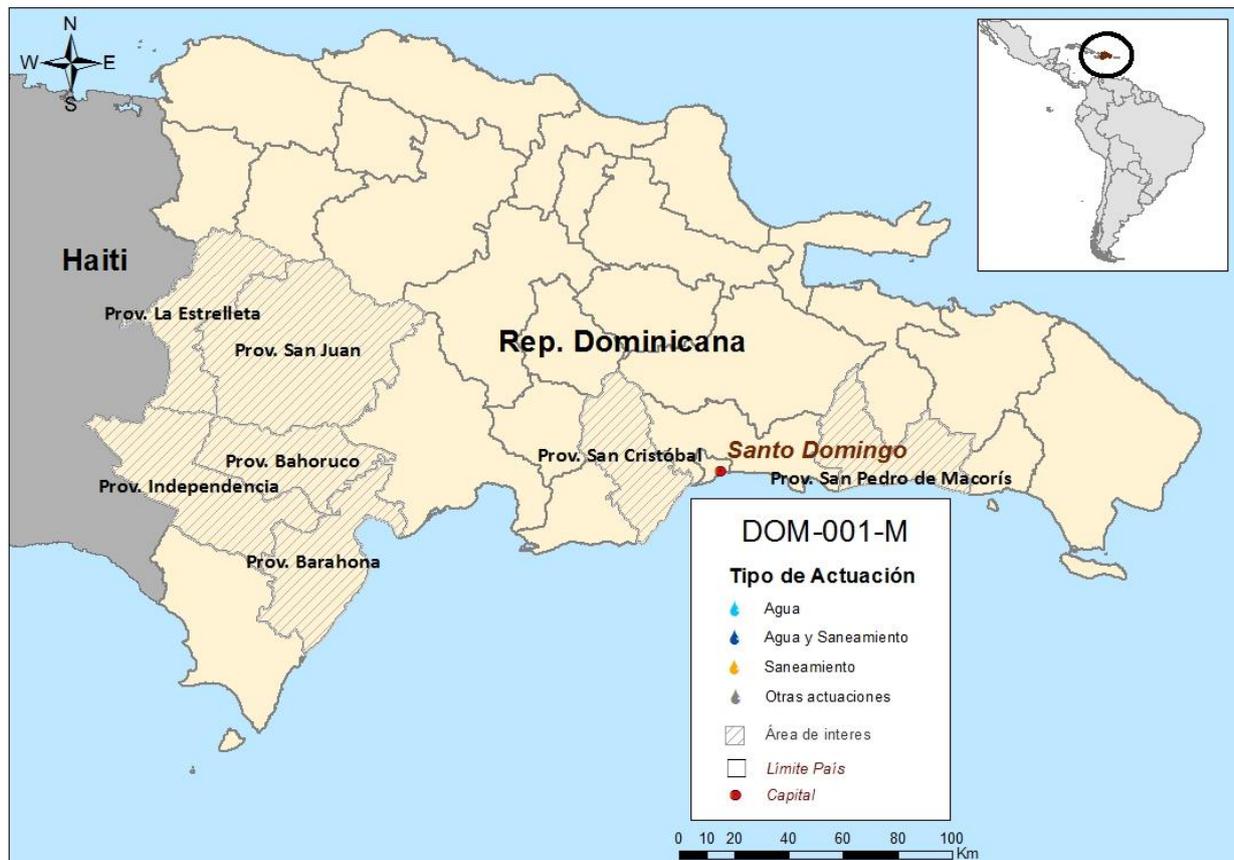
DESEMBOLSOS (USD)					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
26.335.558	26.651.622	52.987.181	30.100.000	30.200.000	60.300.000

COMPROMISOS (USD)					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
26.735.480	27.094.249	53.829.729	34.250.000	34.500.000	68.750.000

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

#### Zona de actuación:

200 Comunidades rurales y 40 áreas urbanas y periurbanas en siete de las provincias con mayores índices de pobreza del país (Provincias de Barahona, Bahoruco, Elías Piña, Independencia, San Cristóbal, San Juan, San Pedro de Macorís)



**Tipo de intervención:** Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.  
Fortalecimiento institucional y Desarrollo Comunitario.

**Zona de ejecución:** Periurbano y Rural

**No. Beneficiarios<sup>1</sup>:** 240.000 habitantes

<sup>1</sup> Estos valores se corresponde con la última información disponible.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

#### Componente I:

Plan de fortalecimiento del INAPA y plan de desconcentración de los servicios de APyS a siete provincias del país y sus correspondientes planes de mejoramiento de la gestión, técnico-operativo-comercial de los servicios de APyS en las provincias priorizadas;

#### Componente II:

Infraestructura, gestión social y desarrollo comunitario, cubriendo la realización de los estudios y diseños, la construcción de los nuevos sistemas, la ampliación o complementación de sistemas existentes de abastecimiento de agua y de disposición de aguas residuales, la supervisión de obras y estudios y la ejecución de las acciones de gestión social y desarrollo comunitario para la prestación del servicio;

#### Componente III:

Administración, evaluación, y seguimiento, que incluye los gastos de administración, auditoría, seguimiento, monitoreo, y promoción del programa

### 2.2. AVANCES EN HITOS

Se ha aprobado una ampliación hasta el 8 de mayo de 2022 para la ejecución de la ATPR-SC.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Se relata a continuación los acontecimientos más relevantes ocurridos desde final del 2017:

1. El trabajo del coordinador de la UCP, del consultor y del equipo BID-AECID está dando resultado. Los contratos de obras están ahora en proceso de finalización y de cierre. Se lograron desbloquear la situación con los contratistas y con las instituciones dominicanas.
2. Tal como acordó el Banco, en 2017, no dio objeción a ningún nuevo proceso sustancial.
3. Saneamiento-Letrinas: Dos contratos están en curso de ejecución para subsanar "parcialmente" las deficiencias de la intervención, saber:
  - Un contrato con FUNDASEP (190kUS\$) para la rehabilitación con los beneficiarios de 1.000 letrinas que ha finalizado.
  - Un contrato con el Consorcio Sur Futuro-CESAL-Soluciones Urbanas, que ascenderá a 931 KUS\$ para la elaboración de manuales metodológicos para el diseño de soluciones de saneamiento participativos con la comunidad. Se espera beneficiar a 668 familias en tres comunidades con soluciones de saneamiento integradas en la vivienda. En el contrato ha sido preciso incorporar 120 salas de baño, que se construirán adosadas a las viviendas y colaborando los beneficiarios con los elementos sanitarios.
4. En los 3 grupos de localidades en las cuales había un compromiso de intervención en agua y aun no atendidas (Mata Paloma-Avenidaño, Mira Cielo-Dios Dirá y Castaño), un hidrogeólogo realizó un diagnóstico y el INAPA está realizando los diseños de obras.
5. Asistencia Técnica Por Resultados: Se ha realizado la licitación y el contrato ha sido pre-adjudicado al Consorcio SEM-EAUX DE MARSEILLE-CONIDEC, SRL-IECCA-AMBIGEST CCA, SRL-SEURECA VEOLIA. En este momento, la Unidad Ejecutora está en negociaciones con el Consorcio y se espera firmar el contrato antes de fin de año. Un grupo no adjudicatario (Consorcio Grupo Suez-Soluciones Urbanas) ha presentado una reclamación que ha sido desestimada por la Unidad Ejecutora..

A la vista de las obras contratadas se esperan 58.000 beneficiarios de los servicios de APyS en 40 comunidades rurales y 272.000 beneficiarios de los servicios en zonas urbanas y periurbanas, focalizados en 38 zonas urbanas diferenciadas.

## PRODUCTOS Y RESULTADOS

## Avances en los productos y resultados.

<i>Indicador<sup>2</sup></i>	<i>Previsto a Diciembre 2018</i>	<i>Logrado a Diciembre 2018</i>	<i>Previsto a Diciembre 2019</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	177,802	177,802	177.802	300.000
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	23,587	23,587	26,388	26,388
Número de personas con aguas residuales tratadas.	7,581	7,581	7,581	7,581
Capacitaciones realizadas	283	283	283	283

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

FCAS	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	16.216.883	16.216.833
CONSULTORIA	4.972.382	4.572.461
BIENES Y SERVICIOS	5.546.265	5.546.265
	<b>26.735.480</b>	<b>26.335.558</b>

FCAS+PID	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	31.564.483	31.564.483
CONSULTORIA	10.063.310	9.220.762
BIENES Y SERVICIOS	12.201.936	12.201.936
	<b>53.829.729</b>	<b>52.987.181</b>

<sup>2</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente de 4.2 personas por hogar para convertir hogares en personas, para el cual se han tenido en cuenta una estimación de viviendas vacías y segundas viviendas.

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reclamación antes los tribunales del Consorcio que ha planteado una protesta</li> <li>• Cumplimiento de las condiciones para ATPR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso judicial y contratación de un gabinete jurídico para dar respuesta en tiempo y en forma</li> <li>• Seguimiento por parte del coordinador de la UCP</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

No se han especificado acciones futuras.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- INAPA: <http://www.inapa.gob.do/>
- OTC AECID: <http://aecid.org.do/>

		
<b>CÓDIGO: DOM-017-B</b>	<b>REPÚBLICA DOMINICANA</b>	
<b>APOYO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, FASE 1</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Gestionar el recurso agua de manera eficiente y sostenible, para garantizar la seguridad hídrica, como lo promueve la Estrategia Nacional de Desarrollo de República Dominicana (Objetivo 4.1.4 de la Estrategia Nacional de Desarrollo).

### 1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Favorecer la gestión integral de los recursos hídricos en la República Dominicana.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	7 de Diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	28 de Diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (a partir de la aprobación del POG)
<b>Plazo de ejecución<sup>1</sup>:</b>	36 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Sin definir (a partir de la fecha de aprobación del POG)

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)

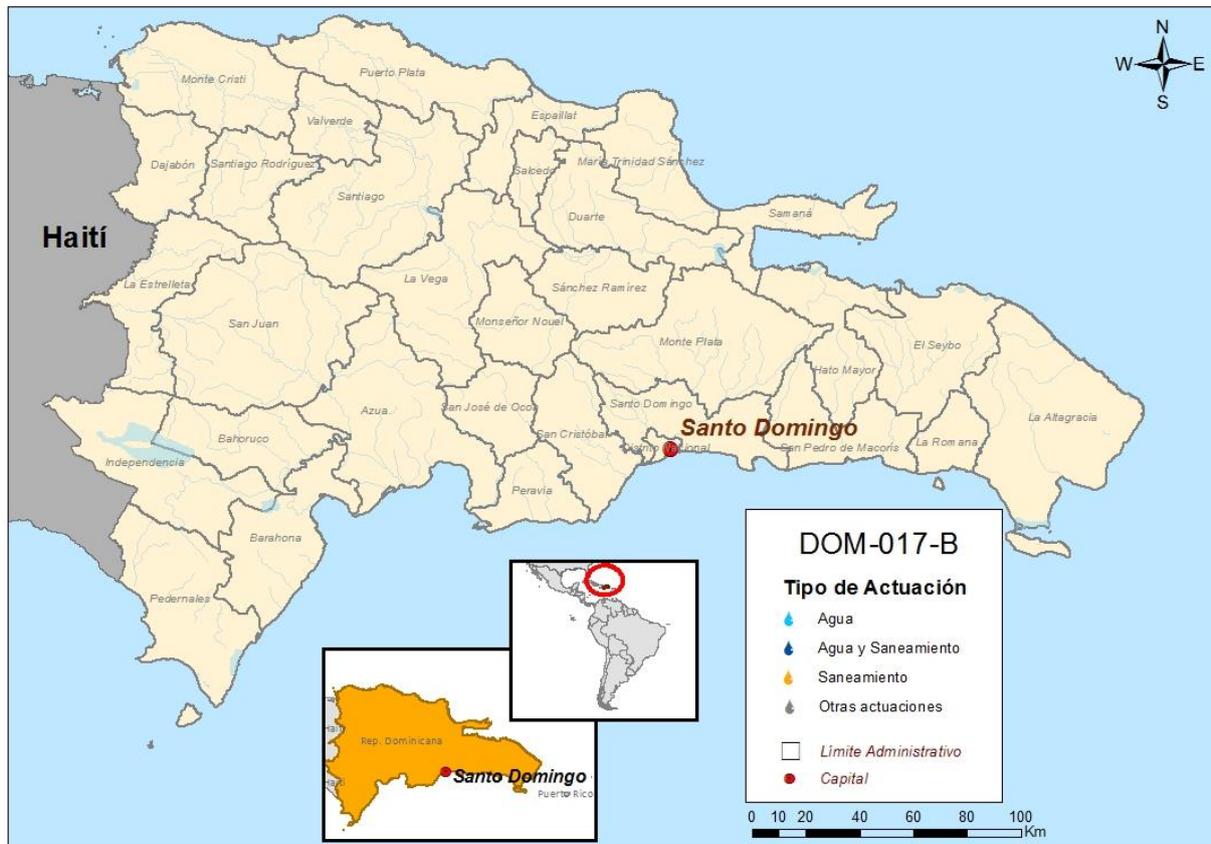
### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	893.700,00 €	80%
<b>Aportación local</b>	223.425,00 €	20%
<b>TOTAL</b>	1.117.125,00 €	100%

<sup>1</sup> El plazo de ejecución se computará desde la aprobación del Plan Operativo General (POG).

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** A nivel nacional, todo el país.



**Tipo de intervención:** Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Recursos Hídricos

**Zona de ejecución:** Urbano y Rural  
 Finales: Población en general.

**No. Beneficiarios:** Directos: Personal del INDRHI, Juntas de Regantes, Asociaciones de Productores, personal del Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado, INAPA, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de los Ayuntamientos de la cuenca finalmente seleccionada para las fases II y III.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

- Actividad 1.1 Levantamiento de la Línea Base.
- Actividad 1.2 Formulación del Plan Hidrológico Nacional.
- Actividad 1.3 Socialización y Validación participativa del Plan.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- Elaboración y aprobación del ROP: se está trabajando en la formulación del ROP del programa, que deberá ser firmado antes del fin de abril de 2019.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Aún no se ha iniciado el plazo de ejecución del programa el cual comenzará cuando, una vez aprobado el Reglamento Operativo del Programa (ROP), se apruebe el POG y Planificación Operativa Anual-POA1 2019, documentos que se elaborarán consecutivamente durante el primer y segundo semestre de 2019.

### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de Diciembre de 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 0%
- Fondos pagados del FCAS: 0%

### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procesos de autorizaciones de las instancias gubernamentales para activar distintos procesos administrativos y de adquisiciones.</li> <li>• La asignación de contrapartida del Gobierno Dominicano y desembolso oportuno de la misma para la intervención.</li> <li>• El desafío de poder integrar de manera efectiva a distintas autoridades nacionales, provinciales y municipales, y los diversos sectores y actores para consensuar, respaldar y hacer oficial los planes hidrológicos nacionales y el de la cuenca hidrográfica seleccionada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se conforma una Unidad de Ejecución de Proyectos con personal bien experimentado, con dominio amplio en gestión de proyectos y de los procedimientos y trámites administrativos, así como las plataformas de gestión financiera y de la contabilidad gubernamental (SIGEF, UEPEX), y también contar con personal formado en materia de planificación hidrológica y en evaluación de proyectos.</li> <li>• Se tramita oportunamente ante el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD) y se negocia y logren acuerdos claros y precisos con el Ministerio de Hacienda la asignación de partidas en el presupuesto cada año.</li> <li>• Informar debidamente a las autoridades y a representantes de las organizaciones comunitarias y otros actores claves sobre los objetivos de la intervención, y crear los espacios de participación para que estos actores sean insertados en los procesos de planificación y de toma de decisiones; y para apoyar este proceso se ha previsto una partida en el presupuesto.</li> </ul>

### 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Durante el primer semestre del año 2019 se espera aprobar el ROP del programa (abril de 2019), e igualmente elaborar el POG y POA 1 2019 para su aprobación en el segundo semestre.

Se espera también establecer el Equipo de Gestión del programa y el Grupo de Trabajo Bilateral.

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD****4. ENLACES DE INTERÉS**

- Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI): <https://indrhi.gob.do/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

				
<b>CÓDIGO: ECU-005-M</b> (BID Préstamo: 2377/OC-EC y BID Donación: GRT/WS-12360-EC)	<b>ECUADOR</b>			
<b>PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA ZONAS RURALES Y PEQUEÑAS COMUNIDADES</b>				

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene por objetivo contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de agua potable y saneamiento en localidades de entre 500 y 20.000 habitantes. Se espera que el programa provea servicios sostenibles para 210 localidades rurales de escasos recursos, beneficiando unos 300.000 habitantes que en la actualidad no disponen de estos servicios. Se desarrollará una matriz de metas por proyecto, la cual incluirá entre otros los indicadores de monitoreo de la Iniciativa de Agua y Saneamiento del Banco.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ingeniería e infraestructura, cubriendo la realización de estudios y diseños, la construcción de nuevos sistemas, la ampliación y complementación de sistemas existentes de abastecimiento de agua y de disposición de aguas residuales, y la fiscalización de obras y estudios.
- Fortalecimiento institucional y comunitario, incluyendo el desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional de los municipios y juntas de agua, el fortalecimiento del ente rector, la Secretaría del Agua (SENAGUA), y del Banco del Estado (BdE).
- Administración, evaluación, y seguimiento, incluyendo gastos de administración del programa, auditoría, seguimiento y monitoreo, y promoción del programa.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	8 de septiembre de 2010
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	10 de enero de 2011
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	25 de octubre de 2011
<b>Plazo actual estimado de ejecución:</b>	91,6 meses
<b>Fecha estimada de fin de ejecución:</b>	30 de mayo de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidades ejecutoras:</b>	Banco del Estado (BdE), en coordinación con el SENAGUA
------------------------------	--

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	20.000.000	33%
<b>Préstamo BID</b>	30.000.000	49,5%
<b>Aportación Local<sup>1</sup></b>	10.600.000	17,5%
<b>TOTAL</b>	60.600.000	100%

<sup>1</sup> La contribución de la contrapartida local es mayor a la registrada en los documentos del Programa, debido a que cuando existen obras que requieren trabajos adicionales que no fueron considerados en el crédito del BdE al GAD, el GAD debe asumir ese coste, dicho coste, es decir el que asume el GAD es considerado contrapartida local. Para ejecutar el 100% de los recursos en consenso con el Ministerio de Economía y Finanzas se hará un reconocimiento de gastos efectuados (cambio de fuente de financiamiento BID por BDE).

DESEMBOLSOS USD					
31 de Diciembre de 2018			30 de Mayo de 2019		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
18.843.306	27.286.369	46.129.675	20.000.000	30.000.000	50.000.000

COMPROMISOS USD					
31 de Diciembre de 2018 <sup>2</sup>			30 de Mayo de 2019 <sup>3</sup>		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
20.000.000	30.000.000	50.000.000	20.000.000	30.000.000	50.000.000

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Se intervendrá en las provincias de Loja, Imbabura, Azuay, Cotopaxi, Guayas, Pastaza, Manabí, El Oro, Santa Elena, Imbabura



**Tipo de intervención:** Infraestructuras de agua y saneamiento  
Fortalecimiento institucional y Desarrollo comunitario

**Zona de ejecución:** Periurbano y Rural

**No. Beneficiarios<sup>4</sup>:** De acuerdo a las estimaciones originales: 300.000 habitantes

<sup>2</sup> Para el Ejecutor Banco de Desarrollo del Ecuador (BdE) el comprometido de esta sección corresponde a contratos firmados entre el GAD y el Oferente, para el ejecutor SENAGUA en comprometido corresponde a los contratos firmado con los contratistas. Al 31 de diciembre de 2018 se proyecta el 100% de los recursos comprometidos debido a que la totalidad de recursos de financiamiento BID y FECASALC entrará en un proceso de reconocimiento de gastos que el BDE realizó de fuente propia en la cartera de proyectos. Es decir, el BDE conforme al contrato de préstamo y convenio de donación tenía un compromiso de aporte de U\$ 10 millones, a la fecha se contabilizó el aporte local en aproximadamente U\$ 20 millones.

<sup>3</sup> Para el Ejecutor Banco de Desarrollo del Ecuador (BdE) el comprometido de esta sección corresponde a los créditos aprobados y ejecutados que serán materia de reconocimiento de gastos, cambio de fuente BDE por fuente BID. Para el Ejecutor SENAGUA el comprometido de esta sección corresponde contratos firmados y liquidados de DESCOM y fortalecimiento para SENAGUA.

<sup>4</sup> Sin embargo, cabe mencionar que en el avance de la evaluación final del Programa se destaca que la muestra analizada inicialmente (sobre la cual se estimaron los beneficiarios finales) no ha resultado suficientemente representativa de las inversiones hasta el momento realizadas. De hecho, en el proceso preliminar de Evaluación Final se estima que la población total beneficiada de 300.000 habitantes disminuiría a aproximadamente al 50%, es decir 150.000 habitantes. Esta conclusión ha sido resultado de un levantamiento del 100% de la infraestructura construida.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Pre-inversión de Proyectos. Orientado a generar proyectos viables con la calidad técnica, ambiental, socioeconómica y financiera requerida, este componente financia la elaboración, ajuste y fiscalización de estudios de pre-inversión (diseños) de proyectos de agua potable y saneamiento y la realización de las siguientes actividades: i) validación de campo de la situación de los servicios de agua y saneamiento en las localidades identificadas como prioritarias; ii) realización de estudios de factibilidad; y iii) preparación de los diseños finales de ingeniería de las obras a realizar en las comunidades. Este componente es ejecutado por la SENAGUA y le permite contar con un flujo de proyectos eficientes para su ejecución después del primer año de inicio del programa.

Componente II: Infraestructura Rural de Agua y Saneamiento. Orientado a incrementar la cobertura física de los servicios, este componente financia: i) la construcción de sistemas nuevos, ampliación y complementación de unidades operativas de sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y soluciones de saneamiento; y ii) la fiscalización de obras. Incluye la financiación de sistemas de potabilización de agua, redes de conducción de agua cruda, redes de distribución de agua potable, programas de control de agua no contabilizada (ANC), tanques de almacenamiento, conexiones domiciliarias, unidades básicas de saneamiento, redes de recolección de aguas residuales, colectores e interceptores y sistemas de depuración de aguas residuales, sin limitar la financiación de obras conexas a éstos o a otros componentes requeridos para el adecuado funcionamiento de los sistemas y demás categorías financiadas por el BdE (incluyendo, escalamiento de costos, reajustes de precios y contingencias). Este componente es ejecutado por el BdE.

Componente III: Fortalecimiento Institucional y Comunitario. Orientado a contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento financiados por el programa y a fortalecer la gobernanza de las instituciones que interactúan en forma directa o indirecta en el ámbito de las comunidades rurales y/o pequeñas ciudades. A través de este componente, se quiere apoyar: i) el fortalecimiento institucional municipal y/o comunitario. Con recursos de este componente se espera capacitar a los beneficiarios en la gestión de los sistemas en temas como educación sanitaria y ambiental, el uso racional del agua, cálculo de tarifas, entre otros; y ii) el fortalecimiento del ente rector y/o regulador del sector para optimizar la implementación de sus políticas y/o procedimientos en los ámbitos antes mencionados. Se espera desarrollar una Guía de Desarrollo Comunitario o instrumentos similares que contribuyan a la gestión comunitaria establecida. Este componente es ejecutado por SENAGUA.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

Con base a las recomendaciones preliminares de la Evaluación Final y de la solicitud presentada por los ejecutores al Ministerio de Finanzas, fecha 21 de noviembre de 2018, solicitó ampliar el plazo del Programa hasta el 30 de mayo de 2019, para cumplir con las metas planteadas, hacer uso del 100% de los recursos y garantizar la sostenibilidad de los sistemas construidos. El plazo estimado de ejecución se ampliaría 40 meses adicionales al plazo original (9 años y 8 meses desde la firma del Convenio).

La evaluación final estaba prevista para noviembre de 2018, por lo que cuando se planteó la necesidad de solicitar una prórroga, ya se habían iniciado los estudios para su realización. La aprobación de dicha ampliación, amplía también el plazo de realización de la Evaluación final pero sin afectar el monto de ésta (60.000 USD).

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

#### Componente 1:

La Secretaría de Agua (SENAGUA) por medio de la Subsecretaria de Agua Potable y Saneamiento entregó una cartera de proyectos listos para la construcción de obras; las mismas que se debía ejecutar bajo el componente 2: Inversión a cargo del Banco de Desarrollo del Ecuador (BdE). El monto asignado de pre-inversión de componente 1 que quedó liberado (porque no se pudieron firmar los contratos de obras o no se pudieron contratar los estudios) se transfirió a los componentes 2 y 3 (\$4.700.000).

**Componente 2:**

La situación a noviembre de 2018 se resume en 23 sistemas de agua potable, 5782 unidades básicas de saneamiento, 42 sistemas de agua potable, 35 Organizaciones comunitarias para la prestación de los servicios de agua y/o saneamiento capacitadas/equipadas, 1 Guías de desarrollo comunitario actualizada, más de 100 mil miembros de comunidades rurales beneficiados en educación sanitaria y ambiental a través del DESCOM y 25 funcionario de la SENAGUA fortalecidos en la gestión de regulación y control en la prestación de servicios. Con una inversión total de US\$ 61,4 millones.

**Componente 3:**

La situación a noviembre de 2018 se resume 35 Organizaciones comunitarias para la prestación de los servicios de agua y/o saneamiento capacitadas/equipadas, 1 Guías de desarrollo comunitario actualizada, más de 100 mil miembros de comunidades rurales beneficiados en educación sanitaria y ambiental a través del DESCOM y 25 funcionario de la SENAGUA fortalecidos en la gestión de regulación y control en la prestación de servicios. Con una inversión total de US\$ 3 millones.

**Administración del Programa:**

Las actividades transversales del Programa, tales como auditorías, evaluaciones, y equipos ejecutores tienen una inversión acumulada del proyecto de aproximadamente US\$ 1. 7 millones (US\$ 1 millón BDE y US\$ 0.7 millones SENAGUA)

PRODUCTOS Y RESULTADOS

<b>Avances de resultados.</b>				
<i>Indicador<sup>5</sup></i>	<i>Previsto a Diciembre 2018</i>	<i>Logrado a Diciembre 2018<sup>6</sup></i>	<i>Previsto a Mayo 2019</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	56.090	56.090	56.090	56.090
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	92.580	92.580	93.290	93.290
Número de personas con aguas residuales tratadas.	92.580	92.580	93.290	93.290
Capacitaciones realizadas.	309	309	309	309

<sup>5</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

<sup>6</sup> Fuente: Levantamiento de información del proceso de Evaluación Final.

**2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

<i>FCAS</i>	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	18.434.058	17.277.364
CONSULTORIA	1.505.839	1.505.839
BIENES Y SERVICIOS	60.103	60.103
	<b>20.000.000</b>	<b>18.843.306</b>

<i>FCAS+BI</i>	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	47.2013.538	43.343.213
CONSULTORIA	2.511.977	2.511.977
BIENES Y SERVICIOS	274.485	274.485
	<b>50.000.000</b>	<b>46.129.675</b>

**2.5. RIESGOS**

<b>Riesgo</b>	<b>Medida de mitigación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de compromisos para realizar reconocimiento de gastos efectuados y proceder al cambio de fuente de algunos proyectos para lograr el desembolso del 100% de los recursos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones quincenales con el ejecutor. Monitoreo permanente con los actores de las entidades ejecutoras y punto focal del Ministerio de Economía y Finanzas.</li> <li>Justificaciones parciales de los desembolsos realizados.</li> </ul>

**2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS**

No se han especificado acciones futuras

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD****4. ENLACES DE INTERÉS**

- SENAGUA: <http://www.agua.gob.ec/>
- BEDE: <http://www.bancoestado.com/>
- SENPLADES: <http://www.senplades.gob.ec/>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: ECU-050-B</b>	<b>ECUADOR</b>		
<b>PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES Y PEQUEÑOS MUNICIPIOS</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la cobertura y mejorar las condiciones de los servicios de agua potable y saneamiento en las comunidades rurales, parroquias y pequeños municipios, mediante la construcción de infraestructura, fortalecimiento de los actores, participación comunitaria y modernización institucional descentralizada de los servicios de agua y saneamiento, garantizando la sostenibilidad de las soluciones elegidas.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo del Programa es aumentar la cobertura y mejorar las condiciones de los servicios de agua potable y saneamiento en las comunidades rurales, parroquias y pequeños municipios de 9 provincias del país, mediante:

- Construcción y ampliación y/o mejora de infraestructura de agua y saneamiento en 72 comunidades.
- Fortalecimiento (acompañamiento y asistencia técnica) a los prestadores comunitarios de servicios públicos de agua y alcantarillado.
- Mejora de los hábitos de higiene y prácticas sanitarias.
- Mejora de la capacidad de control de la calidad del agua potable a través de la dotación de equipos de laboratorio a 45 municipios, y capacitación en manejo de equipos, monitoreo y control.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	15 de octubre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	16 de febrero de 2011
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	28 de enero de 2013 (Aprobación POG)
<b>Plazo de ejecución:</b>	84 meses (inicialmente 48 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	27 de enero de 2020

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Secretaría del Agua – Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento
<b>Entidad ejecutora:</b>	Secretaría del Agua – Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	13.008.130,08	80%
<b>Aportación local</b>	3.252.032,52	20%
<b>TOTAL</b>	16.260.162.60	100%

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

### Zona de actuación:

Comunidades rurales de las siguientes provincias: El Oro, Esmeraldas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Pastaza, Tungurahua y Zamora-Chinchipe.



### Tipo de intervención:

Sistemas de agua potable rural  
Soluciones individuales de saneamiento  
Fortalecimiento institucional de GADs municipales, Juntas Administradoras de Agua Potable  
Educación sanitaria con las comunidades

### Zona de ejecución:

Rural

### No. Beneficiarios:

20.000 habitantes en 9 provincias.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Fortalecimiento de las Capacidades Sectoriales. Intervención en el ámbito de los municipios de 9 provincias y fortalecimiento de las capacidades gerenciales.

Componente II: Elaboración de Estudios y Diseños Integrales de Agua y Saneamiento. Estudios y diseños integrales en el ámbito de los municipios de 9 provincias.

Componente III: Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria. Construcción de infraestructura en el ámbito de los municipios de 9 provincias en el área rural y uso de tecnologías apropiadas.

Componente IV: Mejora de la Calidad del Agua. Disminución de enfermedades de la población infantil rural en 2% durante el período de ejecución.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- El 14 de marzo de 2018 se aprueba el POA6 2018. Este POA se encuentra prorrogado hasta la aprobación del POA7 2019.
- El 26 de septiembre de 2018 se firmó el contrato de la auditoria externa.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### Componente 1 – Fortalecimiento de las Capacidades Sectoriales:

Durante el POA 6 (2018) Un equipo de trabajo con técnicos sociales llevaron a cabo directamente el fortalecimiento en las Demarcaciones Hidrográficas (DH). En la DH de Esmeraldas se procedió al levantamiento de la línea Base.

### Componente 2 – Elaboración de Estudios y diseños Integrales de Agua y Saneamiento:

Durante el POA 6 (2018), se han revisado los estudios y diseños (EyD) de la DH Mira que han sido devueltos con observaciones y solicitudes de aclaración.

Los EyD de Manabí y Esmeraldas no se iniciaron en el 2018 debido a la falta de diligencia del Beneficiario en los procesos de contratación.

### Componente 3 – Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria:

En relación con las obras contratadas, se han recepcionado definitivamente dos contratos, sin embargo han presentado inconvenientes en su prestación de servicio. Los contratos de la DH Guayas (2015) Provincias de Los Ríos (Municipio de Valencia) (falta plantas de tratamiento de agua potable); y DH Santiago (2015) Provincia de Zamora-Chinchipe (Municipios de Pangui, Yantzatza y Centinela del Cóndor) (perdida de la captación por deslave, deficiencias en la operación y mantenimiento,...)

Se han recepcionado de forma provisional dos contratos, estando los sistemas de agua potable y saneamiento operando con normalidad. Los contratos de la DH Puyango-Catamayo (2015) Provincia de Loja (Municipios de Puyango y Sozoranga); y DH Puyango-Catamayo (2017) Provincia de El Oro (municipio de Balsas) y Provincia de Loja (Municipio de Macara)

Permanecen en ejecución los contratos de la DH Jubones (2016) Provincia de El Oro (Municipios El Guabo y Zaruma) y de la DH Santiago (2017) Provincia Zamora-Chinchipe (Municipios Chinchipe, Zamora y Yantzatza).

En 2018 no se suscribió ningún contrato de obra de los incluidos en el plan de adquisiciones del POA 6 (2018) con un presupuesto inicial de casi 4 millones de Euros.

### Componente 4 – Calidad de agua:

En el 2018 no se realizó ningún avance significativo en este componente.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre del 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos del FCAS comprometidos: 23,2%
- Fondos del FCAS pagados: 20,1%

<b>2.5. RIESGOS</b>	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudios y diseños integrales presentados por los municipios no se ejecutan a través de consultorías especializadas y fiscalizadas.</li>   <li>• Retrasos significativos para la realización de los estudios y diseños en Manabí y Esmeraldas</li>   <li>• Limitaciones en la calidad constructiva de las obras y de su fiscalización</li>   <li>• Dificultades de liquidez y de coordinación entre la SENAGUA y los municipios para hacer efectivo el aporte local de los municipios</li>   <li>• Procedimientos internos de la SENAGUA que retrasan los procesos de licitación</li>     <li>• Hasta la fecha no se ha recibido el informe de auditoría ni evaluación externa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudios y diseños serán revisados por la AT de Tragsatec de forma previa a la No Objeción por parte de la OTC. Para ello, se ha elaborado una ficha de revisión que ayudará a identificar aquellos puntos del estudio con información incompleta o contradictoria.</li> <li>• La SENAGUA deberá contratar un consultor o asignar personal técnico para hacer una revisión de todos los estudios y diseños que han sido elaborados por los municipios para asegurar que cumplen con la calidad que se espera del programa.</li>   <li>• No existen medidas de mitigación que permitan en los plazos actuales del programa se diseñen, se construya y queden en operación los sistema de agua potable y saneamiento en Manabí y Esmeraldas.</li> <li>• Se deberá realizar auditoría técnica de las obras identificando las medidas de mejora a ser aplicadas antes de finalizar el programa.</li>   <li>• Establecer como requisito previo al inicio del proceso de contratación disponer de los convenios específicos para asegurar la contrapartida local. Ajustar los diseños para evitar contrapartidas que no puedan ser asumidas por las comunidades.</li> <li>• Se ha creado un Comité de Seguimiento con representantes de todas áreas implicadas en las gestiones del programa.</li> <li>• Es fundamental que el equipo de gestión del programa realice un seguimiento exhaustivo de los contratos en curso.</li> <li>• Contratar al personal necesario para llevar a cabo las intervenciones en las provincias de Manabí y Esmeraldas</li>   <li>• Establecer como requerimiento para nuevas contrataciones el disponer del informe de auditoría favorable.</li> </ul>

<b>2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceder al cierre de los contratos de obras en ejecución.</li> <li>• Proceder al fortalecimiento de las JAAPyS y de los GADs para garantizar la sostenibilidad de los SAPyS construidos.</li> <li>• Proceder a las actividades de cierre y justificación del programa.</li> </ul>

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Planta de Tratamiento Agua Potable, municipio de Macará (Prov. Loja)



Fotografía 2: Sistema de cloración de la planta tratamiento Comunidad La Esperanza Municipio Balsas (Prov. Los Ríos)



Fotografía 3: Unidad básica en el municipio de Balsas (Prov. Los Ríos).

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- OTC Ecuador: <http://www.aecid-ecuador.ec/>
- Secretaría del Agua: <http://www.agua.gob.ec/>
- Página Web del Programa: <http://www.programapasee.com>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: ECU-051-B</b>	<b>ECUADOR</b>		
<b>PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de salubridad de la población de comunidades rurales del Cantón Portoviejo

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la realización efectiva de los derechos al agua y saneamiento de las comunidades rurales dispersas del municipio de Portoviejo de forma sostenible.
- Reducir la incidencia de enfermedades dérmicas, diarreicas y respiratorias en la población infantil rural, mediante el aseo personal, en especial el lavado de manos con agua potable y jabón.
- Conseguir que la población rural disponga de agua potable para consumo humano, a nivel domiciliario, incrementando los niveles de cobertura.
- Mejorar los sistemas de disposición de excretas y aguas residuales mediante la introducción de soluciones apropiadas.
- Mejorar los hábitos de higiene y prácticas sanitarias en la población rural a través de educación continua.
- Empoderamiento por parte de las comunidades rurales de los sistemas de agua y saneamiento para conseguir su sostenibilidad.
- Conseguir la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores públicos y comunitarios de servicios de agua y saneamiento.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	07 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Todavía no iniciado
<b>Plazo de ejecución:</b>	48 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Todavía no iniciado

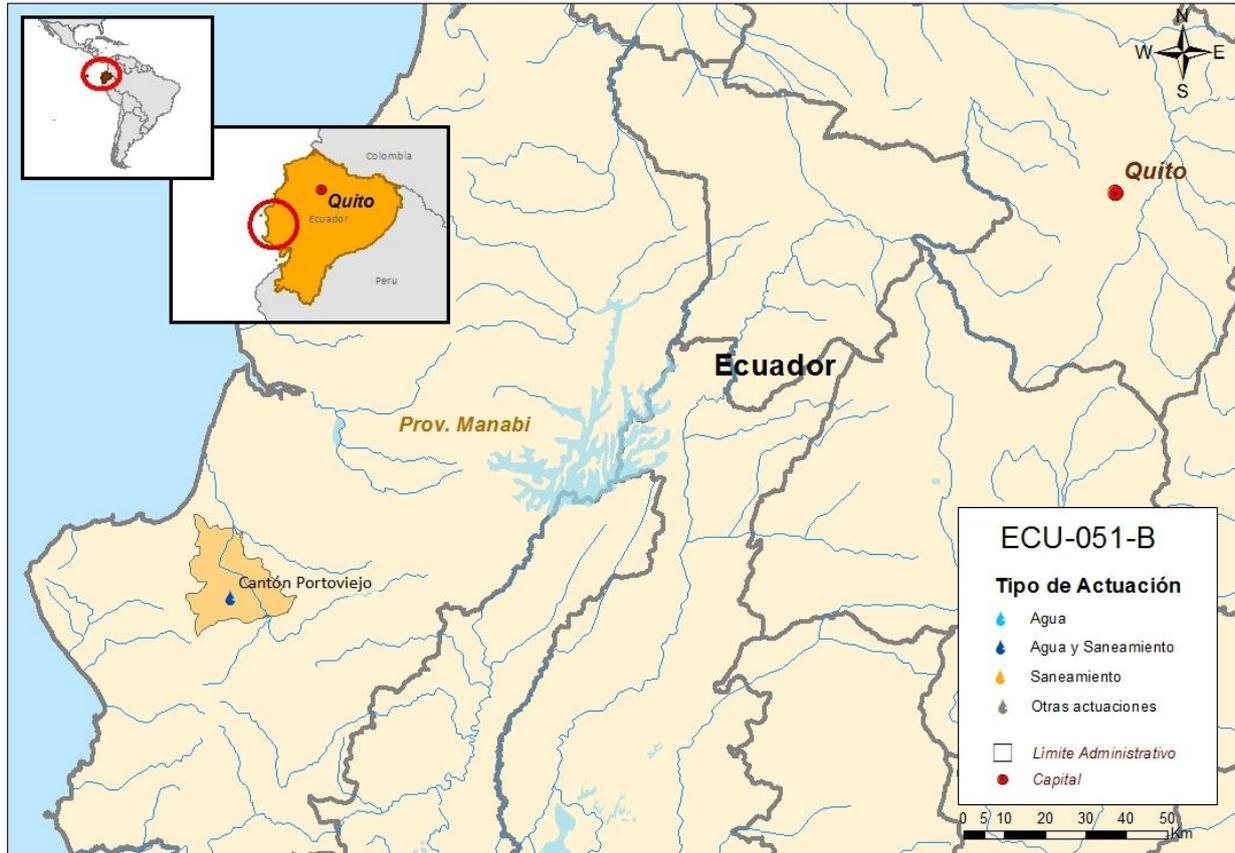
### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo
<b>Entidad ejecutora:</b>	Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Portoviejo, PORTOAGUAS EP

1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA		
Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
Aportación FCAS	2.314.525,00	80%
Aportación local	578.631,25	20%
<b>TOTAL</b>	<b>2.893.156.25</b>	<b>100%</b>

**1.6. ÁMBITO DE TRABAJO**

**Zona de actuación:** Comunidades rurales dispersas en el Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.



**Tipo de intervención:** Sistemas de agua potable rural  
 Soluciones de saneamiento básico  
 Fortalecimiento institucional de GADs municipales, Juntas Administradoras de Agua Potable  
 Educación sanitaria con las comunidades

**Zona de ejecución:** Rural

**No. Beneficiarios:** 3.000 habitantes.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

- Estudios y diseños de sistemas y/o redes de agua potable y soluciones de saneamiento básico.
- Construcción de sistema y/o redes de agua potable.
- Construcción de soluciones de saneamiento básico.
- Gestión social y ambiental del proyecto.
- Gestión integrada del recurso hídrico.
- Fortalecimiento Institucional.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- El 07 de diciembre de 2018 el Consejo de Ministros español autoriza la concesión de la donación.
- El 28 de diciembre de 2018 se firmó el convenio de financiación.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Todavía no se ha iniciado la ejecución

### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre del 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos del FCAS comprometidos: 0,00%
- Fondos del FCAS pagados: 0,00%

### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución del nivel de compromiso del Beneficiario y del Ejecutor. (En marzo 2018 hay elecciones locales y podría haber cambios en el Gobierno Municipal).</li> <li>• Retraso en el flujo de la contribución local. (En el contexto de bajos precios del petróleo, se disminuye las transferencias de recursos desde el nivel central, lo que puede poner en peligro la contribución local asignada al programa)</li> <li>• La capacidad institucional del municipio para administrar sus finanzas, en términos de recursos humanos profesionales y sistema contable, es baja; y hay controles internos, sistemas de auditoría, monitoreo y evaluación ineficaces.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prever un plan de socialización del programa con la nueva administración y alinear las prioridades del proyecto con el nuevo programa de gobierno municipal.</li> <li>• Hacer un plan financiero para que el municipio distribuya el compromiso de contribución local a lo largo de varios años presupuestarios.</li> <li>• Incluir aporte en prestaciones o en especie.</li> <li>• Implementar un Equipo de Gestión que asegure la ejecución del programa y que goce de la autonomía en los aspectos operativos en las áreas administrativa, financiera y técnica, delegadas por el Beneficiario.</li> <li>• Realizar auditorías periódicas mediante la contratación de firmas de auditorías independientes.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de apropiación de los beneficiarios finales y conflictos sociales. (Las comunidades pueden oponerse considerando que el proyecto o parte de él, afecta sus intereses en varios campos (económico, social, ambiental, etc.) o que no existe una relación de beneficio / costo positiva)</li> <li>• Desastres naturales. (Terremotos, Inundaciones)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar los "Lineamientos para la gestión social en proyectos de agua potable y saneamiento en comunidades rurales" publicada por la Secretaría del Agua (2018), asegurando la aplicación de procesos sociales y técnicos de manera adecuada y simultánea en la implementación de los proyectos.</li> <li>• Implementar medidas para la gestión de riesgos: alerta temprana, planes de contingencia para evitar o mitigar los impactos negativos de eventos naturales; códigos de construcción y planificación urbana; control de uso del suelo, etc</li> </ul>
---	--

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Elaboración y aprobación del Reglamento Operativo del Programa (ROP).
- Formación del Equipo de Gestión (EG).
- Constitución del Grupo de Trabajo Bilateral.
- Elaboración y aprobación del Plan Operativo General (POG) y del Plan Operativo Anual del primer año (POA1).

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



<http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/479721-funcionarios-visitan-30-sectores-en-busca-de-recursos-para-el-agua/>

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- OTC Ecuador: <http://www.aecid-ecuador.ec/>
- GAD Portoviejo: <http://www.portoviejo.gob.ec/>
- Portoaguas EP: <http://www.portoaguas.gob.ec/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

				
<b>CÓDIGO: GTM-001-M</b> (BID Préstamo: 2242/BL-GU y BID Donación: GRT/WS-11905-GU)	<b>GUATEMALA</b>			
<b>PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO, FASE I</b>				

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es mejorar y ampliar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en áreas rurales, urbanas y periurbanas en un marco que incentive el desarrollo institucional del sector, promueva la participación organizada de las comunidades rurales y municipalidades y asegure la sostenibilidad de los sistemas a mediano y largo plazo.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos son:

- El desarrollo de un plan de consolidación y fortalecimiento institucional de las funciones de rectoría, planificación, regulación y prestación de los servicios.
- El desarrollo de un subprograma de inversiones en sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales que incluye acciones de desarrollo comunitario y fortalecimiento municipal.
- El desarrollo de un subprograma de expansión y mejoramiento de sistemas urbanos de agua potable y saneamiento en áreas urbanas y periurbanas, complementado con acciones de fortalecimiento institucional de los municipios beneficiados.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	23 de noviembre de 2009
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	29 de enero de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	8 de noviembre de 2012
<b>Plazo actual estimado de ejecución:</b>	95,8 meses
<b>Fecha estimada de fin de ejecución:</b>	31 de octubre de 2020

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidades ejecutoras:</b>	Instituto de Fomento Municipal INFOM-UNEPAR
------------------------------	---

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	50.000.000	50%
<b>Préstamo BID</b>	50.000.000	50%
<b>TOTAL</b>	100.000.000	100%

DESEMBOLSOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
21.300.000	24.600.00	45.900.000	34.709.236	37.230.786	71.940.022

COMPROMISOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
42.016.605	47.516.250	89.532.855	50.000.000	50.000.000	100.000.000

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Zonas Rurales, Urbanas y Periurbanas, conforme a mapa de pobreza establecido por SEGEPLAN.



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua y saneamiento. Fortalecimiento institucional y Desarrollo comunitarios.

**Zona de ejecución:** Zonas Rurales, con forme a mapa de pobreza establecido por SEGEPLAN, zona Urbana de San Marcos y intervenciones en el lago Atitlán.

**No. Beneficiarios<sup>1</sup>:** Se suministrarán servicios de agua potable y saneamiento a aproximadamente a 81 comunidades rurales y 9 zonas urbanas y periurbanas del país. En el área rural: 56 mil con la construcción de sistemas de agua potable y 62 mil con sistemas de saneamiento. En el área urbana: 91 mil con la construcción o rehabilitación de sistemas de agua potable y 83 mil con sistemas de saneamiento.

<sup>1</sup> Estos valores se corresponde con la última información disponible.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Desarrollo institucional del sector. Tiene por objeto: i) estructurar y poner en marcha el ente rector de agua potable y saneamiento dentro del MSPAS; ii) fortalecer las capacidades del MSPAS para monitorear la calidad del agua; y iii) fortalecer las capacidades del INFOM-UNEPAR como unidad ejecutora especializada en agua potable y saneamiento a fin de contribuir a la institucionalidad del sector, la expansión de los servicios y la sostenibilidad de las inversiones.

Componente II: Inversiones en infraestructura. El objeto de este componente es incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en zonas rurales, urbanas y periurbanas, focalizándose en las comunidades más vulnerables conforme el mapa de pobreza establecido por la SEGEPLAN. El componente está constituido por: i) construcción y ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento en comunidades rurales; y ii) expansión de redes de agua y alcantarillado y otras obras de infraestructura, tales como plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y periurbanas.

Componente III: Desarrollo comunitario y fortalecimiento municipal. Este componente tiene por objeto apoyar y fortalecer las capacidades de las municipalidades y de las comunidades rurales para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento de manera sostenible. Se promoverá la participación activa de las comunidades rurales y municipalidades durante todo el ciclo del proyecto (pre-inversión, inversión y post-inversión), contribuyendo de esta manera a la sostenibilidad de los sistemas construidos. Como parte del componente se incluirán también capacitaciones en materia sanitaria y ambiental.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

En el transcurso del 2018, se tramitó una nueva extensión para la donación y otra para el préstamo, estableciendo para ambas operaciones, el 31 de octubre de 2020, como fecha de último desembolso.

Como antecedente, es preciso mencionar que por diversos obstáculos durante la fase inicial de la ejecución del Programa, se generaron atrasos que motivaron en total, el tramitar 2 extensiones del plazo de la donación y una al del préstamo. Sin embargo, a la fecha, se ha retomado el ritmo de ejecución y se ha logrado comprometer casi la totalidad de los fondos de ambas fuentes en contratos de obras y de consultorías.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

De manera general, con las medidas consensuadas con el Gobierno, el Programa ha logrado superar los obstáculos iniciales y se ha evidenciado una notable mejoría en la ejecución del programa, habiéndose comprometido USD\$89.5 millones en contratos. A la fecha, se ha desembolsado el 49.2% de los recursos del préstamo y el 42.6% de los recursos de la donación. Aún existen desafíos en cuanto al ritmo de ejecución, especialmente en esta etapa en la que se inicia la implementación de los contratos de mayor magnitud. De manera particular, es preciso resaltar:

#### Desarrollo Institucional del Sector

Se han iniciado las conversaciones con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para activar la porción del préstamo orientado al fortalecimiento sectorial.

#### Costos Directos

- Se trabaja en el cierre de los contratos de 38 obras rurales en ejecución, de las cuales 32 ya han sido finalizadas. Se prevé liquidar los contratos en el primer trimestre del 2019.
- De los 9 contratos suscritos en 2017 para la dotación de aljibes y letrinas (43 proyectos rurales) en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz y Chiquimula, se han concluido 7 contratos, los 2 restantes se espera que concluyan dentro de 2018.
- Se firmaron 5 contratos para la implementación de proyectos de agua potable, drenajes y saneamiento básico para diez comunidades rurales y periurbanas en el área de Chixoy, los cuales se espera que concluyan en el primer trimestre de 2019.

- Han sido suscritos cuatro contratos para la implementación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de seis cabeceras municipales en el Departamento de San Marcos, dos de los contratos se encuentran en ejecución, los otros dos están en proceso de cumplimiento de condiciones administrativas para iniciar las obras.

#### PRODUCTOS Y RESULTADOS

<b>Avances de resultados.</b>				
<i>Indicador<sup>2</sup></i>	<i>Previsto a Diciembre 2018</i>	<i>Logrado a Diciembre de 2018</i>	<i>Previsto a Diciembre 2019</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	51,722	50,340	83,695	147,179
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	50,466	48,639	62,100	62,100
Número de personas con aguas residuales tratadas.	4,909	0	25,164	83,739
Número de personas capacitadas.	61,128	61,128	72,262	72,282

#### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

<i>FCAS</i>	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	35.750.445	17.076.197
CONSULTORIA	6.266.160	4.223.802
BIENES Y SERVICIOS	0	0
	<b>42.016.605</b>	<b>21.300.000</b>

<i>FCAS+BI</i>	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	77.356.246	35.528.034
CONSULTORIA	12.156.652	10.301.471
BIENES Y SERVICIOS	19.954	70.494
	<b>89.532.855</b>	<b>45.900.000</b>

<sup>2</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retrasos en la ejecución de las obras principales por cambios en autoridades nacionales y locales por proceso electoral 2019.</li> <li>• Retraso en el avance de la ejecución por implementación de revisiones y controles adicionales por cambio de autoridades en el organismo ejecutor.</li> <li>• Retrasos en inicio de obras principales por retrasos en cumplimiento de requisitos legales administrativos y financieros, especialmente en el caso de empresas extranjeras.</li> <li>• Avance financiero es mucho más lento que el avance físico de las obras.</li> <li>• Retrasos por posibles incumplimientos de los contratistas, durante el periodo de ejecución de las obras.</li> <li>• Retrasos por inconformidades en los requerimientos de las comunidades o por conflictos sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrar de manera rigurosa las herramientas contractuales, de planificación y seguimiento; para minimizar probabilidad de retrasos y obstáculos para la ejecución.</li> <li>• Establecer mecanismos de coordinación y comunicación directos y permanentes con nuevas autoridades para minimizar proceso de transición. Ajustar y acotar el Reglamento Operativo del Programa para establecer procedimientos expeditos.</li> <li>• Acotar y establecer de manera oficial, plazos de trámites internos del ejecutor y para cumplimiento de requisitos por parte de contratistas.</li> <li>• Agilizar las acciones para la finalización de los proyectos en ejecución (verificación de variaciones y liquidaciones, visitas conjuntas a proyectos, acelerar los trámites de pago de estimaciones, reuniones de coordinación con contratistas, otros)</li> <li>• Establecer un esquema estrecho de supervisión y seguimiento de los cronogramas de obras y requisitos contractuales.</li> <li>• Establecer mecanismos permanentes de coordinación con municipalidades y asociaciones comunitarias para atender y gestionar posibles conflictos sociales.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

No se han especificado acciones futuras

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- AECID: <http://www.aecid-cf.org.gt/>
- INFOM: <http://infomguatemala.blogspot.com.es/>
- MSPAS: <http://mspas.gob.gt/index.php/en/>

		
<b>CÓDIGO: GTM-014-B</b>	<b>GUATEMALA</b>	
<b>PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON ENFOQUE DE CUENCA EN LA PARTE ALTA DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CUILCO</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa es contribuir a mejorar el nivel de vida y reducir la pobreza de la población más vulnerable de la región, a través de una mejora en la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento con enfoque de cuenca, tomando como unidad de planificación la Parte Alta de la Subcuenca del Río Cuilco.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico es aumentar la cobertura de agua potable y saneamiento de manera sostenible en comunidades pobres, rurales y/o indígenas de los municipios de la ADIMAN.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	15 de octubre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	8 de diciembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	10 de septiembre de 2013
<b>Plazo de ejecución:</b>	72 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	09 de septiembre de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	ADIMAM (Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense)
<b>Entidad ejecutora:</b>	ADIMAM (Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense)

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	8.500.000,00 €	80%
<b>Aportación local</b>	2.149.035,00 €	20%
<b>TOTAL</b>	10.649.035,00 €	100%

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

### Zona de actuación:



### Tipo de intervención:

Infraestructura de agua potable y saneamiento, fortalecimiento institucional, desarrollo comunitario y gestión ambiental

### Zona de ejecución:

Periurbano, rural

### No. Beneficiarios:

30.273 Habitantes

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I:** Contribuir a la Gobernabilidad del Agua (subsector Agua Saneamiento) mediante el fortalecimiento de las autoridades municipales y la organización comunitaria para llevar a cabo una gestión sostenible de los Sistemas de Agua (y Saneamiento Ambiental).

**Componente II:** Identificar la problemática de la región en los sectores agua y saneamiento y elaborar propuestas integrales de solución.

**Componente III:** Implementación de sistemas de agua potable y saneamiento gestionados de forma sostenible en las comunidades pobres rurales e indígenas de los municipios de ADIMAM.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- El programa fue prorrogado 24 meses. La fecha de finalización prorrogada es 09/09/2019.
- El 28 de septiembre de 2018 se aprueba el POA 6 correspondiente al periodo Septiembre 2018 – Septiembre 2019, más el periodo de justificación.
- Se prevé solicitar una nueva prórroga para finalizar los proyectos que se encuentren pendientes e incorporar nuevos proyectos a cargo de los remanentes por intereses obtenidos.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Resultado 1: La ADIMAM y sus municipios disponen de herramientas de diagnóstico para la elaboración de propuestas integrales de intervención y para el seguimiento de las mismas

- El POA 6 está en proceso de implementación y ejecución.
- Se ejecutó una asistencia técnica para elaborar estudios de balance hídrico, políticas hídricas y su estrategia de implementación y 17 planes de gestión de microcuencas para el componente ambiental.

Resultado 2: Los municipios beneficiarios del Programa de Agua Potable y Saneamiento de ADIMAM aumentan la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento.

- Se han finalizado 20 obras y en el marco de operaciones de la prórroga se tiene previsto ejecutar 11 proyectos más.
- Actualmente se tiene en licitación o en ejecución 8 obras.
- Se ha realizado la rehabilitación de 32 sistemas de suministro de agua que se vieron dañados por el terremoto del 7 de septiembre de 2017.

Resultado 3: Las comunidades beneficiarias administran, operan y mantienen los servicios de agua potable y saneamiento.

- Se han organizado 23 estructuras comunitarias para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento en 7 municipios de actuación del programa.
- Se están trabajando 32 modelos de reglamentos para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento básico de las estructuras comunitarias.
- Se trabaja el plan de fortalecimiento de capacidades para fontaneros/as comunitarios.

Resultado 4: Las municipalidades de 14 municipios operan administran, mantienen y regulan los servicios de agua potable y saneamiento de manera sostenible

- Se han fortalecido capacidades de 24 técnicos municipales vinculados a agua potable y saneamiento de las 14 municipalidades para el acompañamiento y gestión de los proyectos, así como para el monitoreo y análisis de la calidad de agua.
- Se han establecido 8 oficinas municipales de agua y saneamiento.
- Se han fortalecido 13 mesas sectoriales de agua en la zona de intervención del programa.
- Se ha desarrollado un proceso de fortalecimiento de la Red Marquense en Agua y Saneamiento –RASMARQ- (integrada por diferentes entes afines en el trabajo).

Resultado 5: La población beneficiaria está informada sobre el uso adecuado del servicio de agua potable y saneamiento básico.

- Se han realizado campañas municipales de sensibilización sobre buenos hábitos higiénicos y ambientales.
- Se ha desarrollado y coordinado con diferentes entidades las ferias del agua en los municipios de intervención del programa.

Resultado 6: La población beneficiaría cuenta con sistemas con fuentes de agua protegidas.

- Se han fortalecido 14 viveros en la zona de intervención del programa.
- Se han elaborado 8 planes de manejo forestal para las zonas de amortiguamiento de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento.
- Se han reforestado 28 hectáreas para la protección de zonas aledañas a fuentes de suministro de agua de los sistemas en intervención.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha de 31 de diciembre de 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 67,51%
- Fondos pagados del FCAS: 58,74%

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han suscitado problemas en el proceso de construcción del proyecto de suministro de agua potable y saneamiento en el Caserío La Loma, Río Blanco, que tienen el proyecto con un avance mínimo.</li> <li>• Dentro del POA VI se ha planificado la ejecución de 8 obras en un lapso que se ajusta con el plazo operativo del programa pero que dependen de las aportaciones de contrapartida, que inicialmente se habían programado para realizarse en el mes de enero de 2019. El hecho de no cumplir con los compromisos de contrapartida por parte de las municipalidades está afectando la ejecución del programa.</li> <li>• El EG tiene pendiente la entrega de dos informes semestrales que corresponden al POA V y que fueron revisados por TTEC y OTC en una primera versión, pero regresados al EG para que realicen modificaciones.</li> <li>• La no resolución de los conflictos sociales en el proyecto de APS del caserío La Loma compromete la ejecución del proyecto de la comunidad vecina, Aldea el Durazno, ya que ambos proyectos son ejecutados por la misma empresa y en tramos de estos (línea de conducción) el trabajo se programó de forma conjunta entre las comunidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir a la mancomunidad la delimitación de nuevos alcances en el proyecto de APS La Loma, Río Blanco, con la finalidad de cerrar la ejecución del proyecto y no ampliar más la ruta crítica del mismo ya que este aspecto está incluyendo en el incremento de costes en el proyecto.</li> <li>• Recalcar con la Junta Directiva de la Mancomunidad la obligación de cumplimiento de las aportaciones de contrapartida, para no afectar la planificación y el cumplimiento de las metas del programa en el POA 6.</li> <li>• Delimitar alcances del POA en base a la disponibilidad actual de tiempo en el programa y el cumplimiento de aportaciones de contrapartida.</li> <li>• Recordatorio a la mancomunidad de la entrega de los informes semestrales I y II del POA 5, con las correcciones solicitadas por la OTC y TTEC.</li> <li>• Se debe hacer un seguimiento más importante a los componentes social, institucional y ambiental para evitar los problemas que se han detectado en obras ya ejecutadas o en marcha.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Seguimiento a la conformación de las juntas receptoras.
- Certificación de proyectos terminados.
- Adjudicación de obras del POA 6 que cuentan con contrapartida.
- Finalizar el proceso de revisión y rectificación de diseños de proyectos del POA 6.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de contrapartida: La planificación del POA VI está asociada al cierre del programa y las actividades con una mayor cuantía presupuestaria (obras) están vinculadas a las aportaciones de contrapartida, que a la fecha no se han realizado por las municipalidades de San Miguel Ixtahucán, Sibinal, Sipacapa y Tejutla.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Recepción de sistema de Agua y Saneamiento (Escuela) en Caserío Santa Bárbara Chiquito, Municipio de Cuilco, Departamento de Huehuetenango.



Fotografía 2: Recepción de sistema de Agua y Saneamiento (Tanque de Distribución) en Caserío Santa Bárbara Chiquito, Municipio de Cuilco, Departamento de Huehuetenango.



Fotografía 3: Recepción de sistema de Agua y Saneamiento (Tanque de Distribución) en Caserío Belen Cancela, Municipio de San Miguel Ixtahuacan, Departamento de San Marcos.



Fotografía 4: Recepción de sistema de Agua y Saneamiento (Conexión domiciliar) en Caserío Belen Cancela, Municipio de San Miguel Ixtahuacan, Departamento de San Marcos.

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- [www.adimam.org](http://www.adimam.org)
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: GTM-015-B</b>	<b>GUATEMALA</b>	
<b>PROYECTO RU K'UX YA'</b> <b>CONTRIBUIR A LA SALUD Y A LA REDUCCIÓN DE LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS DE LAS FAMILIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, MEDIANTE LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL ACCESO SOTENIBLE A AGUA Y SANEAMIENTO A NIVEL COMUNITARIO, MUNICIPAL Y EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE SALUD Y ESCUELAS PRIMARIAS</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El Objetivo general es contribuir a la reducción de la incidencia de las enfermedades diarreicas agudas en 12 municipios del Departamento de Sololá mediante el fortalecimiento de las estructuras comunitarias, municipales y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en sus funciones sanitarias relacionadas con el derecho humano al agua y el saneamiento, con pertinencia cultural, de género y ambiental, contribuyendo a una reducción de por lo menos del 4% de la incidencia de enfermedades diarreicas agudas.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos del programa son:

- OE1: Existen dos objetivos
  - a) Fortalecer las capacidades en 12 municipios y 120 comunidades en el Departamento de Sololá para la provisión y gestión de servicios sostenibles de agua y saneamiento integral – logrando que por lo menos 80% de sistemas de agua y saneamiento comunitarios y 40% de los sistemas de agua y saneamiento de las cabeceras municipales sean funcionales y tengan una administración, operación y mantenimiento efectiva; y
  - b) además fortalecer las capacidades municipales y comunales de gobernanza hidrosanitaria - logrando que 50% de sistemas de AyS cumple con su plan de sostenibilidad; 40% de sistemas de agua cumple con las normas vigentes de MSPAS sobre la calidad de agua; y 40% de sistemas de saneamiento cumple con las normas vigentes de MARN sobre la gestión ambiental
- OE2: Fortalecer las capacidades del MSPAS en el Departamento de Sololá para cumplir con sus obligaciones de la mejora del acceso al agua y saneamiento de las instalaciones de educación y salud, el monitoreo y la vigilancia de la calidad de agua logrando que el 30% de las Escuelas de Primaria y el 48% de las estructuras de salud tengan sistemas de AyS funcionales y bien operados.

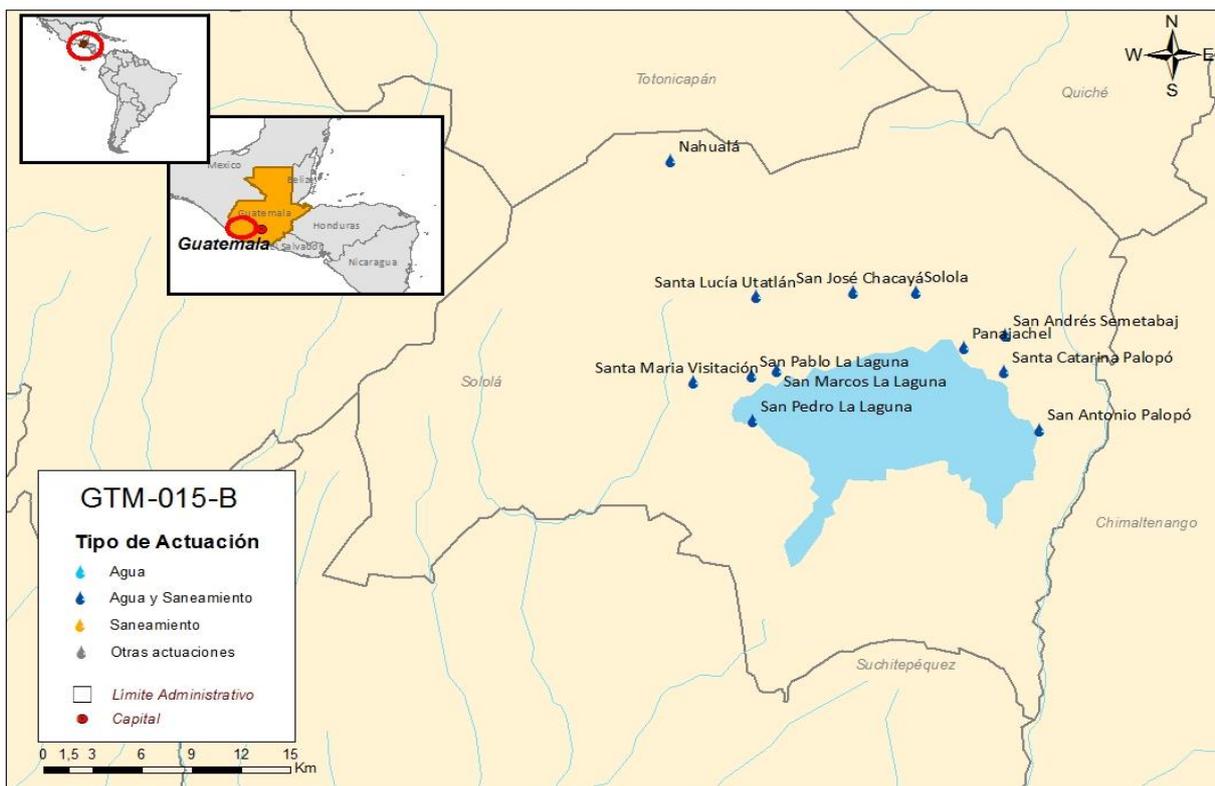
### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha aprobación C.M.:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)
<b>Plazo de ejecución:</b>	40 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)

<b>1.4. SOCIOS LOCALES</b>	
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Asociación Acción Contra el Hambre (Guatemala)
<b>Entidades ejecutoras:</b>	Consortio entre Acción contra el Hambre Guatemala, HELVETAS y ONGAWA

<b>1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>		
Fuente de financiación <sup>1</sup>	Importe €	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	6.000 000,00 €	80%
<b>Contrapartida <sup>2</sup></b>	1.500.000,00 €	20%
<b>TOTAL</b>	7.500.000,00 €	100%

<b>1.6. ÁMBITO DE TRABAJO</b>	
<b>Zona de actuación:</b>	<p>12 Municipalidades del Departamento de Sololá, Guatemala:                      Sololá, San José Chacayá, Santa Lucía Utatlán, Nahualá, Santa María Visitación [asociadas a la Mancomunidad de MANCTZOLOJYÁ]; San Pablo La Laguna, San Marcos La Laguna, San Pedro La Laguna [asociadas a la Mancomunidad de MANCLALAGUNA]; y Santa Catarina Palopó, San Antonio Palopó, San Andrés Semetabaj y Panajachel [asociadas a la Mancomunidad de MANKATITLÁN].</p>
<b>Tipo de intervención:</b>	<p>Acceso sostenible a servicios de agua potable                      Acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento                      Gobernanza del sector y fortalecimiento de políticas                      Fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico.</p>



<sup>1</sup> Valores del Convenio de Financiación en euros, tipo de cambio no definitivo.

<sup>2</sup> La contrapartida podrá incluir aportaciones de Acción Contra el Hambre Guatemala, o de otras organizaciones colaboradoras, así como aportaciones de otras instituciones guatemaltecas.

<b>Zona de ejecución:</b>	Urbano y periurbano.
<b>No. Beneficiarios<sup>3</sup>:</b>	Directos: Población de los municipios asociados a las Mancomunidades de MANC-TZOLOJYÁ, MANCLALAGUNA y MANKATITLÁN. Un total de 156,586 personas. Indirectos: La totalidad de la población de las Mancomunidades de MANCTZOLOJYÁ, MANCLALAGUNA y MANKATITLÁN. Un total de 288,050 personas

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I.** Mejora de los servicios de agua, saneamiento integral e higiene en las familias de 120 comunidades y 12 cabeceras de municipios del Departamento de Sololá.

**Componente II.** Fortalecer las capacidades, procedimientos, manuales y sistemas de gestión sostenible de sistemas de AyS de 120 estructuras comunitarias y 12 estructuras municipales, e incidencia sobre las normativas.

**Componente III.** Fortalecimiento de la gestión financiera sostenible de los sistemas de agua y saneamiento en 120 comunidades y 12 municipalidades.

**Componente IV.** Sistemas mejorados de abastecimiento de agua potable y saneamiento sostenible en 31 infraestructuras de salud pública y 65 escuelas primarias rurales.

**Componente V.** Fortalecimiento de las capacidades técnicas, de equipamiento y cumplimiento del marco normativo empleado en la vigilancia y control de la calidad del agua por parte del servicio departamental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### 2.2. AVANCE EN HITOS

El SECIPI firma la resolución de subvención FCAS el 11 de diciembre de 2018.

El Convenio de Financiación se firma el 28 de diciembre de 2018.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Sin avances hasta el momento.

### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Sin avances hasta el momento.

### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
•	•

### 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Elaboración de documentos operativos.

<sup>3</sup> Estos valores se corresponde con la última información disponible

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- ACCION CONTRA EL HAMBRE: <https://www.accioncontraelhambre.org/es/latinoamerica/guatemala>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

 <p>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN</p>	 <p>aecid</p>	 <p>cooperación española</p>	 <p>Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento</p>
<b>CÓDIGO: GTM-016-B</b>	<b>GUATEMALA</b>		
<p align="center"><b>BASES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HÍDRICA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE CIUDAD DE GUATEMALA Y MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR, COMPATIBLE CON UNA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DEL ACUÍFERO.</b></p>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El Programa global permitirá:

- i) Conocer en detalle los recursos hídricos del Valle de Guatemala y áreas de recarga asociadas, así como los de las cuencas de los ríos Xayá y Pixcayá, que contribuyen con la dotación de agua a la población del Valle.
- ii) Conocer pormenorizada mente la verdadera demanda del área de estudio abordando de forma directa el Agua No Contabilizada.
- iii) Obtener datos fidedignos del balance oferta y demanda como herramienta final para la gestión Integral del sistema de abastecimiento a la población meta con objeto de proyectar una estrategia para su seguridad hídrica.
- iv) Apoyar el diseño de regulaciones y normativas para la gestión de los recursos hídricos, en concordancia con el marco legal nacional.
- v) Promover procesos de concienciación y de participación de la población beneficiaria. Se coordinará con la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA) encargada de dotar de los servicios de agua potable y alcantarillado para los vecinos de la Ciudad de Guatemala.
- vi) Reforzar las capacidades técnicas existentes en las oficinas de planificación y urbanismo en la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala y en la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, responsables principales de la gestión de su territorio. También se coordinará con la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA) encargada de dotar de los servicios de agua potable y alcantarillado para los vecinos de la Ciudad de Guatemala.

Así el Objetivo General del Programa Global es propiciar, una estrategia de seguridad hídrica para la provisión confiable de agua cuantitativa y cualitativamente aceptable para las poblaciones del valle de ciudad de Guatemala.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos son:

#### Subvención dineraria

Mejorar el conocimiento del estado y grado de explotación de las fuentes de recurso que se aprovechan en el actual sistema de abastecimiento de las poblaciones del valle de Ciudad de Guatemala, y de otras posibles fuentes de recurso que se puedan agregar al mismo, definiendo posibles alternativas y aumentando la sensibilización y capacitación de los principales actores en el uso y protección del recurso.

#### Subvención en especie

Realizar de un estudio detallado de los recursos hídricos disponibles para el abastecimiento de su población y su variabilidad desde tres vertientes distintas:

- 1) Agua Subterránea (Acuífero del Valle de Ciudad de Guatemala), que supone más del 50% del recurso total utilizado para abastecimiento municipal en la Ciudad de Guatemala y las municipalidades de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur y posibles nuevos recursos subterráneos disponibles en áreas cercanas

- 2) Aguas superficiales (sistemas para trasvase Xayá- Pixcayá v otras pequeñas cuencas en la zona) y posibles cuencas de potencial aportación, que previsiblemente se localizaran a distancias significativas del centro neurálgico del aprovechamiento
- 3) Aguas no contabilizadas, que en la actualidad suponen más del 40% del total de agua suministrada. Del mismo modo se determinará, tras un estudio pormenorizado, la demanda actual y futura de la población del Valle de Ciudad de Guatemala.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha aprobación C.M.:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma de los convenios:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)
<b>Plazo de ejecución:</b>	42 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Sin definir (aprobación del POG-POA1)

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Subvención dineraria</b>	<b>GTM-016D-B</b>
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
<b>Subvención en especie</b>	<b>GTM-016E-B</b>
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Municipalidad de Nueva Guatemala de la Asunción (Ciudad de Guatemala)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

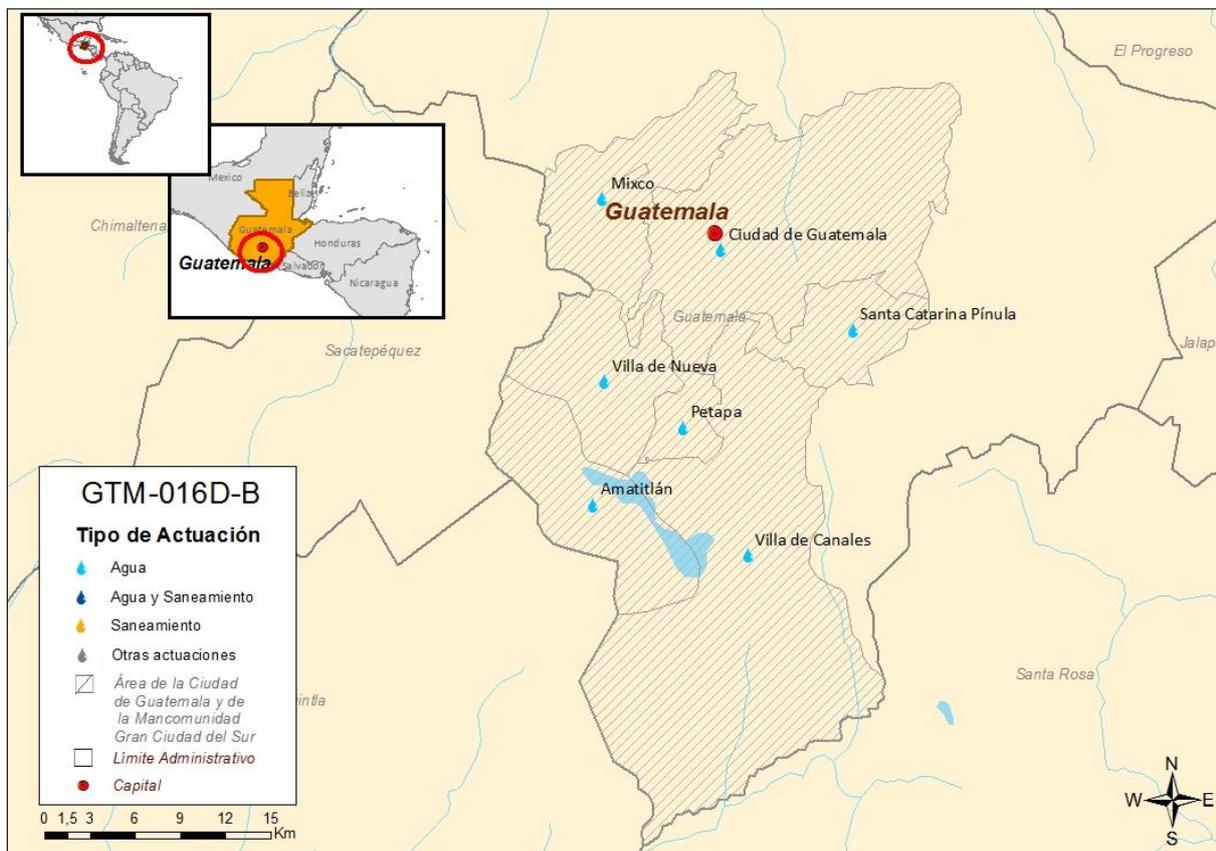
Fuente de financiación <sup>1</sup>	Sub. dineraria €	Porcentaje (%)	Sub en especie €	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	656.710,60 €	78%	1.653.558,71 €	73%
<b>Aporte Nacional</b>	183.928,51 €	22%	617.456,19 €	27%
<b>TOTAL POR TIPO</b>	840,639,11 €	100%	2.271.014,90 €	100%
<b>TOTAL</b>	<b>2.310.269,31</b>			

<sup>1</sup> Valores de los Convenios de Financiación en euros.

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:**

Valle de Ciudad de Guatemala, municipios de Ciudad de Guatemala y Mancomunidad Gran Ciudad del Sur (Municipalidades de Amatitlán, Mixco, San Miguel de Petapa, Santa Catarina Pínula, Villa Canales y Villa Nueva) y áreas de recarga asociadas, (Xaya-Pixcayá).



**Tipo de intervención:**

Fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico.

**Zona de ejecución:**

Urbano y periurbano.

**No. Beneficiarios<sup>2</sup>:**

Directos: el personal de los equipos técnicos y de las oficinas de planificación y urbanismo de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, la Municipalidad de Ciudad de Guatemala y el NSIVUMEH.

Indirectos: el total de la población Incluida en la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, 1,62 millones de habitantes y la zona metropolitana de Ciudad de Guatemala, 2,15 millones de habitantes; en total 3, 77 millones de personas,

### 2. LÍNEAS DE TRABAJO

#### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa global se articula en torno a los siguientes componentes:

**Componente I.** Generar Información técnica de calidad que sirva de base para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

**Componente II.** Fortalecer las capacidades técnicas de las Instituciones para una gestión integral del Recurso hídrico Sostenible.

<sup>2</sup> Estos valores se corresponde con la última información disponible

**Componente III.** Fortalecer el Marco Político Municipal para una gestión del recurso hídrico sostenible.

La subvención dineraria GTM-016D-B se focaliza en la ejecución de los componentes II y III del Programa Global y en la consecución de los resultados 4 y 5 del Programa Global:

R4: Capacidades Institucionales mejoradas para la gestión Integral del Recurso Hídrico.

R5: Marco Político Municipal para la gestión hídrica fortalecido.

La subvención en especie GTM-016E-B se focaliza en la ejecución del componente I del Programa Global y en la consecución de los resultados 1, 2 y 3 del Programa Global:

R1: Los principales actores del Valle de Guatemala cuentan con un mejor conocimiento para la gestión de sus aguas subterráneas.

R2: los principales actores del Valle de Guatemala cuentan con un mejor conocimiento de los recursos superficiales susceptibles de ser utilizados en su sistema de abastecimiento.

R3: Los principales actores del Valle de Guatemala cuentan con un mejor conocimiento de las Aguas No Contabilizadas existentes en su sistema de abastecimiento.

## 2.2. AVANCE EN HITOS

El SECIPI firma las resoluciones de subvención FCAS el 11 de diciembre de 2018.

Los Convenios de Financiación se firman el 28 de diciembre de 2018.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Sin avances hasta el momento.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Sin avances hasta el momento.

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
•	•

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Elaboración de documentos operativos.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): <https://www.iucn.org/es>
- Municipalidad de Nueva Guatemala de la Asunción: <http://www.muniguate.com/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: HND-001-B</b>	<b>HONDURAS</b>	
<b>CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO (DIRECTOR) DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SANTA ROSA COPÁN</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población de Santa Rosa de Copán en el área de salubridad pública a través del saneamiento de sus cuencas hidrográficas y el adecuado uso y disposición final de las aguas residuales generadas.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sanear los cauces de las diferentes quebradas que sirven como colectores libres de aguas residuales.
- Protección de zonas aledañas, particularmente las que están propensas a desastres naturales inducidos por la mezcla de los sistemas de aguas lluvias y aguas negras.
- Dotar a la ciudad de redes colectoras de alcantarillado, infraestructura indispensable para un adecuado desarrollo urbano.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	15 de octubre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	13 de diciembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	5 de mayo de 2014 (Aprobación POG)
<b>Plazo de ejecución:</b>	72 meses (Inicialmente 48 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	3 de mayo de 2020

### 1.4. SOCIOS LOCALES

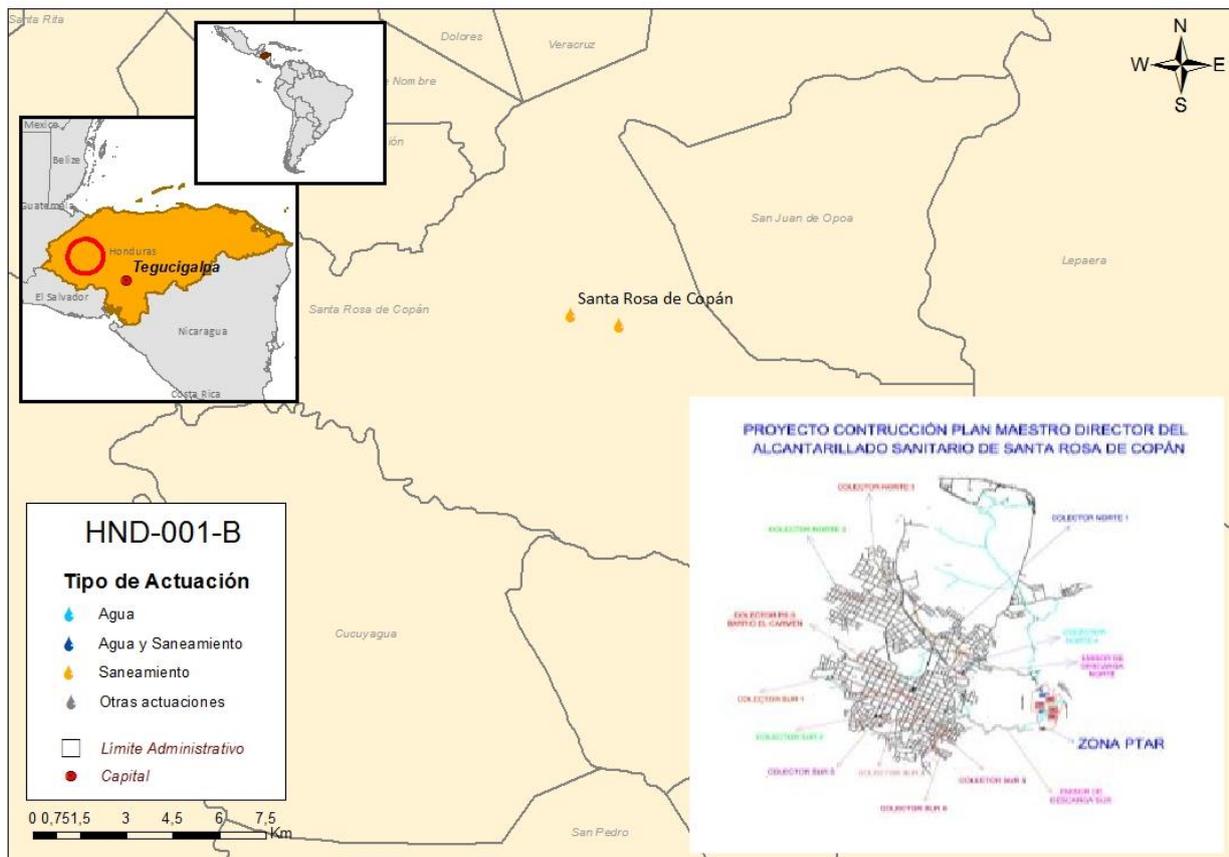
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Municipalidad de Santa Rosa de Copán
<b>Entidad ejecutora:</b>	Municipalidad de Santa Rosa de Copán

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	8.486.845,99	98,4%
<b>Aportación local</b>	140.241,05	1,6%
<b>TOTAL</b>	8.627.087,04	100%

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Santa Rosa de Copán



**Tipo de intervención:** Infraestructura de saneamiento básico  
Fortalecimiento institucional  
Desarrollo comunitario

**Zona de ejecución:** Urbano y Periurbano

**No. Beneficiarios:** 35.240 habitantes

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I- Infraestructura de saneamiento: aumento del acceso sostenible, y mejora del ambiente a través del tratamiento de las aguas residuales.

Componente II- Fortalecimiento institucional: de la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa de Copán (EMASAR).

Componente III- Capacitación y sensibilización sobre la gestión integral del recurso hídrico: capacitaciones y campañas de sensibilización a la población sobre la gestión integral y comunitaria del agua así como el buen manejo de los desechos sólidos.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- En el 2018 se prorroga el por un período de 24 meses, estableciéndose como fecha de finalización el 3 de mayo de 2020.
- Con fecha 25 de julio de 2018 se aprueban las modificaciones al POG así como el POA del período.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### Componente 1. Infraestructura de Saneamiento

- Avance de más de un 95% en las obras de los dos colectores principales de la ciudad, sus interconexiones con las redes existentes y las conexiones domiciliarias de las quebradas. Los dos contratos fueron adjudicados a la empresa hondureña SEDECO, y se firmaron el 13 de mayo de 2016.
- En construcción la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual tuvo orden de inicio en junio de 2017 y presenta un avance físico de la obra de casi el 75%.
- Contratos de consultoría:
  - Supervisión de Obras de construcción de los Colectores, y de la planta de tratamiento, el cual dio comienzo el 12 de enero de 2015.

### Componente 2: Fortalecimiento institucional

- Fortalecimiento a la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa (EMASAR) con: dotación de equipos, acompañamiento en su constitución legal como empresa desconcentrada con participación ciudadana, y capacitaciones técnicas a su personal.
- Firmado un convenio interinstitucional con el SANAA para la asistencia técnica en los programas de agua y saneamiento de la AECID con la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.
- Gestionadas dos subvenciones para las mejoras en el sistema de agua potable urbano de Santa Rosa de Copán.

### Componente 3: Capacitación y sensibilización sobre la gestión integral del recurso hídrico

- Se dispone de un plan de comunicación del proyecto, de donde se desarrollan varias actividades durante el año como son: jornadas del agua, campañas de sensibilización a la población sobre temas de higiene y manejo de desechos sólidos.
- Se celebran reuniones de carácter quincenal con los patronatos de los diferentes barrios, para informar de los avances de las obras, de los frentes de las mismas, y de las afecciones que los diferentes vecinos tendrán

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre del 2018 el Programa tiene, con respecto al Plan Operativo Global (POG), los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 95%
- Fondos pagados del FCAS: 90%

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las obras de los 2 colectores y de la Estación Depuradora de Aguas Residuales ya están contratadas y con un avance del 95% y del 75% respectivamente. Sin embargo, se han ido acumulando retrasos por problemas en el diseño y por fenómenos lluviosos prolongados, que se han agravado en los últimos 6 meses.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha realizado una nueva planificación de estas obras, teniendo en cuenta la situación actual y los posibles imprevistos futuros (climatológicos, políticos, sociales, técnicos, etc.). Para ello se concedió una prórroga de ejecución hasta mayo de 2020.</li> <li>• Este nuevo plazo adicional permitirá finalizar el conjunto de las obras y cubrir los 6 meses de Operación y mantenimiento necesarios.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la finalización en tiempo y forma de todas las actividades del programa una vez concedida la ampliación de 24 meses adicionales.</li> <li>• Disponer de un volumen de fondos de los intereses generados en las cuentas sin comprometer.</li> <li>• Lograr avances en el proceso de fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y Aguas de Santa Rosa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Junto con la prórroga de 24 meses adicionales, se han presentado medidas para asegurar finalizar las obras con la concesión de este nuevo plazo, por lo que se debe seguir exigiendo al contratista el cumplimiento de estas medidas, que permitirán aumentar el ritmo de ejecución y adelantarse a los imprevistos.</li> <li>• Desde la OTC y Tragsatec, hacer un seguimiento a las obras, así como al resto de actividades complementarias y asegurar su ejecución en tiempo y forma.</li> <li>• Para el nuevo POA 2019, plantear las obras que se podrán realizar con dichos intereses en el tiempo que resta hasta la finalización del programa, siempre que estén bajo el marco del Convenio de Financiamiento y el Reglamento Operativo del programa.</li> <li>• Mantener el diálogo político e institucional con los actores clave para lograr destrabar situaciones de atrasos en la materia legal del prestador y generar espacios de capacitación al personal que permitan el fortalecimiento del recurso humano.</li> </ul>
---	---

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

### Componente 1. Infraestructura de Saneamiento

Para el período se prevé el desarrollo de las Obras de Construcción de los Colectores Norte y Sur de la ciudad, y sus redes correspondientes, y el desarrollo de las Obras de Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Durante este primer semestre de 2019 se deberían de ir recibiendo y finalizando las obras de los colectores. También se deberían plantear y licitar las obras complementarias de saneamiento que se podrán realizar con los fondos sobrantes de los contratos, así como de los intereses generados en las cuentas.

### Componente 2: Fortalecimiento Institucional:

Para el año 2019 se prevé lograr avances en la desconcentración e independencia de la Empresa Municipal EMASAR, con mejoras en la gestión del servicio de agua potable por parte de la misma gracias al desarrollo de programas de capacitación al personal que la conforma y la dotación de instrumentos de gestión.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Imagen de las obras del Colector Norte de la Ciudad en su cruce por la CA-4 (2018).



Fotografía 2: Puesta de la primera piedra de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2017)



Fotografía 3: Imagen de la firma del contrato entre la Municipalidad y la empresa SEDECO para la construcción de los colectores Norte y Sur de la ciudad y sus obras conexas (2016).



Fotografía 4: Vista aérea de las obras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2018).

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- Proyecto de Alcantarillado de Santa Rosa de Copán: <http://www.alcantarillado-aecidsrc.org/>
- AECID: <http://www.aecid.hn/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: HND-014-B</b>	<b>HONDURAS</b>	
<b>PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL VALLE DE COMAYAGUA</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida de la población de las comunidades del Noroeste del Valle de Comayagua, a través de la ejecución de un programa integral que garantice el acceso al servicios de agua y saneamiento, la protección ambiental y la creación y/o fortalecimiento de las instituciones de los gobiernos locales y organizaciones comunitarias.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aunque inicialmente no se establecieron en el Convenio, en el POG se recogen los siguientes objetivos específicos:

- OE1: Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable en el Nordeste del valle de Comayagua en 21 comunidades de los municipios de Comayagua, Ajuterique, Lejamaní, y mejora del servicio a comunidades de la Paz.
- OE2: Contribuir a extender el acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento en el noreste del valle de Comayagua en 21 comunidades de los municipios de Comayagua, Ajuterique y Lejamaní.
- OE3: Se han fortalecido, de manera incluyente y participativa las capacidades de los gobiernos locales en la gestión descentralizada de los sistemas de agua y saneamiento, así como a los beneficiarios a través de las organizaciones comunitarias en temas relacionados con la gestión local de agua y saneamiento, organización, transparencia y rendición de cuentas, medio ambiente, inclusión étnica y de género y hábitos en salud e higiene.
- OE4: Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico de la microcuenca Cabeza de Danto para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.</b>	15 de Octubre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	17 de Diciembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	7 de mayo de 2014 (Aprobación POG)
<b>Plazo de ejecución:</b>	57 meses (inicialmente 24 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	7 de febrero de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Municipalidad de Comayagua
<b>Entidad ejecutora:</b>	Municipalidad de Comayagua

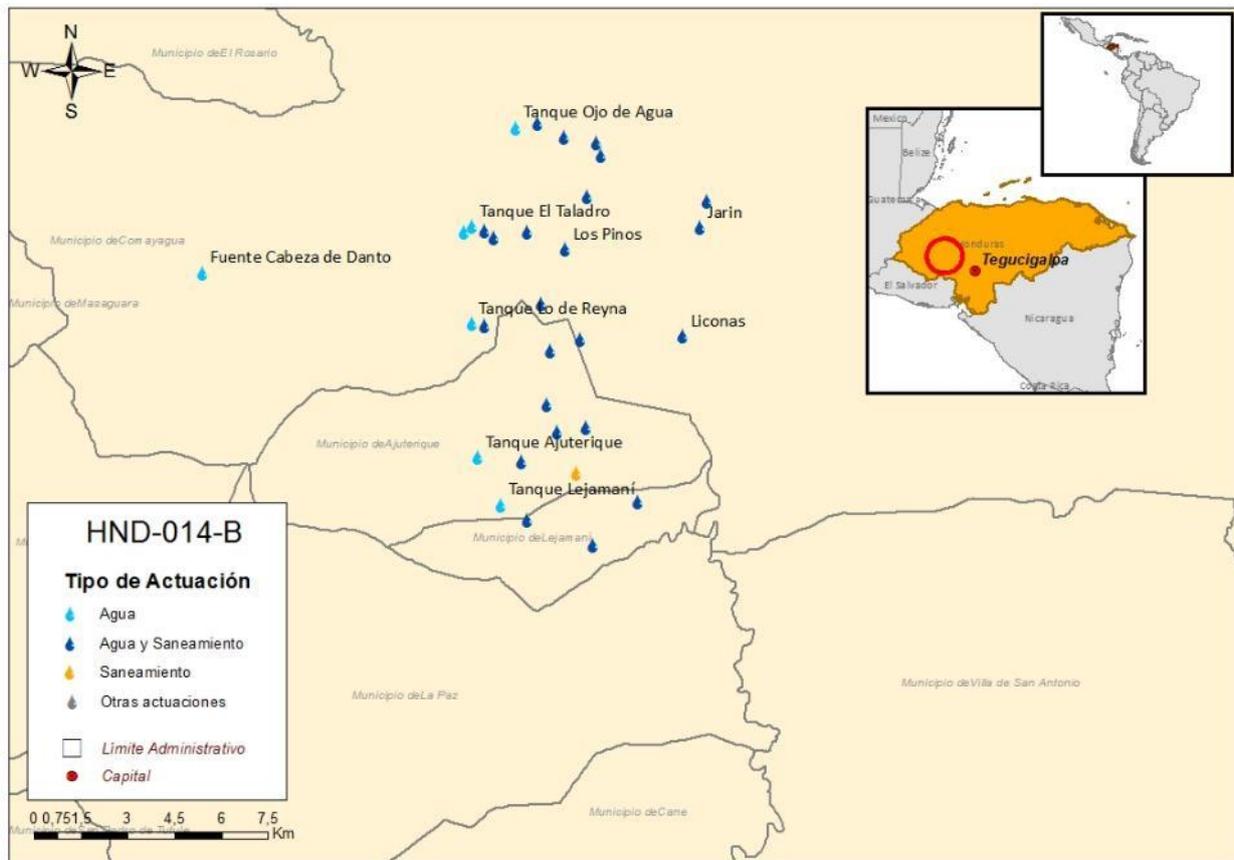
### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	7.490.148,78 €	91,58 %
<b>Aportación local</b>	688,454.52 € <sup>1</sup>	8,42 %
<b>TOTAL</b>	8.178.603,30 €	100%

<sup>1</sup> Según modificación de POG aprobada el 30 de mayo de 2018.

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

### Zona de actuación:



### Tipo de intervención:

Infraestructura de agua potable y saneamiento,  
Fortalecimiento institucional  
Gestión Integral del Recurso Hídrico

### Zona de ejecución:

Urbano, Periurbano y Rural

### No. Beneficiarios:

45,788 habitantes

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

#### COMPONENTE I - Infraestructura de agua y saneamiento:

Realización de los trabajos físicos para lograr el aumento de cobertura en agua y saneamiento y la utilización de manera eficiente de la fuente de agua superficial disponible. Se ha dispuesto la construcción de un sistema múltiple de agua potable que surte a 21 comunidades de Comayagua, Ajuterique y Lejamaní, letrinización en comunidades rurales y la construcción de 1 planta de tratamiento de aguas residuales para el casco urbano de Lejamaní.

#### COMPONENTE II.- Fortalecimiento Institucional:

Se ha fortalecido y apoyado la coordinación a nivel municipal entre Asociaciones de Juntas de Agua Municipales (AJAMs), Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento (COMAS), Unidades Municipales del Ambiente (UMAs) y Unidades de Control y Supervisión Local (USCLs), mediante las cuales se han desarrollado los planes de inversión municipales en agua y saneamiento. A nivel comunitario se ha fortalecido las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento en temas de su competencia y a las familias beneficiarias a través de la Capacitación en Organización Comunitaria, Auto Construcción, Principios Básicos de Administración, Contraloría social, Salud e Higiene, Educación Sanitaria y Ambiental, Operación y Mantenimiento, Equidad de Género y Gestión Ambiental. Se ha conformado un prestador mancomunado de servicios que será responsable de la gestión de los sistemas y de los servicios.

**COMPONENTE III.- Fortalecimiento de la gestión local de cuencas:**

En las zonas con fuentes de agua se han promovido y apoyado las organizaciones comunitarias y los gobiernos locales para elaborar los planes de manejo y protección de las cuencas, a manera de asegurar el involucramiento de la población beneficiaria en la evaluación de las condiciones actuales, definir las acciones necesarias requeridas para mejorar, proteger y/o conservar el estado de las micro cuencas.

**2.2. AVANCES EN HITOS**

- Con fecha 13 de diciembre de 2010 se firma el Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad y el ICO.
- El 4 de noviembre de 2011 se aprueba el Reglamento Operativo del Programa y el 7 de mayo de 2014 el Plan Operativo General del programa.
- En 2018 se resuelve conceder una ampliación al plazo de ejecución hasta el 7 de febrero de 2019. Además, se modifica la finalidad de la intervención y los beneficiarios directos del programa.

**2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN****Componente 1. Infraestructura de Agua y Saneamiento**

En Agua potable:

- Se han desarrollado las obras de Terminación y Puesta en Marcha de la Línea de Conducción del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua.
- Se ha completado la construcción de la planta potabilizadora por parte de la empresa Elecnor Centroamericana, mediante contrato tipo llave en mano, y se ha dado inicio a las actividades de puesta en marcha. La planta de tratamiento de agua es de tipo CEPIS, que es una tecnología de tratamiento de agua por filtración rápida que presenta bajos costos de inversión inicial y bajos costos de operación y mantenimiento.
- Se han finalizado las obras complementarias de la Línea de conducción del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua que incluye cercos, obras de protección a taludes y drenajes.
- Se han finalizado las obras de las redes de distribución de Lo de Reyna, Ojo de Agua, Taladro y Los Pozos.
- Se han desarrollado las supervisiones de las anteriores obras por parte de la empresa supervisora GATESA y varios consultores locales individuales.

En Saneamiento:

- Se han desarrollado y finalizado las Obras de 250 Letrinas en comunidades rurales de Comayagua, Ajuterique y Lejamaní.
- Terminadas las obras de las redes de Ajuterique y Lejamaní, ejecutadas por el Fondo Hondureño de Inversión Social y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, con fondos de la Agencia de Cooperación Suiza COSUDE y el Banco Centroamericano de Inversión Económica respectivamente.
- Terminadas las Obras para la construcción de la Planta de Aguas Residuales de los Cascos Urbanos de Ajuterique y Lejamaní, financiada con fondos FCAS, y ejecutadas por la empresa SEDECO.
- Se han contratado y desarrollado obras para una segunda fase de letrinas en las comunidades rurales (130 unidades).
- Se han desarrollado las supervisiones de las anteriores obras por parte de varios consultores individuales.

**Componente 2: Fortalecimiento Institucional**

Se ha conformado la Junta Directiva que administrará los servicios del macrosistema, dentro del modelo mancomunado que engloba las Alcaldías de Comayagua, Ajuterique y Lejamaní y las 21 Juntas Administradoras de las comunidades. Se han llevado a cabo asesorías por parte del ERSAPS para actualizar el catastro de usuarios e implementar el sistema de facturación y cobro.

**Componente 3: Gestión Integral del Agua:**

Durante este período ya no se han seguido desarrollado actividades del componente debido a que las mismas fueron ejecutadas a lo largo de períodos anteriores, habiéndose llegado al cumplimiento de los indicadores.

**2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A fecha del 31 de diciembre del 2018 el Programa tiene, con respecto al Plan Operativo Global (POG), los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 98,50%
- Fondos pagados del FCAS: 97,50%

**2.5. RIESGOS**

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han licitado y contratado todas las obras pendientes, pero se tienen atrasos en la entrega final de las mismas.</li> <li>• Paralización por incumplimiento del contrato de "Construcción de la línea de conducción Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua PASVC-020-2015" por parte del consorcio COINPRO-COINSA.</li> <li>• Deficiente tiempo para la puesta en marcha de las distintas obras, en especial la Planta Potabilizadora.</li> <li>• El tiempo de acompañamiento en el fortalecimiento de las capacidades del operador, puede resultar corto para garantizar que éste funcione de la forma óptima.</li> <li>• No cumplir ni respetar los planes de manejo ambiental que se definan en el Proyecto provocaría la disminución de caudales de la fuente identificada con el consiguiente deterioro de la calidad de las aguas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha concedido una segunda prórroga del programa, por un tiempo de 9 meses.</li> <li>• Las obras se encuentran en su mayoría finalizadas, sin embargo, quedan pendientes elementos que arreglar o reparar antes de su puesta en marcha.</li> <li>• Se plantea que la administración del Equipo de Gestión sea expedita para los pagos y sobre todo el cierre de los contratos, y que se haga cumplir a los contratistas con lo que se solicitó en las bases en temas de calidad a efectos de no afectar las garantías de calidad en un futuro.</li> <li>• Publicación y contratación las obras de terminación de la línea de construcción que fueron adjudicadas en diciembre de 2017. La obra se encuentra actualmente en desarrollo, casi por terminar y se ha logrado hacer llegar el agua hasta todos los tanques.</li> <li>• Las obras civiles se encuentran finalizadas, pero en todas existen algunos acabados que hay que resanar y hay que empezar pronto con las actividades de puesta en marcha y calibración. De parte de la empresa Elecen, se ha propuesto un calendario de actividades y de visitas para la PTAP. En las otras obras se tendrá asistencia técnica del SANAA.</li> <li>• Con la segunda prórroga del programa, el tiempo para el acompañamiento a la creación y conformación del prestador se ha ampliado, sin embargo, a la fecha no se ha logrado aún la contratación del personal, por procesos fracasados.</li> <li>• Se ha dispuesto una línea de trabajo en el programa con las comunidades que habitan la zona de influencia de la microcuenca, con actividades encaminadas a trasladar el plan de manejo ambiental a las prácticas de dichas comunidades: mejoras en los usos de los suelos, mejoras en las prácticas agrícolas y forestales, disminución de la contaminación del acuífero.</li> </ul>

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca participación de los beneficiarios en la gestión del programa en su etapa de implementación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha desarrollado una estrategia de adquisición de conciencia y compromiso de los beneficiarios, a través de las Juntas de Agua, y las Municipalidades, donde se cuenta con su conocimiento y participación en todas las decisiones importantes del programa.</li> </ul> |
|---|--|

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

### Componente de infraestructura:

- Puesta en marcha de la obra de la Línea de Conducción y de los Tanques del Sistema.
- Puesta en marcha de la planta potabilizadora tipo CEPIS.
- Puesta en marcha de las obras Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ajuterique y Lejamaní.
- Puesta en servicio de las obras de las Redes de Distribución del Sistema de Agua del proyecto Cabeza de Danto con aporte municipal y comunitario.
- Construcción y desarrollo de nueva fase de letrinas y de obras complementarias de mitigación.

### Componente de Fortalecimiento:

- Conformación del equipo técnico del nuevo prestador mancomunado y fortalecimiento del mismo.

### Componente Gestión Integral del Recurso Hídrico:

- Sin actividades pendientes.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Vista de los floculadores de la Planta Potabilizadora ETAP Cabeza de Danto (2018).



Fotografía 2: Vista del Sr. Fernando García Casas, Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, a la Planta de Aguas Residuales Conjunta de los Cascos Urbanos de Ajuterique y Lejamaní (2018).



Fotografía 3: Imagen aérea de la PTAR de Ajuterique y Lejamaní, y de fondo las lagunas (2018).



Fotografía 4: Reuniones para la conformación de la Unidad de Gestión de Servicios del macro sistema (2017).

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- AECID: <http://www.aecid.hn>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: HND-015-B</b>	<b>HONDURAS</b>		
<b>INCREMENTO DE LA COBERTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRADA DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RÍO GOASCORÁN</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL<sup>1</sup>

Mejorar las condiciones de la vida de los habitantes de la cuenca del río Goascorán, a través del incremento de la cobertura de agua y saneamiento, con criterios de sostenibilidad y bajo enfoque de la gestión integral del recurso hídrico, así como del fortalecimiento de las instituciones locales y regionales.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS<sup>2</sup>

- Contribuir con el incremento de la cobertura sostenible de agua potable en 8 municipios de la cuenca del Río Goascorán.
- Contribuir al incremento de la cobertura de los servicios básicos de saneamiento en 7 municipios de la cuenca del río Goascorán.
- Contribuir a reforzar el sistema institucional en 11 municipios de la cuenca del río Goascorán para una adecuada gestión del sector agua que favorezca la gestión pública transparente y participativa del recurso.
- Contribuir a la gestión del recurso hídrico de la cuenca del río Goascorán para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	15 de Octubre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	13 de Diciembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	12 de Septiembre 2013 (Aprobación POG)
<b>Plazo de ejecución:</b>	79 meses (inicialmente 48 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	12 de Abril 2020

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Mancomunidad de Municipios del Sur del departamento de la PAZ, MAMSURPAZ
<b>Entidad ejecutora:</b>	Mancomunidad de Municipios del Sur del departamento de la PAZ, MAMSURPAZ

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

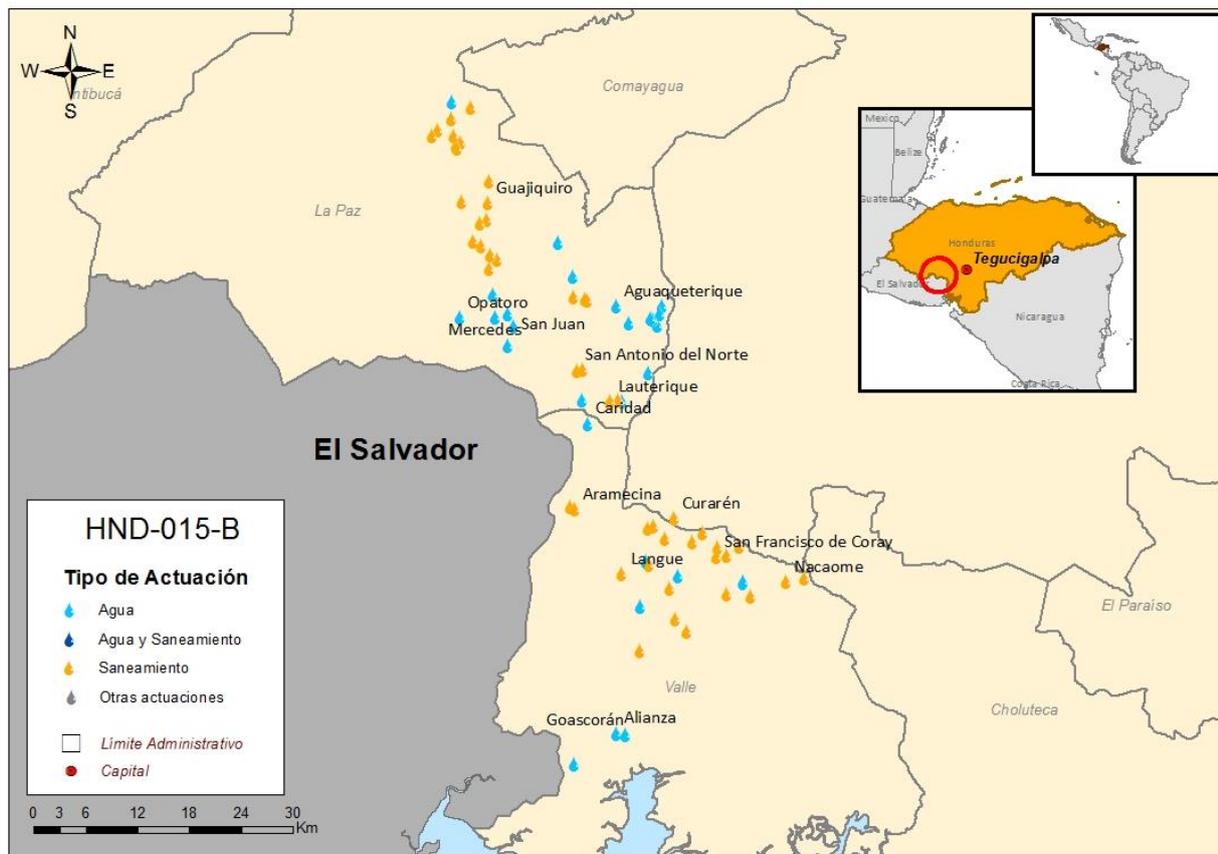
Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	4.503.468,31 €	93,08 %
<b>Aportación local<sup>3</sup></b>	334.722,85 € <sup>3</sup>	6,92 %
<b>TOTAL</b>	4.838.191,16 €	100%

<sup>1,2</sup> Según Modificación de Resolución de concesión del 14 de diciembre de 2018, que actualiza los objetivos del Programa.

<sup>3</sup> Según modificación de POG aprobada el 23 de julio de 2018.

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:**



**Tipo de Actuación:** Infraestructura de Agua y Saneamiento, Fortalecimiento Institucional, Gestión Integral del Recurso Hídrico.  
**Zona de ejecución:** Urbano y Rural  
**Beneficiarios:** 33.214

### 2. LÍNEAS DE TRABAJO

#### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I: Infraestructura de agua y saneamiento**

Mejorar el acceso sostenible a los servicios de agua potable y saneamiento de la población de la cuenca del río Goascorán, a través de la dotación de las infraestructuras de agua potable y saneamiento que cumplen con los criterios de calidad, cantidad y sostenibilidad adecuados.

**Componente II: Fortalecimiento de la gestión integrada de la cuenca media y baja del Río Goascorán**

Contribuir a la conservación de la cuenca alta y media del río Goascorán, a través de la reforestación de las microcuencas contribuyentes y el desarrollo de una estrategia de educación ambiental.

**Componente III: Fortalecimiento municipal y comunitario**

Contribuir a la promoción de la participación de los gobiernos locales, de las organizaciones locales y de la sociedad civil en la prestación sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento y la gestión integral del recurso hídrico, así como a la implementación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- Con fecha 13 de diciembre de 2010 se firmó el Convenio de Financiamiento entre la Mancomunidad Mamsurpaz y el ICO.
- El 4 de noviembre de 2011 se aprobó el Reglamento Operativo del programa y el 12 de septiembre de 2013 el Plan Operativo General del programa.
- En 2017 se amplía del plazo de ejecución por 31 meses, llevando a la fecha de finalización del programa el 12 de abril de 2020.
- En 2018 se modifica el Plan Operativo General del programa con motivo de la necesidad de actualización a nivel técnico y presupuestario de las obras de algunas comunidades.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### Componente Infraestructura:

- Finalizada la obra del sistema de agua del Mineral, Lauterique.
- Finalizadas las letrinas del municipio de Guajiquiro.
- Finalizada la obra del alcantarillado sanitario de San Antonio del Norte.
- Finalizada la obra del alcantarillado sanitario de San Juan.
- Finalizadas Obras de Complementarias Planta de Tratamiento San Juan, La Paz.
- Finalizadas las letrinas de los Municipios de Langue y San Francisco de Coray, pertenecientes a la mancomunidad Mafron.
- Finalizadas las Obras del Alcantarillado Sanitario de Guajiquiro (red) y del Sistema de Agua Potable de Mercedes de Oriente.
- Finalizadas las Obras de Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de las comunidades del Calichal, Montecrudo y Las Anonas, Aguanqueterique, La Paz.
- En desarrollo las obras de "Alcantarillado Sanitario de Lauterique".
- En desarrollo las obras de "Construcción del sistema de AP de Aguanqueterique Centro".
- Adjudicada la obra de "Construcción del Sistema de Agua de Caridad y La Cañada".
- Licitadas las obras de letrinas en los municipios de la Mafron.
- Licitadas las pequeñas obras y compras de suministros para la mejora del sistema de agua potable de Alianza, Valle.
- Finalizadas las consultorías de diseño los siguientes proyectos: "Sistema de Agua Potable de Aguanqueterique", "Sistema de Agua Potable de Caridad y La Cañada", "Alcantarillado Sanitario de Lauterique" y "Alcantarillado Sanitario de Aramecina".

### Componente de Fortalecimiento:

- Reuniones de socialización de los proyectos de obras anteriores.
- Reuniones de trabajo con las juntas de San Juan, San Antonio y Lauterique para apoyo en la gestión de sus sistemas.
- Desarrollo de actividades varias por parte de la Unidad de Agua mancomunada de Mamsurpaz.
- Firma del acuerdo de colaboración con la ONG ASOMAINCUPACO para el desarrollo de varias actividades de fortalecimiento a las JJAA del programa.
- Firma del convenio con el CONASA para la conformación de las COMAs y USCLs de los municipios del programa.

### Componente de Gestión Integral del Agua:

- Ejecución de estrategia de educación ambiental, mediante el desarrollo de talleres sobre desechos sólidos en varias escuelas.
- En funcionamiento los viveros de Mamsurpaz y Mafron.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre del 2018 el Programa tiene, con respecto al Plan Operativo Global (POG), los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 70,7%
- Fondos pagados del FCAS: 58,40%

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es muy necesario que se plantee de manera consensuada con las autoridades municipales y las comunidades la propuesta de obras de los años siguientes, sus disponibilidades presupuestarias y su conformidad con los alcances a los que se pueda llegar.</li> <li>• Mejorar el seguimiento de los contratos que se tienen, por parte del equipo de gestión.</li> <li>• Mejorar el trabajo comunitario y social que el Equipo de Gestión realiza en las comunidades, porque se ha comprobado que las comunidades rechazan algunos proyectos y desconocen los alcances de los mismos. Adicionalmente, la evaluación intermedia ha destacado que este punto es una de las principales debilidades del programa.</li> <li>• Los caudales de los afluentes de la cuenca del río Goascorán no presentan los niveles adecuados de cantidad y calidad de agua para la viabilidad de los proyectos de agua potable a desarrollar en la región.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las reuniones correspondientes con cada Alcaldía beneficiaria del programa y se han establecido las hojas de ruta para sus proyectos, así como los aportes de contrapartida que es posible dar de manera efectiva.</li> <li>• Mantener el seguimiento semanal, para poder seguir dando apoyo al equipo de gestión en todos los frentes que se tienen en el componente de infraestructuras y apoyarles en asegurar la calidad de los productos que se reciben.</li> <li>• Dar un seguimiento cercano al trabajo que realizan los técnicos del componente social y de ambiente, para lograr que mejoren su calidad en el apoyo que brindan a las comunidades y se pueda lograr que éstas se empoderen de los proyectos.</li> <li>• Se ha firmado un acuerdo de colaboración con la ONG local ASOMAINCUPACO, producto de un concurso que se realizó a través de ONGD's expertas en la materia, para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento que es necesario realizar con las comunidades y JJAA beneficiarias.</li> <li>• Elaborar e implementar planes de manejo ambiental de las microcuencas productoras de agua de las fuentes que se usarán en los sistemas, y construir y operar plantas de tratamiento de aguas residuales en los cascos urbanos, que eviten la contaminación del río Goascorán.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

### Componente Infraestructura:

- Se espera el desarrollo normal de las obras de dos acueductos de agua potable, el de "Aguanqueterique centro" y el de "Caridad y la Aldea La Cañada".
- Se espera poder contratar las obras de letrinas pendientes en la mancomunidad Mafron y que serían para comunidades de los municipios de San Francisco de Coray, Langue y Aramecina.
- Se espera poder contratar las obras de construcción del tanque el Aceituno (Alianza), y realizar la compra de suministros para la reparación de la línea de conducción del Aceituno.
- Se espera poder licitar y contratar las obras de terminación de la PTAR de Guajiquiro.
- Se espera la licitación y contratación de las obras complementarias del sistema de agua potable de Mercedes.
- Se espera la licitación y contratación de los proyectos pendientes de San Juan: el Níspero y comunidades varias de San Juan.

**Componente de Fortalecimiento:**

- Se realizarán talleres de capacitación en administración, así como operación y mantenimiento en sistemas de agua y alcantarillados en las comunidades beneficiarias de las obras a entregarse en el período.
- Se desarrollarán los trabajos contratados a través de la ONG ASOMAINCUPACO, especializada para el desarrollo de las capacitaciones a las JJAA de los sistemas donde sus proyectos se encuentran actualmente en construcción o por construir.

**Componente GIRH:**

- Guía de Educación Ambiental. Estudios específicos de GIRH realizados.
- Finalización de los 11 Planes de manejo de micro cuencas realizados.
- Infraestructura para la producción de plantas para la reforestación de las fuentes de agua. Construcción de 1 viveros (Mafron).
- Doce hectáreas (12) reforestadas en las microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano.
- Talleres de capacitación sobre cambio climático y desertificación.
- Talleres de capacitación sobre el manejo de residuos sólidos.

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD**

Fotografía 1: Obras de Construcción de la I Etapa del Sistema de Agua de Mercedes de Oriente (2017).



Fotografía 2: Reuniones de socialización Construcción I Etapa Sistema de Agua Potable de Mercedes de Oriente (2017).



Fotografía 3: Imagen de llegada de agua a Tanque de Las Lomas, Mercedes (2018).



Fotografía 4: Inauguración del Proyecto de Alcantarillado de San Antonio del Norte (2018).

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- AECID: <http://www.aecid.hn>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: HND-016-B</b>	<b>HONDURAS</b>	
<b>MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE GRACIAS LEMPIRA, HONDURAS</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es Contribuir a hacer efectivo el derecho humano básico al agua potable mediante la mejora de las condiciones de acceso y gestión pública del agua potable y el saneamiento con criterios de equidad de género, sostenibilidad medioambiental, institucional y participación ciudadana en la Ciudad de Gracias.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aunque inicialmente no se establecieron en el convenio, en el POG se recogen los siguientes:

- OE1. Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable del casco urbano del municipio de Gracias.
- OE2. Contribuir al incremento de la cobertura sostenible de los servicios básicos de saneamiento en el casco urbano de la ciudad de Gracias.
- OE3. Contribuir a reforzar el sistema institucional del casco urbano del municipio de Gracias, para una adecuada gestión del sector agua que favorezca la gestión pública, transparente y participativa del recurso.
- OE4. Contribuir a una gestión integral del recurso hídrico.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	15 de octubre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	13 de diciembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	22 de diciembre de 2014
<b>Plazo de ejecución:</b>	54 meses (inicialmente 36 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	20 de junio de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

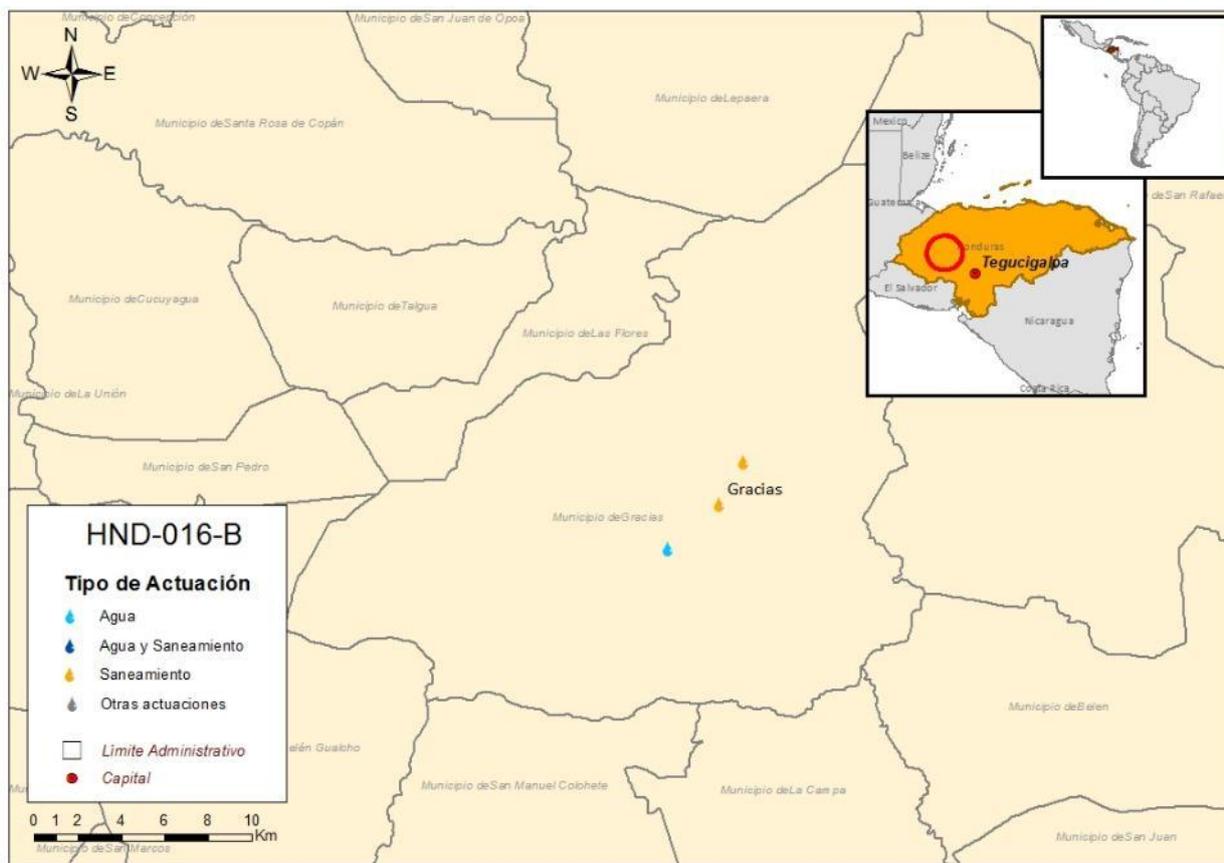
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Municipalidad de Gracias
<b>Entidad ejecutora:</b>	Municipalidad de Gracias

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	3.244.186,41 €	95,63%
<b>Aportación local</b>	148.342,23 €	4,37%
<b>TOTAL</b>	3.392.528,64 €	100%

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Ciudad de Gracias, en el Departamento de Lempira



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua potable y saneamiento básico  
Fortalecimiento institucional

**Zona de ejecución:** Urbano y periurbano

**No. Beneficiarios:** 15.525 habitantes

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I: Mejora del sistema de agua potable.** Las actividades de este componente incluyen: la reorganización de la red y sectorización del servicio, optimización de recurso hídrico, mejora en los tanques de almacenamiento y la construcción de la planta potabilizadora, acciones que mejorarán la calidad del agua y la continuidad del servicio.

**Componente II: Mejora del saneamiento.** Construcción y Desarrollo del Plan de Fortalecimiento Institucional y participación social de La Municipalidad y Sociedad Civil de Gracias, Lempira, para la Gestión Organizacional y Comercial de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que incluye la creación de la Unidad de Agua y Saneamiento e incentivar la Participación Social de los habitantes del casco urbano con criterios de equidad de género, organización y sostenibilidad medio ambiental.

**Componente III: Fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales.** Construcción y Desarrollo del Plan de Fortalecimiento Institucional y participación social de La Municipalidad y Sociedad Civil de Gracias, para la Gestión Organizacional y Comercial de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que incluye la creación de la Unidad de Agua y Saneamiento e incentivar la Participación Social de los habitantes del casco urbano con criterios de equidad de género, organización y sostenibilidad medio ambiental.

Componente IV: Gestión del recurso hídrico. Se trata de complementar las obras de infraestructura, así como las actividades de organización y gestión comercial de los servicios con el desarrollo de acciones de educación, a los cuales se puedan involucrar estudiantes y personal docente de los centros educativos, e instancias municipales encargadas de la Gestión integral de los Recursos Hídricos como UMA, ICF, JAM y el ente operador de los servicios.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- Con fecha 13 de diciembre de 2010 se firma el Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad y el ICO.
- En 2011 se aprueban el Reglamento Operativo General del programa, y en 2014 el Plan Operativo General del programa.
- En 2017 se otorga una ampliación de tiempo de ejecución el programa por 18 meses adicionales estableciéndose como fecha de finalización el 20 de junio de 2019. Pero, debido al poco tiempo para lograr la terminación de las obras y su puesta en marcha.
- En diciembre de 2018 se tramita ante el DFCAS una solicitud extraordinaria de segunda prórroga del programa por un período de 9 meses, Una vez aprobada ampliará el plazo definitivo de 54 a 63 meses, hasta Marzo de 2020.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### Componentes I y II Infraestructura

- Finalizados los contratos de supervisión y de construcción de las obras del colector de alcantarillado "El Chiste" y sus redes asociadas.
- Contratadas y en desarrollo las Obras Complementarias de mejora en el Colector de Alcantarillado "El Chiste".
- Contratada y en desarrollo la Obra de la Planta Potabilizadora tipo Agua Clara.
- Contratadas y en desarrollo las Obras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Revisado el Plan Maestro del componente Agua Potable por parte por el SANAA (Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados), con dictamen de recomendaciones de mejoras. En formulación las obras de mejora de rápido impacto del sistema de agua de la ciudad.

### Componente III de fortalecimiento institucional

- Firma de convenios institucionales de colaboración con el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para su apoyo técnico en el proyecto.
- Creado y en funcionamiento el ente prestador desconcentrado de los servicios de agua potable y alcantarillado.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre del 2018 el programa tiene, en relación al POG, los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 94,30%
- Fondos pagados del FCAS: 65,40%

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la prórroga vigente de los 18 meses adicionales, no se alcanzan a finalizar las obras contratadas ni las previstas por contratar.</li>   <li>• Los sistemas construidos no sean sostenibles en el tiempo requiriendo además fortalecer al equipo prestador</li>   <li>• Alta rotación de personal en el Equipo de Gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha solicitado una nueva prórroga de nueve meses adicionales de tiempo, a efectos de disponer de un calendario más adecuado para la consecución de las obras y su puesta en marcha.</li> <li>• Establecer en las bases de licitación más frentes de trabajo de los habituales para mejorar rendimientos y llevar un muy buen control de los tiempos de las actividades de la obra para gestionar las rutas críticas que salgan del programa.</li>   <li>• Fortalecer la apropiación del Proyecto por parte del organismo operador para que cuando termine el mismo se haga cargo de los diferentes sistemas.</li> <li>• Participación del futuro operador durante en las actividades de gestión del programa. conformación del Ente Prestador Desconcentrado de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Gracias, Lempira</li>   <li>• Empezar acciones vinculadas a los procesos de contratación para que sean más expeditas y que la gestión de los contratos de las obras siga siendo igual de exitosa que con la experiencia del contrato del colector de "El Chiste"</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

### Componentes I y II:

- Construcción y terminación de las Obras Complementarias del Colector El Chiste.
- Construcción y terminación de las obras de la planta potabilizadora tipo Agua Clara.
- Construcción y terminación de las obras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Licitación y contratación de las Obras de Mejora de rápido impacto del sistema de agua potable de Gracias, Lempira.
- Gestión de los contratos de supervisión y recepción de las anteriores obras del programa.
- Puesta en servicio de las anteriores obras.
- Realización de los Análisis de la calidad de las Aguas.

### Componente III:

- Fortalecimiento al Ente Prestador de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, conformado por representantes de usuarios, representantes de sociedad civil y autoridades municipales.

### Componente IV:

- Desarrollo del plan de capacitación a instituciones responsables de GIRH.
- Realización de talleres en educación ambiental.
- Campañas para informar, sensibilizar y educar a los usuarios sobre el uso eficiente y ahorro del agua.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Elección de la Junta Directiva del Ente Prestador UMASG (2017).



Fotografía 2: Acto inaugural de las obras de construcción de la Planta Potabilizadora (2018).



Fotografía 3: Imagen de las Obras de Construcción de las redes de alcantarillado en las colonias de Gracias, Lempira (2017).



Fotografía 4: Vista de las obras de la planta potabilizadora tipo Agua Clara (2018).

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- AECID: <http://www.aecid.hn/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: HND-017-B</b>	<b>HONDURAS</b>	
<b>MEJORA AL ACCESO DE AGUA POTABLE Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, FASE II</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida de la población de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a través de la ejecución de un proyecto que garantice el acceso a un servicio de agua de calidad bajo un enfoque de gestión integrada de recurso hídrico.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Incrementar la oferta del sistema de agua potable de Santa Rosa de Copan mediante una mejora en la captación de las fuentes de agua con garantía suficiente y con una explotación económicamente viable.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	07 de diciembre de 2015
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	16 de diciembre de 2015
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	15 de noviembre de 2018
<b>Plazo de ejecución:</b>	30 meses (2,5 años)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	14 de mayo de 2021

### 1.4. SOCIOS LOCALES

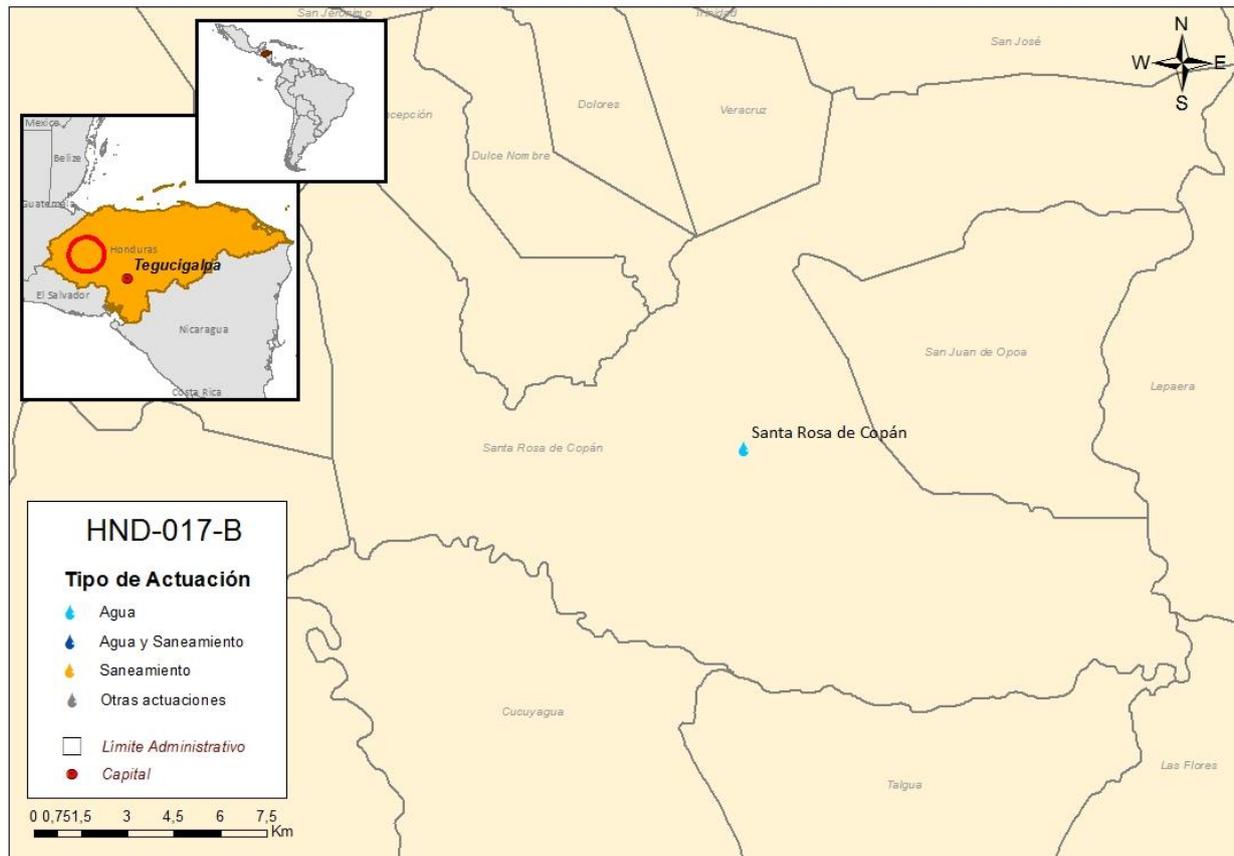
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa de Copán
<b>Entidad ejecutora:</b>	Municipalidad de Santa Rosa de Copán

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	620.620,94 €	75,9%
<b>Aportación local</b>	197.434,17 €	24,1%
<b>TOTAL</b>	818.055,11 €	100%

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

### Zona de actuación:



<b>Tipo de intervención:</b>	Infraestructura de agua potable Fortalecimiento institucional
<b>Zona de ejecución:</b>	Urbano y Periurbano
<b>No. Beneficiarios:</b>	35.240 habitantes

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I- Infraestructura de agua potable para la mejora de la captación de las fuentes de agua del sistema actual de Santa Rosa de Copán.

Componente II- Mejora de la gobernanza del agua en Santa Rosa de Copán.

Componente III- Gestión integral del recurso hídrico, con intervenciones de protección ambiental en la microcuenca.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- Con fecha 16 de diciembre de 2015 se firmó el Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad y el ICO.
- El Reglamento operativo del Programa ROP y el Plan Operativo General POG se aprobaron en 2018. Este último documento operativo es el que marca el inicio de la ejecución del programa.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Previo al inicio de la ejecución del programa, se desarrollaron una serie de actividades orientadas a establecer la viabilidad de los resultados y la selección de la alternativa, que son las siguientes:

- Se han realizado dos estudios geofísicos mediante sondeo eléctrico vertical (SEV) para determinar la factibilidad de nuevas perforaciones de pozos que podrían abastecer la ciudad. En ambos se ha tenido participación del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), la Municipalidad y expertos españoles en hidrogeología.
- Se ha contratado y desarrollado la perforación de dos sondeos en la zona de El Salitrillo, una de las marcadas por el informe de los expertos en hidrogeología. Los resultados han arrojado poco caudal y por ende esos pozos solo servirían para abastecer de agua aldeas del extrarradio de la ciudad.
- Se han realizado los estudios de alternativas para las obras a financiarse con el programa.
- Se han realizado levantamientos de topografía y estudios de suelos en la zona de la quebrada La Hondura, donde se realizaría la obra de captación de agua del programa.
- Se han realizado dos campañas de monitoreo de calidad de agua de La Hondura.

En noviembre 2018 se ha elaborado y aprobado el Plan Operativo General y el primer POA del programa, lo que marca el inicio de ejecución.

### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El 16 de noviembre de 2018, en la carta de aprobación del POG, se establece el 15 de noviembre de 2018 el inicio del plazo de ejecución, aunque, a fecha de este informe, no se ha iniciado la ejecución presupuestaria del programa todavía, ya que muchas actividades relacionadas con el programa se están financiando con la subvención 2014/SPE/0000400254, que finaliza el 10 de junio de 2019.

### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retrasos en el inicio del programa y de las actividades previstas por falta de capacidad del equipo de gestión.</li> <li>• Las fuentes de agua propuestas en las alternativas arrojan menos caudal del previsto o una calidad inferior de agua.</li> <li>• Existencia de problemas para la disposición de los terrenos donde se ha planificado construir las obras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido a las diferentes subvenciones que se están ejecutando de manera paralela con el mismo personal, se detecta poco avance en la ejecución del programa HND017B, el cual tiene menos prioridad por disponer de más plazo. Es necesario realizar un diagnóstico de la situación junto con la Municipalidad y fortalecer el equipo o mejorar el apoyo externo de la EMASAR.</li> <li>• Seguir de cerca el monitoreo de las fuentes, para establecer tanto su cantidad como su calidad en las estaciones de invierno y de estiaje.</li> <li>• Colaborar con el SANAA mediante los convenios suscritos para que brinden apoyo de laboratorio de calidad de aguas.</li> <li>• Necesidad de establecer un cronograma de ruta crítica para la obtención de los terrenos, en caso contrario replantear las opciones de inversión del programa.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Licitar, adjudicar y contratar los estudios de Diseño Final de las obras de captación de La Hondura y el Higuito.
- Obtener las servidumbres para las obras.
- Desarrollar campañas de analíticas de la calidad de agua de la Hondura, así como aforos en el punto de construcción de la represa.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Visita de inspección geológica de las nuevas zonas aptas para la perforación de pozos de abastecimiento para la ciudad.



Fotografía 2: Jornadas de Trabajos como parte de las actividades de Levantamiento de Catastro de Usuarios (programa complementario HND001B).



Fotografía 3: Pozo denominado de los Tigres, uno de los quince pozos actuales que abastecen la ciudad.



Fotografía 4: Visita a la Fuente La Hondura, actividades planificadas para la formulación del Plan Operativo Global para la mejora al Acceso al Agua Potable.

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- Proyecto de Alcantarillado de Santa Rosa de Copán: <http://www.alcantarillado-aecidsrc.org/>
- AECID: <http://www.aecid.hn/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: HND-018-B</b>	<b>HONDURAS</b>	
<b>PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL VALLE DE COMAYAGUA. FASE COMPLEMENTARIA.</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida de la población de las comunidades del Noroeste del Valle de Comayagua, a través de la ejecución de un proyecto integral que garantice el acceso a servicios de calidad en agua y saneamiento, la seguridad jurídica de los sistemas, la protección ambiental; con la participación de todos los actores dentro de un enfoque de gestión integrada de recurso hídrico.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable en varias comunidades del Noreste del Valle de Comayagua.

OE2. Contribuir a extender el acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento en varias comunidades del Noreste en el valle de Comayagua.

OE3. Se han fortalecido, de manera incluyente y participativa las capacidades de los gobiernos locales en la gestión descentralizada de los sistemas de agua y saneamiento, así como a los beneficiarios a través de las organizaciones comunitarias en temas relacionados con la gestión local de agua y saneamiento, organización, transparencia y rendición de cuentas, medio ambiente y de género y hábitos en salud e higiene.

OE4. Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales, a través del fomento de las buenas prácticas en el uso racional del agua, la promoción de la cultura del agua, la gestión integral del recurso hídrico y el buen manejo de los residuos.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	19 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Todavía no se tiene definida (Aprobación POG)
<b>Plazo de ejecución:</b>	24 meses (2 años)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Todavía no se tiene definida (Aprobación POG)

### 1.4. SOCIOS LOCALES

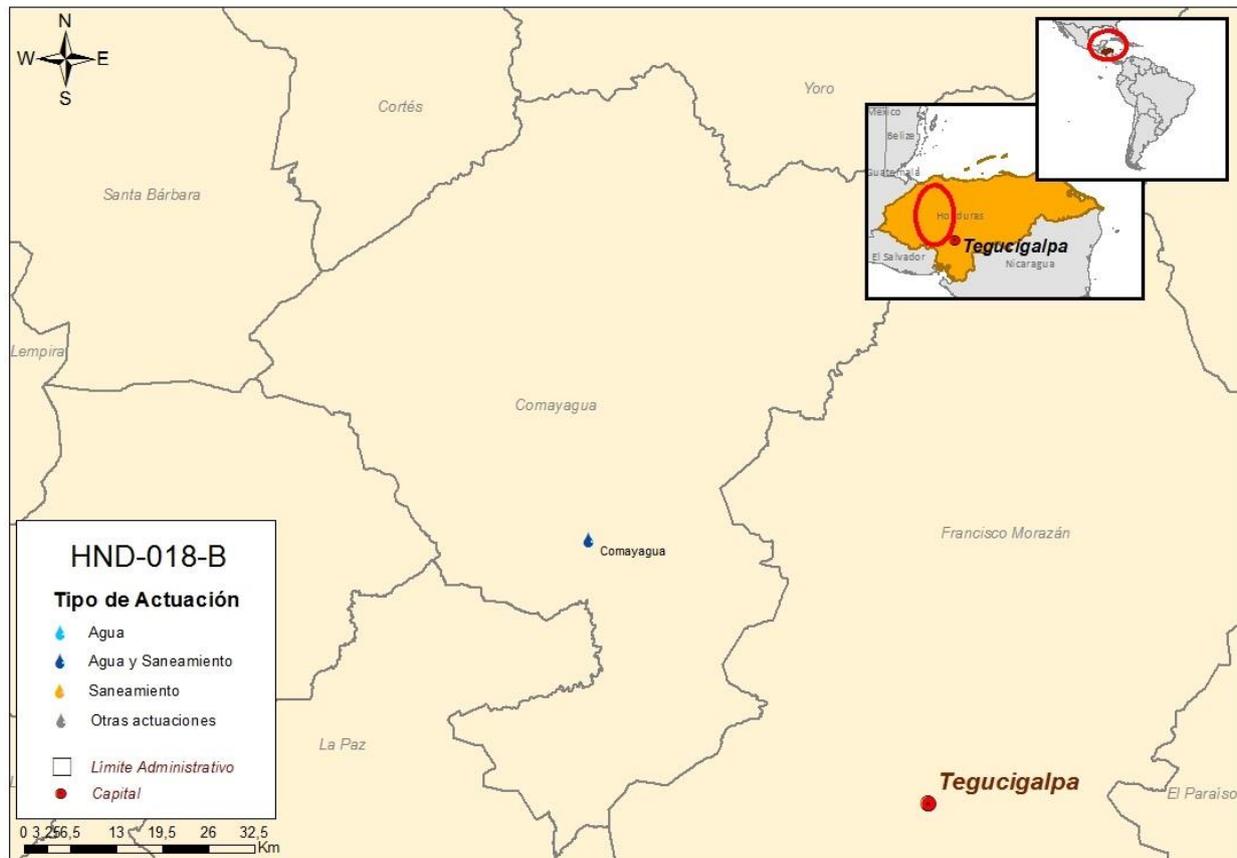
<b>Entidad beneficiaria:</b>	Municipalidad de Comayagua
<b>Entidad ejecutora:</b>	Municipalidad de Comayagua

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	2.075.705,47 €	99%
<b>Aportación local</b>	020.000,00 €	1%
<b>TOTAL</b>	2.095.705,47 €	100%

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA



**Tipo de intervención:** A) Acceso sostenible al agua potable y saneamiento.  
B) Gobernanza y Derecho Humano al Agua.  
C) Gestión Integral del Recurso Hídrico.

**Zona de ejecución:** Rural, Urbano y Periurbano

**No. Beneficiarios:** Se beneficiará de forma directa un estimado de 17,440 personas con el abastecimiento de agua potable, un estimado de 1,100 personas con la mejora en el acceso a saneamiento básico en hogares; y un estimado de 1,376 escolares con la mejora en agua y saneamiento en sus centros escolares.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I:** Infraestructura de agua potable y saneamiento rural para varias comunidades urbanas, periurbanas y rurales del Noreste del Valle de Comayagua.

**Componente II:** Fortalecimiento institucional y comunitario.

**Componente III:** Gestión Integral del Recurso Hídrico.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- Con fecha 19 de diciembre de 2018 se firmó el Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad y el ICO.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

- Aún no se ha iniciado el plazo de ejecución del programa, el cual comenzará cuando, una vez aprobado el ROP, se apruebe el POG y POA1 2019, documentos que se elaborarán durante el año 2019.

### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

No se ha iniciado con la ejecución presupuestaria del programa todavía.

### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en los equipos técnicos involucrados con el proyecto a nivel municipal y que comprometan la estabilidad y/o el alcance de los objetivos del Proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición en ROP de relaciones entre equipo de gestión, municipalidades, ente prestador y comunidades. Planificación de plantilla de personal, convocatoria de concursos públicos, propuesta de condiciones laborales en base a legislación nacional vigente y selección basada en calidad y costo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las organizaciones civiles (Juntas Comunales, ONGs, grupos de presión, organizaciones gremiales o campesinas, entre otras) pueden ejercer presiones contra el pago de los servicios de agua o la instalación de micromedidores lo cual pondría en riesgo la sostenibilidad futura de los beneficios del Proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de campañas de sensibilización para la adquisición de la conciencia sobre derechos y los deberes de los usuarios del sistema.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La débil gestión del prestador de servicios con reciente funcionamiento, creado con el programa HND-014-B, para asumir las nuevas redes de distribución, puede generar algunos atrasos en la operación de los sistemas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento y apoyo constante por parte del personal del equipo de gestión, y las instituciones del Estado como SANAA y ERSAPS mediante convenios, a las actividades de gestión del prestador de servicios recién constituido.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición climática desfavorable, pues un invierno copioso en cuanto a cantidad de lluvia es un elemento negativo en la ejecución de cualquier trabajo de infraestructura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación de la programación de obras y actividades considerando escenarios pesimistas, con inclusión de cláusulas en los contratos que no penalicen la ejecución del programa, buscando tratar de que las obras avancen con la celeridad debida en las épocas más secas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de interés de los beneficiarios en el seguimiento de la implementación, a los logros obtenidos durante la etapa de ejecución, para evitar este riesgo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de una estrategia de adquisición de conciencia y compromiso por parte de las Municipalidades beneficiarias para que den continuidad a las acciones posteriores del programa.</li> </ul>

### 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Durante el primer semestre del año 2019 se espera aprobar el ROP del programa, e iniciar la elaboración del POG y POA 1.

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD****4. ENLACES DE INTERÉS**

- AECID: <http://www.aecid.hn>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: HND-019-B</b>	<b>HONDURAS</b>	
<b>OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida de la población de la ciudad de Choluteca, a través de la mejora de la cobertura inclusiva y sostenible del sistema integral de agua potable y saneamiento.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE1. Contribuir a mejorar la cobertura de acceso inclusivo a agua potable a los habitantes de Choluteca.  
 OE2. Contribuir a mejorar la eficacia de la cobertura inclusiva del sistema de saneamiento a los habitantes de Choluteca.  
 OE3. Apoyar la gobernanza local inclusiva y participativa del sector agua potable y saneamiento en Choluteca.  
 OE4. Apoyar la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	7 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Todavía no se tiene definida (Aprobación POG)
<b>Plazo de ejecución:</b>	30 meses (2,5 años)

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Municipalidad de Choluteca
<b>Entidad ejecutora:</b>	Aguas de Choluteca

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	2.178.117 €	95,20%
<b>Aportación local</b>	109.600 €	4,80%
<b>TOTAL</b>	2.287.717 €	100%

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA



**Tipo de intervención:**

- A) Acceso sostenible al agua potable.
- B) Acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento.
- C) Fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico.
- D) Establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de servicios públicos de agua y saneamiento.

**Zona de ejecución:** Urbano y Periurbano

**No. Beneficiarios:** 13.279 familias (66.395 personas)

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Infraestructura del sistema de agua potable y del sistema de saneamiento.  
Componente II: Fortalecimiento de la gestión municipal del agua potable y saneamiento  
Componente III: Gestión Integral del Recurso Hídrico.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- Con fecha 28 de diciembre de 2018 se firmó el Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad y el ICO.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

- Aún no se ha iniciado el plazo de ejecución del programa, el cual comenzará cuando, una vez aprobado el ROP, se apruebe el POG y POA1 2019, documentos que se elaborarán durante el año 2019.

### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

No se ha iniciado con la ejecución presupuestaria del programa todavía.

### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
Cambios de los equipos técnicos implicados en el proyecto a nivel de la Empresa Aguas de Choluteca SA de CV comprometen la estabilidad de los objetivos del proyecto.	Definición en ROP de relaciones entre equipo que gestionará el proyecto, empresa de Aguas de Choluteca y Municipalidad. Buena planificación de los recursos humanos que la empresa de Aguas de Choluteca SA de CV destinará para la ejecución del proyecto, con seguimiento y evolución de resultados.
La población de Choluteca ejerce presiones contra el pago de servicios de agua y saneamiento, lo cual puede impedir la sostenibilidad futura de los sistemas y del proyecto reflejado en altos índices de morosidad.	Desarrollo de campañas de sensibilización para la adquisición de la conciencia sobre derechos y los deberes de los usuarios del sistema.
Los recursos financieros no son suficientes para ejecutar la totalidad del proyecto.	Se realizará una adecuada planificación operativa de la inversión a todos los niveles, incluido el presupuestario, actualizando los diseños de las diferentes alternativas técnicas de infraestructuras para adaptarlos a la realidad presupuestaria. Se buscará el apoyo de los beneficiarios para ciertas actividades y se aportarán recursos de Aguas de Choluteca SA de CV.
Un aumento del ciclo de lluvia en invierno limita la ejecución en la construcción y supervisión de las obras.	Planificación de la programación de obras y actividades considerando escenarios pesimistas, con inclusión de cláusulas en los contratos que no penalicen la ejecución del programa, buscando tratar de que las obras avancen con la celeridad debida en las épocas más secas.
No hay adelantos en el proceso de elaboración de la política local de agua y saneamiento.	Desarrollo de una estrategia de adquisición de conciencia y sensibilidad por parte de la población y la Municipalidad para comprender la necesidad de regular los conflictos actuales en materia de agua, saneamiento y gestión de residuos urbanos, aprovechando la relación con el ERSAPS.

### 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Durante el primer semestre del año 2019 se espera aprobar el ROP del programa, e iniciar la elaboración del POG y POA 1.

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD****4. ENLACES DE INTERÉS**

- AECID: <http://www.aecid.hn>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

		
<b>CÓDIGO: HTI-003-B</b>	<b>HAITÍ</b>	
<b>PROGRAMA DE REFORMA E INVERSIONES EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN HAITÍ</b>		

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es contribuir decisivamente y de manera sostenible a aumentar el acceso a servicios sostenibles de agua potable y saneamiento apropiados en Haití de acuerdo a los nuevos objetivos de desarrollo sostenible, sentando las bases para una transformación duradera del sector agua y saneamiento.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos del programa bilateral son:

- **OE1:** Contribuir a la extensión del acceso sostenible al agua potable en ciudades y comunidades rurales.
- **OE2:** Contribuir a la extensión del acceso sostenible a los servicios de saneamiento.
- **OE3:** Contribuir al fortalecimiento institucional del sector promocionando una gestión pública.

Estos objetivos específicos permitirán contribuir a la implementación de una efectiva estrategia de reforma sectorial, por medio tanto de la inversión en infraestructura que permitan ampliar la cobertura de agua y saneamiento como del fortalecimiento institucional.

Ambas líneas de actuación son interdependientes y complementarias. El lanzamiento de las inversiones en infraestructura mejorará el acceso a los servicios a condición de que las instituciones del país tengan la capacidad para ejecutar y supervisar los trabajos, garantizando el mantenimiento y la sostenibilidad de las infraestructuras provistas así como una operación eficaz, a un costo y una calidad socialmente apropiados.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha aprobación C.M.</b>	30 de octubre de 2009
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	2 de diciembre del 2009
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	30 de marzo de 2012
<b>Plazo de ejecución:</b>	60 meses + 45 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	31 de diciembre 2020 (considerando el Periodo Prórroga)

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA)
<b>Entidades ejecutoras:</b>	Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA)

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	70.000.000,00 €	100%
<b>Aportación local</b>	0,00 €	0%
<b>TOTAL</b>	70.000.000,00 €	100%

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

<b>Zona de actuación:</b>	Ámbito Nacional. El programa se implementara en los 10 departamentos a distintos niveles
<b>Tipo de intervención:</b>	Infraestructuras de agua potable y saneamiento Fortalecimiento Institucional
<b>Zona de ejecución:</b>	Urbano, periurbano, rural
<b>No. Beneficiarios<sup>1</sup>:</b>	Directos: 750.000 habitantes Indirectos: Todo el país

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

#### Componente I: Acceso al Agua Potable y Saneamiento.

Planificación y ejecución de inversiones, principalmente en infraestructuras. Dentro de este componente se incluye:

- Medidas de rápido impacto y actuaciones de urgencia para la mejora de los servicios de agua potable tanto rural como urbano.
- Mejora en la cobertura y sostenibilidad de los servicios de agua potable en doce ciudades intermedias de Haití.
- Mejora de la cobertura del agua potable y saneamiento rural en los departamentos Centro, NE, N y NO.
- Mejora al acceso al saneamiento básico en instituciones públicas y ampliación del tratamiento de aguas residuales mediante la construcción de estaciones de tratamiento de excretas.
- Optimización de la Estrategia de intervención en saneamiento rural y urbano.

#### Componente II: Gobernanza y derecho al agua.

Refuerzo institucional y mejora de la capacidad operativa. Dentro de este componente se incluye:

- Apoyo a la reforma del sector del agua y del saneamiento en Haití con especial énfasis en la desconcentración del programa en las oficinas regionales (OREPA) Centro y Norte de la DINEPA.
- Mejora de la sostenibilidad del sector del agua en Haití mediante la optimización de la eficiencia en la operación de las empresas públicas de agua.

### 2.2. AVANCES EN FECHAS PROGRAMA

- Aprobación de la prórroga del Programa el 28 de marzo del 2017 que amplía el plazo del Programa hasta diciembre 2020.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

#### **COMPONENTE 1: ACCESO AL AGUA y AL SANAMIENTO**

**Medidas de Rápido Impacto y Actuaciones de Urgencia.** Dentro de esta línea estratégica se encuentran las intervenciones que la DINEPA realiza a través de sus unidades descentralizadas, OREPA, CTE y URD, con el objetivo de restablecer el aprovisionamiento de agua potable en sistemas con problemas en el servicio como en la operación. A través del programa bilateral se han financiado más de 38 intervenciones en 25 poblaciones. A su vez, se han instalado sistemas de potabilización en 21 hospitales del país. Hasta la fecha, con estas actuaciones se han beneficiado un número aproximado de 250.000 personas.

<sup>1</sup> Estos valores se corresponde con la última información disponible.



COD.	MIR (AZUL: EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; VERDE :EJECUCIÓN POR CONTRATO)	POBLACION	DEPARTAMENTO	CONTEXTO	PRESUPUESTO (MILES DE USD)
1	20 REDES DEL BAJO ARTIBONITE	ARTIBONITE	ARTIBONITE	URBANO	70
2	CAPTAGE TOULIN	CHALON	NIPPES	RURAL	24,8
	SAEP MIRAGOANE	MIRAGOANE	NIPPES	URBANO	7,1
3	SAEP ROCHER LAVAL	ROCHER LAVAL	NIPPES	RURAL	7,3
4	SAEP BARADERES	BARADERES	NIPPES	RURAL	5,6
5	SAEP `S MATHIEU & BELLE FORTUNE	LEOGANE	OUEST	RURAL	29
6	SAEP ARCHAIE	ARCHAIE	OUEST	RURAL	45,6
7	SAEP GONAIVES VILLE	GONAIVES	ARTIBONITE	URBANO	232
	PONT GAUDIN				131
8	SAEP TREMESSE	MARMALADE	ARTIBONITE	RURAL	16
	SAEP KACHAY				
	SAEP TIGUINEN				
9	PETIT BOURG	PORT MARGOT	NORD	RURAL	9
10	SAEP GRANDE RIVIERE DU NORD PHASE 1 & 2	GRAND RIVIERE DU NORD	NORD	RURAL	52
11	BEL AIR	CAP HAÏTIEN	NORD	URBANO	118
	SAEP VERTIERE				74,5
	SAEP BANDE DU NORD				79.2
	CLOTURE 4 STATION POMPAGE REHABILITATION CTE				
	CAMPAGNE DE REPARATION DE FUITES				
12	SAEP MOLE ST NICOLAS	MOLE ST NICOLAS	NORD OUEST	URBANO	13,3
13	SAEP JEAN RABEL	JEAN RABEL	NORD OUEST	URBANO	31,5
14	SAEP PETIT TROUP DE NIPPES	PETIT TROU DE NIPPES	NIPPES	URBANO	84
	SAEP PETIT TROUP DE NIPPES				35
15	SAEP PORT SALUT	PORT SALUT	SUD	RURAL	26
16	SAEP ABRICOT	ABRICOT	GRAND ANSE	RURAL	55
17	SAEP BAS RHE	BAS RHE	SUD	RURAL	13,5
18	SAEP CORAIL/ ONA VILLE	CORAIL	OUEST	RURAL	15
19	SAEP VERRETES	VERRETES	ARTIBONITE	RURAL	335
20	SAEP BASSIN BLEU	BASSIN BLEU	NORD OUEST	RURAL	178,7
21	SAEP FORT LIBERTE	FORT LIBERTE	NORD EST	URBANO	75,6
22	SAEP PETITE RIVIERE DE L'ARTIBONITE	PETITE RIVIERE DE L'ARTIBONITE	ARTIBONITE	URBANO	160,1

Figura 1 & Tabla 1.- Localización y resumen de las Medidas de Impacto Rápido (MIR) financiadas por el programa bilateral.

Con la aprobación del POG actualizado 2015-2017, los trabajos de urgencia pasan a una segunda fase. A día de hoy, los trabajos aprobados son:

COD.	TIPO INTERVENCIÓN (AZUL: EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; VERDE :EJECUCIÓN POR CONTRATO)	POBLACION	DEPARTAMENTO	CONTEXTO	PRESUPUESTO (MILES DE USD)
23	MEJORA DE LA ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE THOMASSIQUE Y CONST KIOSCOS	6.500	CENTRO	RURAL	100
24	EQUIPAMIENTO POZO FORT LIBERTÉ	21.400	NORTE	URBANO	11
25	WATERTRUCKING ANSE A GALET	5.000	CENTRO	RURAL	9
26	Leveque Fase I: Distribución Camión Cisterna	5.000	OESTE	RURAL	20
	Leveque Fase II: Mejora Sistema Agua				100
27	Ecole Saint Louis de Marillac	500	OESTE	URBANO	150
28	Lafond	10.000	SUR	URBANO	375

Tabla 2.- Medidas de Impacto Rápido (MIR) Fase 2.

**Mejora sostenible de los servicios de agua potable de las ciudades intermedias de Haití.** El programa bilateral se centrará en mejorar el abastecimiento de agua potable a 12 ciudades intermedias de Haití. Se trata de ciudades con una población comprendida entre los 10.000 y 500.000 habitantes. El programa complementa las actuaciones iniciadas por el BID (FECASALC) en las ciudades de Jacmel, Saint Marc y Port de Paix. Las lecciones aprendidas del programa de ciudades intermedias del BID han sido fundamentales para reorientar esta actividad y dotarla de la flexibilidad necesaria al contexto haitiano.

El programa se encuadra dentro del objetivo nacional de mejorar la cobertura de agua potable en las ciudades del país, involucrándose los principales organismos que financian la DINEPA. Así dentro del programa existe una estrategia de financiamiento conjunto en Cabo Haitiano y la Isla de la Gonâve con el BID y el BM respectivamente.

CIUDAD	POBLACION ESTIMADA 2012*	INVERSION ESTIMADA (MILLONES DE USD)
JEREMIE	37.902	8,30
AQUIN	8.365	2,50
MIRAGOANE	12.122	2,30
ARCAHIE	19.337	0,50
CABARET	47.484	3,00
MIREBALAIS	17.238	0.85
HINCHE	34.007	10,00
ANSE À GALETS	49.050	1,7
SAINT LOUIS DU NORD	33.309	1,25
FORT-LIBERTÉ	20.399	2,00
CAP HAITIEN	200.000	3,00
PETIT GOAVE	123.805	1,15
<b>TOTAL</b>	<b>424.592</b>	<b>33</b>

Tabla 2. Principales ciudades en las que se centrara la inversión en infraestructuras de agua potable.  
(Fuente: Instituto Haitiano de estadística e Informática (IHSI))

A cierre del segundo semestre del 2018 se han recepcionado de manera provisional las obras de rehabilitación de los sistemas de agua de Aquin y Jérémie y continuado con las obras en ejecución en Mirebalais y Miragoane. En fase de preparación de la licitación y atribución de las obras se encuentran las obras de las localidades de Hinche y Cabo Haitiano respectivamente. Finalmente en fase de estudios se encuentran las localidades de Cabaret y Arcahaie, Anse à Galets, Petit Goave, St Louis du Nord y Fort Liberté.



Figura 2.- Localización de las principales ciudades en las que se rehabilitarán y extenderán las infraestructuras de agua potable mediante las inversiones del programa bilateral del FCAS.

**Saneamiento Urbano.** El Programa se ha centrado en la mejora de la gestión de lodos procedentes de soluciones individuales. La rehabilitación y puesta en marcha de la planta de tratamiento de Titanyen servirá para tratar los lodos procedentes de soluciones individuales de la capital de Haití. Se debe recordar que Port-au-Prince, una ciudad de más de 3 millones de habitantes, no cuenta con servicios colectivos de saneamiento. Otra planta del mismo tipo está prevista en la localidad de Limonade, para tratar los lodos procedentes de Cabo Haitiano, la segunda ciudad del país. Existen otras dos plantas previstas en el POG 2017-2020 en las ciudades de Jérémie e Hinche, cuya realización dependerá de la disposición de terrenos y disponibilidad económica.

**Agua potable y saneamiento rural.** Dentro del programa bilateral, la intervención en el contexto rural se va a centrar en los departamentos Noroeste, Noreste, Norte y Centro de Haití. Las localidades seleccionadas tendrán una población menor de 10.000 habitantes.

Por un lado, para la priorización de poblaciones sobre las que se intervendrá rehabilitando su sistema de agua existente se están analizando los diagnósticos presentados por los técnicos de la DINEPA en terreno y, en el caso de la OREPA NORTE, también los resultados del levantamiento de datos llevado a cabo en una primera fase ya finalizada.

En paralelo a la elaboración de proyectos de rehabilitación, la DINEPA trabaja en la definición de una estrategia de saneamiento basada en la formación y la sensibilización para estimular la demanda.

## COMPONENTE 2: GOBERNANZA Y DERECHO AL AGUA

**Apoyo a la puesta en marcha de la Reforma.** La creación de la DINEPA ha supuesto un impulso claro al sector del agua en Haití después de muchos años de baja implicación del estado haitiano. Antes de la entrada del programa del FCAS en Haití, ciudades como Cabo Haitiano carecían de servicio de agua potable desde hacía más de 30 años. El número de conexiones urbanas en todo el país no superaba las 80.000 estando concentradas en su mayoría en el área metropolitana de Puerto Príncipe.

La creación de la DINEPA ha venido acompañado de un proceso de desconcentración con la puesta en marcha de cuatro oficinas regionales (OREPAS) y 10 Unidades Rurales Departamentales (URD). El rol final de la DINEPA como organismo regulador previsto en la ley, se irá alcanzando de una forma progresiva dado que en este momento la DINEPA se ha centrado en la ejecución de infraestructuras de agua potable. El incremento de los fondos propios de la DINEPA procedentes de la facturación de los Centros Técnicos de Explotación (CTE) resulta clave para la sostenibilidad de la institución la cual se encuentra financiada en este momento en un porcentaje muy importante por diferentes donantes, destacando entre ellos la AECID. Esta financiación contempla principalmente apoyo presupuestario para el funcionamiento de la institución y de sus recursos humanos, asistencia técnica y formación.

Uno de los objetivos para la nueva fase de prolongación del Programa será el apoyo a la DINEPA en la desconcentración efectiva hacia las OREPAs, trabajando específicamente en la OREPA Norte.

**Estrategia de sostenibilidad.** Este apartado forma parte de uno de los dos grandes componentes del programa bilateral y su objetivo es contribuir en la mejora y fortalecimiento de la capacidad de las estructuras institucionales responsables de la gestión y regulación del sector. Este objetivo se cumplirá cuando los medios materiales y humanos puestos a su disposición les permitan ser eficaces, asegurando la sostenibilidad de los sistemas mediante la aplicación de modelos de negocio apropiados. Para ello, las actuaciones a nivel de infraestructura vienen acompañadas de la implantación progresiva de una mejora en el sistema de gestión comercial, incluyendo la realización de un catastro técnico y comercial adaptado al contexto haitiano en los diferentes CTEs del país.

Además, con el fin de crear redes de conocimiento y colaboraciones técnicas con otros países de la zona del Caribe, la DINEPA ha alcanzado acuerdos con otras instituciones, como el Instituto Nacional de Recursos Hídricos Cubano, así como formar parte de la Asociación de Operadores de Agua del Caribe CARIWOP.



Figura 3.- Localización de los CTE en los que se apoyará la gestión comercial dentro del marco del programa bilateral del FCAS.

#### Hitos importantes alcanzados hasta la fecha dentro del programa:

- Autorización de actuaciones de urgencia a raíz del terremoto de enero del 2010 (abril 2010)
- Aprobación del POG (marzo 2012).
- Adjudicación del contrato de la Asistencia Técnica Internacional a la DINEPA (julio 2011).
- Adjudicación de los contratos para la realización de los esquemas directores correspondientes a las OREPAS Sur, Oeste, Centro y Norte (enero 2012).
- Inauguración de la estación de tratamiento de Titanyen (mayo 2012).
- Realización de la primera fase de las medidas de rápido impacto y de urgencia (mayo 2012-junio 2015).
- Definición de un cuadro de indicadores conjunto (AECID-BID) de resultado para el apoyo a la DINEPA Central (septiembre 2013).
- Puesta en marcha del catastro en las ciudades de Jérémie, Hinche, Gonaïves, Cap Haïtien y Ouanaminthe. (octubre 2013).
- Taller de marketing del saneamiento realizado conjuntamente con el BID y el Banco Mundial (marzo 2014).

- Finalización de los estudios de pre inversión correspondientes a las OREPAS Sur y Oeste (junio 2014).
- Firma de los contratos de construcción y supervisión de obras para el proyecto de AP de Mirebalais (septiembre 2014).
- Publicación de la licitación para la supervisión de obras en la ciudad de Jérémie (octubre 2014).
- Publicación de la licitación de las obras de AP para la ciudad de Jérémie (diciembre 2014).
- Publicación de la licitación para la rehabilitación de la estación de Titanyen (febrero 2015).
- Adjudicación de la construcción de 2 pozos en las ciudades de Cabaret y Fort Liberte. (abril 2015).
- Publicación de la licitación para la supervisión de obras en las ciudades de Arcahaie y Cabaret (mayo 2015).
- Publicación de licitación para la construcción de 6 bloques sanitarios en escuelas en los departamentos del Nordeste y centro (mayo 2015).
- Adjudicación de las obras de rehabilitación del sistema de AP para la ciudad de Aquin (junio 2015).
- Aprobación del POG actualizado 2015-2017 (julio 2015).
- Firma contrato para la construcción de 4 depósitos en las ciudades de Jérémie, Cabaret, Arcahaie e Hinche (agosto 2015).
- Definición de las ONGS que participarán dentro del programa de agua potable y saneamiento rural (Junio 2015).
- Definición de los indicadores para el mapeo rural (agosto 2015).
- Firma contrato para la realización de estudios hidrogeológicos y de dos pozos en las ciudades de Cabaret y Mirebalais (Julio 2015).
- Publicación de licitación para la compra de materiales para la rehabilitación de la aducción de Miragôane (agosto 2015).
- Publicación de concurso de arquitectura para el diseño de las sedes de la DINEPA central y de la OREPA sur (agosto 2015).
- Firma contrato para la rehabilitación de la aducción del sistema de agua potable de la ciudad de Aquin (octubre 2015).
- Firma contrato para la rehabilitación de la aducción del sistema de agua potable de la ciudad de Jérémie (diciembre 2015).
- Publicación de licitación para la supervisión de la rehabilitación de la aducción y el sistema de distribución de Hinche (diciembre 2015). Posteriormente cancelada.
- Prueba piloto del levantamiento rural en el departamento Nordeste y desarrollo y test de aplicaciones de levantamiento de datos. (septiembre-diciembre 2015).
- Adjudicación del concurso de arquitectura para el diseño de las sedes de la DINEPA central y de la OREPA sur (marzo 2015).
- Aprobación del POA 2016 (Mayo 2016).
- Instalación de bomba sumergible en pozo existente de la ciudad de Fort Liberté (Abril 2016).
- Construcción de un pozo en Fort Liberté que aumentara la producción futura del sistema de aprovisionamiento de agua potable (Mayo 2016).
- Relanzamiento de licitación para la rehabilitación de la aducción y el sistema de distribución de Hinche (Julio 2016).
- Recepción definitiva de 7 bloques sanitarios construidos en escuelas de los Departamentos Nordeste y Centro dentro de la primera fase (Junio 2016).
- Adjudicación de 2ª fase para la construcción de 6 bloques sanitarios en escuelas de los Departamentos Nordeste y Centro (Junio 2016).
- Taller de formación a las Unidades Rurales Departamentales (URD) y levantamiento de datos de agua potable y saneamiento en el corredor Cap Haïtien – Caracol (Junio 2016).

- Publicación de licitación para la realización de la auditoria de los años 2014 y 2015 (Junio 2016).
- Adjudicación de la supervisión de la rehabilitación de la aducción del sistema de agua potable de la ciudad de Jérémie (junio 2016).
- Inicio de las obras de rehabilitación del SAP de la localidad de Jérémie (agosto 2016).
- Aprobación de los trabajos de urgencias en las localidades de Zanglais d'Aquin, Port Salut y Anse à Galets (septiembre 2016).
- Contratación de un consultor apoyando por cinco becarios para llevar a cabo el desarrollo del catastro de infraestructuras en cinco CTEs (septiembre 2016).
- Adjudicación del contrato de compra de tubería para la rehabilitación del SAP de la localidad de Miragoane (octubre 2016).
- Entrega de premios concurso de arquitectura para el diseño de las sedes de la DINEPA central y de la OREPA sur (octubre 2016).
- Adjudicación de los estudios APD y supervisión de obras para la rehabilitación de los SAP de las localidades de Cabaret y Arcahaie (noviembre 2016).
- Recepción definitiva trabajos de urgencia rehabilitación SAP de Bassin Bleu (diciembre 2016).
- Recepción de dos depósitos de agua potable en las localidades de Cabaret (1.000 m3) y Arcahaie (500 m3) (febrero 2017).
- Lanzamiento de la licitación para la rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la localidad de Cabo Haitiano (abril 2017).
- Adjudicación del contrato para la auditoría de los ejercicios 2014-2015 del Programa (mayo 2017).
- Lanzamiento de los trabajos de rehabilitación de la planta de tratamiento de excretas de Titanyen (junio 2017).
- Recepción provisional de los trabajos de mejora de la producción y rehabilitación de las aducciones de agua potable en la localidad de Aquin (julio 2017).
- Lanzamiento de las obras por administración directa para la rehabilitación del SAP de la localidad de Miragoane (julio 2017).
- Firma del Acuerdo colaboración Asistencia Técnica INRH cubano (julio 2017).
- Desplazamiento de 29 técnicos haitianos a Cuba para formación específica intensiva (septiembre 2017).
- Comienzo del levantamiento rural en el departamento Norte (septiembre 2017).
- Llegada de tres técnicos cubanos expertos en hidráulica que trabajarán en las instituciones locales. Objetivos: coordinación y formación de personal local. Duración prevista: un año prorrogable (Noviembre 2017).
- Recepción Provisional de los Bloques Sanitarios del Liceo de Petion Ville (febrero 2018).
- Lanzamiento del Aviso de Manifestación de Interés de la Evaluación Intermedia del Programa (marzo 2018).
- Comienzo de los trabajos de rehabilitación del CTE de la localidad de Aquin (abril 2018).
- Aprobación de los Trabajos de Urgencia Fase I en la localidad de Leveque y realización de un estudio hidrogeológico (abril 2018).
- Aprobación de los Trabajos de Urgencia en el Centro Socio Sanitario de St Louis de Marillac en la localidad de Puerto Príncipe (mayo 2018).
- Lanzamiento del Aviso de Manifestación de Interés para la contratación de un supervisor senior de las obras de Cabo Haitiano (mayo 2018).
- Publicación de la adjudicación provisional del contrato del Lote 1 para la rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la localidad de Cabo Haitiano (mayo 2018).
- Lanzamiento del Aviso de Manifestación de Interés para la redacción de los proyectos constructivos y supervisión de obras de los edificios de la DINEPA Central y Orepas (junio 2018).
- Finalización de la fase I de la actuación de urgencia de Leveque. Comienzo fase II (julio 2018).

- Lanzamiento del Aviso de Manifestación de Interés para la realización de un estudio hidrogeológico en la localidad de Petit Goave (julio 2018).
- Recepción Provisional de los trabajos de mejora de la producción y rehabilitación de las aducciones de agua potable en la localidad de Jérémie (agosto 2018).
- Finalización de los trabajos de "Rehabilitación de la Red de Aducción de Miragoane" (diciembre 2018).
- Lanzamiento Licitación Nacional Extensión Red de Distribución de Aquin (diciembre 2018).
- Estudios hidrogeológicos abastecimiento Hinche (oct 2018 – marzo 2019).

#### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre del 2018 el Programa tiene los siguientes avances presupuestarios:

- Fondos comprometidos del FCAS: 56 %
- Fondos pagados del FCAS: 44 %

#### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las capacidades del personal de la DINEPA encargado de la gestión del Programa Bilateral no están acordes a las exigencias del Programa.</li> <li>• Retraso acumulado en 5 años en la componente de Infraestructuras, en todas sus fases: pre-inversión, estudios, contratación y ejecución.</li> <li>• El cronograma del Programa no permite mucha flexibilidad en la implementación del mismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y acompañamiento a la DINEPA en la gestión del Programa por parte del equipo FCAS del país.</li> <li>• Refuerzo del organigrama del equipo de gestión.</li> <li>• Búsqueda de acuerdos con otras entidades y/u organismos para el refuerzo institucional.</li> <li>• Definición de planes formativos.</li> <li>• Convenio de colaboración con el INRH cubano para la formación de técnicos locales y asistencia técnica de tres ingenieros.</li> <li>• La desconcentración del Programa de parte de sus actividades hacia las OREPAs Norte y Oeste permitirá disponer de tres equipos de gestión.</li> <li>• El equipo técnico FCAS apoya a la DINEPA en la revisión de diseños, documentación de licitación y supervisión de obras.</li> <li>• Búsqueda de acuerdos con otras entidades para el refuerzo institucional.</li> <li>• Búsqueda de acuerdos con otras entidades y/u organismos en la asistencia técnica al personal de la DINEPA.</li> <li>• Establecimiento de planificaciones trimestrales definiendo los principales hitos a cumplir.</li> <li>• Reuniones trimestrales de seguimiento entre las dirección del FCAS y la DINEPA.</li> <li>• Los diferentes POAs permitirán bascular partidas presupuestarias en función del grado de avance de las actividades del Programa.</li> </ul>

<b>2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS</b>		
	<b>Actividades</b>	<b>Hitos previstos para 1o semestre 2019</b>
<b>Medidas de Rápido Impacto y Actuaciones de Urgencia.</b>	<b>Evaluación de los trabajos realizados en la fase 1.</b>	- Entrega de la justificación faltante de los trabajos de la Fase I
	<b>Evaluación de nuevas propuestas de intervención en la fase 2.</b>	-Adjudicación de nuevos sistemas (Lestère des Dunes, Depósito Môle St Nicolas) por administración directa de las unidades descentralizadas de la DINEPA y/o licitación a través de empresas locales
<b>Mejora de la sostenibilidad de los CTES Urbanos</b>	<b>Obras de AP en las ciudades intermedias.</b>	- Finalización de las obras del SAEP de Mirebalais. - Finalización de la construcción de 4 depósitos metálicos de agua potable - Finalización del pozo en Cabaret - Finalización Estudios APD sistemas de Cabaret y Archaie - Inicio estudios hidrológicos en Petit Goave - Inicio Estudios APD Fort Liberté y St Louis du Nord - Inicio Obras Extensión Red Distribución Aquin - Inicio Obras del Lote I de Cabo Haitiano
	<b>Gestión comercial y catastro en los 22 CTE's del país.</b>	- Entregas de datos de catastro comercial en 10 CTE - Software informático de gestión comercial instalado en 4 CTE
	<b>Procesos de licitación</b>	- Publicación del proceso de licitación de las Obras de Hinche - Publicación del proceso de licitación del Lote II de las Obras Cabo Haitiano - Publicación licitación red distribución de Jérémie
<b>Saneamiento Urbano y Colegios</b>	<b>Obras estación de tratamiento de excretas</b>	-Entrega APD para la concepción de la estación de tratamiento de excretas de Limonade
	<b>Bloques Sanitarios en Escuelas</b>	- Finalización trabajos bloques sanitarios Fase 2 y 4 - Publicación y adjudicación de la licitación de los bloques sanitarios de la Fase 5
<b>Agua y Saneamiento Rural</b>	<b>Establecimiento de una estrategia de "Sanitation Marketing" y de Comunicación</b>	- Contratación consultores realización APD proyectos rurales Gran Norte y Artibonite
<b>Refuerzo Institucional</b>	<b>Evaluación unidades descentralizadas</b>	- Realización de la evaluación de las unidades descentralizadas OREPA
	<b>Infraestructura</b>	- Firma contrataos estudios de arquitectura para desarrollo de proyectos constructivos y supervisión de obras de las sedes de la DINEPA central y de OREPA Sur, Centro y Norte
<b>Seguimiento y Gestión</b>	<b>Auditorías</b>	- Aprobación TdR Auditoría 2017-2018
	<b>Evaluación del programa</b>	- Adjudicación e Inicio de evaluación intermedia
	<b>Seguimiento</b>	- Realización de informes semestrales técnicos y financieros
	<b>Visibilidad y comunicación</b>	- Campañas de comunicación y visibilidad del programa
	<b>Gestión</b>	- Aprobación Apoyo Presupuestario RRHH Dinepa 2018-2019

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotos 1 & 2.- Bloques sanitarios construidos en las localidades de Perches y Vallieres



Fotos 3 & 4.- Obras del proyecto de rehabilitación y extensión del sistema de agua potable de la ciudad de Jeremie (Detalle obras y quiosco)



Foto 5 & 6.- Obras del proyecto de rehabilitación y extensión del sistema de agua potable de la ciudad de Miragoane (Detalle ejecución zanjas y pruebas de presión)



Foto 7 & 8.- Misión Hidrogeológica Hinche

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- DINEPA: <http://www.dinepa.gouv.ht/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: NIC-13-B</b>	<b>NICARAGUA</b>		
<b>MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MASAYA</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es contribuir al desarrollo de las condiciones de vida de la población de la ciudad de Masaya mediante la mejora de las condiciones higiénicas, sanitarias y ambientales.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en los barrios o sectores alrededor del casco urbano central que aún no cuentan con las redes de recogida de aguas servidas.
- Mejorar la eficacia y la infraestructura para el tratamiento, eliminar las descargas de aguas servidas tratadas en la laguna de Masaya;
- Promover la reutilización de las aguas servidas tratadas para actividades de riego agrícola fuera de la cuenca de la laguna y sin afectar el acuífero regional de Managua.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	30 de octubre de 2009
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	17 de noviembre de 2009
<b>Fecha de inicio de ejecución<sup>1</sup>:</b>	10 de septiembre de 2014
<b>Plazo de ejecución:</b>	72 meses (Inicialmente 36 meses)
<b>Fecha de fin de ejecución:</b>	04 de septiembre de 2020

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)

<sup>1</sup> Al ser un programa incluido en el PISASH fase I, en coordinación AECID-BID, el POG, en su 1ra versión, se presentó en Julio 2014 lo que da lugar al inicio de los estudios, aunque fue aprobado en la carta del 10/09/2014 por AECID. Por esta razón el PISASH se inicia el 01/07/2014 y finaliza el 31/12/2019, pero se considera que el NIC-013 empieza el 10/09/2014 y finaliza el 10/09/2017.

1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA		
Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>FCAS 13</b>	13,205,478.29	5.09%
<b>No FCAS</b>	246,369,972.49	94.91%
Aportación España- Canje Deuda	3,054,484.62	1.18%
Aportación UE/LAIF	50,000,000.00	19.26%
Aportación BEI	59,999,999.82	23.11%
Aportación BCIE	76,976,384.62	29.65%
Aportación GoNic	7,592,486.69	2.92%
Aportación Otros	1,018,461.54	0.39%
AECID intereses	750,803.00	0.29%
AECID BID	25,664,655.03	9.89%
NIC-014-B	21,312,697.17	8.21%
<b>Total</b>	<b>259,575,450.78</b>	<b>100.00%</b>

\*Posibles cambios debido a fluctuaciones cambiarias

1.6. ÁMBITO DE TRABAJO	
<b>Zona de actuación:</b>	Ciudad de Masaya, departamento de Masaya
<b>Tipo de intervención:</b>	Infraestructura de saneamiento
<b>Zona de ejecución:</b>	Urbano, periurbano y rural
<b>No. Beneficiarios:</b>	181,011 habitantes (2030) -

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

#### COMPONENTE I: Ingeniería y Administración

- Actualización del estudio de factibilidad y diseño final de los elementos del sistema incluyendo redes de recogida de los nuevos barrios o sectores a incorporar, colectores a reforzar, estaciones de bombeo a rehabilitar, instalaciones de tratamiento a reconfigurar y/o ampliar.
- Elaboración del Documento de Impacto Ambiental y obtención del permiso ambiental.
- Estudios e investigaciones específicas para la disposición de los efluentes tratados incluyendo planteamiento de alternativas (Riego, Reinyección, disposición en el lago de Managua, etc.), realización de experiencias piloto, monitoreo y evaluación de resultados.
- Diseño final de las instalaciones de disposición final.
- Asesoría y fiscalización para la implementación de la opción de disposición final.
- Contratación de la construcción de obras, supervisión y administración de contratos. Para la contratación de las obras se elaborará el documento de licitación que contendrá las bases generales de la licitación, las especificaciones técnicas, planos constructivos y forma de contrato. La supervisión de las obras velará que las mismas sean construidas con las mejores prácticas del ramo y que se cumplan las especificaciones técnicas. La administración del contrato vigilará por la correcta aplicación de las cláusulas contractuales.

#### COMPONENTE II: Alcantarillado sanitario

- Suministro e instalación de 59,6 kilómetros de tubería colectora.
- Rehabilitación de 2 estaciones de bombeo.
- Construcción de obras de pretratamiento y 6 unidades de tratamiento anaeróbico (UASB), a ser confirmados durante la actualización del estudio de factibilidad y diseño final. Instalación de 5.387 conexiones de servicio.
- Construcción de estación de bombeo, línea de impulsión para disposición final.
- Eliminación de conexiones pluviales que descargan al sistema de alcantarillado sanitario.
- Obras de disposición final (a ser confirmados durante la actualización del estudio de factibilidad y diseño final).
- Promoción Comunal Se refiere a la promoción del proyecto entre la población beneficiaria y a incorporar durante la construcción de las obras, incluyendo capacitación en el buen uso del servicio y administración de un fondo revolvente para la adquisición de materiales. Se desarrollarán campañas informativas haciendo uso de los medios de comunicación hablados y escritos. También se impartirán charlas en escuelas y centros educativos.
- Financiación de un fondo de crédito rotatorio a ser otorgado a la población demandante de nuevo servicio y de escaso recursos económicos. Con el fondo se adquirirán los materiales de las conexiones intradomiciliares (módulo básico de inodoro, ducha, y tubería de drenaje interna de las viviendas) para posibilitar la incorporación inmediata de la población beneficiaria. Con la recuperación del fondo se financiará posteriormente el crecimiento vegetativo de las conexiones domiciliarias en los sectores pobres.

#### COMPONENTE III: Costes concurrentes

El componente de Costes Concurrentes, se refiere exclusivamente a la partida presupuestaria destinada a la adquisición de los terrenos donde se ubicarán algunos elementos nuevos del sistema, tales como una estación de bombeo prevista. La localización definitiva será definida durante la fase de diseño final.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- El 1 de agosto de 2017 se aprueba una modificación de la Resolución que amplía el plazo de ejecución en 18 meses, hasta el 4 de marzo de 2019. Esta modificación da lugar a la 1ra Adenda al Convenio.
- El 25 de enero de 2019 se aprueba otra modificación de la Resolución que amplía el plazo de ejecución en 18 meses adicionales, hasta el 4 de septiembre de 2020. Esta modificación da lugar a la 2ª Adenda al Convenio.
- El POA6 correspondiente al año 2019 se aprobó en marzo 2019.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

#### OE1.R2.7 MASAYA -AS

A continuación se describe someramente el estado de cada proyecto:

1. Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final para Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Masaya. Dando continuidad a los compromisos asumidos en el mes de septiembre de 2018, la empresa constructora retomó los trabajos en la segunda semana de octubre, observándose un óptimo avance de obra durante el período informado. La obra ha sufrido retrasos importantes por diversos motivos, razón por la que se suscribió una adenda para alargar el plazo de ejecución por 9 meses hasta abril de 2020 (a espera de recibir recepción formal). Se avanzó de igual manera en determinar el diseño del sistema terciario de la planta de tratamiento, los elementos de protección ante régimen transitorio, mejora de la energización y del incremento potencia equipo bombeo. Se espera tener listos estos sub proyectos en los primeros meses del año 2019.
2. Supervisión de las Obras de Construcción y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Masaya. El contrato de supervisión actualmente está concentrado en los avances de la PTAR, dado que el otro contrato para la ampliación del alcantarillado ha concluido. Ya que la obra de la PTAR sufrió retrasos importantes, se suscribió una Adenda al contrato de supervisión para ampliar su plazo y su monto en correspondencia con el alargamiento del contrato de la PTAR.
3. Sistema de Recolección para Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Masaya. Este contrato fue concluido a inicios de abril 2018 mediante el equipamiento rototamices en las estaciones de bombeo.

### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre de 2018 el Programa tiene un avance presupuestario del 46,69%.

### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El desfase entre la fecha de conclusión de la red (tercer trimestre) y la conclusión de la PTAR (2019), supondrá de hecho un problema técnico y social de primera magnitud, pues no será posible conectar las acometidas, deteriorándose la red y justificándose el descontento de la población. Es necesario reflexionar sobre las posibles respuestas a este tema, que podrían pasar por la mejora de las lagunas existentes, de forma que puedan recibir aguas crudas y por tanto que pueda permitirse las conexiones llevadas a cabo.</li> <li>• Por otro lado y aún que se dispone de cierto volumen de información, es preciso detallar los aspectos técnicos y económicos del tratamiento terciario que asegurará el acomodo del caudal de descarga a la normativa ambiental existente, así como otros aspectos como la concreción de los elementos de protección ante el régimen transitorio, el incremento de la potencia instalada para evacuar el Qp en vez de Qm o la mejora de la energización de la planta que adolece de suficiente capacidad eléctrica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilitar las lagunas existentes para aminorar el desfase entre el sistema de alcantarillado y la EDAR para poder asegurar al menos la recepción de las Aguas Residuales y una cierto tratamiento que impide la descarga de las aguas crudas al cauce y por ende la laguna de Masaya.</li> <li>• Es importante asegurar el involucramiento de todas las partes para contribuir a evaluar y asegurar los aspectos de diseño y su acomodo a la normativa ambiental.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>No se ha resultado la modalidad de ejecución de obras complementarias y/o adicionales (terciario, transitorios, bombeo, energización), pues puede abrirse un nuevo proceso de licitación o bien podría considerarse una adenda al contratista TSK.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ajustar los escenarios técnico- financieros del programa en su conjunto a raíz de los remantes existentes.</li> </ul>
--	--

**2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS**

**OE1.R2.7 MASAYA-AS**

Se continuará con la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final para Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Masaya.

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD**



Fotografía 1 Plantel de la obra



Fotografía 2: Terraza para los UASB



Fotografía 3: Topografía terrazas PTAR



Fotografía 4: Conformación eras secado



Foto 5. Mejoras en el cárcamo de bombeo de la EBAR Bosco Monje



Foto 6. Equipos de bombeo en EBAR Bosco Monje

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- ENACAL: [www.enacal.com.ni](http://www.enacal.com.ni)
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: NIC-14-B</b>	<b>NICARAGUA</b>		
<b>PROGRAMA DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SIETE LOCALIDADES DE NICARAGUA</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a generar un impacto positivo en las condiciones sanitarias y medioambientales de los habitantes de siete localidades.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar y ampliar los servicios de agua potable en localidades beneficiarias del proyecto.
- Mejorar y/o ampliar los servicios de alcantarillado sanitario.
- Fomentar el uso racional del agua para el consumo humano así como la protección de las obras de infraestructura a construirse.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.</b>	30 de octubre de 2009
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	17 de noviembre de 2009
<b>Fecha de inicio de ejecución<sup>1</sup>:</b>	10 de septiembre de 2014
<b>Plazo de ejecución:</b>	76 meses (Inicialmente 36 meses)
<b>Fecha de fin de ejecución:</b>	04 de enero de 2021

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)

<sup>1</sup> Al ser un programa incluido en el PISASH fase I, en coordinación AECID-BID, el POG, en su 1ra versión, se presentó en Julio 2014 lo que da lugar al inicio de los estudios, aunque fue aprobado en la carta del 10/09/2014 por AECID. Por esta razón el PISASH se inicia el 01/07/2014 y finaliza el 31/12/2019, pero se considera que el NIC-014 empieza el 10/09/2014 y finaliza el 10/09/2017.

1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA		
Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>FCAS 14</b>	21,312,697.17	8.21%
<b>No FCAS</b>	238,262,753.61	91.79%
Aportación España- Canje Deuda	3,054,484.62	1.18%
Aportación UE/LAIF	50,000,000.00	19.26%
Aportación BEI	59,999,999.82	23.11%
Aportación BCIE	76,976,384.62	29.65%
Aportación GoNic	7,592,486.69	2.92%
Aportación Otros	1,018,461.54	0.39%
AECID intereses	750,803.00	0.29%
AECID BID	25,664,655.03	9.89%
FCAS 13	13,205,478.29	5.09%
<b>Total</b>	<b>259,575,450.78</b>	<b>100.00%</b>

1.6. ÁMBITO DE TRABAJO	
<b>Zona de actuación:</b>	Santo Tomás-Acoyapa, y Bluefields pertenecientes a los departamentos de Chontales y la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS)
<b>Tipo de intervención:</b>	Infraestructura de agua potable y saneamiento Fortalecimiento institucional
<b>Zona de ejecución:</b>	Urbano, periurbano y rural
<b>No. Beneficiarios:</b>	229,642 habitantes

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa FCAS está integrado por las siguientes partidas y proyectos

- 1.R1.6 Sistema de agua potable en la ciudad de Acoyapa
- 1.R1.7 Sistema de agua potable en la ciudad de Santo Tomás
- 1.R1.9 Sistema de agua potable en la ciudad de Bluefields mejorado y ampliado
- 1.R2.5 Sistema de saneamiento en la ciudad de Acoyapa construido
- 3.R1.1 Unidad Ejecutora del PISASH (UEP) conformada y operativa
- 3.R1.2 Nuevas instalaciones físicas equipadas y operativas para la UEP
- 3.R1.4 Servicio de Asistencia Técnica de acompañamiento a ENACAL en la gestión y supervisión del Programa (AT2) refuerza capacidades y calidad ejecutiva
- 3.R1.7 Plan de Acciones Preparatorias (PAP) impulsa etapa previa del programa
- 3.R1.12 Plan de Monitoreo y Evaluación elaborado, implementado e informado

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- El 1 de agosto de 2017 se aprueba una modificación de la Resolución que amplía el plazo de ejecución en 18 meses, hasta el 4 de marzo de 2019. Esta modificación da lugar a la 1ra Adenda al Convenio.
- El 25 de enero de 2019 se aprueba otra modificación de la Resolución que amplía el plazo de ejecución en 22 meses adicionales, hasta el 4 de enero de 2021. Adicionalmente, se modifica el título del programa y objeto del mismo, adaptándolo a la evolución del mismo dentro del Programa general PISASH. Esta modificación da lugar a la 2ª Adenda al Convenio.
- El POA6 correspondiente al año 2019 se primeros de 2019.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

1. Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Acoyapa. Esta obra está concluida. En fase de operación/ vicios ocultos.
2. Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento de la Ciudad de Acoyapa. Esta obra está concluida, En fase de operación/ vicios ocultos.
3. Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Santo Tomás. Esta obra ha avanzado significativamente a pesar de la discutible estrategia constructiva; el rezago no obstante está muy próximo al año. En la última visita detectamos fallos en la PTAP que al cierre de este informe, no han sido subsanados.
4. Supervisión de las Obras de Construcción y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado Sanitario en las Ciudades de Acoyapa y Santo Tomás. Finalizó en octubre 2018, después de haber adendado plazo (38 meses) y monto (290 k\$).
5. Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Bluefields. El contrato avanza de acuerdo a lo planificado y durante este trimestre se ha recibido en el Puerto de Corinto el primer cargamento de 3000 tubos y accesorios procedentes de China.
6. Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Bluefields:
  - a. Adquisición de tubería y accesorios. Concluido.
  - b. Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Bluefields. Lote No. 4 "Líneas de Media Tensión, Acometida y Luminarias". Está en ejecución después de las modificaciones presentadas y tras dos adendas ampliación plazo, se espera su culminación en marzo 2019, pero su conclusión precisa del avance de los otros contratos.

- c. Mejoramiento y Ampliación del Sistema de AP de la Ciudad de Bluefields. Lote No. 2 "Tanques de Almacenamiento". De igual manera se espera la conclusión de este contrato en mayo 2019; hubo que llevar a cabo hasta 3 adendas de ampliación plazo por retrasos ligados a la importaciones de equipos y a la crisis sociopolítica del país.

En el ámbito del fortalecimiento institucional se mantiene coordinación permanente tanto con ENACAL como con la Unión Europea. Se dieron varios procesos:

- En el marco de la ejecución del Componente 2, en el mes de febrero 2016 se firmó un convenio entre ENACAL y la GIZ-PROATAS, denominado Fortalecimiento de Capacidades de Gestión en Delegaciones y Filiales con Cobertura del PISASH en el periodo 2016-2018, y con ello se ha venido contribuyendo al Plan Operativo General (POG) del PISASH, específicamente al Objetivo Estratégico (OE2), "Gestionar los respectivos sistemas mejorados de agua potable y saneamiento con parámetros de eficiencia y calidad".
- Este convenio está estructurado en dos partes:
  - La Parte A se ejecutó por parte de GIZ-PROATAS II, para el fortalecimiento de capacidades en las Delegaciones de ENACAL en las ciudades de Masaya, Santo Tomás y Acoyapa, cuyos sistemas de agua y saneamiento están financiados con recursos AECID/FCAS y UE/LAIF, además de las Delegaciones y Filiales correspondientes a las ciudades de Chinandega, Chichigalpa, Malpaisillo, Camoapa, San Carlos, Nueva Guinea y El Rama. De la Parte A se desprende a su vez otro Convenio específico suscrito en diciembre de 2016 entre ENACAL y GIZ para asistir técnicamente el fortalecimiento de las Delegaciones de Bluefields y Bilwi, el cual es financiado por la AECID.
  - La Parte B correspondió a un apoyo técnico ofrecido por GIZ para aquellas ciudades atendidas directamente por ENACAL, coordinado por la Dirección de Planificación, en concreto: La Trinidad, Jalapa, Condega, Cárdenas, Nandaime y Rivas.

En relación a la dimensión social y de género del PISASH se da seguimiento a la componente de acompañamiento social del PISASH en las ciudades de Santo Tomás, Acoyapa, Masaya y Bilwi, a través de visitas en terreno y de comunicación permanente con las/los especialistas de ENACAL y las empresas de construcción y supervisión.

- Se tiene el informe "DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE Y DERECHO HUMANO AL SANEAMIENTO EN EL PISASH. Estrategia de ENACAL para el acompañamiento social en los proyectos de agua potable y saneamiento del PISASH".

#### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de diciembre de 2018 el Programa tiene un avances presupuestario del 94,35%.

#### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos de Bluefields ejecutados por Ludwig Pfeiffer llevan retrasos, en particular en lo referente a la obra de captación que compromete todo el proyecto.</li> <li>• Es importante asegurar que ENACAL haga llegar a la OTC la información relevante y completa, previa al análisis técnico y legal, en este sentido hemos recibido actas de evaluación de ofertas firmadas y que presentaban errores de bulto, que implican necesariamente rechazarlas, lo que puede generar mala imagen y confusión para una revisión externa del expediente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanzar un acuerdo con medidas de contingencia y control para este contrato. No es viable la resolución de los contratos en tiempo y forma.</li> <li>• Asegurar que ENACAL haga llegar a la OTC la información relevante previa con varios días de anticipación para el análisis técnico y legal.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe disponer del monto de mantenimiento y operación de los proyectos así como un plan de factibilidad.</li> <li>• Debilidades en la operación de los proyectos de Chontales y especialmente en la operación y mantenimiento de las PTARs y la PTAP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la puesta en marcha de acciones encaminadas al fortalecimiento institucional y la sostenibilidad de los procesos.</li> <li>• Apropiación por ENACAL para dar inicio de la corrección de estas inconsistencias.</li> </ul>
---	---

**2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS**

- Visita a los proyectos de Chontales para valorar el estado de la intervención.
- Impulsar la incorporación de tratamientos terciarios en los sistemas de Acoyapa y Santo Tomas para cumplir la normativa de vertidos dada el marco legal y la eliminación (por parte del contratante) de la construcción de las lagunas de maduración.
- Finalizar el lote 2 de construcción de tanques de Bluefields y avanzar con el lote 4 vinculado a la energización de la línea y sus acometidas, ya que depende de la conclusión de los otros lotes financiados por UE- LAIF y que están comprometiendo fuertemente el resultado de la intervención.
- Apoyar el Fortalecimiento Institucional de la contraparte mediante la facilitación de del programa PROATAS con la GIZ y financiado también por el programa NIC-014-B.

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD**



Fotografía 1: Emplazamiento PTAP Bluefields



Fotografía 2: Margen izq Kukra donde se construirá la EBAP 1 Bluefields



Fotografía 3: Emplazamiento Depósitos red baja de Bluefields



Fotografía 4: Colocación tubo 700 HFD sin entibado de la zanja en línea cond. Bluefields



Foto 5. Postes concreto para ampliación red energía en Bluefields



Foto 6. Cosntrucción del Humedal Superficial en Acoyapa

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- ENACAL: [www.enacal.com.ni](http://www.enacal.com.ni)
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

 <b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN</b>	 <b>aecid</b>	 <b>cooperación española</b>	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento	 <b>BID</b>
<b>CÓDIGO: NIC-056-M</b> (BID Préstamo: - y BID Donación: GRT/WS-14822-NI)	<b>NICARAGUA</b>		<b>PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</b>	

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población de la ciudad de Bilwi por medio de la expansión y mejora del servicio de agua potable.

La Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) es la región con mayor incidencia de pobreza extrema, con 70,9% de sus habitantes en esa condición. Su población es mayoritariamente rural, con un área urbana, concentrada en la ciudad de Bilwi, que representa el 28% de la misma.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos son:

- Construcción de un nuevo sistema de captación, conducción, potabilización y almacenamiento de las aguas extraídas del río Likus
- Ampliación de la red de distribución de agua potable a la ciudad y su extensión a las comunidades de Sinsin, Boom Sirpi, Kuakuil y Yulu Tingni
- Mejoramiento de la capacidad operativa y de gestión de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL) en la ciudad de Bilwi.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	16 de diciembre de 2014
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	14 de enero de 2015
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	14 de enero de 2015
<b>Plazo actual estimado de ejecución:</b>	60 meses
<b>Fecha estimada de fin de ejecución:</b>	14 de enero de 2020

### 1.4. SOCIOS LOCALES

**Entidades ejecutoras:** Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	31.400.000	72,6%
<b>Préstamo BID</b>	0	0%
<b>Financiamiento paralelo (LAIF)</b>	10.263.469 <sup>1</sup>	23,7%
<b>Aportación Local</b>	1.570.000	3,6%
<b>TOTAL</b>	43.233.469	100%

<sup>1</sup> El presupuesto se ha reducido USD5M resultado del ahorro en la compra de tuberías y accesorios de Hierro Fundido. La UE y el AECID están estudiando a qué ciudad dedican los USD5M.

DESEMBOLSOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Otros Aportes	Total	Donación	Otros Aportes	Total
22.974.245	10.263.469	33.237.714	30.295.638	10.263.469	40.559.107

COMPROMISOS USD					
31 de Octubre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Otros Aportes	Total	Donación	Otros Aportes	Total
29.330.638	10.263.469	39.594.107	31.400.000	10.263.469	41.663.463

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** El proyecto beneficiará a la ciudad de Bilwi, la cabecera municipal, y a cuatro comunidades rurales: Sinsin, Kuakuil, Boom Sirpi y Yulu Tingni.



**Tipo de intervención:** Infraestructuras de abastecimiento.  
Fortalecimiento institucional.

**Zona de ejecución:** Ciudad de Puerto Cabezas (Bilwi), Comunidades de Sinsin, Boom Sirpi, Kuakuil y Yulu Tingni, todas ubicadas en la Región Autónoma Costa Caribe Norte de Nicaragua.

**No. Beneficiarios:** 55.970 personas con servicio mejorado de abastecimiento de agua potable.  
La población actual del área de intervención del proyecto se estima en 62.400 habitantes

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Obras de Infraestructura de agua potable. Este componente incluye: (i) obras de captación en el río Likus y sistemas de bombeo y conducción (36 km); (ii) planta de potabilización y tanques de almacenamiento; (iii) redes de distribución del agua potable a la ciudad de Bilwi; y (iv) sistemas de abastecimiento de agua potable a cuatro comunidades rurales.

Componente II: Fortalecimiento Institucional de ENACAL en Bilwi. Este componente estará orientado a mejorar la capacidad operativa y de gestión de la delegación de ENACAL en Bilwi y está enmarcado dentro del Fortalecimiento de Capacidades del Programa PISASH y del Plan de Desarrollo Institucional de la entidad. Incluirá financiamiento para: (i) planes de capacitación de personal, elaboración de manuales de operación y acciones de control del ANF, con el fin de asegurar una operación apropiada y un mantenimiento adecuado de las inversiones propuestas; (ii) el fortalecimiento del área comercial en las áreas de cobranza, facturación y atención al cliente; y (iii) la implantación de un taller de electromecánica y un laboratorio de calidad del agua.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

No hay avances reseñables.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

- Concluyó la construcción de los tanques de agua potable de la ciudad de Bilwi
- Las obras de captación y construcción de la PTAP presentan desfases importantes en la ejecución de las obras, según lo planificado para el año 2017 y primer semestre del año 2018, en el I semestre las causas del atraso fueron por fuerza mayor, al presentarse problemas de inestabilidad política que afectaron el libre tránsito de equipos de transporte y personas a la zona del proyecto.
- Las líneas de conducción y distribución también presentaron un desfase en la ejecución de las obras, sin embargo, se espera que las obras concluyan a finales del año 2018.
- Red de distribución de agua potable construida en la ciudad de Bilwi (34 km): El avance físico suman 30 km de 34 de meta global.
- Se encuentra en ejecución el Convenio entre ENACAL y PROTAS GIZ para la ejecución del fortalecimiento institucional de la ciudad de Bilwi, que incluye la construcción y equipamiento del CRAI Bilwi. En el primer semestre del año 2018 se inició con la elaboración de los planos y alcances de obras para la licitación del CRAI Bilwi y su equipamiento y en el segundo semestre se han iniciado los procesos de licitación para la adquisición de Equipos especiales y de transporte para el CRAI Bilwi

#### PRODUCTOS Y RESULTADOS

#### Avances en los productos y resultados.

<i>Indicador<sup>2</sup></i>	<i>Previsto a diciembre 2017</i>	<i>Logrado a diciembre 2017</i>	<i>Previsto a Diciembre 2018</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	0	0	0	62.400
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	0	0	0	0
Número de personas con aguas residuales tratadas.	0	0	0	0
Número de personas capacitadas en las instituciones.	0	0	0	15

<sup>2</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

**2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

FCAS	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	26.426.690	20.991.224
CONSULTORIA	2.903.948	1.983.021
BIENES Y SERVICIOS	0	0
	<b>29.330.638</b>	<b>22.974.245</b>

FCAS+LAIF	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	26.426.690	20.991.224
CONSULTORIA	2.978.401	2.057.474
BIENES Y SERVICIOS	10.189.016	10.189.016
	<b>39.594.107</b>	<b>33.237.714</b>

**2.5. RIESGOS**

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desviación de costos por reclamos de los contratistas.</li> <li>Incumplimiento de contratista en los plazos de ejecución.</li> <li>Se mantiene la escasa calidad en los trabajos de captación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El coordinador de ENACAL en Bilwi está muy atento para que los posibles reclamos de los contratistas no tengan un impacto significativo sobre el monto de los contratos.</li> <li>Realizar reuniones con los contratistas de las obras de Captación y PTAP, para conocer cuál es el impacto en los plazos de ejecución de ambas obras y realizar los ajustes correspondientes atribuyéndoles a fuerza mayor.</li> <li>Se refuerza la supervisión externa.</li> </ul>

**2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS**

No se han especificado acciones futuras.

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD**

Fotografía 1: UBICACIÓN BOCATOMA de BILWI



Fotografía 2: UBICACIÓN PTAR DE BILWI

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- ENACAL: <http://www.enacal.com.ni/>
- OTC AECID: <http://www.aecid.org.ni/>

				
<b>CÓDIGO: PAN-008-M</b> (BID Préstamo: - y BID Donación: GRT/WS-13329-PN)		<b>PANAMÁ</b>		
<b>PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL E INDÍGENA EN PANAMÁ</b>				

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es incrementar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales e indígenas ubicadas en la región de Panamá Este, la provincia de Darién y en la Comarca Guna Yala.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar y/o construir nuevos sistemas de agua, y soluciones de saneamiento.
- Contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento a través de acciones de desarrollo comunitario y fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR) y las Comisiones Comarcales de Agua y Saneamiento (CCAS).
- Contribuir al fortalecimiento del Ministerio de Salud (MINSAL) en el nivel central y en las regionales de salud ubicadas en el área de intervención del programa en su rol de inversor y asesor técnico y social de las JAAR en materia de agua potable y saneamiento rural.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	11 de julio de 2012
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	25 de marzo de 2013
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	1 de octubre de 2013
<b>Plazo actual estimado de ejecución:</b>	71,8 meses
<b>Fecha estimada de fin de ejecución:</b>	15 de septiembre de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidades ejecutoras:</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS) Ministerio de Salud (MINSAL)
------------------------------	---

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

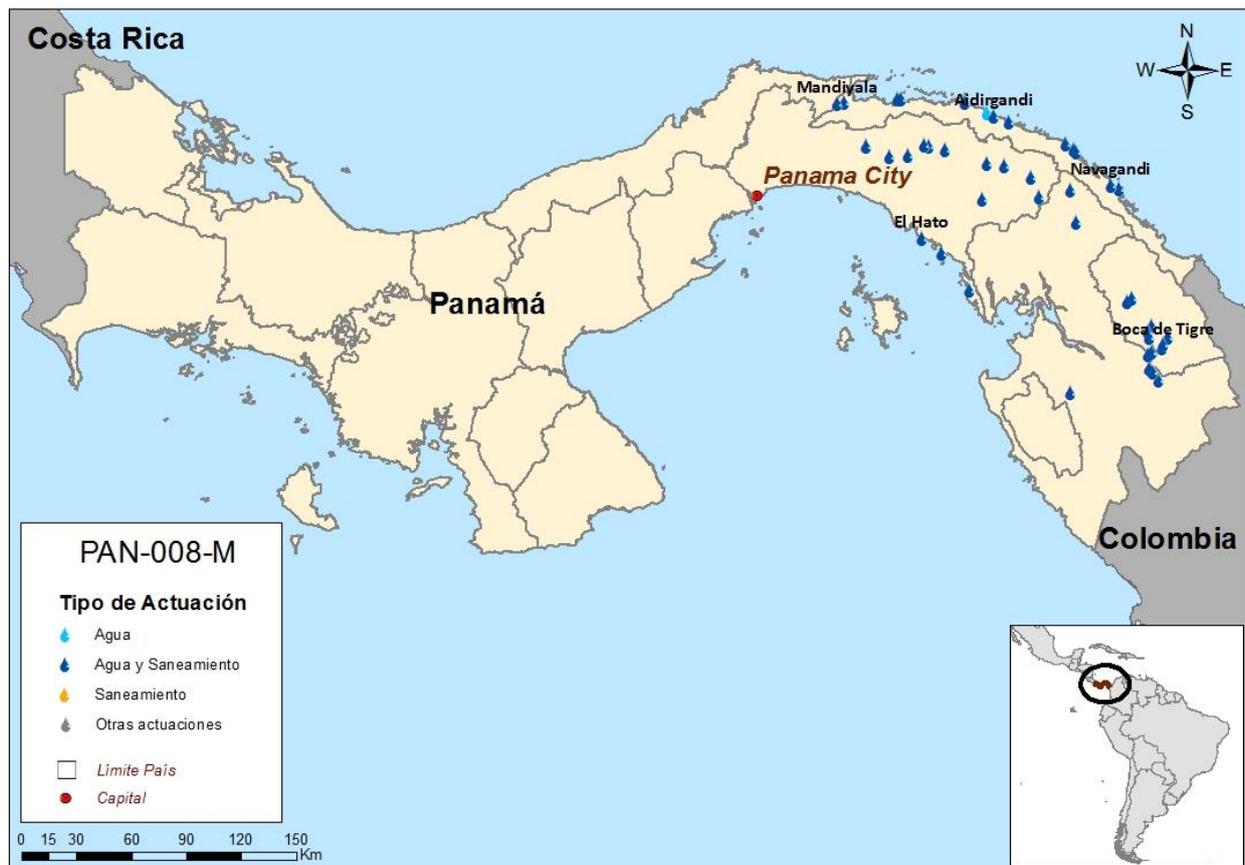
Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	7.500.000	50%
<b>Aportación Local</b>	7.500.000	50%
<b>TOTAL</b>	15.000.000	100%

DESEMBOLSOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Otros Aportes	Total	Donación	Otros Aportes	Total
5.439.996	2.957.240	8.397.236	7.500.000	7.500.000	15.000.000

COMPROMISOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Otros Aportes	Total	Donación	Otros Aportes	Total
7.022.205	ND <sup>1</sup>	ND <sup>2</sup>	7.500.000	7.500.000	15.000.000

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Provincias de Darien y Guna Yala



**Tipo de intervención:** Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.  
Fortalecimiento institucional y Desarrollo comunitario.

**Zona de ejecución:** Rural, en Comunidades indígenas.

**No. Beneficiarios:** 3.015 hogares indígenas y 518 hogares no indígenas.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I: Proyectos Integrales de Agua Potable y Saneamiento Rural.** Este componente financiará los estudios y diseños, la construcción de nuevos sistemas de agua potable, así como la ampliación de sistemas existentes, la construcción de soluciones de saneamiento, y la fiscalización y supervisión de las obras. Asimismo, cuando corresponda, se harán intervenciones para la protección de las fuentes de agua.

<sup>1</sup> Información pendiente de entregar por parte de DISAPAS/MINSA.

<sup>2</sup> Información pendiente de entregar por parte de DISAPAS/MINSA.

Componente II: Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento de las JAAR. Este componente propone el acompañamiento técnico y social a las JAAR, para fortalecer su estructura organizacional y mejorar sus capacidades de operación, administración y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento rural.

Para ello, además de brindar apoyo a la gestión de las CCAS, se brindará a las JAAR capacitación, con enfoque de interculturalidad y de género, en temas tales como operación y mantenimiento (O&M) de los sistemas, gestión empresarial, seguimiento y vigilancia de la calidad de agua, educación sanitaria y ambiental, protección de las fuentes de agua y manejo de desechos sólidos.

Componente III: Fortalecimiento Institucional del MINSA. Este componente, fortalecerá al MINSA, en su rol de inversor y asesor técnico y social de las JAAR, para garantizar una mejor prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el área rural. Este componente financiaría: el fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS) a nivel central; la creación y fortalecimiento de los Departamentos de Agua Potable y Obras Sanitarias (DAPOS) a nivel regional; el diseño e implementación de un plan de difusión y comunicación; y el desarrollo de un sistema único de información georreferenciado de las JAAR.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

A agosto 2018, quedaba pendiente por desembolsar 36,5% de los recursos externos, los cuales debían ser destinados a completar las obras del programa, así como continuar con las actividades de fortalecimiento del MINSA y DISAPAS y el trabajo social con las comunidades. Además, el presupuesto asignado por el MEF al programa para el año 2018 era insuficiente para poder desembolsar y cerrar la operación. Por consiguiente, con el fin de poder cerrar la operación y desembolsar todos los recursos del Investment Grant (IG), DISAPAS/MINSA solicitó al MEF una extensión de la vigencia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable por 12 meses adicionales hasta el 25 de septiembre de 2019.

En reunión realizada en agosto 2018, se acordó entre el Banco, MEF y DISAPAS/MINSA que esta última remitiría al Banco un informe preliminar de cumplimiento de condiciones previas para considerar una nueva extensión. Dicho informe fue remitido al Banco en septiembre 2018, con el avance de cada una de las condiciones estipuladas, incluyendo la situación de cada uno de los proyectos ejecutados en la Comarca de Madugandí.

El 23 de octubre de 2018 la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de AECID envió al Banco su no objeción a la solicitud de extensión, solicitando además atender los siguientes temas: i) asignación del presupuesto necesario en 2018 y 2019 para asegurar el cierre adecuado del programa, ii) actualización del matriz de resultados original en base a que no se podrán beneficiar todas las comunidades originalmente consideradas, iii) la necesidad de que DISAPAS elabore una estrategia para la provisión de servicios de agua y saneamiento para las comunidades que quedarían por fuera del financiamiento, iv) necesidad de realizar un estudio para ver las alternativas de saneamiento en aquellas islas de la Comarca Guna Yala donde no se aceptaron las soluciones de saneamiento propuestas, y v) la necesidad de asegurar la permanencia de los técnicos de los Departamentos de Agua Potable y Saneamiento Regionales (DAPOS-R) una vez finalice el programa.

En vista de esta no objeción de AECID, se tramitó la extensión del IG en los sistemas del Banco en noviembre 2018.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### Componente 1 - Obras de infraestructura.

El 85% de los proyectos financiados con recursos del fondo externo del programa se encuentran muy avanzados, quedando por completar las aceptaciones finales de obra, los pagos de cuentas finales y los cierres administrativos de contrato.

Queda pendiente completar las obras en seis comunidades de las comarcas indígenas de Guna Yala y Darién, así como de su supervisión.

**Componente 2 - Fortalecimiento de las JAAR.**

En este componente se ha logrado cumplir con todos los productos contemplados dentro de la Matriz de Resultados.

**Componente 3 - Fortalecimiento Institucional del MINSA.**

En este componente se ha logrado cumplir con los productos de la Matriz de Resultados, incluyendo la creación y equipamiento de los Departamentos de Agua Potable y Obras Sanitarias Regionales (DAPOS-R); y la puesta en operación del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR).

Es importante que el MINSA garantice la permanencia de los técnicos de los DAPOS-R cuando finalice el programa. Actualmente el costo de este personal está siendo asumido por el aporte local del Programa, y existe el riesgo que cuando finalice el Programa ya no haya recursos asignados para mantener este personal y se desmantelen los DAPOS-R, dejando a las comunidades desatendidas y sin la asistencia técnica necesaria

PRODUCTOS Y RESULTADOS

<b>Avances de resultados.</b>				
<i>Indicador<sup>3</sup></i>	<i>Previsto a Diciembre 2018</i>	<i>Logrado a Diciembre 2018</i>	<i>Previsto a Diciembre 2019</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	12.000	13.956	16.148	34.500
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	15.956	3.092	20.924	22.524
Número de personas con aguas residuales tratadas.	15.956	3.092	20.924	22.524
Número de personas capacitadas en las instituciones.	1.100	1.100	1.100	1.100

**2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

FCAS	Comprometido Diciembre 2017 (USD)	Desembolsado Diciembre 2017 (USD)
OBRAS	6.161.152	4.578.943
CONSULTORIA	108.701	108.701
BIENES Y SERVICIOS	752.352	752.352
	<b>7.022.205</b>	<b>5.439.996</b>

<sup>3</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atrasos en las obras por ser zonas de difícil acceso y la realidad de los lugares ha cambiado desde el momento de concepción de las obras, hasta el momento en que se dio el orden de proceder.</li> <li>• Partida presupuestaria asignada por el MEF al programa en el año 2019 insuficiente para poder cubrir compromisos al cierre del programa</li> <li>• Afectación a la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento brindados por el programa, debido a la falta de recursos a asignarse para mantener el personal de los DAPOS-R.</li> <li>• Alcance del programa mermado significativamente debido a los elevados costos de las obras en relación con las estimaciones obtenidas durante el diseño de la operación, no todas las comunidades podrán ser beneficiadas por el programa.</li> <li>•</li> <li>• Falta de aceptación en comunidades en islas de Guna Yala para la construcción de las soluciones de saneamiento inicialmente previstas en el programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha reconocido tiempo extras a contratistas con situaciones similares, para que puedan cumplir con el compromiso de las obras, siempre y cuando en el margen de existencia del programa.</li> <li>• Se ha solicitado al MINSA coordinar con el MEF para disponer de los recursos necesarios en el 2019 para hacer frente a las obligaciones contractuales y poder cerrar el programa</li> <li>• Se solicitó al MINSA indicar las medidas a tomar para garantizar la permanencia de los técnicos de los DAPOS-R cuando finalice el programa.</li> <li>• Se ha solicitado al MINSA presentar una estrategia para la provisión de los servicios de agua y saneamiento en el corto o mediano plazo en estas comunidades, ya que el Convenio de Cooperación No Reembolsable establece la obligación del beneficiario de cumplir con los objetivos previstos en el programa.</li> <li>•</li> <li>• La evaluación realizada por el CENTA en el marco de la asistencia técnica brindada a los proyectos de saneamiento de DISAPAS, recomendó realizar una serie de estudios complementarios para tener mayor información sobre la problemática, incluyendo: i) análisis de datos epidemiológicos de enfermedades ligadas a la falta de saneamiento en las poblaciones insulares de Guna Yala; ii) análisis de parámetros bacteriológicos de la calidad de las aguas marinas en las inmediaciones de las letrinas existentes en las poblaciones insulares; iii) análisis de la situación de salud de la fauna piscícola que ingieren las excretas liberadas al mar desde las letrinas existentes en las poblaciones insulares. Se solicitó al MINSA presentar un informe con los resultados de estos estudios.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

No se han especificado acciones futuras.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- MINSA: <http://www.minsa.gob.pa/>
- RED DE POLÍTICAS PÚBLICAS INDÍGENAS: [www.politicasingenas.gob.pa/Ngobe-Bugle.html](http://www.politicasingenas.gob.pa/Ngobe-Bugle.html)

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: PAN-009-B</b>	<b>PANAMA</b>		
<b>PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁREAS RURALES E INDÍGENAS DE PANAMÁ CON ÉNFASIS EN GESTIÓN LOCAL</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es incrementar el acceso y la calidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en áreas rurales e indígenas de Panamá.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la cobertura y el servicio de aprovisionamiento de agua y saneamiento en áreas rurales e indígenas priorizadas por el Ministerio de Salud (MINSAL), a través de la rehabilitación y nuevas construcciones de los sistemas.
- Mejorar la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento a través del fortalecimiento de la capacidad de gestión de las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR), Comisiones Comarcales Indígenas y procesos de Desarrollo Local.
- Contribuir a la planificación del desarrollo sostenible de la Comarca con énfasis en agua potable y saneamiento, considerando una gestión integral de los recursos hídricos y la visión indígena del agua.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	28 de Octubre de 2011
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	28 de Diciembre de 2012
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	20 de Diciembre de 2014
<b>Plazo de ejecución<sup>1</sup>:</b>	60 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	19 de Diciembre de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Ministerio de Salud (MINSAL) a través de la Dirección del Subsector del Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS)

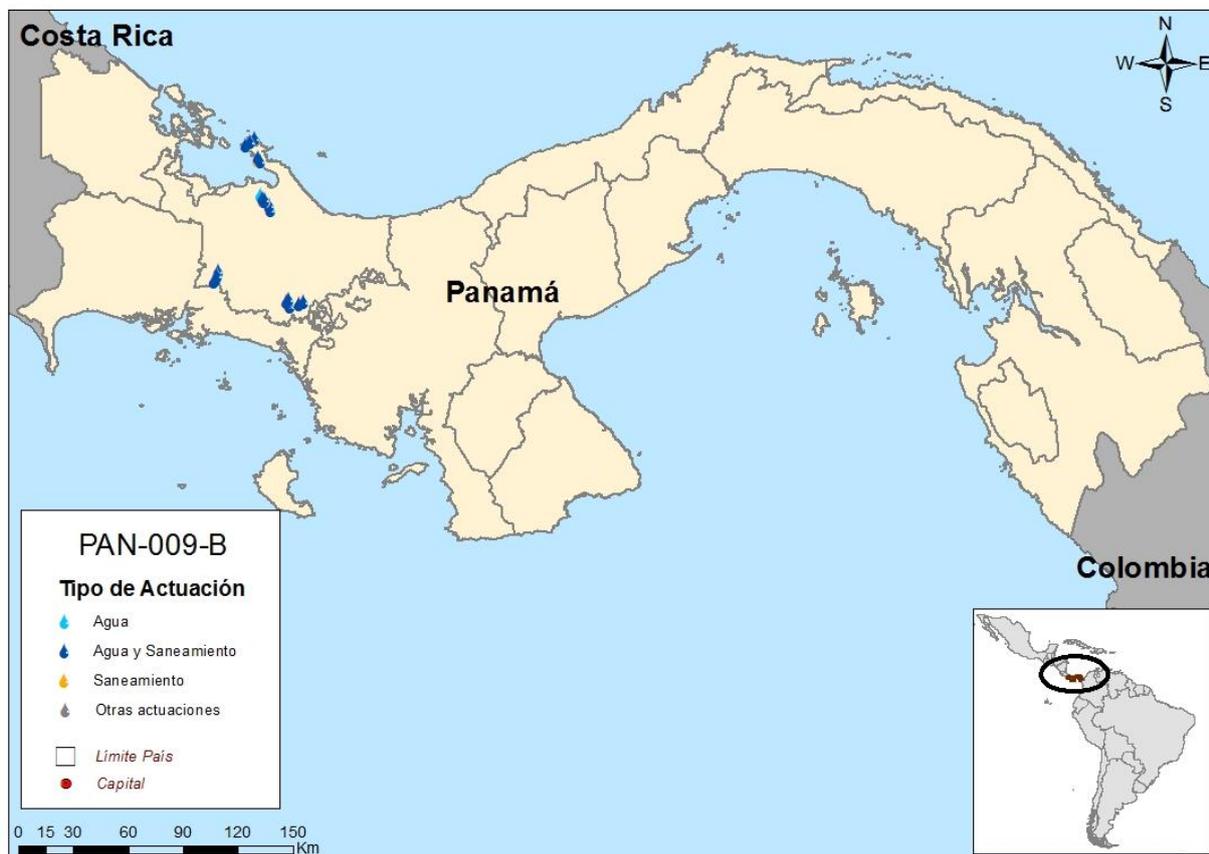
### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	5.176.697,96 €	50%
<b>Aportación local</b>	5.176.697,96 €	50%
<b>TOTAL</b>	10.353.395,92€	100%

<sup>1</sup> El plazo de ejecución se computará desde la aprobación del Plan Operativo General (POG).

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Comarca: Ngäbe-Büglé  
 Distritos: Besikó, Kankintu, Kusapin y Muná  
 Comunidades:  
 Besiko: Jebay- Soloy cabecera, Alto Soloy, Alto de Naranjo y Boca de Soloy  
 Kankintu: Becativí, Morodoni, Nutivi, Nutivi Occidente, Guayabito, Gobrante y Kankintú Cabecera  
 Kusapin: Punta Alegre, Playa Lorenzo, Playa Hermosa y Kusapín Cabecera  
 Muna: Chichica, Las Lajitas, Maraca, Llano Majagua o Maraca/Bajo Loro, Alto Maraca, Sabana Grande, Peña Prieta



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua potable y saneamiento,  
 Gestión Integral de los Recursos Hídricos,  
 Fortalecimiento institucional y desarrollo comunitario.

**Zona de ejecución:** Rural

**No. Beneficiarios:** 19.300 personas beneficiarias

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

**Componente I: Obras Integrales de Agua y Saneamiento.** Se prevé un total de 15 intervenciones para 26 comunidades. En la primera fase de intervención se desarrollarán 11 proyectos integrales de agua y saneamiento en 20 comunidades, y durante la segunda fase se llevarán a cabo 4 proyectos de saneamiento para 4 comunidades y mejoras de sistemas de agua existentes en 5 comunidades, interviniendo en un total de 6 comunidades en esta segunda fase. Adicionalmente en la segunda fase se realizarán diseños para otros 18 proyectos (16 de Agua y Saneamiento Integral y 2 de Saneamiento) para un total de 28 comunidades, en espera de ser financiados en una etapa posterior.

Componente II: Fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR's), y Desarrollo Local. Se prevé la constitución y formación de 26 JAAR's, 5 Juntas Integrales de Acueductos Rurales (JIAR's) y 2 Subcomisiones Comarcales. También se prevé el refuerzo institucional del Ministerio de Salud a nivel nacional a través de DISAPAS, y a nivel regional con los Departamentos de Agua Potable y Obras Sanitarias Regionales (DAPOS-R).

Componente III: Programa de Desarrollo Sostenible. El programa comprende dos niveles de actuación. A nivel comarcal, se prevé la realización e implementación de un Plan Estratégico y Operativo del Sector de Agua Potable y Saneamiento para los 9 distritos Comarca Ngäbe-Büglé, con enfoque de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. A nivel local, se procederá con la implementación de los Planes de Seguridad de Agua (PSA) para cada JAAR y JIAR constituida.

Dentro de este componente también está prevista la implementación del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR) en 1.000 comunidades de la comarca, así como la creación y difusión de un plan de comunicación del programa.

Este programa complementa las acciones desarrolladas en el programa multilateral.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- Se está trabajando en la reformulación del Plan Operativo General (POG) del programa ya que de acuerdo con el avance registrado hasta el momento, hará falta un ajuste del cronograma y de los alcances y resultados previstos.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### COMPONENTE I: Obras Integrales de Agua y Saneamiento

Se han iniciado las obras correspondientes a las licitaciones de Kankintú (LPN-01), Muná (LPN-02), Kusapín (LPN-03) y Maraca (LPN-04), registrándose sólo avances significativos en el caso de la LPN-02 en Muná (se espera finalizar esta obra el primer trimestre de 2019). La LPN-01 Kankintú y la LPN-03 Kusapín presentan retrasos significativos en su ejecución, aunque durante el segundo semestre de 2018 se ha acelerado el ritmo de ejecución, especialmente en Kankintú. La LPN-04 Maraca se inició durante el segundo trimestre de 2018 y por el momento no registra avances significativos, aunque a partir de diciembre de 2018, con la llegada de la estación seca, se aceleró su ejecución.

### COMPONENTE II: Fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR's), y Desarrollo Local

Se ha terminado de constituir el equipo de DISAPAS, tanto a nivel central como regional, para la gestión el programa. Este equipo ha comenzado a realizar las actividades de fortalecimiento institucional de las JAARs, JIARs y CCs del programa en coordinación con las consultoras de acompañamiento social en las comunidades donde ya han comenzado las obras. Se han terminado los procesos de capacitación para las comunidades de las LPN-01 Kankintú y LPN-02 Muná y están en proceso en la LPN-03 Kusapín y LPN-04 Maraca.

Se ha iniciado, con retrasos sobre la planificación, la implementación del Plan de Trabajo para incorporar la perspectiva de Género en las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR's). Se ha finalizado la Asistencia Técnica de la Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (Fundación CENTA) de España a DISAPAS en la temática del Tratamiento de Aguas Residuales en el Medio Rural Panameño.

### Componente III: Programa de Desarrollo Sostenible

Se han realizado capacitaciones al personal de DISAPAS en el uso del sistema SIASAR y ya se han registrado varias decenas de comunidades en el sistema. A través del trabajo de las empresas consultoras de acompañamiento social se está trabajando en la implementación de los Planes de Seguridad del Agua (PSA) previstos.

Está en curso la consultoría para el Plan de Comunicación y Difusión del Programa, y se dispone de productos borrador. Se espera iniciar en el 2019 la elaboración del Plan Estratégico y Operativo del Sector de Agua Potable y Saneamiento para los 9 distritos Comarca Ngäbe-Büglé.

#### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha del 31 de Diciembre de 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 78,9%
- Fondos pagados del FCAS: 34,7%

#### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitada coordinación con otras instituciones y otros programas similares en el área de intervención del programa (MIVIOT, CONADES, Peace Corps).</li> <li>• Insuficiencia financiera del programa para lograr alcanzar el alcance original del mismo.</li> <li>• Asignaciones presupuestarias de los fondos local y externo insuficientes, y no se viabiliza la contratación en la planilla del MINSAs del equipo consultor de gestión del programa.</li> <li>• Zonas de construcción de las obras en Comarcas Indígenas con difícil acceso que dificulta la adjudicación de las obras y su seguimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han detectado ya solapamientos en las áreas de intervención del programa PAN-009-B con programas similares implementados por CONADES, MIVIOT, Peace Corps y otros. DISAPAS ha reforzado la coordinación con estas instituciones para evitar en el futuro problemas de solapamiento.</li> <li>• Una vez obtenida confirmación por parte del Gobierno de Panamá de la inexistencia de recursos adicionales, se deberá iniciar un proceso de ajuste a la baja de los alcances originales del programa, reformulándose en consonancia con estos ajustes tanto el convenio de financiamiento como el POG.</li> <li>• Hacer un seguimiento por parte de la OTC al Ministerio de Finanzas (MEF) y al MINSAs, informando tanto al MEF como al MINSAs de las consecuencias que pudiera acarrear el incumplimiento de estos compromisos.</li> <li>• Se está trabajando con empresas que conocen las dificultades existentes, tanto técnicas, logísticas y sociales, aunque los resultados no están siendo tan positivos como los esperados inicialmente.</li> </ul>

#### 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Durante el primer semestre del año 2019 se espera concluir las obras y los procesos de capacitación y fortalecimiento institucional de la primera y segunda licitación (LPN-01 y 02) y avanzar significativamente con el resto de licitaciones en ejecución (LPN-03 y 04).

Se espera progresar en la implementación del SIASAR, de los Planes de Transversalización de Género y de Comunicación y Difusión del Programa. Igualmente se espera iniciar la elaboración del Plan Estratégico y Operativo del Sector de Agua Potable y Saneamiento para los 9 distritos Comarca Ngäbe-Büglé a principios del 2019.

Igualmente se prevé realizar la Evaluación de Medio Término del programa y proceder a la reformulación del Plan Operativo General (POG).

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Construcción de la red de distribución del acueducto de Maraca (LPN-04, Muná), noviembre de 2019.



Fotografía 2: Construcción de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales de Chichica (LPN-02, Muná), noviembre de 2018.



Fotografía 3: Construcción de los sistemas de saneamiento de Chichica (LPN-02, Muná), noviembre de 2018.



Fotografía 4: El mal estado del camino de acceso a Maraca durante la época de lluvias dificulta el avance de las obras (LPN-04, Muná), Noviembre de 2018.

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- MINSA: [www.minsa.gob.pa](http://www.minsa.gob.pa)
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INEC): [www.contraloria.gob.pa/inec](http://www.contraloria.gob.pa/inec)
- RED DE POLÍTICAS PÚBLICAS INDÍGENAS: [www.politicasingenas.gob.pa/Ngobe-Bugle.html](http://www.politicasingenas.gob.pa/Ngobe-Bugle.html)
- SIASAR: [www.siasar.org](http://www.siasar.org)
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: PAN-010-B</b>	<b>PANAMA</b>		
<b>PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA Y DIFUSIÓN DE LA "GUÍA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES"</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la implementación de la Política Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la República de Panamá 2019-2030.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE1: Favorecer la gestión integral del recurso hídrico, garantizando su protección y preservación
- OE2: Contribuir a reforzar el sistema institucional de la República de Panamá para una adecuada gestión del sector agua que favorezca la gestión pública transparente y participativa del recurso.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	11 de Diciembre de 2018 (resolución de concesión de subvención en especie)
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	28 de Diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Sin definir (a partir de la aprobación del POG)
<b>Plazo de ejecución<sup>1</sup>:</b>	24 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	Sin definir (a partir de la fecha de aprobación del POG)

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Salud (MINSAL)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Ministerio de Salud (MINSAL) a través de la Dirección del Subsector del Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS) Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (SECIPIC) Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS (en especie)</b>	125.000 €	50%
<b>Aportación local (en especie)</b>	125.000 €	50%
<b>TOTAL</b>	250.000 €	100%

<sup>1</sup> El plazo de ejecución se computará desde la aprobación del Plan Operativo General (POG).

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** A nivel nacional, todo el país.



**Tipo de intervención:** Gestión Integral de los Recursos Hídricos, Fortalecimiento institucional.

**Zona de ejecución:** Urbano y Rural

Finales: Población de la República de Panamá.

**No. Beneficiarios:**

Directos: técnicos de MINSA-DISAPAS involucrados en la coordinación y gestión del proyecto; técnicos de las distintas instituciones que constituyen el Comité Nacional Interinstitucional para Agua Potable y Alcantarillado Sanitario- CIAPAS (MINSA, Autoridad Reguladora del sector ASEP, Operador urbano IDAAN, Programa de Saneamiento de Panamá UCPSP, Ministerio de Vivienda MIVIOT, Ministerio de Educación MEDUCA, Ministerio de Ambiente MIAMBIENTE, ejecutora de proyectos del Ministerio de Presidencia CONADES, PANALDIS, SPIA, Academia, etc...) con los que se elaborará la Guía participativamente y técnicos de las instituciones sectoriales hacia las cuales será difundida la "Guía Nacional para la Selección de Tecnologías de Tratamiento de Aguas Residuales" (Direcciones Regionales del MINSA, MEDUCA, MIVIOT, Gobiernos Provinciales, Municipales y Locales, Autoridades Comarcales, miembros de CIAPAS, etc.).

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad 1. Elaboración Participativa de la "Guía Nacional para la Selección de Tecnologías de Tratamiento de Aguas Residuales".

Actividad 2. Difusión de la "Guía Nacional para la Selección de Tecnologías de Tratamiento de Aguas Residuales" en el ámbito Nacional, Regional y Local.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

- El SECIPI firma la resolución de subvención FCAS el 11 de diciembre de 2018.
- El Convenio de Financiación se firma el 28 de diciembre de 2018.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Aún no se ha iniciado el plazo de ejecución del programa, el cual comenzará cuando, una vez aprobado el Reglamento Operativo del Programa (ROP), se apruebe el POG y Planificación Operativa Anual -POA1 2019 del programa, documentos que se elaborarán consecutivamente durante el primer y segundo semestre de 2019.

### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Todos los recursos del programa serán aportados en forma de contribución en especie.

A fecha del 31 de Diciembre de 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 0%
- Fondos pagados del FCAS: 0%

### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitada coordinación con otras instituciones y otros actores del sector que deben participar en el proceso de elaboración y difusión de la guía.</li> <li>• Insuficiencia financiera del aporte local del programa.</li> <li>• Falta de priorización en el programa por parte de las nuevas autoridades del MINSA tras el proceso electoral de mayo de 2019.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DISAPAS, desde la aprobación del proyecto, se está comunicando con los actores del sector relevantes que deben participar en el proyecto y se les está solicitando la designación de un punto focal para el apoyo en la implementación del programa. Actualmente existe un buen ambiente cooperativo entre las distintas instituciones del sector. El Comité Nacional Interinstitucional para Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (CIAPAS), liderado por DISAPAS, se reúne con cierta frecuencia y dispone de una agenda de trabajo (entre otras actividades se ha coordinado a través del CIAPAS la elaboración de la Política Nacional para Agua Potable y Saneamiento 2030 y la revisión de normativa técnica sectorial).</li> <li>• El programa se ha diseñado para que el aporte local, en especie al igual que el aporte externo, se pueda materializar con recursos ya existentes en el MINSA, sin que se requiera la gestión de recursos adicionales.</li> <li>• Desde la OTC y FCAS se organizarán reuniones con las nuevas autoridades para presentar el programa y solicitar que se proceda con su ejecución siguiendo el cronograma establecido.</li> </ul>

### 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Durante el primer semestre del año 2019 se espera aprobar el ROP del programa (abril de 2019), e igualmente elaborar el POG y POA 1 2019 para su aprobación en el segundo semestre.

Se espera también establecer el Equipo de Gestión del programa y los Grupos de Trabajo Bilateral y Comité de Alto Nivel, e igualmente aprobar los términos de referencia e iniciar el proceso de contratación del equipo consultor a cargo de acompañar el proceso de elaboración y difusión de la guía.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- MINSA: [www.minsa.gob.pa](http://www.minsa.gob.pa)
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INEC): [www.contraloria.gob.pa/inec](http://www.contraloria.gob.pa/inec)
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

				
<b>CÓDIGO: PER-002-M</b> (BID Préstamo: - y BID Donación: GRT/WS-12127-PE)	<b>PERÚ</b>		<b>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ (PROCOES)</b>	

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene por objetivo contribuir al incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento a la población de áreas rurales y de pequeñas ciudades del Perú. El propósito es contribuir a que los Entes que prestan el servicio de agua potable y disposición de aguas residuales lo hagan de manera eficiente y sostenible en el largo plazo, con el fin de que los usuarios que cuentan con ese servicio mejoren su bienestar y que las familias que no cuentan con éste puedan llegar a tenerlo en el corto plazo, mejorando así su salud y disminuyan el tiempo que utilizan en recolectar y tratar su agua.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos son:

- Extender la cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en pequeñas ciudades y comunidades rurales.
- Fortalecer la capacidad de gestión de la comunidad para proveerse de estos servicios y fortalecer la capacidad institucional y de gestión de las organizaciones comunales (JASS u otros), y de las unidades de gestión de la municipalidades y/u operadores especializados.
- Fortalecer a las entidades del sector para que cumplan efectivamente sus funciones de planificación, asistencia técnica y cofinanciamiento de las inversiones locales.
- Promover el fortalecimiento de nuevas formas de alianza de gobiernos locales para buscar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos en el marco de las cuencas hidrográficas.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	14 de abril de 2010
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	14 de septiembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	10 de marzo de 2011
<b>Plazo de ejecución:</b>	90 meses
<b>Fecha de fin de ejecución:</b>	30 de septiembre 2018
<b>Fecha de cierre de programa:</b>	30 de diciembre 2018

### 1.4. SOCIOS LOCALES

**Entidades ejecutoras:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	72.000.000	20%
<b>Aportación Local</b>	278.000.000 <sup>1</sup>	80%
<b>TOTAL</b>	350.000.000	100%

<sup>1</sup> El Gobierno de Perú ha comprometido recursos para lograr el alcance de las metas iniciales del Programa.

DESEMBOLSOS USD					
31 de Diciembre de 2018			30 de Junio de 2019		
Donación	Otros Aportes	Total	Donación	Otros Aportes	Total
71.924.000	278.000.000	349.924.000			

COMPROMISOS USD					
31 de Diciembre de 2018			30 de Junio de 2019		
Donación	Otros Aportes	Total	Donación	Otros Aportes	Total
71.924.000	278.000.000	349.924.000			

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Regiones: Ayacucho, Apurímac, Cusco, Huancavelica y Puno



**Tipo de intervención:** Infraestructura de abastecimiento y saneamiento  
Fortalecimiento institucional y Desarrollo comunitario

**Zona de ejecución:** Periurbano y Rural: Comunidades rurales (menores de 2.000 habitantes) y pequeñas ciudades (entre 2.001 y 15.000 habitantes), para resolver los déficit identificados.

**No. Beneficiarios:** 110.000 habitantes

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Inversiones en infraestructura. Este componente tiene por objetivo incrementar el nivel de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en comunidades rurales, pequeñas localidades y pequeñas ciudades que actualmente carecen de dichos servicios o los reciben de manera deficiente, mediante la construcción de nuevos sistemas y la ampliación de sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y de disposición de excretas. Incluye la financiación, pero no limitado a, de sistemas de potabilización de agua, redes conducción de agua cruda, redes de distribución de agua potable, acciones de control de agua no contabilizada, tanques de almacenamiento, conexiones intra-domiciliarias, unidades básicas de saneamiento, redes de recolección de aguas residuales, colectores e interceptores y sistemas de depuración de aguas residuales.

Componente II: Preparación de proyectos, desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional y de gestión. El programa financiará acciones que contribuyan a contar con proyectos eficientemente formulados, con participación de la comunidad, y a la generación de esquemas de gestión y asistencia técnica autosostenibles, en un esquema que integre las soluciones de agua y saneamiento con intervenciones de desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional. Este componente financiará la realización de las siguientes actividades: i) validación de campo de la situación de los distritos y comunidades identificadas como prioritarias; ii) estudios de pre inversión; iii) expediente del proyecto el cual contiene: Expediente Técnico de Obra, Expediente/Expedientillo Social y Expediente/Expedientillo de Aspectos Institucionales y de Gestión; iv) capacitación y acompañamiento a las comunidades que conforman las organizaciones comunales (JASS u otros), en temas operacionales, administrativos, de salubridad e higiene, entre otros; v) conformación o fortalecimiento de los prestadores de los servicios a través de la UG u OE en pequeñas ciudades; y vi) fortalecimiento de los distritos para que puedan apoyar a las comunidades rurales dentro de su jurisdicción en temas de agua y saneamiento.

Componente III: Fortalecimiento del sector – desarrollo de capacidades. Tiene por objetivo fortalecer la capacidad de gestión de la DNS en materia de asistencia técnica, desarrollo de normas técnicas, planificación sectorial e investigación, mediante las siguientes acciones: i) elaboración y/o actualización y difusión de normas, reglamentos y herramientas técnicas (guías, manuales y otros) de aplicación a nivel rural y de pequeñas ciudades; ii) desarrollo de tecnologías de bajo costo, incluyendo proyectos piloto para probar la aplicabilidad y factibilidad de estas soluciones, incluyendo la promoción y difusión de estas tecnologías en instancias académicas y colegios de profesionales para su replicabilidad; iii) fortalecimiento de capacidades a actores sectoriales en gestión de proyectos y en gestión de servicios, así como a las municipalidades provinciales; iv) preparación de los planes regionales de agua y saneamiento en las regiones de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac; y v) promoción en los gobiernos regionales y municipales (provinciales y distritales) del ámbito de intervención del programa para que asuman la responsabilidad de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, los planes nacionales y sectoriales.

### 2.2. EL PROGRAMA EN LA ACTUALIDAD: FINALIZADO

Aunque el último desembolso fue el 30 de septiembre tras esta fecha se están terminando algunas de las obras con los saldos que hay de los contratos.

La realización de la Evaluación final se realiza entre Julio y Diciembre de 2018

### 2.3. RESULTADOS

Componente 1. Inversiones en infraestructura (344 proyectos):

- A la fecha, se tienen 302 obras concluidas.
- Actualmente, hay 27 obras en plena ejecución (20 por contrata y 7 vía Núcleo ejecutor) con un avance promedio del 63%, y en fase de firma de contratos 5 saldos de obra, que iniciarán su ejecución en el mes de diciembre 2018, financiadas 100% con recursos locales de contrapartida.
- Se encuentran paralizadas 7 obras (Puno), por motivos contractuales, encontrándose en elaboración los expedientes técnicos de Saldo de Obra. Se estima para el I trimestre 2019, iniciar la ejecución de los Saldos de Obra.

**Componente 2: Preparación de proyectos, desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional, y de gestión:**

- Sub Componente 2.1 Preparación de Proyectos
- Estudios de Pre-inversión (Perfiles): En el 2016 al obtenerse la declaratoria de viabilidad de 20 estudios de pre-inversión (perfiles), se logró la viabilidad de un total de 348 proyectos que representa el 100% de la meta del Programa.
- Estudios de Inversión (Expedientes Técnicos): En el 2017 se aprobaron 22 expedientes técnicos mediante Resolución Directoral (R.D.) lográndose así la aprobación de 344 expedientes técnicos que representan el 100% de la meta programada.
- Sub Componente 2.2: Intervención Social, Fortalecimiento Institucional y Gestión de Servicios:
- Respecto a la capacitación de hogares en el 2018, se ha logrado la meta de 6,546 hogares usuarios capacitados y teniendo en cuenta las 22,965 capacitadas a diciembre 2017, se tiene un total acumulado de 29,511 hogares usuarios capacitados.
- En cuanto a la JASS capacitadas: En el 2018 se cuentan con 105 JASS capacitadas y considerando las 134 capacitadas a diciembre 2017, se tiene un total de 239 JASS capacitadas

**Componente 3: Fortalecimiento del Sector y desarrollo de capacidades:**

- Se cumplieron las metas del componente 3 en el ejercicio 2015.
- No obstante, mediante la Coordinación Técnica de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, se apoyó al PNSR, en el proceso de estandarización de los componentes de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento. Los mismos que fueron remitidos a la DGPRCS del MVCS para su aprobación, obteniéndose como resultado las Resoluciones Ministeriales N° 265-2017-VIVIENDA y finalmente la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, la misma dinamizará el desarrollo de los proyectos y en consecuencia permitirá cerrar brechas del sector en el ámbito rural, contribuyendo a la salud de las poblaciones rurales que se traducirá en una mejor calidad de vida.

**Financiación:**

- Al 2018 se cuenta con 341 proyectos financiados en su totalidad por un monto de S/. 932.079 millones, lo cual permitirá lograr la meta al cierre del Programa.

<b>Avances en la ejecución por cada componente del programa.</b>			
<i>Indicador<sup>2</sup></i>	<i>Previsto a diciembre 2018</i>	<i>Logrado diciembre 2018*</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	110,814	131,275	131,275
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	110,814	131,275	131,275
Número de personas con aguas residuales tratadas.	6,056	6,056	6,056
Número de personas capacitadas en las instituciones.	30,090	30,090	30,090

\*Estas cifras deberán revisarse durante 2019

El cierre del proyecto podría tomar un tiempo mayor al otorgado por el Banco para el cierre administrativo y financiero, por lo que se está haciendo acompañamiento para la presentación oportuna de los trámites administrativos y financieros. Así como, la efectividad de últimos pagos con cargo al fondo de la Cooperación Técnica a fin de que sea empleada en su totalidad.

A la fecha todos los fondos de financiamiento han sido utilizados, pero han quedado 12 intervenciones sin finalizar por lo cual serán concluidos con fondos de contrapartida, dentro del programa PROCOES, para lo cual El PNSR del MVCS ha asignado el personal y los recursos necesarios para finalizar dichas obras

<sup>22</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

**2.4. LECCIONES APRENDIDAS**

--

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD**

--

**4. ENLACES DE INTERÉS**

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.vivienda.gob.pe/>
- OTC AECID: <http://www.aecid.pe/>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>PER-029-B</b>	<b>PERÚ</b>		
<b>PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA MEDIA DEL RÍO SANTO TOMÁS. ABASTECIMIENTO EN COMUNIDADES RURALES Y DISTRITOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO SANTO TOMÁS (AMSAT), DE LAS REGIONES DECUSCO Y APURÍMAC, PERÚ</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El proyecto tiene por objetivo contribuir a mejorar el ejercicio del derecho humano al agua y al saneamiento de mujeres y hombres en el ámbito de la Mancomunidad AMSAT.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mejorar e incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, saneamiento, gestión de residuos sólidos y financiamiento hídrico de las microcuencas de las que depende el abastecimiento de agua de la población de comunidades y distritos en áreas rurales de los municipios que constituyen la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Santo Tomás – AMSAT, con el propósito de contar con servicios de buena calidad, eficientes y auto-sostenibles a largo plazo.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	28 de octubre de 2011
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	11 de febrero de 2013
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	1 de julio de 2016
<b>Plazo de ejecución:</b>	48 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	30 de junio de 2020

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Mancomunidad Municipal de la Cuenca del río Santo Tomas –AMSAT. Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) (beneficiario asociado)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Mancomunidad Municipal de la Cuenca del río Santo Tomás –AMSAT. Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR). Unidad de Gestión PROCOES

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	8.669.243	80%
<b>Aportación local</b>	2.167.311	20%
<b>TOTAL</b>	10.836.554	100%

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

### Zona de actuación:



### Tipo de intervención:

Infraestructura de agua potable y saneamiento  
Gestión integral de los recursos hídricos  
Fortalecimiento institucional y organizacional  
Formación y generación de capacidades  
Género y participación comunitaria

### Zona de ejecución:

Rural

### No. Beneficiarios:

5.173 personas proyectadas.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

#### Infraestructuras

Este componente tiene por objetivo incrementar el nivel de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en localidades rurales que actualmente carecen de dichos servicios o los reciben de manera deficiente.

Se formulan y elaboran de estudios de pre inversión y los posteriores diseños de inversión. Posteriormente se lleva a cabo la construcción de sistemas integrales de agua y saneamiento, que pueden ser nueva instalación, mejora o ampliación junto a la formulación e implementación de un Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de la Obra. Finalmente, se liquidan las obras y se formaliza la transferencia a los municipios.

La cartera del programa la conforman 13 proyectos, 9 de los cuales está previsto ejecutarlos mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor (la comunidad organizada es la ejecutora y administradora con asistencia del Programa) y 4 obras se ejecutarán mediante contratación.

### **Fortalecimiento institucional y social**

Este Componente desarrolla las actividades comunales que involucran la capacitación de los beneficiarios (Mujeres y hombres) en uso adecuado del agua, educación sanitaria y buenas prácticas de higiene.

Asimismo, el fortalecimiento de las organizaciones comunales a fin de contar con sistemas integrales de Agua y Saneamiento administrados, operados y mantenidos por la Organización Comunitaria – Juntas de Administración de los Sistemas de Saneamiento (JASS) que garantizan su sostenibilidad.

Por último, se desarrollará el fortalecimiento institucional a los Gobiernos Locales a fin de contar con Áreas Técnicas Municipales (ATM) conformadas e institucionalizadas con capacidades desarrolladas, con el propósito de asistir a las JASS y coadyuvar para la auto sostenibilidad de las intervenciones.

Este componente, está articulado con el anterior de infraestructuras y sus procesos se estructuran en 3 etapas: pre-inversión, ejecución y post-ejecución.

Los proyectos cuyas obras son ejecutadas por los núcleos ejecutores comunales reciben asesoría continua y sus organizaciones desarrollan un valor agregado de capital y capacidad instalada.

### **Gestión de Recursos Hídricos**

Se centra en realizar actividades con el propósito de hacer sostenible el recurso hídrico, siendo la principal actividad la revegetación por medio de la forestación y reforestación de las zonas de protección de las fuentes de agua, a fin de mejorar su calidad y afianzar su dotación.

## **2.2. AVANCES EN HITOS**

- El 26 de septiembre AECID autorizó el 1er Desembolso a PROCOES para que ejecutara actividades de continuidad del POA 2017 y se dotara del personal necesario para ello.
- El 23 de noviembre se celebró la primera sesión del Comité Tripartito del Programa con la participación de representantes de AECID, el Director Ejecutivo del PNSR y alcaldes salientes y un alcalde electo de AMSAT en la ciudad de Cusco. Entre otros acuerdos, se elevó el POG y POA 2017-18 presentado por PNSR-PROCOES a aprobación de AECID.
- El 13 de diciembre AECID aprobó con consideraciones el POG y el POA 2018-2019 a ejecutar por PNSR-PROCOES.

## **2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN**

El segundo semestre de 2018 ha transcurrido en el proceso de reformulación y aprobación del Programa a ser ejecutado por PNSR-PROCOES, a la vez que se han realizado actividades de diagnóstico para continuar con la elaboración de los estudios y diseños, particularmente los relativos a las comunidades de Cruzpampa, Sayhua y Chillihuani.

Si bien, también debió haberse justificado técnica y económicamente la ejecución del Programa a cargo de AMSAT, no ha habido avance ni resultados presentados de las actividades previstas.

## **2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A fecha del 31 de diciembre de 2018, a 2,5 años de haber iniciado el periodo de ejecución, el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 8,6 %
- Fondos pagados del FCAS: 6,9 %

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de información del Programa e incompleta finalización de los trabajos de justificación financiera y técnica de la ejecución del Programa a cargo de AMSAT.</li> <li>• Continuidad del personal e inestabilidad institucional de la UGP PROCOES debido a los cambios políticos en el MVCS.</li> <li>• Falta de atención del Programa en el PNSR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación con las nuevas autoridades de AMSAT.</li> <li>• Encargada a PROCOES la contratación de la auditoría 2017-2018 de la ejecución del Programa a cargo de AMSAT.</li> <li>• Financiación de EGP del Programa para la ejecución las oficinas de PROCOES en Cuzco y en Lima.</li> <li>• Prevista una reunión tripartita de autoridades AECID-PNSR-AMSAT para reforzar los compromisos institucionales e impulsar los procesos.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Reformulación del POG a cargo de UGP PROCOES/PNSR.
- Preparación del POA a cargo de la ejecución de UGP PROCOES/PNSR.
- Revisión y actualización de la cartera de proyectos del programa a cargo de UGP PROCOES/PNSR.
- Habilitación de la cuenta financiera por la que transitarán los recursos del FCAS para la ejecución del Programa y realización de las modificaciones presupuestarias a cargo de UGP PROCOES/PNSR.
- Contratación de los servicios técnicos necesarios para completar el diseño del Proyecto de Cruzpampa- Capaccmarca.
- Contratación de los servicios de consultoría para reelaborar el diseño del proyecto de la localidad de Sayhua-Colquemarca.
- AMSAT convoca, contrata y se realiza la Auditoría 2017-2018 del Programa.
- AMSAT contrata y presenta la Memoria Técnica del Programa correspondiente al periodo 2013-2018.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Firma del Convenio de Colaboración  
MVCS y AMSAT para el traspaso de la ejecución del Programa

**4. ENLACES DE INTERÉS**

- Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento: <http://www.fondodelagua.aecid.es/es/fcas>
- Oficina Técnica de Cooperación en Perú: [http://www.aecid.pe/que-hacemos/medio-ambiente/agua-y-saneamiento/ampliacion-y-mejora-de-servicios-de-agua-saneamiento-gestion-de-residuos-solidos-y-afianzamiento-hidrico-de-cuencas-de-abastecimiento-en-comunidades-rurales-y-districtos-de-la-mancomunidad-municipal-del-rio-santo-tomas-amsat-cuzco-apurimac#.WKTyLm\\_hDcs](http://www.aecid.pe/que-hacemos/medio-ambiente/agua-y-saneamiento/ampliacion-y-mejora-de-servicios-de-agua-saneamiento-gestion-de-residuos-solidos-y-afianzamiento-hidrico-de-cuencas-de-abastecimiento-en-comunidades-rurales-y-districtos-de-la-mancomunidad-municipal-del-rio-santo-tomas-amsat-cuzco-apurimac#.WKTyLm_hDcs)
- Programa Nacional de Saneamiento Rural: <http://pnsr.vivienda.gob.pe/portal/>

			
<b>CÓDIGO: PER-030-B</b>	<b>PERÚ</b>		
<b>IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHIPILLICO</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Ampliar y mejorar la cobertura y gestión de los servicios del agua potable y saneamiento, manejo de residuos sólidos y afianzamiento hídrico que integran la Mancomunidad Municipal en la Sub-cuenca del río Chipillico, con el fin de alcanzar las metas del milenio y contar con servicios de buena calidad, eficientes y auto-sostenibles en el largo plazo.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE1: Incrementar la población con acceso a mejores servicios de agua y saneamiento básico y mejores sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- OE2: Contribuir a la gobernanza local del sector del agua y saneamiento en la MANCHI, implementando un modelo de gestión eficiente en aspectos políticos, sociales, económicos, ambientales y administrativos que contribuya con la sostenibilidad social de los sistemas incorporando la participación activa de las mujeres en el acceso a la participación y a los órganos de poder.
- OE3: Apoyar en la implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos para proteger las fuentes de agua que abastecen a las usuarias y usuarios de los sistemas de agua potable y saneamiento, en calidad (afianzamiento hídrico) y en calidad (gestión de residuos sólidos) de las localidades priorizadas por el Programa.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación C.M.:</b>	28 de octubre de 2011
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	11 de febrero de 2013
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	15 de mayo de 2015
<b>Plazo de ejecución<sup>1</sup>:</b>	48 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	14 de mayo de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Mancomunidad Municipal de la subcuenca del río Chipillico (MANCHI)
<b>Entidad ejecutora:</b>	Mancomunidad Municipal de la subcuenca del río Chipillico (MANCHI)

<sup>1</sup> El plazo de ejecución se computa desde la aprobación del Plan Operativo General (POG).

**1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	6.601.802,32 €	78,38%
<b>Aportación local</b>	1.821.290,88 €	21,62%
<b>TOTAL</b>	8.423.093,20 €	100%

**1.6. ÁMBITO DE TRABAJO**

**Zona de actuación:** Río Chipillico. Region de Piura



<b>Tipo de intervención:</b>	Infraestructura de agua potable y saneamiento básico Gestión integral de los recursos hídricos Gestión integral de residuos sólidos Fortalecimiento institucional y organizacional Formación y generación de capacidades Género y trabajo social
<b>Zona de ejecución:</b>	Rural
<b>No. Beneficiarios:</b>	6.606

**2. LÍNEAS DE TRABAJO****2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA**

Componente I: Sistemas integrales de saneamiento (SIAS).

Componente II: Gobernabilidad local del agua.

Componente III: Gestión integrada de recursos hídricos (GIRH) y residuos sólidos (RR.SS).

El enfoque de género se aplicará de manera transversal en todo el programa.

El programa se estructura en los siguientes resultados de desarrollo:

- Resultado 1: Mujeres, hombres, niñas y niños con acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en las localidades priorizadas de la MANCHI (Cobertura).
- Resultado 2: Los titulares de derecho y de responsabilidades gestionan correctamente los servicios de agua y saneamiento.
- Resultado 3: Garantizada la sostenibilidad económica de los servicios.
- Resultado 4: Mejorada la participación ciudadana y el proceso de rendición de cuentas para la gestión de los servicios de agua potable, saneamiento y residuos sólidos sin discriminación con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a nivel local, distrital y de mancomunidad.
- Resultado 5: Fortalecidas las capacidades de los sujetos de obligaciones para la gestión sostenible de los servicios de agua potable, saneamiento, residuos sólidos y afianzamiento hídrico.
- Resultado 6: Fortalecido el nivel de articulación de las diferentes instituciones para la gestión de los servicios de agua, saneamiento, residuos sólidos y afianzamiento hídrico desde un enfoque de interculturalidad y género.
- Resultado 7: Las mujeres forman parte activa de las estructuras operadoras y en instancias de coordinación.
- Resultado 8: Mejorada la equidad de género en el uso del tiempo tras la implementación de los sistemas de agua potable y saneamiento.
- Resultado 9: Mejoradas las prácticas de higiene en mujeres, hombres, niñas y niños.
- Resultado 10: Protegidas las fuentes de agua que abastecen a las usuarias y usuarios de los sistemas de agua potable y saneamiento en cantidad (afianzamiento hídrico) y calidad (gestión de residuos sólidos).

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- El 13 de julio se aprobó la ampliación de plazo de la prórroga del POA 3 para la finalización de los procesos críticos que se arrastran de 2017.
- El 14 de septiembre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) respondió negativamente a la solicitud para asumir la ejecución del Programa.
- El 23 de noviembre se aprobó el POA 4 de cierre del Programa que incluye las actividades de finalización y justificación. Dicho POA incluye las actividades de los años 2018 y 2019 hasta el cierre del Programa.
- El 7 de octubre se celebraron las elecciones municipales resultando electos 4 nuevos alcaldes en los distritos que conforman la Mancomunidad MANCHI, mismos que han tomado posesión en enero de 2019.
- El 10 de diciembre los alcaldes salientes de MANCHI solicitaron una reunión al Embajador de España en Perú para solicitar la ampliación del Convenio de Financiación con el ICO. Esta reunión se ha llevado a cabo el 28 de enero de 2019 entre los nuevos alcaldes y el Coordinador General de la Cooperación Española en Perú.
- Al finalizar el año la Gerente solicitó la entrega de cargo a todo el personal del EGP.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

- Finalización de las obras de agua y saneamiento de las localidades de Canales y Las Pircas con una calidad aceptable de las infraestructuras. Se está elaborando la liquidación para la posterior transferencia a los respectivos municipios de Sapillica y Frías.
- Se ha contratado una consultoría contable externa para procesar las cuentas del Programa y consolidar los estados financieros y reportes objeto de la auditoría final.
- Se han definido los productos necesarios para el cierre del programa a ser contratados mediante consultorías externas.
- El ritmo de ejecución es lento y con limitada capacidad en la gestión. Existen muchas dificultades para la gestión financiera del Programa y hasta la fecha no se ha logrado la rendición de gastos del Programa.

- Con cargo al POA 4 se ha contratado consultorías para las actividades de cierre: contabilidad e informe final.

#### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A fecha de 31 de diciembre del 2018 el Programa tiene el avance presupuestario siguiente:

- Fondos comprometidos del FCAS: 20,36 %
- Fondos pagados del FCAS: 20,36%

#### 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de justificación técnica y/o económica del Programa a cargo de MANCHI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de la justificación financiera, se cuenta con una asistencia técnica externa local especializada contratada por TRAGSATEC para asesorar a MANCHI y se ha reemplazado el auxiliar contable por una consultoría contable externa que avance por productos. Para la justificación técnica en el POA se contempla la contratación de una consultoría para la elaboración de la Memoria Técnica Final.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad técnica/administrativa para la recepción, liquidación y transferencia de las obras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con la contratación de servicios de liquidadores financieros y técnicos que están trabajando en la liquidación de las obras. El especialista de infraestructuras del EGP ha asumido el rol de ingeniero supervisor y residente de las obras en el último periodo y deberá hacer la entrega como responsable de las mismas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de documentación, información y discontinuidad en los procesos de justificación financiera con el reemplazo de autoridades y de personal de MANCHI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha concretado una reunión en la OTC con las nuevas autoridades para que exista un traspaso de información y sobre la situación del Programa.</li> </ul>

#### 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Recepción, Liquidación y transferencia a los municipios de Sapiyllca y Frías de las respectivas obras de Canales y Frías.
- Realizar los trabajos pendientes de gestión contable, financiera y administrativa propia del programa y preparar la justificación financiera del periodo 2013-2019. Así como realizar la Auditoría Final del Programa
- Licitación, contratación y elaboración de la memoria técnica del periodo 2013-2019.
- Licitación, contratación y elaboración de la Evaluación Final del Programa.
- Licitación, contratación y elaboración del Plan de Sostenibilidad del Programa.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1: Unidad Básica de Saneamiento mejorada, Las Pircas



Fotografía 2: Reservorio y sistema de cloración del sistema de abastecimiento de agua potable de la Localidad de Canales-Sapillica

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>
- Oficina Técnica de Cooperación en Perú: [http://www.aecid.pe/que-hacemos/medio-ambiente/agua-y-saneamiento/implementacion-de-servicios-de-agua-y-saneamiento-manejo-de-residuos-solidos-y-afianzamiento-hidrico-en-la-mancomunidad-municipal-de-la-subcuenca-del-rio-chipillico#.WKZ\\_AW\\_hDIU](http://www.aecid.pe/que-hacemos/medio-ambiente/agua-y-saneamiento/implementacion-de-servicios-de-agua-y-saneamiento-manejo-de-residuos-solidos-y-afianzamiento-hidrico-en-la-mancomunidad-municipal-de-la-subcuenca-del-rio-chipillico#.WKZ_AW_hDIU)

				
<b>CÓDIGO: PRY-011-M</b> (BID Préstamo: 2222/OC-PR y BID Donación: GRT/WS-12513-PR)	<b>PARAGUAY</b>			
<b>PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS (PAYSRI)</b>				

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El Programa tiene por objetivo contribuir a incrementar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento principalmente en las comunidades rurales e indígenas, menores de 2.000 habitantes, del país con el fin de que las familias que no cuenten con dichos servicios puedan tenerlos a corto plazo, mejorando así su calidad de vida. El alcance de esta operación incluye: extender la cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales e indígenas que carecen del servicio y promover su sostenibilidad, desarrollar un programa piloto para el manejo de los residuos sólidos y fortalecer la capacidad de gestión del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales e indígenas, que carecen de dichos servicios.
- Estructurar proyectos de abastecimiento de agua potable y saneamiento y apoyar la conformación y el fortalecimiento de Juntas de Saneamiento (JS) en comunidades rurales y de Comisiones de Saneamiento (CS) u otras estructuras comunitarias similares en comunidades indígenas, que permitan implementar en cada comunidad un sistema auto-sostenible.
- Fortalecer la capacidad fiduciaria y de ejecución del SENASA y así desarrollar una metodología para implementar planes de manejo de residuos sólidos en comunidades rurales fortalecidas institucionalmente por el SENASA que hayan demostrado tener la capacidad de auto-gestionar sus sistemas.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	24 de Noviembre de 2010
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	20 de octubre de 2011
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	20 de octubre de 2011
<b>Plazo actual estimado de ejecución:</b>	86 meses
<b>Fecha estimada de fin de ejecución:</b>	31 de diciembre de 2018

### 1.4. SOCIOS LOCALES

**Entidades ejecutoras:** Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	40.000.000	66%
<b>Préstamo BID</b>	12.000.000	21%
<b>Aportación local<sup>1</sup></b>	8.000.000	13%
<b>TOTAL</b>	60.000.000	100%

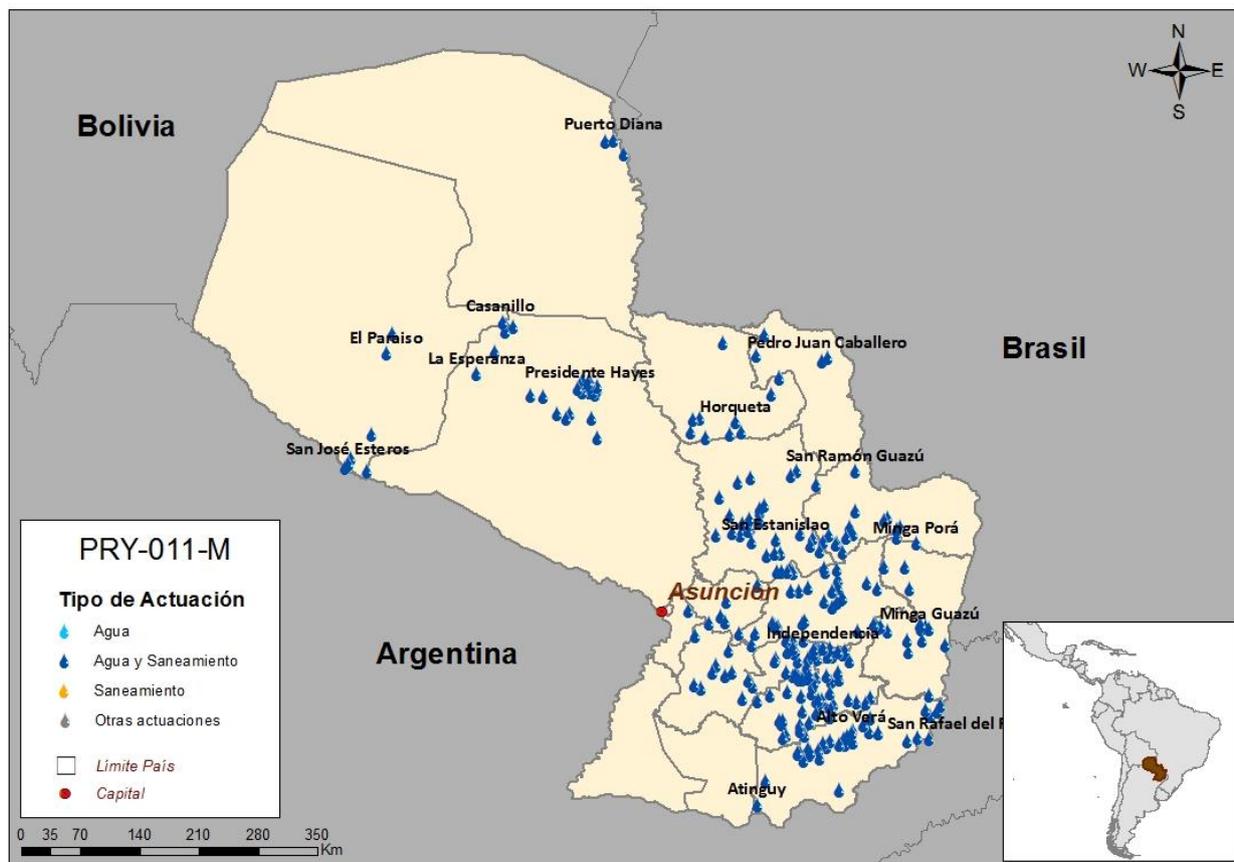
<sup>1</sup> Las previsiones presupuestarias necesarias para finalizar todas las actividades previstas en el plan operativo del programa indican que el SENASA con recursos locales deberá aportar un monto adicional aproximado de USD 8.000.000 hasta el final de la ejecución.

DESEMBOLSOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2018		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
38.770.038	11.999.995	50.770.003	40.000.000	12.000.000	52.000.000

COMPROMISOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2018		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
40.000.000	11.999.995	51.999.995	40.000.000	12.000.000	52.000.000

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** En todo el territorio nacional exceptuando las provincias de Ñeembucú y Misiones.



**Tipo de intervención:** Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. Fortalecimiento Institucional y Desarrollo comunitario.

**Zona de ejecución:** Rural: Comunidades rurales pobres menores a 2.000 habitantes que estén dispuestas a crear JS en comunidades rurales y de CS u otras estructuras comunitarias similares en comunidades indígenas, para administrar, operar y mantener sistemas de agua y saneamiento que sean financieramente auto-sostenibles.

**No. Beneficiarios:**

- 120.000 habitantes rurales
- 6.000 habitantes indígenas

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Inversiones en infraestructura. El objetivo de este componente es incrementar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales e indígenas, que carecen de dichos servicios. Este componente tendrá un subcomponente para comunidades rurales y otro para comunidades indígenas. Se financiará la construcción de nuevos sistemas de agua potable y de disposición de excretas, y la ampliación y mejoramiento de sistemas existentes.

Componente II: Preparación de Proyectos y Desarrollo Comunitario. Este componente tiene por objetivo estructurar proyectos de abastecimiento de agua potable y saneamiento y apoyar la conformación y el fortalecimiento de Juntas de Saneamiento (JS) en comunidades rurales y de Comisiones de Saneamiento (CS) u otras estructuras comunitarias similares en comunidades indígenas, que permitan implementar en cada comunidad un sistema autosostenible. Este componente financiará: estudios de prefactibilidad y factibilidad; diseños finales de ingeniería; estudios ambientales; acompañamiento a las comunidades para la conformación de CS y JS; capacitación a los integrantes de las CS y JS en las áreas legales, técnicas, contables y financieras, concientización y capacitación a la comunidad en aspectos de: salud, higiene, uso racional de agua, género y protección de fuentes de agua.

Componente III: Programa Piloto de Manejo de Residuos Sólidos. Este componente tiene por objetivo desarrollar una metodología para implementar planes de manejo de residuos sólidos en comunidades rurales fortalecidas institucionalmente por el SENASA que hayan demostrado tener la capacidad de autogestionar sus sistemas. Este componente financiará la elaboración de planes de manejo de residuos sólidos; campañas de concientización ciudadana y educación escolar; estudios de viabilidad técnica y ambiental; equipos para la recolección y disposición final de los residuos.

Componente IV: Fortalecimiento Institucional para el SENASA. Este componente tiene por objetivo fortalecer la capacidad fiduciaria y de ejecución del SENASA. Este componente financiará la reingeniería del SENASA, el fortalecimiento de las oficinas regionales (OR); el diseño e implementación de un plan de difusión y comunicación; el desarrollo e implementación de un sistema de gestión de administración y finanzas y de un Sistema Único de Información (SUI), incluyendo un sistema georreferenciado; la preparación de un proyecto piloto para el desarrollo de tecnologías alternativas de abastecimiento en comunidades rurales e indígenas dispersas; y la actualización y complementación de las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de sistemas.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

Teniendo en cuenta la Misión de Supervisión del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la cual han participado además los representantes de la AECID, y se ha presentado los avances del Programas, se analizó entre otras cosas, la situación Financiera de los Contratos comprometidos y la proyección de desembolsos.

Se ha evaluado la situación del plazo disponible para realizar los pagos de contratos que se encuentran comprometidos en su totalidad y tanto representantes del BID como de la AECID han manifestado la conveniencia de una ampliación del plazo a efectos de la ejecución de todos los recursos (BID y AECID) y dar continuidad al trabajo desarrollado, al staff de la Unidad Ejecutora y culminar satisfactoriamente las actividades previstas, así como asegurar una transición adecuada hasta la ratificación de la operación PR-L1094 por parte del Congreso.

La prórroga ya fue otorgada hasta el 31 de Diciembre de 2018, fecha de finalización definitiva.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Componente 1:

Comunidades rurales: en el primer semestre del año 2018 se concluyeron y entraron en operación 7 sistemas en agua potable y 23 soluciones individuales de saneamiento en comunidades rurales. Todos los procesos se encuentran adjudicados y con contratos en ejecución. Los recursos de este subcomponente se encuentran totalmente comprometidos.

Comunidades indígenas: en el primer semestre del año 2018 se benefició a 6 comunidades indígenas con sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia; además se concluyó 867 soluciones individuales de saneamiento. Todos los procesos se encuentran adjudicados y con contratos en ejecución. Los recursos de este subcomponente se encuentran totalmente comprometidos.

Componente 3: Programa piloto de manejo de residuos sólidos. Se ha terminado en este semestre 4 Sistemas de manejo de residuos sólidos, con lo que se llega al total de 9 Sistemas de manejo de residuos sólidos concluidos e implementados en comunidades rurales.

Componente 4: Fortalecimiento institucional del SENASA. Se ha avanzado en las siguientes actividades:

Sistemas de seguimiento de proyecto y monitoreo de juntas: Proceso Concluido.

Desarrollo de tecnologías alternativas: Proceso concluido.

#### PRODUCTOS Y RESULTADOS

##### Avances en los productos y resultados.

<i>Indicador<sup>2</sup></i>	<i>Logrado a Diciembre 2017</i>	<i>Logrado a Junio 2018</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	122.638	129.839	129.839
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	98.462	114.807	114.807
Número de personas con aguas residuales tratadas.	94.541	108.387	108.387
Número de personas capacitadas en las instituciones.	131.859	131.859	131.859

#### 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

FCAS	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	32.494.284	32.025.160
CONSULTORIA	7.107.622	6.360.096
BIENES Y SERVICIOS	398.094	384.782
	<b>40.000.000</b>	<b>38.770.038</b>

FCAS+PID	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	40.989.067	40.519.943
CONSULTORIA	10.513.841	9.766.315
BIENES Y SERVICIOS	497.087	483.775
	<b>51.999.995</b>	<b>50.770.003</b>

<sup>2</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad ejecutora del programa debilitada por cambios y renuncias de personales contratados.</li>   <li>• Limitada capacidad en cuanto a recursos humanos asignados por el SENASA para supervisión de las obras y el trabajo social en las comunidades.</li>   <li>• Imagen y credibilidad del SENASA deteriorada por los atrasos en la terminación de las obras. Las demoras obedecieron, en algunos casos, por incumplimiento del plazo contractual, a la falta de disponibilidad de fuentes de agua, por incumplimientos de compromisos asumidos por otros organismos del Estado en el marco del Programa CEPRA (coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria) (por ejemplo: la falta de tendido eléctrico por parte de la Administración Nacional de Electricidad); y a modificaciones del proyecto original.</li>   <li>• Falta de disponibilidad de recursos de Aporte Local, para cubrir, I.V.A. de honorarios, Viáticos, Combustibles, Asignaciones Complementarias y Temporales, Jornales Alquileres, Insumos etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para mitigar este riesgo, se acordó en el Plan Operativo Anual (POA) y en la misión de evaluación intermedia la contratación de profesionales para fortalecer la unidad ejecutora del programa, así como capacitaciones a ser desarrolladas por los especialistas del BID en temas fiduciarios (adquisiciones y finanzas) y de gestión de proyectos. Además, el SENASA ha reforzado el equipo de la unidad ejecutora del programa con personal técnico de planta.</li>   <li>• Se acordó dar mayor responsabilidad a la unidad ejecutora del programa en la supervisión de los trabajos de campo y reforzar el equipo de profesionales dedicados a las tareas de supervisión de campo. Adicionalmente, está en proceso un convenio con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica, para entre otros temas, realizar un trabajo de supervisión, control y evaluación de las obras realizadas en el marco del Programa.</li>   <li>• Para mitigar este riesgo, el SENASA incidió en: i) el trámite cancelaciones parciales de contratos de aquellas empresa que no ha cumplido con los plazos de manera de buscar otras alternativa para la conclusión de los trabajos pendientes; ii) la gestión con la Administración Nacional de Electricidad y los gobiernos locales el tendido eléctrico en las comunidades de la coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria, o instalar grupos generadores para la puesta en operación del sistema; iii) realizar nuevos estudios hidrogeológicos para definir sitios alternativos de extracción de agua.</li>   <li>• Para mitigar este riesgo la unidad ejecutora del programa realizó una reprogramación presupuestaria.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Finalización de obras pendientes y cierre de programa.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

#### 4. ENLACES DE INTERÉS

- SENASA: <http://www.senasa.gov.py/>
- OTC: <http://www.aecid.org.py/>

				
<b>CÓDIGO: PRY-014-M</b> (BID Préstamo: 2589/BL-PR y BID Donación: GRT/WS-12928-PR)		<b>PARAGUAY</b>		
<b>PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTER-MEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY</b>				

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las poblaciones indígenas y pobres del Chaco y de ciudades intermedias de la Región Oriental del Paraguay.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos específicos son:

- Extender la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en áreas que carecen del servicio o es deficiente y asegurar su sostenibilidad.
- Apoyar el Fortalecimiento Institucional (FI) de las entidades del sector
- Mejorar la eficiencia y gestión operativa de los prestadores de servicios

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	3 de Octubre de 2011
<b>Plazo de duración del Convenio:</b>	84 meses (inicialmente 60 meses)
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	20 de octubre de 2012
<b>Plazo actual estimado de ejecución:</b>	85 meses
<b>Fecha estimada de fin de ejecución:</b>	27 de noviembre de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

**Entidades ejecutoras:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación <sup>1</sup>	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	60.000.000	68%
<b>Préstamo BID</b>	20.000.000	23%
<b>Aportación Local</b>	8.000.000	9%
<b>TOTAL</b>	88.000.000	100%

<sup>1</sup> Valores del Convenio de Financiación.

DESEMBOLSOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
21.006.901	6.078.345	27.085.246	60.000.000	20.000.000	80.000.000

COMPROMISOS USD					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2019		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
28.153.758	7.542.740	35.696.498	60.000.000	20.000.000	80.000.000

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Región Oriental del Paraguay. Chaco y ciudades intermedias de la Región Oriental.



**Tipo de intervención:** Agua potable y alcantarillado sanitario , Fortalecimiento Institucional , Eficiencia y gestión operativa

**Zona de ejecución:** Periurbano y rural: Poblaciones indígenas y pobres del Chaco y de ciudades intermedias.

- No. Beneficiarios:**
- Hogares con acceso domiciliar a agua potable a través de nuevos sistemas en red: 2.536 hogares indígenas y 2.188 hogares no indígenas.
  - Hogares con acceso mejorado a agua potable: 4.508 hogares indígenas y 4.633 hogares no indígenas.
  - Hogares con nueva conexión a sistema de saneamiento por redes: 20.000 hogares
  - Hogares con nueva solución individual de saneamiento adecuada: 1.215 hogares indígenas y 2.800 hogares no indígenas.

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Inversiones en el Chaco. El objetivo es llevar el servicio de agua potable a comunidades del Chaco Central que carecen del mismo, implantando un sistema sostenible, y proveer soluciones de saneamiento básico a las comunidades indígenas y rurales de escasos recursos. Se financiará inversiones en: i) conducciones de agua potable, redes de distribución, tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo y conexiones intra-domiciliarias; ii) soluciones individuales de saneamiento para las comunidades indígenas y pobres; y iii) sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia.

Componente II: Inversiones en Ciudades Intermedias. Este componente está orientado a llevar el servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales a las poblaciones de ciudades intermedias de la Región Oriental, que carecen del mismo; y a mejorar, ampliar y potenciar los sistemas existentes de provisión de agua potable, implantando en cada ciudad un sistema sostenible de gestión y mantenimiento del servicio de saneamiento. Este componente financiará prioritariamente inversiones en sistemas de recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales, incluyendo las conexiones intra-domiciliarias; y de manera complementaria inversiones de rápido impacto en agua potable que permitan el aumento de ingresos del operador, eficiencia energética, disminución de costos de O&M o el mejoramiento o extensión de la cobertura, con obras de optimización de los distintos componentes del sistema.

Componente III: Preparación de proyectos. Con este componente se financiarán los estudios de pre-inversión, diseños finales de los proyectos y la preparación de planes maestros de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales hasta un nivel de factibilidad, incluyendo estudios ambientales y sociales.

Componente IV: Asistencia Técnica (AT) a operadores. Este componente financiará acciones de AT para el fortalecimiento del nuevo operador en el Chaco y de los operadores existentes en las ciudades de la Región Oriental. Estas acciones tendrían como objetivo: i) apoyar la conformación de estructuras comunitarias en comunidades indígenas a ser beneficiadas; ii) capacitar a los operadores en las áreas legales, técnicas, contables y financieras; iii) concientizar y capacitar a las comunidades en aspectos de salud, higiene, uso racional de agua, equidad de género y protección de fuentes de agua; iv) mejorar las condiciones de continuidad y presión en las redes de distribución; v) mejorar la generación de ingresos operativos; vi) incrementar los niveles de micro-medición; vii) mejorar la atención de reclamos y servicio al usuario; y viii) mejorar las condiciones de gobernabilidad y gobernanza en los prestadores.

Componente V: Fortalecimiento Institucional. Este componente tiene como objetivo mejorar la capacidad de gestión de las entidades involucradas con la rectoría, planificación y regulación del sector, y con la gestión ambiental y social. Se financiará estudios de planificación, estrategias para fomentar la capacitación de recursos humanos especializados, planes para fortalecer las capacidades de las áreas técnicas del MOPC y de las demás instituciones del sector, y de AT a los prestadores, la implementación de un sistema informático de gestión para los prestadores y la actualización y homogenización de las normas técnicas de diseño de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y niveles de exigencia de descargas de aguas residuales a los cuerpos de agua.

### 2.2. AVANCES EN HITOS

Teniendo en cuenta los retrasos que se han tenido al inicio de la ejecución y la planificación actual del Programa, se ha otorgado una ampliación de 2 años del plazo de último desembolso del programa hasta el 27/11/2019 según la comunicación CPR/C/2017/928.

### 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

#### **A- COMPONENTE 1: INVERSIONES EN EL CHACO**

**CONTRATO CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. y TALAVERA ORTELLADO S.A.)** CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL con el cuyo monto es de Gs. 143.334.027.124 se han ejecutado durante el período trabajos de:

- Aductoras: Replanteo, Excavación de zanjas, Asiento de tuberías en suelo normal o saturado, Relleno y compactación, Provisión y colocación de tuberías DN 400, 350, 300 y 250 mm con PN 16, y DN 150 mm con PN 12, Pruebas de estanqueidad de las mismas, Remoción y reposición de pavimentos asfálticos, Registros de H°A° para válvulas de paso de Limpieza y ventosa anti golpe de ariete.
- Obras Civiles Complementarias de Filadelfia, Neuland y Lolita, y Centros de Distribución (principalmente en la Estructura de H°A° de los Reservorios) de Filadelfia y Neuland.
- El Tanque Elevado de 535 m3 en Loma Plata hasta un nivel de Fundación con Pilotes.
- La estructura de H°A° del Tanque Elevado de 60 m3 de Pesempo'ó hasta el nivel de la primera riostra, y Conexiones domiciliarias de ½" (20mm) PVC a la red.
- Al cierre del período, se tienen certificadas la instalación de un total de 164 km de tuberías aductoras correspondientes a todos los frentes de aductoras secundarias. La Provisión y colocación de tubos de PVC con anillo DN 63 mm, PN 10 de la Red de Pesempo'ó se encuentra terminada con un total de 9,5 km de tuberías. Además, se tienen 262 conexiones domiciliarias ejecutadas a la fecha. El avance físico financiero total es de un 70% del contrato.
- Durante el presente período se ha presentado también el programa revisado de conformidad con la sub-cláusula 8.3 de las CGC, aprobado por la Contratante.

**CONTRATO CONSULTECH AETOS**, fiscalización del CONTRATO CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. y TALAVERA ORTELLADO S.A.) (CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL). Trabajos ejecutados:

- Actividades en sitio de obras:
- Fiscalización de las obras de Construcción de la Aductora Secundaria de Agua Potable, Centros de Distribución y Obras Civiles Complementarias de Loma Plata, Filadelfia y Neuland, como también el tanque elevado de 535 m3 en Loma Plata y la red de Pesempo'ó que incluye el tanque elevado de 60 m3 y conexiones domiciliarias.
- Seguimiento de la implementación de las disposiciones y condiciones expresadas en las normativas ambientales vigentes, el PGA derivado del EIAp aprobado por la SEAM, el PGAS del Reglamento Operativo el programa, las ETAGs y otros documentos ambientales y sociales relacionados con la obra.
- Actividades administrativas y de gabinete:
- Recomendaciones y ajustes técnicos necesarios del proyecto ejecutivo licitado para la habilitación de los diseños para la ejecución de las obras en los diferentes frentes de trabajo.
- Análisis del Plan de Actividades, personal técnico, equipo y maquinarias utilizadas por la contratista y del cronograma de avance físico de la obra. Recomendación de acciones necesarias para lograr la terminación de la obra en el plazo previsto.
- Elaboración e implementación de del plan de comunicación y acción social para la interacción con las comunidades indígenas, basado en el Convenio 169 con la OIT y en el Procedimiento para la Consulta Libre, Previa e Informada (Anexo C del Reglamento Operativo del Programa).

#### **TEMAS DE ADQUISICIONES DEL COMPONENTE 1: INVERSIONES EN EL CHACO:**

##### **Convenio Modificatorio N° 2 Consorcio Chaco**

- Durante el presente período, la consultora de Fiscalización remitió vía correo electrónico un primer borrador de Convenio Modificatorio N 2 referente a ajuste de las condiciones contractuales del contrato de ejecución de obras por parte de la contratista, bajo los siguientes considerandos:
- Dar respuesta a una suma de pedidos individuales de la contratista a través de Notas de Pedido.
- Ajustar las cantidades remanentes de los ítems indicados en el contrato conforme a la ejecución real de las obras y las modificaciones del proyecto, producto de la Revisión de Ingeniería del CCTA.
- Incluir adecuaciones de precios de ítems globales, producto de las variaciones introducidas por la Revisión de Ingeniería respecto de las previsiones originales del proyecto licitado, como ser cambios de equipos e instalaciones para aumentar la potencia instalada y la capacidad de bombeo de los CD.
- Incluir algunos nuevos ítems en las obras de los CD para reflejar los trabajos originalmente no previstos y que surgen de la Revisión de ingeniería. Por otra parte, se ha propuesto la eliminación de ítems que no serán ejecutados, por no resultar necesarios.

- Extensión de plazos y nuevo Cronograma de Obras: en 180 días calendario de la etapa de ejecución, motivada principalmente por:
- Los cambios en instalaciones eléctricas y electromecánicas producto de la repotenciación de los CD, que implican la adquisición de equipos, transformadores, generadores y demás elementos diferentes a los presupuestados originalmente.
- La modificación de la construcción de la casa de bombas aledaña a los reservorios existentes en el CD de Loma Plata.
- Este primer borrador fue analizado por la Supervisión de Obras, remitiéndose por la misma vía las observaciones a tener en cuenta para la presentación oficial del Borrador de Convenio Modificatorio N°2.

**Convenio Modificatorio N° 2 Consorcio Chaco: CONSULTECH AETOS**, fiscalización del CONTRATO CONSORCIO CHACO, Este será analizado, una vez definida el Convenio Modificatorio de la empresa contratista.

#### **ADUCTORAS TERCIARIAS:**

La ejecución de las obras de estas inversiones se hará en los siguientes procesos licitatorios:

- a) Licitación Pública Internacional: para la construcción de Aductoras + Tanques + Redes (estas Redes están divididas por frentes de obras: Zona Norte, Centro y Sur). Estos procesos se encuentran en etapa de pre diseño de obras.
- b) Licitación Pública Internacional: para la fiscalización de Aductoras + Tanques + Redes. Se cuenta con Lista Corta de Consultores y Pliego de Bases y Condiciones en proceso de elaboración.
- c) Concurso de Precios: para Redes + Tanques (Zona Norte). Teniendo en cuenta que se tiene terminada el diseño de obras de "Redes + Tanques" de la zona Norte con un costo aproximado de USD 500.000, se pretende hacer un llamado de un proceso corto por Concurso de Precios con participación de contratistas de la zona, para lo cual se están ultimando los detalles para culminar con el primer borrador del Pliego de Bases y Condiciones para ser enviado al Banco para su correspondiente análisis.
- d) Fiscalización de Redes + Tanques (zona Norte): Por ser obras de baja complejidad se planea fiscalizar con un Profesional individual por frente (no se justificaría una empresa), o supervisión directa de la UCP.
- e) Concurso de Precios: para la construcción de 1215 unidades sanitarias básicas (letrinas) para comunidades indígenas. De las cuales 850 unidades son letrinas secas y 365 son letrinas con arrastre. La ejecución de las mismas se realizará en dos etapas: la primera por Concurso de Precios a ser convocado a contratistas de la zona para la construcción de 850 unid. de las letrinas secas, para lo cual se cuenta con el diseño y las especificaciones técnicas con un costo aproximado de USD de 500 por unidad, y serán incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones para el envío del primer borrador al Banco, para su análisis. Las restantes 365 letrinas con arrastre se realizaran en una segunda etapa, cuando las Aductoras estén más avanzadas.
- f) Fiscalización de unidades sanitarias básicas (letrinas) para comunidades indígenas): Por ser obras de baja complejidad se planea fiscalizar con un Profesional individual por frente o supervisión directa de la UCP.

#### **TEMAS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL COMPONENTE DEL COMPONENTE 1: INVERSIONES EN EL CHACO**

- Redes del Chaco: Se tiene el pre diseño de las redes de las localidades a ser beneficiadas por el acueducto. Se pretende llamar a licitación de diseño y obras (D+O) por lo que se encuentra en redacción el PBC relativo así como también el diseño de un equipo para la fiscalización en la modalidad D+O. La fiscalización para la modalidad D+O es significativamente diferente a una convencional por lo que se está trabajando minuciosamente en la definición de los perfiles apropiados. Como plan B se está considerando avanzar el pre-diseños hasta un nivel de diseño y licitar las obras con la modalidad convencional.

**TEMAS INSTITUCIONALES DEL COMPONENTE 1: INVERSIONES EN EL CHACO**

- El Convenio de Inversión ha sido suscripto por todas las partes en febrero de 2018. La redacción del Convenio fue consensuada con el prestador con significativas diferencias respecto del originalmente presentado a las partes. Las actividades realizadas para el logro de la suscripción fueron: i) elaboración del documento; ii) remisión del borrador del CI a gobiernos Locales y Prestador ESSAP; iii) gestión ante los Gobiernos Locales y Prestador ESSAP para la respuesta sobre borrador CI; iv) recepción de aprobación del borrador del CI por parte de todos los Gobiernos Locales; v) gestión ante la ESSAP para respuesta al borrador del CI, respuesta recibida en tres meses con observaciones sobre algunas cláusulas; vi) reuniones MOPC/ESSAP para acordar modificaciones al CI; vii) aprobación por ESSAP del CI; viii) solicitud a gobiernos locales modificación del CI; ix) remisión a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ); x) remisión CI de DAJ a Secretaría General; xi) remisión CI de la Secretaría General para suscripción por las partes; xii) viaje al Chaco de la coordinación Institucional para la suscripción del CI: Gobiernos Locales (Gobernación, Municipalidades de Filadelfia, Loma Plata, Mariscal Estigarribia, Tte. Irala Fernández)
- Se solicitó los permisos correspondientes a todos los Gobiernos Locales (Municipalidades de Filadelfia, Loma Plata, Mariscal Estigarribia, Tte. Irala Fernández) para el Llamado de construcción de las Redes de distribución de Agua Potable en comunidades indígenas y comunidades menores, para lo cual se realizaron las siguientes actividades: i) elaboración de notas acompañadas de los diseños; ii) remisión de los solicitudes a las Municipalidades, contacto con los intendentes para aclaraciones sobre los proyectos; iii) compromiso de las Municipalidades para remitir los permisos correspondientes. Se tiene recepcionado el permiso de 2 municipalidades.
- La Coordinación de Sustentabilidad de la UEP-MOPC ha definido la ubicación de las soluciones individuales de saneamiento (SIS) a ser construidas en el Chaco Central. En el informe del área indígena se adjunta planilla con las ubicaciones de las unidades de saneamiento por Aldea. La definición de la ubicación de las SIS fue realizada en virtud de unos criterios desarrollados para ello y utilizando el proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) para dar participación a los beneficiarios indígenas.

**B- COMPONENTE 2 INVERSIONES EN CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL****CONTRATO SG MINISTRO N° 270/2014: "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES"**

Durante el semestre enero 2018-junio 2018, ya no se realizaron obras de instalación de cañerías tanto para la red de alcantarillado sanitario, como para las líneas de impulsión, ya que las mismas están prácticamente terminadas, faltando solo pequeños tramos que se ejecutarán en la fase de terminación de las obras. A la vez tampoco se han ejecutado obras relacionadas a construcción de registros de inspección para la red básica de alcantarillado sanitario, ya que la cantidad total requerida ya fueron ejecutados. Las cantidades indicadas para colocación de cañerías, líneas de impulsión y registros para la red básica de alcantarillado sanitario, serán ajustadas a las cantidades reales ejecutadas, una vez formalizado el Convenio Modificadorio N° 3. En el semestre mencionado se ha avanzado principalmente en la construcción de las estaciones de Bombeo "A", "B" y "C". Las obras civiles para las estaciones de bombeo se encuentran con un avance del 85%, quedando pendiente de ejecución lo relacionado al equipamiento electromecánico e hidráulico de las mismas. A la vez se ha avanzado en la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales (PTAR), lográndose un significativo avance, llegándose a un 62% con relación al 43% que se tenía al mes de diciembre del 2017. Con la Formalización del Convenio Modificadorio N° 3, se tendrán regularizadas las cantidades finales a ser ejecutadas para cada ítem que forma parte de la planilla de la Planta de Tratamiento de Efluentes. Los principales trabajos realizados en el predio de la PTAR, consistieron en trabajos de construcción de taludes y tabiques divisorios para las lagunas secundarias 3, 4, 5 y 6 y sistema de drenaje, estabilización de suelos e impermeabilización de fondo para las lagunas primarias 1 y 2.

Fiscalización de Obras del Contrato SG MINISTRO N° 270/2014: "Infraestructura para Sistemas de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable para la Ciudad de San Juan Bautista - Misiones"

La Fiscalización de Obras continúa a cargo del Ing. Saúl Machuca, Consultor Individual, contratado en forma directa por el MOPC, El mismo se desempeña como Fiscal de Obras Residente, estando presente en la obra, según lo establece su contrato de prestación de servicios.

## **TEMAS DE ADQUISICIONES DEL COMPONENTE 2 INVERSIONES EN CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL**

### **GRUPO 1: AREGUÁ, TOBATÍ, CAACUPÉ Y CONDOMINIAL DE SAN JUAN BAUTISTA:**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: LLAMADO MOPC N° 47/17 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA CIUDADES INTERMEDIAS - GRUPO 1" – ID N° 325.783.

En el marco de este proceso fueron publicadas las Aclaratoria 1 y 2, y las Adendas N° 1, 2 3 y 4 en portal de la Dirección de Contrataciones Públicas, cuyo acto de apertura se realizó el pasado 13/03/2018, con participación de 10 Oferentes. Las propuestas presentadas por los oferentes fueron evaluadas por los sectores del área Legal, Financiera y Técnica, y cuentan con los informes respectivos, los cuales fueron remitidos al Comité de Evaluación el 07/06/2018 para su correspondiente consideración y aprobación, donde se encuentran actualmente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: LLAMADO MOPC N° 05/18 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CIUDADES INTERMEDIAS - GRUPO N° 1, ID 325797.

En relación a este proceso fueron realizados los siguientes procesos de publicación en el portal de la DNCP de:

- Adenda 1: publicado el 11/05/18
- Adenda 2: publicado el 29/05/18
- Adenda 3: publicado el 01/06/18
- Adenda 4: publicado el 14/06/18
- Adenda 5: publicado el 29/06/18
- Aclaratoria 1: publicado el 29/05/18
- Junta de Aclaraciones: publicado el 19/06/18
- Acta de Apertura de Sobres: fue realizada el 10/08/2018 recibiendo 3 ofertas. Este proceso se encuentra en etapa de evaluación de ofertas y a la fecha se han recibido los documentos para su verificación.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: LLAMADO MOPC N° 17/18 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN ALCANTARILLADO CONDOMINIAL". ID 343.707.

En el marco de este proceso se remitió al Banco para su correspondiente solicitud de No Objeción los siguientes documentos:

- Solicitud de Propuesta incluyendo los Términos de Referencias y Modelo de Contrato.
- Documentación de respaldo del llamado de la Manifestación de Interés por la cual se conformó la Lista Corta (Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas por la cual se recomienda la Lista Corta).
- Ratificación de interés en la participación del llamado de referencia.
- Actualmente este llamado se encuentra en la UOC del MOPC para la prosecución de los siguientes procesos administrativos: Resolución al PBC, Resolución a la Lista Corta y posterior envío a la DNCP para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: LLAMADO MOPC para obras de INFRAESTRUCTURAS DEL GRUPO 2 – Ciudad de Horqueta.

Para este proceso la empresa consultora Hydea (contratada para el efecto) ha proveído el pliego y el diseño de obras. Estos documentos fueron verificados por el CEP/MOPC y posteriormente se les solicitó correcciones al proyecto. Una vez obtenidos el diseño final, se incorporará al Pliego de Bases y Condiciones, de modo a remitir el primer borrador a consideración del Banco.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL:** LLAMADO MOPC para fiscalización de obras de INFRAESTRUCTURAS DEL GRUPO 2 – Ciudad de Horqueta.

Para este llamado se tiene conformada la Lista Corta, y cuyo primer borrador del pliego de Bases y Condiciones fue remitido a consideración del Banco, la cual se ha devuelto con observaciones. La misma se encuentra actualmente en etapa de correcciones al Pliego.

### **TEMAS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL COMPONENTE 2 INVERSIONES EN CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL**

#### **ESTADO DEL DISEÑO DE INGENIERÍA DE LAS CIUDADES DE SANTA RITA Y HORQUETA (GRUPO 2):**

- SANTA RITA: diseño final ejecutivo entregado y en revisión en la UCP para posterior NO.
- 15/06/2018 se Aprueba el Informe de Análisis de Alternativa y Propuesta de Selección de Sta. Rita. MEMO N°15/2018.
- 11/06/2018 se Autoriza el pago de la Devolución de la Retención del Impuesto a la Renta solicitada por HYDEA, correspondiente al Proyecto de Santa Rita.
- HORQUETA: diseño final entregado. Devuelto para modificaciones en las lagunas de maduración. Se tiene un borrador de PBC de obras y de la SP para la fiscalización.
- 29/06/2018 se solicita a HYDEA a realizar algunas modificaciones en la PTAR de HORQUETA, MEMO N°CEP19/18.
- 20/03/2018 se Autoriza el 4to. Pago IVA por el Borrador del Informe de Final solicitada por HYDEA, correspondiente al Proyecto de Horqueta. MEMO N°CEP004/2018
- 20/03/2018 se Autoriza el 4to. Pago por el Borrador del Informe de Alternativas solicitada por HYDEA, correspondiente al Proyecto de Horqueta. MEMO N°CEP003/2018

#### **ESTADO DEL DISEÑO DE INGENIERÍA DE LAS CIUDADES DE CARAPEGUÁ Y SAN IGNACIO:**

Sigue en desarrollo por HYDEA SPA – AGRICULTING EUROPE SA – HIDROCONTROL. San Ignacio y Carapeguá: se ha presentado el Informe N°4: Borrador del Informe de Análisis de Alternativas y Propuesta de Selección.

- 25/05/2018 se Aprueba el Análisis de Alternativas y Propuesta de Selección Ciudad de San Ignacio Guazú, MEMO N°008/2018.
- 25/05/2018 se Aprueba el Análisis de Alternativas y Propuesta de Selección Ciudad de Carapeguá, MEMO N°007/2018.

#### **ESTADO DEL DISEÑO DE INGENIERÍA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**

- La Cooperación Apoyo al Desarrollo e Implementación de Soluciones de Saneamiento Óptimo ha entregado el borrador final del proyecto de la red de AS para la ciudad. Se encuentra en gestión por parte de la Municipalidad la adquisición de otra propiedad para la PTAR.

### **TEMAS INSTITUCIONALES DEL COMPONENTE 2: INVERSIONES EN CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL**

- Se tiene suscrito los Convenios de Inversión (CI) de las ciudades de San Juan, Areguá y Tobatí, y para suscripción Caacupé.
- Las actividades realizadas para el logro de la suscripción fueron: i) elaboración del documento; ii) remisión del borrador del CI a gobiernos Locales y Prestador; iii) gestión ante los Gobiernos Locales y Prestadores para la respuesta sobre borrador CI; iv) recepción de aprobación del borrador del CI por parte de los Gobiernos Locales y Prestadores; v) remisión de aprobaciones del CI por los gobiernos locales y prestadores a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ); vi) remisión CI de DAJ a Secretaría General; vii) remisión CI de la Secretaría General para suscripción por las partes; viii) suscripción del CI por todas las partes (Areguá, Tobatí), Caacupé suscrito por Municipalidad y Prestador.

- Para el Llamado a Licitación de obras para Horqueta y Santa Rita se gestionó y se tiene las siguientes documentaciones requeridas para la DNCP: i) Permiso Municipal de Horqueta y Santa Rita; ii) Parecer del ERSSAN de Horqueta y Santa Rita; iii) Licencia Ambiental de Horqueta y Mesa de Entrada a la SEAM de Santa Rita.
- Se ha tratado con la Municipalidad (Intendente, Junta Municipal) y la Junta de Saneamiento aspectos referente a las redes condominiales, teniéndose el compromiso de la Municipalidad de asumir la ejecución de las obras de las redes condominiales. Evidencia: Nota remitida por la Municipalidad.
- Se realizó un viaje a las ciudades de Hohenau y Obligado, con la participación de autoridades de la Municipalidad de Santa Rita (Intendente, Junta Municipal) y Junta de Saneamiento, equipo de la GPAS, DAPSAN, ESSAP, con el propósito de interiorizarse e intercambiar experiencias con las Juntas de Saneamiento sobre el sistema Condominial implementado en esas ciudades.
- Se realizó un viaje a la ciudad de Santa Rosa del Aguaray para tratar la situación del terreno para la PTAR in situ, con la participación de la GPAS (Gerente, Coordinación Institucional, Coordinación de Proyectos), Municipalidad (Intendente, Junta Municipal), propietario del terreno. Se reafirmó el requerimiento de un terreno localizado en un sitio más óptimo para la implantación de la PTAR, atendiendo que la solución técnica del proyecto propuesto tiene un alto costo de implementación, operación y mantenimiento.

### **C- FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR.**

- Se encuentra en desarrollo la consultoría de nivel internacional para el diagnóstico de la prestación del servicio en las ciudades a ser beneficiadas por el Programa (Itaiguá, Areguá, Ypacarai, S. Juan, S. Ignacio, Caacupé, Tobatí, Carapeguá, Sta. Rita, Horqueta y Chaco Central) y así también la elaboración de un Plan de Fortalecimiento de los prestadores. El consultor contratado Guillermo Mingolla Se ha cumplido con la entrega y aprobación del Informe Plan de Trabajo, realizándose el pago correspondiente.
- Se encuentra en desarrollo la consultoría elaboración de una Política financiera que logre un equilibrio entre los recursos financieros destinados al sector de agua potable y saneamiento, provenientes de diferentes fuentes: el presupuesto nacional frente a los recursos internacionales, créditos y donaciones entre otros.
- Se ha cumplido con la entrega del Informe Plan de Trabajo por parte del consultor Roberto Chama.
- En proceso conjunto con la DAPSAN se está redactando la elaboración de TdR para la contratación de consultoría de Evaluación de la Prestación del Servicio de Agua en 20 ciudades intermedias.

### **D- TEMAS INDIGENAS**

- a) Se obtuvo el consentimiento de las poblaciones indígenas a través de la firma de ACUERDO 3.1 " Consentimiento con la Prestación de Servicios y Tarifas" en las comunidades de Cayin o Clim, Nueva Vida, La Esperanza, Pozo Amarillo, La Armonía, Paz del Chaco, Karandilla Poty, El Estribo, Pesempoo, Yalve Sanga, Nueva Promesa. En los eventos mencionados se contó con la participación de los técnicos del Instituto Paraguayo del Indígena y representantes de las Municipalidades y Gobernaciones.
- b) Se logró la firma del ACUERDO 3.2 Consentimiento con el Diseño de Redes de Agua en las comunidades de Yalve Sanga Nivaclé Unida y Enlhet (27 Aldeas), La abundancia, Colonia 5, Karandilla Poty y Cayin o Clim. De las comunidades mencionadas en total se identificaron 1.409 viviendas para posibles conexiones de aguas del Proyecto Acueducto. A la fecha se tiene un avance de 38 % en la obtención del Acuerdo con el diseño de redes.
- c) Se logró la firma del ACUERDO 6. Consentimiento con el Protocolo Ambiental y Social. En las comunidades de Karandilla Poty y Cacique Mayeto. Se tiene un avance de 16 % en el cumplimiento de los compromisos dentro del marco del acuerdo mencionado. El % de avance incluye los acuerdos logrados en el año 2017 y está en relación de las 87 comunidades /Aldeas beneficiarias del Programa.

- d) Se realizaron relevamientos de datos relacionados a situación de saneamientos en las comunidades beneficiarias del Pro-grama con el propósito de identificar y priorizar comunidades de mayor necesidad en cuanto a la disponibilidad de unidades de saneamientos.
- e) Fueron difundidas informaciones del Proyecto Acueducto a través de diferentes radios comunitarias indígenas de 3 distritos, con el fin de entregar informaciones con relación a la ejecución del Proyecto Acueducto y los avances en el desarrollo de la consultas con las poblaciones indígenas.
- f) Fueron supervisados los trabajos sociales realizados con pueblos indígenas por parte de las empresas contratista CON-SORCIO CHACO y Fiscalizadora CONSIUL-TEC AETOS encargadas de la instalación y fiscalización de las Aductoras, Centro de Distribución y Estaciones de Bombeo del Proyecto Acueducto segunda Fase en el Chaco Central. La supervisión consistió en revisión de informes presentados y verificación de acciones de campos con los beneficiarios.
- g) Fueron coordinados acciones sociales en cooperación con el Instituto Paraguayo del Indígena y los gobiernos locales.

*Recomendaciones del área de Pueblos Indígenas:*

- a. Se sugiere seguir considerando los resultados de la Consulta Libre Previa e informada para la toma de decisiones en las diferentes etapas del Proyecto, de esa forma se logrará una participación real de las poblaciones indígenas.
- b. La CLPI desarrollada dentro del marco del Proyecto Acueducto es una experiencia única que se está capitalizando y que tendrá su utilidad para la ejecución de otros Programas o Proyectos con pueblos indígenas. Cabe destacar que con el desarrollo del proceso de consulta se están cumpliendo a cabalidad con el convenio 169/93 de la OIT.
- c. Como una experiencia positiva capitalizada en el proceso de consulta con pueblos indígenas en el marco del programa Se sugiere mantener el trabajo interinstitucional INDI, MOPC, Municipalidades y Gobernaciones, de esta forma se gana la confianza de las poblaciones indígenas y las mismas se sienten más respaldadas por las instituciones que la representa.
- d. Se sugiere que los coordinadores del Programa visite la radio Pa i Puku por lo menos una vez cada dos meses para informar a la población chaqueña sobre los avances en la ejecución del Proyecto, la misma ayudará a minimizar los problemas sociales que pudieran presentarse durante la ejecución de obras.
- e. Durante el proceso de consulta se debe seguir garantizando la disponibilidad de insumos alimenticios para los participantes en los eventos, ya que la misma impacta en la participación de las poblaciones indígenas.
- f. Se sugiere mantener informados a las poblaciones indígenas beneficiarias del Proyecto acueducto con relación al avance de obras de esta forma prever conflictos sociales.

**D- TRANSVERSALIZACIÓN DEL GENERO**

- Implementación de estrategias de sensibilización intra-institucional (UEP). Festejo del Día de la mujer paraguaya. Exposición de Género y su importancia en proyectos de obras. Total 80 personas, participantes. Reunión de Intercambio de Experiencias de Trabajo Social en obras de agua y saneamiento y transversalización de género en el proyecto acueducto. Total 26 profesionales. Charla sobre Transversalidad de Género, Interculturalidad. Exposición del Plan social y de Género dirigidos a staff técnico del Consorcio Chaco. Reuniones individuales y grupales. Taller de rol de género en gestión del agua.
- Lectura de informes mensuales, del Consorcio Chaco y de la Fiscalizadora Consultech-Aetos, en el componente social y género, recomendaciones y devolución de resultados. . Apoyo a la elaboración del Plan Comunicacional. Apoyo al diseño y contenido de los materiales de Información y promoción del Proyecto Acueducto; impresos volantes, trípticos, boletines.
- Asistencia técnica y asesoramiento a la planificación de actividades de las contratistas, dotación de instrumentos de transversalización de enfoque de género y uso del libro social.

- Transversalización de enfoque de género en los PBC y TDR, Construcción y Fiscalización de Obras, Chaco y ciudades intermedias. Incorporados requerimientos de género en la planificación de actividades, perfil de recursos humanos, información y comunicación, otros. Criterios de selección de beneficiarios de núcleos sanitarios.
- Verificación de la implementación de la promoción de la equidad de género, componentes ambientales, salud ocupacional y seguridad. Reunión en AECID con la Consejera Técnica del Departamento de Cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID, Dña. María Luisa Sánchez Llorente. (29/06/18). Participación en el TALLER DE PMR4 EN EL BID, Reunión con la representante del INDI.
- Co-conducción de la Consulta Libre Previa e Informada a poblaciones indígenas del Chaco. Realizadas 20 Consultas acerca del Diseño de las Redes y firma del Acuerdo No. 3.2. y No. 3.1 referido a tarifa y prestación de servicio. Participaron 982 personas de los cuales 478 fueron mujeres (49 %) y 508 varones (51 %). De las 20 Actas de Acuerdo por el Diseño de Redes han firmado 16 mujeres lideresas significando que 80 % de las Actas contienen firmas de lideresas y/o mujeres representativas de las comunidades o aldeas.
- Reuniones y coordinaciones de acciones sociales y género con Secretaria de la Mujer de la Gobernación de Boquerón, de Loma Plata, Centro Regional del Ministerio de la Mujer, líderes y lideresas de las comunidades y aldeas indígenas.
- Actividades realizadas por el Consorcio Chaco bajo la coordinación y tutoría de la especialista Social y de Género, son: Reuniones con gobernación y municipalidad, elaboración del Plan de Comunicación, Capacitaciones a obrero en salud, a mujeres trabajadoras indígenas, equidad de género, Charla y reuniones informativa del avance de la obra.
- Promoción, información, comunicación de actividades, informaciones, noticias, resultados de intervenciones en las diversas etapas del proyecto con enfoque de género por intermedio de radios comunitarias, visitas domiciliarias a las mujeres indígenas. Elaboración de contenido y diseño del Boletín Digital "Enfocando" de difusión interna, remisión de informaciones y fotos a la Área Coordinación de Comunicación de la UEP, elaboración de Guion y contenido de dos (2) Videos relacionada a la Consulta y Gestión del agua con énfasis en la participación de la mujer. Uno para la AECID y otro para promoción interna. Participación en entrevistas por canales de televisión Unicanal y TV 2 para hablar sobre la participación de la mujer en el Proyecto Acueducto.

#### PRODUCTOS Y RESULTADOS

<i>Indicador<sup>2</sup></i>	<i>Previsto a Agosto 2018</i>	<i>Logrado a Agosto 2018</i>	<i>Previsto a Diciembre 2018</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	0	0	0	69.325
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	0	0	0	120.075
Número de personas con aguas residuales tratadas.	0	0	0	114.000
Número de personas capacitadas en las instituciones.	0	0	0	0

<sup>2</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

**2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

FCAS	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	21.879.489	16.398.410
CONSULTORIA	6.162.288	4.496.510
BIENES Y SERVICIOS	111.981	111.981
	<b>28.153.758</b>	<b>21.006.901</b>

FCAS+PID	Comprometido Diciembre 2018 (USD)	Desembolsado Diciembre 2018 (USD)
OBRAS	28.949.097	22.114.500
CONSULTORIA	6.614.186	4.837.531
BIENES Y SERVICIOS	133.215	133.215
	<b>35.696.498</b>	<b>27.085.246</b>

**2.5. RIESGOS**

Riesgo	Medida de mitigación	Comentarios
<b>Desarrollo:</b> Se tienen 2 riesgos medios, 1 Oposición de los grupos de interés y 2 Diferentes prioridades de fortalecimiento	Difusión de las actividades a realizarse en el Chaco y consulta libre previa e informada a las comunidades indígenas a ser beneficiadas, 2 Realización de reuniones manzanas para concienciación de los vecinos sobre los beneficios del sistema y 3 Implementación del plan de RRHH diseñado.	El equipo técnico acompañará el desarrollo de las obras en comunidades indígenas en coordinación con la empresa contratista de las obras del Chaco. El apoyo logístico para esta actividad será incorporado en los PBC del llamado para obras del Chaco. Por otro lado el equipo técnico para comunidades indígenas desarrollará un proceso de concienciación y asesoramiento en temas institucionales y administrativos relativos a la operación del sistema instalado y por último fueron becados 30 Ingenieros para una especialización en sanitarismo en la USP. Estos profesionales ya forman parte de los RRHH de planta para el sector de APyS.
<b>Gestión Pública y Gobernabilidad:</b> Se tiene 1 Riesgo alto Limitado número y capacidad de RRHH para la ejecución y monitoreo del Programa Limitado número y capacidad de RRHH para la ejecución y monitoreo del Programa y 1 Riesgo Medio Falta de coordinación entre actores participantes	Definir y contratar la cantidad mínima de RRHH necesario para la ejecución óptima del programa, impulsar la elaboración e implementación de una política de RRHH (incentivos, salarios, procesos de contratación, etc.), Incorporación de Personal Incremental y de Planta conforme a lo establecido en el RO; Intensificar reuniones de la UCP, Gobiernos Locales y Prestadores orientado a la supervisión conjunta de las obras.	Fue Incorporado al Anteproyecto de presupuesto del MOPC para el año 2019 las partidas presupuestarias para el IVA de los honorarios profesionales; se está viendo gestionar la reprogramación correspondiente, en forma separada del resto de las reprogramaciones del MOPC. En la reunión de la representación del BID con el MH y el MOPC se solicitó gestionar la reprogramación correspondiente en forma separada al resto de las reprogramaciones del MOPC y ya se tiene la NO del banco a los TdR y la grilla de evaluación. Fue contratado 1 Ingeniero Junior.

<p><b>Sostenibilidad Ambiental y Social:</b> Se tiene 1 Riesgo Medio Infracción de normas y parámetros de buen desempeño ambientales o sociales</p>	<p>RRHH de los prestadores capacitados.</p>	<p>Los convenios establecen como requisito la implementación de planes de fortalecimiento de la gestión. Se está coordinando con la DAPSAN la contratación de un consultor de nivel internacional para el diagnóstico de la capacidad de los prestadores y la elaboración de un plan de fortalecimiento integral.</p>
<p><b>Monitoreo y Rendición Cuentas:</b> Se tiene un riesgo alto Los proveedores no cumplen los requisitos de calidad definidos en los PBC y TDRs.</p>	<p>Fortalecer a la UCP con recursos humanos y logísticos para la supervisión de las obras, bienes y servicios. Revisión y adecuación de los criterios de calificación de firmas consultoras</p>	<p>Fueron incorporados en el PBC de las aductoras secundarias del Chaco y se incorporará en los de los GRUPOS 1 y 2 de obras en ciudades intermedias la puesta a disposición de la supervisión de obras de 2 vehículos todo terreno en cada PBC.</p>
<p><b>Fiduciarios:</b> Se tiene un riesgo medio Retraso en las adquisiciones</p>	<p>En la Misión de Administración se acordó el contrato de 3 Ing. Junior que liberará tiempo a los supervisores para el seguimiento integral de los contratos</p>	<p>Se tiene contratado para el 2018: 1 Especialista en Adquisiciones, 1 Supervisor Obras y 1 Ingeniero Junior.</p>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

No se han especificado acciones futuras.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- MOPC: <http://www.mopc.gov.py/>
- OTC AECID: <http://www.aecid.org.py/>

				
<b>CÓDIGO: SLV-042-M</b> (BID Préstamo: 2358/OC-ES y BID Donación: GRT/WS-12281-ES)	<b>EL SALVADOR</b>			
<b>PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL</b>				

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población a través de la provisión de servicios adecuados de agua potable y saneamiento.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos son:

- Ampliar la cobertura de agua y saneamiento con sistemas sustentables, con énfasis en áreas rurales de alta densidad y pobreza extrema alta.
- Mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento proporcionados por la ANDA.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha de aprobación del Directorio:</b>	3 de agosto de 2010
<b>Fecha de firma del Convenio:</b>	22 de octubre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	17 de enero de 2012
<b>Plazo de ejecución:</b>	72,5 meses
<b>Fecha de fin de ejecución:</b>	8 de febrero de 2018
<b>Fecha de cierre de programa:</b>	8 de febrero de 2018

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidades ejecutoras:</b>	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
------------------------------	--

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (USD)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	24.000.000	55%
<b>Préstamo BID<sup>1</sup></b>	19.882.550	45%
<b>TOTAL</b>	43.882.550	100%

<sup>1</sup> En el Convenio de Financiación, el préstamo era de 20 millones, pero a solicitud del Ejecutor, se cancelaron de fondos BID, US\$99,943.49 no utilizados por FISDL del componente I y US\$17,506.24, no utilizados por el MARN del componente II,

DESEMBOLSOS (USD)					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2018		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
24.000.000	19.882.550	43.882.550	24.000.000	19.882.550	43.882.550

COMPROMISOS (USD)					
31 de Diciembre de 2018			31 de Diciembre de 2018		
Donación	Préstamo	Total	Donación	Préstamo	Total
24.000.000	19.882.550	43.882.550	24.000.000	19.882.550	43.882.550

### 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:** Área Metropolitana de San Salvador



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua y saneamiento.

**Zona de ejecución:** Rural / Municipios con niveles de pobreza extrema alta y ciudadanos que viven en el AMSS

**No. Beneficiarios:** Al menos 32 mil habitantes rurales beneficiados con sistemas de agua potable nuevo o mejorado, y 16 mil con sistemas de saneamiento básico nuevo o mejorado. Además con las intervenciones a nivel urbano, se beneficiará directa e indirectamente a más de 1.5 millones de usuarios de ANDA en el área metropolitana de San Salvador (AMSS).

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente I: Proyectos rurales de agua potable y saneamiento con gestión integral de recursos hídricos. Este componente, a ser ejecutado por el FISDL, estará orientado a ampliar la cobertura de A&S en zonas rurales con sistemas sostenibles, tanto desde el punto de vista ambiental, como en su O&M. Con recursos del programa se financiará: i) la formulación de estudios de proyectos de A&S; ii) la construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de sistemas de agua y soluciones de saneamiento y supervisión de obras; iii) acciones de sostenibilidad social e institucional local dirigidas a promover la participación social; iv) el fortalecimiento de capacidades de los operadores; y v) el fortalecimiento institucional del FISDL para el cumplimiento de su rol en el programa.

Componente II: Mejoramiento de fuentes y conservación de suelos en microcuencas prioritarias. Con recursos del programa se financiará: i) la elaboración e implementación de planes de manejo de microcuencas prioritarias; ii) la implementación de actividades de protección de áreas de recarga y conservación de suelos en microcuencas prioritarias; y iii) fortalecimiento institucional del MARN.

Componente III: Mejoramiento de la gestión y eficiencia operativa de la ANDA, orientado a promover la sostenibilidad de la ANDA para la prestación de los servicios de A&S. Con recursos del programa se financiará: i) el diseño e implementación de un plan de optimización de los sistemas de distribución del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) (incremento en la cobertura de macromedición, obras de emergencia y obras prioritarias de optimización de la red y de eficiencia energética, y actualización del catastro de redes); ii) un programa de reorganización y mejoramiento de la gestión comercial de la ANDA (mejoramiento de los puntos de suministro y de micromedición, mejora del catastro comercial, diseño e implementación de sistemas informáticos de gestión comercial y de contabilidad de costos); y iii) la implementación de un sistema de información para el censo y monitoreo de los sistemas rurales, y apoyo a la creación de la unidad de atención a sistemas rurales, dedicada a la asistencia técnica y apoyo a la sostenibilidad de los sistemas.

### 2.2. EL PROGRAMA EN LA ACTUALIDAD: FINALIZADO

El programa cierra de acuerdo con el último desembolso el 8 de febrero de 2018.

### 2.3. RESULTADOS

<i>Indicador<sup>2</sup></i>	<i>Meta</i>	<i>Alcance</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	32.000	31.440
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	15.660	28.980
Número de personas con aguas residuales tratadas.	15.660	28.980
Número de personas capacitadas en las instituciones.	156	289

#### Componente I: Proyectos rurales de agua potable y saneamiento

Este componente cerró con 18 de los 20 proyectos de Agua y Saneamiento rural programados, finalizados dentro del plazo de último desembolso establecido. Los dos proyectos que no fueron finalizados dentro del plazo del programa han continuado su ejecución bajo responsabilidad del FISDL, con recursos propios. A la fecha de este reporte, uno de ellos, ya había sido finalizado y el otro, esta con un avance del 90%. Si bien se redujo el número de proyectos previstos originalmente, se superó en general, el número de beneficiarios inicialmente programados.

<sup>2</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 5 personas por hogar para convertir hogares en personas.

Esto, como consecuencia de la implementación de la estrategia de intervención que el BID en coordinación con el FISDL establecieron para contribuir de mejor manera a la sostenibilidad financiera de los proyectos y optimizar el uso del recurso. Para ello, era necesario agrupar en un solo proyecto, al mayor número de beneficiarios posible, para permitir entre otros, la aplicación del principio de economía de escala y garantizar con ello una tarifa más accesible para las familias beneficiadas apoyando con ello la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

Se debe resaltar que ésta fue una nueva experiencia de intervención para el FISDL que se había dedicado tradicionalmente, a la ejecución de proyectos de agua y saneamiento rural, de menor alcance en monto y en número de beneficiarios, lo que implicaba un mayor esfuerzo administrativo y dificultades para la sostenibilidad de los mismos, dado que muchas familias de los hogares clasificados en extrema pobreza, no tenían la capacidad económica para pagar las tarifas de estos sistemas, considerando que a nivel de costos fijos del proyecto, mientras menor es el número de beneficiarios del sistema, mayor es la tarifa a pagar. Vale señalar que, a raíz de esta experiencia, a la fecha el FISDL ha institucionalizado la ejecución de las intervenciones focalizadas que le permiten una mayor eficiencia administrativa y mejores resultados operativos incrementando el número de beneficiarios por proyecto.

Con la ejecución de las actividades de este componente se contribuyó entre otros, a un número mayor de hogares beneficiados con la introducción de agua potable, prácticas de saneamiento y capacitación en educación sanitaria y ambiental. Se conformaron y capacitaron a 20 nuevas juntas rurales de agua para la administración de igual número de sistemas construidos en el marco del programa. En éstas se promovió la participación de la mujer llegando a superar niveles de 40% participando en las juntas administradoras en los diferentes puestos directivos. Es de recalcar que dentro del fortalecimiento de la gestión y eficiencia operativa de ANDA; con el programa se reactivó un componente esencial para apoyar la sostenibilidad de los sistemas de agua rurales con la reactivación de su gerencia rural y la construcción del Centro de Formación de sistemas y comunidades rurales, elemento clave para el apoyo técnico a la post construcción.

La planificación y construcción de los sistemas rurales por parte del FISDL, requirió una fuerte coordinación administrativa y técnica con la ANDA, con el objeto de asegurar la adecuada formulación de los proyectos y garantizar la asistencia técnica, una vez construidos los sistemas a través de la gerencia técnica. Además, se estableció una buena coordinación con el MARN, tanto para el desarrollo de acciones que contribuyeran a la sostenibilidad del recurso hídrico que abasteciera a los proyectos de agua intervenidos, así como para la gestión de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras. De manera adicional con el MINSAL se coordinó el visto bueno a las soluciones individuales de saneamiento incluidas en los diseños, además de apoyo para garantizar la cloración en los sistemas; y su participación en el diseño del material educativo en los temas vinculados al saneamiento y hábitos higiénicos de los habitantes de las comunidades.

#### Componente II: Mejoramiento de fuentes y conservación de suelos en cuencas prioritarias.

La promoción/socialización del programa fue una nueva experiencia para el MARN con la que dio a conocer el programa en las microcuencas y regiones hidrográficas de influencia, permitiendo una mayor participación de todos los actores interesados en acompañar a la Institución en el esfuerzo de manejo sostenido de los recursos naturales en el ámbito de las cuencas de las regiones hidrográficas.

Con el programa se buscó contribuir a garantizar en mejor medida, el recurso hídrico que constituye la fuente de abastecimiento de los sistemas rurales, implementando diversas prácticas de conservación de suelos y agua, en las zonas de influencia del programa, realizando intervenciones en 2,732 hectáreas. Las Microcuencas objeto de intervención con este Programa, en general presentaban problemas para garantizar la adecuada infiltración del agua lluvia dado la fuerte degradación del suelo por erosión y compactación, debido principalmente a que en estas zonas se siembran especialmente granos básicos que se cultivan principalmente en terrenos con altas pendientes en tierras que son de vocación forestal, afectando con esto el normal desarrollo del ciclo hidrológico y disminuyendo la disponibilidad del recurso para el abastecimiento humano. Este componente finalizó todas las actividades previstas, habiendo superado con creces las metas establecidas para el mismo, e implantando en el país un nuevo modelo de trabajo y coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos de agua y saneamiento rural.

**Componente III: Mejoramiento de la gestión y eficiencia operativa de ANDA.**

De acuerdo con los reportes presentados, se logró una mejora en los ingresos percibidos por la institución disminuyendo con ello el déficit financiero de la misma y, además, se contribuyó a una mejor gestión, a través de herramientas informáticas al servicio de la institución que se lograron con la intervención del programa. Así mismo, se logró una reducción en el número de reclamos gracias a los proyectos de sustitución de tuberías y una respuesta más eficiente al usuario con la implementación del Call Center y la modernización de las agencias.

La institución cuenta ahora, con un sistema que permite la facturación en línea, un mejor servicio al cliente por medio de la conexión en línea del servicio en las sucursales. Complementariamente, se actualizó el catastro comercial, que permite seguir en línea, mediante la aplicación de ANDAMAPS de un cúmulo clave de información crítico para la gestión de la entidad. La ANDAMAPS permite también, tener un seguimiento online del catastro y de la mora (rutas y catastro georreferenciados, mapas del censo rural y de usuarios en mora). Los productos antes mencionados permiten a la ANDA contar con los instrumentos para mejorar su recaudación y que los ingresos comerciales de la institución cubran incrementalmente los costos de operación y mantenimiento de la institución.

Si bien, en el resultado asociado a la reducción del Índice de agua no facturada, no se logró alcanzar la meta esperada establecida durante el levantamiento de la línea base, vale señalar que al momento de definirla, no se tenían valores certeros de la misma, ya que la institución no contaba con macro medición y tampoco se contaba con un catastro que permitiera disponer de toda la información de los usuarios; una vez instalados los macro-medidores (entre el 2012 y 2013) se tuvo información real del agua servida y el agua facturada, estos datos fueron afinados a medida que se fue avanzando con el catastro (que finalizó en el 2015) por lo que para el 2016 ya se tenía un dato más real del 51.90 de agua no facturada, dado que arrojó una mejor identificación de los usuarios y permitió identificar muchas acometidas ilegales logrando esta combinación de acciones, siendo 50.90% el resultado real final del cálculo del índice.

Este componente ejecutó la totalidad de las actividades programadas, superando incluso algunas de las metas establecidas originalmente. Con la ejecución de este componente se ha contribuido a la mejora de las finanzas, gestiones comerciales y aspectos técnicos de la institución.

**2.4. LECCIONES APRENDIDAS**

- Fortalecer el trabajo de la gerencia rural de ANDA a nivel de apoyo post construcción a sistemas y comunidades rurales, con especial énfasis en los proyectos ejecutados en el marco del programa.
- Desarrollar actividades que permitan compartir experiencias tanto al interior como al exterior, vinculadas a buenas prácticas que contribuyan a fortalecer la sostenibilidad de los sistemas rurales de APyS.
- Apoyar en el desarrollo de acciones que contribuyan a la sostenibilidad de los sistemas de APyS rural en el país: Dar continuidad al desarrollo del proyecto de financiamiento reembolsable a juntas rurales de agua; Lanzamiento de la iniciativa de modalidad de pago de facturas de servicios de agua en juntas rurales a través de teléfono celular

**3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD****4. ENLACES DE INTERÉS**

- FISDL: <http://www.fisd.gov.sv/>
- MARN Ministerio de Medio ambiente <http://www.marn.gov.sv/>
- ANDA <http://www.anda.gov.sv/>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: SLV-056-B</b>	<b>EL SALVADOR</b>		
<b>PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR.</b>			

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es contribuir al incremento de la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento así como el fortalecimiento de la gestión integrada del recurso hídrico en el subsector agua y saneamiento.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con calidad, equidad y sostenibilidad en áreas rurales, urbano-marginales y periurbanas.
- Contar con las herramientas jurídicas, técnicas e institucionales para la gobernabilidad del recurso hídrico.
- Fortalecer las capacidades institucionales de las entidades ejecutoras para la gestión integral del sector hídrico.

### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha aprobación C.M.</b>	15 de octubre de 2010
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	21 de diciembre de 2010
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	1 de septiembre de 2012 <sup>1</sup>
<b>Plazo de ejecución:</b>	84 meses (Inicialmente 60 meses)
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	31 de agosto de 2019

### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>Entidades ejecutoras:</b>	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS<sup>2</sup></b>	17.123.033,84 €	80%
<b>Aportación local</b>	4.073.170,73 €	20%
<b>TOTAL</b>	21.196.204,57 €	100%

<sup>1</sup> El plazo de ejecución se computa desde la aprobación del Plan Operativo General (POG).

<sup>2</sup> El presupuesto aumenta debido al traspaso de los remanentes no invertidos de los programas SLV-001-B y SLV-041-B formalizados en Diciembre de 2018.

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

### Zona de actuación:



**Tipo de intervención:** Infraestructura de agua potable y saneamiento básico

Fortalecimiento institucional

**Zona de ejecución:** Zona costera del país y municipios en condiciones de pobreza extrema moderada

**No. Beneficiarios:** 24.734 habitantes de la zona costera y zona rural de pobreza extrema

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

#### Componente I: Infraestructura en agua potable y saneamiento básico.

Las intervenciones a desarrollar, estarán a cargo de la ANDA y el FISDL para ejecutar proyectos de infraestructura en zonas costeras que reiteradamente son afectadas por inundaciones y en zonas rurales de pobreza extrema moderada.

#### Componente II. Gobernabilidad del Recurso Hídrico.

Consiste en atender un conjunto de cuencas prioritarias por los problemas críticos identificados en la Política Nacional de los Recursos Hídricos y en el Plan Nacional de Gestión Integral de Recursos Hídricos: Deterioro de la calidad del agua debido a los altos niveles de contaminación, degradación del ciclo hidrológico que altera de manera significativa la disponibilidad en cantidad y calidad del recurso en ecosistemas.

#### Componente III. Fortalecimiento institucional de las entidades ejecutoras.

Dotación de capacidades claves para su funcionamiento, los cuales permitirán el desarrollo de sus actividades de una forma más eficiente.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

- En febrero de 2018 se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de 24 meses, finalizando el programa el 31 de agosto de 2019.
- El 26 de febrero de 2018 se aprobó el POA 6 con vigencia hasta diciembre.
- En mayo 2018 se autoriza el traspaso de remanentes de los programas finalizados SLV-001-B y SLV-041-B al programa SLV-056-B.
- Se está estudiando solicitar una 2da ampliación del plazo de ejecución hasta Febrero de 2020.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### **Componente I: Infraestructura en agua potable y saneamiento básico.**

Se incrementa en 24.734 el número de personas con acceso a agua potable y tratamiento de aguas grises y en 17.314 el número de personas con acceso a un sistema seguro de gestión de excretas ubicadas en zonas inundables de la región costera y se mejoran las condiciones de higiene básica.

#### ANDA

##### Finalizados y en servicio:

- Avance físico del 100% en la ejecución de las 4 obras planificadas. Con la ejecución de las mismas se completa la cartera de proyectos a realizar por la ANDA en el desarrollo de este Programa, con lo cual se estará cumpliendo en su totalidad los resultados previstos.
- Con el remanente presupuestario se ha finalizado una obra más de agua potable y saneamiento, la segunda fase de San Luís Talpa, se ha realizado la puesta en servicio definitiva del sistema de agua potable.
- En total con los 5 sistemas en servicio, se están atendiendo a 9.690 personas beneficiadas con agua potable y saneamiento.
- Se ha realizado talleres de Hábitos Higiénicos y de uso y mantenimiento de los módulos sanitarios, se ejecutaron 112 visitas casa a casa y se realizando 112 charlas educativas.

##### En proceso de elaboración:

- En el proyecto de Madresal se han detectado algunos problemas técnicos (sistema de extracción de agua con un problema de intrusión salina); ANDA está trabajando en su resolución.
- Con los fondos remanentes del SLV-001-B, se planifica automatizar plantas de bombeo, afín de apoyar la sostenibilidad de estos sistemas de AP construidos con fondos FCAS, a mediano y largo plazo.
- Con los fondos remanentes del Programa SLV-041-B, se planifica publicar y difundir el Plan Nacional de Agua potable y saneamiento e igualmente el Catastro y Diagnostico de los Sistemas rurales.

#### FISDL

En cuanto a la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento básico a construir por FISDL, se tiene prevista la construcción de 4 nuevos sistemas de agua potable que se encuentran en el siguiente estado.

##### Finalizados y en servicio:

- Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.
- Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de las comunidades de Piedra Labrada y los Ramirez, del Municipio de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán
- Introducción del Sistema de Agua Potable de la Zambomblera e Introducción de Acueducto y Saneamiento Básico a los Cantones del Sector Sur del Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, con 98% de avance de obra.
- En total con los 3 sistemas en servicio, se están atendiendo a 7.595 personas beneficiadas con agua potable y saneamiento.

En proceso de ejecución:

- Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Metalito y Caseríos, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.
- Para dar continuidad a las actividades encaminadas a la implementación del protocolo de la casa del agua saldable, en el sistema de AP de Metalio, se realizaron 9 eventos de capacitación para la formación de los Brigadistas (que son personas colaboradoras de las comunidades).
- Se han realizado con el apoyo del Ministerio de Salud (MINSAL) Capacitaciones sobre medio ambiente con un total de participante de 30 beneficiarios y de higiene y uso del agua totalizando 138 personas. El índice de feminidad es 115 mujeres por cada 100 hombres que participan.

En proceso de elaboración:

Con los fondos disponibles del FISDL, se realizará una obra adicional de APS, Amapala II en el departamento de San Miguel. La carpeta técnica esta lista y con visto bueno de la AECID.

Con los fondos del traspaso del remanente del programa SLV-001-B se realizará una segunda obra adicional, Cacaopera II en el departamento de Morazán.

La promoción de la participación de las mujeres dentro de las actividades desarrolladas en el proyecto, es muy valiosa ya que fortalece la economía familiar, adquieren nuevas capacidades y se genera empoderamiento entre las que participan. La participación femenina en la obra ha sido de 36 mujeres por 760 hombres, lo que representa un 5%.

**Componente II. Gobernabilidad del Recurso Hídrico.**

Resultado 1: Análisis y monitoreo de recursos hídricos-Análisis de cuencas

Resultado 2: Se realizan acciones específicas para la protección y control de los recursos hídricos.

Realizado:

- Metodología para la elaboración de caudales ambientales: Elaborada, publicada y divulgada.
- Propuesta de cánones por uso, aprovechamiento y vertidos: Elaborada.
- Guía técnica para selección de tratamiento, diseño, operación y mantenimiento de plantas para la depuración de aguas residuales: Elaborada, publicada y divulgada.
- Acciones de restauración, manejo y conservación de ecosistemas en zona de Garita Palmera.
- Edición, publicación y divulgación del Plan Nacional de Gestión Integral de Recursos Hídricos (PNGIRH), realizado con fondos del Programa SLV-041-B.
- Edición, publicación y divulgación de la Política del GIRH, realizado con fondos del Programa SLV-041-B.
- Redes de monitoreo hidrométricas y de nivel de lagos y lagunas.
- Acciones de restauración, manejo y conservación de ecosistemas en zonas de Garita Palmera. Con el apoyo de la Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) se han elaborado tres carpetas de renovación de PTAR, una de las cuales se va a ejecutar. En el Observatorio del agua, a través del Sistema de Información Hídrica (SIHI), se está procediendo a la introducción de los datos técnicos que vienen de la consultoría de levantamiento de demandas realizada con fondos del programa SLV-041-B y de los datos del PNGIRH. Actualizadas las demandas de turismo, industria y agroindustria en SIHI
- 17 proyectos de conservación de recursos hídricos realizados por mesas de actores y organizaciones locales en cuencas prioritarias (reforestación, prácticas agroecológicas, manejo agroforestal en cooperativas de vivienda gobernabilidad, mejoramiento de calidad de agua, etc.).
- 3 proyectos sobre acciones de protección y recuperación del recurso hídrico (Jiquilisco, Garita Palmera y Jocotal)
- Suministrado equipo de monitoreo de calidad de aguas superficiales.
- Perforación de siete pozos (Fase 1) y equipamiento de pozos existentes para monitoreo de aguas subterráneas.
- Estudio de delimitación de intrusión salina.
- Estudio de vulnerabilidad de acuíferos.
- Elaboración de perfiles litológicos.
- Suministro, instalación y funcionamiento del Sistema de recepción satelital de datos de la red de monitoreo hidrométrico

En ejecución:

- Elaboración de mapa probabilístico de inundaciones
- Actualización del mapa de recarga hídrica
- Diseño de 3 sistemas de captación y reutilización de aguas lluvias en proyectos de vivienda urbana y rural
- Actualización del anteproyecto de Ley General de Gestión Integral de residuos y su armonización con el marco normativo salvadoreño
- Actualización de la política nacional del medio ambiente (2019-2024)
- Ejecución de obras ambientales en la Fase 1A del Proyecto Cultural y Recreativo San Jacinto

En licitación:

- Ampliación de laboratorio de calidad de agua.
- Estudio de Hidráulica Fluvial sobre extracción de pétreos en el río Jiboa (\$70,760)
- Perforación de 8 pozos (Fase II)
- Consultoría para la determinación de caudales ambientales en ríos de El Salvador y diseño de red de monitoreo

**Componente III. Fortalecimiento institucional de las entidades ejecutoras.**

Resultado 1: MARN reforzado para una mejor gestión de los recursos hídricos.

- Capacitado personal de organismos de cuenca y técnicos de unidades ambientales municipales en hidrología y manejo de cuencas.
- Capacitado personal del MARN y otros organismos públicos y universidades en monitoreo y seguimiento de medidas de descontaminación.

Resultado 2: La ANDA reforzada para una mejor ejecución y/o administración de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

- ANDA tiene un avance de 100% en las compras de equipos para la gerencia de hidrogeología y para la gerencia del laboratorio de análisis de la calidad de agua potable y residual, así como en la compra de herramientas para el taller mecánico de los vehículos de la institución.
- FISDL ha ejecutado el 100% de gastos en compra de equipos y mobiliario, con el proceso de adquisición de equipo informático.

Resultado 3: Fortalecida la capacidad instalada de las instituciones para la ejecución del programa.

- Los tres ejecutores han contado con el personal necesario para la ejecución del programa y han contratado la auditoría externa anual 2018.

**2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A fecha del 30 de junio de 2018 el Programa tiene los avances presupuestarios siguientes:

- Fondos comprometidos del FCAS: 87%
- Fondos pagados del FCAS: 85%

Se incorporaron los fondos remanentes de los programas SLV-001-B y SLV-041-B

**2.5. RIESGOS**

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible debilidad en la gestión de los proyectos del programa.</li> <li>• El tiempo de tramitación del traspaso de remanentes de los programas FCAS finalizados no permite proceder a la licitación de las actividades planificadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar el seguimiento cercano a la gestión del programa.</li> <li>• Continuar con el seguimiento de la incorporación de los remanentes y gestionar una prórroga de plazo del programa, por 18 meses adicionales.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Se prevé continuar con la ejecución del plan de mejora derivado de la evaluación de medio término.

Está previsto elaborar una propuesta de ampliación de plazo de 18 meses, que permita incorporar los remanentes al desarrollo de las actividades previstas en el programa.

Estas actividades son:

### **Componente I: Infraestructura en agua potable y saneamiento básico**

#### ANDA

- Solucionar el problema de intrusión salina en el acuífero del sistema de Madresal para su puesta en servicio definitiva.
- Ejecutar la automatización de plantas de bombeo, a fin de asegurar la sostenibilidad de estos sistemas de AP construidos con fondos FCAS, a mediano y largo plazo.
- Planificar, publicar y difundir el Plan Nacional de Agua potable y saneamiento e igualmente el Catastro y Diagnostico de los Sistemas rurales.

#### FISDL

##### Ejecutar las obras de agua potable y saneamiento de los proyectos:

- Amapala fase II, Municipio de ciudad Barrios, Departamento de San Miguel
- Cacaopera fase II, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán.
- Finalizar el proyecto de APS de Metalio.

Se prevé continuar con las capacitaciones, incluyendo las temáticas en hábitos de higiene y uso de agua, así como las capacitaciones en uso y mantenimiento de los módulos sanitarios dignos y la recopilación de información para cumplimentar los indicadores de género.

### **Componente II. Gobernabilidad del Recurso Hídrico (MARN)**

- Adjudicar e iniciar la fase II para perforación de 8 pozos más y contratar los servicios para la supervisión. Finalizar las consultorías para actualización del mapa de recarga hídrica y la elaboración del mapa probabilístico de inundaciones. Finalizar el proceso de licitación de la Consultoría para la determinación de caudales ambientales en ríos de El Salvador y diseño de red de monitoreo.
- Realizar la video inspección y limpieza de pozos de monitoreo de agua subterránea y el Estudio hidrogeológico de la masa de agua subterránea ESA-6.
- Construcción de infraestructura para recuperación de la red hidrométrica del río Acelhuate (estación en Quebrada El Garrobo y Quebrada El Piro y Suministro de equipo).
- Finalizar el proceso de licitación Estudio de Hidráulica Fluvial sobre extracción de pétreos en el río Jiboa y ejecutarlo en coordinación con el Levantamiento de estudios biológicos.
- Realizar acciones de protección en tramos priorizados del río Chiquito, en los municipios de San Ignacio y La Palma, Chalatenango.
- Elaborar la carpeta para la ampliación del laboratorio de calidad de agua y se licitar en modo de licitación directa después de 2 licitaciones declaradas desiertas. Se evaluarán las propuestas al inicio del 2019.
- Seguir con las consultorías del ante proyecto de ley de residuos, actualización de la política de medio ambiente y el diseño de 3 sistemas de captación y reutilización de aguas lluvias en proyectos de vivienda urbana y rural. Finalizar las obras ambientales de la Fase 1A del Proyecto Cultural y Recreativo San Jacinto.
- Para los planes de GIRH de cuencas prioritarias, en el proceso de fondos concursables, se seleccionaron cuatro (4) propuestas de proyectos. Se concluye la ejecución en enero 2019, y se están ejecutando las actividades desde el 31 de julio 2018.
- Licitar el proyecto de la planta de Suchitoto. Se están confirmando los compromisos de la alcaldía para la ejecución y la operación y mantenimiento posterior como paso previo a publicar la licitación.
- Observatorio del agua fortalecido, se sigue introduciendo los datos técnicos que vienen de la consultoría de levantamiento de demandas realizada con fondos del programa SLV-041-B y de los datos del PNGIRH.
- Licitar y ejecutar los procesos considerados en el POA 2019 una vez se cuente con la aprobación de este.

### 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD



Fotografía 1 y 2: Visita a las comunidades del proyecto San Luis Talpa para informar a las personas líderes que ya pueden conectar el agua y hacer uso de ella para el módulo sanitario.



Fotografía 3 y 4: Verificación de conexiones de agua potable a los módulos sanitarios, comunidad Pasaje El Molino y Zunganera.



Fotografías 5 y 6: Verificación de conexiones de agua potable a los módulos sanitarios, Comunidad Zambomera.

### 4. ENLACES DE INTERÉS

- ANDA <http://www.anda.gob.sv/>
- Ministerio de Medio ambiente <http://www.marn.gob.sv/>
- Observatorio del agua <http://agua.marn.gob.sv/>
- FISDL [www.fisd.l.gob.sv](http://www.fisd.l.gob.sv)
- FCAS <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	 aecid	 cooperación española	 <b>FCAS</b> Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>CÓDIGO: SLV-059-B</b>	<b>EL SALVADOR</b>		
<b>CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA QUE GARANTICE LA SOSTENIBILIDAD DEL SUB SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ÁREA RURAL</b>			

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Extender el acceso a servicios sostenibles de agua potable y saneamiento para la población más vulnerable de El Salvador.

#### 1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Creación y puesta en funcionamiento del sistema institucional de El Salvador para la gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento con especial énfasis en el área rural.

#### 1.3. PLAZOS

<b>Fecha aprobación C.M.</b>	07 de diciembre de 2018
<b>Fecha de firma del convenio:</b>	28 de diciembre de 2018
<b>Fecha de inicio de ejecución:</b>	Pendiente aprobación POG <sup>1</sup> y POA1
<b>Plazo de ejecución:</b>	36 meses
<b>Fecha de finalización de ejecución:</b>	36 meses desde de la aprobación del POG y POA1

#### 1.4. SOCIOS LOCALES

<b>Entidad beneficiaria:</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)
<b>Entidades ejecutoras:</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)

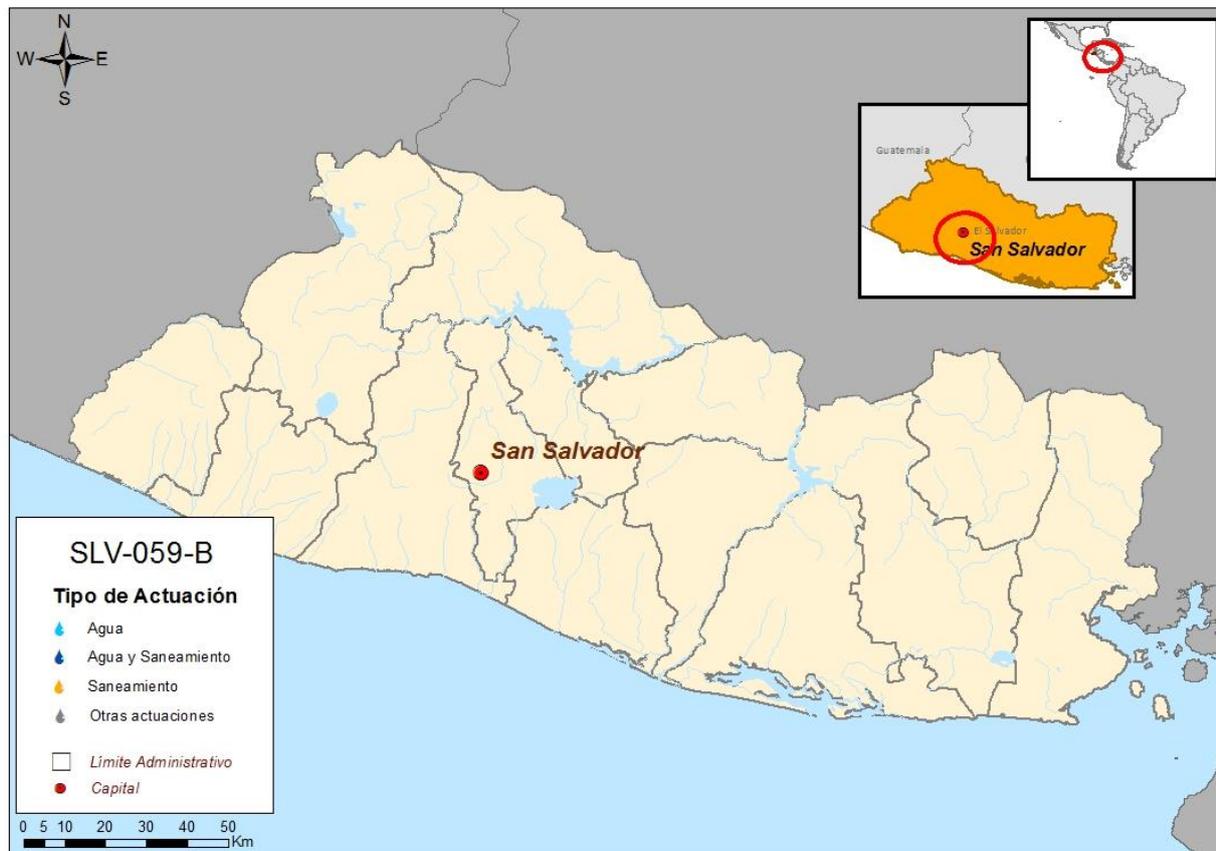
#### 1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
<b>Aportación FCAS</b>	4.800.000 €	80%
<b>Aportación local</b>	1.200.000 €	20%
<b>TOTAL</b>	6.000.000 €	100%

<sup>1</sup> El plazo de ejecución se computará desde la aprobación del Plan Operativo General (POG).

## 1.6. ÁMBITO DE TRABAJO

**Zona de actuación:**                      Ámbito Nacional



**Tipo de intervención:**                      Infraestructura de agua potable y saneamiento básico  
 Gobernabilidad del recurso hídrico  
 Fortalecimiento institucional

**Zona de ejecución:**                        Área rural del territorio nacional

**No. Beneficiarios:**                         Aproximadamente 60.000 habitantes de la zona rural de El Salvador

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO

### 2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA

#### Componente I: Infraestructura en agua potable y saneamiento básico.

Se invertirá en sistemas rurales para mejorar su calidad de prestación del servicio y su sostenibilidad según categorías del catastro de sistemas rurales. Estas inversiones se realizarían en función a su naturaleza y/o complejidad técnica por organizaciones comunitarias, ONG o la propia ANDA.

#### Componente II. Gobernabilidad del Recurso Hídrico.

En concordancia con el marco de implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico, las actividades a desarrollar contribuirán al Eje temático de Gobernanza, que se enfoca en desarrollar actividades de sensibilización y concienciación sobre el valor del agua y la corresponsabilidad ciudadana en la gestión integrada del recurso hídrico.

#### Componente III. Fortalecimiento institucional de las entidades ejecutoras.

Dotación de capacidades claves para su funcionamiento, los cuales permitirán el desarrollo de sus actividades de una forma más eficiente.

## 2.2. AVANCES EN HITOS

El SECIPI firma la resolución de subvención el 11 de diciembre de 2018.  
El Convenio de Financiación se firma el 28 de diciembre de 2018.

## 2.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Sin avances hasta el momento.

## 2.4. AVANCES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Sin avances hasta el momento.

## 2.5. RIESGOS

Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de prioridades políticas del nuevo gobierno en funciones a partir de junio 2019.</li> <li>• Resistencia de algún segmento de la población a participar en el programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autónomas e instituciones elaboran y ejecutan plan de incidencia para que las nuevas autoridades conozcan y se apropien del programa.</li> <li>• Involucramiento de la población y de organizaciones representativas de sociedad civil desde la fase de diseño del programa.</li> </ul>

## 2.6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Para el próximo año 2019:

- Redactar el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en el primer semestre de 2019.
- Redactar el POG y el Plan Operativo Anual POA1, en el siguiente semestre.

## 3. FOTOGRAFÍAS Y VISIBILIDAD

## 4. ENLACES DE INTERÉS

- ANDA <http://www.anda.gob.sv/>
- Ministerio de Medio ambiente <http://www.marn.gob.sv/>
- Observatorio del agua <http://agua.marn.gob.sv/>
- FCAS: <http://www.aecid.es/ES/FCAS>

# ANEXO 4

---

INFORME DEL ICO SOBRE LA  
ACTIVIDAD DEL FCAS EN 2018

## **INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS) EN EL EJERCICIO 2018.**

### **I. ANTECEDENTES, REGULACIÓN NORMATIVA Y CARACTERÍSTICAS:**

En la XVII Cumbre Iberoamericana, celebrada en noviembre de 2007 en Santiago de Chile, el Presidente del Gobierno de España anunció la creación de un Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento destinado a América Latina (FCAS), comprometiendo el desembolso de 1.500 millones de dólares, a lo largo de un período de cuatro años.

Esta iniciativa contaba con un doble objetivo:

- \* Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua.
- \* Acompañar, a los países socios de la Cooperación Española en América Latina, en su avance hacia el logro de la Meta 3 del Objetivo 7 del Milenio. Meta consistente en reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento.

En este sentido, la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ya situaba el saneamiento entre sus prioridades sectoriales y el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 establecía el agua potable y saneamiento también como una de sus prioridades.

Con cargo al FCAS, podrán concederse ayudas no reembolsables y en su caso préstamos, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países beneficiarios, con organismos supranacionales o con instituciones privadas.

En aplicación de la Ley 51/2007, el Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) encuadrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional y encargada de la gestión y seguimiento del Fondo.

Posteriormente, el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS establece sus objetivos, principios, órganos de gestión y procedimientos de actuación.

Con la aprobación del Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) quedando suprimida la Dirección de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, siéndole transferidas todas sus competencias a la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral de dicha Agencia. Esta Dirección dirigirá y coordinará tres Departamentos, siendo uno de ellos el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS).

Después de distintos engarces organizativos, tras la aprobación en Consejo de Ministros del Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, el DFCAS deja de depender de la Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD, integrándose en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, lo que permite una interlocución reforzada con las Oficinas



Técnicas de Cooperación de la AECID en terreno (en adelante OTC) y adaptarse a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado.

Por último, cabe mencionar el cambio de normativa contable del Fondo acaecido en el año 2011. La contabilidad del Fondo se realiza conforme a la normativa aplicable a los Fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la ley General Presupuestaria. Hasta el año 2010, dicha normativa se encontraba recogida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 29 de diciembre de 2005; sin embargo, debido a la reforma que ha tenido lugar en los últimos años, para la adecuación de la normativa contable a las normas internacionales de contabilidad, el 1 de julio de 2011 la IGAE publicó una nueva Resolución, que derogaba la anterior de 2005.

### **Características:**

- \* *Finalidad:* contribuir al acceso al agua y saneamiento como elemento indispensable para el desarrollo social y el bienestar humano.
- \* *Modalidades de actuación:* la bilateral, que se canaliza directamente a través de la relación entre la AECID y los países socios, y la multilateral, que se gestiona con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Ambos tipos de actuación se rigen por los mismos principios y objetivos.
- \* *Concesiones:* podrá conceder ayudas no reembolsables y, en su caso, préstamos no ligados, dirigidos a financiar proyectos en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países de América Latina priorizados por la cooperación española.
- \* *Reintegros:* Hasta 2018 sólo se podían autorizar operaciones de carácter no reembolsable con los fondos procedentes de reintegros recibidos en el año. Excepcionalmente, la LGPE de 2018 autoriza realizar operaciones de carácter no reembolsable con reintegros procedentes de años anteriores.
- \* *Recursos del FCAS:* las dotaciones anuales que se fijan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, a las que se añadirán, en su caso, los recursos procedentes de las devoluciones de los préstamos concedidos o reintegros de los programas finalizados o cancelados.
- \* *Actuaciones del FCAS:* construcción y mejora de infraestructuras para ampliar la cobertura a agua potable y saneamiento, con un enfoque integral de los recursos hídricos, y la capacitación institucional del sector público y de la sociedad civil para que éstos puedan gestionar los servicios de manera efectiva, equitativa, sostenible y transparente.
- \* *Zonas de actuación:* principalmente rurales y peri-urbanas. Se tenderá a priorizar las zonas con menor cobertura de agua y saneamiento.
- \* *Beneficiarios:* unos 3 millones de personas que viven en los países y en las zonas más pobres de América Latina y el Caribe.



Instituto de Crédito Oficial



- \* *Administración y gestión del FCAS:* corresponden al Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS) de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID, las siguientes funciones:
  - Elaborar los criterios que deben regir la gestión del Fondo.
  - Establecer los acuerdos para la concesión de las ayudas con los países objetivos.
  - Estudiar, informar y proponer las propuestas de financiación al Comité Ejecutivo.
  - Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Fondo.
  
- \* *Comité Ejecutivo:* órgano encargado del estudio y aprobación de las propuestas presentadas que posteriormente deben ser autorizadas por el Consejo de Ministros.
  
- \* *Criterios geográficos de actuación del FCAS:*
  - **Países elegibles:** los contemplados en el V Plan Director de la Cooperación Española vigente (2018-2021).
  - **Países prioritarios:** al menos el 85% del Fondo se destinará a zonas rurales y periurbanas de los países de los grupos 1 y 2 definidos en el Reglamento 1460/2009, de 28 de septiembre y conforme se detalla en el cuadro siguiente:

PAÍSES DE ASOCIACIÓN AMPLIA O FOCALIZADA		
GRUPO 1. PAÍSES HIPC	GRUPO 2	GRUPO 3
Bolivia	Colombia	Argentina
Honduras	Ecuador	Brasil
Nicaragua	El Salvador	Costa Rica
Haití	Guatemala	Venezuela
	Perú	Cuba
	República Dominicana	México
	Paraguay	Panamá

*Instituto de Crédito Oficial (ICO):* como Agente Financiero del FCAS, le corresponde la formalización, en nombre y representación del Gobierno de España y por cuenta del Estado, de los correspondientes convenios de financiación, así como la prestación de los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro, recuperación y, en general, todos los de carácter financiero relativos a las operaciones de activo autorizadas con cargo al FCAS. Por todo ello, con cargo al presupuesto del FCAS, el ICO es compensado anualmente por los gastos en que incurra en el desarrollo y ejecución de estas funciones, previa autorización del Consejo de Ministros.



## ACTIVIDAD DEL FCAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2018:

**II.1 Comité Ejecutivo de FCAS.:** En el año 2018 se celebraron cuatro Comités Ejecutivos.

\* *Comité del 28 de febrero de 2018 (No presencial):*

- Aprobación de la propuesta de destinar un máximo de 5 millones de euros durante el ejercicio de 2018, a operaciones necesarias para hacer frente a los gastos derivados de la gestión del Fondo, esto es, los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica.

\* *Comité del 23 de julio de 2018 (Presencial)*

- Aprobación de las cuentas anuales del Fondo para el 2017 presentadas por el ICO.
- En 2017 se recibieron reintegros por valor de 16.021.226,47 euros. Por ello, se aprobaron en dicho año 6 Programas que al no ser informados por el Ministerio de Hacienda y función Pública, no pudieron elevarse a Consejo de Ministros.

El 27 de marzo de 2018 por Consejo de Ministros extraordinario, se aprobó una modificación de la disposición normativa de la LPGE 2018, que permitía excepcionalmente financiar programas en 2018 con cargo a reintegros de 2017.

La disponibilidad de fondos procedentes de reintegros para aprobar nuevos programas ascendió en 2018 a **29.345.519,92** euros, de los cuales 16.021.226,47 euros corresponden a 2017, y 13.324.293,45 euros corresponden a 2018.

- Relación de programas presentados con cargo a reintegros para elevar a Consejo de Ministros
  - 1.- Cuatro programas ya aprobados por Comité Ejecutivo en Bolivia, Nicaragua, Honduras y Perú por un monto total de 11.075.705 euros. El de Perú, que tenía un monto de 2.000.000 de euros, debido a un retraso del MINHA finalmente buscó financiación alternativa.
  - 2.- Ocho programas con dictamen favorable del Grupo de Trabajo del Consejo Asesor, en El Salvador, Panamá, Honduras, Cuba, Bolivia, República Dominicana y 2 en Guatemala, y cuyo importe total asciende a 21.061.415 euros.
  - 3.- Programas en reserva: Segunda fase de un programa en El Salvador y Segunda fase de un programa en República Dominicana. Adicionalmente se

estaba trabajando en otros tres programas en Ecuador, México y Colombia por un total de hasta 4,4 millones de euros.

De haberse aprobado todos los Programas, el FCAS se habría encontrado con un déficit de 791.601 euros, derivado de restar al importe total de los programas, 30.137.120 euros, los 29.345.519 euros procedentes de reintegros.

Por ello, se propuso, entre otras medidas, realizar en dos fases el programa de República Dominicana y relegar en prioridad al programa de Cuba debido a la situación de incumplimiento por la parte cubana de los acuerdos bilaterales alcanzados en el ámbito comercial.

\* *Comité del 24 de septiembre de 2018 (No presencial):*

- Aprobación por unanimidad de la propuesta de utilizar la modalidad de subvención en especie en lugar de la dineraria para la ejecución del programa de Panamá denominado "Elaboración participativa y difusión de la "Guía Nacional para la selección de Tecnologías de tratamiento de Aguas Residuales" dentro del marco de la implementación de la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento 2017-2030 de la República de Panamá" por importe de 125.000 euros.

De esta manera lo que se entregaría a Panamá es el servicio/producto, es decir la elaboración de la guía y las consultoras se contratarían directamente desde la AECID. Desde Panamá se aportaría en especie el porcentaje de cofinanciación requerido, concretamente con la celebración de los talleres para la elaboración de la guía y otras actividades señaladas en el presupuesto.

\* *Comité del 22 de octubre de 2018 (No presencial):*

- *Relación de Programas aprobados hasta la fecha por el Comité Ejecutivo:*
- Aprobación del programa de Ecuador "Agua y Saneamiento en comunidades rurales dispersas del municipio de Portoviejo" para su aprobación. Se trata de una operación de cooperación financiera conjunta entre BID, BEI y FONPRODE de 85 millones de dólares estadounidenses, donde además se está solicitando una aportación complementaria de fondos LAIF de la UE de 10 millones de euros y donde el FCAS atenderá con su donación a la población rural dispersa, no contemplada en la operación de crédito.
- Se modifican varios componentes del Programa de Bolivia de "Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas, que ya fue aprobado en Comité Ejecutivo, en relación a la distribución de la financiación. El presupuesto y los objetivos no se modifican, si bien ha sido necesaria una redistribución entre los participantes.

- Aprobación de la propuesta de compensación de gastos al ICO por sus labores de gestión y administración del FCAS correspondientes a 2017 y cuyo monto asciende a 83.259,80 euros.

### NUEVOS PROGRAMAS FCAS 2018

CÓDIGO	TÍTULO PROGRAMA	MONTO €	FECHA FIRMA
<b>SUBVENCIÓN DINERARIA</b>			
<b>BOL-006-B</b>	Apoyo al Programa de Agua y Alcantarillado Urbano y Periurbano.	5.000.000,00	28-dic.-18
<b>BOL-007-B</b>	Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas.	3.000.000,00	28-dic.-18
<b>GTM-015-B</b>	Proyecto RU K'UX YA' - Contribuir a la salud y a la reducción de la incidencia de enfermedades diarreicas agudas de las familias de 12 municipios del departamento de Sololá, mediante la mejora de la gestión y el acceso sostenible a agua y saneamiento a nivel comunitario, municipal y en los servicios públicos básicos de salud y escuelas primarias.	6.000.000,00	28-dic.-18
<b>GTM-016D-B</b>	Bases técnicas para el establecimiento de una estrategia de Seguridad Hídrica para el Área Metropolitana de Ciudad de Guatemala y Municipalidades de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, compatible con una explotación sostenible del acuífero. Subvención dineraria	656.710,60	28-dic.-18
<b>HND-018-B</b>	Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua. Fase Complementaria.	2.075.705,47	19-dic.-18
<b>HND-019-B</b>	Optimización de los sistemas de agua potable y saneamiento de la ciudad de Choluteca.	2.178.117,00	28-dic.-18
<b>SLV-059-B</b>	Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del sub sector de agua potable y saneamiento en el área rural. Fase 1.	4.800.000,00	28-dic.-18
<b>CUB-005-B</b>	Mejora y gestión sostenible del servicio de Agua en los municipios de Cueto y La Palma.	648.029,00	28-dic.-18
<b>DOM-017-B</b>	Plan Nacional de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hídricos en la República Dominicana.	893.700,00	28-dic.-18
<b>ECU-051-B</b>	Agua y Saneamiento en comunidades rurales dispersas en el Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí	2.314.525,00	28-dic.-18
<b>SUBVENCIÓN EN ESPECIE</b>			
<b>GTM-016E-B</b>	Bases técnicas para el establecimiento de una estrategia de Seguridad Hídrica para el Área Metropolitana de Ciudad de Guatemala y Municipalidades de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, compatible con una explotación sostenible del acuífero. Ayuda en especie.	1.653.558,71	28-dic.-18
<b>PAN-010-B</b>	Elaboración participativa y difusión de la "Guía Nacional para la selección de Tecnologías de tratamiento de Aguas Residuales".	125.000,00	28-dic.-18

Adicionalmente se aprobó para elevar a Consejo de Ministros la posibilidad de una Fase II para El Salvador por 1.000.000 de euros adicional y la Fase II de República Dominicana hasta un máximo de 2.000.000 de euros.



## **II.2 Consejo de Ministros:**

El 7 de diciembre de 2018 el Consejo de Ministros aprobó los siguientes acuerdos:

- \* 1.- Asignación de un importe máximo de 4.500.000 euros al FCAS, para gastos derivados de la gestión del Fondo.
- \* 2.- Autorización del pago al ICO de los gastos de compensación de 2016, por importe de 83.751,24 euros.
- \* 3.- Autorización del pago al ICO de los gastos de compensación de 2017, por importe de 83.259,80 euros.
- \* 4.- Aportación de 2.075.705,47 euros a la Municipalidad de Comayagua en Honduras para el programa "Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua. Fase Complementaria".
- \* 5.- Aportación de 2.178.117 euros a la Municipalidad de Choluteca en Honduras para el programa "Optimización de los sistemas de agua potable y saneamiento de la Ciudad de Choluteca".
- \* 6.- Aportación de 3.000.000 euros al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, para el programa "Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas".
- \* 7.- Aportación de 5.000.000 euros al Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, para el programa "Apoyo al Programa de agua y Alcantarillado Urbano y Periurbano".
- \* 8.- Aportación de 125.000 euros al Ministerio de Salud de la República de Panamá para el programa "Elaboración participativa y difusión de la Guía Nacional para la Selección de Tecnologías de Tratamiento de Aguas Residuales".
- \* 9.- Aportación de 4.800.000 euros al Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador para el programa "Construcción de política pública que garantice las sostenibilidad del sub sector de agua potable y saneamiento en el área rural, Fase 1".
- \* 10.- Aportación de 893.700 euros al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos de la República Dominicana para el programa "Apoyo a la elaboración del Plan Nacional de aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hídricos en la república Dominicana. Fase 1".
- \* 11.- Aportación de 648.029 euros al Instituto Nacional de Recursos Hídricos de Cuba para el programa "Mejora y Gestión Sostenible del Servicio de Agua en los Municipios de Cueto y La Palma".
- \* 12.- Aportación de 6.000.000 euros a la organización no gubernamental Acción contra el Hambre Guatemala para el programa "Proyecto RU K'UX YA"-Contribuir a la salud y a la reducción de la incidencia de enfermedades diarreicas agudas de las familias de 12 municipios del departamento de Sololá, mediante la mejora de la gestión y el acceso sostenible a agua y saneamiento a nivel comunitario, municipal y en los servicios públicos básicos de salud y escuelas primarias".
- \* 13.- Aportación de 2.310.269,31 euros a Guatemala para el programa "Bases técnicas para el establecimiento de una estrategia de Seguridad Hídrica para el área Metropolitana de Ciudad de Guatemala y Municipalidades de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, compatible con una explotación sostenible del acuífero".

- \* 14.-aportacion de 2.314.525 euros a Ecuador para el programa “Agua y Saneamiento en comunidades rurales dispersas en el Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”.

### **II.3 Desembolsos realizados en 2018 con cargo al FCAS:**

#### **II.3.1 Facturas:**

A lo largo de 2018 se han destinado 335.414,05 euros al desembolso de 2 facturas de la Encomienda del CEDEX. Por otra parte y correspondientes a trabajos realizados en 2018 quedaron sin desembolsar, a 31 de diciembre de 2018, una factura por importe de 126.055,16 euros.

De la Encomienda de TRAGSATEC, los desembolsos realizados (criterio de caja) durante el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 2.067.186,04 euros, correspondientes a 8 facturas, quedando sin desembolsar a cierre del ejercicio, diez facturas por trabajos realizados en 2018 por un importe total de 2.609.747,08 euros.

Así pues, el total desembolsado por el ICO, en seguimiento de las instrucciones de los gestores del Fondo, en facturas en 2018, ascendió a **2.402.600,09 euros**.

#### **II.3.2 Desembolso y Reintegro de Proyectos con cargo al FCAS:**

En 2018, los reintegros ascendieron a **13.324.293,45 euros**. El detalle se muestra a continuación:

#### **REINTEGROS REALIZADOS EN 2018**

<b>CÓDIGO F.C.A.S.</b>	<b>PAÍS/ZONA</b>	<b>SOLICITANTE/ BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE REINTEGRADO (EUROS)</b>	<b>FECHA REINTEGRO</b>
SLV-058-B	EL SALVADOR	ADM. N. ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	24.894,26	06/04/2018
GTM-008-B	GUATEMALA	MANCOMUNIDAD MANCLALAGUNA	150.794,74	05/07/2018
GTM-009-B	GUATEMALA	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS RIO NARANJO	5.216.211,34	03/05/2018
DOM-015-B	R. DOMINICANA	CORP. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	7.655.401,35	30/05/2018
MEX-001-B	MÉXICO	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	276.818,07	24/03/2017
CUB-001-B	CUBA	INST. NACIONAL RECURSOS HIDRÁULICOS	50,80	03/09/2018
CUB-001-B	CUBA	INST. NACIONAL RECURSOS HIDRÁULICOS	122,89	09/10/2018
			<b>13.324.293,45</b>	

Cabe destacar que todos los reintegros fueron voluntarios.

Todavía se encuentra pendiente el reintegro del Programa ARG-004-B en Argentina, a cuyo beneficiario, la Fundación Ernesto Sábato, el ICO ha enviado requerimientos vía Courier para que proceda al pago de las cantidades establecidas en la Resolución de reintegro dictada el 22 de julio del 2015 y que ascendían a 2.163.535,22 USD.

Las últimas medidas adoptadas por el ICO pasan por la emisión, el 8 de junio de 2018, a petición del DFCAS, de un certificado sobre la no recepción de los fondos a dicha fecha para conocimiento del Tribunal de Cuentas. Adicionalmente, y también a petición del DFCAS, el ICO emitió un certificado de descubierto, el 10 de abril de 2019 que fue enviado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicho certificado es requisito necesario para iniciar la vía de apremio por parte de la Administración española ya que, como establece la Abogacía del Estado en su informe de fecha 7 de marzo de 2019, el reintegro de las subvenciones tendrá siempre carácter administrativo, siendo la AEAT el órgano competente para proceder a la ejecución forzosa de la deuda.

### **II.3.3 Desembolso de Programas**

Cumpliendo lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, los 12 programas formalizados en 2018 se contabilizan en diciembre, cumpliendo por lo tanto el compromiso de gasto para ese año.

Con fecha 24 de diciembre de 2018, ha sido desembolsado el Programa HND-018-B por importe de 2.075.705,47 euros.

## **II. RESOLUCIÓN DE LA SECIPIC DE 16 DE JULIO DE 2018:**

Aprobación de la adjudicación de Contrato de servicios de elaboración de un diagnóstico del estado de la transversalidad del enfoque de género en los programas del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento e identificación de buenas prácticas, a favor de Creatividad y Tecnología, S.A. por importe de 68.000 euros IVA excluido. El contrato se firmó entre la empresa mencionada y la SECIPIC el 10 de septiembre de 2018.

## **III. TESORERÍA DEL FCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En lo que respecta a la tesorería (saldo existente) del FCAS en la cuenta perteneciente al Fondo abierta en el Banco de España, **a 31 de diciembre de 2018 su importe ascendió a 35.484.059,64 euros**. De ese importe 27.269.814,45 euros corresponden a donaciones pendientes de desembolso procedentes de reintegros recibidos en 2017 y 2018.

Madrid, 21 de junio de 2019

# ANEXO 5

---

INFORME ANUAL DEL BID 2018  
(FECASALC)

ORP/GCM/57/2019  
29 de abril, 2019

Sra. Carmen Jover  
Jefe  
Departamento Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento (FCAS)  
Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe  
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)  
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación  
Avda. Reyes Católicos, 4. 28040 Madrid  
España

**Ref.: Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en  
América Latina y el Caribe (SFW). Informe Anual 2018.**

---

Estimada Sra. Jover:

En nombre del Sr. Bernardo Guillamon, Gerente de la Oficina de Alianzas Estratégicas (ORP), tenemos el agrado de remitirle el Informe Anual 2018 del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (SFW). Estamos a su disposición para atender preguntas o comentarios. Por favor no dude en contactar a la coordinadora del fondo, Mariana Mendoza (mmendoza@iadb.org o 202-623-1871) para mayor información.

Atentamente,



Sonia M. Rivera

Jefe

Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento  
Oficina de Alianzas Estratégicas

cc. C. Castiella, AECID  
A. Montalvo, EXD  
B. Guillamon, ORP  
I. Corlazzoli, ORP/EUR  
M. Bendersky, ORP/REM  
M. Mendoza, ORP/GCM

# FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (FECASALC)

**INFORME  
ANUAL  
2018**

Banco Interamericano de Desarrollo  
Oficina de Alianzas Estratégicas  
Unidad de Gestión de Donaciones  
y Cofinanciamiento

Este documento fue preparado por Mariana Mendoza (ORP/GCM), coordinadora del fondo, Francisco González Medina (INE/WSA), y Goritza Ninova (ORP/GCM). Para consultas, favor dirigirse a la coordinadora del fondo en [mmendoza@IADB.ORG](mailto:mmendoza@IADB.ORG) o 1-202 623 1871.

# PRÓLOGO 2018

**E**n el transcurso del 2017 y 2018, tres de cada cuatro latinoamericanos acudieron a las urnas para elegir un nuevo presidente. El fervor democrático que se sintió durante este ciclo electoral estuvo acompañado por la incertidumbre social, financiera y económica que históricamente se correlaciona con las elecciones en nuestra Región. En este contexto, nosotros en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estamos agradecidos por el compromiso inquebrantable de sus organizaciones como nuestros socios y con el avance del desarrollo en América Latina y el Caribe (ALC). Gracias a su apoyo continuo y nuestra dedicación compartida para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Región, en 2018 pudimos apalancar los \$460 millones de contribuciones financieras recibidas. Estas contribuciones fueron cruciales para nuestro programa operativo del 2018, que incluyó la aprobación de 531 operaciones de donaciones (incluidas operaciones de cooperación técnica, operaciones de inversión no reembolsable y apoyo a la contratación de consultores financiados con fondos externos) por un total de \$390 millones, y 19 préstamos y garantías financiados por donantes por \$496 millones.

En 2018, los esfuerzos relacionados con la gestión de los fondos del BID se centraron en la alineación con las prioridades de sus socios, el intercambio de conocimientos y comunicación con audiencias internas y externas, y el apoyo continuo a los objetivos institucionales. El Banco comenzó a utilizar recursos de los Programas Estratégicos para el Desarrollo financiados con Capital Ordinario que fueron reestructurados, y

que recibieron un nivel récord de financiamiento de \$107 millones, para abordar la nueva normalidad de bajo crecimiento económico en la Región. Esta nueva iniciativa, que empezó como un programa piloto en 2018, apoya el desarrollo de agendas de crecimiento para identificar y comprender los factores críticos que limitan el crecimiento económico, al mismo tiempo que busca abordar las barreras que impiden el desarrollo de sectores clave, como infraestructura y construcción, pequeñas y medianas empresas, biotecnología, economía azul y comercio.

El compromiso del BID de diseminar conocimiento se mostró durante la Feria de Soluciones de Financiamiento organizada por la Oficina de Alianzas Estratégicas (ORP), con el objetivo de informar al Grupo BID sobre las fuentes de financiamiento disponibles, cómo acceder a ellas y cómo está el Banco trabajando para incorporar la movilización de recursos e instrumentos financieros innovadores en todas sus operaciones. Tales esfuerzos han jugado un papel importante para garantizar que el BID utilice efectivamente los recursos internos y externos y cumpla con los compromisos institucionales clave.

La priorización de uno de esos compromisos, la promesa del Banco de brindar un apoyo más activo al sector privado se cumplió a lo largo del 2018. En este esfuerzo, los fondos gestionados por el BID financiaron operaciones de inversión por \$250 millones, de los cuales \$224 millones corresponden a préstamos y garantías. Estas contribuciones han permitido al BID Invest consolidar su papel como un socio fuerte para el sector privado en América Latina y el Caribe y

lograr una capacidad crediticia que ya coincide con la de actores a nivel mundial, como la Corporación Financiera Internacional (CFI).

A medida que nos adentramos en 2019, somos conscientes de los desafíos que tenemos por delante. Uno de los más significativos es el creciente impacto de la migración regional, que sólo podemos abordar mediante un enfoque integral y multisectorial que aproveche los beneficios de la migración y mitigue sus riesgos. Estoy seguro de que el progreso en este y otros temas importantes se logrará con el apoyo continuo de nuestros valiosos socios.

Como prueba de lo que se puede lograr a través del trabajo en conjunto con ustedes, nuestros socios, me enorgullece presentarles el Informe Anual del 2018, que a través de números y narrativas refleja el papel fundamental que juntos seguimos desempeñando en la historia de desarrollo de la Región. En nombre de todo el equipo de la Oficina de Alianzas Estratégicas, agradezco su colaboración y esperamos seguir trabajando junto con ustedes en el 2019.



**Bernardo Guillamon**

Gerente

Oficina de Alianzas Estratégicas  
Banco Interamericano de Desarrollo

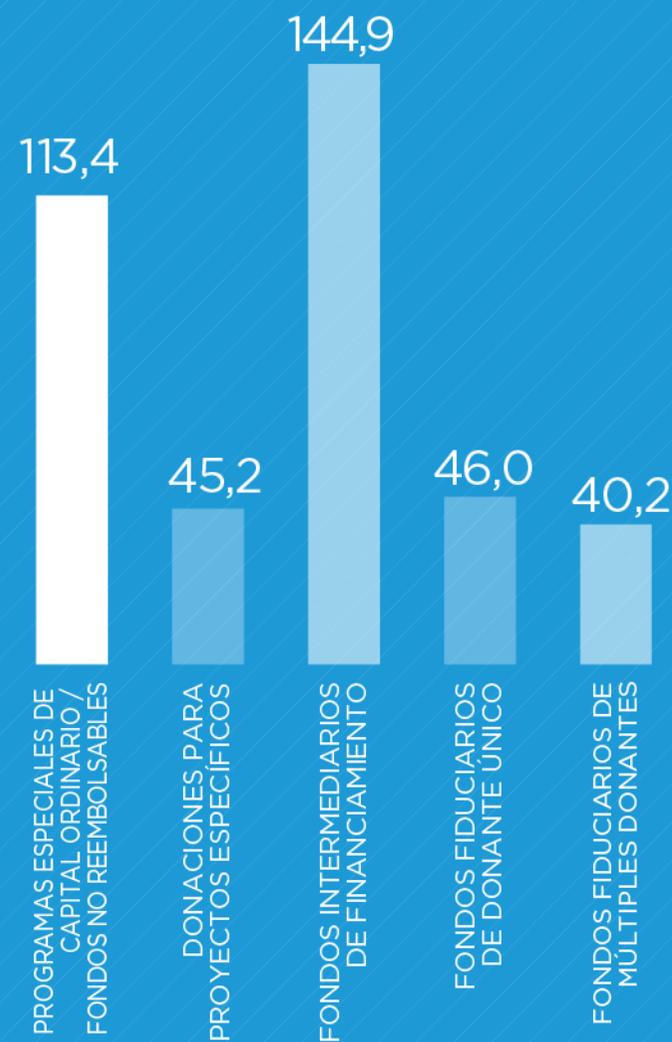
# FINANCIAMIENTO DEL BID MEDIANTE DONACIONES EN 2018

En 2018, la aprobación total de 531 operaciones por US\$389,8 millones comprende operaciones de cooperación técnica, operaciones de inversión y consultores financiados con fondos externos.

## 2018

### Financiamiento No Reembolsable - Aprobaciones por Fuente de Financiamiento

EN MILLONES DE DÓLARES



# 2018

## Financiamiento No Reembolsable - Aprobaciones por País

EN MILLONES DE DÓLARES

PAÍSES | NÚMERO DE OPERACIONES | MONTO APROBADO

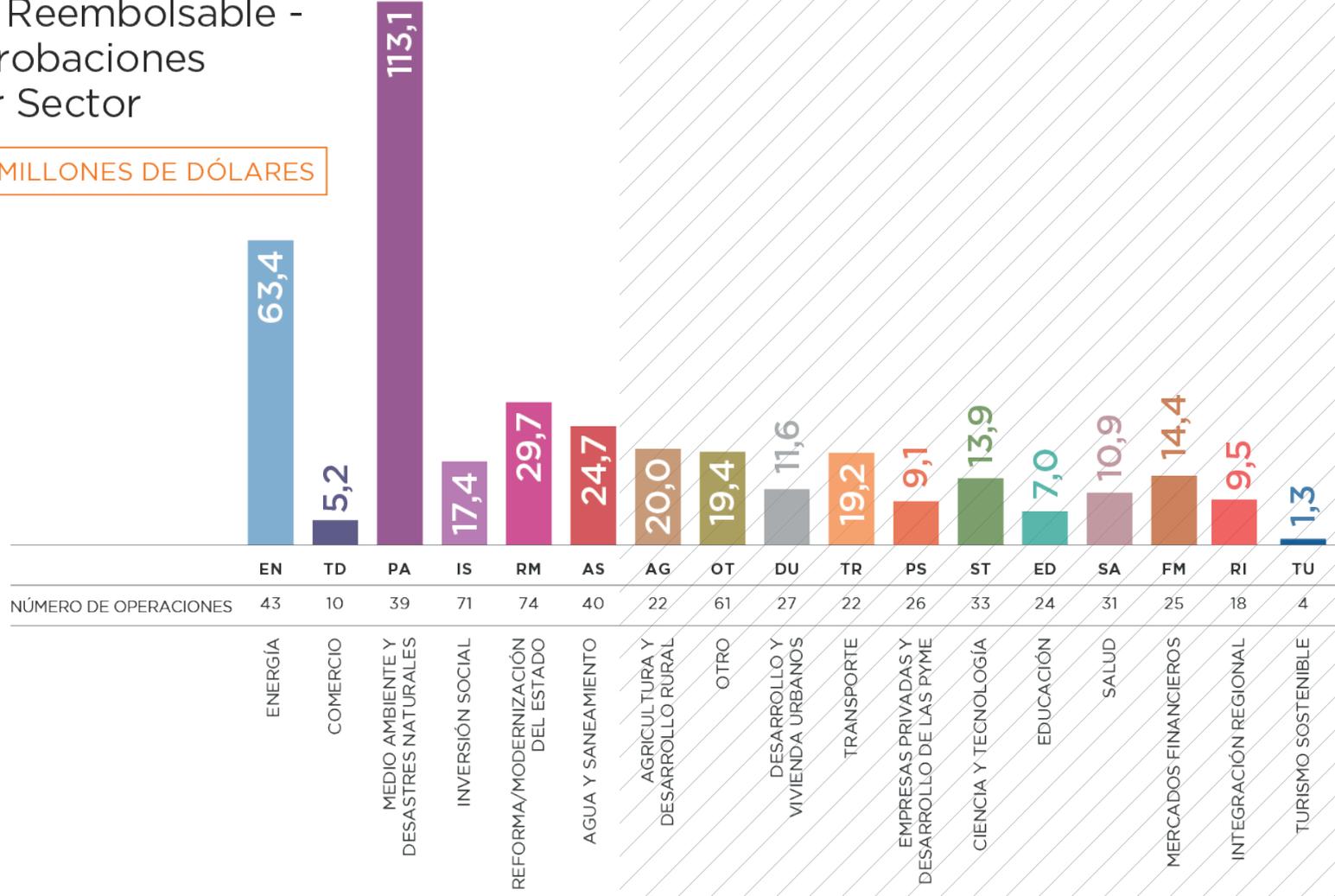
México	10	\$35,5
Bahamas	8	\$1,4
Belice	9	\$2,3
Guatemala	7	\$1,7
Honduras	30	\$23,2
El Salvador	19	\$6,5
Jamaica	12	\$3,7
Nicaragua	15	\$4,3
Haití	8	\$13,4
Costa Rica	7	\$3,1
República Dominicana	12	\$4,6
Panamá	18	\$5,8
Colombia	21	\$13,6
Venezuela	1	\$0,7
Ecuador	18	\$4,8
Barbados	6	\$1,0
Trinidad y Tobago	3	\$0,5
Perú	16	\$28,0
Guyana	6	\$3,0
Surinam	10	\$5,2
Brasil	20	\$40,2
Bolivia	17	\$3,8
Paraguay	13	\$7,9
Chile	8	\$3,0
Argentina	15	\$10,6
Uruguay	23	\$5,8

REGIONAL | 199 | \$149,3

# 2018

## Financiamiento No Reembolsable - Aprobaciones por Sector

EN MILLONES DE DÓLARES



# CONTENIDO

## RESUMEN EJECUTIVO

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN CONSOLIDADA DEL FONDO.....</b>	<b>1</b>
A. Objetivo y descripción del Fondo.....	2
B. Coordinación interinstitucional.....	2
<b>III. ACTIVIDADES Y RESULTADOS.....</b>	<b>4</b>
A. Avances en los servicios de agua y saneamiento.....	4
B. Apalancamiento.....	9
C. Ejecución de programas en 2018.....	11
D. Iniciativa LAIF Regional.....	12
E. Cumplimiento de las condiciones del Fondo en el uso de los recursos.....	13

F. Plan de Acción 2021.....	15
G. Liquidación del presupuesto de gastos e información financiera.....	17
<b>IV. DIRECCIONES PARA EL 2019.....</b>	<b>18</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>19</b>

## ANEXOS

ANEXO I FICHAS DE LOS PROYECTOS	
ANEXO II LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO PARA EL AÑO 2018 (INCLUYE EL ESTADO FINANCIERO NO AUDITADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018)	



# SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>ACC</b>	Adaptación al Cambio Climático	<b>DMT</b>	Documento Marco Técnico
<b>AECID</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo	<b>FCAS</b>	Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
<b>ALC</b>	América Latina y el Caribe	<b>FECASALC</b>	Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (SFW por sus siglas en inglés)
<b>ANDA</b>	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	<b>FONPRODE</b>	Fondo para la Promoción del Desarrollo
<b>APS</b>	Agua Potable y Saneamiento	<b>GdE</b>	Gobierno de España
<b>AQUAFUND</b>	Iniciativa de Agua y Saneamiento	<b>GIRH</b>	Gestión Integral del Recurso Hídrico
<b>AyS</b>	Agua y Saneamiento	<b>INE/WSA</b>	División de Agua y Saneamiento
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo	<b>LAIF</b>	Facilidad de Inversión en América Latina
<b>CODIA</b>	Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua	<b>MAEC</b>	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
<b>CT</b>	Cooperación Técnica	<b>MOU</b>	Memorando de Entendimiento
<b>DHAS</b>	Derecho Humano al Agua y el Derecho Humano al Saneamiento	<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible

**ORP** Oficina de Alianzas Estratégicas

**ORP/GCM** Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento

**ORP/REM** División de Movilización de Recursos

**POA** Planificación Operativa Anual

**RO** Reglamento Operativo

**SENASA** Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

**TDR** Términos de Referencia

**UE** Unión Europea

# RESUMEN EJECUTIVO

**E**l **propósito** de este informe es ofrecer a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) de España un análisis de las actividades, el uso y los resultados de las donaciones para los proyectos de inversión financiados por el Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC, el Fondo) durante el 2018.

El Fondo ha cumplido diez años desde su creación, iniciando las primeras operaciones en 2009 con donaciones del Gobierno de España, y se estima que estará vigente como mínimo hasta el 2022. Esta alianza, que ha convertido al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y a España en los mayores donantes en agua y saneamiento en América Latina y el Caribe (ALC), acelerará el proceso de desarrollo



económico y social de la Región en todos los aspectos derivados de una mejor cobertura de los servicios de agua y saneamiento. El Programa contribuirá a que se logre cobertura universal de acceso a agua y saneamiento en la Región, y reforzará los **objetivos** del Fondo para proveer servicios de agua y saneamiento a zonas especialmente vulnerables y desatendidas en zonas periurbanas y rurales de la Región.

Además de facilitar el acceso a dichos servicios, el Fondo propone fortalecer la gestión integral del recurso hídrico, así como mejorar la gobernabilidad del sector a través de actuaciones de fortalecimiento institucional y una mayor transparencia y participación en el sector.

**Continuación de la alianza.** El Fondo ha servido de catalizador de nuevos programas donde participan nuevas operaciones del Banco y de la AECID, con protagonismo de otros instrumentos sinérgicos como son FONPRODE, AquaFund o la cooperación delegada de la Unión Europea. Para estas operaciones se dispone de un marco compartido donde los principios del Fondo son la referencia y donde se establecen esquemas comunes de actuación.

**Situación financiera del Fondo.** Hasta diciembre de 2018, el Gobierno de España ha realizado seis contribuciones

al FECASALC por un total de \$579,6 millones. El Fondo tiene una situación financiera estable con un monto acumulado de intereses de \$10,96 millones.

**Estado general cartera de operaciones.** Hasta el 31 de diciembre de 2018 se han aprobado 19 operaciones y una cooperación técnica (CT)<sup>1</sup>. Hasta la fecha han finalizado 12 operaciones y la CT del Programa de Cesión de Profesionales. El total de las 19 operaciones y la cooperación técnica representan un monto de \$569 millones y apalancaron un total de \$1.023 millones mediante recursos de préstamo del Banco, aportes locales y de otros donantes. En este contexto, el total de recursos que ha representado el FECASALC para la Región asciende a \$1.592 millones.

**Avances y resultados.** En 2018, la ejecución física y financiera de las donaciones ha alcanzado el 80,65 por ciento de recursos ejecutados y el 90,40 por ciento de recursos comprometidos.

**Plan de Acción 2021.** Dicho plan establece un marco de actuación para complementar las operaciones del Fondo con el objetivo de dar respuesta a las recomendaciones de la evaluación intermedia del FECASALC y fortalecer y complementar los resultados del Fondo en elementos estratégicos donde se quiere dejar un legado con el instrumento. En el 2018 se ha definido una

estrategia de comunicación y gestión del conocimiento, se ha avanzado en el diagnóstico de género y se ha trabajado en la planificación de 2019.

**Liquidación del presupuesto de gastos estimado para el 2018.** El presupuesto estimado de gastos del Fondo indicaba que se cargaría al Fondo un estimado de \$1,52 millones. El monto total cargado al Fondo contra este presupuesto aprobado es de \$0,96 millones, lo que supone un 64 por ciento del total de los gastos reales incurridos para administración y apoyo a la preparación y ejecución de los proyectos financiados por el FECASALC, así como los gastos relacionados al fortalecimiento de instituciones y eventos.

**El nuevo presupuesto estimado total (2009-2023)** para la gestión y administración del Fondo sin incluir el Plan de Acción FECASALC de proyectos es de \$13,34 millones, que representa un 2,3 por ciento del total de las contribuciones recibidas hasta la fecha. El monto presupuestado para el Plan de Acción FECASALC de proyectos hasta 2023 representa un total de \$2,75 millones.

**El año en curso (2019).** Se estima que para diciembre de 2019 los desembolsos de los proyectos de inversión financiados por el FECASALC asciendan a \$780 millones (\$528 millones de donación) y se hayan comprometido \$860 millones (\$556 millones de donación).

1 - En 2013 se canceló el proyecto de Brasil (BR-X1017) que no se ha tenido en cuenta en este cómputo.

# I- INTRODUCCIÓN

El propósito de este informe es ofrecer a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) de España un análisis del avance en las actividades y los resultados de las donaciones para proyectos de inversión financiados por el Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC, el Fondo) durante el 2018, que es administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID o el Banco).



## II. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN CONSOLIDADA DEL FONDO

**Gráfico 1. Antecedentes del Fondo<sup>2</sup>**



2 - MOU: Memorando de Entendimiento; DMT: Documento Marco Técnico; CT: Cooperación Técnica; GIRH: Gestión Integral del Recurso Hídrico; LAIF: Facilidad de Inversión en América Latina.

## A. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL FONDO

El objetivo general del Fondo es contribuir al financiamiento de proyectos, programas y actividades que contribuyan a acelerar el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo de los países miembros del Banco en América Latina y el Caribe (ALC) en todos los aspectos relacionados con el agua y el saneamiento.



Los objetivos específicos del Fondo son: (i) contribuir a extender el acceso a agua potable; (ii) contribuir a extender el acceso a servicios básicos de saneamiento; (iii) favorecer la gestión integral del recurso hídrico; y (iv) fortalecer la gobernabilidad del sector agua promoviendo una gestión transparente y participativa del recurso. El Fondo financia principalmente operaciones no reembolsables de inversión.

Los ámbitos de actuación del Fondo incluyen: agua potable; alcantarillado; tratamiento de aguas residuales; drenaje de aguas pluviales urbanas; gestión integral de residuos sólidos, especialmente cuando esté vinculada

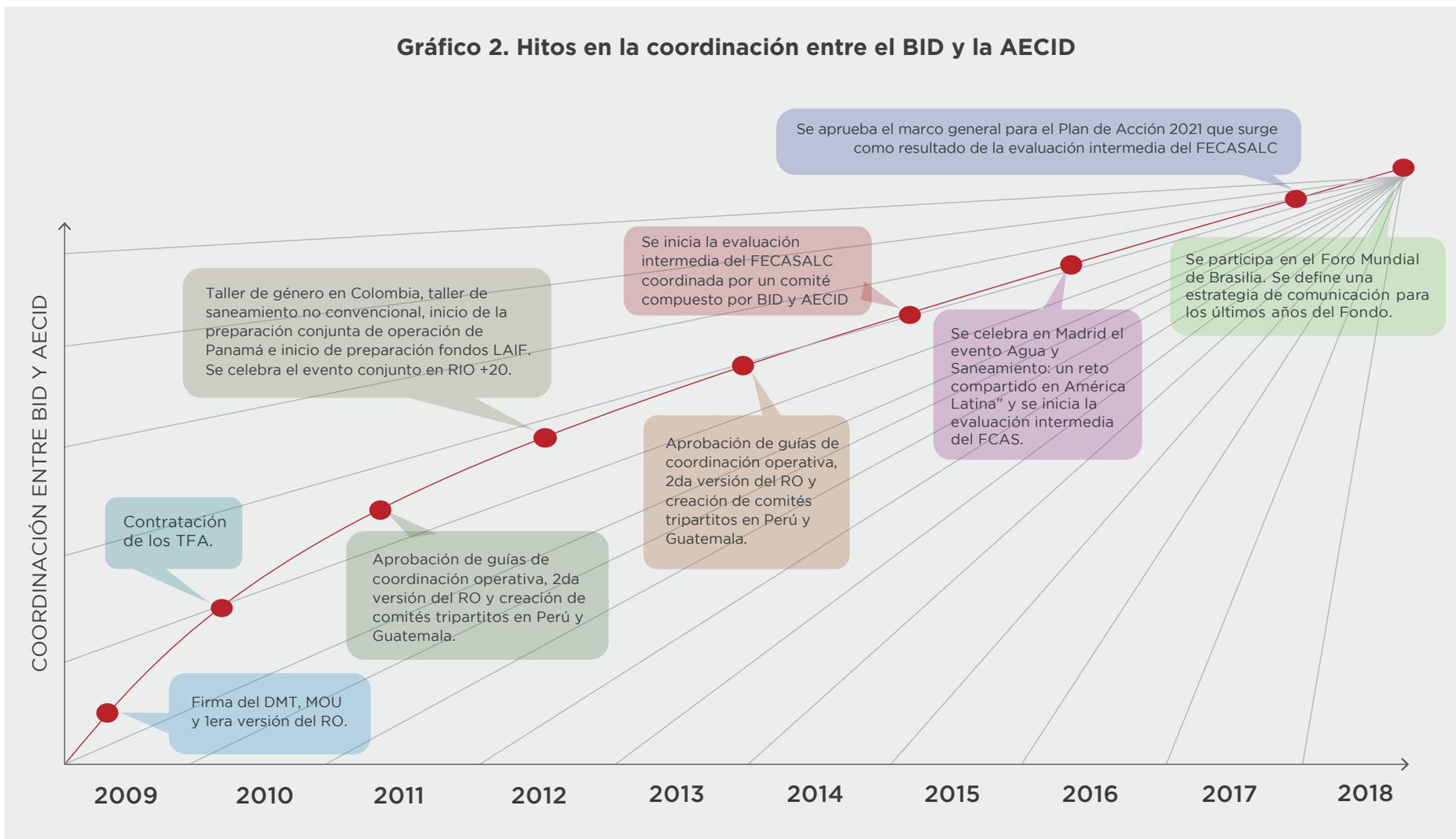
a la sostenibilidad de las inversiones en agua y saneamiento; gestión de recursos hídricos; y eficiencia y gestión en la provisión del servicio.

El Fondo posee dos líneas de actividad: (i) asistencia técnica, que son recursos no reembolsables para, entre otros, preparación de proyectos, fortalecimiento de entidades gubernamentales responsables del sector o de prestadores de servicios y capacitación; y (ii) proyectos de inversión, que son recursos principalmente de carácter no reembolsable para la prestación de servicios sostenibles en el largo plazo e incluyen: expansión y rehabilitación de servicios, mejoramiento operativo, conexiones domiciliarias, tratamiento y reciclado de aguas residuales, gestión integral de residuos sólidos y programas de manejo integral del recurso hídrico.

## B. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La coordinación en el marco del Fondo sigue siendo una constante, y desde los inicios se han desarrollado instrumentos y actividades para promover mecanismos de diálogo y colaboración tanto en los países como en las sedes.

**Gráfico 2. Hitos en la coordinación entre el BID y la AECID**



### III. ACTIVIDADES Y RESULTADOS

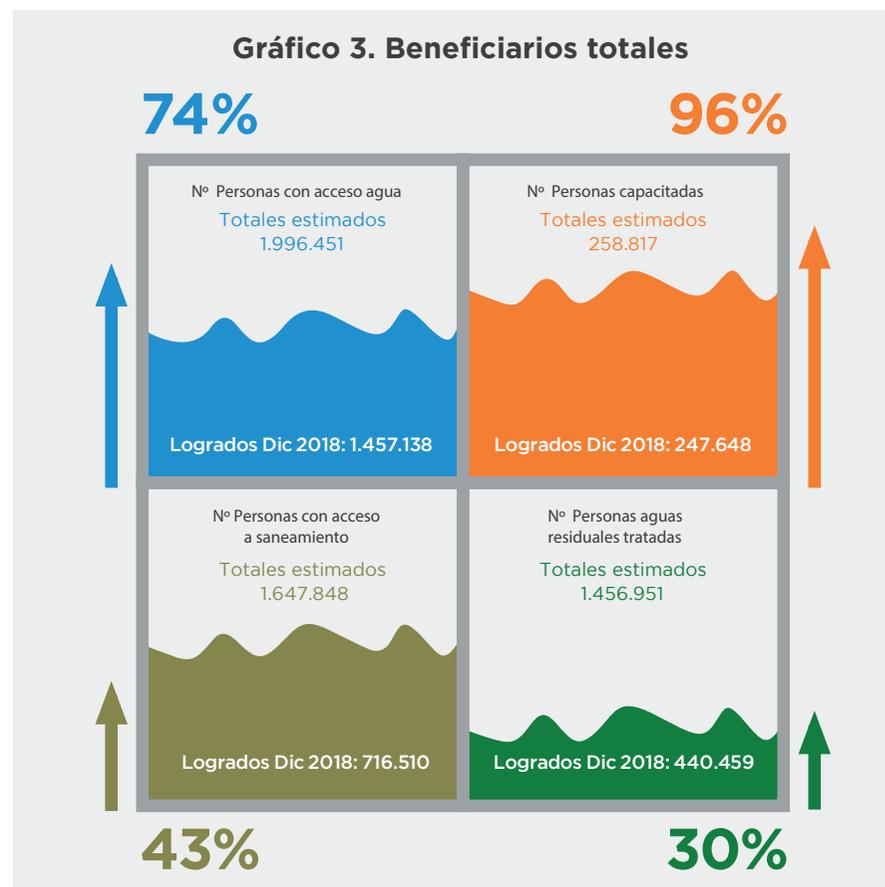
En el año 2018 se ha continuado con la ejecución de la cartera de proyectos del FECASALC. En relación con las operaciones en los países, a diciembre de 2018 se ha ejecutado un 80 por ciento de la donación y se ha comprometido un 90 por ciento de recursos. Si se suman los préstamos del BID asociados a los programas, en estas mismas fechas, se ha ejecutado un 75 por ciento de los recursos y se ha comprometido un 85 por ciento.

Con respecto a diciembre de 2017, la ejecución de la donación se ha incrementado en 5,64 puntos porcentuales y la del sumatorio de fondos incluyendo los préstamos del Banco en 4,52. Este incremento ha sido menor que el del año pasado y se debe a que en el 2018 han finalizado cinco programas, y es en sus últimas fases donde se desarrollan las actividades de cierre por lo que es lógico que la ejecución de fondos sufra una desaceleración. Otra razón ha sido el rezago de algunos programas como el de Costa Rica, República Dominicana y Nicaragua, donde finalmente se han resuelto los problemas que surgieron y se espera un importante repunte en 2019.

#### A. AVANCES EN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

A lo largo del 2018, a medida que las operaciones han ido avanzando en su ejecución, se han ido consolidando los resultados. Si bien es cierto que el cómputo de los resultados no siempre muestra el grado de ejecución del programa (los beneficiarios, por ejemplo, solo se computan cuando las actas de fin de obra han sido firmadas), se observa como a medida que se cierran las operaciones o se acerca

su cierre un alto porcentaje de los beneficiarios previstos se ha logrado. Por otra parte, hay que mencionar que algunas estimaciones relativas al número de beneficiarios han sufrido algunos cambios, con aumento o disminuciones en su balance, debido tanto a cambios en la cartera de proyectos que hacen parte de los programas como a modificaciones en el alcance de éstos. Al cierre de los programas se ha realizado un ajuste de los beneficiarios estimados.

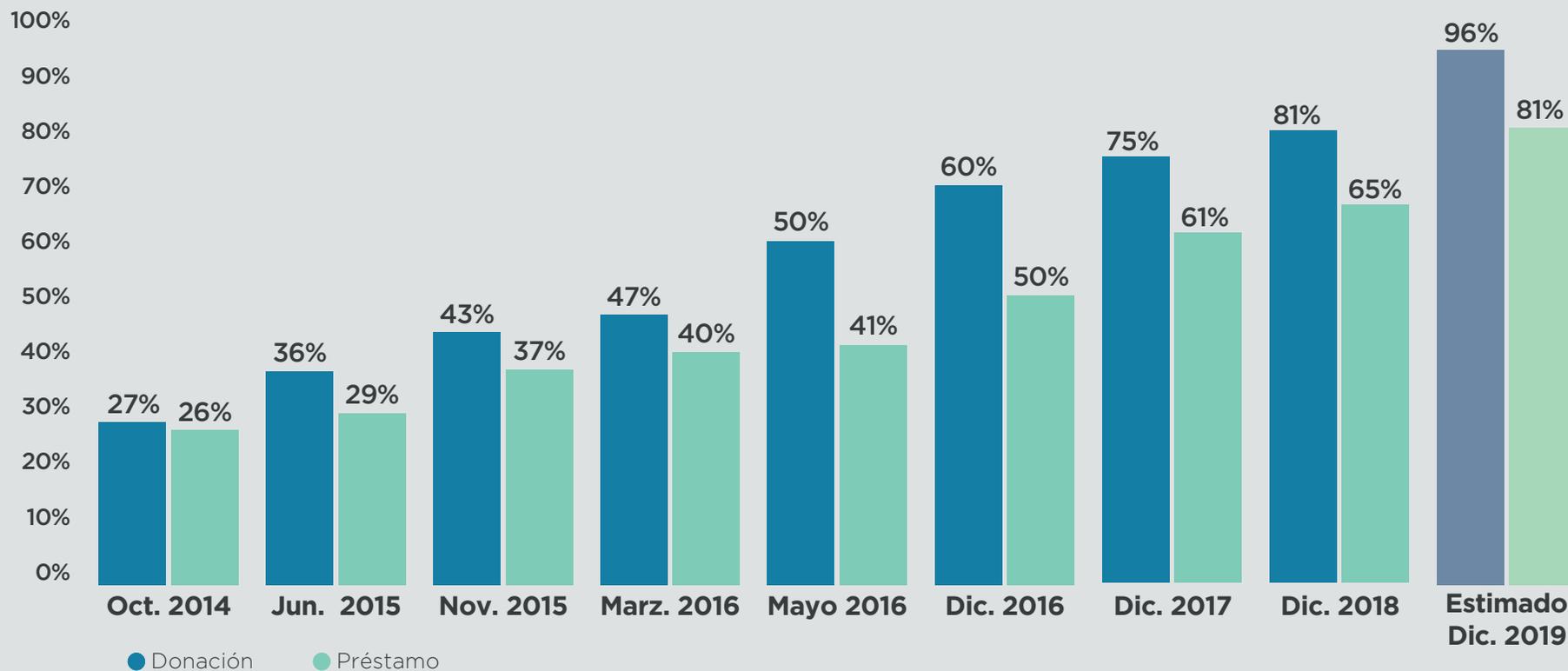


**Gráfico 4. Porcentaje de personas con acceso a agua potable, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y personas capacitadas con relación al estimado total final por operaciones**

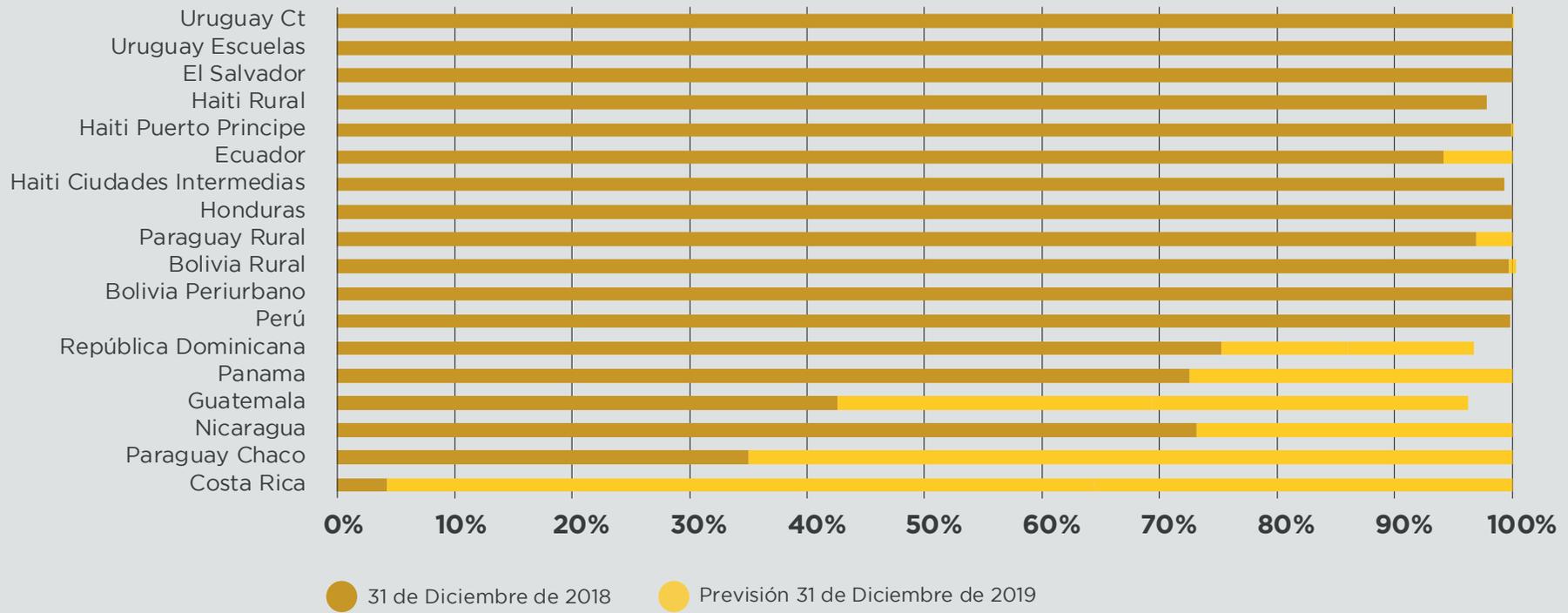
	Agua	Saneamiento	Residuales	Capacitación
Uruguay escuelas	100%	100%	100%	100%
Haití rural	100%	100%		100%
Haití ciudades intermed.	100%	100%		100%
Haití P. Príncipe	100%	100%		100%
Paraguay rural	100%	100%	100%	100%
Honduras	100%	100%	100%	100%
Bolivia rural	100%	100%	100%	100%
Bolivia Periurbano	100%	100%	100%	100%
El Salvador	100%	100%	100%	100%
República Dominicana	59%	89%	100%	100%
Perú	100%	100%	100%	100%
Ecuador	100%	100%	100%	100%
Panamá	40%	14%	14%	100%
Guatemala	34%	78%	0%	85%
Nicaragua	0%			0%
Paraguay Chaco	0%	0%	0%	
Costa Rica	4%	3%	0%	

Los niveles de ejecución financiera han seguido progresando y el ejercicio 2018 ha permitido ejecutar más de un 80 por ciento de los recursos de la donación de las operaciones en los países. Si se analiza la evolución de los desembolsos, se puede apreciar cómo en la mayoría de los proyectos, y en el Fondo en su conjunto, se ha priorizado la ejecución de las donaciones del Gobierno de España frente a la de los préstamos del Banco.

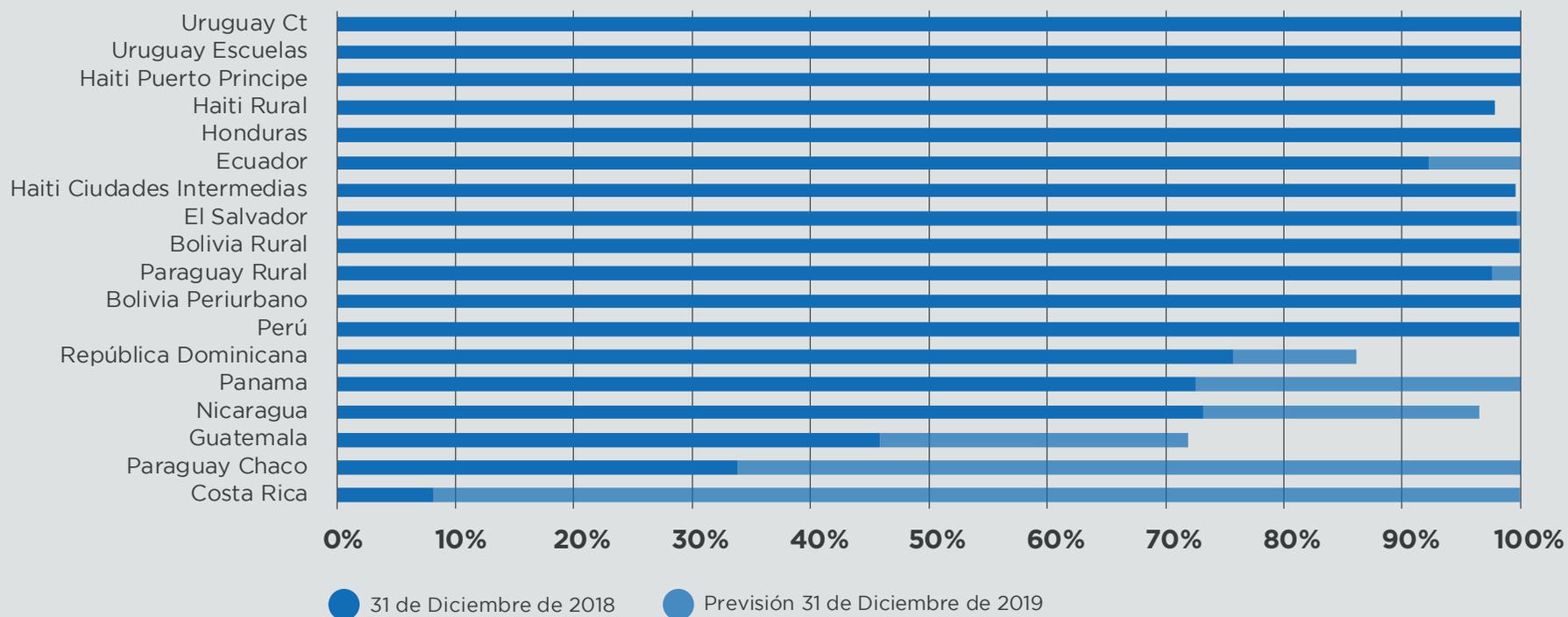
**Gráfico 5. Operaciones en países - Evolución montos ejecutados de donación y préstamo**



**Gráfico 6. Operaciones en países - Porcentaje de montos ejecutados de la donación a 31 de diciembre de 2018 y estimados a 31 de diciembre de 2019**



**Gráfico 7 Operaciones en países - Porcentaje de montos ejecutados del total de fondos a 31 de diciembre de 2018 y estimado a 31 de diciembre de 2019**



## B. APALANCAMIENTO

Las 19 operaciones y la cooperación técnica, aprobadas hasta al 31 de diciembre 2018 con cargo al FECASALC por un total de \$569 millones, están apalancando, mediante recursos de préstamo del Banco y aporte local, un total de \$1.023 millones. Por lo tanto, el total de recursos que ha representado el FECASALC para la Región asciende a \$1.592 millones. El gráfico 8 demuestra la asignación de recursos por país.

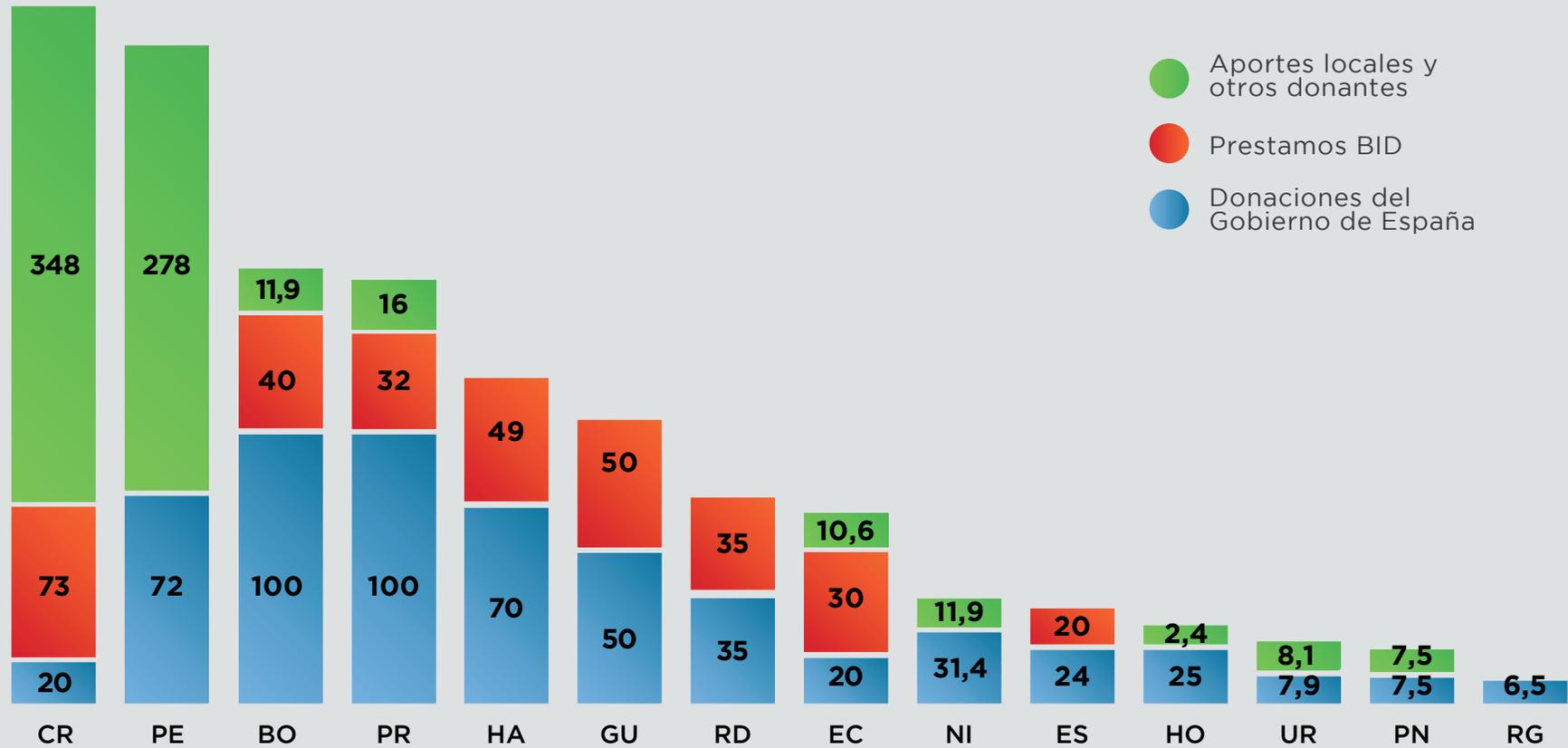
Respecto al ejercicio 2017 ha habido unas pequeñas modificaciones:



- i. La contrapartida local de los programas de Bolivia ha tenido una variación respecto a lo previsto, siendo finalmente de \$4,58 millones del programa periurbano y \$7,32 millones del programa rural.
- ii. Se han realizado unos ajustes en la cartera de Uruguay, contabilizando un total de \$8,14 de contrapartida local.



**Gráfico 8. Monto total de proyectos por país y por fuente de financiamiento (millones de US\$)**



## C. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN 2018

El 2018 ha sido productivo en cuanto a la obtención de resultados. Las cinco operaciones que se han cerrado han sido muy exitosas y han significado una transformación del sector en los países donde se han implementado, y en gran parte de ellos han sido catalizadores de nuevos recursos, consolidando la alianza entre la AECID y el Banco, incorporando otros instrumentos como FONPRODE, AquaFund o los fondos LAIF de la Unión Europea.

**Bolivia** es uno de los países donde se ha tenido un mayor impacto. El programa rural ha beneficiado a más de 100.000 personas con servicios de agua y saneamiento, se ha incidido en el trabajo comunitario integrando el enfoque de género, se ha fortalecido a los operadores e instituciones del sector a nivel nacional y local y se ha preparado una cartera de proyectos para el futuro. Uno de los mayores logros ha sido el contribuir a la definición de la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento Rural que es clave para un país con una importante población viviendo en zonas rurales.

El programa periurbano ha beneficiado a más de 300.000 personas mediante 26 proyectos de agua y alcantarillado, la realización de planes maestros metropolitanos, el diseño de una nueva cartera de proyectos y el apoyo a los operadores. Cabe destacar el desarrollo de estrategias de conectividad al alcantarillado, apoyadas por los resultados de las evaluaciones de impacto, que han permitido la conexión de más del 90 por ciento de los usuarios. El apoyo a la gestión de la crisis hídrica en La Paz en 2016 puso los cimientos para el desarrollo de un

plan de gestión de sequías que va a servir de modelo para el país, y los proyectos que integraban plantas de tratamiento han servido de base para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales. Además, los programas han permitido ampliar la cartera de proyectos con nuevas operaciones del Banco, fondos de la AECID (FCAS y FONPRODE), de la Unión Europea y del Gobierno de Bolivia (incluyendo fondos procedentes del canje de deuda España-Bolivia).

El programa rural en **Paraguay** es otro caso de éxito con más de 130.000 beneficiarios. El programa atiende a comunidades rurales e indígenas con soluciones de agua y saneamiento, e integra una componente de manejo de residuos sólidos. Cabe destacar el fortalecimiento institucional al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), el apoyo dado a las juntas de agua y el desarrollo de las componentes sociales con el abordaje de las poblaciones indígenas y la transversalización del género. El programa ha sido además la referencia para conformar una nueva operación rural con un préstamo del Banco al que se suma otro de FONPRODE.

En **El Salvador** el programa ha tenido buenos resultados beneficiando directamente a más de 32.000 personas y de manera indirecta a más 1,5 millones. Integra un fuerte componente rural donde mediante 20 proyectos se han construido sistemas de agua y saneamiento y se han conformado juntas para la gestión de los sistemas. El segundo componente se ha centrado en la preservación de fuentes de agua y en la protección de microcuencas a fin de asegurar el recurso hídrico en cantidad y calidad, incluyendo una perspectiva ambiental. Y el tercer componente se

ha centrado en la mejora de la gestión y eficiencia de los servicios de agua en las ciudades a través del refuerzo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), realizando catastros, mejorando la gestión comercial y reduciendo el agua no facturada, cuestiones en las que el país tiene que seguir trabajando.

El programa en **Perú** se focaliza en zonas rurales y pequeñas poblaciones, beneficiando a más de 153.000 personas en las regiones de Ayacucho, Apurímac, Cusco, Huancavelica y Puno. En este caso también se han obtenido buenos resultados, realizándose más de 344 proyectos acompañados de intervención social y formación de juntas. Es importante resaltar dos aspectos: el proyecto ha sido capaz de apalancar \$278 millones de recursos del país, y se ha desarrollado un esquema de ejecución modelo para zonas rurales a través de núcleos ejecutores que podría ser exportado a otros países.



Encuanto a las operaciones más problemáticas, resalta el avance en la ejecución del programa de **Guatemala**, que ha llegado a un 42 por ciento de los recursos de donación ejecutados. Sin embargo, en **Nicaragua**, la situación que ha vivido el país y problemas en las obras de captación del sistema de la ciudad de Bilwi ha tenido como consecuencia una ralentización del programa. En **República Dominicana** y **Costa Rica**, ha habido dificultades para concretar las licitaciones previstas, pero se

han sentado las bases para que éstas se realicen a principios del 2019, por lo que la ejecución de fondos tendrá un repunte importante. El programa del Chaco y ciudades intermedias en Paraguay también está teniendo retrasos. Durante el 2019 se incidirá en la ejecución apuntalando los aspectos sociales.

## D. INICIATIVA LAIF REGIONAL

Si bien los detalles de la ejecución de los recursos LAIF Regional están recogidos en el informe anual de dicho fondo, por su relevancia y relación con el FECASALC, se estima importante incluir un apartado para reportar sobre la evolución de este Programa.

El Programa desempeña un papel clave al abordar los desafíos del sector en la Región, no solo como un mecanismo para apoyar de manera específica los procesos de pre-inversión y post-inversión, sino también desarrollando productos y plataformas de conocimiento innovadores, y aumentando la capacidad institucional en todos los niveles para responder a estas necesidades emergentes. A su vez, estas actividades proporcionan apoyo en la modernización y fortalecimiento institucional, y los procesos de planificación estratégica. Es importante mencionar además que esta iniciativa incluye un nuevo actor en la alianza del BID y la AECID con los países de la Región, la Unión Europea, que es quien ha puesto a disposición los fondos de este programa.

En 2018 los esfuerzos han continuado en la ejecución de las cooperaciones técnicas de la primera contribución (€8.300.000 - \$11.133.205<sup>3</sup>) y en la definición de la cartera

3 - Tasa de cambio 1 € = USD 1,34135.

4 - Tasa de cambio 1 € = USD 1,15338.

de la segunda contribución (€4.562.000 - \$5.261.720<sup>4</sup>). A 31 de diciembre de 2018 se tienen contratados el 88 por ciento de los recursos de la primera contribución y de las 16 cooperaciones técnicas aprobadas siete han concluido sus actividades.

El 21 de agosto de 2018 se recibió el segundo aporte del programa y para esta segunda contribución se han definido 13 cooperaciones técnicas que empezarán su ejecución en 2019.

El programa ha tenido una prórroga de dos años y su finalización está prevista para el 31 de enero de 2021 contando ya con la obtención de algunos productos intermedios y finales.

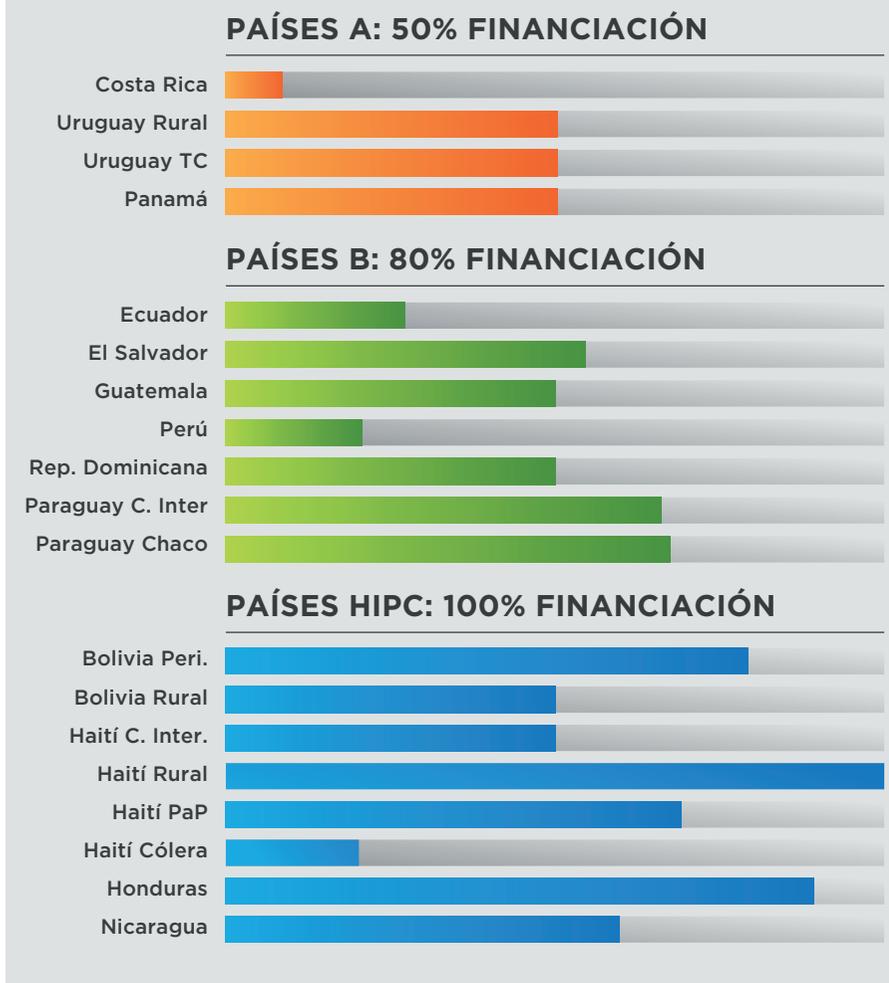
## **E. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL FONDO EN EL USO DE LOS RECURSOS**

Los proyectos financiados por el FECASALC cumplen con todos los criterios establecidos y acordados en el Reglamento Operativo (RO) del Fondo. Asimismo, son consistentes con las directrices del Plan Director de la Cooperación Española:

**Distribución geográfica.** Los proyectos financiados por el FECASALC cumplen con los criterios establecidos en el Plan Director y acordados en el Reglamento Operativo del Fondo que establece los países elegibles y los países prioritarios para recibir financiamiento. El 100 por ciento de los proyectos de inversión financiados se encuentran en países incluidos en las prioridades geográficas del III Plan Director de la Cooperación Española. El 92 por ciento de los recursos aprobados hasta el 31 de diciembre del 2018 están financiando proyectos en países de asociación amplia mientras que un 8 por ciento financia proyectos en países definidos por España para apoyar la consolidación de los logros de desarrollo.

**Porcentaje de financiamiento.** También se cumple el porcentaje máximo por proyecto que puede ser financiado con recursos del Fondo. En ninguno de los proyectos se supera el máximo de financiamiento permitido en el Reglamento Operativo del Fondo (y por los Reales Decretos de creación y funcionamiento del FCAS). El gráfico 9 indica el porcentaje del total de la operación financiada por el Fondo en cada país.

**Gráfico 9. Porcentaje de financiamiento del Fondo por país**



Los 19 proyectos cuentan con instituciones públicas como agencias ejecutoras de los recursos de Fondo: así el 100 por ciento de este tipo de proyectos son ejecutados ya sea por un ministerio o entidad nacional responsable del sector o por una entidad pública descentralizada.

**Áreas prioritarias de intervención.** El RO del Fondo establece que se dará prioridad al financiamiento de proyectos en zonas rurales y zonas periurbanas, priorizándose aquellas con menor cobertura de agua y saneamiento y mayor nivel de pobreza. Así, un 51 por ciento de los recursos del Fondo intervienen principalmente en áreas rurales y periurbanas, mientras que sólo cuatro proyectos (Bolivia periurbano, Haití-Puerto Príncipe, Haití ciudades intermedias, y Nicaragua - 29,4 por ciento), están dirigidos exclusivamente a la población de áreas periurbanas. El gráfico 10 muestra el porcentaje de los recursos del Fondo destinado a cada área<sup>5</sup>.

**Gráfico 10. Recursos destinados a zonas periurbanas y zonas rurales (millones de US\$)**



5 - Los proyectos focalizados en zonas rurales también pueden incluir un porcentaje menor de recursos destinados a áreas periurbanas, como es el caso del proyecto en Guatemala. El gráfico no incluye el monto de los dos proyectos de CT.

## F. PLAN DE ACCIÓN 2021

A principios de 2016 se concluyó la evaluación intermedia del FECASALC. Una de las conclusiones que el BID y la AECID extrajeron del proceso fue la necesidad de elaborar una estrategia que permitiese abordar los aspectos claves identificados en la evaluación intermedia, así como otros aspectos relevantes para la AECID con el objetivo de que al final de la ejecución del FECASALC se pudiera garantizar una ejecución exitosa del Fondo. El resultado de este ejercicio es el Plan de Acción 2021.

Durante el 2018 se ha avanzado en las siguientes líneas:

- **Evaluación:** Se han estandarizado los términos de referencia (TdR) de las evaluaciones intermedias y finales y se han sistematizado las principales conclusiones de las evaluaciones. Hasta el 31 de diciembre de 2018, diez

proyectos han realizado sus correspondientes evaluaciones intermedias<sup>6</sup> y ocho han realizado sus evaluaciones finales<sup>7</sup>.

- **Diagnósticos:** Se ha iniciado el trabajo con el diagnóstico de género y se tienen preparados los TdR del diagnóstico de la gestión integral de los recursos hídricos.
- **Cooperaciones técnicas de apoyo a los programas:** tendrán su inicio en 2019.
- **Comunicación y sistematización de experiencias:** Se ha definido una estrategia de comunicación y sistematización y se han desarrollado acciones concretas en Bolivia coincidiendo con el cierre de los dos programas.

Para llevar a cabo el Plan de Acción 2021 se acordó trabajar con planificaciones operativas anuales (POA). En el POA 2019 se propone implementar las siguientes acciones mediante CT:

### **Programa Regional de apoyo al desarrollo de esquemas de colaboración conjunta para el sector de agua y saneamiento en la Isla de la Española – REGIONAL (Haití y República Dominicana)**

**Objetivo:** Impulso de líneas de trabajo conjunto entre Haití y República Dominicana para el refuerzo de operadores, atención al sector rural y gestión de los recursos hídricos.

\$150.000

### **Fortalecimiento Local para el uso de baños ecológicos secos – BOLIVIA**

**Objetivo:** Promover el uso de baños ecológicos en las zonas rurales de Bolivia a través del desarrollo de una estrategia social.

\$100.000

6 - UR-X1007 rural; HO-X1017 rural; PR-L1060/PR-X1001 Chaco y ciudades intermedias; PR-L1022/PR-X1003 comunidades rurales e indígenas; ES-L1046/ES-X1002 rural; EC-L1081/EC-X1006 Rural (PIRSA); BO-L1034/BO-X1004 Periurbano I; BO L1065/BO-G1002 rural; NI-G1002 Bilwi; DR-L1041/DR-X1005

7 - UR-X1007 rural; HA-X1014 Rural II; HA-L1044/HA-X1021 Puerto Príncipe; HA-L1039/HA-X1013 APS Ciudades Intermedias II; BO-L1065/BO-G1002 rural; PE-X1004 (PROCOES). PR-L1022/PR-X1003 rural e indígena; ES-L1046/ES-X1002 rural

### **Apoyo a la implementación de reformas y fortalecimiento institucional del sector AyS en Paraguay - PARAGUAY**

**Objetivo:** La cooperación apoyará el diseño de las acciones necesarias para llevar a cabo las reformas y el fortalecimiento de la autoridad rectora sectorial, previéndose la ejecución de medidas de corto y mediano plazo (2019-2023), establecidas en el Plan Nacional de Agua y Saneamiento para el cumplimiento del Objetivo 6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).  
\$1.000.000

### **Promover la igualdad de género en el sector de agua y saneamiento - REGIONAL**

**Objetivo:** Definir y desarrollar líneas de acción que promuevan la equidad de género en el sector del agua y saneamiento a través de enfoques y herramientas específicos.  
\$500.000

### **Sistematización de experiencias y apoyo al desarrollo de estrategias en el sector rural de agua y saneamiento - REGIONAL**

**Objetivo:** Contribuir a impulsar el acceso a servicios seguros de Agua y Saneamiento (AyS) en el sector rural de ALC a través del desarrollo de estrategias basadas en el análisis de experiencias y en el marco de los ODS y los Derechos Humanos a Agua y Saneamiento (DHAS), con un especial énfasis en los esquemas de sostenibilidad de los servicios.  
\$200.000

### **Refuerzo de capacidades de los operadores como aspecto clave para la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento en la región - REGIONAL**

**Objetivo:** Promover la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento a través del apoyo a operadores. Este apoyo se llevará a cabo a través del desarrollo de herramientas y de asistencias a operadores concretos.  
\$500.000

### **Recursos Hídricos Transfronterizos: Un marco de seguridad hídrica para cuencas trasfronterizas en ALC - REGIONAL**

**Objetivo:** Apoyo al desarrollo de modelos gestión de aguas transfronterizas en la región a través herramientas analíticas que permitan realizar diagnósticos y escenarios de gestión compartida del recurso hídrico y de planificación hidrológica que minimicen los conflictos por el uso del recurso y permitan planear la gestión del recurso de manera resiliente y sostenible, dadas incertidumbres climáticas y socioeconómicas.  
\$500.000

### **Apoyo a acciones desarrolladas en el ámbito de la CODIA - REGIONAL**

**Objetivo:** Apoyar a la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA) en el desarrollo de acciones estratégicas para el sector en el ámbito de la planificación hidrológica, la gestión integral de los recursos hídricos y la formación.  
\$100.000

## G. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

El costo total relacionado con la gestión del Fondo es la suma total de las siguientes líneas presupuestarias del Fondo: (i) transaccional, (ii) administración, (iii) fortalecimiento de instituciones, (iv) eventos, (v) evaluaciones externas, (vi) RR.HH., (vii) comunicación y gestión de conocimiento para plan de acción y (viii) Plan de Acción FECASALC Proyectos. La suma total de estos rubros ascendió a \$2,55 millones. En seguimiento a los lineamientos establecidos en los párrafos 1.4 (a) (b) y 1.2 (b) del Documento Marco Técnico, dichos costes fueron financiados/absorbidos de la siguiente manera:

- \$1,58 millones (62 por ciento) fueron absorbidos por el Banco
  - o \$0,8 millones (33 por ciento) correspondientes a los gastos vinculados a los lineamientos de los párrafos 1.4.a y 1.4.b del Documento Marco Técnico.
  - o \$0,7 millones (29 por ciento) que es asumido en base a su financiamiento calculado en función de su porción de financiamiento de los proyectos.
- \$0,9 millones (38 por ciento) con cargo al FECASALC

Durante el 2018, el FECASALC no ha recibido ninguna contribución adicional. El total de contribuciones recibidas hasta la fecha es de \$579,6 millones.

El nuevo presupuesto de gastos estimado total (2009-2023) sin incluir el Plan de Acción FECASALC Proyectos es de \$13,34 millones, que representa un 2,3 por ciento del total de las contribuciones realizadas al Fondo hasta 31 de diciembre 2018. Este monto incluye las cuantías de los presupuestos ejecutados entre 2009 y 2018, el presupuesto estimado aprobado para 2019 y las proyecciones para los años 2020 2023. El Plan de Acción FECASALC Proyectos incluye un monto total de \$2,75 millones hasta 2023.

El Fondo muestra una situación financiera estable con un monto acumulado en intereses de \$9,3 millones (véase el Anexo II que incorpora los Estados Financieros no Auditados hasta el 31 de diciembre de 2018). Los intereses generados por las contribuciones se ingresan en la cuenta del Fondo para que sean utilizados para nuevos proyectos de inversión.

El anexo II presenta la liquidación del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2018. Se detalla el total de gastos utilizados para la preparación de proyectos y la administración del Fondo, según los costes reales incurridos por el Banco durante el periodo en cuestión. Además, se presenta un detalle sobre cuál es el monto efectivamente cobrado al Fondo y el monto que el BID absorbe, respetando lo acordado entre ambas instituciones, y siguiendo los lineamientos del presupuesto aprobado por el Comité Ejecutivo del FCAS.



## IV. DIRECCIONES PARA EL 2019

El año 2019 se caracterizará por dos aspectos de gran importancia para el Fondo:

1. A lo largo del año se estarán cerrando tres operaciones, que sumado a las 13 que ya han sido cerradas, permitirá terminar el ejercicio 2019 con un 80 por ciento de las operaciones con el 100 por ciento de los recursos desembolsados.

**Gráfico 12. Estimación de año de finalización para las operaciones FECASALC**

<b>2014</b>	1. Respuesta de emergencia para la contención del cólera en Haití.
<b>2015</b>	2. Plan de Adaptación de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos el Cambio Climático en Uruguay.
<b>2016</b>	3. Programa de abastecimiento de agua potable a pequeñas comunidades rurales en Uruguay.
<b>2017</b>	4. Programa de agua y saneamiento rural (II) en Haití. 5. Agua y saneamiento para ciudades intermedias (II) en Haití. 6. Proyecto de agua y saneamiento para Puerto Príncipe en Haití. 7. Programa de agua y saneamiento rural en Honduras. 8. Programa de Cesión de Profesionales.
<b>2018</b>	9. Programa de agua y saneamiento rural de El Salvador. 10. Programa de agua y alcantarillado periurbano, fase I en Bolivia. 11. Programa de agua potable y saneamiento para pequeñas localidades y comunidades rurales en Bolivia. 12. Programa de mejoramiento y ampliación de servicios de agua y saneamiento en Perú. 13. Programa de agua potable y saneamiento para comunidades rurales e indígenas en Paraguay.
<b>2019</b>	14. Programa de infraestructura rural de saneamiento y agua (PIRSA) en Ecuador. 15. Programa de agua potable y saneamiento rural e indígena en Panamá 16. Programa de Saneamiento y Agua Potable para Chaco y Ciudades Inter. Región Oriental Paraguay
<b>2020</b>	17. Proyecto de agua potable en la ciudad de Bilwi (Puerto Cabezas) en Nicaragua. 18. Programa de agua potable y saneamiento para el desarrollo humano fase I en Guatemala
<b>2021</b>	19. Programa de agua potable y saneamiento de Costa Rica
<b>2022</b>	20. Programa de inversiones de agua potable y saneamiento de INAPA en República Dominicana

2. Asimismo, 2019 será el ejercicio en donde se impulse la implementación del Plan de Acción 2021 que permitirá:

- i. Ir alimentando la base de datos de indicadores cuantitativos y cualitativos compartidos para todas las operaciones del FECASALC y del FCAS que permitirá construir una narrativa que fluya con la lógica de operaciones y la lógica de Fondo.
- ii. Lanzar los estudios regionales sobre los cuatro ejes acordados con la AECID. El estudio de género y el de derechos humanos de agua y saneamiento serán liderado por la Cooperación Española y abordarán de forma integral las operaciones de la cartera bilateral y la cartera multilateral (FECASALC). De igual forma los estudios sobre GIRH y refuerzo institucional los liderará el BID y abordarán también ambas carteras. Para estos diagnósticos se consensuarán términos de referencia y se trabajará de forma conjunta en el seguimiento de los estudios con el objetivo de armonizar los resultados.
- iii. Se iniciará la ejecución de las actividades regionales y de país a través de nuevas cooperaciones técnicas y operaciones complementarias, las cuales permitirán incidir de forma positiva sobre los resultados y el impacto de los programas.

## V. CONCLUSIONES

En líneas generales, a lo largo del 2018 se ha avanzado en la ejecución en la mayoría de las operaciones en curso, aunque si analizamos el volumen total de la cartera se percibe cierta desaceleración debido a las dificultades encontradas en algunos de los programas y a que otros de ellos han estado en una etapa de cierre donde el volumen de fondos requeridos es menor, lo que han supuesto una leve ralentización que es lógica en las curvas de implementación de los programas. Se ha finalizado el año con un 81 por ciento de los recursos de donación ejecutado y un 84 por ciento comprometido y se prevé que para el 2019 se habrán concluido un 80 por ciento de las operaciones.

**Gráfico 13. Evolución de los montos desembolsados 2011-2018 en operaciones de los países**

	DONACIÓN	PRÉSTAMO	TOTAL
2018	US\$ 454 M <b>81%</b>	US\$ 212 M <b>65%</b>	US\$ 666 M <b>75%</b>
2017	US\$ 430 M <b>75%</b>	US\$ 202 M <b>61%</b>	US\$ 632 M <b>70%</b>
2016	US\$ 334 M <b>60%</b>	US\$ 164 M <b>50%</b>	US\$ 499 M <b>56%</b>
2015	US\$ 262 M <b>46%</b>	US\$ 134 M <b>41%</b>	US\$ 396 M <b>44%</b>
2014	US\$ 199 M <b>35%</b>	US\$ 100 M <b>30%</b>	US\$ 299 M <b>33%</b>
2013	US\$ 114 M <b>20%</b>	US\$ 77 M <b>24%</b>	US\$ 191 M <b>21%</b>
2012	US\$ 72 M <b>12%</b>	US\$ 76 M <b>23%</b>	US\$ 148 M <b>17%</b>
2011	US\$ 26 M <b>5%</b>	US\$ 19 M <b>6%</b>	US\$ 45 M <b>5%</b>

El 2018 ha sido productivo en cuanto a la obtención de resultados. Las cinco operaciones que han finalizado han sido muy exitosas y han significado una transformación del sector en los países donde se han implementado, y en gran parte de ellos han sido catalizadores de nuevos recursos, consolidando la alianza entre la AECID y el Banco incorporando otros instrumentos como FONPRODE, AquaFund o los fondos LAIF de la Unión Europea.

Bolivia es uno de los países donde se ha tenido un mayor impacto. Los dos programas han beneficiado a más de 400.000 personas y se han impulsado aspectos clave a nivel de políticas como el desarrollo del sector rural, el tratamiento de aguas residuales, las cuestiones sociales y de género en los programas y el desarrollo de planes de gestión de sequías. Los programas han permitido además configurar nuevas carteras con participación de FONPRODE y LAIF para seguir desarrollando el sector.

El programa rural de Paraguay es otro caso de éxito con más de 130.000 beneficiarios. El programa ha sido además la referencia para conformar una nueva operación rural con un préstamo del Banco al que se suma otro de FONPRODE.

El programa en El Salvador y de Perú inciden también en el contexto rural y cabe resaltar sus resultados. El programa de Perú ha sido capaz de apalancar \$278 millones de recursos del país, y se ha desarrollado un esquema de ejecución modelo para zonas rurales a través de núcleos ejecutores que podría ser exportado a otros países.

Con relación a la cartera que queda por ejecutar, en 2019 se concentrarán esfuerzos en apoyar los programas con más dificultades (Guatemala, Costa Rica, República Dominicana, Nicaragua y Paraguay Chaco) y se espera un ascenso significativo en su ejecución.

En definitiva, el Fondo se encuentra en un momento dónde se han obtenido importantes resultados y donde es interesante sistematizar experiencias y comunicar lo que se ha hecho, éstas serán una de las principales labores que se llevarán a cabo durante el 2019 y el 2020. Desde el Plan de Acción 2021 se reforzarán aspectos estratégicos que permitirán ampliar el impacto del Fondo. Y se seguirá trabajando en la complementariedad con las nuevas operaciones del Banco y con otros instrumentos como FONPRODE, Aquafund o la cooperación delegada de la Unión Europea.

El FECASALC supone una alianza entre la Cooperación Española y el BID para que, de forma firme y decidida, se avance en la Región de América Latina y el Caribe en la Agenda de Desarrollo 2020, y de manera particular en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6 referente al Agua y Saneamiento. La consecución de este objetivo, que

también tiene relación otros relativos a otros sectores, implica apoyar la expansión de servicios en las poblaciones más desfavorecidas y con menores recursos a fin de disminuir las brechas existentes y garantizar la universalidad de los servicios de agua y saneamiento. El ODS 6 implica también garantizar una calidad en esos servicios y asentar las bases para su sostenibilidad, teniendo en cuenta tanto a las personas como al medioambiente. El saneamiento y el tratamiento de aguas residuales son uno de los grandes retos en la Región que requieren de una atención particular. El FECASALC trabaja en todas estas cuestiones en sus programas desde una perspectiva sectorial, donde la óptica de acceso se ha transformado en una óptica de servicio.

El Fondo es único, no sólo por la gran cuantía de recursos dedicada al sector y al direccionamiento de fondos hacia las zonas vulnerables, pero también por la naturaleza que supone este instrumento y por lo que éste está suponiendo en el desarrollo de los países de la Región.

El Banco agradece al Gobierno de España la confianza depositada en esta alianza estratégica en un sector tan relevante para América Latina y el Caribe.

# Anexo I

FICHAS DE LOS  
PROYECTOS

BOLIVIA			
PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PERIURBANO, FASE I			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	BOL-001-M	BO-L1034	BO-X1004
Aprobación:		2199/BL-BO	GRT/WS-11830-BO

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es mejorar la salud en comunidades periurbanas y urbanas. Su objetivo específico es aumentar el acceso al abastecimiento de agua y alcantarillado en las zonas periurbanas de El Alto, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija y otras ciudades. El objetivo es proporcionar un servicio mejorado de abastecimiento de agua y alcantarillado para aproximadamente 318.000 habitantes.

1.2. INTERVENCIÓN	
<b>Zona de ejecución:</b>	Periurbano
<b>Número de beneficiarios:</b>	318.000 habitantes aproximadamente.
<b>Descripción:</b>	Población de las áreas periurbanas.
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz de la Sierra.

1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES			
<b>Entidad Ejecutora:</b> Ministerio de Medio Ambiente y Agua			
Fecha aprobación Directorio	02 octubre 2009	Plazo Inicial de Ejecución:	6 años
Fecha firma del convenio:	27 noviembre 2009	Plazo de Ejecución	8.3 años
Inicio de Ejecución:	23 julio 2010	Fecha establecida de fin de Ejecución	27 marzo 2018

1.1. INFORMACIÓN FINANCIERA				
Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		Fecha REAL último desembolso
		Desembolso	Comprometido	
FCAS:	80 M USD	80 M USD	80 M USD	27-Mar-18
BID	20 M USD	20 M USD	20 M USD	31-dic-18
Local:	4.58 M USD	4.58 M USD	4.58 M USD	27-Mar-18
TOTAL	104.58 M USD	104.58 M USD	104.58 M USD	

1.4. PRORROGA (primera prórroga o prórroga adicional)				
Es necesaria una prórroga adicional en el plazo de ejecución		SI	NO	X
En caso afirmativo, justificar.	<p>Se otorgó una primera prórroga de 2 años en 2015 y una prórroga adicional de 4 meses en 2017, con lo que la fecha de último desembolso del programa fue 27 de marzo de 2018 (ampliación acumulada de 28 meses, supone un 30% sobre el plazo original), a lo que se añade un plazo de 4 meses para finalizar la auditoría de cierre del Programa.</p> <p>A la fecha del informe se tiene el 100% de los fondos del Programa (donación, crédito y local) desembolsados y 100% comprometido. La auditoría de cierre del Programa fue remitida al Banco en diciembre de 2018 y se encuentra en etapa inicial la elaboración del Informe de Terminación del Programa (PCR)</p>			X

1.5. AVANCES EN LA EJECUCIÓN	
Avances en la ejecución por cada componente del programa.	
<p>En el programa ha finalizado la ejecución de todos sus componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras: 26 proyectos de agua y/o alcantarillado con PTAR para 13 localidades (Chimoré, Sacaba y Cochabamba en el Departamento de Cochabamba, Minero, San Jose de Chiquitos, Cuatro Cañadas, La Guardia y Plan 3000 -D8 Santa Cruz- en el departamento de Santa Cruz, El Alto, La Paz y Caranavi en el Departamento de La Paz, Villazón en el Departamento de Potosí y Trinidad en el Departamento de Beni), todos ellos se encuentran con entrega definitiva y operativos. El costo total del componente I que incluye obras, supervisión, desarrollo comunitario e incentivos a la conectividad fue de 82.12 MUSD del Programa y 4.58 M USD de contraparte local de parte de los municipios.</li> <li>• Planes maestros metropolitanos: 100% ejecutados aprobados mediante Resolución Ministerial en 2015 por un monto de 5.28 MUSD.</li> <li>• Pre-inversión: 57 proyectos en diseño final realizados por un monto de 4.55 MUSD. Se destaca la elaboración de los diseños finales de las aducciones del Sistema Múltiple de Misicuni (aducciones 2, 5, 6, y 1), proyectos clave para resolver el problema de agua en Cochabamba y que permitieron la preparación del Programa BO-L1192 con fondos BID y FONPRODE en 2018.</li> <li>• 16 planes de Fortalecimiento Institucional a operadores (COMAYO, COOPLAN Fase I, Cuatro Cañadas, Villazón, La Guardia, Caranavi, Sacaba, Chimoré, Minero, EPSAS, SEMAPA, SAJUBA, COOPLAN II) y entidades del sector (EMAGUA, SENASBA, AAPS) finalizados, por un monto de 3.88 M USD.</li> <li>• Se han elaborado e implementado 3 tipologías de estrategias de incentivos a la conectividad al alcantarillado. La primera para 3 localidades en Santa Cruz (San José de Chiquitos, La Guardia y Cuatro Cañadas) obteniendo conectividades superiores al 90%, la segunda fue un plan de comunicación en el D8 de la ciudad de El Alto, incrementando en 20 puntos la conectividad en los barrios y que supone una innovación en la intervención social, y la última en Plan 3000, focalizada en las viviendas más vulnerables con una estrategia combinada de subvención y Asistencia Técnica., actualmente se tiene más de un 75% de conexión intradomiciliaria en el proyecto.</li> </ul> <p>Se han realizado 11,783 conexiones nuevas de agua potable y 49,822 hogares con conexiones mejoradas de agua potable, así como 39,328 conexiones nuevas de alcantarillado sanitario, y 52,695 hogares cuyas aguas residuales son tratadas. Se construyeron junto con 6 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Se tomaron medidas durante la ejecución para reforzar el componente de Fortalecimiento Institucional y Conectividad al Alcantarillado, durante la última etapa se ha realizado un Plan de Comunicación del Programa en coordinación con el Ministerio y AECID. Se ha apoyado el Ministerio y operadores en la crisis de 2016 de agua en la ciudad de La Paz, así como en viabilizar la puesta en marcha del proyecto Múltiple Misicuni en Cochabamba.</p>	

Avances de resultados <sup>1</sup> .		
Indicador[1]	Previsto Diciembre 2018	Logrado al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable. <sup>2</sup>	219,742	219,742
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	151.413	151.413
Número de personas con aguas residuales tratadas.	145.137	145.137
Talleres de capacitación realizados.	48	48

1.6. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Baja conectividad en los sistemas de alcantarillado.</li> <li>Retraso/resultados en la implementación de la componente de Fortalecimiento Institucional a Empresas Pública Social de Agua.</li> <li>Retraso en la finalización de la planta de tratamiento de aguas residuales de COOPLAN.</li> <li>Varios actores cofinanciando y compartiendo responsabilidad sobre diferentes componentes del proyecto puede ocasionar que no se completen en los plazos previstos (Planta de Tratamiento del distrito 7 y 14 de El Alto y de Sacaba en Cochabamba).</li> <li>Puesta en operación del sistema de agua potable en D8&amp;D9 (zona Sur de Cochabamba), pendiente de la adquisición de un lote de equipamiento de parte de SEMAPA con financiamiento del GAM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha realizado una evaluación de resultados post-proyecto, definiendo e implementando esquemas de incentivos, así como valorando las estrategias de desarrollo comunitario (DESCOM) y medidas de refuerzo adicionales. Se tiene el apoyo de la División de Eficacia de la ayuda de la sede el BID en Washington (Sebastian Martinez)</li> <li>Se ha reforzado del equipo de fortalecimiento institucional en la entidad ejecutora, se ha contratado asistencias técnicas especializadas de apoyo y se han definido acciones específicas de actuación en los casos de San José de Chiquitos y Trinidad. Actualmente el componente se encuentra a un 100% ejecutado.</li> <li>Se encuentra finalizada y en operación la PTAR, así como el efluente con fondos de contraparte local del GAM.</li> <li>Se continua el seguimiento cercano a los acuerdos y modificación de convenios interinstitucionales y se han establecido hitos y garantías con los gobiernos municipales. Se ha adjudicado la PTAR Pucara para el proyecto de alcantarillado de Sacaba y se han iniciado las obras en la PTAR de Tacachira para D7 y D14 de El Alto</li> <li>Se mantiene el seguimiento al trámite para transferencia de fondos de contraparte del GAM a SEMAPA, ya se ha ejecutado el primer lote pendiente de contraparte local, quedando la adquisición de 3 bombas programada para junio de 2019.</li> </ul>

<sup>1</sup> Los datos finales de resultados serán validados en el Informe de Terminación previsto para junio 2019

1.7. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo	Fecha	Costo
Julio 2013	\$23.129 (finalizada)	Junio 2019 <sup>3</sup>	\$30.000

<sup>3</sup> La evaluación final del Programa fue contratada en 2018 por la Unidad Ejecutora, sin embargo, el contrato fue rescindido por no conformidad con el primer producto entregado, se acordó realizar la evaluación final en paralelo a la elaboración del Informe de Terminación (PCR) hasta junio de 2019. Ya se ha realizado la evaluación económica expost con financiamiento de la División de Agua y Saneamiento del BID.

BOLIVIA			
PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES Y COMUNIDADES RURALES DE BOLIVIA			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	BOL-008-M	BO-L1065	BO-G1002
Aprobación:		2597/BL-BO	GRT/WS-12956-BO

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es incrementar el acceso a agua potable y saneamiento en comunidades rurales de menos de 2.000 habitantes; ii) incrementar y mejorar el acceso a agua potable y saneamiento en pequeñas localidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes; y iii) promover la creación y fortalecimiento de prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en las comunidades y localidades del programa.

1.2. INTERVENCIÓN	
<b>Zona de ejecución:</b>	Comunidades Rurales y Pequeñas Localidades
<b>Número de beneficiarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Segmento comunidades rurales: 11.230 hogares</li> <li>• Segmento pequeñas localidades: 9.804 hogares</li> <li>• Además, 2.765 hogares mediante la rehabilitación de sistemas de agua potable</li> </ul>
<b>Descripción:</b>	Comunidades rurales de menos de 2.000 habitantes y pequeñas localidades de entre 2.000 y 10.000.
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	En el caso del segmento de comunidades rurales, en los Departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba y Potosí. En el caso del segmento de pequeñas localidades, en todo el ámbito nacional

1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES			
<b>Entidad Ejecutora:</b> Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MAYA), Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA)			
Fecha aprobación Directorio	19 octubre 2011	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	9 diciembre 2011	Plazo de Ejecución	6.58 años
Inicio de Ejecución:	28 marzo 2012	Fecha fin de Ejecución	9 de julio 2018 <sup>1</sup>

1.1. INFORMACIÓN FINANCIERA				
Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL DICIEMBRE 2018		Fecha estimada último desembolso
		Desembolso 09/07/2018	Comprometido 09/07/2018	
FCAS:	20.00	19.94	20.00	9-jul-18
BID	20.00	20.00	20.00	9-abr-17
Local:	7.68	7.32	7.68	9-jul-18
<b>TOTAL</b>	<b>47.68</b>	<b>47.26</b>	<b>47.68</b>	

1.4. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)				
Es necesaria una prorroga adicional en el plazo de ejecución		SI	NO	X
En caso afirmativo, justificar.	El programa ha presentado una desviación respecto a lo planificado debido a los retrasos en la finalización de la pre-inversión y adjudicación de la 3ra cartera (188 proyectos en comunidades menores a 500 habitantes), que ha requerido apalancar mediante Convenios Interinstitucionales de Financiamiento (CIF) con municipios y gobernaciones \$6,193,569.81 para 84 proyectos. Se solicitó y aprobó en 2016 una prórroga de 12 meses para la fecha de ultimo desembolso (hasta 9 de diciembre de 2017), y adicionalmente se ha ampliado excepcionalmente a través de 2 ampliaciones por 4 y 3 meses adicionales respectivamente, para permitir la finalización de 33 proyectos con contraparte local (lote 1, 2 y 3 de La Paz y Lote 1 de Potosí), haciendo un total de 19 meses de ampliación. A la fecha del informe no se requiere ampliación adicional, el programa se encuentra cerrado con Informe de Terminación elaborado.			

1.5. AVANCES EN LA EJECUCIÓN	
Avances en la ejecución por cada componente del programa.	
<b>Descripción de los resultados del proyecto (Informe de Terminación).</b>	
<p><b>a. Descripción de los objetivos de desarrollo del proyecto</b></p> <p>Los objetivos de desarrollo del Programa son: (i) incrementar el acceso de agua potable y saneamiento (APS) en comunidades rurales de menos de 2.000 habitantes; (ii) incrementar y mejorar el acceso de APS en pequeñas localidades de entre 2.000 y 10.000 habitantes; y (iii) promover la creación y el fortalecimiento de los prestadores de servicios de APS en las comunidades y localidades comprendidas en el programa. El Costo del Programa es USD 40 millones, de los cuales USD20 millones fueron financiados por el BID en calidad de préstamo y USD20 millones con recursos provenientes de un financiamiento no reembolsable N°GRT/WS-12956-BO del FE-CASALC. Las Entidades Ejecutoras fueron el MMAyA a través de la UCP-PAAP, el FPS y el SENASBA. Para alcanzar los objetivos, se estructuró el programa en dos componentes:</p> <p><u>Componente 1.</u> Inversiones en APS. (USD 33.58) para financiar: estudios de factibilidad y diseños requeridos para sustentar las obras del programa; la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de APS que incluya soluciones individuales de saneamiento; supervisiones de obras; y desarrollo comunitario (DESCOM) en las poblaciones beneficiarias.</p> <p><u>Componente 2.</u> Fortalecimiento Institucional. (USD 3.16) para financiar: la creación y/o el fortalecimiento de las EPSA para que logren una gestión adecuada en la prestación de servicios de APS; el fortalecimiento institucional de las UNASBVI o su equivalente de los GAD y de los UTIM de los GAM para generar una cartera de proyectos y lograr capacidades para el monitoreo de los sistemas de APS construidos como referentes técnicos de apoyo a las EPSA.</p> <p><b>b. Resultados Logrados</b></p> <p>Los resultados logrados son significativos. La intervención integral del programa ha generado las bases de la sostenibilidad de los servicios de APS: (i) la construcción de sistemas de agua y saneamiento adecuadas a las condiciones socioeconómicas de cada población para que puedan operarlas y mantenerlas, (ii) el fortalecimiento institucional de las EPSAS para generar las capacidades de gestión de los servicios de APS, (iii) el DESCOM para que las comunidades accedan a los servicios de APS, los usen adecuadamente y cumplan con sus obligaciones de pago de las tarifas por los servicios, (iv) el fortalecimiento de las UTIMS como referente técnico de las EPSA para apoyarlas con soluciones de técnicas de mantenimiento que excede la capacidad de las EPSA. Los resultados logrados, se describen a continuación:</p>	

### Impacto: Aumento de la cobertura de agua potable y saneamiento

- i) **Indicador de impacto #1:** “Cobertura de agua potable en comunidades menores a 2000 habitantes”. En Bolivia, se considera área rural a las poblaciones menores 2.000 habitantes. El Programa parte de una línea base de 50,80% para el año 2008, y establece una meta para el fin de proyecto de 52.44% (incremento de 1.64 puntos). Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 – 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 61.2 % y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 74.1%. Según el Informe Final del UCP y de SENAS-BA, durante la ejecución del Programa se han beneficiado a 7150 hogares con nuevas conexiones de agua potable efectivas, beneficiando a 28.567 habitantes, lo que supone incrementar en 1.12 puntos la población proyectada a beneficiarse con agua a 2018 (2,561,234 personas en 2018), por lo que se concluye que el programa ha contribuido a incrementar la cobertura un 68% de la meta establecida en el EOP. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 66.40%<sup>2</sup> que corresponde a 951.2% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada.
- ii) **Indicador de impacto #2:** “Cobertura de saneamiento en comunidades menores a 2000 habitantes”. En Bolivia, se considera área rural a las poblaciones menores 2.000 habitantes. El Programa parte de una línea base de 37,1% para el año 2008, y establece una meta para el fin de proyecto de 38.74% (incremento de 1.64 puntos). Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 – 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 40.4 % y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 52.44%. Según el Informe Final del UCP y de SENAS-BA, durante la ejecución del Programa se han beneficiado a 7.773 hogares con nuevas conexiones de agua potable efectivas, beneficiando a 30.647 habitantes, lo que supone incrementar en 1.68 puntos la población proyectada a beneficiarse con agua a 2018 (1,820,458 personas en 2018), por lo que se concluye que el programa ha contribuido a incrementar la cobertura un 102% de la meta establecida en el EOP. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 43.30%<sup>3</sup> que corresponde a 378.0% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada.
- iii) **Indicador de impacto #3:** “Cobertura de agua potable en localidades entre 2000 y 10000 habitantes”. El Programa parte de una línea de 78,40% para el año 2007 y establece una meta para el fin de proyecto de 87,70%. Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 – 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 89,07% y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 91,47%. Según el Informe Final del FPS y de SENAS-BA, durante la ejecución del Programa se han construido 5,977 nuevas conexiones de agua potable efectivas, beneficiando a 24.225 habitantes, que conforman 6.420 hogares. Según el POD, se esperaba beneficiar a 9.804 hogares con nuevas conexiones de agua potable. Consecuentemente, se logró el 65,48% de lo planificado. Se construyeron 6.158 acometidas de agua potable, de las cuales 5.977 se conectaron a los sistemas intradomiciliarios, lográndose 97,1% de conectividad. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 91.47% que corresponde a 140.5% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada
- iv) **Indicador de impacto #4:** “Cobertura de saneamiento en localidades entre 2000 y 10000 habitantes”. El Programa parte de una línea base de 36,8% para el año 2007 y establece una meta para el fin del proyecto de 46,1%, según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 – 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 32,4% y para 2017 proyecta una cobertura de saneamiento a 40,6%, menor que lo estimado para el fin de

<sup>2</sup> Bolivia: Cobertura de Saneamiento 2012-2016 por Departamento, Según Enfoque Sectorial Amplio. Fuente: Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico

<sup>3</sup> Bolivia: Cobertura de Saneamiento 2012-2016 por Departamento, Según Enfoque Sectorial Amplio. Fuente: Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico

proyecto. Según el Informe Final del FPS y de SENASBA, durante la ejecución del Programa se han construido 4.691 nuevas conexiones de alcantarillado sanitario efectivas, beneficiando a 23.434 habitantes que conforman 5.187 hogares. Según el POD, se esperaba beneficiar a 9.615 hogares con nuevas conexiones de alcantarillado sanitario. Consecuentemente, se logró el 53,95% de lo planificado. Se construyeron 6.740 acometidas de alcantarillado sanitario, de las cuales 4.691 se conectaron a los sistemas intradomiciliarios, lográndose 69,6% de conectividad. Se espera que las EPSA y los GAM logren mejorar la conectividad. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 40.6% que corresponde a 40.9% de cumplimiento, este valor se explica porque aún existe un rezago en las inversiones de saneamiento, con respecto de las inversiones de agua potable, en los últimos años el VAPSB está apoyando inversiones integrales agua potable-saneamiento-PTAR.

v) **Indicador de impacto #5:** “Cobertura de agua potable en áreas urbanas”. En Bolivia, se considera área urbana a las poblaciones con igual o mayor a 2.000 habitantes. El Programa parte de una línea base de 87,10% para el año 2008 y establece una meta para el fin de proyecto de 87.90%. Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 – 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 90.17 % y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 93.67%. Según el Informe Final del FPS y de SENASBA, durante la ejecución del Programa se han construido 5,977 nuevas conexiones de agua potable efectivas, beneficiando a 24.225 habitantes, que conforman 6.420 hogares. Según el POD, se esperaba beneficiar a 9.804 hogares con nuevas conexiones de agua potable. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 93.67% que corresponde a 821.2% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada

vi) **Indicador de impacto #6:** “Cobertura de saneamiento en áreas urbanas”. El Programa parte de una línea base de 54,30% para el año 2008 y establece una meta para el fin de proyecto de 55.1%. Según el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016 – 2020, elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua el año 2015, corrige estos datos, siendo que para el año 2012 tiene una Línea Base de 58.6 % y para 2017 proyecta una cobertura de agua a 66.7%. Según el Informe Final del FPS y de SENASBA, durante la ejecución del Programa se han construido 4.691 nuevas conexiones de alcantarillado sanitario efectivas, beneficiando a 23.434 habitantes que conforman 5.187 hogares. Según el POD, se esperaba beneficiar a 9.615 hogares con nuevas conexiones de alcantarillado sanitario. A nivel nacional, se ha alcanzado una cobertura de 66.70% que corresponde a 1550.0% de cumplimiento, este valor alto de cumplimiento se explica porque el Gobierno de Bolivia en el período 2013-2017 ha realizado inversiones importantes en agua y saneamiento que explica la cobertura alcanzada.

vii) **Indicador de impacto #7:** “Mujeres que forman parte de un EPSA en comunidades menores a 2000 habitantes”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, se registró 353 mujeres que forman parte de una EPSA al final del programa, frente a la meta de 238 a los 60 días tras la elegibilidad del proyecto, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 148,3%.

Durante la preparación del Programa en 2011 se programó intervenir en 350 comunidades rurales para implementar proyectos de agua y saneamiento, asimismo se programó la participación de una mujer en cada EPSA haciendo un igual número de 350. Posteriormente, 60 días tras la elegibilidad del proyecto el 25 de julio de 2012<sup>4</sup>, los ejecutores analizan que los costos-eficiencia con los que se calcularon el número de proyectos a intervenir fueron muy bajos, porque fueron afectados por el crecimiento de la inversión pública en Bolivia cuyo pico fue el año 2013, que encareció los precios de la construcción. Por este motivo, reprogramaron el número de proyectos de agua y saneamiento a 238, manteniendo la participación de una mujer por EPSA.

La Estrategia de Género se aplicó en dos variantes: Género Intensivo (GI) para el grupo de proyectos experimental y Género Regular (GR) para el grupo de proyectos de control. En GR se realizan las actividades del DESCOM FI, mientras que, en GI, además de las actividades de GR, se incorporan dos productos clave: (i) mujeres replicadoras de Educación Sanitaria y Ambiental (ESA) y (ii) mujeres en la EPSA para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento. Esta estrategia, generó

<sup>4</sup> La fecha de elegibilidad del BO-G1002 fue el 25 de junio de 2012, se toma en cuenta la matriz de resultados del PMR enero-junio de 2103.

mayor participación de la mujer en las EPSA, de 353 mujeres en 203 EPSA, haciendo un promedio de 1,73 mujeres por EPSA.

**viii) Indicador de impacto #8:** “Unidades Técnicas Internas Municipales (UTIMS) financiados en su totalidad con recursos externos al programa”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y de SENASBA, se registró en 2018, 18 UTIMS financiadas en su totalidad con recursos externos al programa, frente a las 16 programadas, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 112,5%. Con el Programa, en el segmento rural se intervino en 29 municipios, de los cuales 24 crearon sus UTIMS, 18 de ellas cuentan con personal pagados con recursos de los GAM en la gestión 2018, los GAM asignaron presupuesto para el funcionamiento de las UTIMS en su Plan Operativo Anual 2019.

**Resultado #1: (BO-G1002) Incrementar y mejorar el acceso a agua potable y saneamiento en comunidades de menos de 2.000 habitantes.**

**ix) Indicador de resultado #1.1:** “Comunidades de menos de 2000 habitantes beneficiadas por intervenciones de agua potable”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 198 comunidades beneficiadas por intervenciones de agua potable, que suponen el 101% de cumplimiento frente al EOP vigente de 197 y un 83.2% frente al EOP de elegibilidad de 238. La meta no se alcanzó porque se mantuvo el EOP de elegibilidad durante la ejecución, en base a un análisis de beneficiarios en los proyectos de preinversión que no se verificaron durante la etapa de inversión, siendo que en áreas rurales se experimentaron procesos de migración, lotes baldíos, población flotante y dispersión.

**x) Indicador de resultado #1.2:** “Hogares en comunidades menores a 2000 habitantes con nuevo acceso a agua potable”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 7.150 hogares en comunidades con nuevo acceso al agua potable, frente a la meta de 8.230, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 86,9%. La meta no se alcanzó por lo descrito en el párrafo precedente.

**xi) Indicador de resultado #1.2:** “Localidades de 2.000 a 10.000 habitantes beneficiadas por intervenciones de agua potable”. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 13 localidades beneficiadas por intervenciones de agua potable, frente a la meta de 12, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 108,33%.

**xii) Indicador de resultado #1.3:** “Comunidades de menos de 2000 habitantes beneficiadas por intervenciones de saneamiento”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 203 comunidades beneficiadas por intervenciones de saneamiento, que suponen el 103% de cumplimiento frente al EOP vigente de 197 y un 85.3% frente al EOP de elegibilidad de 238, lo que supone cumplimiento por encima del EOP ajustado durante la ejecución del Programa en base a lo descrito en el apartado anterior.

**xiii) Indicador de resultado #1.4:** “Hogares con nueva solución individual de saneamiento adecuada”. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 5.629 hogares con nueva solución individual adecuada, que suponen el 122% de cumplimiento frente al EOP vigente de 4600 y un 68.4% frente al EOP de elegibilidad de 8230, lo que supone cumplimiento por encima del EOP ajustado durante la ejecución del Programa en base a lo descrito en el apartado anterior. El cumplimiento por encima del EOP vigente se explica por los buenos resultados obtenidos con la metodología de intervención para área rural en soluciones individuales, que ha permitido incrementar la construcción de los baños ecológicos en los proyectos, teniendo un 100% de cobertura en la mayoría de estos.

Durante la preparación del Programa en 2011 se programó intervenir en 350 comunidades rurales para implementar proyectos de agua y saneamiento. Posteriormente, 60 días tras la elegibilidad del proyecto el 25 de julio de 2012<sup>5</sup>, los ejecutores analizan que los costos-eficiencia con los que se calcularon el número de proyectos a intervenir fueron muy bajos para 2013, porque fueron afectados por el crecimiento de la

<sup>5</sup> La fecha de elegibilidad del BO-G1002 fue el 25 de junio de 2012, se toma en cuenta.

inversión pública en Bolivia y por los altos precios de los minerales que ocasionaron alta demanda de mano de obra en las minas, encarecieron la mano de obra, que encareció los precios de la construcción. Por este motivo, reprogramaron el número de proyectos de agua y saneamiento a 238. Sin embargo, sólo se logró intervenir en 203 comunidades rurales, por restricciones presupuestarias, los costos de inversión en comunidades dispersas, con restringido o nulo acceso caminero que encareció el transporte de materiales y por las distancias considerables de las fuentes de agua a las comunidades, encarecieron los proyectos. El presupuesto con recursos del Préstamo para Supervisión y Obras fue de USD 13.36 MM, incrementándose USD 7.78 MM de aporte de los GAM.

- xiv) Indicador de resultado #1.5:** “Consumo de agua (litros/persona/día) en comunidades rurales”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró el consumo de agua de 59 litros/persona/día, frente a la meta de 30 litros/persona/día y una línea de base de 11.9 litros/persona/día, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 260.2%, fruto de la mejora en la disponibilidad y continuidad de agua potable en las comunidades beneficiadas. Existe un riesgo en este incremento de consumo relacionado a la separación de usos en áreas rurales, siendo que no es tan claro y podría estar aplicándose a otros usos como actividades productivas, mayormente agropecuaria.
- xv) Indicador de resultado #1.6:** “Costo de abastecimiento de agua para hogar tipo (US\$/m3) en comunidades rurales”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró el costo de abastecimiento de agua para hogar tipo en comunidades rurales de 0.48 USD/m3, frente a la meta de 0.0 USD/m3, por lo que se tiene un cumplimiento de 85.5%. Se hace notar que en la matriz de resultados inicial no se define la meta para el final del programa.
- xvi) Indicador de resultado #1.7:** “TIRE de los proyectos de la muestra en comunidades de menos de 2000 habitantes”. En octubre de 2018, el Banco realizó una evaluación económica ex-post de la muestra de proyectos, que se encuentra en el enlace electrónico “Evaluación Socioeconómica Ex-post” del presente documento, cuyos resultados de rentabilidad para siete proyectos de agua de este segmento poblacional varían entre 14.96% y 41.46% y sólo uno con una TIR de 6.49%. Para alcantarillado sanitario, cuatro proyectos de la muestra tienen una TIR entre 6.2% y 9.7% para la recolección de agua residual y entre -15,3% y 11,9% para el tratamiento de aguas residuales. Las soluciones individuales, letrinas, tienen una TIRE de -7.3%, para este caso el valor de la rentabilidad responde a que los costos de construcción fueron más elevados, 648% que los estimados en la evaluación ex ante durante la preparación de la operación. En general las causas de los proyectos que tenían una TIR mayor a 12% en la evaluación ex ante, y en la evaluación ex post menor a 12%, fueron porque en la mayoría de los casos disminuyó la cantidad de hogares beneficiados y aumentó los costos de operación y mantenimiento. La TIR promedio para este segmento es de 12,29%, por lo que se asigna un 100% de cumplimiento.
- xvii) Indicador de resultado #1.8:** “Hogares cuyas aguas residuales son tratadas”. Este indicador no estaba en la matriz de resultados inicial, se incluyó en el PMR enero-junio de 2013, aspecto que fue analizado en el apartado correspondiente (cambios a la matriz). Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 1516 hogares cuyas aguas residuales son tratadas, que suponen el 102% de cumplimiento frente al EOP vigente de 1488 (no se realiza el análisis respecto al EOP de elegibilidad pues no existía este indicador al momento del taller de arranque). El cumplimiento por encima del EOP vigente se debe al mayor número de conexiones finalmente construidas en los proyectos de inversión, juntamente con los esfuerzos realizados por el SENASBA para efectivizar la conexión de los hogares a los sistemas de alcantarillado.
- xviii) Indicador de resultado #1.9:** “Hogares con conexión a un sistema de alcantarillado sanitario”. Este indicador no estaba en la matriz de resultados inicial, se incluyó en el PMR enero-junio de 2013, aspecto que fue analizado en el apartado correspondiente (cambios a la matriz). Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 1449 hogares conectados a un sistema de alcantarillado, que suponen el 97% de cumplimiento frente al EOP vigente de 1488 (no se realiza el análisis respecto al EOP de elegibilidad pues no existía este indicador al momento del taller de arranque). El cumplimiento por encima del EOP vigente se debe al mayor número de conexiones finalmente construidas en los proyectos de inver-

sión, juntamente con los esfuerzos realizados por el SENASBA para efectivizar la conexión de los hogares a los sistemas de alcantarillado.

**Resultado #2: (BO-L1065) Incrementar y mejorar el acceso a agua potable y saneamiento en pequeñas localidades de entre 2000 y 10000 habitantes.**

- xix) Indicador de resultado #2.1:** “Localidades de 2.000 a 10.000 habitantes beneficiadas por intervenciones de agua potable”. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 13 localidades, frente a la meta de 12 localidades, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 108.3%.
- xx) Indicador de resultado #2.2:** “Hogares en localidades de 2.000 a 10.000 habitantes con nuevo acceso a agua potable”. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 5.631 hogares con nuevo acceso al agua, frente a la meta de 7.836, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 71,86%.
- xxi) Indicador de resultado #2.3:** “Hogares en localidades de 2.000 a 10.000 habitantes con acceso mejorado a agua potable”. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 5.837 hogares con acceso mejorado a agua potable, frente a la meta de 1.624, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 359,42%. El Programa fue diseñado como obras múltiples, por lo que no las intervenciones con proyectos de agua potable mejorado dependían de la demanda
- xxii) Indicador de resultado #2.4:** “Localidades de 2.000 a 10.000 habitantes beneficiadas por intervenciones de saneamiento”. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 10 localidades de 2.000 a 10.000 habitantes, frente a la meta de 14, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 71.43%. El Programa fue diseñado como obras múltiples, por lo que no las intervenciones de saneamiento dependían de la demanda.
- xxiii) Indicador de resultado #2.5:** “Consumo de agua en localidades entre 2.000 y 10.000 habitante”. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró un promedio ponderado de 104 litros/habitante/día de consumo de agua, frente a la meta de 40 litros/habitante/día, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 507.6%. De las 12 comunidades intervenidas 7 consumen más de 100 litros/habitante día que están ubicadas en los valles, trópico y el llano, 3 en el rango de 61.58 – 82.5 litros/habitante día y 2 de 28.62 y 33 litros/ habitante/día.
- xxiv) Indicador de resultado #2.6:** “Hogares con nueva conexión a sistema de saneamiento por red”. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 5.186 hogares con conexiones efectivas a sistemas de saneamiento por red, frente a la meta de 9.615, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 53.9%. Las causas principales para no alcanzar la meta fueron: (i) estaba programado intervenir en 14 proyectos de saneamiento, pero sólo se intervino en 10 por la demanda de este tipo de proyectos, el programa es de obras múltiples, (ii) el proyecto de alcantarillado sanitario de Teoponte sólo alcanzó una conectividad de 140 frente a los 452 programados, porque la obra de toma del sistema de agua potable de la población, que contaba la población, colapsó por una gran avenida extraordinaria reduciendo la dotación de agua desincentivando las conexiones de alcantarillado. El GAM de Teoponte y el MMAYa acordaron enmendar esta situación en corto tiempo, lo que permitirá revertir la baja conectividad, (iii) los proyectos de alcantarillado sanitario de Urubicha, Fernández Alonso, San Rafael y Carmen Rivero Torrez, terminaron al final del programa, con poco tiempo para la conectividad, situación que fue subsanada en parte por el refuerzo que se hizo al DESCOM a través de la contratación de una consultora para este fin. Se construyeron 6.740 acometidas de alcantarillado sanitario, de las cuales 4.676 fueron efectivas, interconectándose con los sistemas de alcantarillado intradomiciliarias. Los GAM y las EPSA continúan incentivando la conectividad.
- xxv) Indicador de resultado #2.7:** “Costo de abastecimiento de agua para hogar tipo (US\$/m3) en localidades entre 2.000 y 10.000 habitantes”. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró un promedio ponderado del costo de abastecimiento de agua por hogar tipo de 0.29 USD/m3, frente a la meta de 0.0 USD/m3 y una línea de base de 2011 de 4.5 USD/m3, por lo que se tiene un cumplimiento de 93.6% del indicador.. Los costos varían en un rango de 0,10 – 0,57 USD/m3. El informe indica que las tari-

fas cubren mínimamente los gastos que demanda la operación y mantenimiento del servicio. Se hace notar que en la matriz de resultados inicial se estableció una meta de 0.0 USD/m3, que no es adecuado.

**xxvi) Indicador de resultado #2.8:** “TIRE de los proyectos de la muestra en localidades de 2000 a 10000 habitantes”. En octubre de 2018, el Banco realizó una evaluación económica ex-post de la muestra de proyectos, que se encuentra en el enlace electrónico “Evaluación Socioeconómica Ex-post” del presente documento, cuyos resultados de rentabilidad para los proyectos de agua potable de este segmento poblacional varían entre 25.60% y 56.74%. Para alcantarillado sanitario de dos proyectos de la muestra: Fernandez Alonzo con una TIR de 9.5% y 26% y la Urbanización el Provenir con una TIR de 41.7% y 9.5% para recolección y tratamiento de aguas residuales, respectivamente. La TIR promedio para este segmento es de 31.93%, por lo que se asigna un 100% de cumplimiento. Según el informe final del FPS y del SENASBA la TIRE calculada es de 15.5, mayor a la meta.

**xxvii) Indicador de resultado #2.9:** “Hogares cuyas aguas residuales son tratadas”. Este indicador no estaba en la matriz de resultados inicial, tampoco se incluyó en el PMR julio-diciembre de 2012, que correspondería a la matriz de resultados 60 días tras la elegibilidad del BO-L1065, sino en el PMR enero-junio de 2013. Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 6.740 hogares cuyas aguas residuales son tratadas, frente a la meta de 6.730. Asignándose 100,15% de cumplimiento.

### **Resultado 3: (BO-G1002) Promover la creación y fortalecimiento de prestadores de servicios de APS en las comunidades del Programa**

**xxviii) Indicador de resultado #3.1:** “Sistemas de agua operando según especificaciones de diseño”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 197 sistemas de agua operando según especificaciones de diseño, que suponen el 100% de cumplimiento frente al EOP vigente y 92.1% de cumplimiento frente al EOP de elegibilidad (214), habiéndose cumplido la meta del programa.

**xxix) Indicador de resultado #3.2:** “Sistemas de alcantarillado operando según especificaciones de diseño”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 14 sistemas de alcantarillado operando según especificaciones de diseño, frente a la meta de 14, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 100,00%.

**xxx) Indicador de resultado #3.3:** “Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) operando según especificaciones de diseño”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 14 plantas de tratamiento de aguas residuales operando según especificaciones de diseño, frente a la meta de 14, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 100,00%.

**xxxi) Indicador de resultado #3.4:** “Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (EPSAS) en comunidades menores a 2000 habitantes que cubren costos de administración, operación, mantenimiento y reposición de activos de corto plazo”. Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 165 EPSA de este segmento poblacional que cubren los costos de administración, operación, mantenimiento y reposición de activos a corto plazo, que suponen el 105% de cumplimiento frente al EOP vigente y un 93.8% frente al EOP de elegibilidad. La explicación para no alcanzar la meta son los desafíos en el establecimiento de las tarifas en la comunidad, que en ocasiones se decrementan sobre lo inicialmente estimado mediante acuerdos comunitarios, unido a que los pagos no suelen ser periódicos mensualmente en estas áreas rurales, siendo que en ocasiones dependen de ingresos estacionales, permanencia en las comunidades, organización interna para efectuar pagos, entre otros. SENASBA junto con los GAM a través de las UTIM creadas y fortalecidas con el Programa continúa el proceso de reforzamiento y acompañamiento a las EPSA para asegurar que los ingresos puedan mínimamente cubrir los costos y permitir la sostenibilidad financiera.

**xxxii) Indicador de resultado #3.5:** Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (EPSAS) en comunidades menores a 2.000 habitantes con nivel de cobrabilidad mayor al 85% ". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 105 EPSA de este segmento poblacional, lo que implica el 100% de cumplimiento frente al EOP vigente de 105 EPSA y un 59.7% frente al EOP de elegibilidad de 176 EPSA, con niveles de cobrabilidad igual o mayor al 85%, existiendo el mismo análisis realizado para el indicador de resultado #3.4, aunque en este caso el cumplimiento de la meta es menor, lo que implica una alerta para la sostenibilidad financiera de los servicios en área rural, aspecto que ya ha sido incorporado en la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento Rural (ENRAS) incorporando una etapa más larga de acompañamiento a las EPSA de parte de los prestadores de Asistencia Técnica (AT), como GAM y otros actores. Esta realidad es consistente con el contexto del sector rural y otros levantamientos realizados a nivel nacional (SIASAR).

**xxxiii) Indicador de resultado #3.6:** "Unidades Técnicas Internas Municipales (UTIMS) que reportan trimestralmente al SENASBA". Según el Informe Final de la UCP-PAAP y del SENASBA, al final del Programa, se registró 18 UTIMS que reportan trimestralmente a SENASBA sobre la calidad y uso adecuado de los servicios de agua potable y saneamiento, que suponen el 120% de cumplimiento frente al EOP vigente y de la meta de elegibilidad, resultado consistente con los UTIM que son financiados con recursos propios de parte de los GAM como se describió en el indicador de impacto. Este resultado se considera muy valioso para apoyar la sostenibilidad de los servicios en área rural.

#### **Resultado 4: (BO-L1065) Promover la creación y fortalecimiento de prestadores de servicios de APS en las localidades del Programa.**

**xxxiv) Indicador de resultado #4.1:** "Sistemas de agua operando según especificaciones de diseño". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 13 sistemas de agua operando según especificaciones de diseño, que corresponde al 118.2% de cumplimiento frente al EOP vigente de 11 (no hubo cambios desde el EOP de elegibilidad), debido a la incorporación de nuevos proyectos de mejoramiento de agua potable.

**xxxv) Indicador de resultado #4.2:** "Sistemas de alcantarillado operando según especificaciones de diseño". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 10 sistemas de alcantarillado operando según especificaciones de diseño, frente a la meta de 12, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 83,30%. El Programa fue diseñado como obras múltiples, por lo que no las intervenciones de saneamiento dependían de la demanda, lo que repercute en el cumplimiento de la meta.

**xxxvi) Indicador de resultado #4.3:** "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) operando según especificaciones de diseño". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 10 plantas de tratamiento de aguas residuales operando según especificaciones de diseño, frente a la meta de 7, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 142,9%, debido al incremento de la inversión en proyectos requerida en tratamiento de aguas residuales en este segmento de pequeñas localidades, lo cual es consistente con la realidad de cobertura en este segmento a nivel nacional.

**xxxvii) Indicador de resultado #9:** "Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (EPSAS) en localidades de 2000 a 10000 habitantes que cubren los costos de administración, operación, mantenimiento, y reposición de activos de corto y largo plazo". Según el Informe Final del FPS y del SENASBA, al final del Programa, se registró 20 EPSA en este segmento poblacional, que cubren los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de activos de corto plazo; frente a la meta de 10, correspondiendo un porcentaje alcanzado de 200,00%.

Avances de resultados		
Indicador <sup>6</sup>	Previsto a diciembre 2018	Logrado al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	65.163	65.163
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	42.924	42.924
Número de personas con aguas residuales tratadas.	28.896	28.896
Número de personas capacitadas en Educación Sanitaria y Género	8.147	8.147
Número de personas capacitadas en las instituciones.	223	223

1.6. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sostenibilidad de las intervenciones en comunidades rurales (uso del baño, recurso hídrico, capacidades de los comités de agua potable y saneamiento).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se está realizando una revisión técnica de la pre-inversión y extrayendo recomendaciones para mejorar la sostenibilidad de las actuaciones.</li> <li>Se han realizado consultorías y misiones específicas de apoyo al seguimiento en campo.</li> <li>Se ha apoyado al SENASBA en la elaboración de un protocolo de actuaciones en género.</li> <li>Se han realizado capacitaciones específicas a ejecutores, supervisores y fiscales.</li> <li>Se ha diseñado e implementado un sistema de seguimiento para detectar desviaciones en la ejecución y prever medidas de refuerzo orientado a resultados: contratación del sistema Akvo FLOW para apoyar el seguimiento de la ejecución.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación operativa entre ejecutores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han establecido protocolos de comunicación.</li> <li>Se están realizando actuaciones conjuntas de los ejecutores para la ejecución física de obras y las actividades de desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aporte local para la ejecución de obras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha diseñado un protocolo específico para auto construcción de baños.</li> <li>Se han realizado asistencias técnicas en baños demostrativos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contraparte Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha procedido a la firma de convenios por valor de aprox. 7 millones de USD.</li> <li>Se ha realizado una labor para involucrar a técnicos municipales y departamentales.</li> </ul>

<sup>6</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Se ha revisado el coeficiente medio siendo ahora de 3.5 personas por hogar.

- Procesos de licitación desiertos, retrasos en la implementación de los contratos por las dificultades del ámbito rural disperso.
- Se han elaborado paquetes de licitación por lotes que susciten mayor interés en las empresas.
- Se ha implantado una estrategia de seguimiento de contratos mediante hitos, retenciones, sanciones.
- Se ha utilizado la modalidad de licitación por comparación de precios adecuada para empresas locales.

1.7. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo	Fecha	Costo
marzo-mayo 2015	USD 35.000 (realizada)	Enero 2019 (finalizada)	USD 35.000 (realizada)

COSTA RICA			
PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	CRI-001-M	CR-L1024	CR-X1009
Aprobación:		2493/OC-CR	GRT/WS-12604-CR

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa es mejorar las condiciones ambientales y promover la salud de la población costarricense mediante la ampliación y rehabilitación de los servicios de agua potable y saneamiento en áreas rurales, periurbanas y urbanas, dentro de un marco que incentive el desarrollo institucional del sector, promueva la participación organizada de las comunidades, contribuya a la descontaminación de los ríos del Área Metropolitana de San José y asegure la sostenibilidad de los sistemas en el mediano y largo plazo.

### 1.1. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Urbano, Periurbano y Rural
<b>Número de beneficiarios:</b>	1.070.000 habitantes en el Área Metropolitana de San José (AMSJ) y 14.684 en comunidades rurales en zona norte del país.
<b>Descripción:</b>	Población Costarricense en áreas rurales, periurbanas y urbanas, dentro de un marco que promueva la participación organizada de las comunidades, contribuya a la descontaminación de los ríos del AMSJ, y asegure la sostenibilidad de los sistemas en el mediano y largo plazo. Incluye planta de tratamiento de aguas residuales, redes y conducciones de alcantarillado en el AMSJ, así como agua potable, saneamiento y fortalecimiento institucional de asociaciones de acueducto en áreas rurales prioritarias y agua potable y saneamiento en zonas periurbanas del AMSJ.
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	San José y las asociaciones administradoras de acueductos rurales (ASADAS) de Maleku, Santa Fe de los Chiles, Sarapiquí, Santa Rosa de Pocosol, Santa Fe de Guatuso y San José de Upala.

### 1.2. PLAZOS Y PARTICIPANTES

<b>Entidad Ejecutora:</b> Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)			
Fecha aprobación Directorio	14 diciembre 2010	Plazo Inicial de Ejecución:	6 años
Fecha firma del convenio:	26 septiembre 2012	Plazo actual estimado de Ejecución	8,5 años
Inicio de Ejecución:	20 diciembre 2013	Fecha establecida fin de Ejecución	31 Julio 2021

### 1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO		Fecha estimada último Desembolso
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido 31/12/2018	Desembolso 31/12/2019	Comprometido 31/12/2019	
FCAS:	20 USD	0.84 M USD	17 M USD	12.9 M USD	19.7 M USD	Diciembre 2020
BID	73 USD	6.76 M USD	19.75 M USD	17.5 M USD	64.38 M USD	
Local:	214 USD	67 M USD	67 M USD	94 M USD	94 M USD	
JICA	134 USD	121 M USD	132 M USD	132 M USD	132 USD	
<b>TOTAL</b>	<b>441 USD</b>	<b>196.1 M USD</b>	<b>235.7 M USD</b>	<b>256.4 USD</b>	<b>310.08 M USD</b>	

1.4. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)			
Es necesaria una prorroga en el plazo de ejecución	SI		NO x
En caso afirmativo, justificar.			

1.5. AVANCES EN LA EJECUCIÓN	
Avances en la ejecución por cada componente del programa.	
<b><u>Componente I:</u></b>	
<p>Planta de tratamiento de aguas residuales (ejecutada con fondos JICA): el 21 de marzo concluyó la última fase del contrato la cual era la Asistencia en la Operación y Mantenimiento.</p> <p>Obras Redes Sur del contratista ACCIONA AGUA SAU finalizaron el plazo contractual el 13 de febrero de 2018.</p> <p>Sistema de Redes Secundarias del Sector Norte, cuencas Rivera y Torres: Se finalizaron 6 de las 8 obras que las conforman, las 2 obras restantes finalizarán en el primer semestre del 2019.</p> <p>Extensiones Quebrada Jesús y Manzana, desvíos sin servidumbres: inicio ejecución el 08 de enero de 2018 y el fin está previsto para julio 2019.</p> <p>Redes de alcantarillado Zona Sur se publicó el cartel el 23 de octubre 2018 y se tiene previsto la recepción de ofertas para el 15 enero 2019.</p> <p>Colectores Sur: Desvío María Aguilar y Extensión Aserrí se publicó el cartel el 27 de noviembre y se tiene previsto la recepción el 22 de enero 2019.</p> <p>Colectores Sur Desvío Tiribí: por publicar 14 de enero 2018.</p>	
<b><u>Componente II:</u></b>	
<p>En el acueducto Malécu se finalizó la construcción del paso en el río El Sol. Actualmente se trabaja en la contratación para la construcción de la oficina, para la cual se recibieron ofertas el 21 de noviembre y se está en el proceso de evaluación.</p> <p>Con respecto a los acueductos de Sarapiquí, Santa Rosa de Pocosal, Santa Fe de Los Chiles, se realizó la contratación mediante la LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 2017LI-000004-PRI denominada Ampliación y rehabilitación de acueductos rurales en la zona norte del país la cual incluye dos paquetes de obra: #1 Ampliación y Rehabilitación del Acueducto Integrado de Sarapiquí, #2 Ampliación y Rehabilitación de los acueductos Santa Rosa de Pocosal y Santa Fe de Los Chiles. Para la cual se firmó el contrato el 21 de setiembre 2018 y se emitió la orden de inicio para el 03 de diciembre 2018.</p> <p>En San José de Upala, Fase I, se trabaja en la finalización de los documentos de licitación los cuales deberán estar listos para iniciar el proceso de contratación el 07 de febrero de 2019, de manera que el inicio de la ejecución sería en el último trimestre del 2019.</p>	

**Componente III:**

Sistema El Llano de Alajuelita: el 09 de agosto de 2018 publicó el cartel para la contratación de la construcción y se recibieron ofertas el 24 de octubre de 2018. Se trabaja en la evaluación de ofertas y se tiene previsto el inicio de obras para el 10 de abril 2019

Avances de resultados.			
<i>Indicador</i>	<i>Previsto a Diciembre 2018</i>	<i>Logrado Diciembre 2018</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	1.173	6.349	144.356
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	570.617	23.752	798.611
Número de personas con aguas residuales tratadas.	0	0	798,611
Cobertura nacional de servicios de alcantarillado (Recolección) [%]	20,83%	0	22,72%
Cobertura de saneamiento en el AMSJ (recolección y tratamiento) [%]	-	-	64,01%
Hogares con acceso a servicios de alcantarillado (recolección) en el AMSJ.	167.334	7.142	227.047
Hogares con acceso a tratamiento de sus aguas residuales en el AMSJ.	-	-	227,047
Hogares con acceso domiciliario a agua potable ampliado y/o mejorado.	326	7	14,684
Hogares Indígenas	326	7	360
Sistemas rurales operando y en mantenimiento según especificaciones técnicas de diseño en la zona de intervención del Componente II-Rural.	1	0	6
ASADAS financieramente sostenibles en la zona de intervención del Componente II-Rural.	5	0	6
Porcentajes de hogares que utilizan adecuadamente las nuevas soluciones de saneamiento	50	85	100
Hogares con acceso domiciliario a agua potable mejorado	0	0	27,549

1.6. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los costos estimados de las obras se han incrementado poniendo en riesgo el cumplimiento del alcance</li> <li>• <b>Falta de recurso hídrico para cubrir demanda en Proyecto Santa Fe de Los Chiles.</b> – Actualmente se tiene un déficit de 4.48 l/s en producción de agua para suplir la demanda del proyecto al año 2035</li> <li>• Falta de aceptación de la Asada Integrada de Sarapiquí, por parte de actores comunales (antigua Asada PV)</li> <li>• <b>Afectación de falla geológica en las nacientes de Malécu</b></li> <li>• <b>Dispersión geográfica de los hogares que podrían recibir una solución sanitaria y pocos candidatos elegibles para las 500 soluciones individuales de saneamiento.</b>  En censo para diagnóstico socioambiental de áreas de influencia directa de los proyectos se determinó gran dispersión geográfica de hogares con necesidad de solución sanitaria y muy pocos son elegibles de acuerdo a los criterios de selección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y optimización de los diseños con recursos PAPS.</li> <li>• Se tienen los estudios hidrogeológicos y se perforó el pozo. A espera de resultados de la prueba de bombeo y pruebas de calidad.</li> <li>• Participación en Comisión de Comunicación con apoyo institucional, para confección de signos externos para ser entregados a usuarios. Programación de reuniones con el Gobierno Local de Sarapiquí, Asada y con las comunidades de influencia del Proyecto; y programación actividades en los centros educativos de influencia directa y ferias ambientales para la población en general. Gestión administrativa de la nueva JD de la ASADA están dando resultados positivos, en cuanto aceptación de la ASADA, ejemplo disminución de la morosidad.</li> <li>• Monitoreo de las nacientes</li> <li>• Análisis socioambiental, jurídico y constructivo, para justificar si es técnica y socialmente viable las 500 soluciones individuales. Análisis de probabilidad de ejecución con otras instituciones públicas a nivel de altas gerencias: IMAS, BANVI, MIVAH.</li> </ul>

1.7. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo	Fecha Estimada	Costo Estimado
Abril del 2019	\$33.000	Diciembre del 2021	\$30.000

#### Anexo - Estado de las ASADAS

En febrero del 2017, el personal de la Unidad Técnica Socioambiental (UTSA), aplicó el Formularios Unificado (FU) en las 6 ASADAS de influencia del C II. A mediados del 2017, en coordinación con la Dirección Gestión de ASADAS de la Subgerencia Sistemas Comunales del AyA, se acuerda elaborar un plan de trabajo para la validación del instrumento en coordinación con la Oficina Regional de Acueductos Comunales de la Región Huetar Norte (ORAC-RHN), con el objetivo de actualizar la información del Sistema de Apoyo de Gestión de ASADAS (SAGA) y hacer uso de una misma información al momento de realizar la ponderación. El instrumento (FU) consta de 229 preguntas, de las cuales el sistema pondera 46 distribuidas en seis áreas de funcionamiento (1. gestión comercial, 2. gestión comunal, 3. gestión ambiental y del recurso hídrico, 4. gestión sistemas de aguas, 5. gestión de saneamiento y 6. gestión administrativa financiera), y la evaluación ubica a cada ASADA por categoría (A. Consolidada, B. En Desarrollo Alto, C. En Desarrollo Bajo y D. Débil), tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tipo	Categoría	Calificación	Color	Descripción de la Categoría
<b>A</b>	Consolidada	Igual o mayor a un 80.	Verde	Cuenta con una organización y un funcionamiento adecuado que les permite prestar un servicio dentro de altos estándares de calidad.
<b>B</b>	En Desarrollo Alto	Menor a 80 y mayor a 60.	Anaranjado	Cuenta con un funcionamiento regular en alguno o varios de sus componentes de funcionamiento, pero que requiere mejoras para alcanzar estándares de calidad deseables.
<b>C</b>	En Desarrollo Bajo	Menor a 59 y mayor a 40.	Amarillo	Cuenta con un funcionamiento inadecuado en alguno o varios de sus componentes de funcionamiento, pero no a iniciado un proceso de mejoras para alcanzar estándares de calidad deseables.
<b>D</b>	Débil	Menor o igual a 39.	Rojo	No funciona adecuadamente y es muy vulnerables al entorno, afectando la calidad del servicio dentro de los estándares de calidad deseables, por lo que requiere mejoras sustantivas y apoyo de terceros para mejorar.

ASADA	TOTAL VALORACIÓN PORCENTUAL	CATEGORÍA
San José de Upala	79.50%	B. En Desarrollo Alto
Santa Fe de Los Chiles	51.33%	C. En Desarrollo Bajo
Santa Fe de Guatuso	62.50%	B. En Desarrollo Alto
Integrada de Sarapiquí	86.83%	A. Consolidada
Santa Rosa de Pocosol	89.13%	A. Consolidada
Comité de Agua Malecu	36.00%	D. Débil

Cada diagnóstico genera un reporte gráfico que sirvió de insumo para el análisis de las debilidades y fortalezas, así como la elaboración de los planes de fortalecimiento de capacidades de acuerdo al Plan Nacional de Capacitación Continua de ASADAS (PNCCA).

Resumen del contenido y plan de acción para DESCOM y modo de implementación.

Tomando como punto de partida los resultados generados por el SAGA, se obtiene los puntos obtenidos y su correspondiente valoración porcentual para cada una de las seis áreas de funcionamiento evaluados; lo cual permitió al consultor diseñar un plan de fortalecimiento de capacidades ajustado a las necesidades de cada una de

las ASADAS. Para la contratación de la consultoría, se planteó la contratación de una consultoría individual, con un tiempo estimado de 4 meses, la cual se encuentra dividida en dos fases. La fase I tiene una duración de cuatro meses y como producto se esperan los siguientes puntos:

- Plan de trabajo con el detalle mensual de las actividades a realizar.
- Entrega de cuatro productos:
- Análisis sobre las fortalezas y debilidades de cada una de las seis ASADAS.
- Análisis sobre gestión del riesgo para cada una de las seis ASADAS involucradas.
- Análisis de las seis ASADAS con respecto al cumplimiento del Programa Sello de Calidad Sanitaria.
- Plan de mejora y fortalecimiento de capacidades, con desglose de contenidos y modelo didáctico de los módulos a implementar para cada una de las ASADAS involucradas, así como propuesta de cronograma para la implementación.
- Material didáctico para el contenido de los módulos de fortalecimiento de capacidades a ser editado, diagramado e impreso para impartir las capacitaciones.

Para la fase II, se contempla un período de tres meses iniciando de manera paralela a la fase I y se espera como producto, un informe que contenga los términos de referencia para la contratación de los facilitadores que implementarán el Plan de Fortalecimiento de Capacidades.

Una vez, presentados los insumos de la II fase, se inició una fase III, para para la contratación de los facilitadores requeridos que llevarían a cabo la implementación del plan.

Todas las fases tendrán supervisión por parte de PAPS, mediante la implementación de reuniones y entrega de informes contra avances. La modalidad de implementación será mediante consultoría individual.

#### **COMITÉ DE AGUA TI TOJIFA FACARA DE MALECU**

La Gestión Social del Proyecto Malecu en el año 2018 ha estado orientada al restablecimiento social de las relaciones UE- AyA- ADII y Comunidad, marcado por una serie de reuniones y eventos Comunes cuyo objetivo han sido tramitar denuncias sobre la situación Administrativa de la figura de ASADA y la situación constructiva del Proyecto; ambas presentando inconformidad por parte de la ADII y la comunidad en general. Y también, en el apoyo en el restablecimiento de la gestión administrativa, financiera y comercial del acueducto. Entre los principales eventos se mencionan:

- Reunión comunal en Palenque Margarita el viernes 19 de enero para atender denuncia de la ADII sobre irregularidades en el proyecto constructivo y de la gestión administrativa de la ASADA. Se acuerda realizar una auditoría técnica al proyecto constructivo y una auditoría administrativa a la ASADA cuyos resultados serán presentados a la comunidad el sábado 24 de febrero del 2018.
- A través de un proceso coordinado PAPS-ADII Malecu (Asociación de Desarrollo Integral Indígena)-SAID (Subgerencia de Ambiente, Investigación y Desarrollo, participación de la Lcda. Grettel Gamboa, Antropóloga Social especialista en Acueductos Indígenas para el abordaje sociocultural en el territorio indígena Malecu), se logra coordinación y comunicación oportuna, en el marco del desarrollo de la auditoría, las relaciones con la ADII y la confianza en el proceso y el acuerdo para la construcción de paso por debajo de Río Sol de la tubería de conducción.
- Reunión en la Defensoría de los Habitantes para solicitar el apoyo y mediación en el conflicto social de Malécu y la administración del acueducto.
- Reunión comunal en Palenque Margarita el sábado 24 de febrero donde se presentan los resultados de las auditorías técnicas constructivas del proyecto y administrativas de la ASADA Malecu. Participan en dicho evento Presidencia ejecutiva, UE-PAPS, SAID (Subgerencia de Ambiente y Desarrollo), BID y aproximadamente 120 personas, indígenas y no indígenas beneficiarios directos e indirectos del Acueducto Malecu.

- Se diseña y aprueba el cronograma de información y comunicación comunal en temas como: medición y tarifas, cloración, e importancia del recurso hídrico. Se realiza primer taller: “Uso responsable del agua en nuestros hogares”. Comunidad Viento Fresco. Miércoles 14 de marzo. Participación de 15 personas de la comunidad. Así como ciclo de talleres en Palenques Tonjibe, Margarita y Sol con una asistencia promedio de 6 personas en cada taller.
- Se diseña y aprueba el cronograma de trabajo mensual donde se plantea la visita casa por casa para verificar la ubicación del medidor, y generar la solicitud de reubicación en los casos que el beneficiario así lo solicite o bien que se determine que no cumple con los elementos básicos técnicos. Producto de este proceso se genera un Informe con 83 solicitudes de reubicación de medidores el cuál es entregado al ingeniero residente para que proceda según corresponda, y es entregado a la ADII Malecu.
- Coordinación AyA- ADII- CONAI para lograr la definición del sitio donde se estará construyendo la oficina del acueducto Malecu. Se cuenta con el permiso por escrito de la ADII para la utilización del terreno propuesto y se está a la espera de la certificación técnica y croquis del sitio que estará emitiendo la CONAI.
- Participación en Asamblea Comunitaria convocada por la Asociación de Desarrollo del Territorio Indígena Malecu el día 28 de abril, cuyo objetivo fue la presentación oficial a la comunidad de los resultados de las auditorias, así como la definición de la figura del ente operador del acueducto. La comunidad indígena Malecu define la figura de Comité de Agua para la gestión y administración de su acueducto y a la vez nombra la Junta Directiva.
- En el marco de la visita casa por casa se entrega información de sensibilización y se informa sobre la necesidad de realizar los cambios e inversiones necesarias para conectarse al nuevo medidor en un plazo aproximado de 1 mes.
- Reunión en la Presidencia Ejecutiva para la conformación de una comisión y la definición de la estrategia de abordaje para: 1. Disolución legal de figura ASADA Malecu. 2. Programa de capacitación y fortalecimiento del Comité de Agua Malecu.
- Reunión el miércoles 16 de mayo en Palenque el Sol con Junta Directiva de ADII, Comité de Agua Malecu y el actual fontanero, para definir en conjunto la ruta a seguir. Se define el día 02 de junio para el inicio del proceso de capacitación con los temas: Roles y responsabilidades de la Junta Directiva y la construcción de Estatutos y Reglamentos para el Comité.
- Se obtiene de parte de la ADII Malecu el visto bueno para realizar una reunión con la ASADA Santa Fe de Guatuso cuyo objetivo será informar a la junta directiva sobre los alcances, implicaciones y afectaciones por encontrarse dentro del territorio indígena Malecu y de ahí la necesidad de entablar una mesa de diálogo que garantice las buenas relaciones y la coordinación conjunta para el beneficio de ambas partes. Reunión con la ASADA Santa Fe de Guatuso el jueves 26 de abril. Se insta a mantener una reunión con la junta directiva de la ADII Malecu para llegar a acuerdos claros y por escrito sobre el alcance y actuación de cada una de las partes que garanticen el futuro de este sistema.
- Se retoman las reuniones periódicas con el Comité de Agua para presentar los avances del proyecto. La primera reunión formal se realiza el lunes 11 de junio.
- Se coordina y ejecuta el sábado 16 de junio la primera capacitación para el comité de agua donde

se abordó la elaboración de estatutos y aspectos administrativos generales, esto como parte de la estrategia de fortalecimiento organizativo y operativo al nuevo comité. Esta actividad se realizó en coordinación con la ORAC Huetar Norte.

- Se coordina y realiza una serie de actividades para el ingreso de la empresa Industrias Bendig, para la realización de obras en el territorio. Entre estas actividades se encuentran: gira el 20 de junio con participación del señor Alfredo Acosta, presidente ADI, la señora Aida Blanco, vocal I del Comité de Agua Malecu, el Director de Agua Potable, Leslie Campos Gestora Social, Allan Padilla Ingeniero Industrias Bendig y su equipo de trabajo; taller de información y concientización sobre conductas sociales éticas profesionales y personales en territorios indígenas; facilitada por la antropóloga social Grettel Gamboa para el equipo PAPS y el equipo de industrias Bendig (29 de junio) y participación en la sesión extraordinaria de junta directiva de la ADII y Comité de Agua Malecu el 30 de junio para la presentación oficial de la empresa industrias Bendig, para la ejecución de obras en el territorio.
- Acompañamiento social al proceso de cambio de medidores en campo donde se verifica si efectivamente se está realizando el cambio solicitado y que el beneficiado quede satisfecho con el trabajo.
- Se establece de manera permanente el acompañamiento al Comité de Agua Ti Tojifa Facara con el objetivo de brindar capacitaciones básicas y apoyo general para las labores de Gestión y Administración del acueducto. Entre los principales logros han sido: definición de Estatutos, definición de Reglamento Interno de Junta Directiva, definición de un contrato de trabajo con el fontanero, manejo financiero adecuado con el correspondiente depósito de ingresos producto de la recaudación en una cuenta bancaria del Banco Nacional. Avances en el proceso de legalización del Comité de Agua. Mejoras importantes en los procesos de cobro del servicio, actualmente se ha logrado bajar la morosidad en un 20% aproximadamente.
- El trabajo y acompañamiento permanente del AyA a través de la Gestión Social permite generar confianza al Comité sobre sus acciones, deberes y obligaciones, así como la jurisprudencia nacional que les ampara para realizar acciones concretas como cobro y corta de servicio, entre otros.

#### **ASADA SANTA FE DE GUATUSO**

- El proyecto Santa Fe de Guatuso presenta una intervención social orientada a los procesos de información y comunicación oportuna sobre los avances de la fase de diseño en la que se encuentra. A su vez el apoyo a diferentes departamentos de la Unidad de Ingeniería en las incursiones e intervenciones comunales producto de la generación de los insumos como estudios de suelo, levantamientos topográficos, mediciones de presiones, etc que realiza ya sea directamente o bien a través del apoyo de la ASADA.
- Acompañamiento socio cultural a la Junta Directiva para la generación de una estrategia de negociación con la ADII Malecu para obtener los permisos de operación y funcionamiento de la infraestructura del acueducto que se encuentra en territorio Malecu.
- Encuentro comunal en la comunidad de San Jorge de Upala para brindar información sobre avances y estado actual del Proyecto.
- Presentación del Proyecto en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Los Chiles en la Comunidad de San Jorge.

#### **ASADA SAN JOSE DE UPALA**

- El proyecto San Jose de Upala presenta una intervención social orientada a los procesos de información y comunicación oportuna sobre los avances de la fase de diseño en la que se encuentra. A su vez el apoyo a diferentes departamentos de la Unidad de Ingeniería en las incursiones e intervenciones comunales producto de la generación de los insumos como estudios de suelo, levantamientos topográficos, mediciones de presiones, etc que realiza ya sea directamente o bien a través del apoyo de la ASADA
- Se establecieron reuniones mensuales de información de avance y seguimientos de compromisos donde participaron activamente: Junta Directiva ASADA, Junta Directiva ADI Los Ledezma, Junta Directiva ADI el Delirio, Junta Directiva ADI Villa Nueva; y con la participación esporádica de ORAC Región Huetar Norte, Municipalidad de Upala, Asamblea Legislativa.
- Se desarrollaron de manera exitosa dos encuentros Comunales, uno en Los Ledezma y otro con las comunidades del Delirio y Villa Nueva con una participación promedio aproximada de 60 personas, cuyo objetivo fue presentar a la comunidad el estado actual del Proyecto, así como abordar consultas generales como medición, previstas, aporte comunal para el Proyecto, entre otras.

#### **ASADA INTEGRADA SARAPIQUÍ**

- En Puerto Viejo se encuentra activo un grupo de personas denominado Comité Cívico de Puerto Viejo, quienes también son opositores al Proyecto (a raíz de la situación de la ex ASADA de Puerto Viejo, posterior a la integración de la ASADA Sarapiquí). Algunos de los integrantes de esta agrupación, forman parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Desarrollo (ADI) y se mantienen alerta en procura de seguir obstaculizando los procesos. La Dirección Jurídica del AyA brinda seguimiento a los procesos legales atinentes.
- La actual Junta Directiva de la ASADA Integrada, se ha mostrado satisfecha y para el buen funcionamiento han reforzado el equipo con un administrador y más fontaneros, han realizado inversiones en la adquisición de dos vehículos y motocicleta para reducir los tiempos de respuesta en la atención de las soluciones de fugas, lecturas, cortas, reconexiones, visitas a las nacientes, tanques, entre otros. Se cuenta con avances tecnológicos que permite a los usuarios poder realizar sus pagos vía internet y se cuenta con una plataforma virtual de la ASADA, para mantener informada a la población.
- A la fecha se tiene un aproximado de 3300 abonados (2000 en La Virgen y 1300 en Puerto Viejo), la morosidad se ha disminuido a cero. Para abastecer la demanda de agua en Puerto Viejo, se negoció en octubre del 2016 con la ASADA Pablo Presbere; quienes le vendían agua a la ASADA Integrada de Sarapiquí hasta octubre del 2018. Actualmente la negociación para el suministro de agua es con la ASADA de Chilamate.
- En octubre del 2018 se inició el proceso de comunicación con varios actores sociales de los distritos a intervenir con el Proyecto y se está coordinado con la Oficina Regional de Acueductos Comunales (ORAC) de la Región Huetar Norte, para iniciar el proceso de integración (afiliación) de la ASADA de Estero Grande (ubicada en el ramal 2 del Proyecto) a la ASADA Integrada de Sarapiquí.

#### **ASADA SANTA FE DE LOS CHILES**

- A finales de noviembre del 2016 se realizó la viabilidad social únicamente en las comunidades de Isla Chica y El Combate, a la fecha la consulta en La Trocha no se ha realizado, por considerar imprudente llevar este proceso; considerando que éstas comunidades quedaron para una segunda fase, por falta de caudal para abastecer la demanda futura.

- En colaboración con el Área Funcional de Hidrogeología se elaboró un Estudio Hidrogeológico, que arrojó datos para la perforación de un pozo cerca de Isla Chica, que permita abastecer la demanda de Isla Chica, El Combate y La Trocha. La perforación y estudios correspondientes estuvieron a cargo de la Unidad Técnica de Perforación de la UEN Administración de Proyectos, y se llevaron a cabo en el segundo semestre del período 2018; con un incipiente caudal de extracción máximo (1 l/s).
- En las tres comunidades de la fase II, opera de manera ilegal la ONG Agua Viva Serves (quienes, mediante pozos localizados en varios sectores, brindar el servicio). Desde el 2017 se ha mantenido comunicación con los representantes de la ONG para viabilizar los procesos, y a la fecha las relaciones son favorables.
- Se ha iniciado el proceso de comunicación con la Municipalidad, Ministerio de Salud y el SINAC, entre otros, para informar sobre el Proyecto, demostrándose anuencia de las partes en colaborar en las gestiones requeridas.

#### **ASADA Santa Rosa de Pocosol**

- Se tiene prevista una segunda fase para este proyecto; que contemplaría una ampliación desde El Concho (donde llega la Fase I) hasta Banderas y un ramal a Santa Cecilia que comprende la conexión al sistema existente de la red de distribución de Santa Rosa.

ECUADOR			
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE SANEAMIENTO Y AGUA (PIRSA)			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	ECU-005-M	EC-L1081	EC-X1006
Aprobación:		2377/OC-EC	GRT/WS-12360-EC

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene por objetivo contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de agua potable y saneamiento en localidades de entre 500 y 20.000 habitantes. Se espera que el programa provea servicios sostenibles para 210 localidades pobres, beneficiando unos 300.000 habitantes que en la actualidad no disponen de estos servicios. Se desarrollará una matriz de metas por proyecto, la cual incluirá entre otros los indicadores de monitoreo de la Iniciativa de Agua y Saneamiento del Banco.

### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Periurbano y Rural
<b>Número de beneficiarios:</b>	De acuerdo con las estimaciones originales: 300.000 habitantes. <sup>1</sup>
<b>Descripción:</b>	Se intervendrán al menos, en 10 regiones del país con los mayores rezagos en índices de pobreza y desarrollo, contribuyendo de manera importante a solucionar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Provincia de Loja, Imbabura, Azuay, Cotopaxi, Guayas, Pastaza, Manabí, El Oro, Santa Elena, Imbabura.

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

Entidad Ejecutora: Banco de Desarrollo del Ecuador (BdE), en coordinación con el Secretaría de Agua (SENAGUA)			
<b>Fecha aprobación Directorio</b>	8 septiembre 2010	<b>Plazo Inicial de Ejecución:</b>	5 años
<b>Fecha firma del convenio:</b>	10 enero 2011	<b>Plazo actual estimado de Ejecución</b>	7.5 años*
<b>Inicio de Ejecución:</b>	25 octubre 2011	<b>Fecha establecida fin de Ejecución</b>	30 de mayo 2019*

\*Con fecha 21 de noviembre de 2018, los ejecutores solicitaron la ampliación de plazo de último desembolso del Programa hasta el 30 de mayo de 2019, para cumplir con las metas planteadas y hacer uso del 100% de los recursos. El plazo estimado de ejecución se ampliaría a 7.5 años (40 meses adicionales al plazo original).

<sup>1</sup> Cabe mencionar que del avance de la evaluación final del Programa se destaca que la muestra analizada inicialmente (sobre la cual se estimaron los beneficiarios finales) no ha resultado suficientemente representativa de las inversiones hasta el momento realizadas. De hecho, en el proceso preliminar de Evaluación Final se estima que la población total beneficiada de 300.000 habitantes disminuiría a aproximadamente al 50%, es decir 150.000 habitantes. Esta conclusión ha sido resultado de un levantamiento del 100% de la infraestructura construida.

1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA						
Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO		Fecha estimada ultimo Desembolso
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido <sup>2</sup> 31/12/2018	Desembolso 30 mayo 2019	Comprometido <sup>3</sup> 30 mayo 2019	
FCAS:	20 USD	18.843.306,00	20.000.000	20.000.000	20.000.000	30 de mayo de 2019
BID	30 USD	27.286.369,00	30.000.000	30.000.000	30.000.000	
Local:	10.6 USD	20.000.000,00	21.000.000,00	21.000.000,00	21.000.000,00 <sup>4</sup>	
TOTAL	60.6 USD	66.129.675,00	67.129.675,00	67.129.675,00	67.129.675,00	

1.5. PRORROGA (primera prorrogación o prorrogación adicional)						
Es necesaria una prorrogación en el plazo de ejecución				SI	X	NO
En caso afirmativo, justificar.	Con base a las recomendaciones preliminares de la Evaluación Final y de la solicitud presentada por los ejecutores al Ministerio de Finanzas, fecha 21 de noviembre de 2018, solicitó ampliar el plazo del Programa hasta el 30 de mayo de 2019, para cumplir con las metas planteadas, hacer uso del 100% de los recursos y garantizar la sostenibilidad de los sistemas construidos. El plazo estimado de ejecución se ampliaría a 7.5 años.					

1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN	
Avances en la ejecución por cada componente del programa.	
<b>Componente 1:</b>	<p>La Secretaría de Agua (SENAGUA) por medio de la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento entregó una cartera de proyectos listos para la construcción de obras; las mismas que se debía ejecutar bajo el componente 2: Inversión a cargo del Banco de Desarrollo del Ecuador (BdE). El monto asignado de pre-inversión de componente 1 que quedó liberado (porque no se pudieron firmar los contratos de obras o no se pudieron contratar los estudios) se transfirió a los componentes 2 y 3 (\$4.700.000).</p>
<b>Componente 2:</b>	<p>La situación a noviembre de 2018 se resume en 23 sistemas de agua potable, 5782 unidades básicas de saneamiento, 42 sistemas de agua potable, 35 Organizaciones comunitarias para la prestación de los servicios de agua y/o saneamiento capacitadas/equipadas, 1 Guías de desarrollo comunitario actualizada, más de 100 mil miembros de comunidades rurales beneficiados en educación sanitaria y ambiental a través del DESCOM y 25 funcionario de la SENAGUA fortalecidos en la gestión de regulación y control en la prestación de servicios. Con una inversión total de US\$ 61,4 millones</p>

<sup>2</sup> Para el Ejecutor Banco de Desarrollo del Ecuador (BdE) el comprometido de esta sección corresponde a contratos firmados entre el GAD y el Oferente, para el ejecutor SENAGUA en comprometido corresponde a los contratos firmado con los contratistas. Al 31 de diciembre de 2018 se proyecta el 100% de los recursos comprometidos debido a que la totalidad de recursos de financiamiento BID y FECASALC entrará en un proceso de reconocimiento de gastos que el BDE realizó de fuente propia en la cartera de proyectos. Es decir, el BDE conforme al contrato de préstamo y convenio de donación tenía un compromiso de aporte de US\$ 10 millones, a la fecha se contabilizó el aporte local en aproximadamente US\$ 20 millones.

<sup>3</sup> Para el Ejecutor Banco de Desarrollo del Ecuador (BdE) el comprometido de esta sección corresponde a los créditos aprobados y ejecutados que serán materia de reconocimiento de gastos, cambio de fuente BDE por fuente BID. Para el Ejecutor SENAGUA el comprometido de esta sección corresponde contratos firmados y liquidados de DESCOM y fortalecimiento para SENAGUA.

<sup>4</sup> La contribución de la contrapartida local es mayor a la registrada en los documentos del Programa, debido a que cuando existen obras que requieren trabajos adicionales que no fueron considerados en el crédito del BdE al GAD, el GAD debe asumir ese coste, dicho coste, es decir el que asume el GAD es considerado contrapartida local. Para ejecutar el 100% de los recursos en consenso con el Ministerio de Economía y Finanzas se hará un reconocimiento de gastos efectuados (cambio de fuente de financiamiento BID por BDE).

### **Componente 3:**

La situación a noviembre de 2018 se resume 35 Organizaciones comunitarias para la prestación de los servicios de agua y/o saneamiento capacitadas/equipadas, 1 Guías de desarrollo comunitario actualizada, más de 100 mil miembros de comunidades rurales beneficiados en educación sanitaria y ambiental a través del DESCOM y 25 funcionario de la SENAGUA fortalecidos en la gestión de regulación y control en la prestación de servicios. Con una inversión total de US\$ 3 millones

### **Administración del Programa:**

Las actividades transversales del Programa, tales como auditorías, evaluaciones, y equipos ejecutores tienen una inversión acumulada del proyecto de aproximadamente US\$ 1. 7 millones (US\$ 1 millón BDE y US\$ 0.7 millones SENAGUA)

#### **Avances de resultados.**

<i>Indicador<sup>5</sup></i>	<i>Previsto a Diciembre 2018</i>	<i>Logrado a Diciembre 2018<sup>6</sup></i>	<i>Previsto a 30 de mayo de 2019</i>	<i>Previsto al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	56.090	56.090	56.090	56.090
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	92.580	92.580	93.290	93.290
Número de personas con aguas residuales tratadas.	92.580	92.580	93.290	93.290
Capacitaciones realizadas.	309	309	309	309

#### **1.7. RIESGOS**

<b>Riesgo</b>	<b>Medida de mitigación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Incumplimiento de compromisos para realizar reconocimiento de gastos efectuados y proceder al cambio de fuente de algunos proyectos para lograr el desembolso del 100% de los recursos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Reuniones quincenales con el ejecutor. Monitoreo permanente con los actores de las entidades ejecutoras y punto focal del Ministerio de Economía y Finanzas.</li><li>Justificaciones parciales de los desembolsos realizados.</li></ul>

#### **1.8. EVALUACIONES**

<b>Evaluación de medio término</b>		<b>Evaluación Final*</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Costo</b>	<b>Fecha Estimada</b>	<b>Costo Estimado</b>
Finalizada al final de agosto 2015	\$US 26,300	Abril 2019	60,000

\*Debido a que recientemente se procesó la extensión de plazo del Programa, la Evaluación final también fue ampliada sin afectar el monto de ésta. Es decir, se amplió solo en tiempo.

<sup>5</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 5 personas por hogar para convertir hogares en personas.

<sup>6</sup> Fuente: Levantamiento de información del proceso de Evaluación Final.

GUATEMALA			
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO			
FASE I			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	GTM-001-M	GU-L1039	GU-X1005
Aprobación:		2242/BL-GU	GRT/WS-11905-GU

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar y ampliar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en áreas rurales, urbanas y periurbanas en un marco que incentive el desarrollo institucional del sector, promueva la participación organizada de las comunidades rurales y municipalidades y asegure la sostenibilidad de los sistemas a mediano y largo plazo.

1.2. INTERVENCIÓN	
<b>Zona de ejecución:</b>	Urbano, Periurbano y Rural, zona de pobreza establecido por Secretaría General de Planificación (SEGEPLAN).
<b>Número de beneficiarios:</b>	En el área rural: 56 mil con la construcción de sistemas de agua potable y 62 mil con sistemas de saneamiento. En el área urbana: 91 mil con la construcción o rehabilitación de sistemas de agua potable y 83 mil con sistemas de saneamiento.
<b>Descripción:</b>	Se suministrarán servicios de agua potable y saneamiento a aproximadamente a 81 comunidades rurales y 9 zonas urbanas y periurbanas del país
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Zonas Rurales, con forme a mapa de pobreza establecido por SEGEPLAN, zona Urbana de San Marcos y intervenciones en el lago Atitlán.

1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES			
<b>Entidad Ejecutora:</b> Instituto de Fomento Municipal (INFOM)			
Fecha aprobación Directorio	23 noviembre 2009	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	29 enero 2010	Plazo actual estimado de Ejecución	10.8 años
Inicio de Ejecución:	8 noviembre 2012	Fecha establecida fin de Ejecución	Octubre 2020

1.1. INFORMACIÓN FINANCIERA						
Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO		Fecha estimada último Desembolso
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido 30/11/2018	Desembolso 31/12/2019	Comprometido 31/12/2019	
FCAS:	50 USD	\$21.300.000	\$42,016,605	\$34,709,236	\$50,000,000	Octubre 2020
BID	50 USD	\$24.600.000	\$47,516,250	\$37,230,786	\$50,000,000	
Local:	0 USD	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>100 USD</b>	<b>\$47,900,000</b>	<b>\$89,532,855</b>	<b>\$71,940,000</b>	<b>\$100,000,000</b>	

1.2. PRÓRROGA (primera prórroga o prórroga adicional)				
Es necesaria una prórroga en el plazo de ejecución		SI	NO	X
En caso afirmativo, justificar.	En el transcurso del 2018, se tramitó una nueva extensión para la donación y otra para el préstamo, estableciendo para ambas operaciones, el 31 de octubre de 2020, como fecha de último desembolso. Como antecedente, es preciso mencionar que por diversos obstáculos durante la fase inicial de la ejecución del Programa, se generaron atrasos que motivaron en total, el tramitar 2 extensiones del plazo de la donación y una al del préstamo. Sin embargo, a la fecha, se ha retomado el ritmo de ejecución y se ha logrado comprometer casi la totalidad de los fondos de ambas fuentes en contratos de obras y de consultorías.			

1.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN				
Avances en la ejecución por cada componente del programa.				
<p>De manera general, con las medidas consensuadas con el Gobierno, el Programa ha logrado superar los obstáculos iniciales y se ha evidenciado una notable mejoría en la ejecución del programa, habiéndose comprometido USD\$89.5 millones en contratos. A la fecha, se ha desembolsado el 49.2% de los recursos del préstamo y el 46.6% de los recursos de la donación. Aún existen desafíos en cuanto al ritmo de ejecución, especialmente en esta etapa en la que se inicia la implementación de los contratos de mayor magnitud. De manera particular, es preciso resaltar:</p> <p><u>Componente I: Desarrollo Institucional del Sector</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se han iniciado las conversaciones con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para activar la porción del préstamo orientado al fortalecimiento sectorial.</li> </ul> <p><u>Componente II: Costos Directos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se trabaja en el cierre de los contratos de 38 obras rurales en ejecución, de las cuales 32 ya han sido finalizadas. Se prevé liquidar los contratos en el primer trimestre del 2019.</li> <li>De los 9 contratos suscritos en 2017 para la dotación de aljibes y letrinas (43 proyectos rurales) en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz y Chiquimula, se han concluido 7 contratos, los 2 restantes se espera que concluyan dentro de 2018.</li> <li>Se firmaron 5 contratos para la implementación de proyectos de agua potable, drenajes y saneamiento básico para diez comunidades rurales y periurbanas en el área de Chixoy, los cuales se espera que concluyan en el primer trimestre de 2019.</li> <li>Han sido suscritos cuatro contratos para la implementación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de seis cabeceras municipales en el Departamento de San Marcos, dos de los contratos se encuentran en ejecución, los otros dos están en proceso de cumplimiento de condiciones administrativas para iniciar las obras.</li> </ul>				
Avances de resultados.				
Indicador <sup>1</sup>	Previsto a Diciembre 2018	Logrado a Diciembre de 2018	Previsto a Diciembre 2019	Previsto al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	51,722	50,340	83,695	147,179
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	50,466	48,639	62,100	62,100

<sup>1</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

Número de personas con aguas residuales tratadas.	4,909	0	25,164	83,739
Número de personas capacitadas.	61,128	61,128	72,262	72,282

1.4. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Retrasos en la ejecución de las obras principales por cambios en autoridades nacionales y locales por proceso electoral 2019.</li> <li>Retraso en el avance de la ejecución por implementación de revisiones y controles adicionales por cambio de autoridades en el organismo ejecutor.</li> <li>Retrasos en inicio de obras principales por retrasos en cumplimiento de requisitos legales administrativos y financieros, especialmente en el caso de empresas extranjeras.</li> <li>Avance financiero es mucho más lento que el avance físico de las obras.</li> <li>Retrasos por posibles incumplimientos de los contratistas, durante el periodo de ejecución de las obras.</li> <li>Retrasos por inconformidades en los requerimientos de las comunidades o por conflictos sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administrar de manera rigurosa las herramientas contractuales, de planificación y seguimiento; para minimizar probabilidad de retrasos y obstáculos para la ejecución.</li> <li>Establecer mecanismos de coordinación y comunicación directos y permanentes con nuevas autoridades para minimizar proceso de transición. Ajustar y acotar el Reglamento Operativo del Programa para establecer procedimientos expeditos.</li> <li>Acotar y establecer de manera oficial, plazos de trámites internos del ejecutor y para cumplimiento de requisitos por parte de contratistas.</li> <li>Agilizar las acciones para la finalización de los proyectos en ejecución (verificación de variaciones y liquidaciones, visitas conjuntas a proyectos, acelerar los trámites de pago de estimaciones, reuniones de coordinación con contratistas, otros)</li> <li>Establecer un esquema estrecho de supervisión y seguimiento de los cronogramas de obras y requisitos contractuales.</li> <li>Establecer mecanismos permanentes de coordinación con municipalidades y asociaciones comunitarias para atender y gestionar posibles conflictos sociales.</li> </ul>

1.5. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Realizada en:	Costo	Fecha Estimada	Costo Estimado
Primer semestre 2019	35,000	Segundo semestre 2020	75.000

HAITI			
PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CIUDADES INTERMEDIAS (II)			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	HTI-002-M	HA-L1039	HA-X1013
Aprobación:		2190/GR-HA	GRT/WS-11814-HA

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Esta operación tiene por objetivo ampliar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento de una manera sostenible en seis ciudades intermedias (Saint-Marc, Port-De Paix, Les Cayes, Jacmel, Ouanaminthe y Cap-Haïtien). La operación atenderá necesidades urgentes en el sector de saneamiento y continuará apoyando los esfuerzos del Gobierno de Haití por desarrollar el acceso al agua potable. Para la puesta en marcha de nuevos proyectos es fundamental fortalecer las instituciones que operan en este sector. Por tanto, el proyecto incluye apoyo a la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DINEPA), a las Oficinas Regionales de Agua Potable y Saneamiento (OREPAS) descentralizadas y a los Centros Técnicos de Explotación (CTE).

### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Urbano
<b>Número de beneficiarios:</b>	550.000 habitantes
<b>Descripción:</b>	Población de seis ciudades intermedias
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	St. Marc, Port de Paix, Les Cayes, Jacmel, Ouanaminthe y Cap-Haïtien

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

Entidad Ejecutora: Direction Nationale de l'Eau Potable et de l'Assainissement (DINEPA)			
Fecha aprobación Directorio	30 septiembre 2009	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	21 octubre 2009	Duración de Ejecución	97 meses
Inicio de Ejecución:	16 diciembre 2010	Fecha fin de Ejecución	16 noviembre 2017

### 1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		Fecha último desembolso
		Desembolso 06/10/2017	Comprometido 06/10/2017	
FCAS:	20 USD	19.872.159	20.000.000	Noviembre 2017
BID	19 USD	18.967.346	19.000.000	
Local:	0 USD	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>39 USD</b>	<b>38.839.505</b>	<b>39.000.000</b>	

1.5. PRÓRROGAS	
	1 prórroga de 12 meses hasta 21 oct 2015
	2 prórroga de 14 meses hasta 21 dic 2016
	3 prórroga de 6 meses hasta 21 junio 2017
	4 prórroga de 3 meses hasta 21 sept 2017
	1 prórroga de 1 mes y medio para tratar los últimos pagos (prórroga interna) hasta el 16 nov 2017

1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN			
Avances en la ejecución por cada componente del programa.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>En la Componente Saneamiento</u>, la operación ha permitido: (i) dar un apoyo a la DINEPA en la constitución de la Dirección de Saneamiento desde 2010 y en el planteamiento de una estrategia nacional de saneamiento; (ii) la construcción de dos estaciones de tratamiento de excreta (en Saint Marc y les Cayes); (iii) la construcción de 15 bloques sanitarios en las escuelas de las ciudades de Saint Marc, Cap Haitien, Ouanaminthe, Les Cayes et Port de Paix; (iv) la realización de un censo de las prácticas de saneamiento de la población de Saint Marc; (v) la elaboración de los estudios de factibilidad para la construcción de sistemas condominiales en Saint Marc y Ouanaminthe; (vi) el desarrollo de un piloto de sistema de saneamiento agrupado en Saint Marc; (vii) la realización de sesiones de sensibilización de la población para incitar cambios de comportamiento en las seis ciudades; (viii) la capacitación de los <i>bayakous</i> y de las pequeñas firmas de construcción y (ix) el fortalecimiento de los municipios en sus competencias en saneamiento.</li> <li>• <u>En la Componente Agua potable</u>, la operación financió: (i) la construcción y rehabilitación del sistema de agua potable de la ciudad de Jacmel; (ii) la realización de obras para el fortalecimiento de los sistemas de agua potable de Saint Marc (redes de distribución del centro histórico finalizadas, otras obras como la construcción de un tanque adicional, obras de protección de las fuentes y reparación de la red de aducción) y de Port de Paix (obras de protección de la aducción finalizadas, construcción de 9 kioscos adicionales de distribución); (iv) la realización de un estudio de factibilidad para inversiones en agua potable y saneamiento en la ciudad del Cap Haitien.</li> <li>• <u>En la Componente Apoyo a la Reforma</u>, la operación ha apoyado: (i) los CTE de Port de Paix, Jacmel, Ouanaminthe y les Cayes; (ii) la experiencia de alianza público-privada en Saint Marc; (iii) la Oficina Regional de Agua Potable y Saneamiento Sur desde 2014; (iii) el financiamiento de los Técnicos Municipales de Saneamiento, y (iv) la constitución de una unidad de supervisión de construcción de los sistemas de agua potable en Jacmel y Les Cayes.</li> </ul>			
Avances de resultados.			
Indicador <sup>1</sup>	Previsto a diciembre 2017	Logrado a diciembre de 2017	Previsto al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	130.545	178.728	178.728
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	3,200	3,200	3,200
Número de personas con aguas residuales tratadas.	0	0	0
Número de personas capacitadas en las instituciones.	100	100	100

El marco de resultados ha tenido varias modificaciones desde su inicio – el terremoto de 2010 supuso un replanteamiento del programa que ha tenido que ir adaptándose a la evolución en necesidades y capacidades.

De manera general podemos decir que los beneficiarios del programa son los habitantes de las cinco ciudades intermedias (en el caso de Cabo haitiano no se desarrolló inversiones como acordado en 2010/11 con la cooperación española que tenía que financiar la inversión con los fondos del bilateral) donde se ha intervenido ya que se ha incidido en la mejora de los servicios de agua para el conjunto de esta población (alrededor de 200,000 personas con conexión individual y acceso a punto colectivo pero que se puede estimar a 300.000 habitantes si tomamos en cuenta la práctica de compartir una conexión con otra familia/vecino). De manera específica, con las obras realizadas se han alcanzado los resultados descritos en la tabla.

Los resultados en agua son mayores que los esperados sin embargo se ha tenido un déficit en la parte de saneamiento.

- En agua cabe resaltar la inversión realizada en Jacmel, una de las ciudades afectadas por el terremoto de 2010, donde cabe resaltar la construcción de la estación de tratamiento de agua potable para la ciudad.
- Para el resto de las ciudades se han realizado mejoras en los sistemas y se ha puesto mucho énfasis en el refuerzo de los operadores (CTE), incidiendo en la puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión del servicio que ha tenido resultados satisfactorios. El modelo de gestión definido está sirviendo de patrón para el país.
- En cuanto al saneamiento, el programa ha tenido que cambiar de estrategia debido a la falta de demanda y a la complejidad de desarrollo, los resultados no han sido los esperados:
  - Pese a haber construido dos estaciones de excreta a la finalización del programa éstas no están operando debido a problemas con la demanda y a algunas cuestiones técnicas.
  - Alumnos tienen acceso a bloques sanitarios en 15 escuelas. El saneamiento en los mercados necesita ser reforzado desde su concepción por problemas de gestión y uso.
  - Se ha realizado un piloto de condominial en Sait Marc que requiere de una mayor conectividad para ser efectivo.
  - Se ha incidido en la necesidad de reforzar la demanda y el cambio de comportamiento como bases para el desarrollo de una estrategia de saneamiento para el país.
  - Se ha reforzado el trabajo de los bayakous.

El programa también ha dispuesto de una línea de refuerzo institucional de apoyo a DINEPA y estructuras descentralizadas, especialmente las OREPA. En este sentido, la intervención ha sido clave para el desarrollo del sector en el país.

1.7. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
Mala calidad de diseños y obras	Contratación de consultores individuales con experiencia Seguimiento cercano por parte de especialistas del Banco
Cambio de prioridades debido a tener que atender las necesidades producidas tras desastres naturales	Revisión de planificación
Falta de demanda para desarrollo de saneamiento	Replanteamiento de acciones

1.8. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo Estimado	Fecha	Costo

No tuvo lugar	Diciembre de 2017	100.000
---------------	-------------------	---------

1.9. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	
HALLAZGOS	RECOMENDACIONES
<b>Dimensión Técnico Sectorial</b>	
El diseño de programas en países frágiles, como Haití, supone un reto por la falta de información, un débil contexto institucional, y baja calidad de estudios de preinversión, entre otros. Asimismo, en el caso de Haití se propusieron unas estimaciones en el diseño ambiciosas que no respondían a las realidades sectoriales y las posibilidades del país para la ejecución, lo que causó cambios significativos en la matriz de resultados durante la implementación del programa y limitaciones en la consecución de metas.	Incorporar en el diseño de las operaciones un análisis robusto de riesgos asociados a las vulnerabilidades institucionales, económicas y ambientales del país, definiendo medidas de mitigación apropiadas con un plan de seguimiento asociado, tomando en cuenta las lecciones aprendidas de operaciones ya ejecutadas en el país y en otros contextos similares. Preparar los diseños antes de la aprobación de los programas.
El Banco lleva más de dos décadas impulsando el desarrollo organizativo e institucional del sector agua y saneamiento en Haití. En particular, con este programa ha impulsado la construcción de operadores de los servicios en seis ciudades del país, competentes operativamente, eficientes y sustentables. Los avances hasta ahora han sido importantes: se crearon los operadores, fueron equipados y se avanzó en el fortalecimiento de estos. Sin embargo, los cambios institucionales son lentos y necesitan de un apoyo sostenido y de largo alcance para estabilizarlos. De no mantenerse el apoyo se corre el riesgo de perder los avances logrados.	Mantener un programa de asistencia técnica a los CTE. Tal cooperación técnica se debe focalizar en el objetivo de mejorar la gestión de los CTE y en particular, su gestión comercial. El Programa podría estar asociados a un plan de negocios en el cual se establezcan los compromisos y objetivos a lograr a medida que se desembolsan los recursos de la cooperación. Dicho plan de negocios deberá establecer los compromisos de puesta en marcha y mantenimiento de las inversiones ya realizadas.
Haití mantiene desafíos muy importantes en materia de saneamiento básico. Hasta ahora los esfuerzos apoyados por el Banco, con el fin de atender estos desafíos, han resultado infructuosos. Se trata de un problema complejo y multisectorial en el cual el éxito de un programa de inversiones será muy limitado si no se aborda este desafío de manera integral. Construir las capacidades nacionales en materia de planificación, diseño y evaluación de proyectos, y de gestión de las infraestructuras; debe ir acompañado por actividades de educación en materia de saneamiento higiénico y construcción de cultura sanitaria. Las debilidades en estos aspectos ponen en alto riesgo los esfuerzos de inversión realizados.	Mantener un programa de cooperación técnica focalizado en el apoyo al desarrollo institucional de competencias en esta materia del saneamiento focalizado en la construcción de competencias nacionales, sensibilización de la población y mejoras de las prácticas higiénicas.
	Mientras no se desarrollen las competencias locales, restringir el financiamiento de infraestructura a la construcción de bloques sanitarios escolares, pero con un apoyo más decidido en la gestión de estos y en la educación en materia de cultura de saneamiento.
<b>Dimensión organizacional y de gestión</b>	
Los resultados obtenidos en materia de apoyo a la reforma y reestructuración sectorial generan dudas sobre la viabilidad del proceso. En efecto, hasta ahora los gastos de funcionamiento tanto de DINEPA como de las OREPAS han estado financiados por la comunidad internacional y, en una alta proporción, por el Banco. El 18,5% de los fondos canalizados por el	Revisar el proceso de reforma de los servicios de agua y saneamiento bajo implantación a la luz de las posibilidades de garantizar su financiamiento. Para ello se recomienda realizar una evaluación económica de la estructura organizativa propuesta por la Ley Marco y diseñar una estrategia para su financiamiento que considera un compromiso creciente del presupuesto

<p>Programa fueron dirigidos mayoritariamente a financiar los gastos de funcionamiento de DINEPA y de las OREPA y a apoyar la supervisión de los CTE. A pesar de la insistencia y esfuerzos del Banco por lograr un mayor apoyo del presupuesto nacional, cerca del 90% del presupuesto de funcionamiento de DINEPA proviene de fuentes de cooperación externa. Más preocupante aún es el hecho que no existe ninguna estrategia del Gobierno de Haití que permita esperar que tal situación de dependencia pueda superarse a mediano plazo. Sin embargo, para que la estrategia de reforma sectorial pauta por la Ley Marco 2009 sea exitosa es necesario que sea sustentable financieramente en el mediano plazo y para ello será necesario hacer coincidir el diseño institucional propuesto con las posibilidades reales de financiamiento del mismo.</p>	<p>nacional.</p>
<p>La gestión eficiente y sostenible de las infraestructuras financiadas por el Programa se muestra como uno de los principales desafíos del sector. En el caso de las inversiones en agua potable, estas son ejecutadas por DINEPA y explotadas por los CTE sin que exista un instrumento legal que consolide ni la transferencia ni las responsabilidades de los actores frente a la prestación de los servicios. Por su parte, las inversiones en saneamiento muestran una problemática más compleja puesto que en muchos casos (como en el de las plantas de tratamiento de excretas) se desconoce el operador responsable por las mismas y las competencias y responsabilidades de los actores para garantizar su explotación eficiente y sostenible.</p>	<p>Aprobar un programa de cooperación técnica que permita promover esta estrategia de transformación con el fin de garantizar la viabilidad financiera del proceso de reforma.</p> <p>Inversiones en agua potable: apoyar la regulación de la transferencia de las inversiones realizadas por DINEPA a los operadores de los servicios. Estudiar la modalidad de transferencia más apropiada al caso haitiano (concesión, gestión delegada, etc.) garantizando que en el instrumento de transferencia se incluyan las responsabilidades de los actores a fin de garantizar la explotación eficiente y sostenible de las mismas.</p> <p>Restringir las inversiones en saneamiento hasta tanto no se hayan definido las modalidades de gestión específicas de cada una de ellas y delimitado las competencias de los diferentes actores en la materia.</p>
<p><b>Dimensión Fiduciaria</b></p>	
<p>El incremento en las demandas de ejecución sobre la DINEPA ha comprometido su capacidad de gestión y ha generado retrasos en la ejecución de las operaciones. Más preocupante aún, tales demandas han inhibido la construcción de las capacidades de DINEPA como órgano de regulación sectorial e impulsor de la transformación sectorial pauta por la Ley Marco, y limitado la construcción de capacidades en los operadores responsables por la prestación de los servicios.</p>	<p>Fortalecer las capacidades regulatorias y de supervisión de DINEPA para que pueda atender a las competencias que le confiere la Ley e impulsar la descentralización de los servicios.</p> <p>Fortalecer las capacidades de ejecución de los CTE y transferirle progresivamente la responsabilidad por la ejecución de los proyectos a las OREPA.</p>
<p><b>Gestión de riesgo</b></p>	
<p>Los riesgos ambientales estuvieron activos a lo largo de la ejecución e incluso, en el caso la construcción de las plantas de tratamiento de excretas, implicaron retrasos importantes en las obras. La acción de mitigación propuesta relativa a la contratación de un experto ambiental adscrito a DINEPA que desarrollara las capacidades en esta materia, resultó insuficiente</p>	<p>Mantener un apoyo técnico permanente y efectivo que promueva el desarrollo de capacidades locales dirigidas a atender los riesgos ambientales de los proyectos en el sector de agua y saneamiento.</p>

para atender esta situación.	
Los avances logrados en los CTE de las ciudades atendidas con el Programa resultan aún insuficientes para garantizar la sostenibilidad de los resultados obtenidos. En particular, la operatividad futura de las plantas de tratamiento de excretas construidas muestra riesgos importantes dadas las bajas capacidades locales y la fragilidad de la cadena de saneamiento.	Aprobar una cooperación técnica que permita continuar apoyando el desarrollo de competencias locales en los CTE de las ciudades intervenidas y que defina y promueva un modelo eficiente y sustentable para la explotación de las plantas de tratamiento de excretas construidas.

HAITÍ			
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PUERTO PRINCIPE			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	HTI-004-M	HA-L1044	HA-X1021
Aprobación:		2351/GR-HA	GRT/WS-12277-HA

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la operación es fortalecer a las instituciones responsables para proporcionar servicios de agua y saneamiento en Puerto Príncipe y la conducta prioritaria de la rehabilitación de la red de agua, ampliar los servicios de saneamiento y aplicar soluciones en Puerto Príncipe, en una manera sostenible.

#### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución :</b>	Urbano
<b>Número de beneficiarios:</b>	3.000.000 habitantes
<b>Descripción:</b>	Fortalecer las instituciones responsables de prestar servicios de suministro de agua y saneamiento en Puerto Príncipe y rehabilitar la red de distribución de agua, ampliar los servicios y poner en práctica soluciones sostenibles en materia de saneamiento en Puerto Príncipe
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Ciudad de Puerto Príncipe

#### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

Entidad Ejecutora: Direction Nationale de l'Eau Potable et de l'Assainissement DINEPA			
Fecha aprobación Directorio	4 marzo 2010	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	9 agosto 2010	Duración de Ejecución	79 meses
Inicio de Ejecución:	9 agosto 2010	Fecha fin de Ejecución	29 septiembre 2017

#### 1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO (N/A)		Fecha último desembolso
		Desembolso 29/09/2017	Comprometido 29/09/2017	Desembolso	Comprometido	
FCAS:	35 USD	34.981.377	35.000.000			29 de septiembre 2017
BID	15 USD	15.000.000	15.000.000			
Local:	0 USD	0	0			
TOTAL	50 USD	49.981.377	50.000.000			

#### 1.5. PRÓRROGAS

	1 prórroga de 12 meses hasta 07 ago 2016
	2 prórroga de 6 meses hasta 07 feb 2017
	3 prórroga de 6 meses hasta 07 ago 2017
	4 prórroga de 1 mes hasta 29 sep 2017

## 1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

### Avances en la ejecución por cada componente del programa.

#### RESULTADOS PRINCIPALES

- Aumento del acceso a servicios de agua potable: de 30.000 a 50.000 clientes
- Proceso de modernización del operador con nuevos sistemas de gestión (comercial, tele gestión...), aumento de la producción y de 50% de los ingresos de la empresa (2011 – 2017), mejora de la margen operativa de la empresa y de la tasa de recaudación. Fortalecimiento de una gobernanza mejorada al nivel de la empresa pública CTE/RMPP
- Obras de protección de fuentes, rehabilitación de pozos, redes de aducción y distribución

#### Acciones:

- La operación ha finalizado con la ejecución de todos sus componentes. El equipo del BID en Haití ha realizado una evaluación del contrato de ATO y se ha culminado la licitación de la empresa encargada de definir el nuevo modelo de gestión.
- Se ha realizado la primera encuesta de hogares y de puntos de agua en el CTE de Port au Prince utilizando la metodología desarrollada para el levantamiento de todo Haití teniendo en cuenta los indicadores de los ODS.
- Fortalecimiento institucional del Centro Técnico de Explotación de la Región Metropolitana de Puerto Príncipe (CTE RMPP) y de la DINEPA (US\$25.0). Las actividades de este componente han sido ejecutadas en un 100%.
- Agua potable e inversiones en saneamiento (US\$26.0). Las actividades han sido ejecutadas en un 100%. A través de este componente se financian obras de construcción del sistema de agua potable de la ciudad de Ouanaminthe, finalizada desde Julio de 2014 y obras de emergencia, rehabilitación de redes de distribución en la Región Metropolitana de Puerto Príncipe, protección de las fuentes y de obras como tanques, estudios hidrológicos en el Macizo de la Selle, reparaciones electromecánicas al nivel de las perforaciones en la Plaine.
- Control de la filariasis linfática (FL) y helmintos transmitidos por el suelo (STH) (US\$500.000). Este está ejecutado al 100%.
- Administración de proyecto (US\$2.0). 100% del monto asignado desembolsado.

#### Avances de resultados.

<i>Indicador<sup>1</sup></i>	<i>Previsto a diciembre 2017</i>	<i>Logrado a diciembre 2017</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	250.000	264.000
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	0	0
Número de personas con aguas residuales tratadas.	0	0
Número de personas capacitadas	400	400

<sup>1</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

en las instituciones.		
-----------------------	--	--

El programa ha trabajado en dos líneas principales:

- Se han llevado a cabo inversiones para mejorar el sistema tanto en producción como en abastecimiento.
- Se ha llevado a cabo una transformación del operador a través de una asistencia técnica operativa (ATO), que ha sido responsable de dirigir las inversiones, diseñar la estructura y el funcionamiento del operador, impulsar los procesos de mejora en la gestión del servicio y en formar y capacitar al operador. La calidad del servicio ha mejorado de manera importante, aunque las necesidades de la ciudad son muy grandes y aspectos como el recubrimiento de costes siguen siendo un reto.

1.7. RIESGOS			
Riesgo		Medida de mitigación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de sostenibilidad financiera a medio plazo del CTE/RMPP.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Banco aprobó una nueva operación en que tiene por objetivo fortalecer los resultados obtenidos con el primer proyecto y particularmente fortalecer el CTE RMPP para promover el cambio de la empresa</li> <li>• Un tercero programa fue aprobado en 2017 con el objetivo de (i) desarrollar un PPP para modernizar al CTE y (ii) mejorar la capacidad de distribución con inversiones mayores en varias comunas de la Región metropolitana.</li> </ul>	
1.8. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo	Fecha	Costo
No se realizó		Diciembre 2017	100 000
1.1. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Dimensión Técnico Sectorial			
<p>El diseño de programas en países frágiles, como Haití, supone un reto por la falta de información, un débil contexto institucional, y baja calidad de estudios de preinversión, entre otros. Asimismo, en el caso de Haití se propusieron unas estimaciones en el diseño ambiciosas que no respondían a las realidades sectoriales y las posibilidades del país para la ejecución, lo que causó cambios significativos en la matriz de resultados durante la implementación del programa y limitaciones en la consecución de metas.</p>		<p>Incorporar en el diseño de las operaciones un análisis robusto de riesgos asociados a las vulnerabilidades institucionales, económicas y ambientales del país, definiendo medidas de mitigación apropiadas con un plan de seguimiento asociado, tomando en cuenta las lecciones aprendidas de operaciones ya ejecutadas en el país y en otros contextos similares. También, los diseños deben ser listos antes de la aprobación del programa de inversión.</p>	
<p>El operador de los servicios de agua (CTE-RMPP) se encuentra atrapado en un ciclo de bajo equilibrio difícil de superar sin una aproximación integral de todos los actores que conforman el mercado del agua en la RMPP. Las fallas del suministro de la red pública son aprovechadas por el mercado no regulado para abastecer a los grandes clientes y a aquellos con mayores posibilidades de pago; capturando de esta manera una parte importante de la renta que genera</p>		<p>Identificar y evaluar el mercado de agua en RMPP identificando, entre otros: el tamaño del mercado; la caracterización de los proveedores; principales jugadores (proveedores y clientes); role actual del CTE-RMPP y su relación con los otros proveedores del servicio. Regularizar los proveedores de agua privados que hasta ahora no son regulados, permitiendo con</p>	

el negocio del suministro de agua a la RMPP. En tanto este ciclo no se rompa y el CTE pueda capturar parte de esta renta, será difícil alcanzar la sostenibilidad de los servicios a largo plazo.	ello mejorar las condiciones de competencia en este mercado para el CTE RMPP
Si bien se lograron avances en las capacidades técnicas y gerenciales del operador CTE-RMPP y en la calidad de los servicios de agua, estos fueron insuficientes para garantizar una prestación eficiente y sustentable de los servicios. La figura del ATO parece haberse agotado como mecanismo efectivo de apoyo y asistencia técnica, haciéndose necesario un involucramiento más efectivo y permanente de las capacidades técnicas externas.	Mantener un compromiso de largo plazo con la recuperación de los servicios en la RMPP manteniendo las líneas centrales iniciada con el PAPI: fortalecimiento del CTE-RMPP apoyándose en competencias de actores privados, y financiamiento de las inversiones necesarias para recuperar y mejorar el servicio.  Diseñar una estrategia de asociación público-privada de mayor profundidad que incluya: (a)Compromisos de largo plazo; (b)Distribución de los riesgos y beneficios de la prestación de los servicios, y (c)Incorporación del sector privado nacional
<b>Dimensión organizacional y de gestión</b>	
La capacidad de DINEPA para la gestión y ejecución de las operaciones sectoriales se ha visto superada por las altas y diversas demandas que debe atender. En paralelo, esta situación ha alejado a DINEPA de las funciones de regulador y promotor que le confiere la Ley Marco.	Reevaluar el rol de la DINEPA atendiendo a las pautas establecidas en la Ley Marco, y prestarle la asistencia técnica necesaria para que pueda desarrollar sus funciones regulatorias La fragilidad institucional y legal del operador ha sido un freno para avanzar en esta materia y ha limitado los avances para lograr consolidar al operador regional. Promover el diseño e implementación de los instrumentos legales que le permitan al CTE-RMPP y la OREPA Oeste alcanzar las competencias necesarias para diseñar y gestionar los programas de inversión asociados a los servicios en su área geográfica de competencia.
<b>Dimensión Fiduciaria</b>	
El incremento en las demandas de ejecución sobre la DINEPA ha comprometido su capacidad de gestión y ha generado retrasos en la ejecución de las operaciones. Más preocupante aún, tales demandas han inhibido la construcción de las capacidades de DINEPA como órgano de regulación sectorial e impulsor de la transformación sectorial pautada por la Ley Marco, y limitado las responsabilidades del operador de los servicios.	Fortalecer las capacidades regulatorias y de supervisión de DINEPA para que pueda atender a las competencias que le confiere la Ley e impulsar la descentralización de los servicios. Fortalecer las capacidades de ejecución del CTE-RMPP y de la OREPA Oeste y transferirles progresivamente la responsabilidad por la ejecución de los proyectos.
<b>Dimensión de Riesgos</b>	
La falta de mecanismos de seguimiento del proyecto en el cual se integrarán todos los actores relevantes del mismo (Banco, DINEPA, CTE-RMPP y ATO) afectó la buena marcha de la operación durante los primeros años. Fue sólo a partir del 2014 cuando el Banco creó el Comité de Seguimiento el cual incorporaba a los cuatro actores y se reunía mensualmente para tratar y resolver, de manera integrada, los problemas de la ejecución.	En proyectos institucionalmente complejos como lo es el PAPI, deben definirse, en el momento del diseño de la operación, los mecanismos de gobernabilidad y seguimiento del mismo.

HAITÍ			
PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL			
Código de proyecto	AECID	BID Donación BID	BID Donación Fondo
En preparación:	HTI-002-M	--	HA-X1014
Aprobación:		--	GRT/WS-12147-HA

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de esta operación es mejorar la calidad de vida y las condiciones sanitarias de las comunidades rurales mediante el suministro de servicios sostenibles de agua potable y saneamiento. El propósito del programa consiste en incrementar en dichas comunidades el número de hogares con acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento.

### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Rural
<b>Número de beneficiarios:</b>	60.000 habitantes
<b>Descripción:</b>	Poblaciones con un máximo de 10.000 habitantes
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Departamento de Artibonite

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

<b>Entidad Ejecutora:</b> Direction Nationale de l'Eau Potable et de l'Assainissement DINEPA			
Fecha aprobación Directorio	28 abril 2010	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	10 junio 2010	Duración de Ejecución	6 años y 3 meses
Inicio de Ejecución:	10 febrero 2011	Fecha fin de Ejecución	31 mayo 2017

### 1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO (N/A)		Fecha último desembolso
		Desembolso 31/05/2017	Comprometido 31/05/2017	Desembolso	Comprometido	
FCAS:	10 USD	9.783.312	9.783.312			Realizado 31 de mayo de 2017
BID	0 USD	0	0			
Local:	0 USD	0	0			
TOTAL	50 USD	9.783.312	9.783.312			

### 1.5. PRÓRROGAS

- 1 prórroga hasta 15 dic 2016
- 2 prórroga hasta 31 mayo 2017

### 1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

#### Avances en la ejecución por cada componente del programa. Enero 2017- diciembre 2017

El 2017 se ha focalizado en las acciones de cierre donde resalta la realización de la evaluación final del programa.

Gracias a la coordinación entre la AECID y el BID se ha podido destinar fondos de la cartera bilateral a financiar proyectos ya diseñados de la cartera multilateral que habían quedado desfinanciados. Esos proyectos son Pye Kabwet, Savane Longue, Banique. Todos beneficiaran del financiamiento AECID (bilateral). El acuerdo entre AECID y BID ha permitido, asimismo, dar continuidad al personal de la unidad ejecutora, permitiendo así que la experiencia adquirida repercuta en favor de la capacidad institucional de la DINEPA.

El programa también ha avanzado en la elaboración de la Guía Metodológica de Ingeniería Social, mediante, entre otras actividades, un viaje de capacitación a Bolivia, aunque la falta de recursos remanentes hace pensar que no se puedan cumplir los objetivos inicialmente marcados.

También se ha logrado completar actividades con los Bayakous (limpiadores manuales de lodos en letrinas) mediante el equipamiento de estos trabajadores nocturnos e incorporación de nuevas herramientas.

La evaluación final del programa está finalizada.

#### Avances en los productos y resultados.

<i>Indicador<sup>1</sup></i>	<i>Previsto a diciembre 2017</i>	<i>Logrado a diciembre 2017</i>		<i>Final Programa</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	60.000	63.443		63.443
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	10.800	10.953		10.953
Número de personas con aguas residuales tratadas.	0	0		0
Número de personas capacitadas en las instituciones.	55	71		71

No se han identificado riesgos para este periodo.

### 1.7. EVALUACIONES

Evaluación de medio término		Evaluación Final	
<b>Fecha Estimada</b>	<b>Costo Estimado</b>	<b>Fecha</b>	<b>Costo</b>
Fusionado con la evaluación final	0	Mayo 2017 (finalizada)	125.000

<sup>1</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 5 personas por hogar para convertir hogares en personas.

1.1. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	
Hallazgos	Recomendaciones
<b>Dimensión Técnico Sectorial</b>	
Trabajar en la ampliación de los servicios de agua y saneamiento en el medio rural de manera sostenible es una tarea ardua y compleja. El reto es aún mayor en el caso de Haití en donde además de los altos niveles de pobreza y la baja cultura sanitaria, se une la fragilidad de las jóvenes instituciones gubernamentales llamadas a acometer esta tarea. Es por ello que cada intervención, para constituirse en una fuente de aprendizaje y mejora, debe acompañarse de un robusto sistema de monitoreo y evaluación permanente que permita recabar lecciones y, de ser posible, realizar los ajustes necesarios en el programa bajo ejecución.	En proyectos novedosos como lo fue el EPAR II es necesario aumentar la dedicación para contar con un efectivo programa de Monitoreo y Evaluación y con un compromiso en su ejecución. Para ello será necesario contar con indicadores <i>SMART</i> que efectivamente permitan derivar lecciones y aprendizajes replicables. Ello permitirá aumentar el conocimiento del país y del Banco en una materia tan compleja como son los servicios en el medio rural haitiano.
La sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el medio rural resulta difícil de lograr. Los altos niveles de pobreza de la población haitiana y la baja propensión al pago determinan la precariedad financiera de las intervenciones realizadas. Los déficits de financiamiento limitan las posibilidades para atender oportunamente los problemas técnicos con lo cual la sostenibilidad social de la intervención se deteriora y la propensión al pago también. Los servicios quedan así atrapados en un círculo de baja calidad que atenta contra la sostenibilidad integral de los mismos.	Explorar mecanismos y acciones que respondan a la precariedad financiera que acompaña estas intervenciones en Haití y a la necesidad de contar con recursos por periodos largos, más allá de la ejecución de los programas. Ello podría incluir: crear un fondo de reserva que permita hacer frente a los problemas técnicos durante un periodo superior al de ejecución del proyecto y/o consolidar centros de asistencia técnica en las URD, entre otros.
Los cambios de conducta en materia de prácticas de higiene, valoración de los servicios y propensión al pago son lentos y su consolidación demanda de largos procesos y de una práctica sostenida con servicios oportunamente disponibles.	Fortalecer las capacidades de las instancias nacionales, regionales y locales para mantener un programa de largo aliento en materia de capacitación comunitaria. Ello incluye el fortalecimiento y apoyo continuo de las propias organizaciones comunitarias.  Incorporar paulatinamente a las autoridades municipales como acción previa a la transferencia de responsabilidades que pauta la Ley Marco. En efecto, de acuerdo con la Ley Marco, las autoridades locales son las responsables por la prestación de los servicios en el medio rural. La cercanía de dichas autoridades con los usuarios permitiría una mejor respuesta a los problemas existentes, sobre todo durante la fase operativa de las intervenciones.
<b>Dimensión organizacional y de gestión</b>	
Las CAEPA y CPE han venido realizando las tareas del operador de los servicios lo cual requiere de capacidades técnicas mayores y de mayor dedicación de tiempo. El hecho de que estas actividades no sean remuneradas disminuye el interés de la población en participar en tales instancias.	Redefinir las CAEPA y los CPE bajo la óptica de que son ellos los que operaran los servicios. Esto implica reconocer una compensación monetaria mínima para las personas que realizan estas tareas y redefinir la composición de las entidades comunitarias. Explorar el número mínimo de actores que podrían hacer funcionar los servicios.

<p>La DINEPA y la OREPA Central no han contado con orientaciones dentro del EPAR II que les permitiera consolidar su rol en el sector rural y establecer políticas y estrategias de intervención informadas que permitan superar los enormes déficits que tiene Haití en esta materia.</p>	<p>Fortalecer las capacidades de la DINEPA y OREPA Central en materia de servicios de agua y saneamiento del medio rural</p> <p>Explorar la posibilidad de incorporar, cuando sea posible, a las autoridades municipales responsables legales por la prestación de estos servicios.</p>
<p><b>Dimensión Fiduciaria</b></p>	
<p>La dispersión geográfica de las intervenciones y la dificultad de acceso a las zonas rurales ha afectado la capacidad de gestión de un proyecto centralizado a nivel de DINEPA. Ello ha generado retrasos y, en muchos casos, dificultades para la supervisión.</p>	<p>Estudiar la posibilidad de un mayor nivel de aglomeración en los proyectos en el medio rural, sobre todo para poblaciones menores a 1.000 habitantes.</p>
<p>La ejecución del Programa presentó retrasos importantes originados por la necesidad de disponer de estudios de diseño y evaluación de los proyectos específicos a ser realizados y a las limitaciones de la firma contratada para la realización de los mismos.</p>	<p>En la medida de lo posible y previo a la aprobación del programa, se debería contar con fondos de cooperación técnica que permitan realizar los estudios de los proyectos específicos a acometer.</p> <p>Incluir como condición previa para la contratación de firmas consultoras en Haití, el que dichas firmas dispongan del personal técnico idóneo con conocimientos de la realidad y situación del país.</p>
<p><b>Dimensión de Riesgos</b></p>	
<p>Los riesgos ambientales y sociales del EPAR II fueron considerados como de menores a moderados. Los mismos serían de naturaleza local y de corto plazo y sólo podrían ser evaluados al momento de realizarse la intervención específica. Sin embargo, no se realizó un seguimiento de dichos riesgos y con ello se perdió la oportunidad de ampliar el conocimiento en esta materia.</p>	<p>Evaluar los riesgos realmente asociados a este tipo de servicios y definir un protocolo, sencillo y de bajo costo, que permita identificar aquellos proyectos que podrían presentar riesgos para su evaluación.</p>

HONDURAS			
PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	HND-007-M	----	HO-X1017
Aprobación:		-----	GRT/WS-12850-HO

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El propósito del Programa es mejorar e incrementar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales, con calidad y sostenibilidad en términos económico-financieros, ambientales, sociales e institucionales.

### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Rural
<b>Número de beneficiarios:</b>	15,900 hogares con nuevas conexiones de agua y saneamiento.
<b>Descripción:</b>	Atención eventual a pueblos indígenas y mujeres.
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Departamentos de Choluteca, Valle, Santa Bárbara, Cortés, Yoro, Comayagua, La Paz, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Lempira, Copán, Intibucá, Atlántida y Olancho.

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

Entidad Ejecutora: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)			
Fecha aprobación Directorio	2 agosto 2011	Plazo Inicial de Ejecución:	4 años
Fecha firma del convenio:	14 octubre 2011	Plazo de Ejecución	65 meses
Inicio de Ejecución:	11 mayo 2012	Fecha fin de Ejecución	13 octubre 2017

### 1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		Fecha último Desembolso
		Desembolso 31/12/2017	Comprometido 31/12/2017	
FCAS:	25 USD	25,000,000	25,000,000	31 agosto 2017
BID	0 USD	0	0	
Local:	2.5 USD	2,315,949.36	2,500,000	
<b>TOTAL</b>	<b>27.5 USD</b>	<b>27,315,949.36</b>	<b>27,500,000</b>	

### 1.5. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)

Es necesaria una prorroga adicional en el plazo de ejecución		SI	X	NO
En caso afirmativo, justificar.	Hubo una prórroga de 17 meses para el periodo de ejecución, siendo el 01 de enero de 2018 la fecha de justificación			

## 1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

Avances en la ejecución por cada componente del programa.

**Al 31 de diciembre del 2017 se ha cerrado el Programa.**

### Proyectos de Agua y Saneamiento:

Se han finalizado **82** proyectos de los cuales 76 son de agua potable y saneamiento y 5 proyectos de Alcantarillado Sanitario con su Planta de Tratamiento y 1 la Rehabilitación de la planta desalinizadora en Amapala; se tiene construidas y en funcionamiento 5,174 soluciones individuales de saneamiento construidas letrinas y 85 módulos escolares finalizados; Se tiene una cartera de 72 diseños en agua y saneamiento, los cuales fueron la base para la construcción de algunas obras finalizadas y otra parte se tiene como cartera de proyectos para una segunda etapa. Se han realizado 1450 talleres de capacitación en los que han participado alrededor de 12.000 personas como parte complementaria a la sostenibilidad de los sistemas.

### Fortalecimiento Institucional:

Al 31 de diciembre del 2017 se finalizó la consultoría de Formulación Participativa y Socialización de Políticas Municipales en Agua Potable y Saneamiento en 28 Municipios

### Monitoreo, Evaluación y Auditoría:

Al 31 de diciembre del 2017 se finalizó la Evaluación Final del Programa.

Como lecciones aprendidas cabe resaltar:

- Los sistemas de bombeo solar, que representan una solución para el abaratamiento de costes energéticos, lo que es importante para la sostenibilidad de los sistemas. Además, suponen una energía limpia.
- Los contratos llave en mano para las plantas de residuales, incluyendo un apoyo a la operación.
- El trabajo a través de ONG, resaltando la imbricación de la parte social dentro de la componente de infraestructura.
- El levantamiento de línea de base a través del SIASAR.

### Avances de resultados.

<i>Indicador<sup>1</sup></i>	<i>Previsto a diciembre 2017</i>	<i>Logrado al final del proyecto</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	49.583	49.583
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	26.068	26.068
Número de personas con aguas residuales tratadas.	12.510	12.510
Número de personas capacitadas en las instituciones.	12.000	12.000

<sup>1</sup> <sup>1</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

1.7. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Factores exógenos al Programa como climáticos.</li> <li>Sucesión en las autoridades administrativas del SANAA genero retrasos en pagos y contrataciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han establecido medidas de agilización en los proyectos en época seca.</li> <li>Se realizaron reuniones periódicas con las nuevas autoridades y se les explicó sobre el estado del Programa y los procedimientos del BID.</li> </ul>

1.8. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo Estimado	Fecha	Costo Real
Junio del 2015	USD 30,000	Marzo de 2017	USD 24,000

Actualización al 31 de diciembre de 2017

NICARAGUA			
PROYECTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE BILWI			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	NIC-056-M	---	NI-G1002
Aprobación:		----	GRT/WS-14822-NI

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El Programa tiene por objetivo Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población de la ciudad de Ciudad de Puerto Cabezas (Bilwi) por medio de la expansión y mejora del servicio de agua potable.

### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Ciudad de Puerto Cabezas (Bilwi), y comunidades de Sinsin, Boom Sirpi, Kuakuil y Yulu Tingni, todas ubicadas en la Región Autónoma Costa Caribe Norte de Nicaragua.
<b>Número de beneficiarios:</b>	55,970 personas con servicio mejorado de abastecimiento de agua potable.
<b>Descripción:</b>	El proyecto beneficiará a la ciudad de Bilwi, la cabecera municipal, y a cuatro comunidades rurales: Sinsin, Kuakuil, Boom Sirpi y Yulu Tingni. La población actual del área de intervención del proyecto se estima en 62.400 habitantes.
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Ciudad de Puerto Cabezas (Bilwi), Comunidades de Sinsin, Boom Sirpi, Kuakuil y Yulu Tingni, todas ubicadas en la Región Autónoma Costa Caribe Norte de Nicaragua.

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

<b>Entidad Ejecutora:</b> Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)			
Fecha aprobación Directorio	16 diciembre 2014	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	14 enero 2015	Plazo actual estimado de Ejecución	5 años
Inicio de Ejecución:	14 enero 2015 (Efectividad)	Fecha establecida fin de Ejecución	14/enero/ 2020

### 1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO		Fecha estimada último desembolso
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido 31/12/2018	Desembolsos al 31/12/2019	Comprometido 31/12/2019	
FCAS:	31,400,000 USD	22,974,245	29,330,638	30,295,638	31,400,000	Enero de 2020
LAIF (EU/AECID)	10,263,469 <sup>1</sup>	10,263,469	10,263,469	10,263,469	10,263,469	
Local:	1,570,000 USD	457,971	1,129,274	1,570,000	1,570,000	
<b>TOTAL</b>	<b>43,233,469 USD</b>	<b>33,695,685</b>	<b>40,723,381</b>	<b>42,129,107</b>	<b>43,233,469</b>	

<sup>1</sup> El presupuesto se ha reducido USD5M resultado del ahorro en la compra de tuberías y accesorios de Hierro Fundido. La UE y el AECID están estudiando a qué ciudad dedican los USD5M.

1.5. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)				
		SI	NO	X
En caso afirmativo, justificar.				

1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN	
Avances en la ejecución por cada componente del programa.	
<p>a. Concluyó la construcción de los tanques de agua potable de la ciudad de Bilwi</p> <p>b. Las obras de captación y construcción de la PTAP presentan desfases importantes en la ejecución de las obras, según lo planificado, en el I semestre las causas del atraso fueron por fuerza mayor, al presentarse problemas de inestabilidad política que afectaron el libre tránsito de equipos de transporte y personas a la zona del proyecto. Existen además problemas con la empresa encargada de construir la captación ya que los trabajos no son de calidad y se han visto fuertemente afectados por las lluvias.</p> <p>c. Las líneas de conducción y distribución también presentaron algunos retrasos en la ejecución de las obras, sin embargo, las obras han concluido a finales del año.</p> <p>d. Red de distribución de agua potable construida en la ciudad de Bilwi (34 km): El avance físico suman 30 km de 34 de meta global.</p> <p>e. Se encuentra en ejecución el Convenio entre ENACAL y PROTAS GIZ para la ejecución del fortalecimiento institucional de la ciudad de Bilwi, que incluye la construcción y equipamiento del CRAI Bilwi. En el primer semestre del año 2018 se inició con la elaboración de los planos y alcances de obras para la licitación del CRAI Bilwi y su equipamiento y en el segundo semestre se han iniciado los procesos de licitación para la adquisición de Equipos especiales y de transporte para el CRAI Bilwi.</p>	

Avances en los productos y resultados.				
Indicador <sup>2</sup>	Previsto a diciembre 2018	Logrado a diciembre 2018	Previsto a diciembre 2019	Previsto al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	0	0	0	62,400
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	0	0	0	0
Número de personas con aguas residuales tratadas.	0	0	0	0
Número de personas capacitadas en las instituciones.	0	0	0	15

<sup>2</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

1.7. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desviación de costos por reclamos de los contratistas.</li> <li>Incumplimiento de contratista en los plazos de ejecución</li> <li>Se mantiene la escasa calidad en los trabajos de captación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El coordinador de ENACAL en Bilwi está muy atento para que los posibles reclamos de los contratistas no tengan un impacto significativo sobre el monto de los contratos.</li> <li>Realizar reuniones con los contratistas de las obras de Captación y PTAP, para conocer cuál es el impacto en los plazos de ejecución de ambas obras y realizar los ajustes correspondientes atribuibles a fuerza mayor</li> <li>Se refuerza la supervisión externa.</li> </ul>

1.8. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo	Fecha prevista	Costo Estimado
Noviembre 2017	20.000	Abril 2020	30.000

PERU			
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ (PROCOES)			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	PER-002-M	---	PE-X1004
Aprobación:		----	GRT/WS-12127-PE

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene por objetivo contribuir al incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento a la población de áreas rurales y de pequeñas ciudades del Perú. El propósito es contribuir a que los entes que prestan el servicio de agua potable y disposición de aguas residuales lo hagan de manera eficiente y sostenible en el largo plazo, con el fin de que los usuarios que cuentan con ese servicio mejoren su bienestar y que las familias que no cuentan con éste puedan llegar a tenerlo en el corto plazo, mejorando su salud y disminuyendo el tiempo que utilizan en recolectar y tratar su agua.

1.2. INTERVENCIÓN	
<b>Zona de ejecución:</b>	Periurbano y Rural
<b>Número de beneficiarios:</b>	153.000 habitantes
<b>Descripción:</b>	Comunidades rurales (menores de 2.000 habitantes) y pequeñas ciudades (entre 2.001 y 15.000 habitantes)
<b>Zonas de intervención del Programa:</b>	Regiones: Ayacucho, Apurímac, Cusco, Huancavelica y Puno

1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES			
Entidad Ejecutora: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento			
Fecha aprobación Directorio	14 abril 2010	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	14 septiembre 2010	Plazo de Ejecución	7 años y 6 meses
Inicio de Ejecución:	10 marzo 2011	Fecha de fin de Ejecución	30 septiembre 2018

1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA				
Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		Fecha último desembolso
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido 31/12/2018	
FCAS:	72 USD	71,924,000	71,924,000	30 septiembre 2018 <sup>1</sup>
BID	USD	0	0	
Local:	278 USD	278,000,000	278,000,000	
TOTAL	350 USD	349,924,000	349,924,000	

<sup>1</sup> Aunque el último desembolso fue el 30 de septiembre tras esta fecha se están terminando algunas de las obras con los saldos que hay de los contratos.

1.5. PRORROGA (primera prórroga o prórroga adicional)					
Es necesaria una prórroga en el plazo de ejecución		SI		NO	X
En caso afirmativo, justificar.	No es necesaria prórroga, hay algunas obras que se están concluyendo con los saldos de los contratos.				

1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN	
Avances en la ejecución por cada componente del programa.	
<p>Aunque se ha realizado el último desembolso y se considera que los recursos se han ejecutado, quedan algunas obras que están finalizando su ejecución física.</p> <p><u>Componente 1. Inversiones en infraestructura (344 proyectos):</u></p> <p>A la fecha, se tienen 302 obras concluidas. Actualmente, hay 27 obras en plena ejecución (20 por contrata y 7 vía Núcleo ejecutor) con un avance promedio del 63%, y en fase de firma de contratos 5 saldos de obra, que iniciarán su ejecución en el mes de diciembre 2018.</p> <p>Se encuentran paralizadas 7 obras (Puno), por motivos contractuales, encontrándose en elaboración los expedientes técnicos de Saldo de Obra. Se estima para el I trimestre 2019, iniciar la ejecución de los Saldos de Obra.</p> <p>En total, se tiene 341 obras en distintas fases de ejecución, 302 concluidas, 27 en ejecución, 5 en actos previos y 7 paralizadas.</p> <p><u>Componente 2: Preparación de proyectos, desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional, y de gestión:</u></p> <p>Sub Componente 2.1 Preparación de Proyectos</p> <p>Estudios de Pre-inversión (Perfiles): En el 2016 al obtenerse la declaratoria de viabilidad de 20 estudios de pre-inversión (perfiles), se logró la viabilidad de un total de 348 proyectos que representa el 100% de la meta del Programa.</p> <p>Estudios de Inversión (Expedientes Técnicos): En el 2017 se aprobaron 22 expedientes técnicos mediante Resolución Directoral (R.D.) lográndose así la aprobación de 344 expedientes técnicos que representan el 100% de la meta programada.</p> <p>Sub Componente 2.2: Intervención Social, Fortalecimiento Institucional y Gestión de Servicios:</p> <p>Respecto a la capacitación de hogares en el 2018, se ha logrado la meta de 6,546 hogares usuarios capacitados y teniendo en cuenta las 22,965 capacitadas a diciembre 2017, se tiene un total acumulado de 29,511 hogares usuarios capacitados.</p> <p>En cuanto a la JASS capacitadas: En el 2018 se cuentan con 105 JASS capacitadas y considerando las 134 capacitadas a diciembre 2017, se tiene un total de 239 JASS capacitadas</p>	

Componente 3: Fortalecimiento del Sector y desarrollo de capacidades:

Se cumplieron las metas del componente 3 en el ejercicio 2015.

No obstante, mediante la Coordinación Técnica de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica, se apoyó al PNSR, en el proceso de estandarización de los componentes de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento. Los mismos que fueron remitidos a la DGPRCS del MVCS para su aprobación, obteniéndose como resultado las Resoluciones Ministeriales N° 265-2017-VIVIENDA y finalmente la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, la misma dinamizará el desarrollo de los proyectos y en consecuencia permitirá cerrar brechas del sector en el ámbito rural, contribuyendo a la salud de las poblaciones rurales que se traducirá en una mejor calidad de vida.

Financiamiento:

Al 2018 se cuenta con 341 proyectos financiados en su totalidad por un monto de S/. 932.079 millones, lo cual permitirá lograr la meta al cierre del Programa.

**Avances en la ejecución por cada componente del programa.**

<i>Indicador<sup>2</sup></i>	<i>Previsto a diciembre 2018</i>	<i>Logrado al final del proyecto*</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	110,814	131,275
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	110,814	131,275
Número de personas con aguas residuales tratadas.	6,056	6,056
Número de personas capacitadas en las instituciones.	30,090	30,090

\*Cifras a revisar durante el 2019.

<b>1.7. RIESGOS</b>	
<b>Riesgo</b>	<b>Medida de mitigación</b>
El cierre del proyecto podría tomar un tiempo mayor al otorgado por el Banco para el cierre administrativo y financiero.	Se está haciendo acompañamiento para la presentación oportuna de los trámites administrativos y financieros. Así como, la efectividad de últimos pagos con cargo al fondo de la Cooperación Técnica a fin de que sea empleada en su totalidad.
A la fecha todos los fondos de financiamiento han sido utilizados, pero han quedado 12 intervenciones sin finalizar por lo cual serán concluidos con fondos de contrapartida, dentro del programa PROCOES.	El PNSR del MVCS ha asignado el personal y los recursos necesarios para finalizar dichas obras.

<sup>22</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

1.8. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo	Fecha	Costo
No se realizó, en virtud de su cercanía con la realización de la evaluación final.		diciembre 2018	USD 161,642

PANAMA			
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL E INDÍGENA EN PANAMÁ			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	PAN-008-M	NA	PN-G1003
Aprobación:		NA	GRT/WS-13329-PN

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es incrementar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales e indígenas ubicadas en la región de Panamá Este, la provincia de Darién y en la Comarca Guna Yala.

### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Rural
<b>Número de beneficiarios:</b>	3.015 hogares indígenas y 518 hogares no indígenas
<b>Descripción:</b>	La mayor parte de los beneficiarios corresponden a comunidades rurales pertenecientes a Comarcas Indígenas.
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Provincia de Darién y Comarca de Guna Yala.

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

Entidad Ejecutora: Ministerio de Salud (MINSA). Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS)			
Fecha aprobación Directorio	11 julio 2012	Plazo Inicial de Ejecución:	4 años
Fecha firma del convenio:	25 marzo 2013	Plazo actual estimado de Ejecución	6,5 años
Inicio de Ejecución:	1 octubre 2013	Fecha estimada de fin de Ejecución	25 de septiembre 2019

### 1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO		Fecha estimada último desembolso
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido 31/12/2018	Desembolso 31/12/2019	Comprometido 31/12/2019	
FCAS:	7.5 USD	5,439,995.50	7,022,205	7,500,000	7,500,000	Septiembre 2019
BID	0 USD	0	0	0	0	
Local:	7.5 USD	2,957,240.00	ND <sup>1</sup>	7,500,000	7,500,000	
TOTAL	15 USD	8,397,235.5	ND <sup>2</sup>	15,000,000	15,000,000	

<sup>1</sup> Información pendiente de entregar por parte de DISAPAS/MINSA.

<sup>2</sup> Idem.

1.5. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)			
Es necesaria una prorroga en el plazo de ejecución		SI	NO
En caso afirmativo, justificar.	<p>A agosto 2018, quedaba pendiente por desembolsar 36,5% de los recursos externos, los cuales debían ser destinados a completar las obras del programa, así como continuar con las actividades de fortalecimiento del MINSA y DISAPAS y el trabajo social con las comunidades. Además, el presupuesto asignado por el MEF al programa para el año 2018 era insuficiente para poder desembolsar y cerrar la operación. Por consiguiente, con el fin de poder cerrar la operación y desembolsar todos los recursos del Investment Grant (IG), DISAPAS/MINSAs solicitó al MEF una extensión de la vigencia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable por 12 meses adicionales hasta el 25 de septiembre de 2019.</p> <p>En reunión realizada en agosto 2018, se acordó entre el Banco, MEF y DISAPAS/MINSAs que esta última remitiría al Banco un informe preliminar de cumplimiento de condiciones previas para considerar una nueva extensión. Dicho informe fue remitido al Banco en septiembre 2018, con el avance de cada una de las condiciones estipuladas, incluyendo la situación de cada uno de los proyectos ejecutados en la Comarca de Madugandí.</p> <p>El 23 de octubre de 2018 la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de AECID envió al Banco su no objeción a la solicitud de extensión, solicitando además atender los siguientes temas: i) asignación del presupuesto necesario en 2018 y 2019 para asegurar el cierre adecuado del programa, ii) actualización del matriz de resultados original en base a que no se podrán beneficiar todas las comunidades originalmente consideradas, iii) la necesidad de que DISAPAS elabore una estrategia para la provisión de servicios de agua y saneamiento para las comunidades que quedarían por fuera del financiamiento, iv) necesidad de realizar un estudio para ver las alternativas de saneamiento en aquellas islas de la Comarca Guna Yala donde no se aceptaron las soluciones de saneamiento propuestas, y v) la necesidad de asegurar la permanencia de los técnicos de los Departamentos de Agua Potable y Saneamiento Regionales (DAPOS-R) una vez finalice el programa.</p> <p>En vista de esta no objeción de AECID, se tramitó la extensión del IG en los sistemas del Banco en noviembre 2018.</p>		

1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN
Avances en la ejecución por cada componente del programa.
<p><b>Componente 1 - Obras de infraestructura.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 85% de los proyectos financiados con recursos del fondo externo del programa se encuentran muy avanzados, quedando por completar las aceptaciones finales de obra, los pagos de cuentas finales y los cierres administrativos de contrato.</li> <li>Queda pendiente completar las obras en seis comunidades de las comarcas indígenas de Guna Yala y Darién, así como de su supervisión.</li> </ul>

**Componente 2 - Fortalecimiento de las JAAR.**

- En este componente se ha logrado cumplir con todos los productos contemplados dentro de la Matriz de Resultados.

**Componente 3 - Fortalecimiento Institucional del MINSA.**

- En este componente se ha logrado cumplir con los productos de la Matriz de Resultados, incluyendo la creación y equipamiento de los Departamentos de Agua Potable y Obras Sanitarias Regionales (DAPOS-R); y la puesta en operación del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR).
- Es importante que el MINSA garantice la permanencia de los técnicos de los DAPOS-R cuando finalice el programa. Actualmente el costo de este personal está siendo asumido por el aporte local del Programa, y existe el riesgo que cuando finalice el Programa ya no haya recursos asignados para mantener este personal y se dismantelen los DAPOS-R, dejando a las comunidades desatendidas y sin la asistencia técnica necesaria.

Avances de resultados.				
Indicador <sup>[1]</sup>	Previsto a diciembre 2018	Logrado a diciembre 2018	Previsto a diciembre 2019	Previsto al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	12.000	13.956	16.148	34.500
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	15.956	3.092	20.924	22.524
Número de personas con aguas residuales tratadas.	15.956	3.092	20.924	22.524
Número de personas capacitadas en las instituciones.	1.100	1.100	1.100	1.100

1.7. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atrasos en las obras por ser zonas de difícil acceso y la realidad de los lugares ha cambiado desde el momento de concepción de las obras, hasta el momento en que se dio la orden de proceder.</li> <li>• Partida presupuestaria asignada por el MEF al programa en el año 2019 insuficiente para poder cubrir compromisos al cierre del programa.</li> <li>• Afectación a la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento brindados por el programa, debido a la falta de recursos a asignarse para mantener el personal de los DAPOS-R.</li> <li>• Alcance del programa mermado significativamente debido a los elevados costos de las obras en relación con las estimaciones obtenidas durante el diseño de la operación, no todas las comunidades podrán ser beneficiadas por el programa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha reconocido tiempo extras a contratistas con situaciones similares, para que puedan cumplir con el compromiso de las obras, siempre y cuando en el margen de existencia del programa.</li> <li>• Se ha solicitado al MINSA coordinar con el MEF para disponer de los recursos necesarios en el 2019 para hacer frente a las obligaciones contractuales y poder cerrar el programa.</li> <li>• Se solicitó al MINSA indicar las medidas a tomar para garantizar la permanencia de los técnicos de los DAPOS-R cuando finalice el programa.</li> <li>• Se ha solicitado al MINSA presentar una estrategia para la provisión de los servicios de agua y saneamiento en el corto o mediano plazo en estas comunidades, ya que el Convenio de Cooperación No Reembolsable</li> </ul>

[1] <sup>[1]</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de aceptación en comunidades en islas de Guna Yala para la construcción de las soluciones de saneamiento inicialmente previstas en el programa.</li> </ul>	<p>establece la obligación del beneficiario de cumplir con los objetivos previstos en el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La evaluación realizada por el CENTA en el marco de la asistencia técnica brindada a los proyectos de saneamiento de DISAPAS, recomendó realizar una serie de estudios complementarios para tener mayor información sobre la problemática, incluyendo: i) análisis de datos epidemiológicos de enfermedades ligadas a la falta de saneamiento en las poblaciones insulares de Guna Yala; ii) análisis de parámetros bacteriológicos de la calidad de las aguas marinas en las inmediaciones de las letrinas existentes en las poblaciones insulares; iii) análisis de la situación de salud de la fauna piscícola que ingieren las excretas liberadas al mar desde las letrinas existentes en las poblaciones insulares. Se solicitó al MINSA presentar un informe con los resultados de estos estudios.</li> </ul>
---	---

1.8. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo Estimado	Fecha Estimada	Costo Estimado
Agosto 2018 Esta evaluación se hará en el marco de la operación bilateral.	US\$30,000	Septiembre 2019	US\$30,000

PARAGUAY			
PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	PRY-014-M	PR-L1060	PR-G1001
Aprobación:		2589/BL-PR	GRT/WS-12928-PR

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Los objetivos específicos son: i) extender la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en áreas que carecen del servicio o es deficiente y asegurar su sostenibilidad; ii) apoyar el Fortalecimiento Institucional (FI) de las entidades del sector; y iii) mejorar la eficiencia y gestión operativa de los prestadores de servicios.

### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución :</b>	Periurbano y Rural
<b>Número de beneficiarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hogares con acceso domiciliario a agua potable a través de nuevos sistemas en red: 2.536 hogares indígenas y 2.188 hogares no indígenas.</li> <li>Hogares con acceso mejorado a agua potable: 4.508 hogares indígenas y 4.633 hogares no indígenas.</li> <li>Hogares con nueva conexión a sistema de saneamiento por redes: 20.000 hogares</li> <li>Hogares con nueva solución individual de saneamiento adecuada: 1.215 hogares indígenas y 2.800 hogares no indígenas.</li> </ul>
<b>Descripción:</b>	Poblaciones indígenas y pobres del Chaco y de ciudades intermedias de la Región Oriental del Paraguay
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Chaco y ciudades intermedias de la Región Oriental.

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

<b>Entidad Ejecutora:</b> Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones			
Fecha aprobación Directorio	3 Octubre 2011	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	29 Octubre 2011	Plazo actual estimado de Ejecución	6 años
Inicio de Ejecución:	20 Octubre 2012	Fecha estimada de fin de Ejecución	Noviembre 2019

### 1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO		Fecha estimada último desembolso
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido 31/012/2018	Desembolso 31/12/2019	Comprometido 31/12/2019	
FCAS:	60 USD	21.006.901	28.153.758	60.000.000	60.000.000	Diciembre 2019
BID	20 USD	6.078.345	7.542.740	20.000.000	20.000.000	
Local:	8 USD	1.468.873	2.973.950	2.447.172	4.773.950	
<b>TOTAL</b>	<b>88 USD</b>	<b>28.554.119</b>	<b>38.670.488</b>	<b>82.447.172</b>	<b>84.773.950</b>	

1.5. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)			
Es necesaria una prorroga en el plazo de ejecución		SI	NO
En caso afirmativo, justificar.	Teniendo en cuenta los retrasos que se han tenido al inicio de la ejecución y la planificación actual del Programa, se ha otorgado una ampliación de 2 años del plazo de último desembolso del programa al 27/11/2019 según la comunicación CPR/C/2017/928.	x	

1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN	
Avances en la ejecución por cada componente del programa.	
<b>A- COMPONENTE 1: INVERSIONES EN EL CHACO</b>	
<p><b>CONTRATO CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. y TALAVERA ORTELLADO S.A.)</b> (CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL) con el cuyo monto es de Gs. 143.334.027.124 se han ejecutado durante el período trabajos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aductoras: Replanteo, Excavación de zanjas, Asiento de tuberías en suelo normal o saturado, Relleno y compactación, Provisión y colocación de tuberías DN 400, 350, 300 y 250 mm con PN 16, y DN 150 mm con PN 12, Pruebas de estanqueidad de las mismas, Remoción y reposición de pavimentos asfálticos, Registros de H°A° para válvulas de paso de Limpieza y ventosa anti golpe de ariete.</li> <li>- Obras Civiles Complementarias de Filadelfia, Neuland y Lolita, y Centros de Distribución (principalmente en la Estructura de H°A° de los Reservorios) de Filadelfia y Neuland.</li> <li>- El Tanque Elevado de 535 m<sup>3</sup> en Loma Plata hasta un nivel de Fundación con Pilotes.</li> <li>- La estructura de H°A° del Tanque Elevado de 60 m3 de Pesempo'o hasta el nivel de la primera riostra, y Conexiones domiciliarias de ½" (20mm) PVC a la red.</li> <li>- Al cierre del período, se tienen certificadas la instalación de un total de 164 km de tuberías aductoras correspondientes a todos los frentes de aductoras secundarias. La Provisión y colocación de tubos de PVC con anillo DN 63 mm, PN 10 de la Red de Pesempo'o se encuentra terminada con un total de 9,5 km de tuberías. Además, se tienen 262 conexiones domiciliarias ejecutadas a la fecha. El avance físico financiero total es de un 70% del contrato.</li> <li>- Durante el presente período se ha presentado también el programa revisado de conformidad con la subcláusula 8.3 de las CGC, aprobado por la Contratante.</li> </ul> <p><b>CONTRATO CONSULTECH AETOS</b>, fiscalización del CONTRATO CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. y TALAVERA ORTELLADO S.A.) (CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL). Trabajos ejecutados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades en sitio de obras:</li> <li>- Fiscalización de las obras de Construcción de la Aductora Secundaria de Agua Potable, Centros de Distribución y Obras Civiles Complementarias de Loma Plata, Filadelfia y Neuland, como también el tanque elevado de 535 m3 en Loma Plata y la red de Pesempo'o que incluye el tanque elevado de 60 m3 y conexiones domiciliarias.</li> <li>- Seguimiento de la implementación de las disposiciones y condiciones expresadas en las normativas ambientales vigentes, el PGA derivado del EIAp aprobado por la SEAM, el PGAS del Reglamento Operativo el programa, las ETAGs y otros documentos ambientales y sociales relacionados con la obra.</li> <li>- Actividades administrativas y de gabinete:</li> <li>- Recomendaciones y ajustes técnicos necesarios del proyecto ejecutivo licitado para la habilitación de los diseños para la ejecución de las obras en los diferentes frentes de trabajo.</li> <li>- Análisis del Plan de Actividades, personal técnico, equipo y maquinarias utilizadas por la contratista y del cronograma de avance físico de la obra. Recomendación de acciones necesarias para lograr la terminación de la obra en el plazo previsto.</li> <li>- Elaboración e implementación de del plan de comunicación y acción social para la interacción con las comunidades indígenas, basado en el Convenio 169 con la OIT y en el Procedimiento para la Consulta Libre, Previa e Informada (Anexo C del Reglamento Operativo del Programa).</li> </ul> <p><b>TEMAS DE ADQUISICIONES DEL COMPONENTE 1: INVERSIONES EN EL CHACO</b></p> <p><b>Convenio Modificatorio N° 2 Consorcio Chaco</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante el presente período, la consultora de Fiscalización remitió vía correo electrónico un primer borrador de Convenio Modificatorio N 2 referente a ajuste de las condiciones contractuales del contrato de ejecución de obras por parte de la contratista, bajo los siguientes considerandos:</li> <li>- Dar respuesta a una suma de pedidos individuales de la contratista a través de Notas de Pedido.</li> <li>- Ajustar las cantidades remanentes de los ítems indicados en el contrato conforme a la ejecución real de las obras y las modificaciones del proyecto, producto de la Revisión de Ingeniería del CCTA.</li> <li>- Incluir adecuaciones de precios de ítems globales, producto de las variaciones introducidas por la Revisión de Ingeniería respecto de las previsiones originales del proyecto licitado, como ser cambios de equipos e instalaciones para aumentar la potencia instalada y la capacidad de bombeo de los CD.</li> <li>- Incluir algunos nuevos ítems en las obras de los CD para reflejar los trabajos originalmente no previstos y que surgen de la Revisión de ingeniería. Por otra parte, se ha propuesto la eliminación de ítems que no serán ejecutados, por no resultar necesarios.</li> <li>- Extensión de plazos y nuevo Cronograma de Obras: en 180 días calendario de la etapa de ejecución, motivada principalmente por:</li> <li>- Los cambios en instalaciones eléctricas y electromecánicas producto de la repotenciación de los CD, que implican la adquisición de equipos, transformadores, generadores y demás elementos diferentes a los presupuestados originalmente.</li> </ul>	

- La modificación de la construcción de la casa de bombas aleaña a los reservorios existentes en el CD de Loma Plata.
- Este primer borrador fue analizado por la Supervisión de Obras, remitiéndose por la misma vía las observaciones a tener en cuenta para la presentación oficial del Borrador de Convenio Modificatorio N°2.

**Convenio Modificatorio N° 2 Consorcio Chaco: CONSULTECH AETOS**, fiscalización del CONTRATO CONSORCIO CHACO, Este será analizado, una vez definida el Convenio Modificatorio de la empresa contratista.

#### **ADUCTORAS TERCARIAS:**

La ejecución de las obras de estas inversiones se hará en los siguientes procesos licitatorios:

- Licitación Pública Internacional:** para la construcción de Aductoras + Tanques + Redes (estas Redes están divididas por frentes de obras: Zona Norte, Centro y Sur). Estos procesos se encuentran en etapa de pre diseño de obras.
- Licitación Pública Internacional:** para la fiscalización de Aductoras + Tanques + Redes. Se cuenta con Lista Corta de Consultores y Pliego de Bases y Condiciones en proceso de elaboración.
- Concurso de Precios:** para Redes + Tanques (Zona Norte). Teniendo en cuenta que se tiene terminada el diseño de obras de "Redes + Tanques" de la zona Norte con un costo aproximado de USD 500.000, se pretende hacer un llamado de un proceso corto por Concurso de Precios con participación de contratistas de la zona, para lo cual se están ultimando los detalles para culminar con el primer borrador del Pliego de Bases y Condiciones para ser enviado al Banco para su correspondiente análisis.
- Fiscalización de Redes + Tanques (zona Norte):** Por ser obras de baja complejidad se planea fiscalizar con un Profesional individual por frente (no se justificaría una empresa), o supervisión directa de la UCP.
- Concurso de Precios:** para la construcción de 1215 unidades sanitarias básicas (letrinas) para comunidades indígenas. De las cuales 850 unidades son letrinas secas y 365 son letrinas con arrastre. La ejecución de las mismas se realizará en dos etapas: la primera por Concurso de Precios a ser convocado a contratistas de la zona para la construcción de 850 unid. de las letrinas secas, para lo cual se cuenta con el diseño y las especificaciones técnicas con un costo aproximado de USD de 500 por unidad, y serán incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones para el envío del primer borrador al Banco, para su análisis. Las restantes 365 letrinas con arrastre se realizaran en una segunda etapa, cuando las Aductoras estén más avanzadas.
- Fiscalización de unidades sanitarias básicas (letrinas) para comunidades indígenas:** Por ser obras de baja complejidad se planea fiscalizar con un Profesional individual por frente o supervisión directa de la UCP.

#### **TEMAS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL COMPONENTE DEL COMPONENTE 1: INVERSIONES EN EL CHACO**

- Redes del Chaco: Se tiene el pre diseño de las redes de las localidades a ser beneficiadas por el acueducto. Se pretende llamar a licitación de diseño y obras (D+O) por lo que se encuentra en redacción el PBC relativo así como también el diseño de un equipo para la fiscalización en la modalidad D+O. La fiscalización para la modalidad D+O es significativamente diferente a una convencional por lo que se está trabajando minuciosamente en la definición de los perfiles apropiados. Como plan B se está considerando avanzar el pre-diseños hasta un nivel de diseño y licitar las obras con la modalidad convencional.

#### **TEMAS INSTITUCIONALES DEL COMPONENTE 1: INVERSIONES EN EL CHACO**

- El Convenio de Inversión ha sido suscripto por todas las partes en febrero de 2018. La redacción del Convenio fue consensuada con el prestador con significativas diferencias respecto del originalmente presentado a las partes. Las actividades realizadas para el logro de la suscripción fueron: i) elaboración del documento; ii) remisión del borrador del CI a gobiernos Locales y Prestador ESSAP; iii) gestión ante los Gobiernos Locales y Prestador ESSAP para la respuesta sobre borrador CI; iv) recepción de aprobación del borrador del CI por parte de todos los Gobiernos Locales; v) gestión ante la ESSAP para respuesta al borrador del CI, respuesta recibida en tres meses con observaciones sobre algunas cláusulas; vi) reuniones MOPC/ESSAP para acordar modificaciones al CI; vii) aprobación por ESSAP del CI; viii) solicitud a gobiernos locales modificación del CI; ix) remisión a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ); x) remisión CI de DAJ a Secretaría General; xi) remisión CI de la Secretaría General para suscripción por las partes; xii) viaje al Chaco de la coordinación Institucional para la suscripción del CI: Gobiernos Locales (Gobernación, Municipalidades de Filadelfia, Loma Plata, Mariscal Estigarribia, Tte. Irala Fernández) para el Llamado de construcción de las Redes de distribución de Agua Potable en comunidades indígenas y comunidades menores, para lo cual se realizaron las siguientes actividades: i) elaboración de notas acompañadas de los diseños; ii) remisión de los solicitudes a las Municipalidades, contacto con los intendentes para aclaraciones sobre los proyectos; iii) compromiso de las Municipalidades para remitir los permisos correspondientes. Se tiene recepcionado el permiso de 2 municipalidades.
- La Coordinación de Sustentabilidad de la UEP-MOPC ha definido la ubicación de las soluciones individuales de saneamiento (SIS) a ser construidas en el Chaco Central. En el informe del área indígena se adjunta planilla con las ubicaciones de las unidades de saneamiento por Aldea. La definición de la ubicación de las SIS fue realizada en virtud de unos criterios desarrollados para ello y utilizando el proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) para dar participación a los beneficiarios indígenas.

#### **B- COMPONENTE 2 INVERSIONES EN CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL**

##### **CONTRATO SG MINISTRO N° 270/2014: "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES"**

Durante el semestre enero 2018-junio 2018, ya no se realizaron obras de instalación de cañerías tanto para la red de alcantarillado sanitario, como para las líneas de impulsión, ya que las mismas están prácticamente terminadas, faltando solo pequeños tramos que se ejecutarán en la fase de terminación de las obras. A la vez tampoco se han ejecutado obras relacionadas a construcción de registros de inspección para la red básica de alcantarillado sanitario, ya que la cantidad total requerida ya fueron ejecutados. Las cantidades indicadas para colocación de

cañerías, líneas de impulsión y registros para la red básica de alcantarillado sanitario, serán ajustadas a las cantidades reales ejecutadas, una vez formalizado el Convenio Modificatorio N° 3. En el semestre mencionado se ha avanzado principalmente en la construcción de las estaciones de Bombeo "A", "B" y "C". Las obras civiles para las estaciones de bombeo se encuentran con un avance del 85%, quedando pendiente de ejecución lo relacionado al equipamiento electromecánico e hidráulico de las mismas. A la vez se ha avanzado en la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales (PTAR), lográndose un significativo avance, llegándose a un 62% con relación al 43% que se tenía al mes de diciembre del 2017. Con la Formalización del Convenio Modificatorio N° 3, se tendrán regularizadas las cantidades finales a ser ejecutadas para cada ítem que forma parte de la planilla de la Planta de Tratamiento de Efluentes. Los principales trabajos realizados en el predio de la PTAR, consistieron en trabajos de construcción de taludes y tabiques divisorios para las lagunas secundarias 3, 4, 5 y 6 y sistema de drenaje, estabilización de suelos e impermeabilización de fondo para las lagunas primarias 1 y 2.

**Fiscalización de Obras del Contrato SG MINISTRO N° 270/2014: "Infraestructura para Sistemas de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable para la Ciudad de San Juan Bautista - Misiones"**

La Fiscalización de Obras continúa a cargo del Ing. Saúl Machuca, Consultor Individual, contratado en forma directa por el MOPC, El mismo se desempeña como Fiscal de Obras Residente, estando presente en la obra, según lo establece su contrato de prestación de servicios.

#### **TEMAS DE ADQUISICIONES DEL COMPONENTE 2 INVERSIONES EN CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL**

##### **GRUPO 1: AREGUÁ, TOBATÍ, CAACUPÉ Y CONDOMINIAL DE SAN JUAN BAUTISTA:**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL:** LLAMADO MOPC N° 47/17 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA CIUDADES INTERMEDIAS - GRUPO 1" – ID N° 325.783. En el marco de este proceso fueron publicadas las Aclaratoria 1 y 2, y las Adendas N° 1, 2 3 y 4 en portal de la Dirección de Contrataciones Públicas, cuyo acto de apertura se realizó el pasado 13/03/2018, con participación de 10 Oferentes. Las propuestas presentadas por los oferentes fueron evaluadas por los sectores del área Legal, Financiera y Técnica, y cuentan con los informes respectivos, los cuales fueron remitidos al Comité de Evaluación el 07/06/2018 para su correspondiente consideración y aprobación, donde se encuentran actualmente.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL:** LLAMADO MOPC N° 05/18 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CIUDADES INTERMEDIAS - GRUPO N° 1, ID 325797.

En relación a este proceso fueron realizados los siguientes procesos de publicación en el portal de la DNCP de:

Adenda 1: publicado el 11/05/18

Adenda 2: publicado el 29/05/18

Adenda 3: publicado el 01/06/18

Adenda 4: publicado el 14/06/18

Adenda 5: publicado el 29/06/18

Aclaratoria 1: publicado el 29/05/18

Junta de Aclaraciones: publicado el 19/06/18

Acta de Apertura de Sobres: fue realizada el 10/08/2018 recibiendo 3 ofertas. Este proceso se encuentra en etapa de evaluación de ofertas y a la fecha se han recibido los documentos para su verificación.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL:** LLAMADO MOPC N° 17/18 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN ACANTARILLADO CONDOMINIAL". ID 343.707.

En el marco de este proceso se remitió al Banco para su correspondiente solicitud de No Objeción los siguientes documentos:

- Solicitud de Propuesta incluyendo los Términos de Referencias y Modelo de Contrato.
- Documentación de respaldo del llamado de la Manifestación de Interés por la cual se conformó la Lista Corta (Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas por la cual se recomienda la Lista Corta).
- Ratificación de interés en la participación del llamado de referencia.
- Actualmente este llamado se encuentra en la UOC del MOPC para la prosecución de los siguientes procesos administrativos: Resolución al PBC, Resolución a la Lista Corta y posterior envío a la DNCP para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL:** LLAMADO MOPC para obras de INFRAESTRUCTURAS DEL GRUPO 2 – Ciudad de Horqueta.

Para este proceso la empresa consultora Hydea (contratada para el efecto) ha proveído el pliego y el diseño de obras. Estos documentos fueron verificados por el CEP/MOPC y posteriormente se les solicitó correcciones al proyecto. Una vez obtenidos el diseño final, se incorporará al Pliego de Bases y Condiciones, de modo a remitir el primer borrador a consideración del Banco.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL:** LLAMADO MOPC para fiscalización de obras de INFRAESTRUCTURAS DEL GRUPO 2 – Ciudad de Horqueta.

Para este llamado se tiene conformada la Lista Corta, y cuyo primer borrador del pliego de Bases y Condiciones fue remitido a consideración del Banco, la cual se ha devuelto con observaciones. La misma se encuentra actualmente en etapa de correcciones al Pliego.

#### **TEMAS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL COMPONENTE 2 INVERSIONES EN CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL**

##### **ESTADO DEL DISEÑO DE INGENIERÍA DE LAS CIUDADES DE SANTA RITA Y HORQUETA (GRUPO 2):**

- SANTA RITA: diseño final ejecutivo entregado y en revisión en la UCP para posterior NO.
- 15/06/2018 se Aprueba el Informe de Análisis de Alternativa y Propuesta de Selección de Sta. Rita. MEMO N°15/2018.
- 11/06/2018 se Autoriza el pago de la Devolución de la Retención del Impuesto a la Renta solicitada por HYDEA, correspondiente al Proyecto de Santa Rita.

- HORQUETA: diseño final entregado. Devuelto para modificaciones en las lagunas de maduración. Se tiene un borrador de PBC de obras y de la SP para la fiscalización.
- 29/06/2018 se solicita a HYDEA a realizar algunas modificaciones en la PTAR de HORQUETA, MEMO N°CEP19/18.
- 20/03/2018 se Autoriza el 4to. Pago IVA por el Borrador del Informe de Final solicitada por HYDEA, correspondiente al Proyecto de Horqueta. MEMO N°CEP004/2018
- 20/03/2018 se Autoriza el 4to. Pago por el Borrador del Informe de Alternativas solicitada por HYDEA, correspondiente al Proyecto de Horqueta. MEMO N°CEP003/2018

#### **ESTADO DEL DISEÑO DE INGENIERÍA DE LAS CIUDADES DE CARAPEGUÁ Y SAN IGNACIO:**

Sigue en desarrollo por HYDEA SPA – AGRICULTING EUROPE SA – HIDROCONTROL. San Ignacio y Carapeguá: se ha presentado el Informe N°4: Borrador del Informe de Análisis de Alternativas y Propuesta de Selección.

- 25/05/2018 se Aprueba el Análisis de Alternativas y Propuesta de Selección Ciudad de San Ignacio Guazú, MEMO N°008/2018.
- 25/05/2018 se Aprueba el Análisis de Alternativas y Propuesta de Selección Ciudad de Carapeguá, MEMO N°007/2018.

#### **ESTADO DEL DISEÑO DE INGENIERÍA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**

- La Cooperación Apoyo al Desarrollo e Implementación de Soluciones de Saneamiento Óptimo ha entregado el borrador final del proyecto de la red de AS para la ciudad. Se encuentra en gestión por parte de la Municipalidad la adquisición de otra propiedad para la PTAR.

#### **TEMAS INSTITUCIONALES DEL COMPONENTE 2: INVERSIONES EN CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL**

- Se tiene suscrito los Convenios de Inversión (CI) de las ciudades de San Juan, Areguá y Tobatí, y para suscripción Caacupé.
- Las actividades realizadas para el logro de la suscripción fueron: i) elaboración del documento; ii) remisión del borrador del CI a gobiernos Locales y Prestador; iii) gestión ante los Gobiernos Locales y Prestadores para la respuesta sobre borrador CI; iv) recepción de aprobación del borrador del CI por parte de los Gobiernos Locales y Prestadores; v) remisión de aprobaciones del CI por los gobiernos locales y prestadores a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ); vi) remisión CI de DAJ a Secretaría General; vii) remisión CI de la Secretaría General para suscripción por las partes; viii) suscripción del CI por todas las partes (Areguá, Tobatí), Caacupé suscrito por Municipalidad y Prestador.
- Para el Llamado a Licitación de obras para Horqueta y Santa Rita se gestionó y se tiene las siguientes documentaciones requeridas para la DNCP: i) Permiso Municipal de Horqueta y Santa Rita; ii) Parecer del ERSSAN de Horqueta y Santa Rita; iii) Licencia Ambiental de Horqueta y Mesa de Entrada a la SEAM de Santa Rita.
- Se ha tratado con la Municipalidad (Intendente, Junta Municipal) y la Junta de Saneamiento aspectos referente a las redes condominiales, teniéndose el compromiso de la Municipalidad de asumir la ejecución de las obras de las redes condominiales. Evidencia: Nota remitida por la Municipalidad.
- Se realizó un viaje a las ciudades de Hohenau y Obligado, con la participación de autoridades de la Municipalidad de Santa Rita (Intendente, Junta Municipal) y Junta de Saneamiento, equipo de la GPAS, DAPSAN, ESSAP, con el propósito de interiorizarse e intercambiar experiencias con las Juntas de Saneamiento sobre el sistema Condominial implementado en esas ciudades.
- Se realizó un viaje a la ciudad de Santa Rosa del Aguaray para tratar la situación del terreno para la PTAR in situ, con la participación de la GPAS (Gerente, Coordinación Institucional, Coordinación de Proyectos), Municipalidad (Intendente, Junta Municipal), propietario del terreno. Se reafirmó el requerimiento de un terreno localizado en un sitio más óptimo para la implantación de la PTAR, atendiendo que la solución técnica del proyecto propuesto tiene un alto costo de implementación, operación y mantenimiento.

#### **C- FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR.**

- Se encuentra en desarrollo la consultoría de nivel internacional para el diagnóstico de la prestación del servicio en las ciudades a ser beneficiadas por el Programa (Itauguá, Areguá, Ypacarai, S. Juan, S. Ignacio, Caacupé, Tobatí, Carapeguá, Sta. Rita, Horqueta y Chaco Central) y así también la elaboración de un Plan de Fortalecimiento de los prestadores. El consultor contratado Guillermo Mingolla Se ha cumplido con la entrega y aprobación del Informe Plan de Trabajo, realizándose el pago correspondiente.
- Se encuentra en desarrollo la consultoría elaboración de una Política financiera que logre un equilibrio entre los recursos financieros destinados al sector de agua potable y saneamiento, provenientes de diferentes fuentes: el presupuesto nacional frente a los recursos internacionales, créditos y donaciones entre otros.
- Se ha cumplido con la entrega del Informe Plan de Trabajo por parte del consultor Roberto Chama.
- En proceso conjunto con la DAPSAN se está redactando la elaboración de TdR para la contratación de consultoría de Evaluación de la Prestación del Servicio de Agua en 20 ciudades intermedias.

#### **D- TEMAS INDIGENAS**

- a) Se obtuvo el consentimiento de las poblaciones indígenas a través de la firma de ACUERDO 3.1 " Consentimiento con la Prestación de Servicios y Tarifas" en las comunidades de Cayin o Clim, Nueva Vida, La Esperanza, Pozo Amarillo, La Armonía, Paz del Chaco, Karandilla Poty, El Estribo, Pesempoo, Yalve Sanga, Nueva Promesa. En los eventos mencionados se contó con la participación de los técnicos del Instituto Paraguayo del Indígena y representantes de las Municipalidades y Gubernaciones.

- b) Se logró la firma del ACUERDO 3.2 Consentimiento con el Diseño de Redes de Agua en las comunidades de Yalve Sanga Nivaculé Unida y Enlhet (27 Aldeas), La abundancia, Colonia 5, Karandilla Poty y Cayin o Clim. De las comunidades mencionadas en total se identificaron 1.409 viviendas para posibles conexiones de aguas del Proyecto Acueducto. A la fecha se tiene un avance de 38 % en la obtención del Acuerdo con el diseño de redes.
- c) Se logró la firma del ACUERDO 6. Consentimiento con el Protocolo Ambiental y Social. En las comunidades de Karandilla Poty y Cacique Mayeto. Se tiene un avance de 16 % en el cumplimiento de los compromisos dentro del marco del acuerdo mencionado. El % de avance incluye los acuerdos logrados en el año 2017 y está en relación de las 87 comunidades /Aldeas beneficiarias del Programa.
- d) Se realizaron relevamientos de datos relacionados a situación de saneamientos en las comunidades beneficiarias del Programa con el propósito de identificar y priorizar comunidades de mayor necesidad en cuanto a la disponibilidad de unidades de saneamientos.
- e) Fueron difundidas informaciones del Proyecto Acueducto a través de diferentes radios comunitarias indígenas de 3 distritos, con el fin de entregar informaciones con relación a la ejecución del Proyecto Acueducto y los avances en el desarrollo de la consultas con las poblaciones indígenas.
- f) Fueron supervisados los trabajos sociales realizados con pueblos indígenas por parte de las empresas contratista CONSORCIO CHACO y Fiscalizadora CONSIUL-TEC AETOS encargadas de la instalación y fiscalización de las Aductoras, Centro de Distribución y Estaciones de Bombeo del Proyecto Acueducto segunda Fase en el Chaco Central. La supervisión consistió en revisión de informes presentados y verificación de acciones de campos con los beneficiarios.
- g) Fueron coordinados acciones sociales en cooperación con el Instituto Paraguayo del Indígena y los gobiernos locales.

#### **Recomendaciones del área de Pueblos Indígenas**

- a. Se sugiere seguir considerando los resultados de la Consulta Libre Previa e informada para la toma de decisiones en las diferentes etapas del Proyecto, de esa forma se logrará una participación real de las poblaciones indígenas.
- b. La CLPI desarrollada dentro del marco del Proyecto Acueducto es una experiencia única que se está capitalizando y que tendrá su utilidad para la ejecución de otros Programas o Proyectos con pueblos indígenas. Cabe destacar que con el desarrollo del proceso de consulta se están cumpliendo a cabalidad con el convenio 169/93 de la OIT.
- c. Como una experiencia positiva capitalizada en el proceso de consulta con pueblos indígenas en el marco del programa Se sugiere mantener el trabajo interinstitucional INDI, MOPC, Municipalidades y Gobernaciones, de esta forma se gana la confianza de las poblaciones indígenas y las mismas se sienten más respaldadas por las instituciones que la representa.
- d. Se sugiere que los coordinadores del Programa visite la radio Pa i Puku por lo menos una vez cada dos meses para informar a la población chaqueña sobre los avances en la ejecución del Proyecto, la misma ayudará a minimizar los problemas sociales que pudieran presentarse durante la ejecución de obras.
- e. Durante el proceso de consulta se debe seguir garantizando la disponibilidad de insumos alimenticios para los participantes en los eventos, ya que la misma impacta en la participación de las poblaciones indígenas.
- f. Se sugiere mantener informados a las poblaciones indígenas beneficiarias del Proyecto acueducto con relación al avance de obras de esta forma prevenir conflictos sociales.

#### **D- TRANSVERSALIZACIÓN DEL GENERO**

- Implementación de estrategias de sensibilización intra-institucional (UEP). Festejo del Día de la mujer paraguaya. Exposición de Género y su importancia en proyectos de obras. Total 80 personas, participantes. Reunión de Intercambio de Experiencias de Trabajo Social en obras de agua y saneamiento y transversalización de género en el proyecto acueducto. Total 26 profesionales. Charla sobre Transversalidad de Género, Interculturalidad. Exposición del Plan social y de Género dirigidos a staff técnico del Consorcio Chaco. Reuniones individuales y grupales. Taller de rol de género en gestión del agua.
- Lectura de informes mensuales, del Consorcio Chaco y de la Fiscalizadora Consultech-Aetos, en el componente social y género, recomendaciones y devolución de resultados. . Apoyo a la elaboración del Plan Comunicacional. Apoyo al diseño y contenido de los materiales de Información y promoción del Proyecto Acueducto; impresos volantes, trípticos, boletines.
- Asistencia técnica y asesoramiento a la planificación de actividades de las contratistas, dotación de instrumentos de transversalización de enfoque de género y uso del libro social.
- Transversalización de enfoque de género en los PBC y TDR, Construcción y Fiscalización de Obras, Chaco y ciudades intermedias. Incorporados requerimientos de género en la planificación de actividades, perfil de recursos humanos, información y comunicación, otros. Criterios de selección de beneficiarios de núcleos sanitarios.

- Verificación de la implementación de la promoción de la equidad de género, componentes ambientales, salud ocupacional y seguridad. Reunión en AECID con la Consejera Técnica del Departamento de Cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID, Dña. María Luisa Sánchez Llorente. (29/06/18). Participación en el TALLER DE PMR4 EN EL BID, Reunión con la representante del INDI.
- Co-conducción de la Consulta Libre Previa e Informada a poblaciones indígenas del Chaco. Realizadas 20 Consultas acerca del Diseño de las Redes y firma del Acuerdo No. 3.2. y No. 3.1 referido a tarifa y prestación de servicio. Participaron 982 personas de los cuales 478 fueron mujeres (49 %) y 508 varones (51 %). De las 20 Actas de Acuerdo por el Diseño de Redes han firmado 16 mujeres líderes significando que 80 % de las Actas contienen firmas de líderes y/o mujeres representativas de las comunidades o aldeas.
- Reuniones y coordinaciones de acciones sociales y género con Secretaría de la Mujer de la Gobernación de Boquerón, de Loma Plata, Centro Regional del Ministerio de la Mujer, líderes y líderes de las comunidades y aldeas indígenas.
- Actividades realizadas por el Consorcio Chaco bajo la coordinación y tutoría de la especialista Social y de Género, son: Reuniones con gobernación y municipalidad, elaboración del Plan de Comunicación, Capacitaciones a obrero en salud, a mujeres trabajadores indígenas, equidad de género, Charla y reuniones informativa del avance de la obra.
- Promoción, información, comunicación de actividades, informaciones, noticias, resultados de intervenciones en las diversas etapas del proyecto con enfoque de género por intermedio de radios comunitarias, visitas domiciliarias a las mujeres indígenas. Elaboración de contenido y diseño del Boletín Digital "Enfocando" de difusión interna, remisión de informaciones y fotos a área Coordinación de Comunicación de la UEP, elaboración de Guion y contenido de dos (2) Videos relacionada a la Consulta y Gestión del agua con énfasis en la participación de la mujer. Uno para la AECID y otro para promoción interna. Participación en entrevistas por canales de televisión Unicanal y TV 2 para hablar sobre la participación de la mujer en el Proyecto Acueducto.

Avances de resultados.				
Indicador <sup>1</sup>	Previsto a Agosto 2018	Logrado a Agosto de 2018	Previsto a Diciembre 2018	Previsto al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	0	0	0	69.325
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	0	0	0	120.075
Número de personas con aguas residuales tratadas.	0	0	0	114.000
Número de personas capacitadas en las instituciones.	0	0	0	0

RIESGOS		
Riesgo	Medida de mitigación	Comentarios
<b>Desarrollo:</b> Se tienen 2 riesgos medios, 1 Oposición de los grupos de interés y 2 Diferentes prioridades de fortalecimiento	Difusión de las actividades a realizarse en el Chaco y consulta libre previa e informada a las comunidades indígenas a ser beneficiadas, 2 Realización de reuniones manzanas para concienciación de los vecinos sobre los beneficios del sistema y 3 Implementación del plan de RRHH diseñado.	El equipo técnico acompañará el desarrollo de las obras en comunidades indígenas en coordinación con la empresa contratista de las obras del Chaco. El apoyo logístico para esta actividad será incorporado en los PBC del llamado para obras del Chaco. Por otro lado el equipo técnico para comunidades indígenas desarrollará un proceso de concienciación y asesoramiento en temas institucionales y administrativos relativos a la operación del sistema instalado y por último fueron becados 30 Ingenieros para una especialización en sanitarismo en la USP. Estos profesionales ya forman parte de los RRHH de planta para el sector de APyS.
<b>Gestión Pública y Gobernabilidad:</b> Se tiene 1 Riesgo alto Limitado número y capacidad de RRHH para la ejecución y monitoreo del Programa Limitado número y capacidad de RRHH para la ejecución y monitoreo del	Definir y contratar la cantidad mínima de RRHH necesario para la ejecución óptima del programa, impulsar la elaboración e implementación de una política de RRHH (incentivos, salarios, procesos de contratación, etc.), Incorporación de Personal	Fue incorporado al Anteproyecto de presupuesto del MOPC para el año 2019 las partidas presupuestarias para el IVA de los honorarios profesionales; se está viendo gestionar la reprogramación correspondiente, en forma separada del resto de las reprogramaciones del MOPC. En la reunión de la representación del BID con el MH y el MOPC se solicitó gestionar la reprogramación correspondiente en forma separada al resto de las reprogramaciones del MOPC y ya se tiene la NO del banco

<sup>1</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

RIESGOS		
Riesgo	Medida de mitigación	Comentarios
Programa y 1 Riesgo Medio Falta de coordinación entre actores participantes	Incremental y de Planta conforme a lo establecido en el RO; Intensificar reuniones de la UCP, Gobiernos Locales y Prestadores orientado a la supervisión conjunta de las obras.	a los TdR y la grilla de evaluación. Fue contratado 1 Ingeniero Junior.
<b>Sostenibilidad Ambiental y Social:</b> Se tiene 1 Riesgo Medio Infracción de normas y parámetros de buen desempeño ambientales o sociales	RRHH de los prestadores capacitados.	Los convenios establecen como requisito la implementación de planes de fortalecimiento de la gestión. Se está coordinando con la DAPSAN la contratación de un consultor de nivel internacional para el diagnóstico de la capacidad de los prestadores y la elaboración de un plan de fortalecimiento integral.
<b>Monitoreo y Rendición Cuentas:</b> Se tiene un riesgo alto Los proveedores no cumplen los requisitos de calidad definidos en los PBC y TDRs.	Fortalecer a la UCP con recursos humanos y logísticos para la supervisión de las obras, bienes y servicios. Revisión y adecuación de los criterios de calificación de firmas consultoras	Fueron incorporados en el PBC de las aductoras secundarias del Chaco y se incorporará en los de los GRUPOS 1 y 2 de obras en ciudades intermedias la puesta a disposición de la supervisión de obras de 2 vehículos todo terreno en cada PBC.
<b>Fiduciarios:</b> Se tiene un riesgo medio Retraso en las adquisiciones	En la Misión de Administración se acordó el contrato de 3 Ing. Junior que liberará tiempo a los supervisores para el seguimiento integral de los contratos	Se tiene contratado para el 2018: 1 Especialista en Adquisiciones, 1 Supervisor Obras y 1 Ingeniero Junior.

1.7. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha Estimada	Costo Estimado	Fecha Estimada	Costo Estimado
Entregada en octubre de 2016 <sup>2</sup>	20.000	Diciembre de 2019	40.000

<sup>2</sup> La evaluación intermedia fue entregada en noviembre de 2016.

PARAGUAY			
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS (PAYSRI)			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	PRY-011-M	PR-L1022	PR-X1003
Aprobación:		2222/OC-PR	GRT/WS-12513-PR

### 1.1.OBJETIVO GENERAL

El Programa tiene por objetivo contribuir a incrementar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento principalmente en las comunidades rurales e indígenas, menores de 2.000 habitantes, del país con el fin de que mejoren así su calidad de vida. El alcance de esta operación incluye: extender la cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales e indígenas que carecen del servicio y promover su sostenibilidad, desarrollar un programa piloto para el manejo de los residuos sólidos y fortalecer la capacidad de gestión del SENASA.

1.2.INTERVENCIÓN	
<b>Zona de ejecución:</b>	Rural
<b>Número de beneficiarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 120.000 habitantes rurales</li> <li>• 6.000 habitantes indígenas</li> </ul>
<b>Descripción:</b>	Comunidades rurales pobres menores a 2.000 habitantes que estén dispuestas a crear JS en comunidades rurales y de Comisiones de Saneamiento (CS) u otras estructuras comunitarias similares en comunidades indígenas, para administrar, operar y mantener sistemas de agua y saneamiento que sean financieramente auto sostenibles
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	En todo el territorio nacional exceptuando las provincias de Ñeembucú y Misiones.

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

Entidad Ejecutora: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)			
Fecha aprobación Directorio	4 Noviembre 2009	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	12 Diciembre 2010	Plazo de Ejecución	7 años, 2 meses
Inicio de Ejecución:	20 Octubre 2011	Fecha fin de Ejecución	Diciembre 2018

1.1.INFORMACIÓN FINANCIERA				
Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		Fecha estimada último desembolso
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido 31/12/2018	
FCAS:	40 USD	40.000.000	40.000.000	Dic 2018
BID	12 USD	12.000.000	12.000.000	Oct 2017
Local:	8 <sup>1</sup> USD	14.400.255	14.400.255	Dic 2018
<b>TOTAL</b>	<b>60 USD</b>	<b>66.400.250</b>	<b>66.400.250</b>	

<sup>1</sup> Las previsiones presupuestarias necesarias para finalizar todas las actividades previstas en el plan operativo del programa indican que el SENASA con recursos locales deberá aportar un monto adicional aproximado de USD 8.000.000 hasta el final de la ejecución.

1.2. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)			
Es necesaria una prorroga en el plazo de ejecución		SI	NO X
En caso afirmativo, justificar.	<p>Teniendo en cuenta la Misión de Supervisión del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la cual han participado además los representantes de la AECID, y se ha presentado los avances del Programas, se analizó entre otras cosas, la situación Financiera de los Contratos comprometidos y la proyección de desembolsos.</p> <p>Se ha evaluado la situación del plazo disponible para realizar los pagos de contratos que se encuentran comprometidos en su totalidad y tanto representantes del BID como de la AECID han manifestado la conveniencia de una ampliación del plazo a efectos de la ejecución de todos los recursos (BID y AECID) y dar continuidad al trabajo desarrollado, al staff de la Unidad Ejecutora y culminar satisfactoriamente las actividades previstas, así como asegurar una transición adecuada hasta la ratificación de la operación PR-L1094 por parte del Congreso.</p> <p><b>La prórroga ya fue otorgada hasta el 31 de Diciembre de 2018.</b></p>		

1.3. AVANCES EN LA EJECUCIÓN
Avances en la ejecución por cada componente del programa.
<p><u>Componente 1.</u></p> <p><u>Comunidades rurales:</u> en el primer semestre del año 2018 se concluyeron y entraron en operación 7 sistemas en agua potable y 23 soluciones individuales de saneamiento en comunidades rurales. Todos los procesos se encuentran adjudicados y con contratos en ejecución. Los recursos de este subcomponente se encuentran totalmente comprometidos.</p> <p><u>Comunidades indígenas:</u> en el primer semestre del año 2018 se benefició a 6 comunidades indígenas con sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia; además se concluyó 867 soluciones individuales de saneamiento. Todos los procesos se encuentran adjudicados y con contratos en ejecución. Los recursos de este subcomponente se encuentran totalmente comprometidos.</p> <p><u>Componente 3. Programa piloto de manejo de residuos sólidos.</u> Se ha terminado en este semestre 4 Sistemas de manejo de residuos sólidos, con lo que se llega al total de 9 Sistemas de manejo de residuos sólidos concluidos e implementados en comunidades rurales.</p> <p><u>Componente 4. Fortalecimiento institucional del SENASA.</u> Se ha avanzado en las siguientes actividades:</p> <p><u>Sistemas de seguimiento de proyecto y monitoreo de juntas:</u> Proceso Concluido.</p> <p><u>Desarrollo de tecnologías alternativas:</u> Proceso concluido.</p>

Avances en los productos y resultados.		
Indicador <sup>2</sup>	Logrado a diciembre 2017	Logrado al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	122.638	129.839
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	98.462	114.807
Número de personas con aguas residuales tratadas.	94.541	108.387
Número de personas capacitadas en las instituciones.	131.859	131.859

<sup>2</sup> <sup>2</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

1.4. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad ejecutora del programa debilitada por cambios y renunciaciones de personales contratados.</li> <li>• Limitada capacidad en cuanto a recursos humanos asignados por el SENASA para supervisión de las obras y el trabajo social en las comunidades.</li> <li>• Imagen y credibilidad del SENASA deteriorada por los atrasos en la terminación de las obras. Las demoras obedecieron, en algunos casos, por incumplimiento del plazo contractual, a la falta de disponibilidad de fuentes de agua, por incumplimientos de compromisos asumidos por otros organismos del Estado en el marco del Programa CEPRA (coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria) (por ejemplo: la falta de tendido eléctrico por parte de la Administración Nacional de Electricidad); y a modificaciones del proyecto original.</li> <li>• Falta de disponibilidad de recursos de Aporte Local, para cubrir, I.V.A. de honorarios, Viáticos, Combustibles, Asignaciones Complementarias y Temporales, Jornales Alquileres, Insumos etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para mitigar este riesgo, se acordó en el Plan Operativo Anual (POA) y en la misión de evaluación intermedia la contratación de profesionales para fortalecer la unidad ejecutora del programa, así como capacitaciones a ser desarrolladas por los especialistas del BID en temas fiduciarios (adquisiciones y finanzas) y de gestión de proyectos. Además, el SENASA ha reforzado el equipo de la unidad ejecutora del programa con personal técnico de planta.</li> <li>• Se acordó dar mayor responsabilidad a la unidad ejecutora del programa en la supervisión de los trabajos de campo y reforzar el equipo de profesionales dedicados a las tareas de supervisión de campo. Adicionalmente, está en proceso un convenio con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica, para entre otros temas, realizar un trabajo de supervisión, control y evaluación de las obras realizadas en el marco del Programa.</li> <li>• Para mitigar este riesgo, el SENASA: i) Ha tramitado cancelaciones parciales de contratos de aquellas empresa que no ha cumplido con los plazos de manera de buscar otras alternativa para la conclusión de los trabajos pendientes; ii) ha gestionado con la Administración Nacional de Electricidad y los gobiernos locales el tendido eléctrico en las comunidades de la coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria, o instalando grupos generadores para la puesta en operación del sistema; iii) ha realizado nuevos estudios hidrogeológicos para definir sitios alternativos de extracción de agua.</li> <li>• Para mitigar este riesgo la unidad ejecutora del programa ha realizado una reprogramación presupuestaria.</li> </ul>

1.5. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Realizada en:	Costo	Fecha	Costo
Febrero 2015	15.000	Junio de 2018	90.000

REPÚBLICA DOMINICANA			
PROGRAMA DE INVERSIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	DOM-001-M	DR-L1041	DR-X1005
Aprobación:		2430/OC-DR	GRT/WS-12442-DR

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Los objetivos del programa son: i) contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de APyS; y ii) desconcentrar la prestación de los servicios a siete provincias y fortalecer al INAPA y las ASOCAR en sus áreas comercial y técnica-operativa. En la concepción original se esperaba que el programa proveyese servicios de AP y/o S sostenibles a 200 comunidades rurales y/o 180.000 beneficiarios; y a 40 zonas urbanas y/o periurbanas incluyendo a aproximadamente 240.000 beneficiarios. A la vista de las obras contratadas se esperan 58.000 beneficiarios de los servicios de APyS en 40 comunidades rurales y 272.000 beneficiarios de los servicios en zonas urbanas y periurbanas, focalizados en 38 zonas urbanas diferenciadas.

### 1.1. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Periurbano y Rural.
<b>Número de beneficiarios:</b>	330.000 habitantes.
<b>Descripción:</b>	40 comunidades rurales y 38 áreas urbanas y periurbanas en siete de las provincias con mayores índices de pobreza del país.
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Provincias de Barahona, Bahoruco, Elías Piña, Independencia, San Cristóbal, San Juan, San Pedro de Macorís.

### 1.2. PLAZOS Y PARTICIPANTES

<b>Entidad Ejecutora:</b> Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)			
Fecha aprobación Directorio	27 octubre 2010	Plazo Inicial de Ejecución:	5 años
Fecha firma del convenio:	8 de noviembre 2010	Plazo actual estimado de Ejecución	10,5 años
Inicio de Ejecución:	24 de noviembre 2010	Fecha establecida fin de Ejecución	Mayo 2022

### 1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO		Fecha estimada último desembolso
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido 31/12/2018	Desembolso 31/12/2019	Comprometido 31/12/2019	
FCAS:	35 USD	26,335,588	26,651,622	30,100,000	34,250,000	Mayo 2022
BID	35 USD	26,735,480	27,094,249	30,200,000	34,500,000	
Local:	0 USD	0	0			
<b>TOTAL</b>	<b>70 USD</b>	<b>52,987,181</b>	<b>53,829,729</b>	<b>60,300,000</b>	<b>68,750,000</b>	

1.4. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)				
		SI	x	NO
En caso afirmativo, justificar.	Prorroga adicional hasta mayo 2022 para la ejecución de la ATPR-SC.			

1.5. AVANCES EN LA EJECUCIÓN	
Avances en la ejecución por cada componente del programa.	
Se relata a continuación los acontecimientos más relevantes ocurridos desde final del 2017:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El trabajo del coordinador de la UCP, del consultor y del equipo BID-AECID está dando resultado. Los contratos de obras están ahora en proceso de finalización y de cierre. Se lograron desbloquear la situación con los contratistas y con las instituciones dominicanas.</li> <li>2. Tal como acordó el Banco, en 2017, no dio objeción a ningún nuevo proceso sustancial.</li> <li>3. Saneamiento-Letrinas: Dos contratos están en curso de ejecución para subsanar “parcialmente” las deficiencias de la intervención, saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un contrato con FUNDASEP (190kUS\$) para la rehabilitación con los beneficiarios de 1.000 letrinas que ha finalizado.</li> <li>▪ Un contrato con el Consorcio Sur Futuro-CESAL-Soluciones Urbanas, que ascenderá a 931 KUS\$ para la elaboración de manuales metodológicos para el diseño de soluciones de saneamiento participativos con la comunidad. Se espera beneficiar a 668 familias en tres comunidades con soluciones de saneamiento integradas en la vivienda. En el contrato ha sido preciso incorporar 120 salas de baño, que se construirán adosadas a las viviendas y colaborando los beneficiarios con los elementos sanitarios.</li> </ul> </li> <li>4. En los 3 grupos de localidades en las cuales había un compromiso de intervención en agua y aun no atendidas (Mata Paloma-Avenidaño, Mira Cielo-Dios Dirá y Castaño), un hidrogeólogo realizó un diagnóstico y el INAPA está realizando los diseños de obras.</li> <li>5. Asistencia Técnica Por Resultados: Se ha realizado la licitación y el contrato ha sido pre-adjudicado al Consorcio SEM-EAUX DE MARSEILLE-CONIDEC, SRL-IECCA-AMBIGEST CCA, SRL-SEURECA VEOLIA. En este momento, la Unidad Ejecutora está en negociaciones con el Consorcio y se espera firmar el contrato antes de fin de año. Un grupo no adjudicatario (Consorcio Grupo Suez-Soluciones Urbanas) ha presentado una reclamación que ha sido desestimada por la Unidad Ejecutora.</li> </ol>	

Avances de resultados				
Indicador <sup>[1]</sup>	Previsto a diciembre 2018	Logrado a diciembre 2018	Previsto a diciembre 2019	Previsto al final del proyecto
Número de personas con acceso a agua potable.	177,802	177,802	177.802	300.000
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	23,587	23,587	26,388	26,388
Número de personas con aguas residuales tratadas.	7,581	7,581	7,581	7,581
Número de personas capacitadas en las instituciones.	283	283	283	283

[1] [1] En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente de 4.2 personas por hogar para convertir hogares en personas, para el cual se han tenido en cuenta una estimación de viviendas vacías y segundas viviendas.

1.6. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reclamación antes los tribunales del Consorcio que ha planteado una protesta.</li> <li>Cumplimiento de las condiciones para ATPR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso judicial y contratación de un gabinete jurídico para dar respuesta en tiempo y en forma.</li> <li>Seguimiento por parte del coordinador de la UCP</li> </ul>

1.7. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha	Costo	Fecha Estimada	Costo Estimado
15 marzo 2015	25.600	1 marzo 2022	50,000

EL SALVADOR			
PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	SLV-042-M	ES-L1046	ES-X1002
Aprobación:		2358/OC-ES	GRT/WS-12281-ES

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población a través de la provisión de servicios adecuados de agua potable y saneamiento.

### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Rural / Área Metropolitana de San Salvador
<b>Número de beneficiarios:</b>	Al menos 32 mil habitantes rurales beneficiados con sistemas de agua potable nuevo o mejorado, y 16 mil con sistemas de saneamiento básico nuevo o mejorado. Además, con las intervenciones a nivel urbano, se beneficiará directa e indirectamente a más de 1.5 millones de usuarios de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados en el área metropolitana de San Salvador (AMSS).
<b>Descripción:</b>	Habitantes en zonas rurales de municipios con niveles de pobreza extrema alta y ciudadanos que viven en el AMSS
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	Departamentos de San Salvador, Ahuachapán, Chalatenango, Cuscatlán, La Libertad, La Paz, La Unión, Morazán, San Miguel, San Vicente, Santa Ana, Usulután.

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

<b>Entidad Ejecutora:</b> Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) / Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).			
Fecha aprobación Directorio	3 agosto 2010	Plazo Inicial de Ejecución:	4 años
Fecha firma del convenio:	22 octubre 2010	Plazo de Ejecución	6 años
Inicio de Ejecución:	17 enero 2012	Fecha fin de Ejecución	8 febrero 2018

### 1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		ESTIMADO
		Desembolso 31/12/2018	Comprometido 31/12/2018	Fecha estimada último Desembolso
FCAS:	24 USD	24.000.000	24.000.000	8 febrero 2018
BID	20 USD	19.882.550*	19.882.550	
Local:	0 USD	0	0	
TOTAL	44 USD	43.882.550	43.882.550	

\*A solicitud del Ejecutor, se cancelaron de fondos BID, US\$99,943.49 no utilizados por FISDL del componente I y US\$17,506.24, no utilizados por el MARN del componente II

1.5. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)			
Es necesaria una prorroga en el plazo de ejecución	SI	NO	
Proyecto cerrado de acuerdo con fecha de ultimo desembolso (8 febrero 2018)			

1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN
Avances en la ejecución por cada componente del programa.
<p><b>Componente I: Proyectos rurales de agua potable y saneamiento</b></p> <p>Este componente cerró con 18 de los 20 proyectos de Agua y Saneamiento rural programados, finalizados dentro del plazo de último desembolso establecido. Los dos proyectos que no fueron finalizados dentro del plazo del programa han continuado su ejecución bajo responsabilidad del FISDL, con recursos propios. A la fecha de este reporte, uno de ellos, ya había sido finalizado y el otro, esta con un avance del 90%. Si bien se redujo el número de proyectos previstos originalmente, se superó en general, el número de beneficiarios inicialmente programados. Esto, como consecuencia de la implementación de la estrategia de intervención que el BID en coordinación con el FISDL establecieron para contribuir de mejor manera a la sostenibilidad financiera de los proyectos y optimizar el uso del recurso. Para ello, era necesario agrupar en un solo proyecto, al mayor número de beneficiarios posible, para permitir entre otros, la aplicación del principio de economía de escala y garantizar con ello una tarifa más accesible para las familias beneficiadas apoyando con ello la sostenibilidad de las inversiones realizadas. Se debe resaltar que ésta fue una nueva experiencia de intervención para el FISDL que se había dedicado tradicionalmente, a la ejecución de proyectos de agua y saneamiento rural, de menor alcance en monto y en número de beneficiarios, lo que implicaba un mayor esfuerzo administrativo. También ha habido retos en la sostenibilidad de los servicios, muchas de las familias beneficiarias se hallaban en hogares clasificados de extrema pobreza, con dificultades económicas para pagar las tarifas. La agrupación en proyectos de más entidad y con más beneficiarios ha hecho que se reduzca el precio de las tarifas. Vale señalar que, a raíz de esta experiencia, el FISDL ha institucionalizado la ejecución de las intervenciones focalizadas que le permiten una mayor eficiencia administrativa y mejores resultados operativos incrementando el número de beneficiarios por proyecto.</p> <p>Con la ejecución de las actividades de este componente se contribuyó, entre otros, a un número mayor de hogares beneficiados con servicios de agua potable, saneamiento y capacitación en educación sanitaria y ambiental. Se conformaron y capacitaron a 20 nuevas juntas rurales de agua para la administración del número de sistemas construidos en el marco del programa. En éstas se promovió la participación de la mujer llegando a superar niveles de participación de un 40% en las juntas administradoras en los diferentes puestos directivos. Es de recalcar que dentro del fortalecimiento de la gestión y eficiencia operativa de ANDA; con el programa se reactivó un componente esencial para apoyar la sostenibilidad de los sistemas de agua rurales con la reactivación de su gerencia rural y la construcción del Centro de Formación de sistemas y comunidades rurales, elemento clave para el apoyo técnico a la post construcción.</p> <p>La planificación y construcción de los sistemas rurales por parte del FISDL, requirió una fuerte coordinación administrativa y técnica con la ANDA, con el objeto de asegurar la adecuada formulación de los proyectos y garantizar la asistencia técnica, una vez construidos los sistemas a través de la gerencia técnica. Además, se estableció una buena coordinación con el MARN, tanto para el desarrollo de acciones que contribuyeran a la sostenibilidad del recurso hídrico que abasteciera a los proyectos de agua intervenidos, así como para la gestión de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras. De manera adicional con el MINSAL se coordinó avalando a las soluciones individuales de saneamiento incluidas en los diseños, además de dar apoyo para garantizar la cloración en los sistemas; y su participación en el diseño del material educativo en los temas vinculados al saneamiento y hábitos higiénicos.</p> <p><b>Componente II: Mejoramiento de fuentes y conservación de suelos en cuencas prioritarias.</b></p> <p>La promoción/socialización del programa fue una nueva experiencia para el MARN con la que dio a conocer el programa en las microcuencas y regiones hidrográficas de influencia, permitiendo una mayor participación de todos los actores interesados en acompañar a la Institución en el esfuerzo de manejo sostenido de los recursos naturales en el ámbito de las cuencas de las regiones hidrográficas.</p> <p>Con el programa se buscó contribuir a garantizar en mejor medida, el recurso hídrico que constituye la fuente de</p>

abastecimiento de los sistemas rurales, implementando diversas prácticas de conservación de suelos y agua, en las zonas de influencia del programa, realizando intervenciones en 2,732 hectáreas incluyendo acciones de reforestación. Las Microcuencas objeto de intervención con este Programa, en general presentaban problemas para garantizar la adecuada infiltración del agua lluvia dado la fuerte degradación del suelo por erosión y compactación, debido principalmente a que en estas zonas se siembran especialmente granos básicos que se cultivan principalmente en terrenos con altas pendientes en tierras que son de vocación forestal, afectando con esto el normal desarrollo del ciclo hidrológico y disminuyendo la disponibilidad del recurso para el abastecimiento humano. Este componente finalizó todas las actividades previstas, habiendo superado con creces las metas establecidas para el mismo, e implantando en el país un nuevo modelo de trabajo y coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos de agua y saneamiento rural.

### **Componente III: Mejoramiento de la gestión y eficiencia operativa de ANDA.**

De acuerdo con los reportes presentados, se logró una mejora en los ingresos percibidos por la institución disminuyendo con ello el déficit financiero de la misma y, además, se contribuyó a una mejor gestión, a través de herramientas informáticas al servicio de la institución que se lograron con la intervención del programa. Así mismo, se logró una reducción en el número de reclamos gracias a los proyectos de sustitución de tuberías y una respuesta más eficiente al usuario con la implementación del Call Center y la modernización de las agencias.

La institución cuenta ahora, con un sistema que permite la facturación en línea, un mejor servicio al cliente por medio de la conexión en línea del servicio en las sucursales. Complementariamente, se actualizó el catastro comercial, que permite seguir en línea, mediante la aplicación de ANDAMAPS de un cúmulo clave de información crítico para la gestión de la entidad. La ANDAMAPS permite también, tener un seguimiento online del catastro y de la mora (rutas y catastro georreferenciados, mapas del censo rural y de usuarios en mora). Los productos antes mencionados permiten a la ANDA contar con los instrumentos para mejorar su recaudación y que los ingresos comerciales de la institución cubran incrementalmente los costos de operación y mantenimiento de la institución.

Si bien en el resultado asociado a la reducción del Índice de agua no facturada no se logró alcanzar la meta esperada establecida durante el levantamiento de la línea base, vale señalar que al momento de definirla, no se tenían valores certeros de la misma, ya que la institución no contaba con macro medición y tampoco se contaba con un catastro que permitiera disponer de toda la información de los usuarios; una vez instalados los macromedidores (entre el 2012 y 2013) se tuvo información real del agua servida y el agua facturada, estos datos fueron afinados a medida que se fue avanzando con el catastro (que finalizó en el 2015) por lo que para el 2016 ya se tenía un dato más real del 51.90 de agua no facturada, dado que arrojó una mejor identificación de los usuarios y permitió identificar muchas acometidas ilegales logrando esta combinación de acciones, siendo 50.90% el resultado real final del cálculo del índice.

Este componente ejecutó la totalidad de las actividades programadas, superando incluso algunas de las metas establecidas originalmente. Con la ejecución de este componente se ha contribuido a la mejora de las finanzas, gestiones comerciales y aspectos técnicos de la institución.

Avances de resultados.		
<i>Indicador<sup>1</sup></i>	<i>Planificado</i>	<i>Conseguido</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	32.000	31,440
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	15.660	28,980
Número de personas con aguas residuales tratadas.	15.660	28,980
Número de personas capacitadas en las instituciones.	156	289

1.7. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sostenibilidad de los proyectos puede presentar debilidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el trabajo de la gerencia rural de ANDA a nivel de apoyo post construcción a sistemas y comunidades rurales, con especial énfasis en los proyectos ejecutados en el marco del programa.</li> <li>Desarrollar actividades que permitan compartir experiencias tanto al interior como al exterior, vinculadas a buenas prácticas que contribuyan a fortalecer la sostenibilidad de los sistemas rurales de APyS.</li> <li>Apoyar en el desarrollo de acciones que contribuyan a la sostenibilidad de los sistemas de APyS rural en el país: Dar continuidad al desarrollo del proyecto de financiamiento reembolsable a juntas rurales de agua; Lanzamiento de la iniciativa de modalidad de pago de facturas de servicios de agua en juntas rurales a través de teléfono celular.</li> </ul>

1.8. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Realizada en:	Costo	Realizada en	Costo
Sept.-noviembre 2014	34,800	Febrero 2018	60.000

<sup>1</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 5 personas por hogar para convertir hogares en personas.

URUGUAY			
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN ESCUELAS			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	URY-001-M	----	UR-X1007
Aprobación:		-----	GRT/WS-12278-UR

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del programa es contribuir a incrementar el acceso a servicios de agua potable en las comunidades rurales dispersas del país con el fin de que las familias que no cuenten con dichos servicios puedan llegar a tenerlo a corto plazo mejorando así su calidad de vida. Además, se contribuirá a la rehabilitación de la infraestructura hidro-sanitaria y a promover una solución adecuada al manejo de aguas residuales en las escuelas rurales de las comunidades incluidas en el Programa. Este proyecto contribuirá a cumplir con las metas del milenio en el abastecimiento de agua potable y saneamiento en el sector rural de Uruguay.

### 1.2. INTERVENCIÓN

<b>Zona de ejecución:</b>	Rural
<b>Número de beneficiarios:</b>	24.000 habitantes
<b>Descripción:</b>	Pequeñas comunidades rurales dispersas y sus escuelas, contribuyendo a la consecución del objetivo meta de lograr una cobertura de agua potable del 100% de la población rural dispersa a nivel nacional.
<b>Zonas de intervención del Programa</b>	El proyecto trabajó en 325 Localidades Rurales en los 18 departamentos del país (exceptuando Montevideo)

### 1.3. PLAZOS Y PARTICIPANTES

<b>Entidad Ejecutora:</b> Obras Sanitarias del Estado (OSE) y Administración Nacional de Enseñanza Pública (ANEP)			
<b>Fecha aprobación Directorio</b>	27 Julio 2010	<b>Plazo Inicial de Ejecución:</b>	4 años
<b>Fecha firma del convenio:</b>	15 septiembre 2010	<b>Plazo final de Ejecución:</b>	4 años y 11 meses
<b>Inicio de Ejecución:</b>	15 Julio 2011	<b>Fecha fin de Ejecución</b>	15 junio 2016

### 1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL FINAL	Fecha último Desembolso
		Desembolsado Final	
FCAS:	6.85 USD	6,848,873.92	15 junio 2016
BID	0 USD	0	
Local:	6.85 USD	7,146,445.06	
TOTAL	13.7 USD	13.995.319	

1.5. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)			
Es necesaria una prorroga en el plazo de ejecución		SI	NO <b>x</b>
En caso afirmativo, justificar.			

1.6. AVANCES EN LA EJECUCIÓN	
Avances en la ejecución por cada componente del programa.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La componente de acceso a fuentes de agua segura se ha completado un 20% por encima de lo previsto.</li> <li>La componente de mejora a la infraestructura hidro-sanitaria se ha completado en más de un 99%.</li> <li>Las metas de personas beneficiadas tanto con acceso a agua potable como a saneamiento básico, así como de personas capacitadas para el uso adecuado del agua ya han sido cumplidas.</li> </ul>	
Avances de resultados.	
<i>Indicador<sup>1</sup></i>	<i>Logro final</i>
Número de personas con acceso a agua potable.	19.388
Número de personas con acceso a saneamiento básico.	7.240
Número de personas con aguas residuales tratadas.	7.240
Talleres de capacitación a la comunidad.	1.501

1.7. RIESGOS	
Riesgo	Medida de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se identifican riesgos ya que se ha cerrado la operación</li> </ul>	

1.8. EVALUACIONES			
Evaluación de medio término		Evaluación Final	
Fecha Estimada	Costo	Fecha Estimada	Costo
Realizada en: Nov 2012	8.000	Julio 2016	25.000

<sup>1</sup> <sup>1</sup> En muchos casos la unidad con la que se mide los resultados son hogares. Cuando este es el caso se aplica un coeficiente medio de 4 personas por hogar para convertir hogares en personas.

URUGUAY			
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS (GIRH)			
Código de proyecto	AECID	BID Préstamo	BID Donación
En preparación:	URY-002-M	----	UR-T1076
Aprobación:		-----	ATN/WS-12866-UR

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

- I. Incorporar la adaptación al cambio climático al proceso de Gestión Integral de los Recursos Hídricos (GIRH) en Uruguay, a través de su inclusión dentro del Plan Nacional de GIRH que está siendo desarrollado en estos momentos.
- II. Establecer los impactos del cambio climático en los recursos hídricos del país, y definir medidas de adaptación correspondientes con dichos impactos, reduciendo la vulnerabilidad frente a eventos hidrometeorológicos extremos (sequías e inundaciones)
- III. Coordinar la definición de políticas y la gestión de los recursos hídricos con las demás políticas sectoriales, particularmente con aquellas establecidas en el Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático (2010).

### 1.2. PLAZOS Y PARTICIPANTES

<b>Entidad Ejecutora:</b> Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorio y Medio Ambiente			
Fecha aprobación Directorio	12 agosto 2011	Plazo Inicial de Ejecución:	2 años
Fecha firma del convenio:	8 marzo 2012	Plazo de Ejecución	3 años y 8 meses
Inicio de Ejecución:	28 junio 2012	Fecha de fin de Ejecución	8 noviembre de 2015

### 1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Aportación M USD	REAL		Fecha último desembolso
		Desembolso 1/5/2016	Comprometido 1/5/2016	
FCAS:	1 USD	1.000.000	1.000.000	20 Nov 2015
BID	0 USD	0	0	
Local:	1 USD	1.000.000	1.000.000	
TOTAL	2 USD	2.000.000	2.000.000	

1.4. PRORROGA (primera prorroga o prorroga adicional)				
Es necesaria una prorroga en el plazo de ejecución		SI	NO	x
En caso afirmativo, justificar.				

### 1.5. AVANCES EN LA EJECUCIÓN

#### 1.5.1. Productos a cargo de la firma consultora INYPSA

En junio de 2013 se contrató una firma consultora (INYPSA), seleccionada mediante el sistema de la calidad y costo, de acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo detallados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, para apoyar en la formulación del Plan Nacional de Recursos Hídricos con adaptación al cambio climático. La siguiente tabla ilustra los productos incluidos en los TDR y la situación de estos al cierre del proyecto:

Producto	Entrega final
Redes de Monitoreo Calidad y Cantidad	Hubo entrega con aceptación parcial pues la firma no incluyó el personal idóneo en la temática y aunque el organismo ejecutor (DINAGUA) sistemáticamente solicitó que se incluyera el equipo técnico adecuado, esto no sucedió, y se llegó al final de la consultoría sin poder finalizar el producto.
Modelo de Gestión de la cuenca de Santa Lucía	Producto finalizado
Información Climática	Hubo entrega parcial pero no se completó producto según términos de referencia
Análisis de Vulnerabilidad y Cambio Climático	Producto finalizado
Balance Hídrico	Producto finalizado.
Formulación del Plan Nacional de recursos hídricos con adaptación al CC, y plan específico para la cuenca del Río Santa Lucía.	Se finalizó un producto que prescindió de integralidad con relación al resto de los productos (balance hídrico, análisis de vulnerabilidad al cambio climático, etc). Además, el plan de acción incluido no contemplaba un cronograma acorde con las capacidades del país.  Para resolver los gaps en el documento de PLAN, se contrató por parte del ejecutor un consultor experto en política públicas que se centró en: socializar el Plan dentro del equipo de DINAGUA (algo que INYPSA nunca hizo), por lo que se pudo alinear a todo el equipo con relación al plan e instrumentos a nivel nacional, regional y local. También en socializar el PLAN con el equipo de OSE, INUMET, MGAP, MIEM, UTE (otros actores públicos) con el objetivo de presentar la estrategia de trabajo los avances, las interfaces y los enlaces esperados con miras a consolidar la propuesta de PNGRH. Finalmente se ajustó el documento del Plan según los requisitos del Ejecutor, y el mismo quedó listo para su divulgación pública e implantación.

### 1.5.2. Sistema de información hídrica

La firma consultora CSI fue contratada para diseñar (y modernizar) el sistema de información hídrica.

A la fecha del cierre de la cooperación técnica, se había completado el 100% de los dos primeros productos que consistían en: una etapa de relevamiento y análisis de lo existente y una etapa de diseño técnico (Modelo de base de datos, Arquitectura de la aplicación, Prototipo de interfaces gráficas. La tercera etapa se compone de: Desarrollo de requerimientos, Configuración del sistema en ambiente de testing, Migración de datos, Código fuente, Documentación), y esta etapa se completó en un 80%. Quedan pendientes las etapas de Testing, capacitación y transferencia tecnológica, así como puesta en producción.

Cabe señalar que con los fondos de la cooperación técnica se pagaron los productos entregados y que fueron aceptados. La finalización del proyecto, que se estima será a mediados del 2016, estas a cargo de la DIANGUA y se pagará con aporte local.

### 1.5.3. Fortalecimiento institucional

Se lograron los resultados incluidos en la componente de Fortalecimiento institucional. En particular, se contrataron consultores para las distintas áreas de la DINAGUA con el fin de fortalecer el personal de plantilla y cumplir con los objetivos cumplidos. Cabe señalar que, al haber finalizado la cooperación técnica, los técnicos contratados han permanecido en la DINAGUA por lo que se espera continuidad del trabajo comenzado. Sin embargo, los próximos pasos para la implementación del PLAN requerirán de un mayor fortalecimiento de la Institución.

## 1.6. CONTEXTO POLÍTICO

El 1 de marzo de 2015 se produce un importante cambio en el contexto institucional a nivel ministerial y a nivel de DINAGUA, produciéndose el cambio de autoridades, y asumiendo Daniel Greif la Dirección Nacional. Este hecho es un hito relevante para el proyecto, ya que implicó la necesidad por parte de las nuevas autoridades, de tomar conocimiento de los avances, del equipo técnico asignado, de la estructura definida, de la consultora interviniente, etc. Si bien el proyecto se enmarcó desde el inicio dentro de las prioridades de la nueva administración, implicó un período de toma de conocimiento de la situación del proyecto y de toma de decisiones sobre los pasos a seguir y se quiso dar una impronta propia al proyecto que dilato en el tiempo la finalización.

## 1.7. DESAFIOS

- El Gobierno de Uruguay tiene planificado implementar el PLANAGUA (Plan Nacional de Recursos Hídricos) en el quinquenio 2016-2020. El presupuesto nacional para el quinquenio 2016-2020, ya aprobado, incluye recursos destinados a dicha implementación.
- La implementación del PLANAGUA potenciará el trabajo interinstitucional dentro del Gobierno de Uruguay debido al abordaje transversal que se incluyó para la elaboración de este.
- Uno de los desafíos mayores que se anticipa es la necesidad de continuar fortaleciendo a nivel de equipos técnicos a la DINAGUA para liderar adecuadamente la implementación del Plan.

# Anexo II

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
DE GASTOS EJECUTADO PARA  
EL AÑO 2018 (INCLUYE EL ESTADO  
FINANCIERO NO AUDITADO A 31  
DE DICIEMBRE DE 2018)

**ANEXO II**

---

**FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA  
AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**Abril 2019**

---

Este documento fue preparado por Mariana Mendoza Centellas y Goritza Ninova (ORP/GCM), Francisco de Asis Gonzalez Medina (INE/WSA). Para información relacionada a la liquidación del presupuesto 2018 favor contactar a [mmendoza@iadb.org](mailto:mmendoza@iadb.org) o [goritzan@iadb.org](mailto:goritzan@iadb.org).



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	RESUMEN .....	2
III.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO 2018 .....	4
	A. COSTES TRANSACCIONALES: PRESENTACIÓN POR TIPO DE COSTES .....	5
	B. COSTES TRANSACCIONALES: DESGLOSE POR PROYECTO .....	5
	C. COSTES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: DESGLOSE POR DIVISIÓN DEL BANCO .....	7
	D. DETALLE: INICIATIVAS ESPECIALES .....	8
IV.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS – ACUMULATIVA .....	9

## SIGLAS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAN	Países Andinos
CCB	Países del Caribe
CID	Países de Centroamérica, México, Panamá y la República Dominicana
CSC	Países del Cono Sur
DCALC	Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe de AECID
DFCAS	Departamento del Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento
ESG	Unidad de Salvaguardas Ambientales
EXR	Oficina de Relaciones Externas
FCAS	Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
FIN	Departamento de Finanzas
INE/WSA	División de Agua y Saneamiento
LEG	Departamento Legal
ORP	Oficina de Alianzas Estratégicas
ORP/GCM	Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento
TFAP	Programa de Cesión de Profesionales

## FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

### I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Documento Marco Técnico para la constitución del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (el Fondo) fue suscrito entre el Gobierno de España y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 24 de julio de 2009. En su Punto 4 y 5 (*Gastos de Administración y Administración; Presentación de Informes y Supervisión*) dicho documento estipula la elaboración de un Presupuesto Anual de Gastos *ejecutado*. Este informe presenta los detalles de la liquidación del Presupuesto de Gastos asociados con la administración del Fondo al 31 de diciembre de 2018.
- 1.2 La presentación del presupuesto ejecutado se basa en una serie de principios que son:
- a) Los costes de administración del Fondo se contabilizan en base a parámetros de coste que utiliza el BID en sus propios proyectos para la originación, preparación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión. Estos parámetros incluyen: (a) costes de personal correspondientes a los salarios de los funcionarios del BID, (b) costes de consultorías, viajes, viáticos, y (c) otros gastos administrativos. Los parámetros se calculan para cada una de las cuatro subregiones del BID: Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana (CID), países Andinos (CAN), países del Caribe incluyendo Haití (CDH) y los países del Cono Sur (CSC). Solamente se contabilizan gastos reales.
  - b) Costes relacionados con la preparación y ejecución de proyectos de inversión y cooperación técnica:
    - Proyectos cofinanciados.
      - *Cargos al Fondo:* El BID cobra al Fondo solamente los costes de consultorías, pasajes, viáticos y otros costes menores necesarios para la **ejecución** de este tipo de proyectos.
      - *Gastos asumidos por el Banco:* El BID financiaría con su presupuesto administrativo la totalidad de los costes de personal técnico asignados a la preparación y ejecución de proyectos cofinanciados con el Fondo. Adicionalmente, el BID financiaría con su presupuesto administrativo los otros costes necesarios para la **preparación** de dichos proyectos, es decir consultorías, pasajes, viáticos y otros costes menores. La división de costes *transaccionales* no cobrados al Fondo y la porción del BID se calculan de forma proporcional al porcentaje de cofinanciamiento de cada proyecto.
    - Proyectos no cofinanciados.
      - *Cargos al Fondo:* El BID cobra al Fondo los costes de consultorías, pasajes, viáticos y otros costes menores necesarios tanto para la *preparación* como para la *ejecución* de estos proyectos.
      - *Gastos asumidos por el Banco:* El BID financiaría con su presupuesto administrativo los costes de personal técnico incurridos durante la

preparación y ejecución de los proyectos financiados en un cien por ciento por el Fondo.

## II. RESUMEN

- 2.1 **Total costes para el Fondo y el BID.** El total de los gastos reales incurridos para la elaboración y ejecución de los proyectos y la administración del Fondo en el 2018 sumaron \$2.554.046.
- 2.2 **Total costes asumidos por el Fondo.** De ese monto total, se contabilizó con cargo al Fondo la cifra de \$966.932, es decir 38 por ciento del total del gasto incurrido para 2018. De dicha cifra, \$253.098 (26 por ciento) corresponden a *costes transaccionales* y \$129.760 a *costes administrativos* (13 por ciento). Cabe mencionar que la división de costes transaccionales entre el Fondo y el BID se calcula de forma proporcional al porcentaje de cofinanciamiento de cada proyecto. También se realizaron gastos que pertenecen al *Rubro III. Fortalecimiento a instituciones involucradas en programas del fondo* por \$11.176 (1 por ciento), gastos del nuevo *Rubro IV. RR.HH.* por un total de \$571.416 (58 por ciento) y gastos bajo *Rubro VII. Comunicación y gestión de conocimiento para Plan de Acción* por un total de \$13.127 (1 por ciento) cuyos detalles se presenta en la sección III D.
- 2.3 **Total costes asumidos por el BID.** El BID asumió durante el año 2018 la suma de \$837.487 o 33 por ciento del total del gasto incurrido que incluyen tanto gastos de personal como aquellos no relacionados con personal. El BID asumió este coste en base a lo acordado con el Fondo (párrafo 1.2 (b) y párrafos 1.4(a) y 1.4 (b) del Documento Marco Técnico). El BID también incurrió en un gasto de \$749.627 (29 por ciento) por su porcentaje de cofinanciamiento correspondiente. En total el BID absorbe \$1.587.114 o 62 por ciento del coste total.

### Cuadro 1

#### Total Costes Incurridos por el Fondo y el BID al 31 de diciembre de 2018

Tipo de Coste (US\$ miles)	TOTAL 2018*		FONDO		BID			
	\$	%	Fondo		Fondo		Porción BID	
			\$	%	\$	%	\$	%
Costes de Personal	1,117.0				586.5		530.4	
Costes no Relacionados a Personal	689.5		241.5		251.0		197.1	
<b>I. Total Costes Transaccionales</b>	<b>1,806.5</b>	<b>71%</b>	<b>241.5</b>	<b>25%</b>	<b>837.5</b>	<b>100%</b>	<b>727.5</b>	<b>97%</b>
Costes de Personal	7.3				n/a		7.3	
Costes no Relacionados a Personal	144.6		129.8		n/a		14.8	
<b>Total Costes de Administración del Fondo</b>	<b>151.9</b>	<b>6%</b>	<b>129.8</b>	<b>13%</b>			<b>22.1</b>	<b>3%</b>
<b>III. Fortalecimiento a Instituciones Involucradas en Programas del Fondo</b>	<b>11.2</b>	<b>0%</b>	<b>11.2</b>	<b>1%</b>				
IV. Eventos	0.0	0%	0.0	0%				
V. Evaluación Externa	0.0	0%	0.0	0%				
VI. RR.HH.	571.4	22%	571.4	59%				
VII. Comunicación y Gestión de Conocimiento para Plan de Acción	13.1	1%	13.1	1%				
<b>TOTAL</b>	<b>2,554.0</b>	<b>100%</b>	<b>966.9</b>	<b>40%</b>	<b>837.5</b>	<b>100%</b>	<b>749.6</b>	<b>100%</b>
% del Total								
				38%		33%		29%

\* Los porcentajes pueden no sumar 100 debido a redondeos.

- 2.4 **Ejecución de costes (revisada).** En cuanto al presupuesto total ejecutado (2009-2018), el monto asciende a \$8.794.082. De éstos, \$5.575.502 corresponden a costes Transaccionales y Administrativos de proyectos; \$2.123.468 al Rubro III. Fortalecimiento a Instituciones Involucradas en Programas del Fondo; \$248.784 por el Rubro IV. Eventos; \$150.000 por el Rubro V. Evaluación Externa; \$686.387 al Rubro VI. RR.HH.; y \$13.127 al nuevo Rubro VII. Comunicación y Gestión de Conocimiento para Plan de Acción.
- 2.5 **Proyección de costes (revisada).** El nuevo **presupuesto estimado total (2009-2023) sin incluir el Plan de Acción FECASALC Proyectos** es de \$13.340.305, que **representa un 2,3 por ciento del total de las contribuciones realizadas** al Fondo hasta el 31 de diciembre de 2018. Este monto se basa en las siguientes cifras y proyecciones: (a) los presupuestos ejecutados entre 2009 y 2017; (b) el gasto real del presupuesto 2018 ejecutado; (c) las proyecciones del presupuesto estimado y aprobado para 2019; y (d) las proyecciones para los años 2018-2023<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El monto estimado total 2009-2023 que se presentó en el documento de *Presupuesto de Gasto Estimado para 2019*, fue de \$17.889.495. La diferencia de esa cifra y el nuevo estimado (\$16.090.327) es de \$1.799.192 y se debe a que este informe utiliza las *cifras reales ejecutadas* versus las cifras proyectadas y aprobadas para 2018.

### III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO 2018

3.1 **Presupuesto 2018 Aprobado.** El Presupuesto de Gastos aprobado del año 2018 para costes transaccionales y administrativos fue de \$516.274. También se aprobó un monto de \$1.516.124 para los rubros de III. Fortalecimiento a Instituciones Involucradas en Programas del Fondo, Rubro VI. RR.HH y Rubro VII. Comunicación y Gestión de Conocimiento para Plan de Acción. También se aprobó un nuevo Rubro VIII. Plan de Acción FECASALC Proyectos. En total el presupuesto aprobado para 2018 se estimó en \$2.766.124.

3.2 **Presupuesto 2018 Ejecutado.** El gasto real de los costes transaccionales (\$241.453) y administrativos (\$129.760) en el 2018 asciende a \$371.213 lo que representa un 72 por ciento del presupuesto estimado. Las categorías mencionadas abajo están separadas ya que los gastos incurridos no están relacionados y no tienen un impacto directo sobre los proyectos que se están ejecutando.:

- Rubro III. Fortalecimiento a Instituciones Involucradas en Programas del Fondo
- Rubro IV. Eventos
- Rubro V. Evaluación Externa
- Rubro VI. RR.HH.
- Rubro VII. Comunicación y Gestión de Conocimiento para Plan de Acción
- Rubro VIII. Plan de Acción FECASALC Proyectos

El monto **total ejecutado**, incluyendo estas seis categorías, asciende a \$906.932.

**Cuadro 2**  
**Presupuesto Aprobado vs. Ejecutado al 31 de diciembre de 2018**

Tipo de Coste	2018 (US\$ miles)		
	Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
<b>I. Costes Transaccionales</b>			
Preparación	-	-	
Ejecución	198,1	181,9	
Evaluación	79,7	26,6	
Administración fiduciaria	36,0	33,0	
<b>Costes Transaccionales por Proyecto</b>	<b>313,8</b>	<b>241,5</b>	<b>77%</b>
<b>Costes de Evaluación Cualitativa/Cuantitativa</b>			
<b>Total Costes Transaccionales</b>	<b>313,8</b>	<b>241,5</b>	<b>77%</b>
<b>II. Costes Administrativos</b>			
Administración de proyectos	70,0	1,7	
Gestión financiera	112,4	108,2	
Administración fiduciaria/Coordinación institucional	20,0	19,8	
Asesoría legal			
<b>Total Costes Administrativos</b>	<b>202,4</b>	<b>129,8</b>	<b>64%</b>
<b>TOTAL COSTES TRANSACCIONALES Y ADMINISTRATIVOS</b>	<b>516,3</b>	<b>371,2</b>	<b>72%</b>
<b>III. Fortalecimiento a Instituciones Involucradas en Programas del Fondo</b>	80,0	11,2	
<b>IV. Eventos</b>	-	-	
<b>V. Evaluación Externa</b>	-	-	
<b>VI. RR.HH.</b>	642,4	571,4	
<b>VII. Comunicación y Gestión de Conocimiento para Plan de Acción</b>	277,5	13,1	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 2018</b>	<b>1.516,1</b>	<b>966,9</b>	<b>64%</b>
<b>VIII. Plan de Acción FECASALC Proyectos</b>	1.250,0	-	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL Y PLAN DE ACCIÓN PROYECTOS 2018</b>	<b>2.766,1</b>	<b>966,9</b>	

**A. COSTES TRANSACCIONALES: PRESENTACIÓN POR TIPO DE COSTES**

- 3.3 El total de **Costes Transaccionales** ejecutados asciende a \$241.453 para cubrir los rubros de costes transaccionales por proyecto y de costes transaccionales para evaluación cualitativa-cuantitativa de proyectos.
- 3.3.1 Los **costes de ejecución** fueron presupuestados para 11 proyectos por un total de \$198.147 para 2018. Se cargaron \$181.889 contra este rubro.
- 3.3.2 Los **costes de evaluación** fueron presupuestados para 6 proyectos por un monto total de \$79.692 ya que estos proyectos entraron en la última fase de evaluación. Se cargaron \$26.564 para los dos proyectos en Bolivia.
- 3.3.3 Los **costes de administración fiduciaria** fueron presupuestados en \$36.000 para el control fiduciario de los 12 proyectos (\$3.000 por cada uno). Se cargan al Fondo \$33.000 durante el 2018.

**B. COSTES TRANSACCIONALES: DESGLOSE POR PROYECTO**

- 3.4 El Cuadro 3 a continuación detalla los costes transaccionales por proyecto, subregión y tipo de coste. Se detalla el monto presupuestado para cada tipo de coste por proyecto y, asimismo, el monto y porcentaje de costes realizados.
- 3.5 Vale recalcar que, al no figurar cargos contra el Fondo, bajo algunos de los proyectos, esto no implica que no se generaron costes para el Banco durante las diferentes etapas del ciclo de cada proyecto. Debido al arreglo especial para este Fondo, no se están cargando costes de personal para la preparación y ejecución de proyectos cofinanciados. Estos costes son absorbidos por el BID en su totalidad. El BID también absorbe los costes no relacionados a personal en la etapa de preparación de proyectos cofinanciados (ver cuadro 1 “No Cobrado al Fondo”).
- 3.6 Adicionalmente, las cifras sobre los costes transaccionales del presupuesto de gastos por proyecto no incluyen información sobre el proyecto per se, ni sobre el avance en la ejecución de los proyectos aprobados. El Anexo I del Informe Anual del Fondo proporciona para cada operación los datos básicos y financieros, los objetivos y componentes del proyecto, y también los avances en los productos y resultados hasta el 31 de diciembre de 2018.

**C. COSTES ADMINISTRATIVOS: DESGLOSE POR DIVISIÓN DEL BANCO**

- 3.7 Los **Costes Administrativos** presupuestados para 2018 (\$202.434) estaban estipulados para cubrir gastos de apoyo de cuatro divisiones del BID: el Departamento de Finanzas (FIN), la División de Agua y Saneamiento (INE/WSA), y la Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento (ORP/GCM).
- 3.8 Durante el 2018, se contabilizó contra este rubro un total de \$129.760, lo que representa una ejecución presupuestaria del 64 por ciento de lo estimado. El cuadro 4 presenta los costes por división según contabilizados financieramente por el BID.

**Cuadro 4**  
**Costes Administrativos**  
**Presupuesto Estimado vs. Ejecutado al 31 de diciembre de 2018**

COSTES ADMINISTRATIVOS (US\$ miles)				
Unidad y Actividad		Presupuestado	Ejecutado	% Ejec.
FIN	Administración de inversión a 4 por mil del activo más US\$10.000	76.434	72.238	96%
	Contabilidad financiera: reportes mensuales, anuales y	25.000	25.000	
	Servicio financiero transaccional (de ejecución)	11.000	11.000	
Total FIN		<b>112.434</b>	<b>108.238</b>	
INE/ WSA	Administración operativa y técnica del fondo.	70.000	1.745	2%
ORP	Seguimiento y coordinación de relación institucional entre la DFCAS, el Gobierno Español y el Banco. Preparación y entrega de informe anual y de seguimiento preparación de presupuesto de gastos y rendicimiento de gastos reales.	20.000	19.777	99%
<b>TOTAL COSTES ADMINISTRATIVOS 2018</b>		<b>202.434</b>	<b>129.760</b>	<b>64%</b>

- 3.9 Los gastos de **FIN** se habían presupuestado en \$112.434 para la administración de la inversión, la contabilidad financiera, los reportes y el servicio financiero transaccional. Se cargó al Fondo un total de \$108.238 equivalente a una ejecución de 96 por ciento. Esta cifra está compuesta por los siguientes subtipos de gastos: (a) \$72.238 por *administración de la inversión* de los recursos del Fondo<sup>2i</sup>; (b) \$25.000 para la *contabilidad financiera y reportes mensuales*, y (c) \$11.000 por servicio financiero que incluye \$1.000 por proyecto.
- 3.10 Los recursos que recibe FIN del Fondo se basan principalmente en una tarifa fija establecida durante la creación del SFW y una fórmula de costes relacionado con el monto de la inversión. En ese sentido, FIN es el único departamento al que se le reembolsa los servicios prestados según la descripción estipulada en el Cuadro 4, independientemente de cuánto tiempo dedique su personal al Fondo o si incurre en gastos de consultoría y otros, o no.
- 3.11 Los gastos correspondientes a **INE/WSA** se habían presupuestado en \$70.000. Su ejecución fue de \$1.745. La razón por la baja ejecución se basa a que algunos de los gastos relacionado al apoyo de proyectos y las actividades de comunicación para promoción del Fondo se cargaron a los Rubros III y VII.
- 3.12 **ORP/GCM** había presupuestado \$20.000 para gastos relacionados a la preparación y rendición del presupuesto y el informe anual al donante. Se cargó al Fondo un total de \$19.777.

<sup>2i</sup> El coste de administración de la inversión de los recursos del SFW se calcula sobre el balance del activo (4/1000 del valor total del activo más un costo fijo de \$10.000/año). Durante el ejercicio de preparación del Presupuesto de Gasto 2016, la proyección para desembolsos de los proyectos en ejecución fue inferior al flujo real de recursos desembolsados. Por ende, el balance del activo fue superior al proyectado, aumentando así el coste relacionado con la administración de la inversión de los recursos del SFW.

**D. DETALLE: INICIATIVAS ESPECIALES, EVALUACIONES EXTERNAS Y PLAN DE ACCIÓN FECASALC PROYECTOS**

- 3.13 En el documento de presupuesto de gastos 2018 revisado cual se presentó a España en junio 2018 se había presupuestado un total de \$999.1850 para **las iniciativas especiales** de los rubros III, IV, V, VI y VII (mencionados abajo) y se ejecutaron \$595.719 para las actividades detalladas más abajo.
- 3.14 **Rubro III: Fortalecimiento a Instituciones Involucradas en Programas del Fondo** tenía presupuestado un monto de \$80.000. Se cargó contra este rubro un monto de \$11.176 relacionado a costes para apoyo a organismos ejecutores y apoyo operativo puntual.
- 3.15 **Rubro IV. Eventos.** No se había presupuestado ningún gasto bajo este rubro en 2018.
- 3.16 **Rubro V. Evaluaciones Externas.** No se había presupuestado ningún gasto bajo este rubro en 2018.
- 3.17 **Rubro VI: RR.HH.** contempla el apoyo a los distintos aspectos técnicos y operativos del Fondo para cual se había presupuestado un monto de \$642.350. Se ejecutó contra este monto la suma de \$571.416.
- 3.18 **Rubro VII. Comunicación y Gestión de Conocimiento para Plan de Acción.** En octubre se presentó el presupuesto revisado 2018 donde se introdujo este nuevo rubro para cubrir gastos relacionados con la comunicación de los resultados que se están obteniendo con el FECASALC y la sistematización y difusión de productos de conocimiento y lecciones aprendidas de los programas. Se había presupuestado un total de \$277.500 y se imputaron gastos por un total de \$13.127 relacionados con actividades de comunicación de los programas de Bolivia.
- 3.19 El **Cuadro 3** abajo incluye el detalle de la ejecución del presupuesto total general para el 2018.

### Cuadro 3 Ejecución Total Presupuesto General 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018 - APROBADO Y EJECUTADO															
I. COSTE TRANSACCIONAL POR PROYECTO					2017										
a	b		c	d		e		Ejecución		Evaluación		Fiduciario		Total	% Ejec.
CID	No. de Ficha	No. de Proyecto	País	Financiamiento		Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado		
				en %	US\$m										
Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Mexico, Panama y Republica Dominicana	9	CR-X1009	CR	22%	20,0	24.838	21.193	-	-	3.000	3.000	27.838	24.193		
	12	DR-X1005	DR	50%	35,0	8.925	10.225	-	-	3.000	3.000	11.925	13.225		
	11	ES-X1002	ES	55%	24,0	-	-	13.282	-	3.000	-	16.282	-		
	6	GU-X1005	GU	50%	50,0	33.925	30.712	-	-	3.000	3.000	36.925	33.712		
		PN-G1003	PN	100%	7,5	17.850	17.850	-	-	3.000	3.000	20.850	20.850		
	8	HO-X1017	HO	100%	25,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	14	NI-G1002	NI	100%	31,5	17.850	-	-	-	3.000	3.000	20.850	3.000		
Sub-Total CID						103.388	79.979	13.282	-	18.000	15.000	134.670	94.979	71%	
CAN	No. de Ficha	No. de Proyecto	País	Financiamiento		Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado		
				%	US\$m										
	10	BO-X1004	BO	80%	80,0	14.280	13.095	13.282	13.282	3.000	3.000	30.562	29.377		
	17	BO-G1002	BO	50%	20,0	8.925	4.041	13.282	13.282	3.000	3.000	25.207	20.323		
Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	4	EC-X1006	EC	40%	20,0	7.140	13.181	13.282	-	3.000	3.000	23.422	16.181		
	3	PE-X1004	PE	100%	72,0	17.850	26.857	13.282	-	3.000	3.000	34.132	29.857		
Sub-Total CAN						48.195	57.174	53.128	26.564	12.000	12.000	113.323	95.738	84%	
CSC	No. de Ficha	No. de Proyecto	País	Financiamiento		Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado		
				%	US\$m										
	7	PR-X1003	PR	77%	40,0	23.577	23.191	13.282	-	3.000	3.000	39.859	26.191		
	15	PR-G1001	PR	75%	60,0	22.988	21.545	-	-	3.000	3.000	25.988	24.545		
Argentina, Brazil, Chile, Paraguay y Uruguay	2	UR-X1007	UR	100%	6,9	-	-	-	-	-	-	-	-		
	19	UR-T1076	UR	100%	1,0	-	-	-	-	-	-	-	-		
Sub-Total CSC						46.564	44.736	13.282	-	6.000	6.000	65.847	50.736	77%	
CDH	No. De Ficha	No. de Proyecto	País	Financiamiento		Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado	Aprobado	Ejecutado		
				%	US\$m										
	Haiti	5	HA-X1013	HA	51%	20,0	-	-	-	-	-	-	-	-	
5		HA-X1014	HA	100%	10,0	-	-	-	-	-	-	-	-		
		HA-G1021	HA	25%	5,0	-	-	-	-	-	-	-	-		
Sub-Total CDH						-	-	-	-	-	-	-	-	0%	
<b>I. A. TOTAL COSTES TRANSACCIONALES POR PROYECTO</b>						<b>198.147</b>	<b>181.889</b>	<b>79.692</b>	<b>26.564</b>	<b>36.000</b>	<b>33.000</b>	<b>313.840</b>	<b>241.453</b>	<b>77%</b>	
<b>I. TOTAL COSTES TRANSACCIONALES Y EVALUACIÓN</b>						<b>198.147</b>	<b>181.889</b>	<b>79.692</b>	<b>26.564</b>	<b>36.000</b>	<b>33.000</b>	<b>313.840</b>	<b>241.453</b>	<b>77%</b>	
<b>II. COSTES ADMINISTRATIVOS</b>											<b>TOTAL Aprobado</b>	<b>TOTAL Ejecutado</b>			
División de Agua y Saneamiento (INE/WSA)											70.000	1.745			
Oficina de Alianzas Estratégicas (ORP)											20.000	19.777			
Departamento Legal (LEG)											-	-			
Departamento de Finanzas (FIN)											112.434	108.238			
<b>II. TOTAL COSTES ADMINISTRATIVOS</b>											<b>202.434</b>	<b>129.760</b>	<b>64%</b>		
<b>TOTAL COSTES TRANSACCIONALES Y ADMINISTRATIVOS</b>											<b>516.274</b>	<b>371.213</b>	<b>72%</b>		
<b>III. FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN PROGRAMAS DEL FONDO</b>											<b>80.000</b>	<b>11.176</b>			
<b>IV. EVENTOS</b>											-	-			
<b>V. EVALUACIÓN EXTERNA</b>											-	-			
<b>VI. RR. HH.</b>											642.350	571.416			
<b>VII. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE CONOCIMIENTO PARA PLAN DE ACCIÓN</b>											277.500	13.127			
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 2018</b>											<b>1.516.124</b>	<b>966.932</b>	<b>64%</b>		
<b>VIII. PLAN DE ACCIÓN FECASALC PROYECTOS</b>											<b>1.250.000</b>	-			
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL Y PLAN DE ACCIÓN PROYECTOS 2018</b>											<b>2.766.124</b>	<b>966.932</b>			

**IV. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - ACUMULATIVA**

4.1 El cuadro 5 muestra el gasto acumulativo histórico entre 2009 y 2018 que alcanza un total de \$8.797.268. El nuevo **presupuesto estimado total (2009-2023) es de \$16.090.305.**

**Cuadro 5  
 Ejecución Acumulativa al 31 de diciembre de 2018**

PRESUPUESTO EJECUTADO ACUMULATIVO POR AÑO															
Detalle	No. de Ficha	No. de Proyecto	País	Financiamiento US\$m	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
CID: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Mexico, Panama y Republica Dominicana	9	CR-X1009	CR	223 20,0	8.461	3.650	-	6.000	-	19.835	21.064	3.000	4.864	24.193	91.066
	12	DR-X1005	DR	508 35,0	-	3.650	5.348	-	-	-	4.460	11.325	11.118	13.225	49.128
	18	RG-G1003	DR/HA	488 6,8	-	-	6.000	6.000	-	-	-	-	-	-	12.000
	11	ES-X1002	ES	558 24,0	16.912	3.650	-	-	5.480	-	-	-	4.823	-	30.865
	6	GU-X1005	GU	508 50,0	15.761	-	25	6.000	-	6.078	6.233	10.275	10.032	33.712	88.116
	8	HO-X1017	HO	668 25,0	-	-	22.374	6.174	9.293	3.044	6.892	24.683	20.850	20.850	114.160
	14	NI-G1002	NI	1008 31,5	11.133	-	11.681	41.376	4.048	15.000	8.447	18.970	18.948	-	129.603
		PN-G1003	PN	1008 7,5	-	-	66.274	78.100	(16.658)	48.892	18.488	18.293	12.075	3.000	228.464
Sub-Total CID					<b>52.267</b>	<b>10.950</b>	<b>111.702</b>	<b>143.650</b>	<b>2.163</b>	<b>92.849</b>	<b>65.584</b>	<b>86.546</b>	<b>82.711</b>	<b>94.979</b>	<b>743.401</b>
CAN: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	10	BO-X1004	BO	808 80,0	7.300	5.879	1.362	-	9.893	4.690	10.791	17.212	14.611	29.377	101.116
	17	BO-G1002	BO	508 20,0	-	-	6.000	-	-	-	6.188	13.578	14.279	20.323	60.367
	4	EC-X1006	EC	408 20,0	8.461	3.650	-	-	-	-	3.000	9.947	3.000	16.181	44.239
	3	PE-X1004	PE	1008 72,0	-	4.950	4.209	13.418	13.743	4.967	19.558	4.017	14.021	29.857	108.740
Sub-Total CAN					<b>15.761</b>	<b>14.479</b>	<b>11.571</b>	<b>13.418</b>	<b>23.636</b>	<b>9.657</b>	<b>39.537</b>	<b>44.754</b>	<b>45.910</b>	<b>95.738</b>	<b>314.462</b>
CSC: Argentina, Brazil, Chile, Paraguay y Uruguay	1	BR-X1017	BR	1008 5,0	-	15.946	-	-	-	-	-	-	-	-	15.946
	7	PR-X1003	PR	778 40,0	-	3.650	20.150	6.000	5.970	-	3.000	18.956	16.203	26.191	100.121
	15	FR-G1001	FR	758 60,0	-	18.111	56.069	-	-	27.120	16.073	22.893	12.192	24.545	177.003
	2	UR-X1007	UR	1008 6,9	-	124.900	367	32.953	6.351	10.754	22.154	24.506	-	-	221.986
	19	UR-T1076	UR	1008 1,0	-	-	8.856	6.000	-	-	31.829	3.000	-	-	49.685
Sub-Total CSC					<b>-</b>	<b>162.608</b>	<b>85.443</b>	<b>44.953</b>	<b>12.321</b>	<b>37.874</b>	<b>73.056</b>	<b>69.355</b>	<b>28.395</b>	<b>50.736</b>	<b>564.741</b>
CDH: Haiti	5	HA-X1013	HA	518 20,0	-	-	-	-	-	-	3.000	10.746	-	-	13.746
		HA-X1014	HA	1008 10,0	3.650	-	-	20.905	12.904	3.656	11.893	8.532	3.690	-	65.230
	13	HA-X1021	HA	708 35,0	-	17.595	-	-	-	-	-	3.000	-	-	20.595
		HA-G1021	HA	258 5,0	-	-	-	-	-	-	3.000	-	3.000	-	6.000
Sub-Total CDH					<b>3.650</b>	<b>17.595</b>	<b>-</b>	<b>20.905</b>	<b>12.904</b>	<b>3.656</b>	<b>17.893</b>	<b>22.278</b>	<b>6.690</b>	<b>-</b>	<b>105.571</b>
<b>A. TOTAL COSTES TRANSACCIONALES POR PROYECTO</b>					<b>71.678</b>	<b>205.632</b>	<b>208.716</b>	<b>222.926</b>	<b>51.024</b>	<b>144.036</b>	<b>196.070</b>	<b>222.933</b>	<b>163.706</b>	<b>241.453</b>	<b>1.728.174</b>
<b>B. EVALUACIÓN CUALITATIVA/CUANTITATIVA DE PROYECTOS</b>					<b>-</b>	<b>-</b>	<b>124.378</b>	<b>178.407</b>	<b>58.479</b>	<b>39.106</b>	<b>66.282</b>	<b>39.009</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>505.661</b>
<b>I. TOTAL COSTES TRANSACCIONALES</b>					<b>71.678</b>	<b>205.632</b>	<b>333.094</b>	<b>401.333</b>	<b>109.503</b>	<b>183.142</b>	<b>262.352</b>	<b>261.942</b>	<b>163.706</b>	<b>241.453</b>	<b>2.233.835</b>
<b>II. TOTAL COSTES ADMINISTRATIVOS</b>					<b>104.959</b>	<b>476.829</b>	<b>473.378</b>	<b>447.852</b>	<b>385.811</b>	<b>390.538</b>	<b>332.524</b>	<b>293.572</b>	<b>306.444</b>	<b>129.760</b>	<b>3.341.667</b>
<b>TOTAL COSTES TRANSACCIONALES Y ADMINISTRATIVOS</b>					<b>176.637</b>	<b>682.461</b>	<b>806.472</b>	<b>849.185</b>	<b>495.314</b>	<b>573.680</b>	<b>594.876</b>	<b>555.514</b>	<b>470.150</b>	<b>371.213</b>	<b>5.575.502</b>
<b>III. FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN PROGRAMAS DEL FONDO</b>					<b>-</b>	<b>103.422</b>	<b>22.242</b>	<b>67.371</b>	<b>336.828</b>	<b>295.708</b>	<b>536.880</b>	<b>528.516</b>	<b>221.325</b>	<b>11.176</b>	<b>2.123.468</b>
<b>IV. EVENTOS</b>					<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>35.898</b>	<b>73.689</b>	<b>-</b>	<b>139.197</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>248.784</b>
<b>V. EVALUACIÓN EXTERNA</b>					<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>45.000</b>	<b>105.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>150.000</b>
<b>VI. RR.HH.</b>					<b>-</b>	<b>-</b>	<b>114.971</b>	<b>571.416</b>	<b>686.387</b>						
<b>VII. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE CONOCIMIENTO PARA PLAN DE ACCIÓN</b>					<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>13.127</b>	<b>13.127</b>						
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2018</b>					<b>176.637</b>	<b>785.883</b>	<b>828.714</b>	<b>952.454</b>	<b>905.831</b>	<b>914.388</b>	<b>1.375.953</b>	<b>1.084.030</b>	<b>806.446</b>	<b>966.932</b>	<b>8.797.268</b>
<b>VII. PLAN DE ACCIÓN FECSALC PROYECTOS</b>					<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>						
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL Y PLAN DE ACCIÓN PROYECTOS EJECUTADO</b>					<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>966.932</b>	<b>8.797.268</b>						

**V. RESUMEN**

5.1 En base a la disponibilidad actual de \$588.878.736 y considerando:

- (i) el monto para proyectos – \$568.970.000;
- (ii) los gastos realizados 2009-2018 – \$8.797.268;
- (iii) el presupuesto propuesto 2019 – \$3.596.091;
- (iv) el presupuesto proyectado 2020-2023 – \$3.696.935;

Se estaría generando un superávit para el Fondo por **\$3.818.430**. Si se consideran también los intereses estimados por generar hasta 2023, el fondo tendría un superávit de **\$5.385.203**.

5.2 Finalmente, el Estado Financiero No Auditado al 31 de diciembre de 2018 provee información en forma agregada que incluye entre otros: (i) los montos comprometidos para los proyectos; (ii) el uso del presupuesto de gastos bajo el rubro de gastos directos e indirectos y el coste del estado financiero auditado que se cargó directamente al Fondo en el 2018 bajo este mismo rubro; y (iii) los intereses devengados.

**Spanish Fund for Water and Sanitation**  
 December 31, 2018  
 (Expressed in United States Dollar)

**Statement of Assets**

Cash	108,627
Investments	111,475,953
<b>Total Assets (1)</b>	<b>111,582,581</b>

	Prior Years Accumulated	Current Year	Total
<b>Administrator's Accountability:</b>			
Funds contributed	579,595,659	-	579,595,659
	579,595,659	-	579,595,659
Income from investments	6,959,062	2,324,015	9,283,077
Expense from cash accounts	(20,591)	(1,224)	(21,815)
Technical cooperation expense	(1,000,000)	-	(1,000,000)
Other financing expense	(568,515,475)	417,385	(568,098,091)
Direct and indirect expenses	(7,868,388)	(929,045)	(8,797,434)
Exchange gains	407	88	495
	(570,444,985)	1,811,219	(568,633,766)
<b>Total Fund Balance</b>	<b>9,150,674</b>	<b>1,811,219</b>	<b>10,961,893</b>
Accrued expenses			25,727
Interfund accounts payable (receivable)			125,473
Undisbursed other financing			100,469,489
<b>Total Liabilities and Fund Balance (1)</b>			<b>111,582,581</b>

(1) Data are rounded; detail may not add up to subtotals and totals because of rounding.

 **FCAS** Fondo de Cooperación  
para Agua y Saneamiento



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación  
Española